

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO CDV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 405  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 405**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

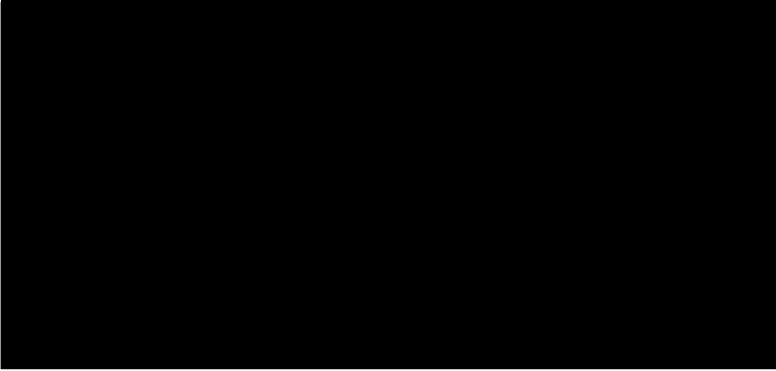
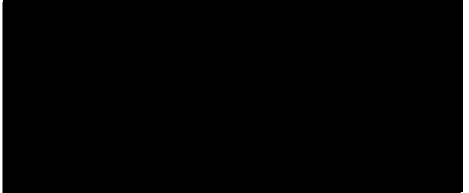
--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **405 (CUATROCIENTOS CINCO)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer con [REDACTED] asistencia. -----

[REDACTED]



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCA ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

NO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO DE CREDITO, CONTRATADOS EN UNIDADES POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001074507

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

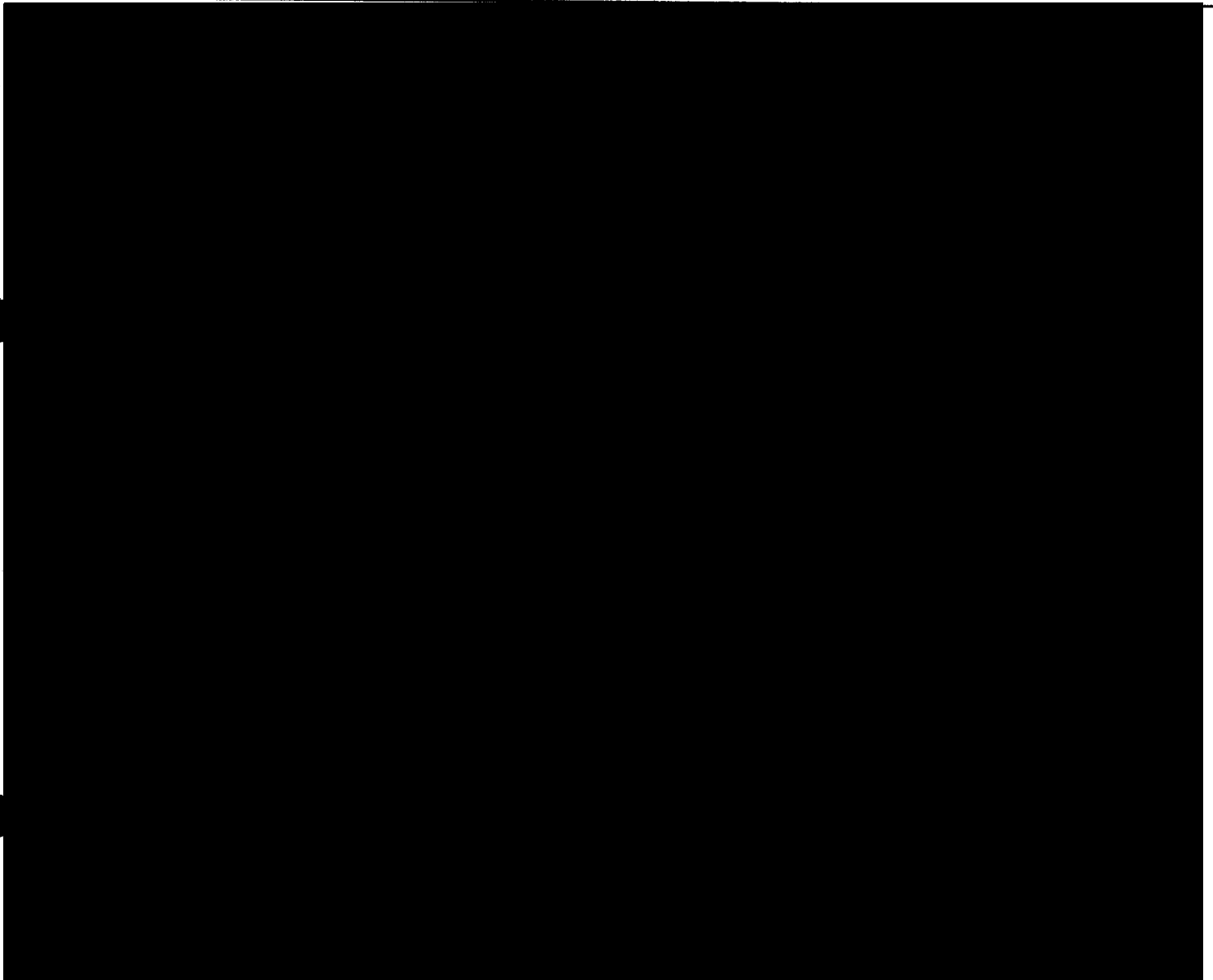
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 40 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

**000000001074508**

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

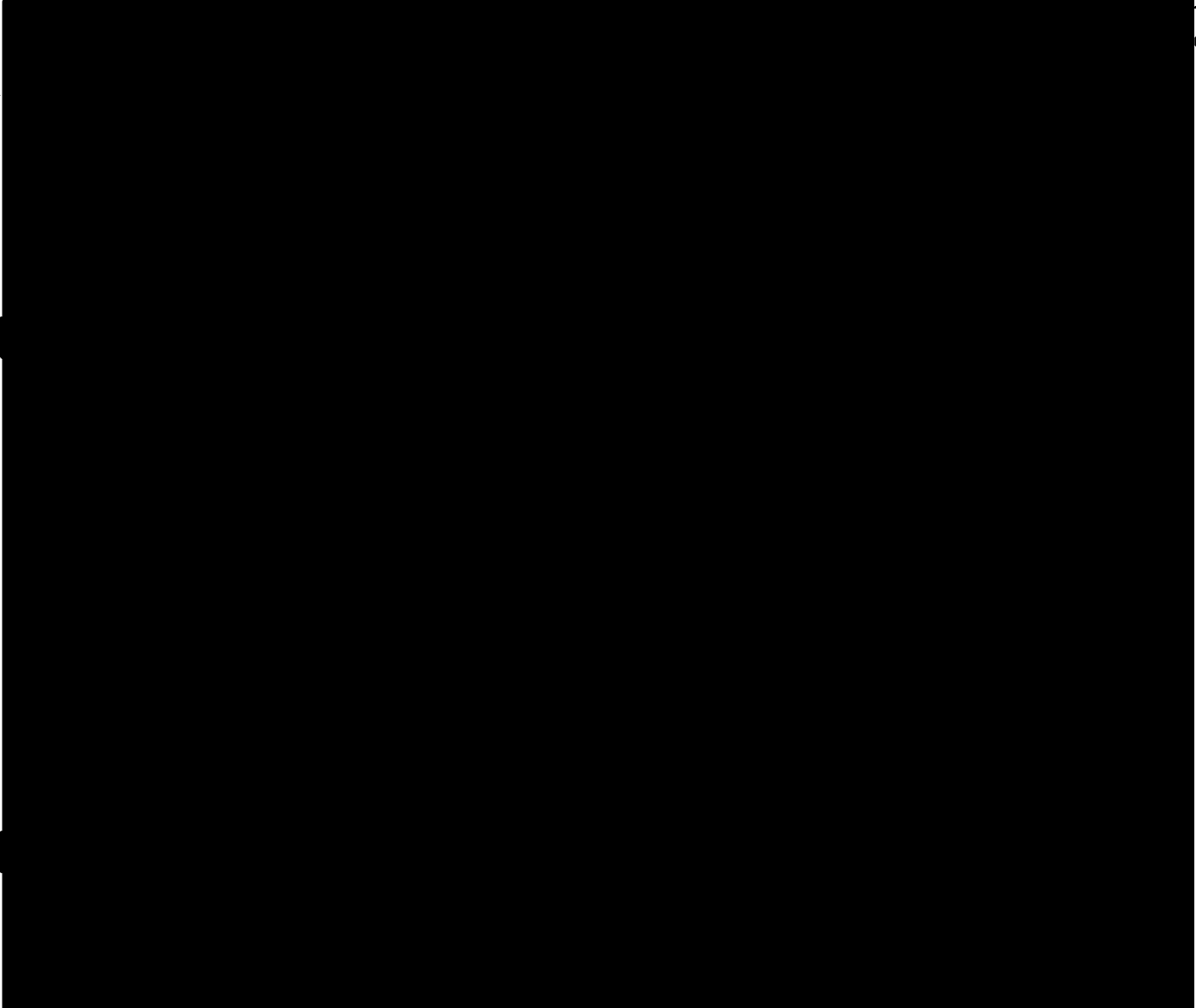
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBEER UNOSER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

**0000000001074509**

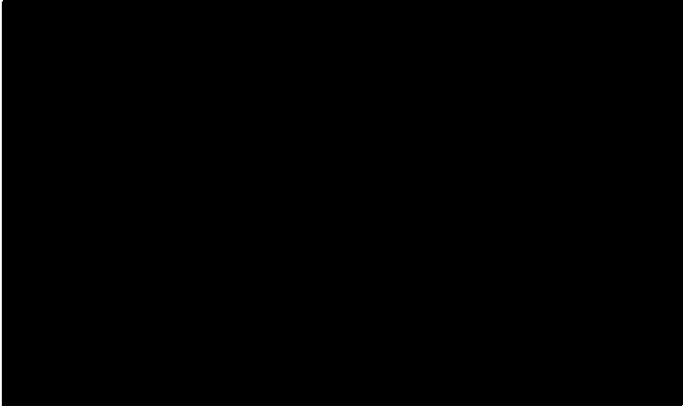
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

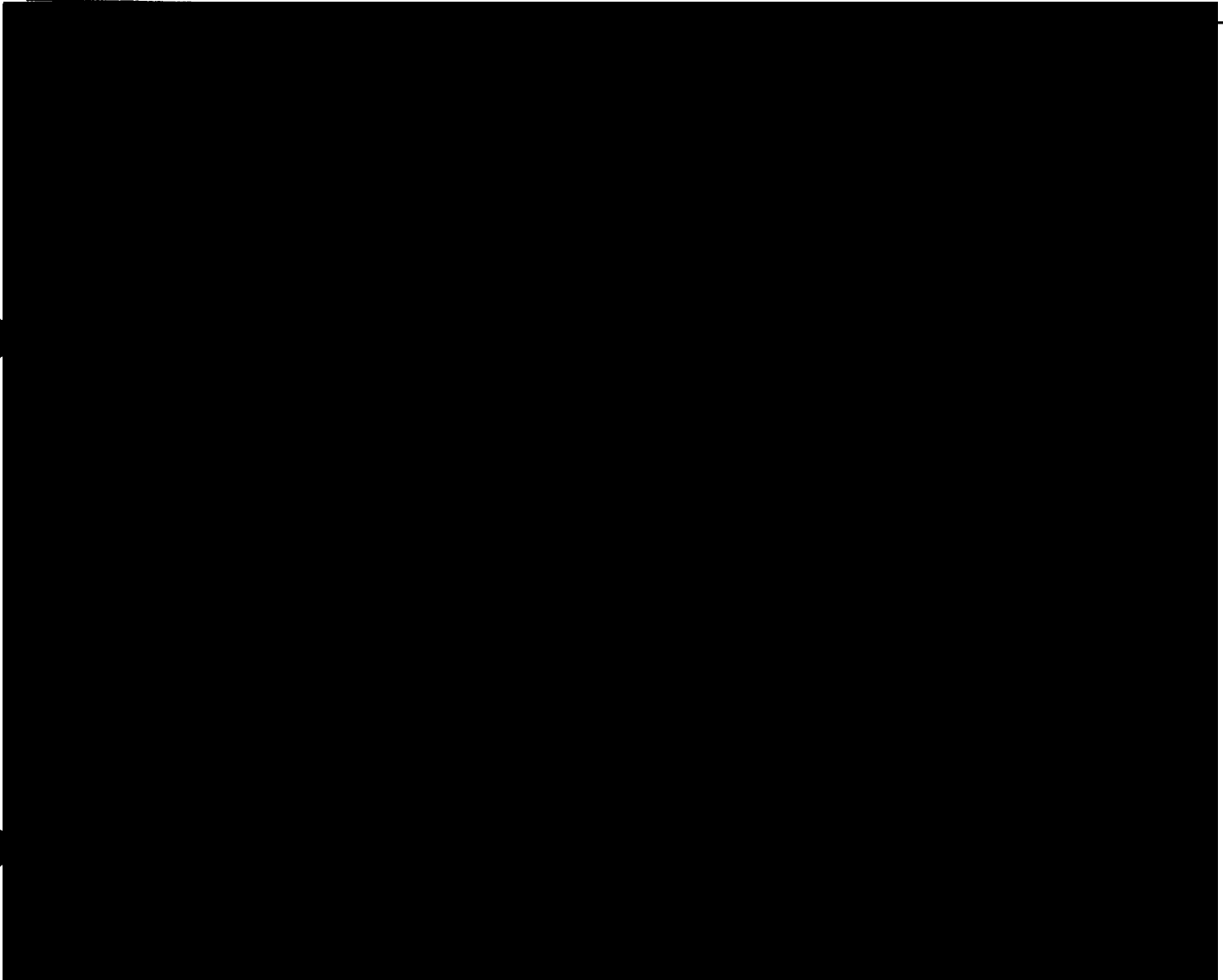
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001074510

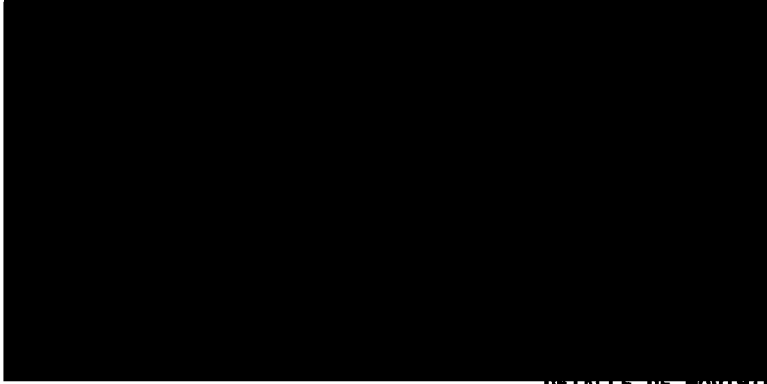
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

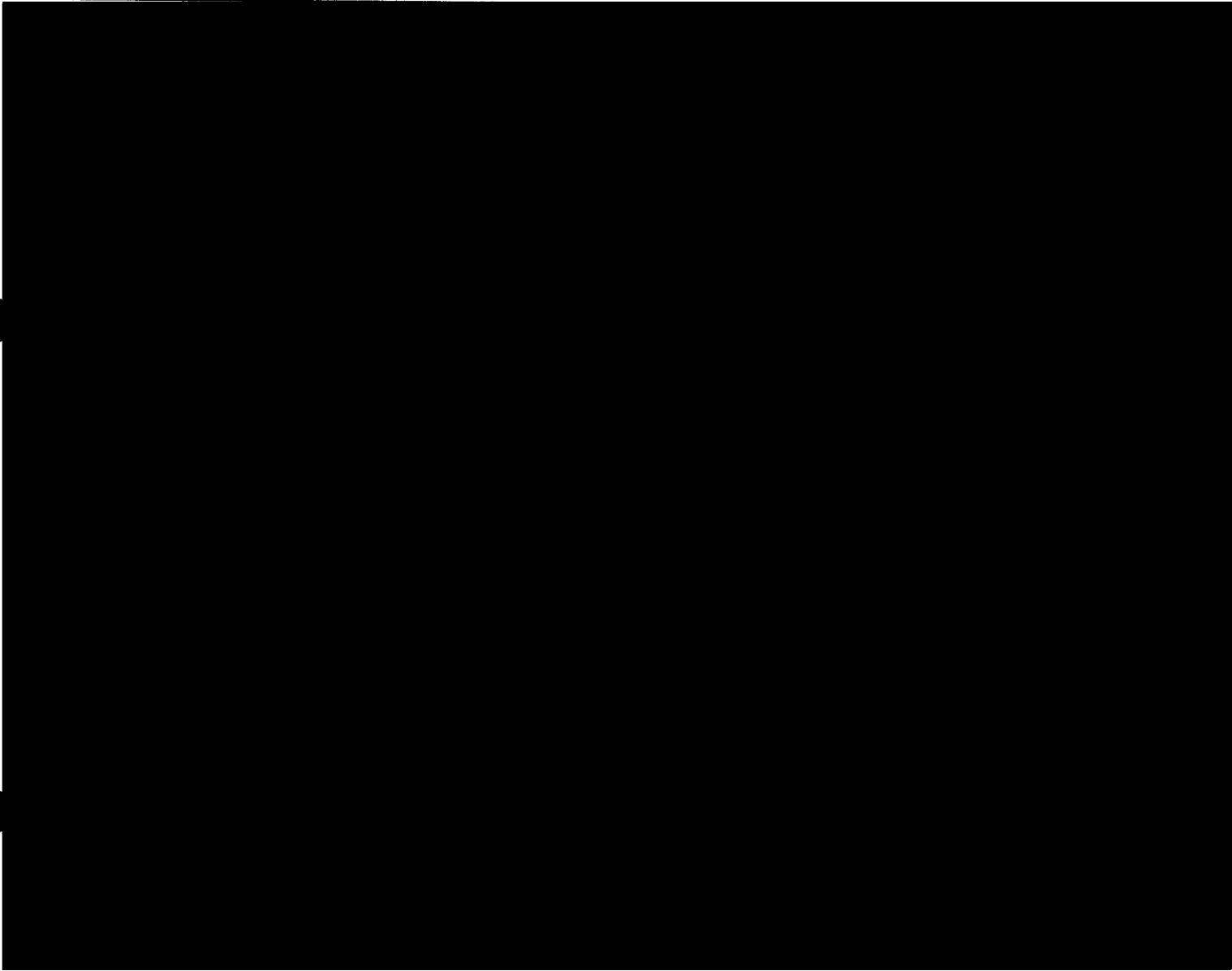
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001074511

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

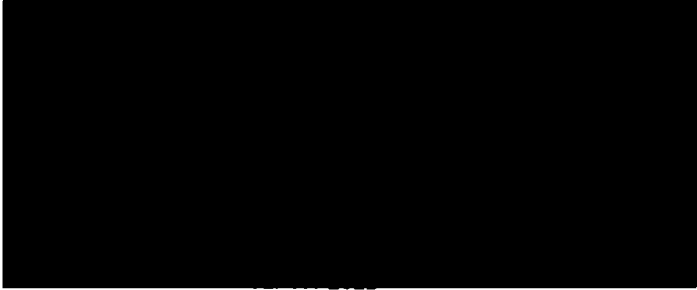
TS-4599-01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

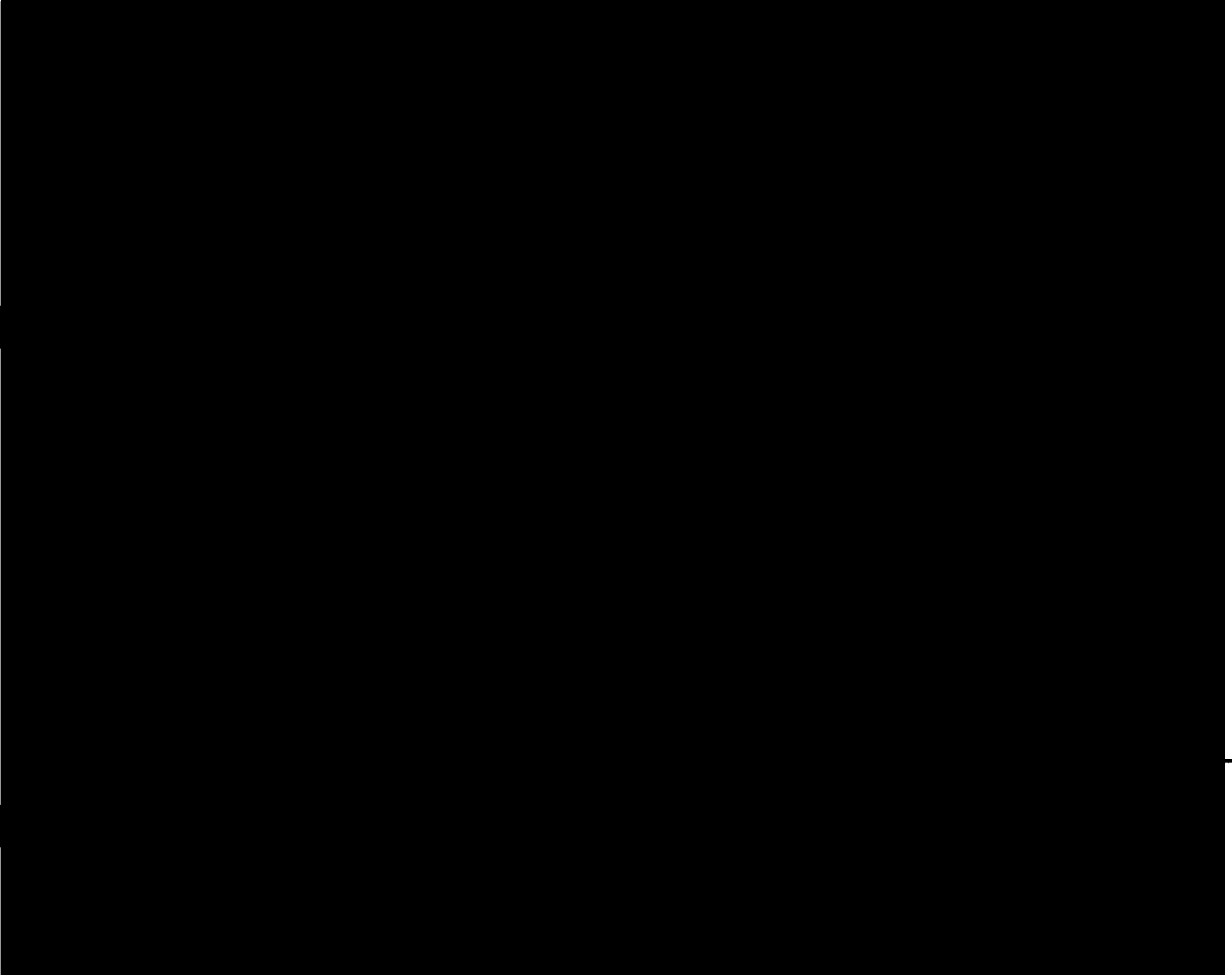
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

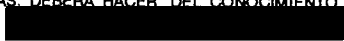
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA:  CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

**000000001074512**

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

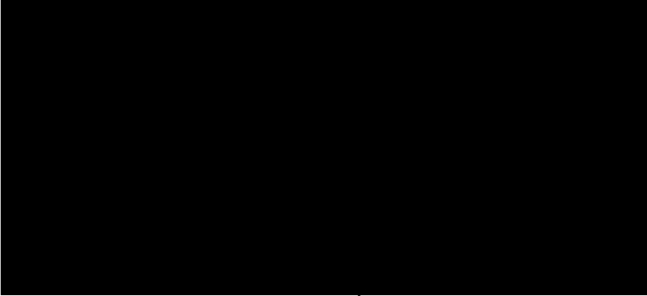
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

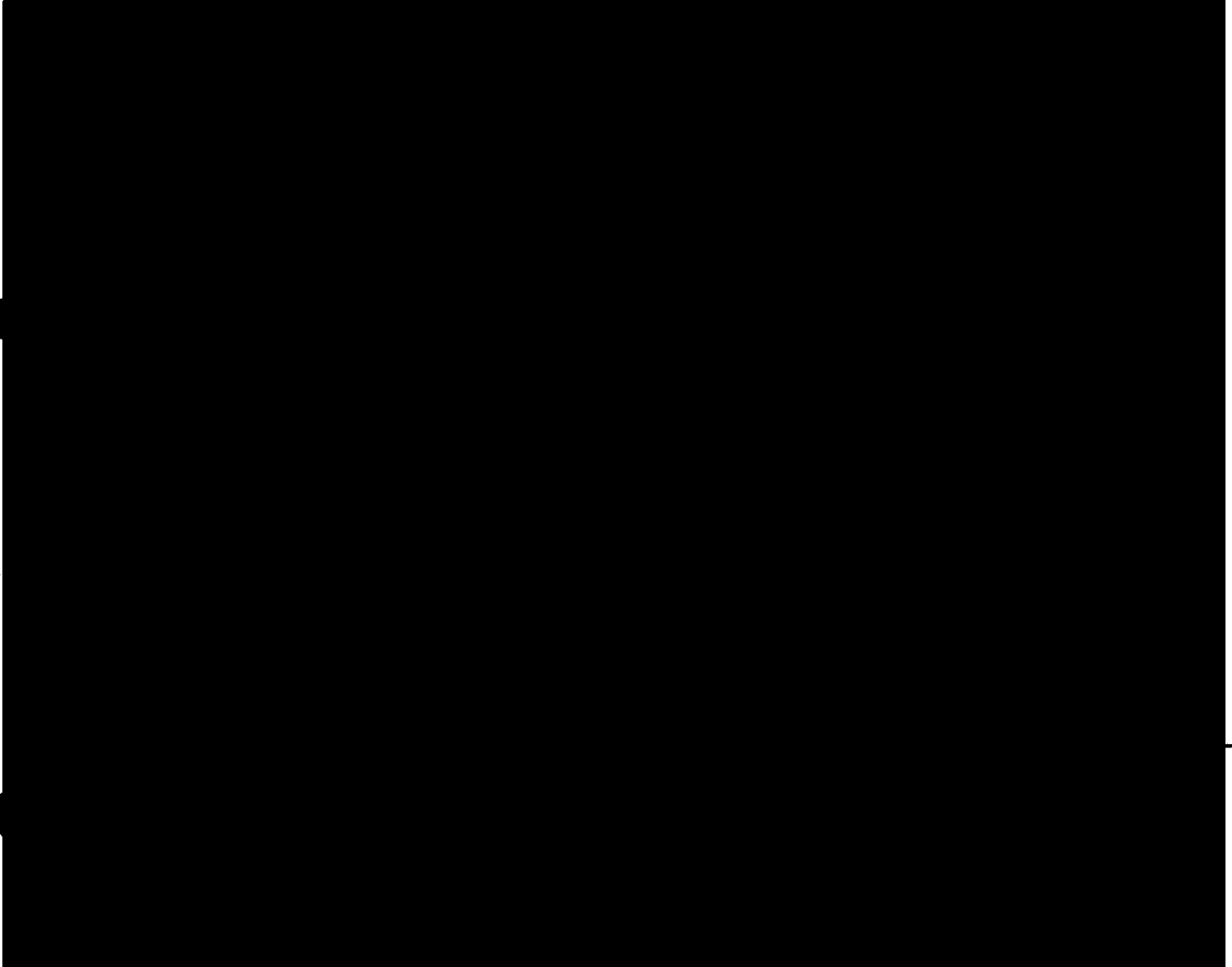


COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

**000000001074513**

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO [REDACTED]

COPIA

NO. DE CUENTA : [REDACTED]  
NO. DE CLIENTE : [REDACTED]  
R.F.C. : [REDACTED]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001074514

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

19/10

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :

SUCURSAL 0839 :  
DIRECCION :

PLAZA :  
TELEFONO :

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN**

MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

COMPORTAMIENTO

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003829

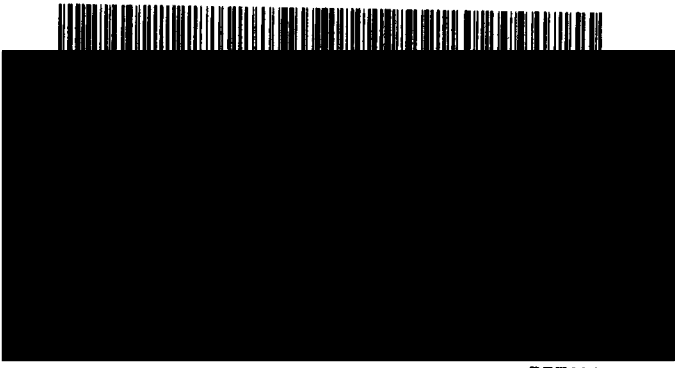
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yaco MEXICO, D.F. C.P. 03330 D.F.C. BR08302311 12

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003830

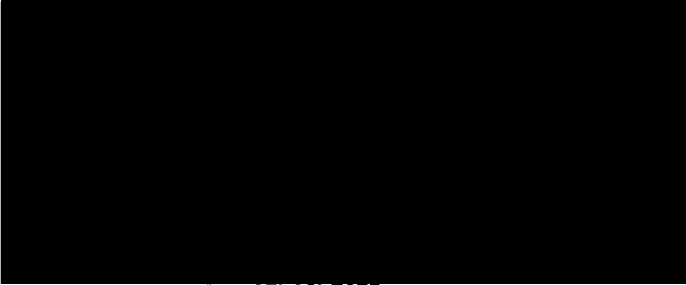
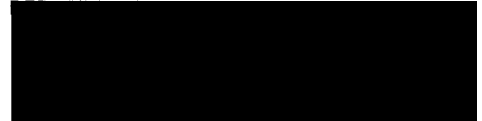
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003831

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

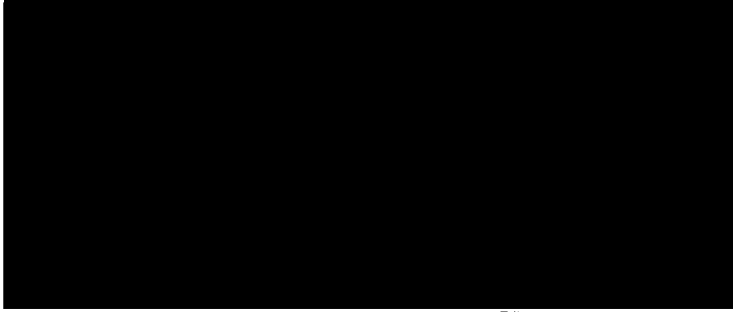
13-4858-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

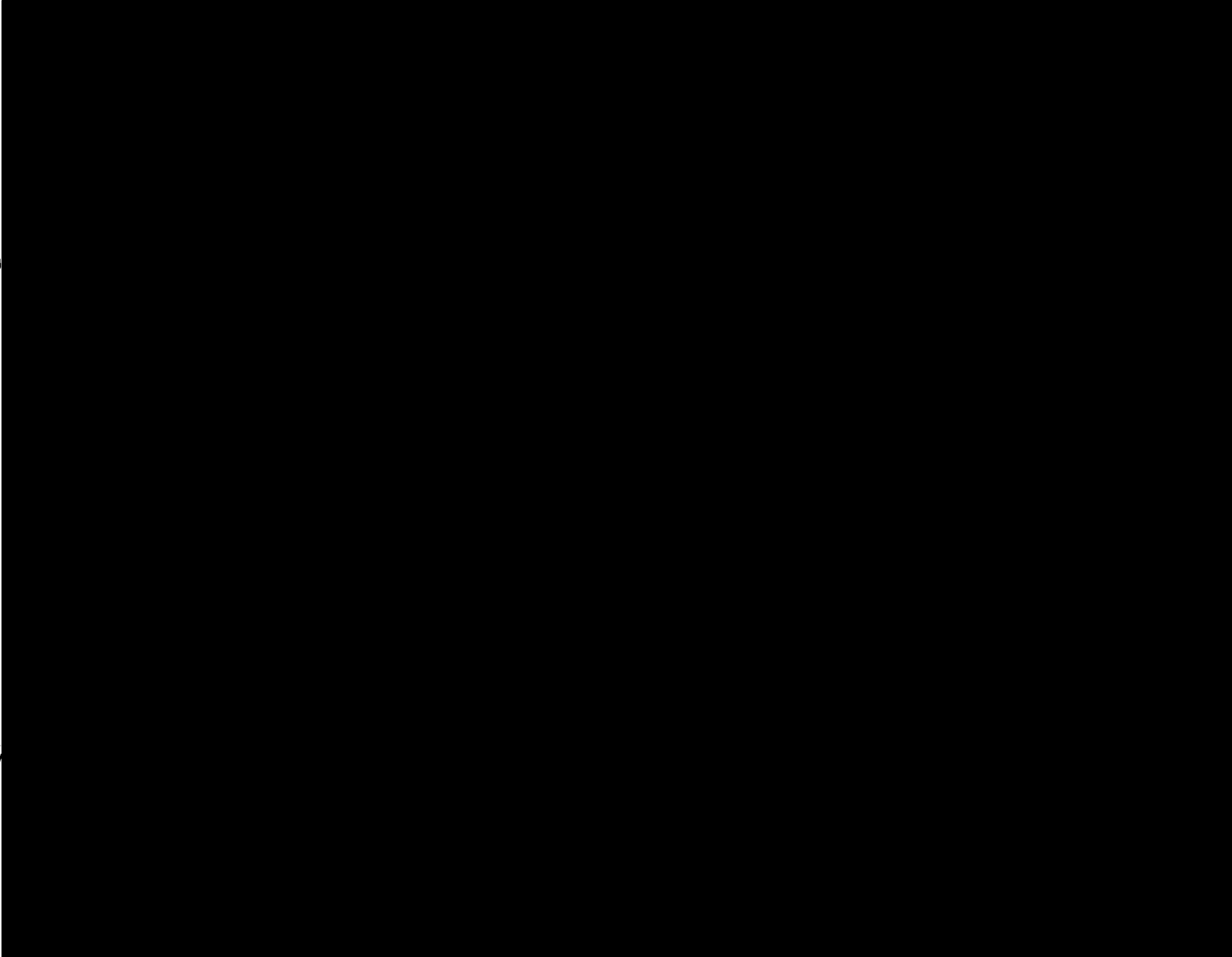
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE ENVIAR EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003832

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003833

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003834

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

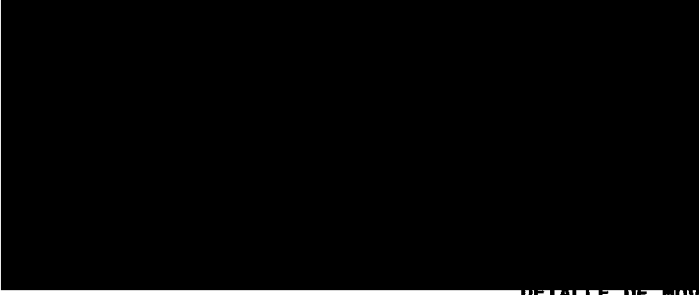
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1670

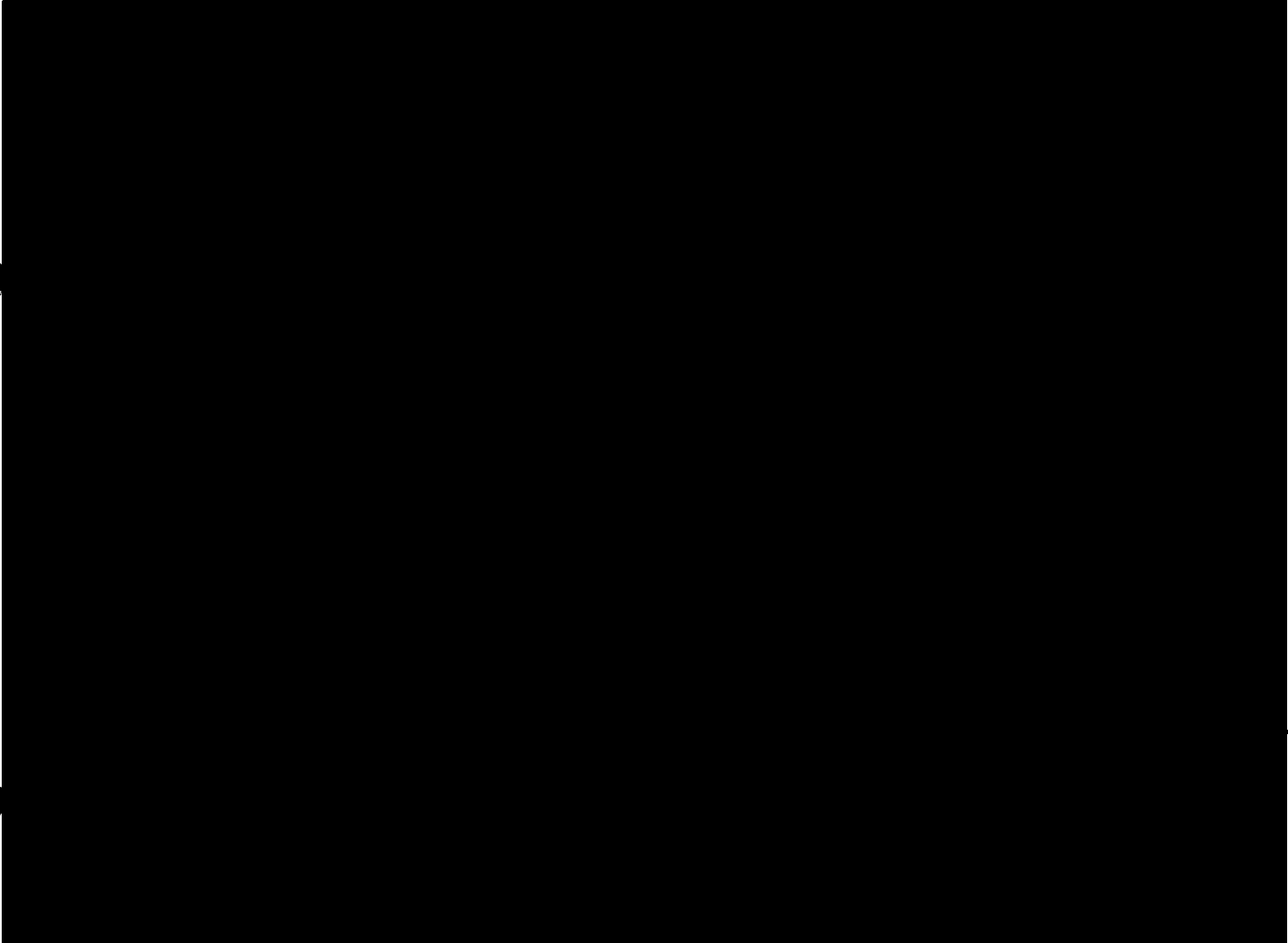
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE; LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003835

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

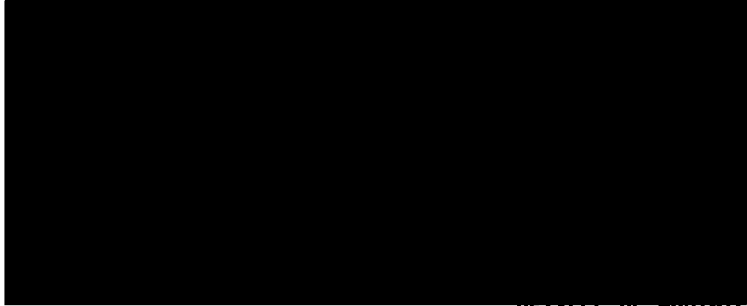
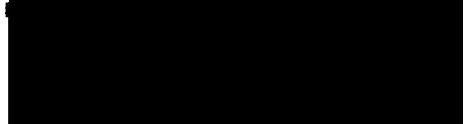
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

13-10-2004-01

17  
17

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] DE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003836

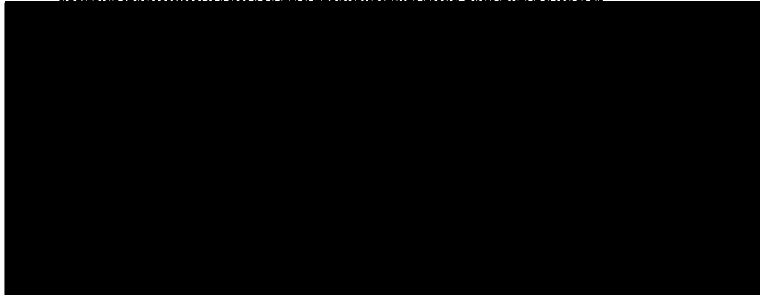
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

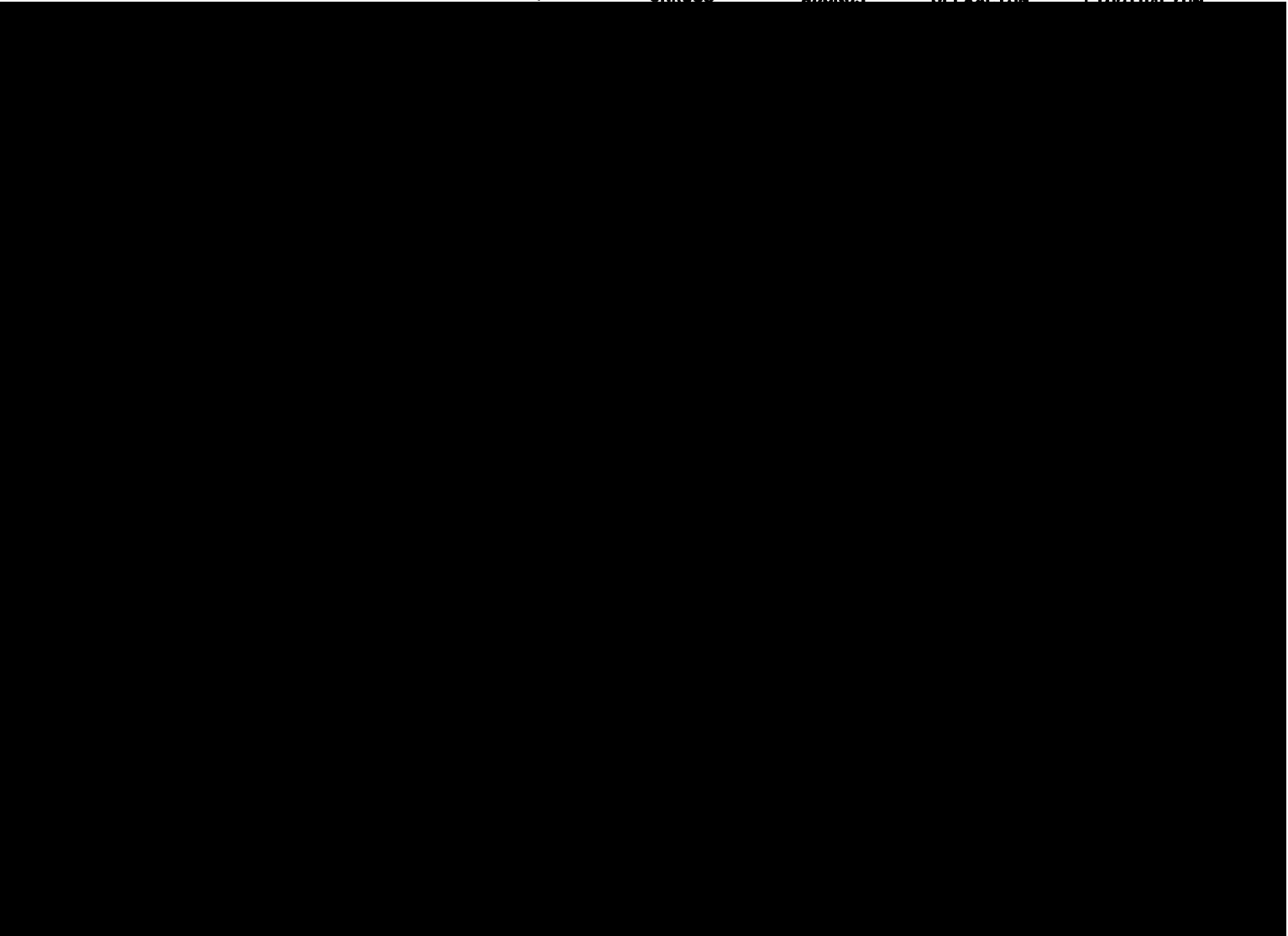
COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, DEBE ENVIAR EL PAGAMENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003837

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

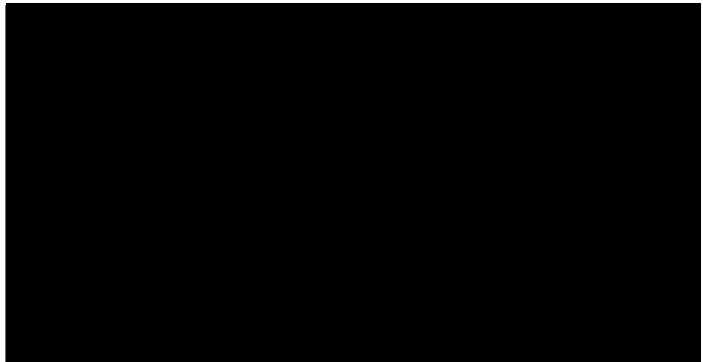
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO

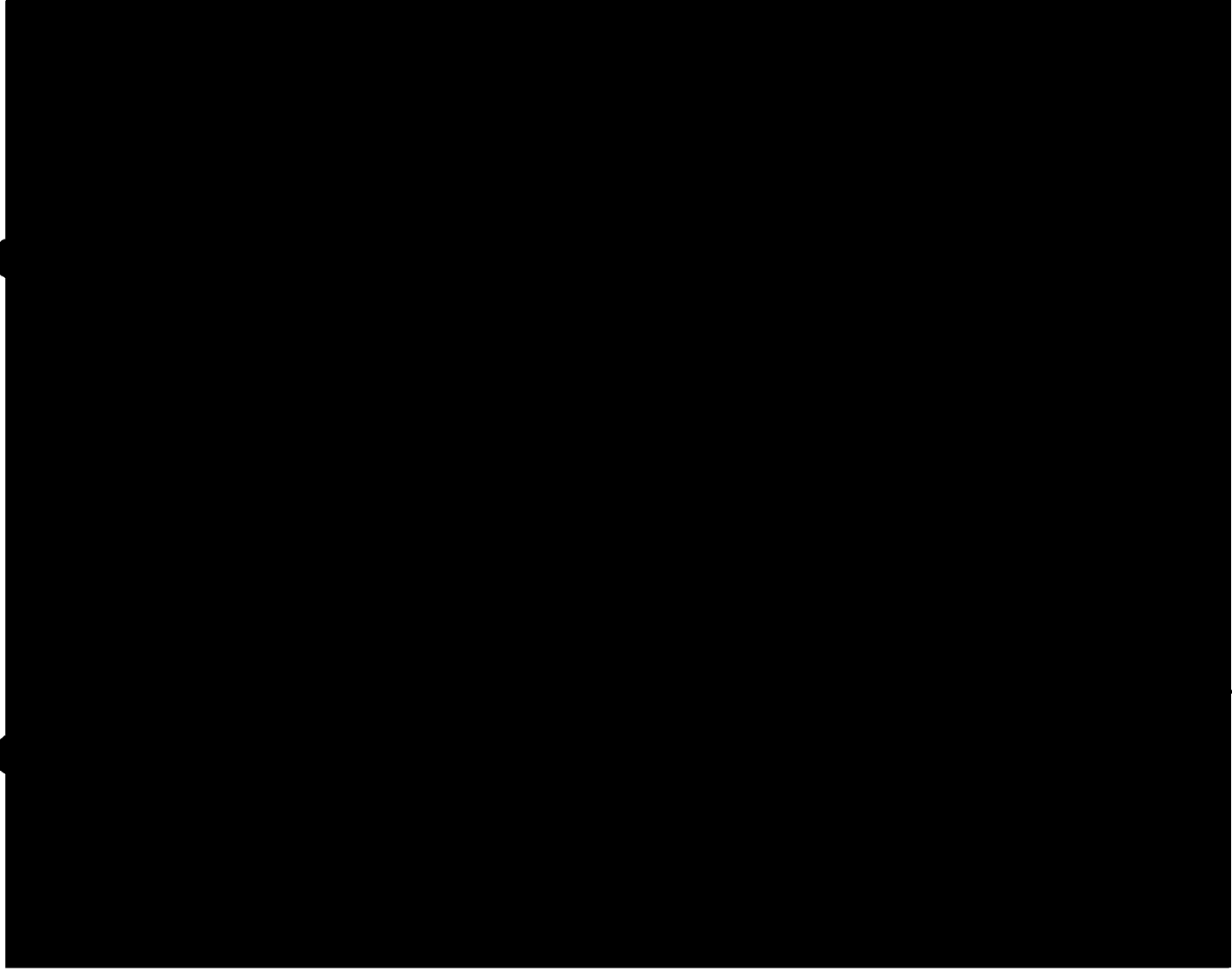
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIA ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

LA PERSONA QUE LE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001003838

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

SALDO

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE MENCIONAR EL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003839

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE 31/08/2015

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003840

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

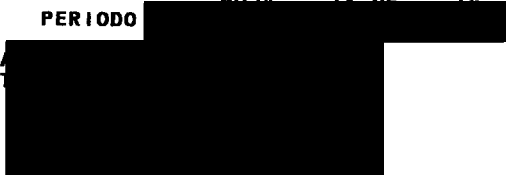
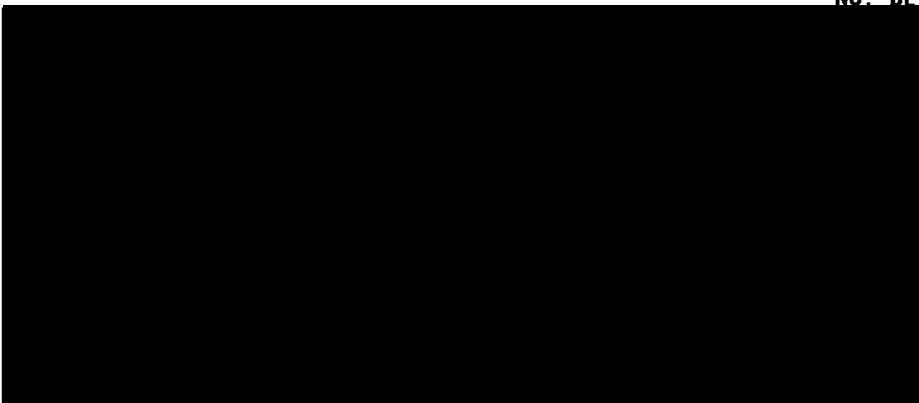
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO NO. 11 17 DE 11

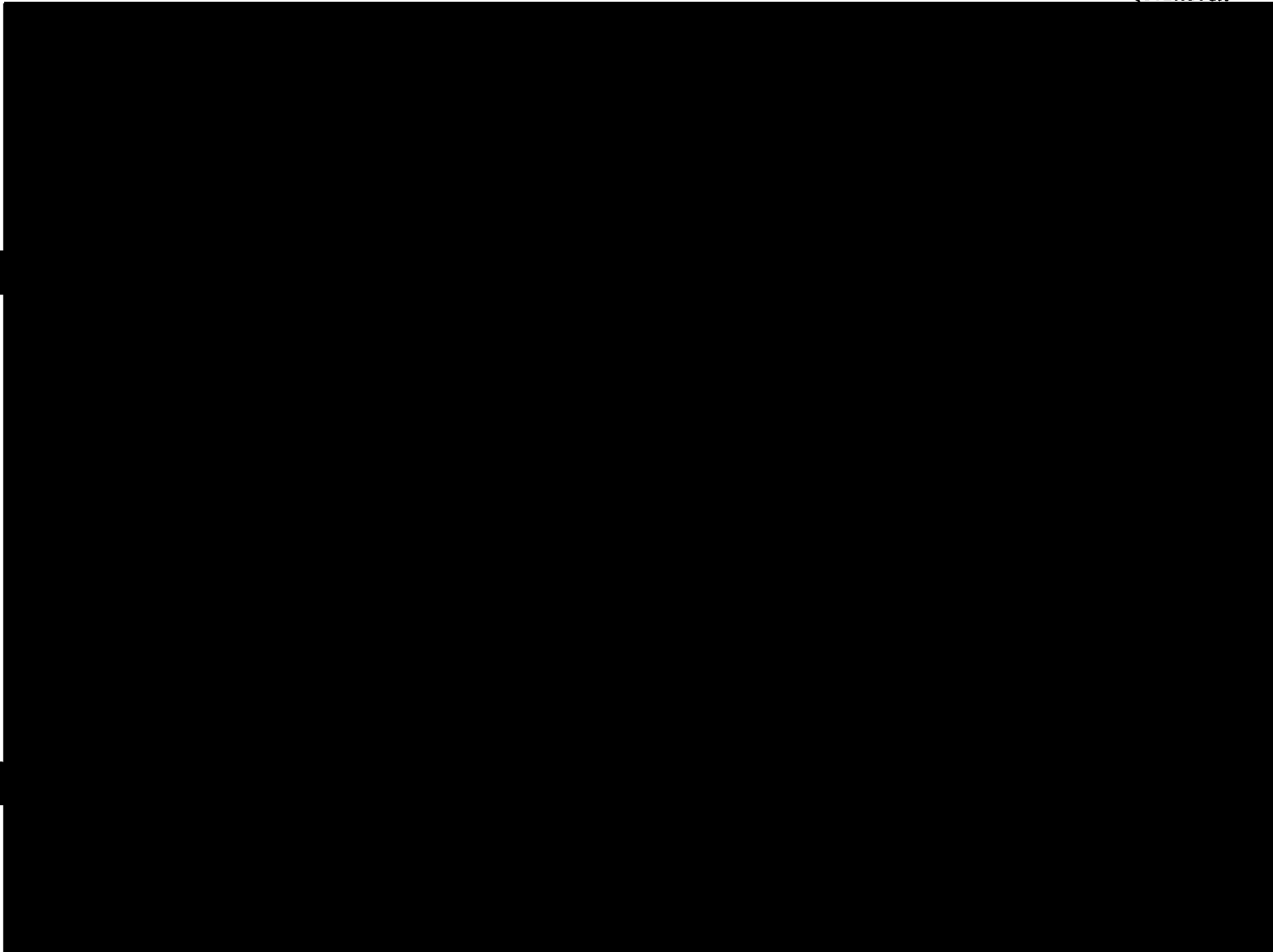
COPIA

NO. DE CUENTA CLIENTE



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INDICAR EN SU ESTADO DE CUENTA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE LOS TITULOS NOMINATIVOS DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB) POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003841

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO [REDACTED]  
NO. DE CUENTA [REDACTED]  
NO. DE CLIENTE [REDACTED]  
R.F.C. [REDACTED]

COPIA



[REDACTED]

FECHA DE CORTE 31/08/2015

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

S A L D O

[REDACTED TABLE CONTENT]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] MONTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL PAGO (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO. [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001003842

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

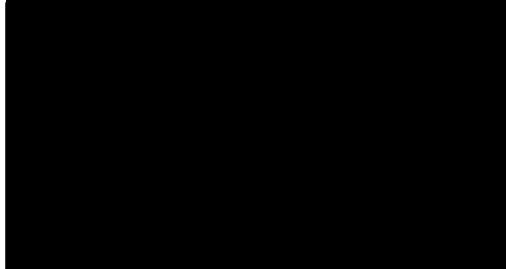
COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

SUCURSAL 0839  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

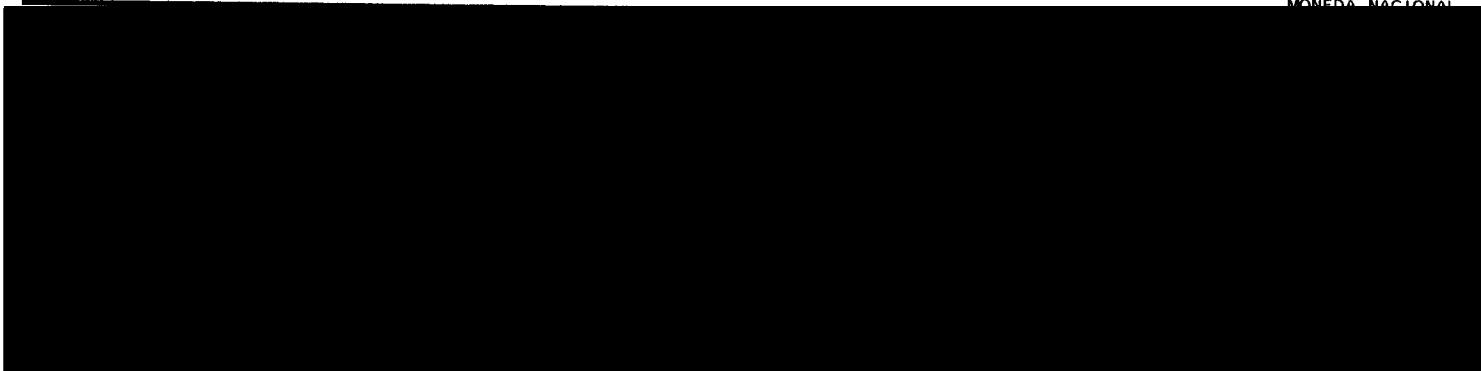


CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

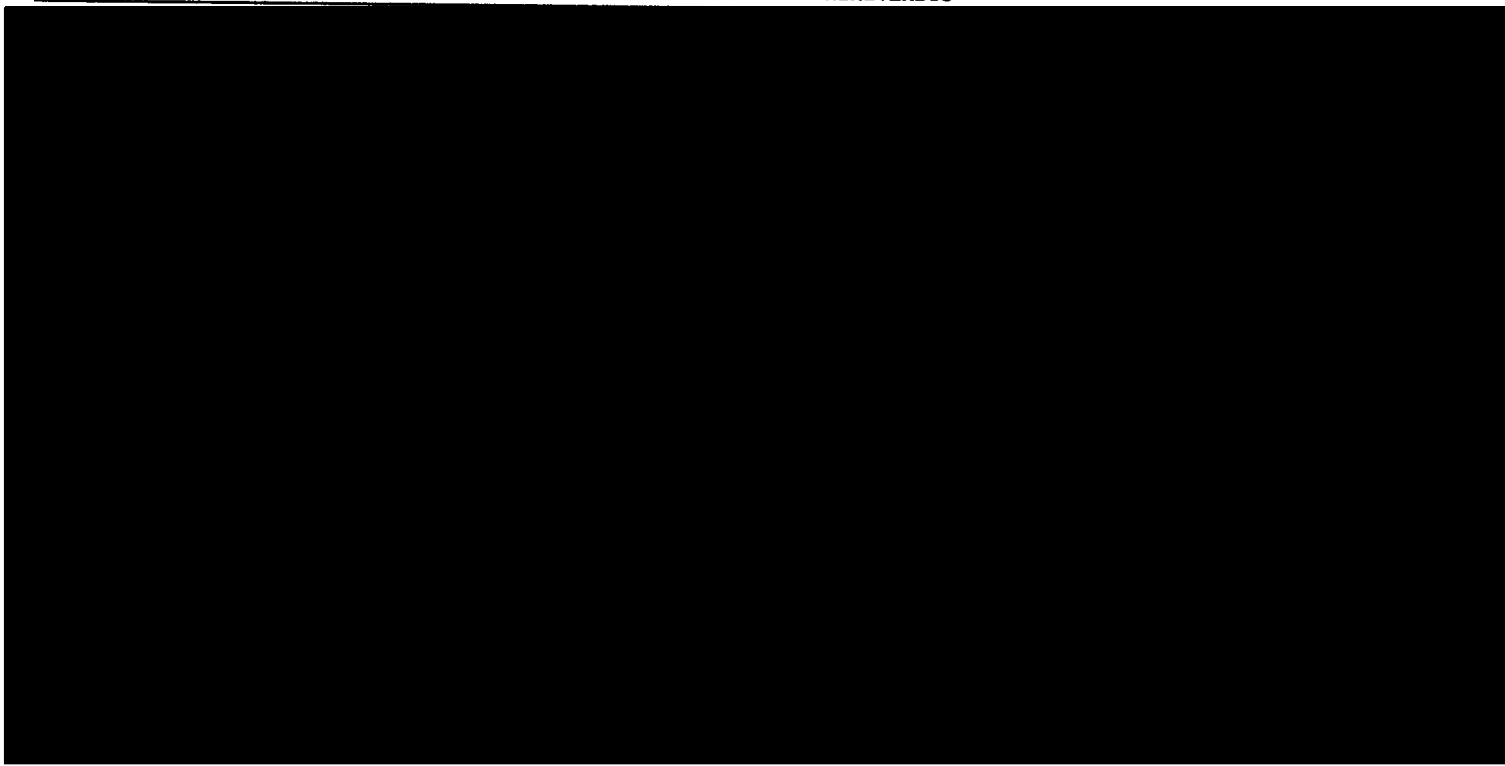
INFORMACION FINANCIERA

MAESTRA NEGOCIOS EMP MN

MONEDA NACIONAL



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000000994638

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

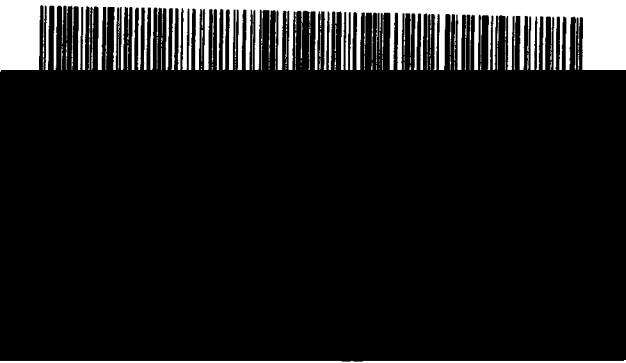
105827-31

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

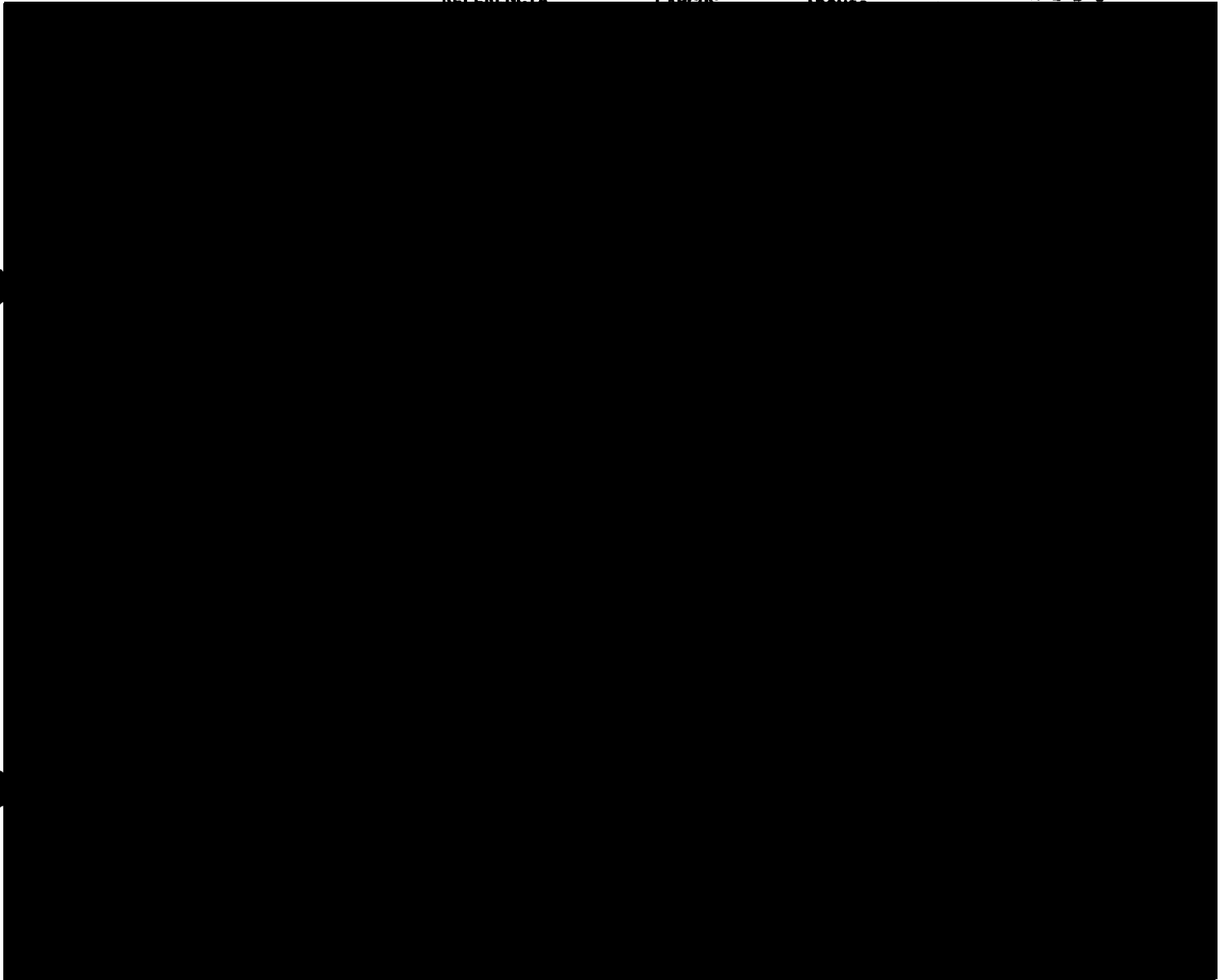
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994639

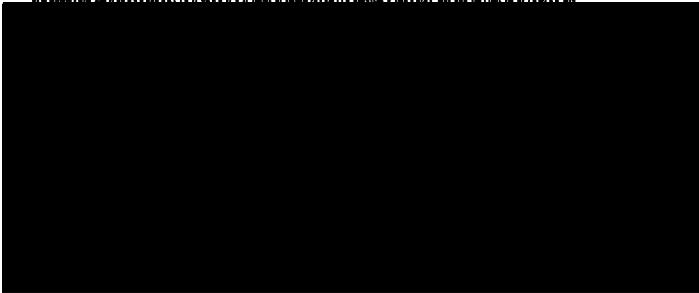
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994640

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	SALDO
[REDACTED]				

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PERIODO. [REDACTED]  
 \*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, [REDACTED] LA PERSONA QUE LE  
 ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] DE BANCARIA ESTANDAR  
 (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS  
 CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE  
 UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO  
 NEGOCIADOS.

000000000994641

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
 Av. Universidad 1300 Col. Valle del Valle, MEXICO, D.F. C.P. 06060

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-------

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HABER HECHO CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] LA CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994642

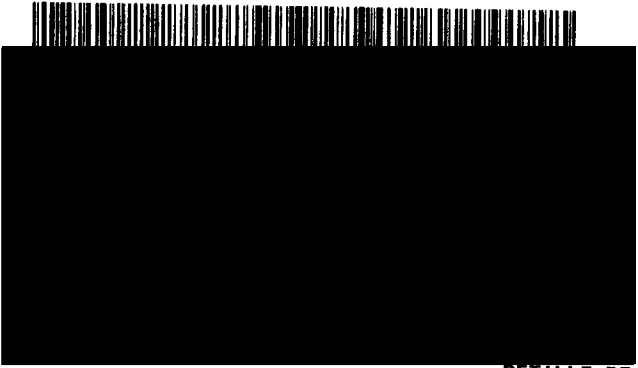
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

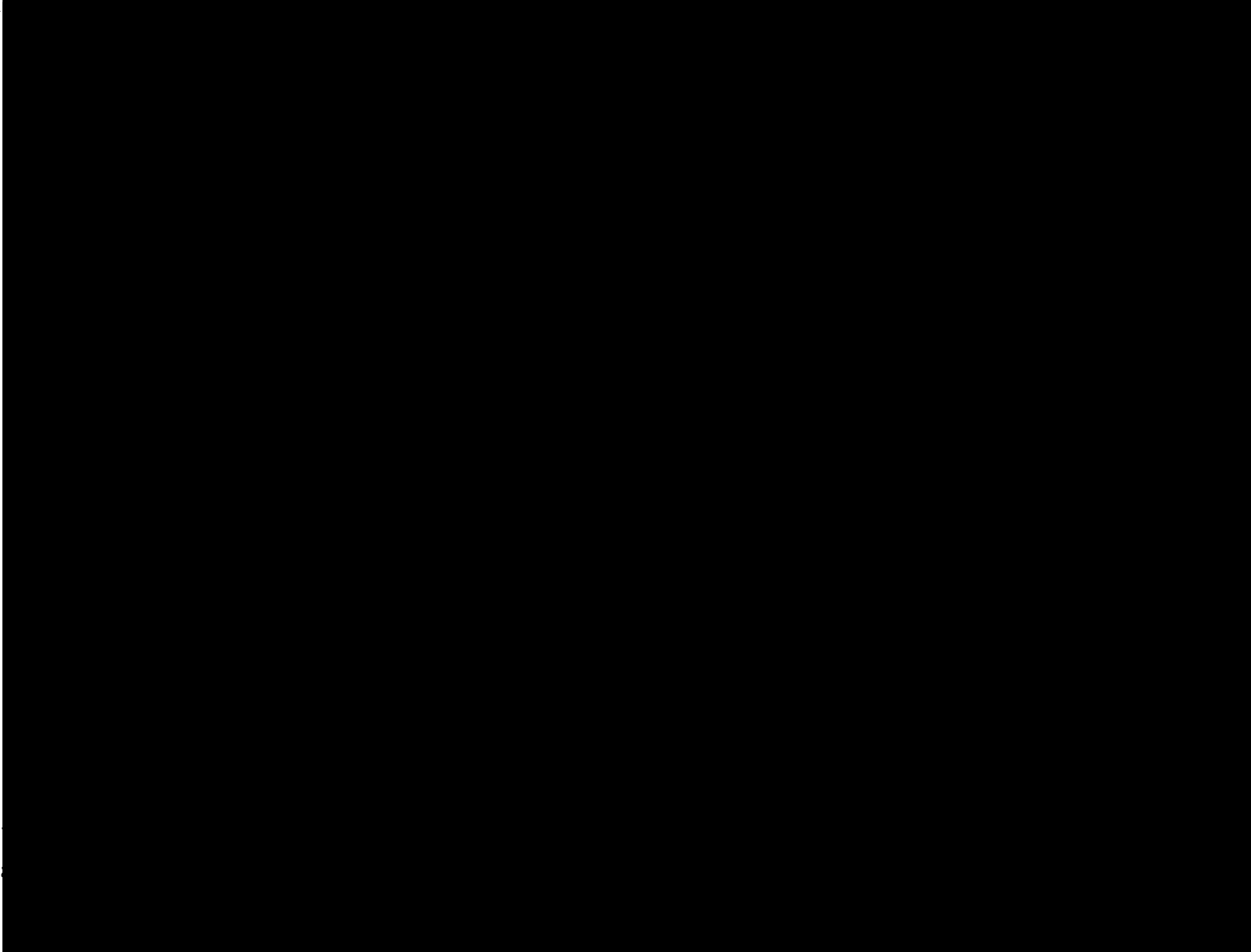
COP 1A

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994643

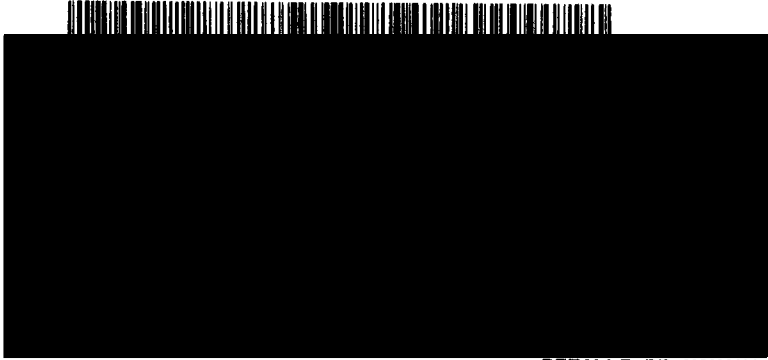
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

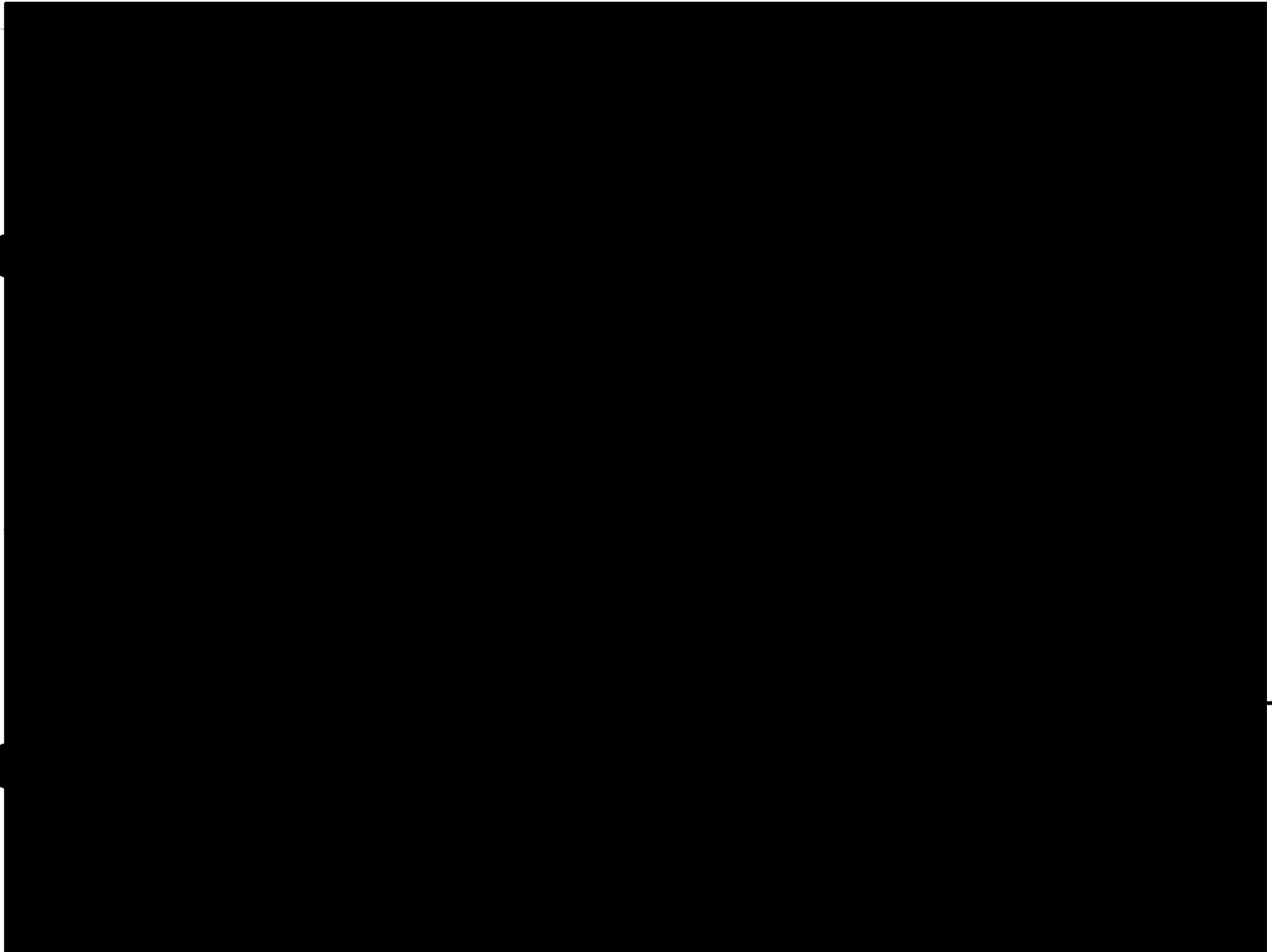
COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994644

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 06700 P.E.C. BBVA83083112

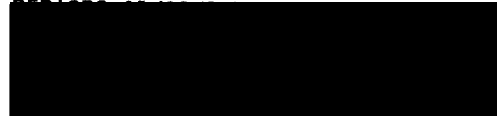
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

73-4566-07

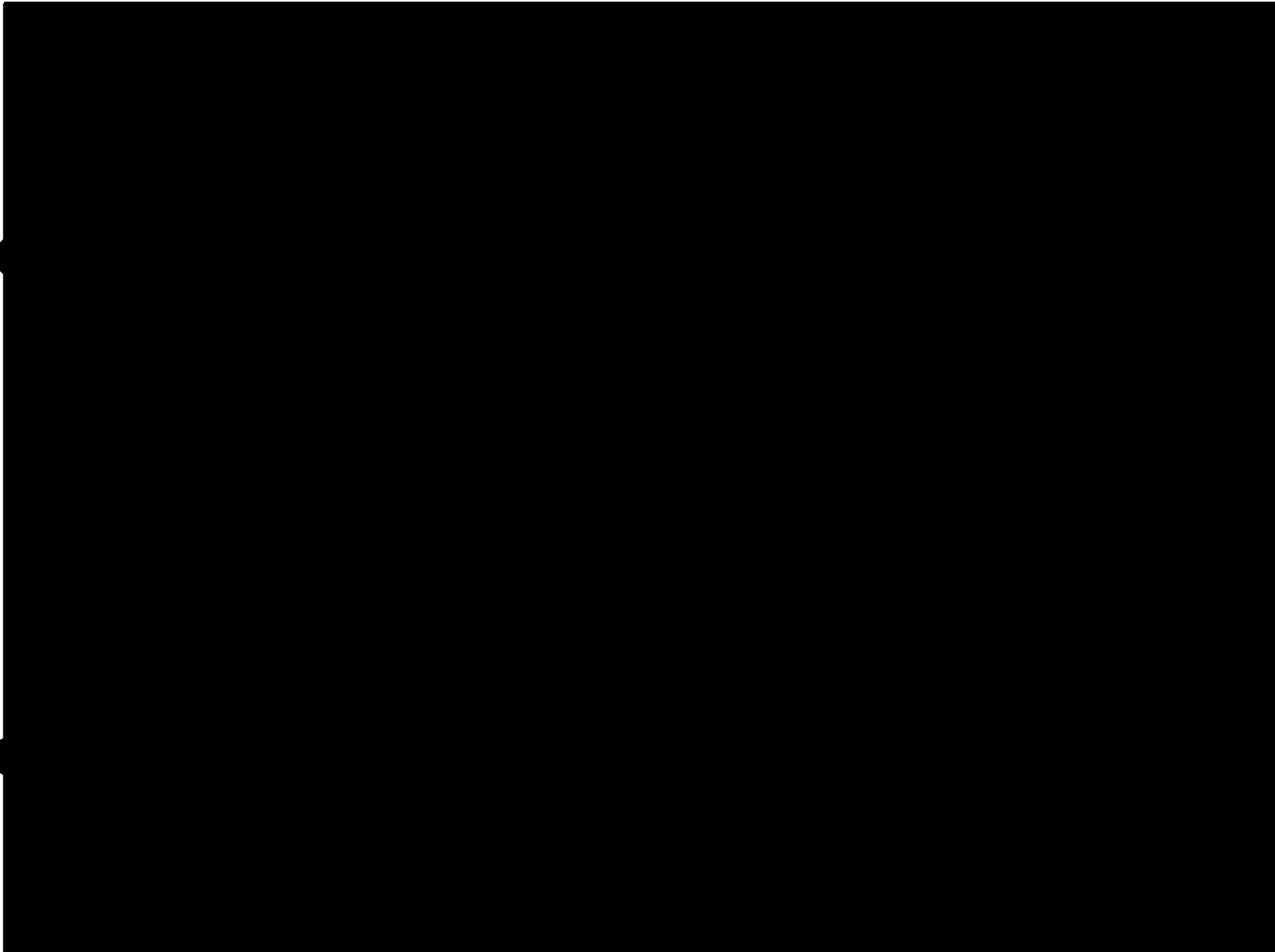
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994645

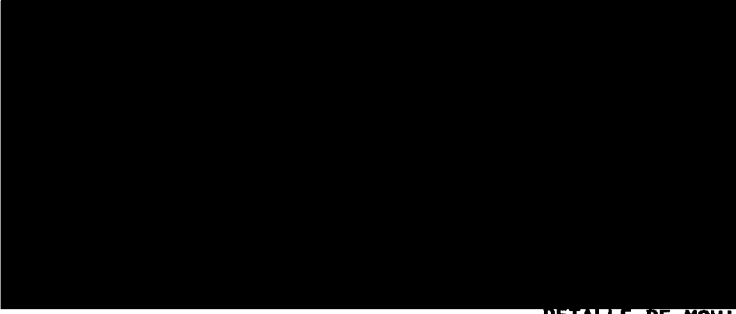
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

TOTAL MOVIMIENTOS



GENERAL DE LA NACIÓN  
oficina de atención al cliente  
Alto y Seguro  
de la institución

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000994646

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO 01/10/2015 AL 31/10/2015  
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.  
SUCURSAL 0839  
DIRECCION  
PLAZA  
TELEFONO

COPIA



[Redacted area]

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

**INFORMACION FINANCIERA MAESTRA NEGOCIOS EMP MN**

[Redacted area]

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

[Redacted area]

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS... DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA... CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042820

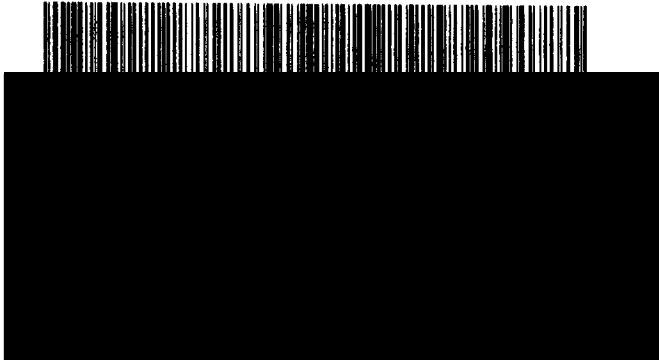
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042821

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MÉXICO, D.F. C.P. 03230 P.E.C. 55482821

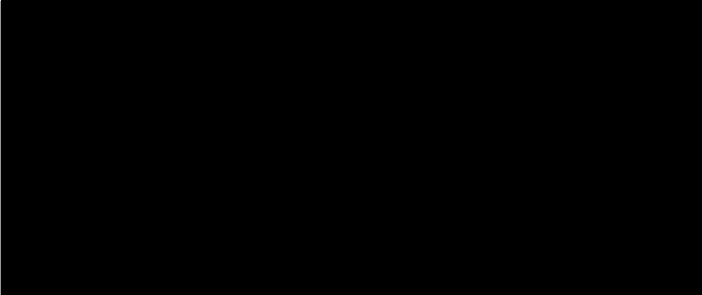
3-4558-07

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 110 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMÉR ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042822

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

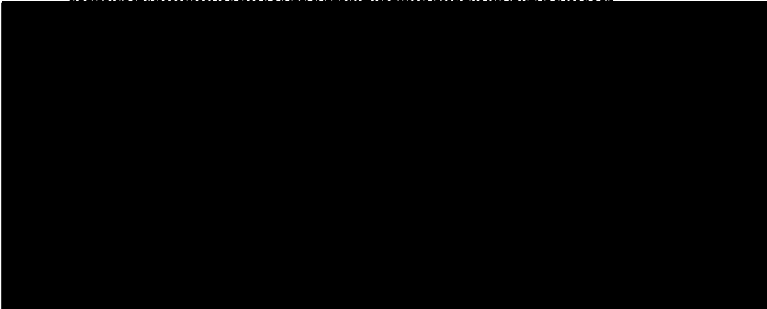
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



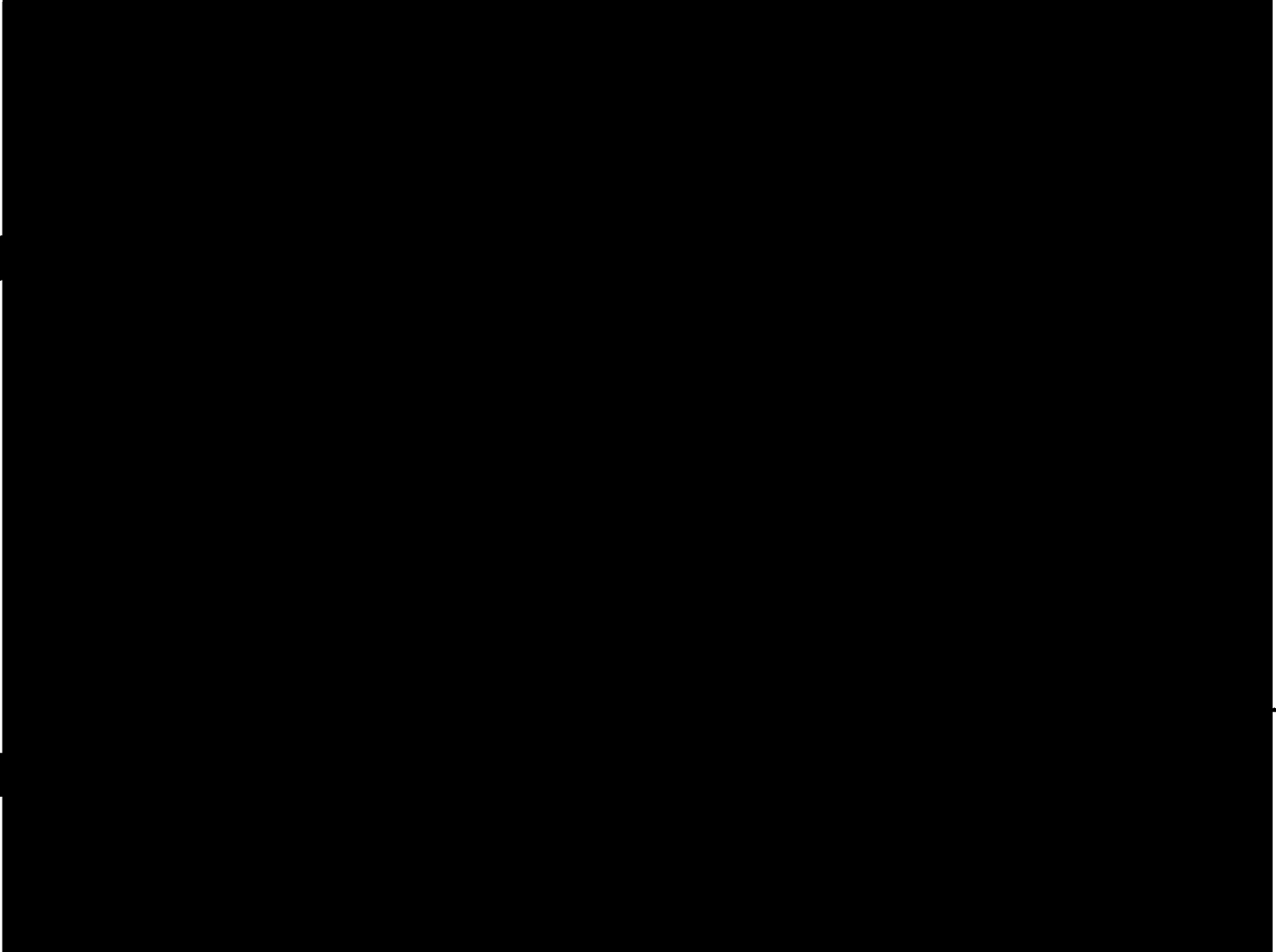
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042823

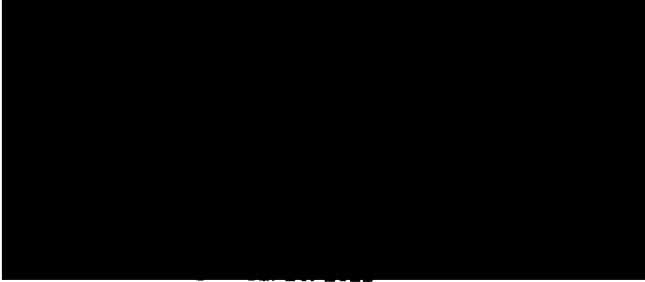
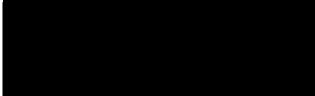
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

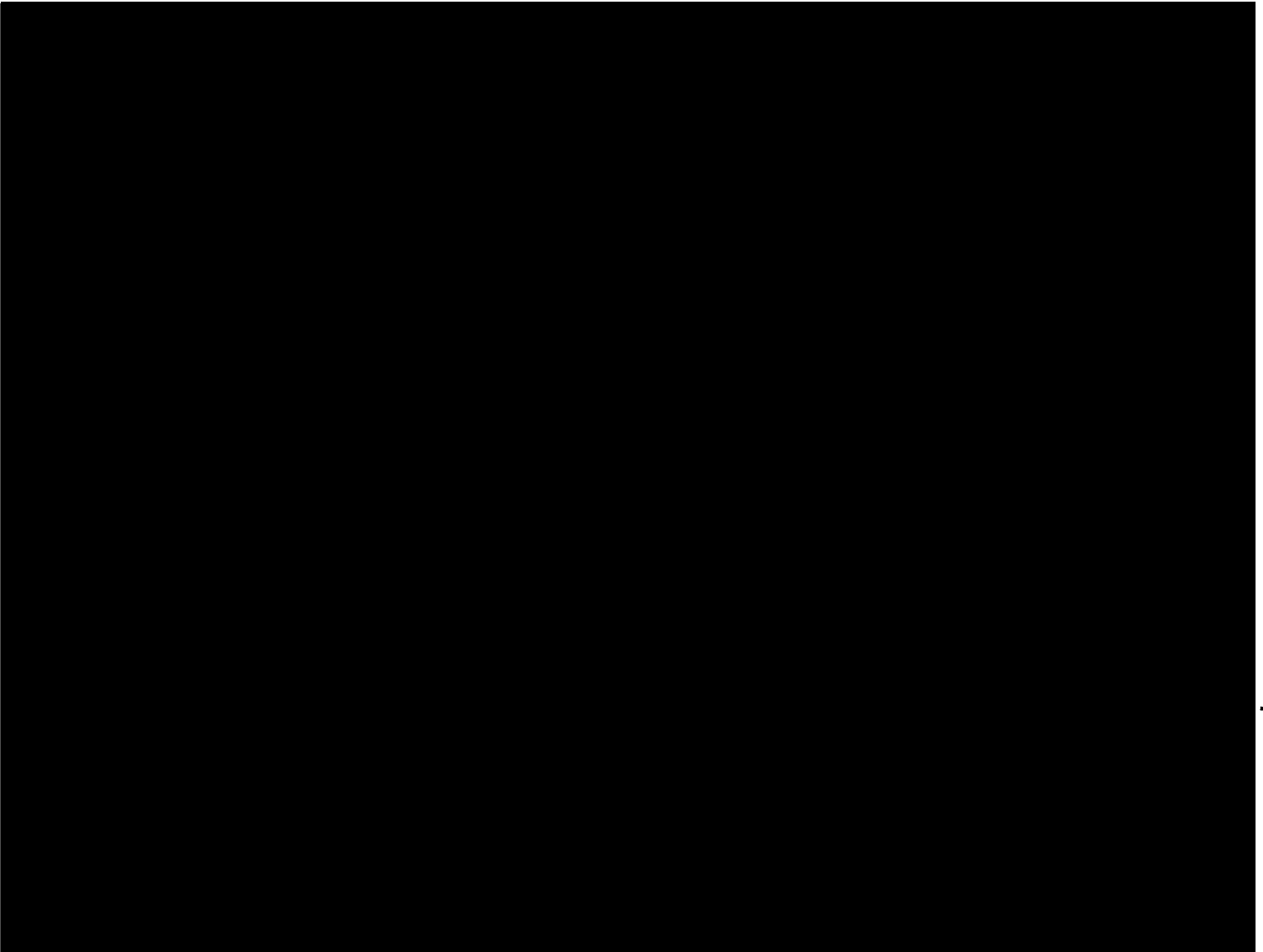
COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
------------------	-------------	------------	--------	--------	---------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042824

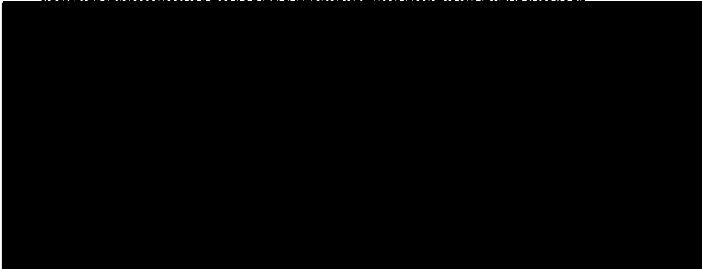
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE 31/10/2015

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
------------------	-------------	------------	--------	--------	---------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042825

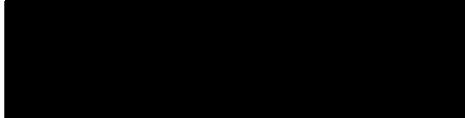
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042826

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

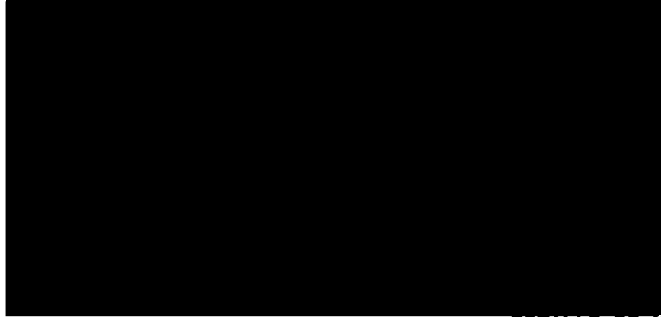
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO [REDACTED]

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042827

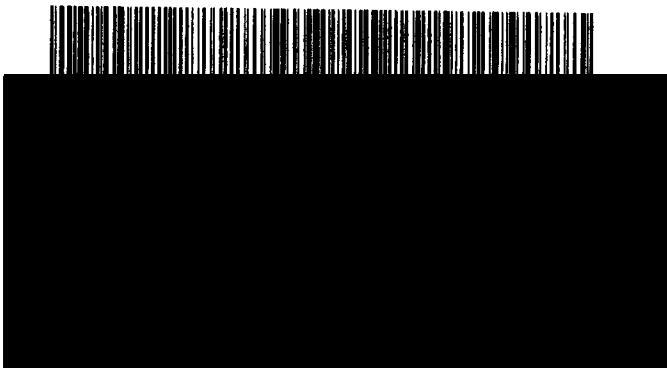
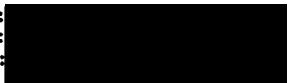
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Vea MEXICO, D.F. C.P. 02230 D.F. BBA920231 12

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] E BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042828

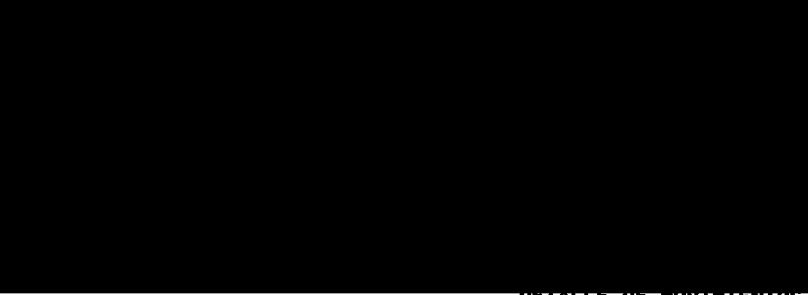
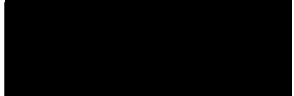
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

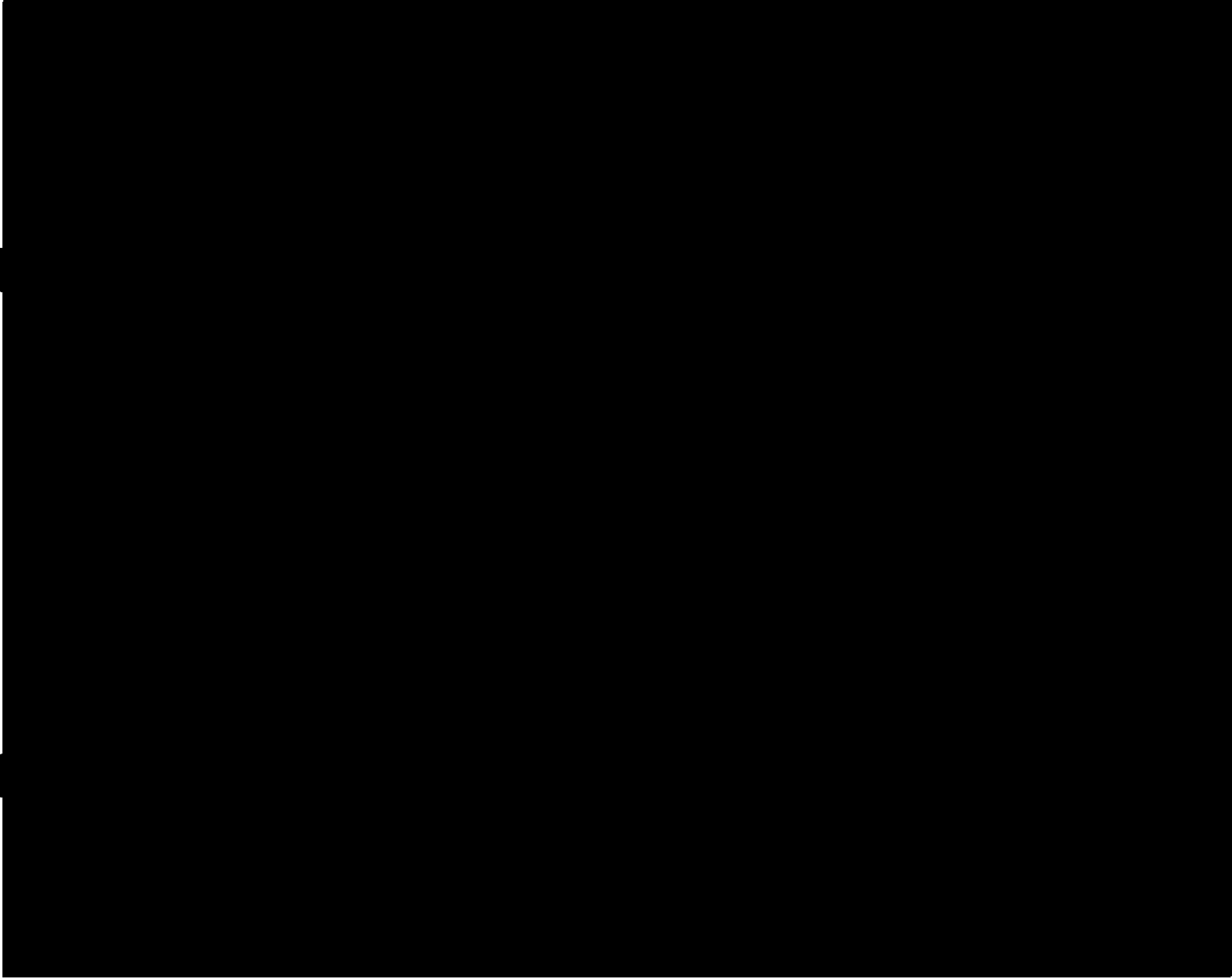
COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001042829

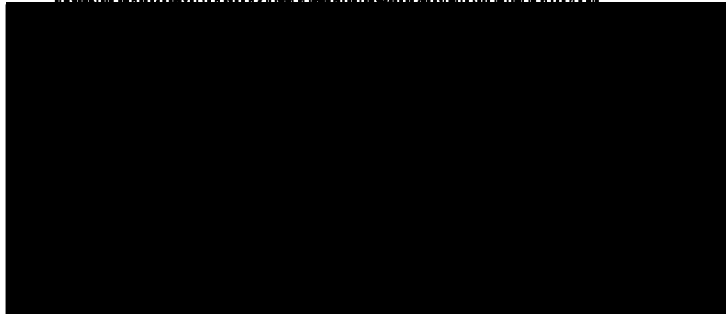
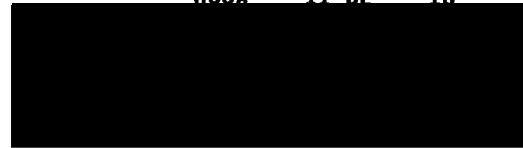
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

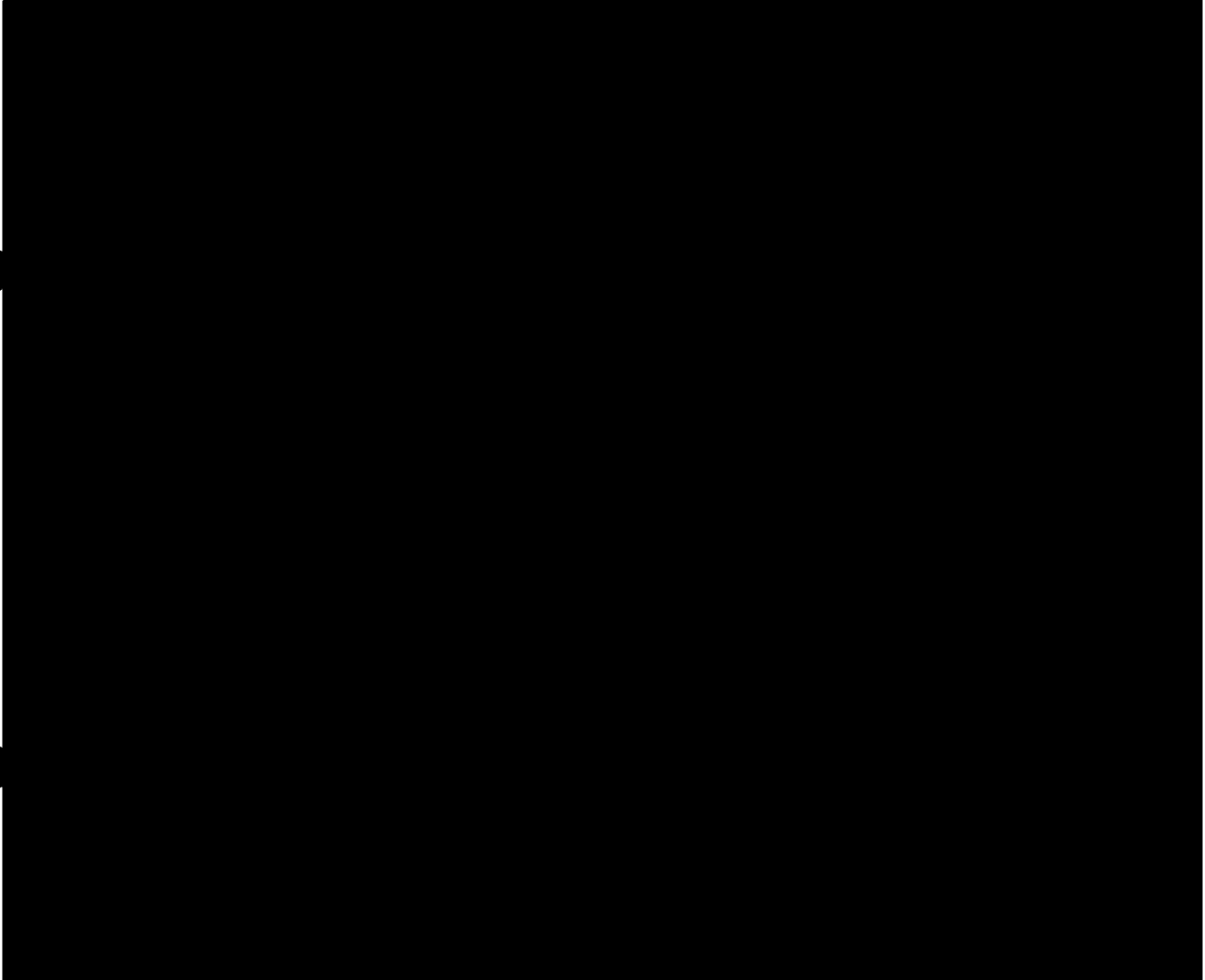
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042830

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042831

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

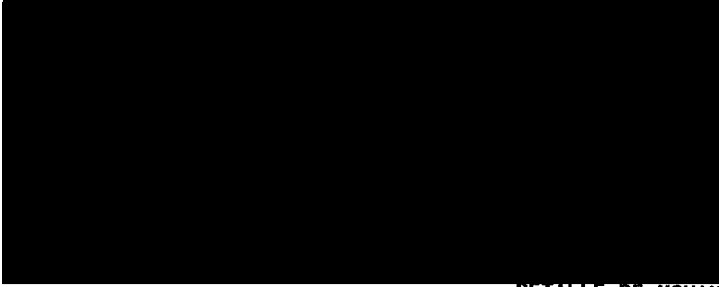
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

454

COPIA

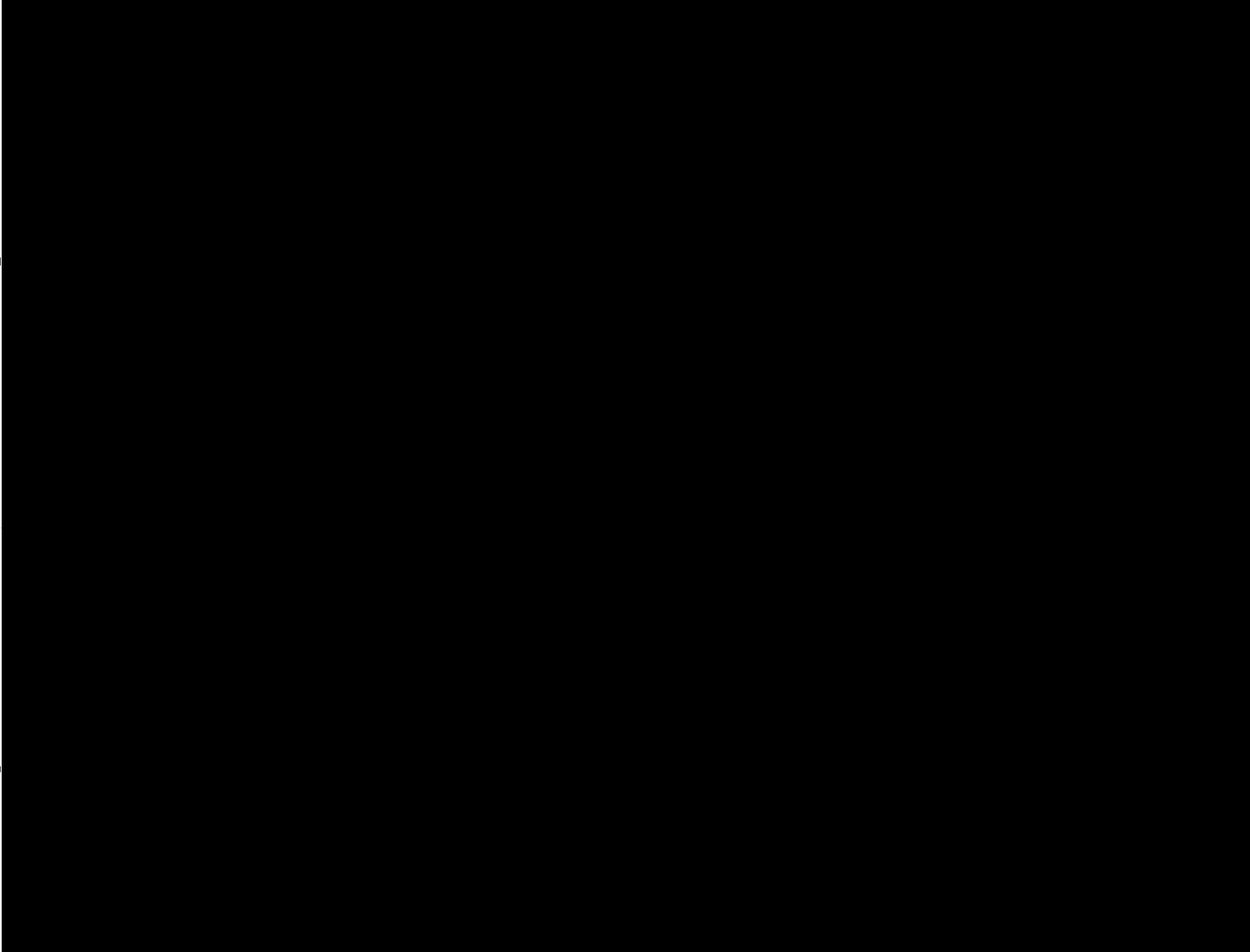
NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

26OCT 26OCT VENTAS CREDITO



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042832

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

PERIODO C [REDACTED] HOJA 16 DE 18

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

[REDACTED]



[REDACTED]

FECHA DE CORTE [REDACTED]

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
TERMINALES PUNTO DE VENTA						

[REDACTED]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042833

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

15-0882-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

PERIODO HOJA 15 DE 18

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :

[REDACTED]



[REDACTED]

FECHA DE CORTE

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-----------------------

26OCT 26OCT	SEEL REGI...					
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042834

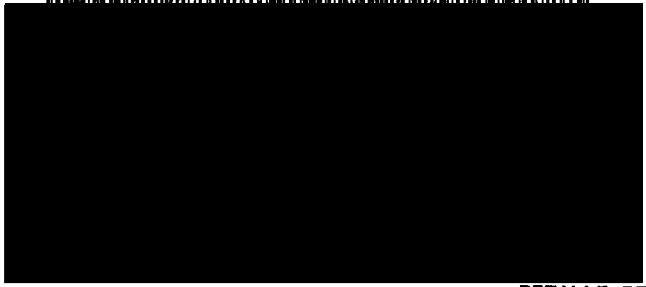
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

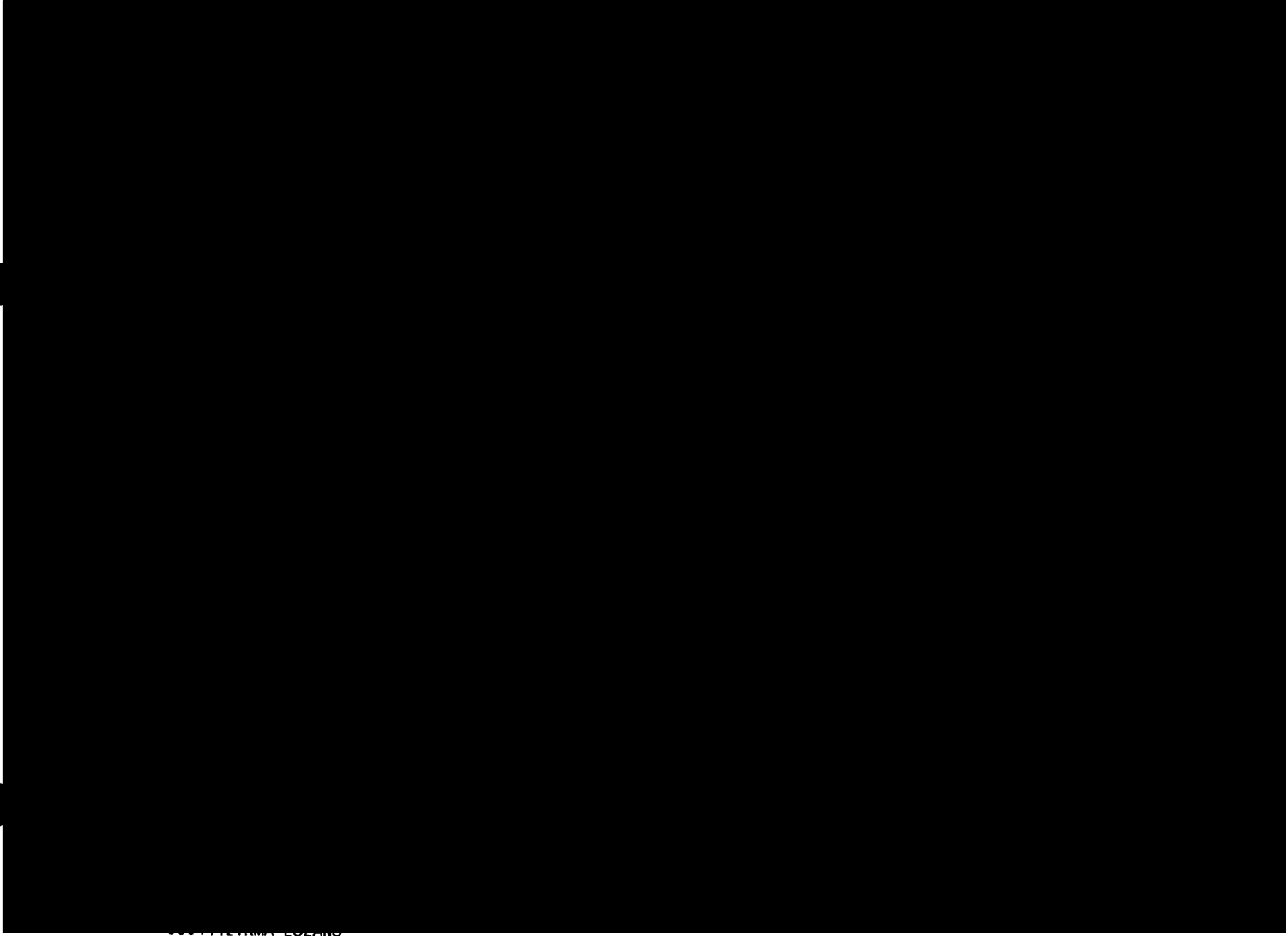
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042835

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 06030 D.F. C. P. 06030 MEXICO

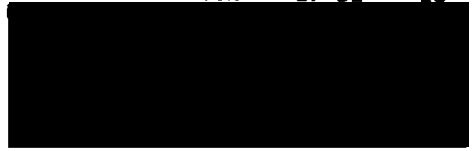
15-19550-01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042836

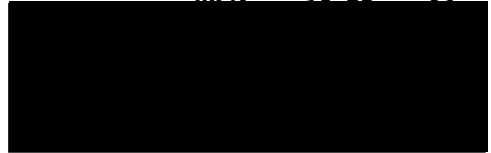
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Ydoyagorria MEXICO, D.F. C.P. 06702

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

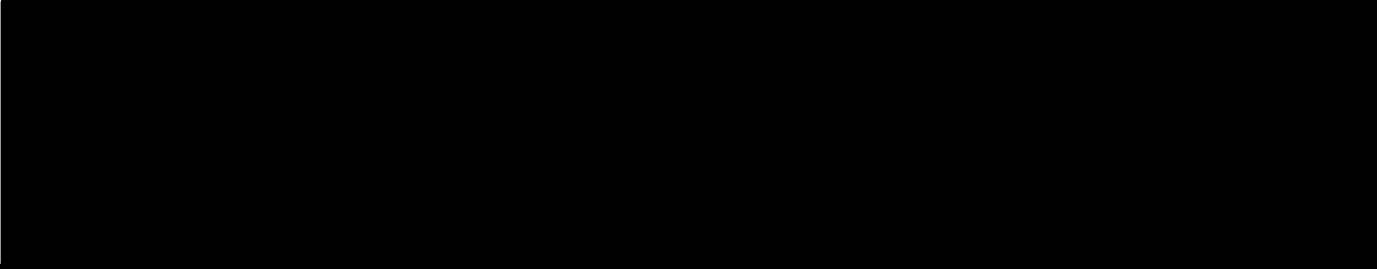
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



ERAL DE  
e Derech  
Servicio  
Inves

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042837

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

SUCURSAL 0839  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN**

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA Y EL TIPO DE CUENTA BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008129

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MEXICO, D.F. C.P. 03330 P.O. BOX 200211

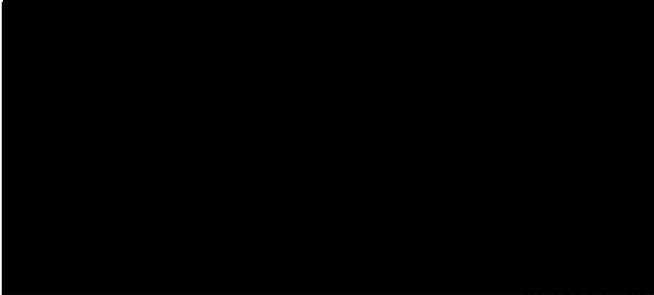
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008130

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO. D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA8308311J2

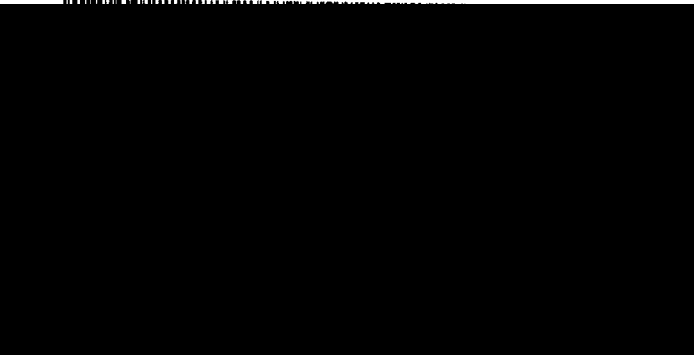
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

PERIODO [REDACTED]

NO. DE CUENTA : [REDACTED]  
NO. DE CLIENTE : [REDACTED]  
R.F.C. : [REDACTED]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008131

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001008132

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 06330 R.F.C. BBVA022112

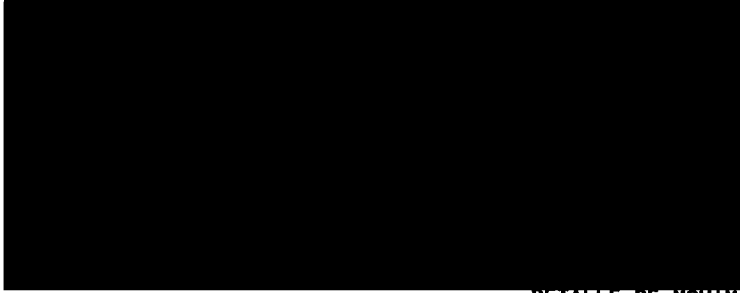
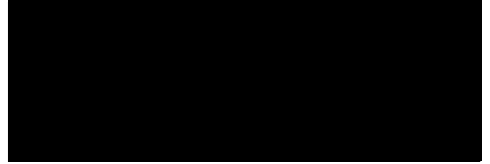
15 0050 01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] PLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008133

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

PERIODO  
[Redacted]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008134

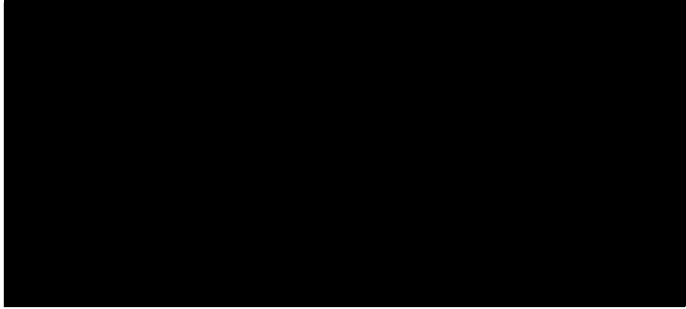
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008135

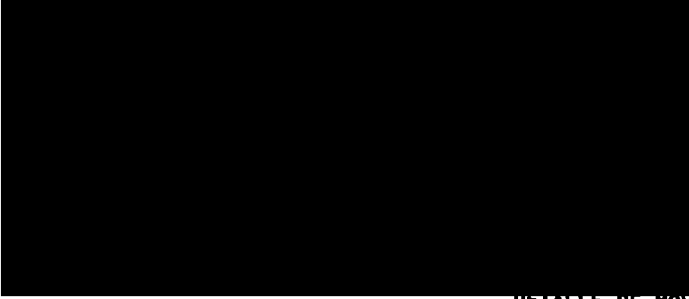
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

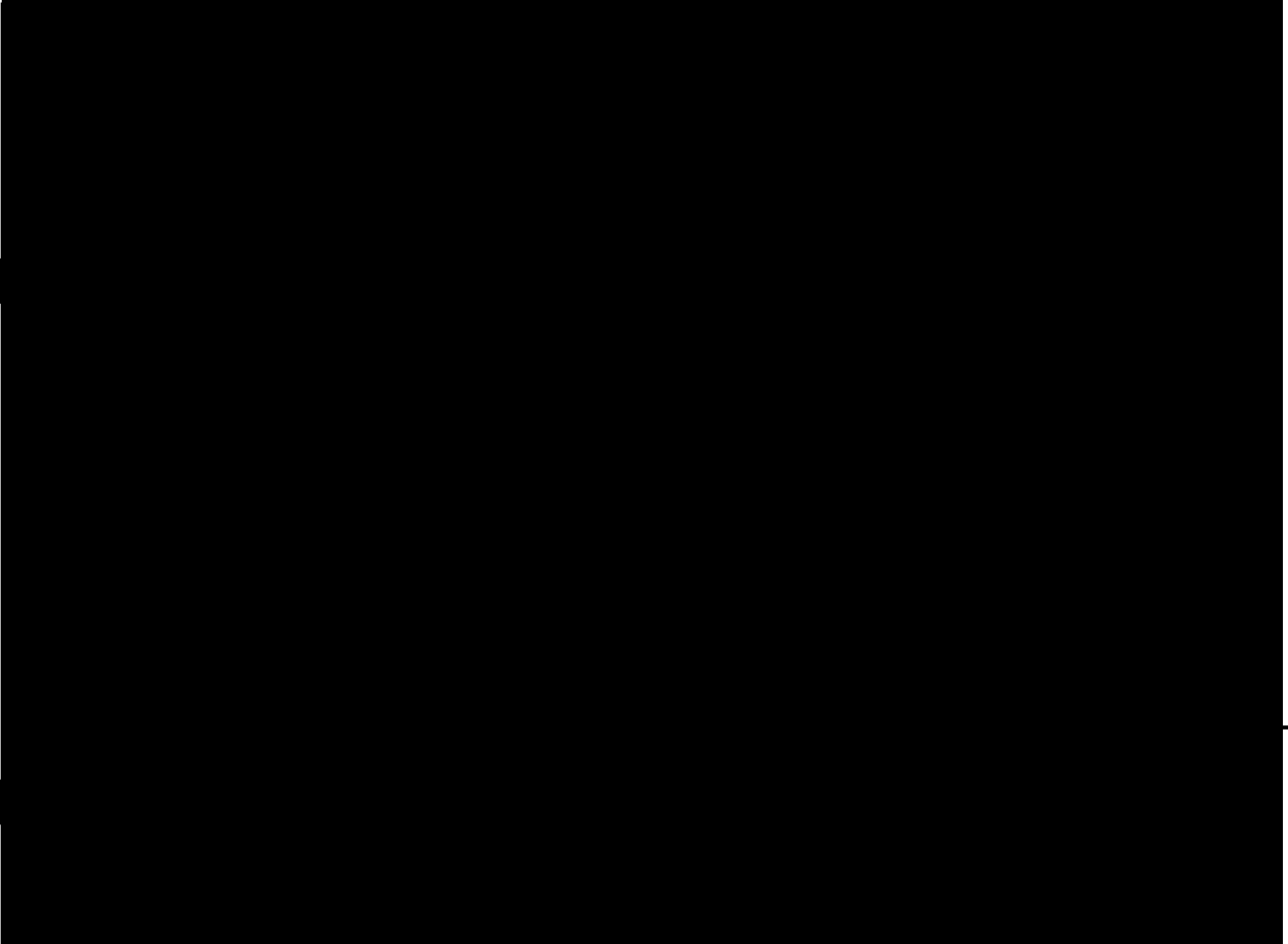
COP 1 A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008136

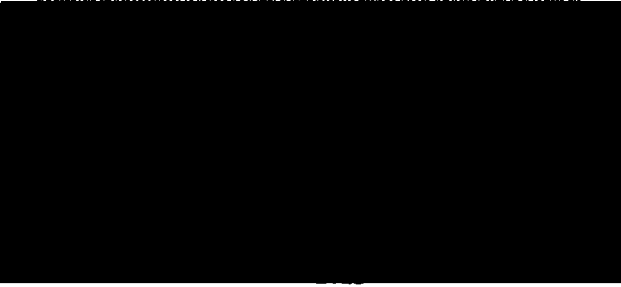
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008137

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

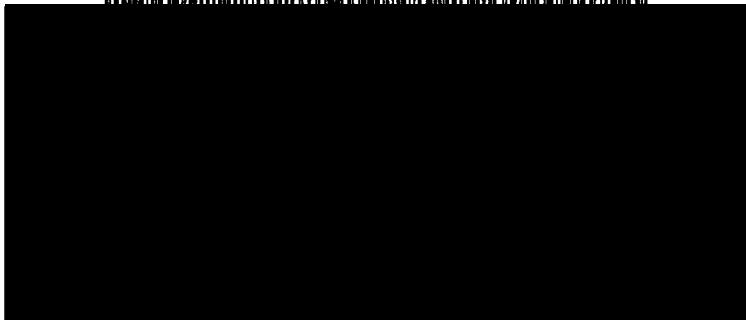
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



60 60

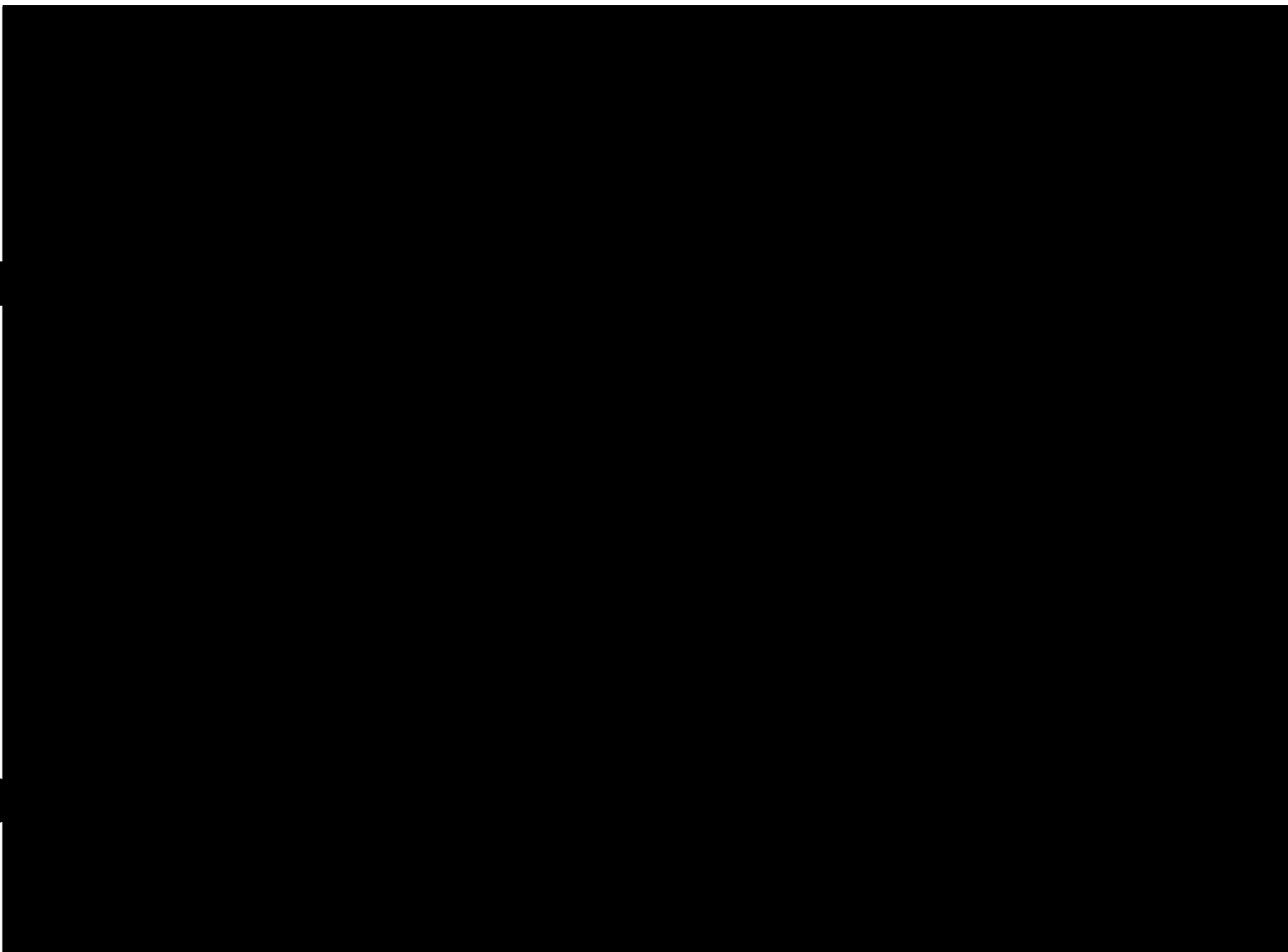
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCAR ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] MONTO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008138

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 06220 P.E.C. BBA02023112

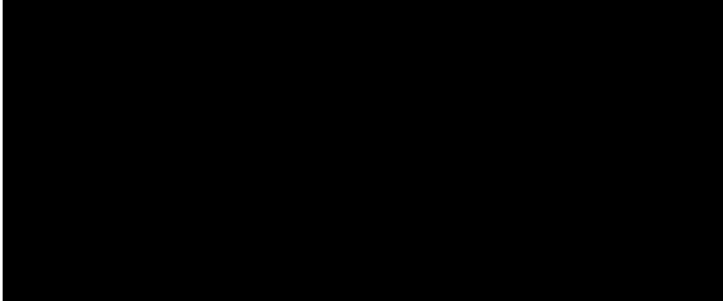
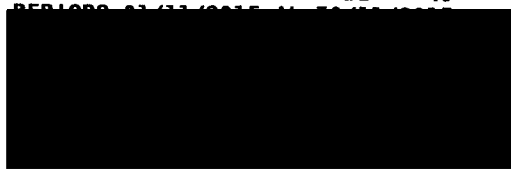
TEL. 5522-01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	SALDO
[REDACTED]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008139

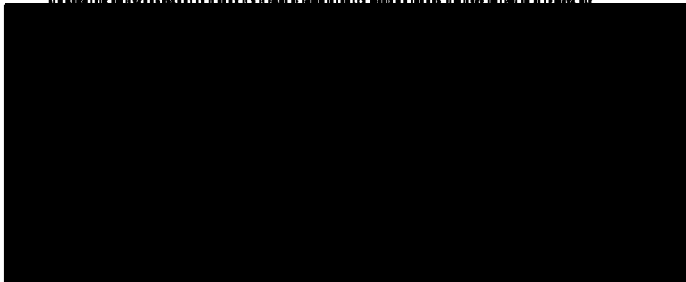
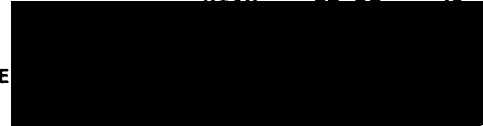
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

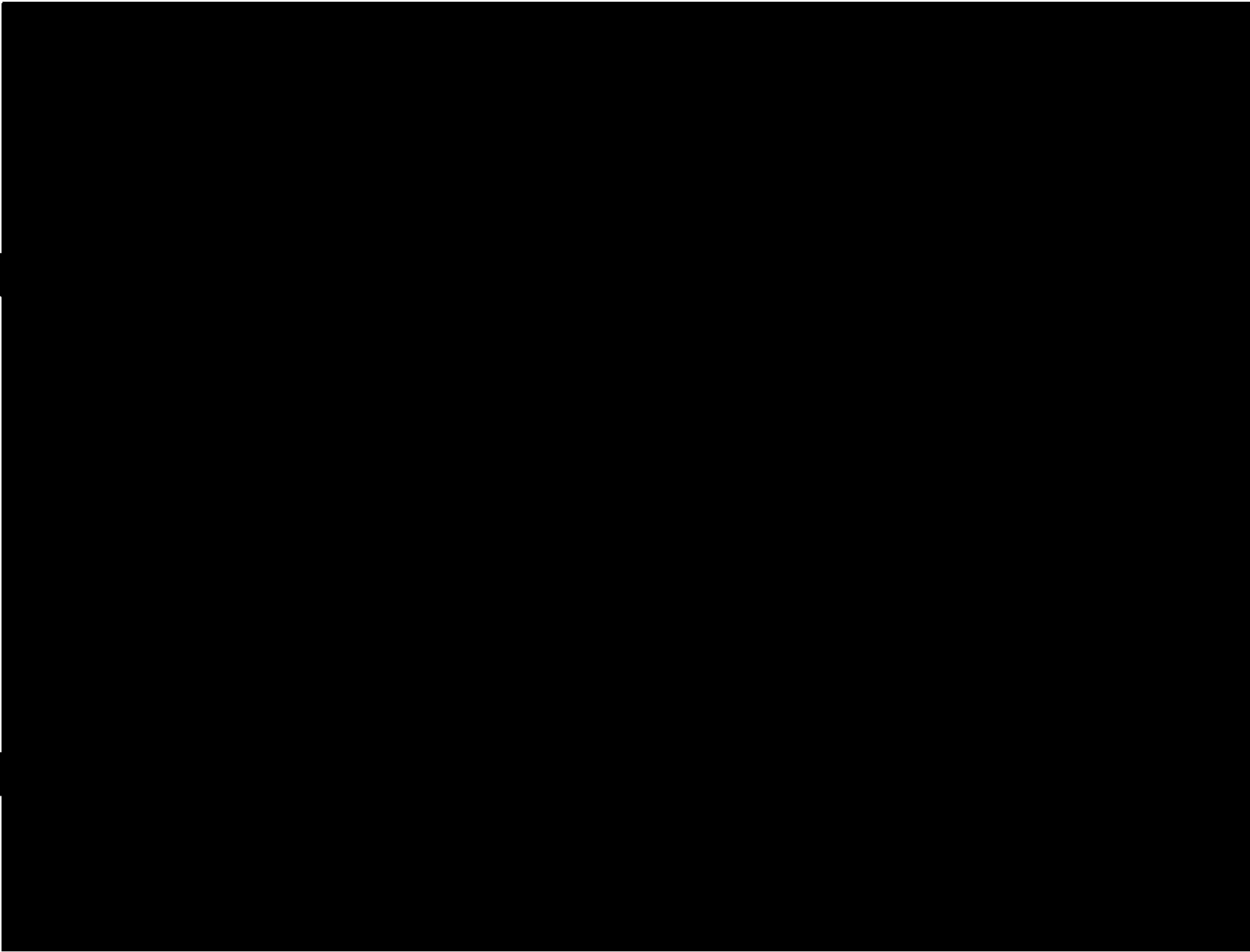
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008140

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 06700 D.F.C. BBVA0033112

15-0658-01

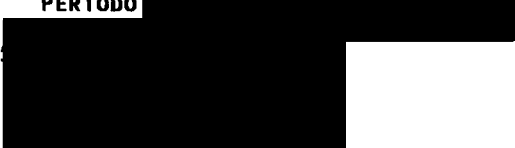
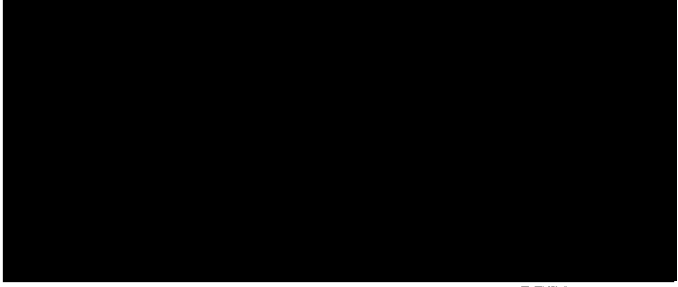
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PERIODO

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008141

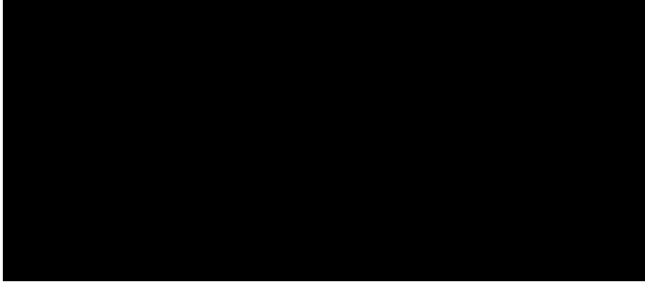
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008142

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

CS-44554-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

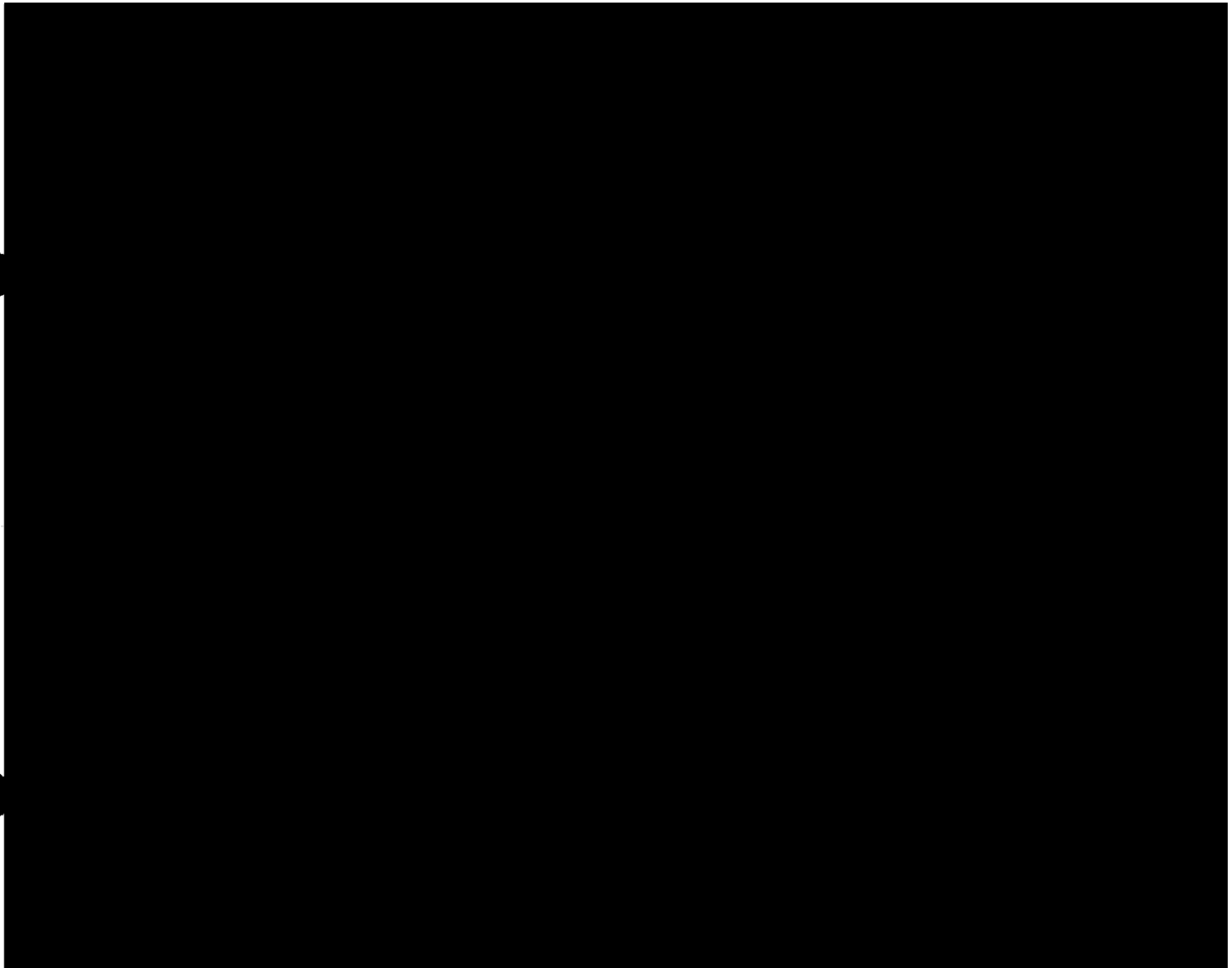
PERIODO C HOJA 15 DE 66

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE; LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008143

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

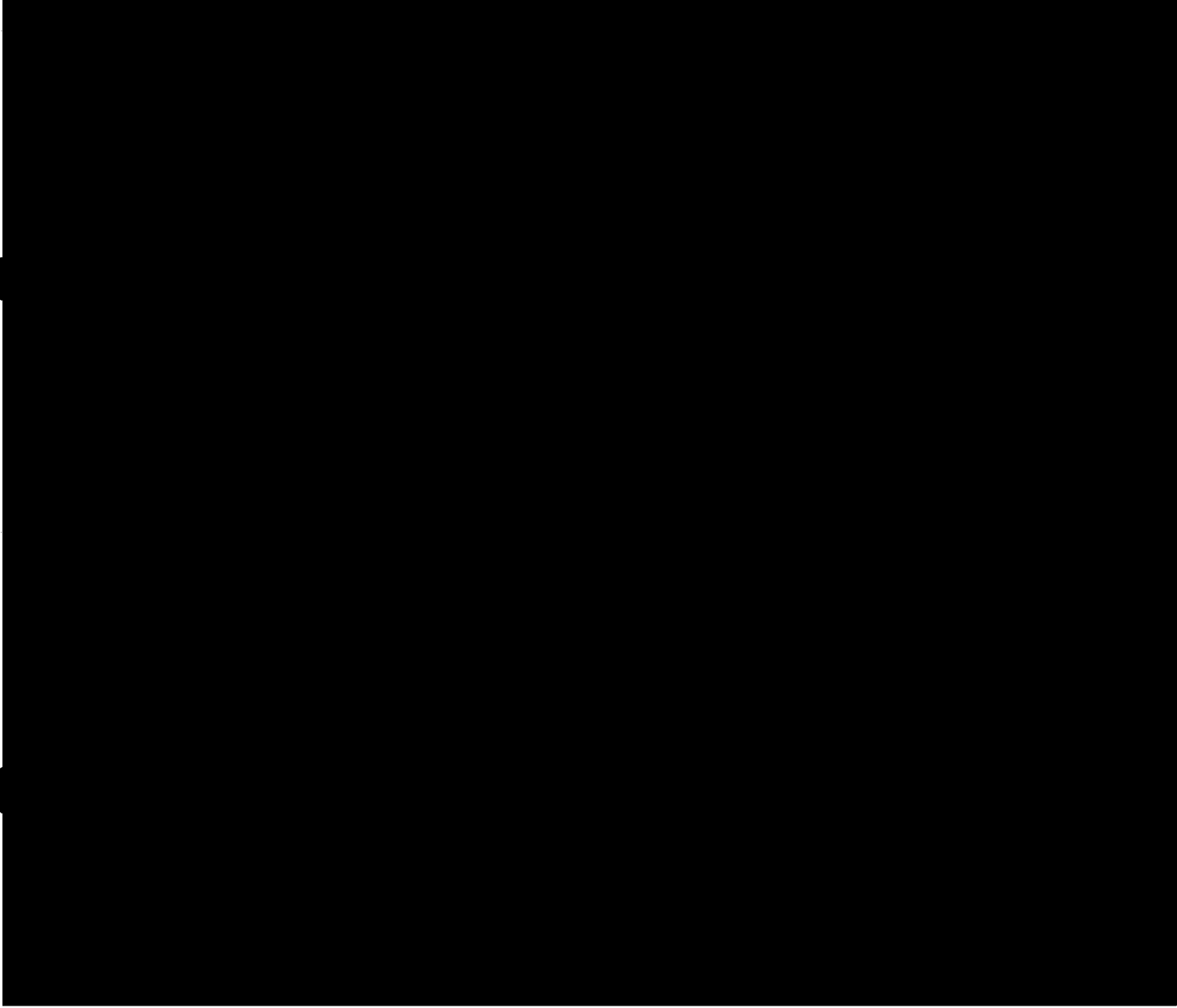
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008144

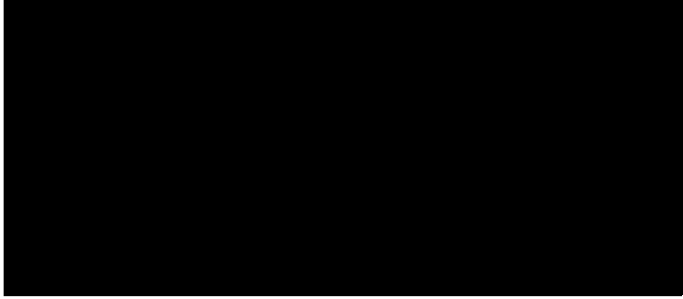
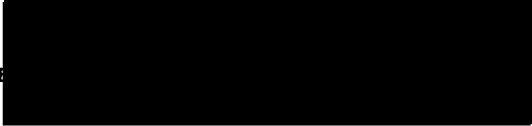
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

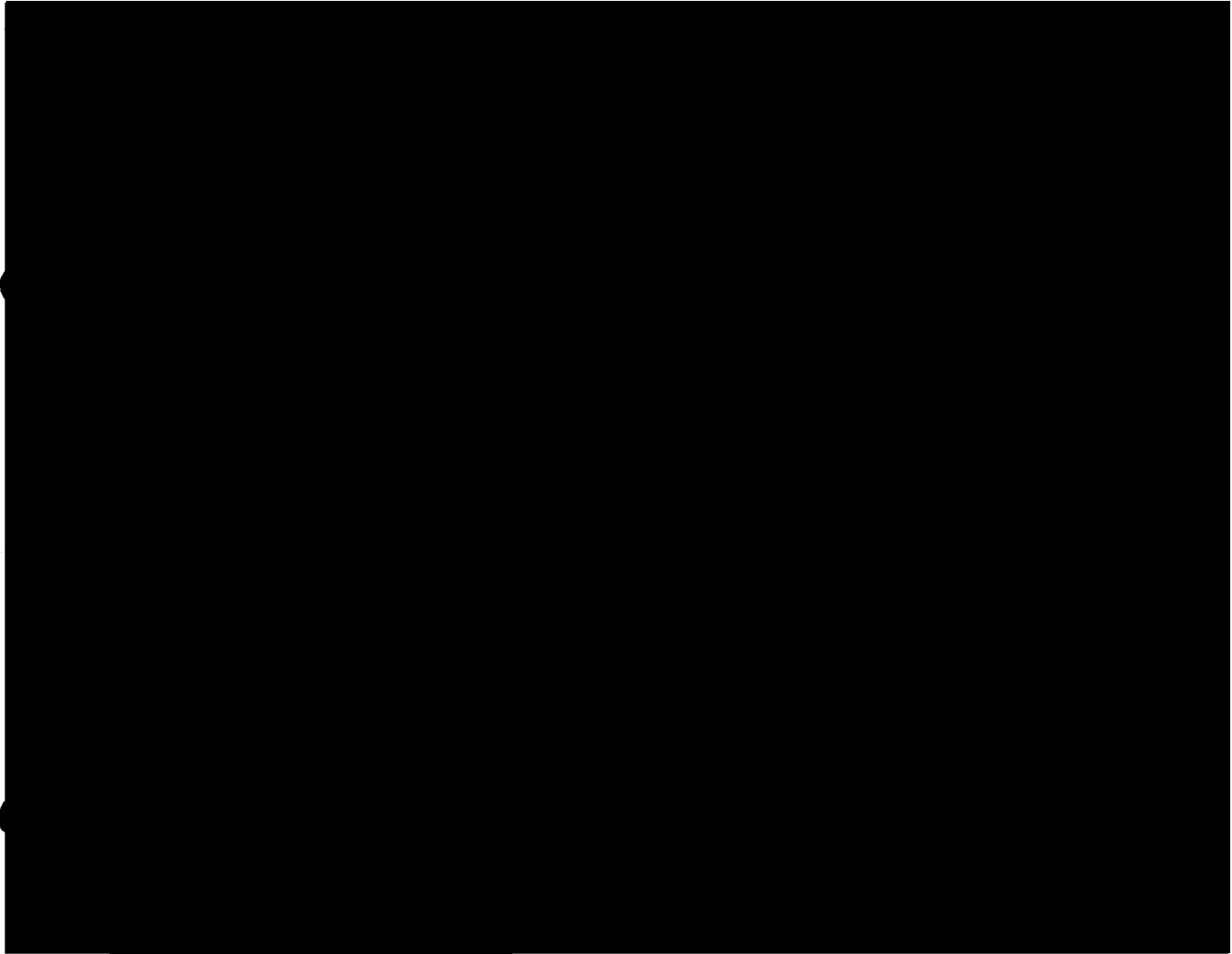
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008145

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

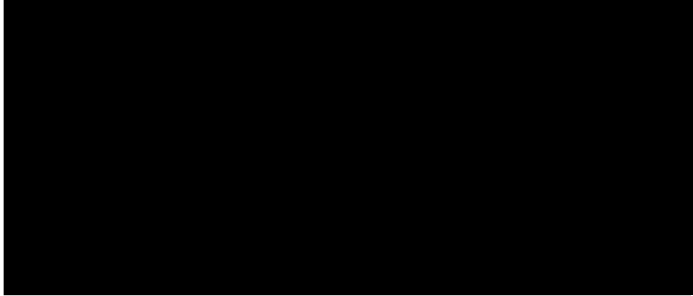
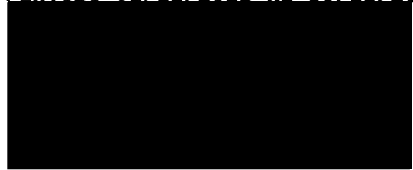
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



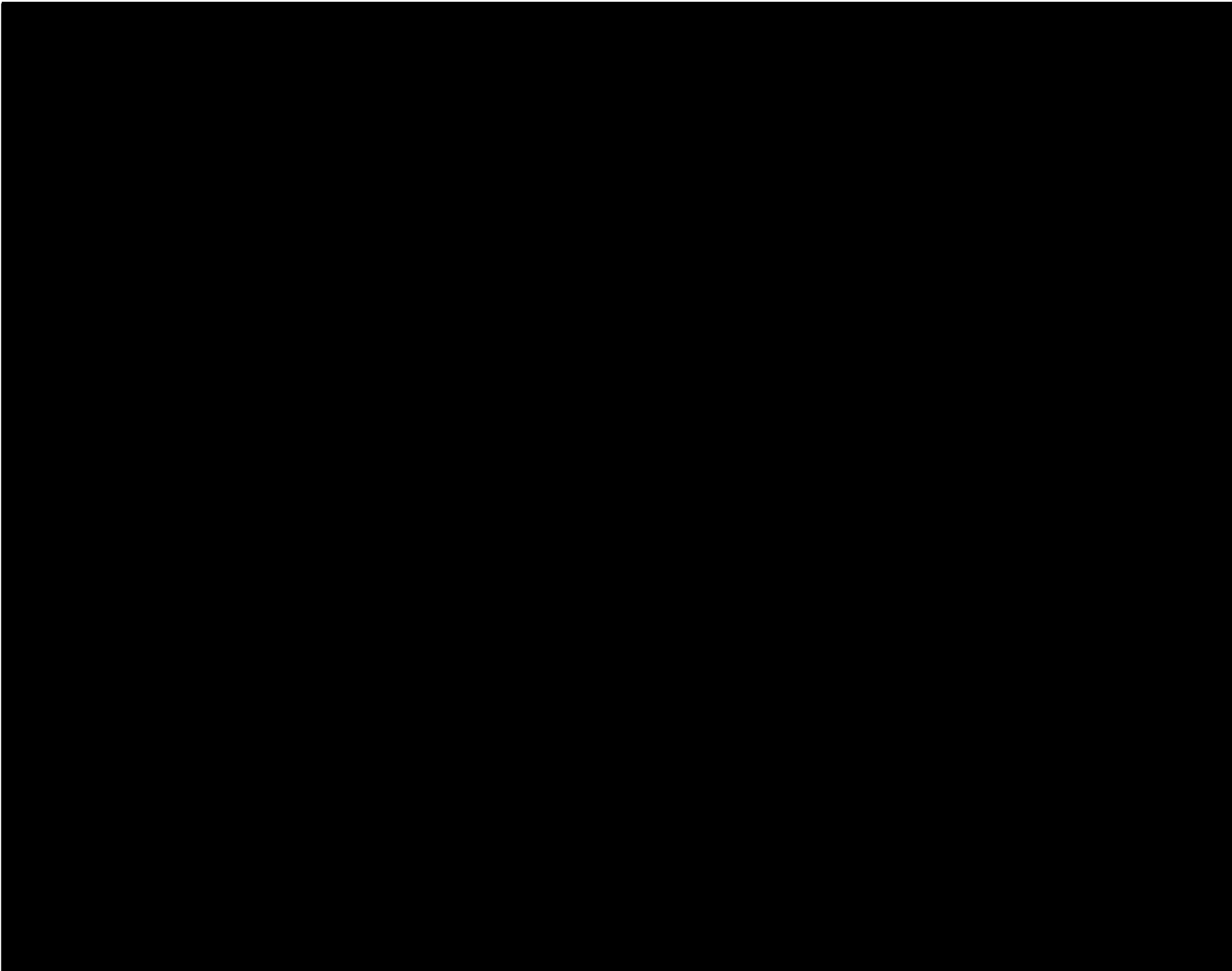
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008146

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 03330 R.F.C. BBVA30831112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008147

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

PERIODO [REDACTED]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008148

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

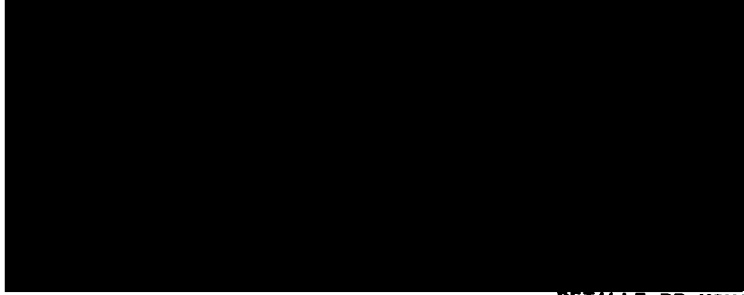
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

PERIODO HOJA 21 DE 66

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008149

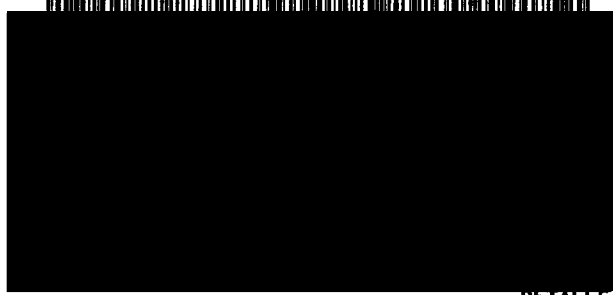
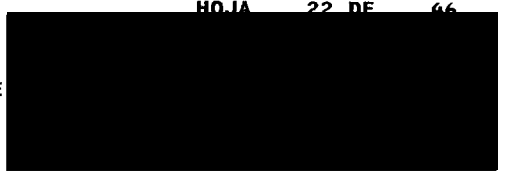
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[REDACTED CONTENT]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008150

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

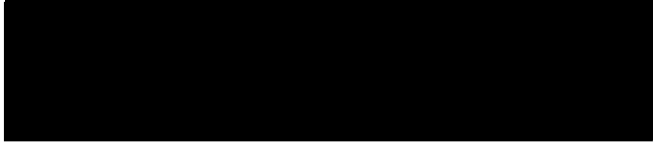
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

13-4958-07

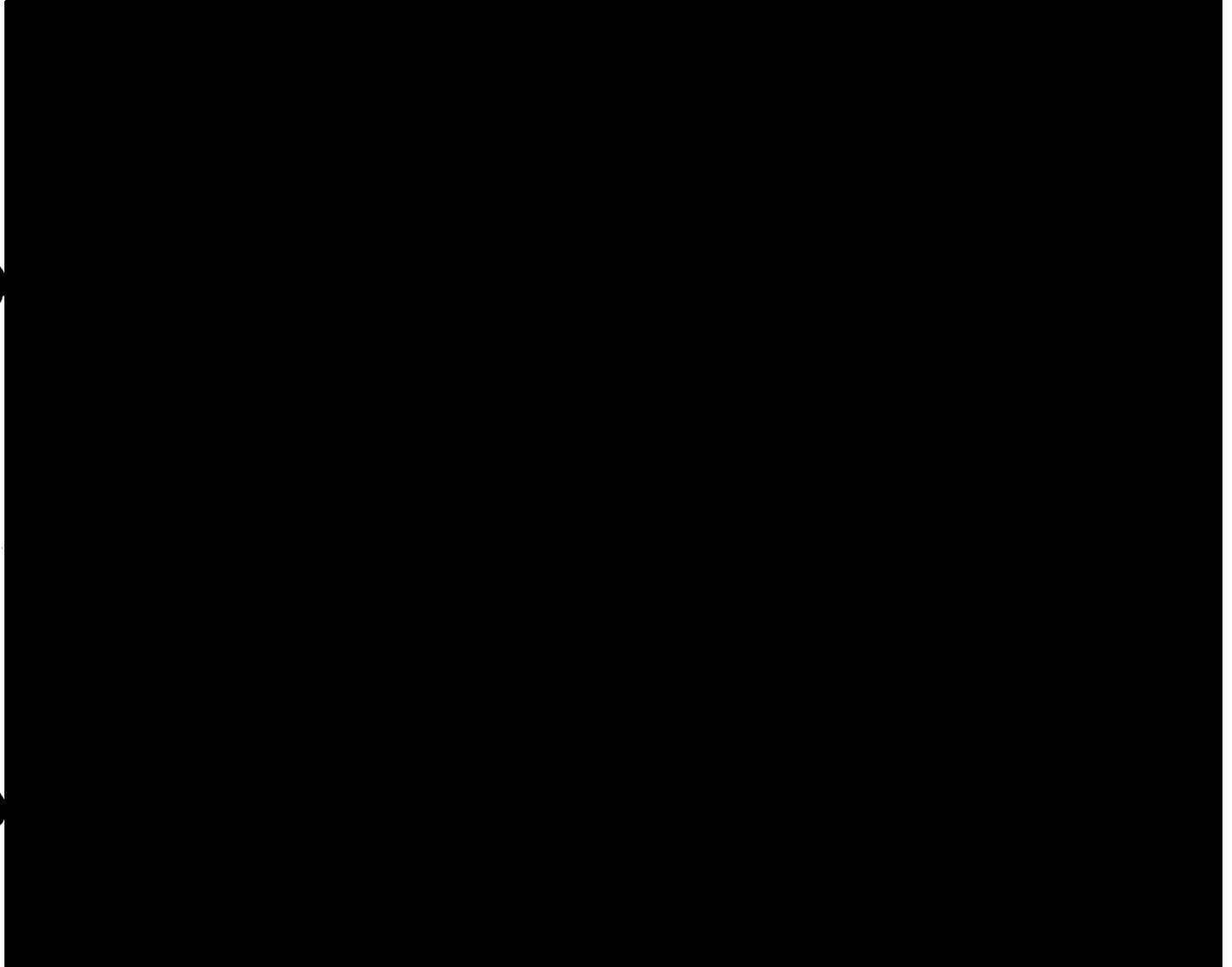
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABÓNOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO. CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008151

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

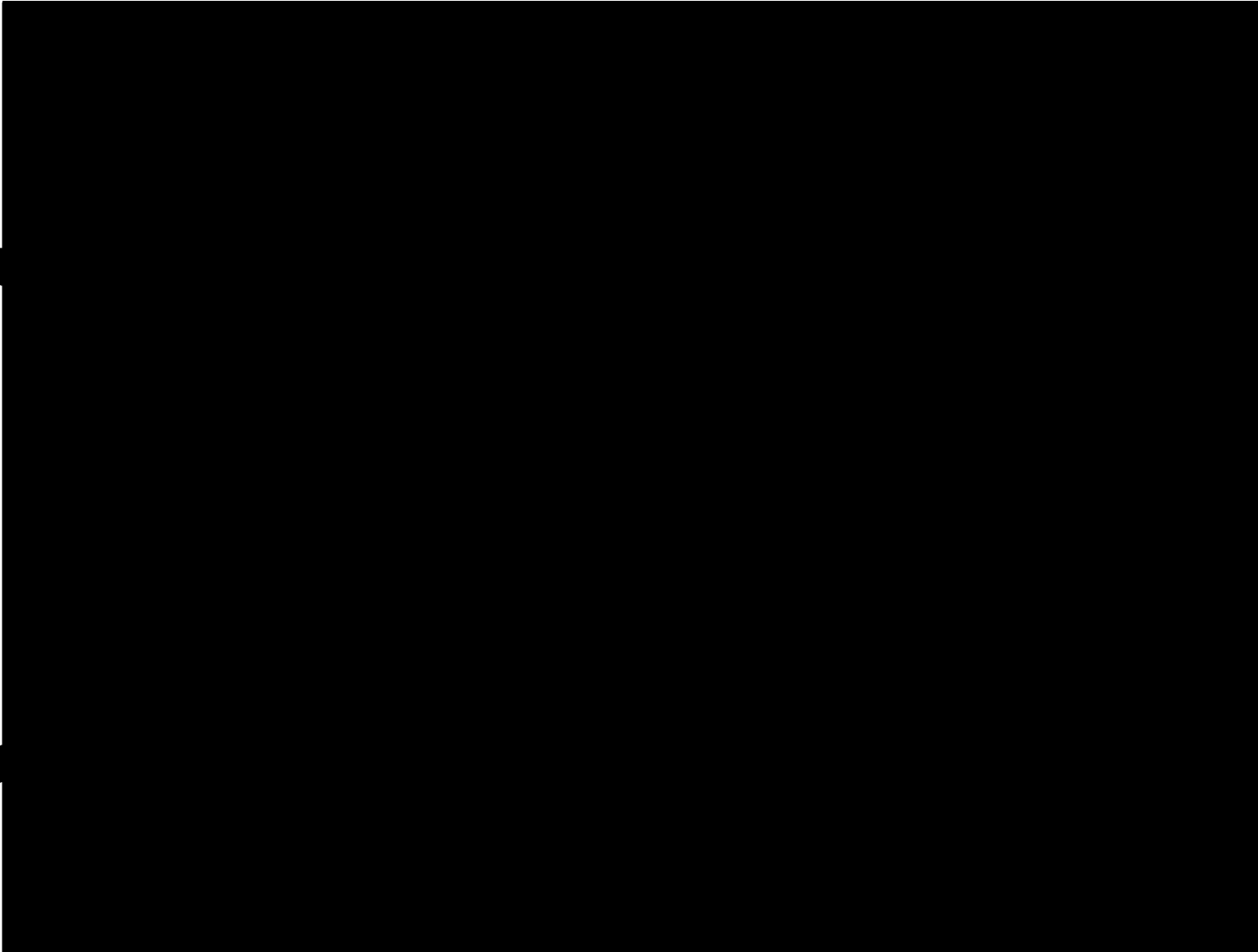
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008152

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MÉXICO, D.F. C.P. 03330 P.O. BOX 9949293111

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008153

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

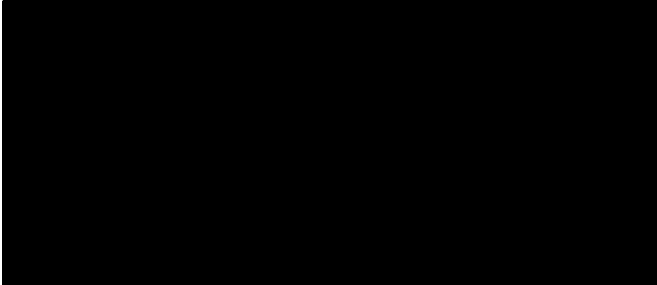
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

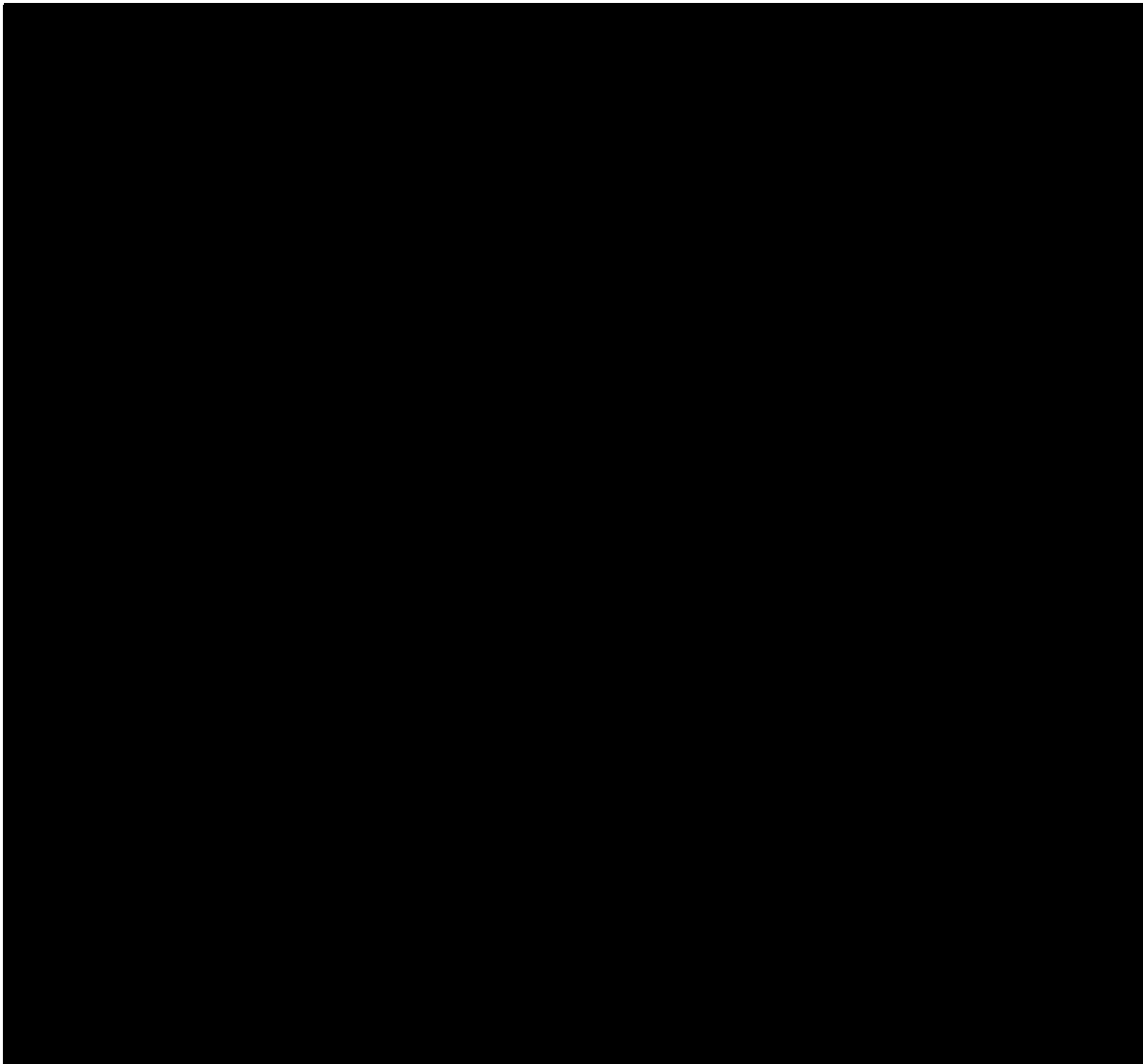
NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :

[REDACTED]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008154

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630631LJ2

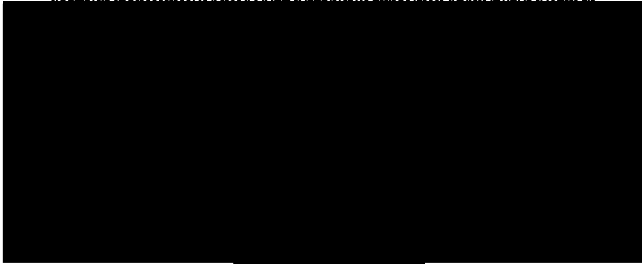
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

15-4536-C1

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-----------------------

[Redacted Table Content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008155

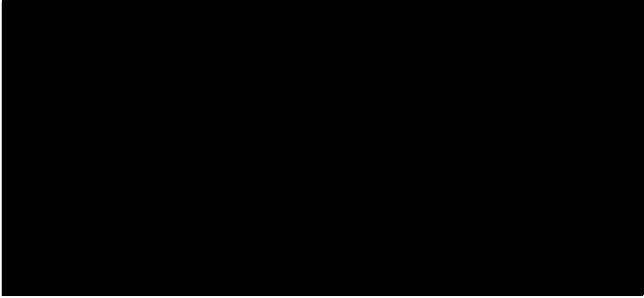
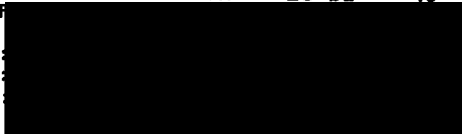
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

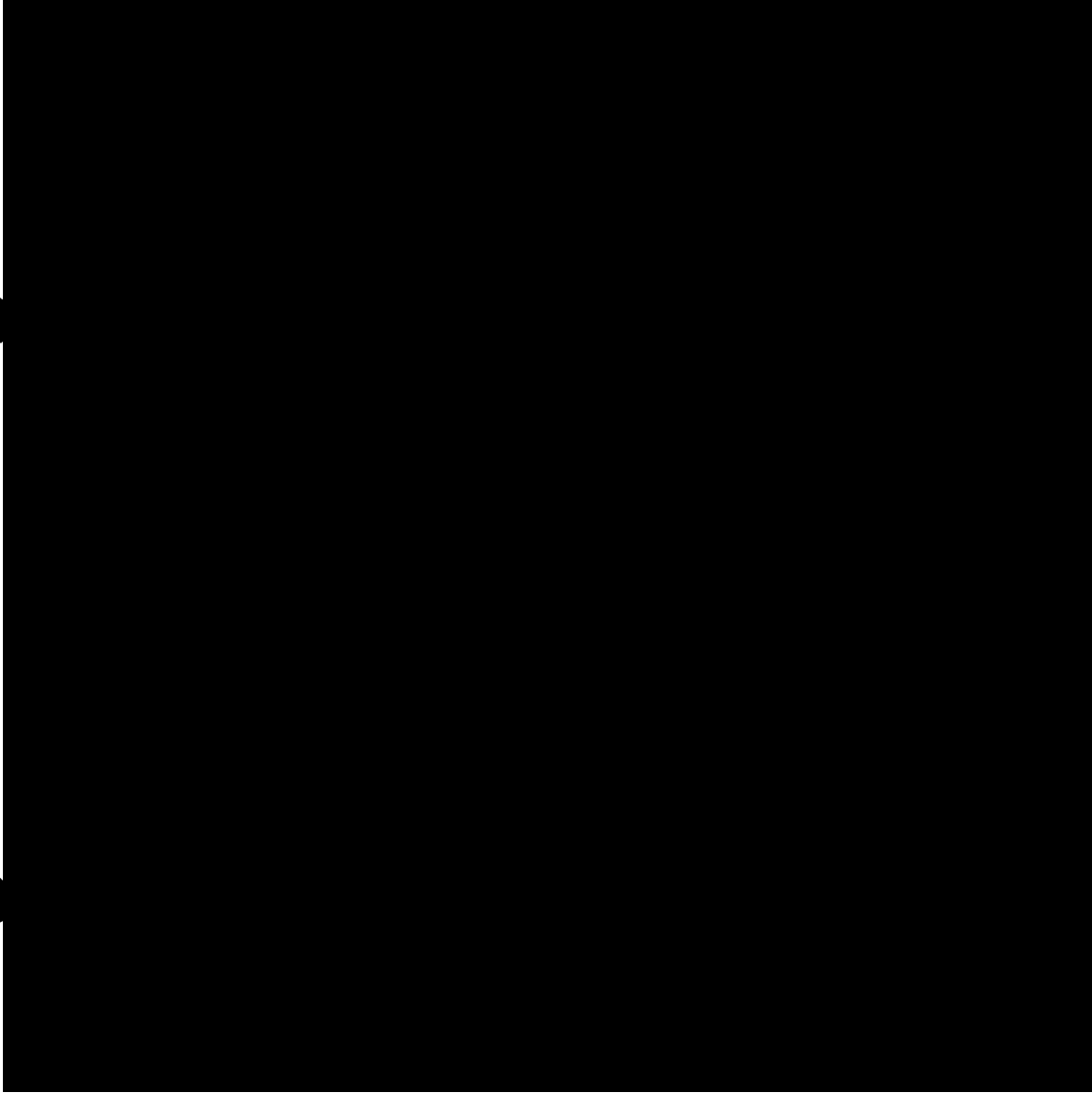
COP IA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008156

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MÉXICO, D.F. C.P. 06702 P.O. BOX 20241

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

79/1

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008157

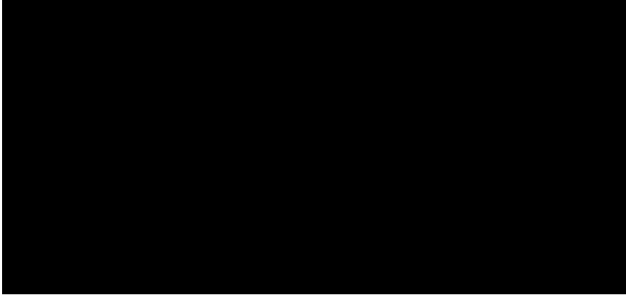
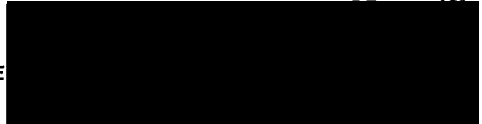
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

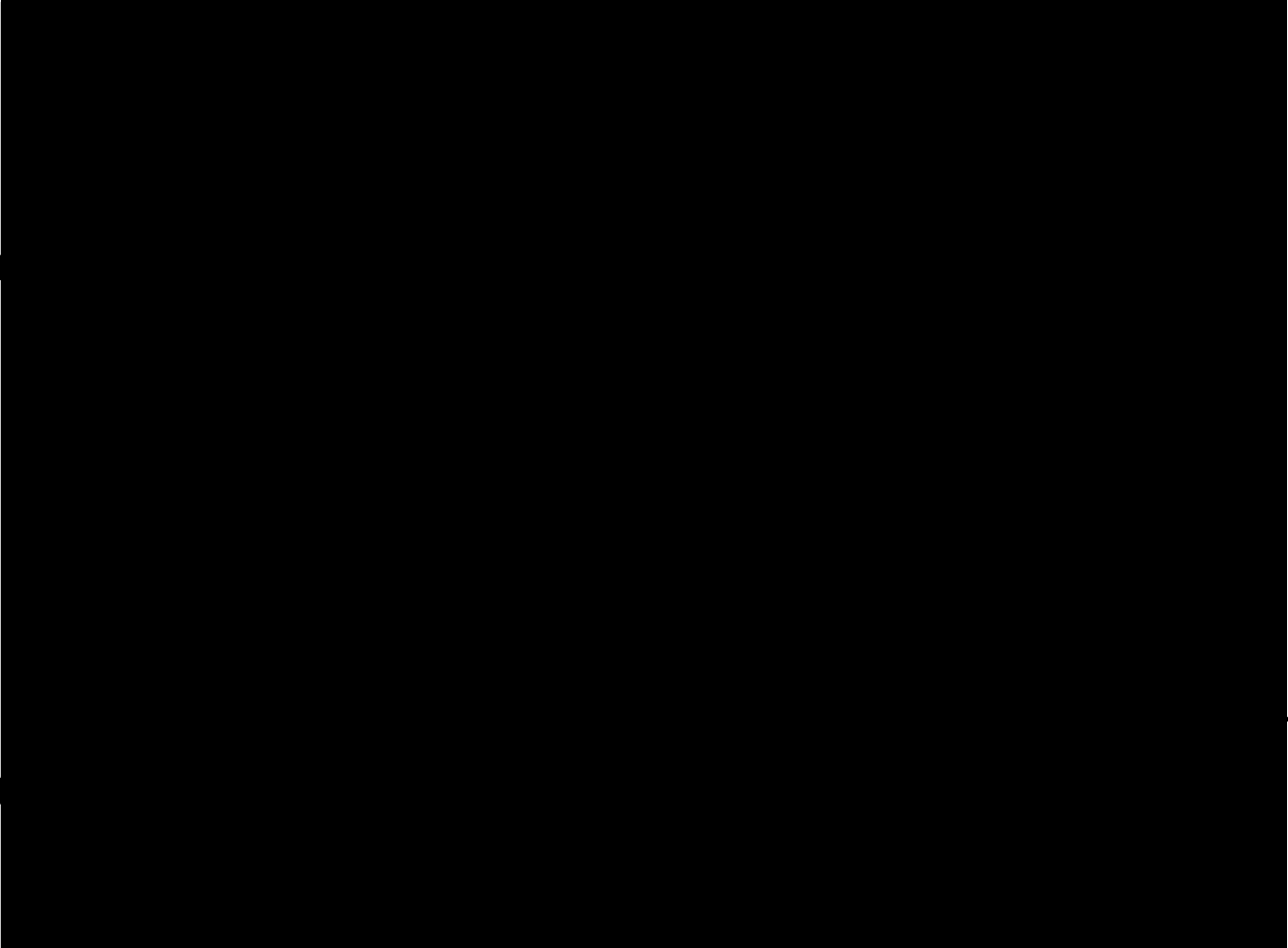
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

310419 PAGO FACTURA



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008158

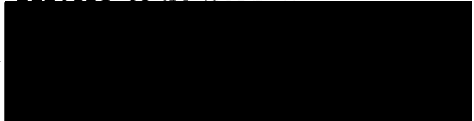
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008159

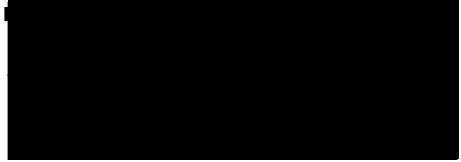
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA030031LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

NUMERO DE LA PERSONA QUE LE  
CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008160

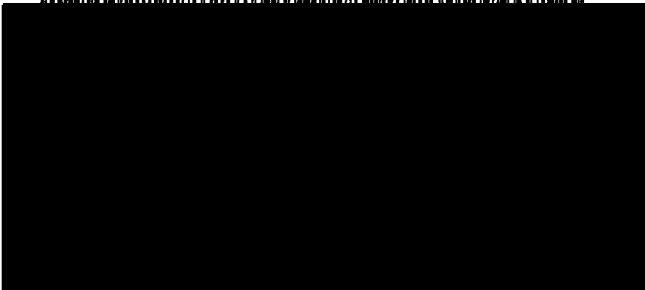
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

23NOV	23NOV	COMISION VENTAS CREDITO	173852498	205.86	
-------	-------	-------------------------	-----------	--------	--

23NOV 23NOV COMISION VENTAS CREDITO 173852498 205.86

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] NTO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001008161

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

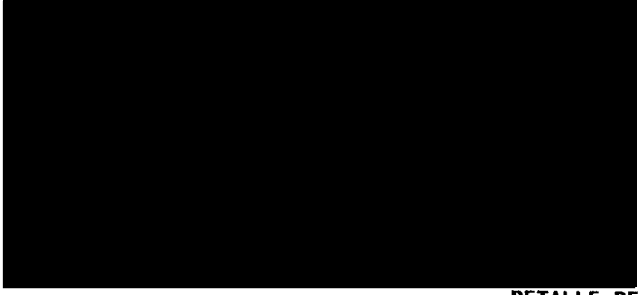
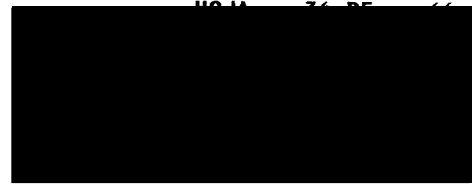
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



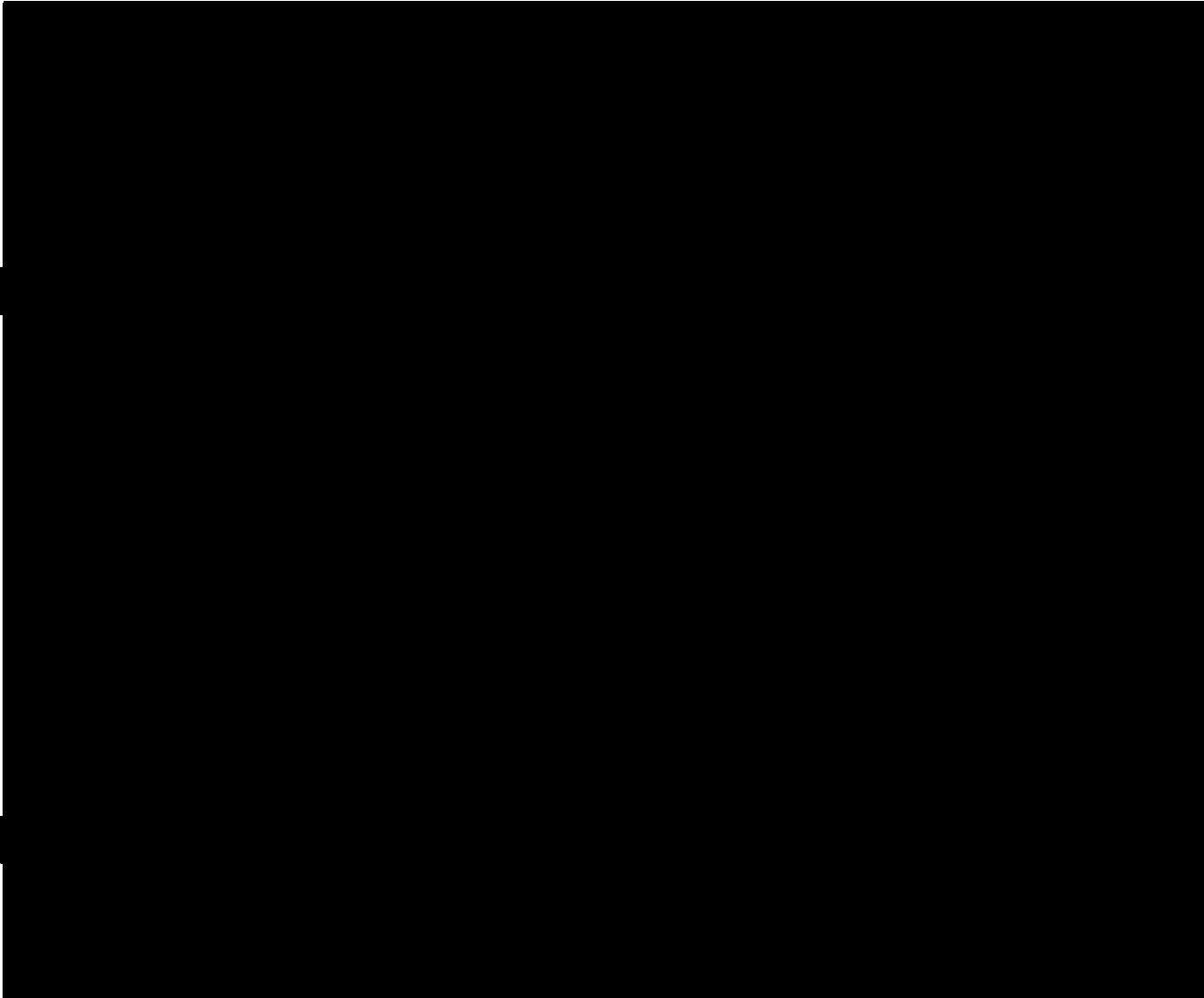
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.




**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA:  BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008162

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

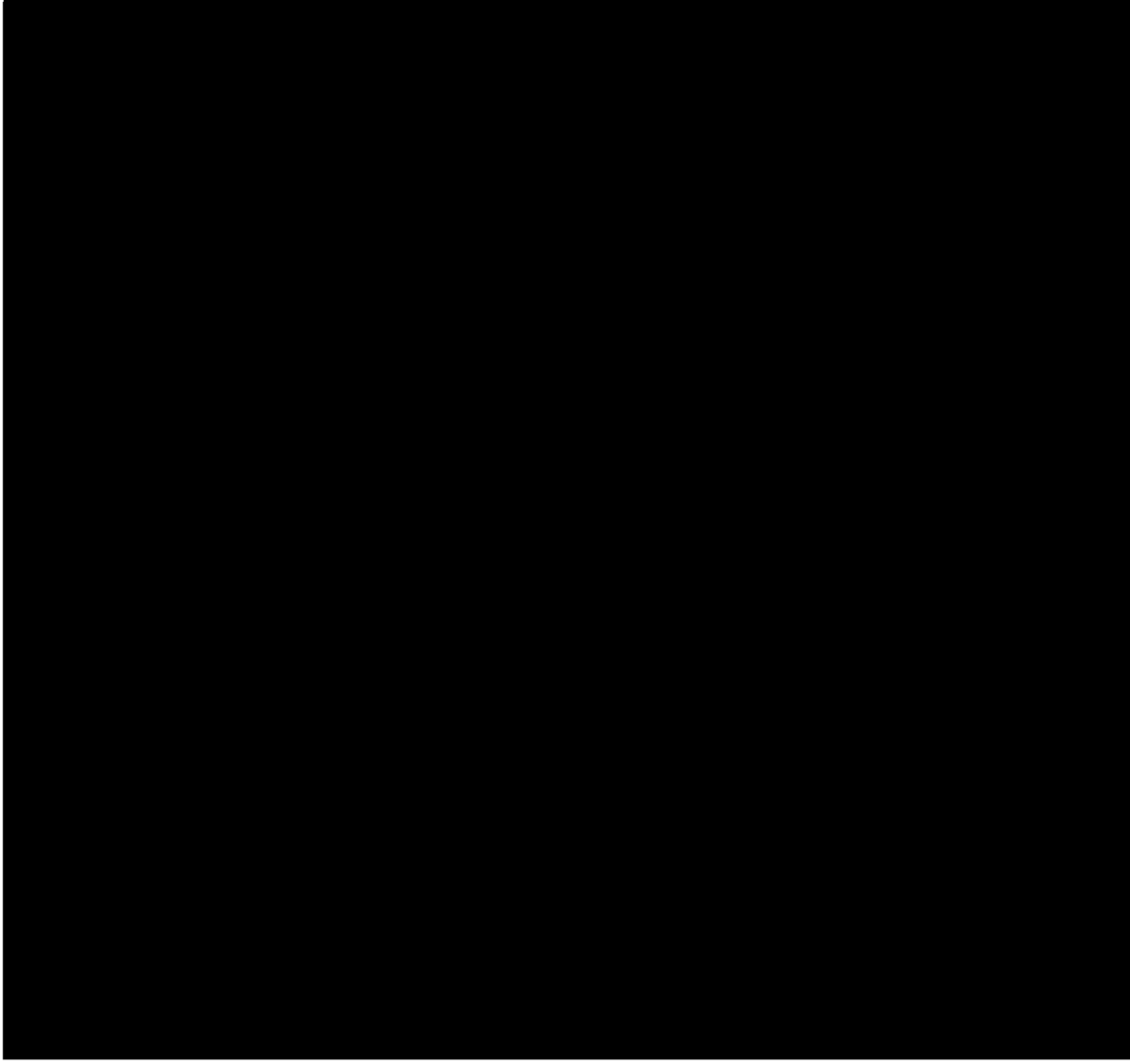
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008163

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008164

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

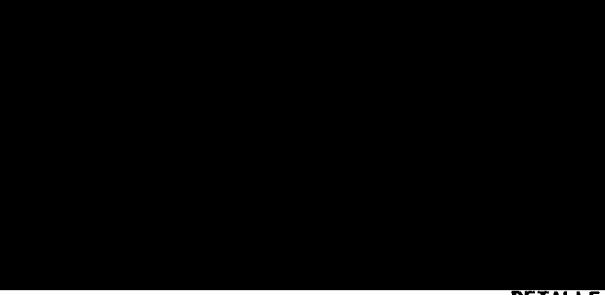
13-4355-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

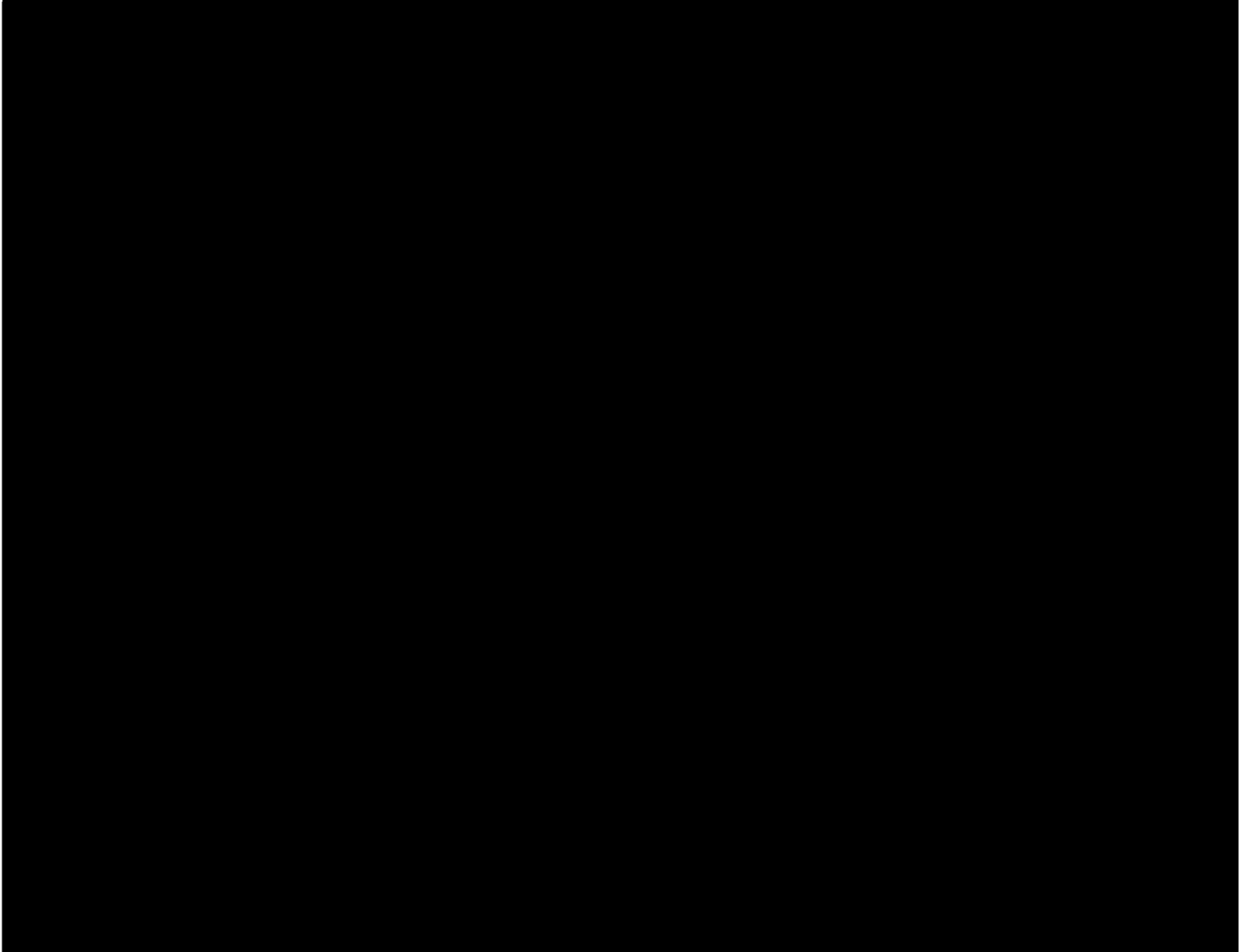
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008165

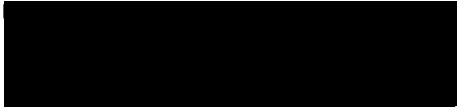
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] NTO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008166

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

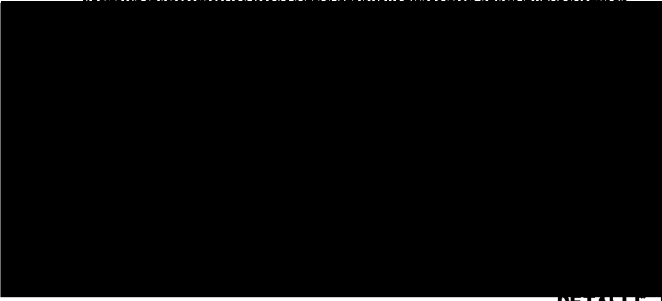
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

89

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008167

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

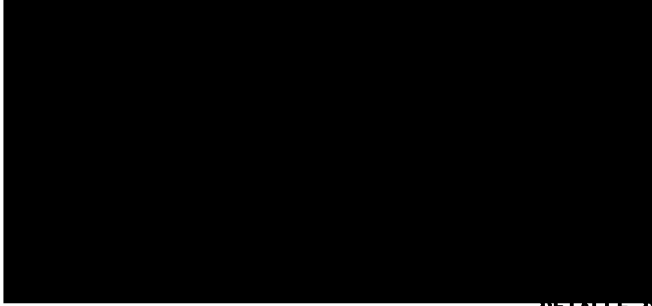
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

9020

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008168

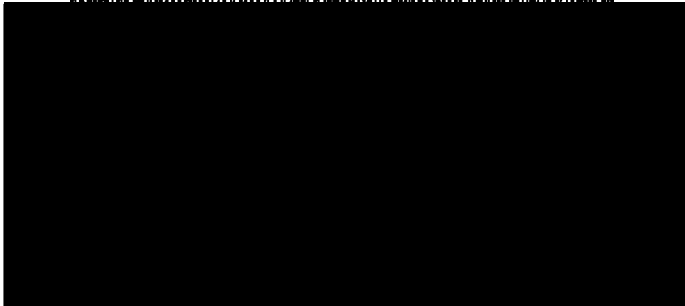
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



ESTADO DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[REDACTED]						52
[REDACTED]						52

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008169

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

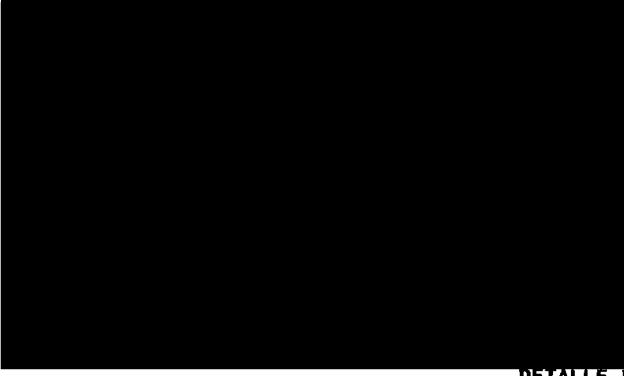
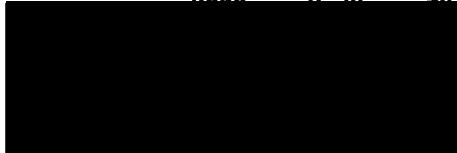
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008170

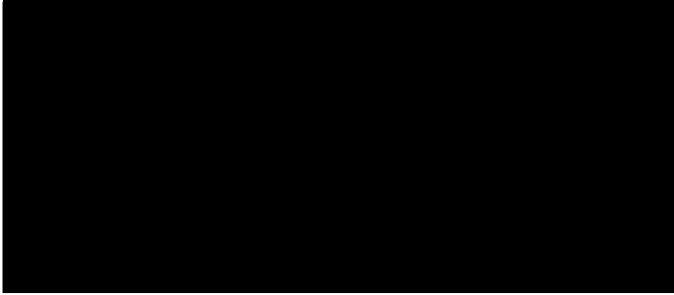
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008171

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

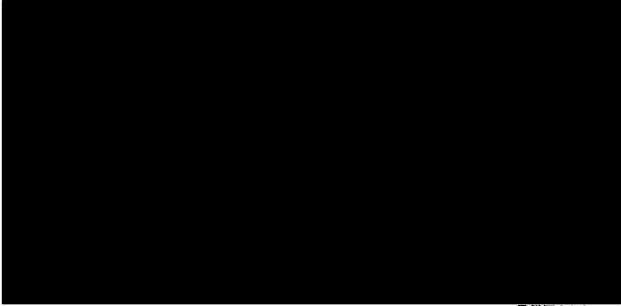
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

94  
94

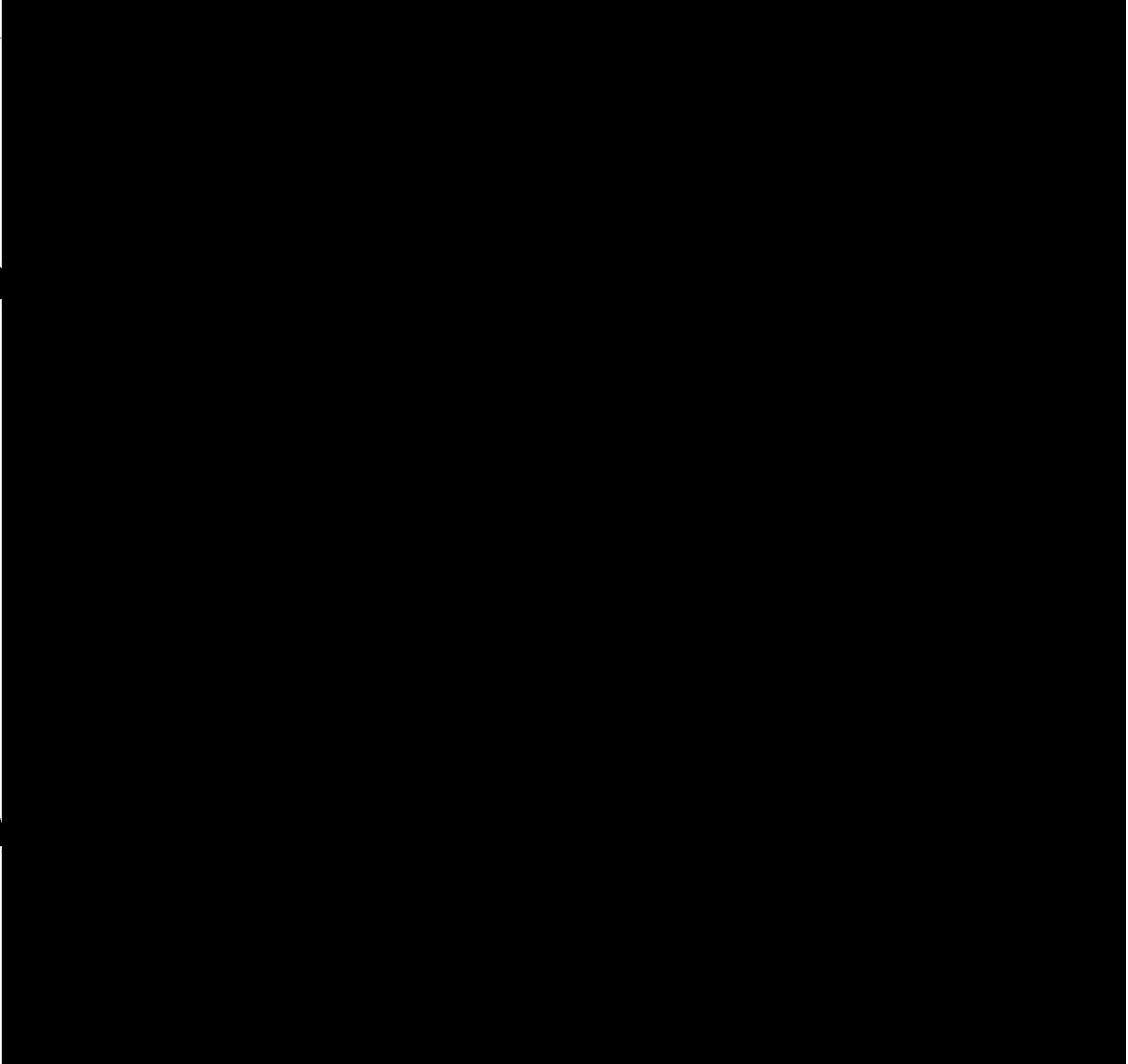
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001008172

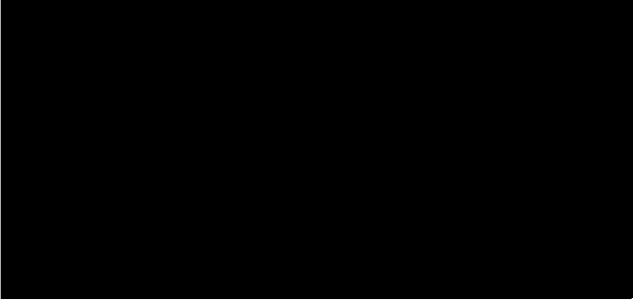
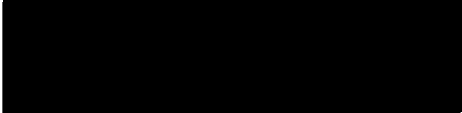
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831J2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COP 1A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	S A L D O COMISIONES
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008173

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
[REDACTED]					

**MOVIMIENTOS DE PERIODOS ANTERIORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CALCULO DE LIQUIDACION DE ESTE PERIODO**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] BANCO BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001008174

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

13-4555-C

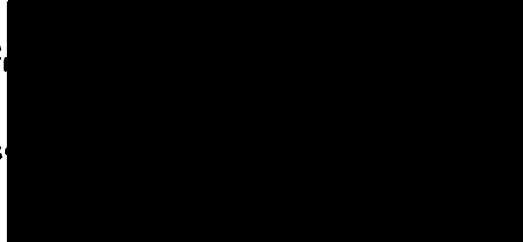
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



SUCURSAL 083  
DIRECCION

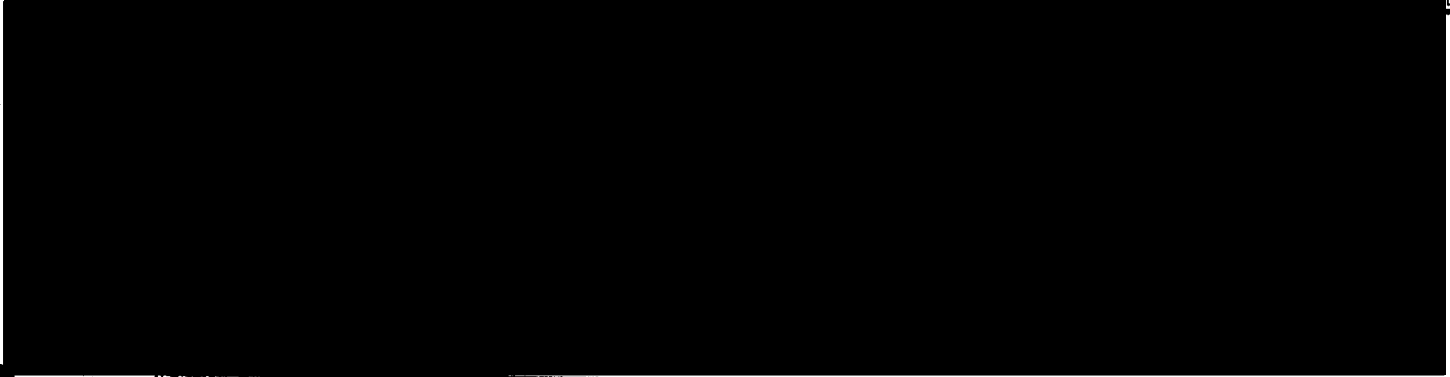
PLAZA  
TELEFONO

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

INFORMACION FINANCIERA

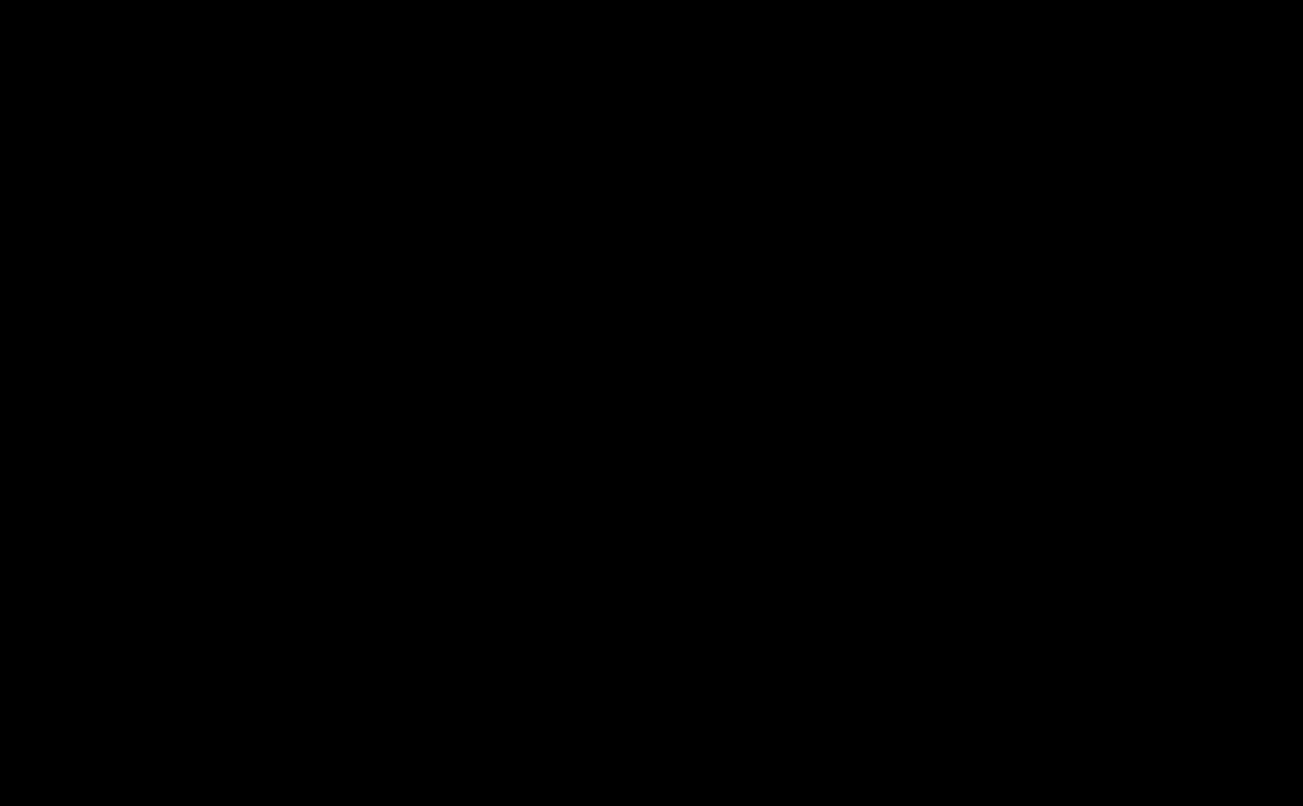
MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN

MONEDA NACIONAL



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER./LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	QUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-----------



PERSONA QUE LE  
ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001161032

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

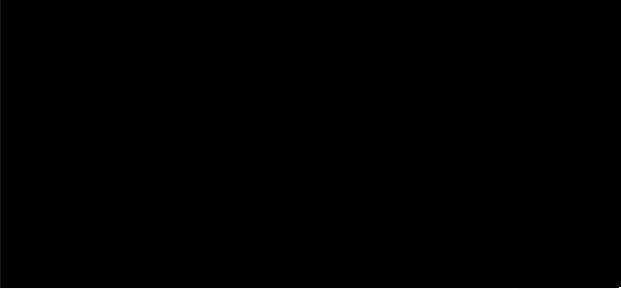
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

9890

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161033

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Vivero Mexico, D.F. CP. 06702

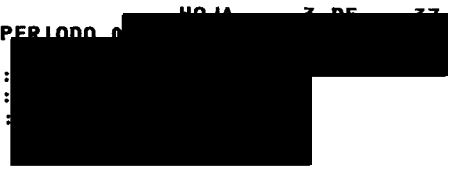
13-03-04

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
TERMINALES PUNTO DE VENTA						
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161034

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

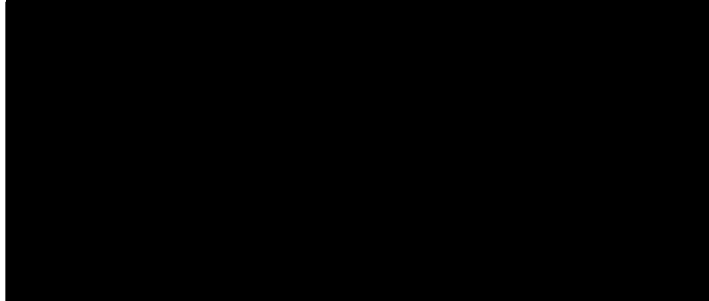
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	--------------------	----------------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161035

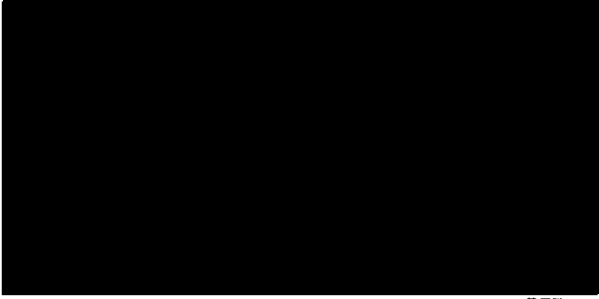
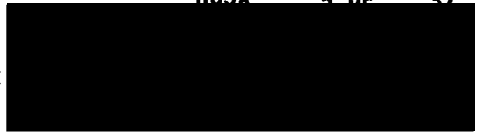
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

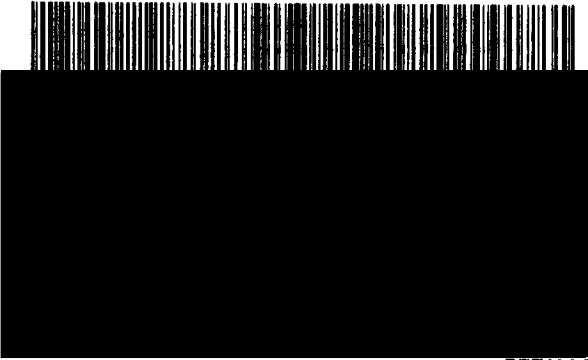
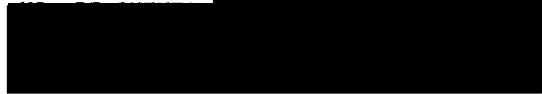
000000001161036

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

TERMINALES PUNTO DE VENTA

[Redacted Table Content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] NCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161037

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

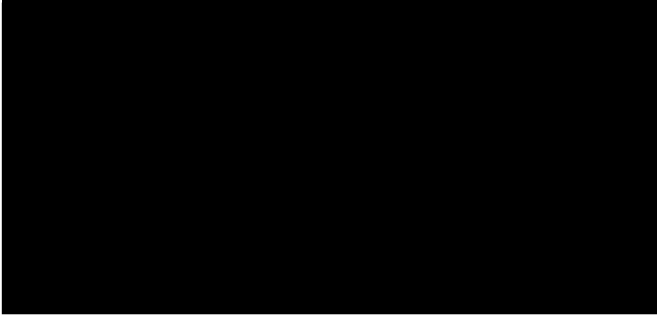
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

PERIODO [REDACTED]



MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161038

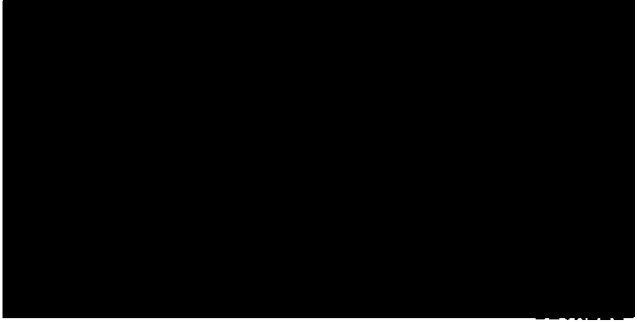
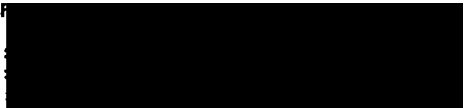
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

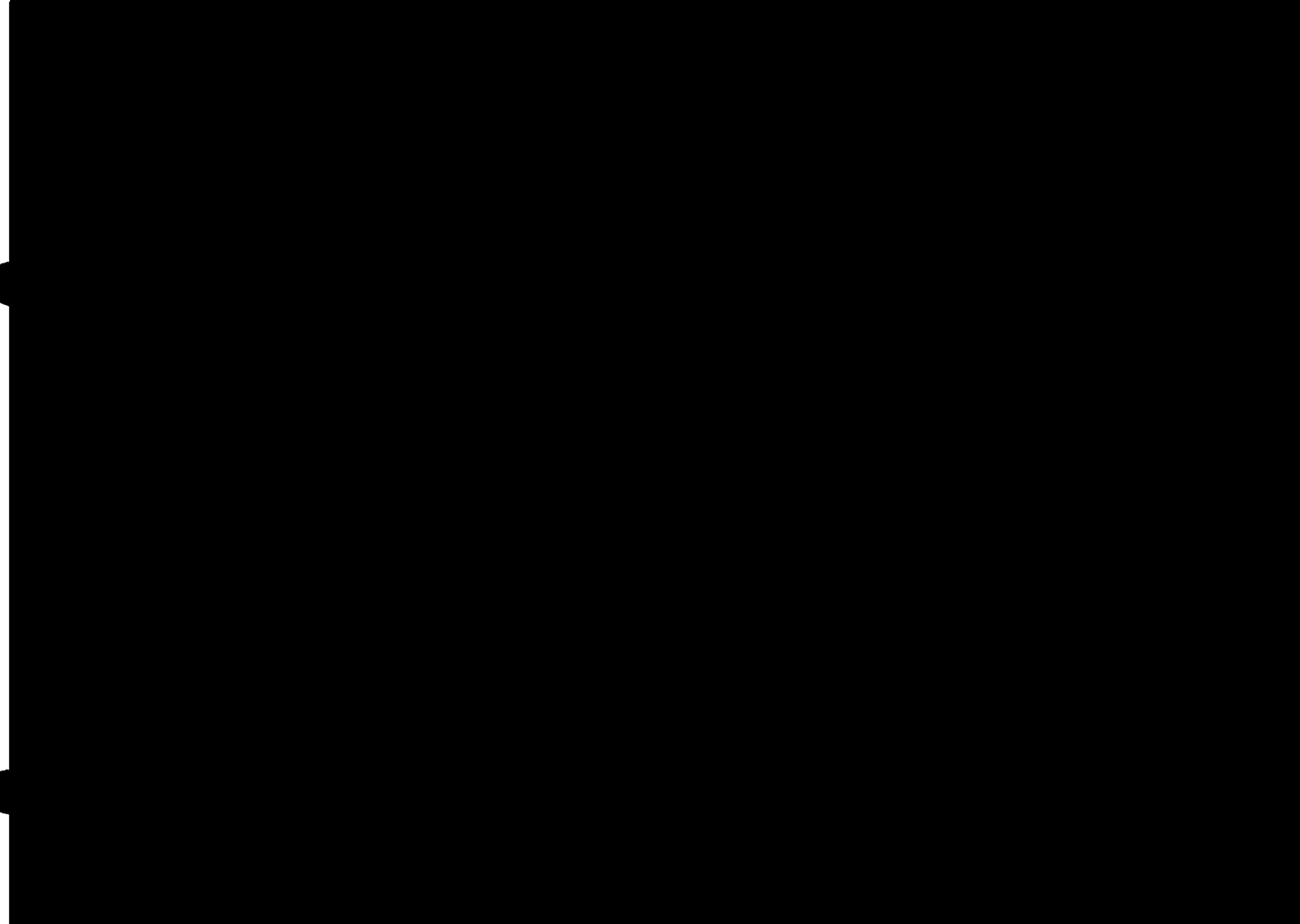
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161039

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

[REDACTED]



[REDACTED]

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[REDACTED]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161040

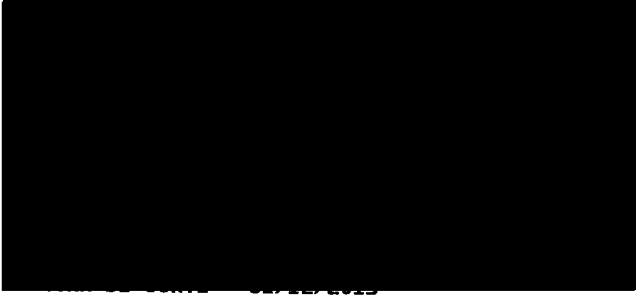
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

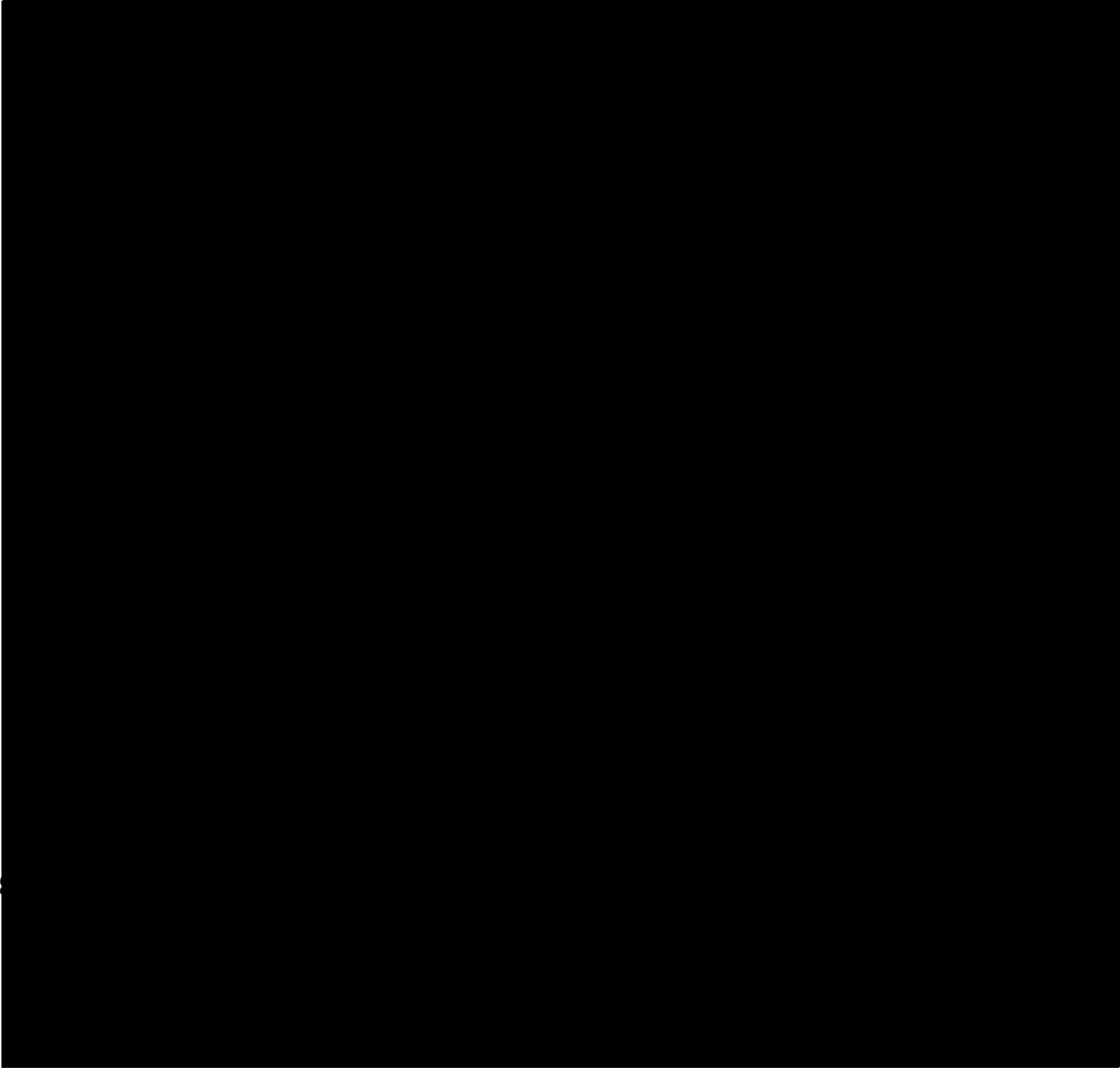
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE MANDAR DEL CONDOMINIO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161041

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yago MEXICO, D.F. C.P. 03320 P.O. BOX 22311

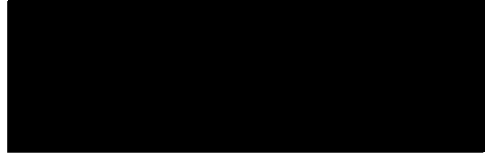
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

15-NEB2-01

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161042

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



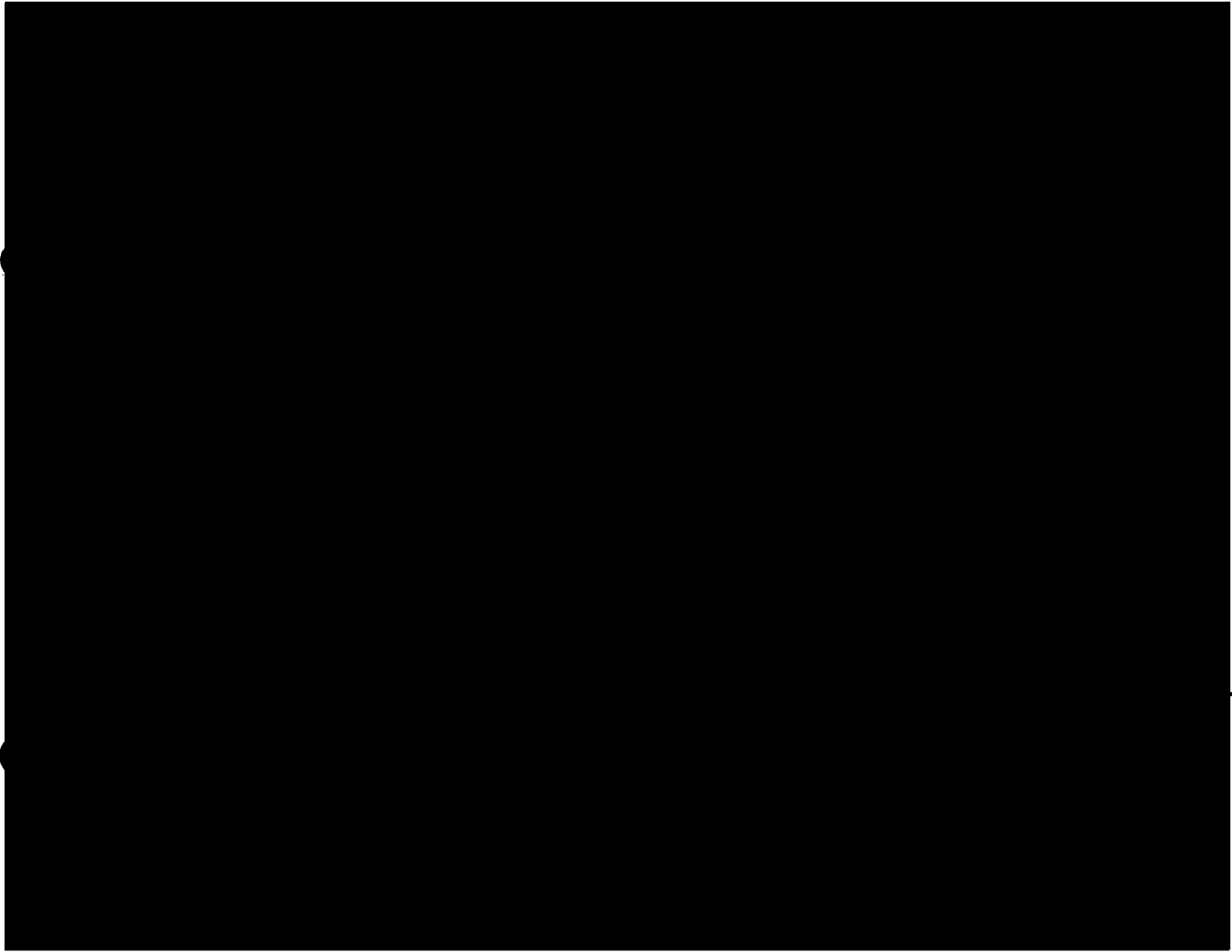
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161043

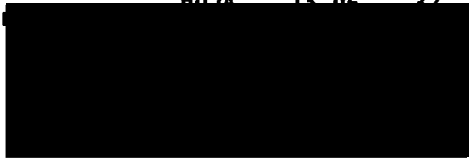
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

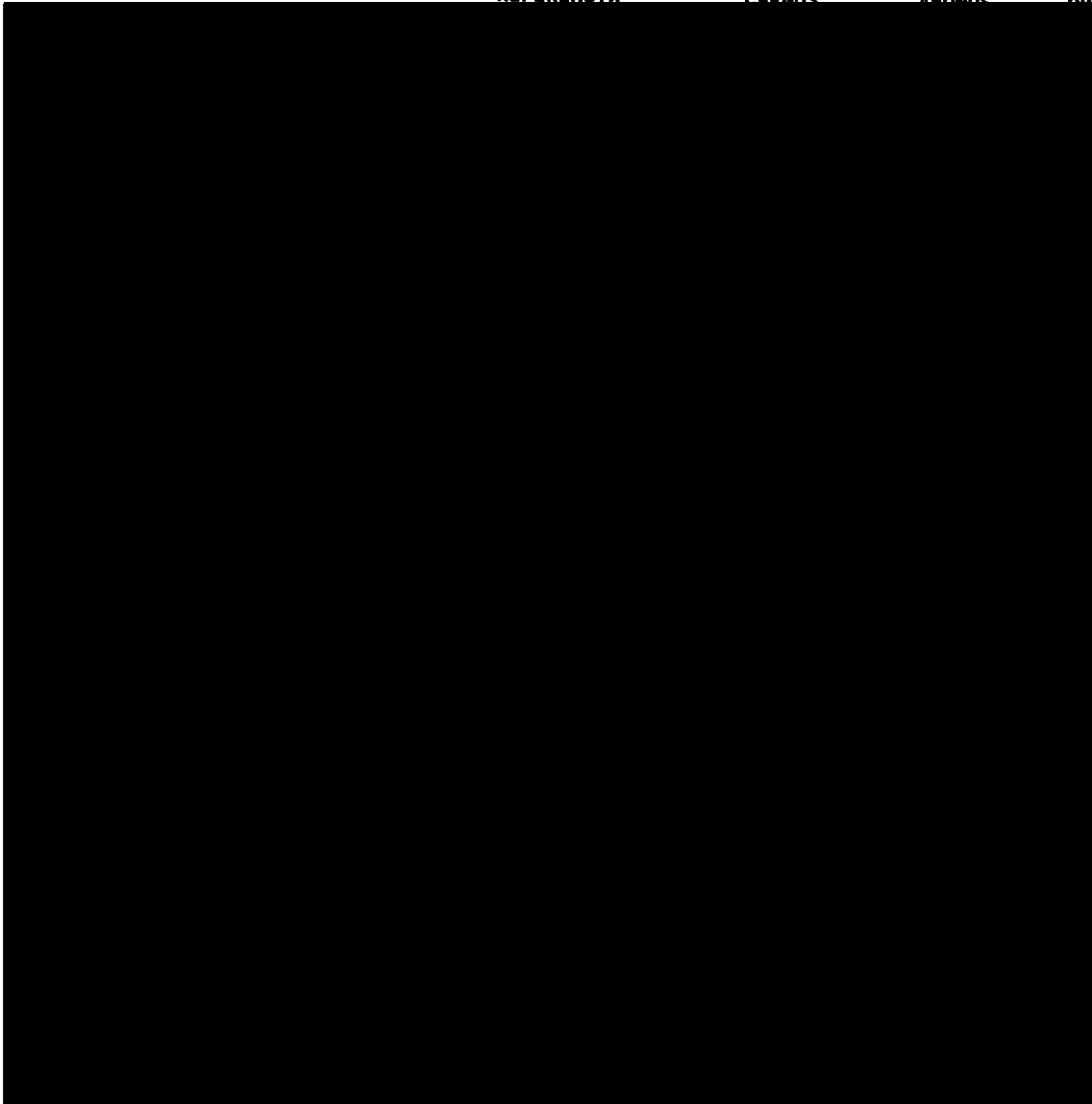
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161044

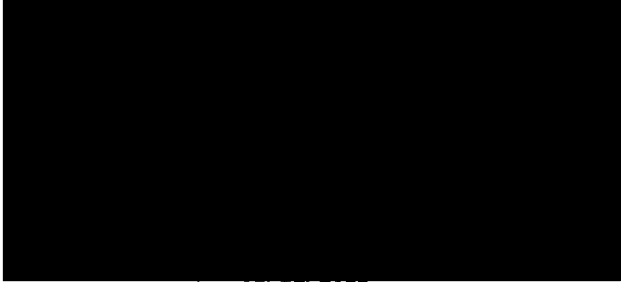
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

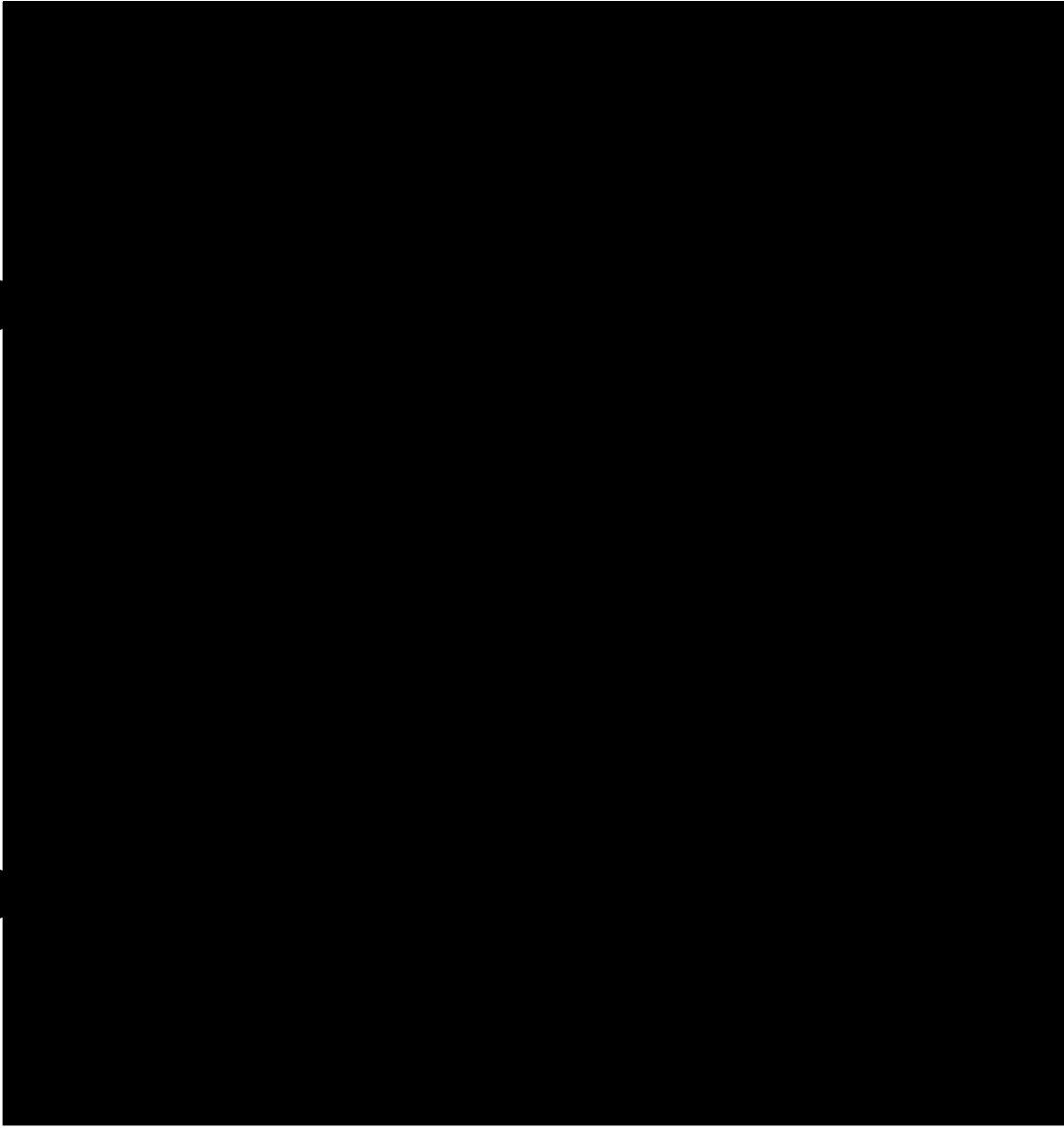
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161045

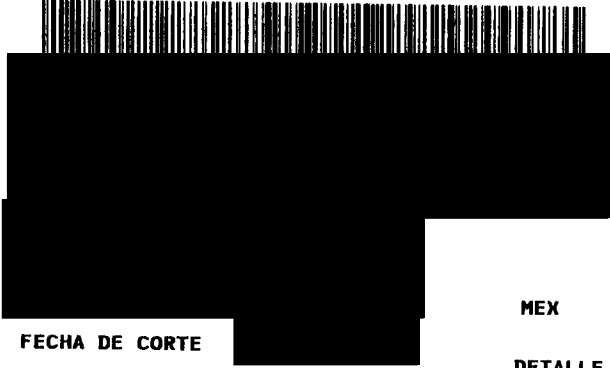
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



MEX

FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
------------------	-------------	------------	--------	--------	---------------------	-----------------------

14						
14						
14						
14						
14						
14						
14						
14						
14						
14						
14						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						
15						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001161046

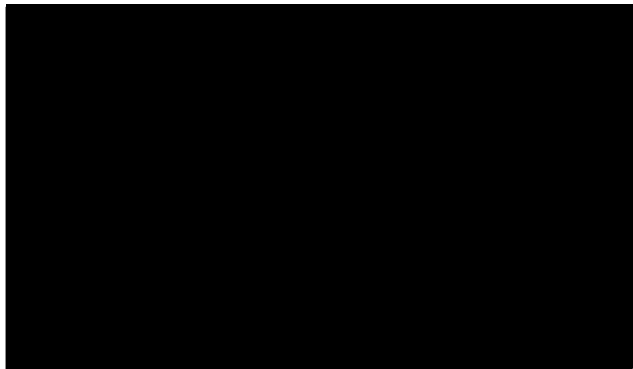
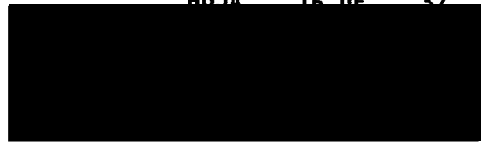
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

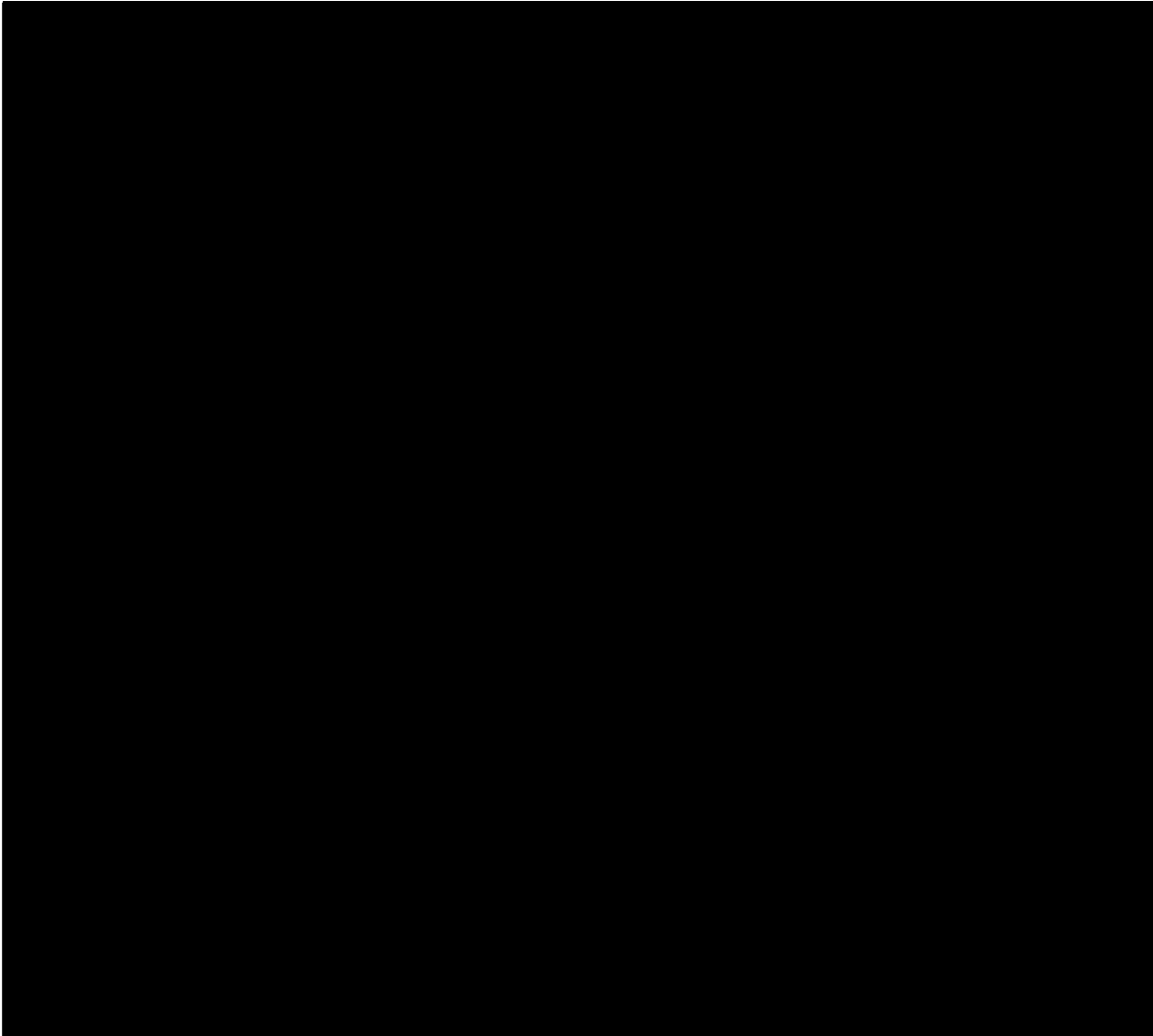
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161047

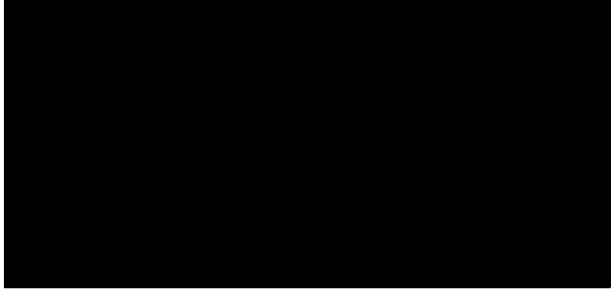
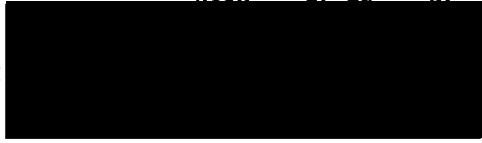
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161048

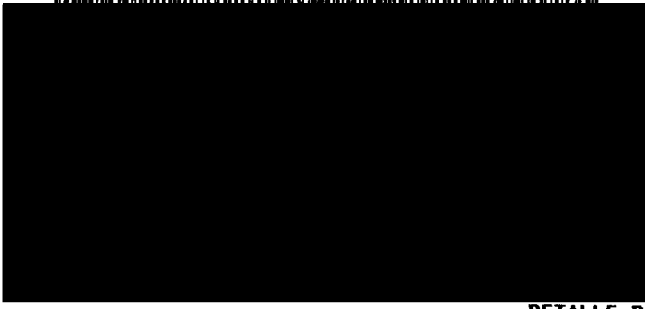
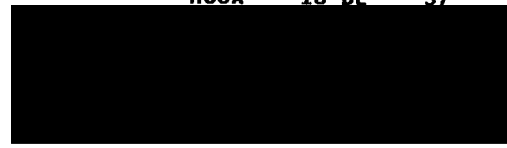
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE [Redacted] DITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161049

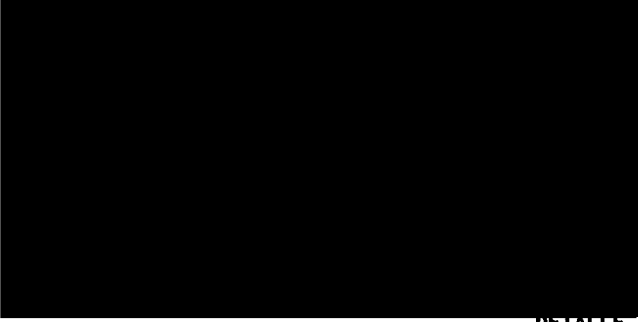
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161050

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

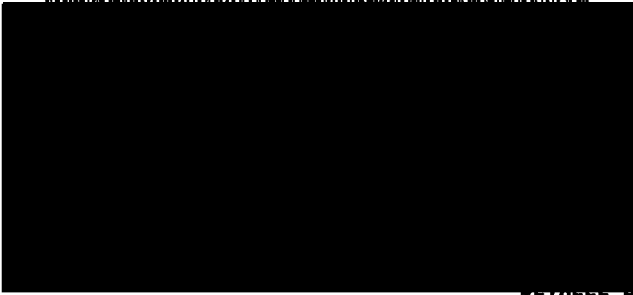
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

PERIODO  
[REDACTED]



PERIODO DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[REDACTED]						

TERMINALES PUNTO DE VENTA

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161051

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

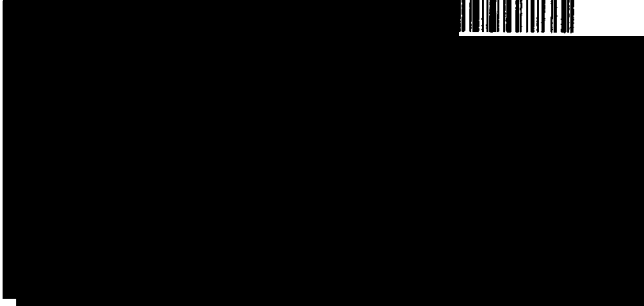
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

PERIODO [REDACTED] NO. DE CUENTA [REDACTED]

NO. DE CUENTA : [REDACTED]  
NO. DE CLIENTE : [REDACTED]  
R.F.C. : [REDACTED]



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMÉR ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161052

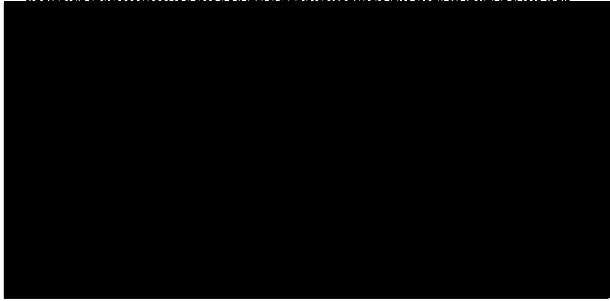
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

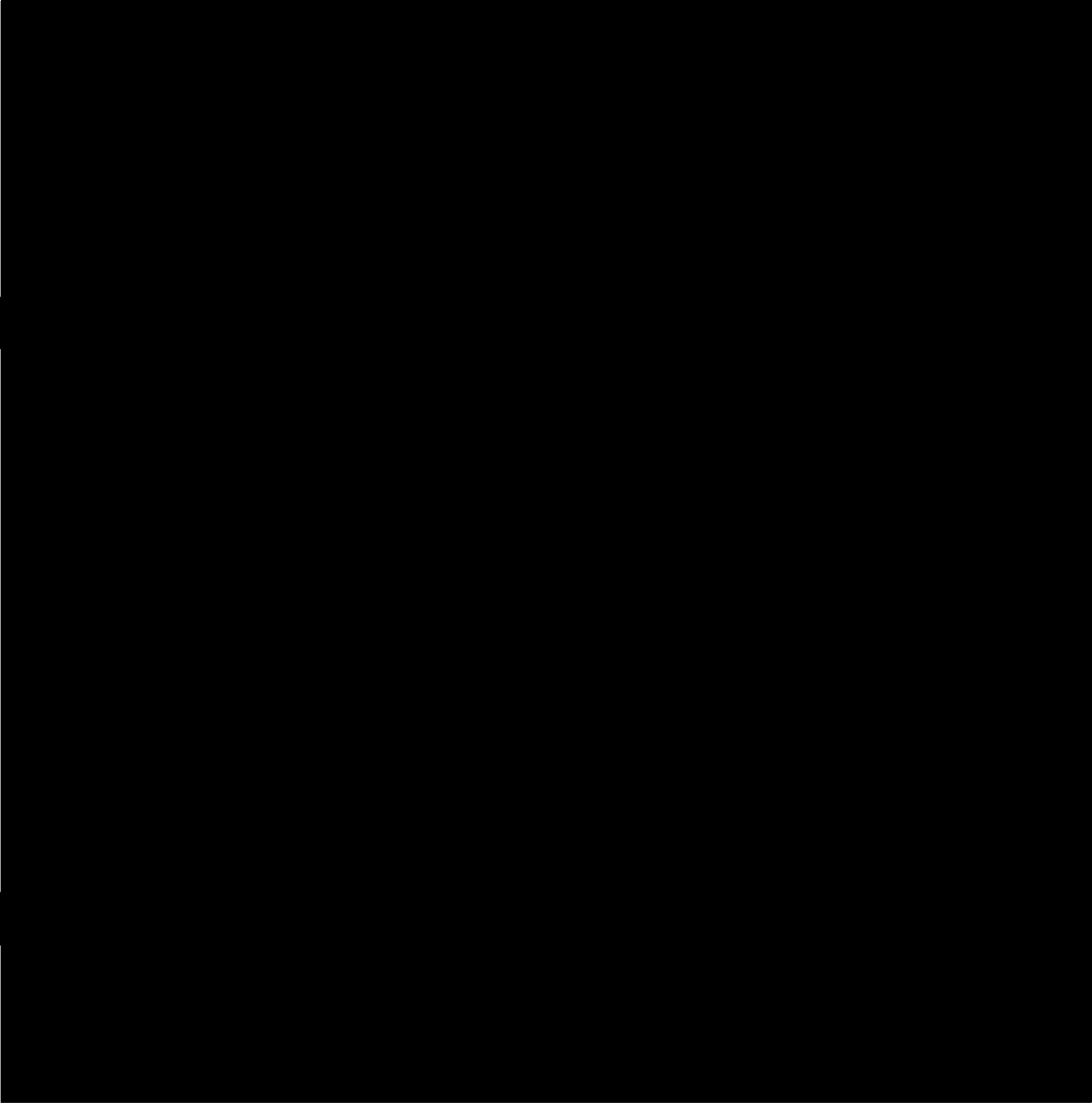
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] LAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161053

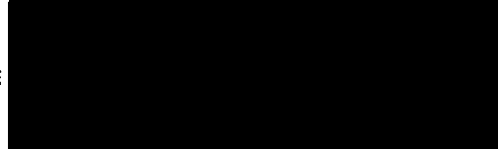
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MÉXICO, D.F. 03320 P.O. BOX 208211

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161054

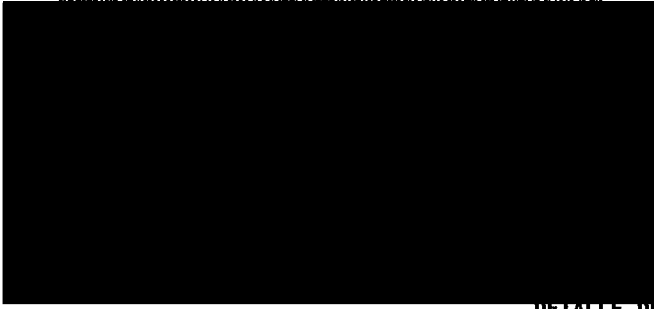
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

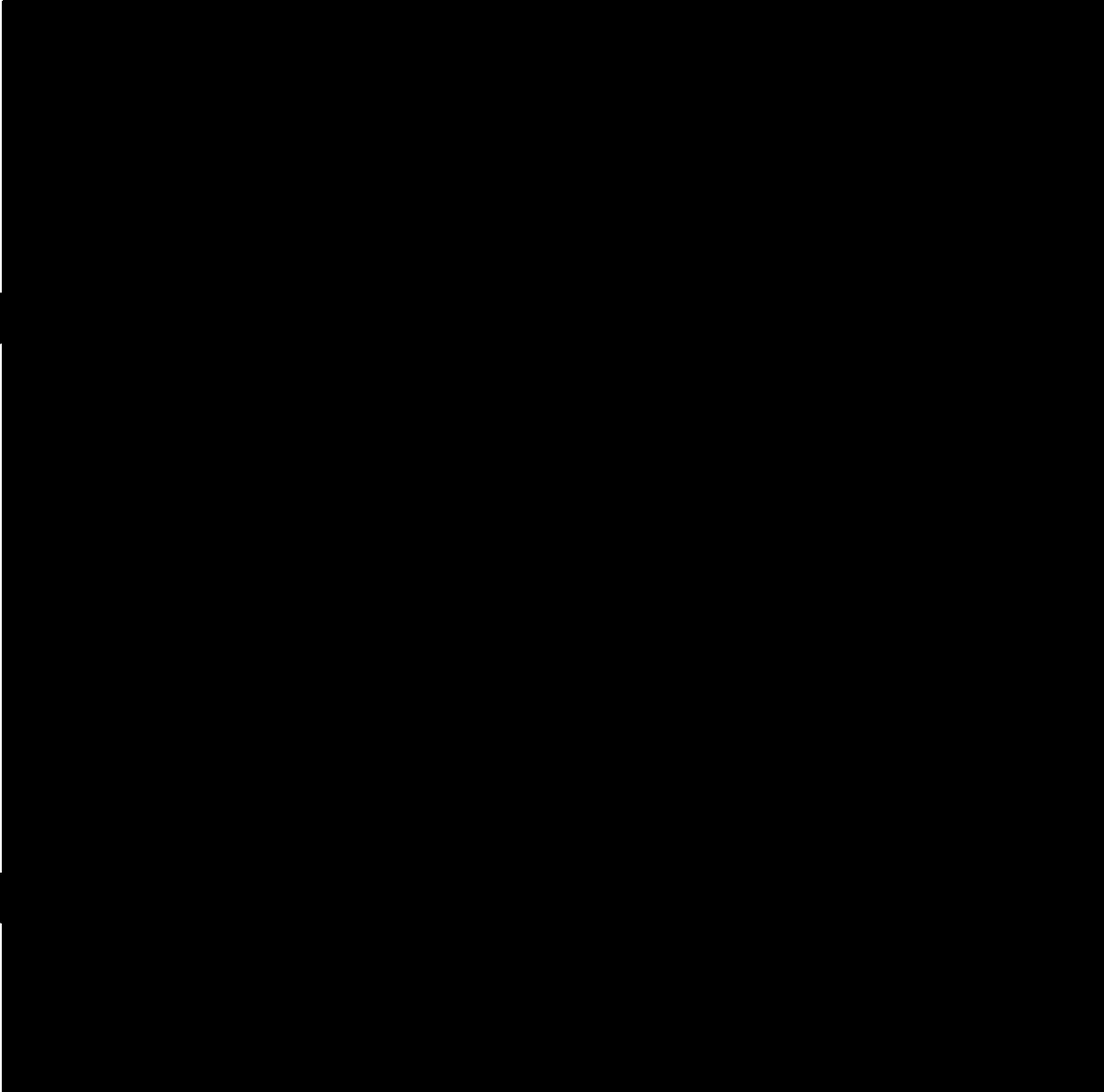
COP 1A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161055

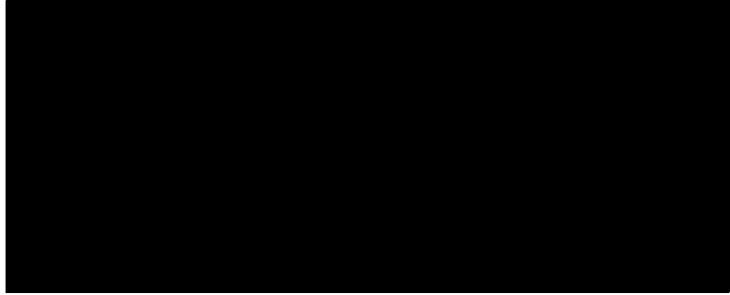
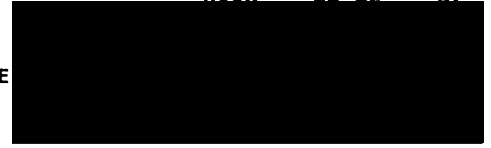
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

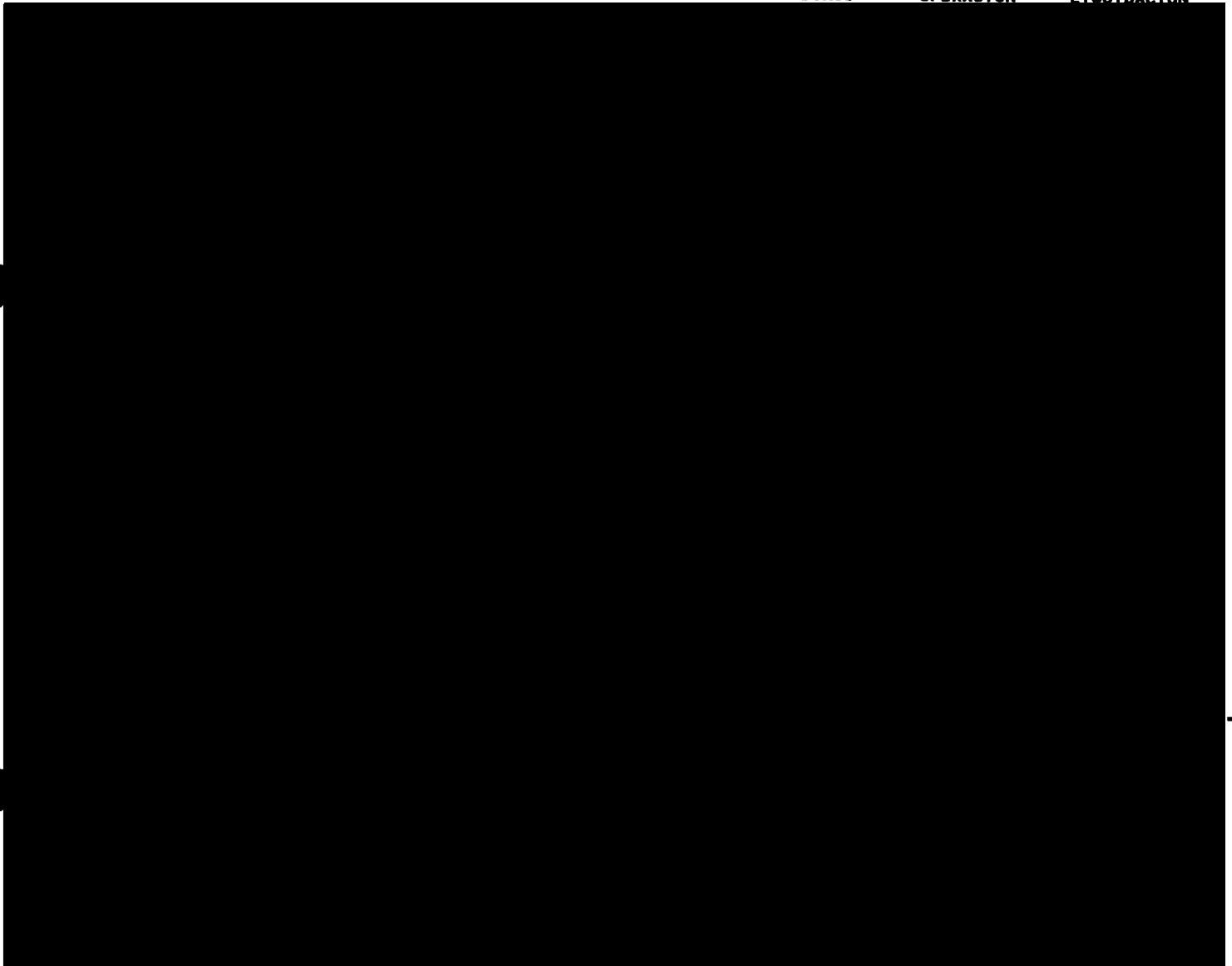
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161056

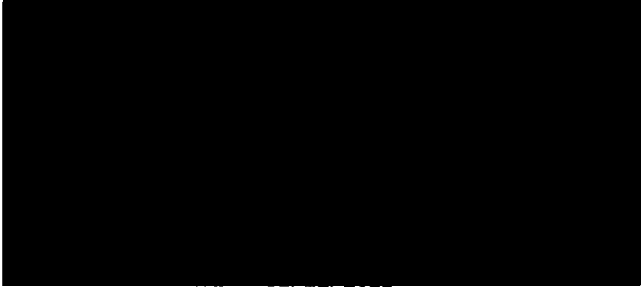
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161057

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

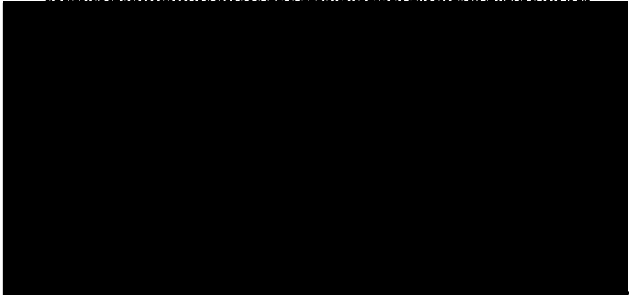
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

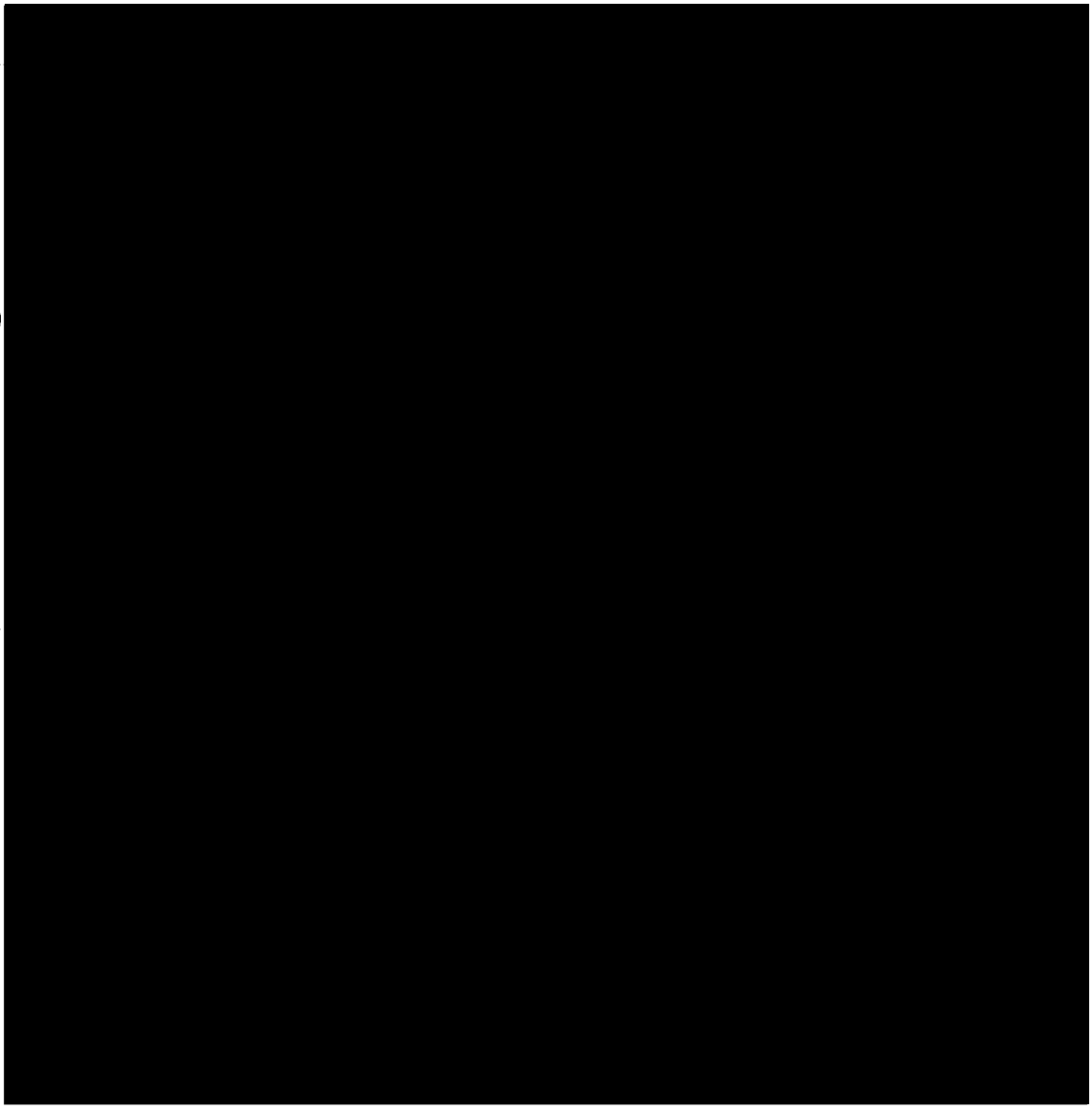
PERIODO HOJA 27 DE 33

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA JACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

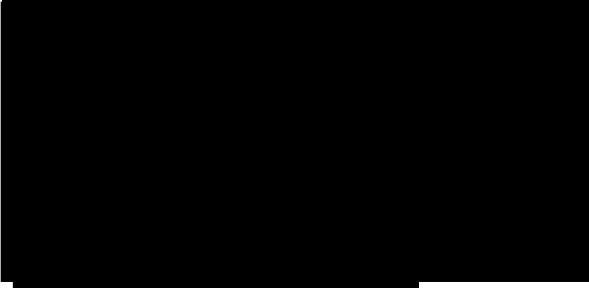
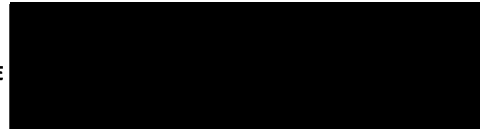
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

**000000001161059**

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL PAGO Y LA CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE PESOS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161060

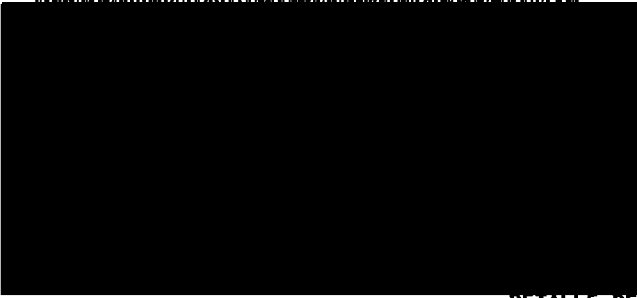
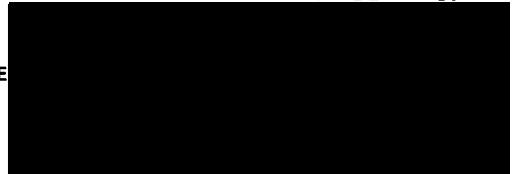
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

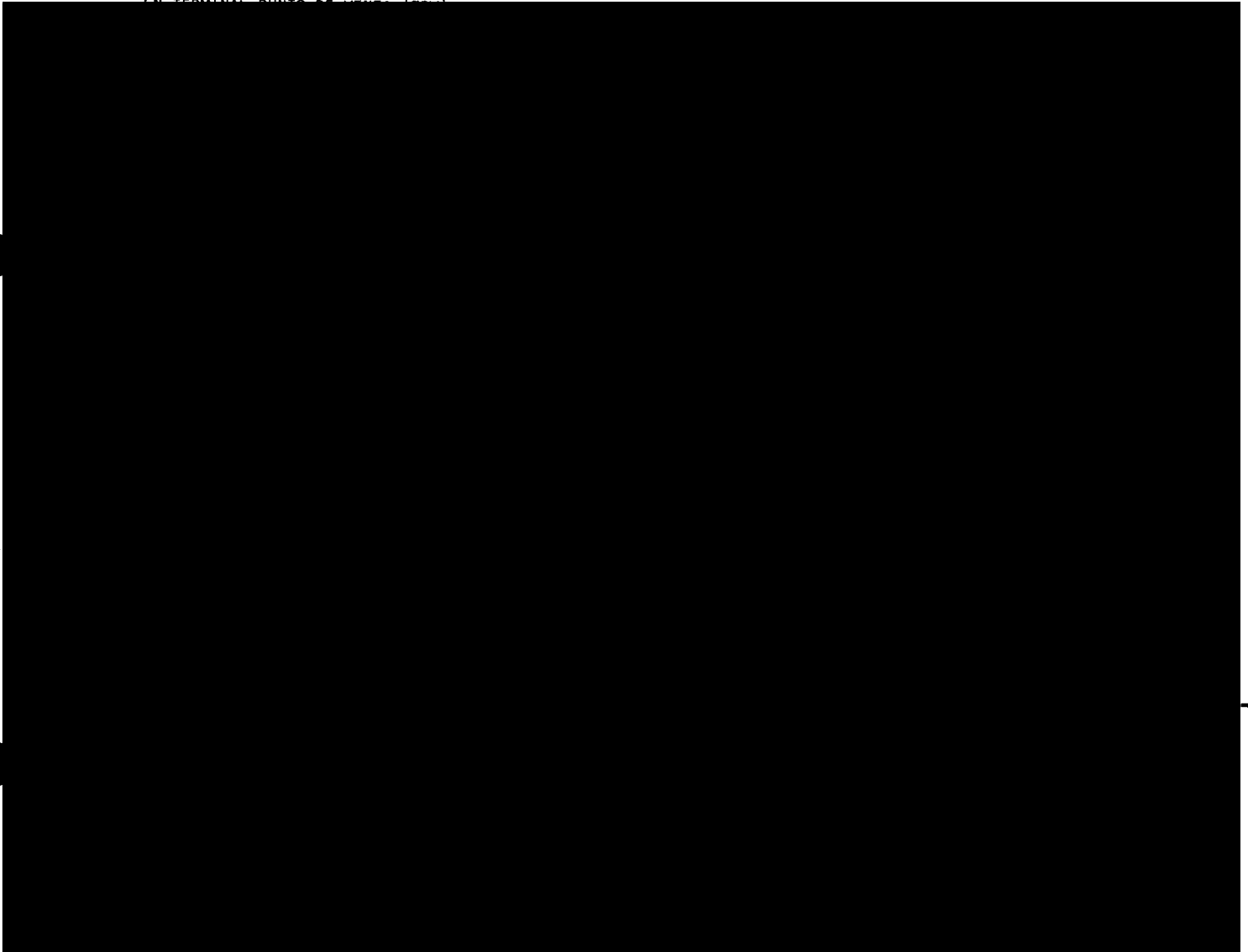
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS DEBE MANDAR EL COMPROBANTE DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161061

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161062

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COP 1A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, DEBE ENVIAR EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] O DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161063

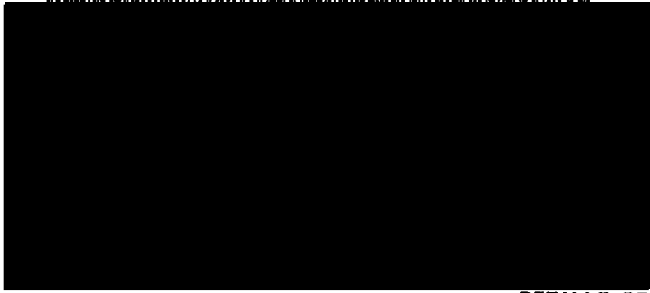
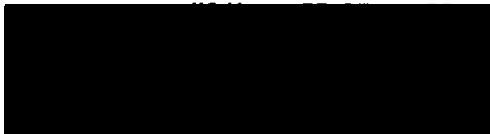
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Vistas MEJICO D.F. C.P. 03330 R.F.C. BBVA000341

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	--------------------	----------------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 90 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161064

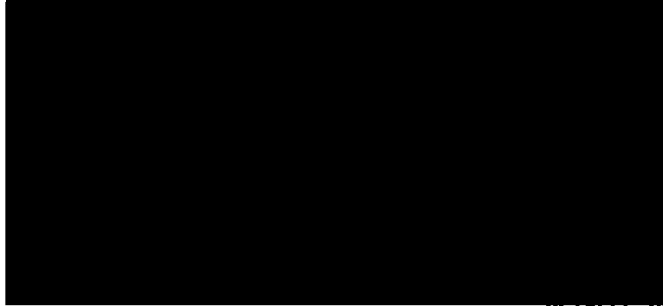
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161065

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

PERIODO



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161066

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

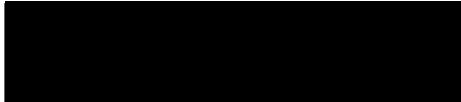
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001161067

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

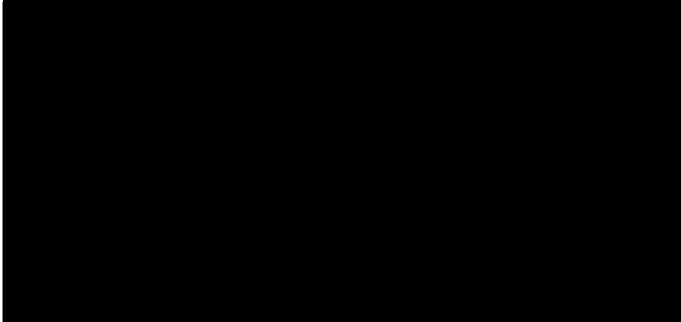
73-4856-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

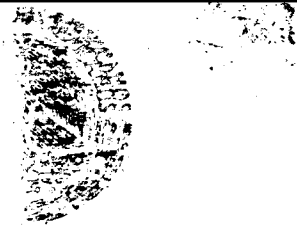
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



POR LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
solidarios a la Comunidad  
y dignidad

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001161068

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

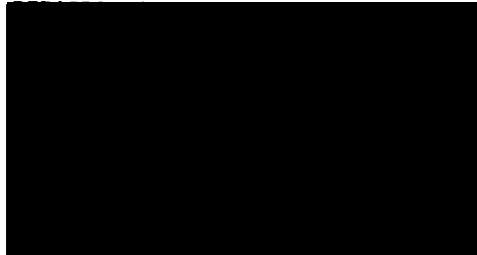
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



SUCURSAL 0839  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

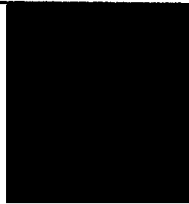
INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN**

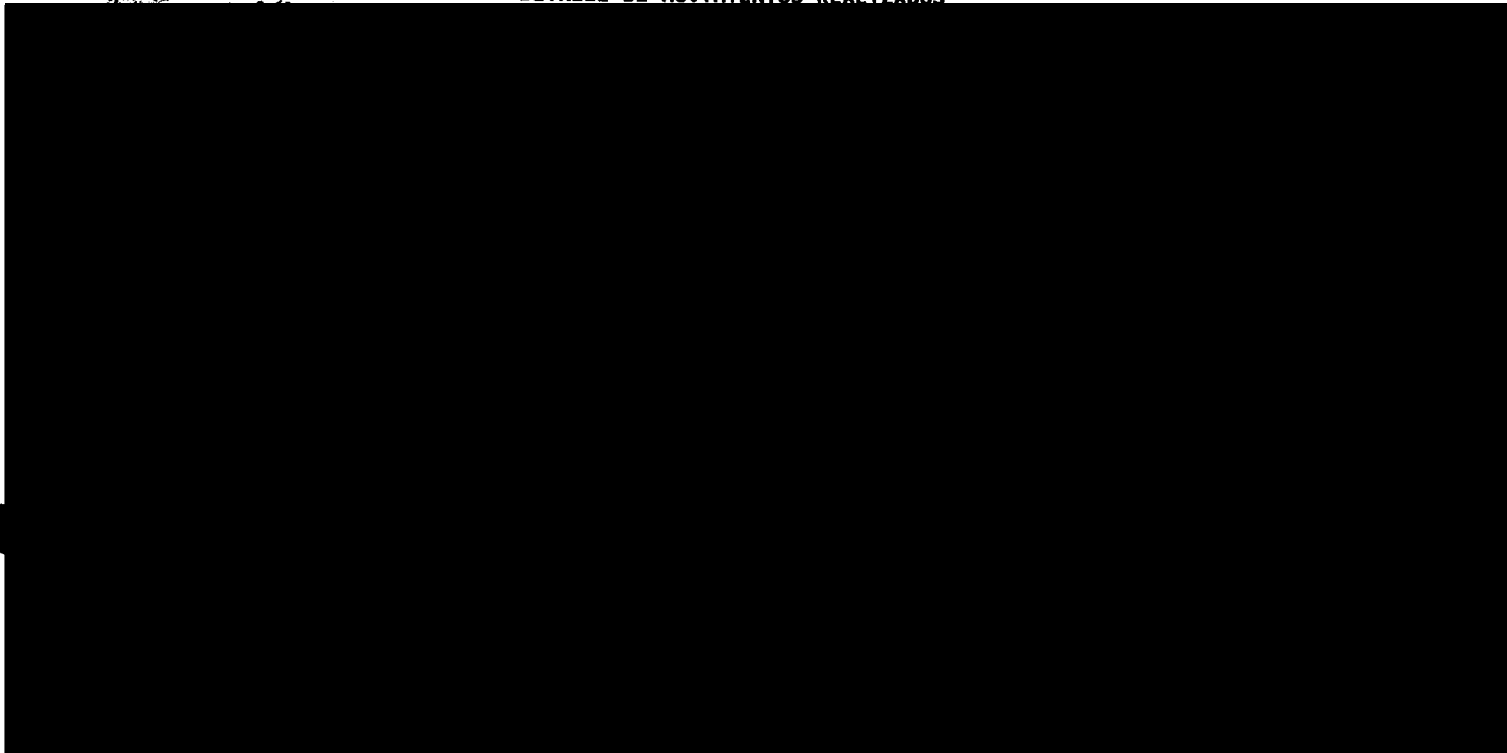
MONEDA NACIONAL

**COMPORTAMIENTO**

SALDO DE LIQUIDACION INICIAL	
SALDO DE OPERACION INICIAL	
DEPOSITOS/ABONOS(+)	201
RETIROS/CARGOS (-)	365
SALDO DE LIQUIDACION FINAL	
SALDO DE OPERACION FINAL	
SALDO MINIMO REQUERIDO	
COMISIONES	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935288

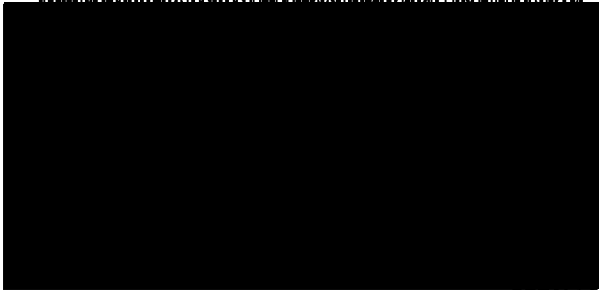
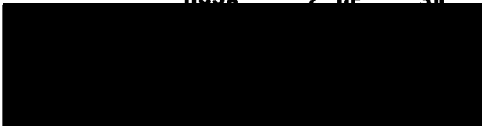
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

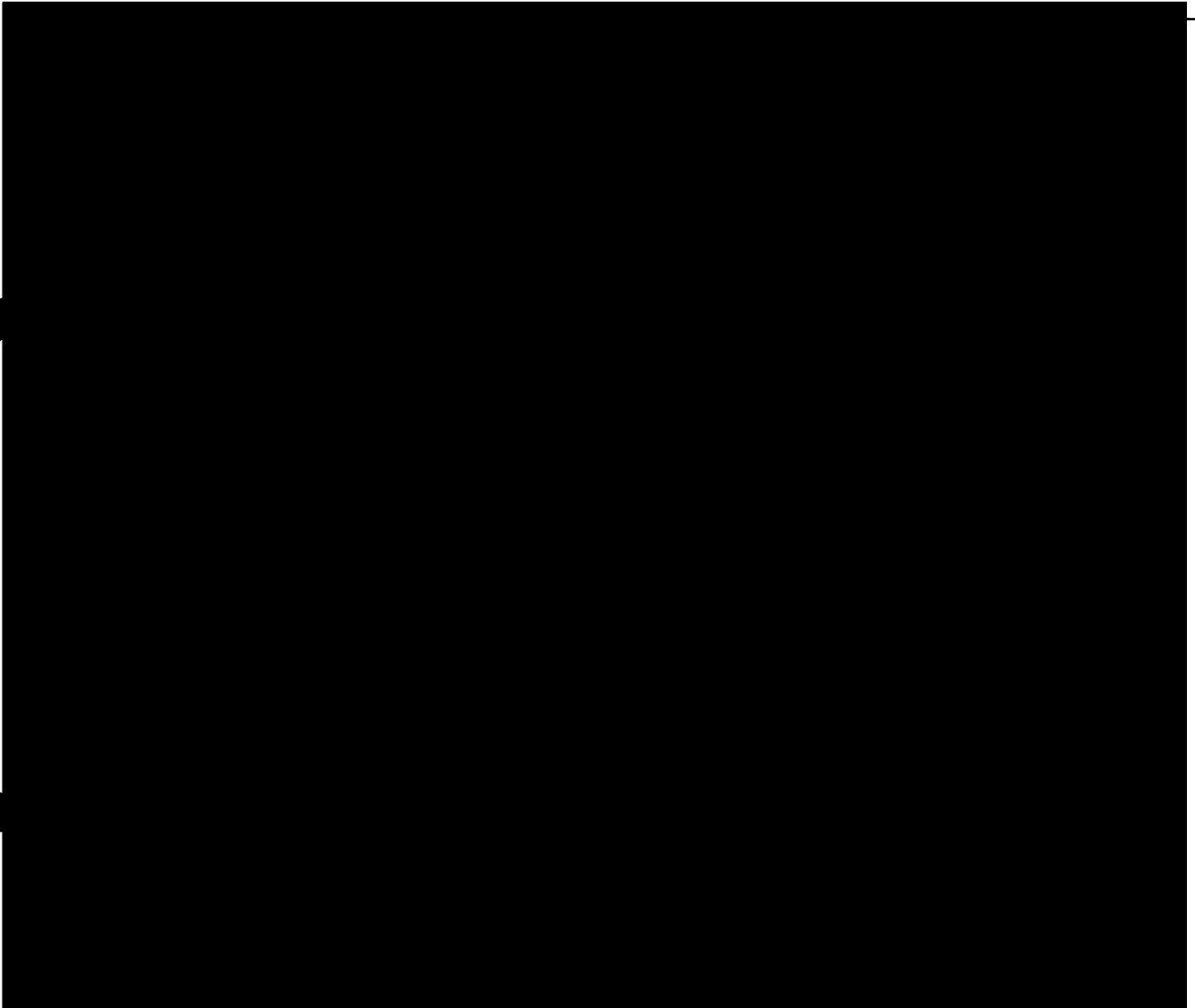
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935289

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

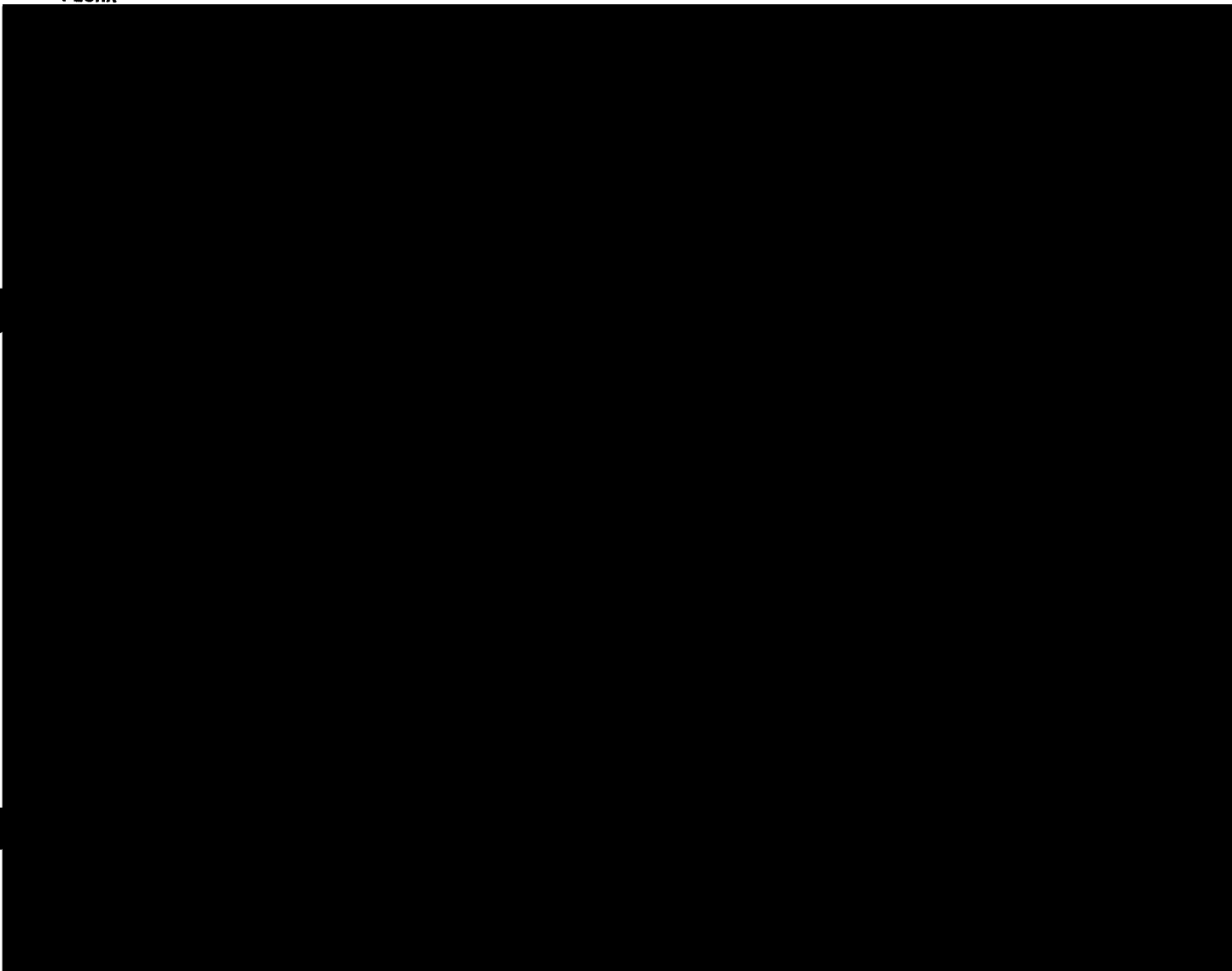
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] MONTO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000000935290

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

13-0395-07

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000000935291

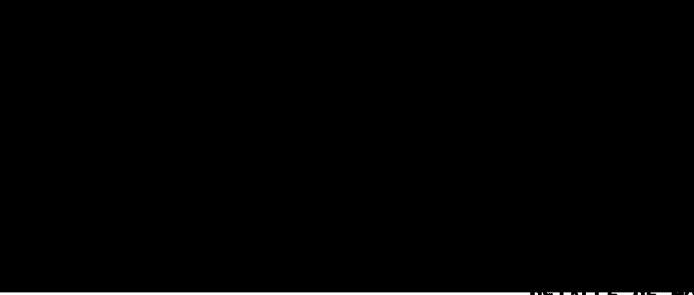
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

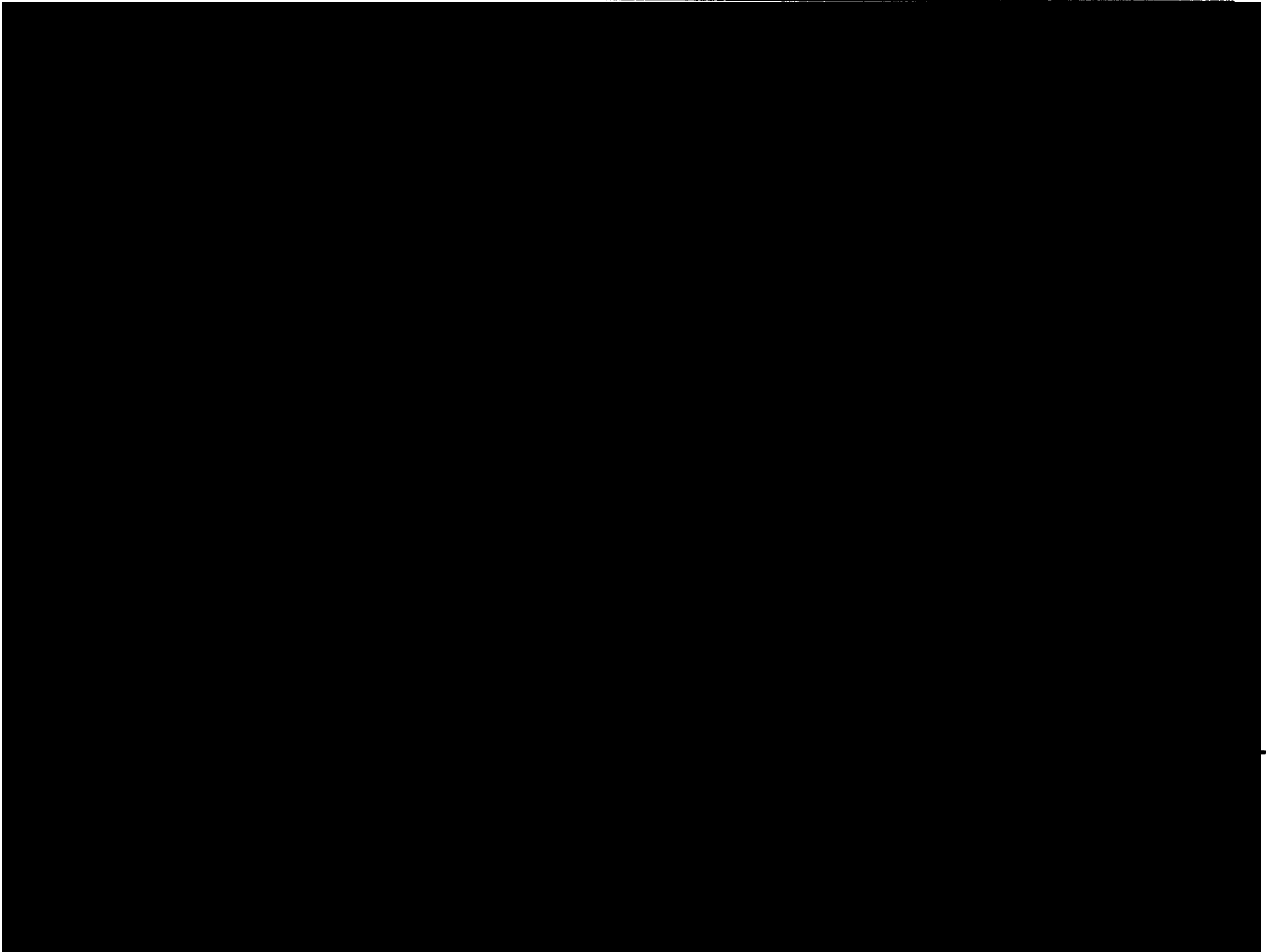
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



VENTA VENTA POR CON. VENTAS CREDITO 173102118 278.69

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935292

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO. [Redacted] VE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000000935293

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

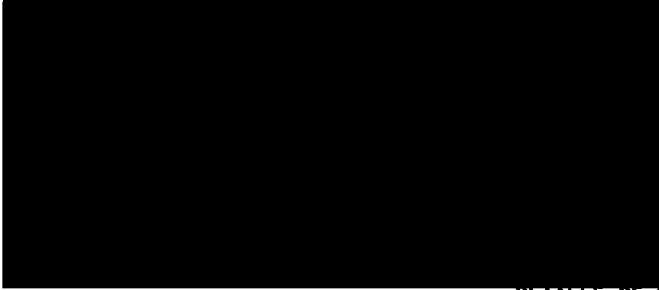
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



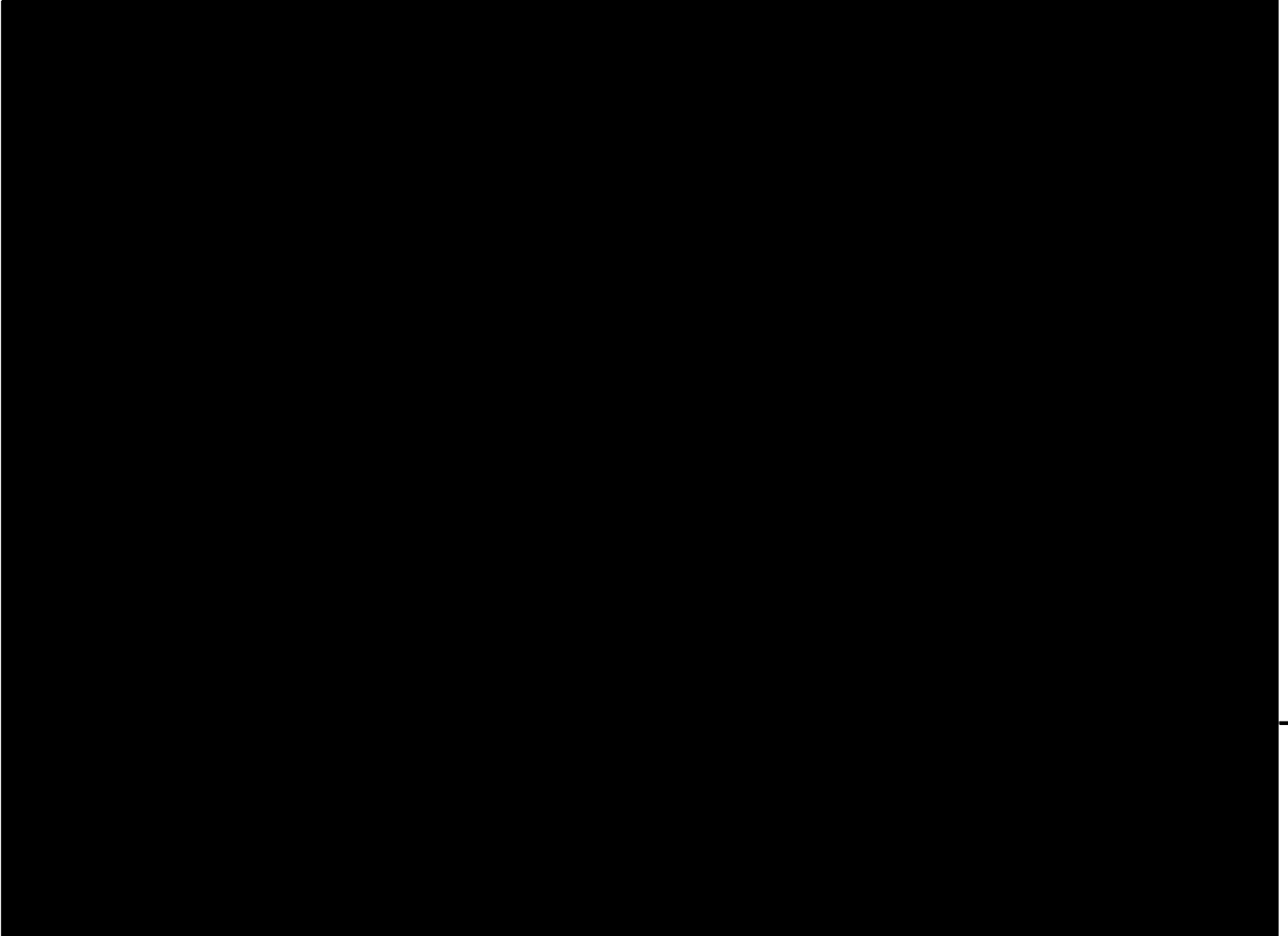
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] LAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935294

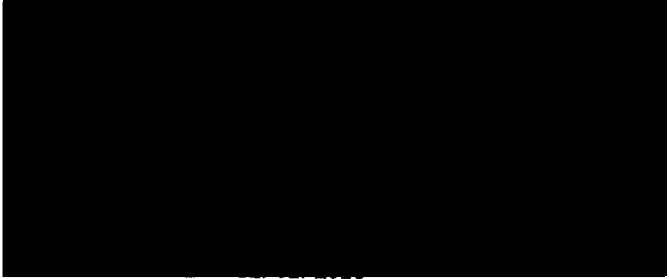
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA :  
NO. DE CLIENTE :  
R.F.C. :



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935295

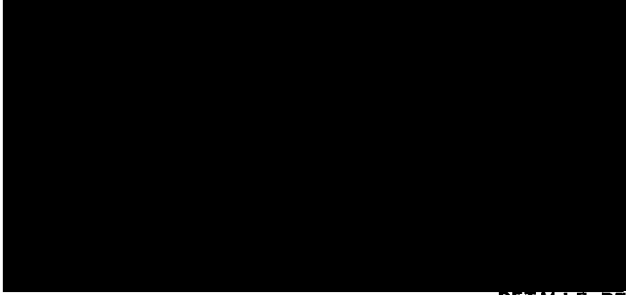
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Valle de Guadalupe, México, D.F. C.P. 06702

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935296

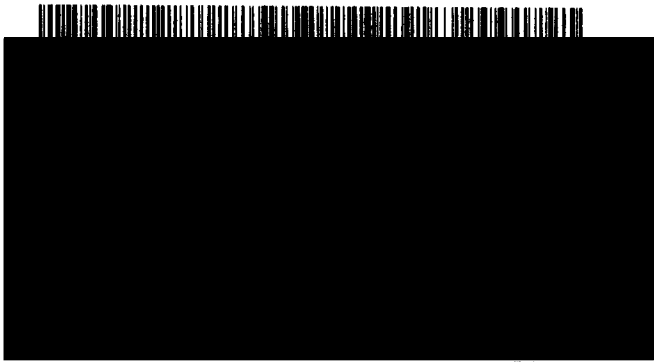
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935297

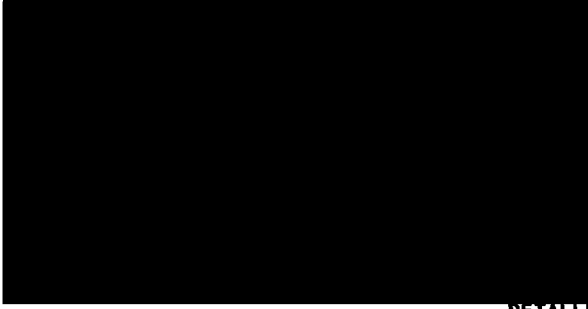
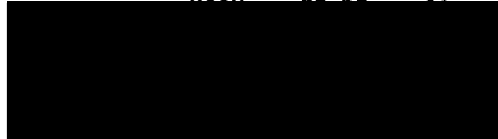
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

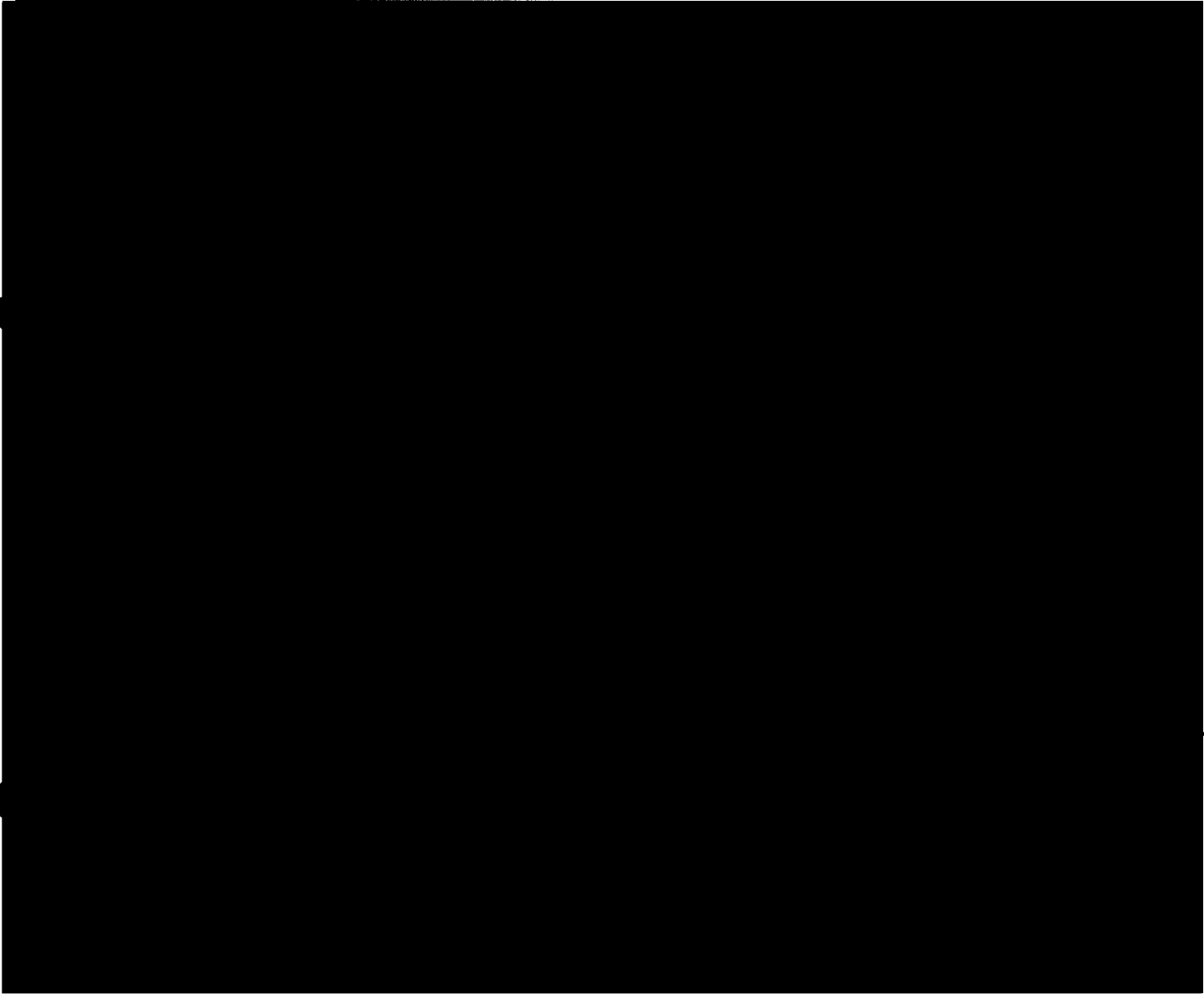
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935298

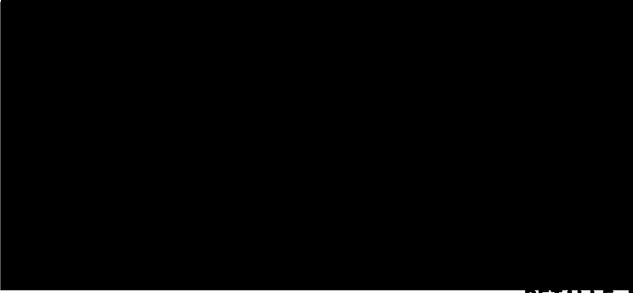
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

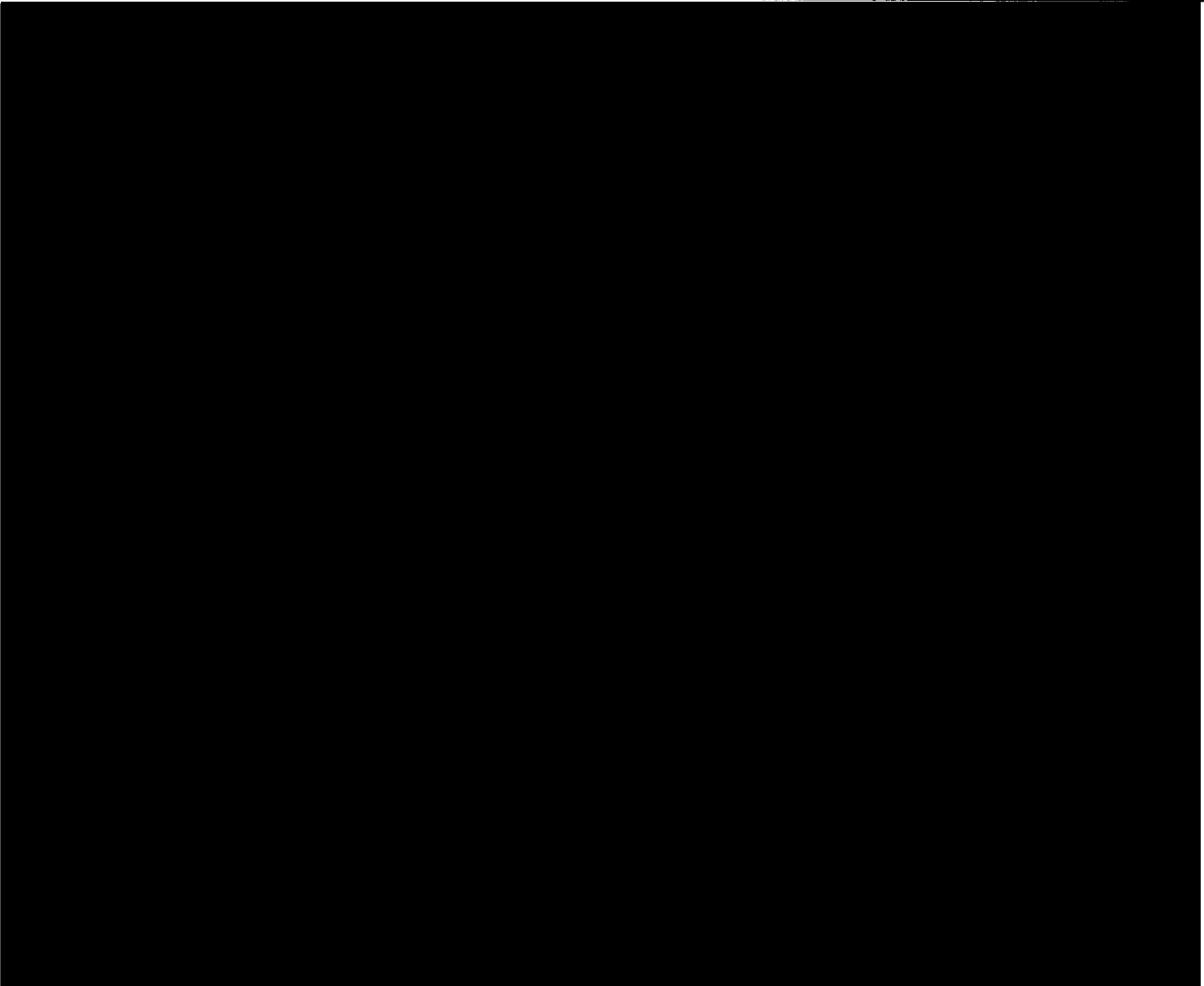
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000000935299

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935300

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935301

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

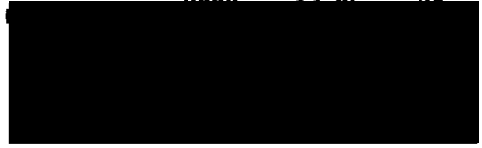
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



148  
146

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935302

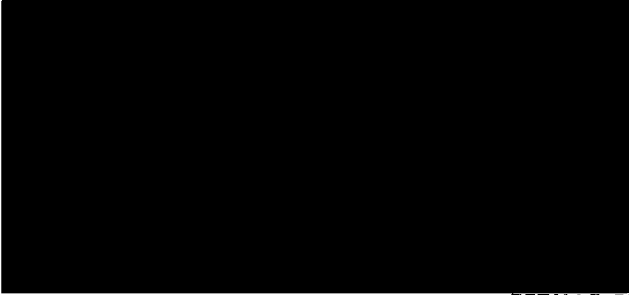
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yago MEXICO, D.F. C.P. 03320 D.F.C. BBAR2003112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

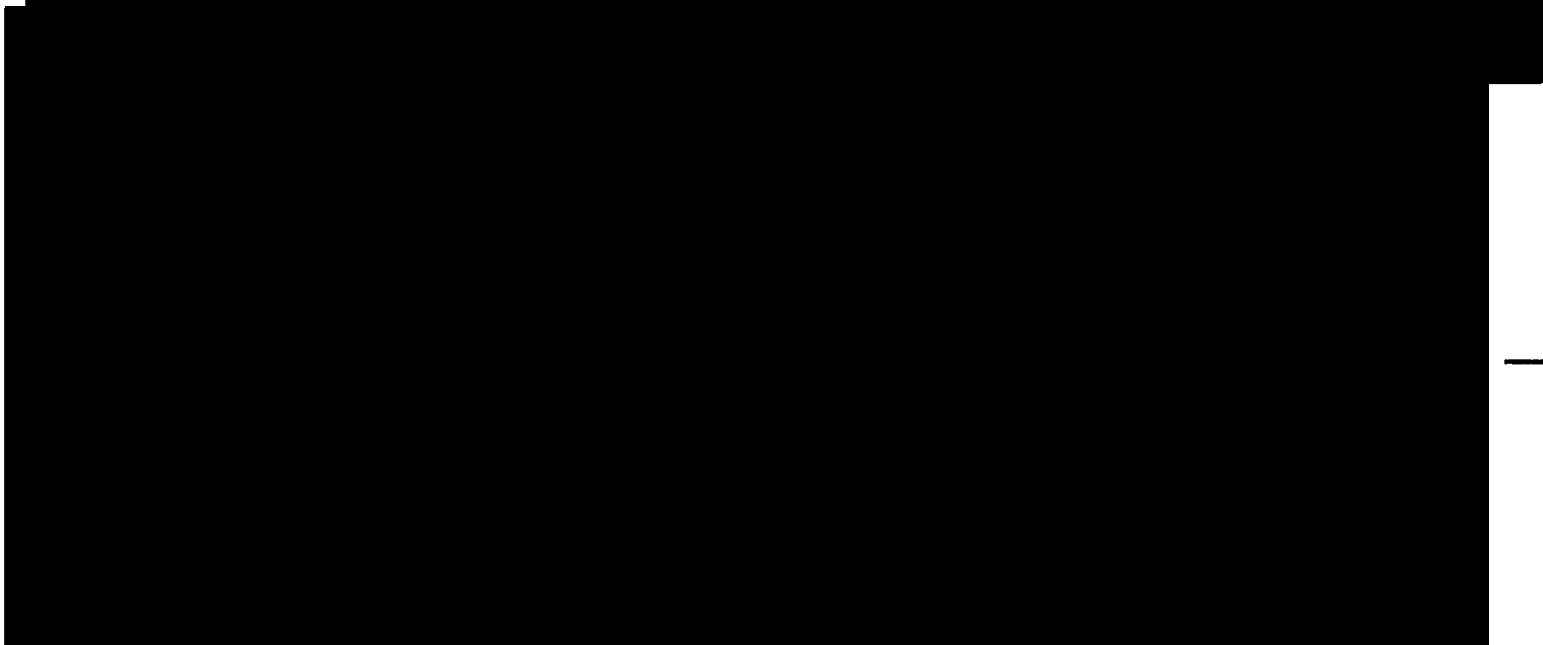
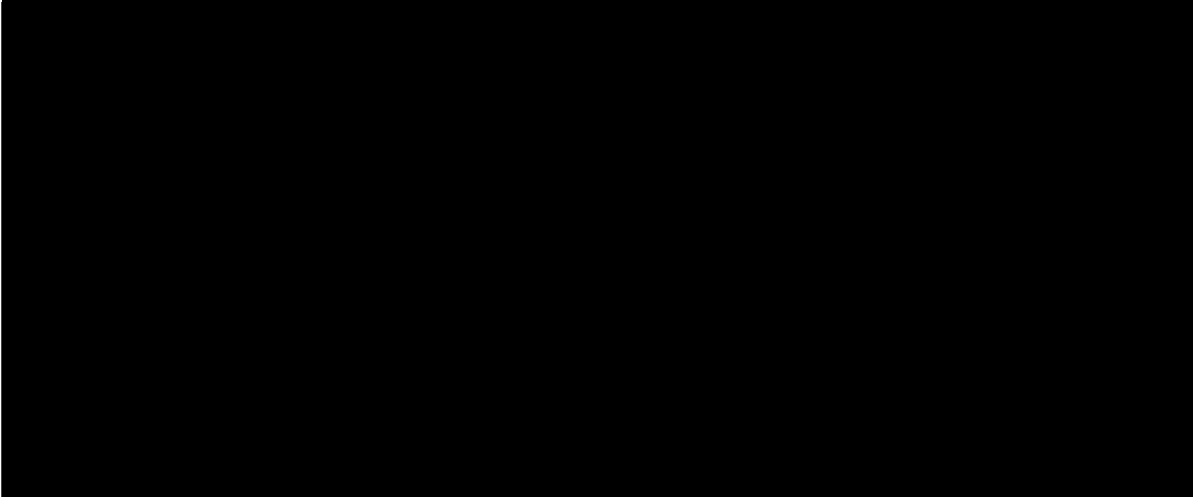
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935303

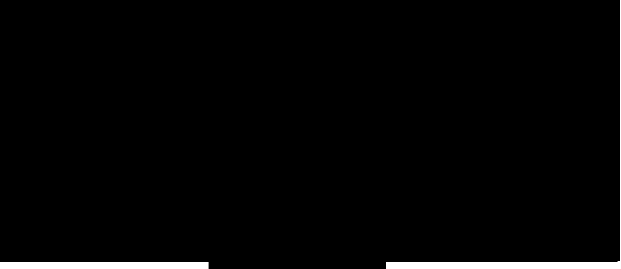
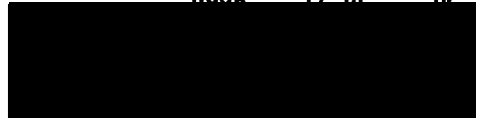
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

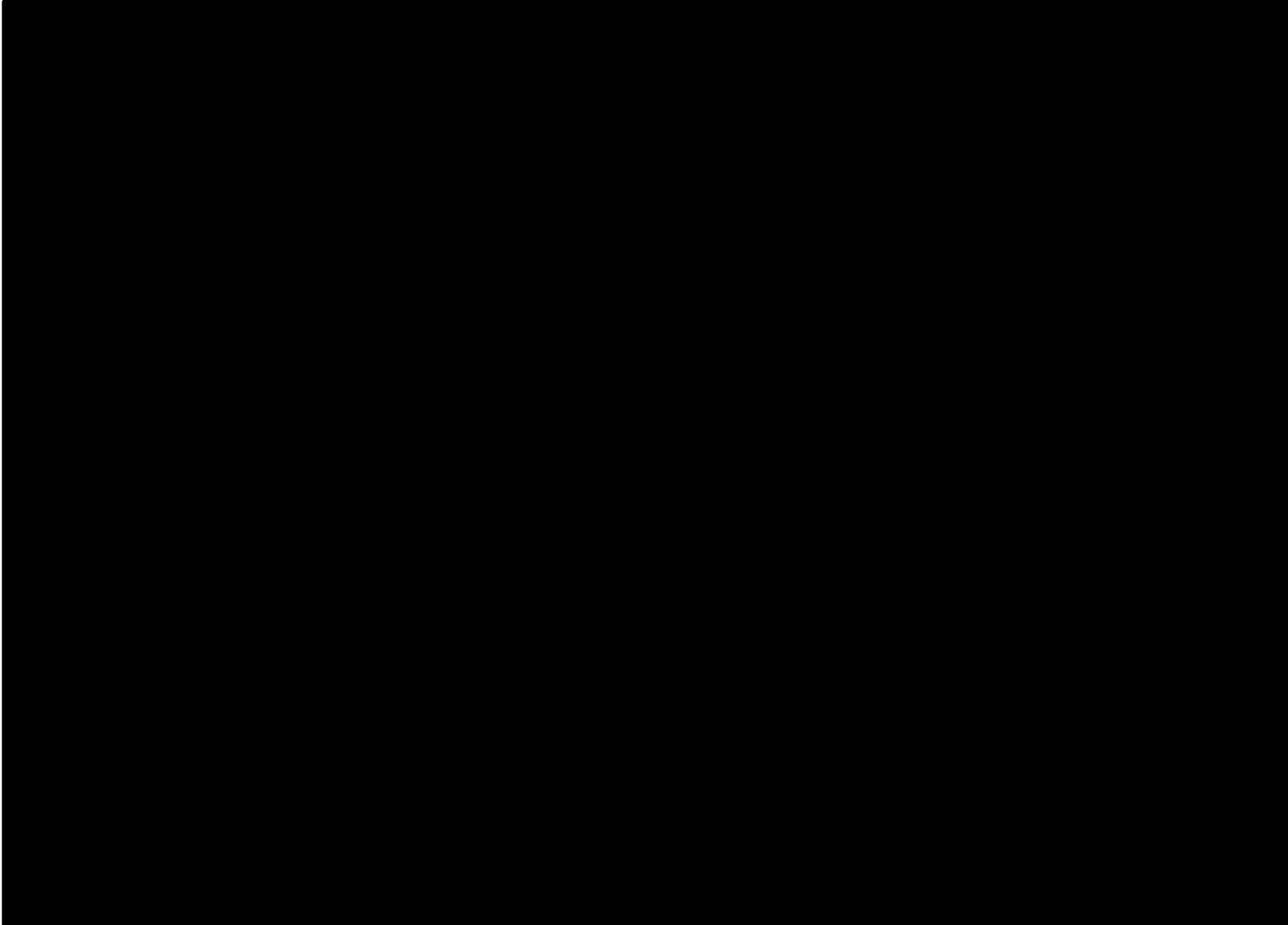
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
------------------	-------------	------------	--------	--------	---------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE [REDACTED] CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935304

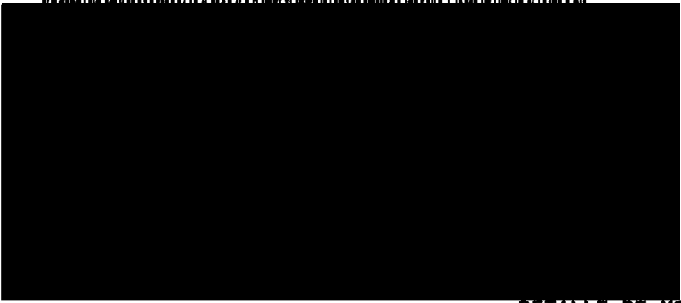
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935305

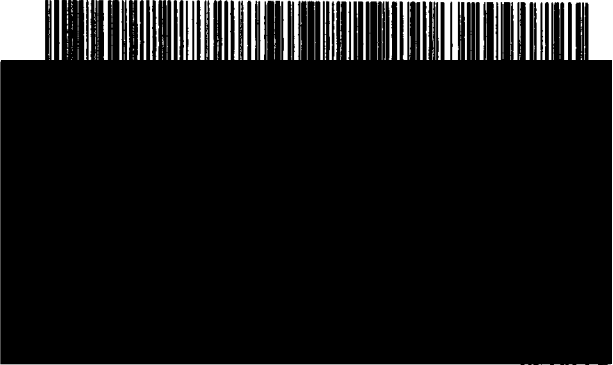
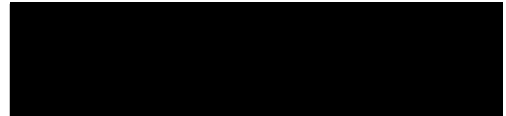
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

00000000935306

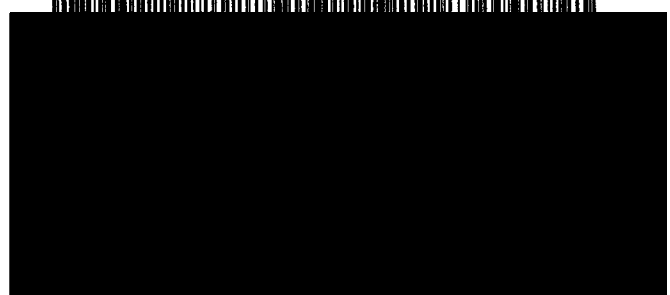
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935307

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

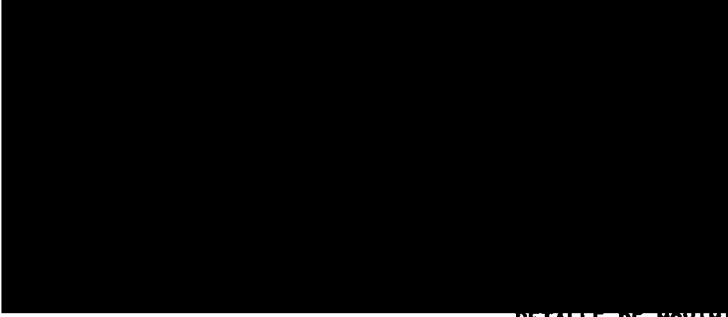
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

154

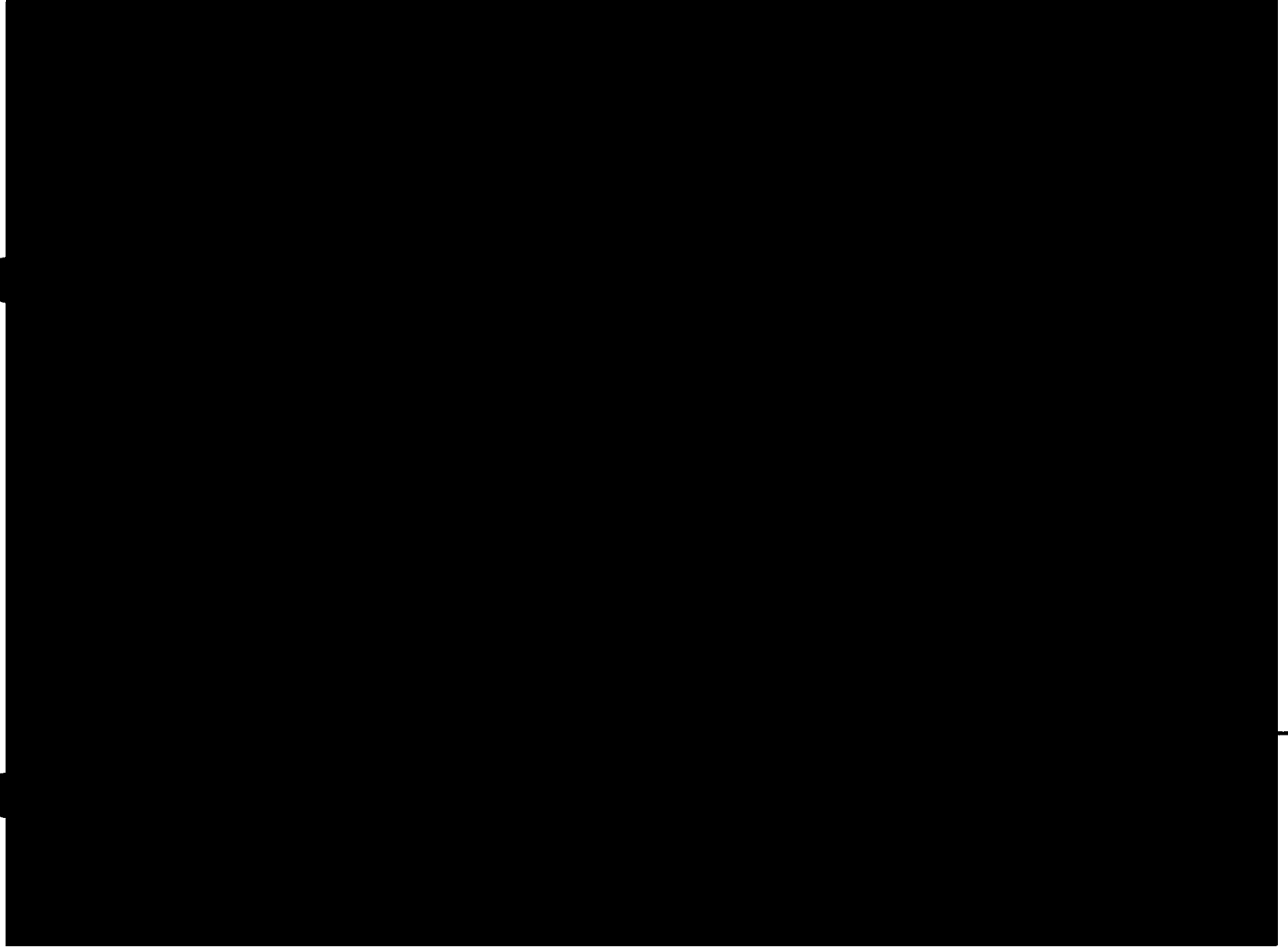
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935308

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

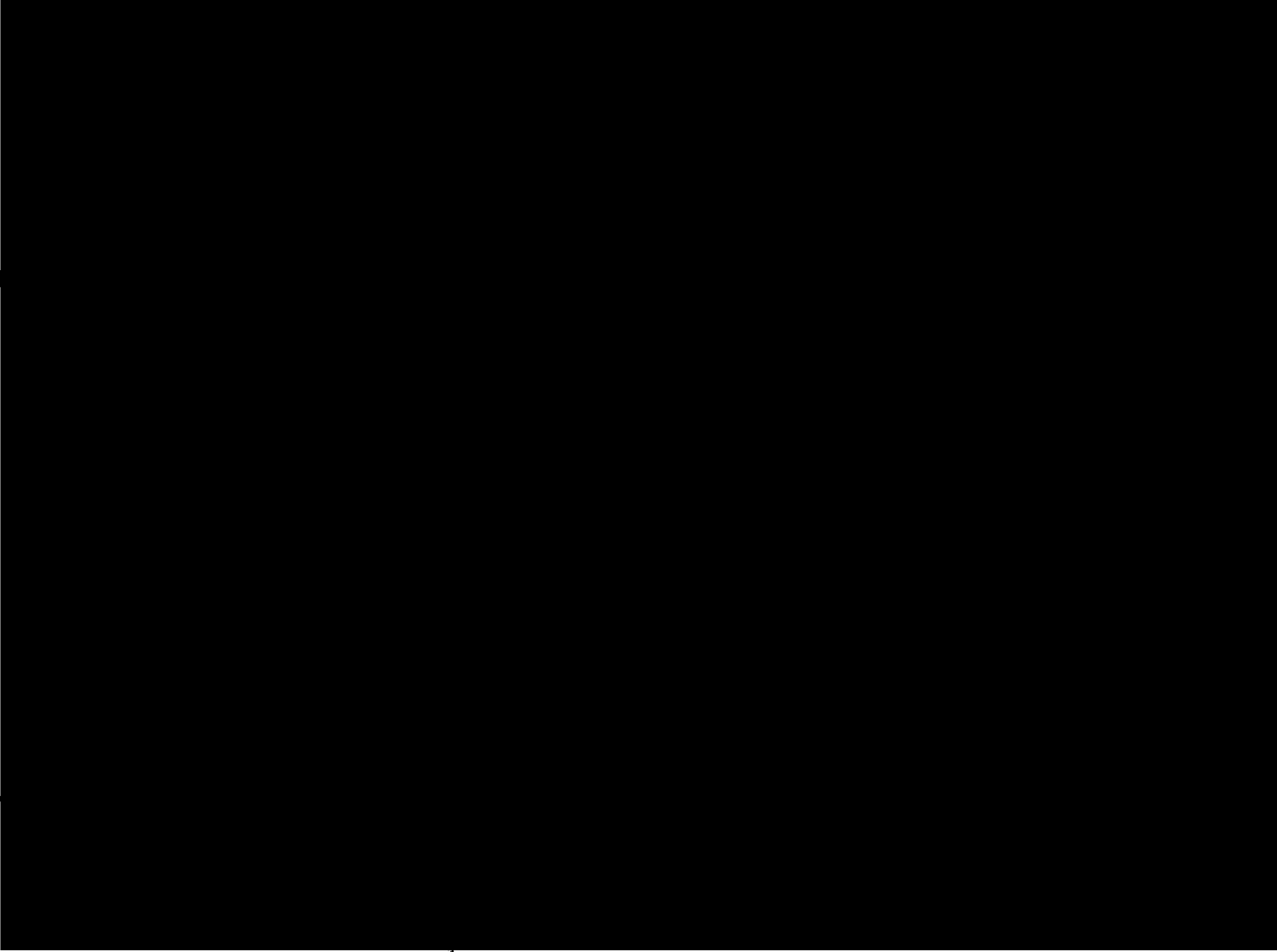
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935309

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

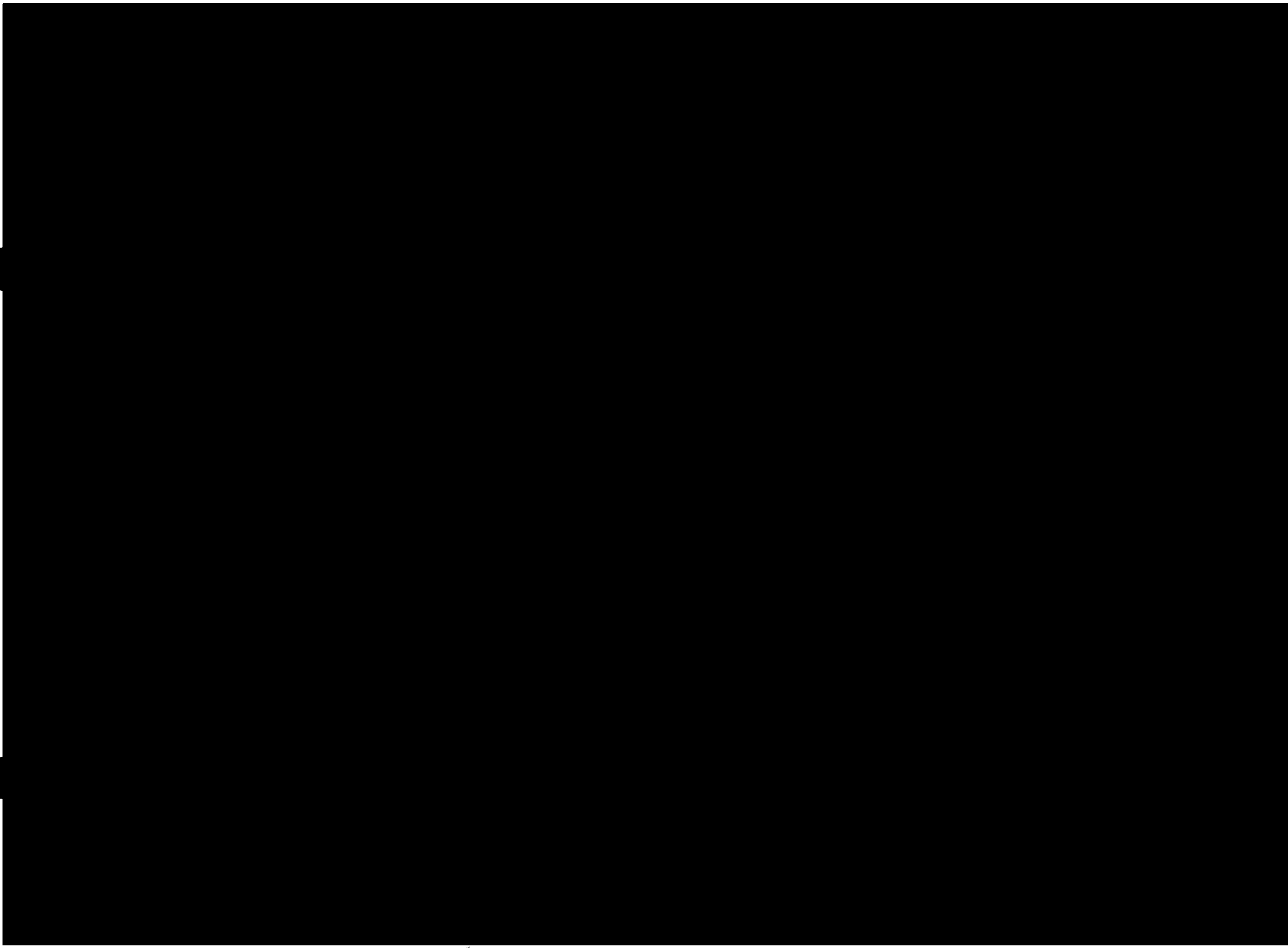
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935310

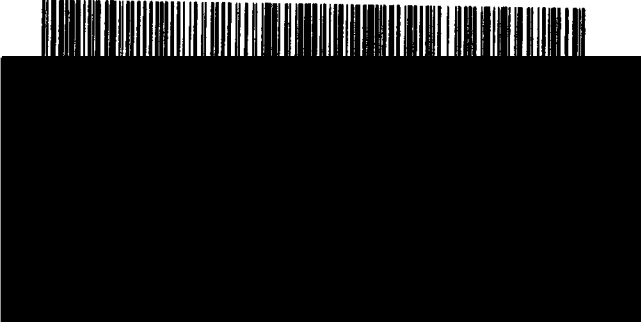
BBVA-Bancomer, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 4000 Col. Xoco-MEXICO, D.F. C.P. 06000 D.F. BANCOMER, S.A.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

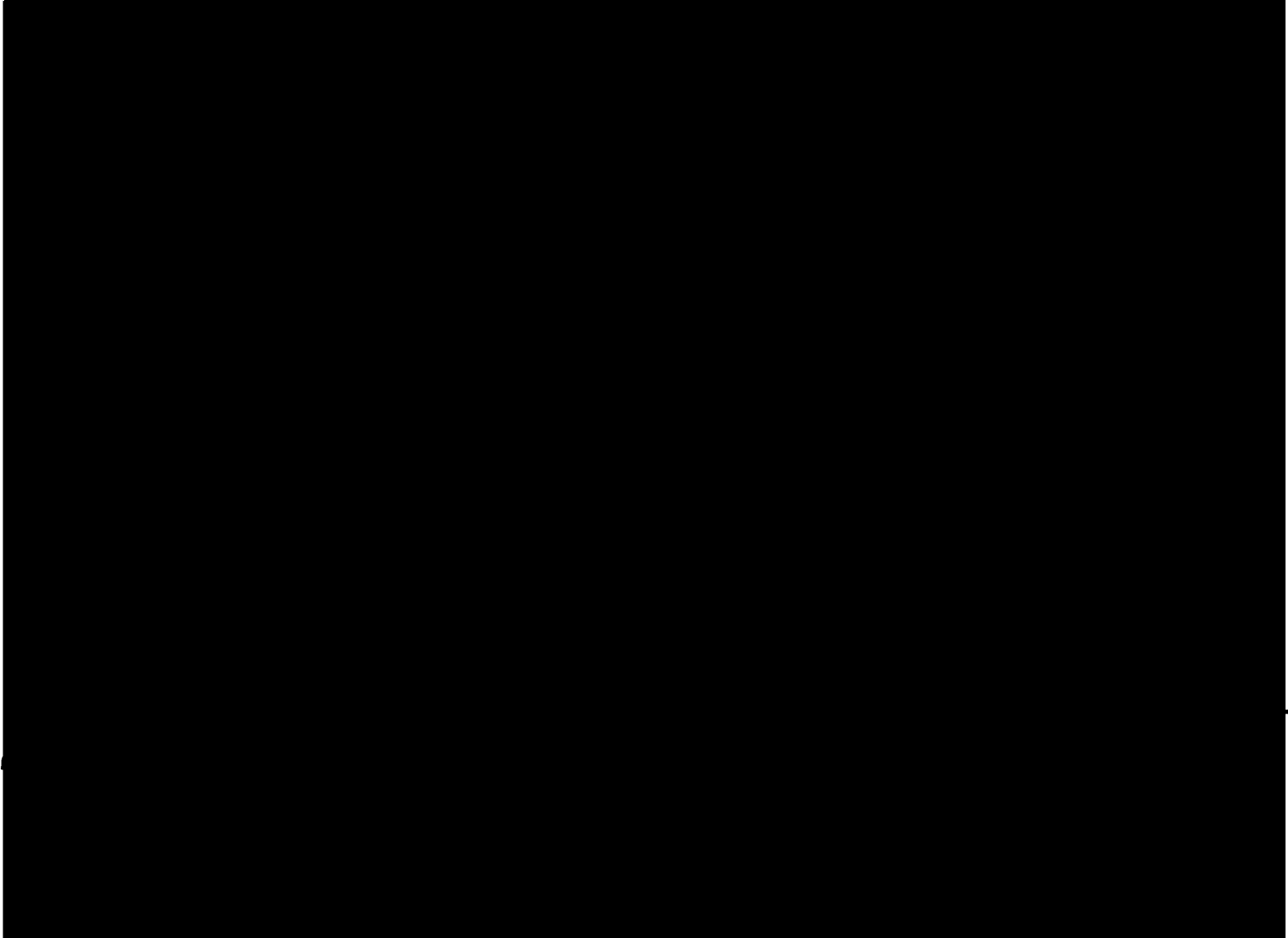
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] DE LA PERSONA QUE LE HAYE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935311

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

158

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935312

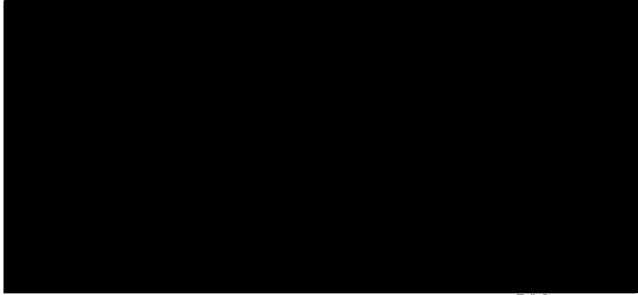
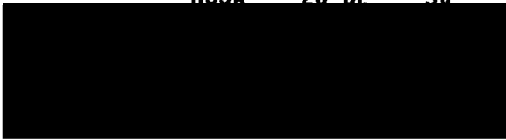
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935313

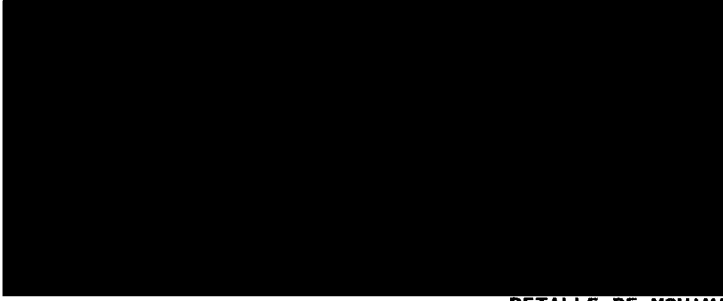
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

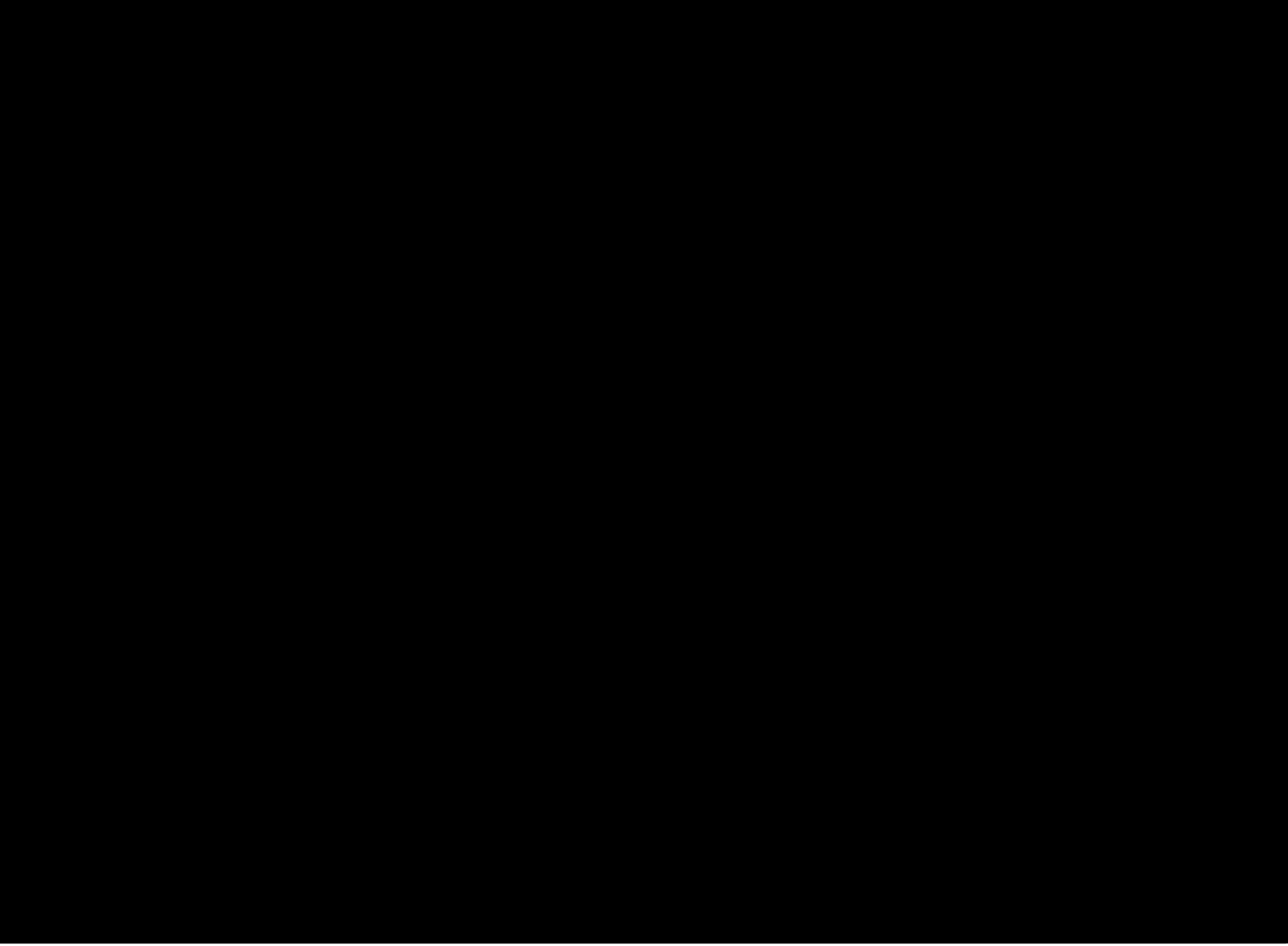
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000000935314

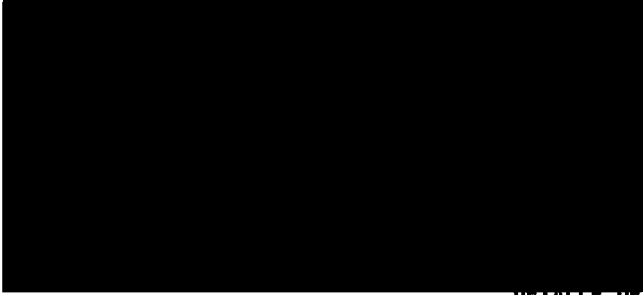
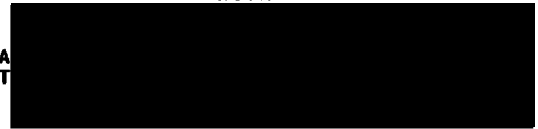
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Yago MEXICO, D.F. C.P. 03220 R.F.C. BBVA032212

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935315

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

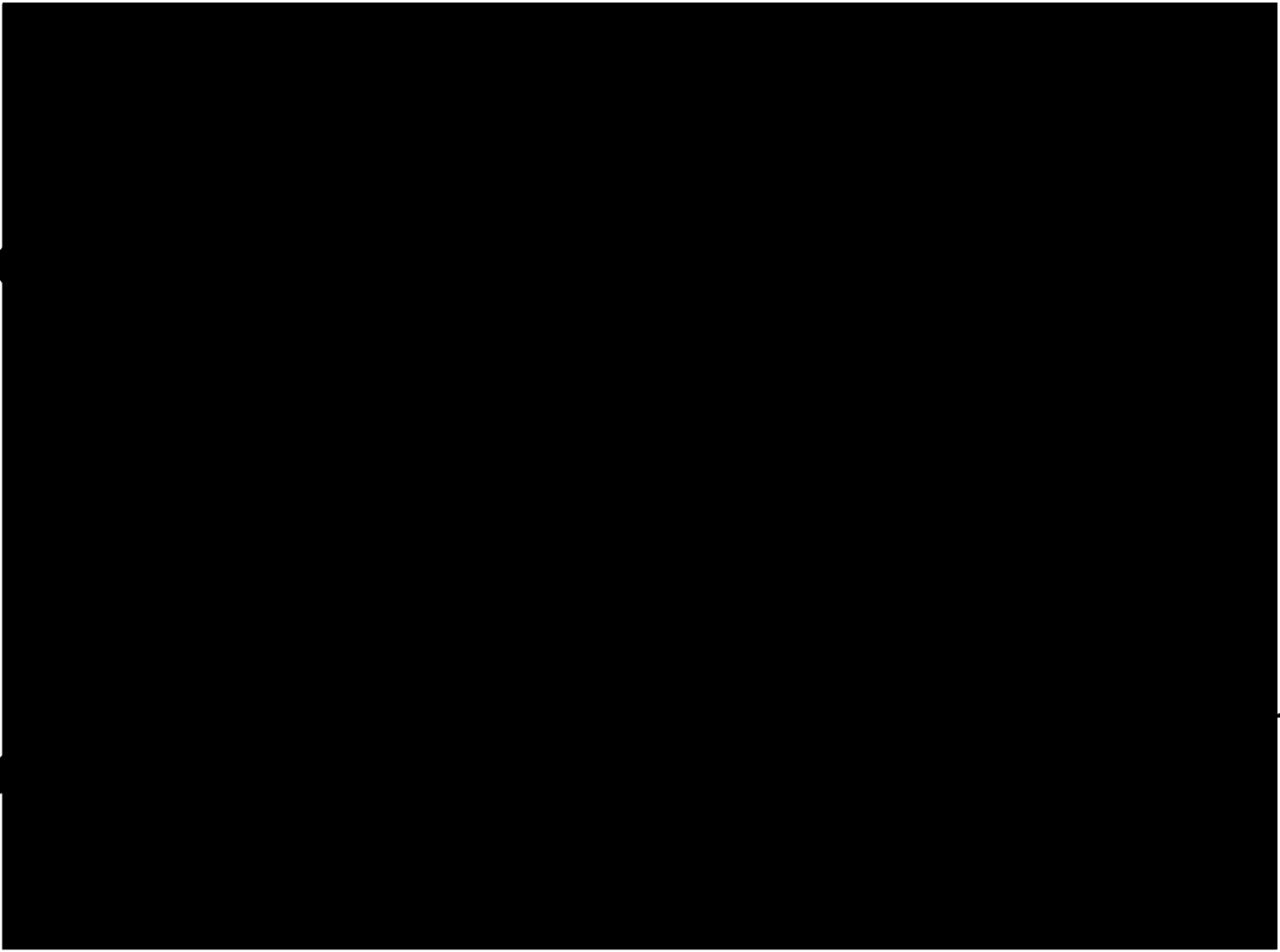
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



ESTRUC. DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIA ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] TO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000935316

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

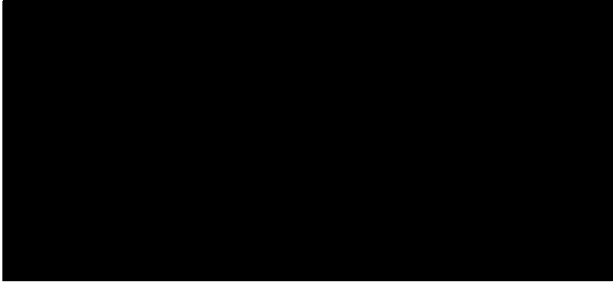
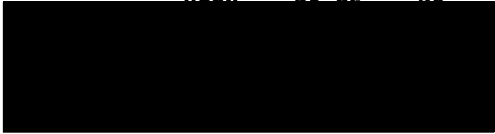
Av. Universidad 1000 Col. Valle de Guadalupe, C.P. 06000, D.F. C. 001000001

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Inclusión

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000000935317

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.

SUCURSAL 0839  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS EMP MN**

MONEDA NACIONAL

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042375

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

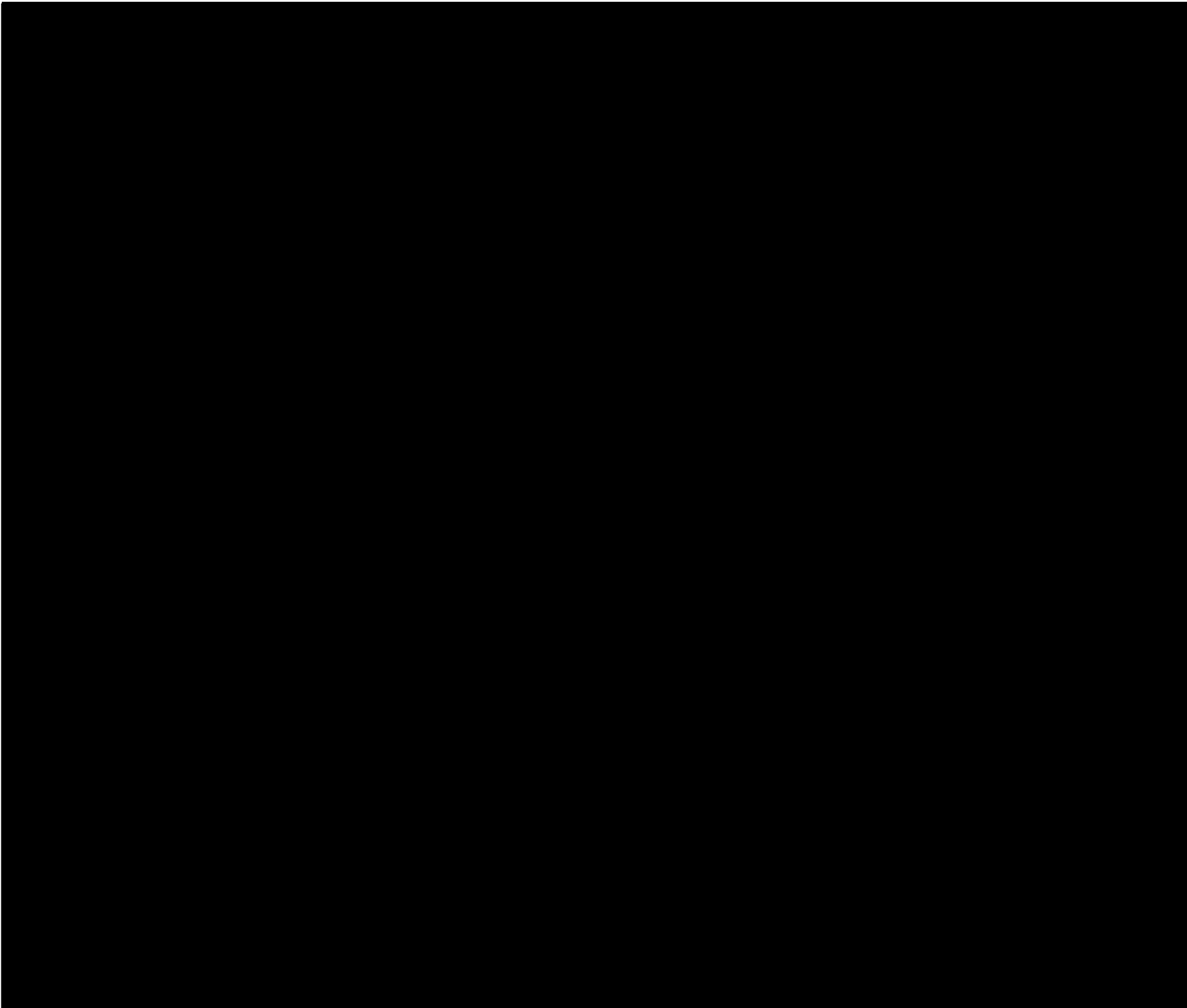
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042376

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	--------------------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042377

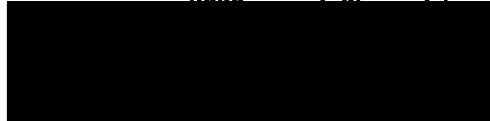
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 06300 R.F.C. BBVA0302110

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

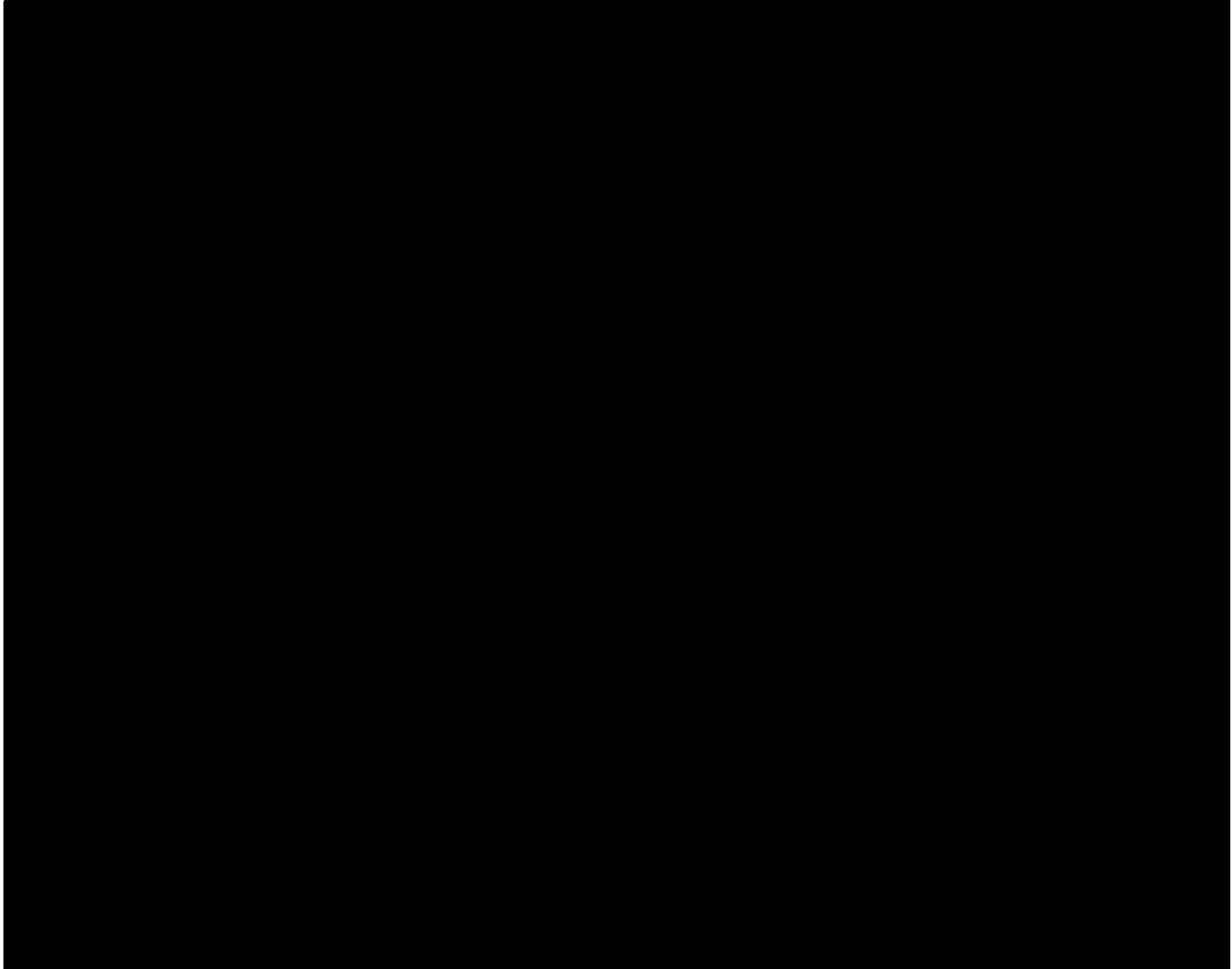
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. [REDACTED] LA VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001042378

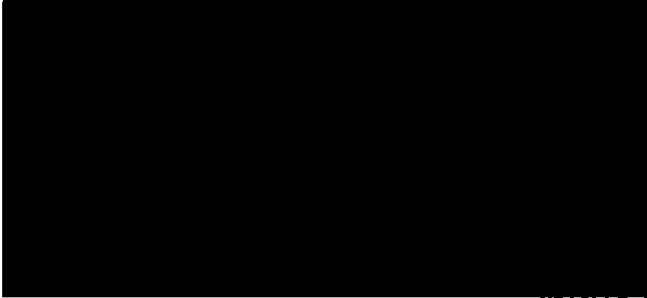
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

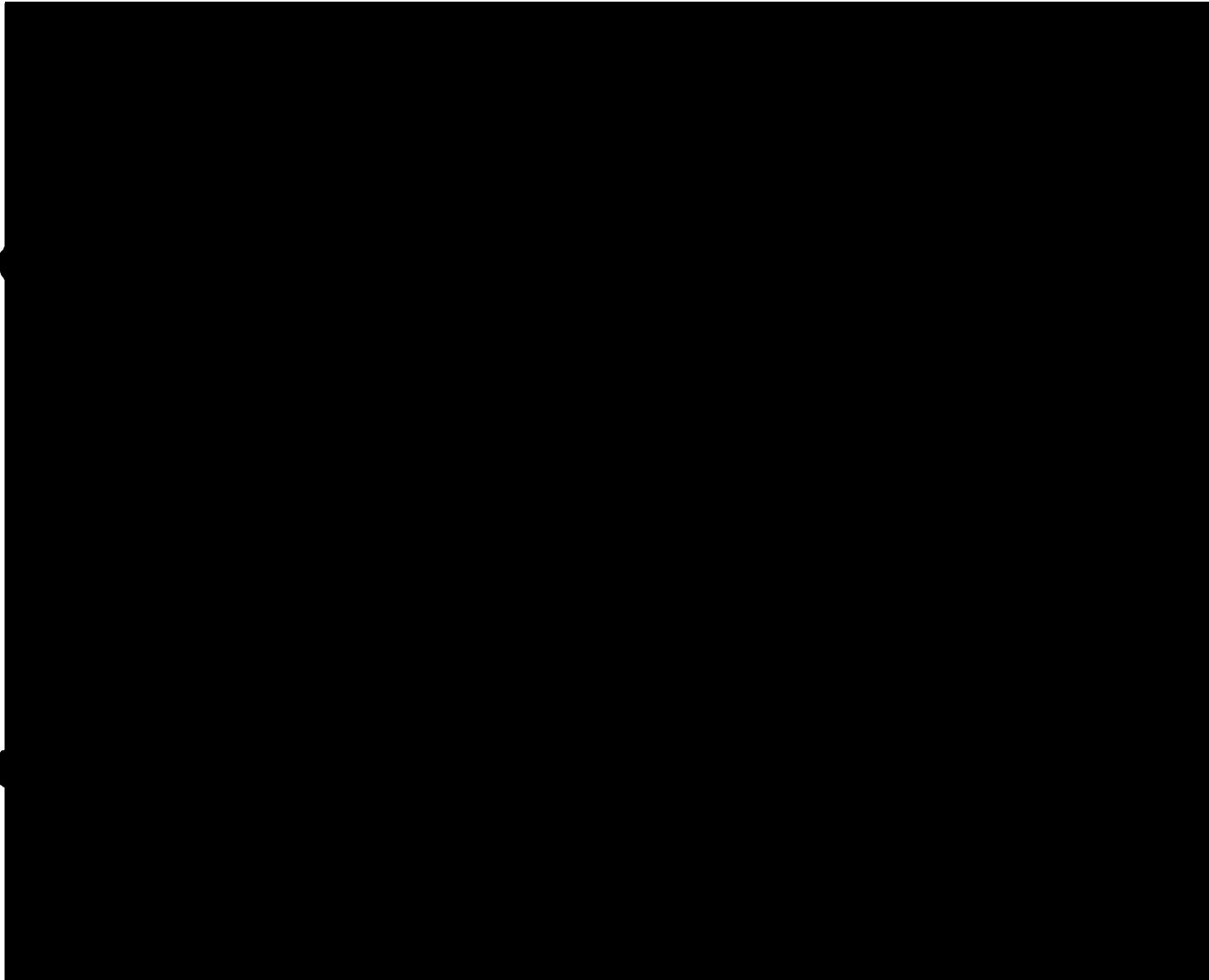
COP IA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042379

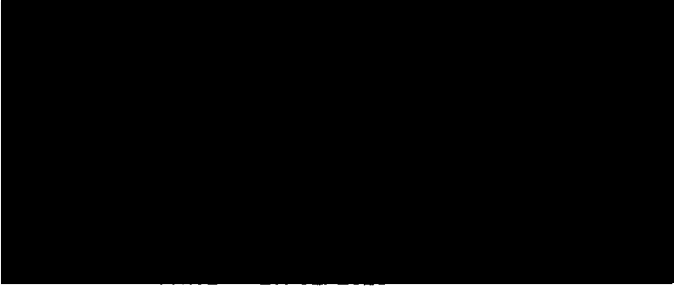
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042380

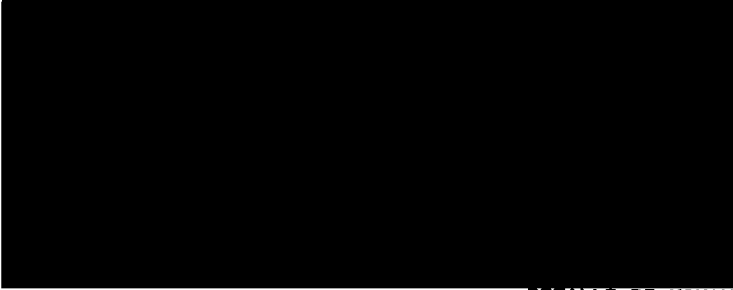
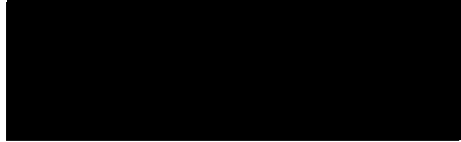
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042381

BBVA-Bancomer, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA

SALDO

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042382

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

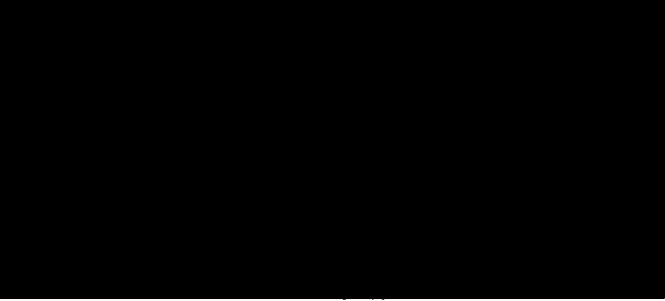
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



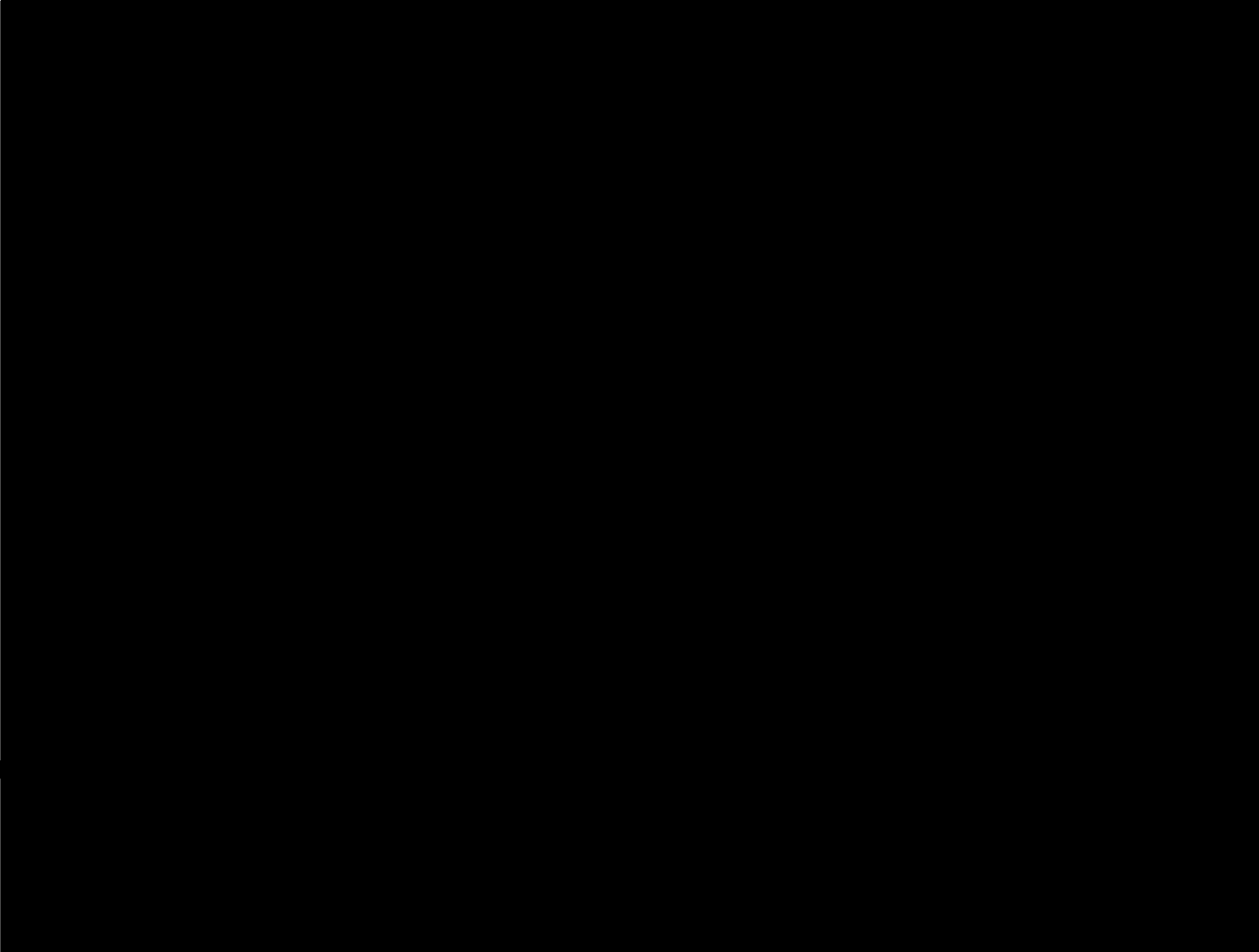
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042383

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO CUMULACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042384

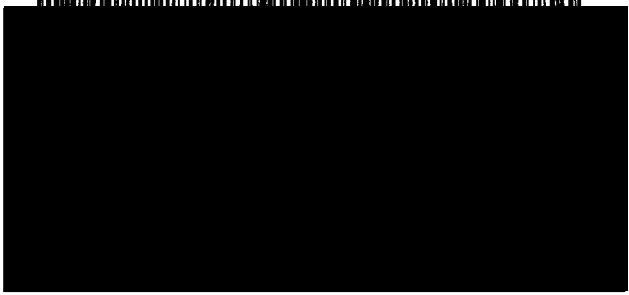
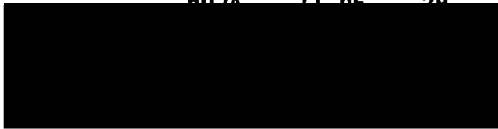
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

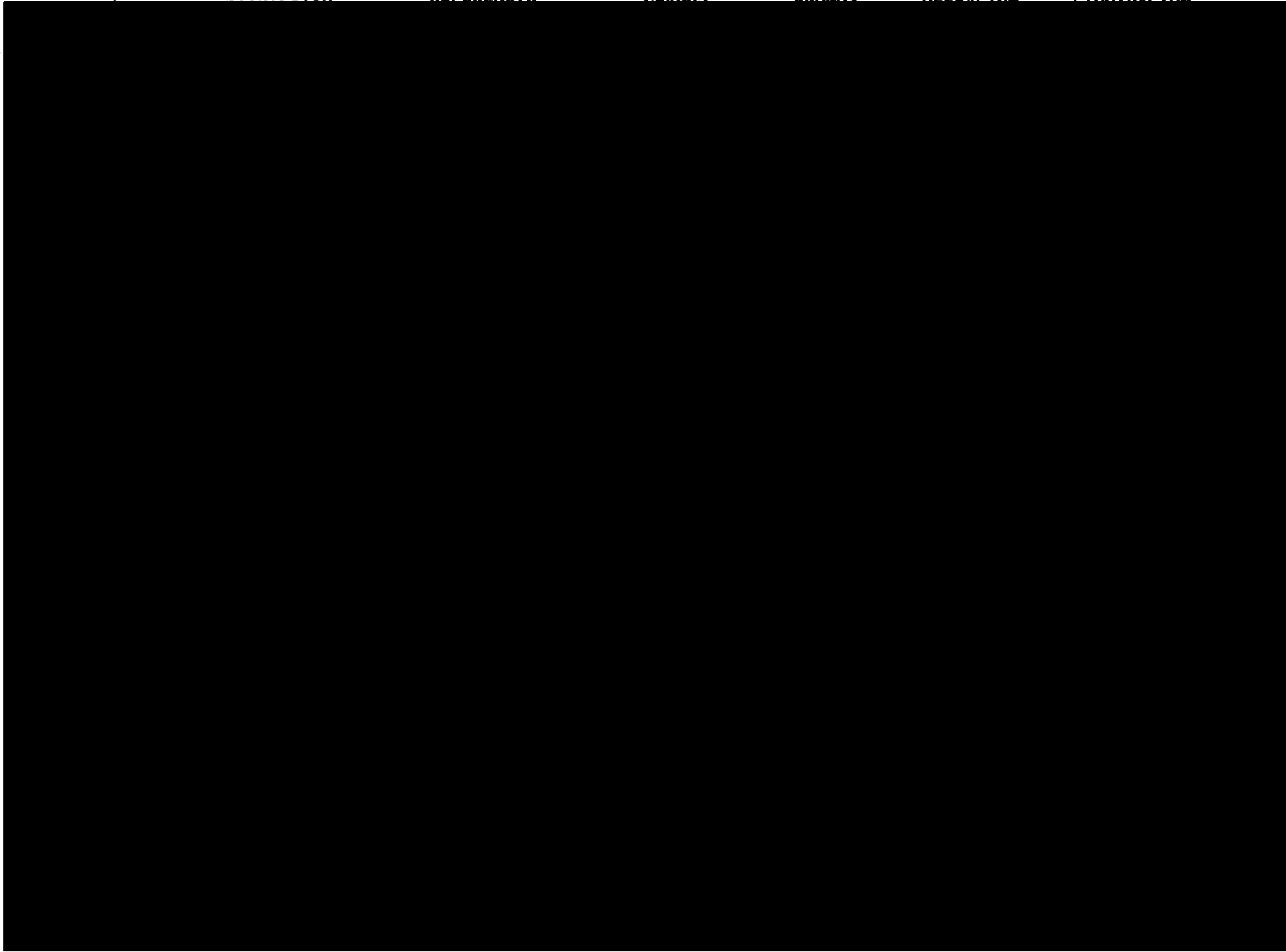
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042385

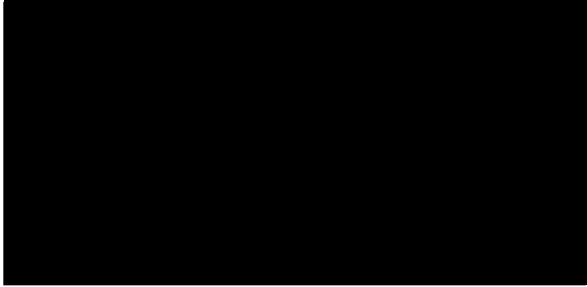
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042386

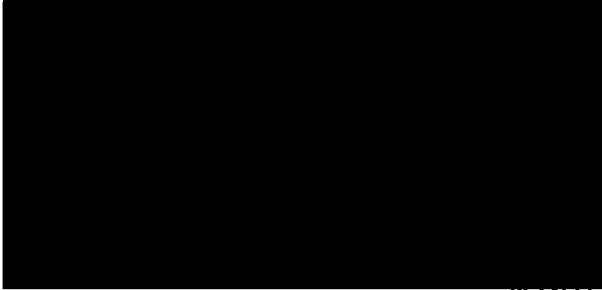
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] E BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042387

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001042388

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042389

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7/17/79

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



=====  
=====  
=====

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042390

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



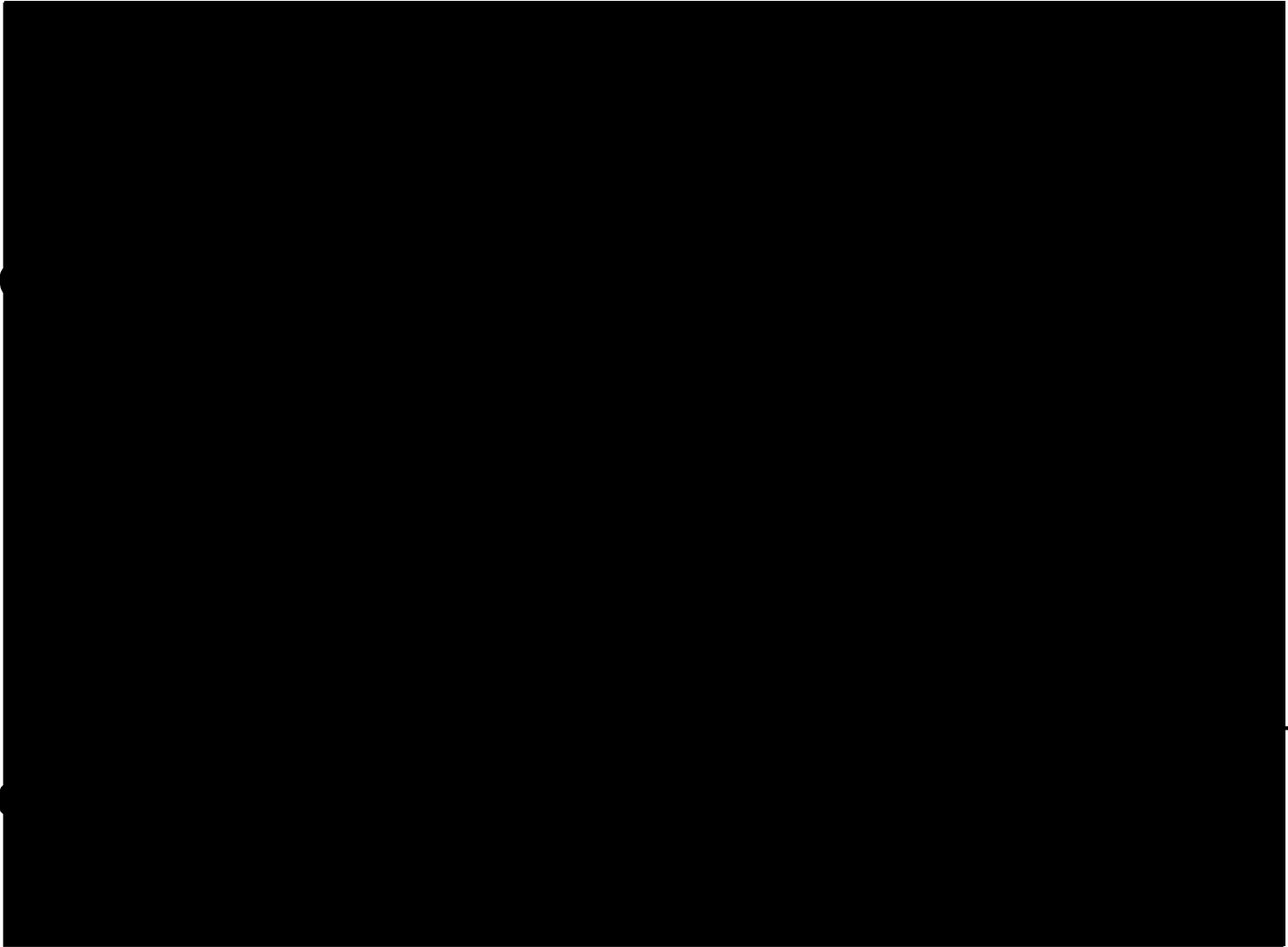
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001042391

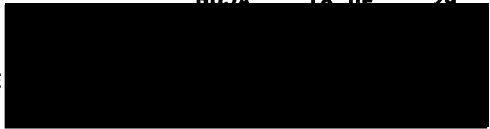
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

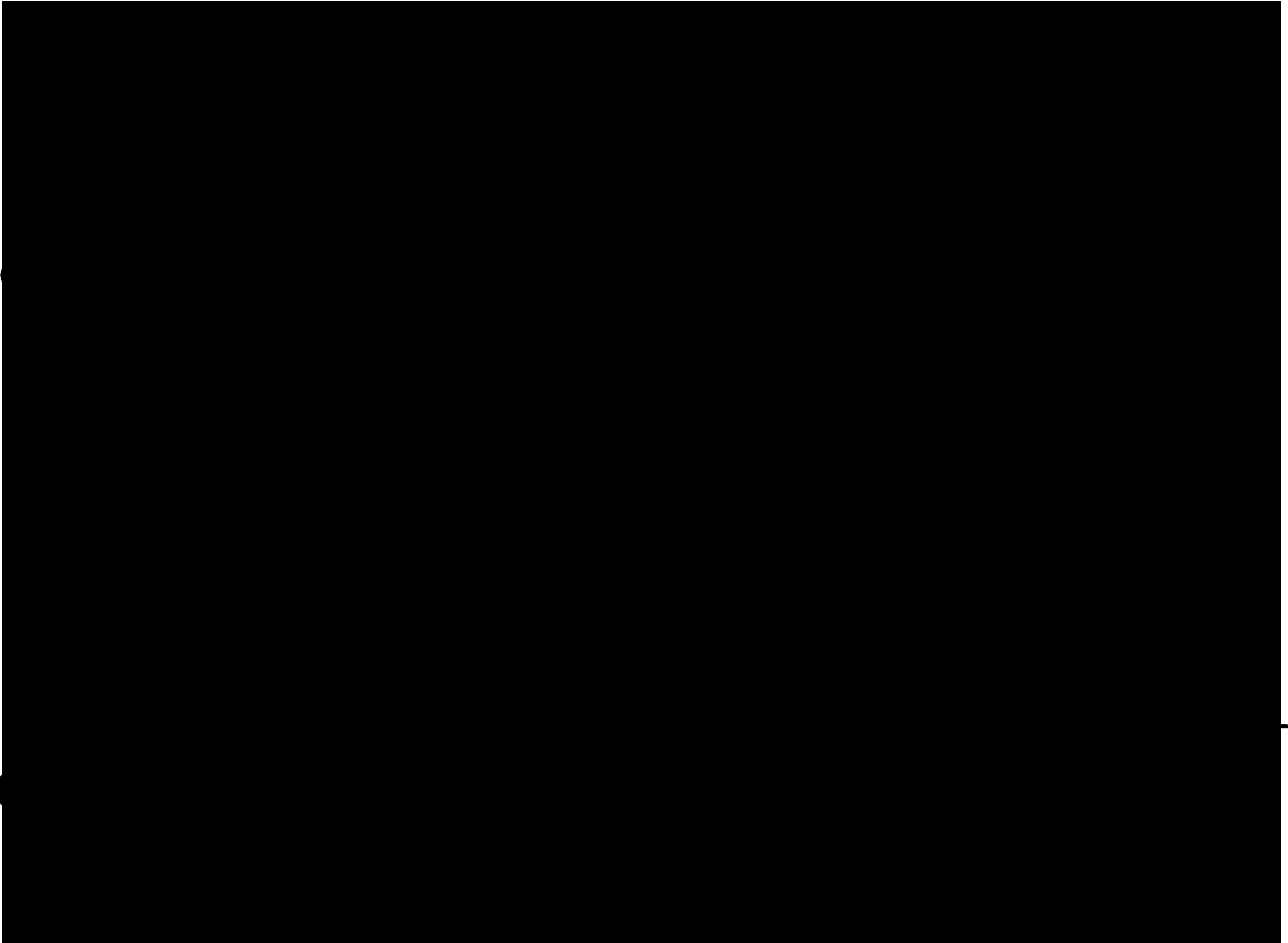
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



MEX

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001042392

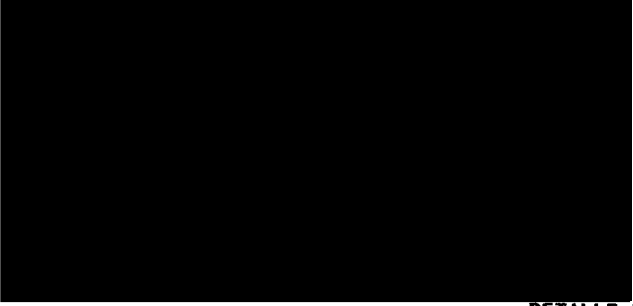
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042393

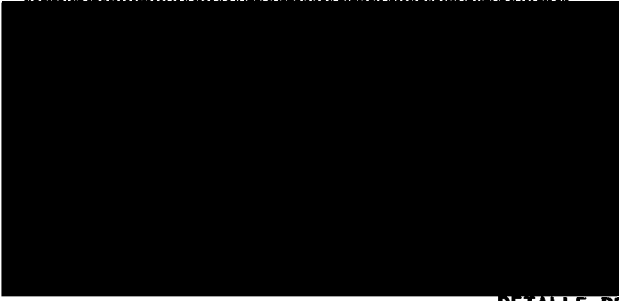
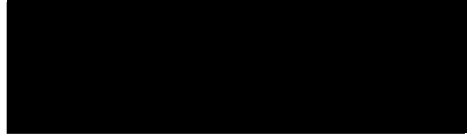
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

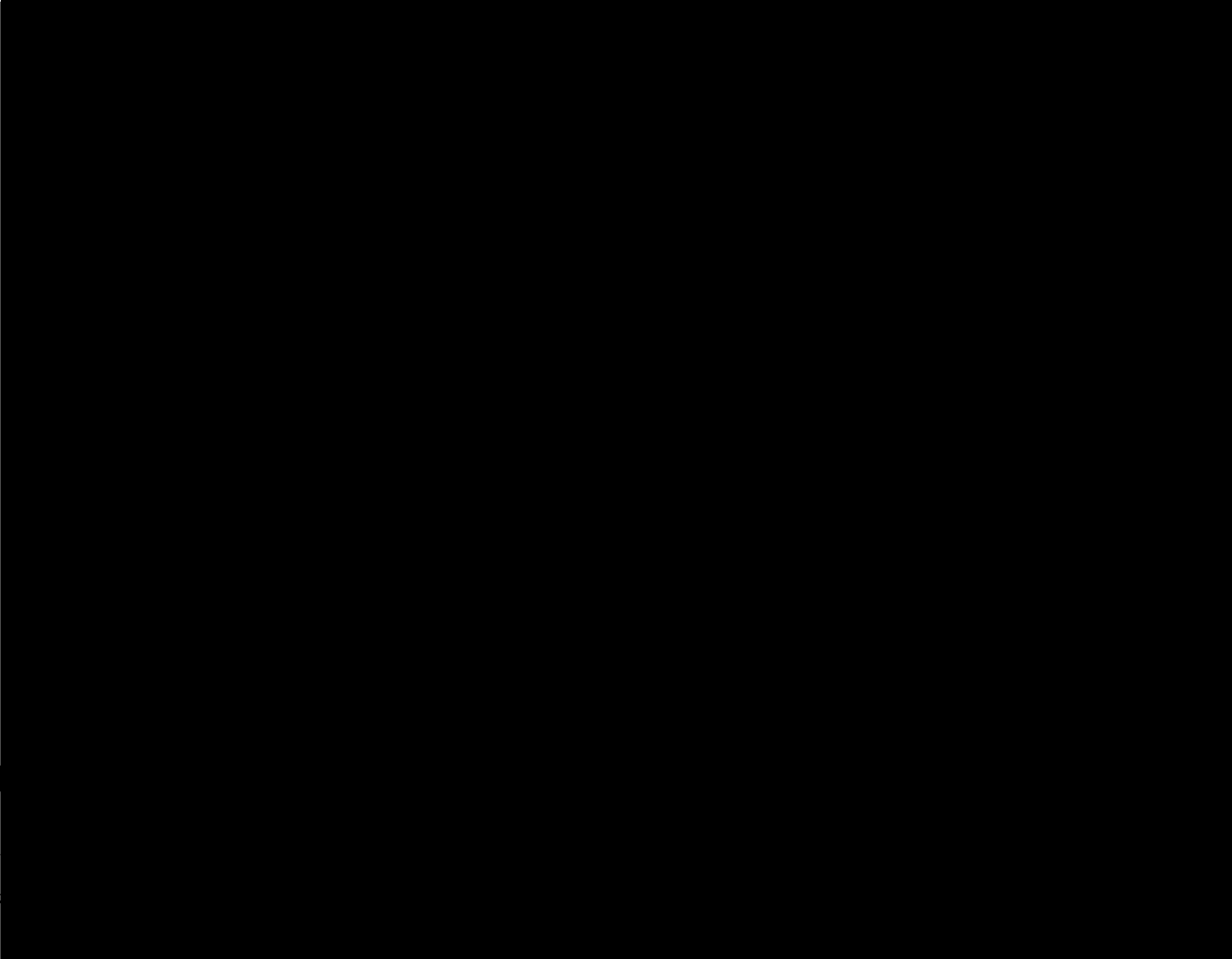
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001042394

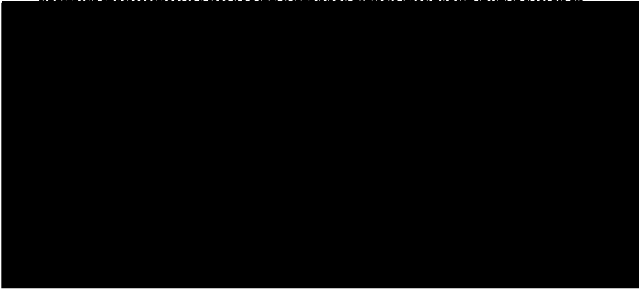
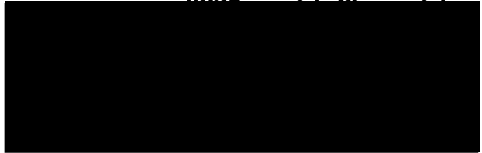
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

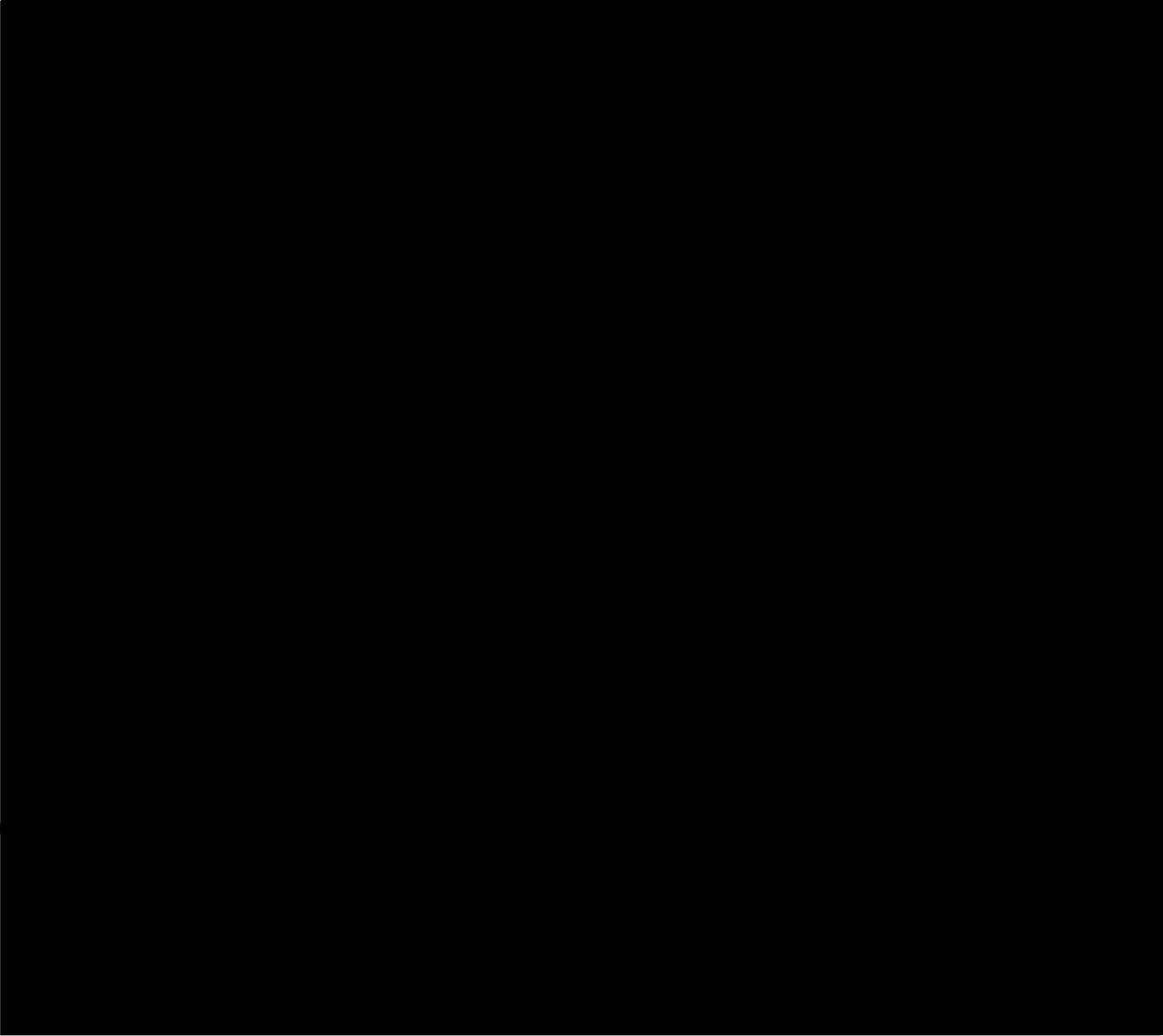
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMÉR ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042395

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Transaction Details]					
--------------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042396

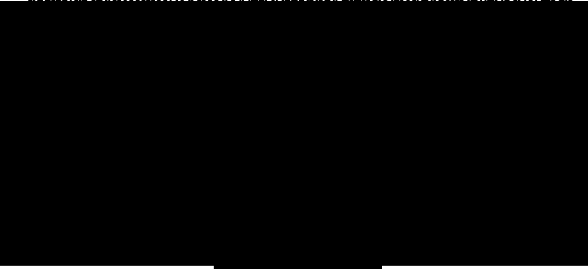
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

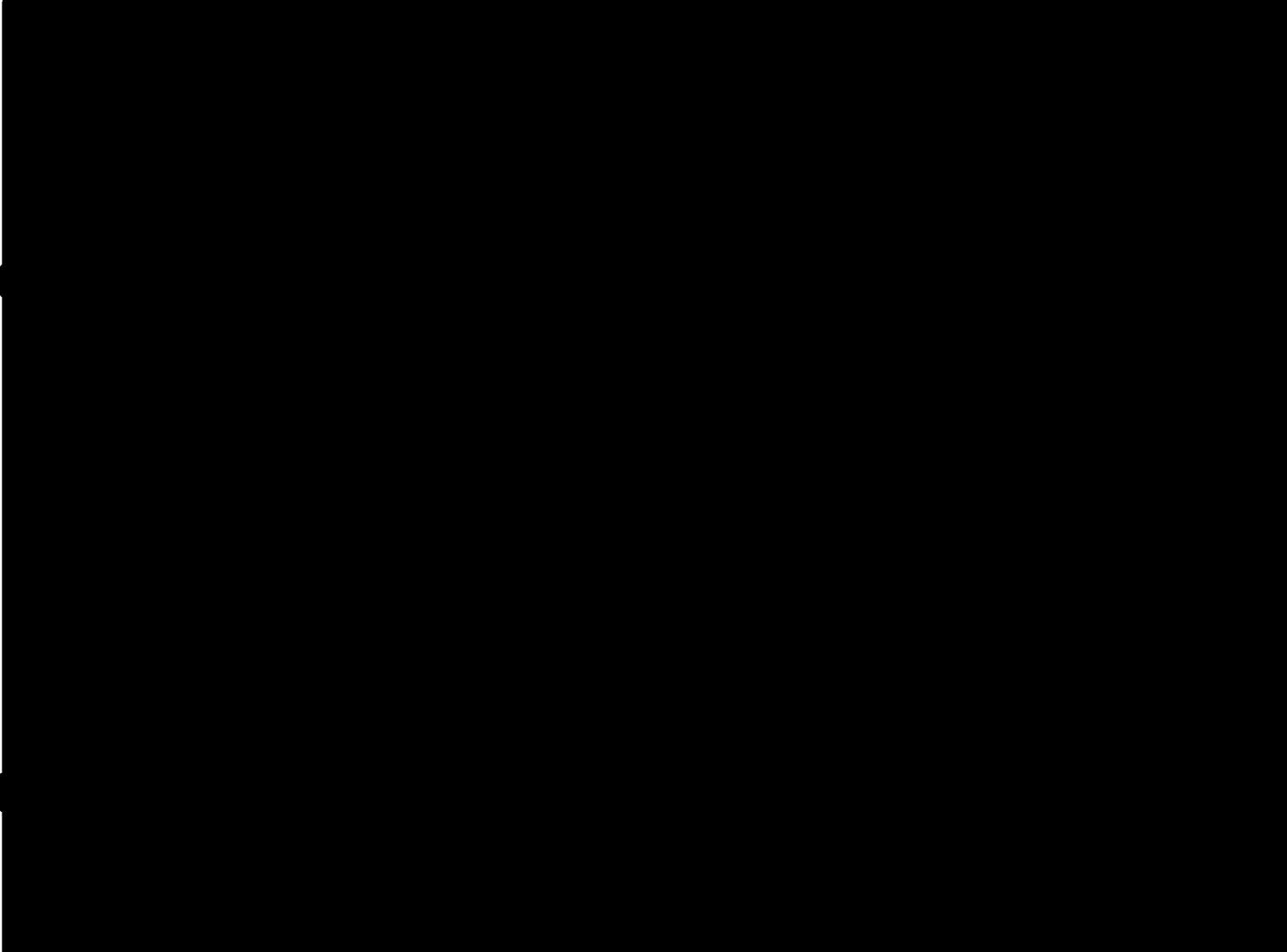
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042397

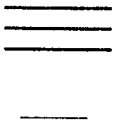
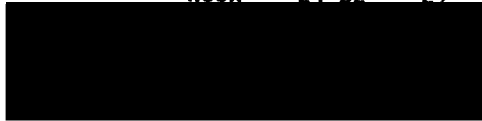
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Valle Mexico, D.F. CP 06300 Tel. 01 55 2323 2112

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

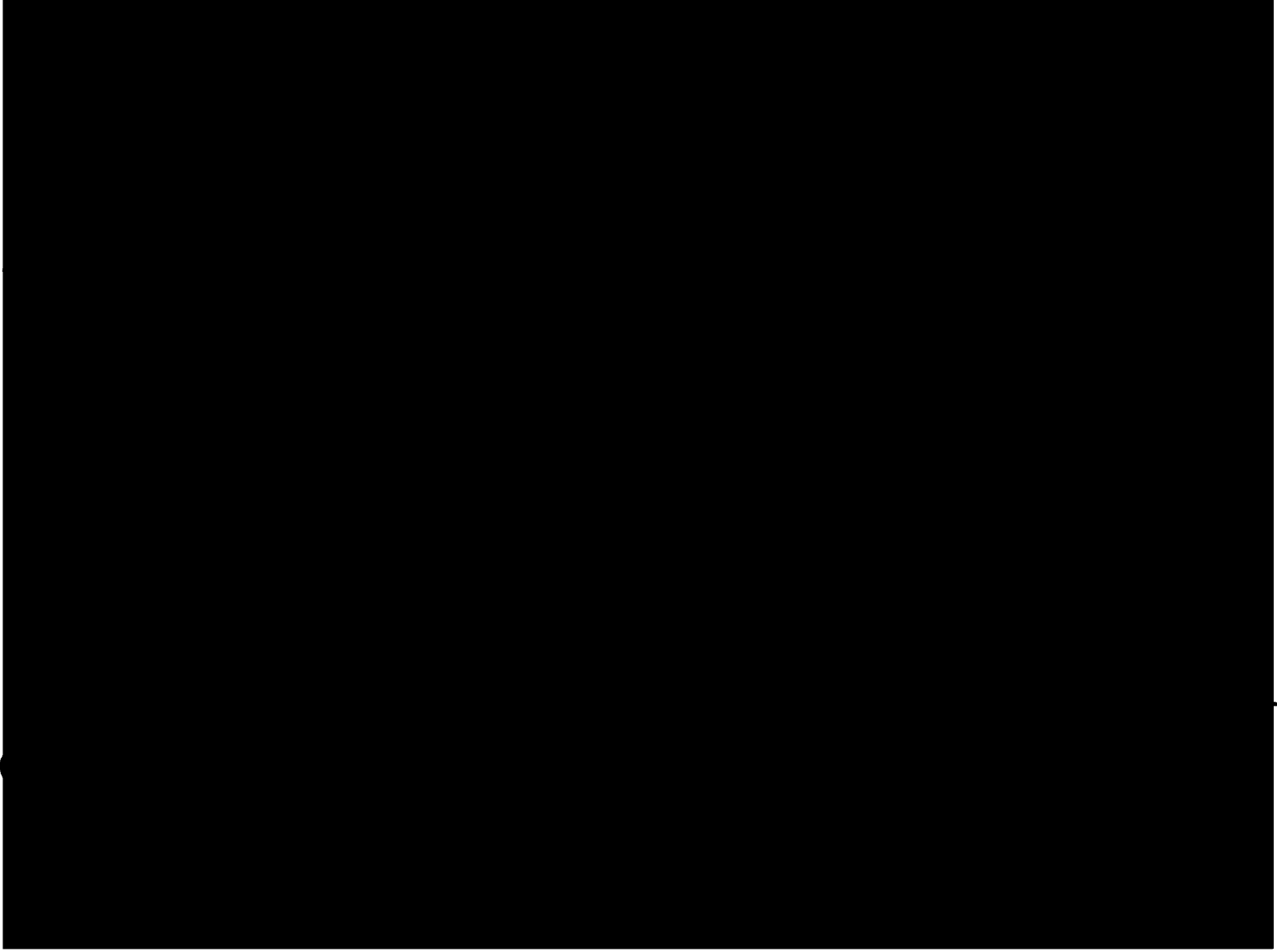
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] MONTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL PAGO (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO. [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE; LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042398

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

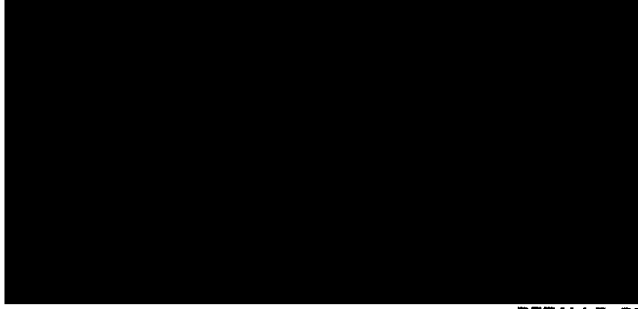
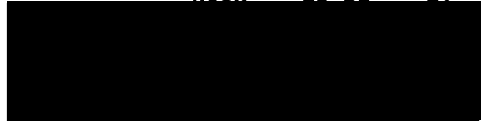
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042399

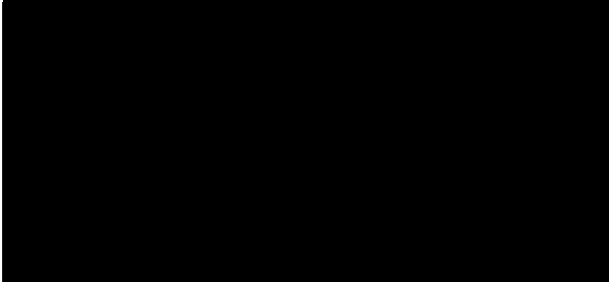
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

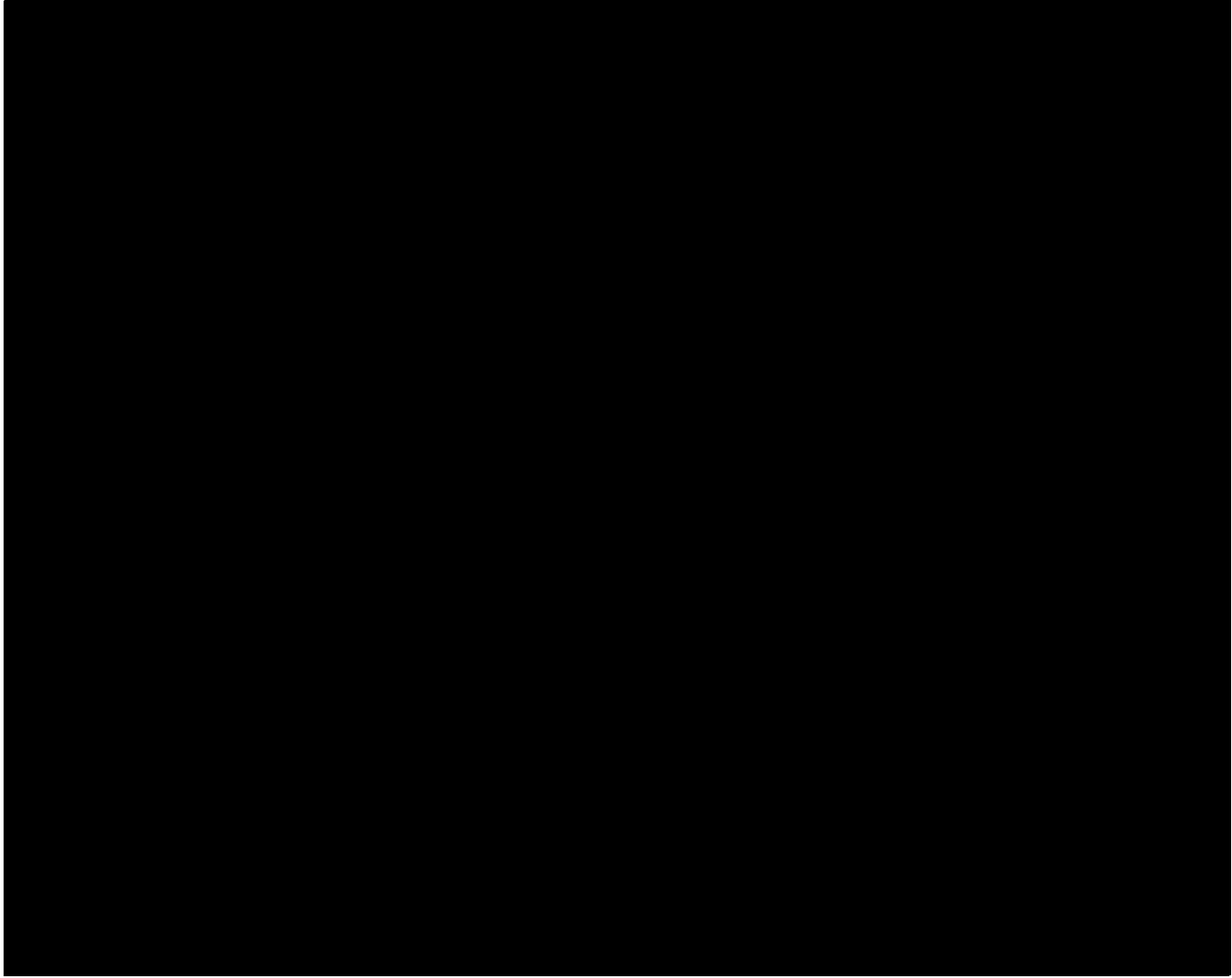
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
-------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001042400

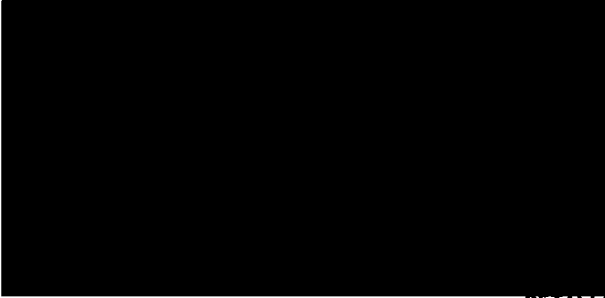
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA. (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001042401

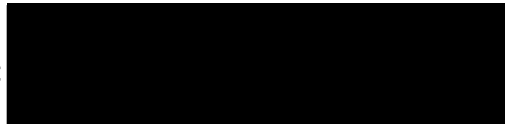
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

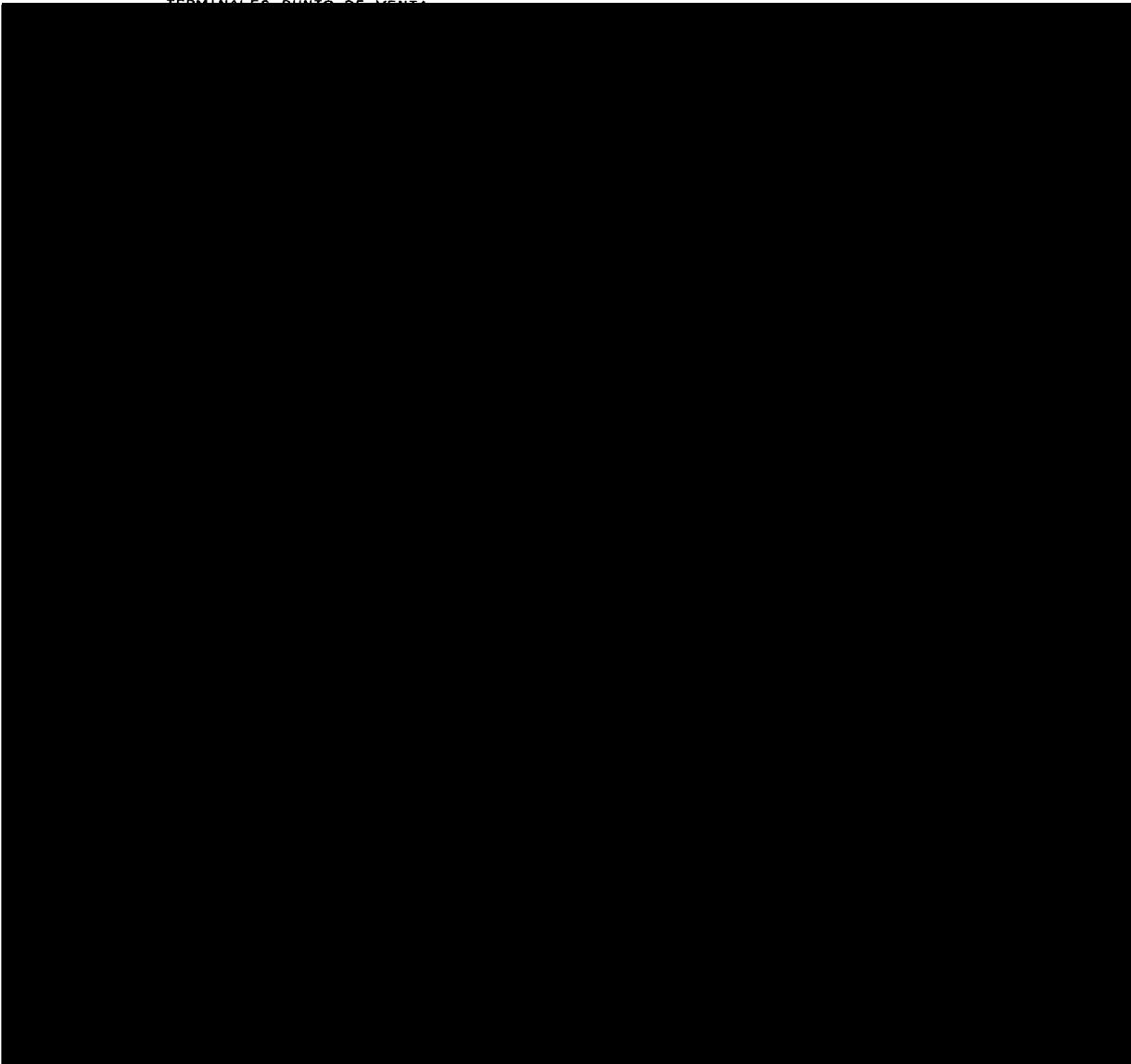
COP 1A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042402

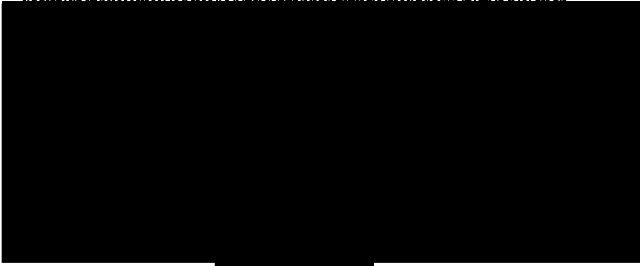
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

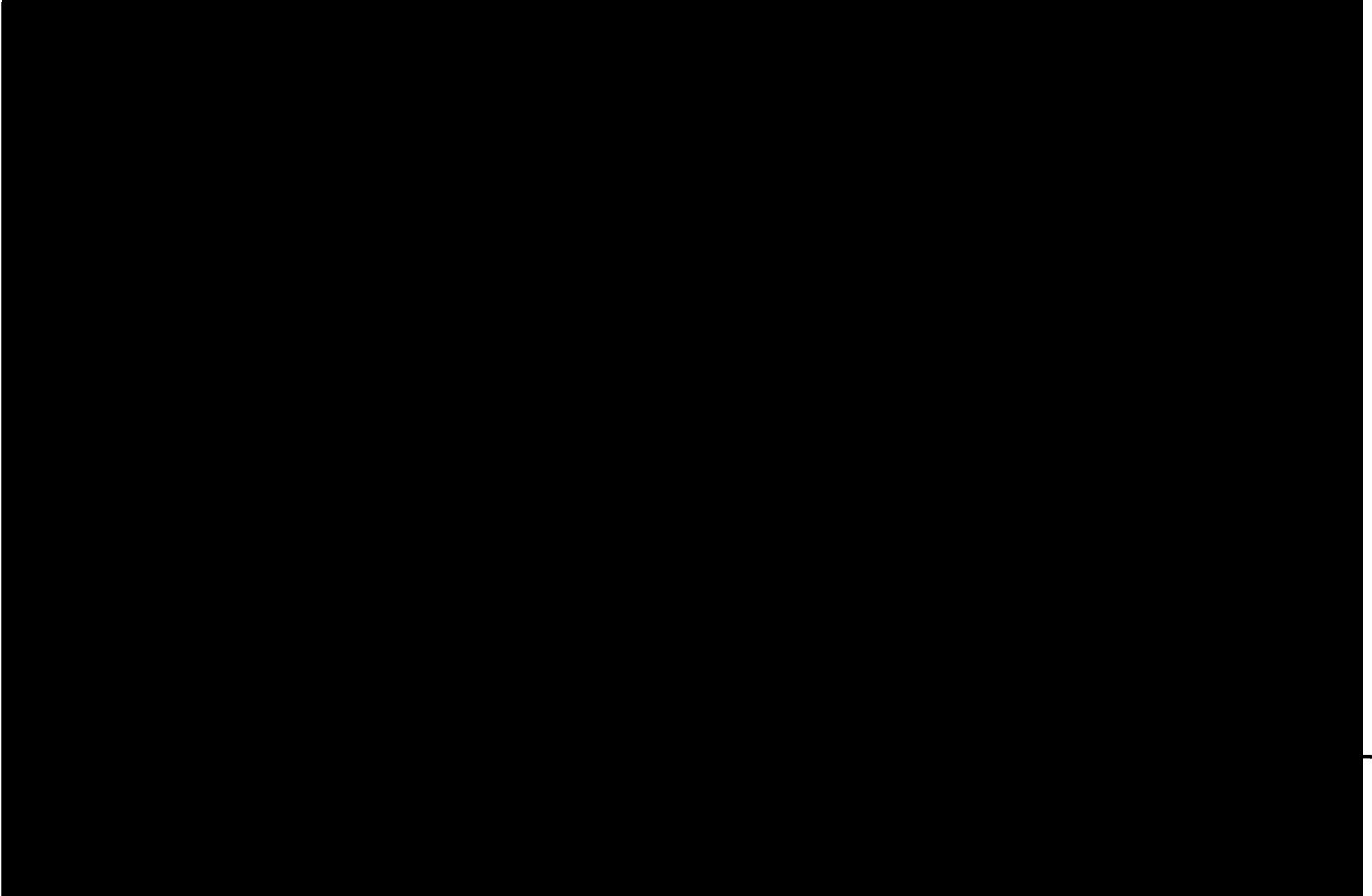
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBEBA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001042403

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Vistas MEXICO D.F. C.P. 03320 D.F.C. 5549283412

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



SUCURSAL 083  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO, SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

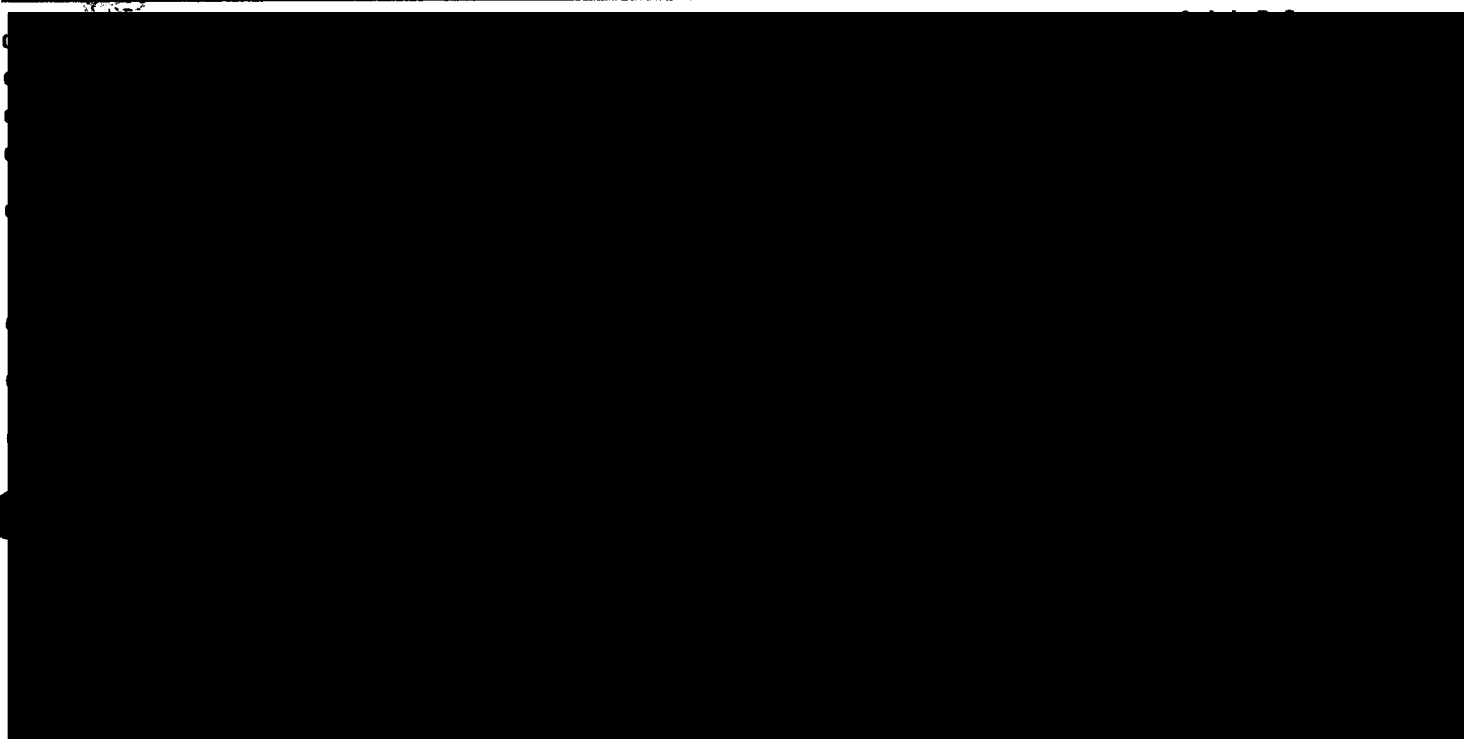
INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN**

MONEDA NACIONAL



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064473

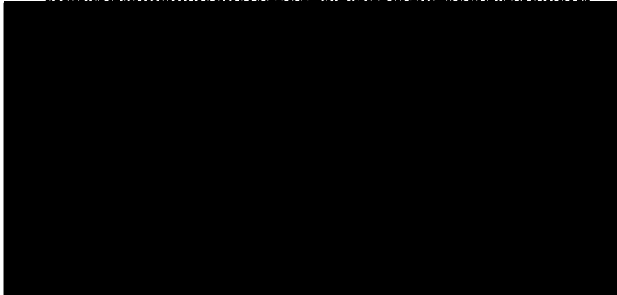
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA030031LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064474

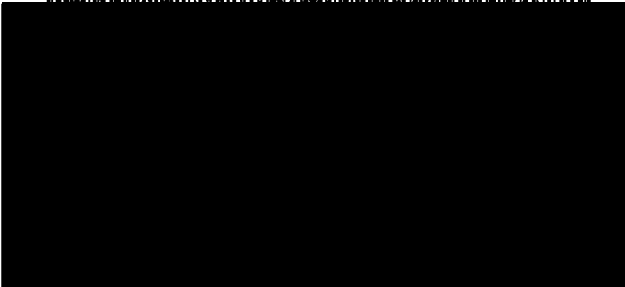
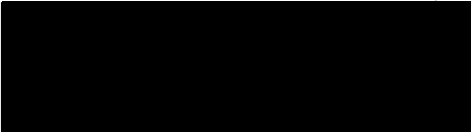
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064475

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

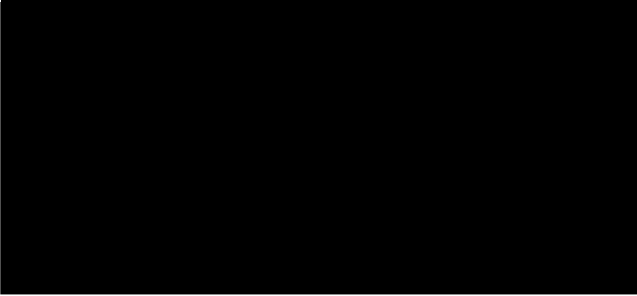
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] TO DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064476

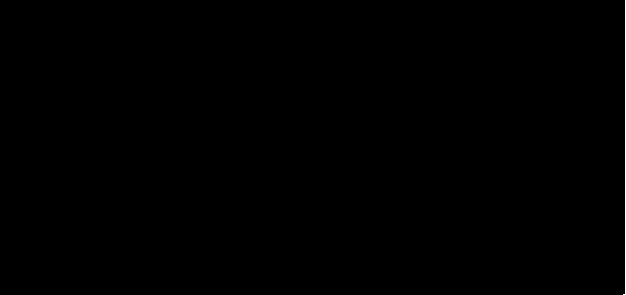
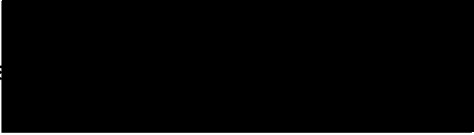
BBVA-Bancomer, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064477

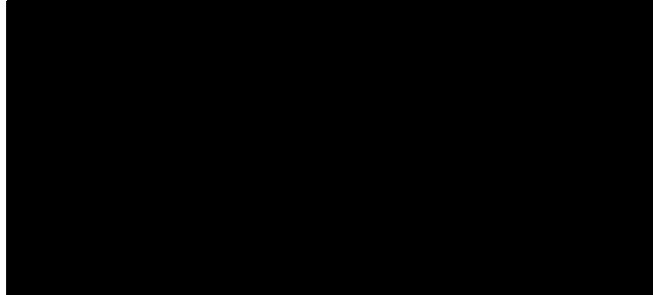
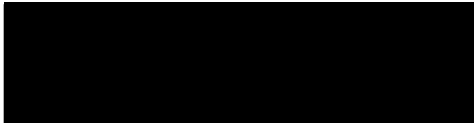
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064478

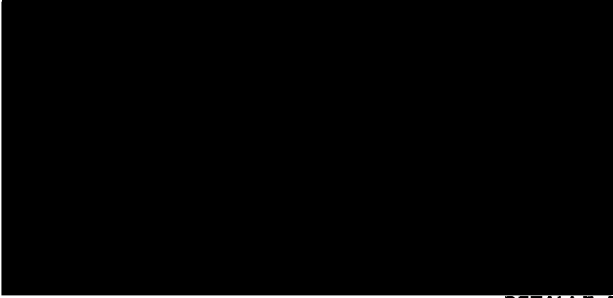
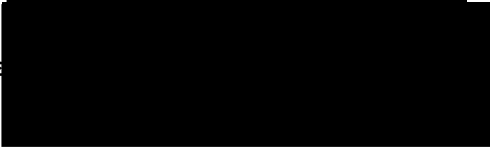
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

...O DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064479

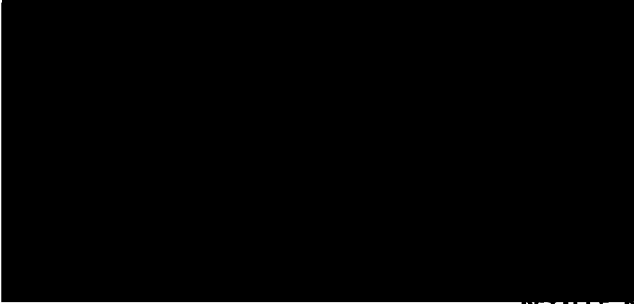
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

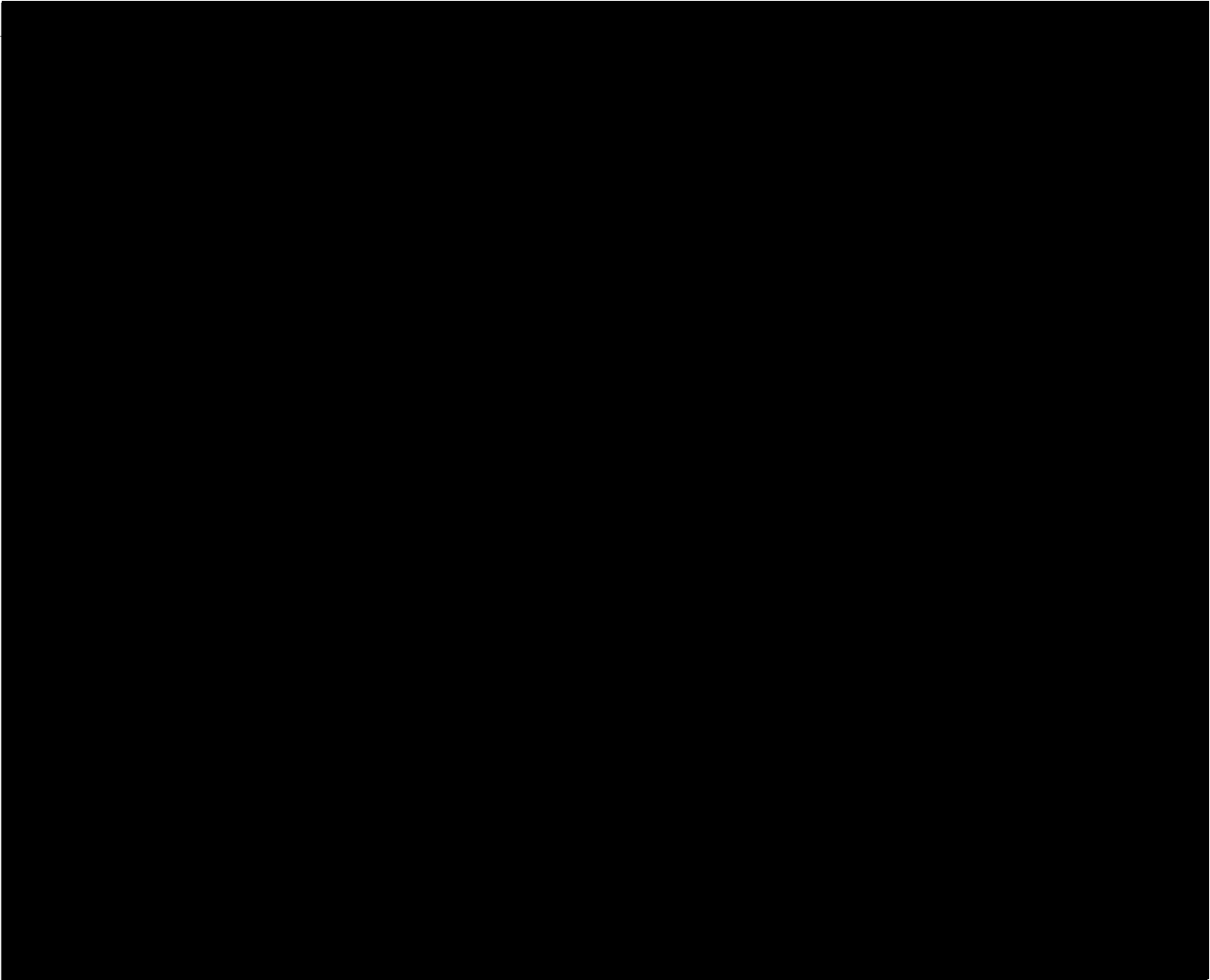
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064480

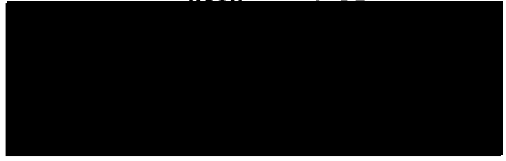
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064481

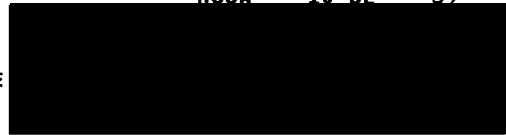
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064482

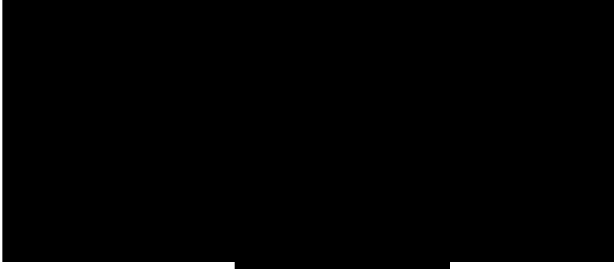
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

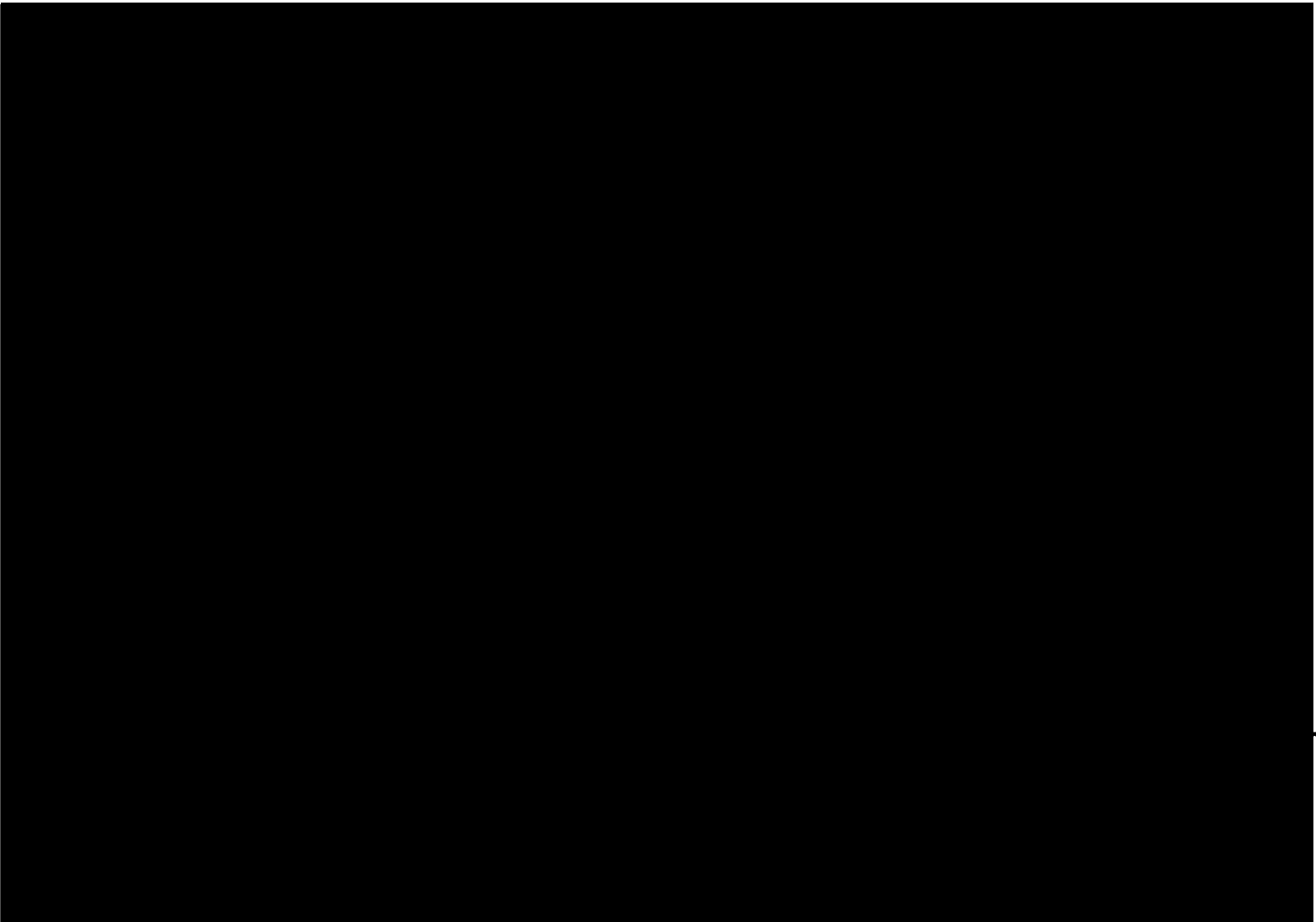
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



TERMINALES PUNTO DE VENTA

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064483

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

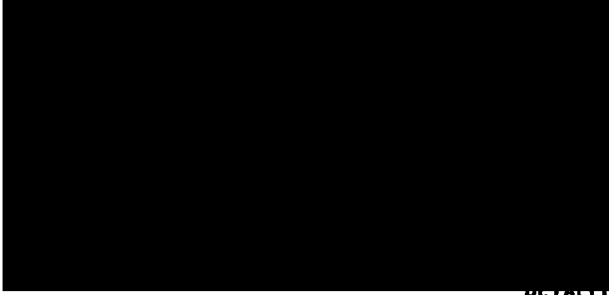
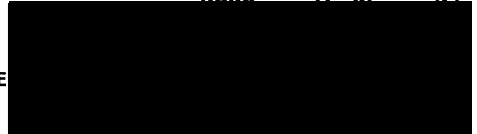
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIA ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] O DE LA PERSONA QUE LE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064484

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COP 1 A

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

0000000001064485

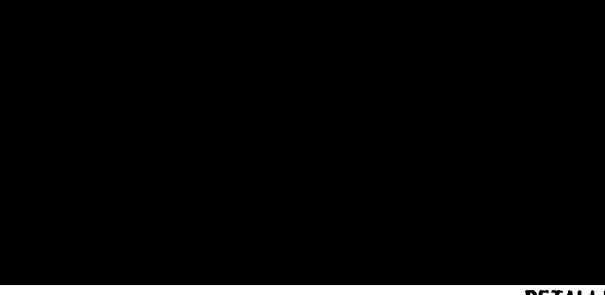
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Valle de Mexico, D.F. C.P. 06000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

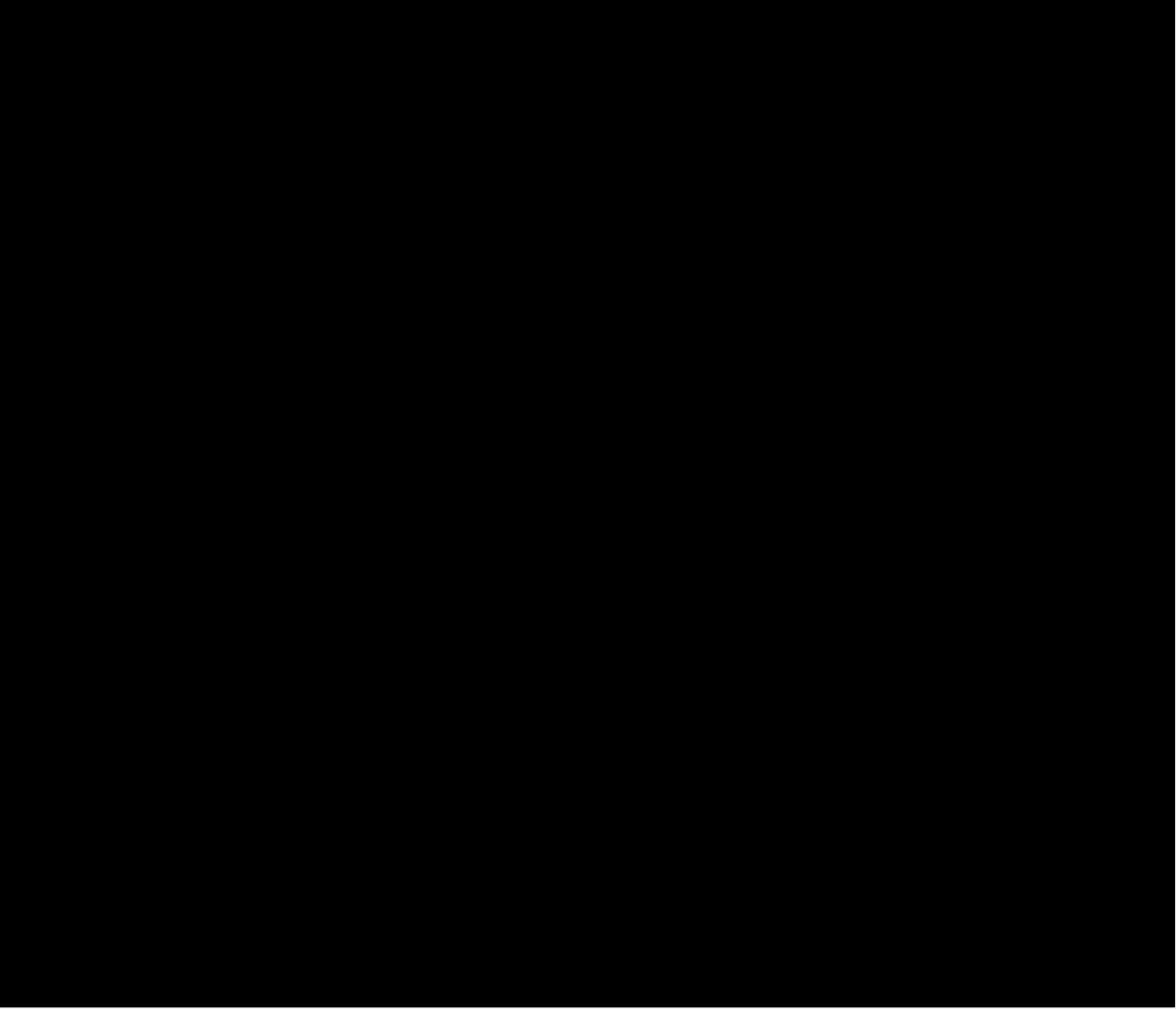
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064486

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064487

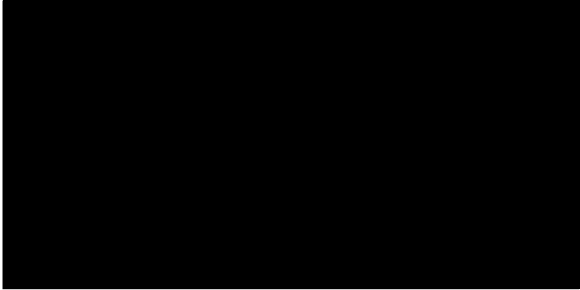
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

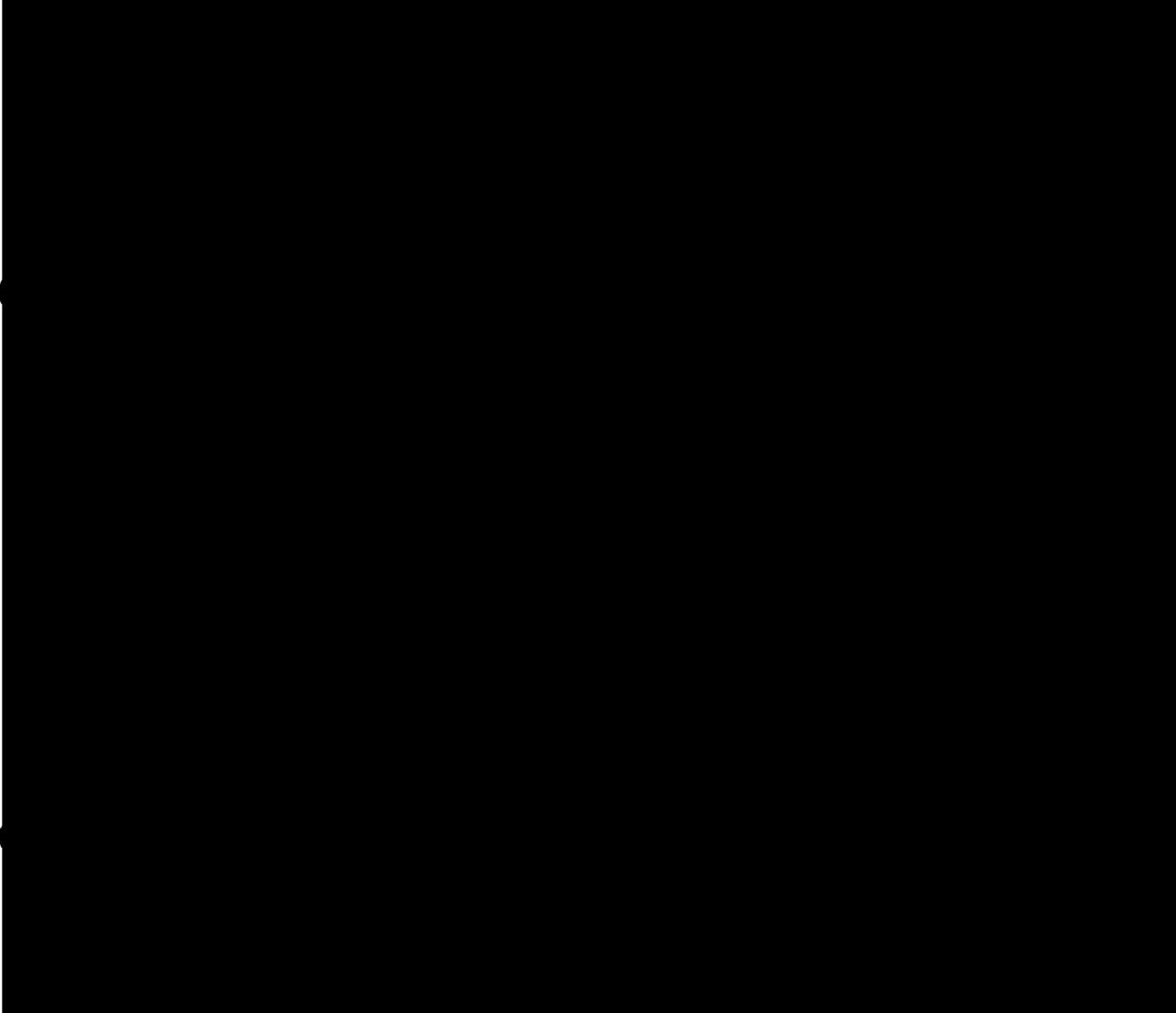
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064488

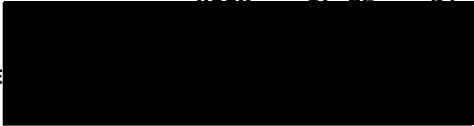
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Ymas MEXICO, D.F. C.P. 03220 R.F.C. BBVA2082112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

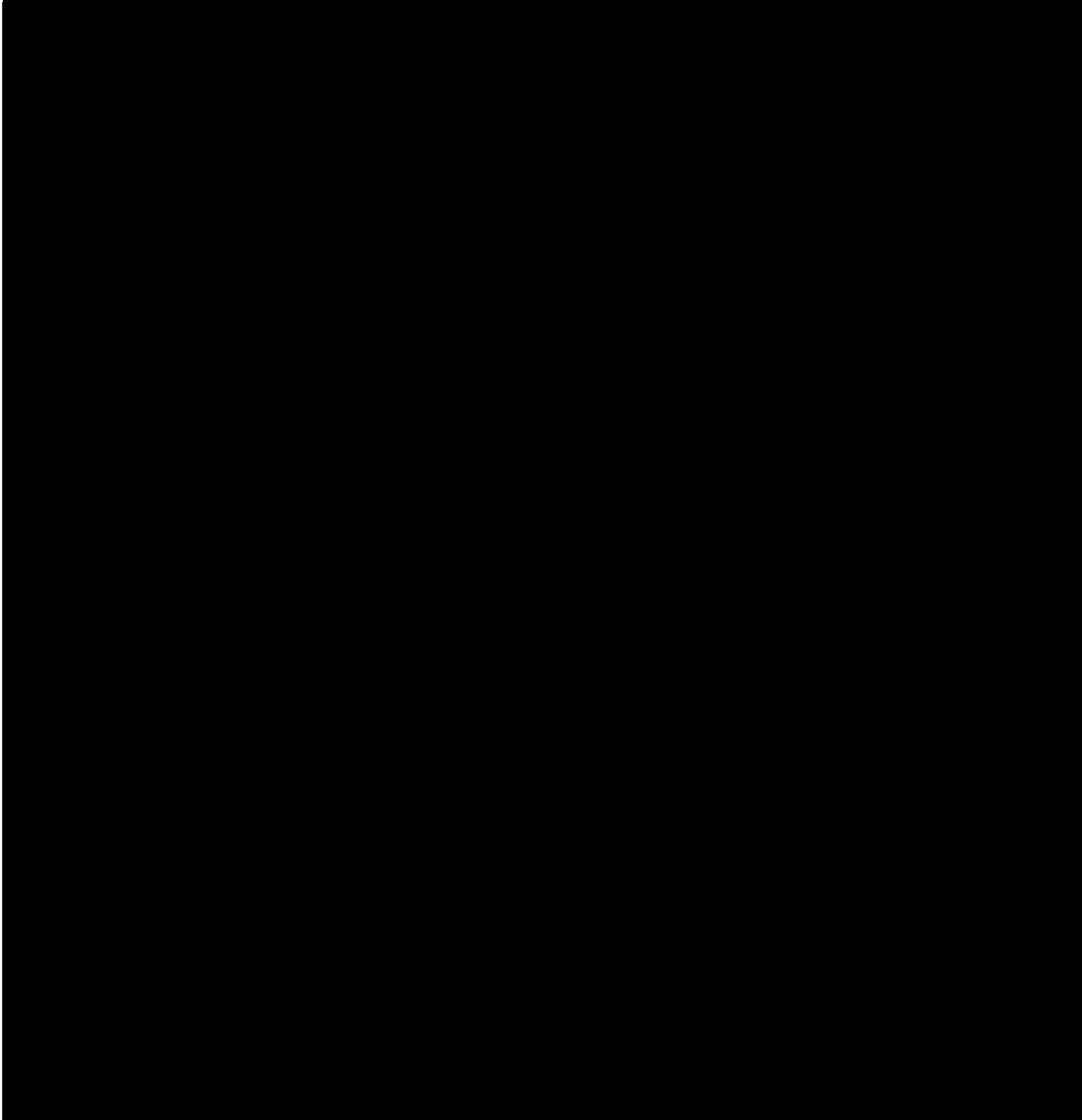
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064489

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

210

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064490

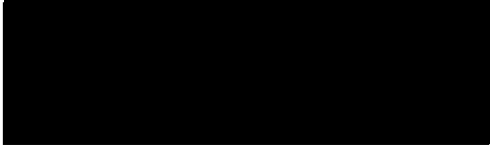
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064491

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

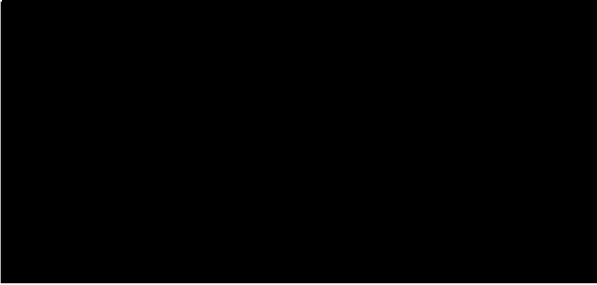
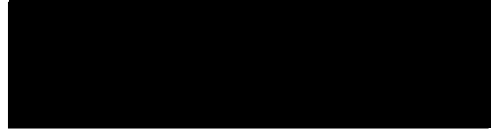
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064492

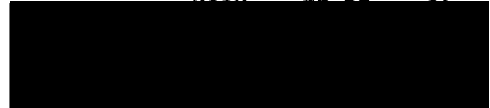
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064493

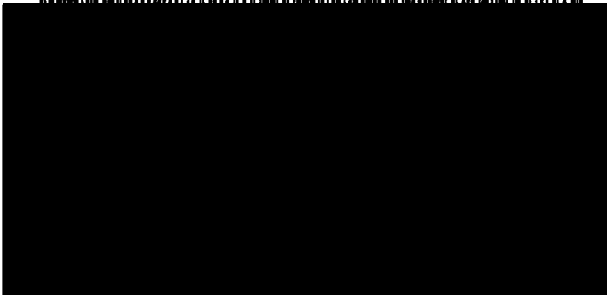
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064494

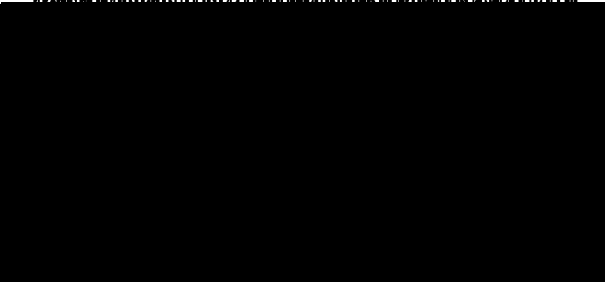
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064495

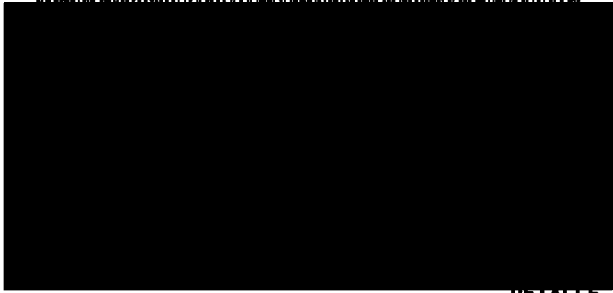
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

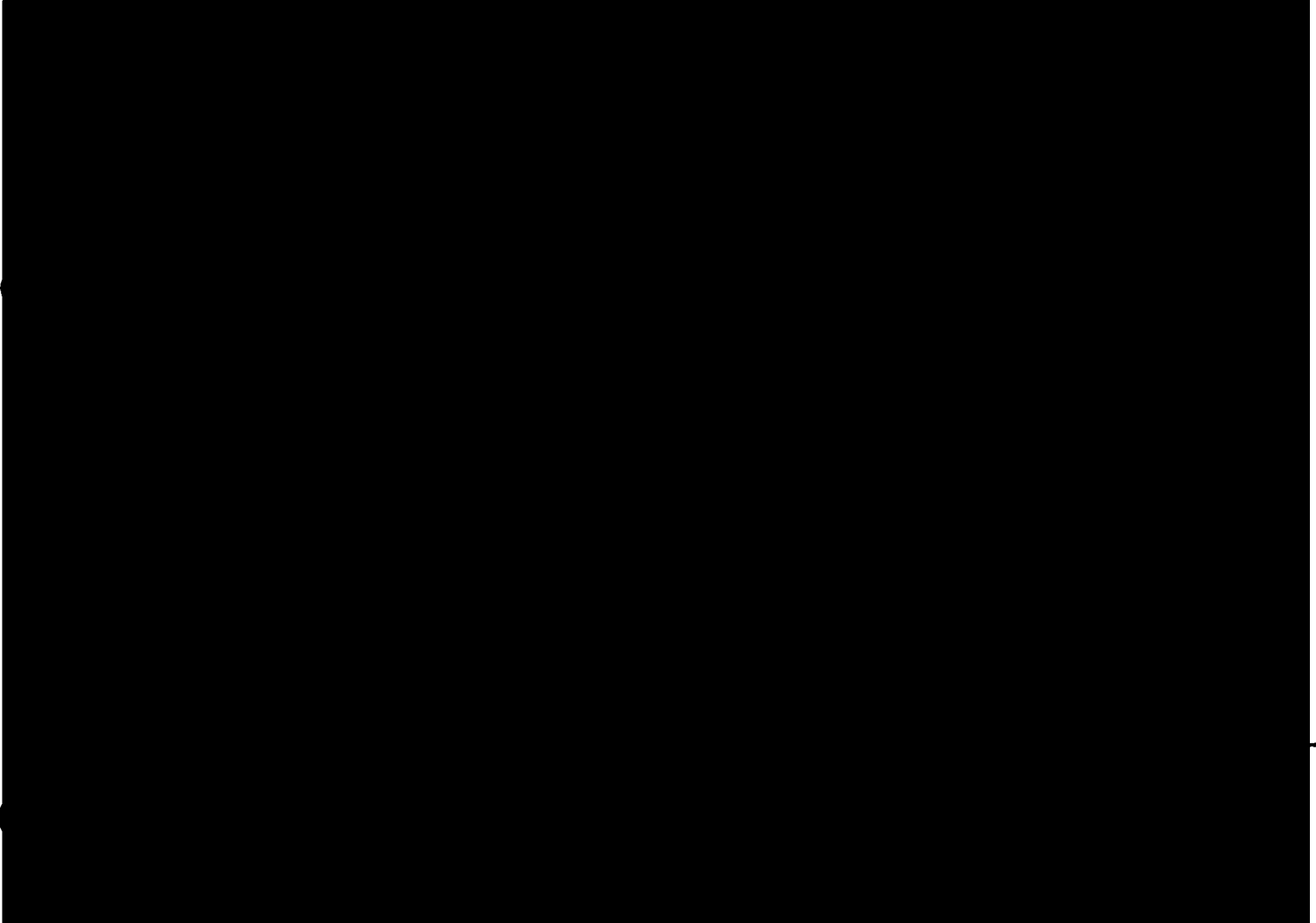
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064496

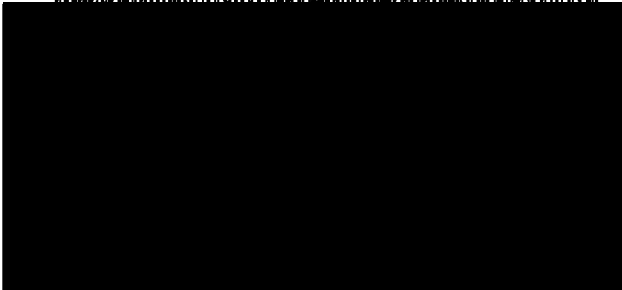
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

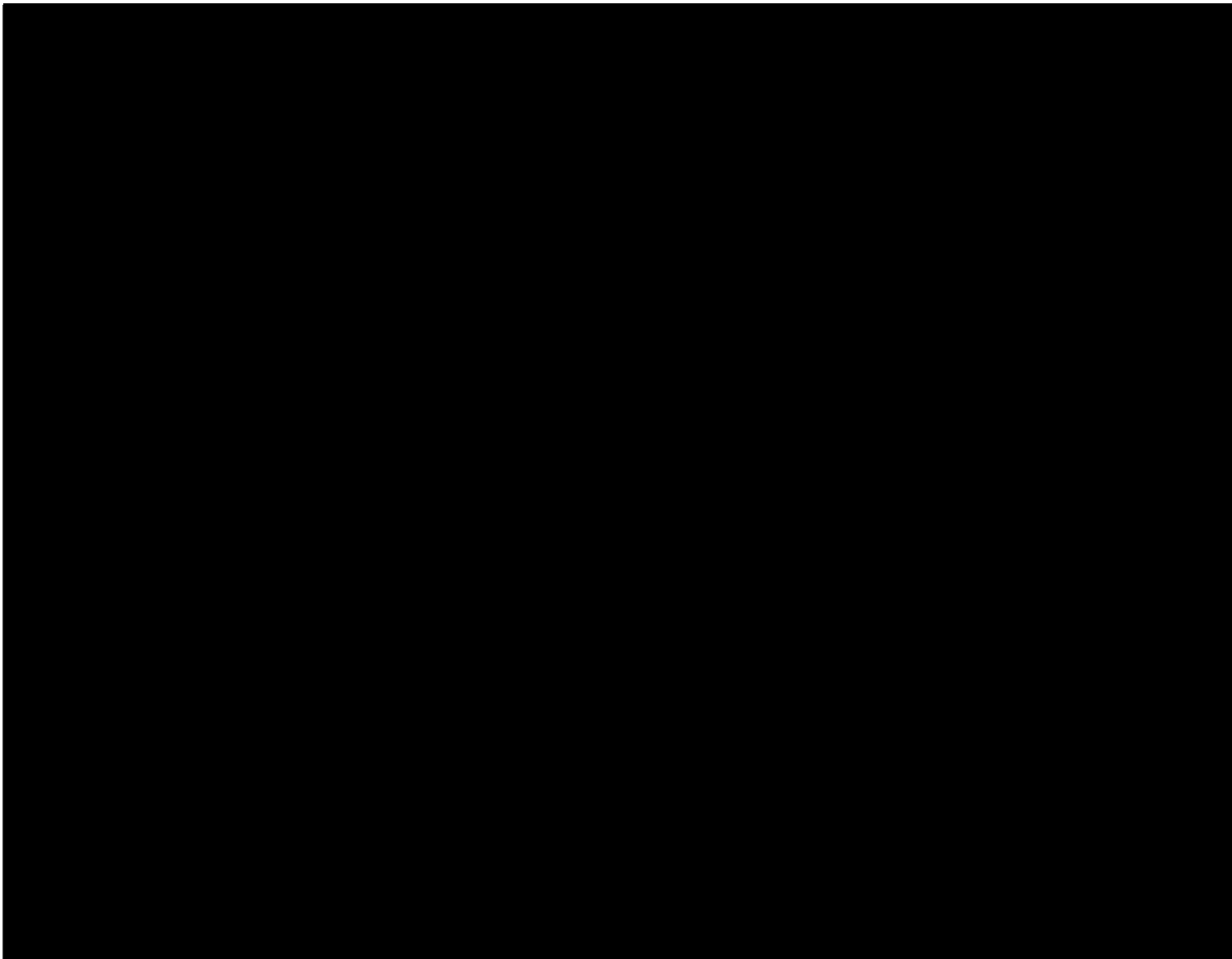
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	L I Q U I D A C I O N
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064497

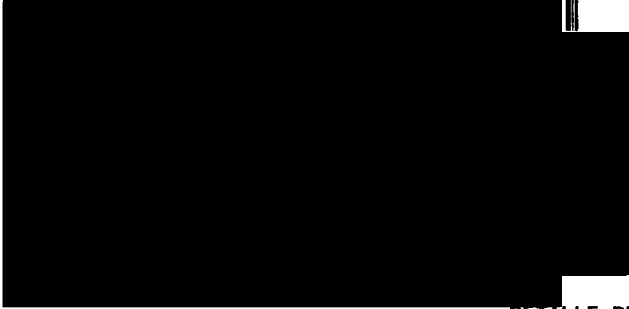
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán, México, D.F. C.P. 06702, México

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBEBA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064498

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

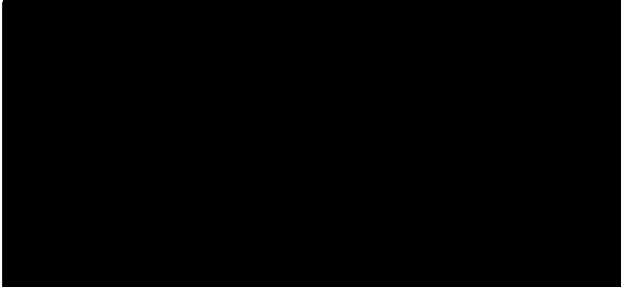
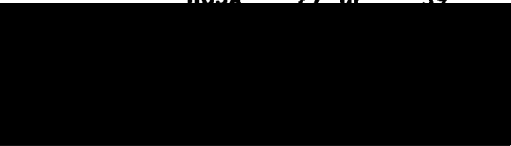
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

219

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION	LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------	-------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] ARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064499

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

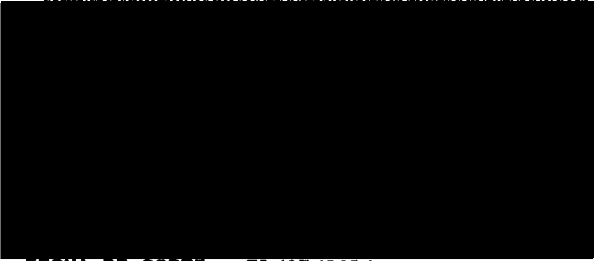
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE 31/03/2016

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064500

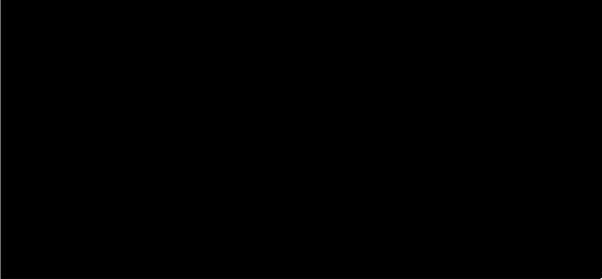
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

TERMINALES PUNTO DE VENTA

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064501

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



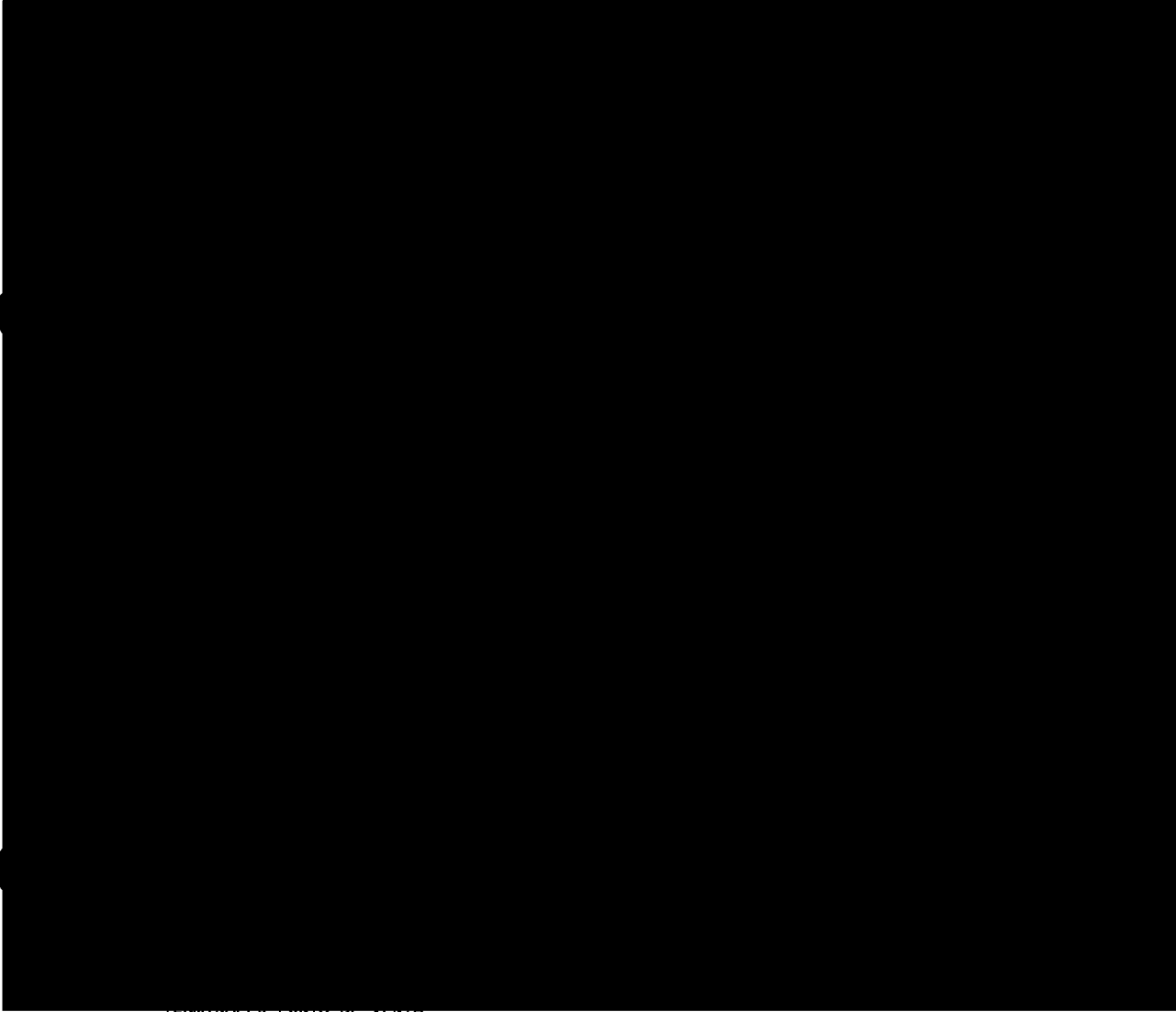
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMÉR ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064502

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yucatán MÉXICO, D.F. C.P. 03330 B.C. BBVA03331112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

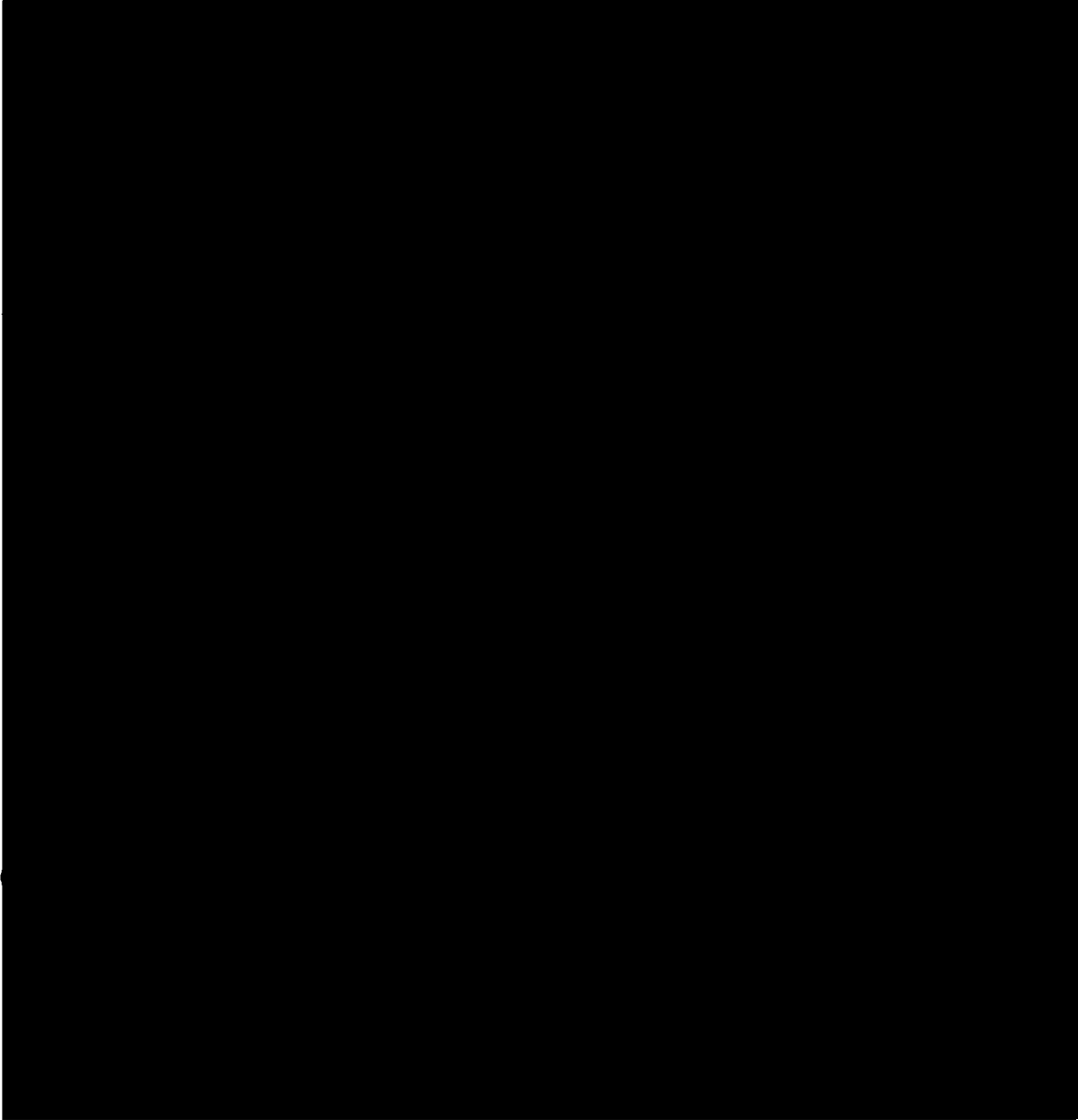
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBEBA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001064503

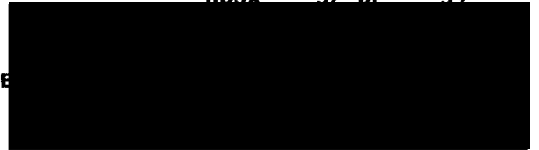
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064504

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1000 Col. Xoco MEXICO D.F. C.P. 06320 R.F.C. BBVA2003112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO CANCELACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064505

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[REDACTED]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064506

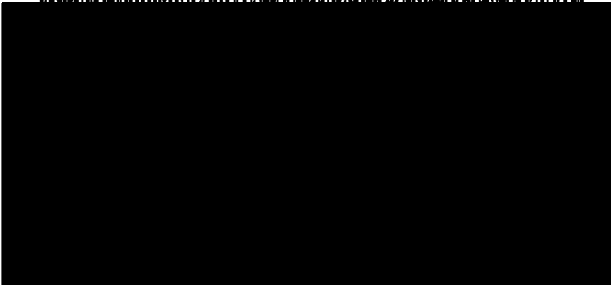
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] NCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064507

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCA... DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA... VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001064508

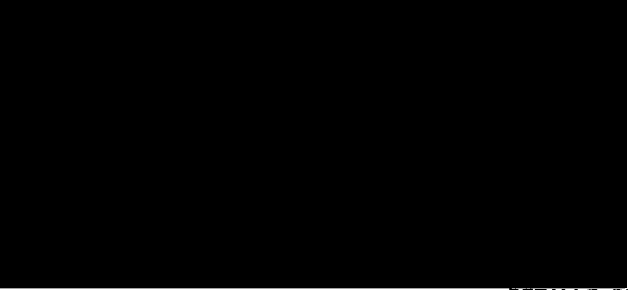
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA630831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

[Redacted Table Content]					
--------------------------	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064509

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

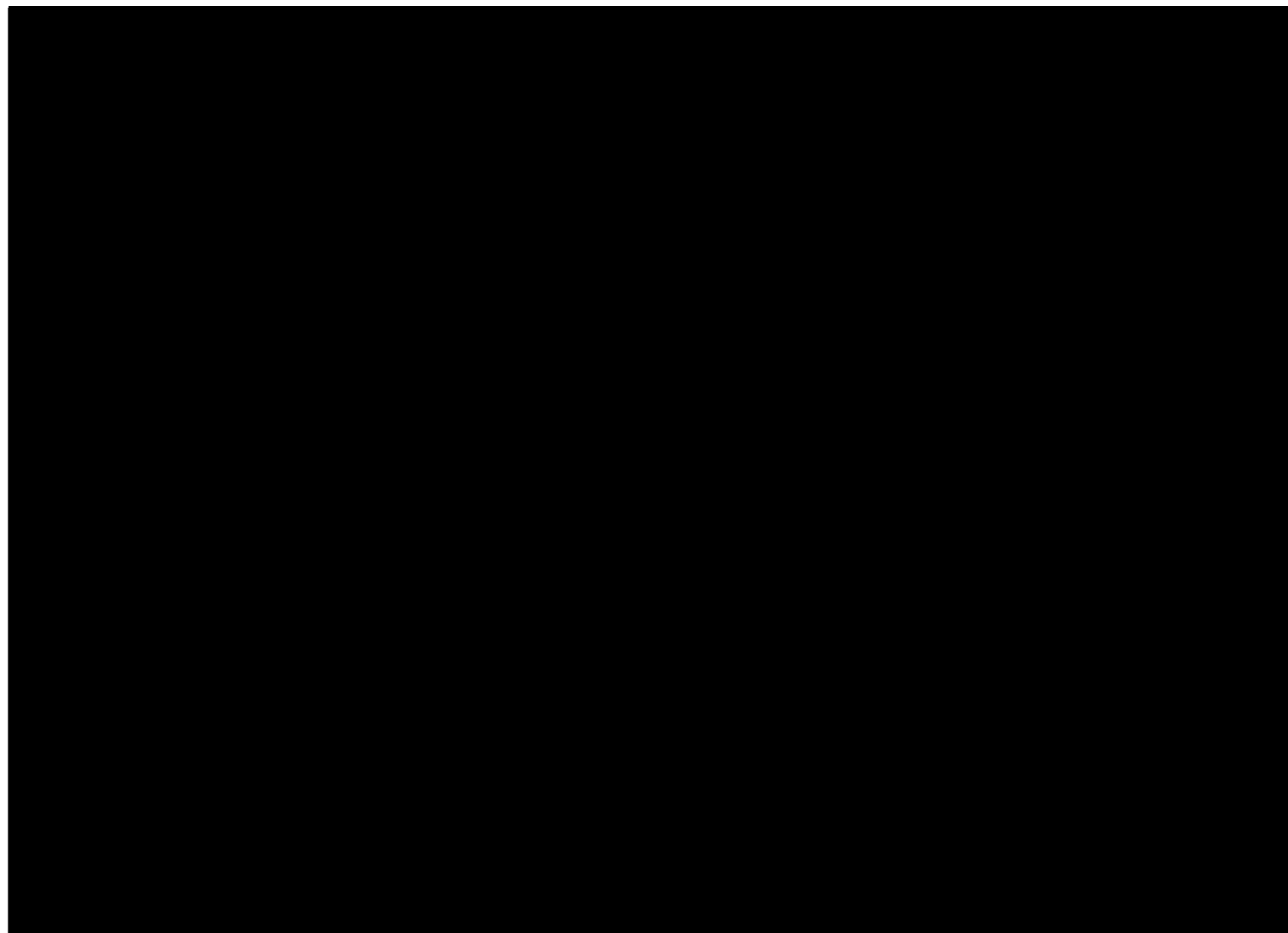
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001064510

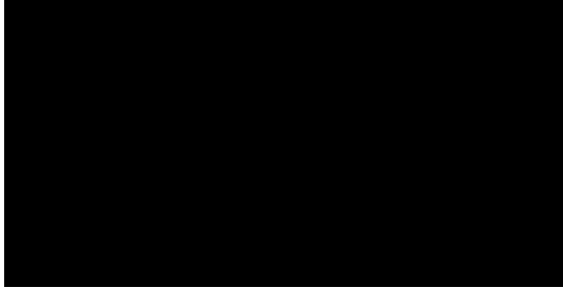
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yaco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------------	-------------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

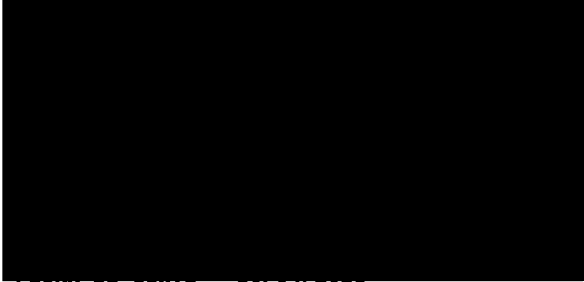
000000001064511

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

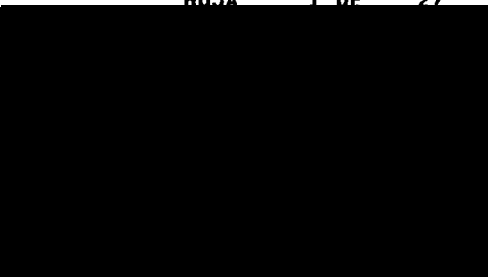
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA



NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



SUCURSAL 0839  
DIRECCION

PLAZA  
TELEFONO

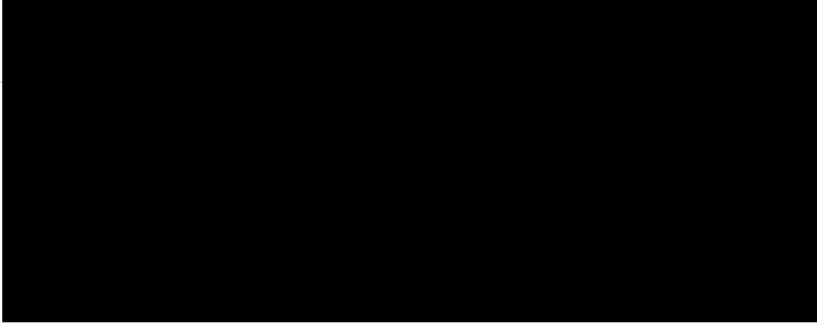
CON DOMICILIACION BANCOMER PUEDES REALIZAR EL PAGO DE TUS SERVICIOS DE FORMA AUTOMATICA CON CARGO A TU CUENTA DE CHEQUES. SIN COSTO. SIN HACER FILAS, TRANQUILIDAD AL PAGAR PUNTUALMENTE Y CON LA GARANTIA DE REEMBOLSO EN CASO DE INCONFORMIDAD.

INFORMACION FINANCIERA

**MAESTRA NEGOCIOS-EMP MN**

MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

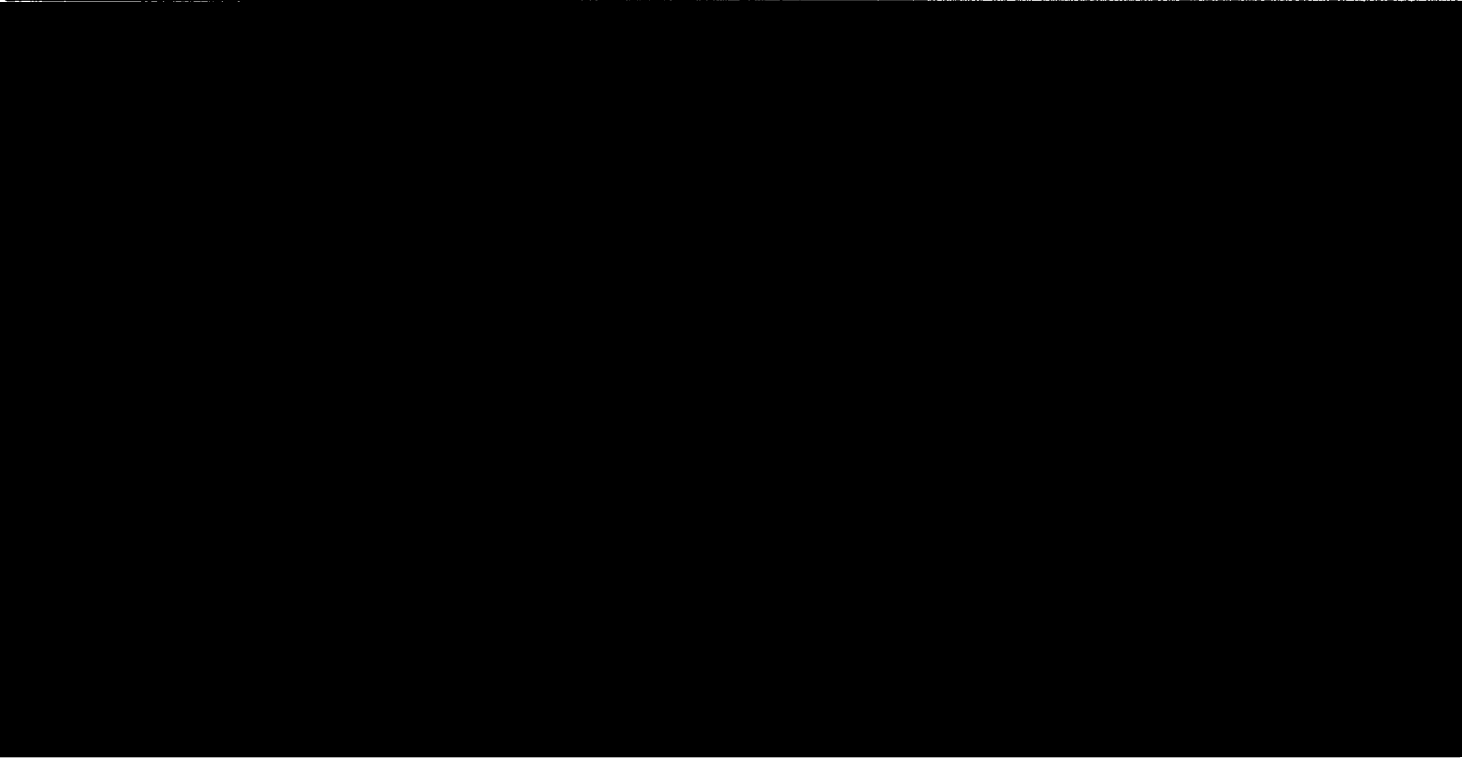


COMPORTAMIENTO

SALDO DE LIQUIDACION INICIAL  
SALDO DE OPERACION INICIAL  
DEPOSITOS/ABONOS(+) 188  
RETIROS/CARGOS (-) 322  
SALDO DE LIQUIDACION FINAL  
SALDO DE OPERACION FINAL  
SALDO MINIMO REQUERIDO  
COMISIONES



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO\*

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077582

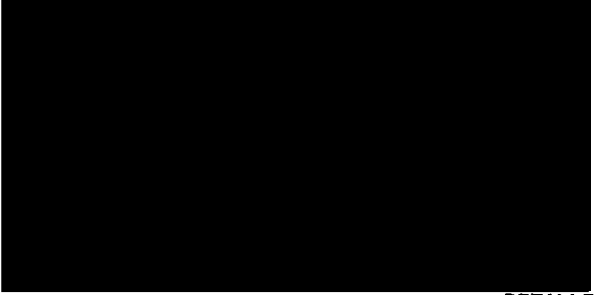
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Yago MEXICO, D.F. C.P. 03339 B.E.C. BBA830831112

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMÉR ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077583

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS, REFERENCIAR LOS PAGOS DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077584

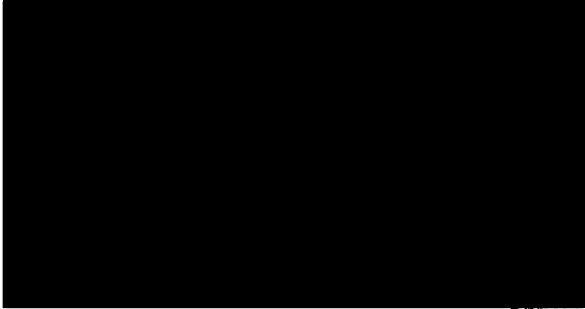
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	CREDITOS	SALDO ION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077585

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831J2

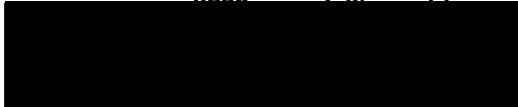
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



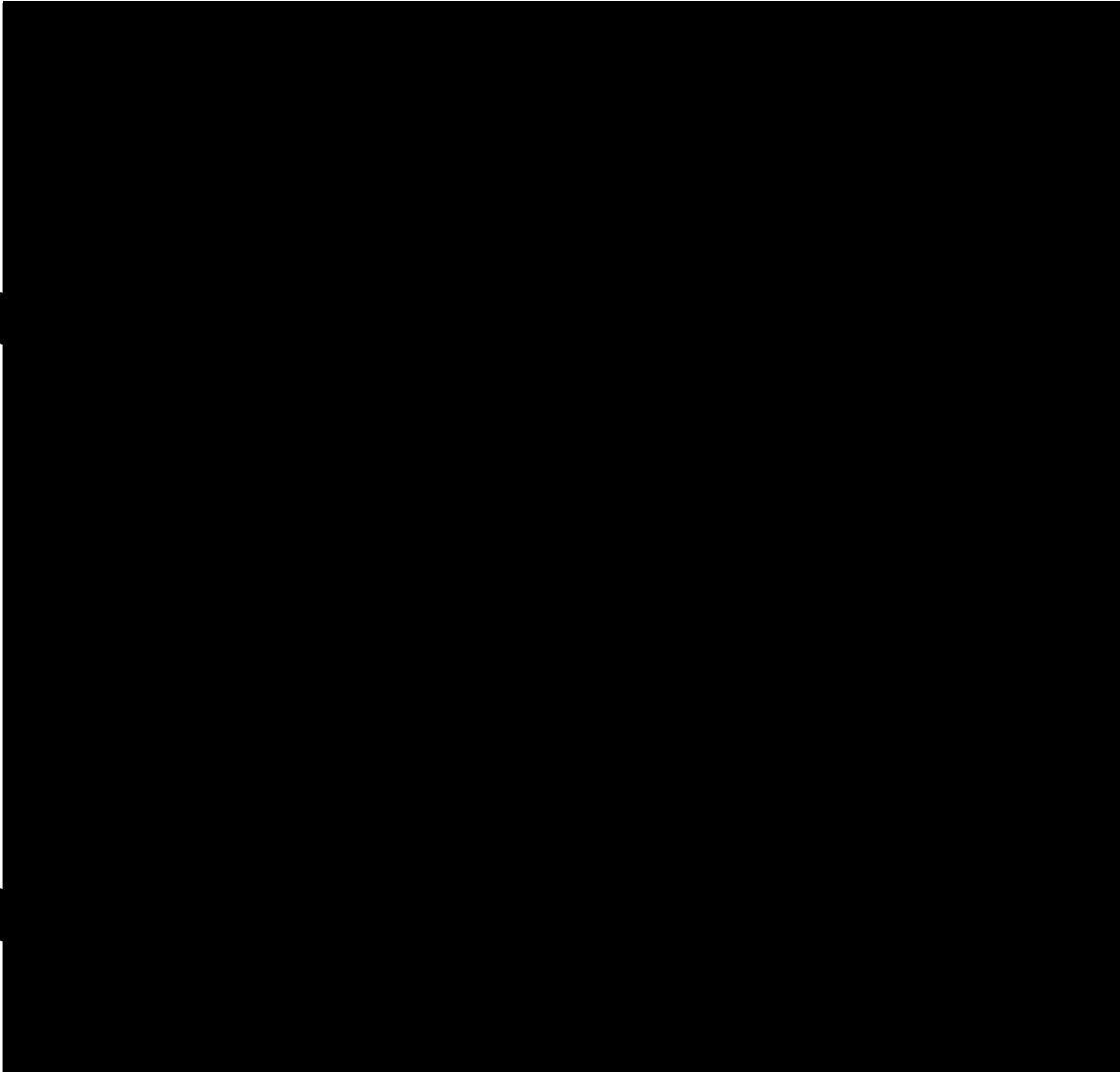
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077586

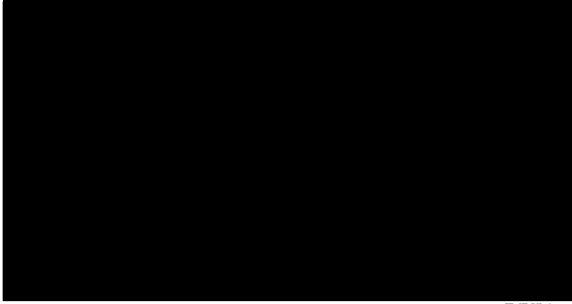
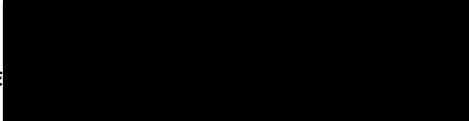
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 06320 D.F.C. 8843024112

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

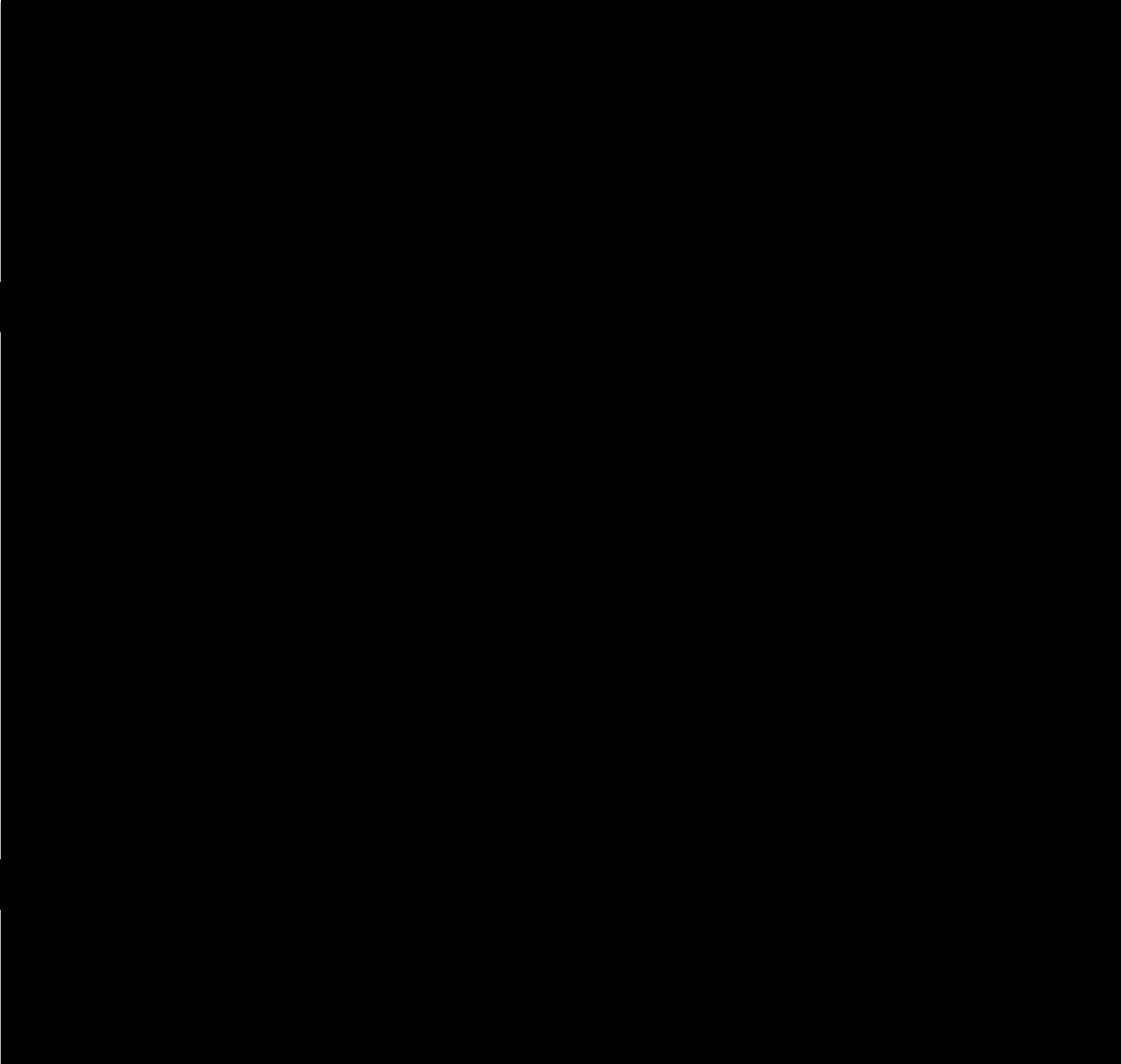
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077587

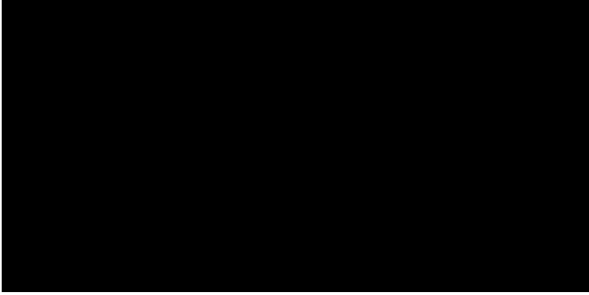
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]							

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077588

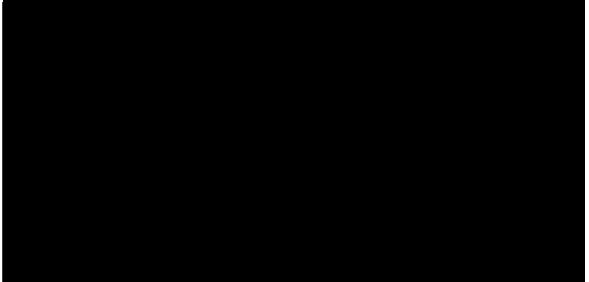
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

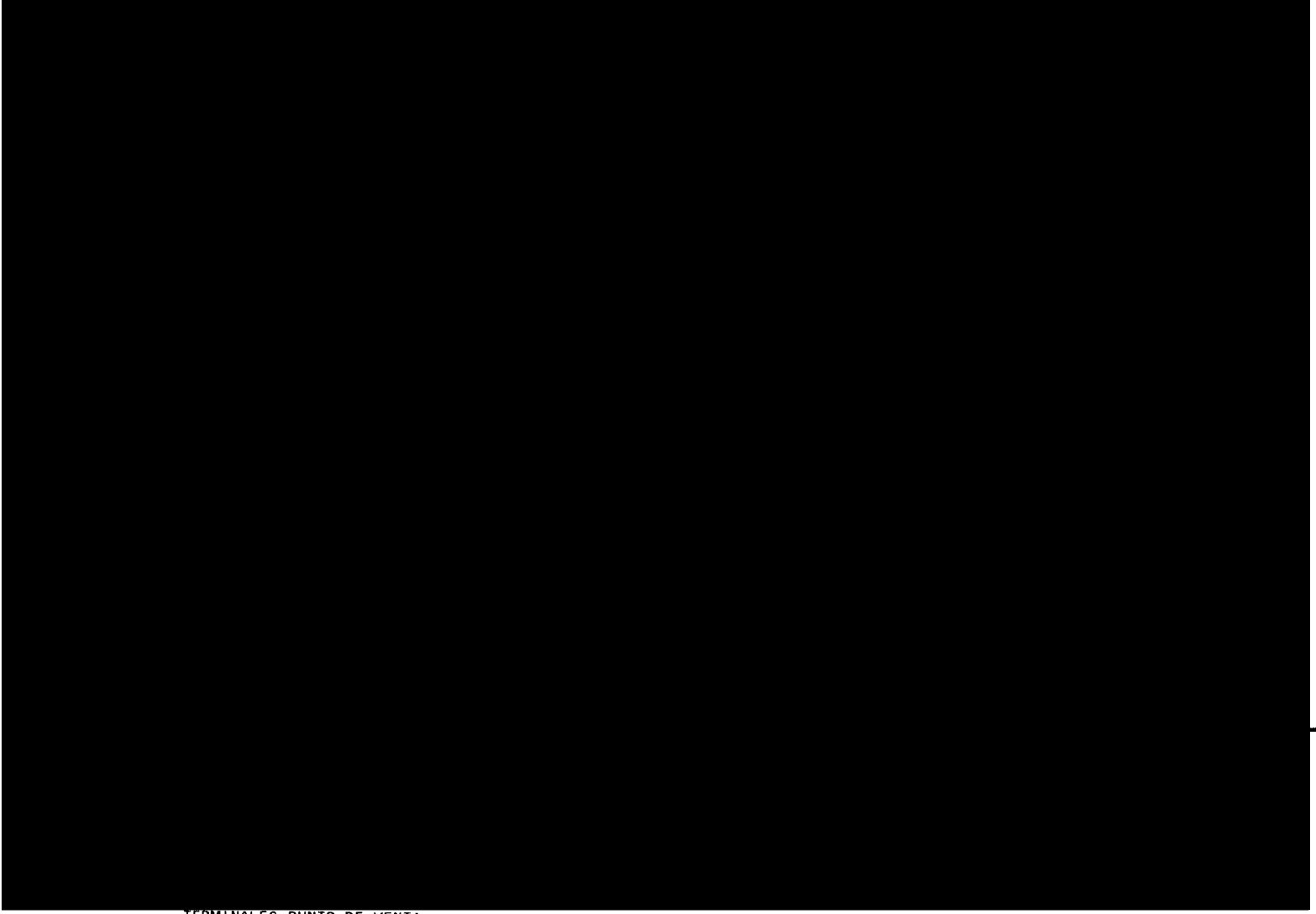
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO CUMULACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	--------------------	---------------------



TERMINALES PUNTO DE VENTA

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] LAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077589

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

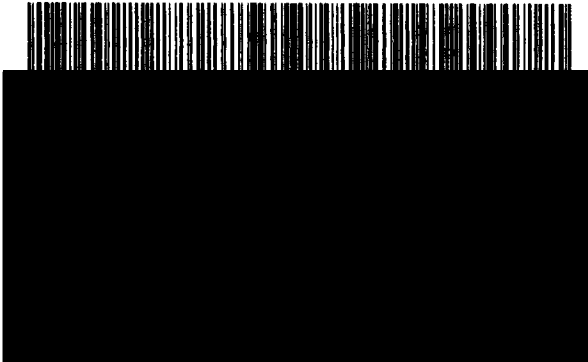
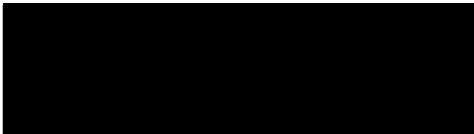
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

240

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted table content]

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077590

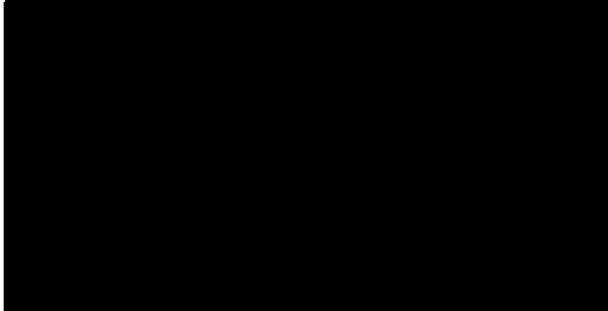
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

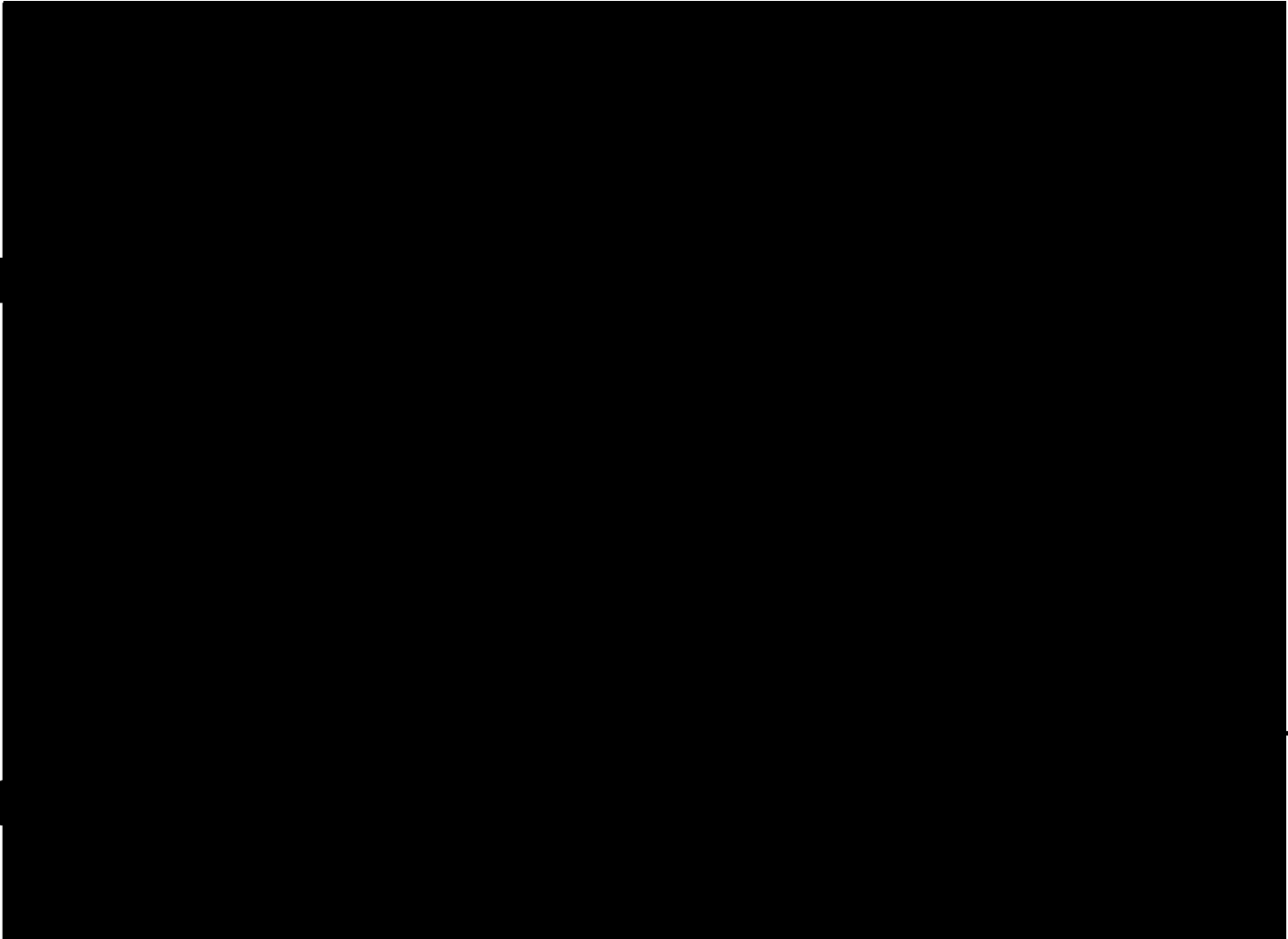
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077591

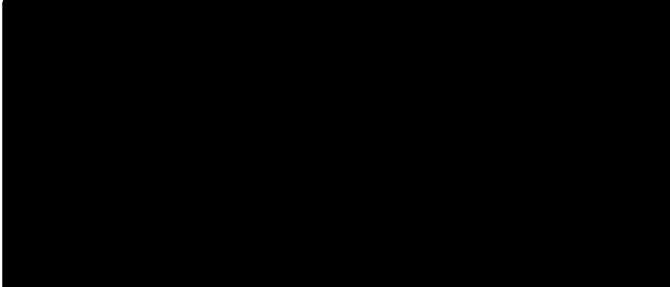
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS DEBE INDICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077592

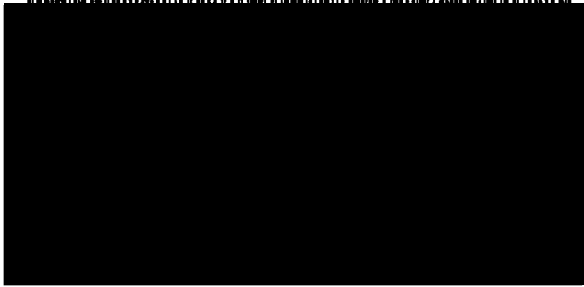
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------

[Redacted Table Content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077593

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



244

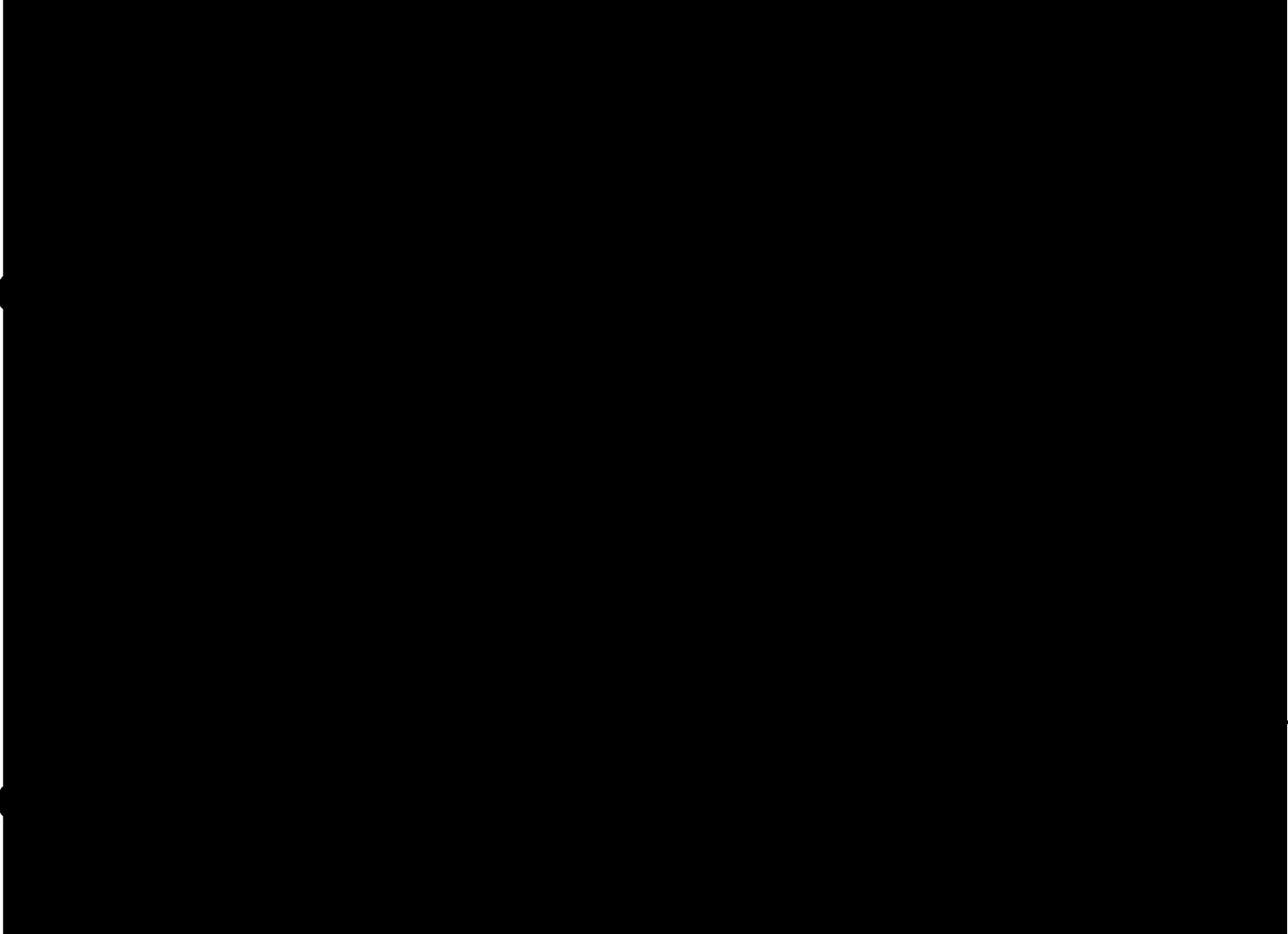
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077594

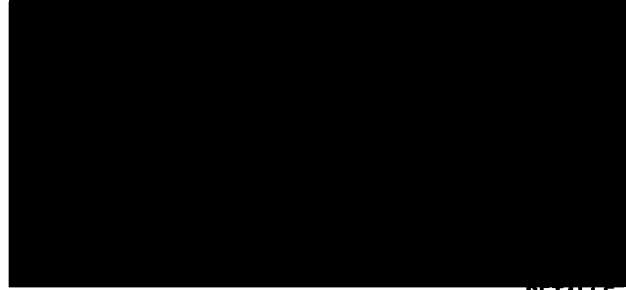
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077595

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077596

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
[Redacted Table Content]					

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077597

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

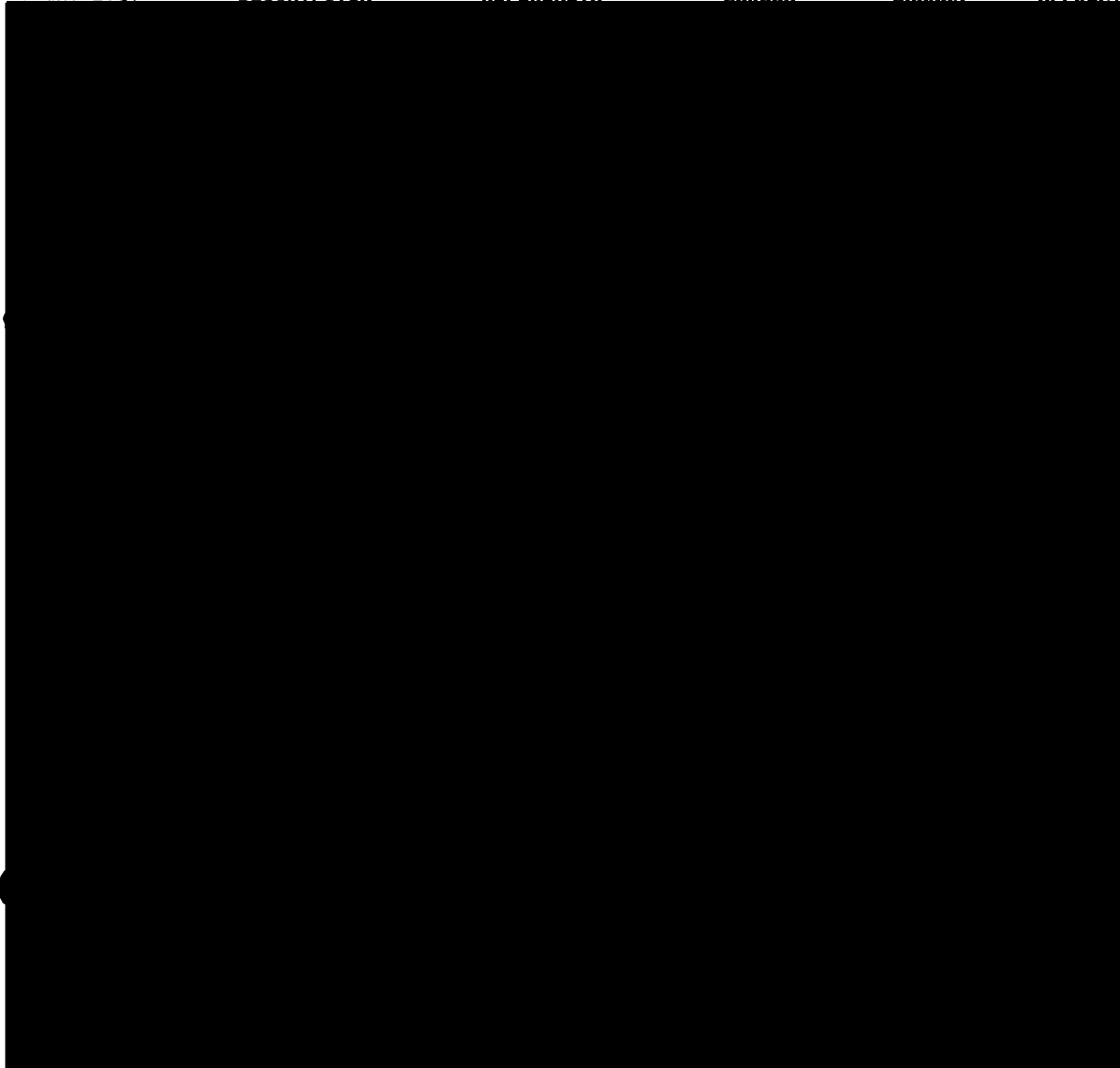
NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



FECHA DE CORTE

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077598

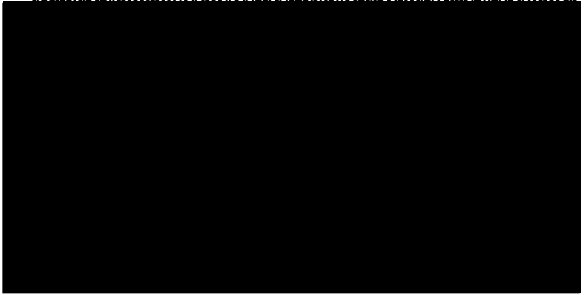
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

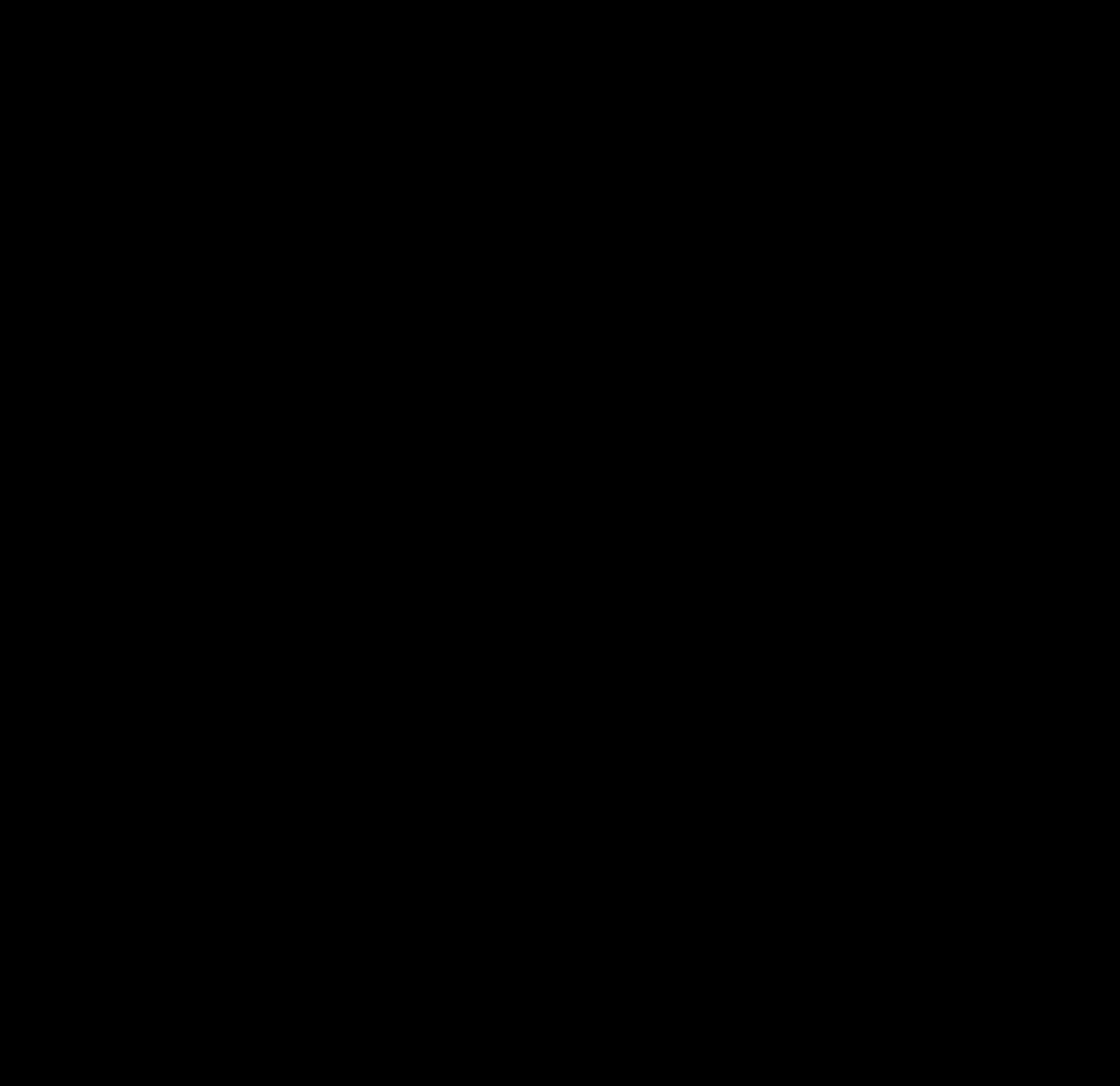
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	DESCRIPCION	REFERENCIA	SALDO LIQUIDACION
-------------	-------------	------------	-------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CRÉDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077599

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

230

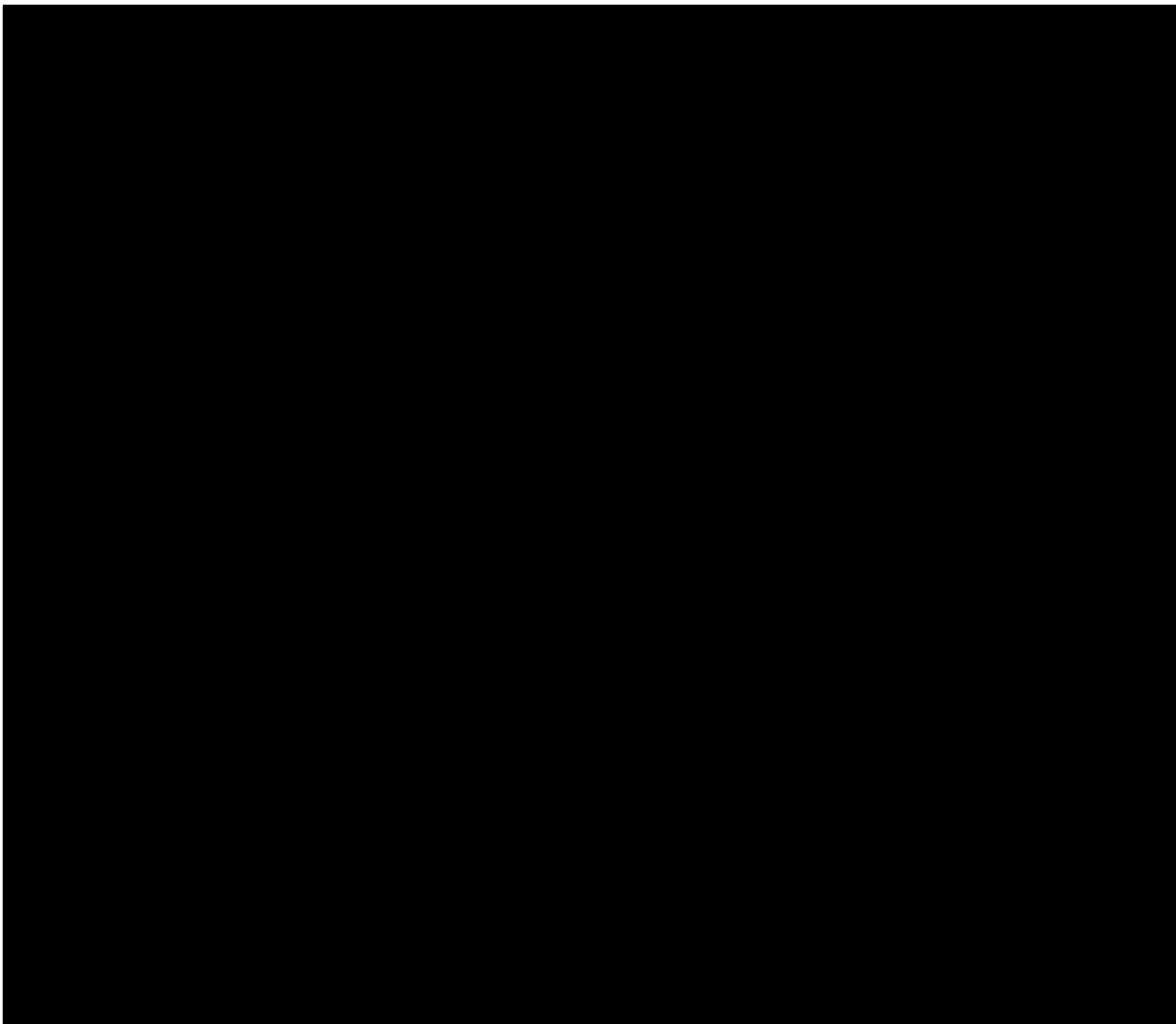
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	----------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077600

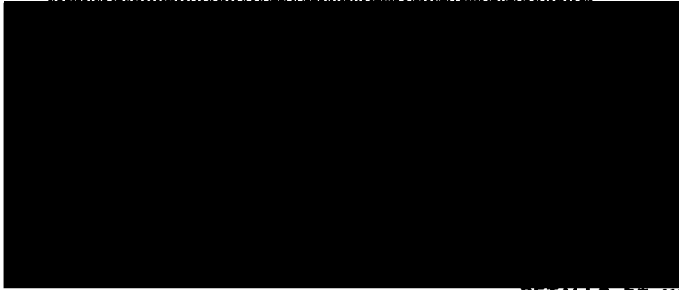
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
------------------	-------------	------------	--------	--------	-------

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077601

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830631LJ2

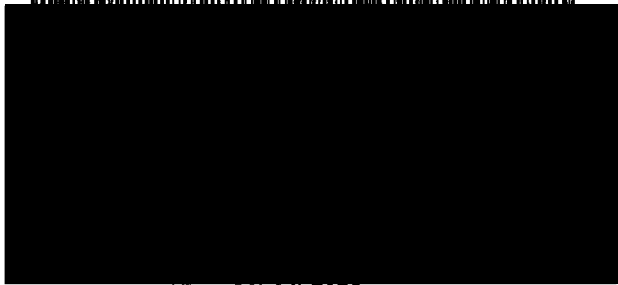
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



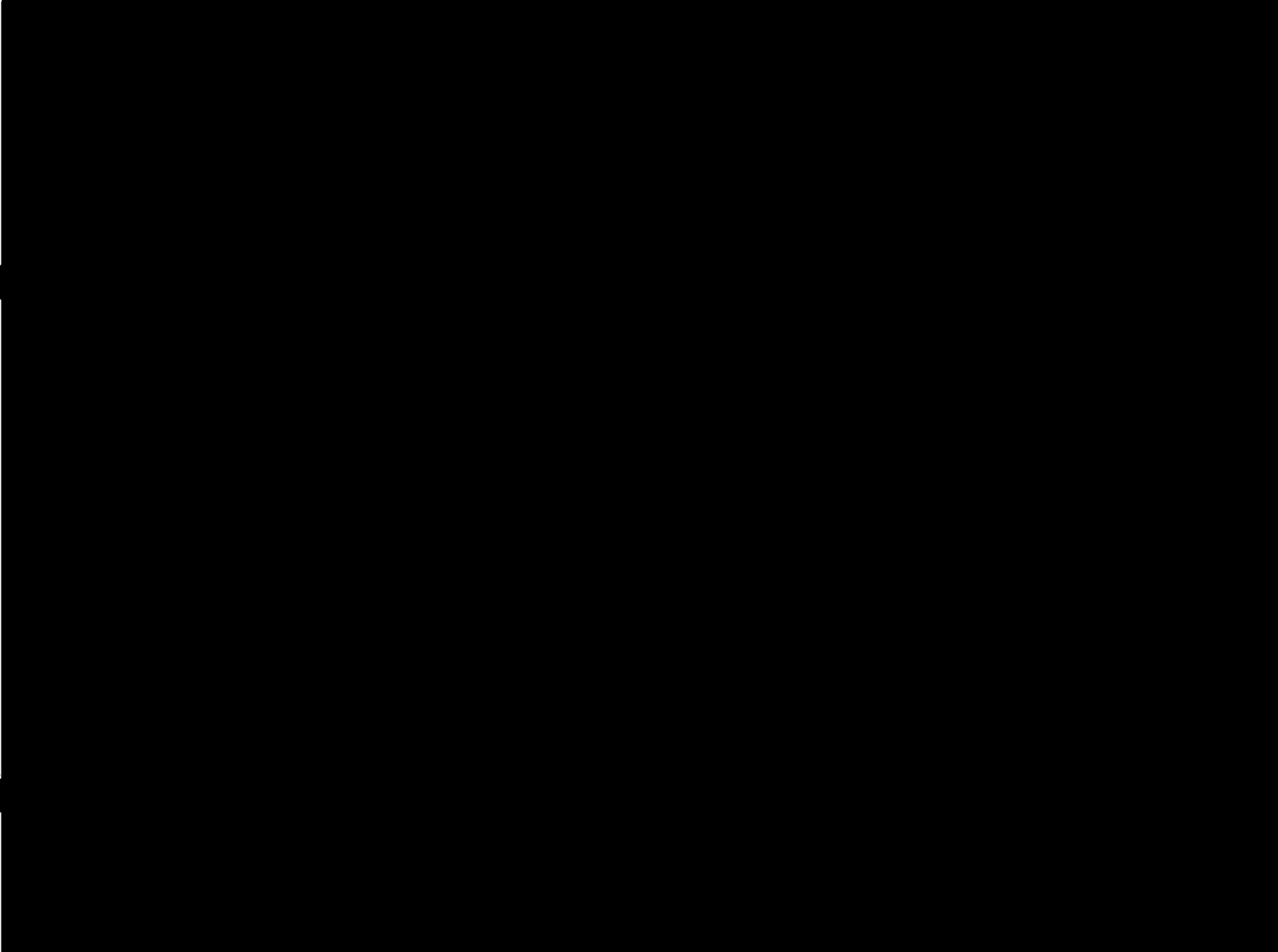
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077602

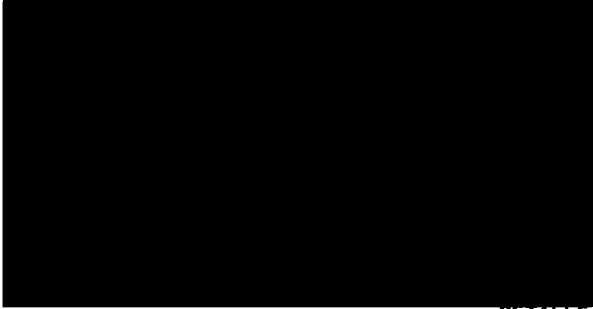
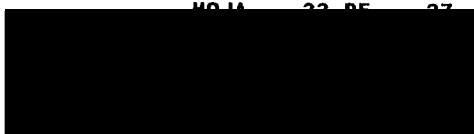
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

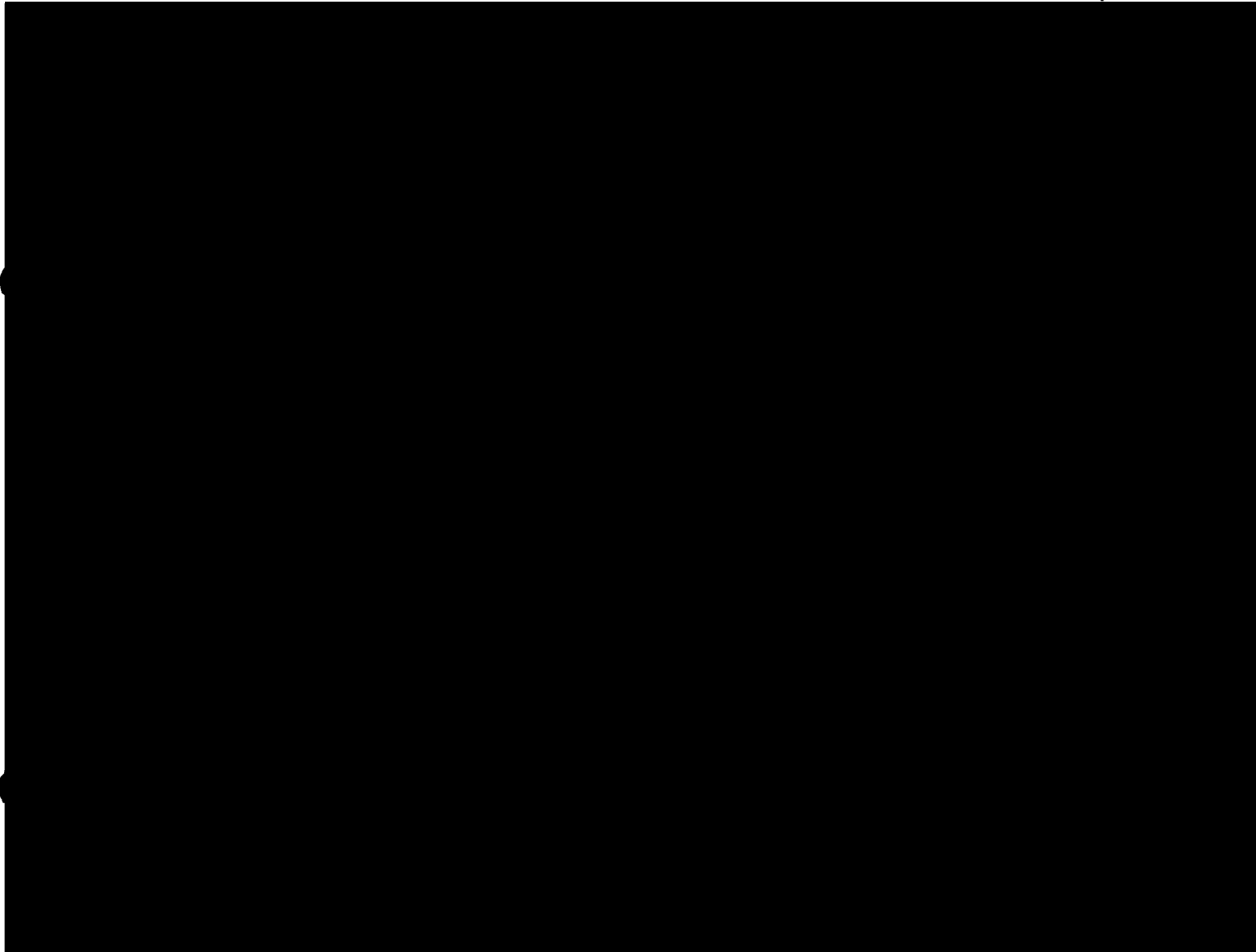
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] NCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077603

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077604

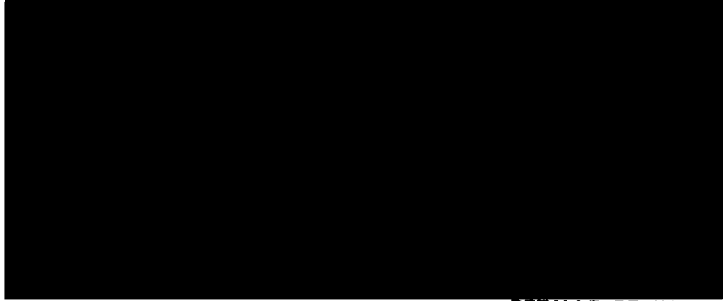
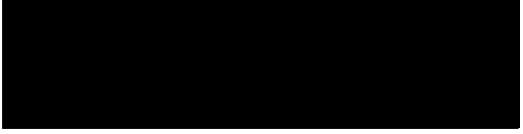
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
[Redacted Table Content]						

TERMINALES PUNTO DE VENTA

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] AVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077605

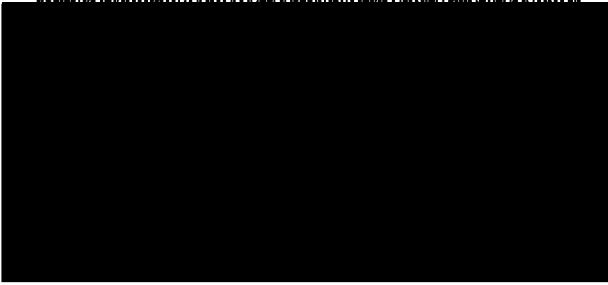
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

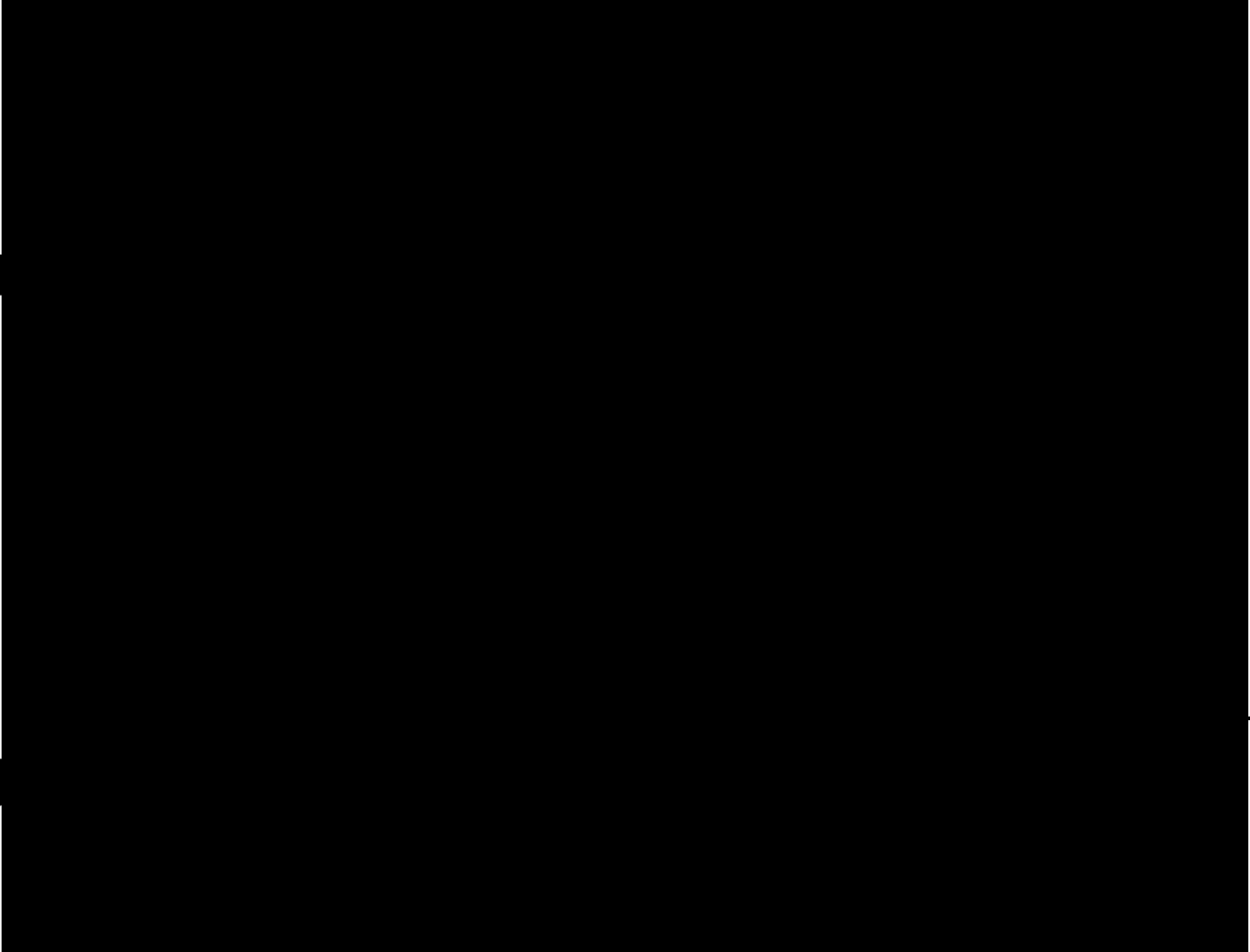
COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O OPERACION LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	------------------------------------



\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

0000000001077606

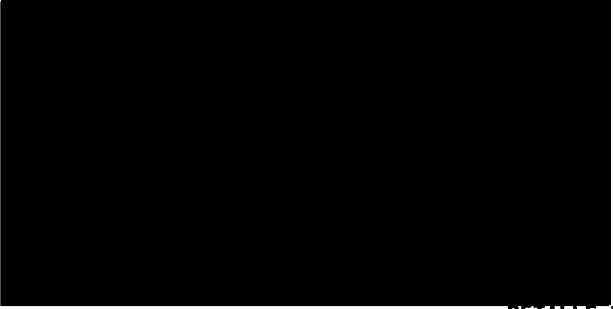
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER.	LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO
[Redacted Table Content]						

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [Redacted] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000001077607

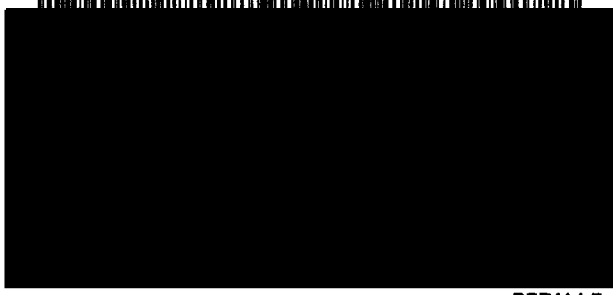
BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco MEXICO, D.F. C.P. 03339 R.F.C. BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

COPIA

NO. DE CUENTA  
NO. DE CLIENTE  
R.F.C.



**DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS**

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	S A L D O LIQUIDACION
---------------------	-------------	------------	--------	--------	-----------	--------------------------



AL DE LA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

\*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

\*SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] VE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO

DURANTE 2004, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

000000001077608

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

209

Periodo
Fecha de Corte
No. de Cuenta
No. de Cliente
R.F.C.
No. Cuenta CLABE

SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:

PLAZA:  
TELEFONO:

## Información Financiera

MONEDA NACIONAL

## Detalle de Movimientos Realizados

Ref. 1064142

0.10

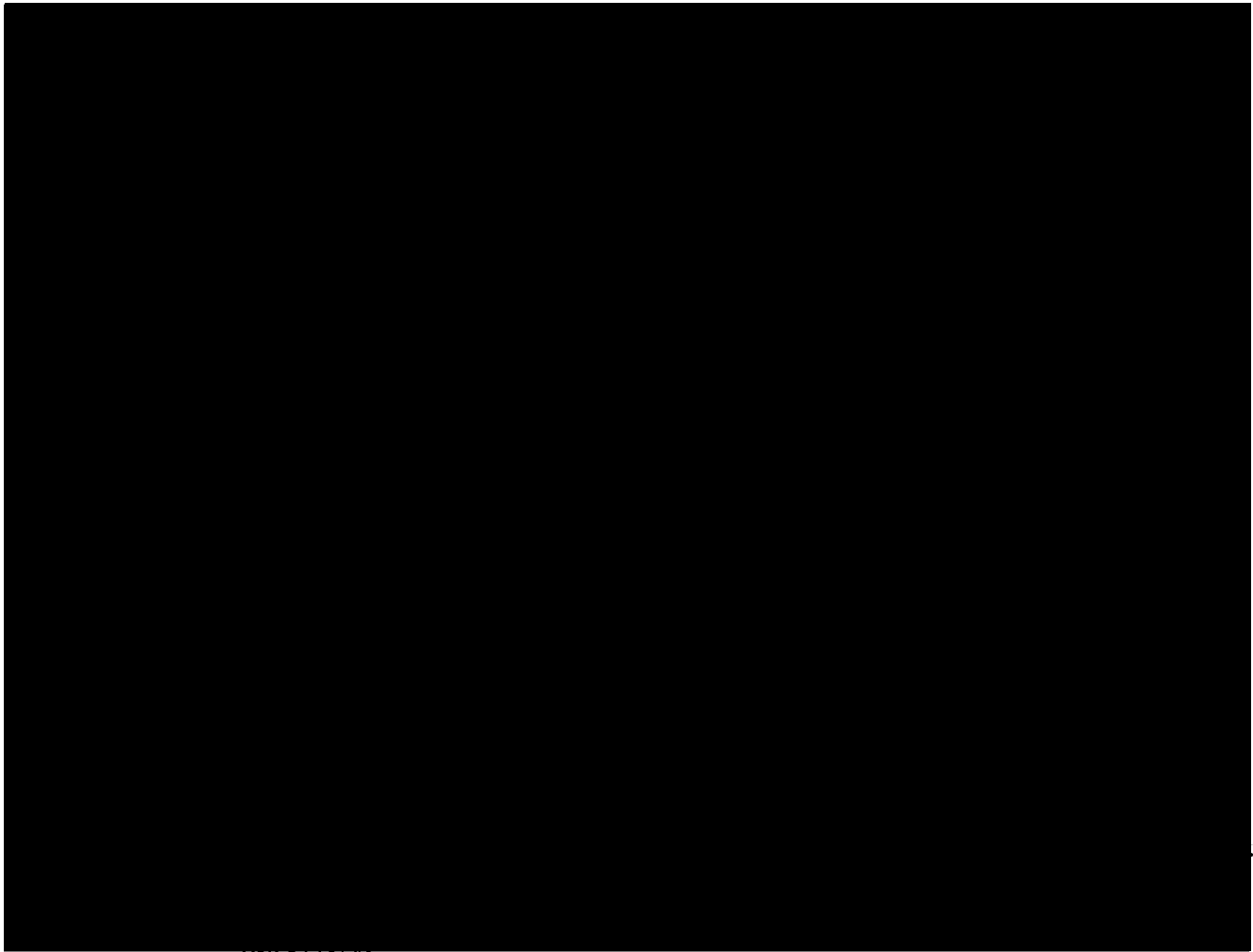
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) .

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www .condusef.gob.mx.

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

“Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 180 00451392573 5 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco”.

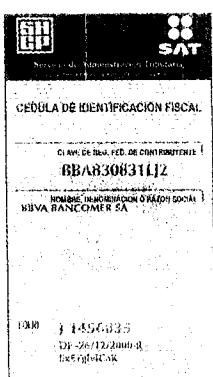
Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



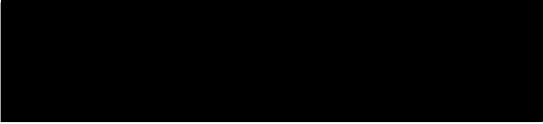
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIA LCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



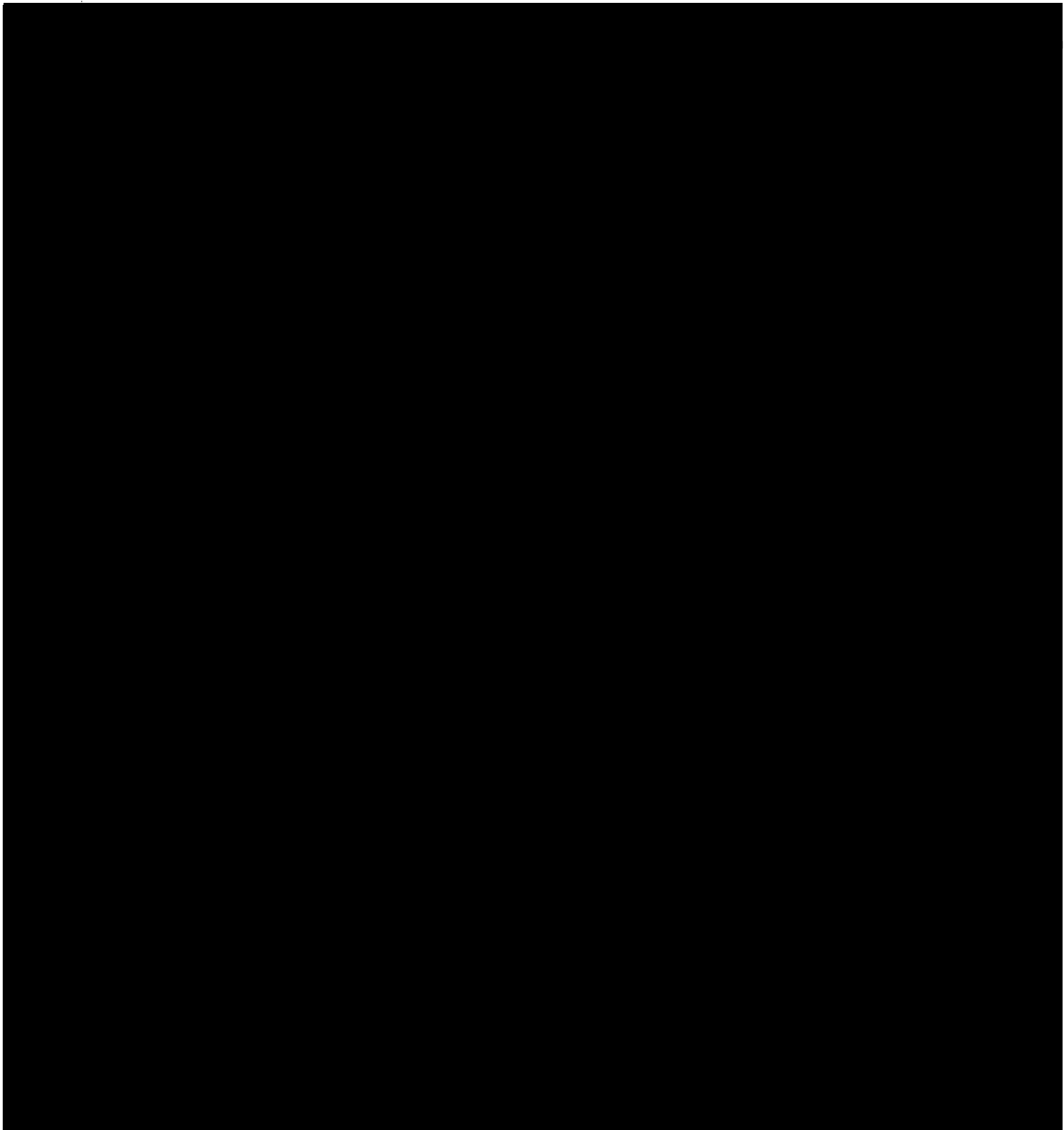
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



WT III

No. de Cuenta  
No. de Cliente



N

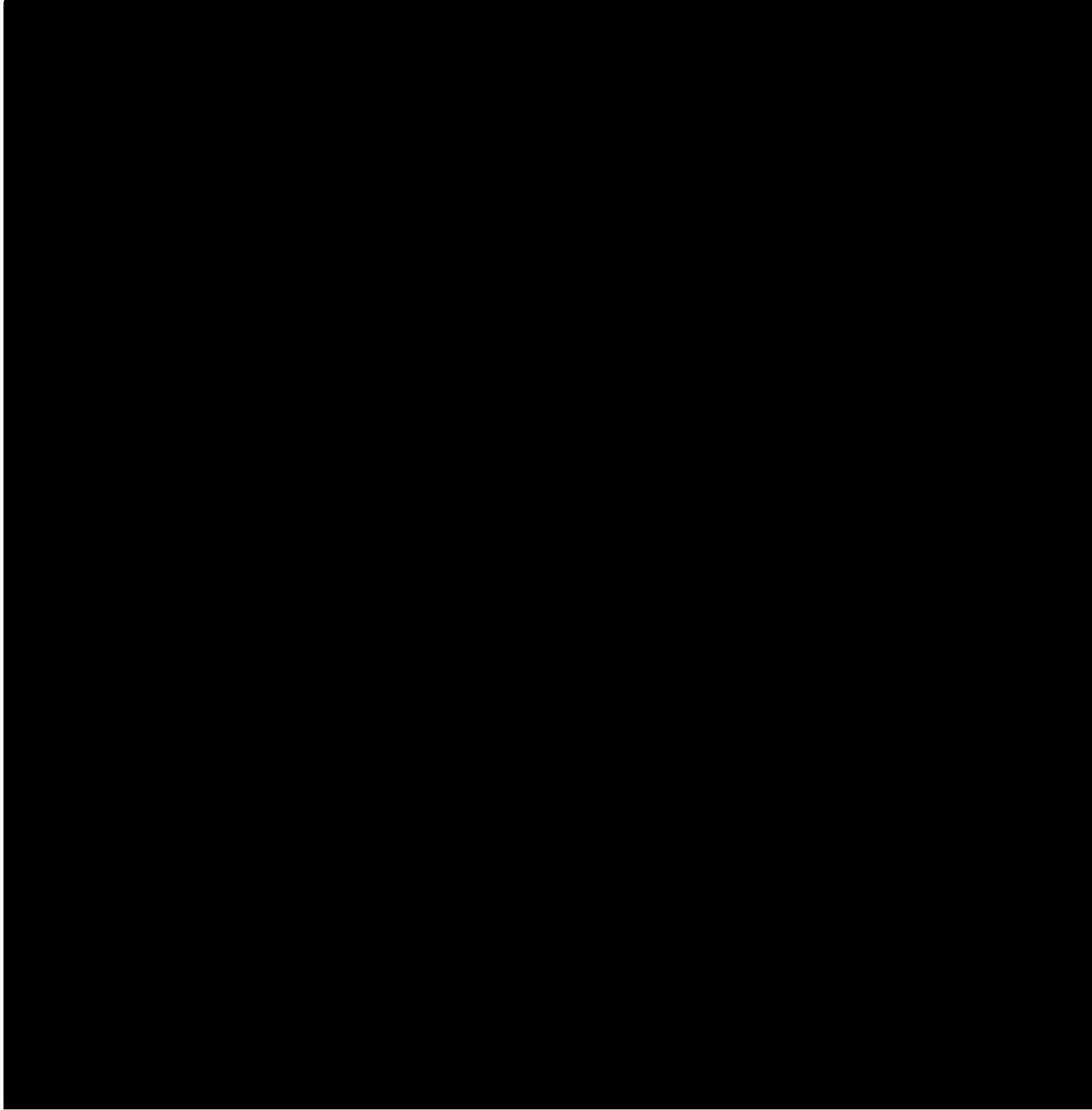


IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

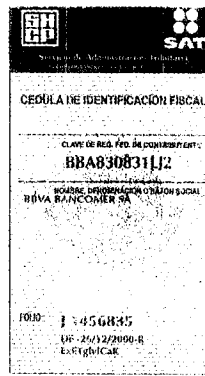
FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
02/MAY	02/MAY	02/MAY	141 IVA TRANSACCION EXITOSA	0.01			



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

7.5.14256+07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

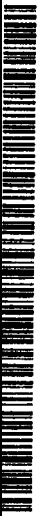
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA

SALDO



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--

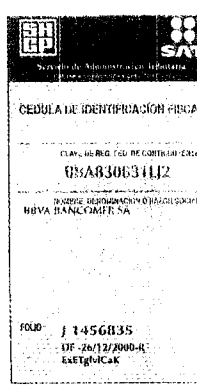
8

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 455E-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]							



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

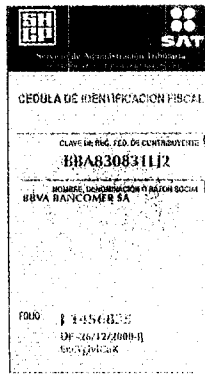
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

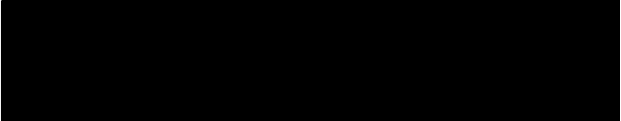
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



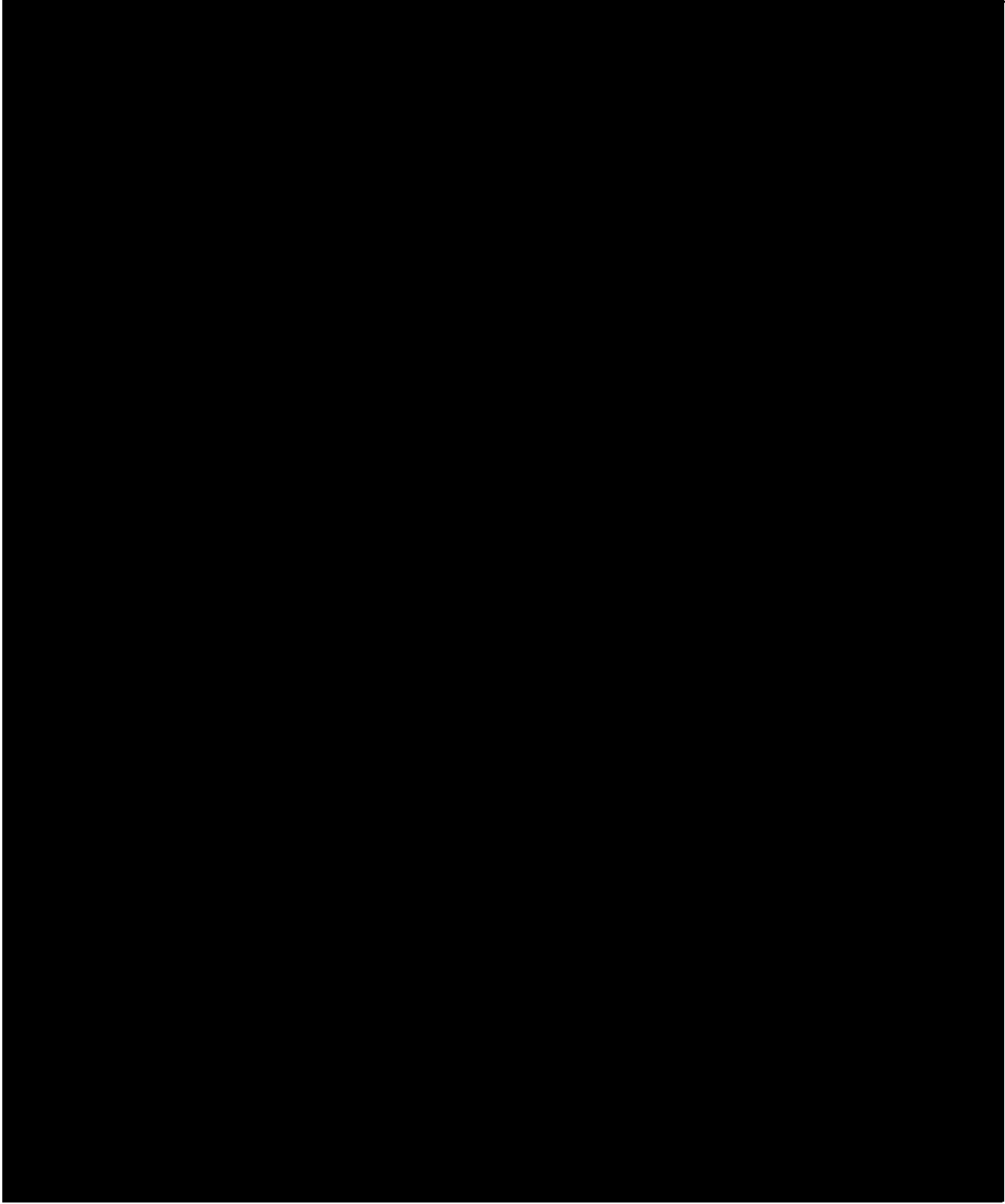
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIO	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



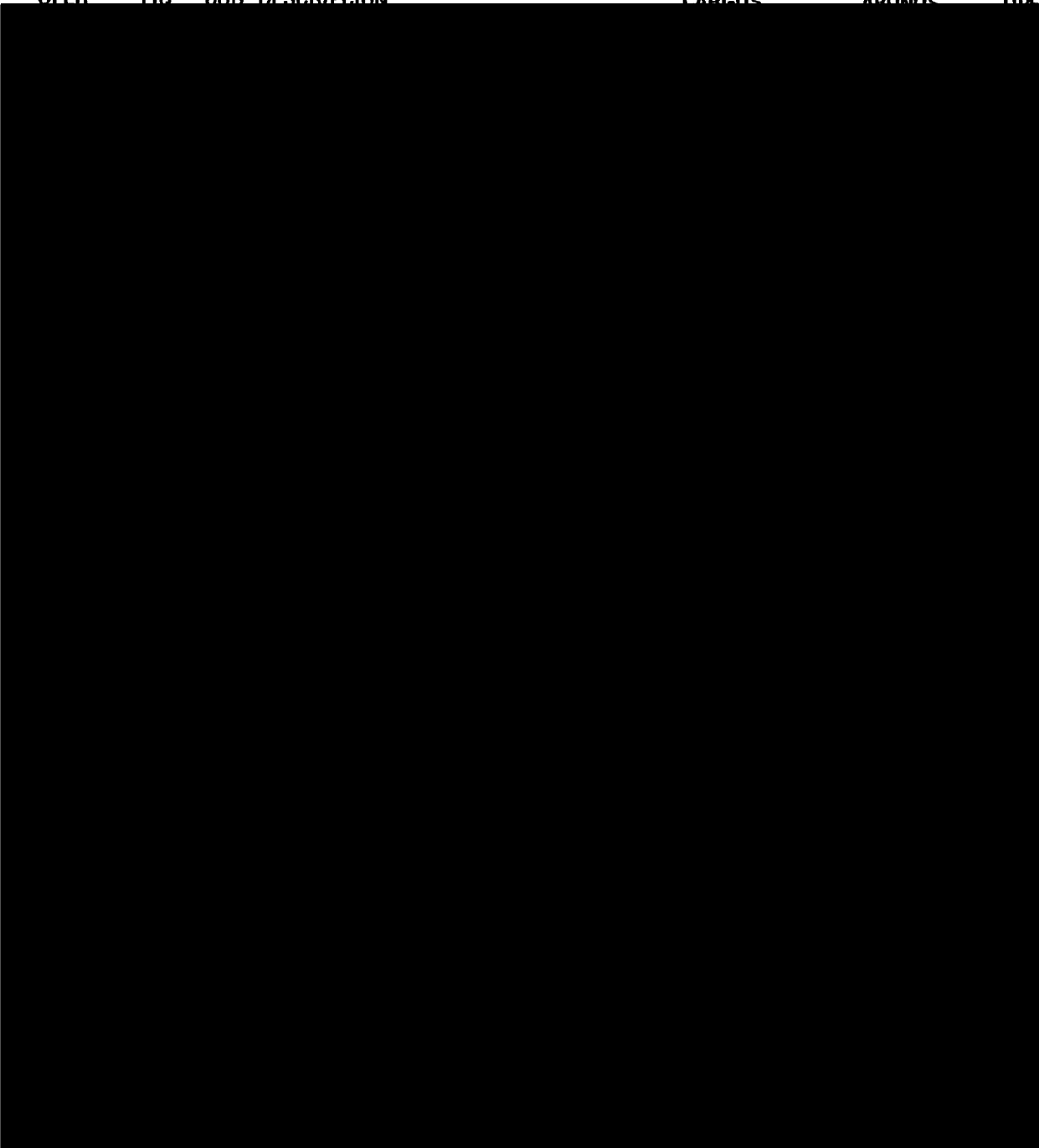
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



DURÁN GENEI  
 Procuraduría de  
 del delito y S  
 Oficina de h

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 ILLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

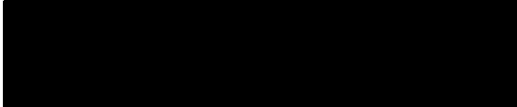
SAT	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
BBA830831LJ2	
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL	
VIALCOMA, S.A.	
FOLIO	1-356835
DF	26/12/2009-B
ExE	18/01/09

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

ISS 4658-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



XXXXXXXXXX

No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA

SALDO

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

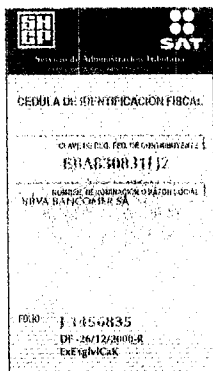
FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



DURÍA GE  
 Procuraduría  
 del Delito  
 Oficina c

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LICUACION

[Redacted Content]							
--------------------	--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

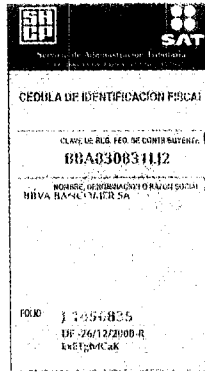
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
[REDACTED]					

ESTACION DE  
 COPIA  
 REPRODUCCIÓN  
 PROCURADURÍA  
 FISCAL  
 DE LA  
 UNIÓN DEL D.F.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DAIOS DEL IMPRESOR:  
 VIAICOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA									
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION	

[Redacted Table Content]									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

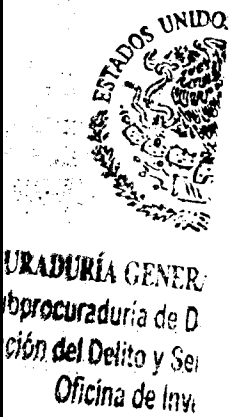
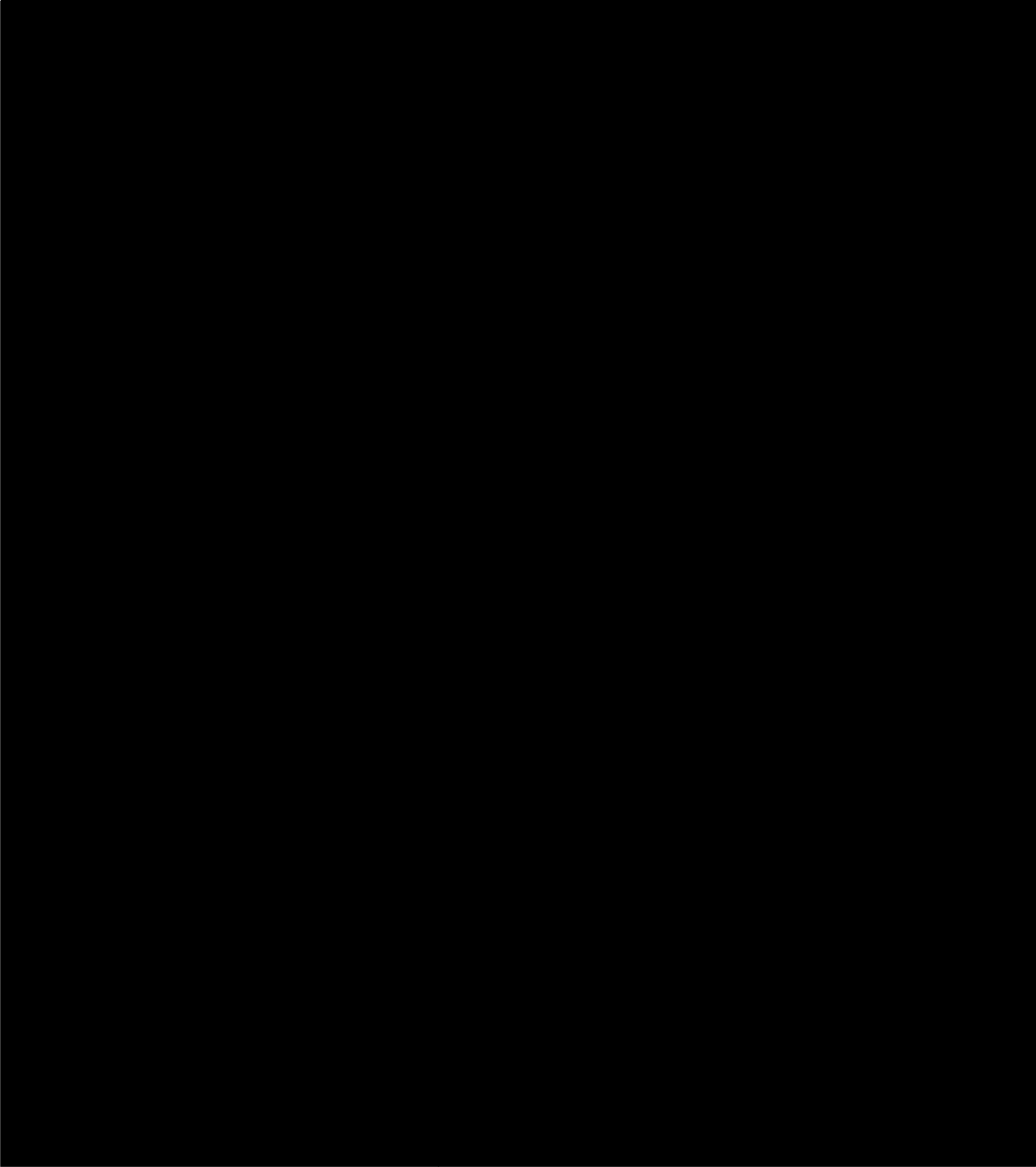
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

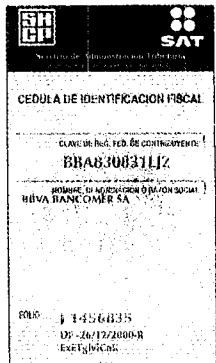
FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



PROCURADURÍA GENERAL  
 Procuraduría de  
 Investigación del Delito y Seguridad  
 Oficina de Inve

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

7.5 4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



TERMINAL PUNTO DE VENTA No. 147202507

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

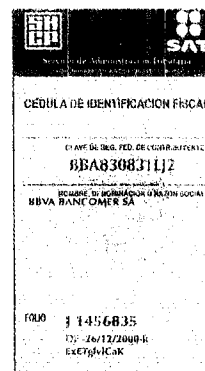


FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Investigación del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 VIALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

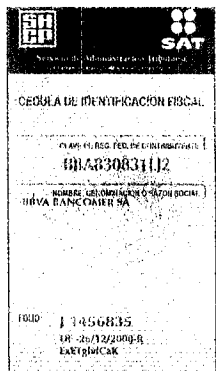
FECHA							SALDO
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

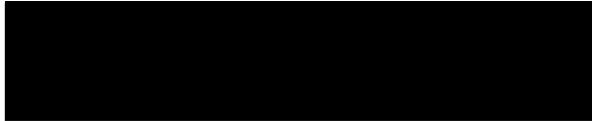
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVOBAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS 14526-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

3VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPERACION	LIO	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION	
							23,776.62	23,776.62

23,776.62

ESTADO DE CUENTA

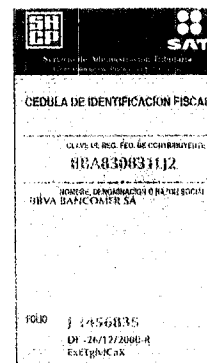
PROCURADURIA GENERAL  
 de Justicia  
 de la Federación  
 Oficina de

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4568-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



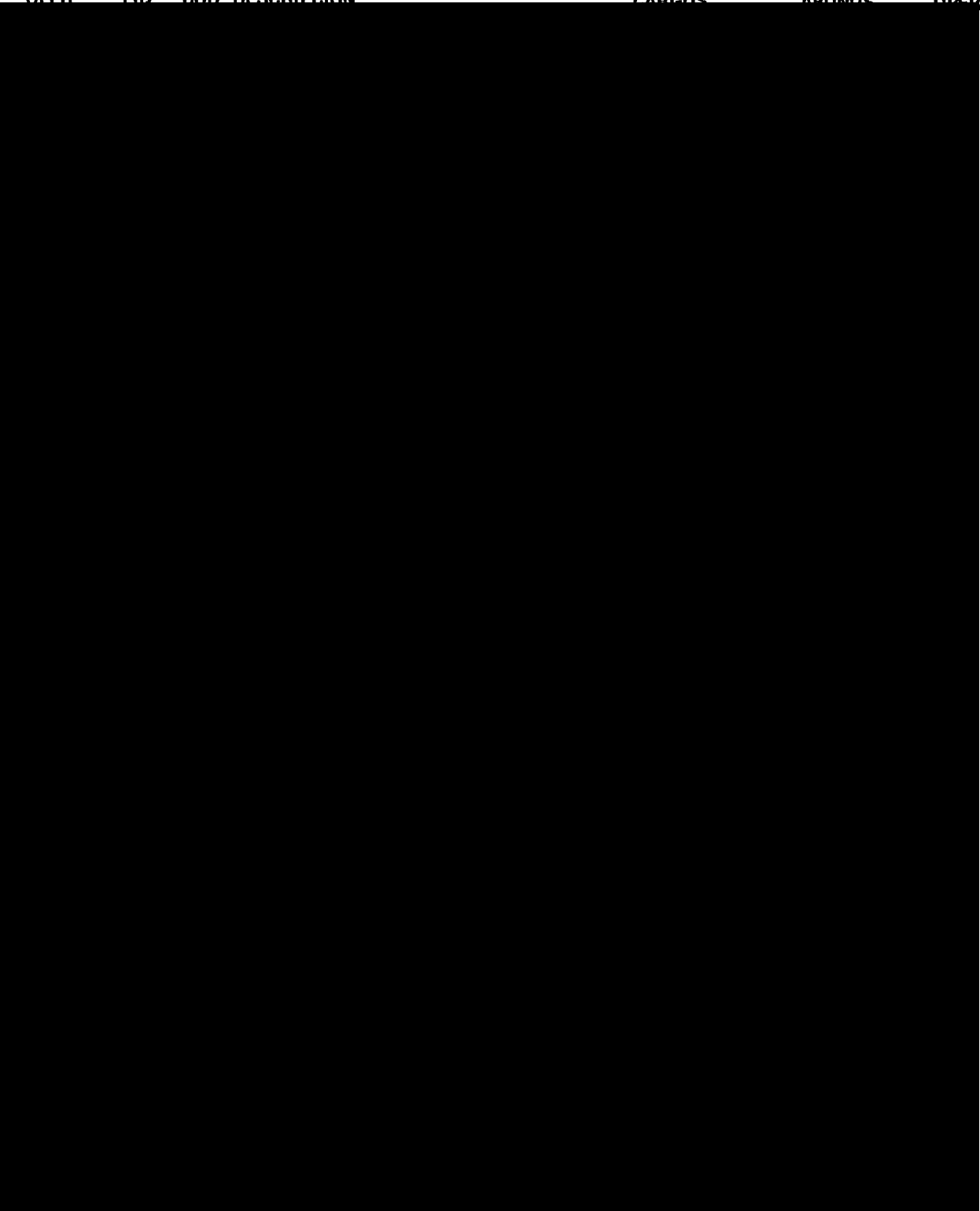
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

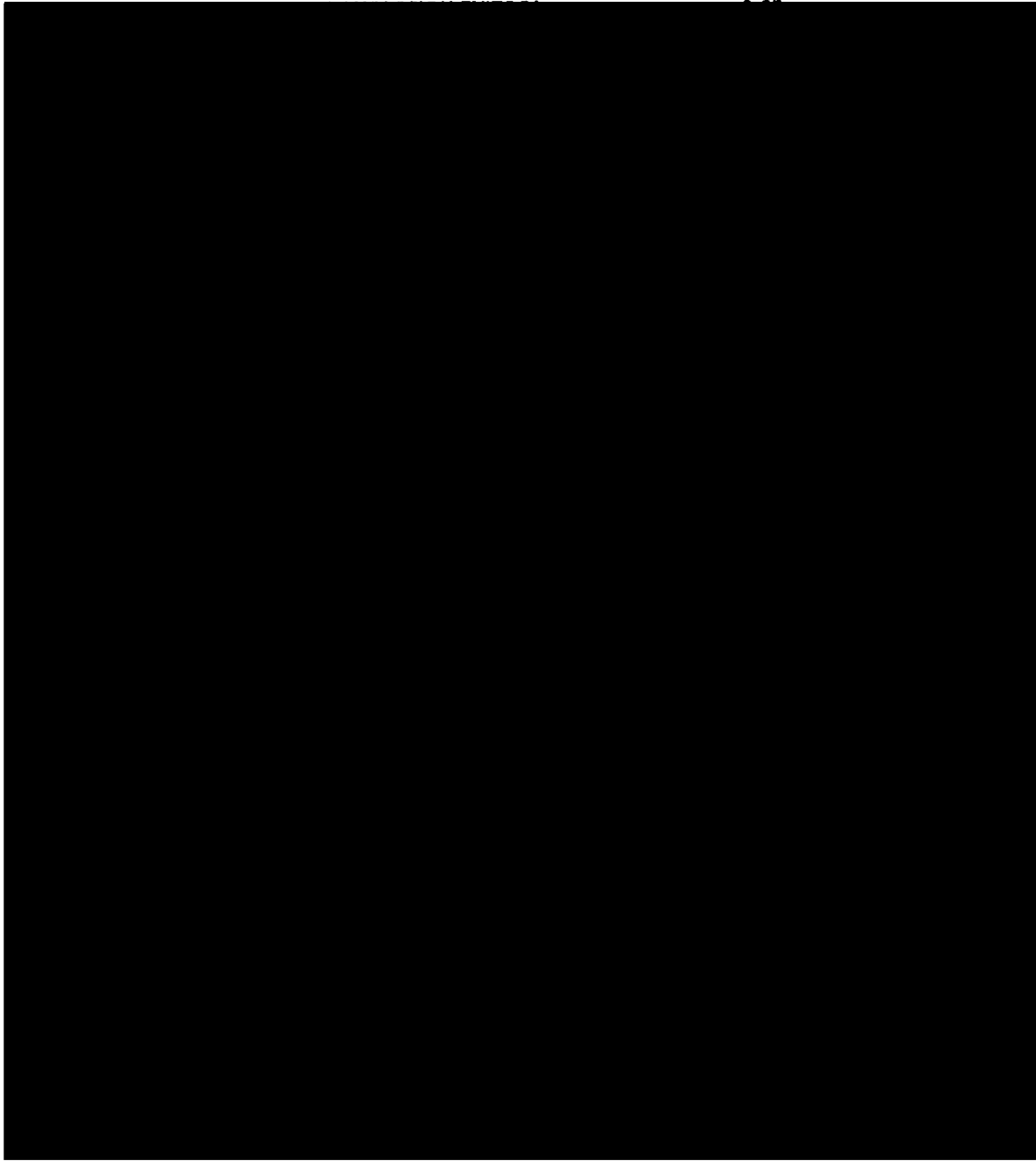


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Xoco Del Penon Juarez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311-12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

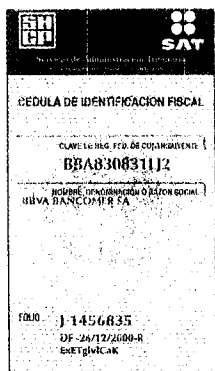
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
---------------	-----	------------------	--------	--------	--------------------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A DE CV  
 GUSTAVO RAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

15-4558-C

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



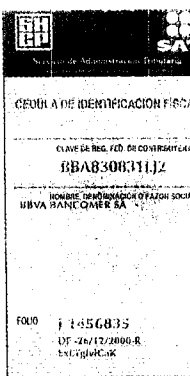
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALC O M A, S A. D E C Y  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

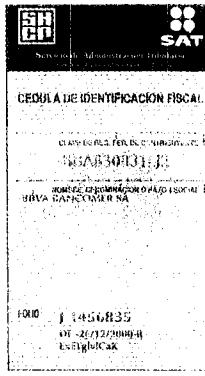
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

GE  
 dria  
 delito  
 na c

AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--



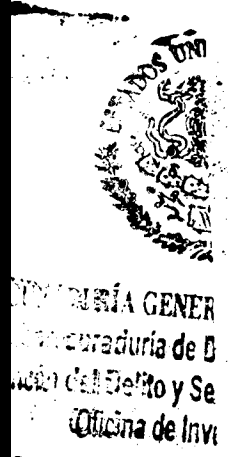
==  
==  
==

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col. Xoco Del Renito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

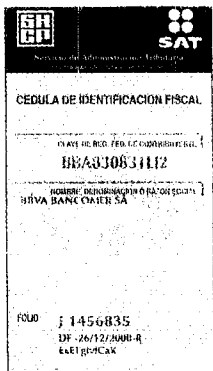
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIQ						
[REDACTED]							



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4656-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: RRAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2


FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

ADOS M  
  
 GENERAL  
 de Der  
 y Ser  
 de Inve

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

 SAT Servicio de Administración Tributaria	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE	
BBA830831LJ2	
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISCAL	
BBVA BANCOMER SA	
FOLIO	1456435
	DF-26/12/2000-R
	Ext:gh/cak

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-45566-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPERACION	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION	SALDO
[Redacted]								

**Total de Movimientos**

[Redacted]

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	100%	B
[Redacted]					

**NOTA:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debiera quedar.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**Glosario de Abreviaturas**

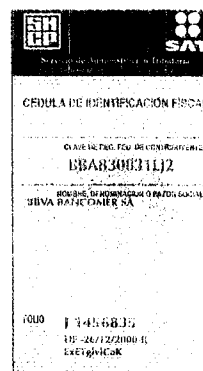
ADMON	ADMINISTRACION	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
ANTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACION
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISION
BMO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
COD-	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF-	REFERENCIA
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CGO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REV	REVERSO
CW	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONS	CONSULTA	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CONV	CONVENIO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCO
CRED	CREDITO	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MDO	MERCADO		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MN	MONEDA NACIONAL		
		MOV	MOVIMIENTO		



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Criminalística

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

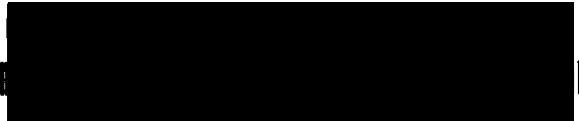


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4458-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio

Certificado



Este documento es una representación impresa de un CFD.

Para más información a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Internacional



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

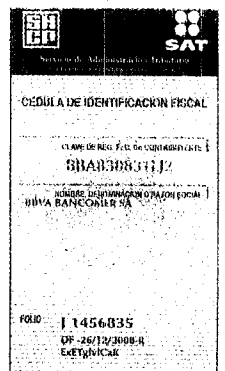
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficial

LA REPRODUCCION NO  
AUTORIZADA DE ESTE  
COMPROBANTE,  
CONSTITUYE UN DELITO  
EN LOS TERMINOS DE  
LAS DISPOSICIONES  
FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
GUSIAVO BAZ No 10/ FRACC. EL MIRADOR,  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

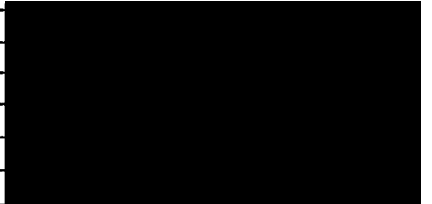


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

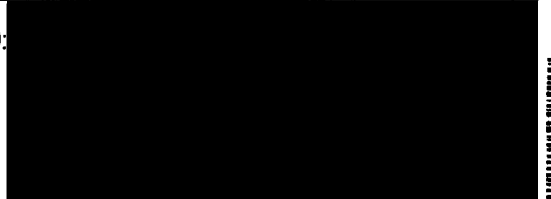
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	

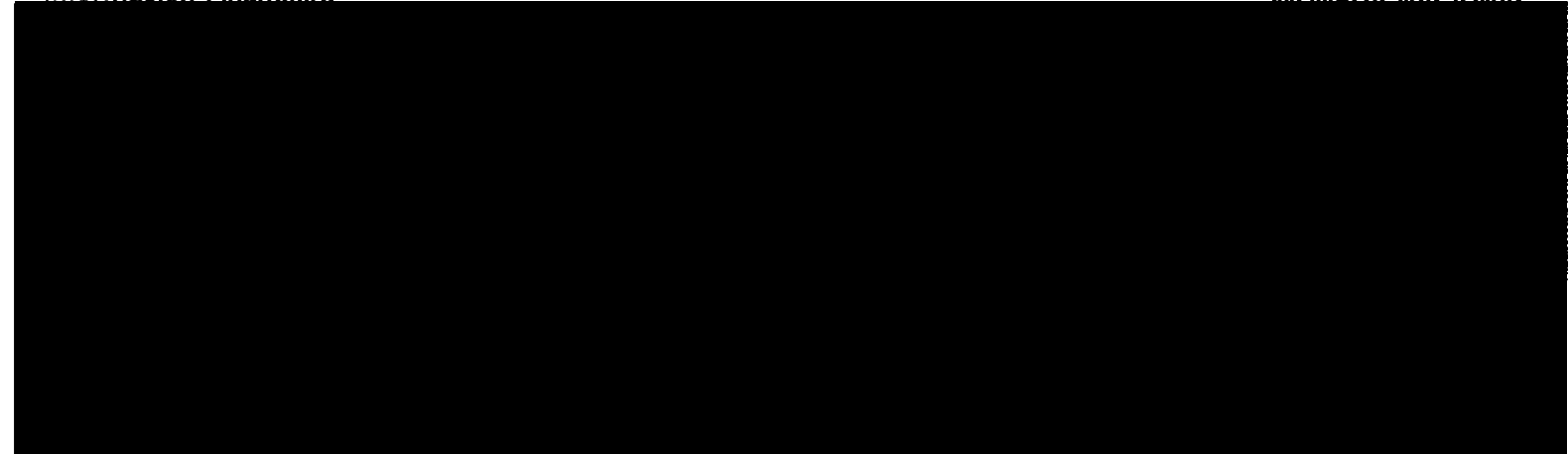


SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:  
  
PLAZA:  
TELEFONO:



### Información Financiera

MONEDA NACIONAL



### Detalle de Movimientos Realizados

FECHA

SALDO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SALDO
[Redacted]		

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



PROCURADURIA GE

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) .

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para lines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No- 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinton@condusef-gob-mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet www .condusef.gob.mx.

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le envíe los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica de Banca Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados-

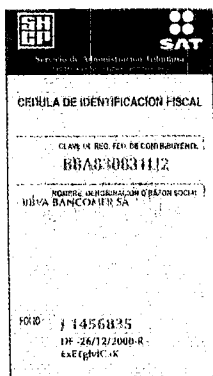
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

Prevenición del Delito



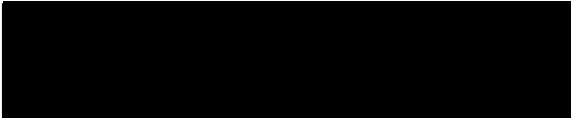
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

IA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

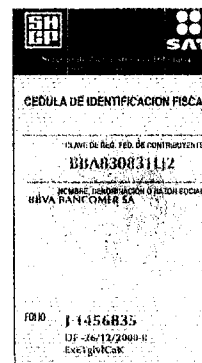
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



PROCURADURÍA GENERAL  
 Procuraduría de  
 Justicia del Delito y  
 Criminología

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-5568-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Carretera Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

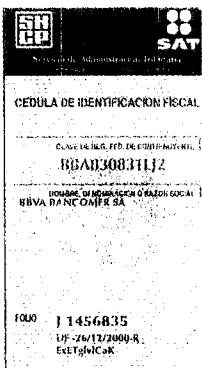


FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

ESTADOS UNIDOS  
 RÍA GEN  
 raduría  
 el Delito  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZZO 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BRAR308341.12

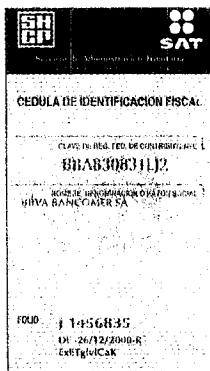
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ISS 4856-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

100442

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
[REDACTED]					



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de In

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria

**CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE:  
**BBA830831LJ2**

NOMBRE, IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL:  
**BBVA BANCOMER SA**

FOID: **J 1456835**  
 DF-26/12/2000-R  
 E8EtydCak

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS: 45561-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC RFBAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

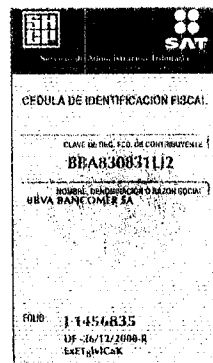
--	--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

75-4556-07

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C P 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA							SALDO
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



\*A BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



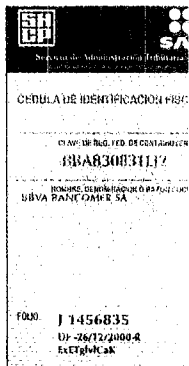
FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]							



CURADURIA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Función del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 ILLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



—  
—

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

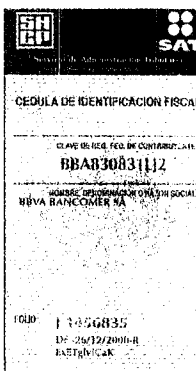
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4568-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

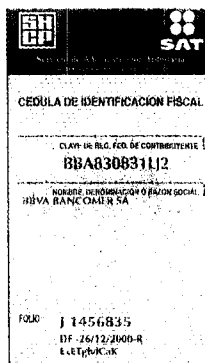
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 C/O

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCO MA, S. A. DE C. V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

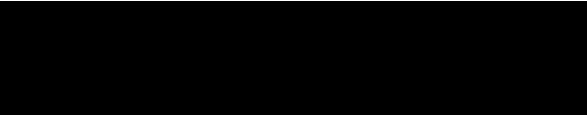


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA							SALDO
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

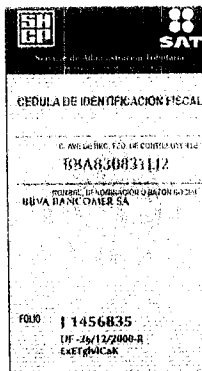
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
					OPERACION
					LIQUIDACION
[REDACTED]					

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL: 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

IS-4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

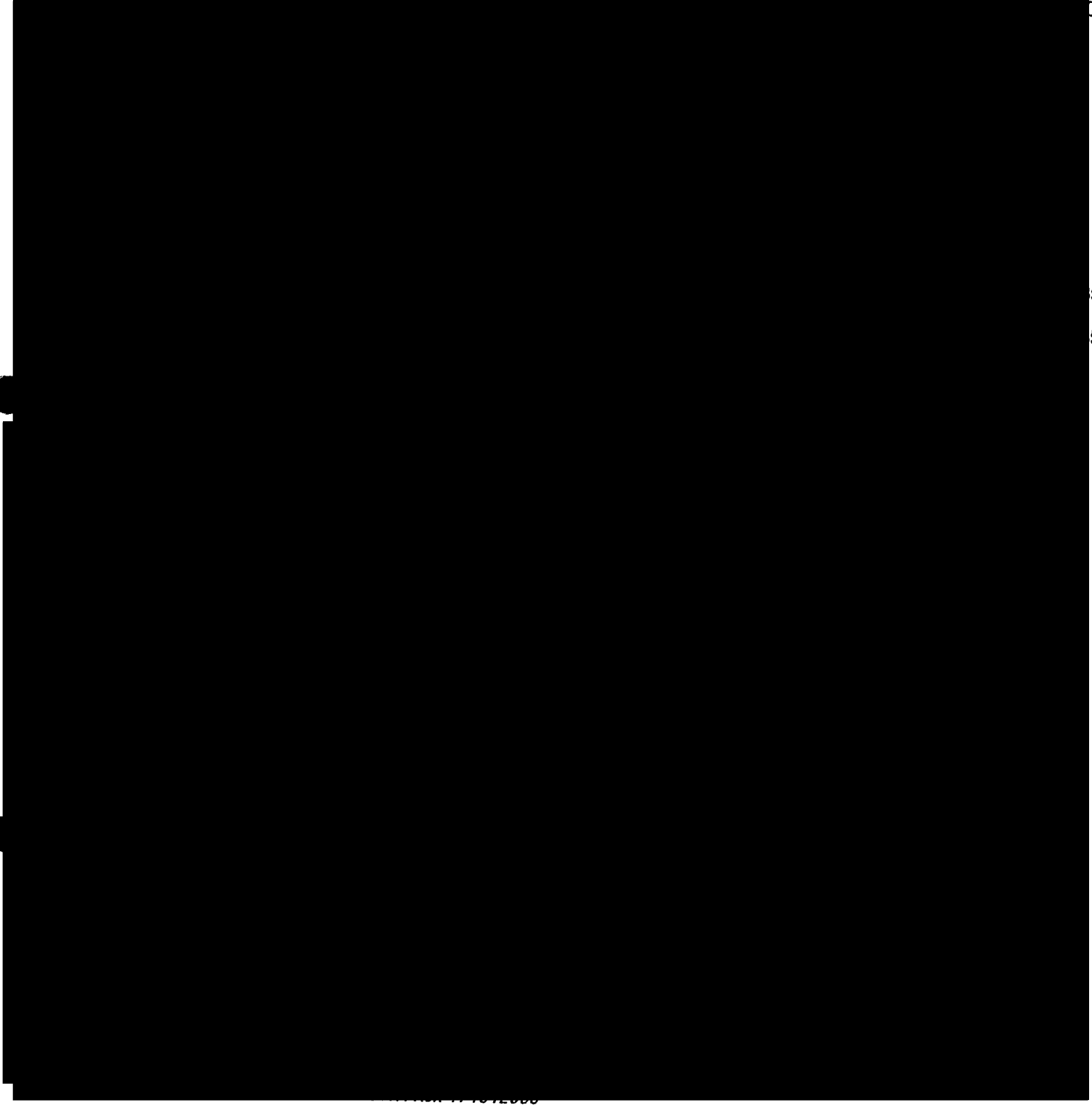
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

287



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	ON
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	----



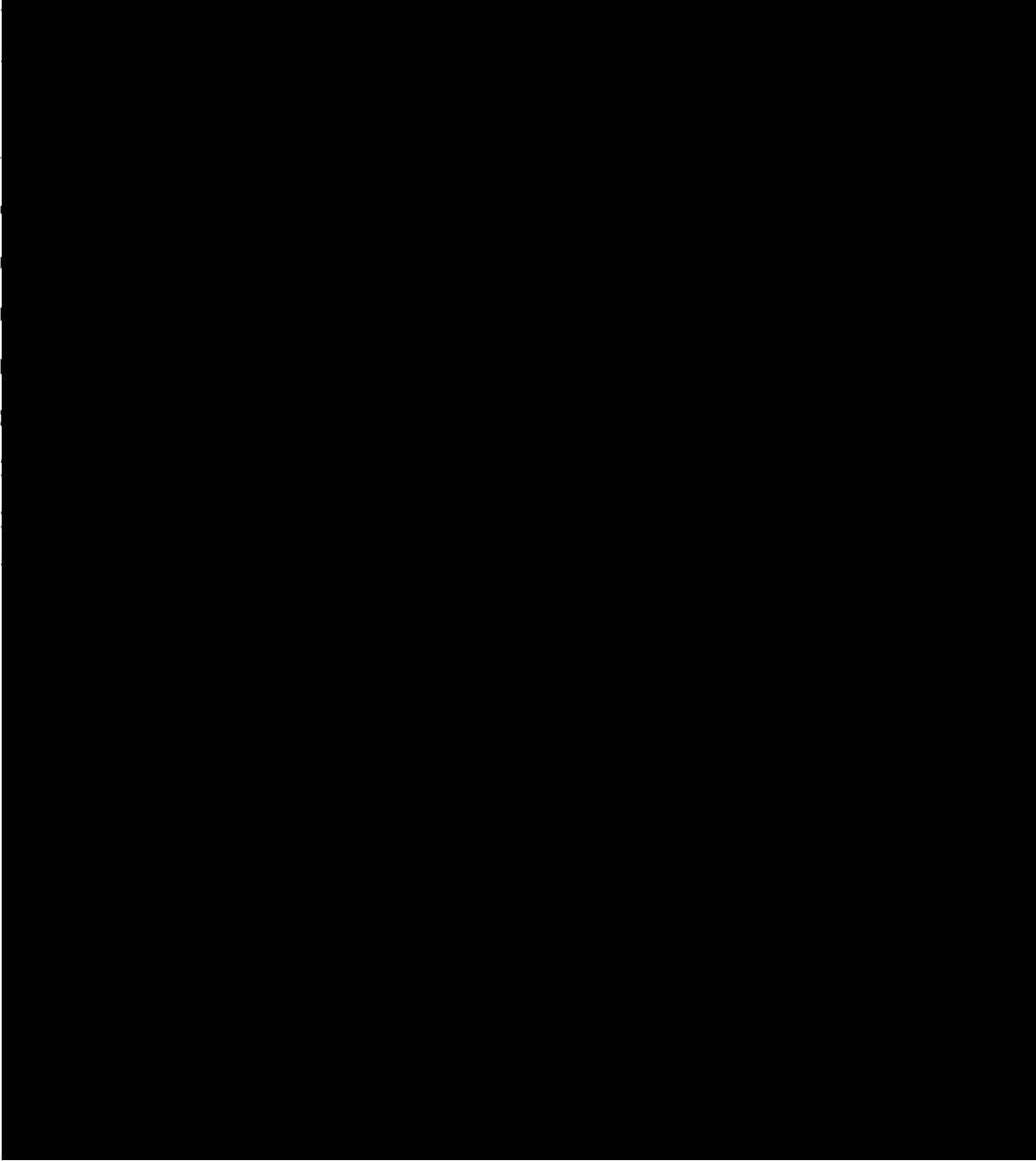
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



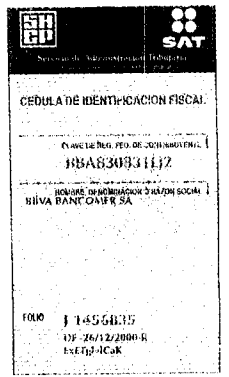
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
PER	LIQ					LIQUIDACION	



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Subprocuraduría de Prevención del Conflicto  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

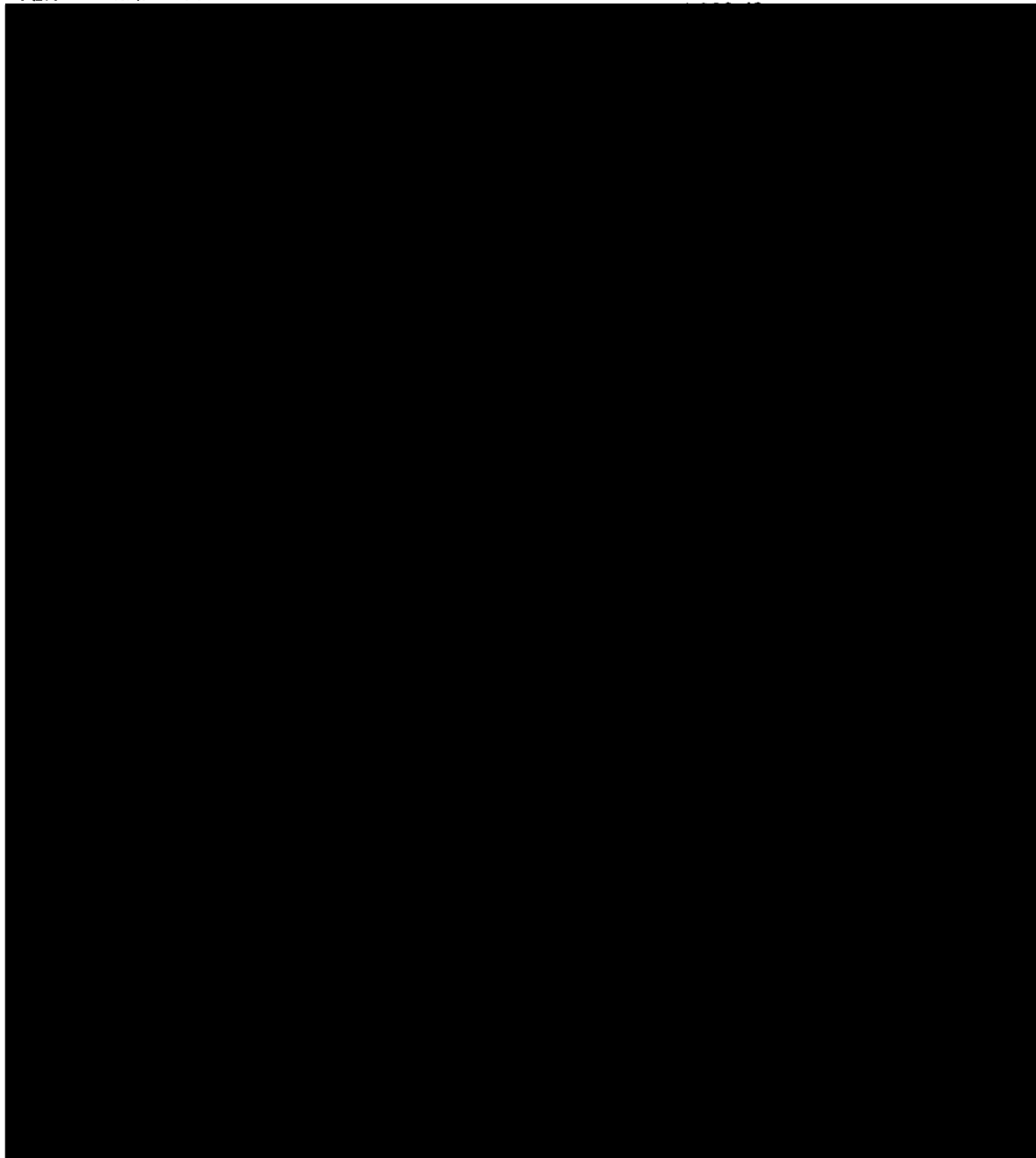
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

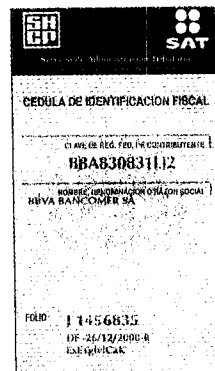
FECHA	SALDO				
IPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



EXHIBICIÓN GNS34,947.78  
 Subprocuraduría de Dere  
 evención del Delito y Servi:  
 Oficina de Invest

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

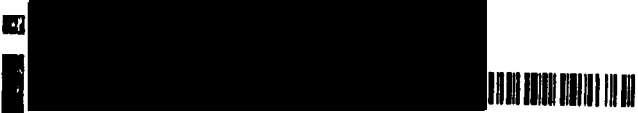
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO
[REDACTED]							

13-11-2011

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA PER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
--------------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

Ref. 94340



PROCURADURIA  
 Subprocura  
 Prevención del  
 C

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4057  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

<b>SH</b> SAT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS
<b>CEQUILA DE IDENTIFICACION FISCAL</b>
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE: <b>BBA8300311J2</b>
NOMBRE DE LA EMISIÓN (CÓDIGO POSTAL): BBVA BANCOMER SA
FOLIO: <b>11456835</b> DF-26/12/2009-R ESETG-MCSE

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 . Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO
[REDACTED]							

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México. D.F. C.P 03339 RFC: RRAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

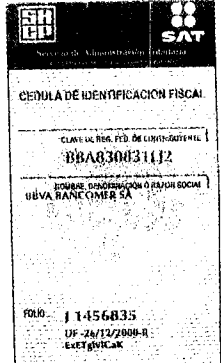
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
ER							

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 . Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

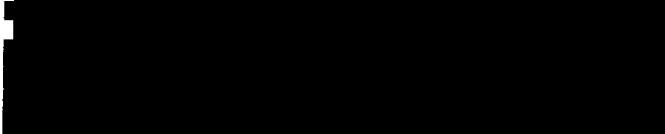
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

15-1-2010-01

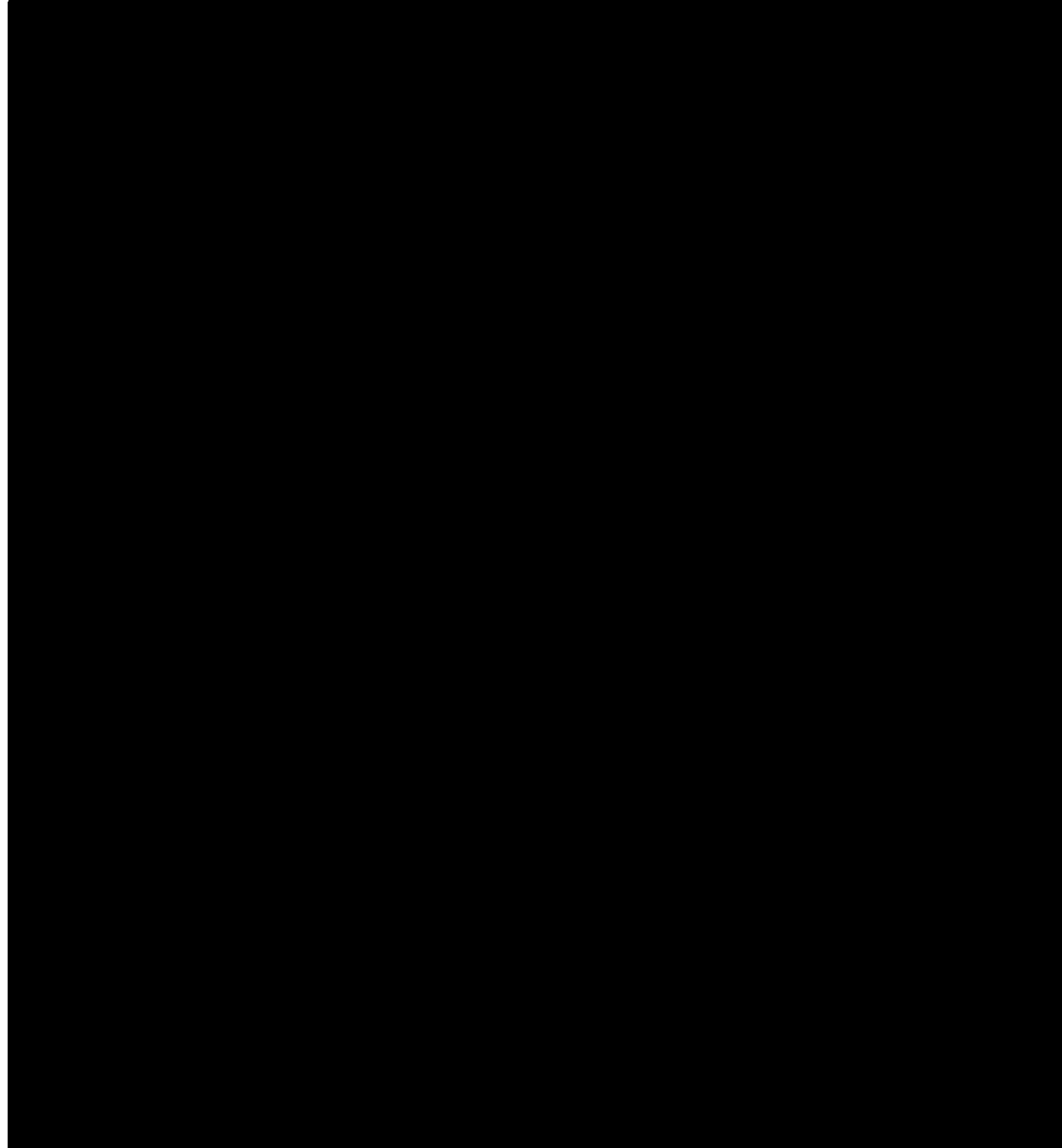
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



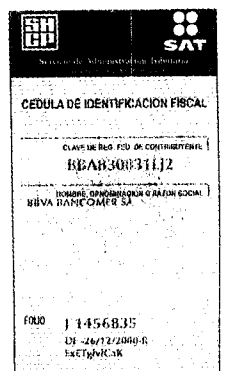
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Cárceles

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

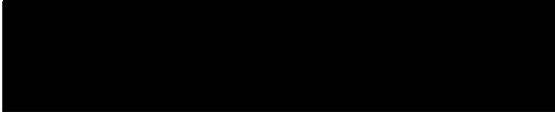
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 w. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

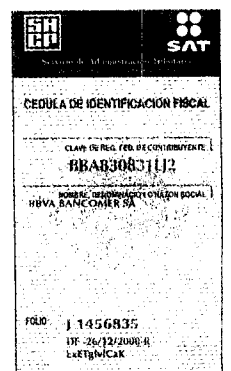
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



3VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 / Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

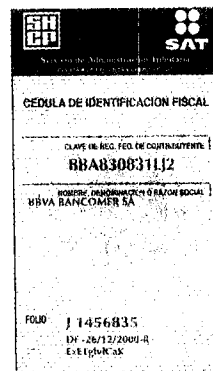
FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:

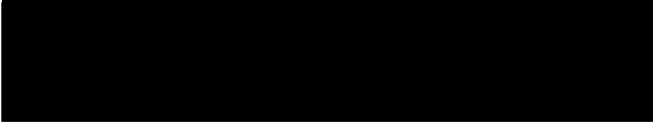
VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC: BBAAR30R311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

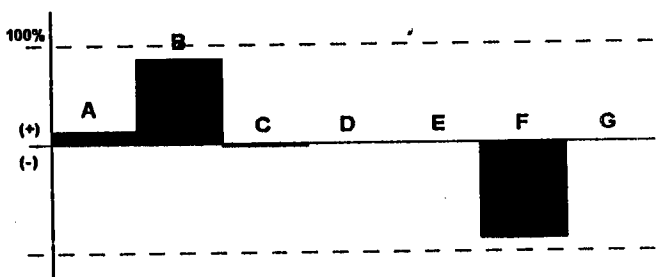
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA OPER LIQ COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS SALDO OPERACION LIQUIDACION

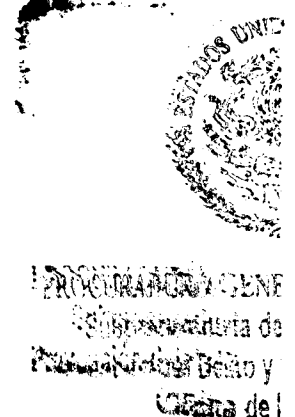
[REDACTED]

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,095,395.09	12.59%	A
Depósitos / Abonos (+)	7,600,604.09	87.42%	B
Comisiones (-)	-217,523.99	-2.50%	C
Intereses a favor (+)	4.76	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-8,693,794.94	-100.00%	F
Saldo Final	2,204.24	0.02%	G

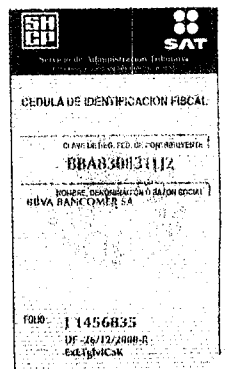


NOTA: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debera quedar.



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

## Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
ANTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACION
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISION
BM <sup>o</sup>	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
B.	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
COD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
CGO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CW	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CIE	CONCENTRACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
	INMEDIATO EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONS	CONSULTA	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIA
CONV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CRED	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL		
DESCU	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO		

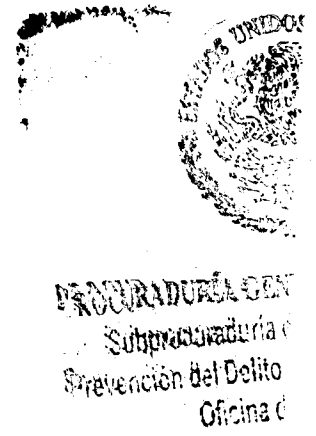
Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Emitido en

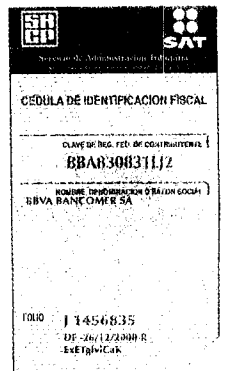
Este documento es una representación impresa de un CFD.  
Ponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.





LA REPRODUCCION NO  
AUTORIZADA DE ESTE  
COMPROBANTE,  
CONSTITUYE UN DELITO  
EN LOS TERMINOS DE  
LAS DISPOSICIONES  
FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

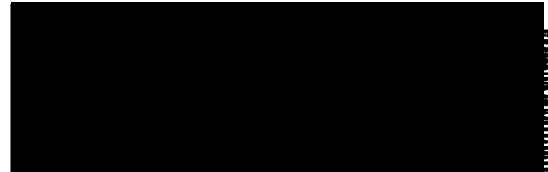




Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	

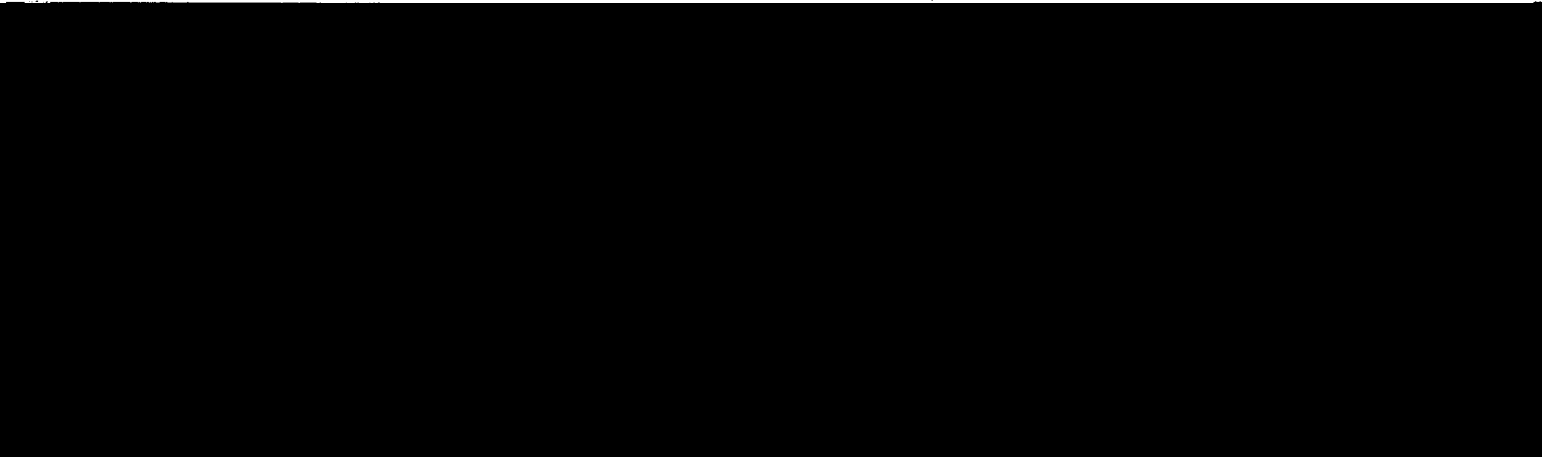
SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:

PLAZA:  
TELEFONO:



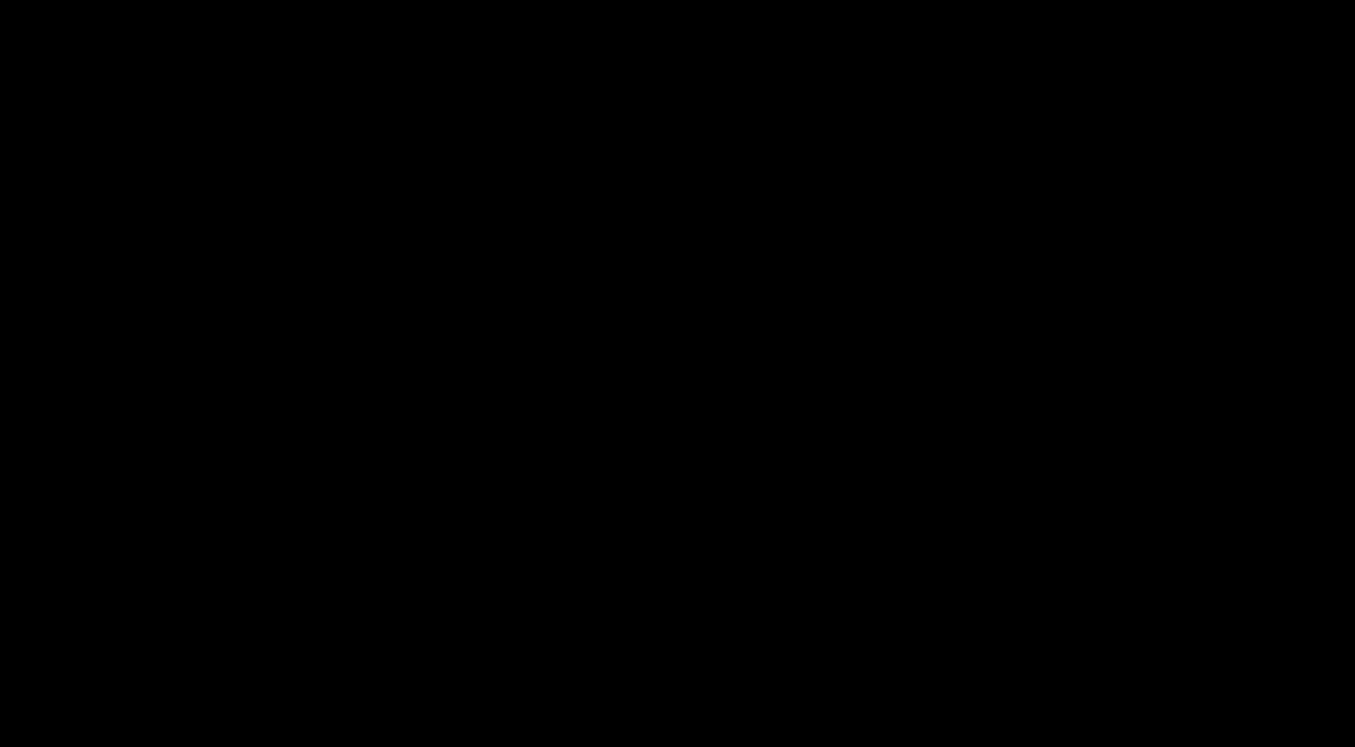
Información Financiera

MONEDA NACIONAL



### Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		CÓD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACION	LIQUIDACION



FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS

--	--	--	--	--	--

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior al teléfono 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) -

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico [opinlon@condusef-gob-mx](mailto:opinlon@condusef-gob-mx) teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet [www .condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 180 00451392573 5 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco".

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

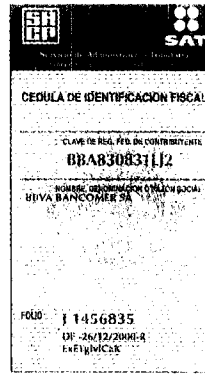
Subprocuraduría  
 del Delito  
 de Hacienda



Tus Ahorros están Garantizados

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-------	-----------	-------------

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--

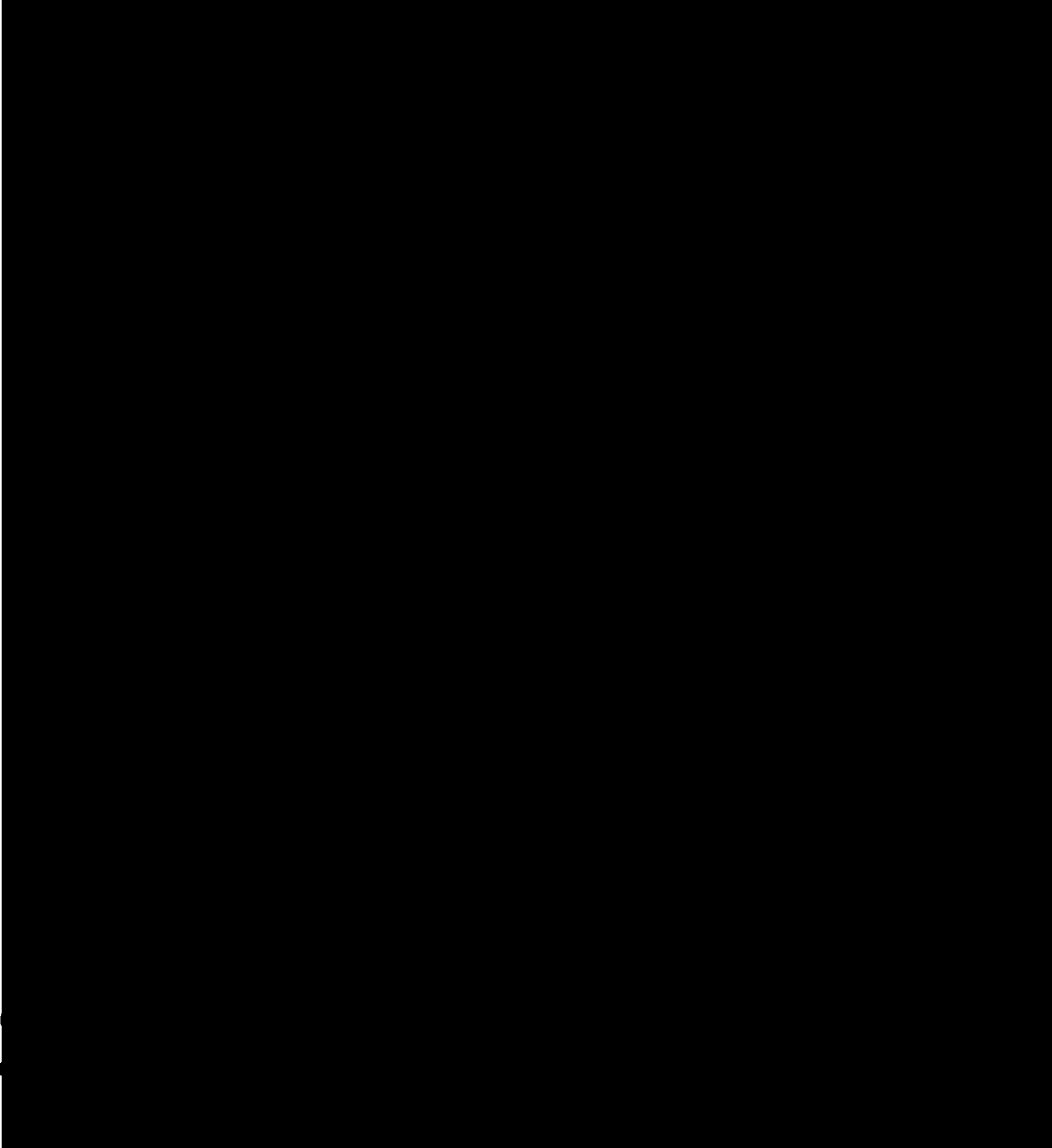


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

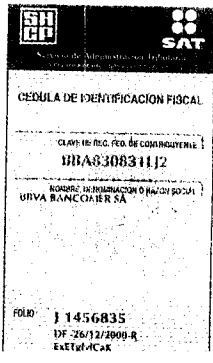
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Subsecretaría de Planeación y Estadística  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL: 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

7.5. 4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

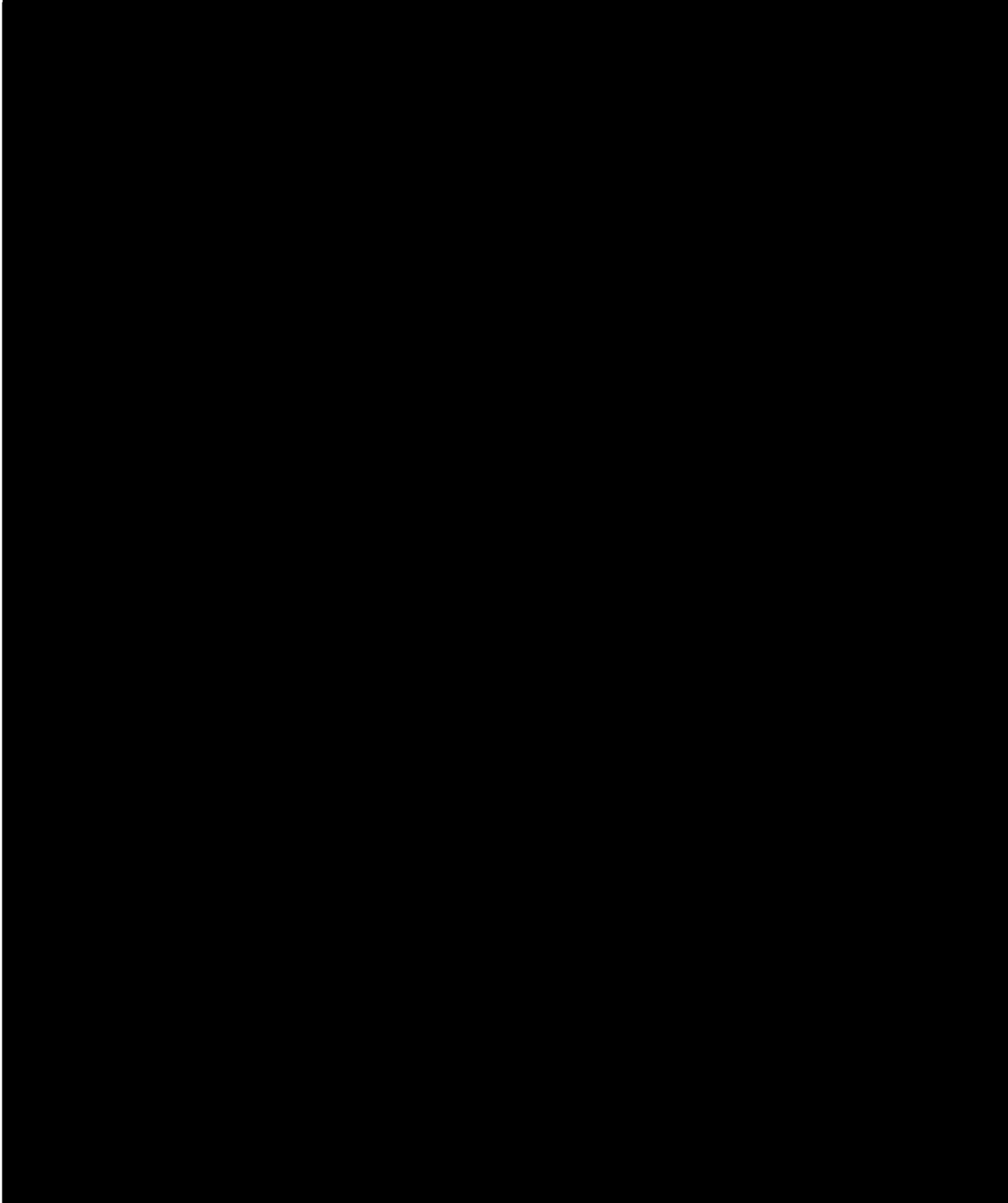


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

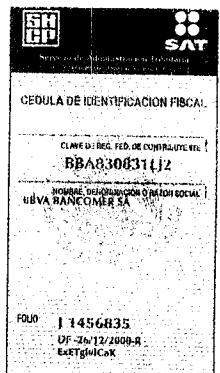
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



PROCURADURÍA GF  
 Subprocuradurí  
 951, Av. Unión del Del: 929,121.57  
 Oficina:

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ES: 455E-C7

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

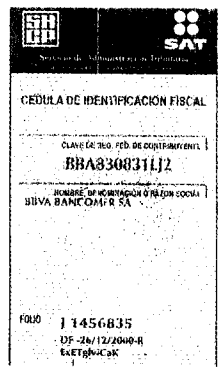
PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito

25,535.65      Oficina 25,535.65

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

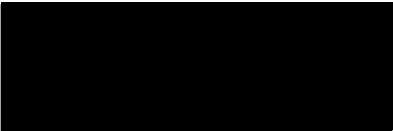
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION, ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA					SALDO	
PER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



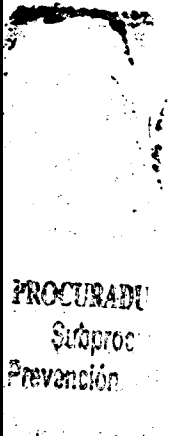
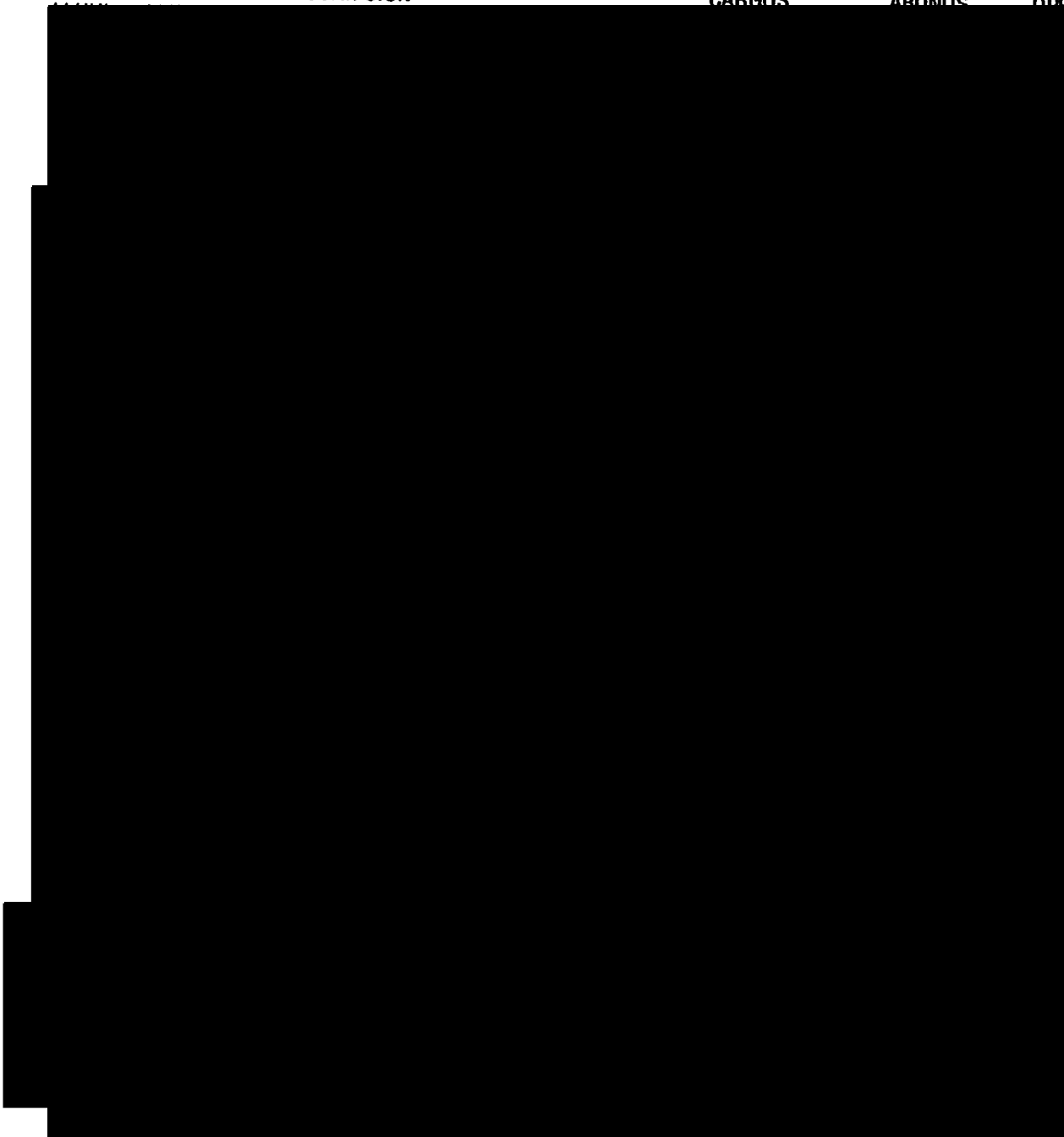
—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
ESTADO DE CUENTA MAESTRA NEGOCIOS EMP MN DE C.D. 02220, RFC BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

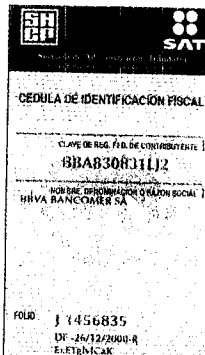
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZAN 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4586-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta		
No. de Cliente		

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

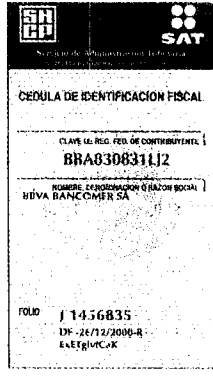
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIO					

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
PER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

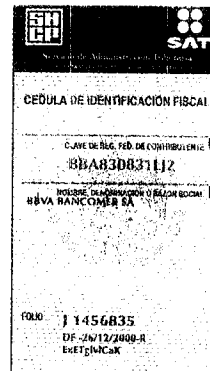
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	

--	--	--	--	--	--	--



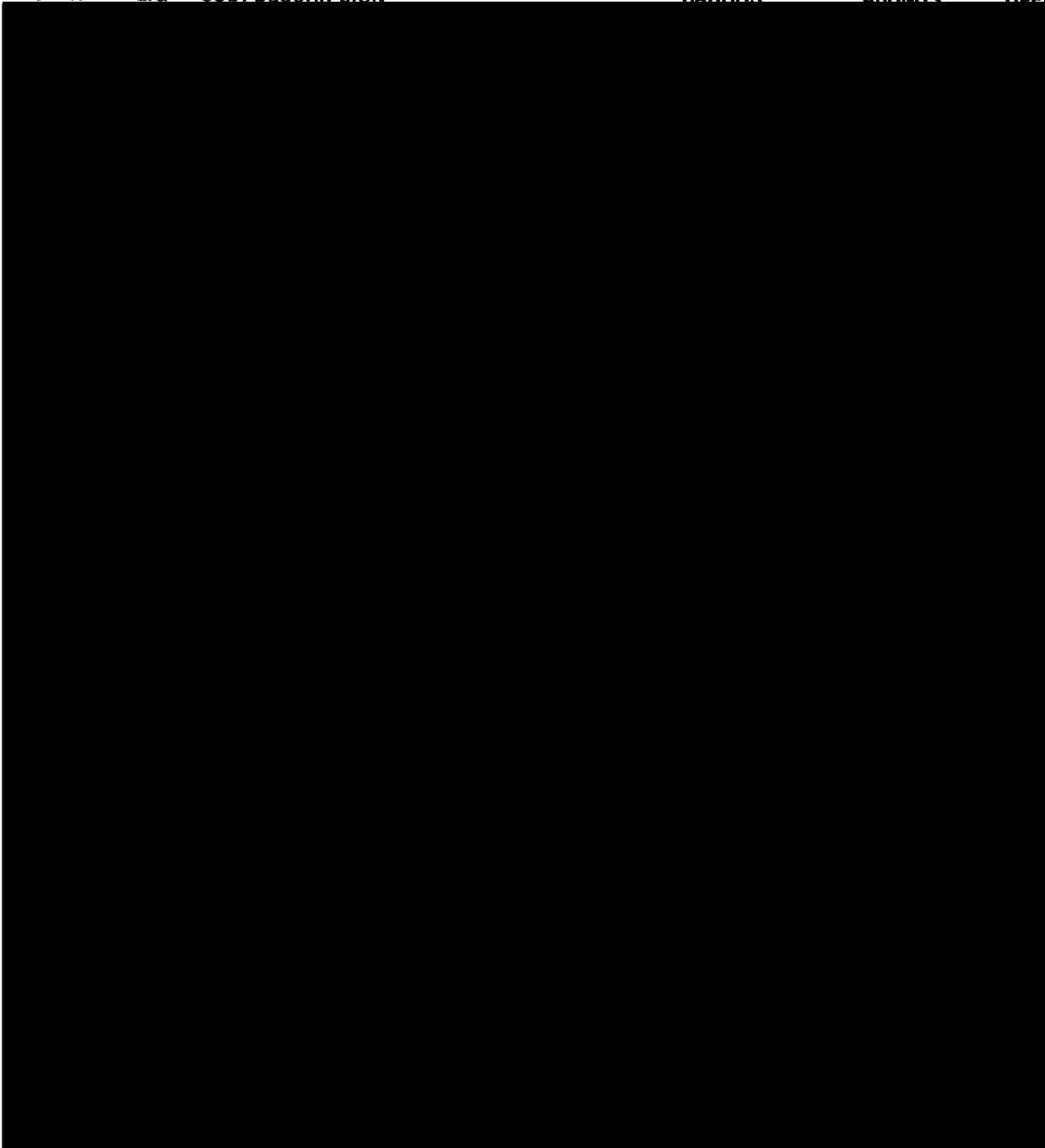
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
MEXICO, S.A. DE CV. CAL. VIAL DEL ROSARIO 1460, JUÁREZ, MÉXICO, D.F. C.P. 03719. REG. BBVA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

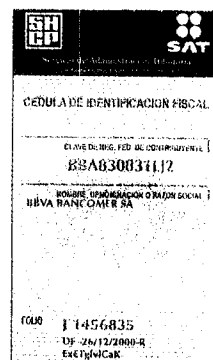


FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4568-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta		
No. de Cliente		

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

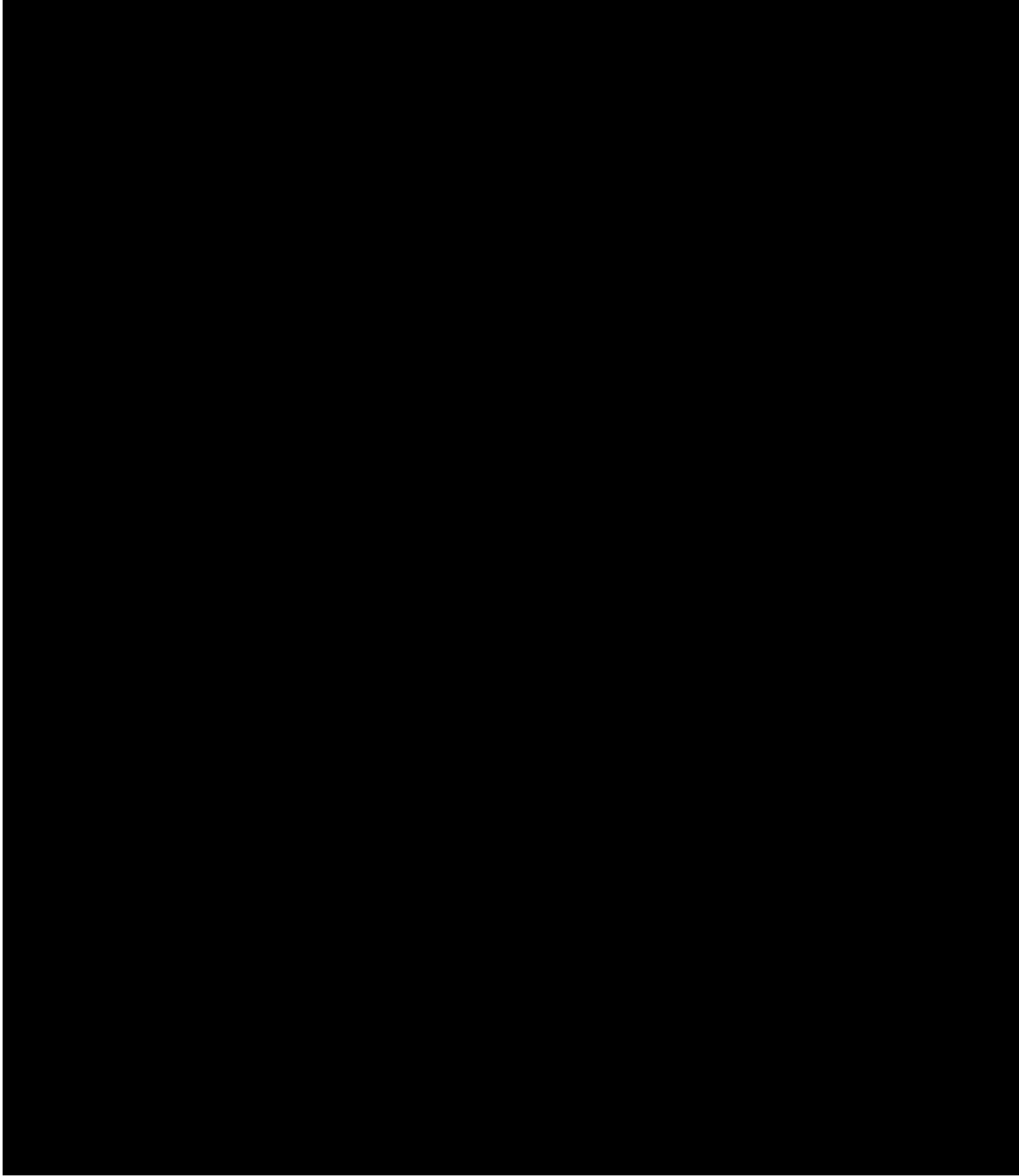


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México, D.F. C.P. 03339 REC BR48308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Investigación del Delito Fiscal  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4007  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SE  
 SAT  
 Sistema de Administración Tributaria

CEBILLA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE COMPROBANTE  
**BBAB3DR311J2**

NUMERO DE IDENTIFICACION SOCIAL  
 BBVA BANCOMER SA

FORMA 1456835  
 DF-26/12/2009-R  
 EXEQUIVICA

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

Vertical barcode or tracking code on the right edge of the redacted area.

Horizontal lines on the right edge of the redacted area.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

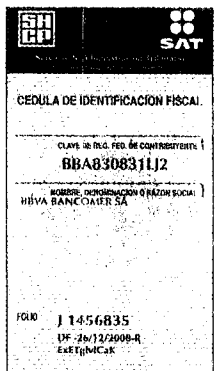
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

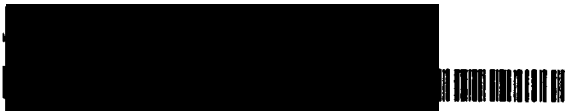
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS 459-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Carretera Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

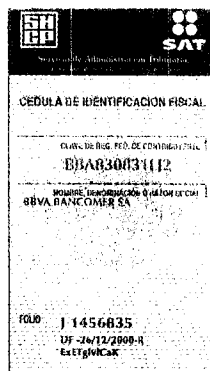
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
w Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

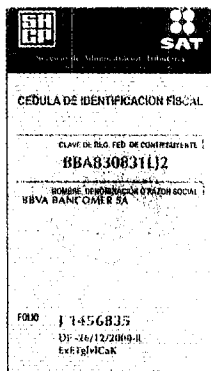


FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

ERA  
 e De  
 Ser  
 nve.

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA					SALDO		
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--



—  
—

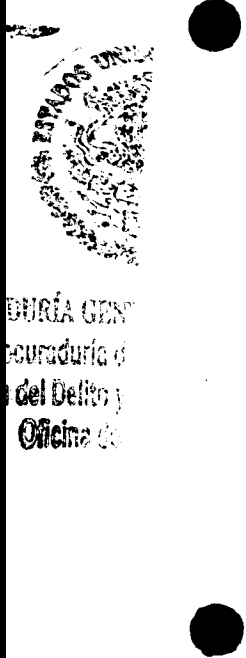
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308311.J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

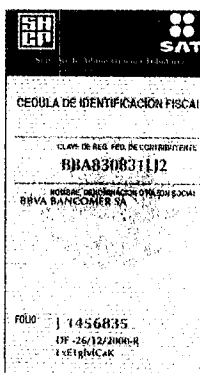
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4887  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

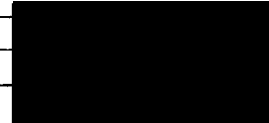
TS-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[Redacted Table Content]							
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
✓ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

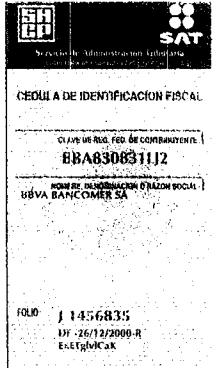
--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

310  
3097

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-------	-------------

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



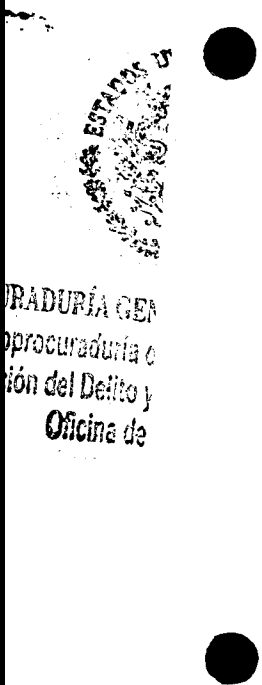
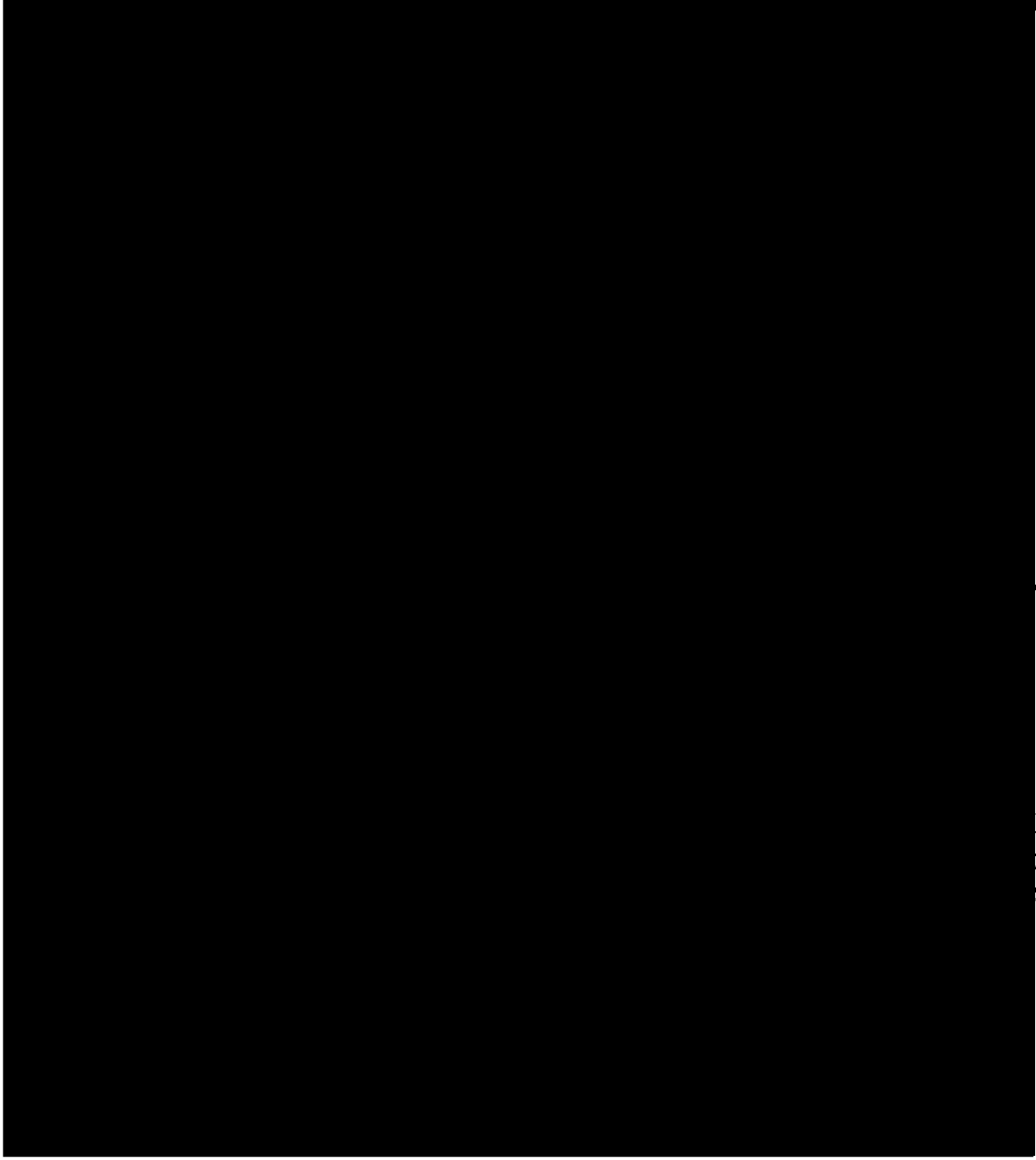
[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

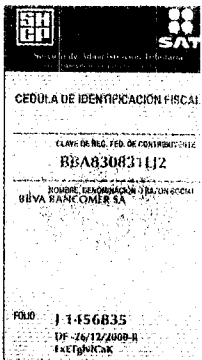
FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2



TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

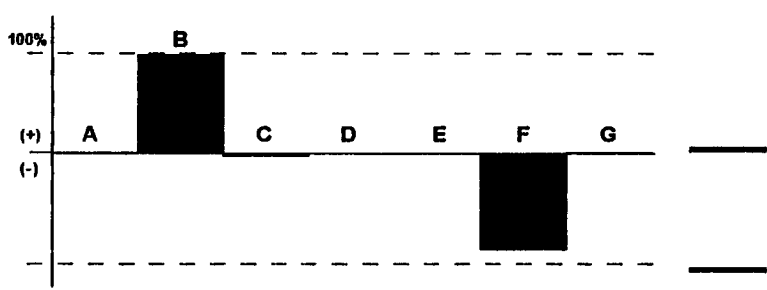
FECHA OPER LIQ COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS OPERACION SALDO LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--

Total de Movimientos  
 OTAL IMPORTE CARGOS  
 OTAL IMPORTE ABONOS

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	204.24	0.03%	A
Depósitos / Abonos	6,143,216.52	100.00%	B
Comisiones (-)	-184,028.37	-2.99%	C
Intereses a favor (+)	4.20	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-6,096,317.42	-99.23%	F
Saldo Final	49,103.34	0.79%	G



**NOTA:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debera quedar.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MOB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
ANTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
BMO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
COD-	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF-	REFERENCIA
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CGO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REV	REVERSO
CW	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONS	CONSULTA	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CONV	CONVENIO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCO
CRED	CREDITO	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MDO	MERCADO		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MN	MONEDA NACIONAL		
		MOV	MOVIMIENTO		



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Investigación del Delito y de  
 Oficina de In

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIA LCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SE SAT
CEDELLA DE IDENTIFICACION FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
BBA830831LJ2
NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCAL
BBVA BANCOMER SA
FOLIO
11456835
DI-26/12/2009-R
EXE181HCK

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

11312

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

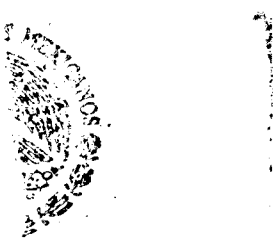


Certificado

Emitido en

Este documento es una representación impresa de un CFD.

Disponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1


ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GEN  
 Subprocuraduría d  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MRRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

	
<b>CEDULA DE IDENTIFICACION HSCA</b>	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE <b>RBAB308311J2</b>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL COMPROBANTE ÚVA BANCOMER SA	
FOLIO	<b>11456835</b>
UF-26/12/2000-R CAETG/MCAK	

TS-4556-01

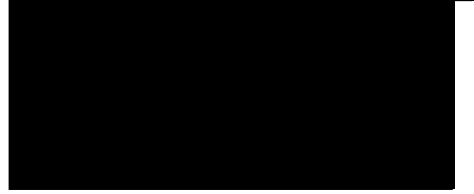
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



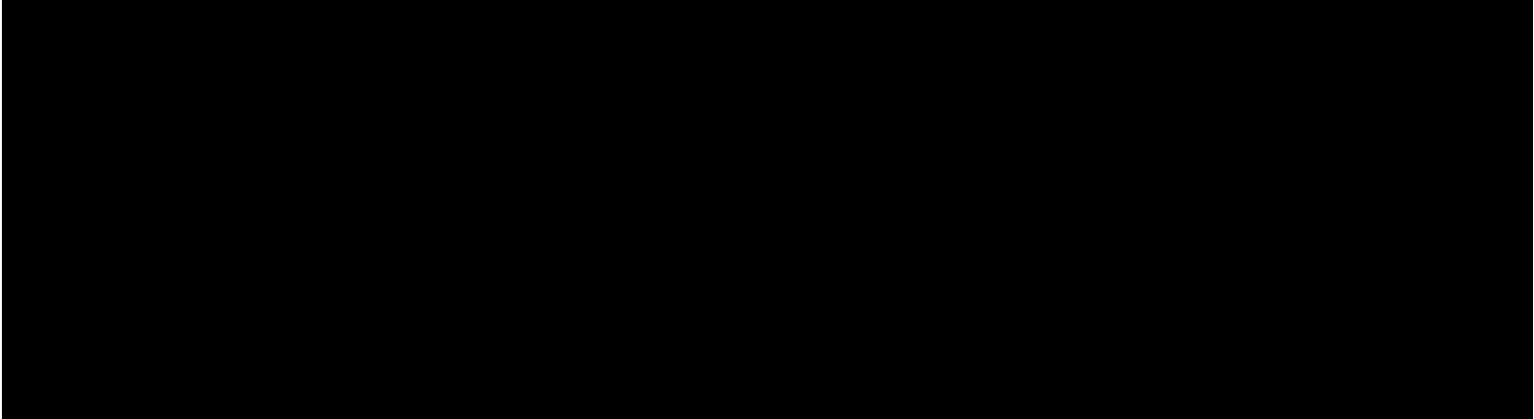
Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	

SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:  
  
PLAZA:  
TELEFONO:



Información Financiera

MONEDA NACIONAL



Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPERACION	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION



FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) -

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef-gob-mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

“Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 180 00451392573 5 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco”.

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

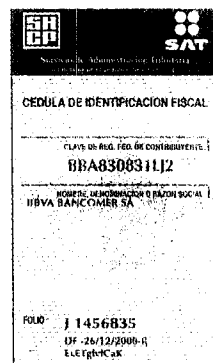
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



Tus Ahorros están Garantizados  
 www.ipab.org.mx

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

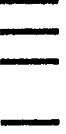
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

314  
314

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

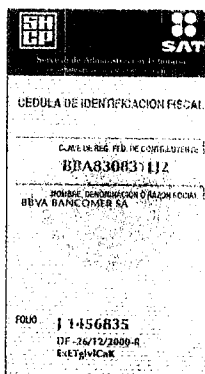
FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]								



PROCURADURÍA GENERAL  
 Procuraduría de  
 Justicia del Delito y Seguridad  
 Oficina de la

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4458-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO
OPER	LIQ					LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



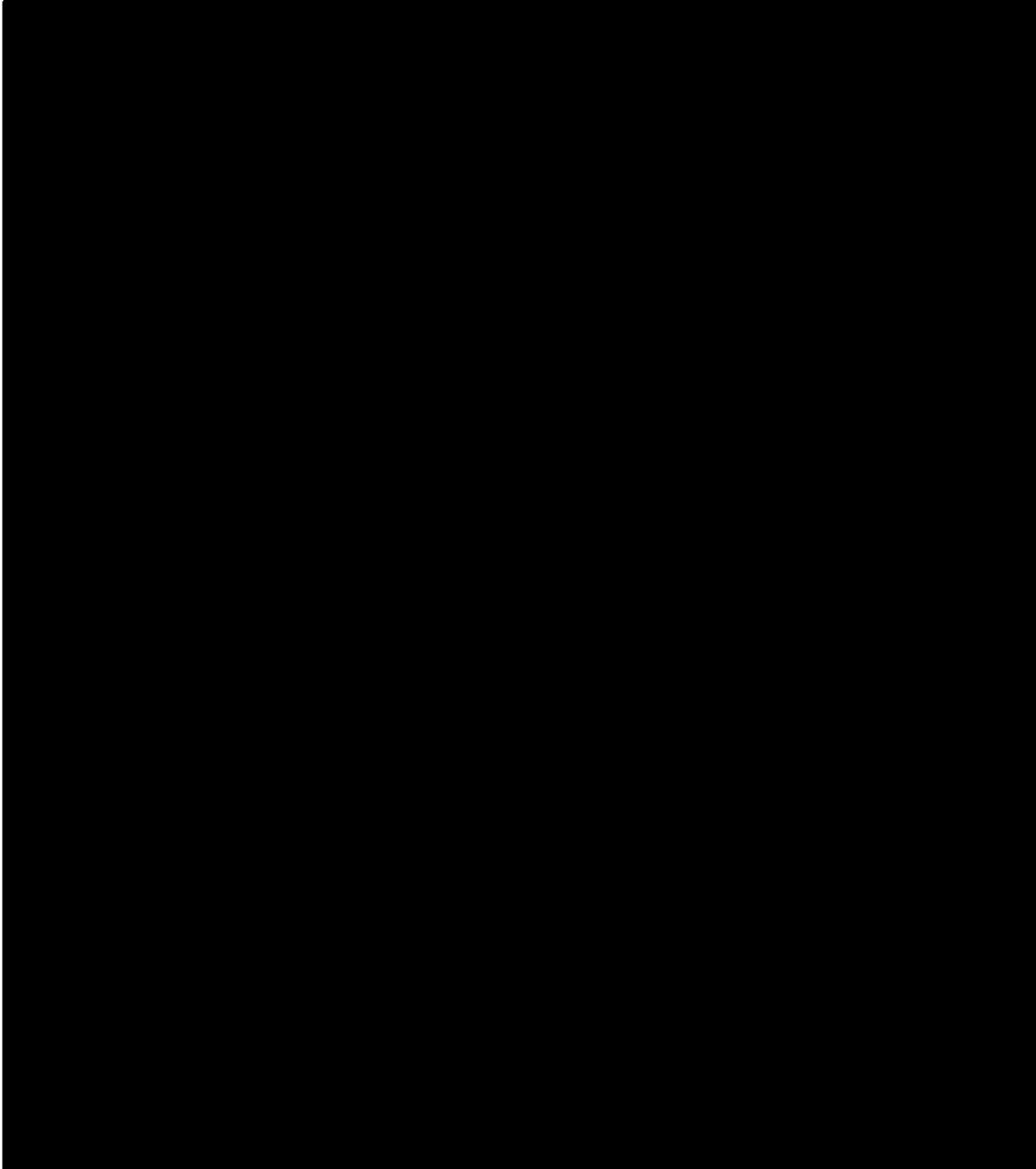
BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



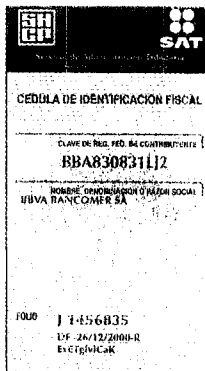
FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Investigación del Delito y Seguridad  
 Oficina de la

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

31 316

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPERACION	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----------	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

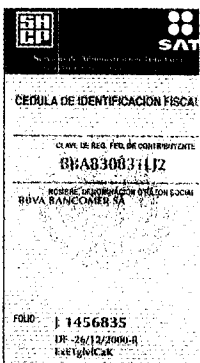
FECHA	OPER	110	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

T.S. 4658-01

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

367  
3167

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--



—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
w. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

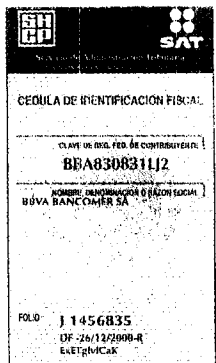
FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4568-07

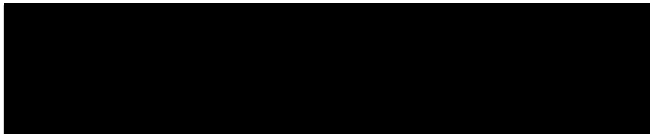
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

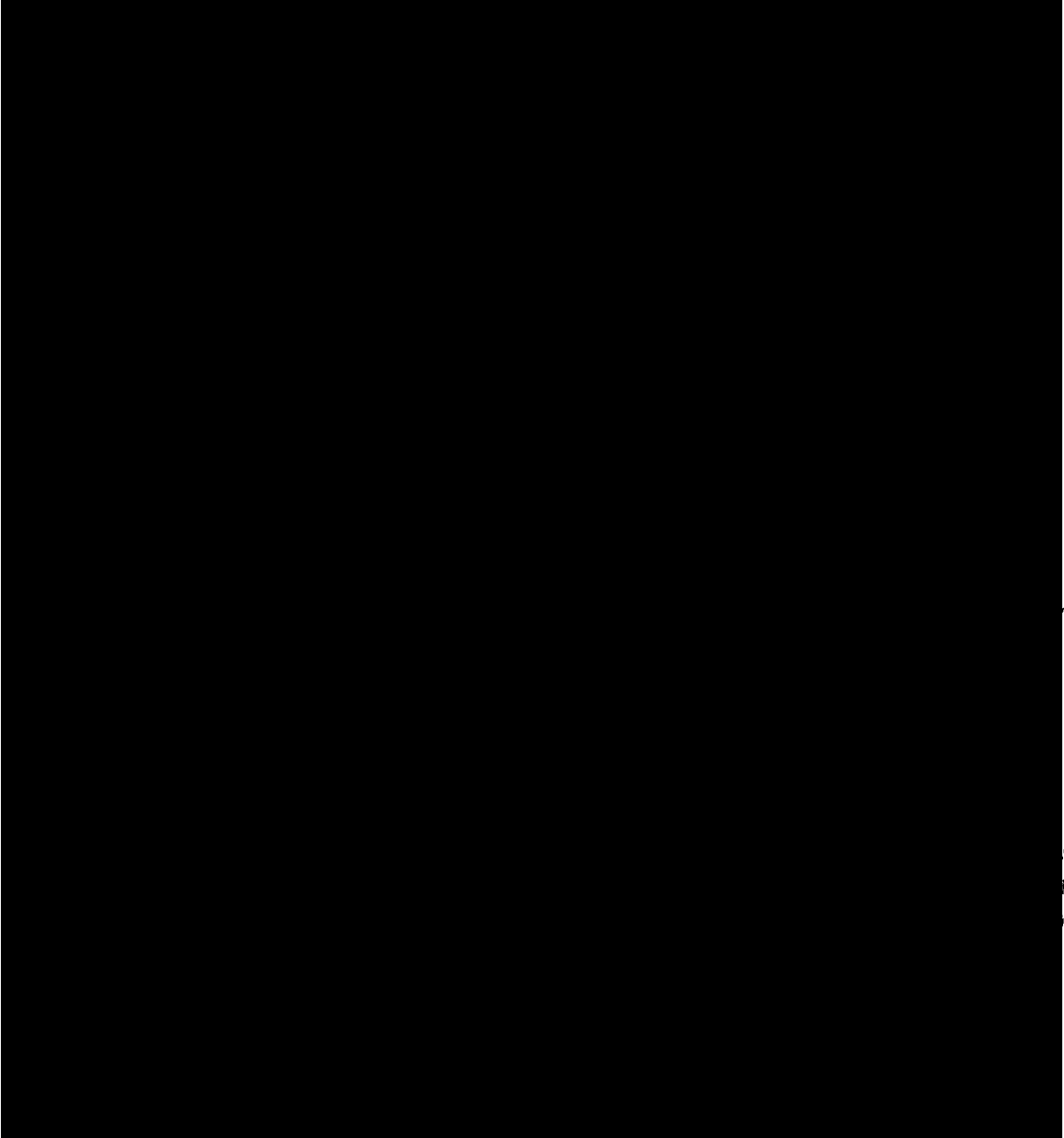
FECHA	OPERACION	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

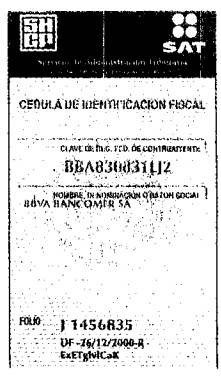
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Delitos y Sección de Investigación  
 Oficina de Inv

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBB830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

13-4566-07

319  
218

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



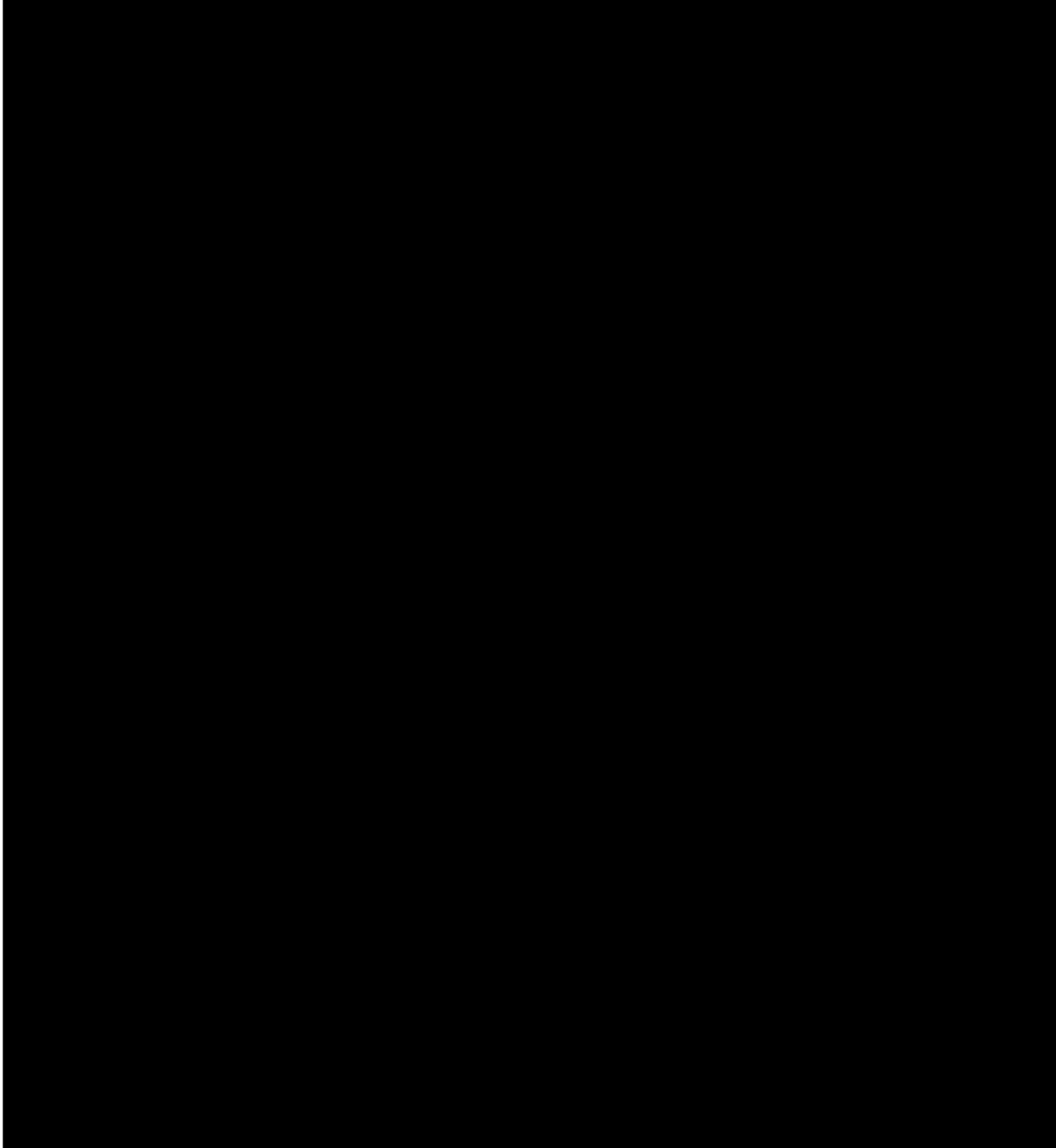
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIQ						



SECRETARÍA GENERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN FISCAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 10/ FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

<b>SAT</b>	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE	
<b>BBA8308311J2</b>	
NOMBRE DE LA ORGANIZACION O PATRON SOCIAL	
BBVA BANCOMER SA	
FOLO	J 1456835
CF - 26/11/2009-R E-E-E-G-V-I-C-A-R	

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

75-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

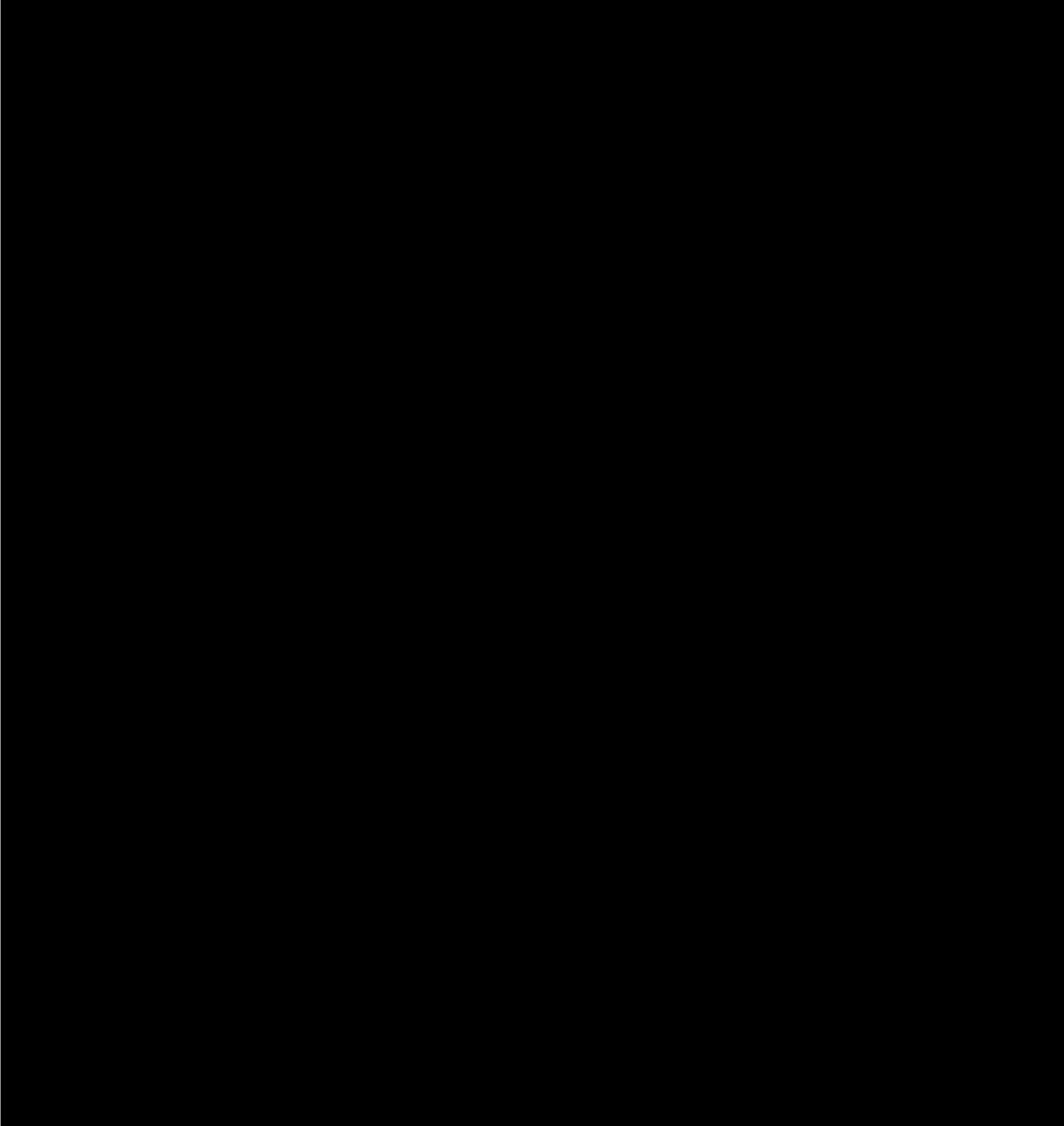
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

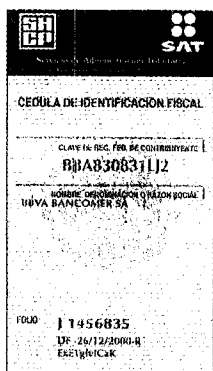
FECHA	OPER	LIO	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



ESTADO DE CUENTA  
 CUENTA GEN  
 de la Oficina de  
 del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

321  
320

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

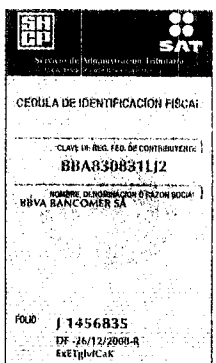
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4458-01

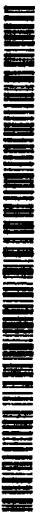
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

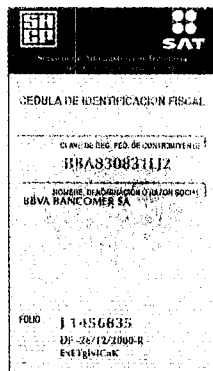
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									



PROCURADURIA GENERAL  
 de la Federación de Estados Unidos Mexicanos  
 de la Procuraduría de Derechos Humanos  
 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
 Oficina de Asesoría Jurídica

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

TS 4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

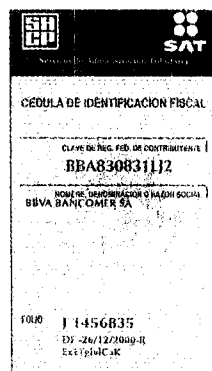


FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

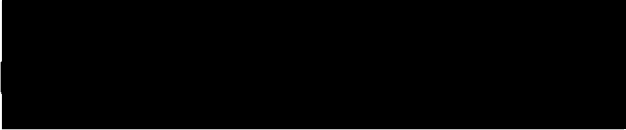


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

TS 4558/07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA	OPERACION	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----------	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

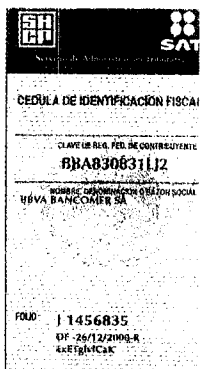
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									



GENE  
 uría de l  
 elito y S.  
 2010

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4658-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

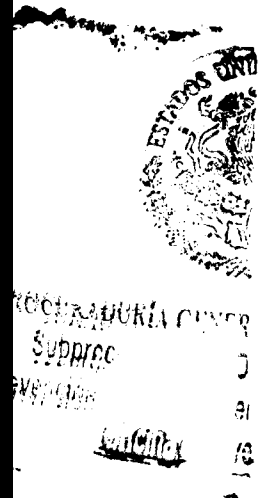
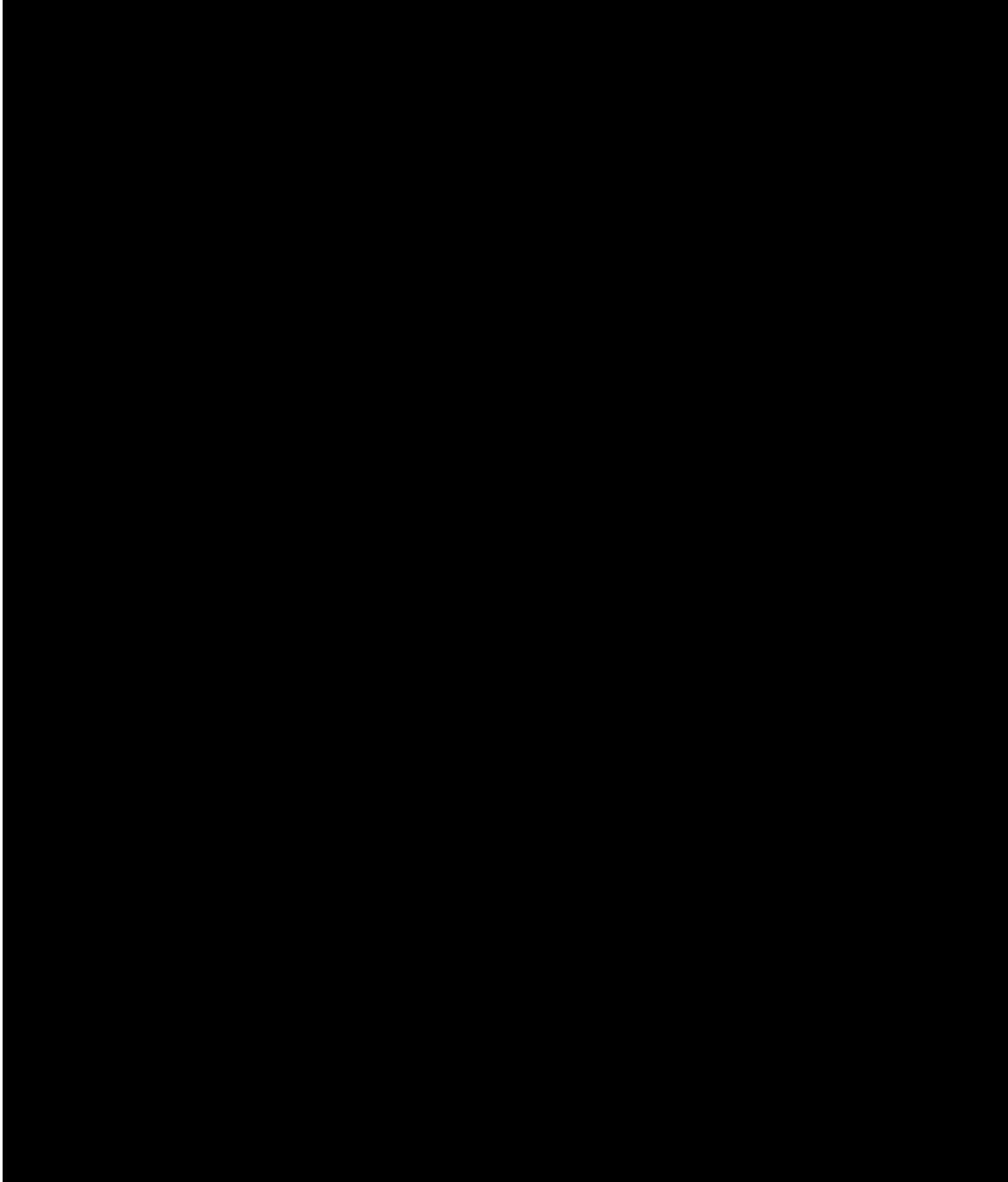
FECHA						SALDO	
OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

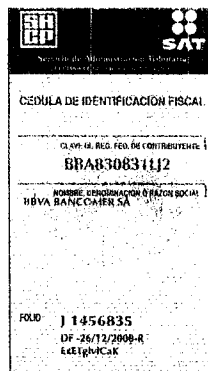
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831J2

I.S. 4556-01

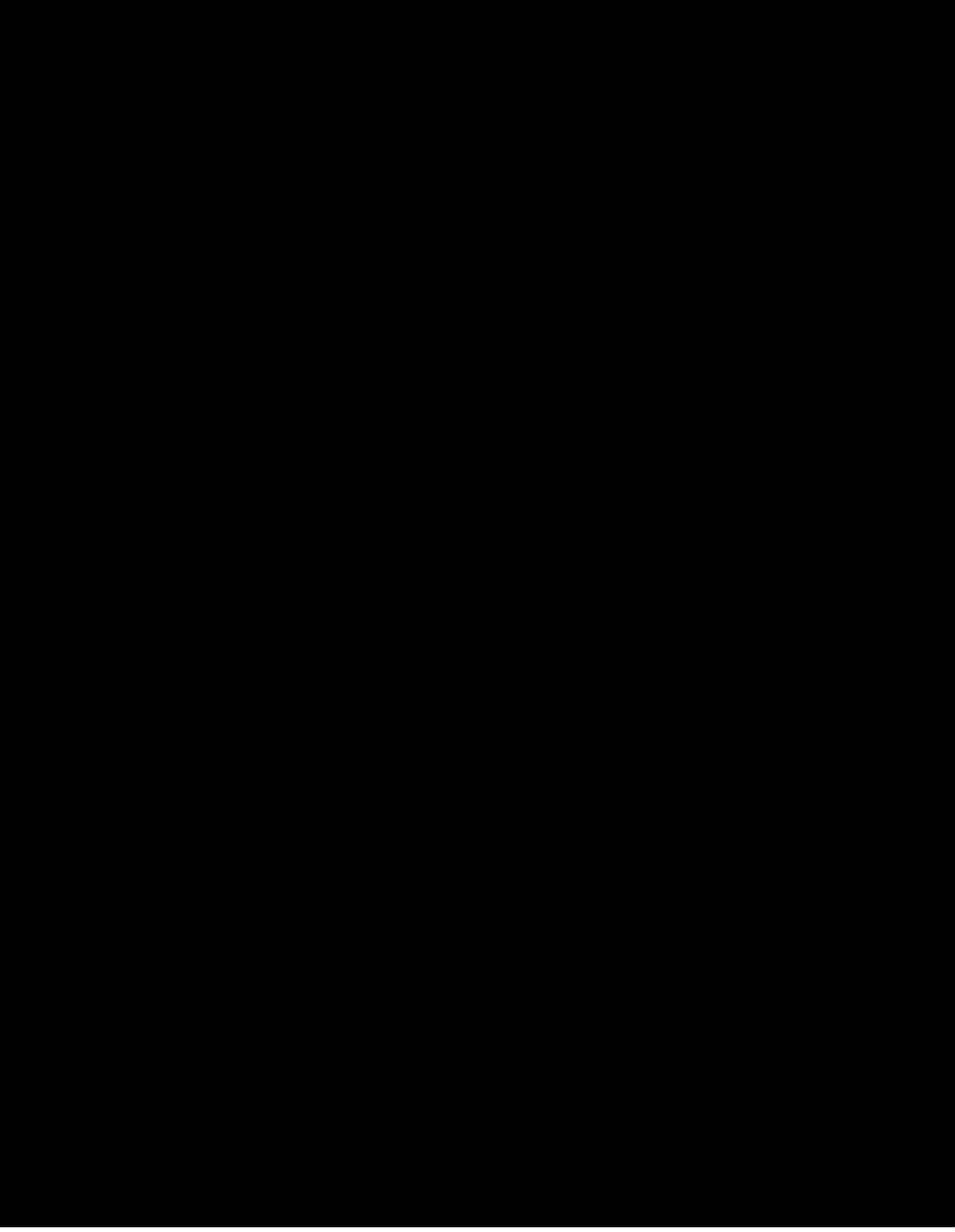
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPERACION	LIQ	COD	DESCRIPCION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----------	-----	-----	-------------	-------	-------------

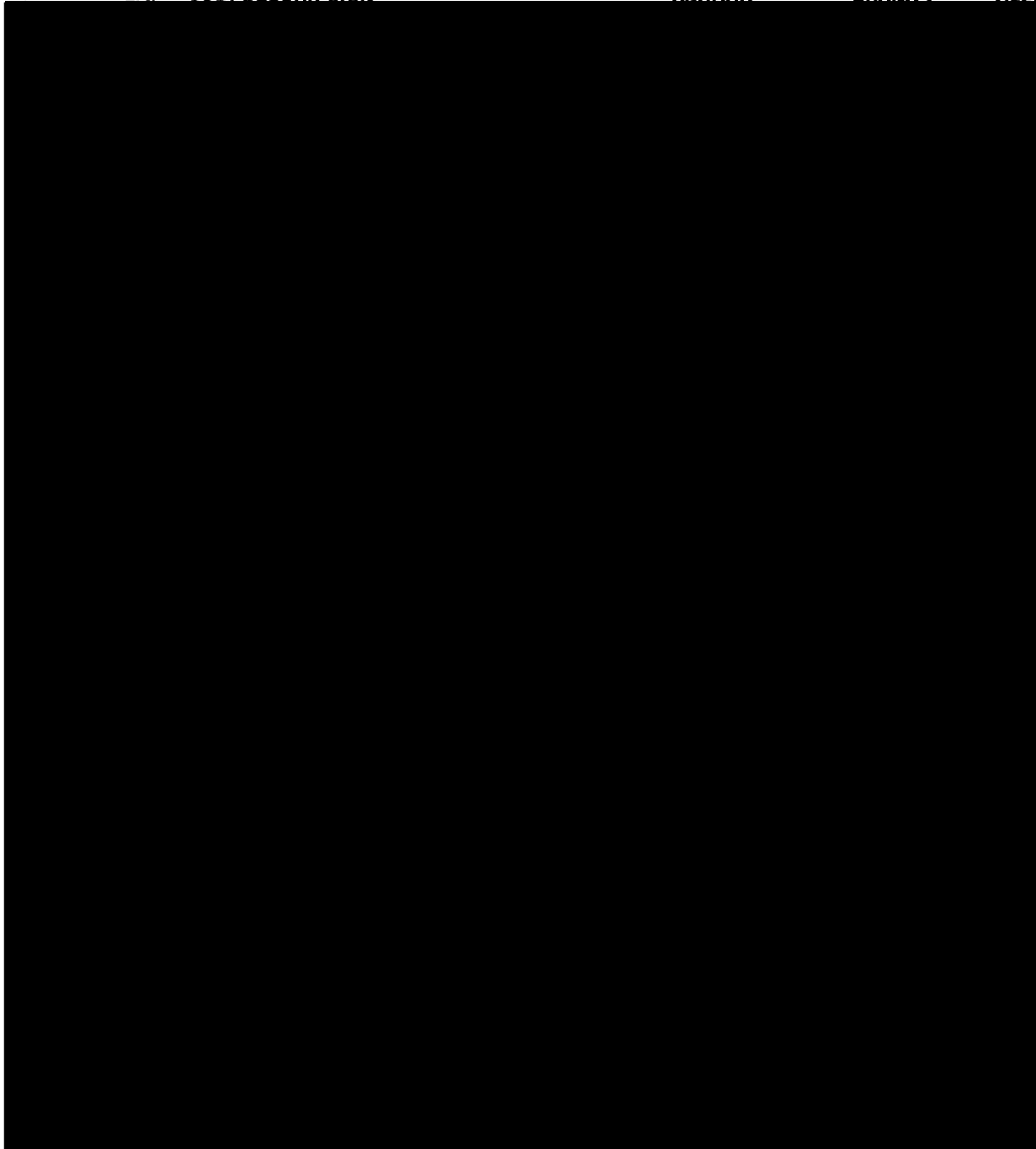


VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

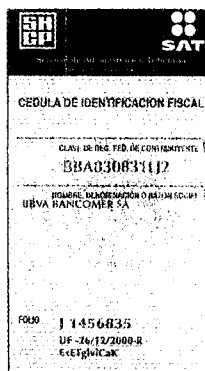
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



GENERAL I  
 uria de Derec  
 efito y Servi  
 na de Investig

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

7.5.4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

377

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



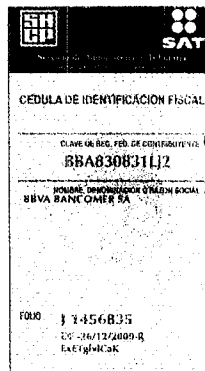
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

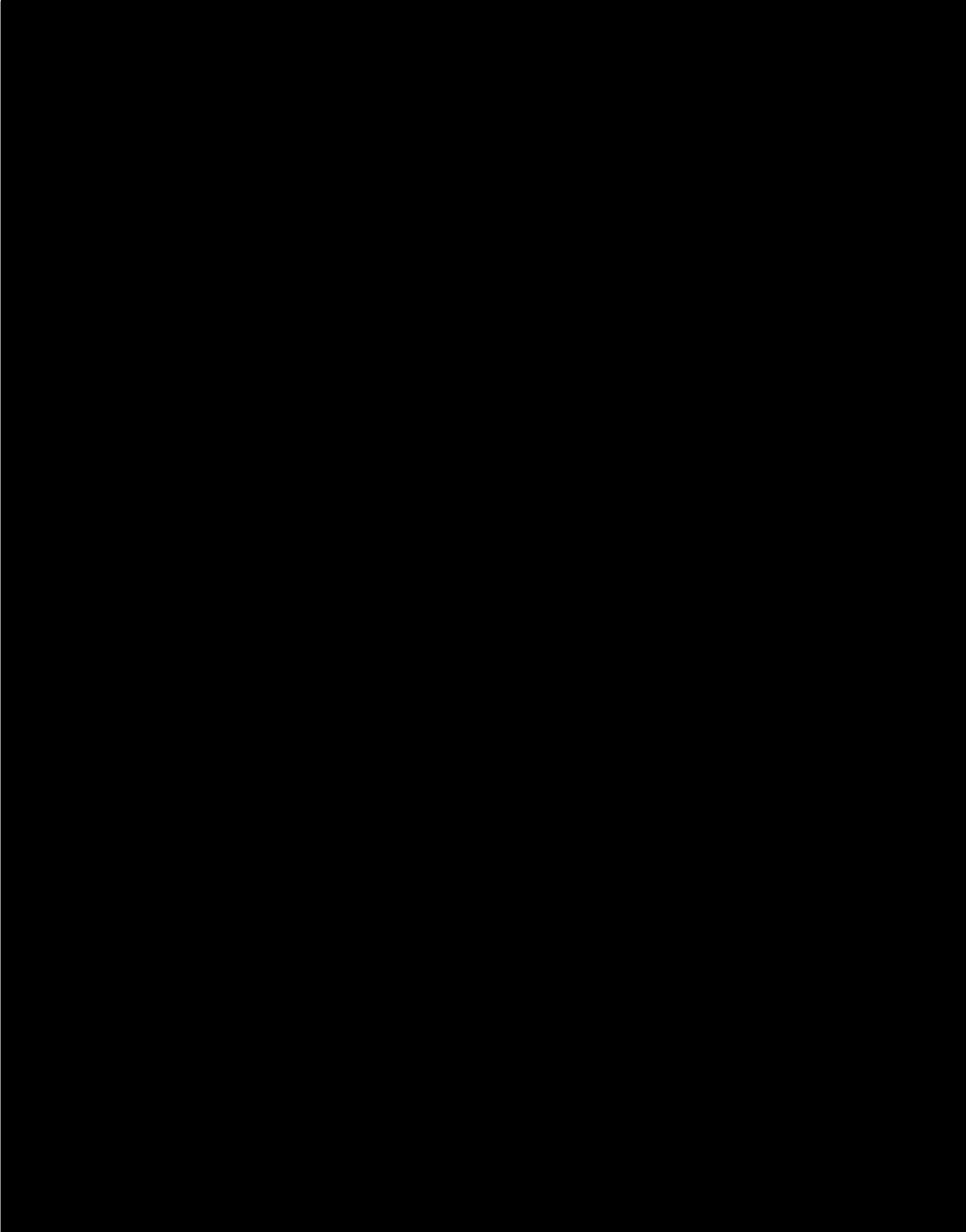


ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	PER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



JA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

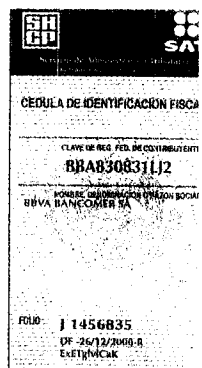
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS-4588-07  
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

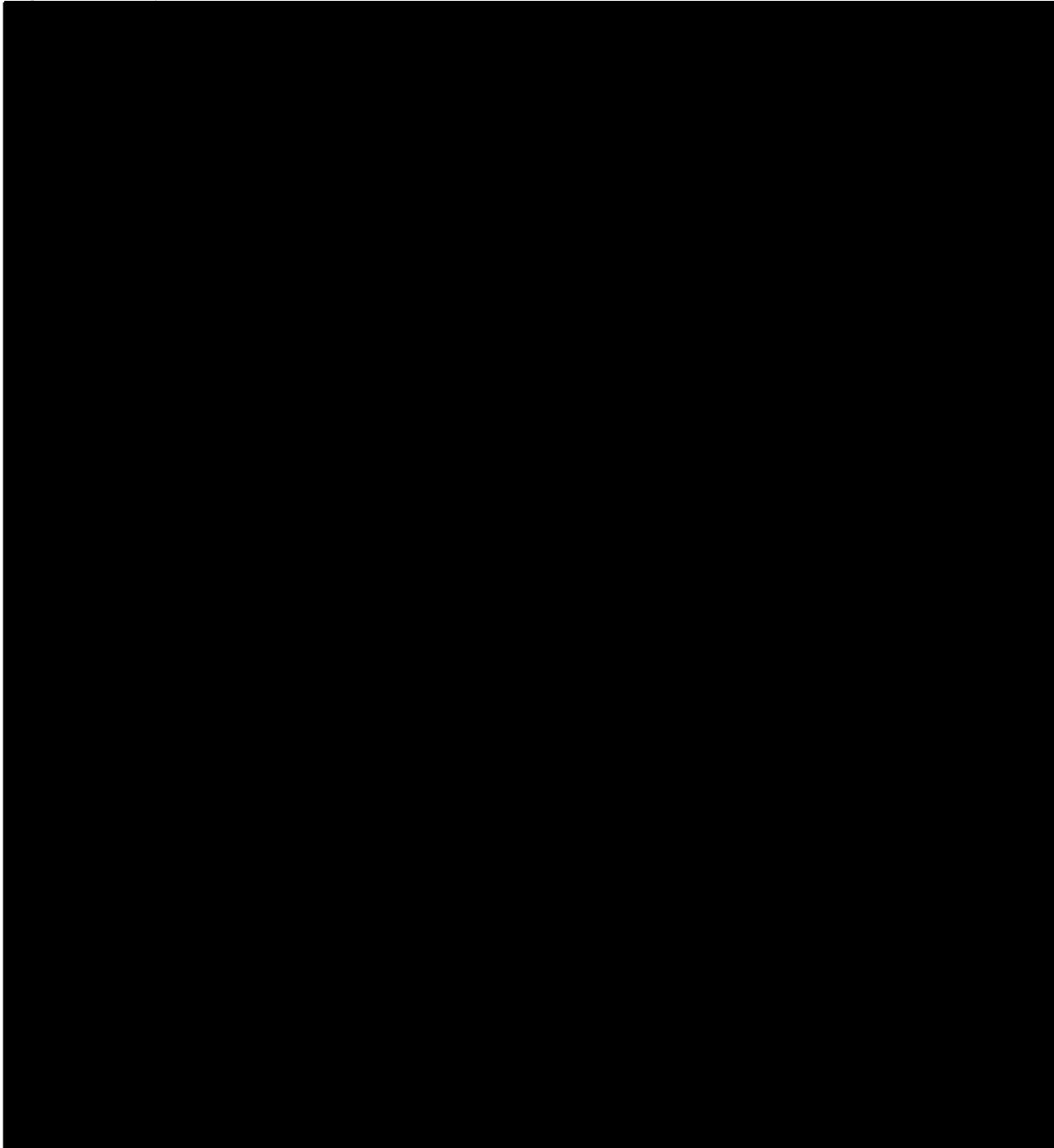


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Carretera Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

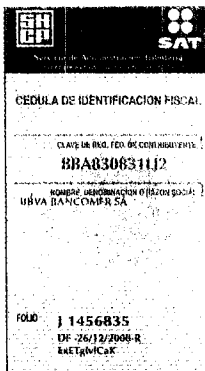
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	



AGENCIA  
 de la Guardia de  
 del Delito y  
 Oficina de la

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--

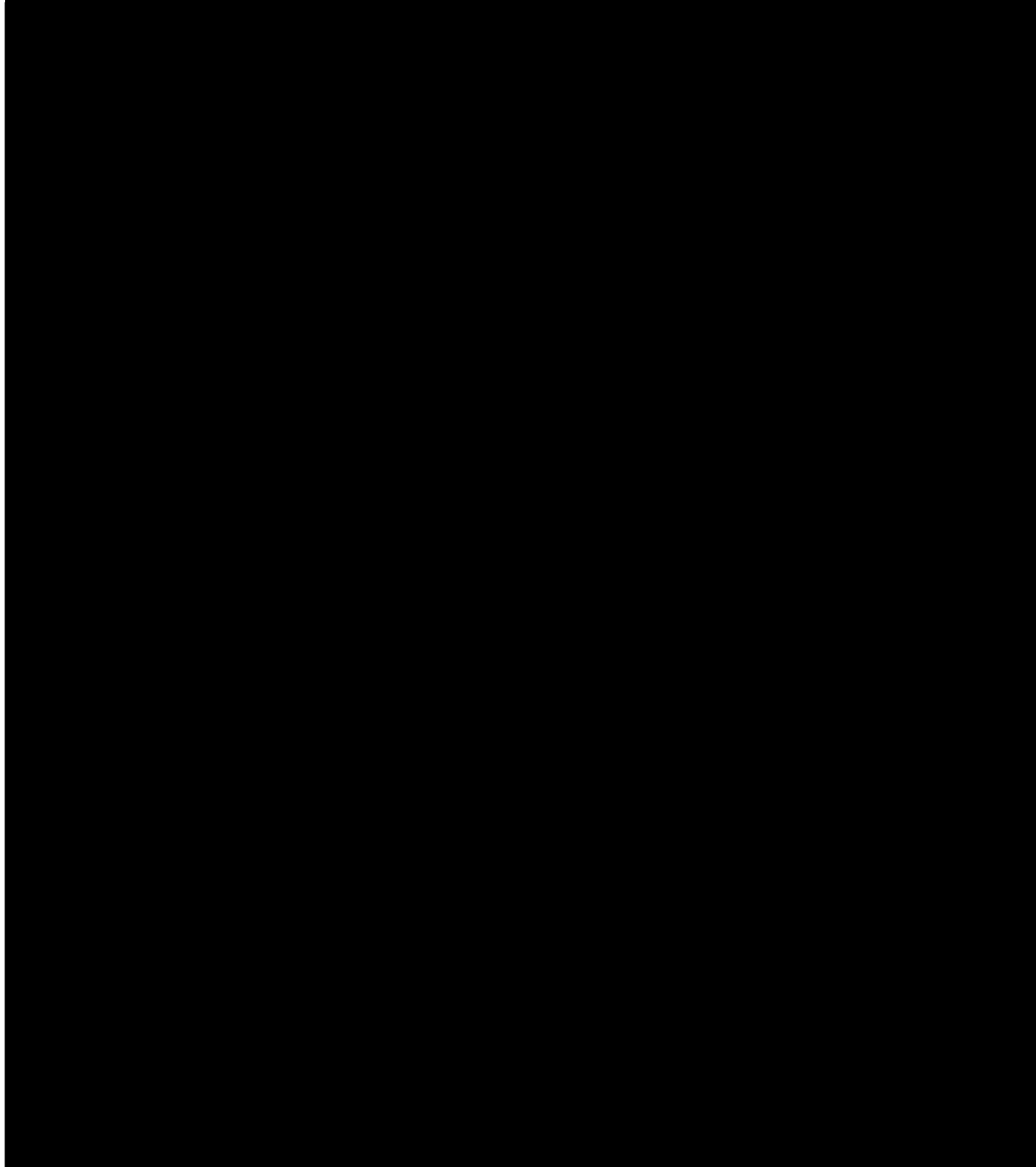


IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

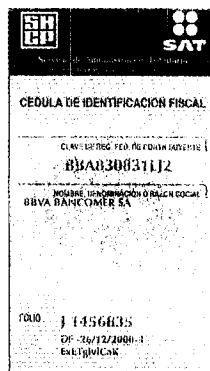
FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



GENERAL  
 Juria de Den  
 Delito y Serv  
 cina de Inves

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
[REDACTED]					

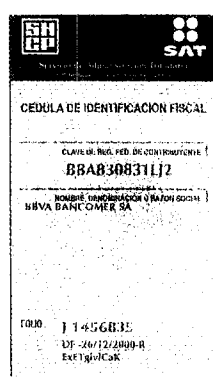


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4568-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TIALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS

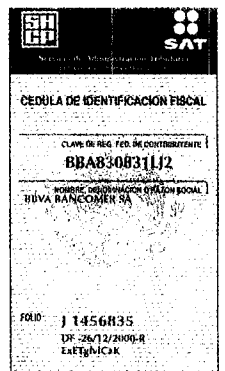
--	--	--	--	--	--

Total de Movimientos

--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

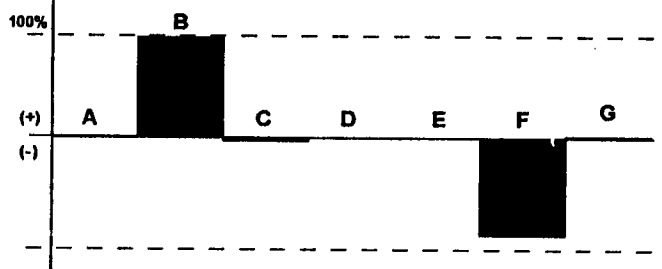
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

533

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna



NOTA: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debiera quedar.

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/ DEVO	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
AN	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
ANU	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCO PUBLICO	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
BMO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
COD.	COBRO DE DEUDA	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
CR	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CA	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CIE	CONCENTRACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
	INMEDIATO EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CO	CONSULTA	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CON	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CRED	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO		

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



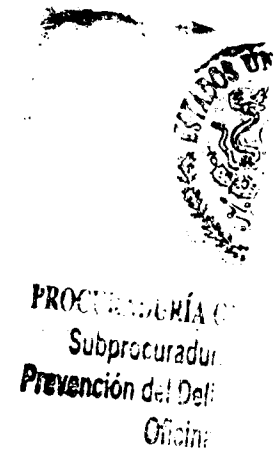
Folio

Certificado



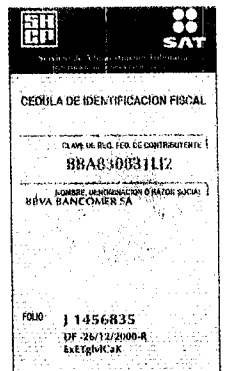
Este documento es una representación impresa de un CFD.

Ponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
C.P. 54080 TEL 5397 4067  
FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

13-2398-01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

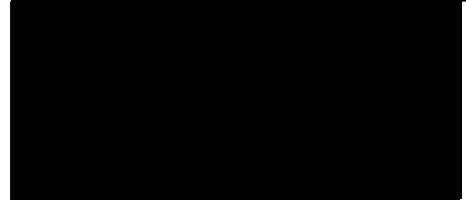


Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	

DOMICILIO FISCAL  
MEXICO QUERETARO KM 43 5  
TEXCACOA MEX  
54605 TEPOTZOTLAN

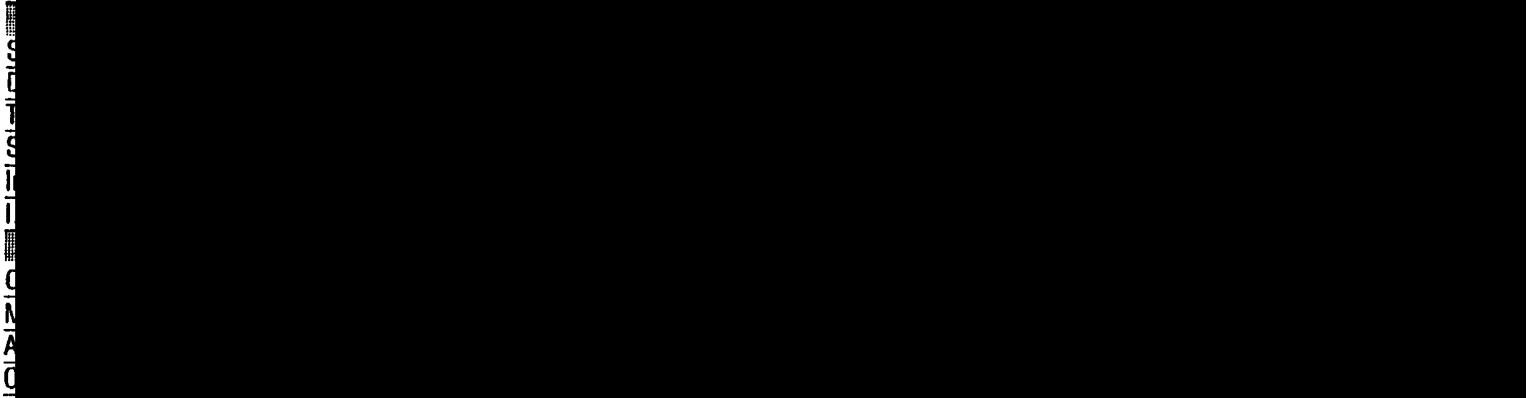
SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:

PLAZA:  
TELEFONO:



### Información Financiera

MONEDA NACIONAL



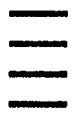
### Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339. RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA	SALDO
OPER LIQ COD. DESCRIPCION	OPERACION LIQUIDACION

OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) .

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No- 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef-gob-mx teléfono al 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet www .condusef.gob.mx.

Los intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

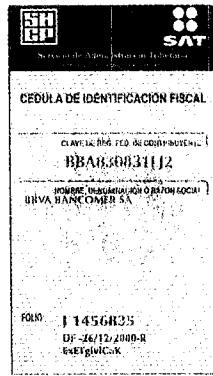
Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 180 00451392573 5 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco".

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



Tus Ahorros están Garantizados  
 www.ipab.org.mx



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



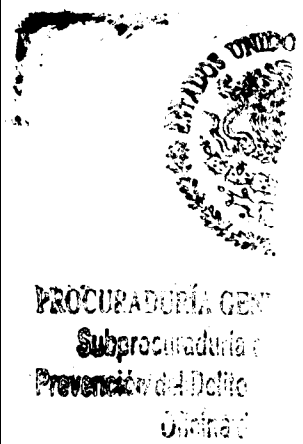
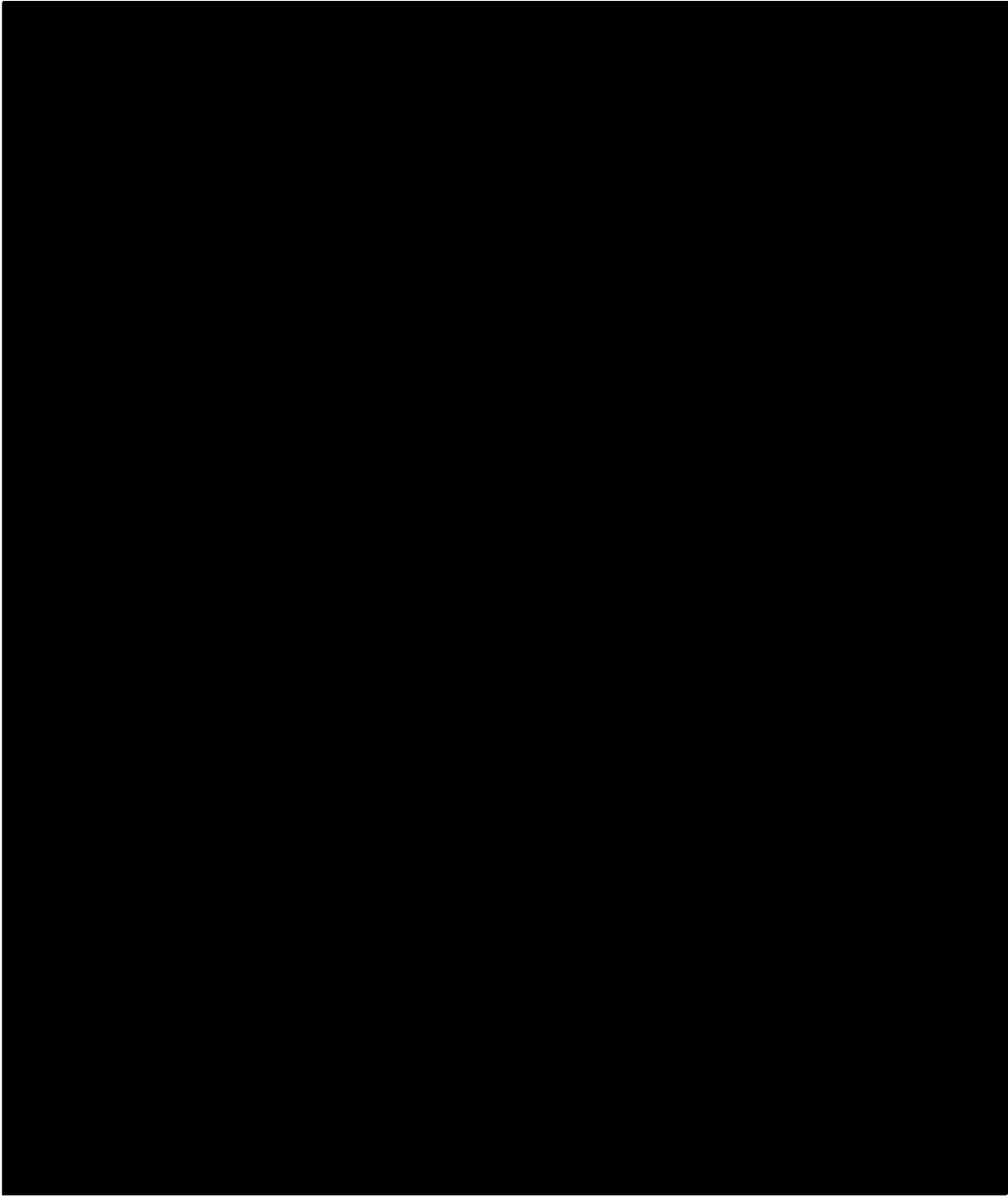
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México, D.F. C.P. 03330 RFC BB8308341 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

ESTADO UNIDO		SAT	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL			
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE			
BBA830031J2			
NOMBRE CONTRIBUYENTE (RAZON SOCIAL)			
BBVA BANCOMER SA			
FOLIO		11456335	
IMP. 26/12/2000-R		EXE791041K	

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831J2

15-4598-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Yago Del Barrio Juárez, México, D.F. C.P. 03330. RFC BBA8208241 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

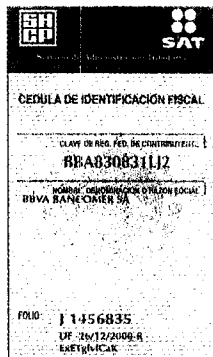
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



PROCURADURIA GEN  
 Subprocuraduria  
 Prevención del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

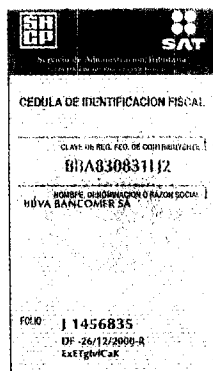
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						
					755,823.40	755,823.40



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION	



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

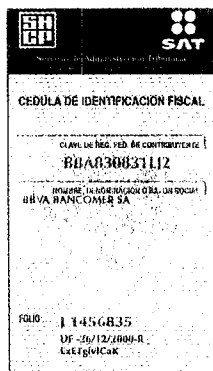
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVOBAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS-4566-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

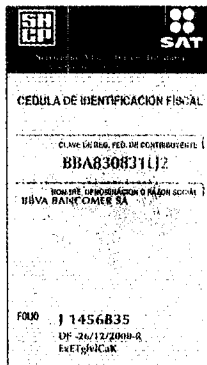


FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

IS: 4558-01  
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P 54000 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



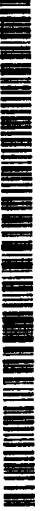
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

310

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA						SALDO	
PER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



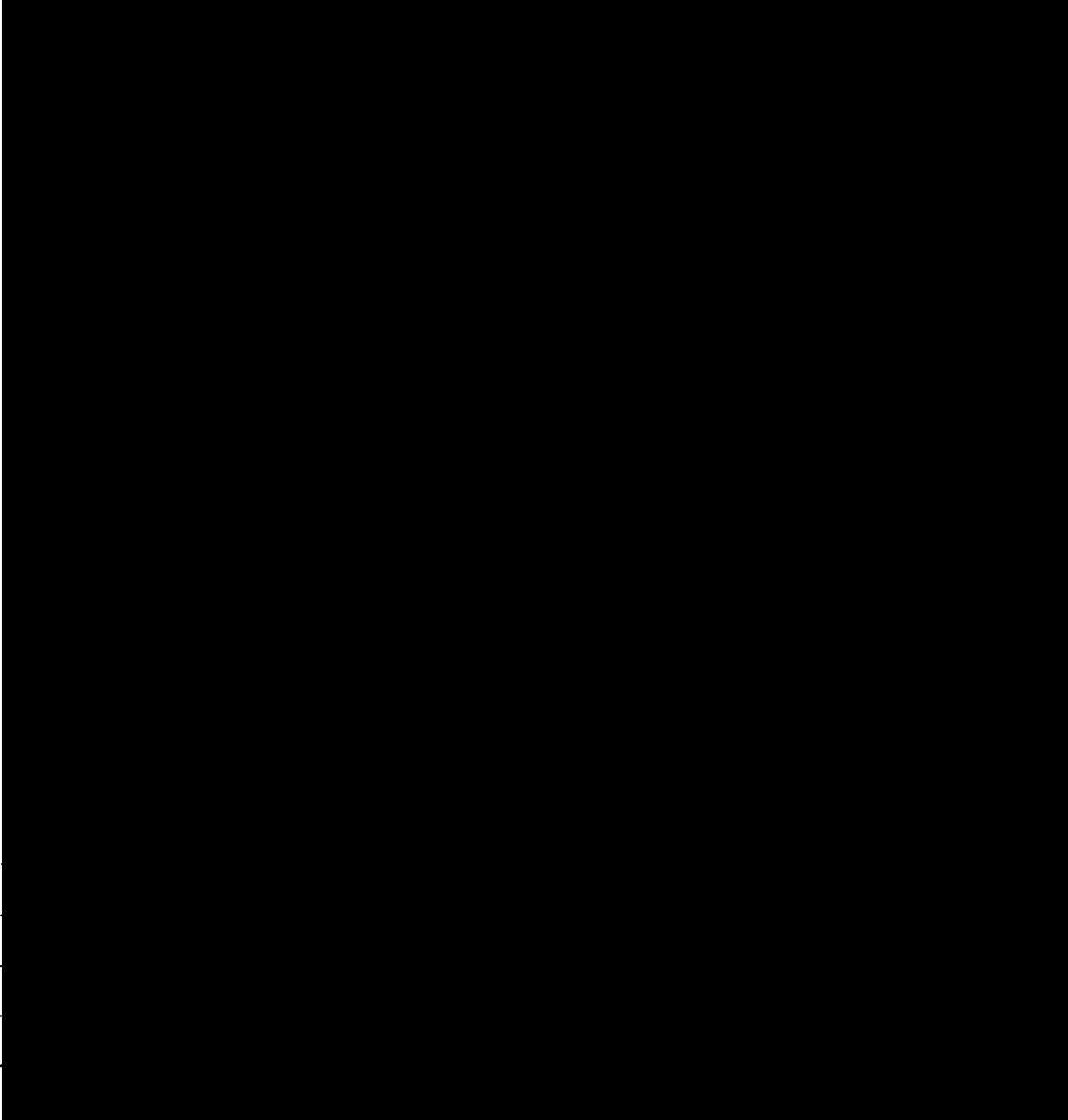
—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
MEXICO, S. DE RL. AV. CALLES DEL PASEO INTERIOR, MEXICO, D.F. C.P. 06330. RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

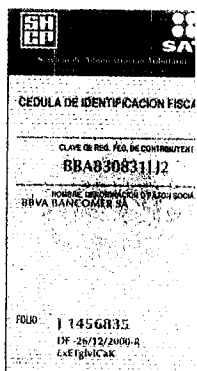
FECHA	SALDO	OPERACION	ABONOS	CARGOS	DESCRIPCION	LIQ	OPER
-------	-------	-----------	--------	--------	-------------	-----	------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURIA GENERAL DEL DELITO  
 Oficina d

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

TS-456-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--



—  
—

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311.J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

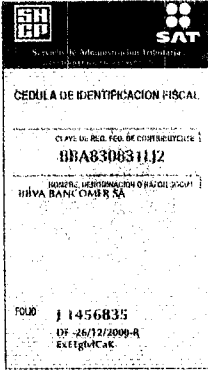
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
[REDACTED]					

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-01

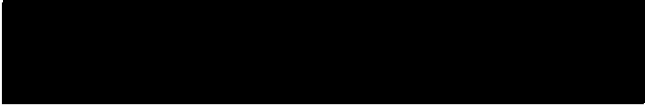
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

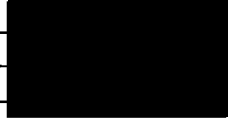


ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	

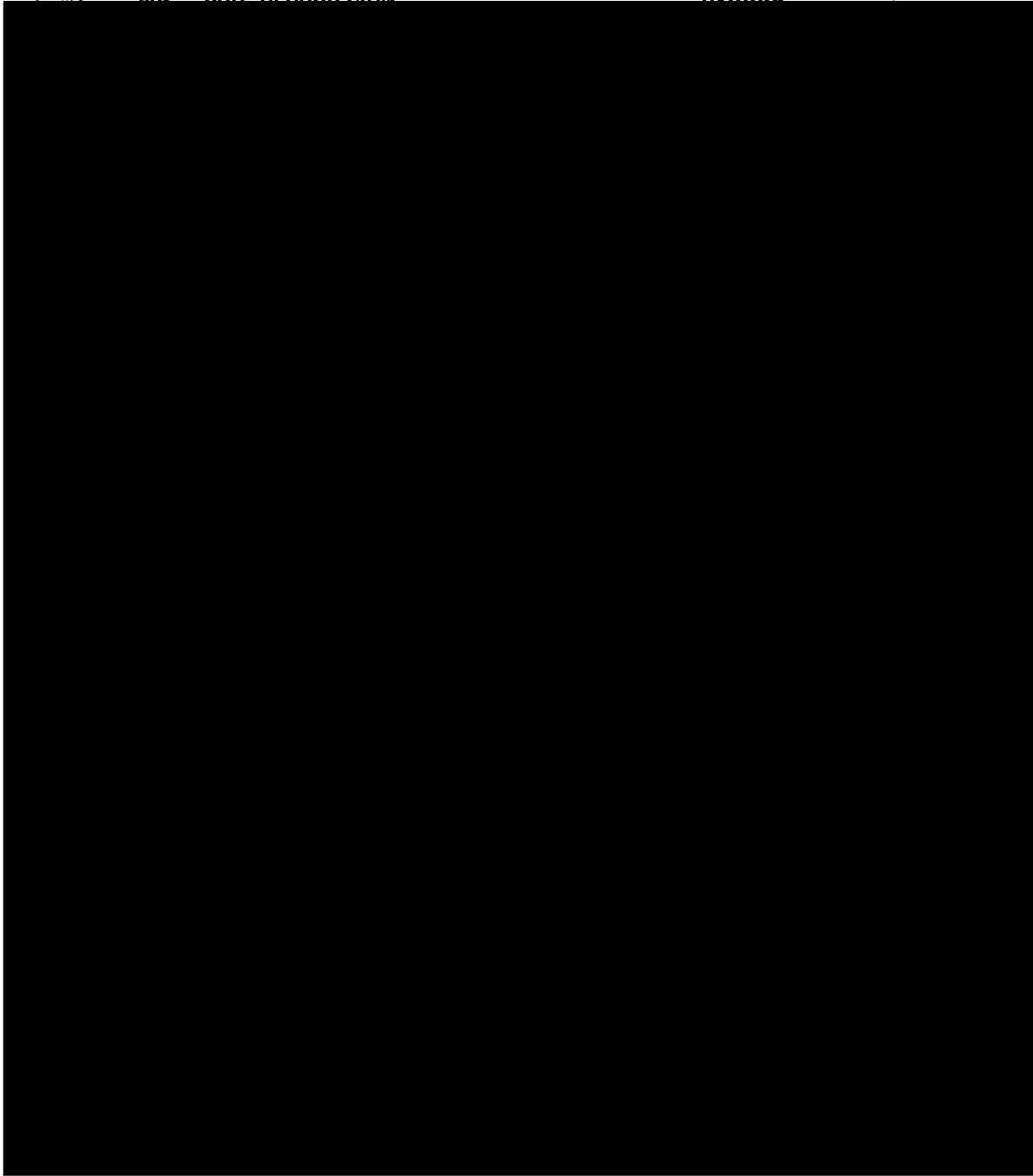


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Calle de la Independencia No. 1000 Col. Centro, México DF, C.P. 06300 REC: BRAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

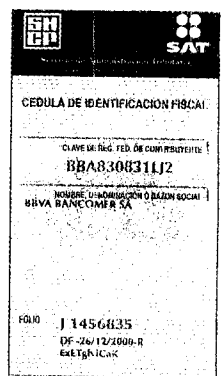
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CANTIDAD	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	----------	-------	-----------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

IS-45EP-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



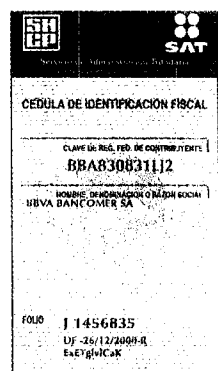
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
						3
						3
						3

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 44586-01

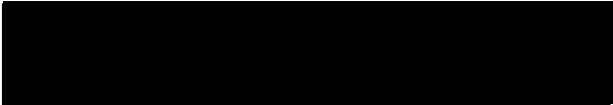
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TIALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	SALDO						
OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

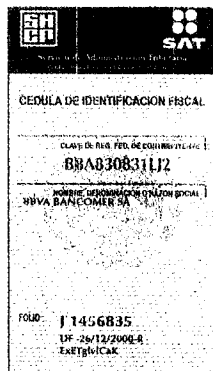
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO	OPERACION	ABONOS	CARGOS	DESCRIPCION	COD	LIQ	OPER
[REDACTED]								

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina

CCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE:  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

15 4556 01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 06339 RFC: BBVA830834112

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALAPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**HOJILLA DE IDENTIFICACION FISCAL**

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE:  
**BBA830831LJ2**

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL:  
**BBVA BANCOMER SA**

FOLIO: **1456835**  
 DF: **26/12/2000-4**  
 ELETGCMCAK

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

346

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

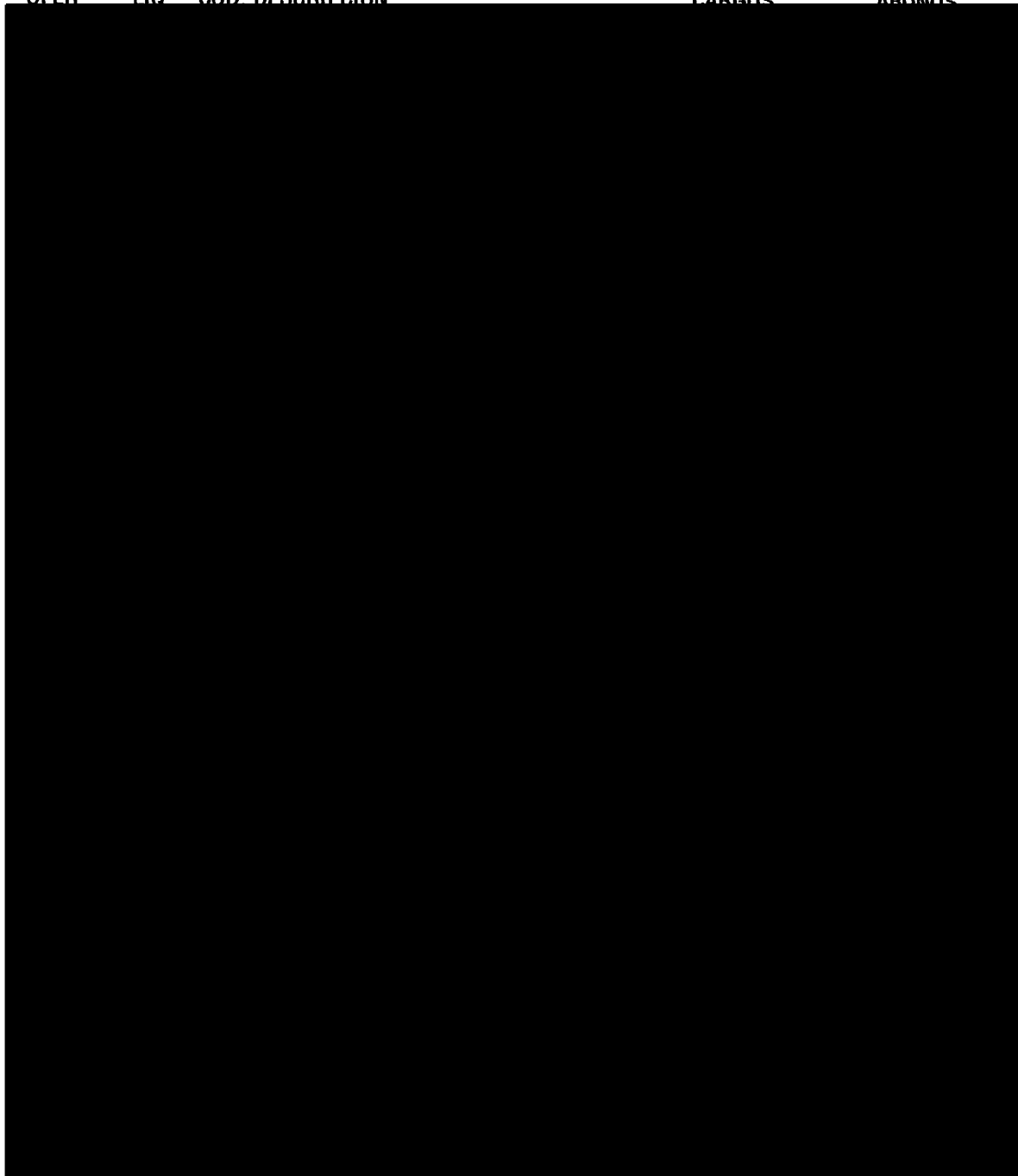


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México, D.F. C.P. 06702 RFC: BBA8308341 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

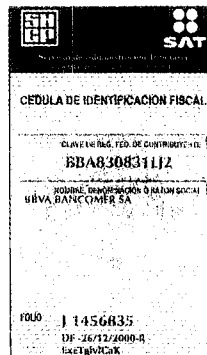
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA G  
 Subprocuradur  
 Prevención del Del  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE CV  
 GUSTAVO BAZ# 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C P 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 44559-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

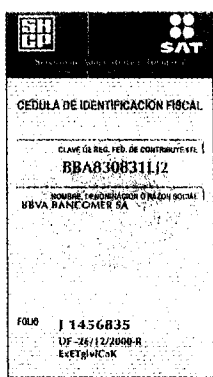


FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

EVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
r. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

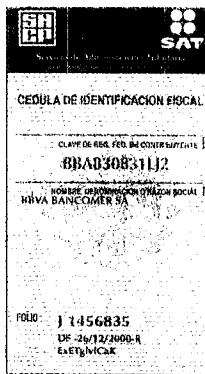
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO	OPERACION	ABONOS	CARGOS	LIQ	OPER	COD.	DESCRIPCION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría General de la Federación del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCO M.A. S.A DE C.V  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA030831LJ2

T.S. 4558-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

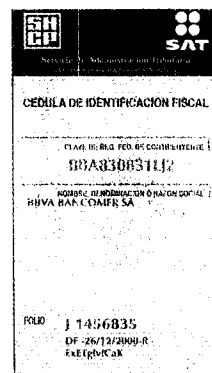
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Investigación del Delito y Se  
 Oficina de Inv

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4596-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

319 350

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

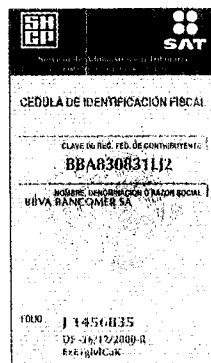
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2011



T.S. 4456-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	

--	--	--	--	--	--	--



—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

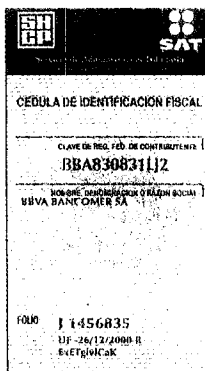
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBAB30831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

352



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
PER	LIQ					LIQUIDACION	
[Redacted Table Content]							

BA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Unidad 4200 Cal. Vesp. Del Barrio Juárez México, D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

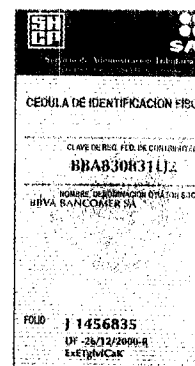
FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								



URIA GENE  
 uraduría de  
 del Delito y  
 Oficina de l

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4087  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Yaco Del Riego, Juárez, México, D.F. C.P. 03330 REC BR48308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Movimientos de Periodos Anteriores que se consideran en el Cálculo de Liquidación de este Periodo

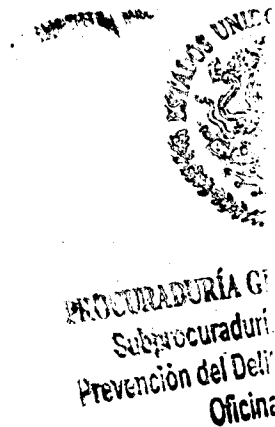
FECHA	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO
OPER	LIO			OPERACION
				LIQUIDACION

Total de Movimientos

Cuadro resumen y granco de movimientos del periodo

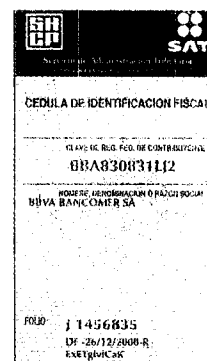
Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	100%	B
----------	----------	------------	---------	------	---

relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Por esto adjunto imagen de como debera quedar.



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

75-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC. I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente



### Glosario de Abreviaturas

JMON	ADMINISTRACION	DEV/ DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
VT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MOB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
VTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
VUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
PORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
JT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/ PAG	PAGO
CA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
COS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
MO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
J	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
JL	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
W	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF-	REFERENCIA
ANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
GO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
W	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
4/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
JME	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
JM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
E	CONCENTRACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
	INMEDIATO EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
JNF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
JNS	CONSULTA	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
JNV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
JRREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
RED	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
TA	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
ED	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS
EP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL		
DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO		

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos.



Este documento es una representación impresa de un CFD.

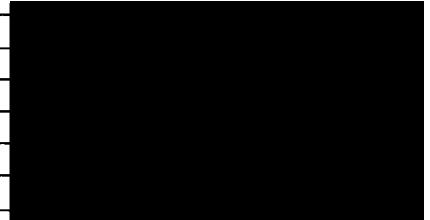
ponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	



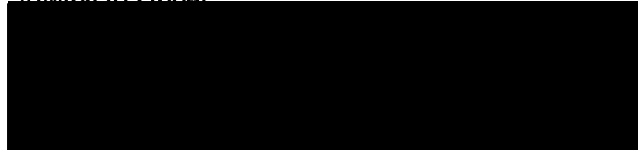
SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:



PLAZA:  
TELEFONO:

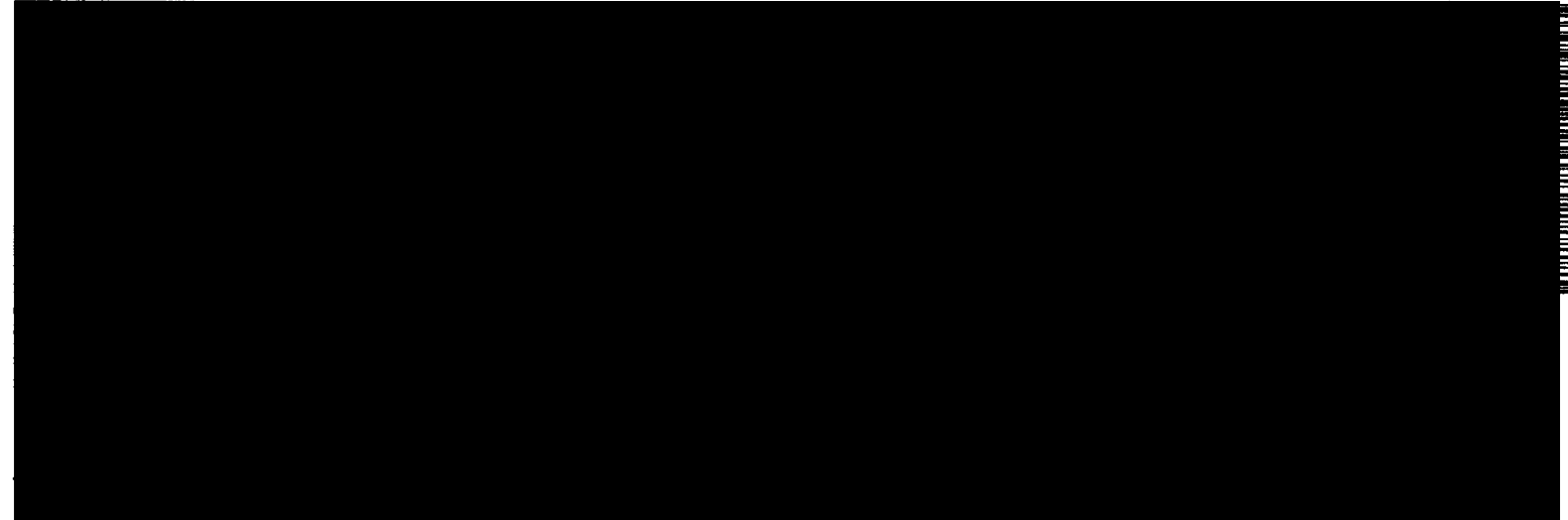


DOMICILIO FISCAL

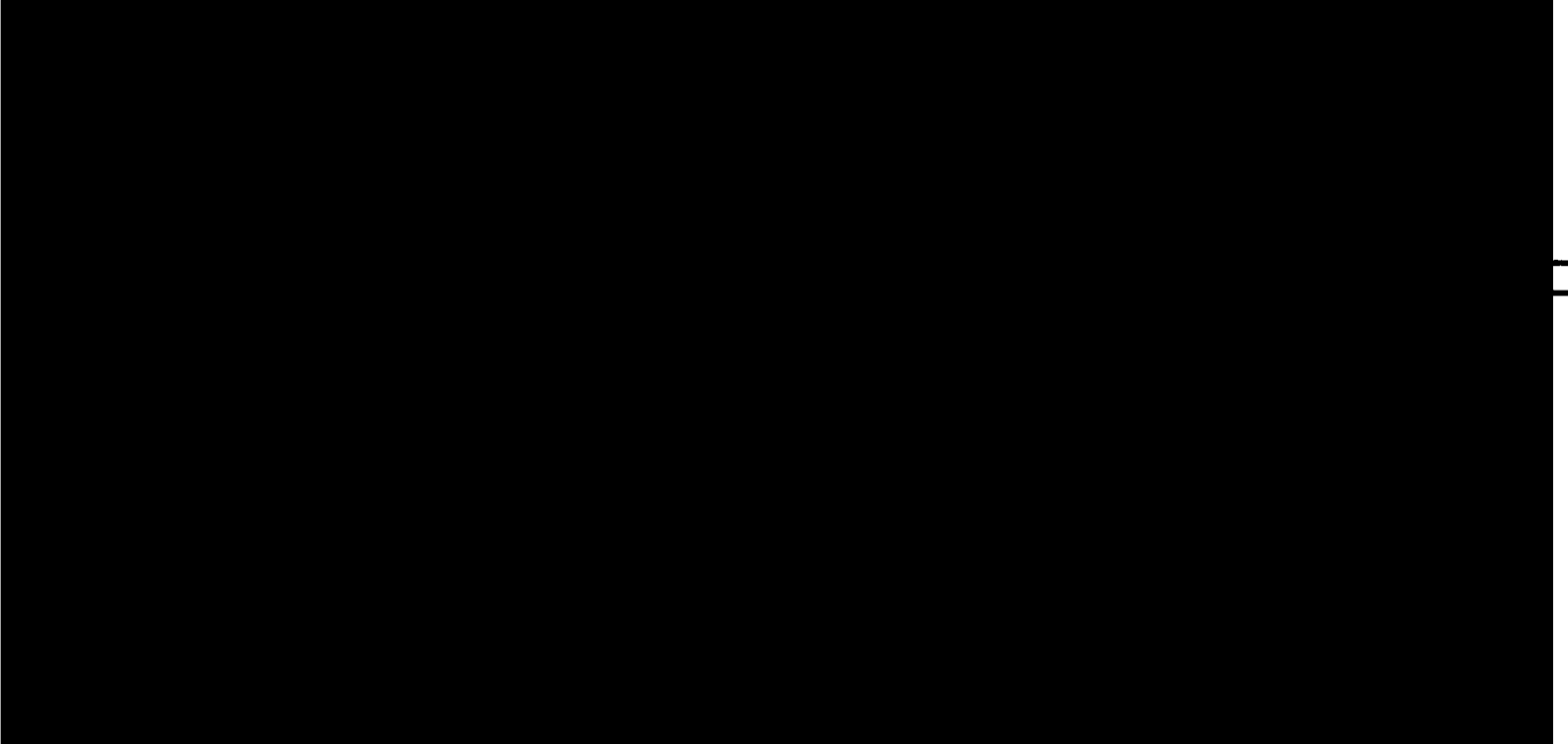


### Información Financiera

MONEDA NACIONAL



OPER LIQ. COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS OPERACION LIQUIDACION

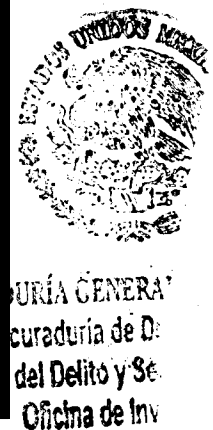


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION
[REDACTED]						



Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la s. donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) .

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef-gob-mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet www .condusef.gob.mx.

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

“Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 180 00451392573 5 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco”.

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

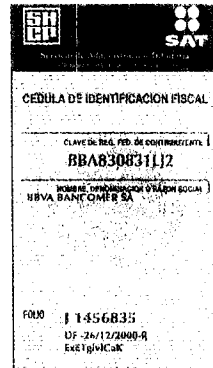
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2



Tus Ahorros están Garantizados.  
 www.gub.org.mx

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

—  
—

VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
						0
						0
						5
						0
						0
						8
						0

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA G  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina d

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALC.O.M.A. S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

SE  
 SA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCA

CLAVE DE REG. FISCAL DE IDENTIFICACION  
**BBAB30831LJ2**

NOMBRE DE LA ENTIDAD O ORGANIZACION SOCIAL  
 BBVA BANCOMER SA

FOLIO: **11456835**  
 UF-26/12/2006-R  
 ESTETIMCAK

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

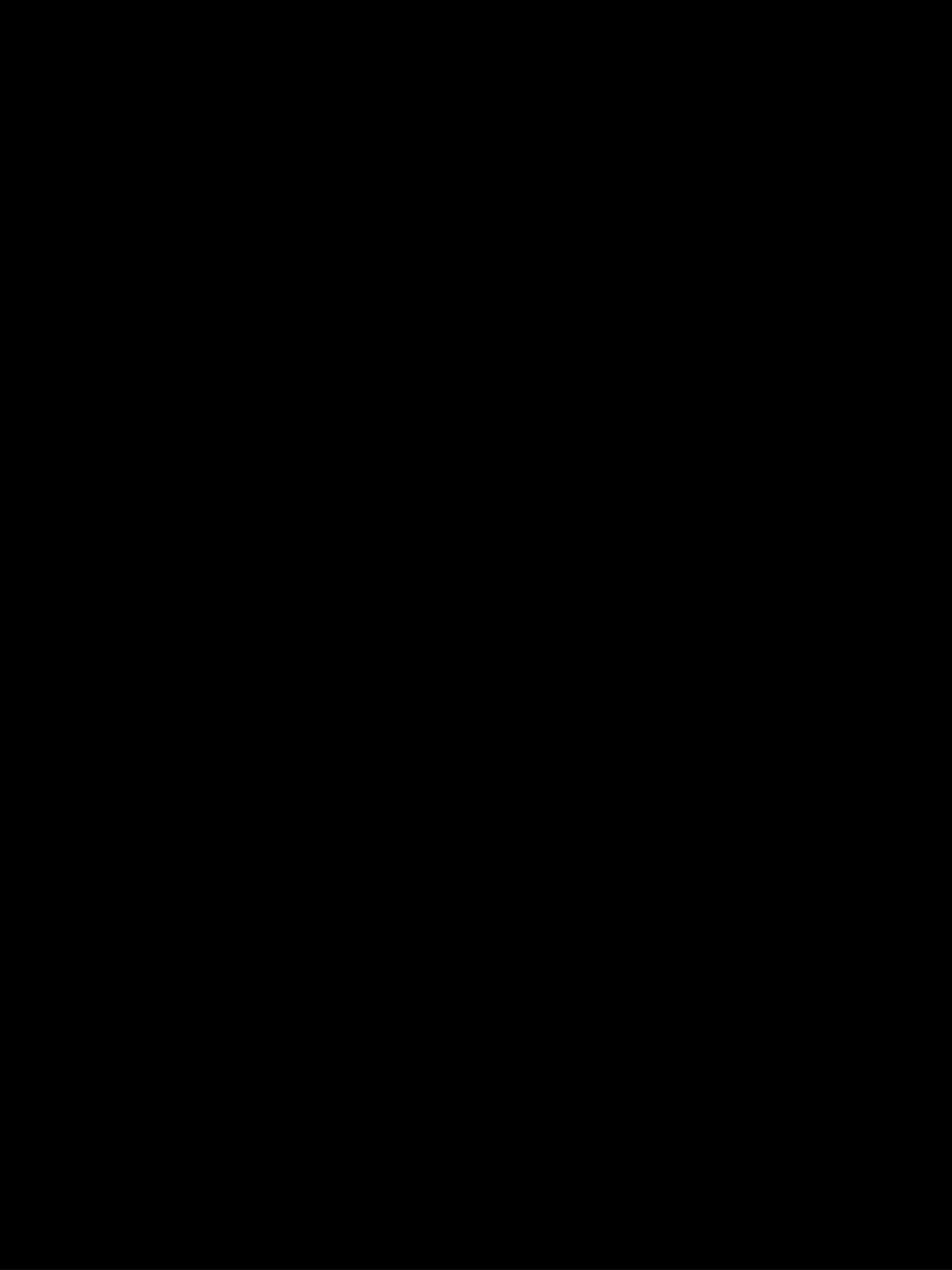
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

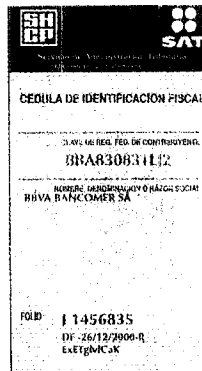
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Investigación del Delito Fiscal  
 Oficina de

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 10/ FRACC. EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

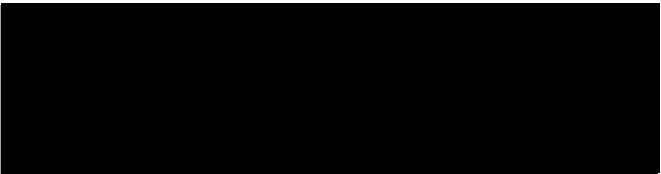


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

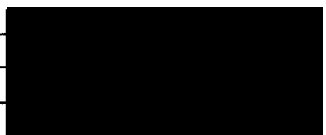
TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

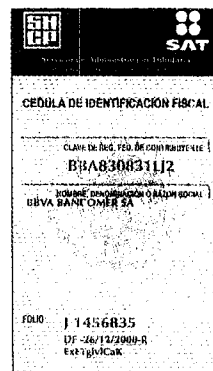
--	--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4556-CI

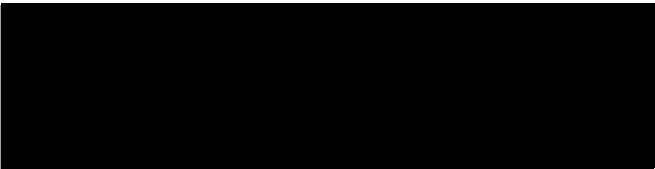
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--	--



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

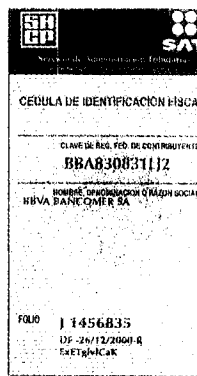
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Atención del Daño  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

T.S. 4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA				SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--



[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

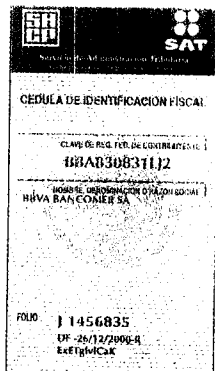
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-------	-----------	-------------

--	--	--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4556-01

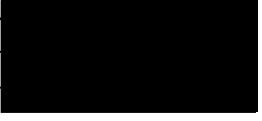
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

36.1



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



==  
==  
==

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

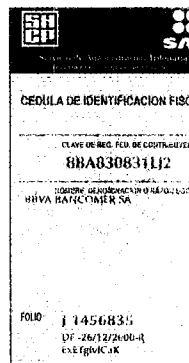
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE CV  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--

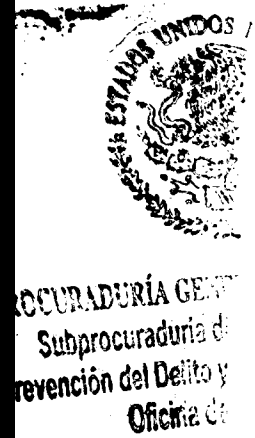
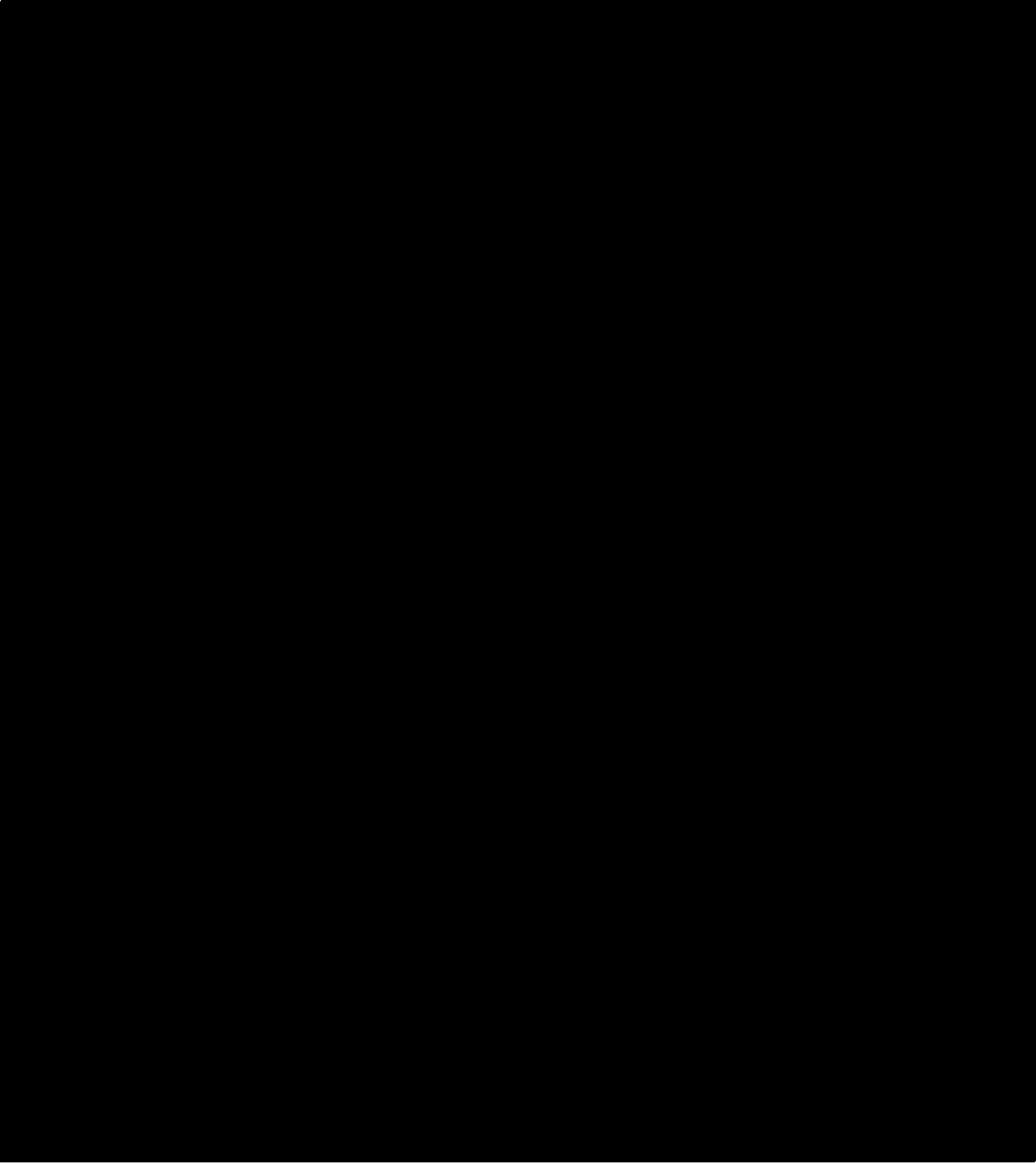


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

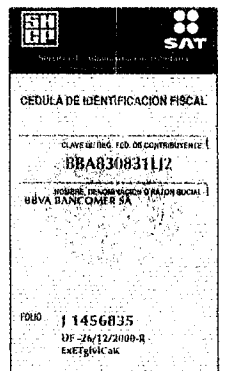
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	



—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308311.02

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

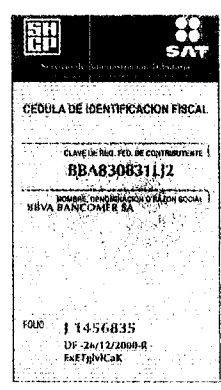
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



PROCURADURÍA DE  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



384  
36

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
w. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

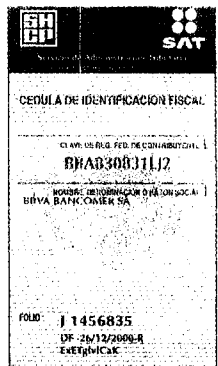
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Estímulo

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4087  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

15-4456-01

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

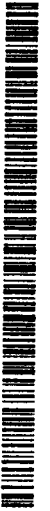
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

303  
2017

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION

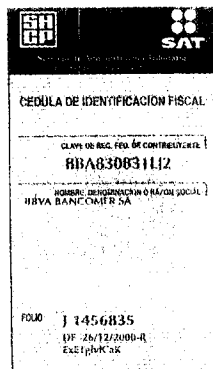
--	--	--	--	--	--

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4598-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



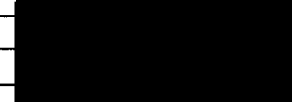
ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

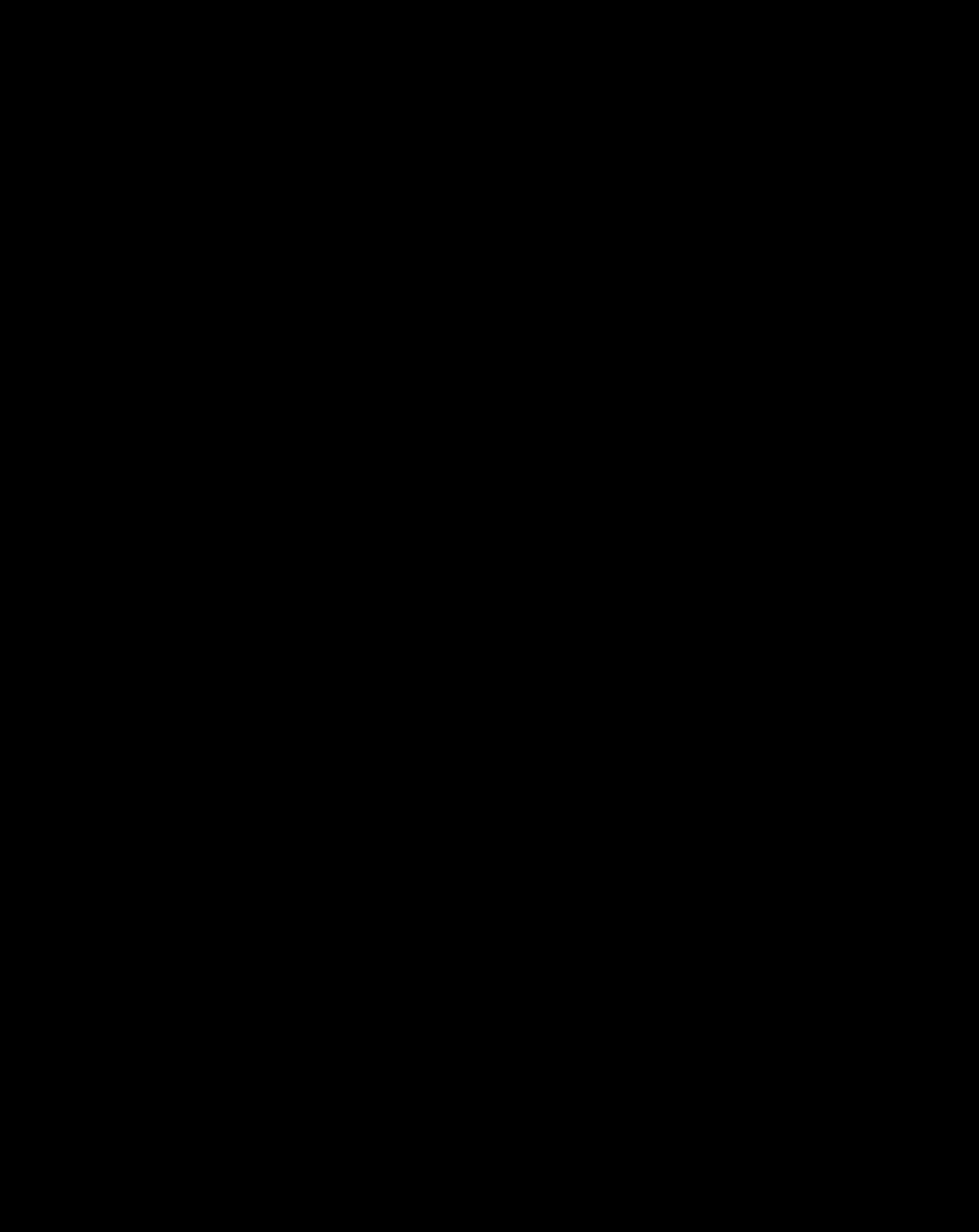
366



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

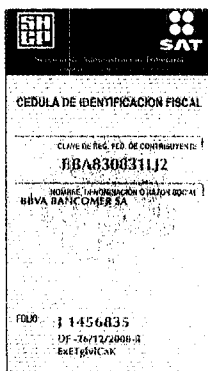
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

OFICINA GENERAL  
 Procuraduría  
 del Del  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311J2

IS 4656-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

367  
200

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--



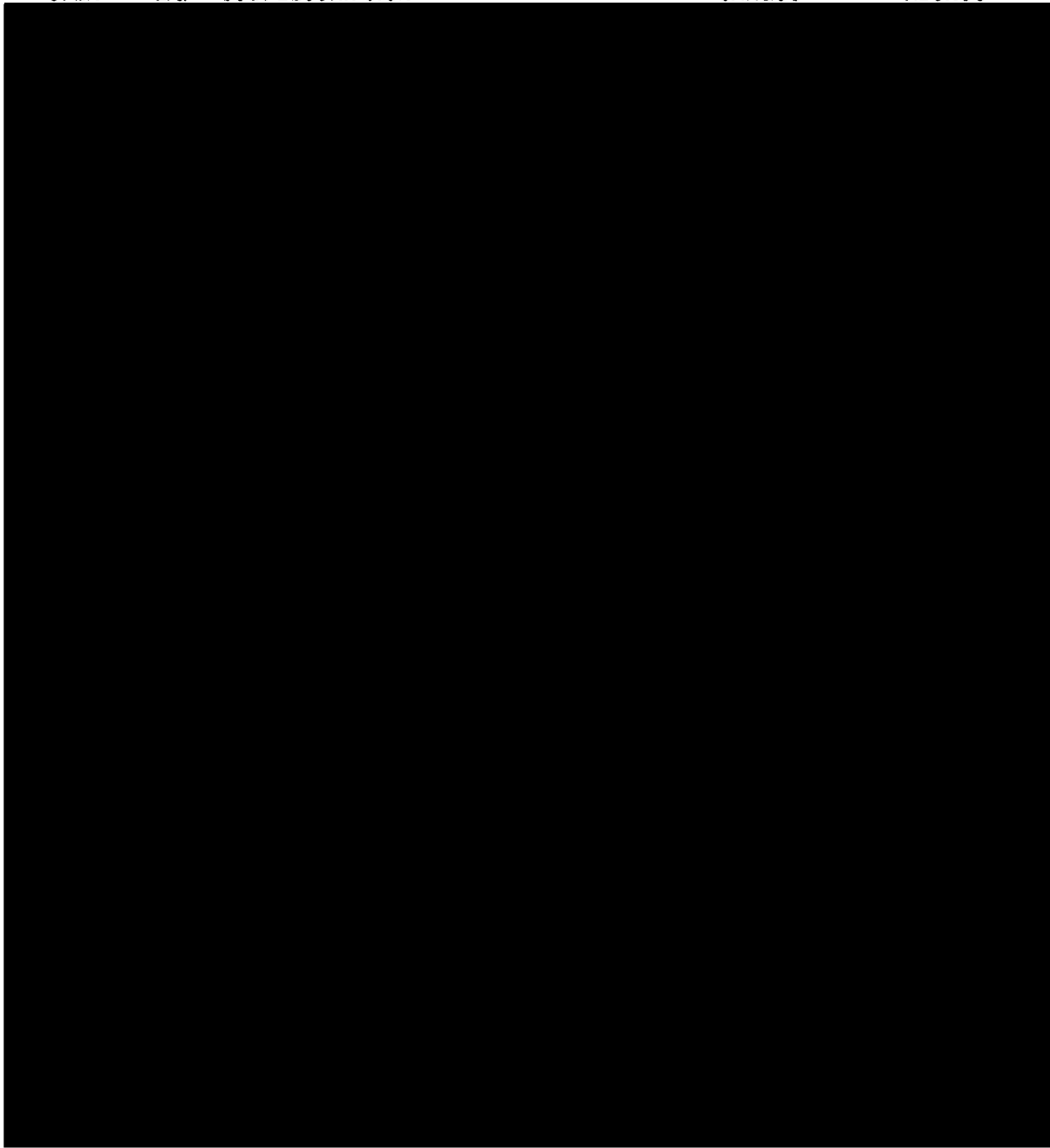
—  
—

BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

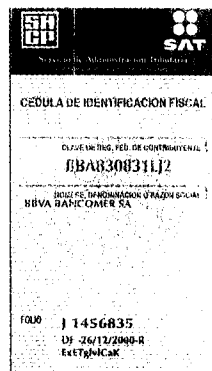
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA G.  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina c

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRROR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



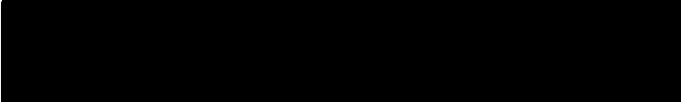
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

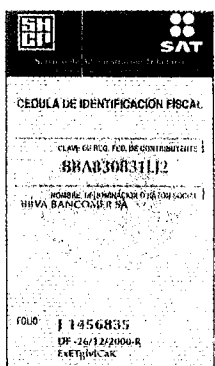
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Prevención del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

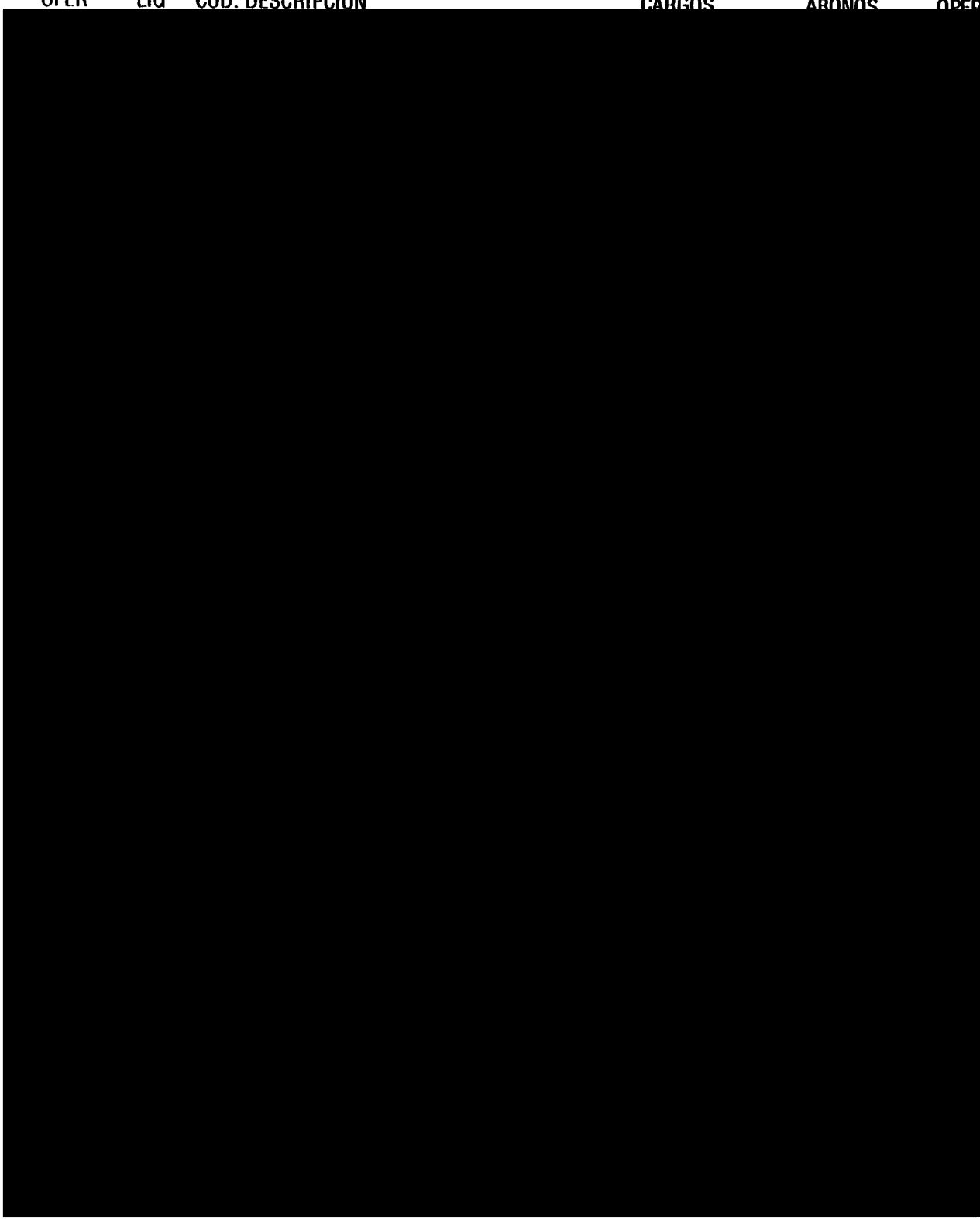
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA							SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION	

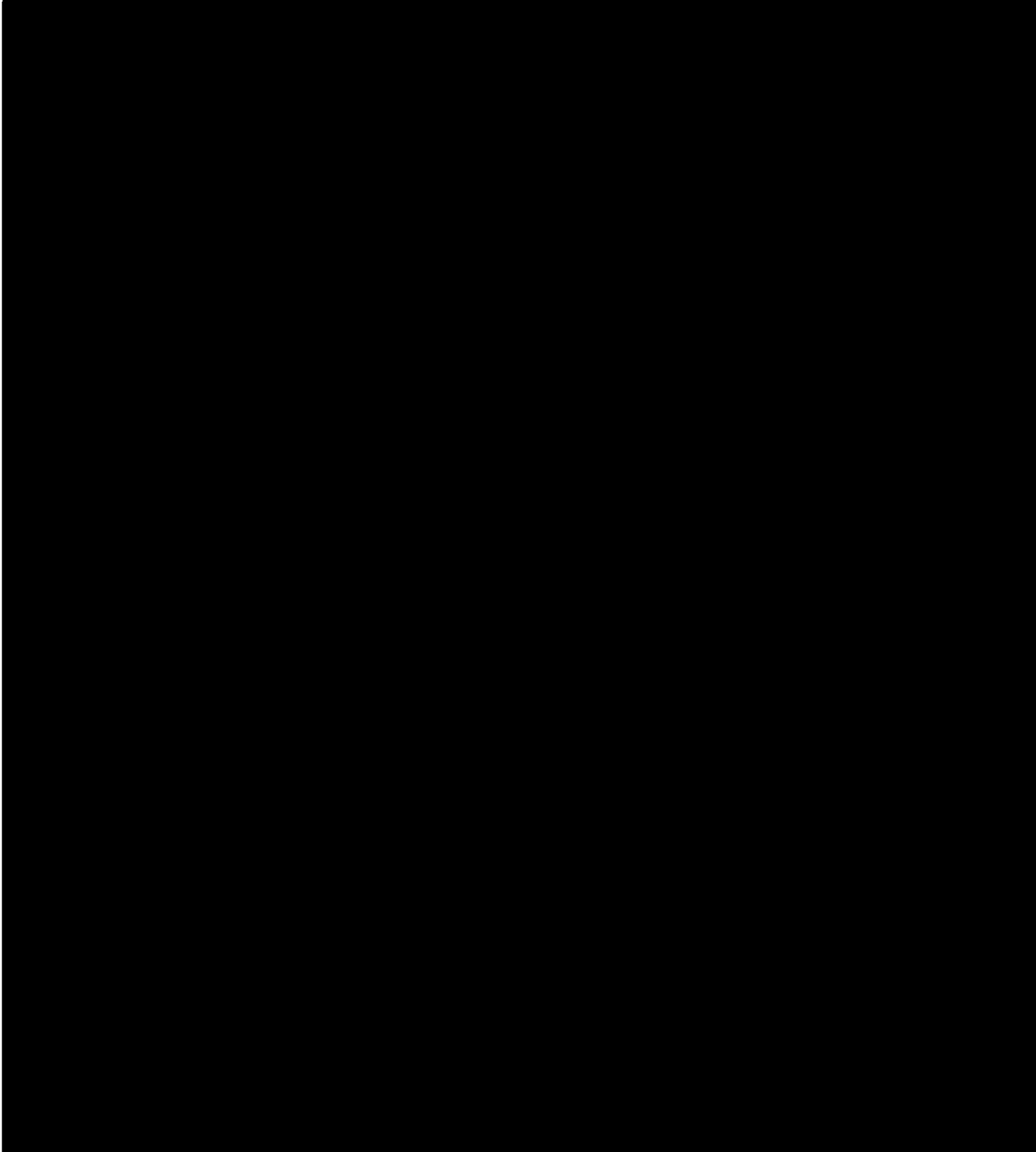


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC BRAR308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 10 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SAT	
Servicio de Administración Tributaria	
CEQUILA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE	
BBA830831LJ2	
NOMBRE DE LA INSTITUCION (RÁFON SOCIAL)	
BBVA BANCOMER SA	
FOLIO	1456835
	DE 26/12/2008-R
	EXE/PC/CAK

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

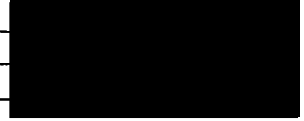
TS 4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]								

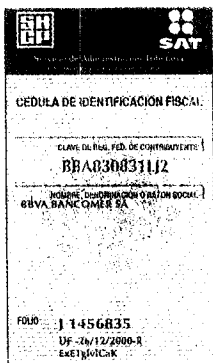
PROCURADURIA  
 Subprocuraduria  
 Prevencion del Delito

ACCION NO  
 DE ESTE  
 TE,

CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIAL COMA, S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C P 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

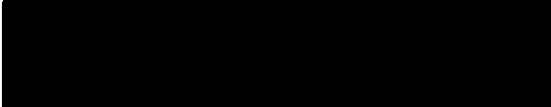
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



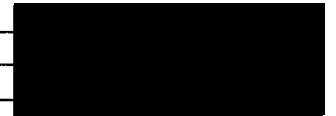
ES: 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

TERMINALES PUNTO DE VENTA 17 160700

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

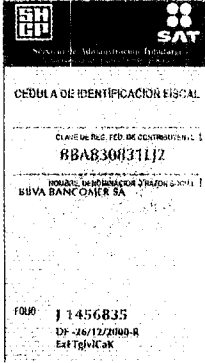
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO RAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



I.S. 458P-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



372

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



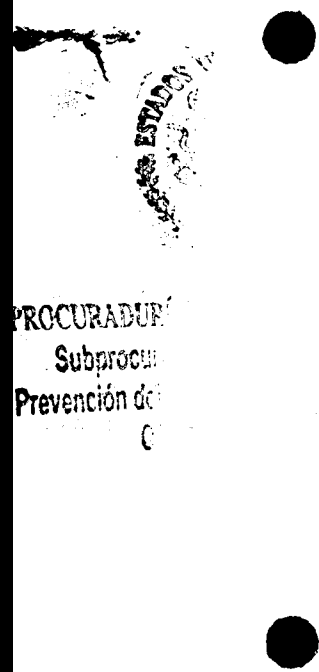
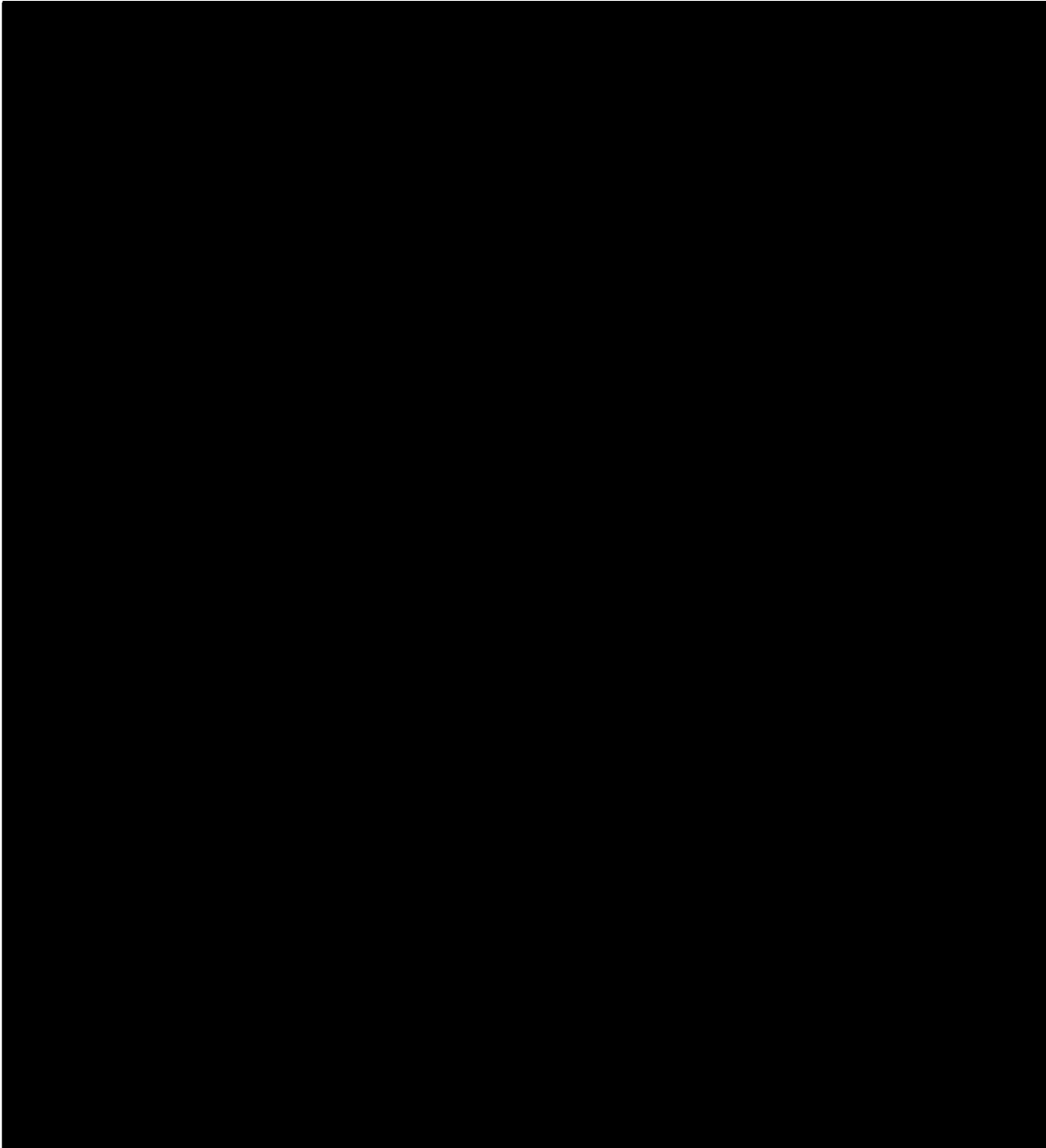
TERMINALEO PUNTO DE VENTA TEL. 14552450

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BRAR308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

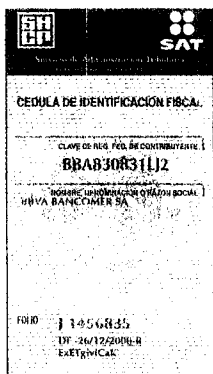
FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



T.S. 4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

373

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA OPER LIQ COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS OPERACION SALDO LIQUIDACION



—  
—

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

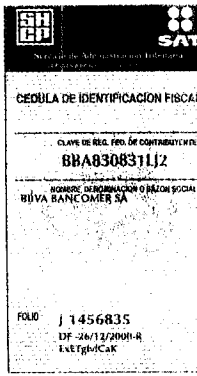
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIQ						
[REDACTED]							



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54088 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

374

No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Carretera 4200 Col. Yago Del Barrio Juárez México D.F. C.P. 03330 REC BBA8308341 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

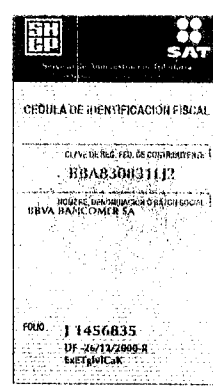
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									

venion del Dent  
 Oficina

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

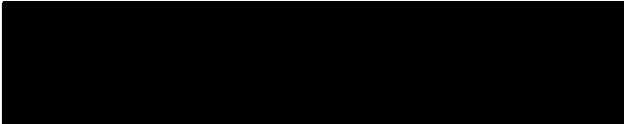
DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



T.S. 4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

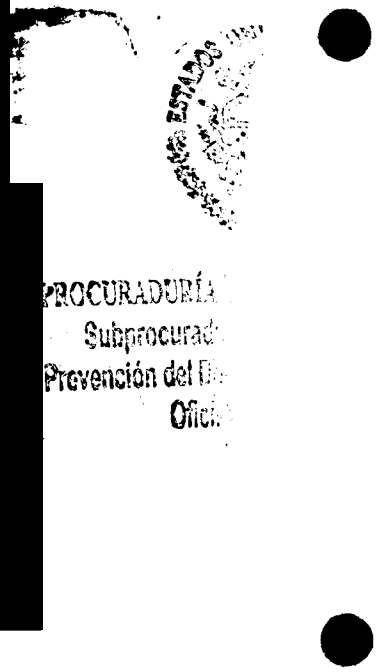
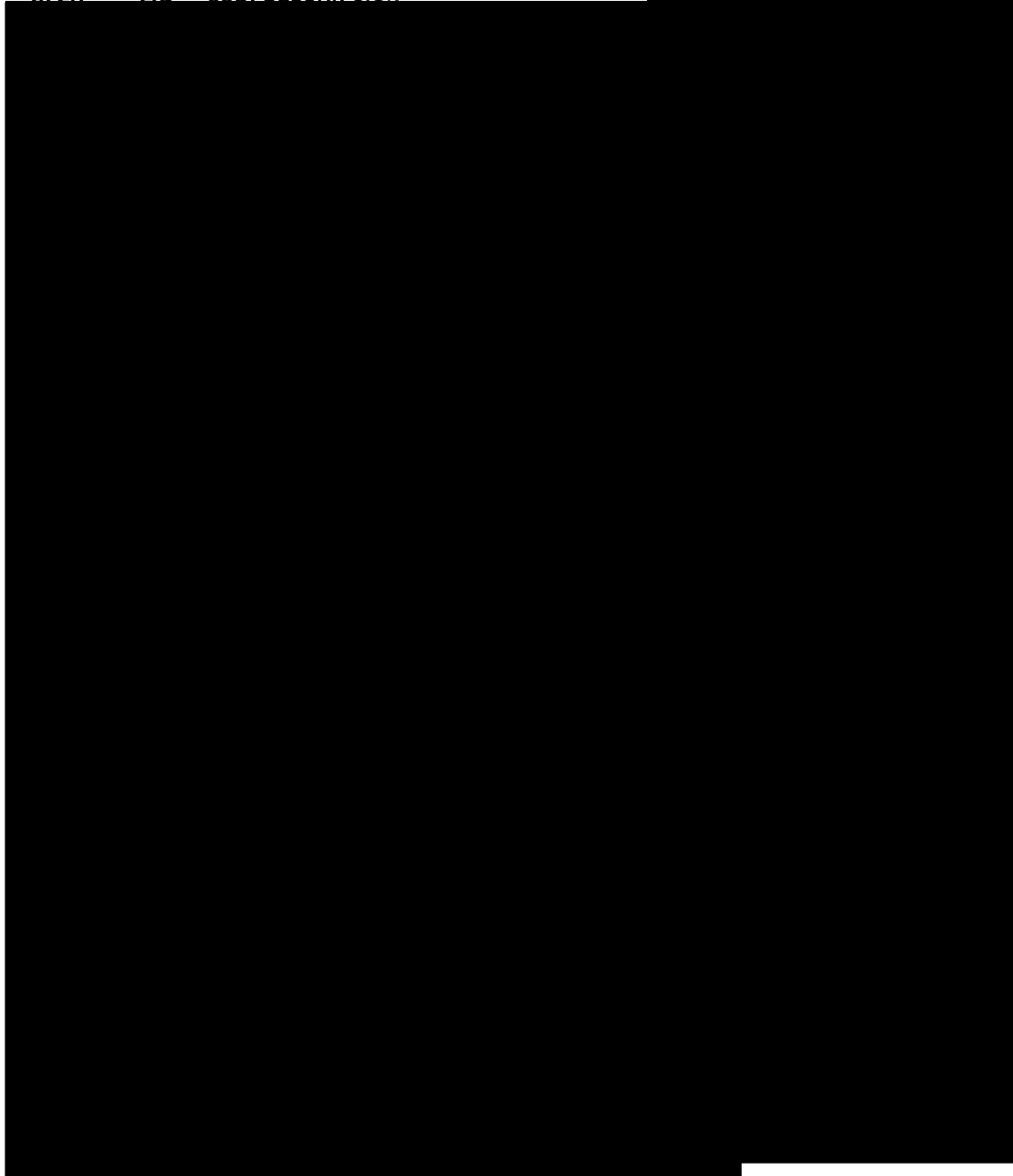


JA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

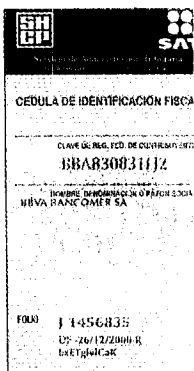
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



376

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA					SALDO	
PER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

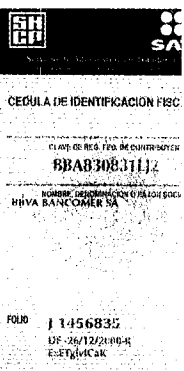
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



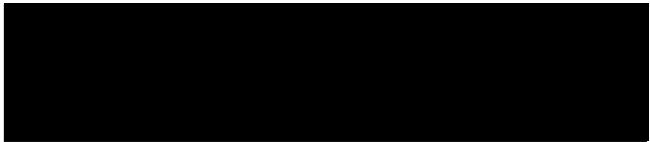
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

377



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION
[Redacted Table Content]							



<b>Total de Movimientos</b>	
TOTAL IMPORTE CARGOS	[Redacted]
TOTAL IMPORTE ABONOS	[Redacted]

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

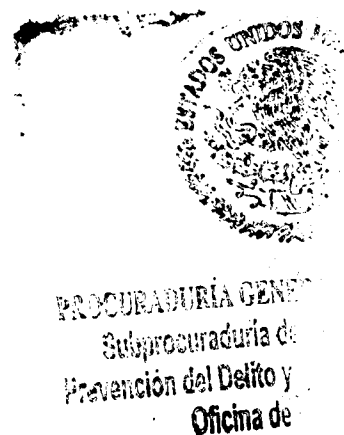
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

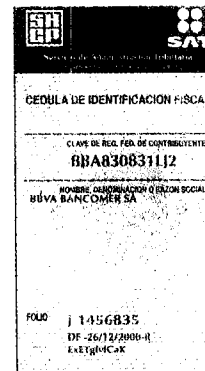
Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	100%	B
Saldo Inicial					
Depósitos / Abonos (-)					
Comisiones (-)					
Intereses a favor (+)					
Retiros efectivo (-)					
Otros cargos (-)					
Saldo Final					

**NOTA:** En la columna porcentaje se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debiera quedar.



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

378

No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]

**Glosario de Abreviaturas**

MON	ADMINISTRACION	DEV/ DEVO	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MOB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
TC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
JL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
IRT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/ PAG	PAGO
	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
IS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
D	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
"5"	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
IC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
)	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
MER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
A	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
	CONCENTRACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
	INMEDIATO EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
IF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
IS	CONSULTA	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
IV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
REC	CORRECCION	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
D	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS
	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL		
DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO		

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Emitido en

Este documento es una representación impresa de un CFD.

Estamos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.

TS 4586-G1



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
AUTORIZADA DE ESTE  
COMPROBANTE,  
CONSTITUYE UN DELITO  
EN LOS TERMINOS DE  
LAS DISPOSICIONES  
FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
C.P. 54080 TEL. 5357 4067  
FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

**SH**  
Sistema de Identificación FISCAL

**SA**  
Sistema de Autorización de Expedición

CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL

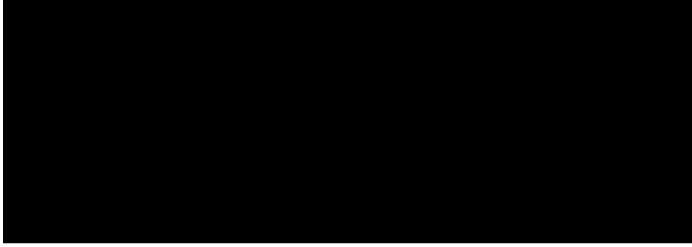
Clave de Reg. Fed. de Contrib. Fiscales  
**BBAB30031112**

IMPRESOR AUTORIZADO VIALCOMA S.A. DE C.V.  
BUVA PANCOMER SA

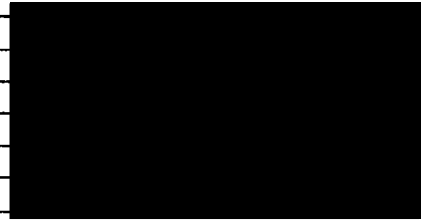
FOLIO **J 1456835**  
DF 26/12/2009-R  
E4E76VCAK

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	



SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:



PLAZA:  
TELEFONO:



Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Movimiento	Comportamiento
[Redacted]	

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPERACION	CODIGO	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[Redacted]								

==

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIQ						
[REDACTED]							

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su declaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) .

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx) teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

\* Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: [REDACTED] Bave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco".

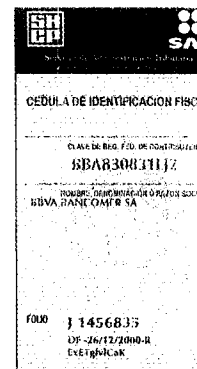
Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

T.S. 4558-C BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4087  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

BA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
[REDACTED]					

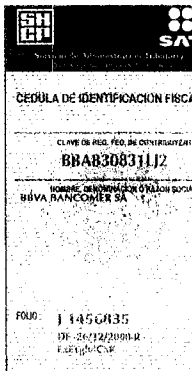
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA C  
 Subprocuradur  
 Prevención del Delit  
 Oficina

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

75 4558-07

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

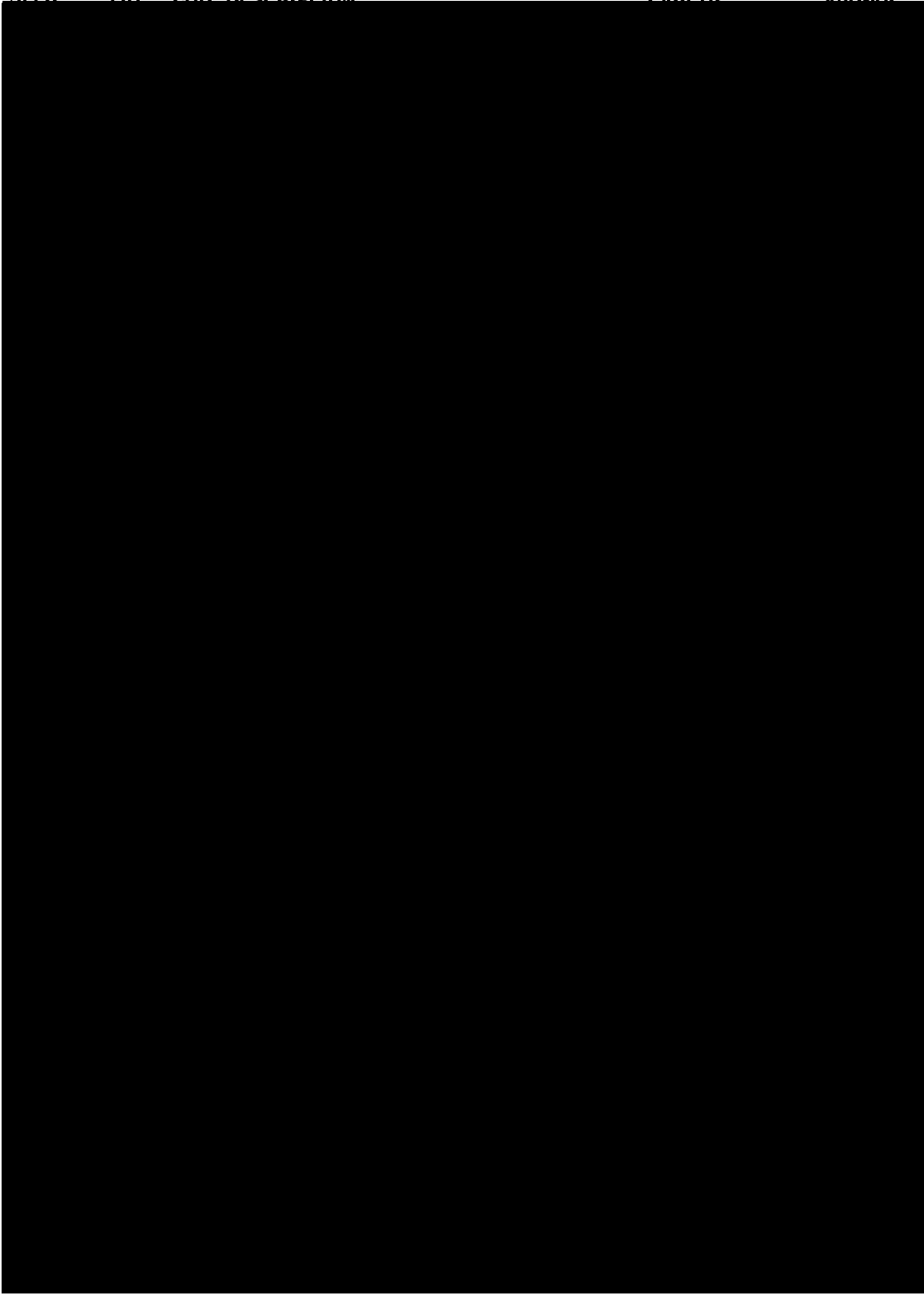


ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPERACION	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
-------	-----------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------------	-------------



A BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Renacimiento, Juárez, México, D.F. C.P. 03330 REC BR68308341 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

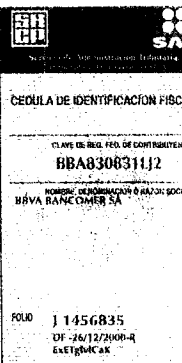
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
OPER	LIQ					
[REDACTED]						
						72

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

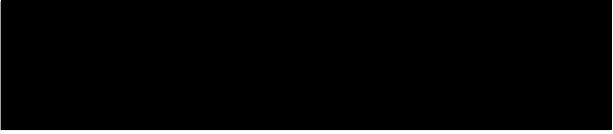
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

382



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Penon. Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308341 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

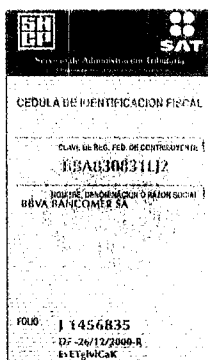
FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION
[REDACTED]						



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Investigación del Delito  
 Oficina d

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

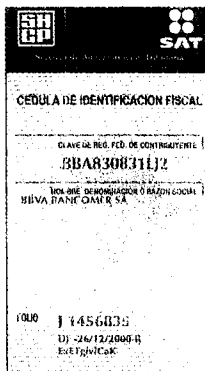
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPERACION	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2011



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

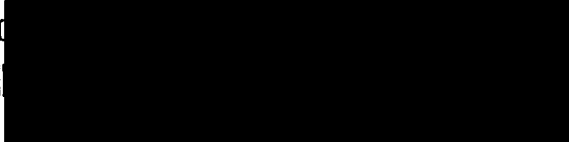
TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



384



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA				SALDO	
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--



IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

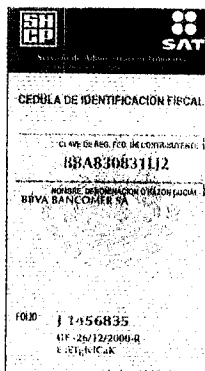
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

								8.77
--	--	--	--	--	--	--	--	------

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TIALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

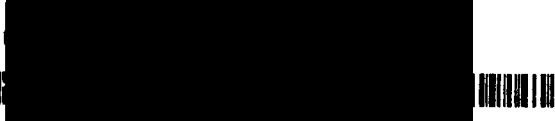


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

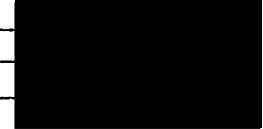
TS 4656-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

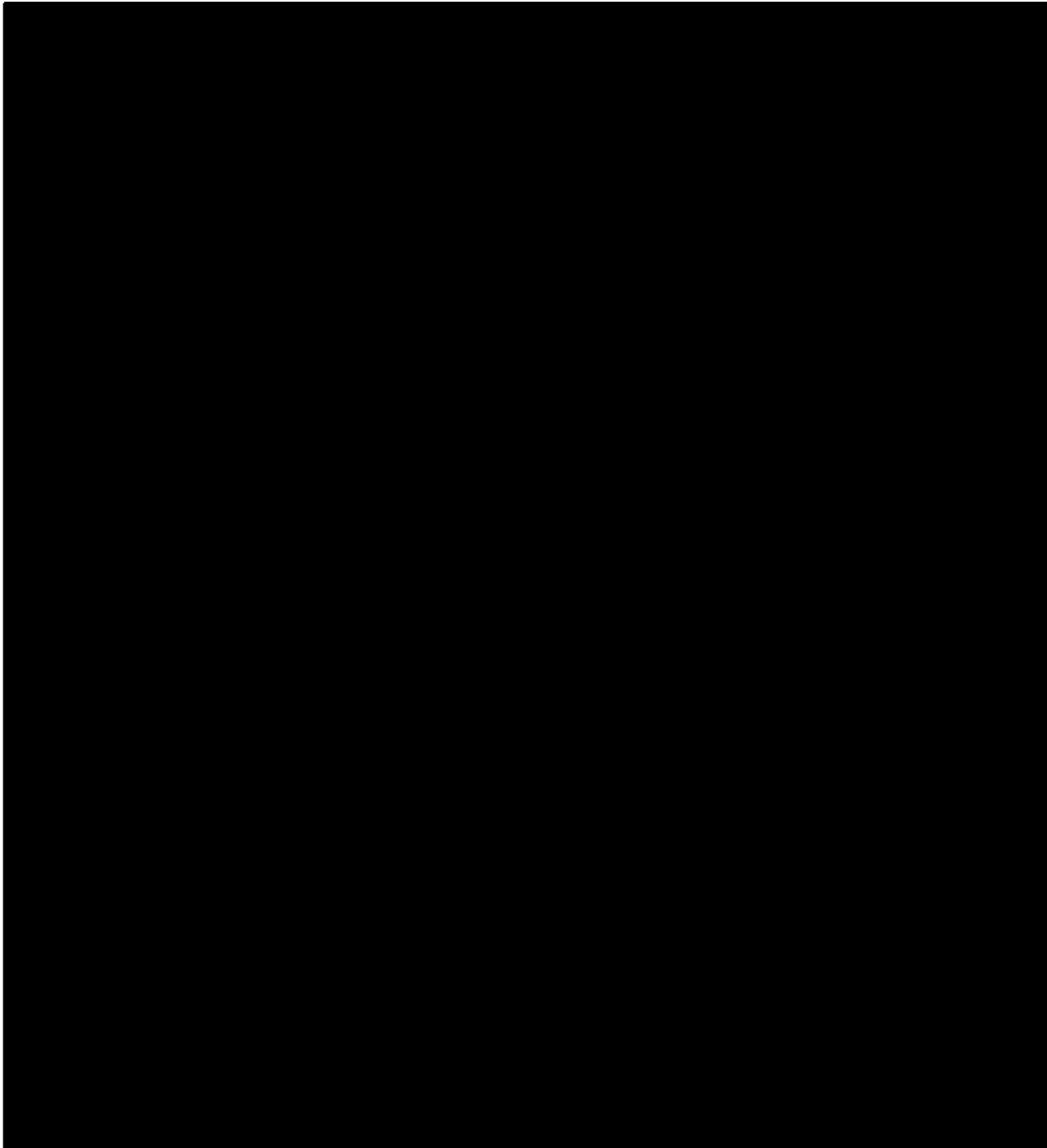


A BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

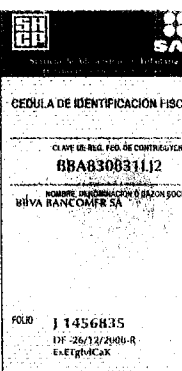
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 45569-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

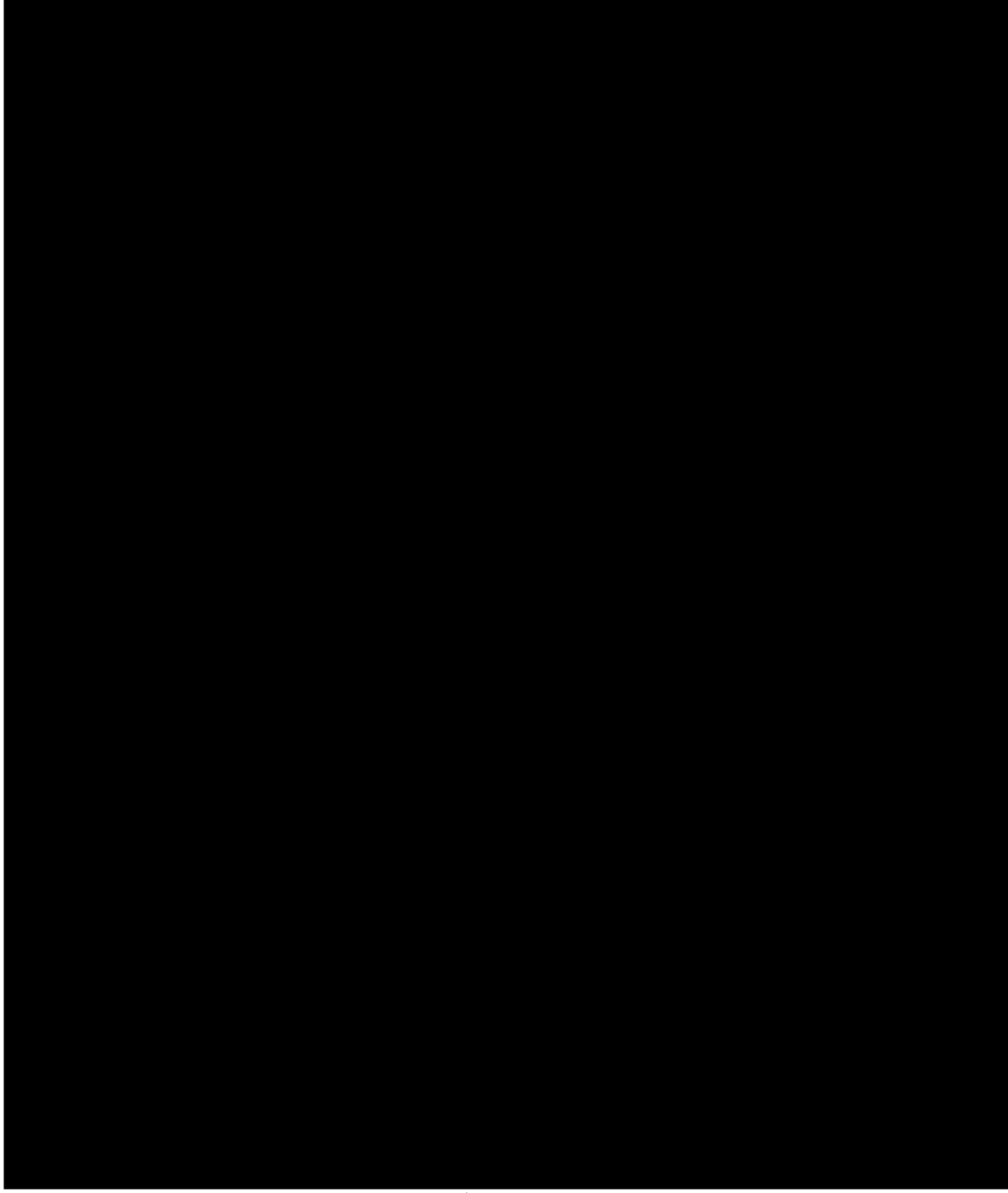


IA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P. 03339 RFC: BBA30R311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

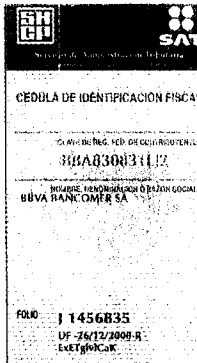
FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURIA  
 Subprocuraduría  
 de Fomento y  
 Apoyo a la Competitividad

PRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIAICOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-01

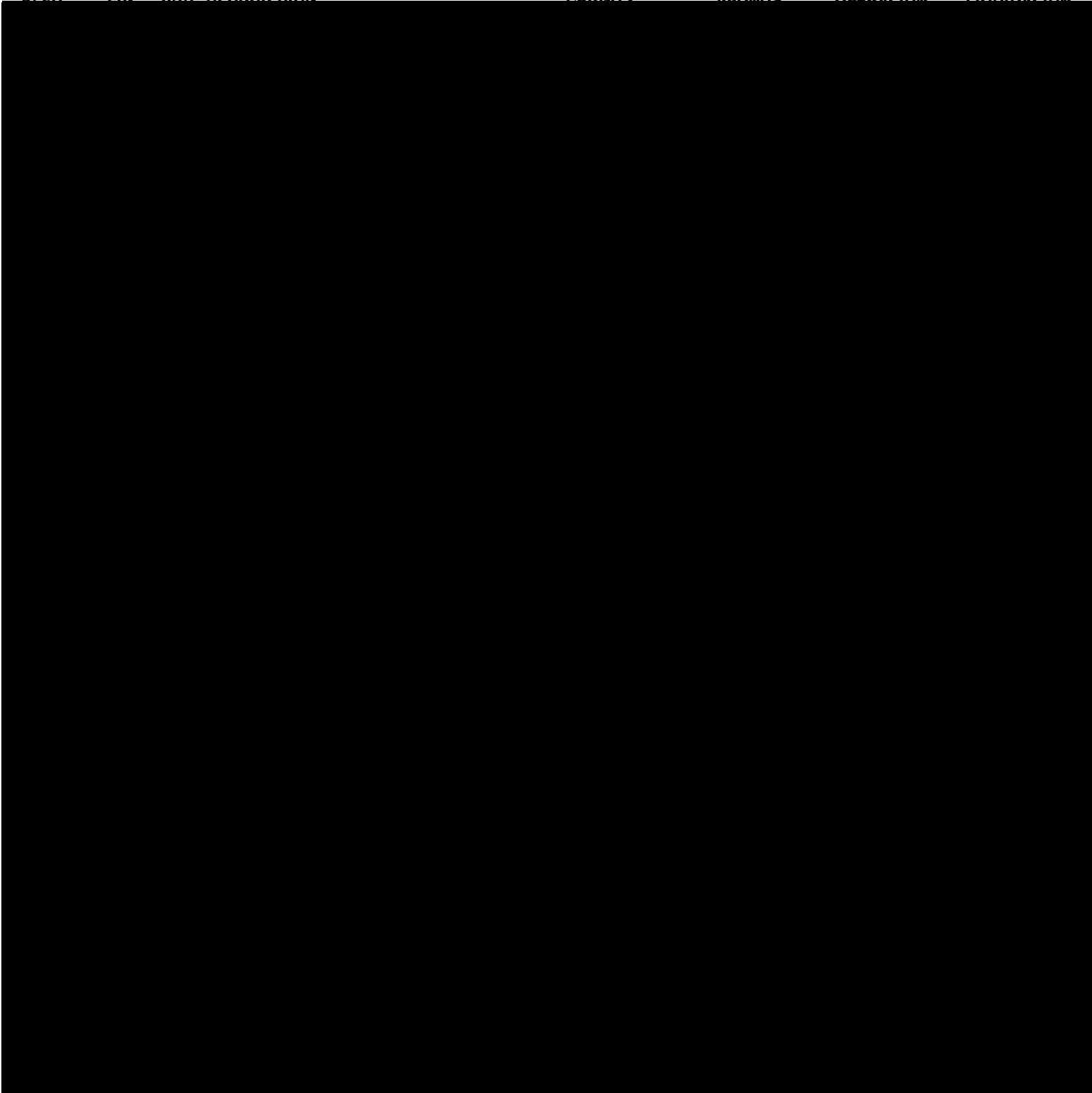
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

A CASA DE LAS LOMAS SA DE CV

No. de Cuenta	0451392573
No. de Cliente	23264687

FECHA						SALDO	
OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

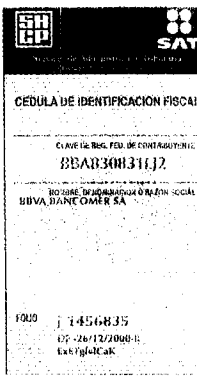
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Investigación del Delito  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-45566-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

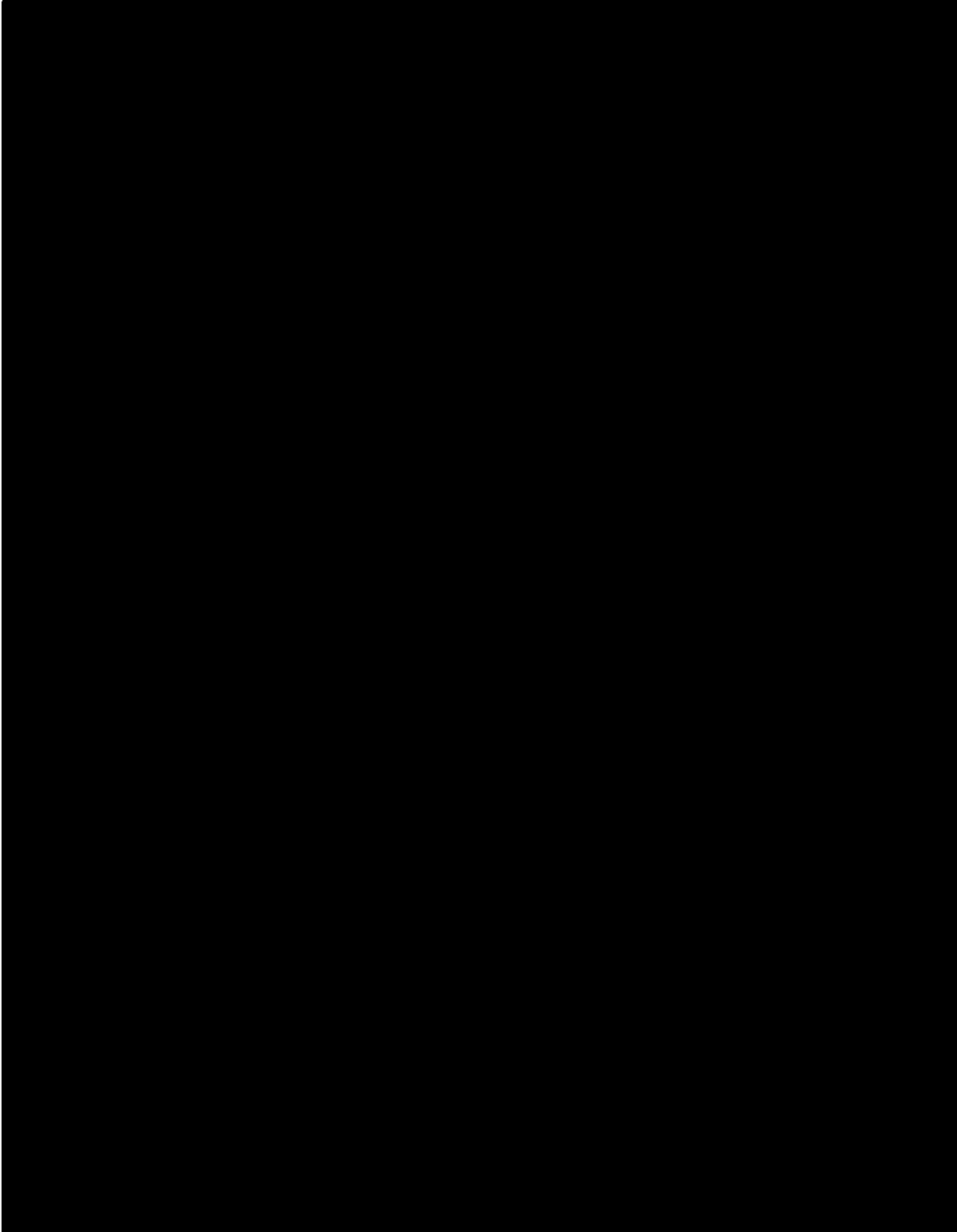




No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS

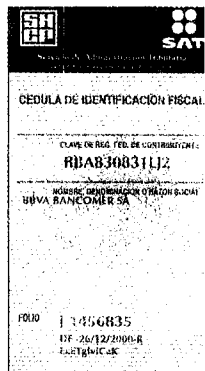
--	--	--	--	--	--



JURIA CONT  
 curaduría de  
 del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCO MA, S A DE C V,  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



—  
—

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

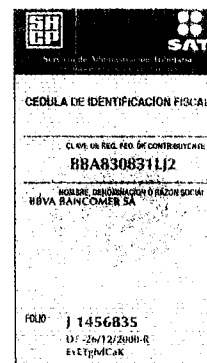
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-07

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

390

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA					SALDO		
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--



|||

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								

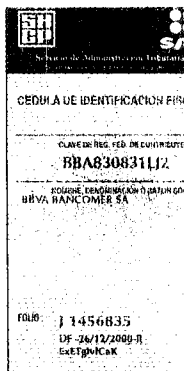
Procuraduría  
 General del Estado  
 Oficina

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TIALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5197 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

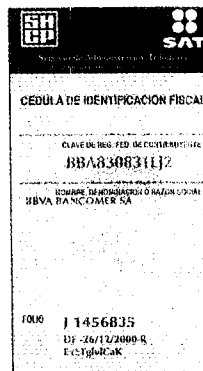
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

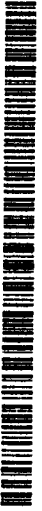
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

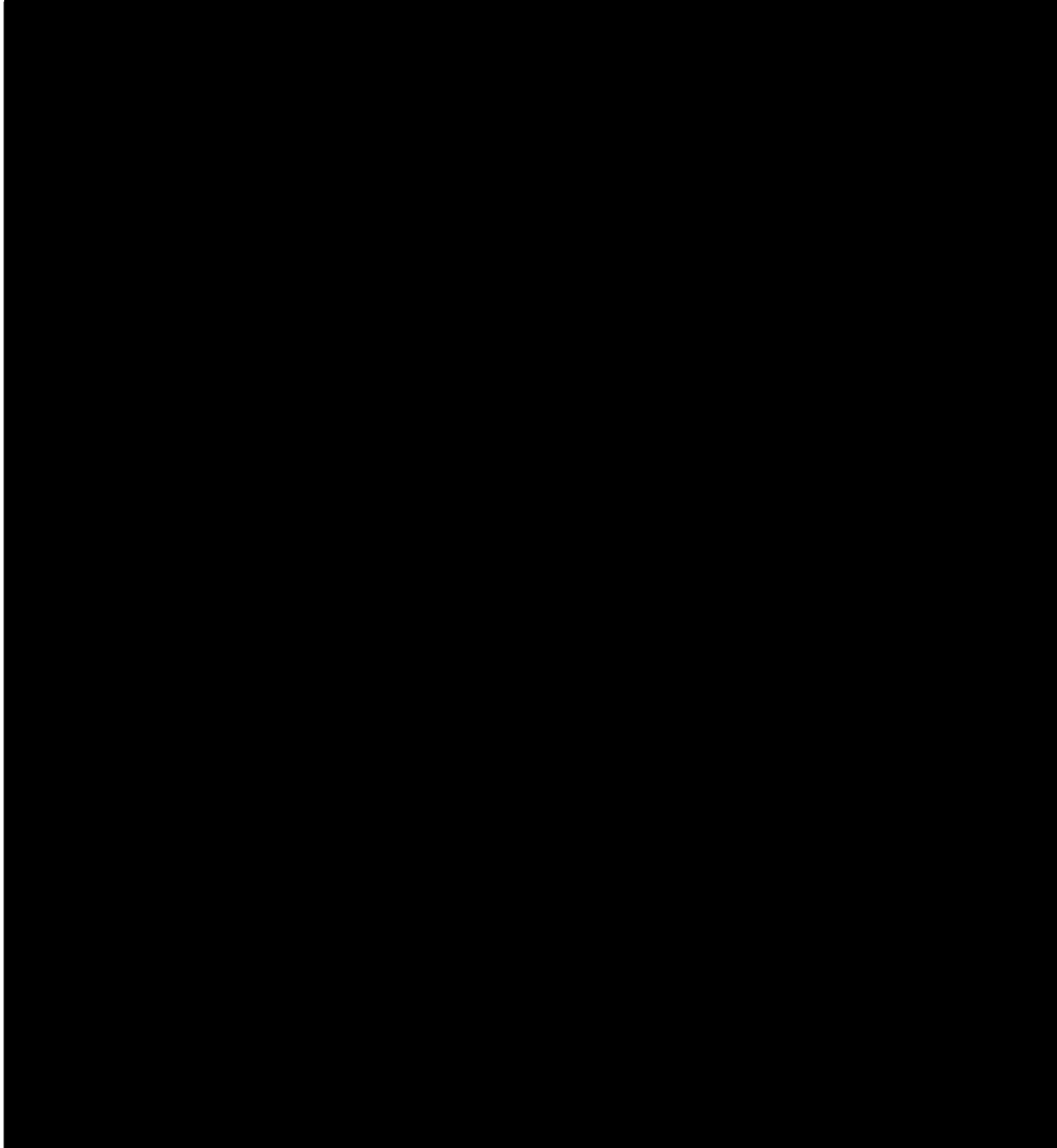


A BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Jniversidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría General del Delito Fiscal  
 Oficina 6

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SA  
 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
 CEDULA DE IDENTIFICACION FISC.  
 CLAVE DE TRABAJO FISCAL DE IDENTIFICACION  
 BBA830831LJ2  
 SERVICIO REGISTRADO POR EL SAT (RUBRO 800)  
 BBVA BANCOMER SA  
 FOLIO 11456835  
 OF 29/12/2017  
 EMB/AV/C&C

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

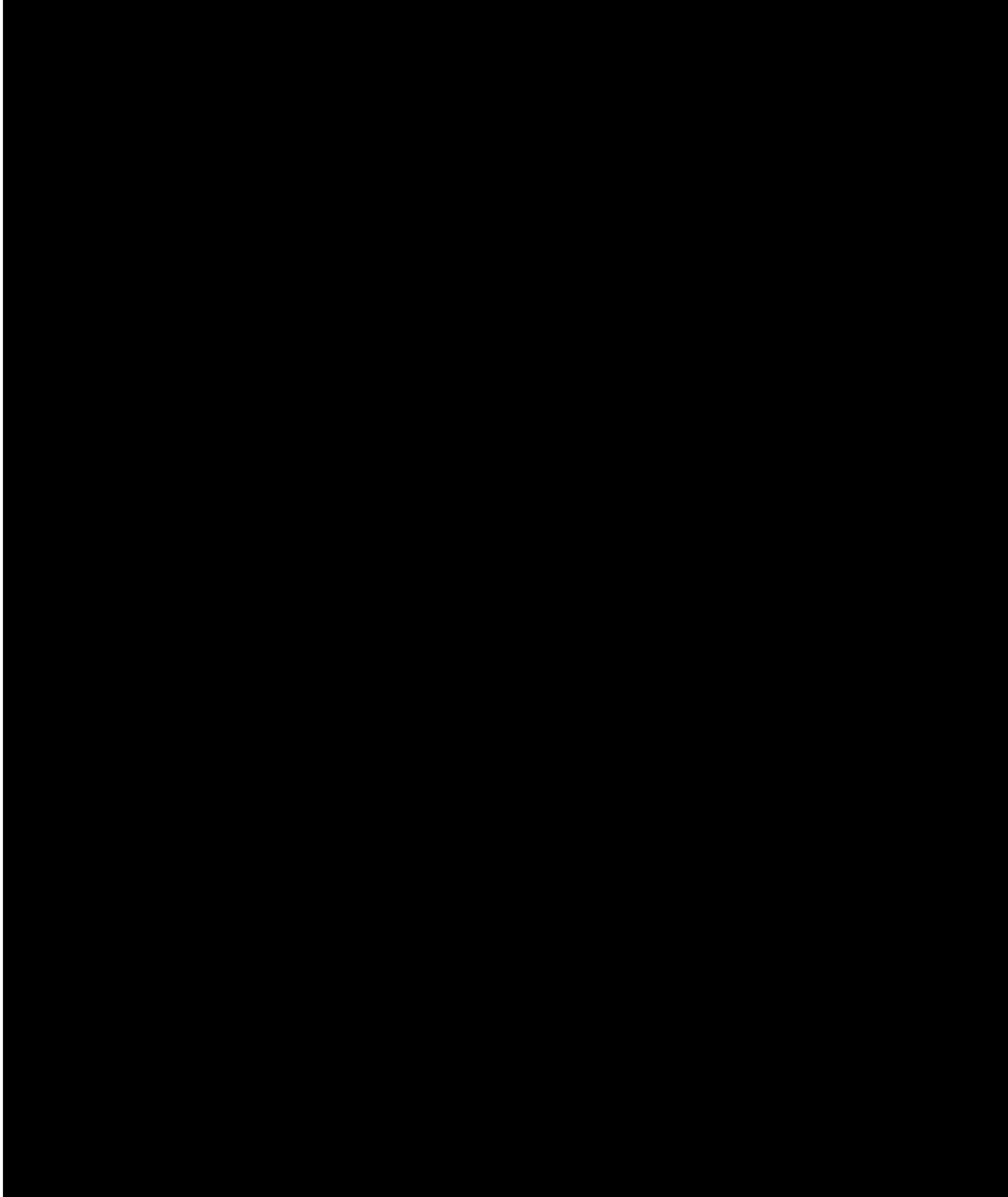
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

393



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Cal. Xoco Del Renito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BR88308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

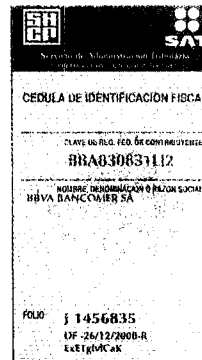
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. ELMIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



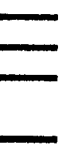
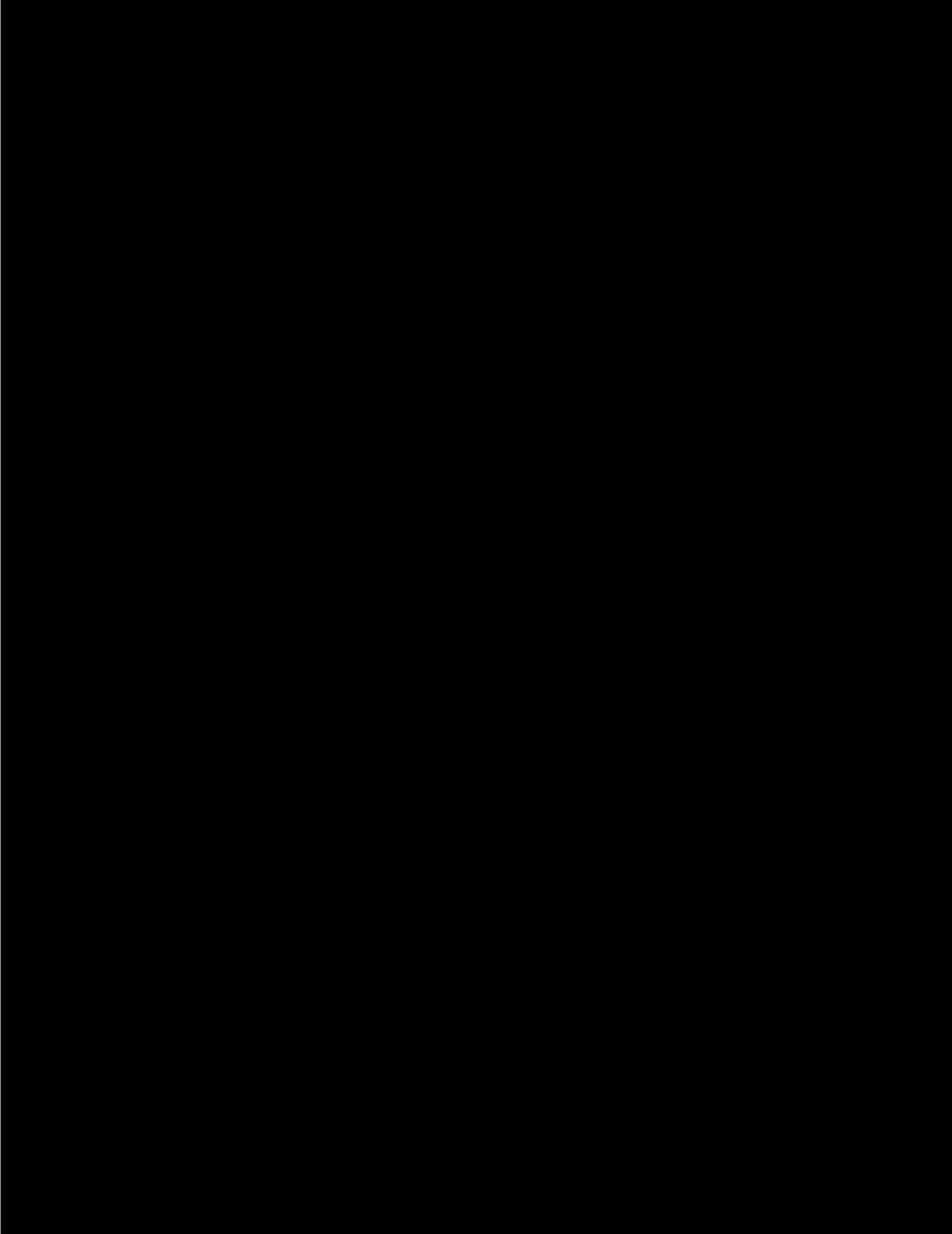
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

394

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

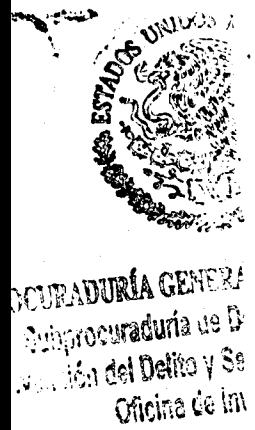


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Renacimiento Juárez México D.F. C.P. 03330 REC BR48308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

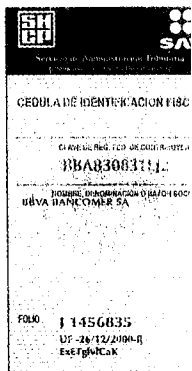
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]								



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCO MA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

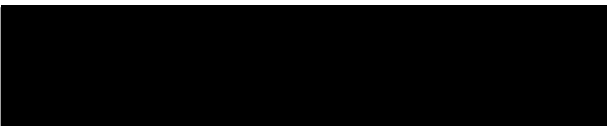


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

75-4856-07

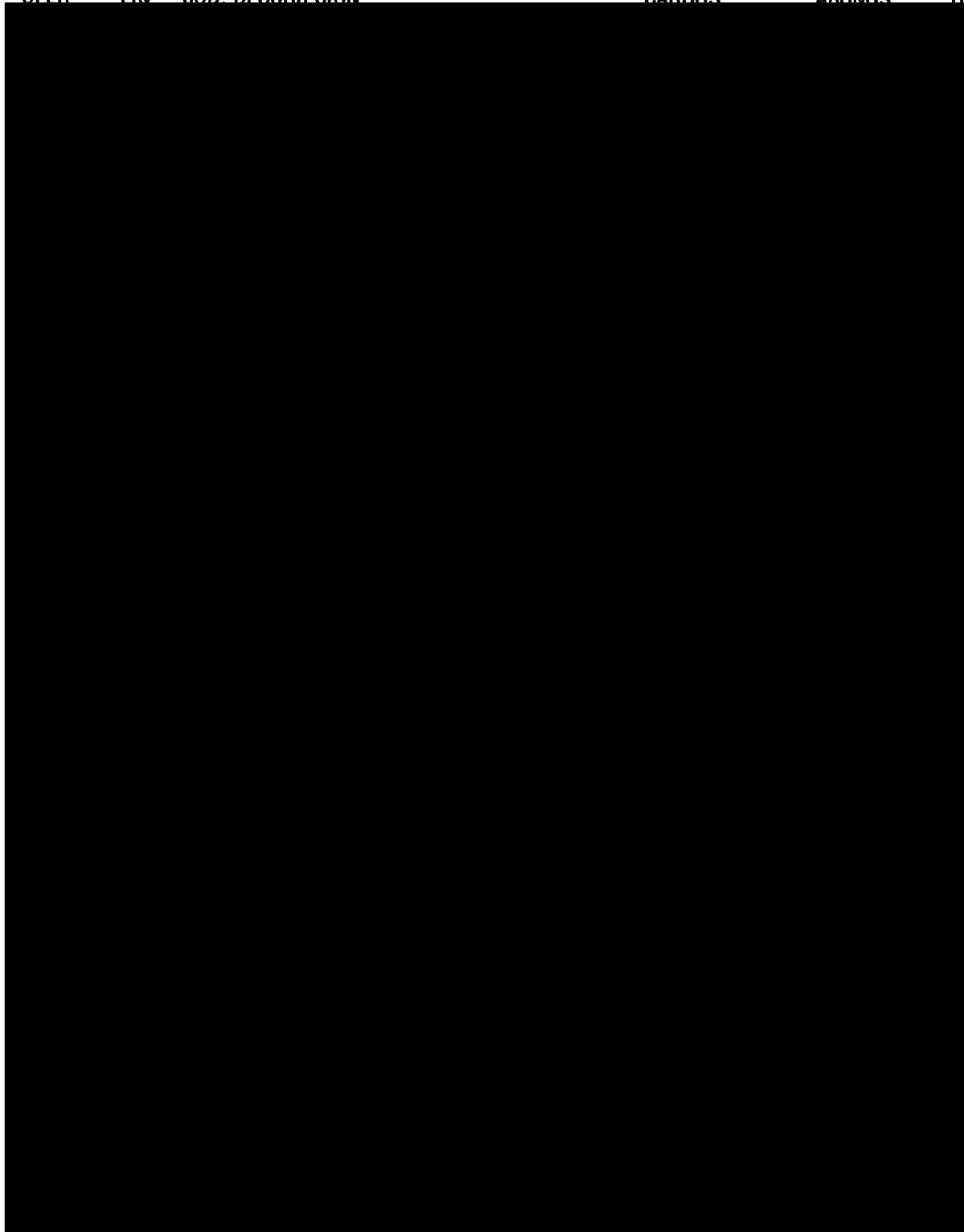
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

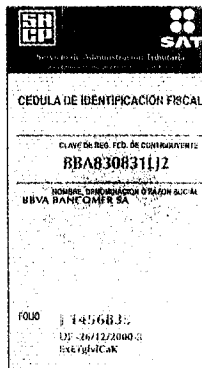


PROCURADURIA  
 Subprocuraduría  
 de Fomento y  
 Fomento Rural

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE C V  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C P 54080 TEL. 5392 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



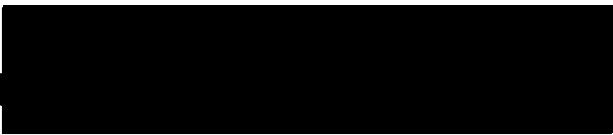
IS 4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



396



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA					SALDO		
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]						
------------	--	--	--	--	--	--



—  
—

IA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Unidad 1200 Col. Yaco Del Real, Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339. RFC: BB88308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

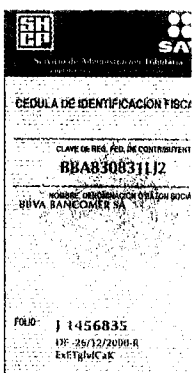
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									



RADURIA GENERAL  
 Procuraduría de Der.  
 ón del Crédito y Servi  
 Oficina de Invest

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

I.S. 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

376397

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



—  
—

LA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

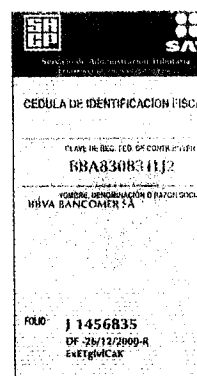
FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría  
 de Investigación y Faltas  
 Administrativas

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

75 4659-01

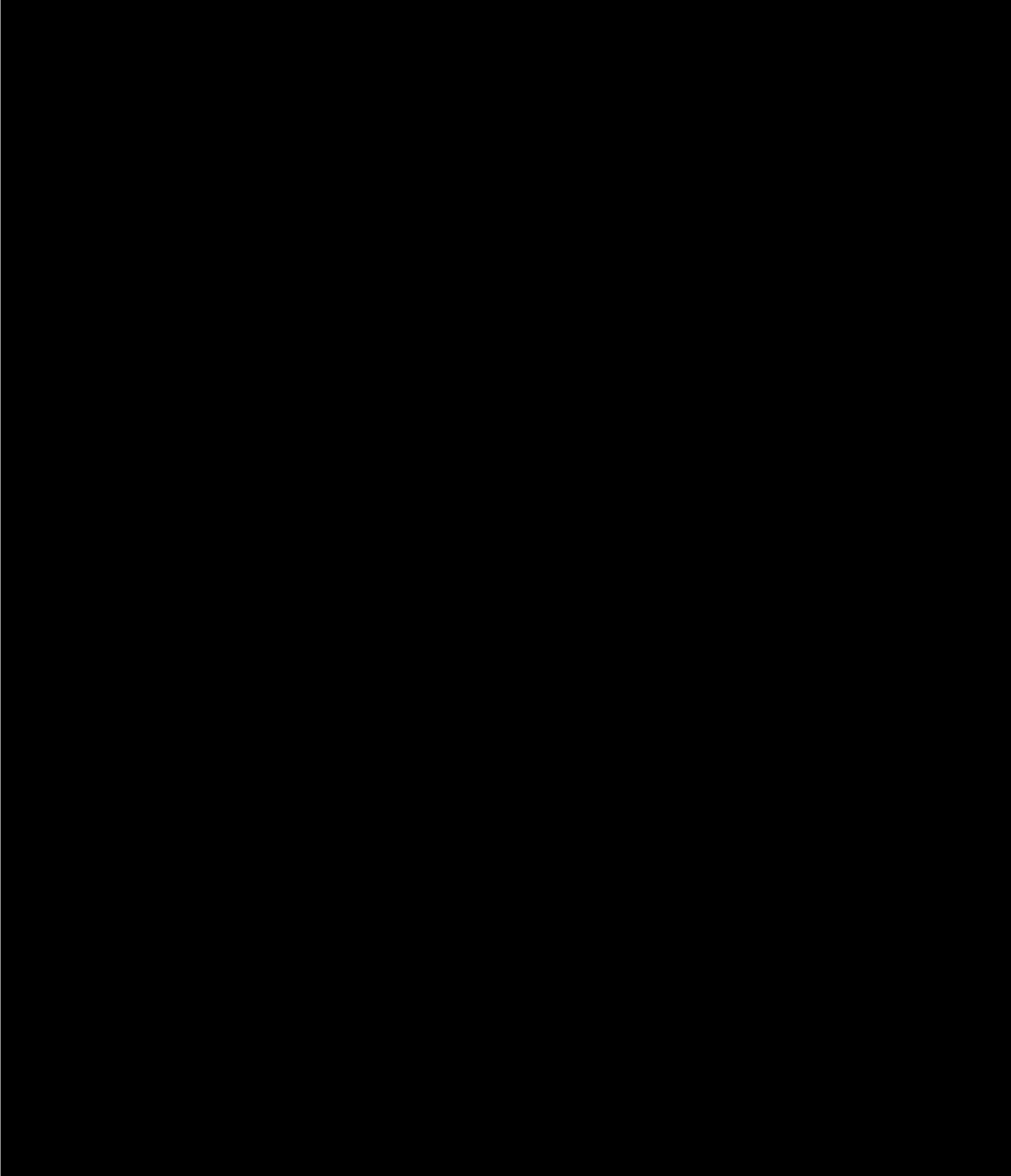
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

398

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPERACION	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----------	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

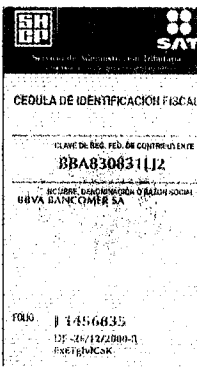
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	SALDO	RACION	LIQUIDACION
[REDACTED]							



ADUANA GENERAL  
 Procuraduría de Justicia  
 Dirección del Distrito y Sección  
 Oficina de Inve

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

75.4556-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

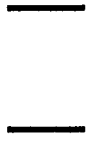
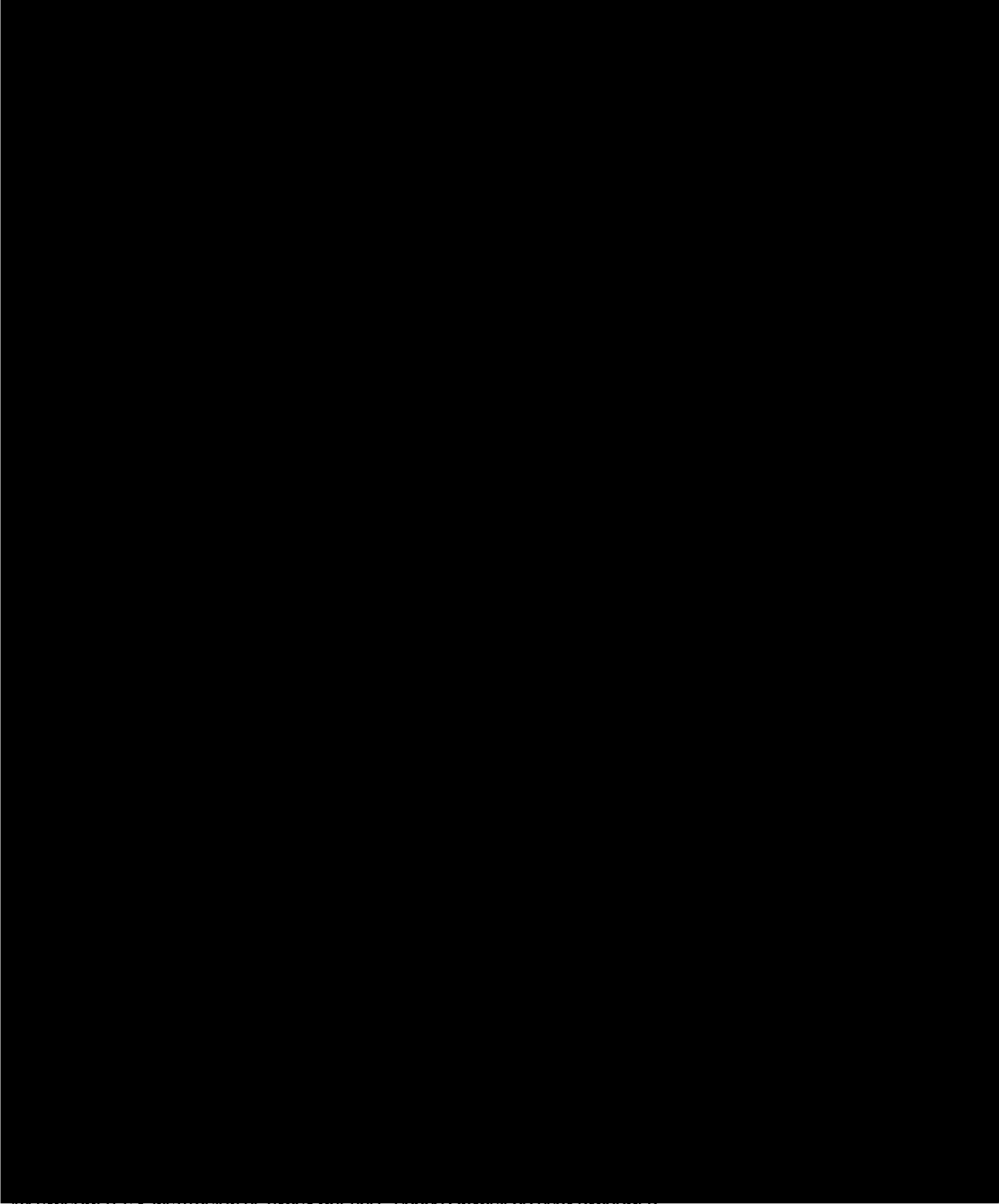
399



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

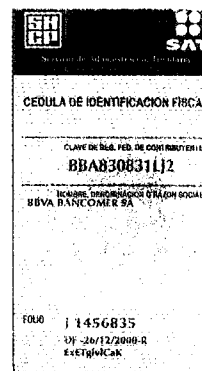
FECHA OPER LIQ COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS SALDO OPERACION LIQUIDACION

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Subsecretaría de Procedimientos  
 y Evaluación del Debito  
 Oficina

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311.J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

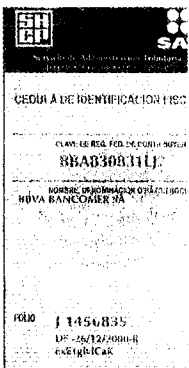
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



SECRETARÍA GENERAL  
 Procuraduría del  
 Fisco del Delito y S.  
 Oficina de In

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DAIOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

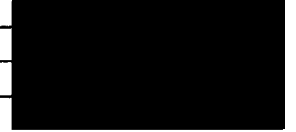
7.5 4458-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

401

No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	
OPER	LIQ					LIQUIDACION	

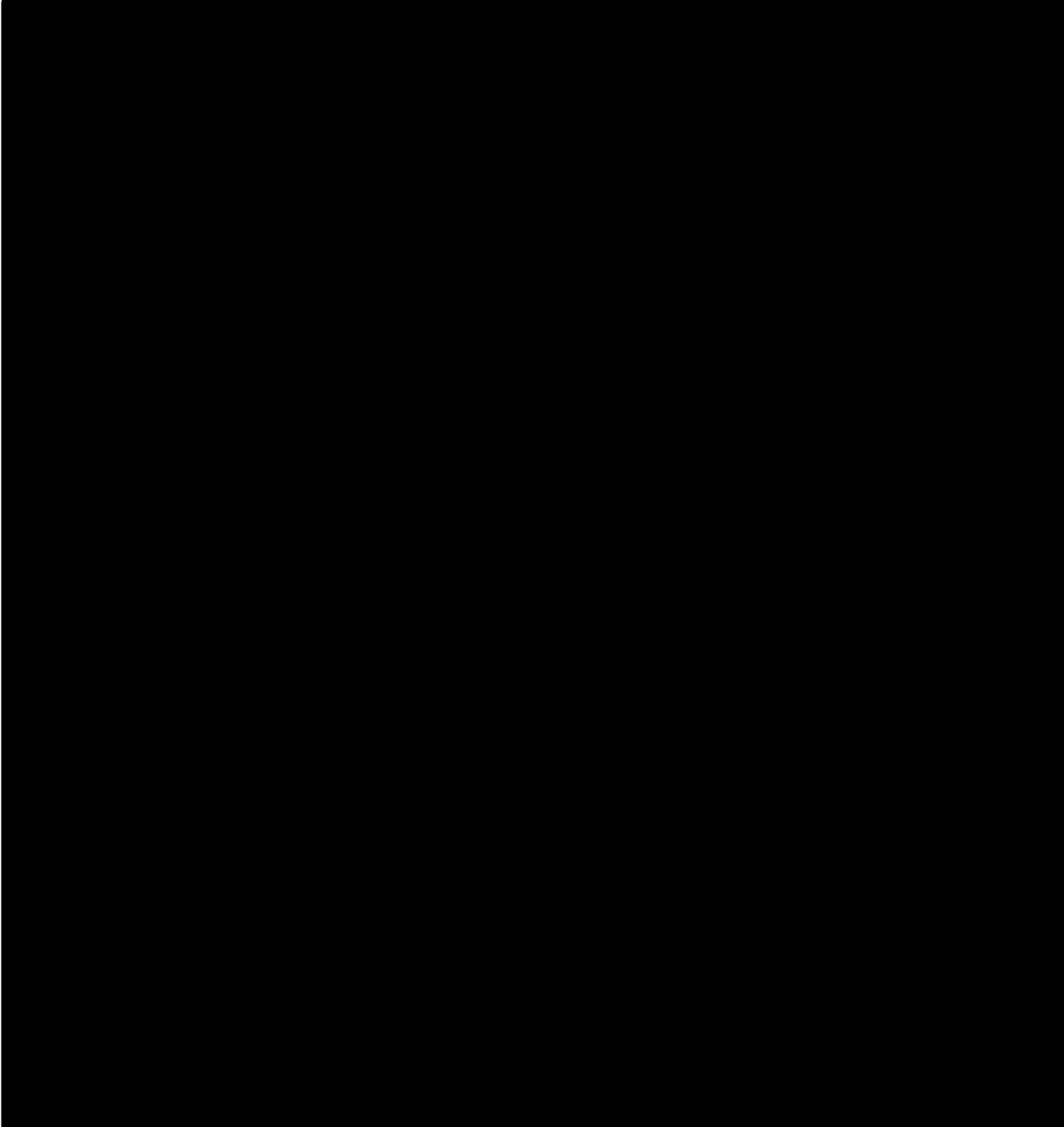


VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez, México D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
OPER	LIQ					



...IA GENET  
 ...raduría de l  
 ...el Delito y S  
 ...cinade in

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4650-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:  
**BBA830831LJ2**

IMPRESOR: VIALCOMA S.A. DE C.V. (SOCIOS)  
 BBVA BANCOMER S.A.

FOLIO: **J 1456835**  
 DF -26/12/2000-R  
 ExEgIMCAK

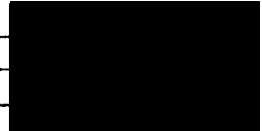
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

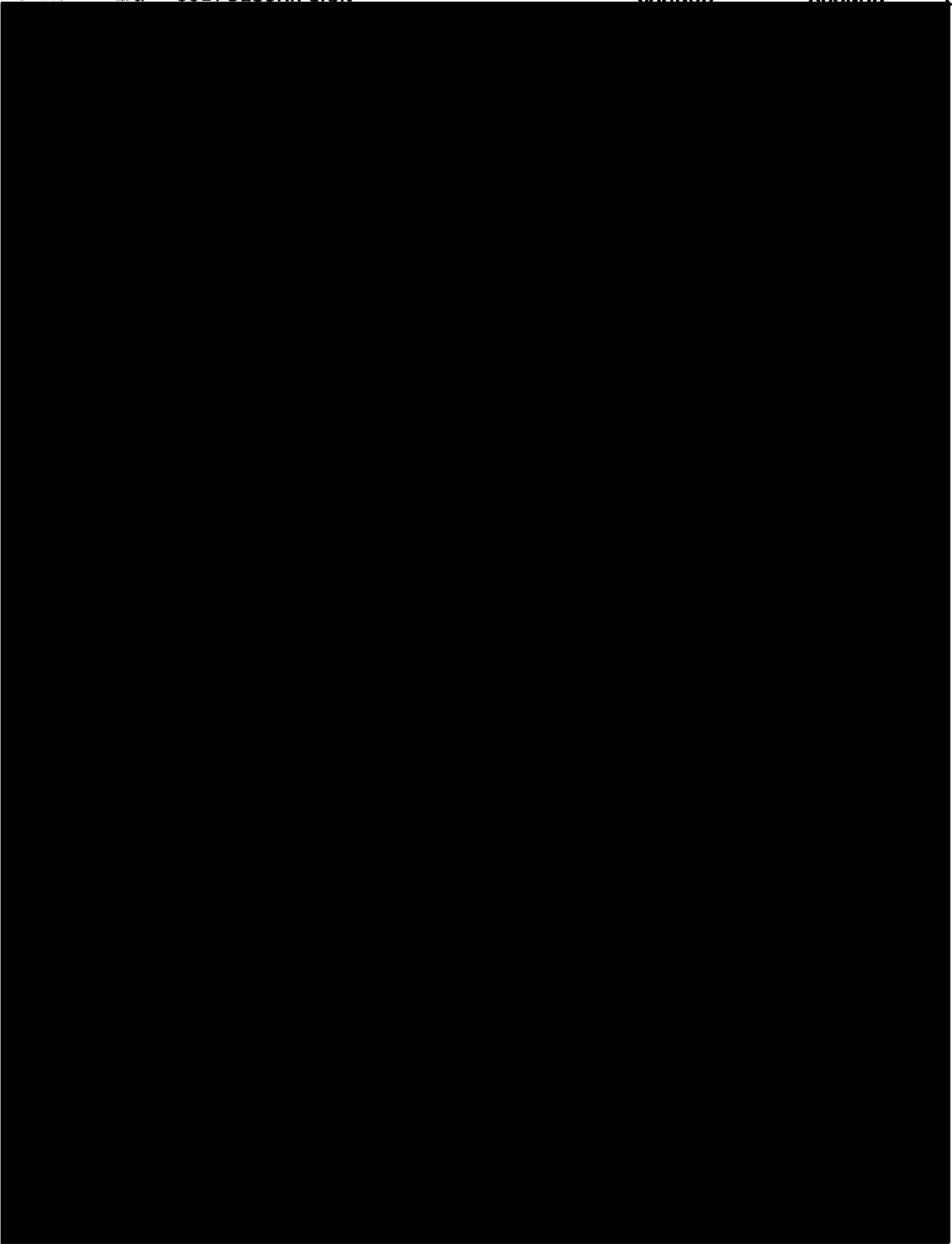
401 402



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

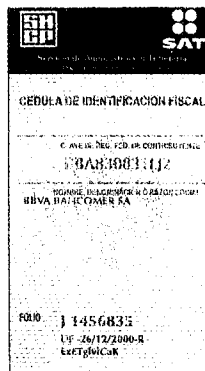
FECHA	OPER	LID	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									



PROCURADURÍA GEN  
 Procuraduría d  
 ción del Delito  
 Oficina d

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

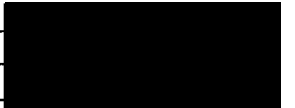
TS: 4555-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA							SALDO
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

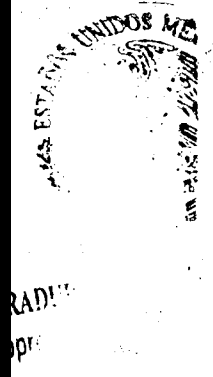


VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

**SA**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SAT

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCA**

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE  
**BBA830831LJ2**

TIPO DE CONTRIBUYENTE (CATEGORIA SOCIAL)  
 BBVA BANCOMER SA

CFDI 1 3456835  
 CF - 201702099-2  
 SAT/SN/C/04

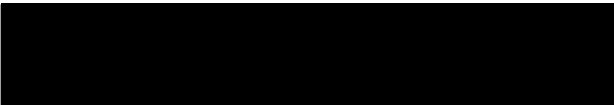
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4558-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPERACION	DEBITO	CREDITO	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION

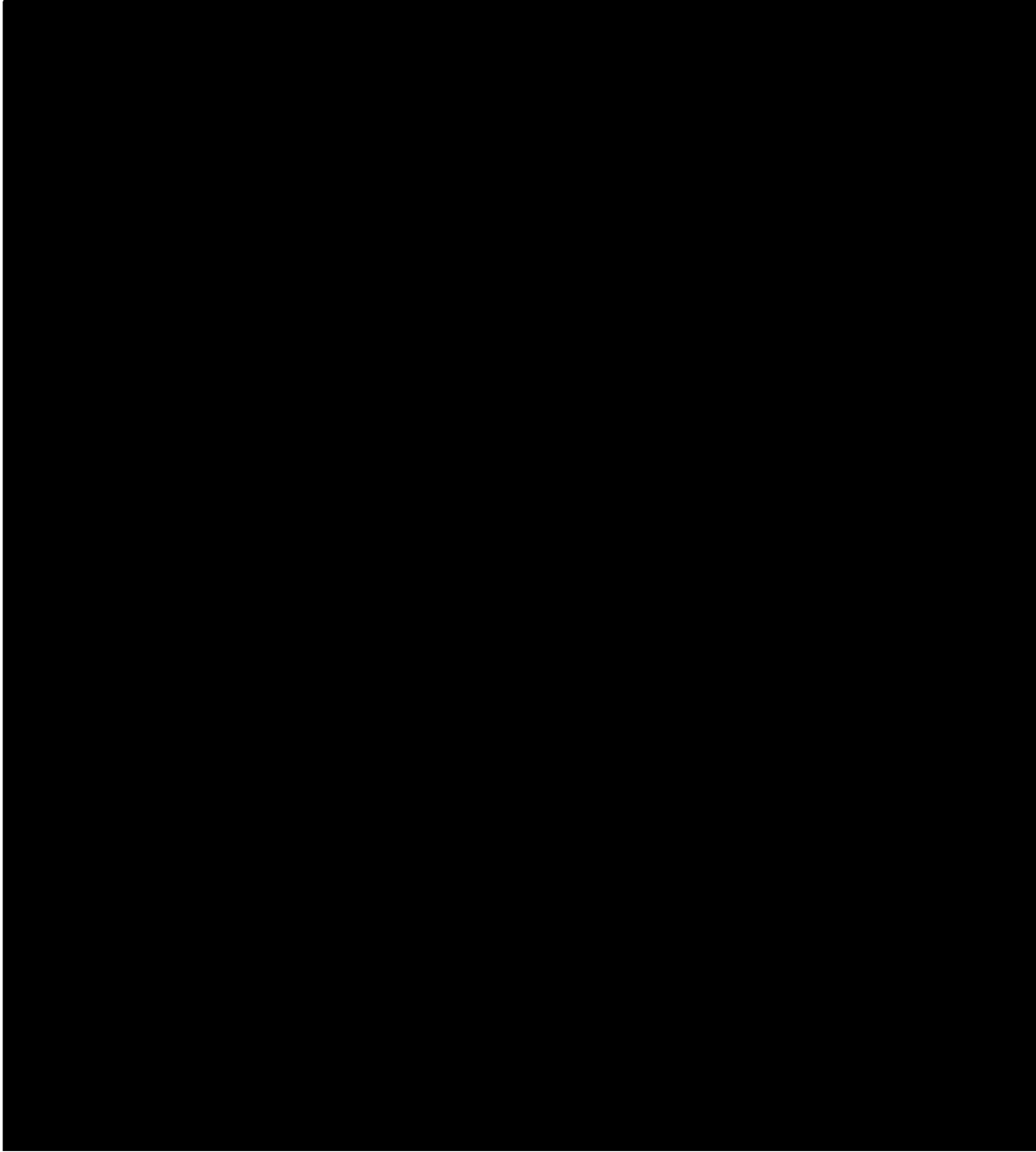


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

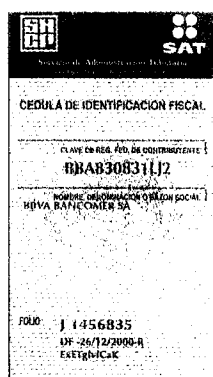
FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



SECRETARIA GENERAL  
 Subsecretaria de  
 Investigación del Delito y  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

TS 4556-07

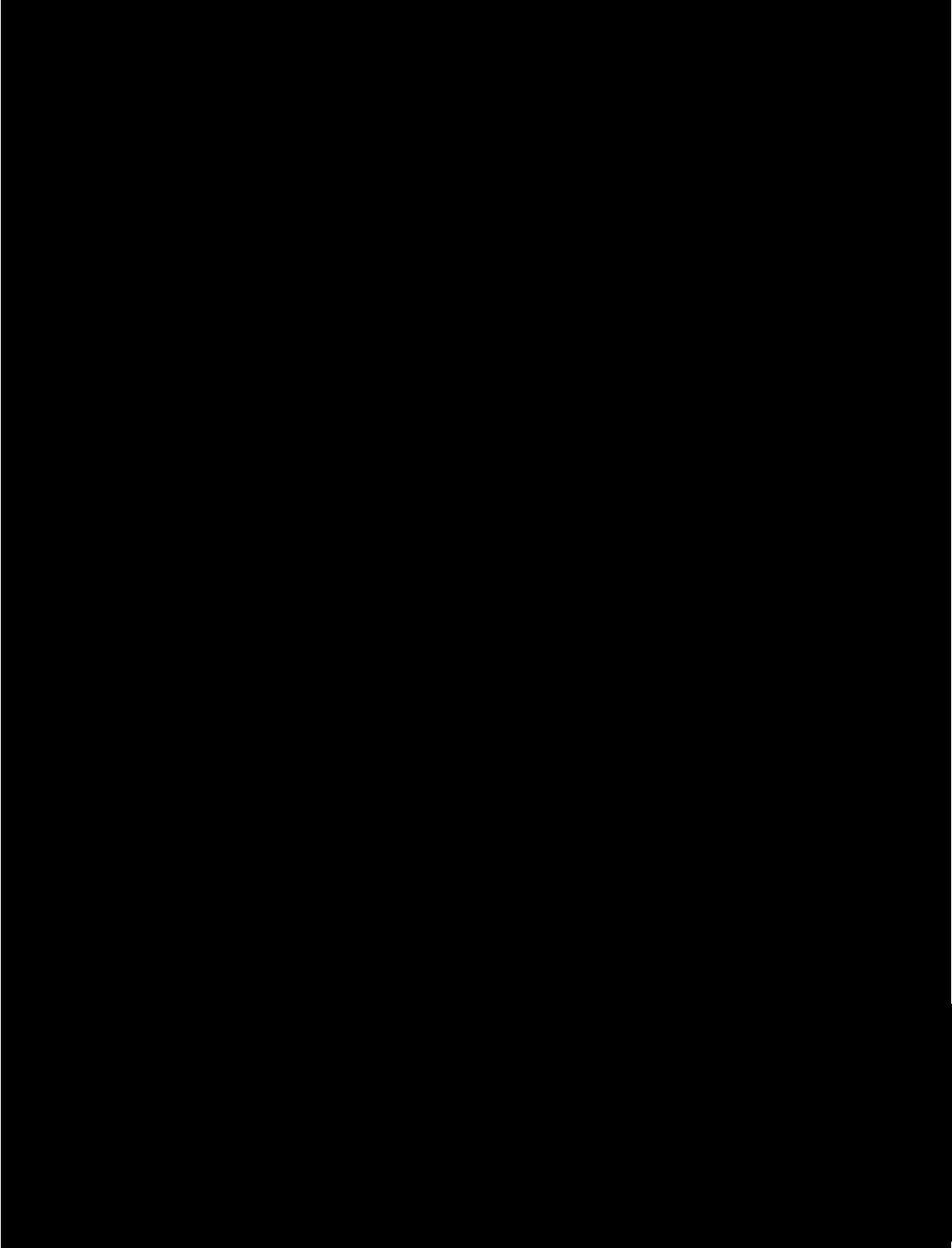
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

405  
10/27

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE | GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION
[REDACTED]						

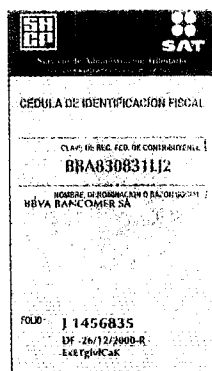
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE INVERSIÓN

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

15.4556-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

406  
905

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

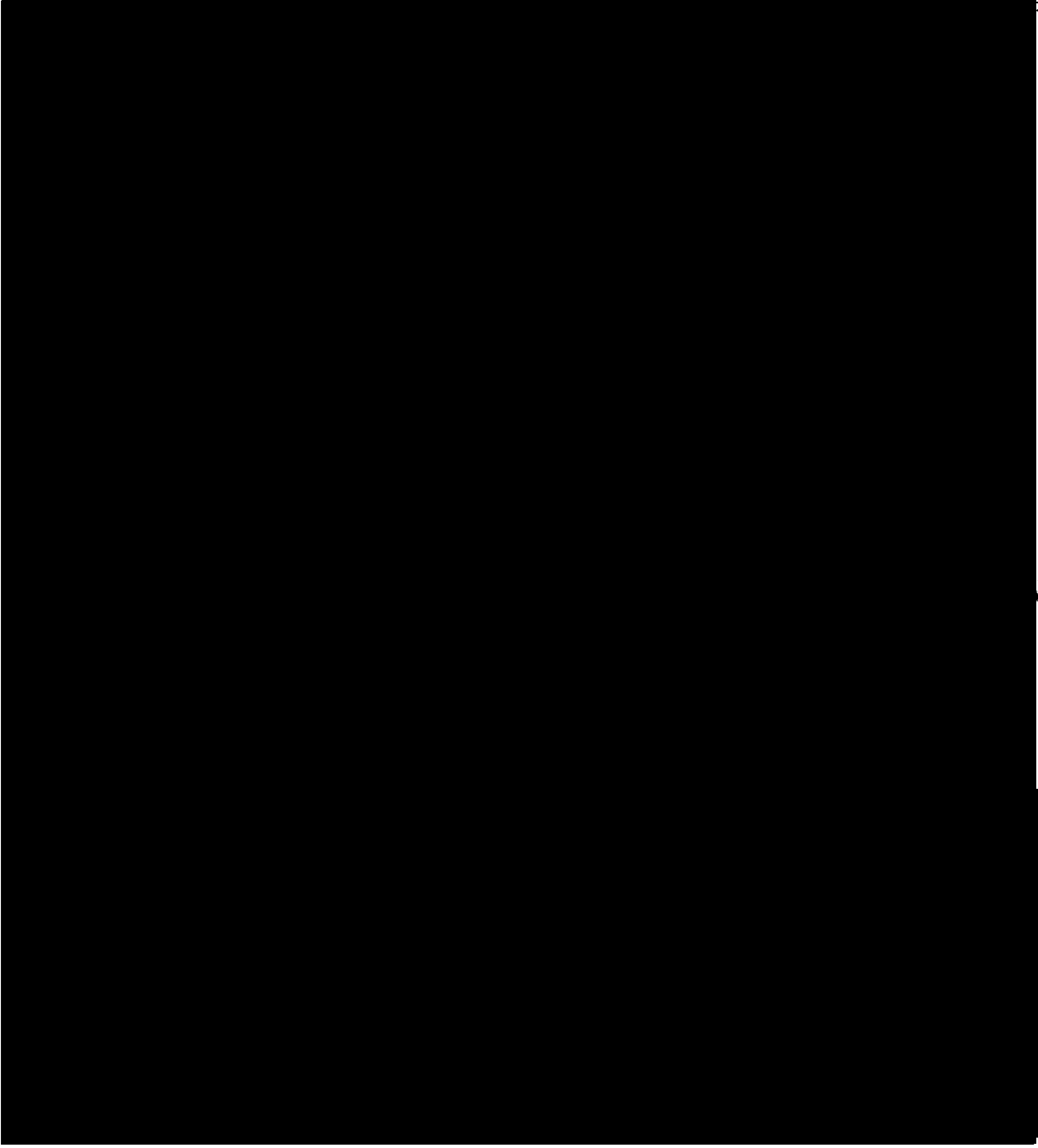


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.02

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

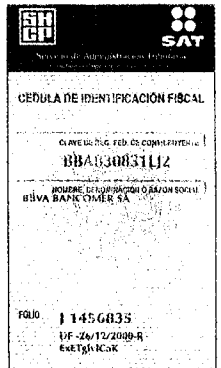
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4057  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

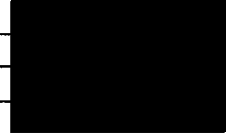
TS 4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

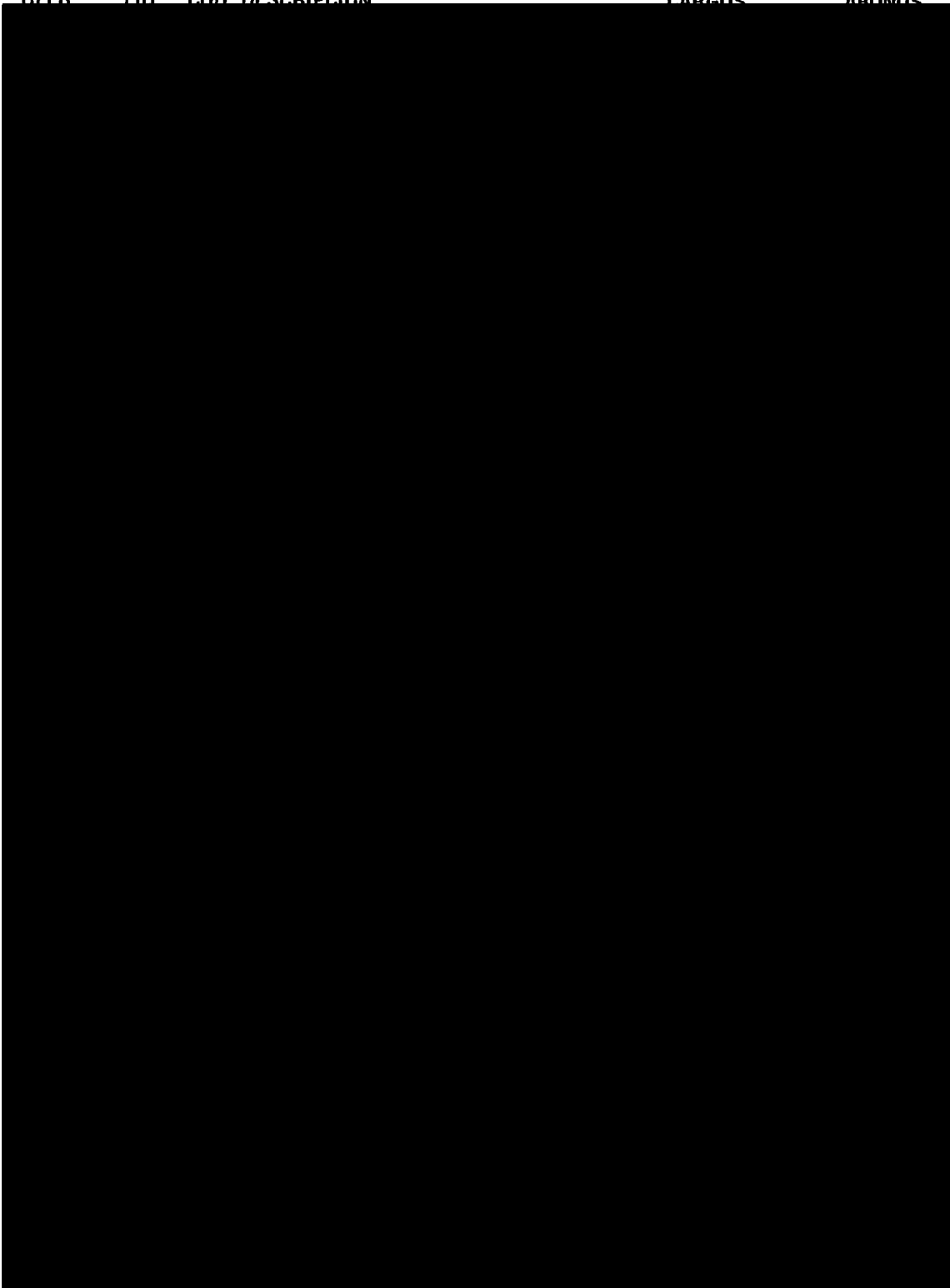
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

7107  
710

No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av Universidad 1200 Col Yaco Del Barrio Juárez México, D.F. C.P. 03330 RFC BBA8308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

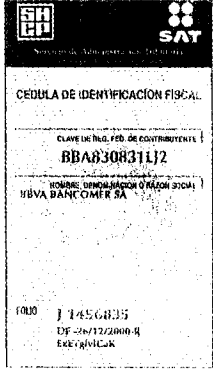
--	--	--	--	--	--	--	--

Oficina de h

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIA LCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4007  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



TS-4559-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



104/408

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA OPER LIQ COD. DESCRIPCION CARGOS ABONOS OPERACION SALDO LIQUIDACION

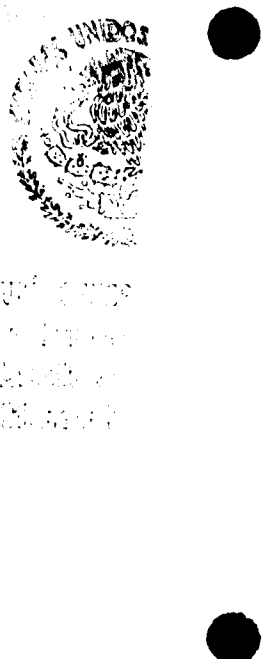


VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Cal. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 06230. RFC BBA9309241 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

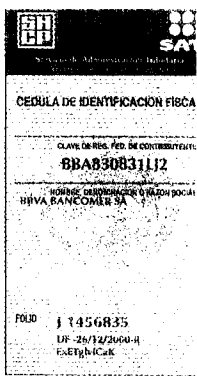
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]									



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54090 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

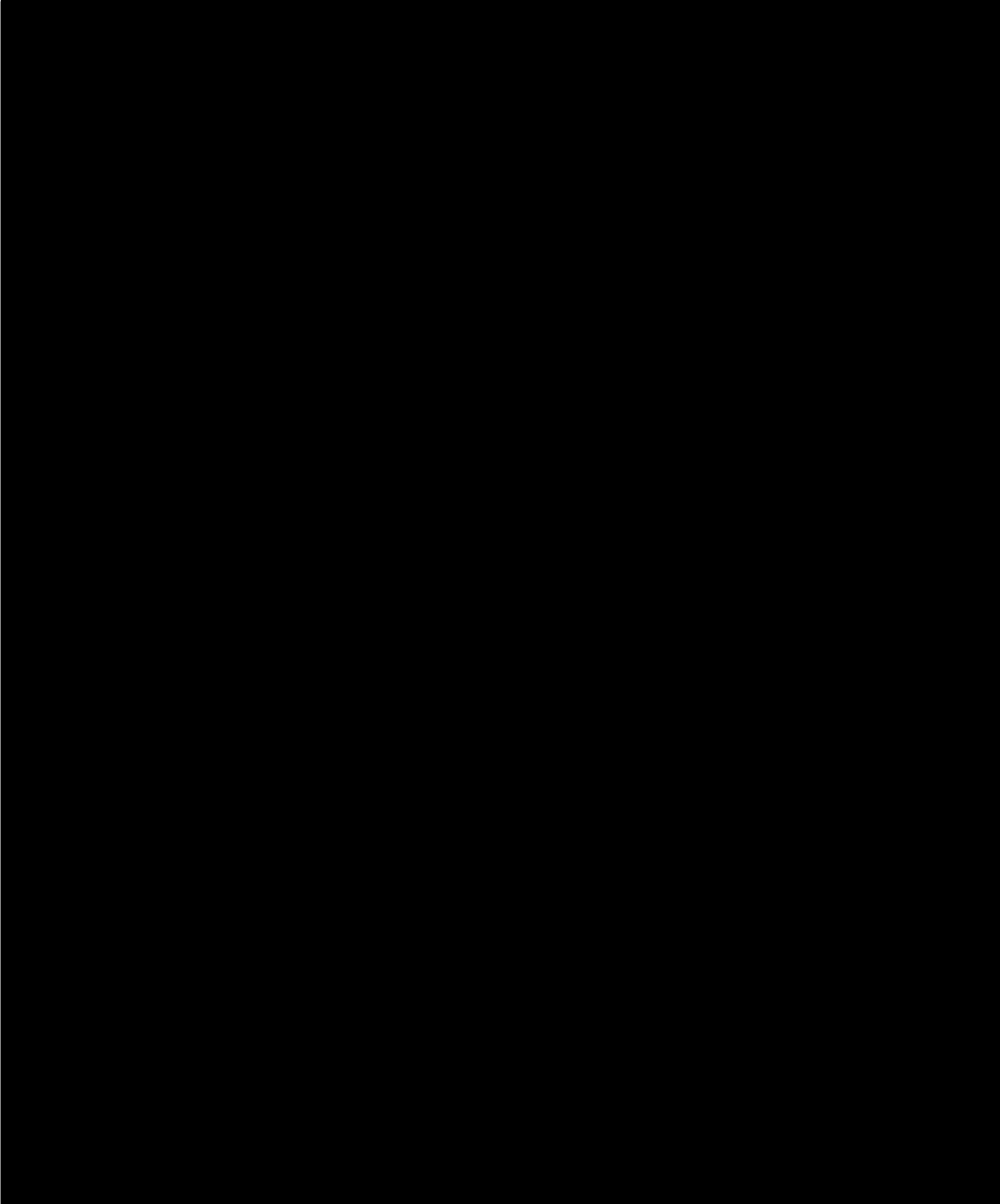
T.S. 4458-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Calle Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
OPERACION	LIQUIDACION				
[REDACTED]					



SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA  
 Procuraduría de los Recursos Fiscales  
 Blvd. del Belito y S. de los Reyes  
 Oficina de Ingresos

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4568-01

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

**SAT**  
 SAT  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DEL REG. FED. DE COMPROBANTES:  
**BBA830831LJ2**

NOMBRE ORGANIZACION (FRACCIONADA):  
 BBVA BANCOMER SA

FOLIO: **11456835**  
 DF-26/12/2000-R  
 E:CTpbcAR

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

410  
109

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



7A BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

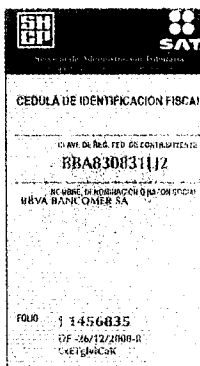
FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]								

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

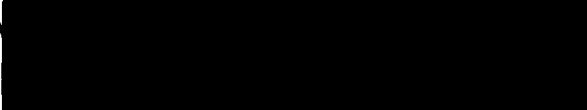
DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

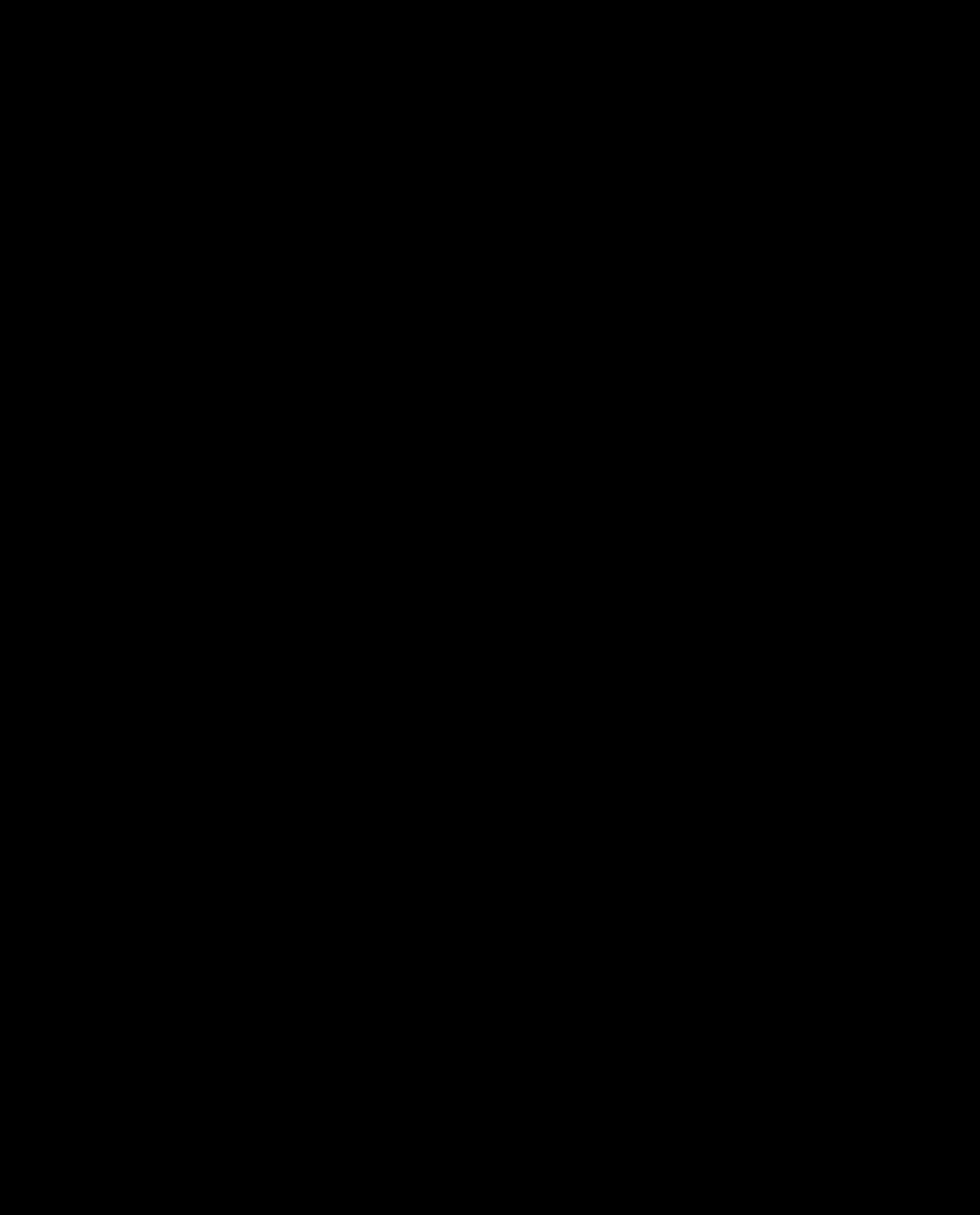
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

710411



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA					SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

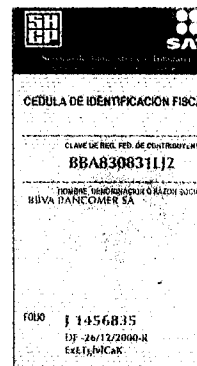
FECHA	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
OPER	LIQ						

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Def. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

S.S. 44586-01

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



**Resumen de Movimientos**

[REDACTED]	=
[REDACTED]	=

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	100%	B
Saldo Inicial	[REDACTED]				
Débitos / Abonos (+)					
Créditos (-)					
Abonos a favor (+)					
Débitos efectivo (-)					
Cargos (-)					
Saldo Final					

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311-12

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

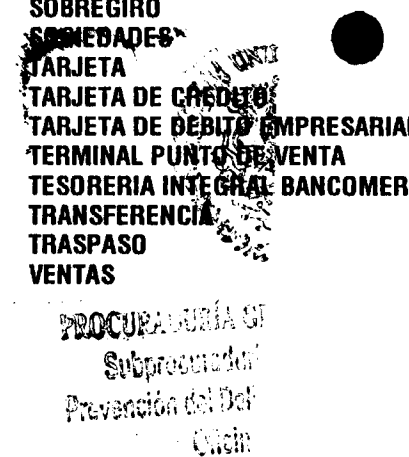
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo**

**NOTA:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debera quedar.

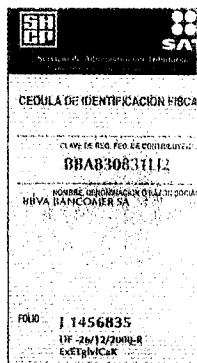
**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
ANTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
BMO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
COD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CGO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REV	REVERSO
CW	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONS	CONSULTA	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CONV	CONVENIO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CRED	CREDITO	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MDO	MERCADO		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MN	MONEDA NACIONAL		
		MOV	MOVIMIENTO		



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE:  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 14568-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en [Bancomer.com](http://Bancomer.com) recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Emitido en

Este documento es una representación impresa de un CFD.

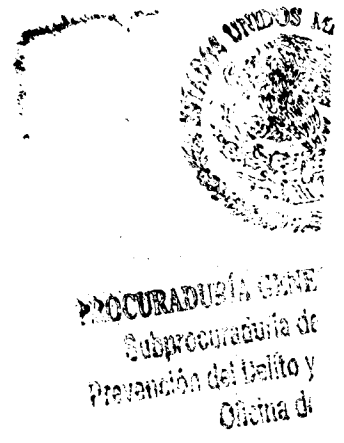
Disponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de [Bancomer.com](http://Bancomer.com) avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación




TS 4558-01



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

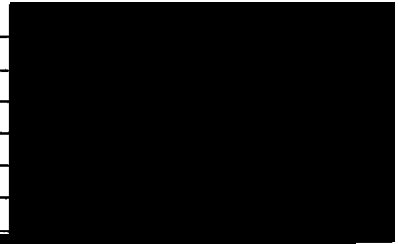
	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACION	
98A83003412	
NOMBRE DE LA EMPRESA O PAQUETARIAS	
BIVA RANCOMER SA	
FOLIO	
1456835	
DT-26/12/2000-R	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

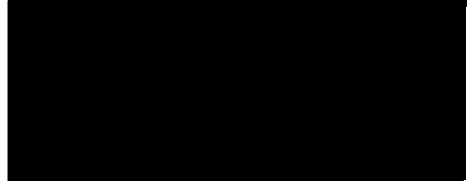


Periodo	
Fecha de Corte	
No. de Cuenta	
No. de Cliente	
R.F.C.	
No. Cuenta CLABE	



SUCURSAL 0839:  
DIRECCION:

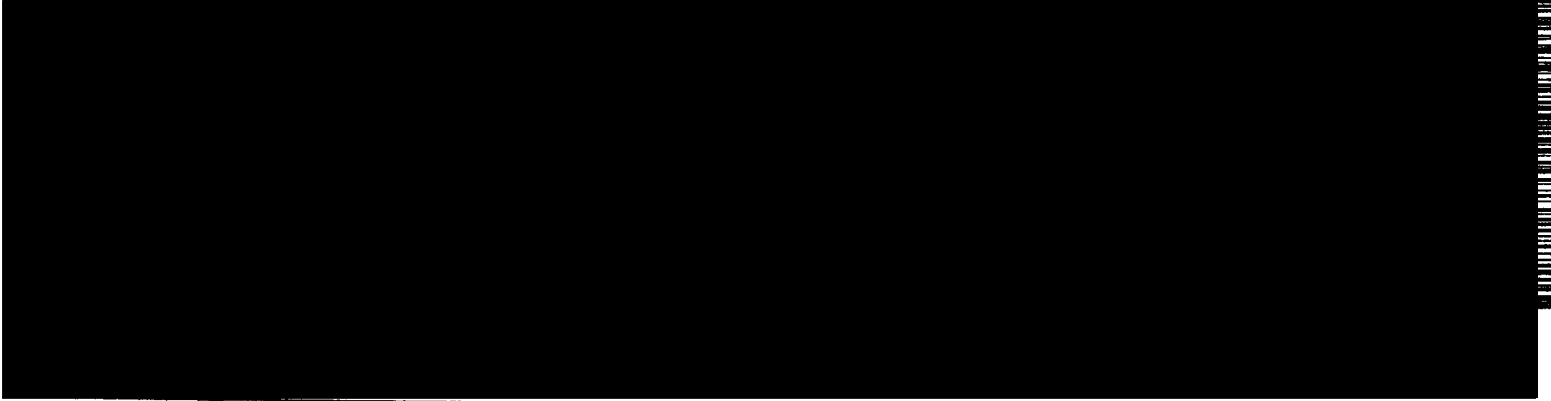
PLAZA:  
TELEFONO:



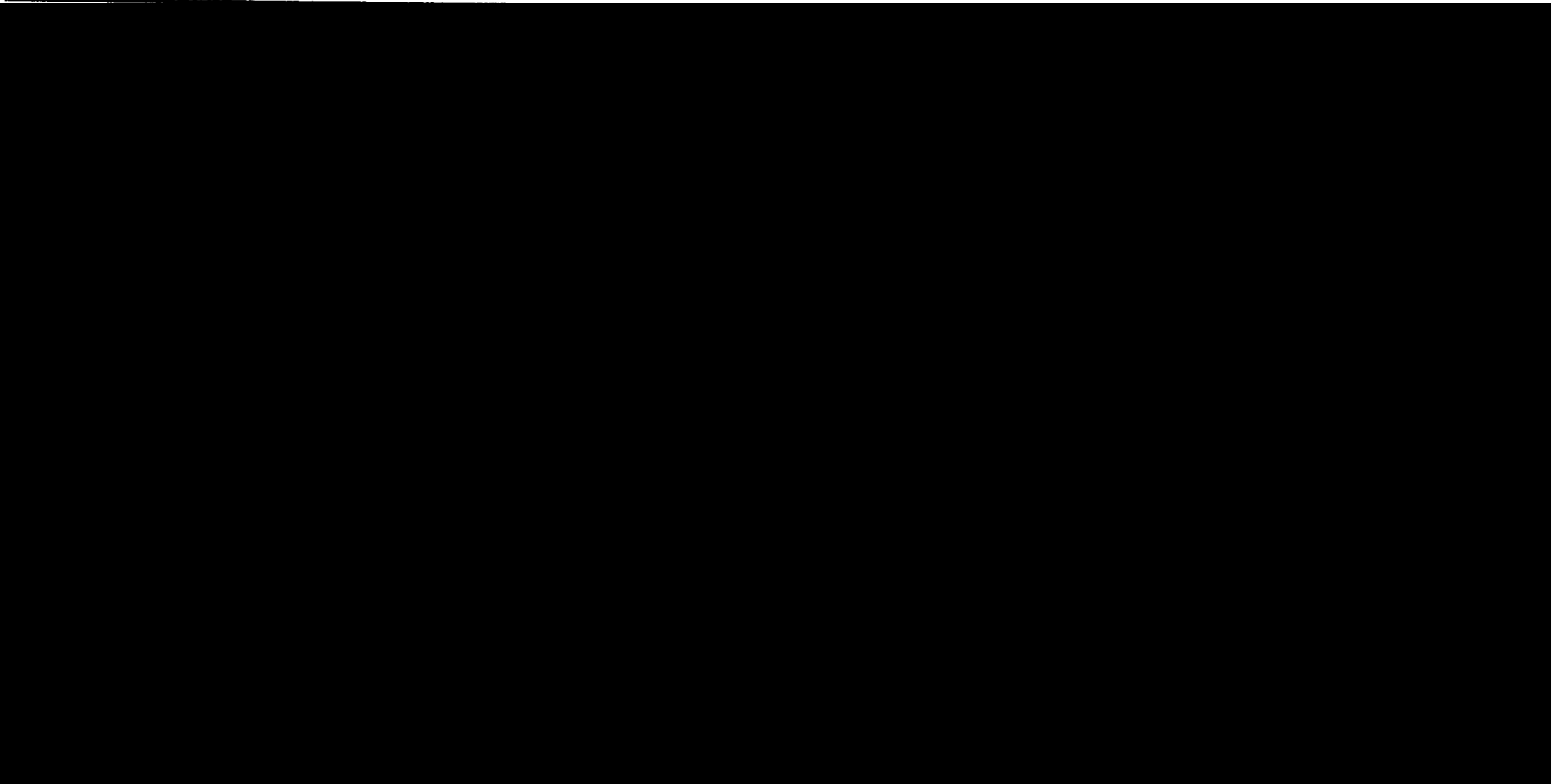
DOMICILIO FISCAL  
XICO QUERETARO KM 43 5  
XCACOA  
605 TEPOTZOTLAN MEX

## Información Financiera

MONEDA NACIONAL



## Detalle de Movimientos Realizados



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	LIQUIDACION
---------------	-----	------------------	--------	--------	--------------------	-------------

--	--	--	--	--	--	--

331,000.77

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)**

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en Avenida Universidad 1200 colonia Xoco en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) -

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**

En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en Insurgentes Sur No. 762 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez Código Postal 03100 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef-gob-mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www .condusef.gob.mx.

\*Los Intereses y comisiones de éste periodo aparecerán reflejados en los movimientos de su próximo Estado de Cuenta.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona responsable de la cuenta respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica y el Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art- 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

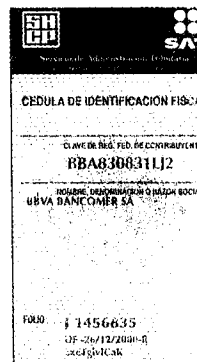
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2



Tus Ahorros están Garantizados  
 www.ipae.org.mx

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

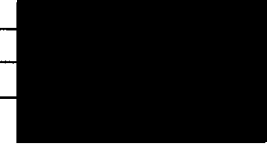


ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

Subprocuraduría  
 de Protección del Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales

T.S. 4558-01  
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCA:**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE:  
**BBB830831LJ2**

NOMBRE, IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL:  
 BBVA BANCOMER S.A.

FOUO: **J 1456835**  
 DF-26/12/2009-R  
 EXE-T-1/CAS

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



11/4/16

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--



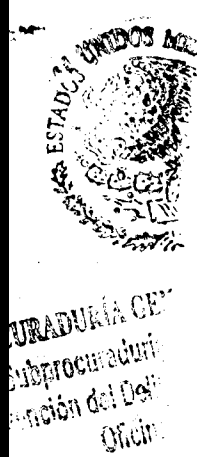
VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

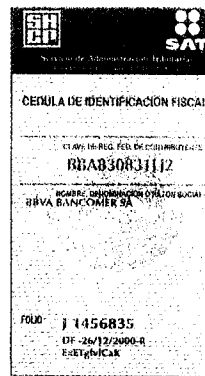
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

I.S. 14568-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

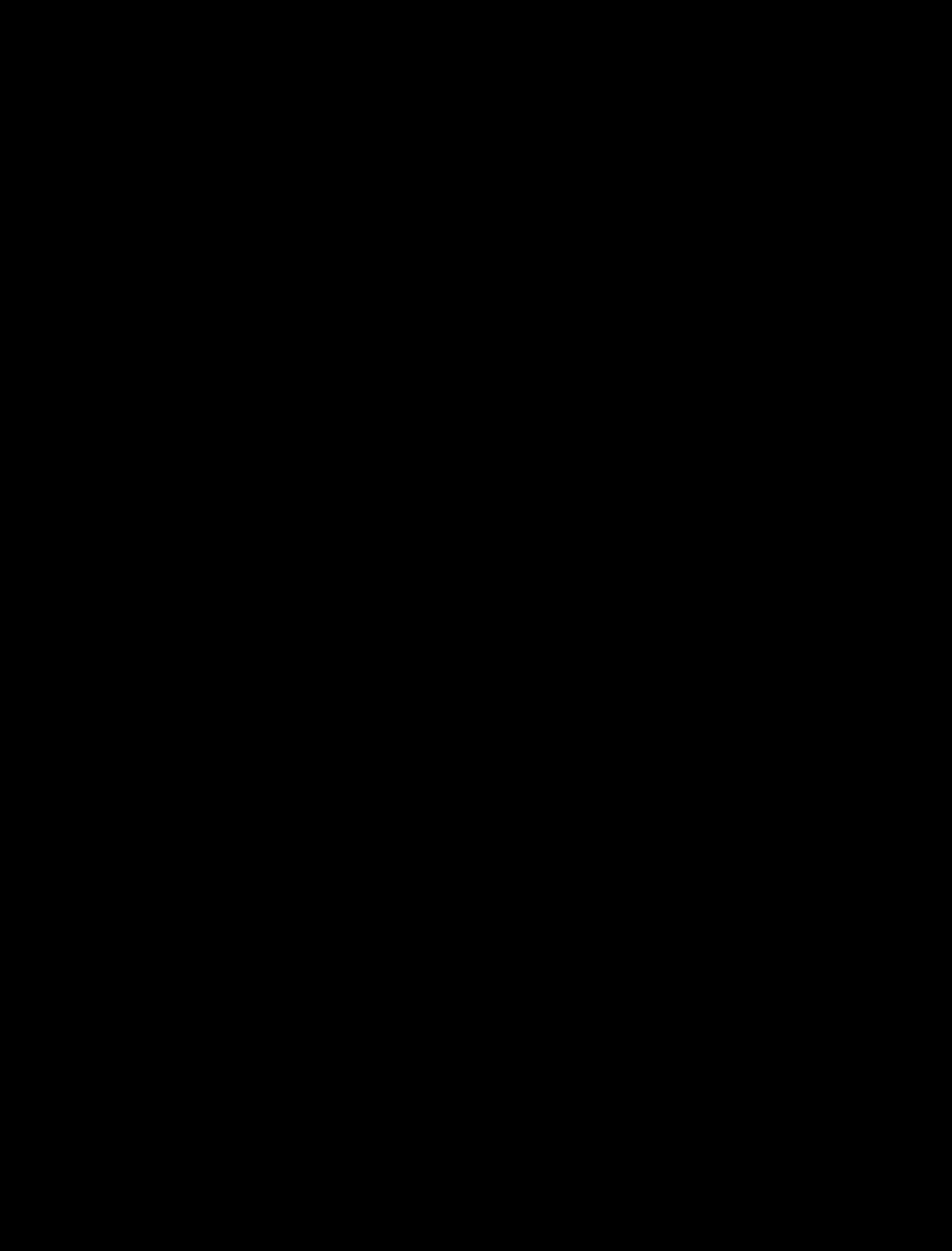


XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
\* Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

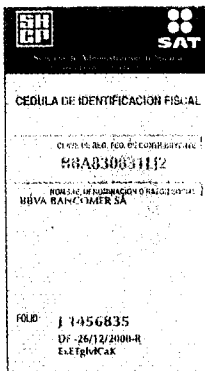
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

--	--	--	--	--	--	--

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

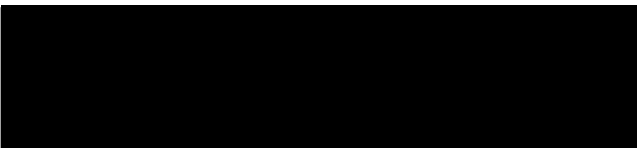


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	0451000530
No. de Cliente	[REDACTED]

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

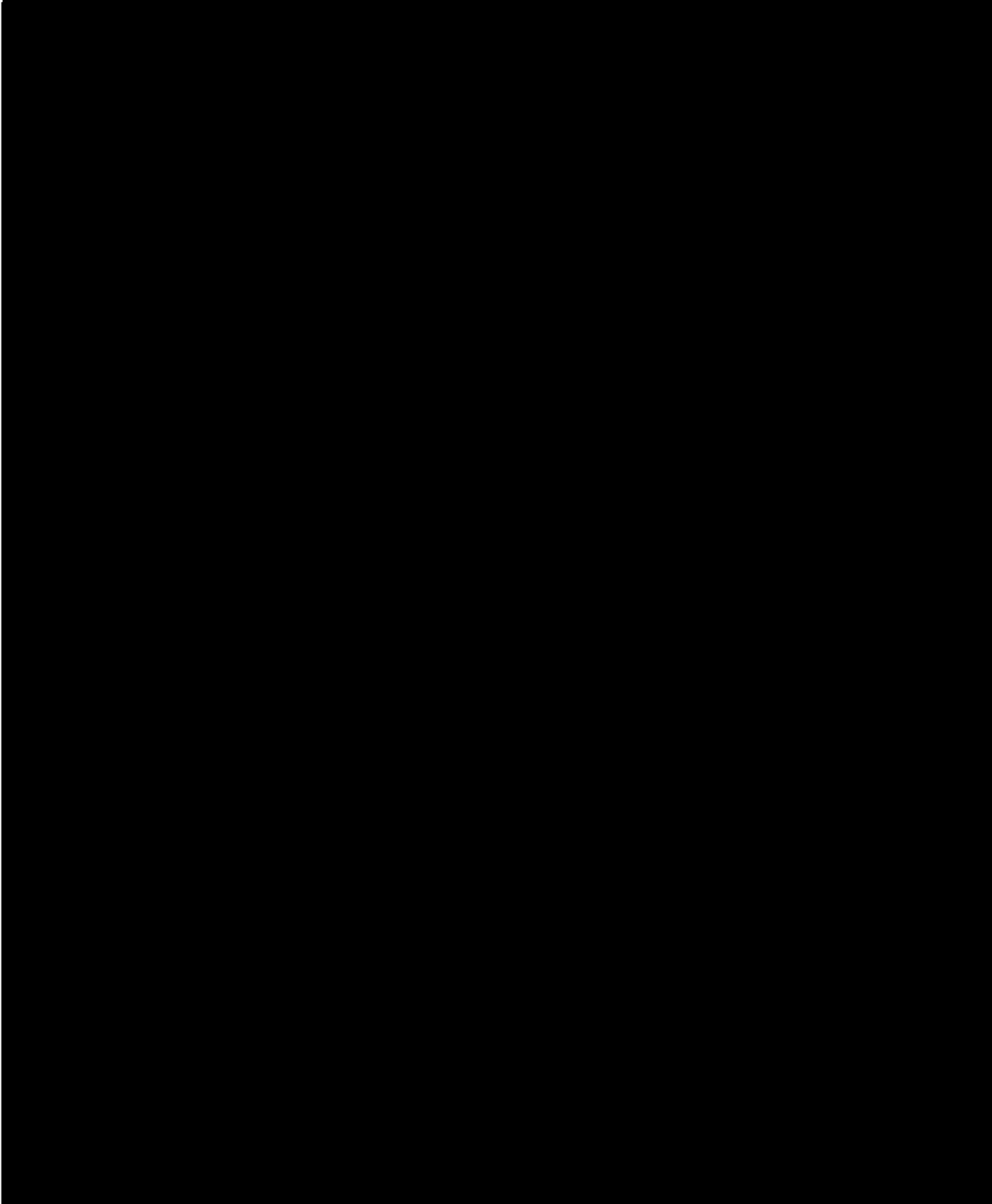


IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



PROCURA  
 Subpro  
 Prevenci

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54060 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

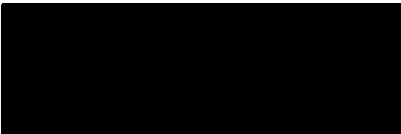
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4658-07

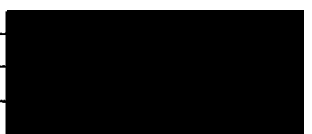
<b>EST</b>	<b>SAT</b>
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE	
BBA830831LJ2	
NOMBRE, CONSTITUCION O RAZON SOCIAL	
BBVA BANCOMER SA	
TOLU	1450435
	01-26/12/2009-R
	Exp 1910CaK

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

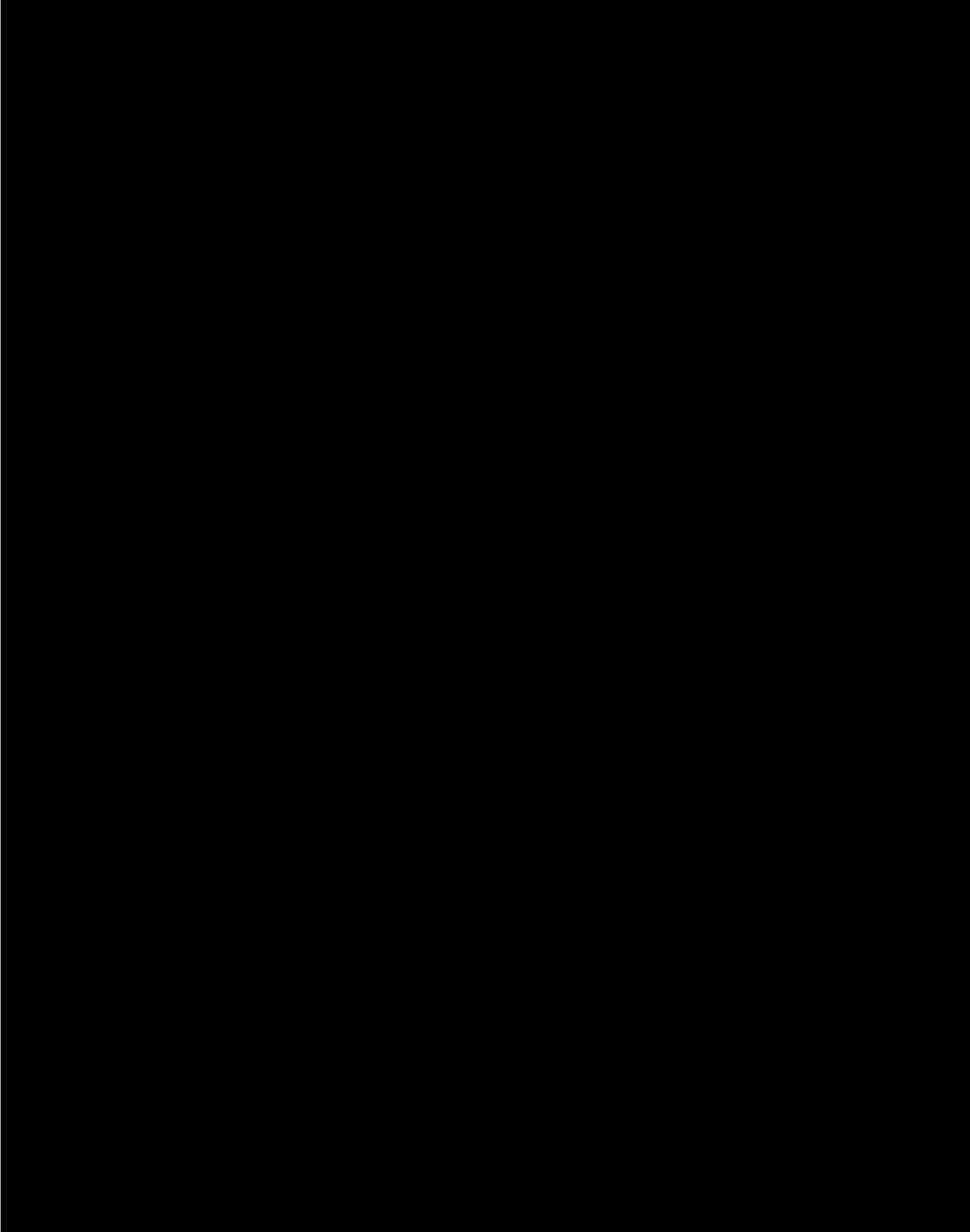
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC: BBA8308341.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

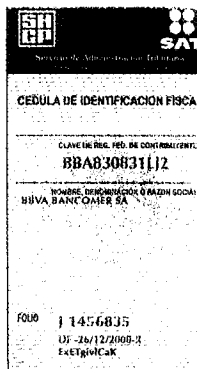
PROCURADURÍA DE  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina

TS-4558-01

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

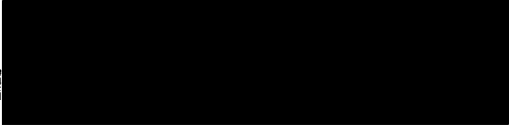


ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

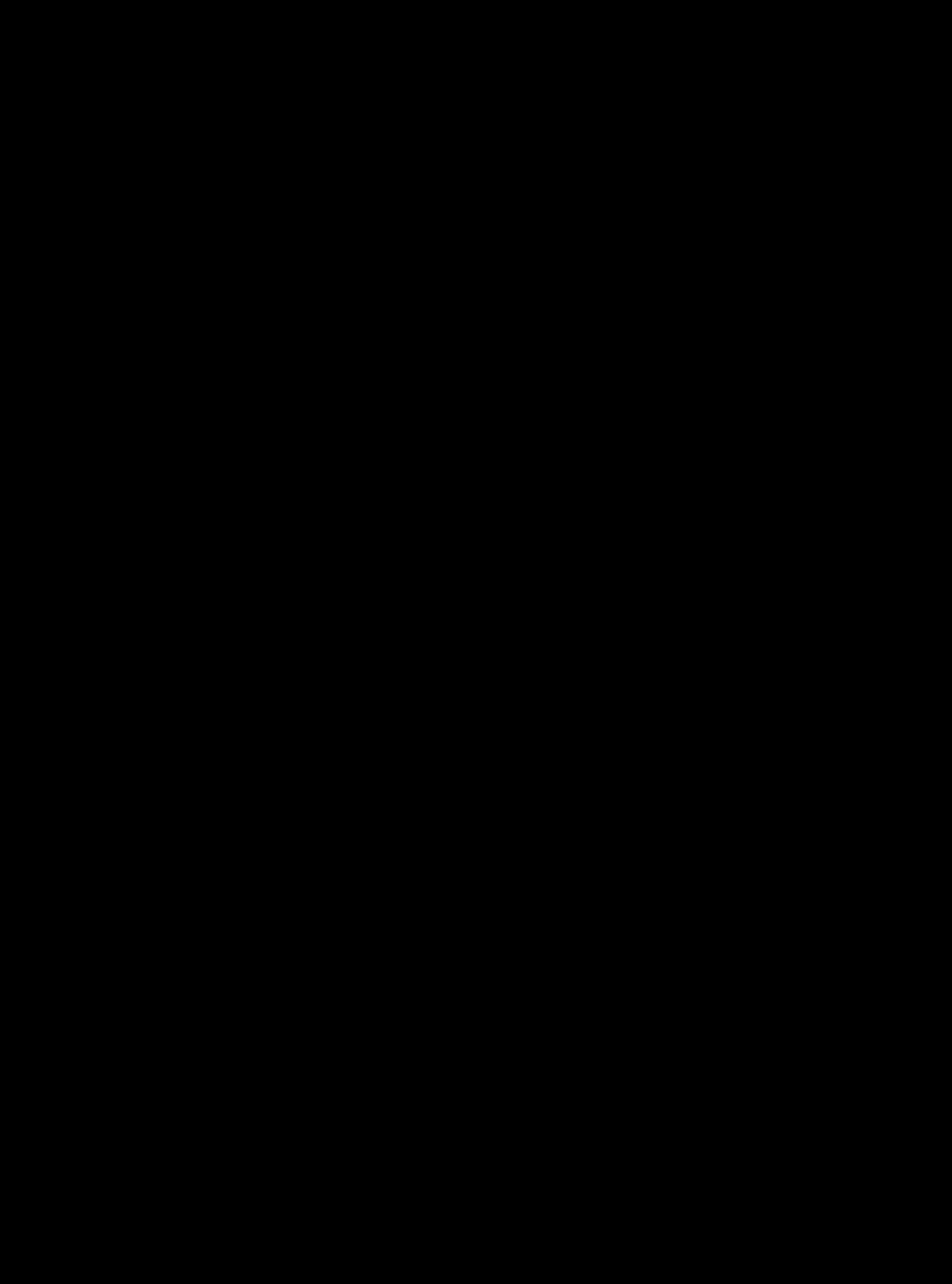


420



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----	------------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

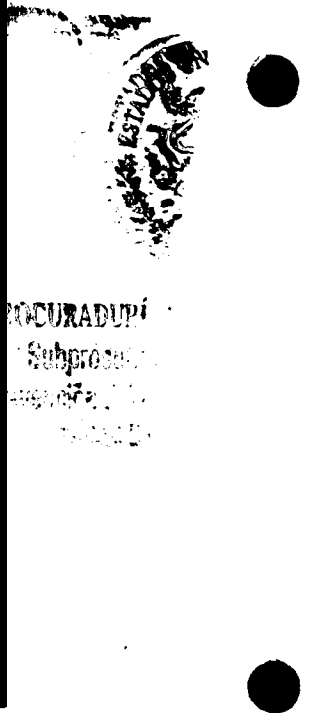
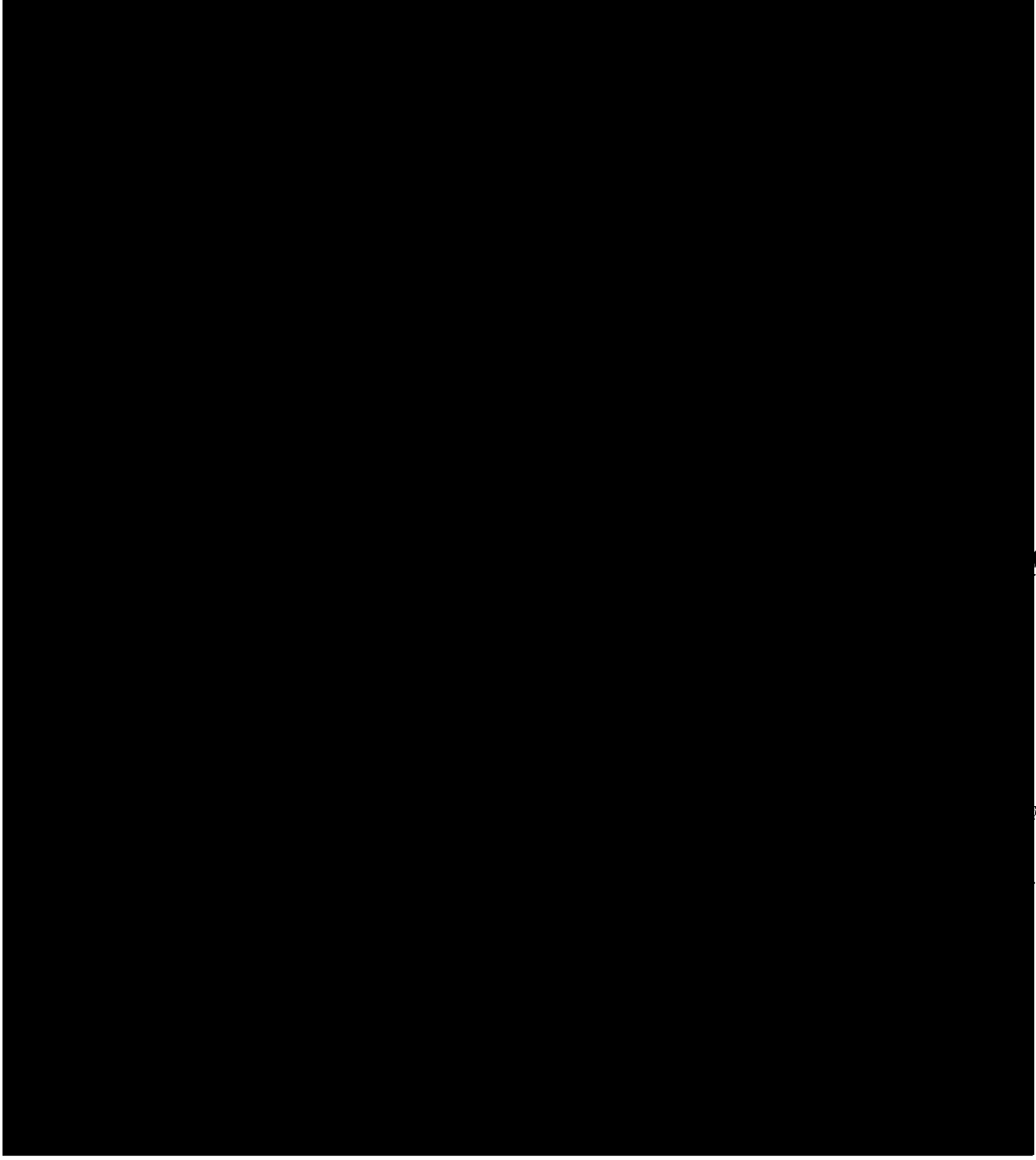


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311-12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

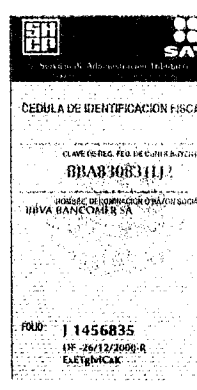
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



PROCURADURIA  
 Subprocurador  
 de Justicia  
 Federal

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C. P. 54030 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBAB30831LJ2

75 4656-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



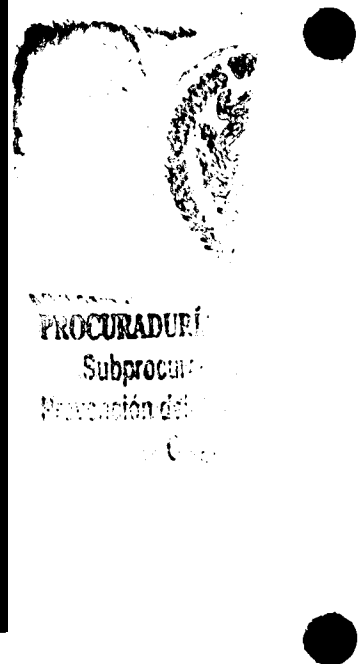
—  
—

IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Yaco Del Barrio Juárez México D.F. C.P. 03330 RFC: BBVA8308311 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									



PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito

T.S. 44588-01

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

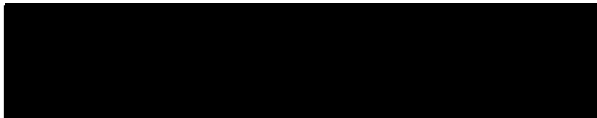
LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017

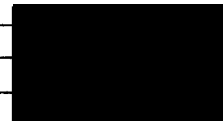
<b>SH</b>	<b>SAT</b>
Cedula de Identificación Fiscal	
C. C. P. 033339	
C. C. P. 033339	
BBVA BANCOMER S.A.	
FOUO	1456835
	1F-26/12/2000-R
	61318MCK

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

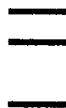
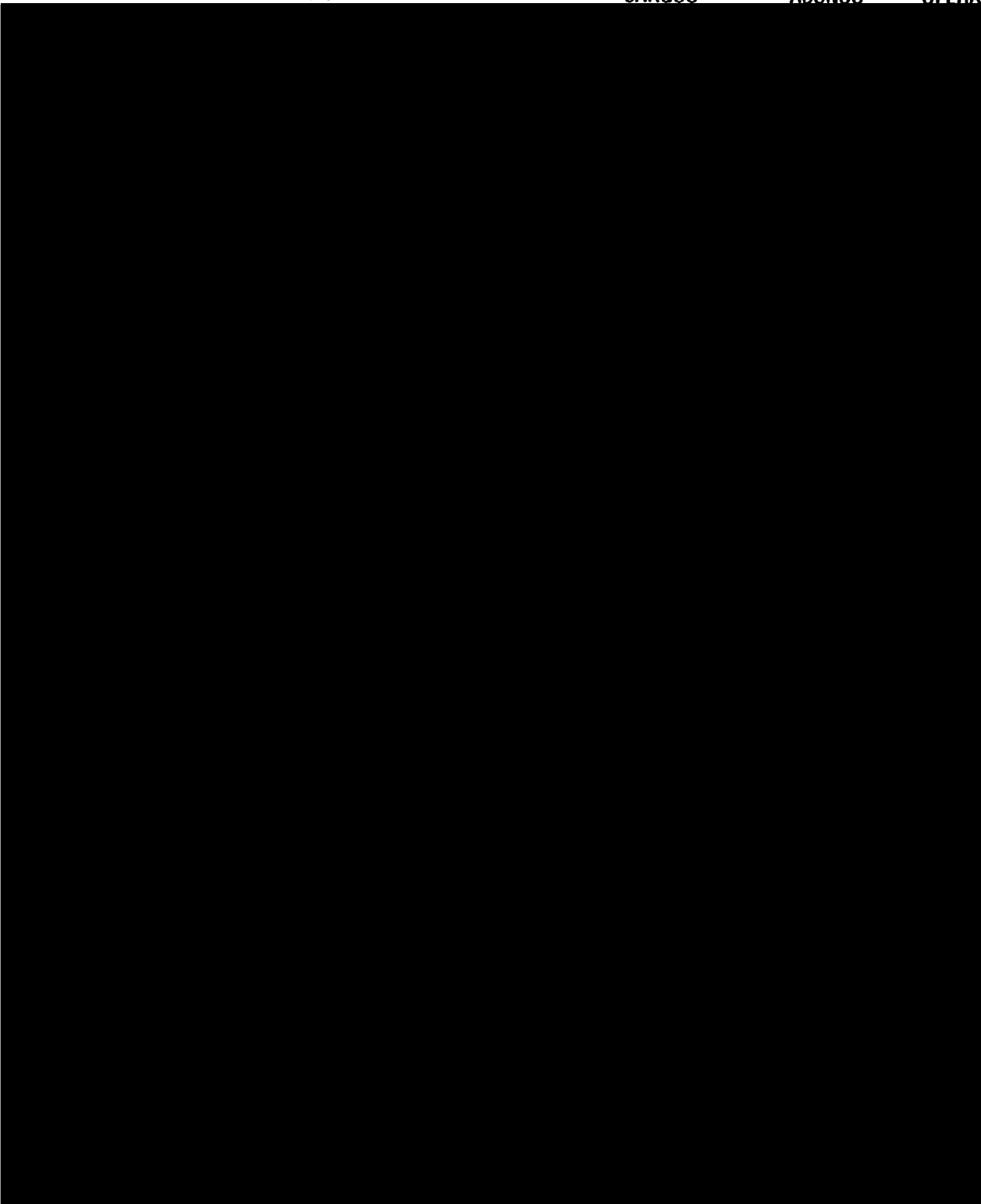
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 REC BRAR308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

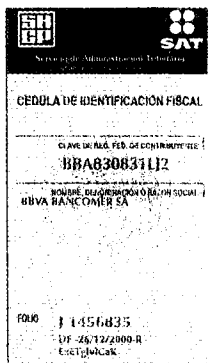
FECHA	OPERACION	LIC	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED CONTENT]								



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos  
 Prevención del Delito y Seguridad  
 Oficina de Investigación

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 1067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4956-C7

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-------	-----------	-------------

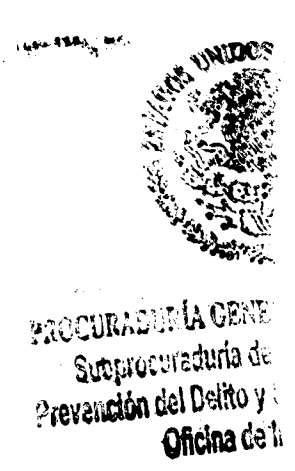


BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

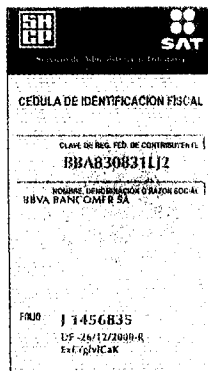
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPERACION	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]								



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

E.S. 4558-01

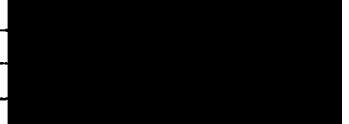
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





No. de Cuenta  
No. de Cliente



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311 I2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									

ESTADOS UNIDOS  
 PROCURADURÍA GEN  
 Subprocuraduría d  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de li

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54000 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SE  
 SAT  
 Servicio de Administración Tributaria  
 Subsecretaría de Operación e Inspección

CEDEULA DE IDENTIFICACION FISCA

CLAVE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:  
**BBA8308311J2**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
 BBVA BANCOMER SA

RFUO: **J1456835**  
 DF-26/12/2009-R  
 ExTgMCAx

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS 4656-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION

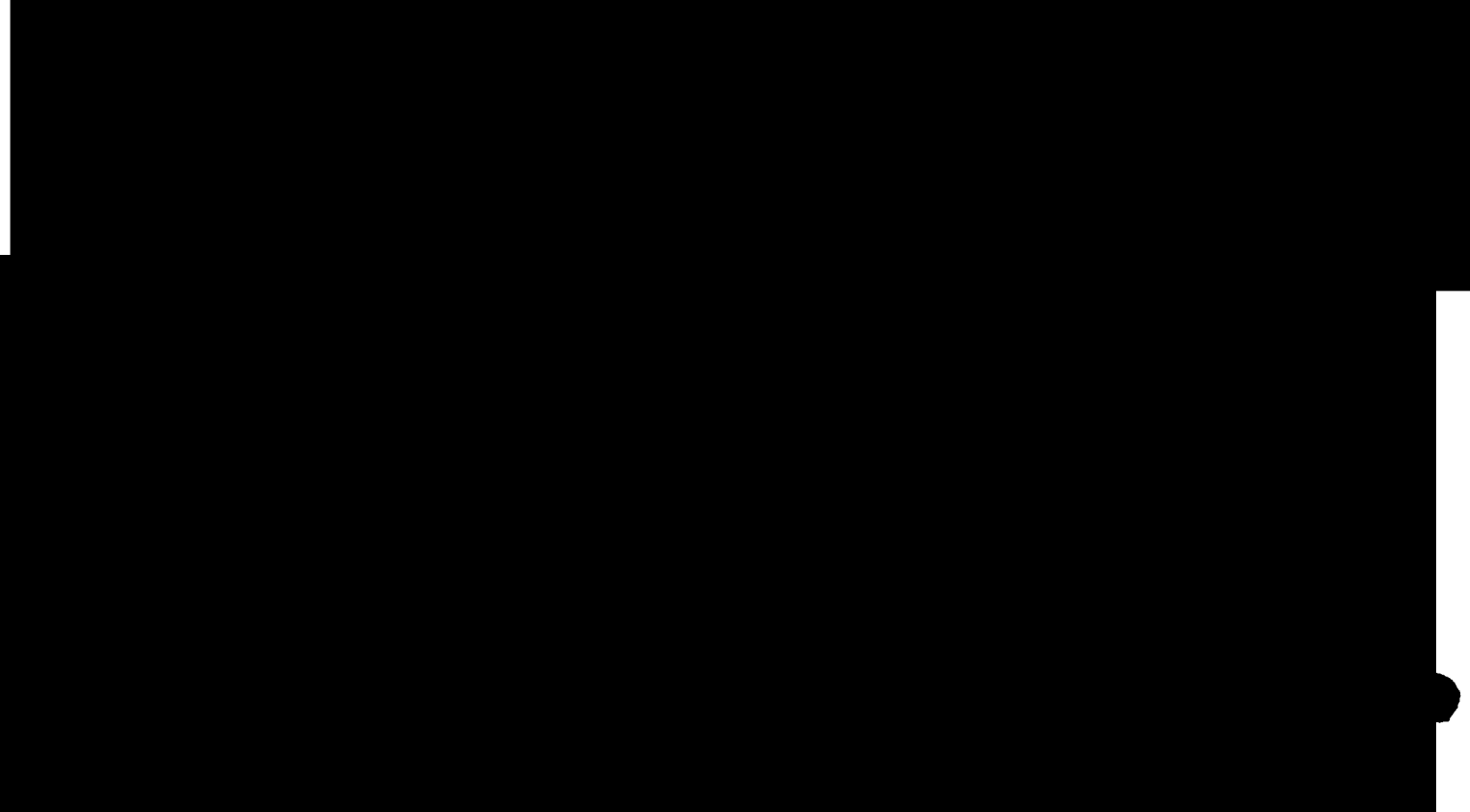


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Carretera Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P. 03339 RFC BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

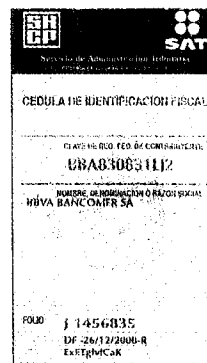
FECHA	SALDO				
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS



PROCURADURÍA GENERAL  
 Procuraduría  
 del Delito  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ NO 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CADENAS	ABRIGOS	SALDO
[REDACTED]							

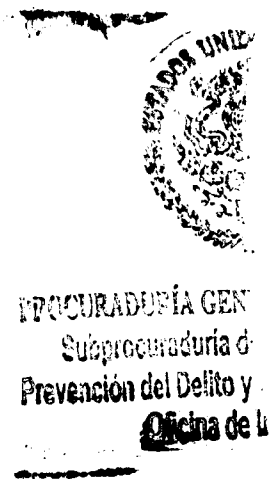


3VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER  
/ Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

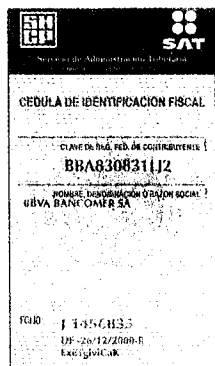
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

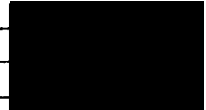
TS-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



VA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BPA8308311 J2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

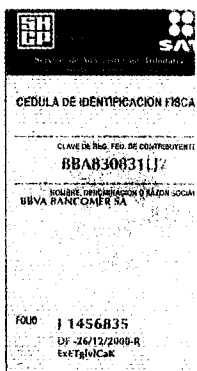
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALINEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54090 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



T.S. 4659-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION



—  
—

LA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

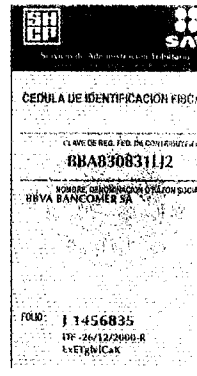
FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



75 4456-07

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

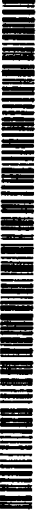
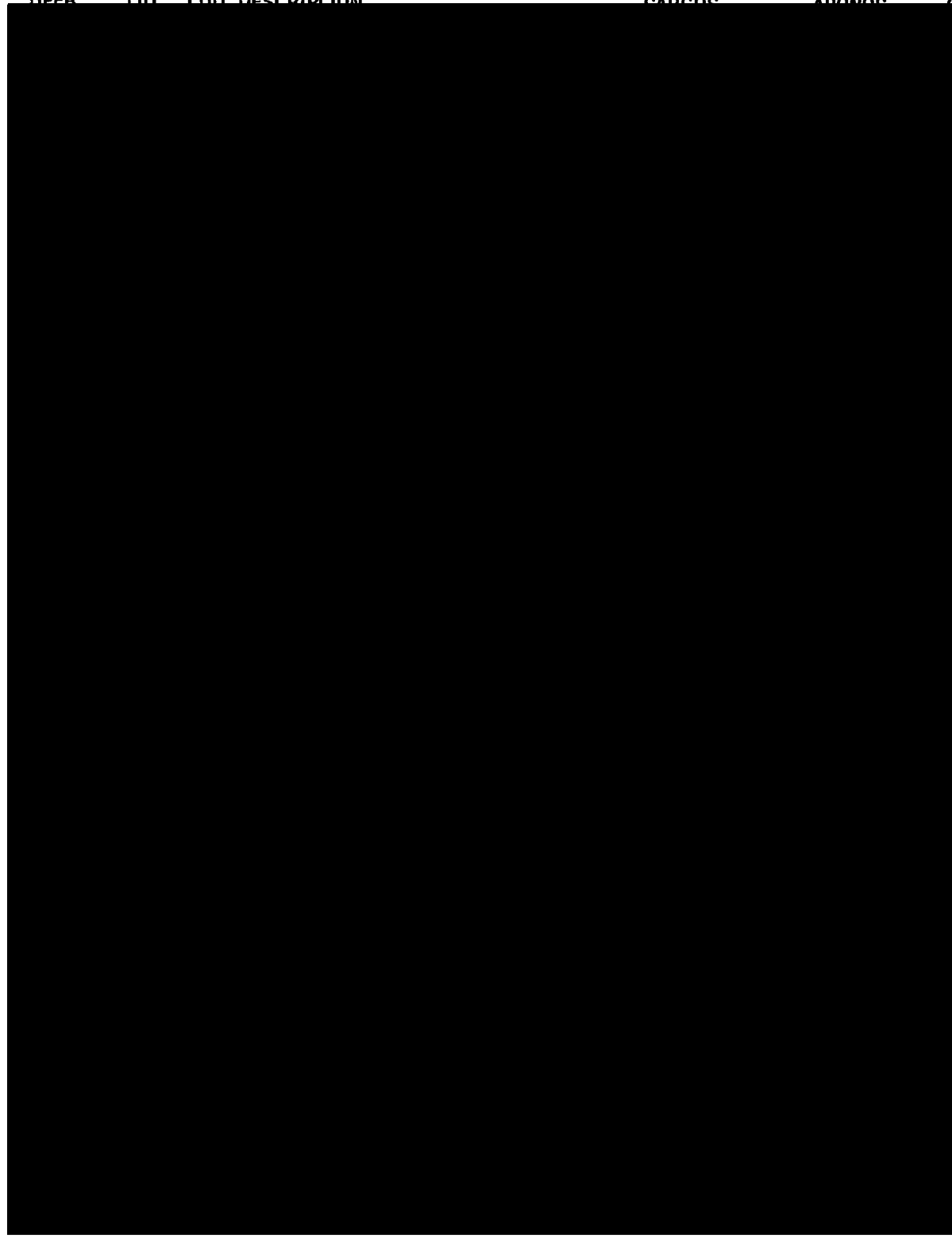
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------



BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Xoco Del Benito Juárez México D.F. C.P. 03339 RFC: BBA8308311.12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

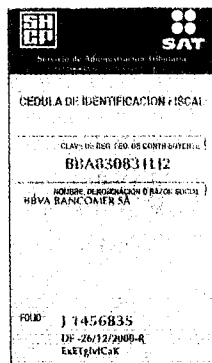
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION

Oficina de:

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA S A DE CV  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4087  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

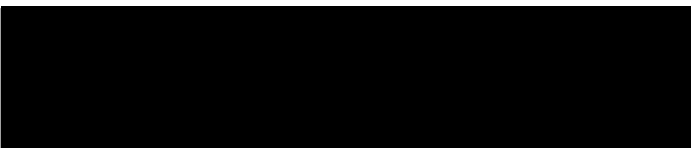


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS-4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION

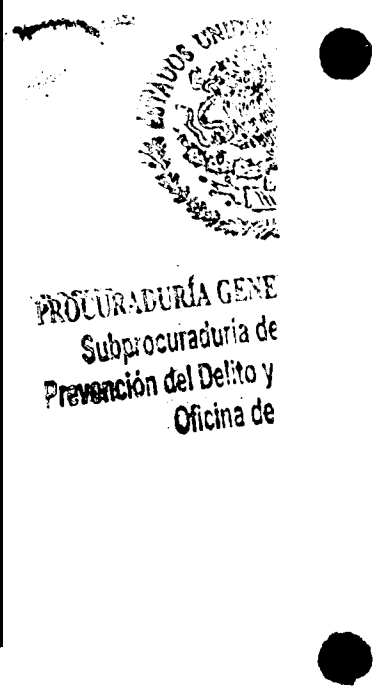
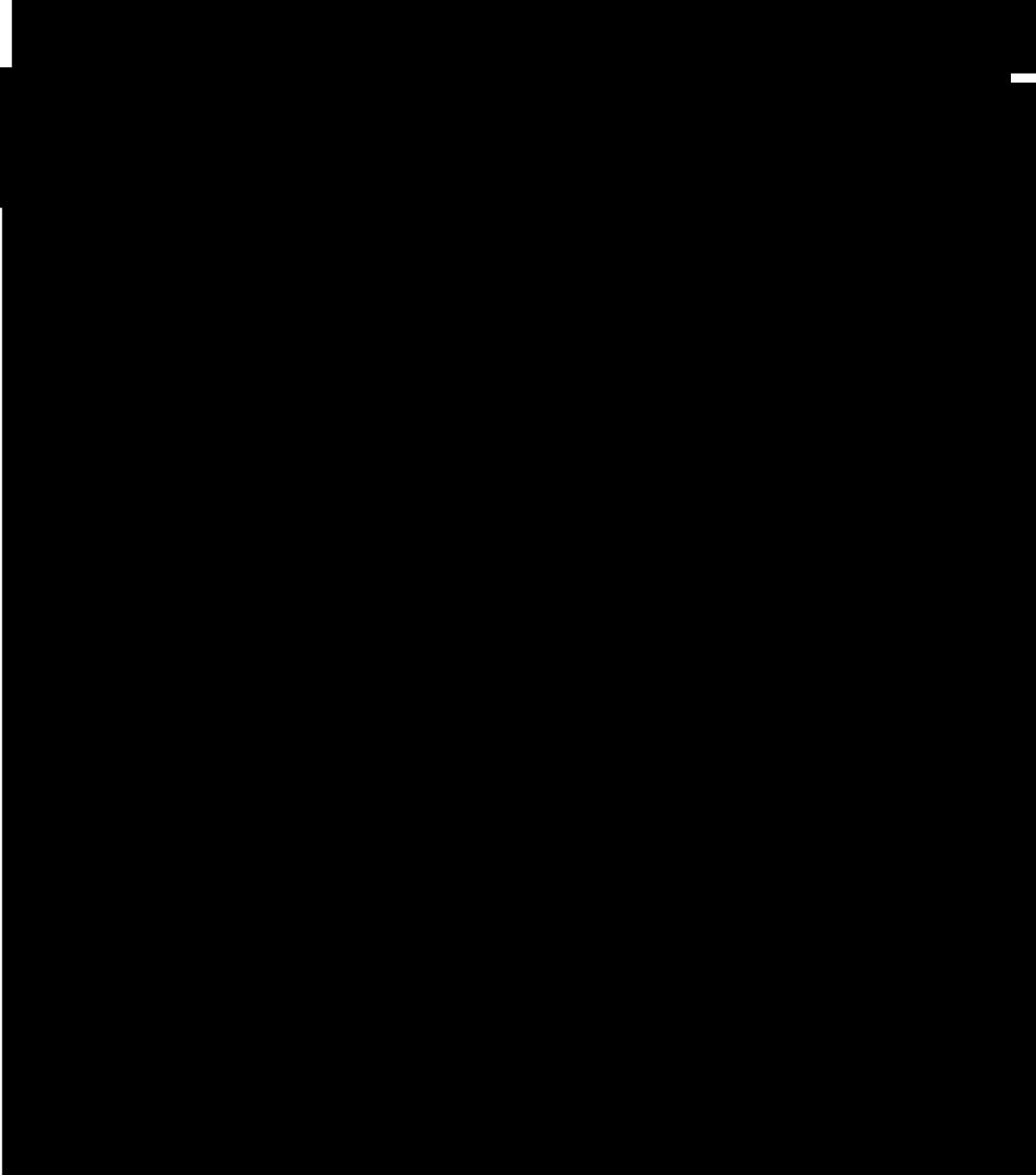


IVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1200 Col. Yago Del Bordo Juárez México D.F. C.P. 03330 RFC BBA8308241 12

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

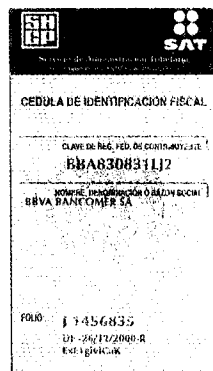
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO					
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION LIQUIDACION



LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A DE C.V  
 GUSTAVO BAZ No 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

10-4556-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

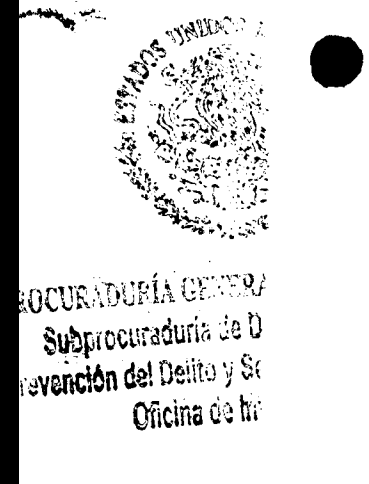


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]									



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S A DE CV  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

<b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria	
<b>CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL</b>	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE <b>BBA830831LJ2</b>	
NOMBRE COMERCIAL O RAZON SOCIAL <b>BBVA BANCOMER SA</b>	
FOLIO <b>J 1456835</b> DF-26/12/2009-R ESET/WCKK	

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

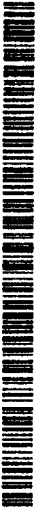
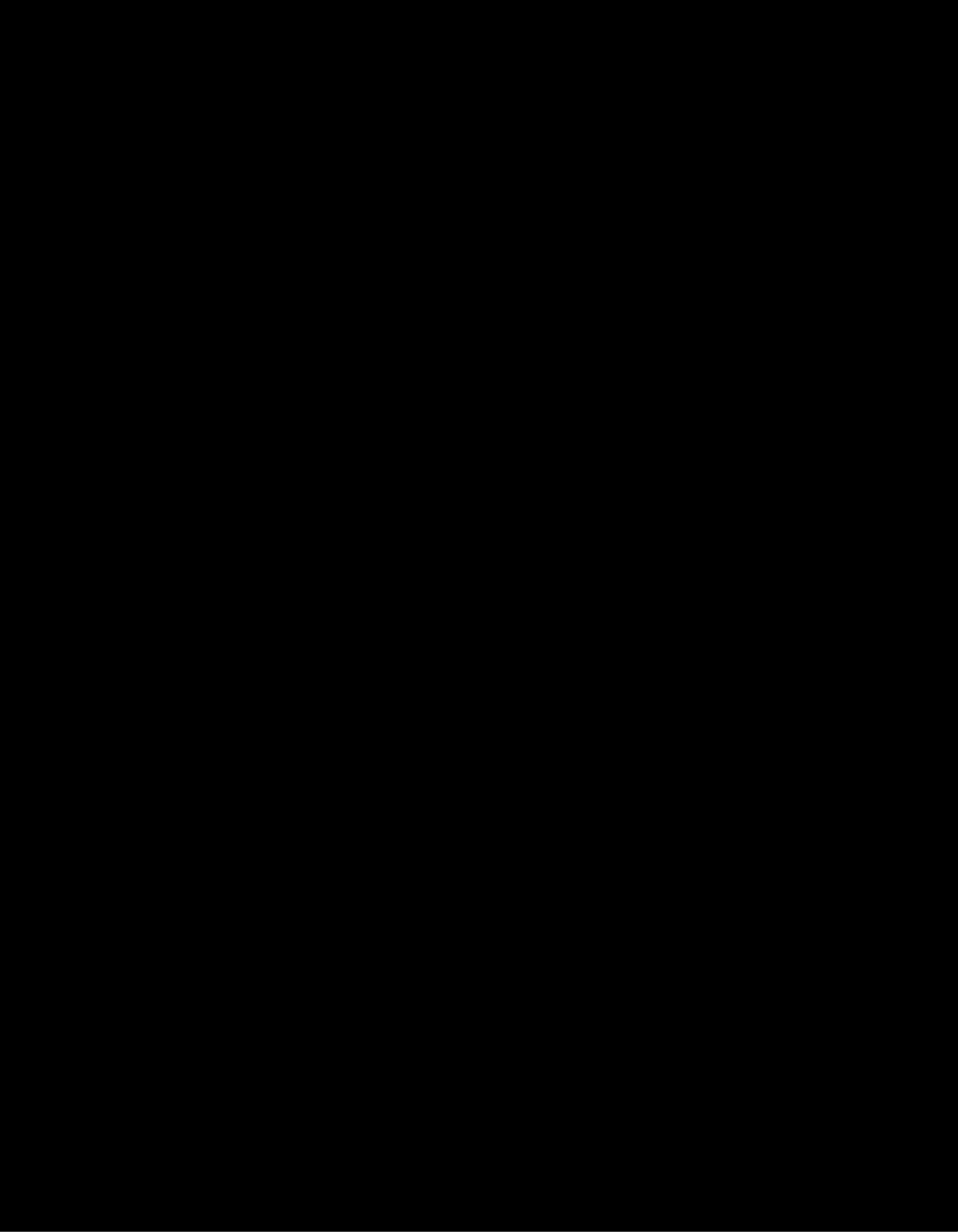
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPERACION	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
-------	-----------	------	-------------	--------	--------	-------	-------------

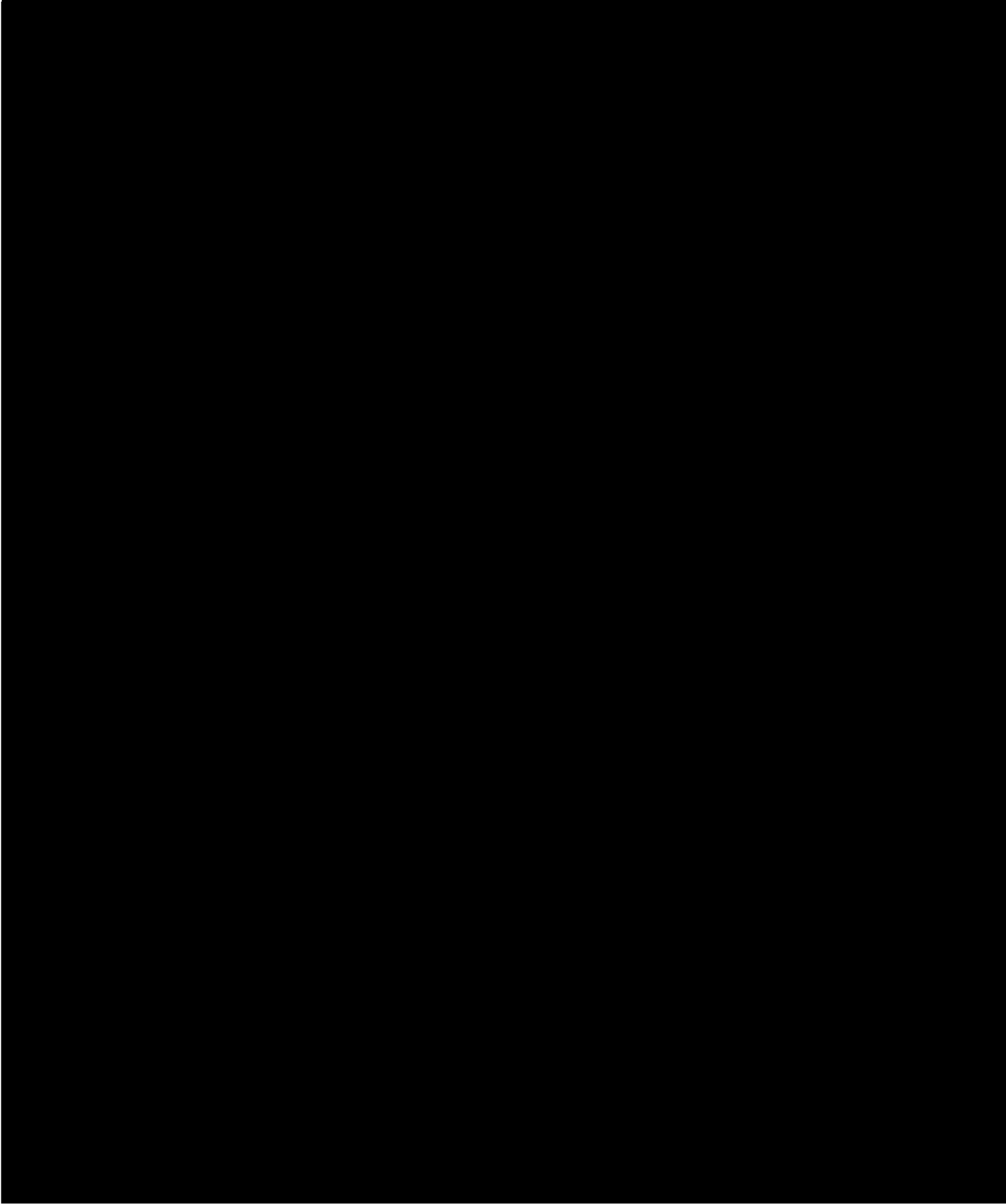


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

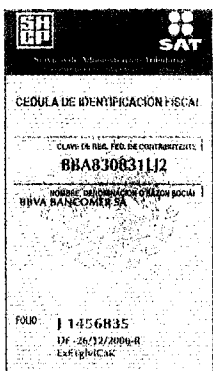
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-------	-----------	-------------



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

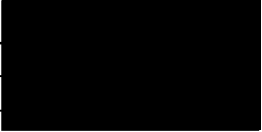
TS-4586-C

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



No. de Cuenta	
No. de Cliente	



FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION

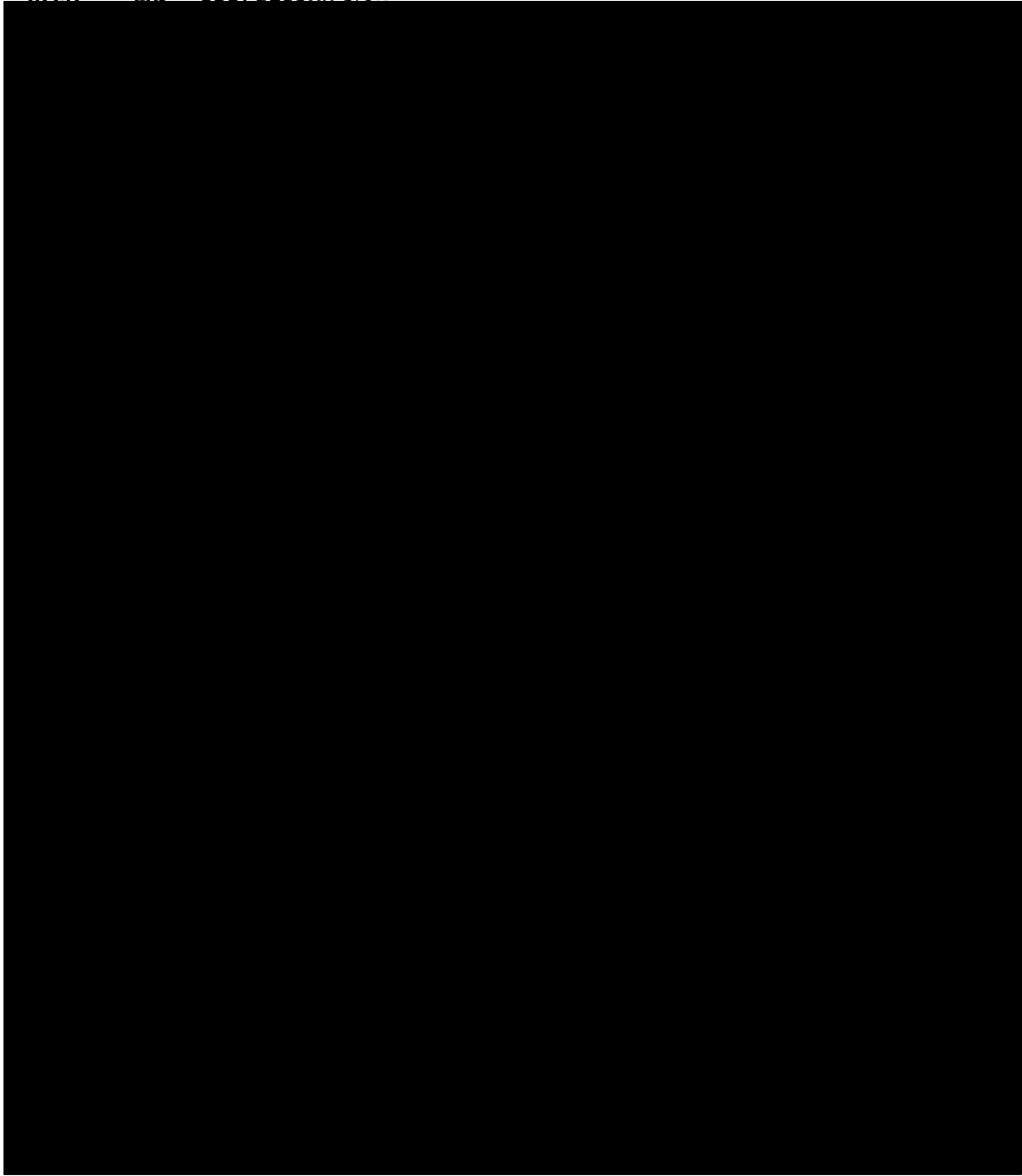


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	SALDO						
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION



ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

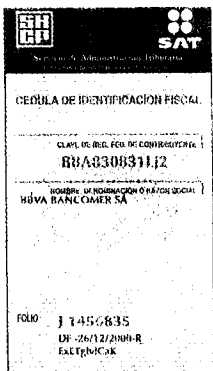
Subprocuraduría de Prevención del Delito y la Extorsión

Oficina de l.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4057  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



TS 4558-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA	OPER	LIQ	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
-------	------	-----	-----	-------------	--------	--------	-----------	-------	-------------

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

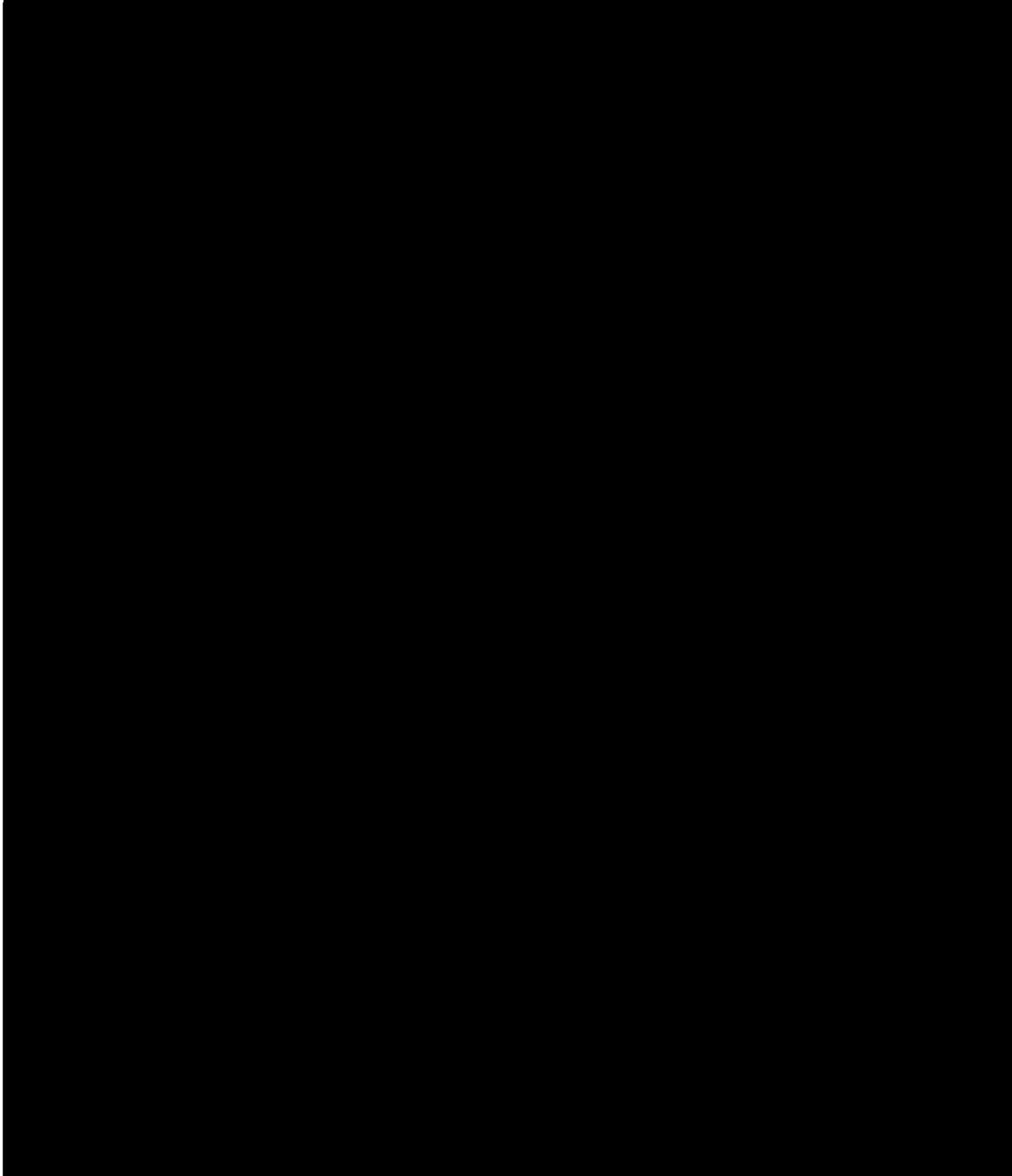


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACION	LIQUIDACION
-------	------	-----	------------------	--------	--------	-------	-----------	-------------

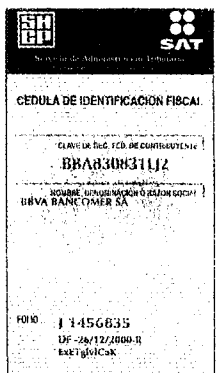


PROCEDIMIENTO  
 Subprocurado  
 Prevención del Delito

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

LA REPRODUCCION NO  
 AUTORIZADA DE ESTE  
 COMPROBANTE,  
 CONSTITUYE UN DELITO  
 EN LOS TERMINOS DE  
 LAS DISPOSICIONES  
 FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4057  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



IS-4556-C

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta  
No. de Cliente

FECHA OPER LIQ COD DESCRIPCION CARGOS ABONOS SALDO OPERACION LIQUIDACION

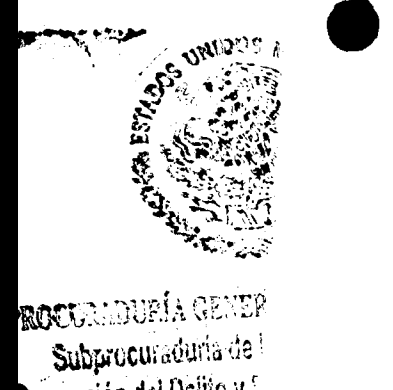


BVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
v. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
[REDACTED]						

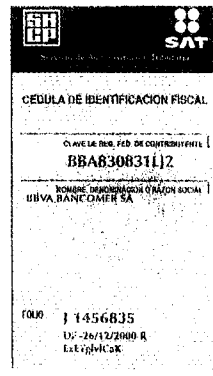


BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

T.S. 4656-01

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL 539 / 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





No. de Cuenta	
No. de Cliente	

FECHA		COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIO					OPERACION	LIQUIDACION



—  
—

LA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Universidad 1700 Col. Xoco Del. Benito Juárez. México. D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FECHA	OPER	LIO	COD	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	LIQUIDACION
[REDACTED]								

Total de Movimientos  
 TOTAL IMPORTE CARGOS  
 TOTAL IMPORTE ABONOS

--	--



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 Subprocuraduría de Prevención del Delito  
 Oficina de

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR:  
 VIALCOMA, S.A. DE C.V.  
 GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC. EL MIRADOR,  
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
 C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
 FECHA DE IMPRESION: ENERO 2017

SE  
 SAT  
 Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCA

CLAVE DE REG. FISC. DE COMPROBANTE: BBAB30831J2

REGIME DE REGIMEN DE OPERACION: BBVA BANCOMER SA

FOLIO 11456835  
 DF-26/12/2006-R  
 ExTg/PCAR

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
 Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831J2

TS 46584-01

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

No. de Cuenta	
No. de Cliente	

### Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	100%	B
Saldo Inicial					
Depósitos / Abonos (+)					
Comisiones (-)					
Intereses a favor (+)					
Retiros efectivo (-)					
Otros cargos (-)					
Saldo Final					

**NOTA:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás. "Otros cargos" ver detalle de movimientos. Para esto adjunto imagen de como debiera quedar.

### Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
ANT	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPER	OPERACIÓN
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	OPS	OPERACIONES
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	P/PAG	PAGO
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	PREV	PREVISIÓN
BMO	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
COD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
CC	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
C	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CIE	CONCENTRACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
	INMEDIATO EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CON	CONSULTA	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CONV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CRED	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
CTA	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
CED	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS
DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO		

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio

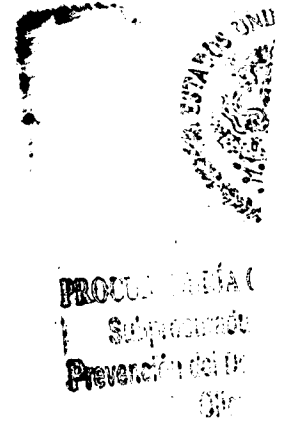
Certificado



Emitido en

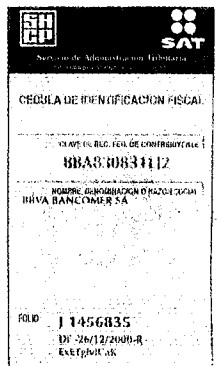
Este documento es una representación impresa de un CFD.

Ponemos a su disposición el archivo XML correspondiente a este documento consultarlo a través de Bancomer.com avanzado o solicitarlo en Línea Bancomer.



LA REPRODUCCION NO  
AUTORIZADA DE ESTE  
COMPROBANTE,  
CONSTITUYE UN DELITO  
EN LOS TERMINOS DE  
LAS DISPOSICIONES  
FISCALES.

DATOS DEL IMPRESOR  
VIALCOMA, S.A DE C.V.  
GUSTAVO BAZ No. 107 FRACC EL MIRADOR,  
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO  
C.P. 54080 TEL. 5397 4067  
FECHA DE IMPRESION ENERO 2017



BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
Av. Universidad 1200 Col. Xoco Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P 03339 RFC BBA830831LJ2

TS.4558-01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

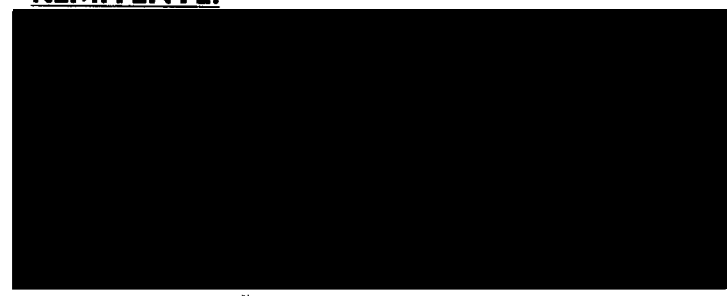
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**CONFIDENCIAL**



**REMITENTE:**

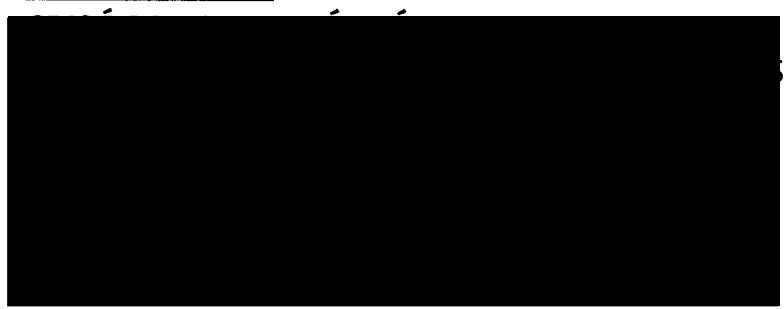


7/17/10

SC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigaciones

**DESTINATARIO:**



439  
105

[Redacted]

937

**Asunto:** Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Lic. [Redacted]  
Titular de la Unidad Especializada en  
Análisis Financiero de la Procuraduría  
General de la República.  
Presente.

RECIBIDO  
7:17  
HORA  
FEB 22 2017

En relación al oficio PGR/OP/UEAF/383/2016 de fecha 03 de junio de 2016, recibido el día 06 del mismo mes y año, a través del cual solicita se proporcione información y documentación necesaria para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2105 y su acumulada PGR/SDHPDSC/OI/001/2016; le remito copia de los oficios y del memorándum que adelante se detallan, así como la documentación certificada correspondiente, relacionada con los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto.

[Redacted]

Ahora bien, por lo que hace a los contribuyentes señalados en los numerales 27 y 28, le comunico que la documentación relacionada con los actos de fiscalización que se les practicaron, está pendiente de ser proporcionada por la autoridad fiscalizadora del Servicio de Administración Tributaria que los inició, por lo que dicha documentación se le hará llegar de forma inmediata, una vez que obre en poder de esta Administración.

Lo anterior, se informa para los efectos legales procedentes.

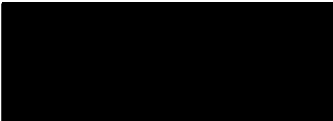
[Redacted]

plante AFF-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

Modulo II, 2° Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

...2

[Handwritten signature]

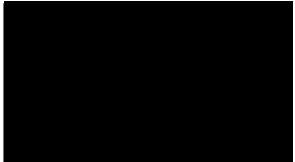
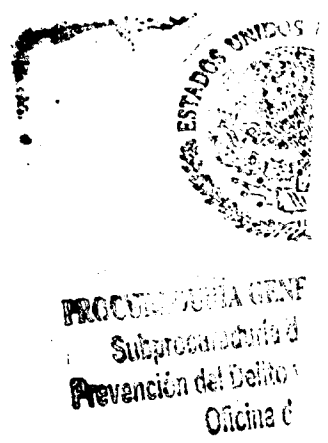
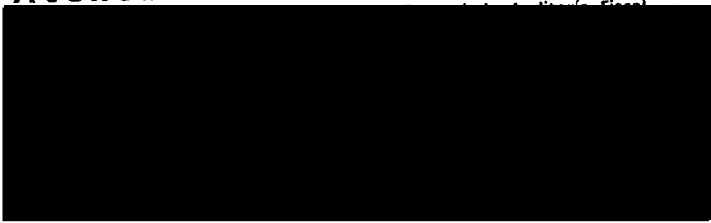


937

No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del "Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades al servidor público que se indica" publicado en el Diario Oficial de la Federación y 14 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe considerarse como reservada de acuerdo a los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**



FF-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

Módulo II, 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06390 Ciudad de México  
Tel. 53021270. sat.gob.mx / youtube.com/satmx / twitter.com/satmx

Oficio 500-02-2017-

937

410  
139  
S

**Asunto:** Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



Presente.

En relación al oficio PGR/OP/UEAF/383/2016 de fecha 03 de junio de 2016, recibido el día 06 del mismo mes y año, a través del cual solicita se proporcione información y documentación necesaria para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada PGR/SDHPDSC/OI/001/2016; le remito copia de los oficios y de los memorándums que adelante se detallan, así como la documentación certificada correspondiente, relacionada con los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto.



Ahora bien, por lo que hace a los contribuyentes señalados en los numerales 27 y 28, le comunico que la documentación relacionada con los actos de fiscalización que se les practicaron, está pendiente de ser proporcionada por la autoridad fiscalizadora del Servicio de Administración Tributaria que los inició, por lo que dicha documentación se le hará llegar de forma inmediata, una vez que obre en poder de esta Administración.

Lo anterior, se informa para los efectos legales procedentes.



nte AFF-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

77 Modulo II, 2° Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México  
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





Oficio 500-02-2017-

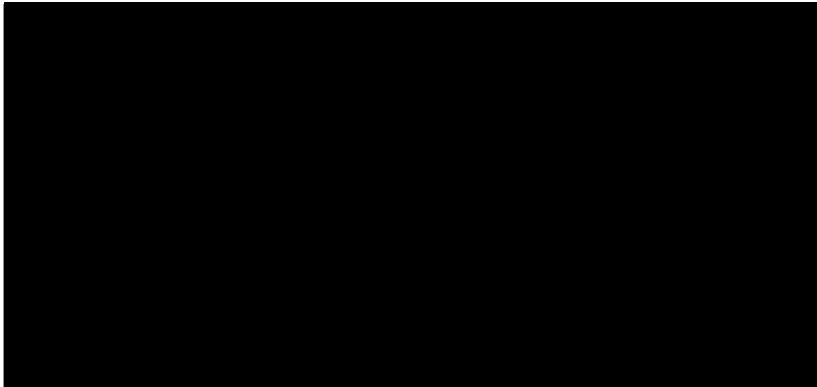
937

-2-

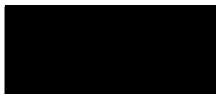
No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del "Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades al servidor público que se indica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, misma que en términos del diverso 69 del Código Fiscal de la Federación y 14 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe considerarse como reservada de acuerdo a los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



ante AFF-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

Hidalgo No.77 Modulo II, 2° Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



411  
6410

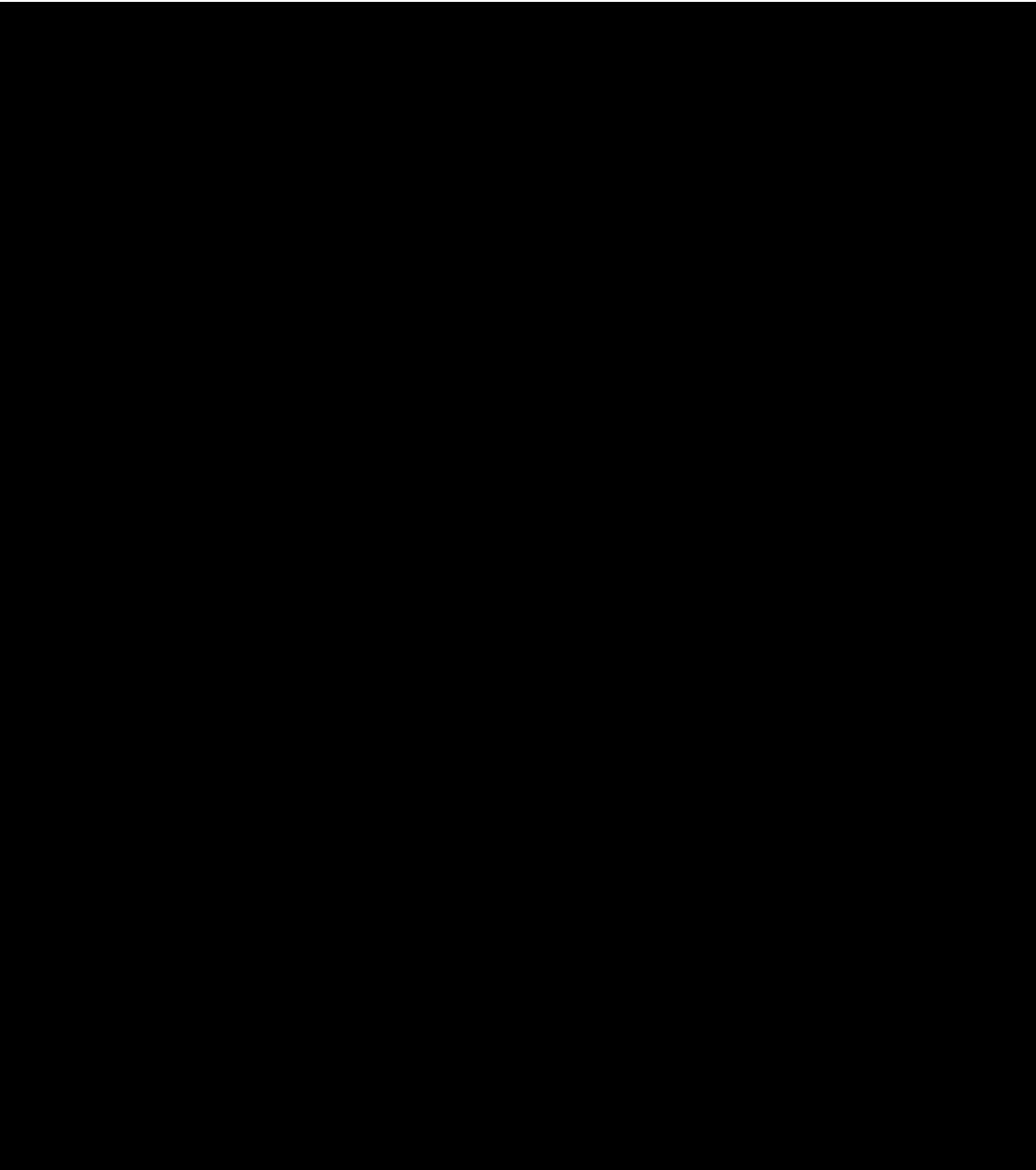
ANEXO AL OFICIO No. 500-02-2017- 937

OFICIO: PGR/OP/UEAF/383/2016.  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/215 Y SU ACUMULADA  
PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

CONTRIBUYENTES:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.

DEL 20  
chos 21  
cios 22  
ligaci



F-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

duio II, 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



**CONTRIBUYENTES:**

- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 51
- 6
- 6
- 6
- 6



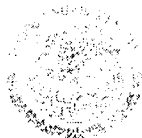
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ANÁLISIS TÉCNICO FISCAL  
Oficina de

MMC\*SRJ\*VRR  
Exp. 213/2016. Volante AFF-201603932(P). AT4- 1942, 2010, 2164 y 3541 (T).

En el 12 de Mayo del 2017. México D.F., 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 56021270, sat.gob.mx - youtube.com/satmx - twitter.com/satmx

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



412  
141

**Oficio 800-03-01-01-00-2016-0135**

**Asunto:** Atención al oficio 500-02-04-2016-21629.

Ciudad de México a 23 de junio de 2016

**Lic. Miriam Martínez Castro.**

Administradora de Análisis Técnico Fiscal "4".

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, apartado C, en relación con el 19, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; se hace referencia al oficio número 500-02-04-2016-21629; a través, cual solicita se informe si existen registros de pedimentos de importación o exportación, de 63 contribuyentes.

Al respecto, comunico a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales a los que tiene acceso esta Unidad Administrativa, no se encontró registro alguno de los contribuyentes solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



...a 1.  
...neral de Aduanas.- Para su superior conocimiento.  
...entral de Investigación Aduanera.- Para su conocimiento.  
...ministrador Central de Análisis Técnico Fiscal.- Mismo fin.

La presente información se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Avenida Reforma núm. 37, Módulo VI, segundo piso, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Teléfono (55) 58020819. [www.sat.gob.mx/](http://www.sat.gob.mx/) [www.aduanas.sat.gob.mx](http://www.aduanas.sat.gob.mx)

CG-07502, CG-07560

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "2"**

**Memorándum Núm. 148**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016

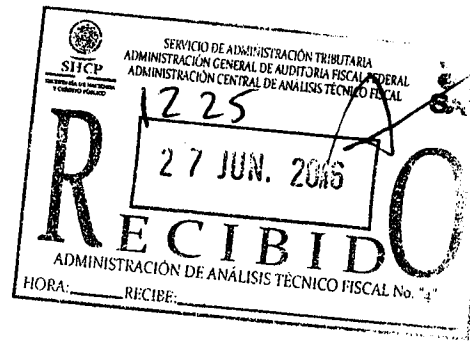
[Redacted]

Presente

En atención a su similar número 967 de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual solicita copia certificada de los dictámenes fiscales de estados financieros por los ejercicios fiscales de 2012 a 2015 de los RFC's que relaciona y en caso afirmativo se remita copia certificada de la documentación correspondiente; me permito comunicarle que de la consulta a los sistemas institucionales no se localizó información de los 63 RFC's solicitados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Redacted]



c.c.p. Dr. Dmitri Fujii Olechko.- Administrador Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal.-  
Presente - Para su conocimiento

[Redacted]

Esta información se encuentra clasificada como reservada y confidencial de conformidad con los artículos 13 fracción V y el artículo 14, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

449  
2164  
1147

CONFIDENCIAL

Memorandum No. 435

Ciudad de México, a 07 JUL 2016

[Redacted]

Por instrucciones del D. [Redacted] Administrador Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal, y en relación al Memorandum número [Redacted] el mes de junio del año en curso, mediante el cual solicita se informe a esa Administración a su digno cargo con carácter de **CONFIDENCIAL**, si los contribuyentes que se indican en la relación adjunta al mismo, han sido objeto del ejercicio de facultades de comprobación, respecto de los ejercicios fiscales señalados en el mismo anexo, y en su caso, se indique la Administración a la que corresponden dichos actos.

Al respecto por este medio se remite en sobre cerrado y bajo las medidas de seguridad y confidencialidad solicitadas, el anexo que contiene los resultados obtenidos de las consultas realizadas a las Bases de Datos Institucionales a que se tiene acceso en esta Administración a mi cargo.

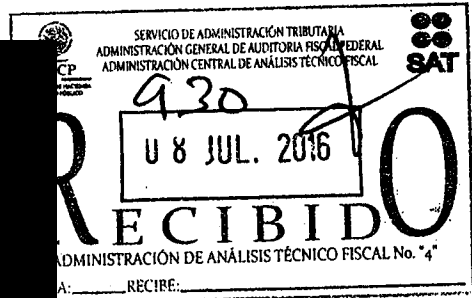
Asimismo, y de conformidad con los acuerdos establecidos entre las Administraciones Centrales de Análisis Técnico Fiscal, Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal y Operación de la Fiscalización Nacional, se remite en sobre cerrado copia del presente a esta última unidad, con la finalidad de que le proporcione a la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, la información contenida en el Sistema de Monitoreo de Auditorías (SIMA), respecto de aquellos asuntos que en su caso, cuenten con revisión.

Investigación Tributaria, y deberá considerarse con carácter reservado y confidencial, de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 110 fracción VI y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Anexo: 3 fojas útiles.

[Redacted]



C.c.p. [Redacted] dor Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal. Para su conocimiento.  
[Redacted] - Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal. Mismo fin.  
[Redacted] nistrador Central de Operación de la Fiscalización Nacional. Mismo fin  
[Redacted] ón Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal. Folios Centrales 20162026.

Módulo II, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México  
Tel. 58020220, www.sat.gob.mx

445  
9/10/11

**ANEXO 1: Memorándum 966 de fecha 17 de junio de 2016.**

**Antecedente:** Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, Administración de Análisis Técnico Fiscal "4"

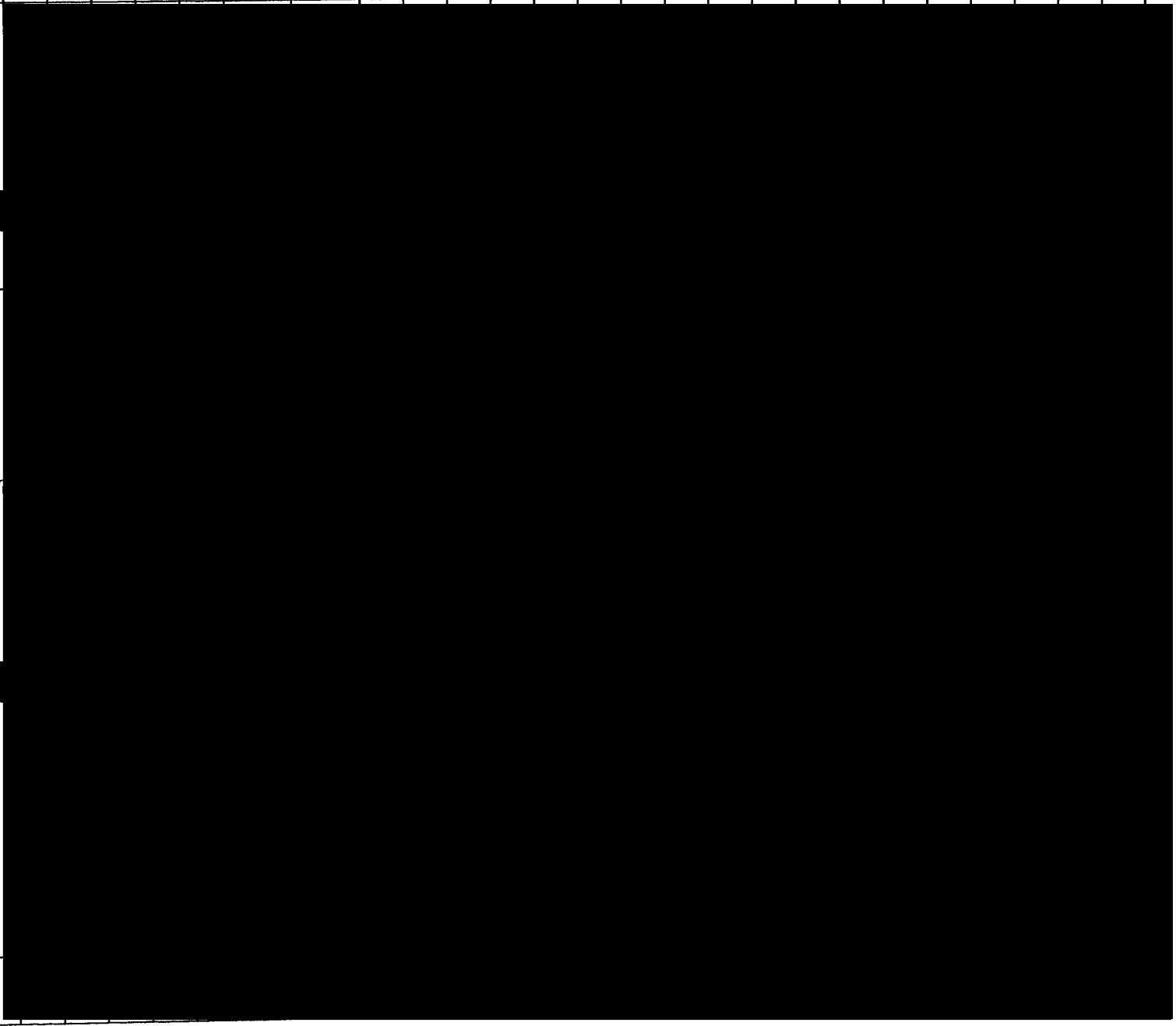
La información que se proporciona se obtuvo como resultado de la consulta realizada a Sistemas Institucionales, conforme a los datos aportados por la fuente, contenidos en el memorándum en cita y anexo correspondiente.

Num	CONTRIBUYENTES	Antecedentes de Fiscalización (2012 a la fecha)	Comentarios

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Comentarios

Num	CONTRIBUYENTES	R.F.C.	Antecedentes de Fiscalización (2012 a 2015)	Comentarios
				

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

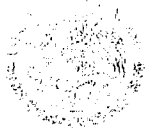
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Num	CONTRIBUYENTES	R.F.C.	Antecedentes de Fiscalización (2012 a 2015)	Comentarios
	[Redacted Content]			

NOTA: Se excluyen del presente informe Compulsas, Cartas Invitación, Órdenes de Verificación y Revisiones de Papeles de Trabajo.

Cabe señalar que la información contenida en este documento es de uso interno del Servicio de Administración Tributaria, y deberá considerarse con carácter reservado y confidencial, de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 110 fracción VI y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

418  
2010  
147



SHCP ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
29 JUN. 2016  
DESPACHADO

Oficio 500-07-00-2016-17471  
Exp. 4S.64-2016-

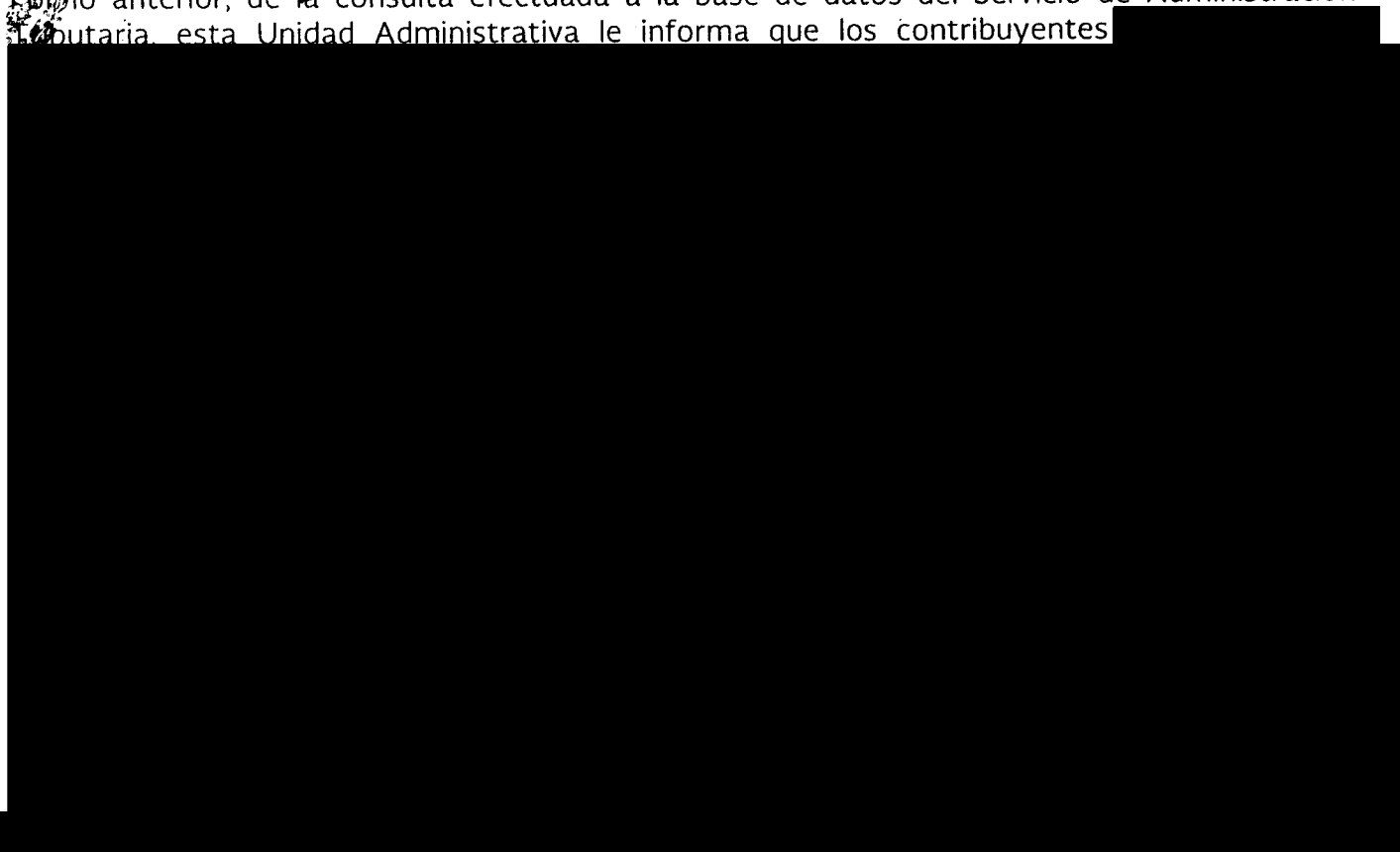
Asunto: Se emite respuesta al Memorandum No. 976.

Lic. [Redacted]  
Administradora de Análisis Técnico Fiscal "4".  
Presente.



En atención al Memorandum No. 976 de fecha 17 de junio de 2016, esta Unidad Administrativa el 22 del mismo mes y año, mediante el cual se le notificó el desglose de montos y conceptos de las solicitudes de devolución o avisos de compensación, por los ejercicios fiscales señalados en su anexo de los contribuyentes que enlistan en el mismo.

Por lo anterior, de la consulta efectuada a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, esta Unidad Administrativa le informa que los contribuyentes [Redacted]

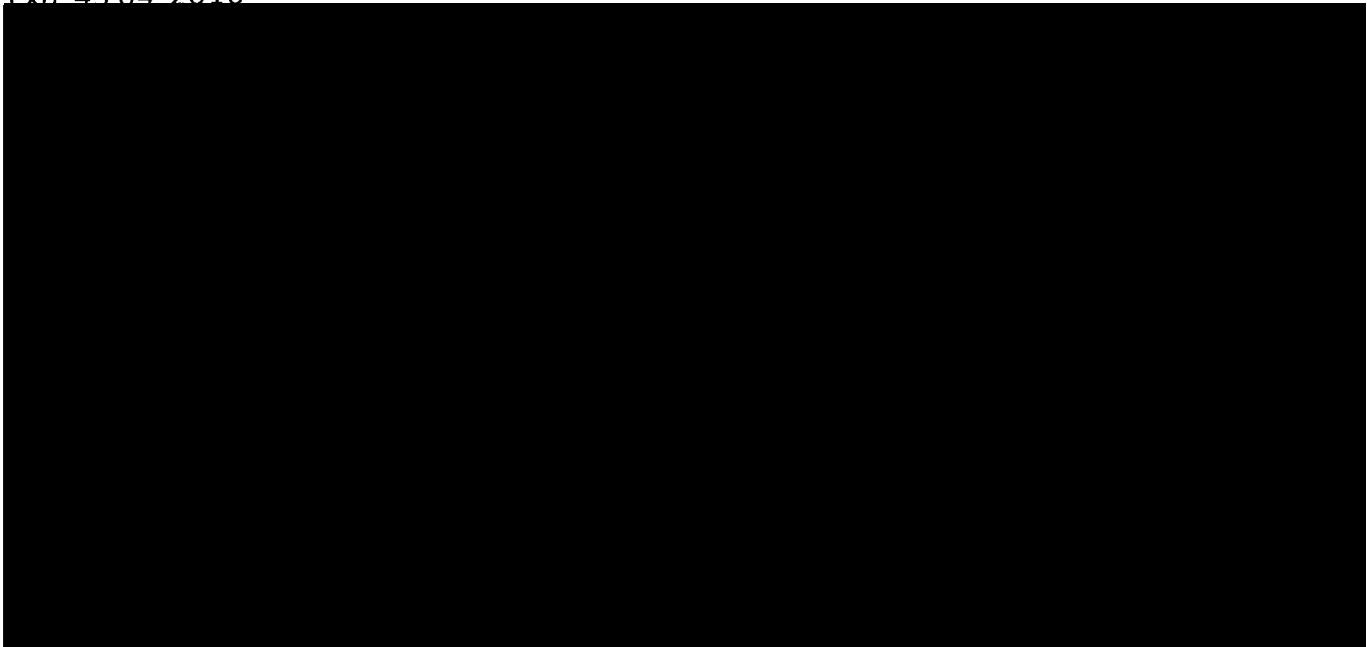


go No. 77, Módulo II, P.B., Col. Guerrero. C.P. 06300. Ciudad de México.  
) 5128 2300 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



**Oficio 500-07-00-2016-17471**

Exp. 4S.64-2016-



, no han presentado solicitudes de devolución ni avisos de compensación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

*"Cabe destacar que la información que se proporciona, en términos de lo previsto por el artículo 113 párrafo primero, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 del Código Fiscal de la Federación en vigor, está clasificada como reservada."*



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In



FCDC-201600797

Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, P.B., Col. Guerrero. C.P. 06300. Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5128 2300 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

AT4-3541

ALUG 419  
745  
600  
Vie



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

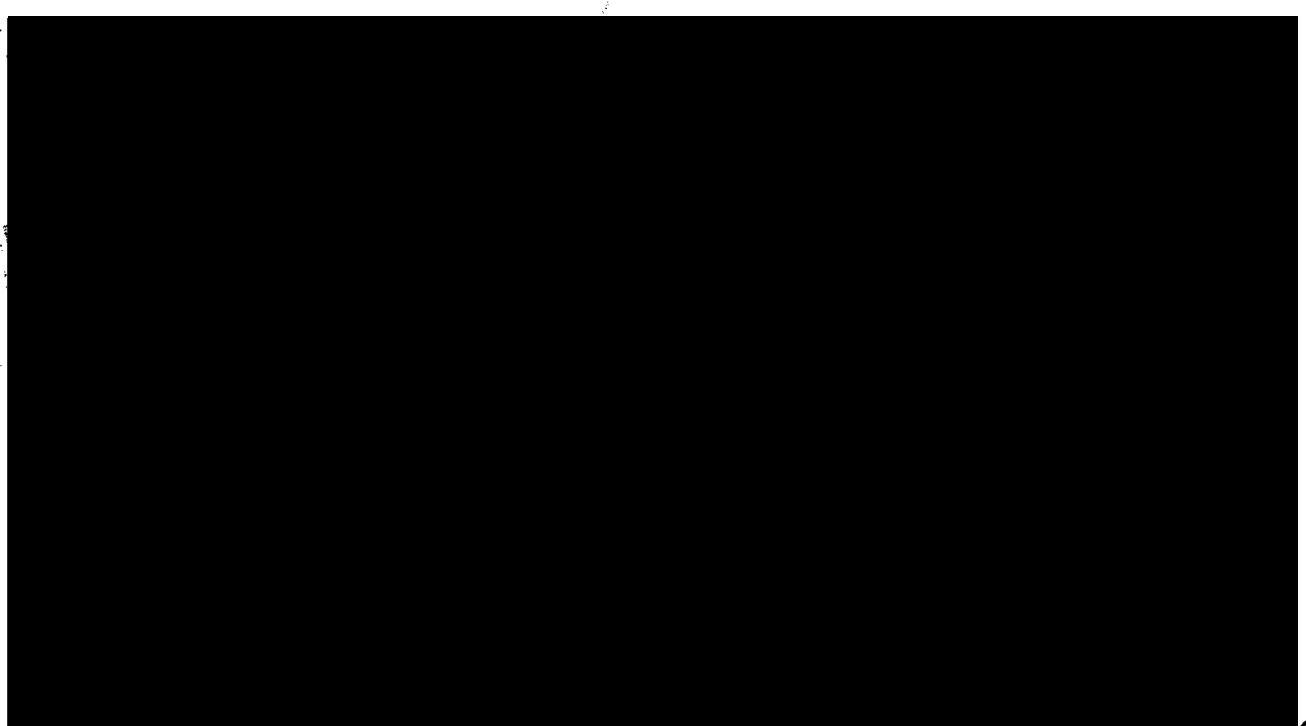
**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Asunto:** Se proporciona información **Confidencial.**

Ciudad de México, a 28 de Octubre de 2016.

Lic. [Redacted]  
Administradora de Análisis Técnico Fiscal "4"  
**AGAFF/ACATF**  
Presente.

En respuesta a su oficio número 500-02-04-2016-21630 mediante el cual solicita con carácter de **CONFIDENCIAL** la información y documentación certificada de tres personas físicas de los ejercicios fiscales de 2012 a la fecha y sesenta personas físicas correspondiente a los ejercicios fiscales de 2012 y 2015, mismas que se precisan en la relación adjunta a su comunicado y que a continuación se indica:



La información que pudo ser obtenida de estos contribuyentes, se detallan en las hojas adjuntas.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 1 de 10

h

450  
419



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

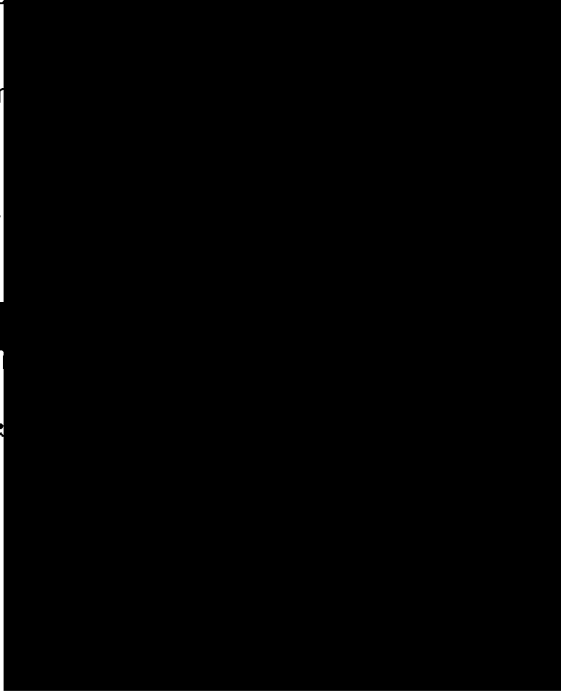
Se subraya que la información y documentación proporcionada se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 69 del Código Fiscal de la Federación, lineamientos Octavo y Cuadragésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Reciba un

**Atent**

**M**  
El Admin

MART



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Por los ejercicios fiscales de 2012 a la fecha:

Contribuyente 1	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó mediante un proceso masivo de inscripción y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOI.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.


**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 2	RFC	Inicio de obligaciones
-----------------	-----	------------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

452  
151



**Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2013.  
Ejercicio 2014.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 3	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**Por los ejercicios fiscales de 2012 y 2015:**

Contribuyente 1	RFC	Inicio de operaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto.**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó mediante un proceso masivo de inscripción y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 2	RFC	Inicio de operaciones

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



455  
1/31



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 3	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó mediante un proceso masivo de inscripción y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

h



456  
125



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 4	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó mediante un proceso masivo de inscripción y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que esta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que esta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 38020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 14 de 110

h

SECRETARÍA DE  
PROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
OFICINA

457



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 5	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 6	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Se remite copia de la documentación digitalizada, utilizada para el efecto.

h

458  
107



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOI.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 7	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2015.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Ejercicio 2015.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

*a*

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 8	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 20 de 110

R





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 9	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el**



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

4



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados durante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 10	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, en que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 11	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998 de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEE.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya iniciado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

A



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.

Ejercicio 2015.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales. sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 12	REC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

4



463

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 13	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

4169

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM 3 Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

8





Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 14	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 15	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 16	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de esta contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

H



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado esta contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de esta contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

h





467



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**PARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 17	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

4

*[Handwritten signature]*



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 18	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

*h*





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes realizados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 19	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se**

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 20	RFC	Inicia de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

A

470



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DI2.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.  
Ejercicio 2015.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 21	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
PROVENCIÓN DE CASOS  
Oficina de

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

4



471



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.  
Ejercicio 2015.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.



4

472



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 22	RFC	Inicio de operación
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

4

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 23	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 24	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de esta contribuyente, le informo que **por lo posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se remiten copias certificadas de la documentación utilizada por esta contribuyente para gestionar el certificado de Firma Electrónica Avanzada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Ejercicio Fiscal: 2012

Tipo de presentación: Normal

Fecha de presentación: 30/04/2013.

h



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

Ejercicio Fiscal: 2012  
Tipo de presentación: Complementaria  
Fecha de presentación: 15/05/2015.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Ejercicio 2012.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Ejercicio 2012.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas de tercero declarado de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Historico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de esta contribuyente.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 25	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se remiten copias certificadas de la documentación utilizada por este contribuyente para gestionar el certificado de Firma Electrónica Avanzada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Ejercicio Fiscal: 2012  
Tipo de presentación: Normal  
Fecha de presentación: 30/04/2013.

Ejercicio Fiscal: 2012  
Tipo de presentación: Complementaria  
Fecha de presentación: 15/06/2015.

PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevención del Del  
Oficir

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Ejercicio 2012.  
Ejercicio 2015.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Ejercicio 2012.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Ejercicio 2012.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 49 de 110

478



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**  
Ejercicio 2012.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Ejercicio 2012.

Ejercicio 2015.

**DECLARANTOT. Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 26	REC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

1476



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 27	RFC	Inicio de operaciones

**Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL. Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no se localizó información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 28	RFC	Inicio de operaciones



477



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas las declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, Retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas las declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

L

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE PROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
OFICINA DE OPERACIONES

Contribuyente 29	RFC	Inicio de Operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

h

478



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 30	RFC	Inicio de operaciones
OSBALEDO TORAL VENCIO		12/12/2009

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

L

479



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Historico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.





Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 31	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

A





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 32	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Página 60 de 110

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

L





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 33	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

1

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que esta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 63 de 110

h





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 34	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de esta contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado esta contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de esta contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 35	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto.**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4



483



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

h





Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 36	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

h

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 68 de 110

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 37	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h





485



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 38	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020233 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 71 de 110

486



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 39	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el**

Avenida Hidalgo número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

L



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Identificación Contribuyente 40	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, si ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 41	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**Firma Electrónica Avanzada:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que se haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas las declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 76 de 100

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 42	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos an**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58620253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**sujeta a la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

h

**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes presentados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 43	RFC	Inicio de operaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **es imposible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

4





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 44	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

h





**Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 45	RFC	Inicio de operaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARACIONES Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 46	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020233 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejeciccico 2012.

SEGURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

4





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 47	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIRMA ELECTRÓNICA Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

h

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 48	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Se remite copia de la documentación digitalizada, utilizada para el efecto.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**  
Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

A

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 49	RFC	Inició de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT - Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 50	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los

L

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 51	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

L





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

L

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Contribuyente 52	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

A





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 53	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable**

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 53	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4





**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 54	RFC	Inicio de operaciones

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el ejercicio:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



177  
500



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Historico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del historico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como

h

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**  
Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 55	RFC	Inicio de operaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Aviso de inscripción al RFC y documentos anexos presentados para esta contribuyente:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de esta contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se remiten copias certificadas de la documentación utilizada por esta contribuyente para gestionar el certificado de Firma Electrónica Avanzada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**  
Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de esta contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 56	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

H

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de esta contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado esta contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.


**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

h



UNITE  
SECRETARÍA G  
Subprocurador  
Procuración del Del  
Oficir



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de esta contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para esta contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada la información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para esta contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARACIONES Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

Contribuyente 57	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

Avenida Hidalgo, número 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

h

303



**Administración General de Servicios al Contribuyente**  
**Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.**  
**Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

4

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes realizados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

	RFC	Inicio de operaciones
[Redacted]		

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**  
Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los



Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARACIONES. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

DERECHOS

Contribuyente 58	RFC	Inicio de operaciones
------------------	-----	-----------------------

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

h



Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que **no es posible proporcionar la información, en virtud de que corresponde a movimientos que excedieron el plazo de conservación de 5 años en los archivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 67 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.**

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.



**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Ejercicio 2012.

**Constancia de Situación Fiscal:**

Se remite la Constancia de Situación Fiscal, documento donde se observan sus datos generales, tales como, último domicilio fiscal registrado, régimen y actividad preponderante, obligaciones fiscales, etc.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

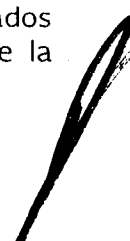
**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

h





**Administración General de Servicios al Contribuyente  
Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.  
Administración de Supervisión "2"**

**Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983**

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples de tercero declarado:**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas como tercero declarado de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Constancias de Retenciones de ISR e IVA:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Constancias de Retenciones de ISR E IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente.

**Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a las citadas personas físicas como clientes y/o proveedores:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fue localizada Información sobre la existencia de contribuyentes que reporten a la citada persona física como cliente y/o proveedor de los ejercicios requeridos para este contribuyente, Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DECLARANOT. - Declaraciones Informativas de Notarios Públicos y demás Fedatarios:**

Se informa que no fueron localizadas declaraciones, movimientos y/o reportes tramitados mediante la participación de FEDATARIOS PÚBLICOS. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

PÚBLICA  
manos,  
la Comunidad  
ción

h

Avenida Hidalgo, número 77. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 58020253 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Oficio 700-09-04-00-00-2016- 983

**Aviso de Inscripción al RFC y documentos anexos presentados para el efecto:**

Respecto a la solicitud de aviso de alta de este contribuyente, le informo que no es posible proporcionar la información, en virtud de que el trámite se realizó vía internet y no se genera ningún documento digitalizado.

**FIEL.- Firma Electrónica Avanzada:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no se detectó que haya realizado este contribuyente el trámite de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Se remite copia certificada de la consulta efectuada.

**Histórico de Domicilio Fiscal:**

Se remite copia certificada del histórico de domicilio de este contribuyente, sin que ésta contenga información al respecto.

**Sucursales:**

Se remite copia certificada de la consulta sobre existencia de Sucursales, sin que ésta contenga información al respecto.

**Declaraciones Anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios 2014 y 2015:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos de ISR, IETU e IVA de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**Declaraciones de pagos Provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas declaraciones de pagos provisionales (ISR, IETU) y declaraciones de pagos mensuales (IVA, retenciones de ISR e IVA) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada a los sistemas institucionales.

**DIOT.- Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros:**

Se informa que revisados los registros en las bases de datos institucionales no fueron localizadas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los ejercicios requeridos para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

**DIM.- Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2):**

Se informa que fueron revisados los registros en las bases de datos institucionales, no fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples (Anexos 1 y 2) de los ejercicios requeridos, para este contribuyente. Se remiten copias certificadas de la consulta efectuada.

507



# CONFIDENCIAL

OFICIO 500-02-2016-34329  
FECHA 30-09-2016

**REMITENTE:**

**ENRIQUE ANTONIO MALDONADO BAEZ.**

ADMINISTRADOR CENTRAL DE ANÁLISIS  
TÉCNICO FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL  
V. HIDALGO, N° 77, MOD. II, 2° PISO,  
COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC,  
C.P. 06300 – MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

041453

REPÚBLICA

Estados Unidos Mexicanos,

Comunidad

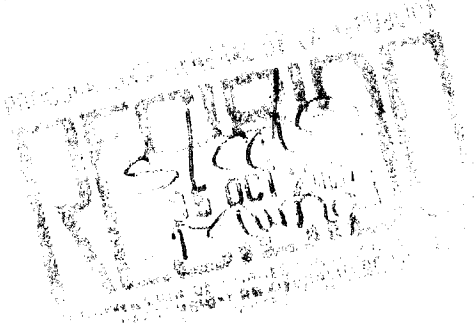
de Naciones

**DESTINATARIO:**

**CRISÓGONO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES.**

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS  
FINANCIERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.

PASEO DE REFORMA No. 211, PISO 10, COL.  
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,  
CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 06500



Oficio 500-02-2016- 34329

**Asunto:** Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

Presente.

En relación a los oficios PGR/OP/UEAF/503/2016, PGR/OP/UEAF/504/2016 y PGR/OP/UEAF/507/2016 todos de fecha 11 de julio de 2016, recibidos el día 13 del mismo mes y año, a través de los cuales solicita se proporcione información y documentación necesaria para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016; le remito copia de los oficios y memorándums que adelante se detallan así como la documentación certificada correspondiente, relacionada con los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto:

- Oficio 500-07-00-2016-17593 de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, respecto de solicitudes de devolución y avisos de compensación.
- Oficio 800-03-01-01-00-2016-0838 del 11 de agosto de 2016, emitido por la Administración Central de Investigación Aduanera, relacionado con operaciones de comercio exterior.
- Memorándums 177 y 493 de fechas 11 de agosto y 02 de septiembre, ambos de 2016, emitidos por la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal, relacionados con estados de posición financiera y actos de fiscalización.

Lo anterior, se informa para los efectos legales procedentes.

No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con el artículo Cuarto del "Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades al servidor público que se indica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, misma que en términos del diverso 69 del Código Fiscal de la Federación y 14 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe considerarse como reservada de acuerdo a los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AEVG\*VRR

Exp. 213/2016, Vol. AFF- 5220, 5221 y 5222 (P) AT4-2440, 2420 y 2460 (T).

Hidalgo, No. 77 Módulo II, 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. Ciudad de México.

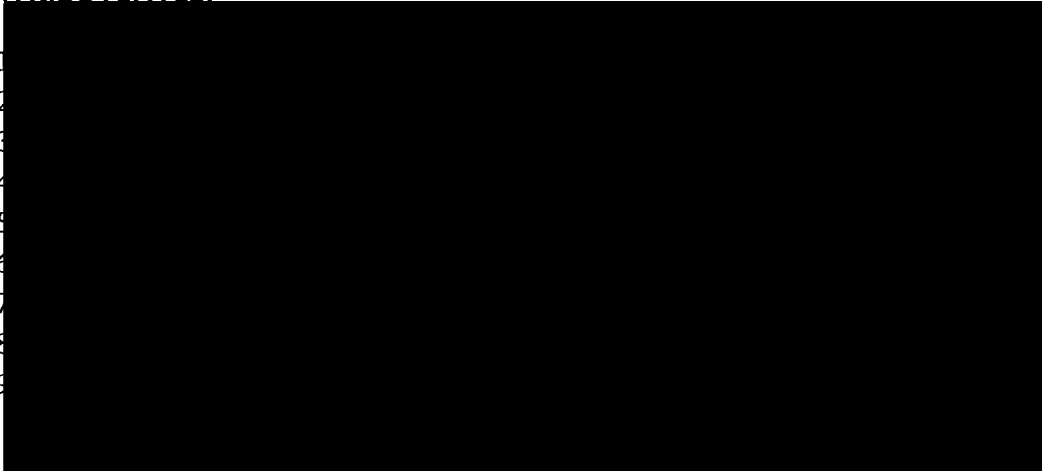
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



ANEXO AL OFICIO No. 500-02-2016- 34329

OFICIOS: PGR/OP/UEAF/503/2016, PGR/OP/UEAF/504/2016 y PGR/OP/UEAF/507/2016.  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

CONTRIBUYENTES:



DE LA RE-  
chos Hum  
ios a la C  
gación

AVG\*VRR

Exp. 213/2016, Vol. AFF- 5220, 5221 y 5222 (P) AT4-2440, 2420 y 2460 (T).

Hidalgo, No. 77 Modulo II, 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

510



Administración General de Auditoría Fiscal Federal  
Administración Central de Devoluciones y Compensaciones

Oficio 500-07-00-2016-17593

Exp. 4S.64-2016-

**Asunto:** Se emite respuesta al Memorandum No. 1168.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

[Redacted]

[Redacted]

Presente.

En atención al Memorandum No. 1168 de fecha 05 de agosto de 2016, recibido en esta Unidad Administrativa el 08 del mismo mes y año, mediante el cual solicita copia certificada del desglose de montos y conceptos de las solicitudes de devolución o avisos de compensación, por los ejercicios fiscales de 2012 a la fecha, de los contribuyentes señalados en su anexo.

Por lo anterior, de la consulta efectuada a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria esta Unidad Administrativa le informa que los contribuyentes [Redacted]

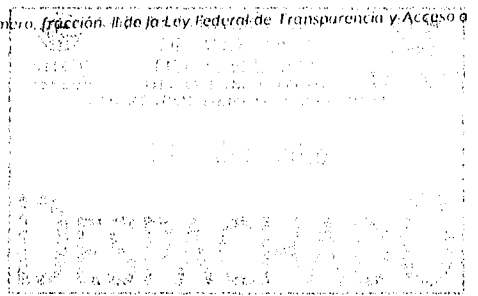
[Redacted]

[Redacted] no han presentado solicitudes de devolución ni avisos de compensación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Debe destacarse que la información que se proporciona, en términos de lo previsto por el artículo 113 párrafo primero, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 del Código Fiscal de la Federación en vigor, está clasificada como reservada.

[Redacted]



conocimiento vía correo institucional

ICDC-201601010

El presente documento es reservado y no debe ser divulgado fuera de la Unidad Administrativa.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Oficio 800-03-01-00-00-2016-0838**

**Asunto:** Atención al oficio 500-02-04-2016-27594.

Ciudad de México a 11 de agosto de 2016

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, apartado C, en relación con el 19, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; se hace referencia al oficio número 500-02-04-2016-27594; a través, cual solicita se informe si existen registros de pedimentos de importación o exportación, de nueve contribuyentes.

Al respecto, comunico a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales a los que tiene acceso esta Unidad Administrativa, no se encontró registro alguno de los contribuyentes solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

**Atentamente**

[Redacted]

Administradora de Investigación Aduanera 1.

C.C.p. [Redacted]  
C.C.p. [Redacted]  
C.C.p. [Redacted]

AGR/LGC

La presente información se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Se emitió en el domicilio: México VI, segundo piso, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Teléfono: (52) 55 33020819, [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) / [www.aduanas.sat.gob.mx](http://www.aduanas.sat.gob.mx)

CG-09485, CG-09654



2460  
512



Servicio de Administración Tributaria  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal  
Administración de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "2"

**Memorándum Núm. 177**

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016

[Redacted]

Presente

En atención a su similar número 1164 de fecha 5 de agosto de 2016, mediante el cual solicita copia certificada de los dictámenes fiscales de estados financieros por ejercicios fiscales de 2012 a la fecha de los RFC's que relaciona y en caso afirmativo se remita copia certificada de la documentación correspondiente; me permito comunicarle que de la consulta a los sistemas institucionales no se localizó información de los RFC's solicitados.

[Redacted]

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Redacted]

c.c.p. [Redacted]

Administrador Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal.-  
Presente.- Para su conocimiento

[Redacted]

La información contenida en el presente documento se encuentra clasificada como reservada y confidencial de conformidad con los artículos 13 fracción V y el artículo 14, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 2, fracción VII de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Este documento es propiedad de SAT. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de SAT puede dar lugar a acciones legales. Toda información contenida en este documento es confidencial y reservada. No debe ser divulgada a terceros.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

2962  
317  
513



Administración General de Auditoría Fiscal Federal  
Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal  
Administración de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "1"

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Memorandum No. 493

Ciudad de México, a 02 SEP 2016

Lic. [Redacted]  
Administradora de Análisis Técnico Fiscal "4"  
Presente.

Por instrucciones del [Redacted] Administrador de [Redacted] cal de Federal, y en relación a los Memorandum número 1137, 1144, 1154, 1155, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, agosto del año en curso, mediante los cuales solicita se informe a esa Administración a su digno cargo con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, si los contribuyentes que se indican en los citados documentos, han sido objeto del ejercicio de facultades de comprobación respecto del periodo fiscal que en los mismos se señala, y en su caso, se indique la Administración a la que corresponden dichos actos.

Al respecto por este medio se remite en sobre cerrado y bajo las medidas de seguridad y confidencialidad solicitadas, el anexo que contiene los resultados obtenidos de las consultas realizadas a las Bases de Datos Institucionales a que se tiene acceso en esta Administración a mi cargo.

Asimismo y de conformidad con los acuerdos establecidos entre las Administraciones Centrales de Análisis Técnico Fiscal, Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal y Operación de la Fiscalización Nacional, se remite en sobre cerrado copia del presente a esta última unidad, con la finalidad de que le proporcione a la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, la información contenida en el Sistema de Monitoreo de Auditorías (SIMA), respecto de aquellos asuntos que en su caso, cuenten con revisión.

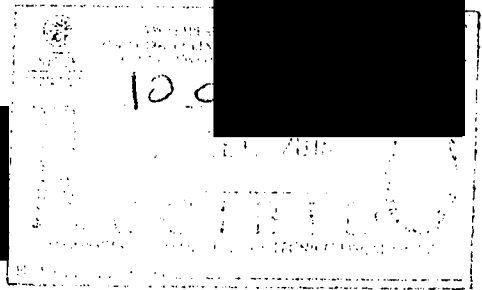
Cabe señalar que la información contenida en este documento es de uso interno del Servicio de Administración Tributaria y será considerarse con carácter reservado y confidencial, de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 110 fracción VI y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Anexo: 8 fojas útiles.

[Redacted signature area]

Lic. Manolo T. Castiño Salas  
El Administrador.



TGL/RAB

- C.c.p. Dr. Dmitri Fujii Olechko.- Administrador Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal. Para su conocimiento.
- Lic. Enrique Antonio Maldonado Baez.- Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal. Mismo fin.
- Lic. Samuel Magaña Espinosa.- Administrador Central de Operación de la Fiscalización Nacional. Mismo fin.
- Control de Gestión de la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal. Folios Centrales 20162354, 2360, 2389, 2390, 2391, 2393, 2394 y 2405.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ANEXO 1: Memorandum 1166 de fecha 05 de agosto de 2016.

Antecedente: Administración Central de Análisis Técnico Fiscal. Administración de Análisis Técnico Fiscal "4".  
La información que se proporciona se obtuvo como resultado de la consulta realizada a Sistemas Institucionales, conforme a los datos aportados por la fuente.  
contenidos en el memorándum en cita y anexo correspondiente.

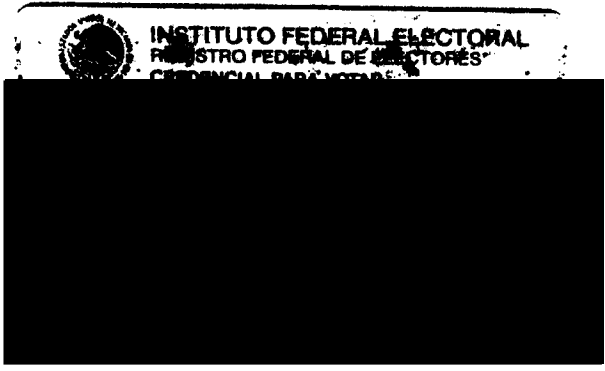
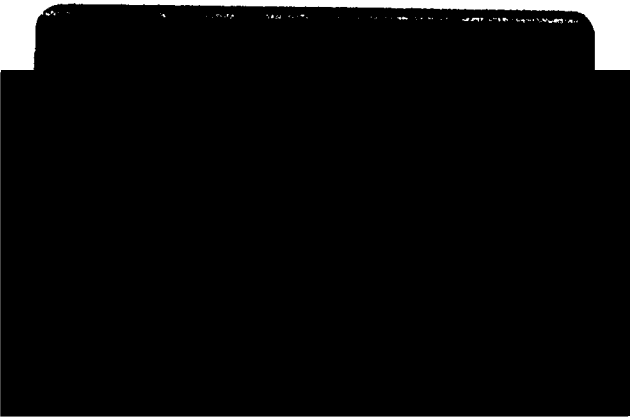
Num	CONTRIBUYENTES	 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA Derechos Humanos y Servicios a la Investigación	Antecedentes de Fiscalización (2012 a la fecha)	Comentarios

NOTA: Se excluyen del presente informe Compulsas, Cartas Invitación, Ordenes de Verificación y Revisión de Papeles de Trabajo.

Cabe señalar que la información contenida en este documento es de uso interno del Servicio de Administración Tributaria, y deberá considerarse con carácter reservado y confidencial, de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 110 fracción VI y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

018  
014

119  
S/S



REPÚBLICA  
manos,  
comunidad



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

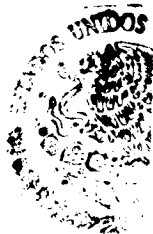
Adición a pagar Pagos Cargos/ créditos Monto a pagar

Avenida Paseo de la Reforma 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
R.F.C. CFE-370814-Q10



**AVISOS IMPORTANTES**

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » por \$ 01 JUL 04
- » Gracias por su pago efectuado el 95.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.



Fecha y lugar de expedición: 19 AGO 04, IGUALA, GRO.  
Son: (OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)

Secretaría de Controlaría, Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 711 96 44

Procuraduría General de la Federación  
Subprocuraduría de Prevención y Control de Riesgos  
C.F.E. S.A. de C.V.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

316

Cliente Único: 010115082644

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CREDIMAX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCA AZTECA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, COMO ACREDECENTE, EN LO SUCESIVO "EL BANCO", Y POR LA OTRA CRUZ ANTONIO TAPIA JIMENEZ LA ACREDITADA Y TAMBIEN GARANTE PRENDARIA, EN ADELANTE "LA ACREDITADA", EN ADELANTE "LA AVALISTA", EN ADELANTE "LA OBLIGADA SOLIDARIA" Y CRUZ ANTONIO TAPIA JIMENEZ EN ADELANTE LA DEPOSITARIA, CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

EL BANCO Declara que: a) ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato. b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1364, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, toda vez que el destino de éste crédito será para la adquisición de bienes de consumo duradero, lo cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 6011-II-223825, de fecha 22 de octubre del 2002 d) Que tiene su domicilio en Insurgentes Sur No. 3579 Col. Tlalpan La Joya, Mexico D.F.

LA ACREDITADA. Declara bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para celebración del presente contrato. b) Su estado civil o régimen matrimonial es el que se desprende de la documentación adjunta al presente contrato. c) Que requiere del crédito que por este medio se documenta, cuyo único destino será la adquisición de los bienes que se especifican en el anexo correspondiente a los bienes adquiridos, en lo sucesivo "ANEXO DE BIENES", el cual formará parte integrante del presente contrato, d) Que está de acuerdo en constituirse en garante prendaria respecto de los bienes adquiridos en propiedad con los recursos obtenidos por virtud de este crédito. e) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, por lo que declara que su ingreso mensual es de \$6,000.00 f) Que la información proporcionada y documentación presentada a EL BANCO para el otorgamiento del crédito es clara y verídica g) Que Señala como domicilio CONDOMINIO ESNCOLIGNIA PASO MORELOS CP 40143 y coincide con el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato.

LA OBLIGADA SOLIDARIA Y AVALISTAS. Declaran bajo protesta de decir verdad, que: a) está de acuerdo en constituirse en obligada solidaria, así como en otorgar su aval, respecto de las obligaciones de pago de LA ACREDITADA contraídas en este instrumento b) Que Señala como domicilio el ubicado en # DOMINIA CT. y que coincide con el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato.

EL DEPOSITARIO. Declara bajo protesta de decir verdad que: a) Está de acuerdo en constituirse como depositario en los términos establecidos en el presente contrato b) Que Señala como domicilio el que se desprende de los comprobantes que adjuntan al presente contrato.

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

1. **APERTURA.** EL BANCO establece en favor de LA ACREDITADA un CREDIMAX consistente en una Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, hasta por la cantidad de \$12857.00 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100 M.N.) moneda nacional, en el entendido de que dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones y demás gastos que deba cubrir LA ACREDITADA. Los importes de la línea de crédito que gozará LA ACREDITADA, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de "TICKETS" u otros medios que EL BANCO determine en el futuro, que deberá firmar al efecto de conformidad.
2. **DESTINO.** LA ACREDITADA invertirá el importe del crédito concedido, en la adquisición del o los bienes de consumo que se especifican en el "ANEXO DE BIENES".
3. **DISPOSICIÓN.** LA ACREDITADA deberá disponer del importe del crédito concedido en un plazo no mayor de una semana, contada a partir de la firma del presente contrato en cualquiera de las tiendas departamentales afiliadas al programa de crédito CREDIMAX, por lo que LA ACREDITADA autoriza expresamente en este acto a EL BANCO, para que éste último, por cuenta de aquélla y con cargo al presente crédito, liquide el importe de los bienes a que se refiere la cláusula anterior a las tiendas antes referidas. Las disposiciones del crédito se documentarán mediante la suscripción de pagarés y/o TICKETS que deberá firmar LA ACREDITADA por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, así como demás procesos que al efecto determine el banco mediante políticas de carácter general.
4. **DOCUMENTACIÓN.** El crédito quedará documentado a la firma del presente contrato y un pagara que suscribirá LA ACREDITADA en favor de EL BANCO, estableciendo un plazo para el pago que no excederá en ningún caso al de la duración de este contrato. El pagara deberá ser avalado por LA COOBLIGADA. El presente contrato, al igual que sus anexos constituyen un todo para efectos de su interpretación.
5. **COMPROBACIÓN.** La(s) disposición(es) que se realicen al amparo del CREDIMAX, quedarán documentadas y comprobadas con disposición de los bienes precisados en el "ANEXO DE BIENES", en el cual LA ACREDITADA acepta haber adquirido y recibido dicho(s) bien(es) con los recursos provenientes del CREDIMAX.
6. **CESIÓN DEL CRÉDITO.** LA ACREDITADA faculta de manera expresa a EL BANCO para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el crédito que le ha sido concedido.
7. **TASA DE INTERÉS NORMAL.** LA ACREDITADA se obliga a pagar a EL BANCO intereses normales, que serán el resultado de la diferencia que resulte entre el precio de la compraventa al contado del o los bienes señalados en el "ANEXO DE BIENES", y la suma del total de pagos a efectuar por el cliente, de acuerdo al plazo estipulado por las partes. Tasa 1.05 % semanal sobre el crédito otorgado.
8. **TASA INTERÉS MORATORIA.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a razón de 0.5% (Cero punto cinco por ciento) diario. Los intereses moratorios se causarán: i) sobre cualesquiera saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) sobre el saldo total adeudado si este se diere por vencido anticipadamente; y iii) sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de LA ACREDITADA que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato. iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.
9. **PAGO DE CREDIMAX.** LA ACREDITADA se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del crédito por el importe de \$23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) abuelto, en el número de pagos que se detallan en el "ANEXO DE BIENES", y se detallan en el pagara que suscriba LA ACREDITADA, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. En caso de que LA ACREDITADA maneje cuentas de cheques, ahorros o inversión con EL BANCO o con otras instituciones ajenas a EL BANCO y siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones LA ACREDITADA autoriza a EL BANCO a cargar a dichas cuentas las cantidades que adeude a EL BANCO.
10. **PAGOS ANTICIPADOS.** LA ACREDITADA podrá efectuar, en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del crédito, los cuales se aplicarán al pago del saldo insoluto del crédito en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, se aplicarán a las últimas que vayan a vencer.
11. **LUGAR Y FORMA DE PAGO.** Los pagos que LA ACREDITADA deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en la tienda en la que se haya contratado el crédito, ubicada en: Calle AYUNTAMIENTO 7 Col. CIUDAD HUITZUCO C.P. 40130 o en cualquier tienda departamental afiliada al programa de crédito CREDIMAX, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa Sucursales de EL BANCO, o tiendas de Grupo Elektra, o cualquier otra en la que se opere CREDIMAX. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine, previo aviso a LA ACREDITADA, con 10 días de anticipación. Así mismo, en este acto, LA ACREDITADA faculta a EL BANCO para cargar a LA ACREDITADA en cualquier cuenta de depósito a la vista que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.
12. **APLICACIÓN DE PAGOS.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por EL BANCO por cuenta de LA ACREDITADA, intereses moratorios, ordinarios y suerto principal del crédito.
13. **PLAZO DEL CREDIMAX.** será por semanas, contadas a partir de la primera disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos insolutos a cargo de LA ACREDITADA.
14. **RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.** EL BANCO podrá restringir el importe del crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a LA ACREDITADA en forma indubitable, por escrito o a través de cualquier medio electrónico, computo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: teleguía, telax, telefax, elementos teletelégraficos (correo electrónico y módem), videoblatos y videoteléfonos.
15. **NOTIFICACIONES.** LA ACREDITADA acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier medio electrónico, computo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: teleguía, telax, telefax, elementos teletelégraficos (correo electrónico y módem), videoblatos y videoteléfonos.
16. **GARANTÍAS.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, LA ACREDITADA y GARANTE PRENDARIA constituye en favor de EL BANCO Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y 134 la fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
17. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** LA ACREDITADA tendrá la obligación de actualizar los datos que se contienen en el formato Solicitud de Servicios y Operaciones Bancarias, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por EL BANCO.
18. **DEPOSITARIA.** El(los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituido(s) en la cláusula segunda del presente contrato, queda(n) en poder del DEPOSITARIO de los mismos, quienes en este acto acepta el cargo de custodia y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del( de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. LA ACREDITADA, LA GARANTE y el DEPOSITARIO manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que el DEPOSITARIO ha señalado en las declaraciones de este contrato.
19. **OBLIGACIÓN SOLIDARIA.** LA COOBLIGADA se obliga solidaria e ilimitadamente en favor de EL BANCO, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de LA ACREDITADA, convenio desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, exclusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente.
20. **OBLIGACIONES.** LA ACREDITADA, se obliga a: i) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el crédito, sin consentimiento previo y por escrito de EL BANCO. ii) Compensar el demento sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 por ciento o más. El citado demento deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento.
21. **VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por LA ACREDITADA, así como el del pago de sus accesorios, y exigir su entrega inmediata, si LA ACREDITADA y/o LA COOBLIGADA y/o el DEPOSITARIO faltaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de las siguientes casos: i) Si LA ACREDITADA y GARANTE, venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; ii) Si el( los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; iii) Si LA ACREDITADA deja de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones estipuladas o cualquier exhibición de los intereses pactados; iv) Si resulto ser falsa cualquier información o dato proporcionado por LA ACREDITADA en la SOLICITUD o en cualquier información que deba proporcionar a EL BANCO. v) Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por el DEPOSITARIO, sin que medie autorización previa y por escrito de EL BANCO.
22. **REGLAS PARTICULARES DE EJECUCIÓN.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ACREDITADA, y/o de LA COOBLIGADA y/o del DEPOSITARIO, las partes convienen en que: i) En caso de embargo, EL BANCO no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la fracción I del artículo 537 del Código adjetivo del Distrito Federal y sus correspondientes de los demás estados de la federación. ii) EL BANCO podrá revocar el nombramiento del DEPOSITARIO designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar depositario del( de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.
23. **EL EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIONES.** Los emplazamientos y Notificaciones se harán en los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones.
24. **EJECUTIVIDAD DEL CREDIMAX.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado de EL BANCO, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.
25. **GASTOS Y HONORARIOS.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de LA ACREDITADA, y/o de LA COOBLIGADA y/o del DEPOSITARIO, serán a cargo de la primera.
26. **DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Las partes señalan como sus respectivos domicilios para los efectos del presente contrato los que aparecen en el apartado correspondiente de declaraciones.
27. **JURISDICCIÓN.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción y leyes de la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GUERRERO ó a la de los Tribunales de la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, o del Distrito Federal o del lugar donde se celebre este contrato, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que los pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

EL BANCO

HUITZUCO

DEPOSITARIO

LA ACREDITADA

LA GARANTE

LA COOBLIGADA

EL DEPOSITARIO

EL BANCO

LA ACREDITADA

LA GARANTE

LA COOBLIGADA

EL DEPOSITARIO

EL BANCO

LA ACREDITADA

LA GARANTE

LA COOBLIGADA

EL DEPOSITARIO

EL BANCO

LA ACREDITADA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

28. **SUBTITULOS.** Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

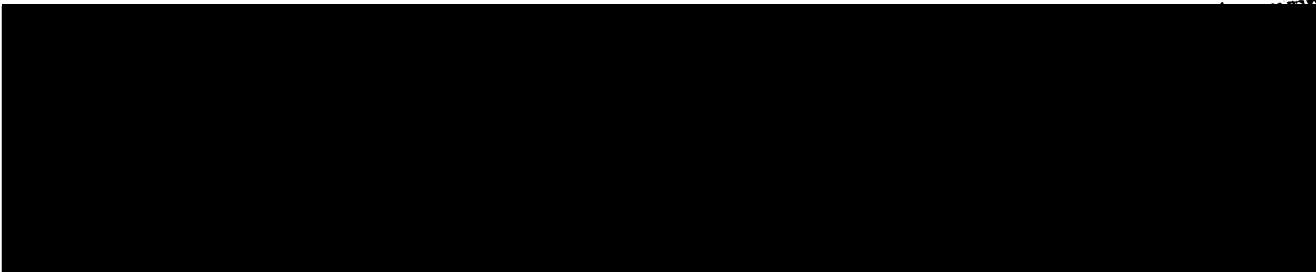
México, 15 de Diciembre de 2014

El BANCO  
SERGIO ALARCÓN URUETA



AutORIZACIÓN PARA SOLICITAR REPORTES DE CRÉDITO PERSONAS FÍSICAS  
Por este conducto autorizo expresamente a Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento u historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.  
Así mismo, declaro que sanciono la naturaleza y alcance de la información que se solicita, del uso que Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple hará de tal información y de que ésta podrá realizarse con fines de otorgarme un préstamo crediticio, considerando que esta autorización se encuentra vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que mantengamos una relación jurídica.

CONYU ALARCÓN URUETA  
CONDOMINIO AZTECA CALLES FRANCIS MONTELUÑO C.P. 54544  
Fecha: 15 de Diciembre de 2014



EL VALOR DEL PRODUCTO ES EL QUE SE INDICA EN LA FACTURA RESPECTIVA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

316  
SF.



**ESTADO DE CUENTA**

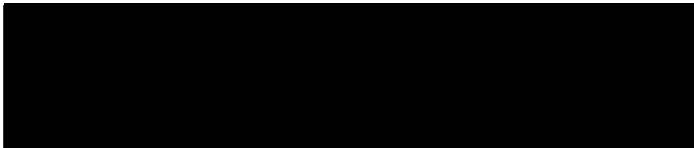
**NOMBRE CLIENTE:**

**CLIENTE ÚNICO:**

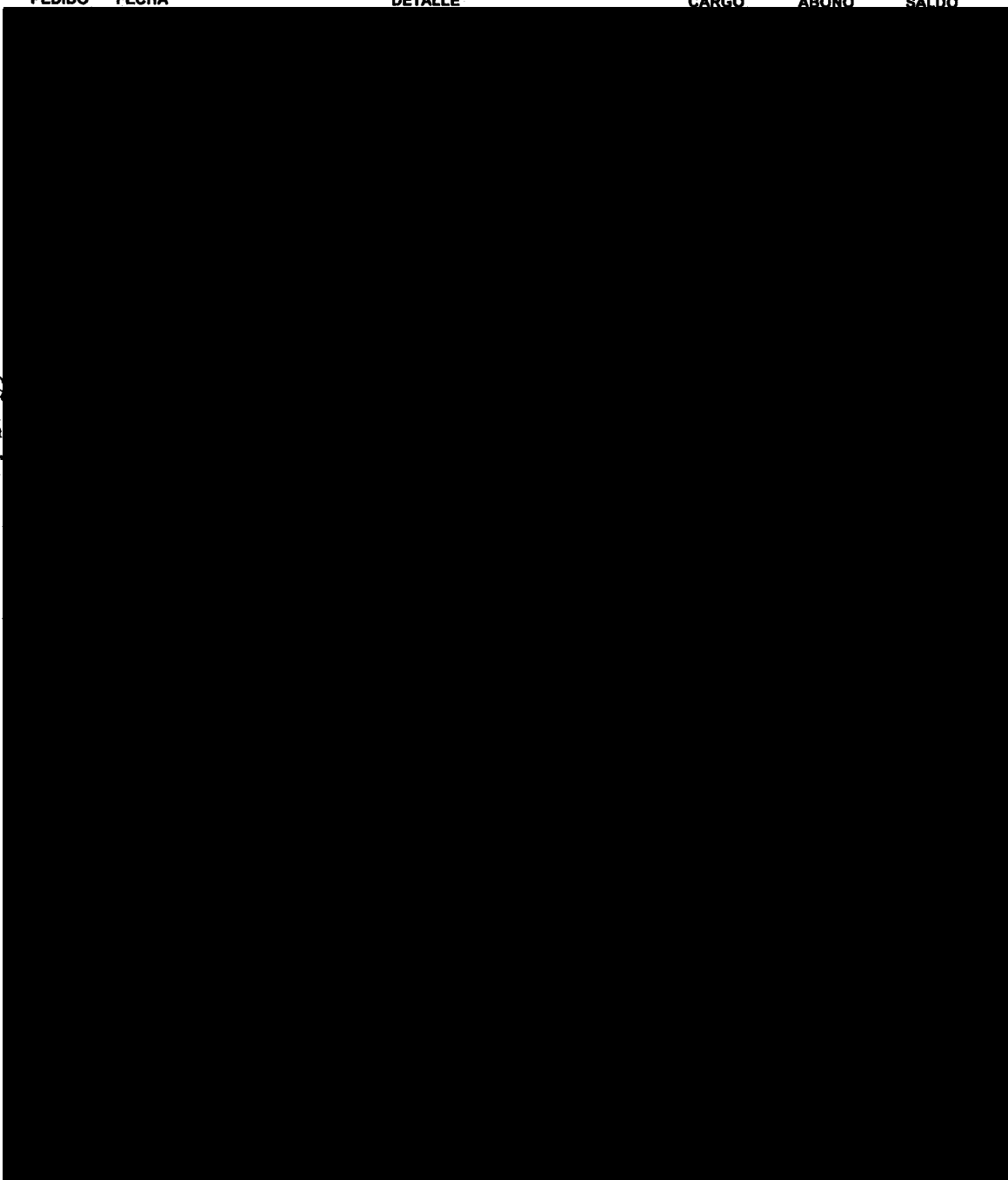
**SUCURSAL:**

**DOMICILIO:**

**PERIODO:**



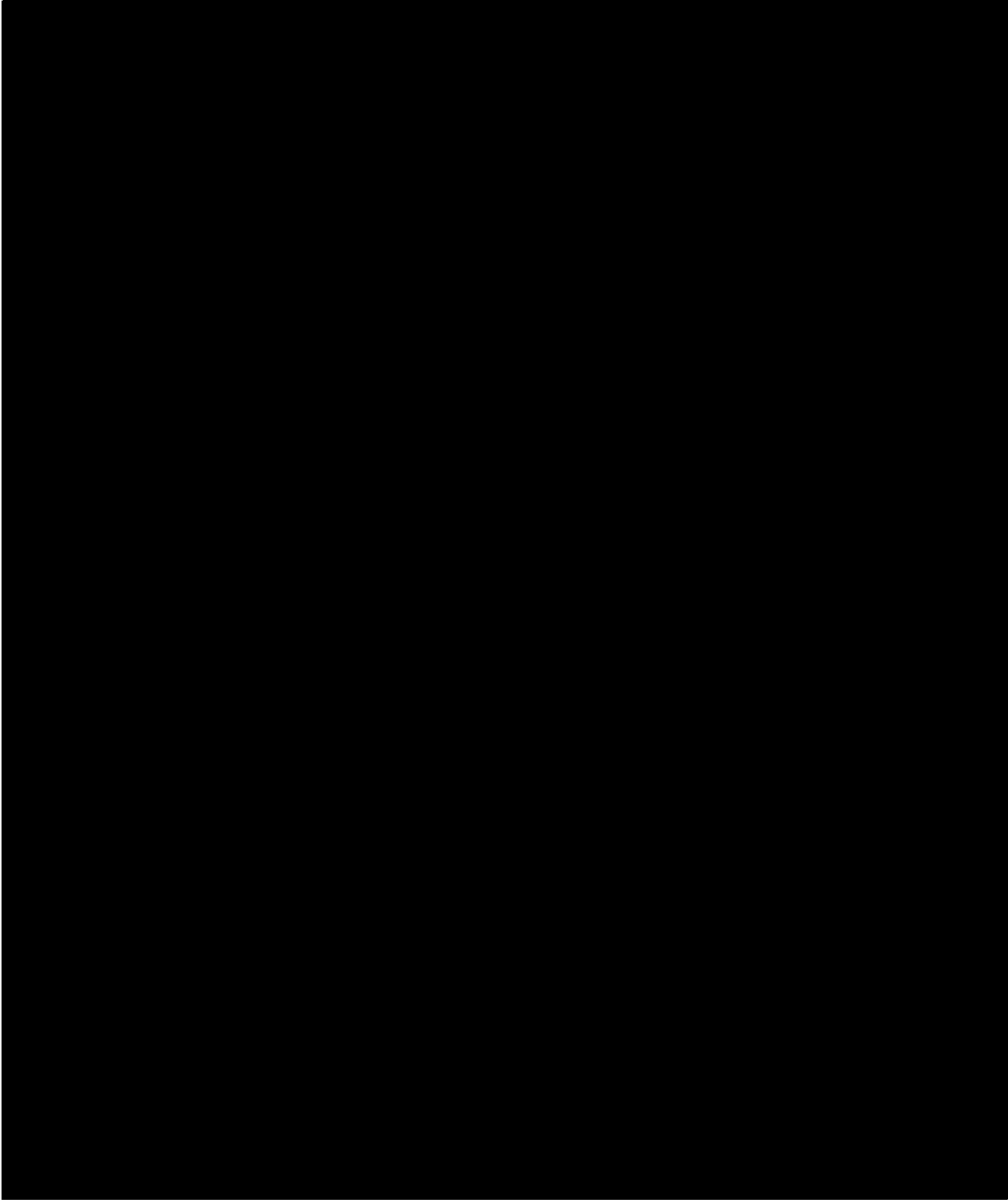
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------





**ESTADO DE CUENTA**

**NOMBRE CLIENTE:**  
**CLIENTE ÚNICO:**  
**SUCURSAL:**  
**DOMICILIO:**  
**PERIODO:**



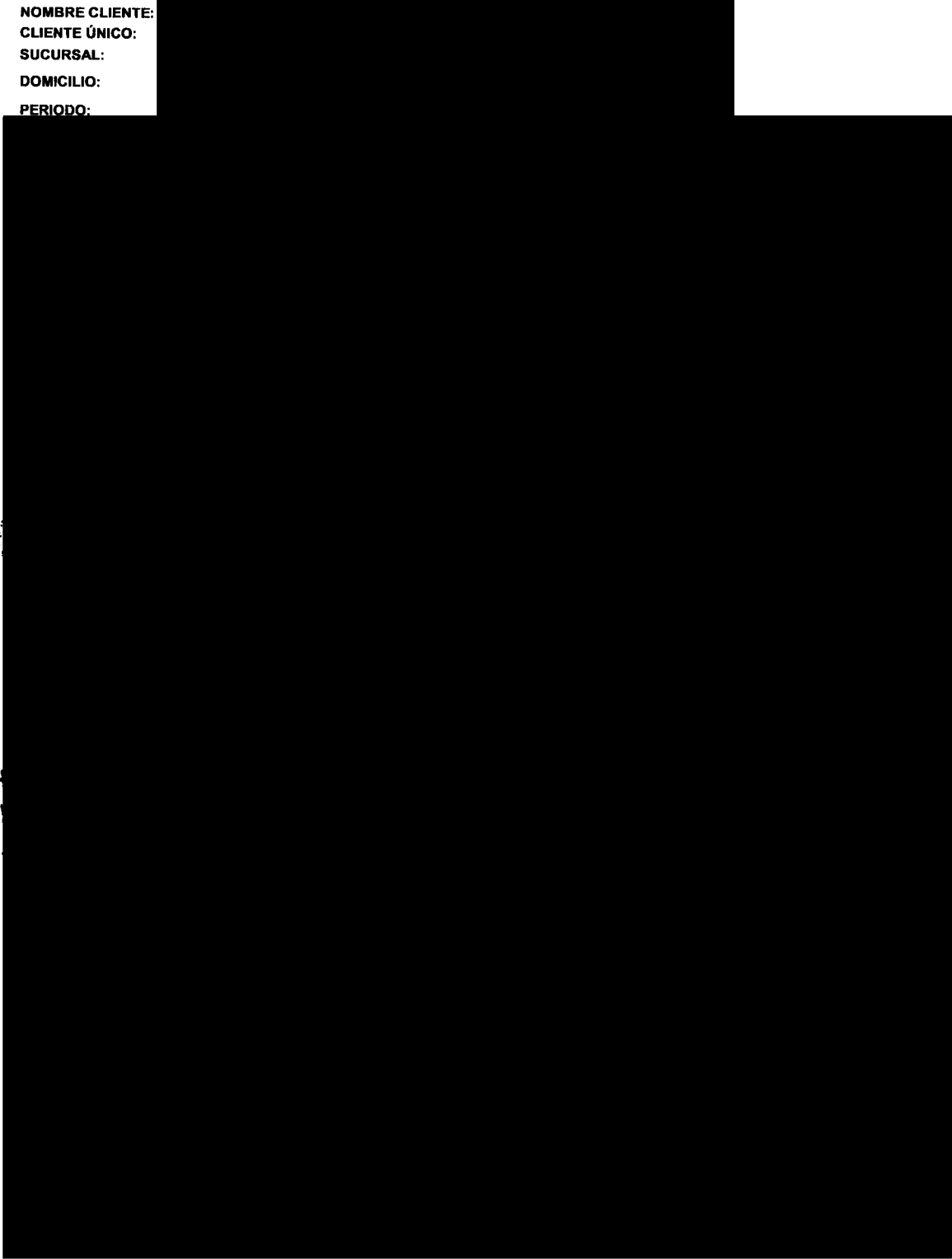
PROCURADURÍA GENERAL  
Procuraduría de  
del Delito y S  
Oficina de In

3F1  
518



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

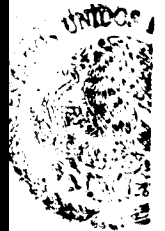


ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABOÑO    SALDO



PROCURADURÍA GENERAL  
FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FEDERAL

519



NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



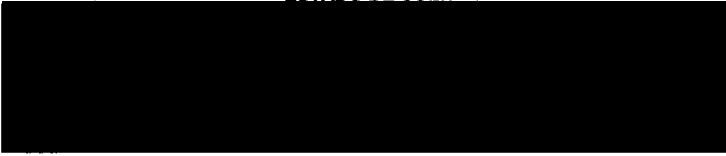
PERIODO	FECHA	DESCRIPCIÓN	CARGO	ABONO	SALDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PLA  
OS P  
s a l  
ción

**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					



PROCURADURÍA GENERAL  
procuraduría d  
ción del Delito y  
Oficina de

19  
S20



ESTADO DE CUENTA

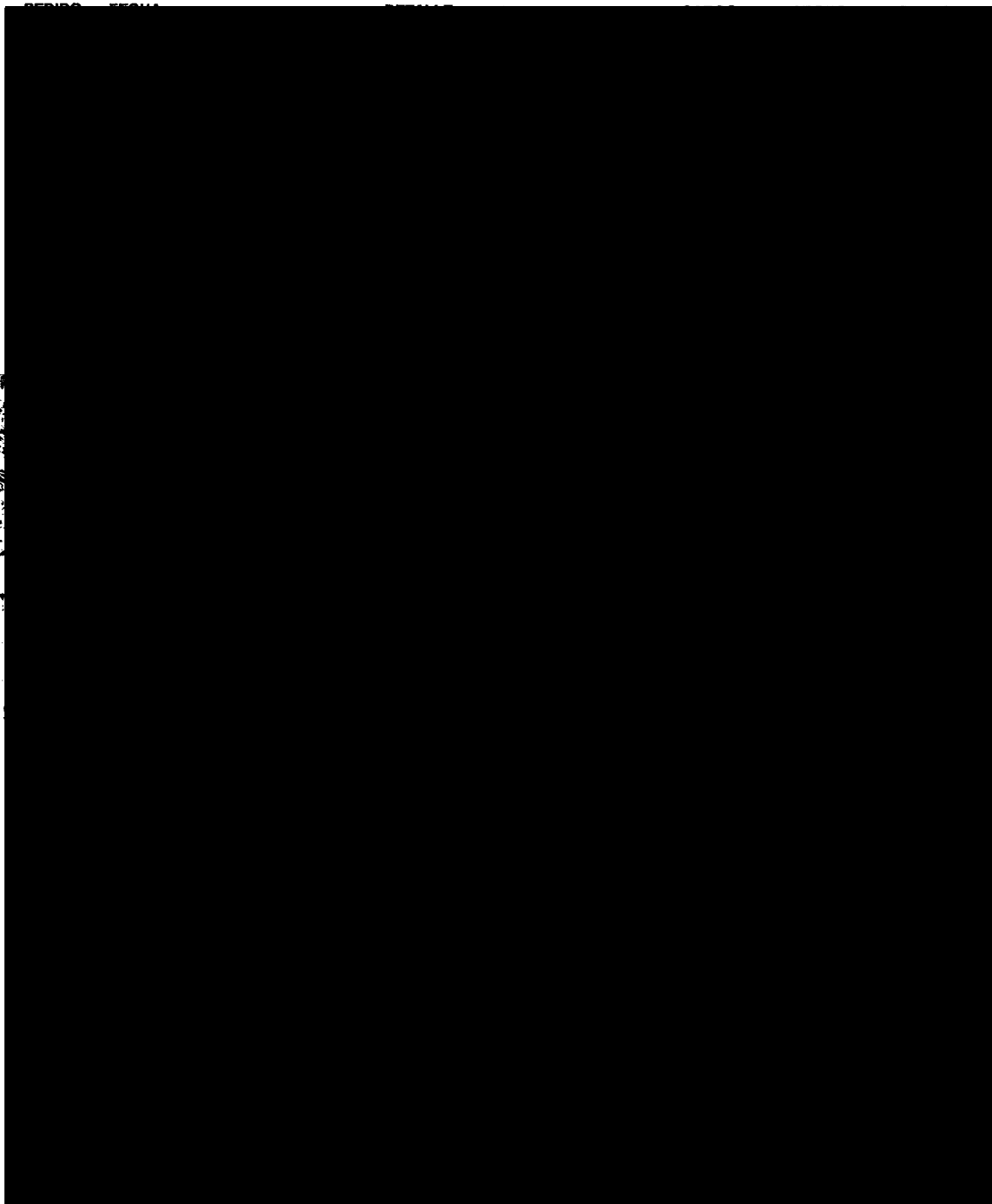
NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

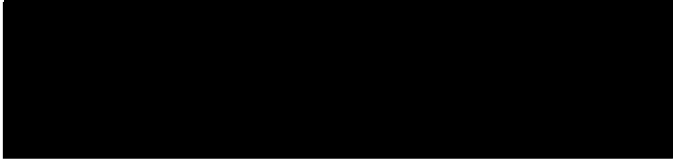
DOMICILIO:

PERIODO:



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					



PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO  
Oficina de

21



ESTADO DE CUENTA

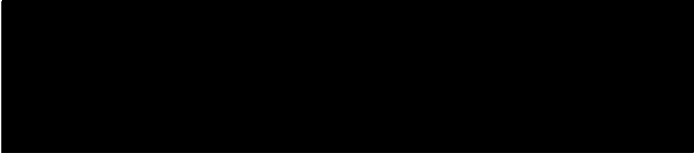
NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO

il  
ere  
vis  
es



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO  
Oficina

281  
522



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

DE  
ech  
icio  
stig

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

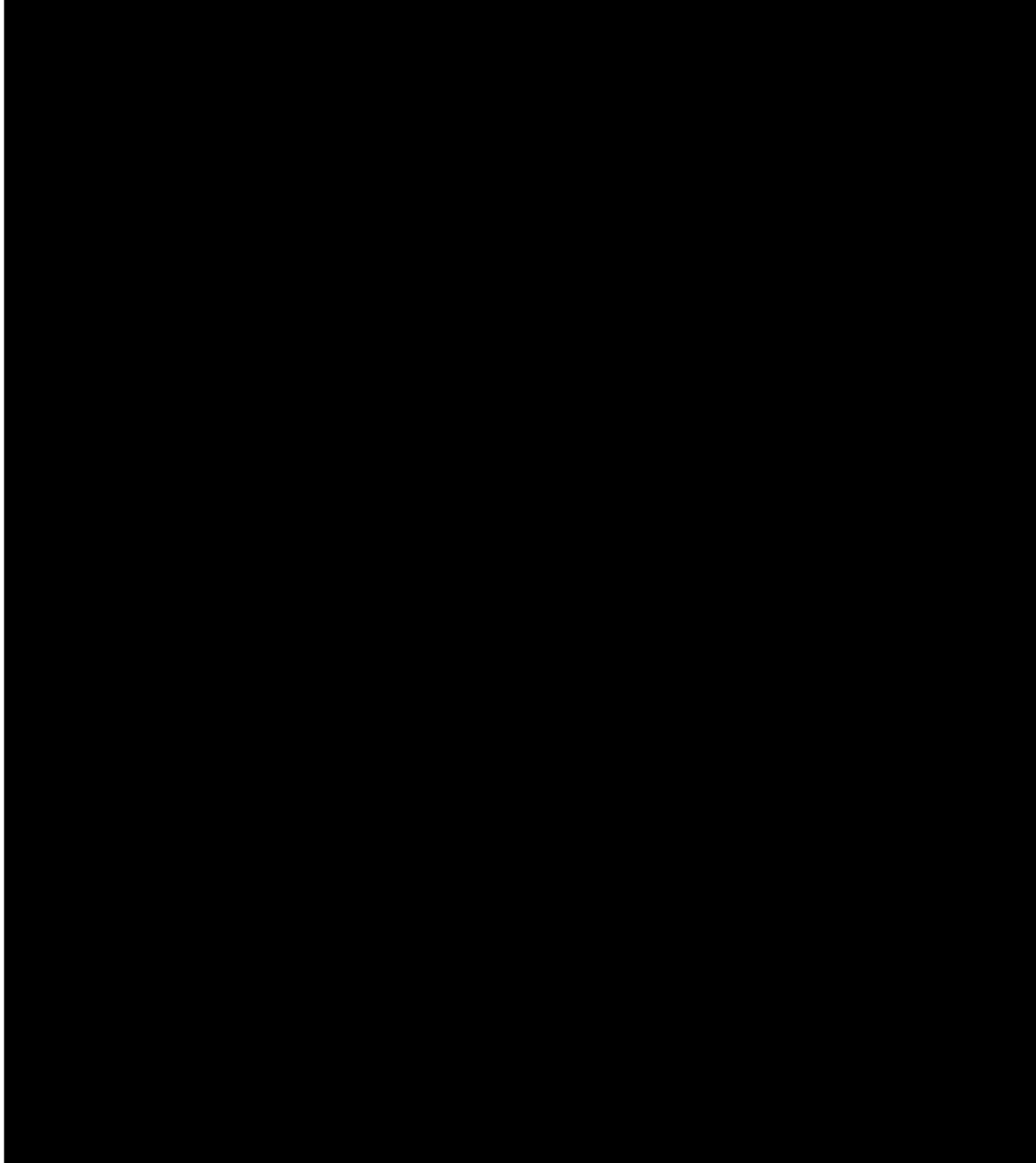
SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO



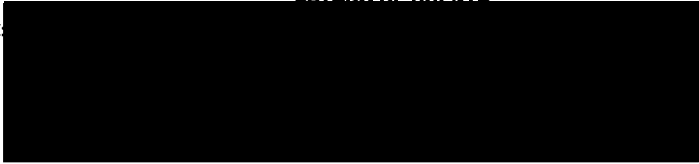
SECRETARÍA  
de Planeación  
y Desarrollo  
Económico

223



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABOHO    SALDO

31  
Den  
ary  
ives

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO



RIA GENEP  
aduria de E  
Delito y Sa  
icina de m.

524



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO FECHA DETALLE CARGO ABONO SALDO

Table with columns: PEDIDO, FECHA, DETALLE, CARGO, ABONO, SALDO. The table content is almost entirely redacted with a large black block.



E.L.A.  
Los H  
s a la  
ción

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:



PERIODO: DEL 1 DE ENERO 2012 AL 20 DE MARZO 2012

PEDIDO FECHA DETALLE CARGO ABONO SALDO

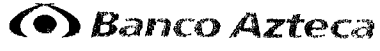


PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal  
Oficina de

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

025



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:

CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:



PERIODO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[REDACTED]					



GENERAL  
ría de De  
lto y Ser  
a de Inve

526



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:  
PEDIDO FECHA

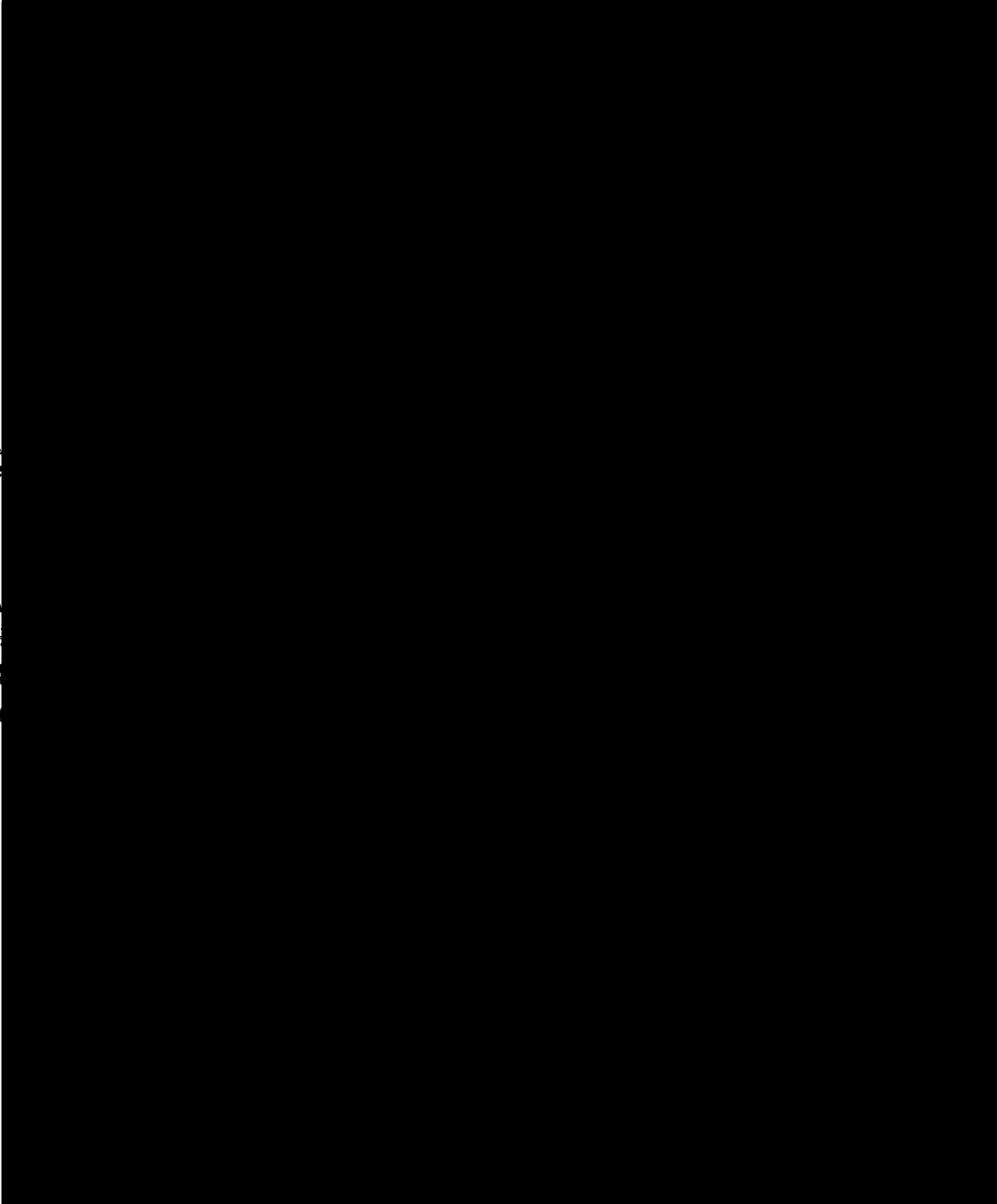


DETALLE

CARGO

ABONO

SALDO



DE LA  
hos  
os a  
jació

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de  
Defensa del Delito y Seguridad  
Oficina de In

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

276  
S27



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

DE  
ech  
icio  
stiga



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO



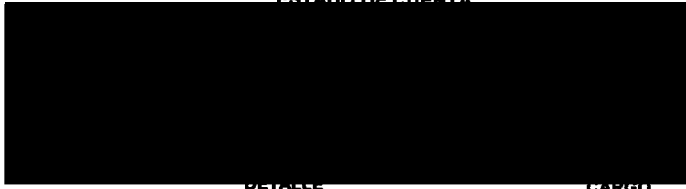
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Procuraduría de Investigación y Persecución del Delito y del Delincuente  
Oficina de Investigación y Persecución del Delito

328



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:  
PEDIDO FECHA

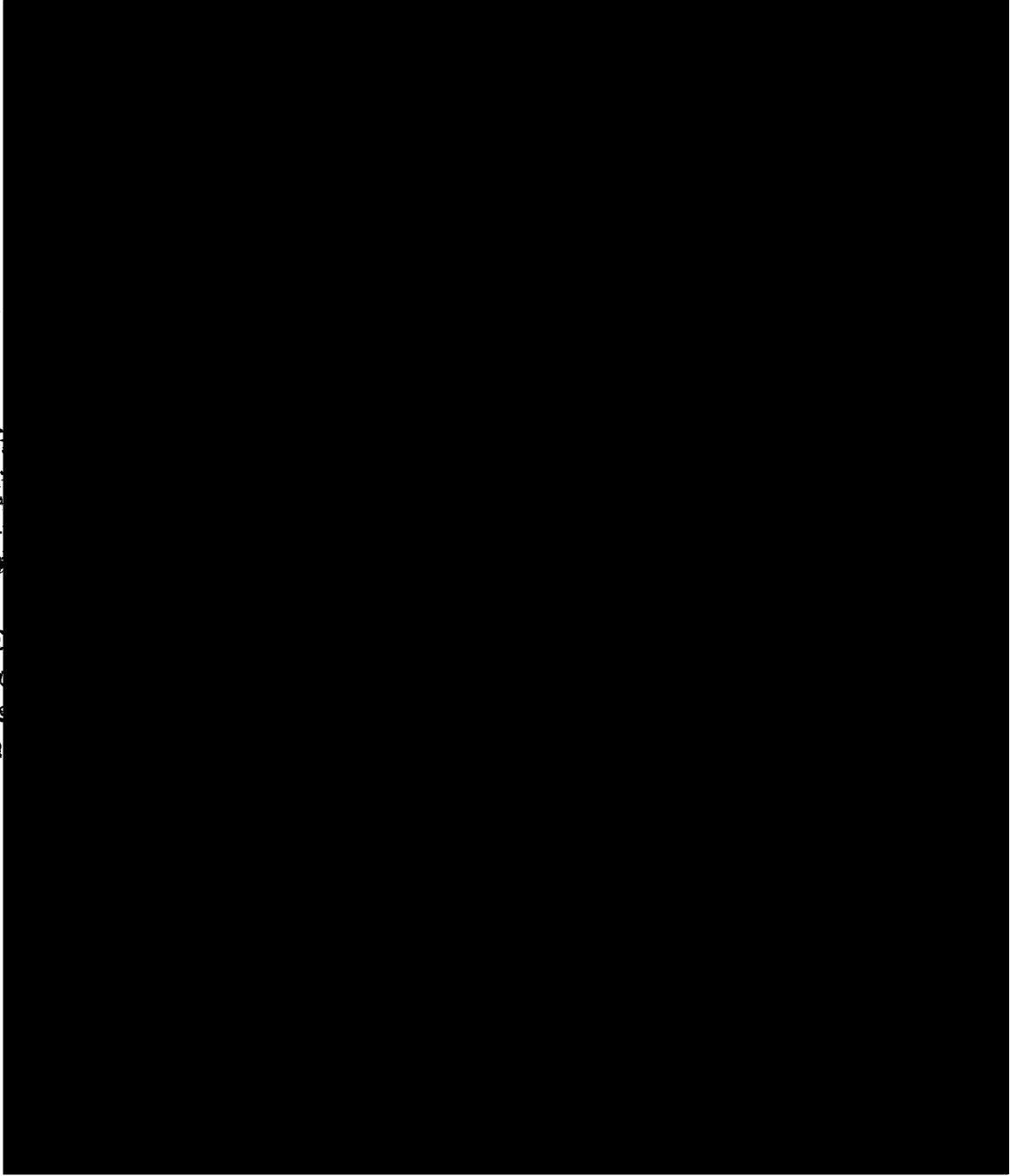


DETALLE

CARGO

ABONO

SALDO



...I. DE  
...eche  
...vicios  
...stiga

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------



DURÍA GENERAL  
Procuraduría General  
del Delito - S  
Oficina de In

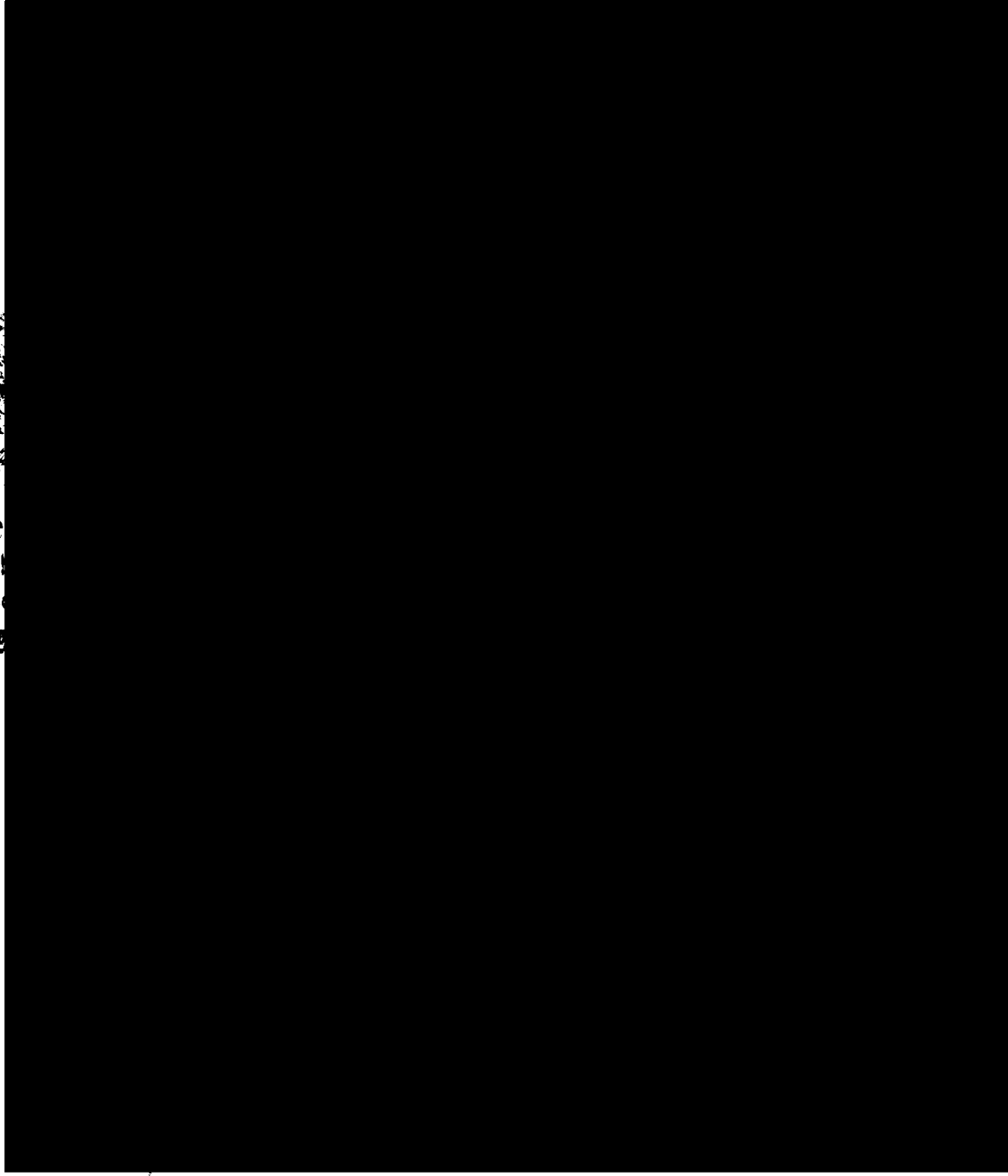


ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO FECHA DETALLE CARGO ABOGADO CUBOS



V. D  
ec  
ici  
stic



**ESTADO DE CUENTA**

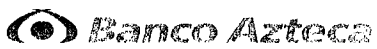
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



**DEBITO FECHA DETALLE CARGO ABONO SALDO**



LA GEN  
duria  
Delito  
cina d



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO



RAI...  
Derechos...  
servicios...  
invest...

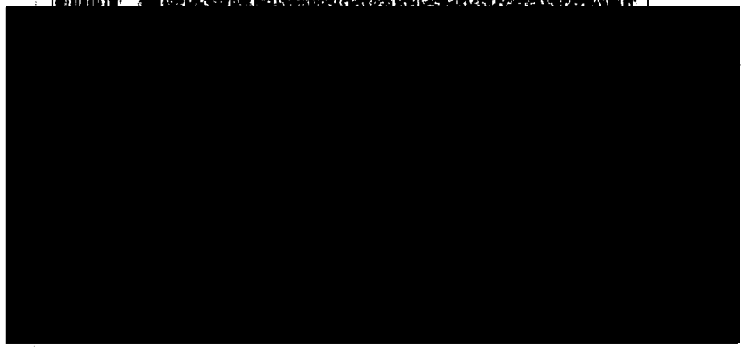
## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[16] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

México D.F. a 13 de JUNIO de 2016



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de l



MEXICO

AL DE LA REPUBLICA  
 derechos Humanos  
 servicios a la Comunidad  
 investigación



Número de Cliente

Nombre del Cliente

532

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I. El Cliente** declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

### II. Ambas Partes declaran:

- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, las que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
- Que el presente contrato es individual.
- Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
- La cuenta que será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la Carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados, así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA. (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**4. Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

**5. Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

- i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.
- ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.
- iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

**b) Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

**c) Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

**d) Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

**e) Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

**6. Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques

diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fuere notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

**8. Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y será abonada por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la forma que El Banco determine, con corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de los intereses podrán ser modificados libremente por El Banco por la notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala

PROCESO  
Subproceso  
Prevención





Número de Cliente  
Nombre del Cliente

Número de Cuenta

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**9. Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**10. FECHA DE CORTE.-** La fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el Cliente.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**2. Montos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**3. Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento otorgado por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de los (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**4. Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**5. Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

**6. Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

**7. Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**1. Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las afirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

**2. Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

**3. Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

**4. Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

**5. Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo del presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.


**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa de interés en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio se deba pagar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calcula, acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las

BOCIPADURIA GEN  
SOMOCURADORA  
Federación de Valores  
Cotización



	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

**6. Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

**7. Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

**1. Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

**2. Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

**Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
  - b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
  - c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.
- El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar operaciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

**Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**5. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

**6. Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

**7. Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

**8. Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

**9. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

**10. Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**



Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.


b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca Interfiet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones, siguiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quien(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que podrá efectuar a través de cada una de las cuentas para el efecto. (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)), y revisar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**g) Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

**h) Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

**i) Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

**j) Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

**k) Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

**l) Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco, a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar el uso de los Equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

**m) Línea-Azteca para personas Físicas.** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

**2. Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

**3. Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

**4. Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

**5. Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los



retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que e al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc.; b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja de El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de fuerza mayor o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La

CONTRADORA  
SUSCRIBIDA  
AUTENTICADA  
CONDICIÓN DEL DELITO Y  
CONTRASEÑA

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrán(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. urgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) :Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet.[www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**15. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo de usar los mismos.

**16. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones que se describen en el presente contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, **b) Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.**- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

**VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, comisiones, anticipos y, en general, cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsar los que hubiere hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido causado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas

PROCURA DE  
Subprocurador  
Prevención del Delito





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o constituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, emitirá un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar el cobro, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional de los Valores.

**Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el**

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, h) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y

Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. **Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. **Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos mercantiles definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

7. **Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

8. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

9. **Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

10. **Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisiones adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

11. **Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

12. **Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radica su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

13. **Aclaraciones.** Cuando El Cliente acordara con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO  
SUCURSAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEL RIESGO  
OFICINA DE INGRESOS





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

338

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto, El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas tarifas que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos, sin perjuicio de lo anterior, El Cliente, en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de


crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a

	Número de Cliente	1-1-1508-333	Número de Cuenta	31891398829973
	Nombre del Cliente	VICTOR ALEJANDRO TORRES CRUZ		

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, en los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 14 de Octubre del 2013

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

AL DEPARTAMENTO DE  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

**Total Depósitos del mes**

Del 13 Octubre 2013 al 13 Noviembre 2013

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

**Total Retiros del mes**

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In

341  
2010

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico en [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnosusef.gob.mx](http://www.cnosusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

542



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted content]

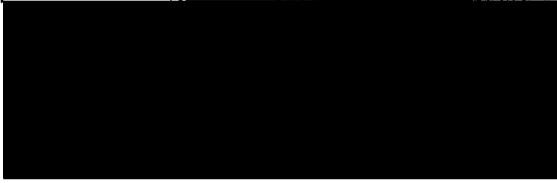
#### Total Depósitos del mes

[Redacted content]

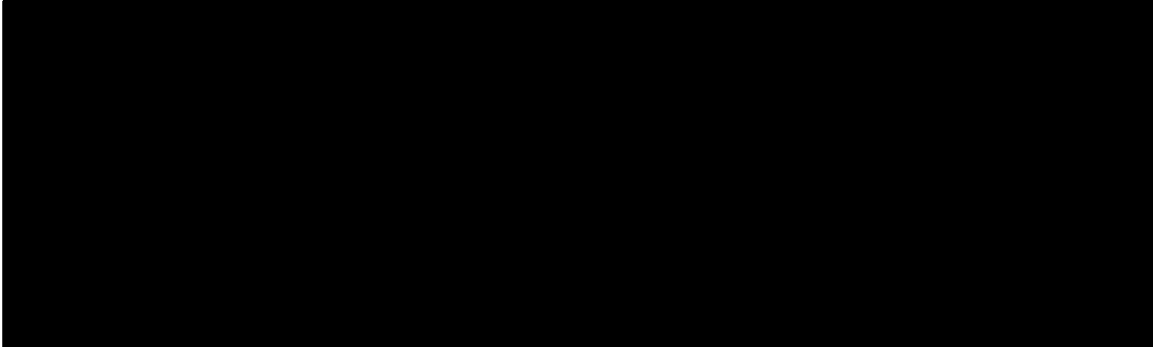
#### Total Retiros del mes

[Redacted content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina 1

343

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx. Teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cndf.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Unidades están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV EFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FC9A8415-3533-4D61-8A3B-4B2D711F9885

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:37:25

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:47:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="FC9A8415-3533-4D61-8A3B-4B2D711F9885" FechaTimbrado="2016-05-26T15:47:25"  
selloCFD="dgbLTFcY3rRs9bpW5LSgxQ+OV+ByEPsgYQ5DQOr9SudQ06s+6Kagf4QihWydWbq/Pq5OSAdm8Ev/g4KljncFiw1lah8c5wi7IVGIL33LGMWgi7Hk4vRVM  
eV9m27qcWfGIPRQqC7DhXohRszZCcWY90qGyCoPx63fvO3G7bqrg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oxLDAfk27el/5pYLHA9NGsxxZobITgDqJbUQaB67TpleSGn7MRIDJpEolycp1LVkLMRxYPPJrns0kvW7McAUmCTo9Ms4XPY2qgfb+Oc1tMhg/f4oBzmy3vUa  
SowkZTHZmXHk7jsRLTinSHzzJ1v51bAGr7aFAISFbA7yMQ658="

SELLO DIGITAL

dgbLTFcY3rRs9bpW5LSgxQ+OV+ByEPsgYQ5DQOr9SudQ06s+6Kagf4QihWydWbq/Pq5OSAdm8Ev/g4KljncFiw1lah8c5wi7IVGIL33LGMWgi7Hk4vRVM  
eV9m27qcWfGIPRQqC7DhXohRszZCcWY90qGyCoPx63fvO3G7bqrg="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



344



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Total Depósitos del mes

[Redacted content]

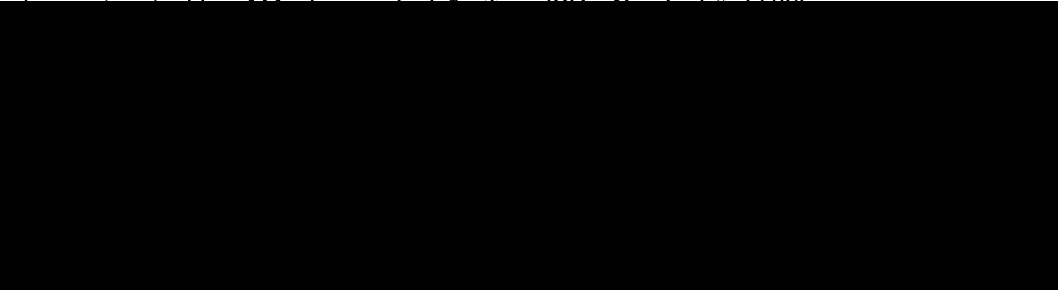
Total Retiros del mes

[Redacted content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

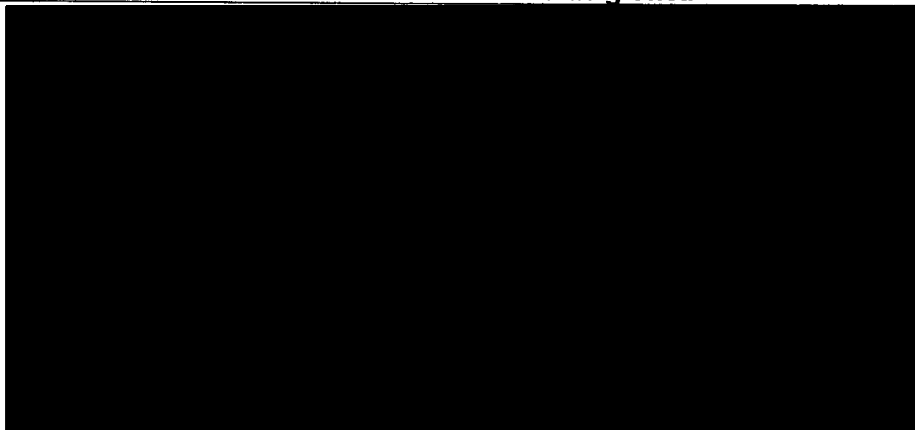
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

S45  
12/11

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnaduf.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. EFGC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 8B5D8203-6A92-44CF-BF00-B56244598002  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:37:48  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:47:47



TIMBRE DIGITAL

UUID="8B5D8203-6A92-44CF-BF00-B56244598002" FechaTimbrado="2016-05-26T15:47:48"  
selloCFD="fsutW+SsvEpzBdbTIRCrCW314kHzDik4UeHjDOlmpgdpBNtmiG2piRj9Z2cfZogXdxGp9ZFZzUkNd07LwZeAkMol68JVdmyFEXpVKhukTCB/AQpUAUdvqusUdWk/TakPMLfdwLV6VM9GizuPUOKfrp/2WaqLxfEIfCaM9HDi8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="D1IHIEIen9udwc+Q9Wdotm0EimfIFscGal1isVDdE3xvIG2FoGfcbQL+6HJbDspWmzAa3hVqXib5SJR0P#0Ejbm0bipdfUHOmWbhP6E8oMB/JEW/1YE65gdSxOzjMJHjYctxwK/8W6OEvcqXDJeNDIS2F7hial783P5nhFxwo="

SELLO DIGITAL

fsutW+SsvEpzBdbTIRCrCW314kHzDik4UeHjDOlmpgdpBNtmiG2piRj9Z2cfZogXdxGp9ZFZzUkNd07LwZeAkMol68JVdmyFEXpVKhukTCB/AQpUAUdvqusUdWk/TakPMLfdwLV6VM9GizuPUOKfrp/2WaqLxfEIfCaM9HDi8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Tipo de Cuenta: [Redacted]  
 Domicilio: [Redacted]

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

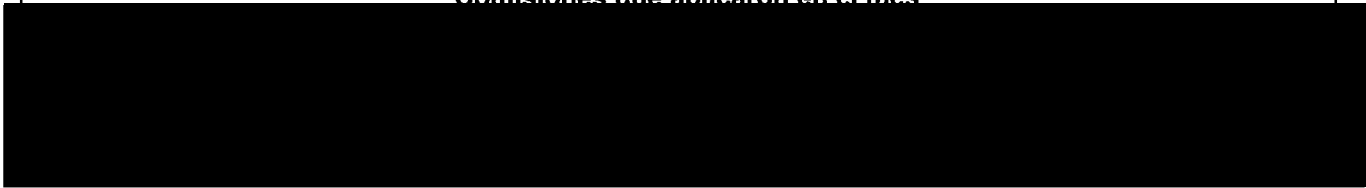
Hoja 1 de 3

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta	
[Redacted]	

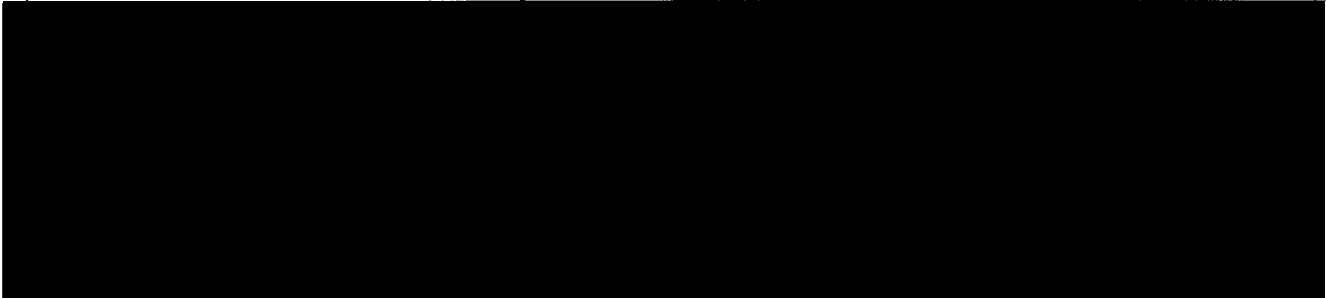
Total Depósitos del mes	
[Redacted]	

Total Retiros del mes	
[Redacted]	

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocurador General  
Prevención del Delito  
Quintana Roo

547  
7/17  
/16

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [uea@bancoazteca.com.mx](mailto:uea@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnfdusef.gob.mx](http://www.cnfdusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 95EE9F84-A5A0-48A3-8578-19A71E0701CA  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:38:01  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:48:00



TIMBRE DIGITAL

UUID="95EE9F84-A5A0-48A3-8578-19A71E0701CA" FechaTimbrado="2016-05-26T15:48:00"  
selloCFD="U5Wd99A+Nr/FXuTXyxcoz2oUREo8ki1j5jdxT/evPUAJFhw/2QXBU7AQICRI8kgjq3U36iv5Nt+FNpSdNXI3xomRUEyc1MLWK3/4+23i9W8YD9fS4PgcwWLAminNpwwt1Q0gHSI6bJa2HTCwy4UpWuyjAZYzloTzV/q+U4b2IQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="AXiYXFLBjauSi9lPKZ+Qn5CGRUPhMuLxrcQrL+NF74Thxpeish2NXPwTfRe+KaIKTIRG+5jyoejnt03MS5OCncOJMthpR2oul/pFJf4kuEIL/OTCrbolZDmF675PylnwiKbU6GzHGOR5DZ4HM4slAAQLenTj0C/+paqNQ9o4="

SELLO DIGITAL

U5Wd99A+Nr/FXuTXyxcoz2oUREo8ki1j5jdxT/evPUAJFhw/2QXBU7AQICRI8kgjq3U36iv5Nt+FNpSdNXI3xomRUEyc1MLWK3/4+23i9W8YD9fS4PgcwWLAminNpwwt1Q0gHSI6bJa2HTCwy4UpWuyjAZYzloTzV/q+U4b2IQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Sen  
Oficina de Inve:

348 2877



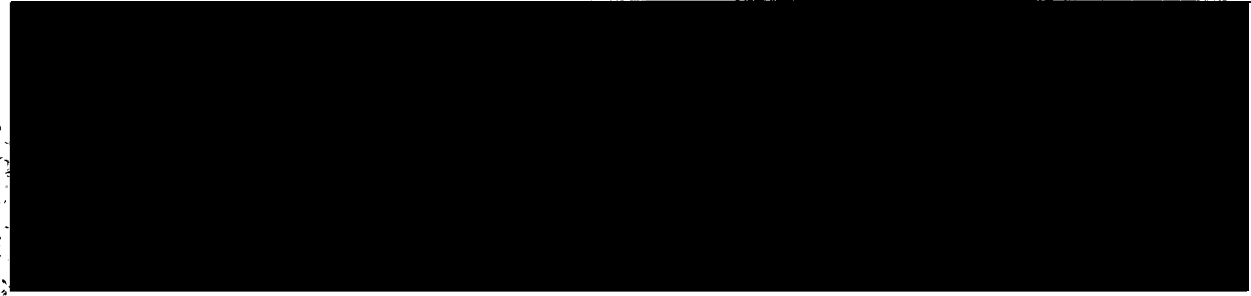
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



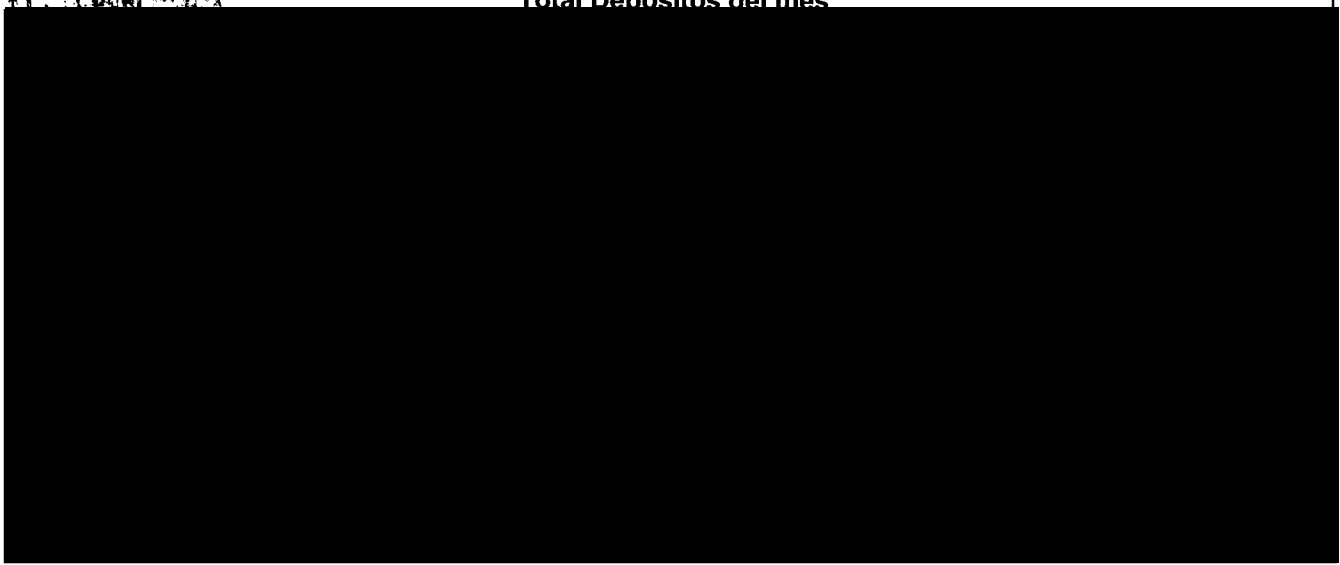
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

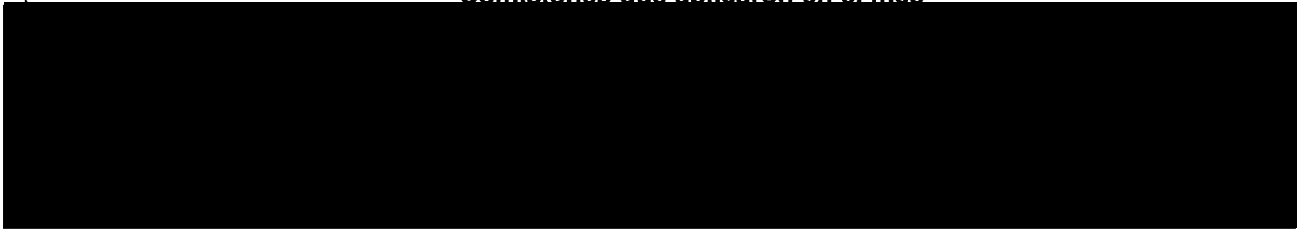


#### Total Retiros del mes

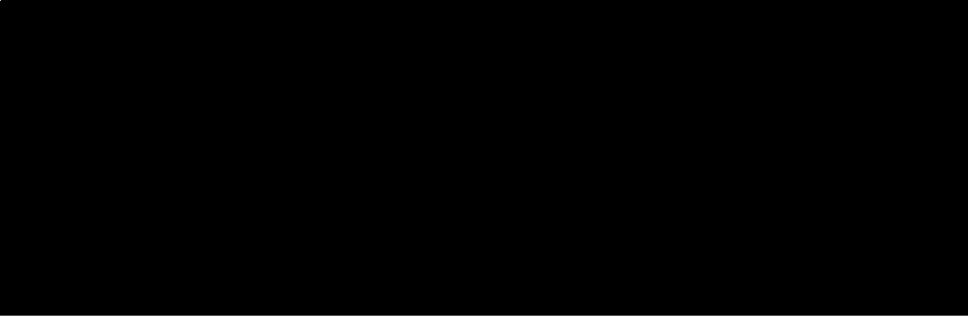




**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDE  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

18  
549

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadeprob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

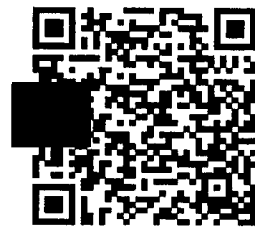
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en su Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RÍO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:38:14  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:48:13



TIMBRE DIGITAL

UUID="7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:48:14"  
selloCFD="fAtqLe6iswXXxXEIf8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKplucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8C4Uf8OOI4EOj5YHKApbAZzPwI/FxreYX2U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="L0JwKKIAYNvuQ+5whUpluG4nS9wZFe237+cUh3CHgKDGsJXPcKswmm5K1CsOjQ6+H3hZWYvOKj6yFFrj8cKFJL2HP/duVv+N+KuJ0OcJzM1+anHOxBa82QHhrcU7NuZli/9R4XPJ06o+kLYuobcr43BUaaeR/V7D1FWpEbZww="

SELLO DIGITAL

fAtqLe6iswXXxXEIf8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKplucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8C4Uf8OOI4EOj5YHKApbAZzPwI/FxreYX2U=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



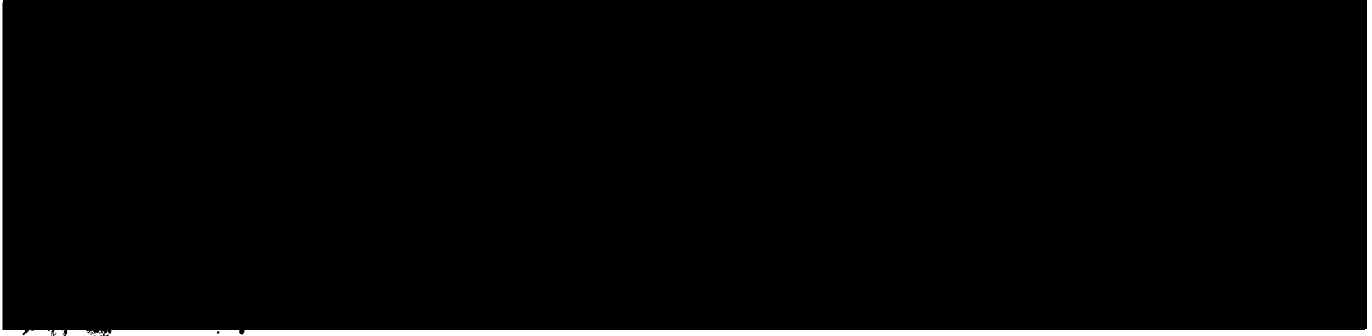
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



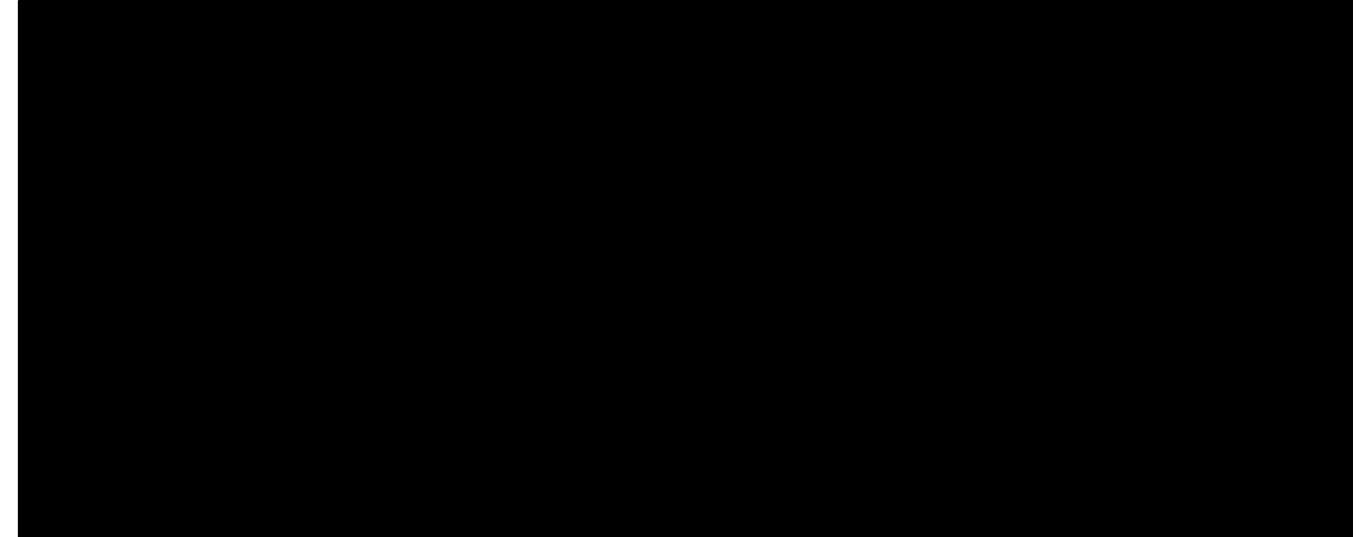
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



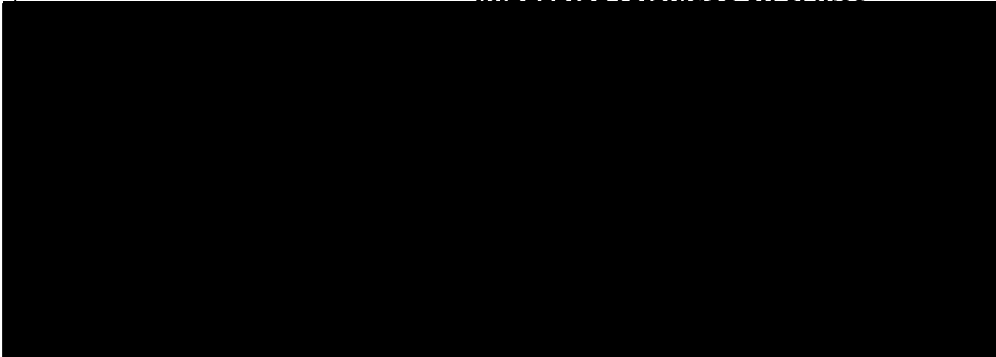
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

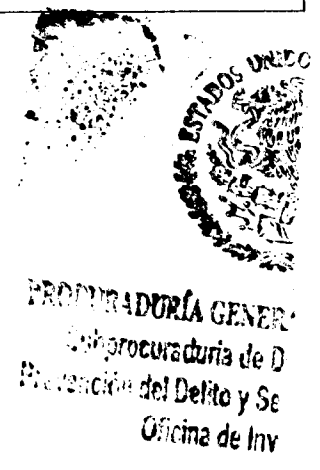


**Impuestos retenidos en el mes**

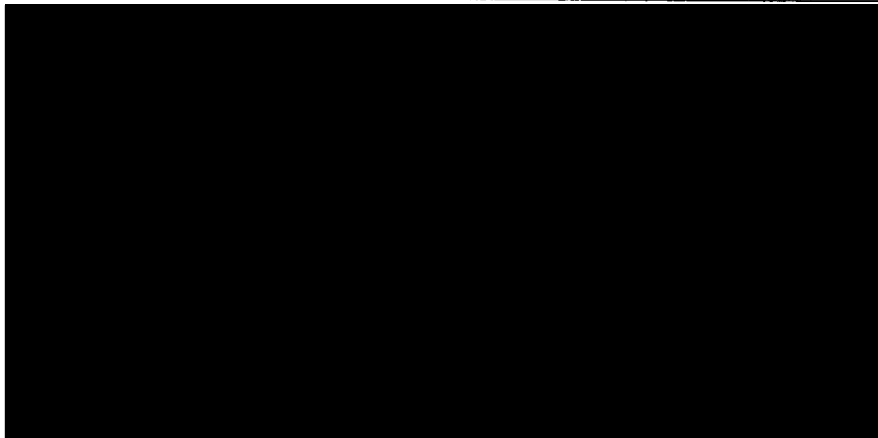


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:38:14

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:48:13

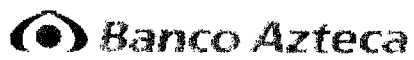


TIMBRE DIGITAL

UUID="7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:48:14"  
selloCFD="fAtqLe6iswXXxXEI8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKptucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8C4Uf8004EOj5YHKApbAZzPw/FxreYX2U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="L0JwKKIAYNvuQ+5whUpLuG4nS9wZFe237+cUh3CHgKDGsJXPcKswmm5K1CsOjQ6+H3hZWVYOj6yFFij8cKFJL2HP/duVv+N+/KuJ0OcJzM1+anHOXBAB2QHhrcU7NuZiI/9R4XPJ06o+kLYuobcr43BUaaeR/V7D1FWpEbZ/nw="

SELLO DIGITAL

fAtqLe6iswXXxXEI8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKptucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8C4Uf8004EOj5YHKApbAZzPw/FxreYX2U=



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

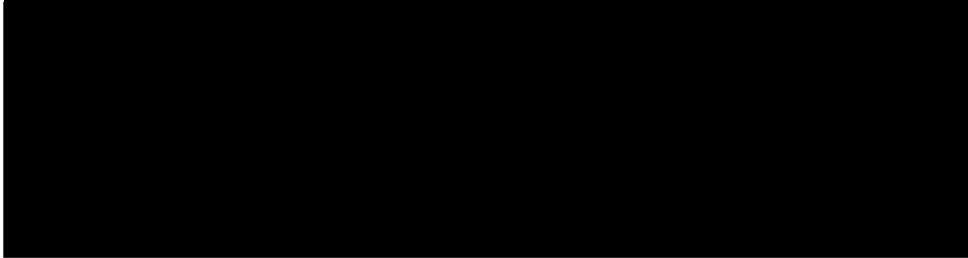
[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]



--

**Impuestos retenidos en el mes**

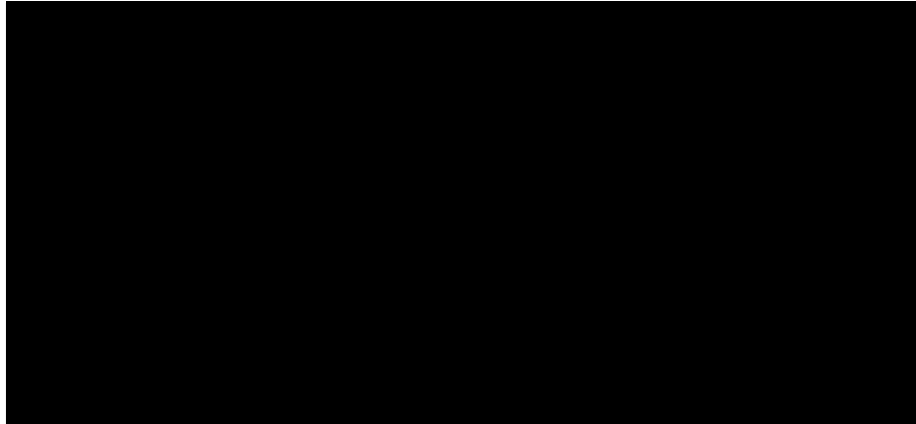


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de l

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca SA Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico de@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en cualquier momento, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:38:14
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:48:13



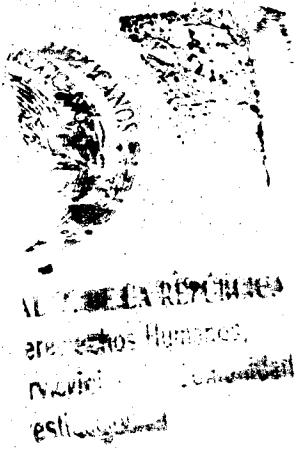
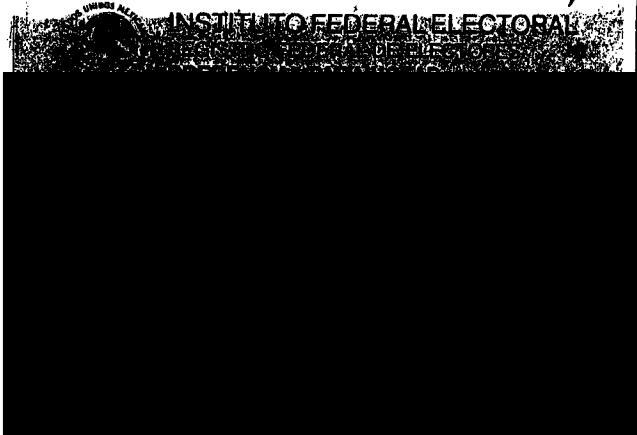
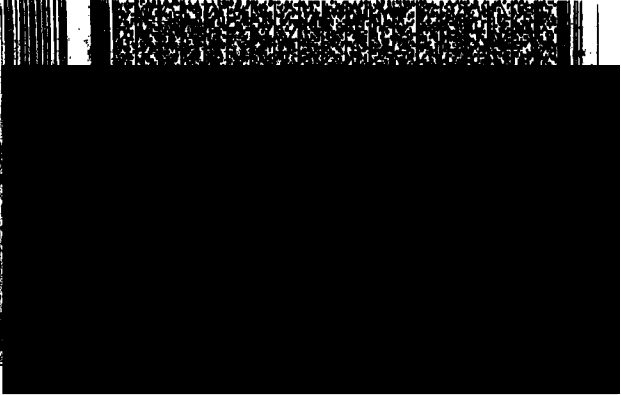
TIMBRE DIGITAL

UUID="7D2EF037-E712-48F6-8888-3523A0A3FC4D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:48:14"
selloCFD="fAtqLe6iswXXxXEIf8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKptucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8Ci4Uf8OO4EOj5YHKApbAZzPwI/FxreYX2U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="L0JwKKtAYNvuQ+5whUpLuG4mS9wZFe237+cUh3CHgKDGsJXPcKswmm5K1CsOjQ6+H3hZWYvOkj6yFFrj8cKFjL2HP/duVv+N+/KuJ0OcJzM1+anHOXBa82QHhrcU7NuZii/9R4XPJ06o+kLYuobcr43BUaaeR/V7D1FWpEbZ/ww="

SELLO DIGITAL

fAtqLe6iswXXxXEIf8HRKZcQHooE549ejhzm9ZojXKptucPG22zvQTQ1Uf94+XC19TvG8wt0CDvTPyZUMJDHDTifeoBryTLZbQuMfDIMIVvOwanN8RfsgewQc6h91XfxQ73bdTL8Ci4Uf8OO4EOj5YHKApbAZzPwI/FxreYX2U=

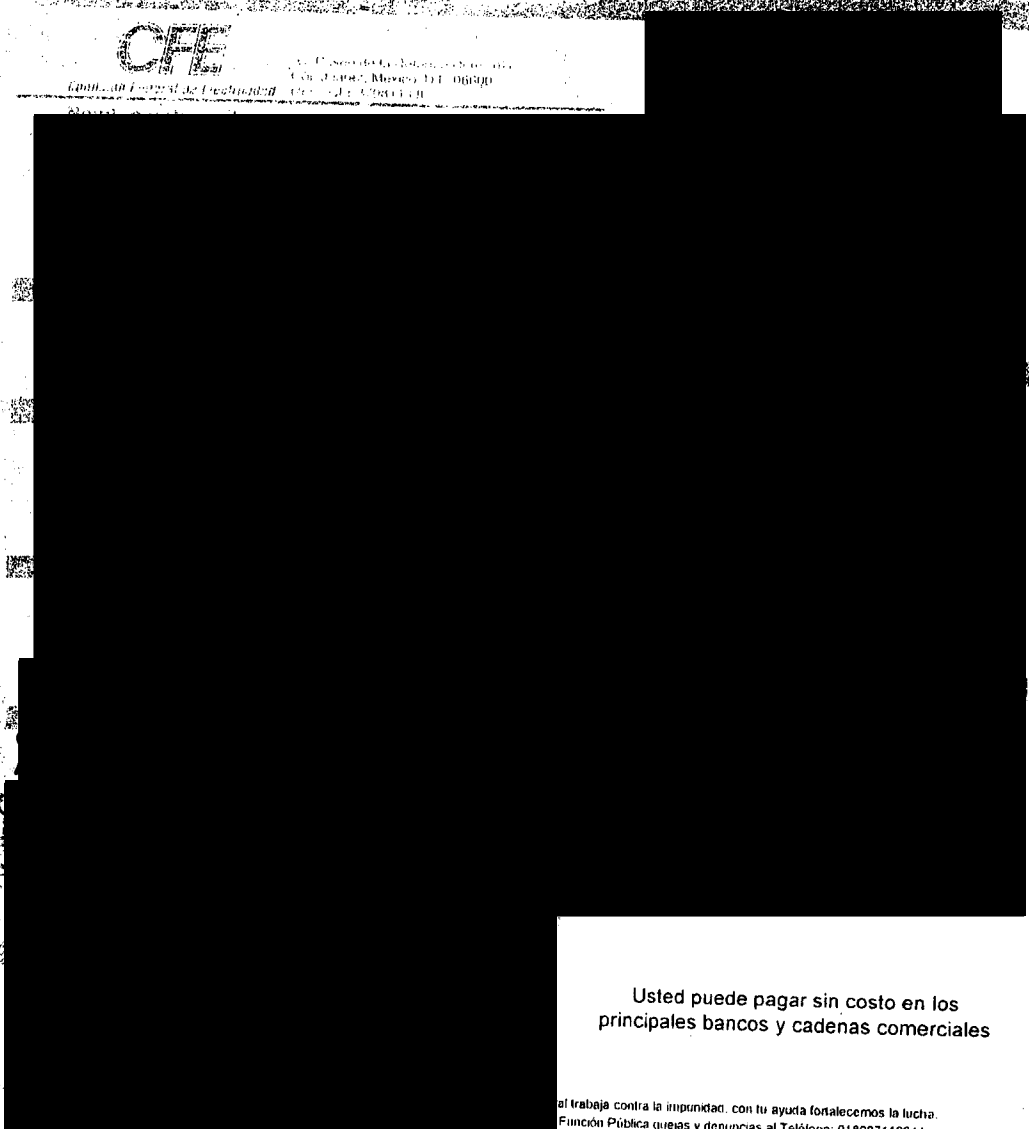




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
derechos humanos,  
transparencia  
estabilidad



Comisión Federal de Electricidad  
Calle de la Reforma 164, Juárez, México D.F. 06600

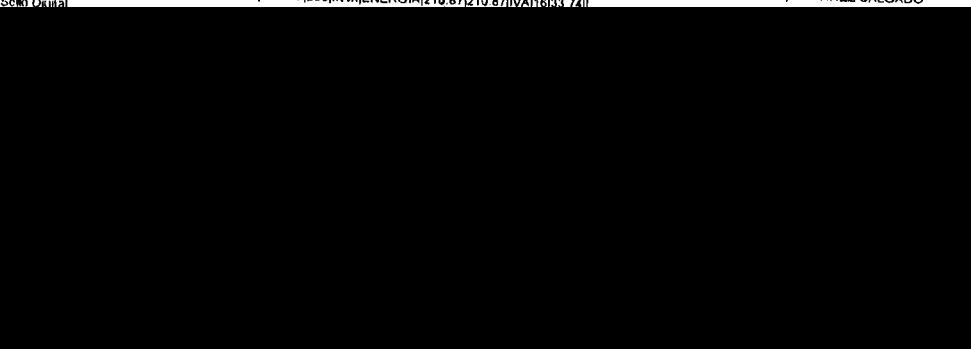


Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

Al trabajar contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha.  
Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 018007119644


Este documento es una representación impresa de un CFD

12.2|GB|000002441897|2012-12-04T09:58:03|1674310|2011|Ingreso|Pago en una sola exhibición|210.87|272|No Identificado|RUFFO FIGUEROA, No. 103,  
.COL CENTRO, Huitzaco, Huitzaco GUERRERO, México 40180|CFE|370814300|Comisión Federal de Electricidad|Av. Paseo de la Reforma|164|Juárez|México  
D.F. |D.F. |México|06600|TITULO III DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS|XAXX010101000|MARTINEZ SALGADO  
RAMIRO|DI|RE|CCR|NOM|POBR|NOMESTR|México|256|KVM|ENERGIA|210.87|210.87|IVA|1633.74||  
Selo Oficial



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I. El Cliente** declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

#### **II. Ambas Partes declaran:**

- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
- Que el presente contrato es individual.
- Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 79, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
- La cuenta, Guardadías será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA. (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**4. Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

**5. Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

**b) Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

**c) Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

**d) Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

**e) Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

**6. Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques


diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fue notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos), claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o ser contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

**8. Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria, la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de los intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala



257

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**9. Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**10. FECHA DE CORTE.-** La fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el Cliente.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) o préstamos con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**2. Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**3. Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**4. Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no pudiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**5. Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

**6. Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

**7. Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**1. Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

**2. Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

**3. Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

**4. Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

**5. Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para



Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda emisión, deberá especificarse clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo, en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En caso de que el premio sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio queda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuera hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las

RADIUM, S.A.
   
 Procurador
   
 de Justicia
   
 en el
   
 Distrito
   
 Federal





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

**CAPITULO II  
SERVICIOS BANCARIOS**

**I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán hacer disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y conviene con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

**II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Clienté. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Bar convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además de ser el (n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) para llenar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

559

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de las telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sin efecto.

l) **Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios de operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca para personas físicas.** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los

retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que e al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debidos a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes, o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente reconoce todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad de El Servicio, o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deber notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrán(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**15. Propiedad** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se incorporen en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar, utilizar los mismos, ni será considerado licenciataria o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones plasmados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**16. Contingencias** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no puede hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los medios de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, **b) Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su número y compañía celular.
- iii. Captura su usuario y contraseña para el celular.
- iv. Con su huella digital activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: **a)** Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), **b)** Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, **c)** Consultas de Saldos y de Transacciones, **d)** Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, **e)** Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos **f)** Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: **a)** Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, **b)** Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado; o de los documentos objeto del servicio.



**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

## VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, o menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente. En cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere hecho, el mismo día en que se hubiere realizado el encargo.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier Subpro de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causará intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, emitirá un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el**

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III

#### CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.-** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y



Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisor adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de e instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubieran tenido movimientos.

**13. Aclaraciones. Cuando** El Cliente presente una solicitud con alg de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respecta podrá presentar una solicitud de aclaración dentro un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales

Prevenición de Soli  
Solicitud de Aclaración  
Solicitud de Aclaración  
Solicitud de Aclaración

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven del presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieran beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus correos, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán los movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de

crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.


**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a

362  
363

	Número de Cliente	1-1-1508-333	Número de Cuenta	15080101734564
	Nombre del Cliente	VICTOR ALEJANDRO TORRES CRUZ		

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado de este contrato, el cliente se compromete a someterse a la legislación y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

conviene en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

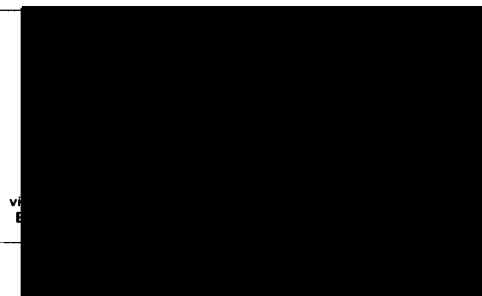
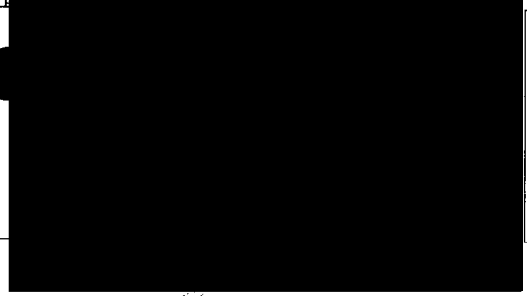
**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de ZUCO DE LOS FIGUE, el día 12 de Diciembre del 2012



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



364



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes\*

Tasa de interés anualizada

# de días del mes

Interés Recibido

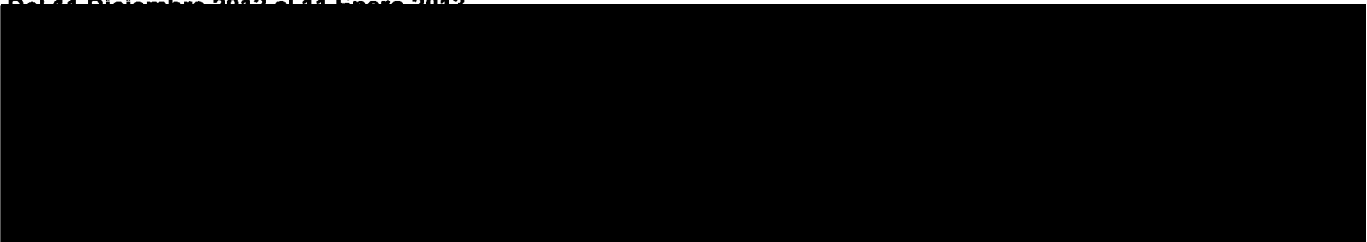
Interés Recibido

[Redacted table content]

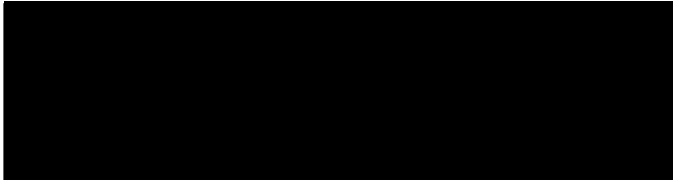
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

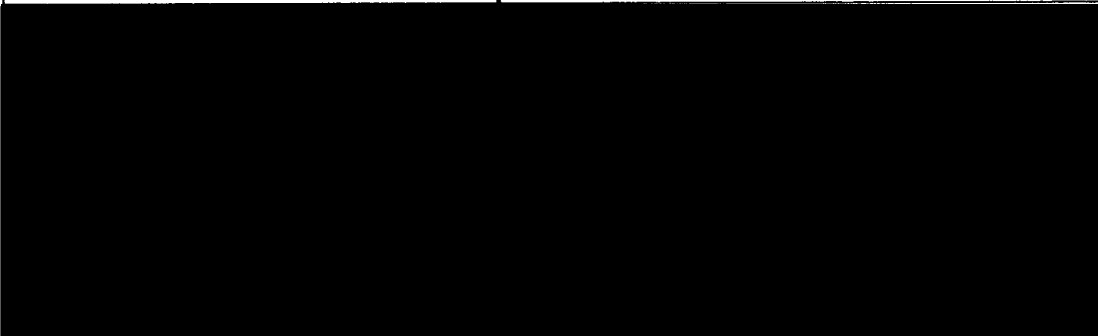
Del 14 Diciembre 2012 al 14 Enero 2013



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

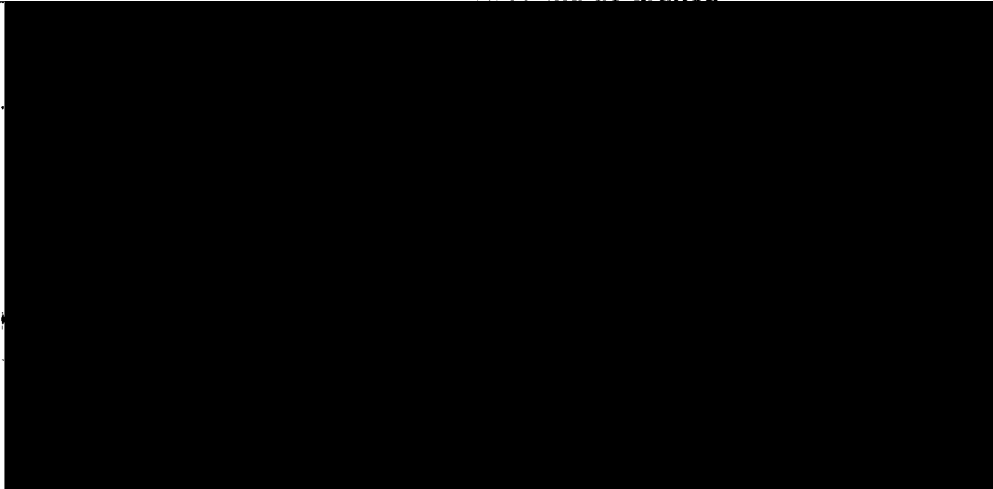


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
de Protección del Crédito  
Oficinas de

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: D3226EA0-673E-459B-B825-4F4A1F424DE9
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:39:40
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:49:39



TIMBRE DIGITAL

UUID="D3226EA0-673E-459B-B825-4F4A1F424DE9" FechaTimbrado="2016-05-26T15:49:41"
selloCFD="RT4o9UHr/v4YQ7hkFsbynut/V/xBfK4beuYVDo3PHy1tQFFt7UI0CbcanTIS2cyo/Tt+i71ykU7b41bWdWTAUIhRAZqwefy4kdbKTDH4pTQaYACNZ394gzPCR
B5atbdyRV0pNRReQ+ioZJhqMfAoahVfR5+Rd9w+6XzqkPYjyA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="GOcQDFuSDmj7z4SurNvhWEG/ZqXvjQdOXRNrSHeDcKO16ZzNJ3yUFfa4vRti23o2leB0TmgB8C5OHju4+X4W+UVYZOyZl7Rpa5D4fp1KFqesHjrmY8QC17
pQ9zmZ3mEIUViv3CU2jxY3kwVwGNM1FVReggG0f26FLQOj/d6JS0A="

SELLO DIGITAL

RT4o9UHr/v4YQ7hkFsbynut/V/xBfK4beuYVDo3PHy1tQFFt7UI0CbcanTIS2cyo/Tt+i71ykU7b41bWdWTAUIhRAZqwefy4kdbKTDH4pTQaYACNZ394gzPCR
B5atbdyRV0pNRReQ+ioZJhqMfAoahVfR5+Rd9w+6XzqkPYjyA="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

566



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



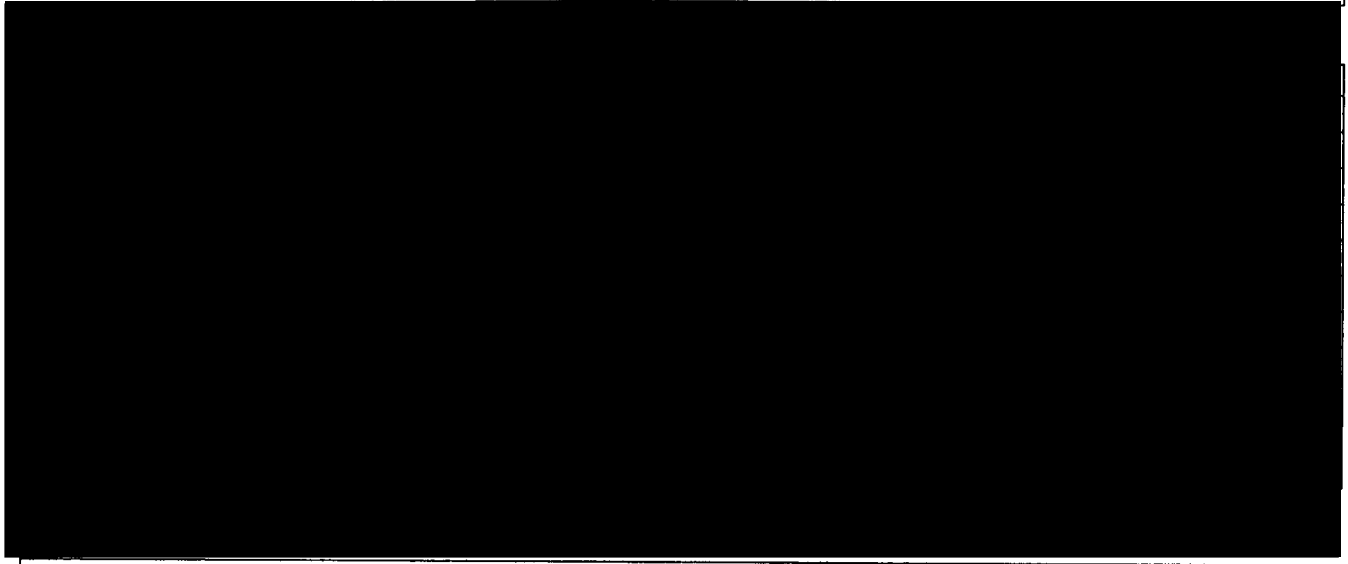
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

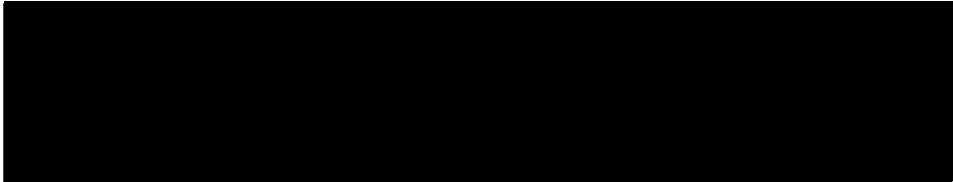


**Total Depósitos del mes**

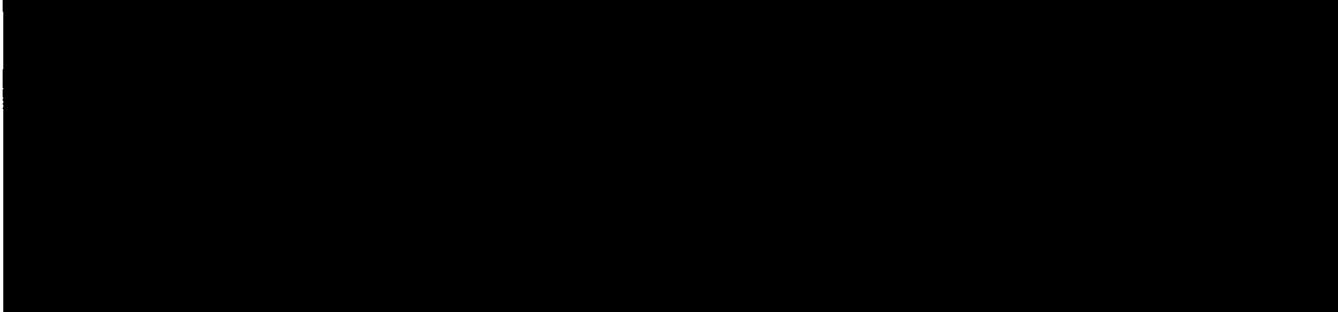


\* Cuánto recibí de interés en el mes

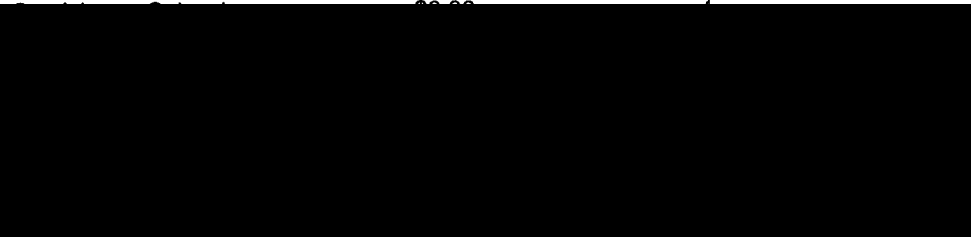




Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos referidos en el mes



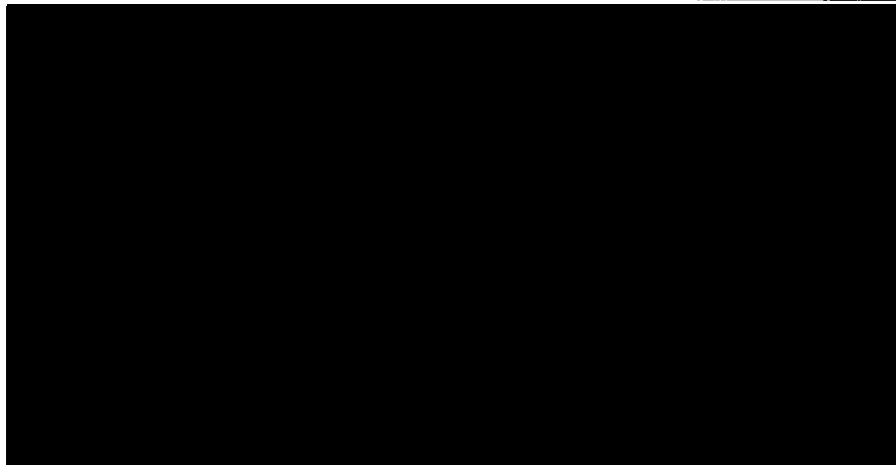
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de la Federación  
Protección del Delito y Seguridad  
Oficina de Ingresos

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

366  
567

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisé cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx o teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C. BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 26AF600A-C25C-49F1-A691-1B12DBC6C98E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:40:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:50:09



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="26AF600A-C25C-49F1-A691-1B12DBC6C98E" FechaTimbrado="2016-05-26T15:50:11"  
selloCFD="Wu+5bsjFYkR7qICnm7/GHa810IErDtwc5ZJ7JvpjFYNnunXDoQcfcEdhvLBOg4sGnouOPU1IRpY38v81/RxH5dZIXUAbMyV23XknjPaTOGcsGz+DSI2pUFWLs39s8ufAGDME9p/kOn4twCplNDw5vFsXJAfb61KWTSOydIroY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ns/9H+ih+DpLwfm6hMmc5YnyRXsRn4rW5btgKATszFPucZcnH5PzSpXBp4vjN8twRHNFCEra1sT95P3In5rp61SdDv5JFRILU3B8Oe7RdM0FOFp4T07Sk s+piilC6iroGsgd4mSsWp00pKq8yTEsES7EUQOydwkPCIX+AtjsU="

**SELLO DIGITAL**

Wu+5bsjFYkR7qICnm7/GHa810IErDtwc5ZJ7JvpjFYNnunXDoQcfcEdhvLBOg4sGnouOPU1IRpY38v81/RxH5dZIXUAbMyV23XknjPaTOGcsGz+DSI2pUFWLs39s8ufAGDME9p/kOn4twCplNDw5vFsXJAfb61KWTSOydIroY="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

Saldo

Total Depósitos

[Redacted table content]

\* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted table content]

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

[Redacted]

**Impuestos retenidos en el mes**

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subprocurador  
de Prevención del Delito  
Oficina

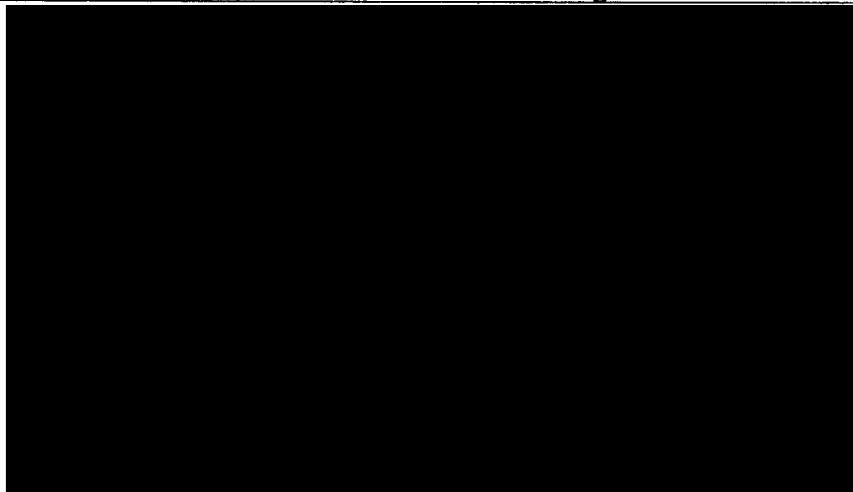
**Cargos Obietados**

[Redacted]



369

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.consufin.com.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. BUCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 16F8F99F-13D9-4D85-97E1-A0E72CFA57A4

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:40:34

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:50:32



TIMBRE DIGITAL

UUID="16F8F99F-13D9-4D85-97E1-A0E72CFA57A4" FechaTimbrado="2016-05-26T15:50:34"  
selloCFD="MbWl7d9xp5bIrop7JHH1WcMKew9BBocWpaDII+FpwnVJ5GW2i0c/Jr1R9rTD7Vez9Sc+8qabzDXgsKmg4esQRbBDNwI0zBtgbjL30ychFw/hZqIRkDxgz1g8/zXhP8/PnS8oHQVdI8dwAN4nKLOl1Wbm9Eka02CpM2QpD+5/EQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Uc+HhsbzAKO9zPyh4EgrRqIZc2EvnOXUKB6YQd7bbifaQS3G/zxMwsaFk7bKhA6sm+Tg+xlMP28PFIE8Yc3iHOxB1929ZWGB2AlBHhzUDL0BLyYaFj76K D38y6V5IGLE2Ijn5QOTzOuPPW+bGpzBdZg6PKI0Pqion5L2xsdmy24="

SELLO DIGITAL

MbWl7d9xp5bIrop7JHH1WcMKew9BBocWpaDII+FpwnVJ5GW2i0c/Jr1R9rTD7Vez9Sc+8qabzDXgsKmg4esQRbBDNwI0zBtgbjL30ychFw/hZqIRkDxgz1g8/zXhP8/PnS8oHQVdI8dwAN4nKLOl1Wbm9Eka02CpM2QpD+5/EQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

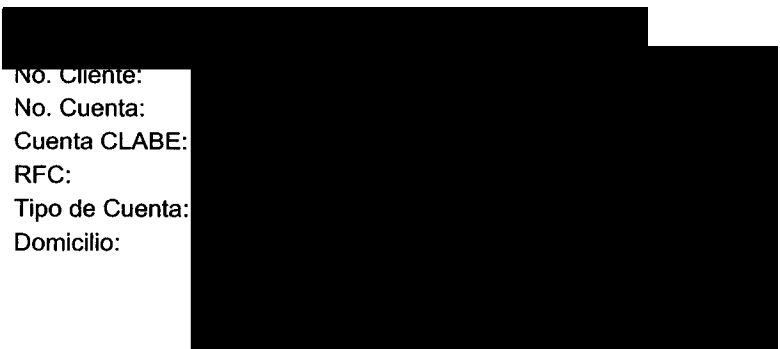
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

189  
570



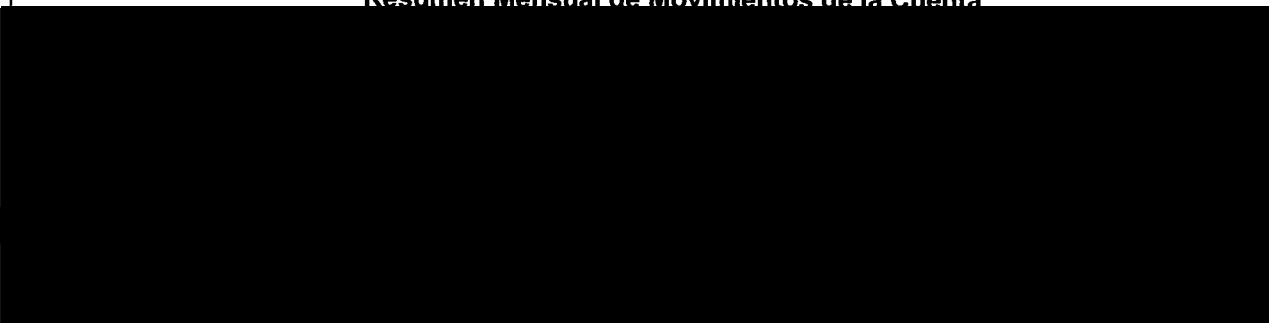
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



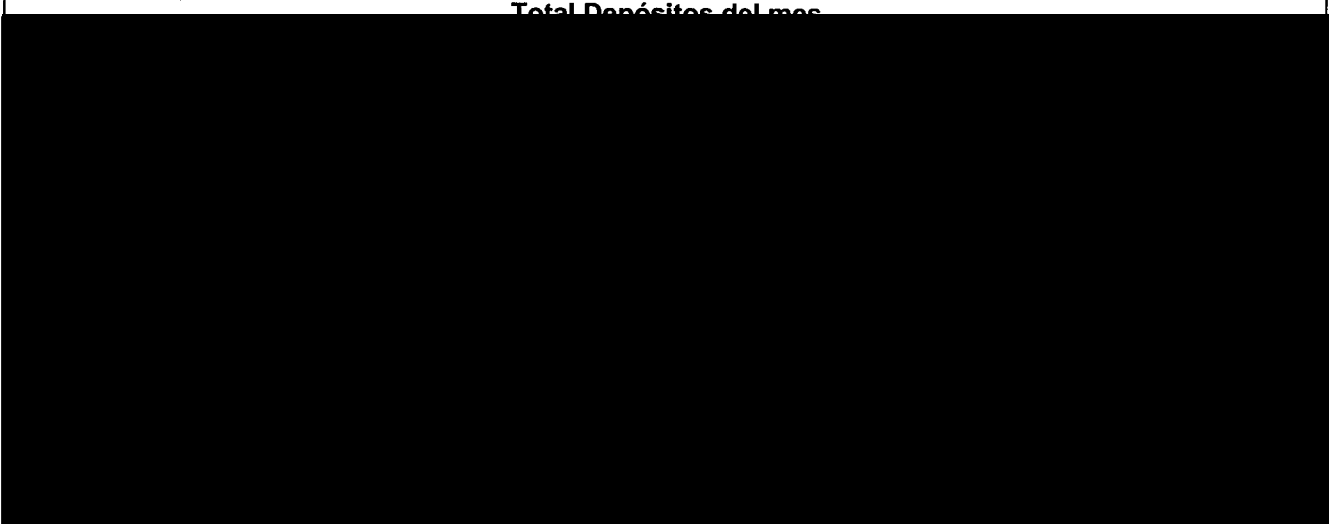
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

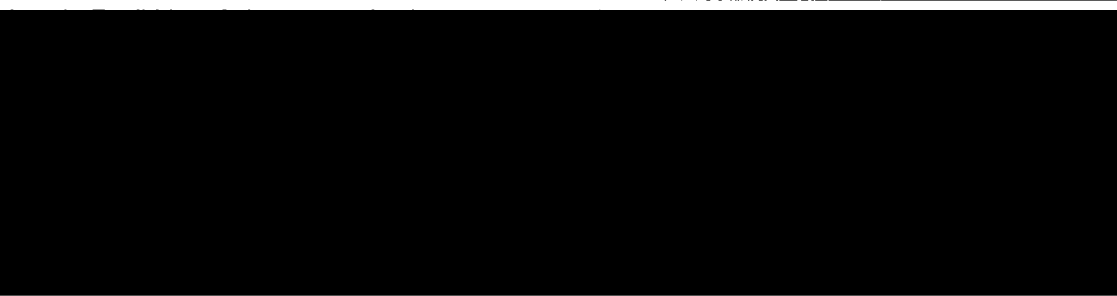
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



Interés Recibido = \$0.75

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 13 Marzo 2013 al 12 Abril 2013



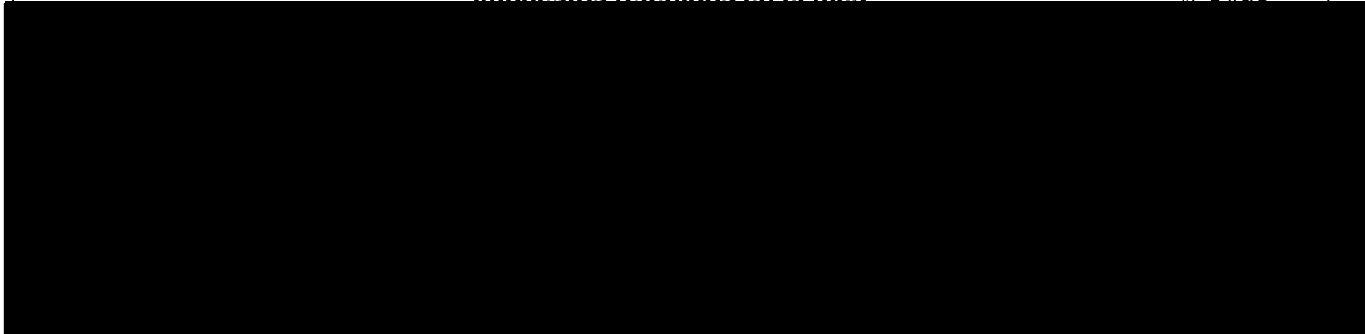
Total

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas: [Redacted]  
IVA Comisiones: [Redacted]  
Total Comisiones Cobrada: [Redacted]

\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**

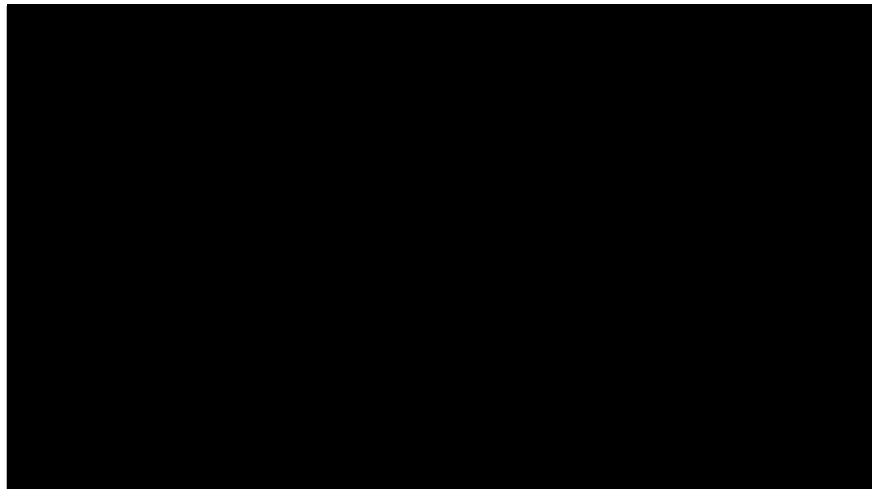


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

070  
571

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conadef.gob.mx](http://www.conadef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 16F8F99F-13D9-4D85-97E1-A0E72CFA57A4  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:40:34  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:50:32



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="16F8F99F-13D9-4D85-97E1-A0E72CFA57A4" FechaTimbrado="2016-05-26T15:50:34"  
selloCFD="MbWi7d9xp5blrop7JHH1WcMKew9BBocWpaDli+FpwnVJ5GW2i0c/Jr1R9rTD7Vez9Sc+8qabzDXgsKmg4esQRbBDNwl0zBtgbjL30ychFw/hZqIRkDxgz1g8/zXhP8/PnS8oHQVdl8dwAN4nKLOlO1Wbm9Eka02CpM2QpD+5/EQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Uc+HhsbzAKO9zPyh4EgrRqIzC2EvnOXUKB6YQd7bbfbaQS3G/zxMwsaFk7bKhA6sm+Tg+XhMP28PFIE8Yc3iHOxzB1929ZWGB2AIBHhzUDL0BLyaFj76K D38y6V5IGLE2lJN5QOtzOuPPW+bGpzBdZg6PKt0Pqion5L2xsdmy24="

**SELLO DIGITAL**

MbWi7d9xp5blrop7JHH1WcMKew9BBocWpaDli+FpwnVJ5GW2i0c/Jr1R9rTD7Vez9Sc+8qabzDXgsKmg4esQRbBDNwl0zBtgbjL30ychFw/hZqIRkDxgz1g8/zXhP8/PnS8oHQVdl8dwAN4nKLOlO1Wbm9Eka02CpM2QpD+5/EQ=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

571  
572

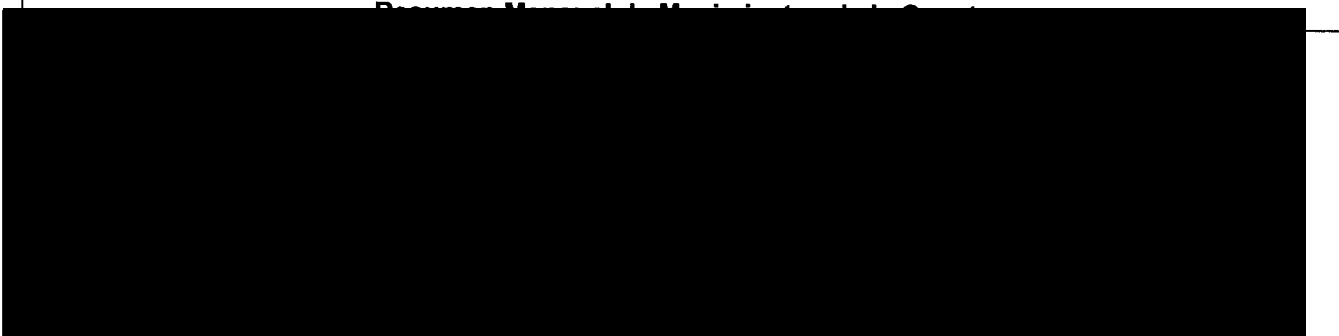


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

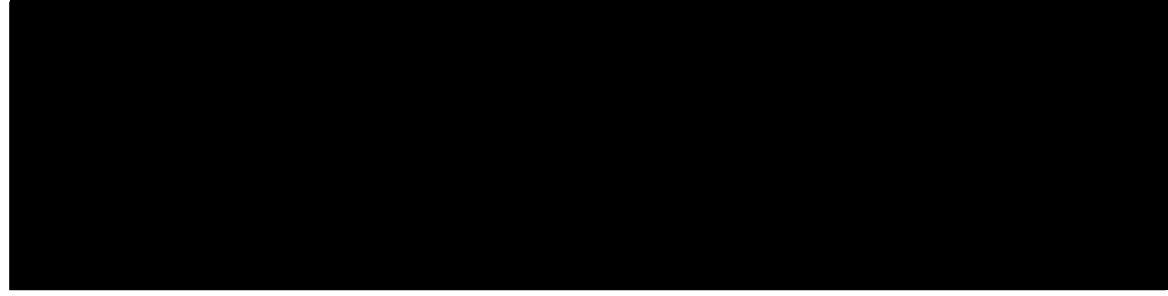
Hoja 1 de 3



**Total Depósitos del mes**

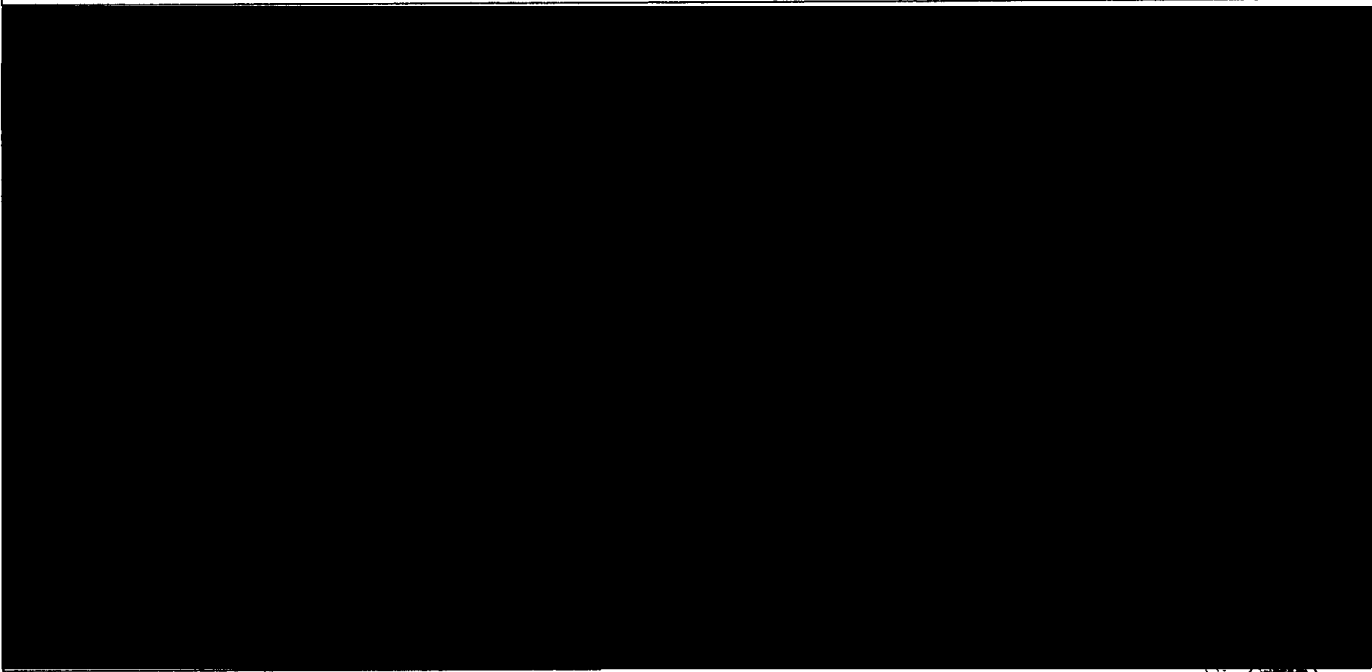


**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

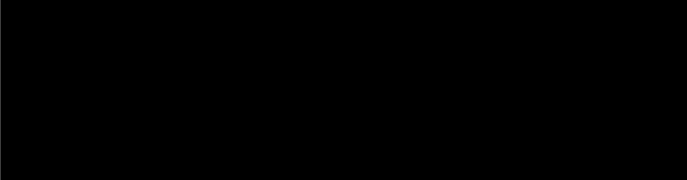


\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

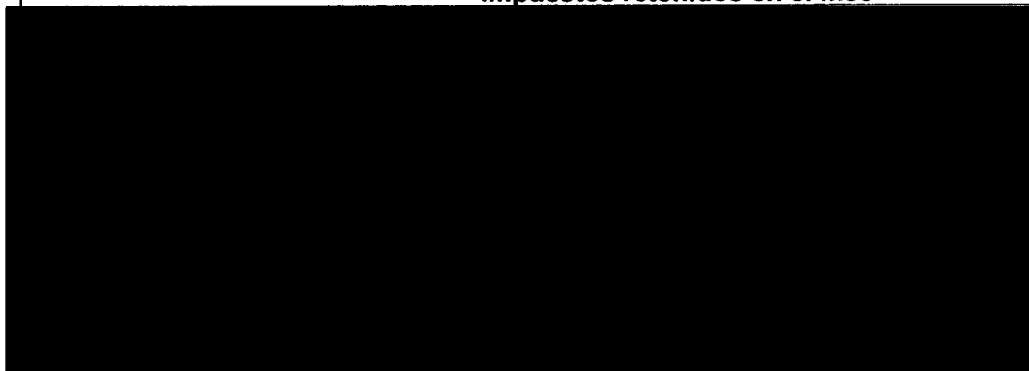


**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

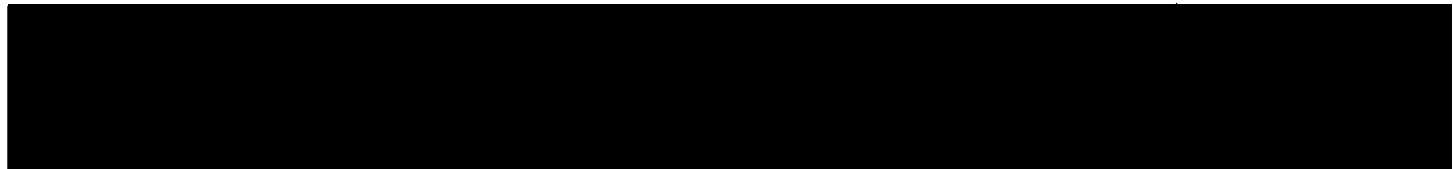


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocurador de  
Prevención del Delito  
Código del

**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**



072  
073

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conauserf.gob.mx; teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 585864E9-24EC-4934-A6E0-5E5F007E253F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:41:01

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:51:00



TIMBRE DIGITAL

UUID="585864E9-24EC-4934-A6E0-5E5F007E253F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:51:01"  
selloCFD="J1UlrFBG0V7IKN/5uHq/fm6pLJ4Qk+rZs9zTekQwI9zxi2O7o+FrCLfkDx2MrY+/N+IGmPcvEQT5isc0In/dJl9amCWot/FIVTvfKwRWpW/hyga4akvRMIq34HeUe  
vIBkyB/ST1e6KAH0FhyLuBI/5CVLGIKD3iHoelfAsJqYCc="noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="M7VuiW1jFbCojsoxI4MI0GsuKxbD7OaSZYVdmbjNlwMDCaif6CS+CjwJ8KHjXUOKzAeOe7MNHZq7xaMeqhf9gZAUJ3buJmFS7h7JOiskDZfZA95GoNpFi  
M2GkY6Py6yNvfuevqdU46ZjvXKJdG5Cpu5+vxgdgZ6wWbePxxWc="

SELLO DIGITAL

J1UlrFBG0V7IKN/5uHq/fm6pLJ4Qk+rZs9zTekQwI9zxi2O7o+FrCLfkDx2MrY+/N+IGmPcvEQT5isc0In/dJl9amCWot/FIVTvfKwRWpW/hyga4akvRMIq34HeUe  
vIBkyB/ST1e6KAH0FhyLuBI/5CVLGIKD3iHoelfAsJqYCc="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

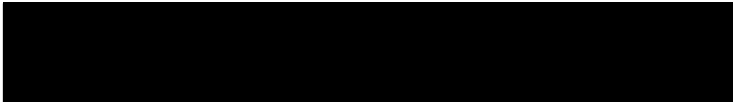
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

573  
S-74



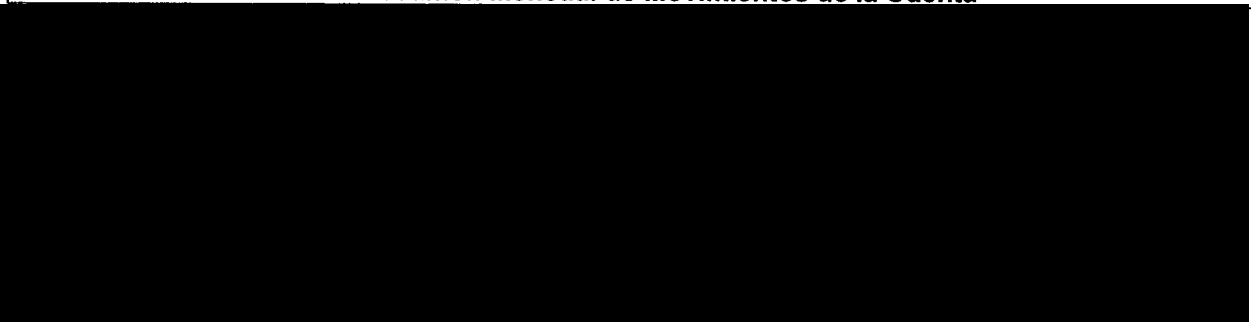
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



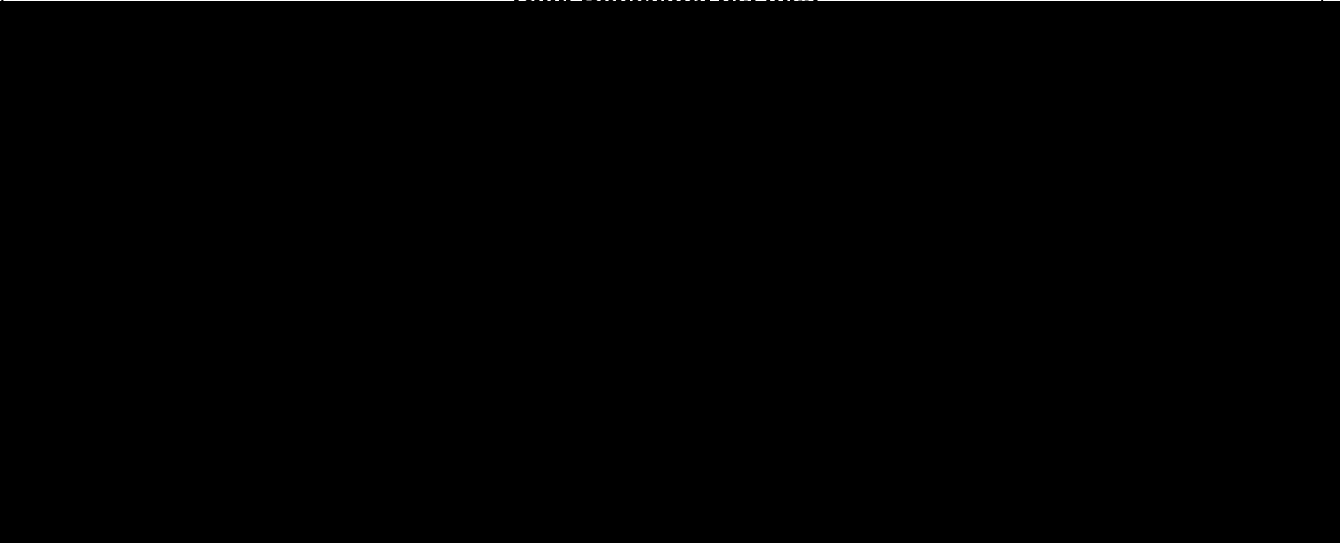
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



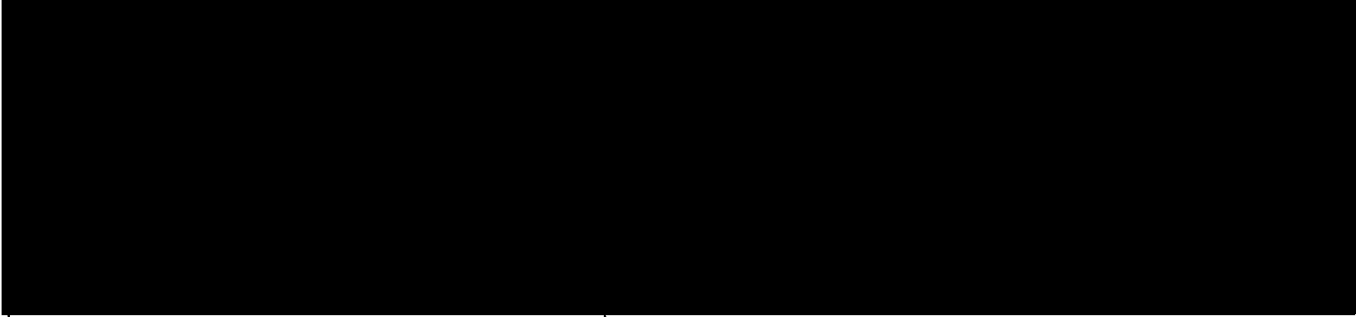


Interés Recibido  
Interés Recibido



\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

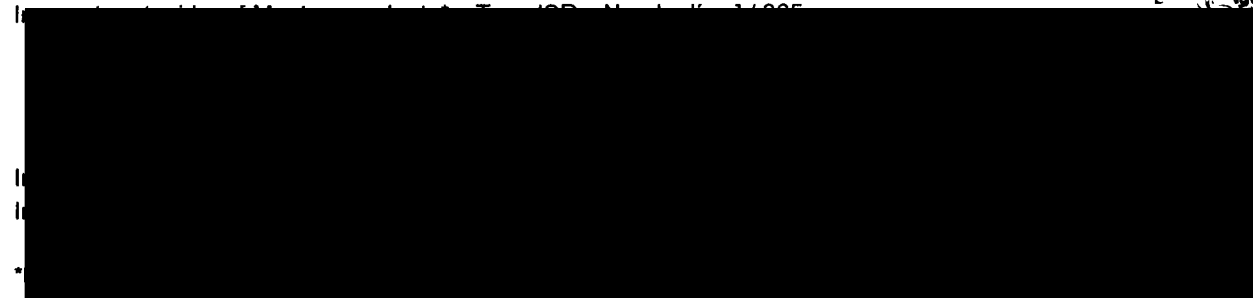
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



RAI  
Der  
serv

UNIVERSIDAD DE INYER

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

574  
575

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnfdusef.gob.mx](http://www.cnfdusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 585864E9-24EC-4934-A6E0-5E5F007E253F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:41:01

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:51:00



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="585864E9-24EC-4934-A6E0-5E5F007E253F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:51:01"  
selloCFD="J1UlrFBG0V7IKN/5uHq/fm6ptJ4Qk+rZs9zTekQwl9zxl2O7o+FrCLfkDx2MrY+/N+IGmPcvEQT5isc0In/dJl9amCWoT/FIVTvfKwRWpW/hyga4akvRMlq34HeUe  
vTBkyB/ST1e6KAH0FhyliuBI/5CVLGIKD3iHoelfAsJqYcC=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="M7VuIW1jFbCojsoxf4MI0GsuKxbD7OaSZYVdmbjNlwMDCaif6CS+Cjw8KHjXUOKzAeOe7MNHZq7xaMeqhf9gZAUJ3buJmFS7hi7JOiskDZrZA95GoNpFi  
M2GKY6Py6yNfvuevqdU48ZjvXKlJdG5Cpu5+vx dgZ8wWbePxxWc="

**SELLO DIGITAL**

J1UlrFBG0V7IKN/5uHq/fm6ptJ4Qk+rZs9zTekQwl9zxl2O7o+FrCLfkDx2MrY+/N+IGmPcvEQT5isc0In/dJl9amCWoT/FIVTvfKwRWpW/hyga4akvRMlq34HeUeUvTBkyB/ST1  
e6KAH0FhyliuBI/5CVLGIKD3iHoelfAsJqYcC="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

575  
576



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

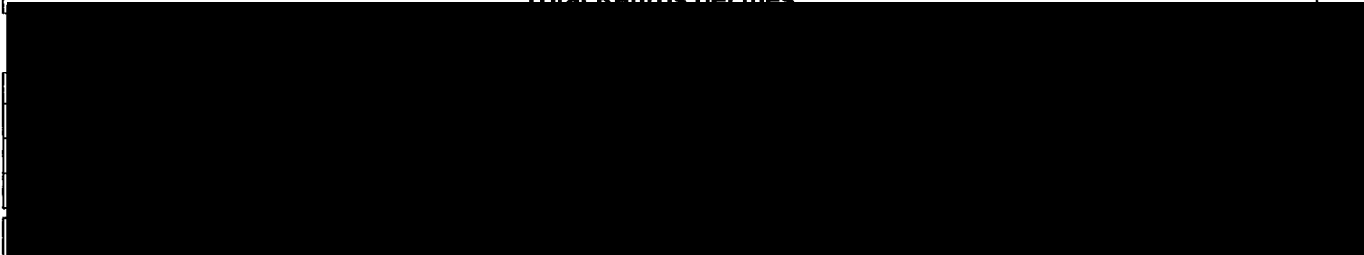
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

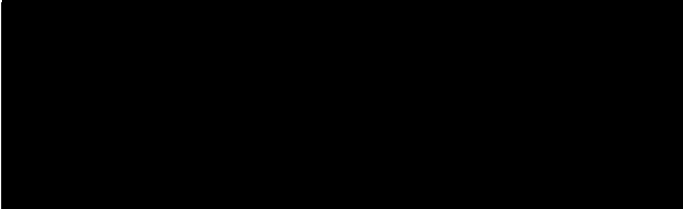
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

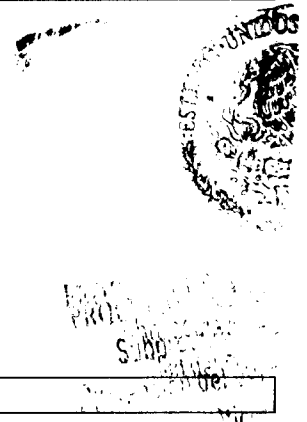
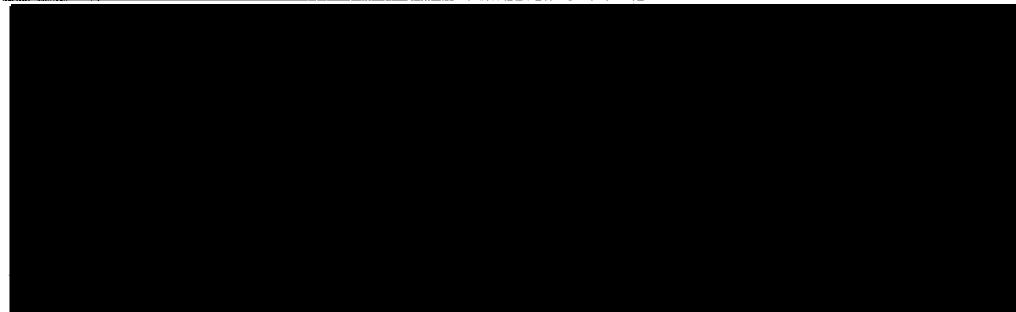
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

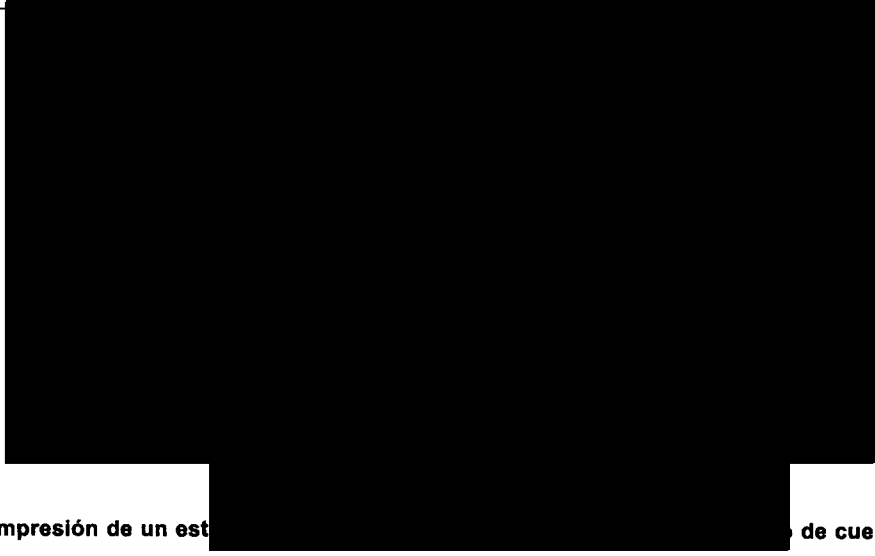


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

576  
577

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. de los Reyes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cndusef.gob.mx](http://www.cndusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos Únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 756F1D69-C7D1-4353-A9E5-E384902EB97C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:41:25

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:51:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="756F1D69-C7D1-4353-A9E5-E384902EB97C" FechaTimbrado="2016-05-26T15:51:25"  
selloCFD="dhi0VwtIMXA2W/QKRpcnJVuYsvbYIKZrt/yX+didOgsYDXVvqyrttW+FjXmq238B/vFgYZE4z8Y1Q7Afb/ecjffOpTKLpTzLZi5n6x1L6klFevMTmPD3L1v5Ef76wIYq08DwSqhleSfqB5wQ7V4kGZuJxIDLJw4PBuW6wHFAvQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="PAOeLJ43hXnunPKFBn8tU7JRRMDhSFFPbt7X8v9fwXGML0ZqhqlcS0PCPojobQfA1SarYsZ56D9ixY2gCEC1528Ev19PDlaEL2CNigRpJUGcVAGImoD3zom1mFja16N9IG/pH5SYtEewrR7PAMwNEx/rb8BfJiN48oVIRN08="

SELLO DIGITAL

dhi0VwtIMXA2W/QKRpcnJVuYsvbYIKZrt/yX+didOgsYDXVvqyrttW+FjXmq238B/vFgYZE4z8Y1Q7Afb/ecjffOpTKLpTzLZi5n6x1L6klFevMTmPD3L1v5Ef76wIYq08DwSqhleSfqB5wQ7V4kGZuJxIDLJw4PBuW6wHFAvQ="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

577  
578



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

[Redacted]			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

[Redacted]			
------------	--	--	--

**Impuestos retenidos en el mes**

IMPUESTOS UNICOS

[Redacted]			
------------	--	--	--

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

378  
579

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cinco veces el monto por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Deposición únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 5321367C-953A-4920-8367-0960AA392993

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:41:38

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:51:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="5321367C-953A-4920-8367-0960AA392993" FechaTimbrado="2016-05-26T15:51:38"  
selloCFD="N2fJSEDE5whazegfCRZi7utTe9iO/EnfJm0uXolP+8OpjuR1+YT6oCC34cxzwrzTQ/SeSI/ffw4P73G7gCR9WS09tBEzVqAC4rbPzpCRN1BkiHHvFgAz1SzS8j  
k4q7MlrawF3F4SrZkF48s6QUirtOHZsW1LQP8unTuS0K/Dyg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="S8zgLhp6sZKIOXO7Hch3P10cGFRA9BaO6roapYjExY0+I9HYtyRqHXPCs6b9kmj93A11YC8vsq+8NTyjTHhgFb0NjM/VE3Qnx015rM+0CPXk7BcXqwGNic  
d+yL7rQbs1lGw7BafzoHD8ZA6AvEVtnMlvG8yr+KNeo3T2qqE="

SELLO DIGITAL

N2fJSEDE5whazegfCRZi7utTe9iO/EnfJm0uXolP+8OpjuR1+YT6oCC34cxzwrzTQ/SeSI/ffw4P73G7gCR9WS09tBEzVqAC4rbPzpCRN1BkiHHvFgAz1SzS8jk4q7Mlraw  
F3F4SrZkF48s6QUirtOHZsW1LQP8unTuS0K/Dyg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



579  
580



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

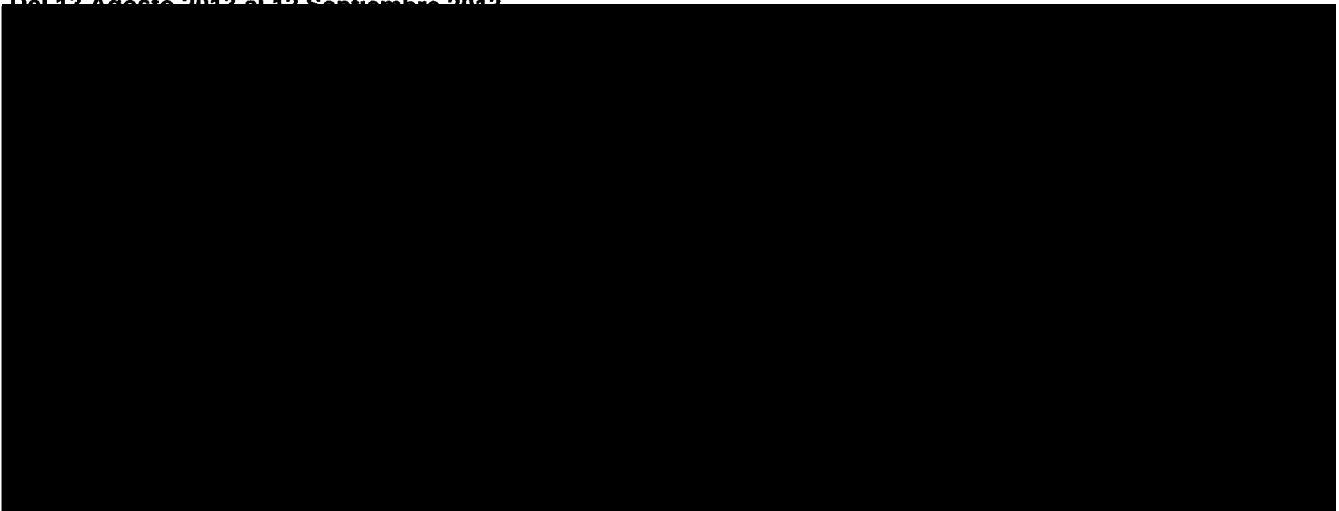
Hoja 1 de 4

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

Del 12 Agosto 2012 al 12 Septiembre 2012



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés anualizada / 360 ] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes\* = \$2,097.54

Tasa de interés anualizada = 6.99%

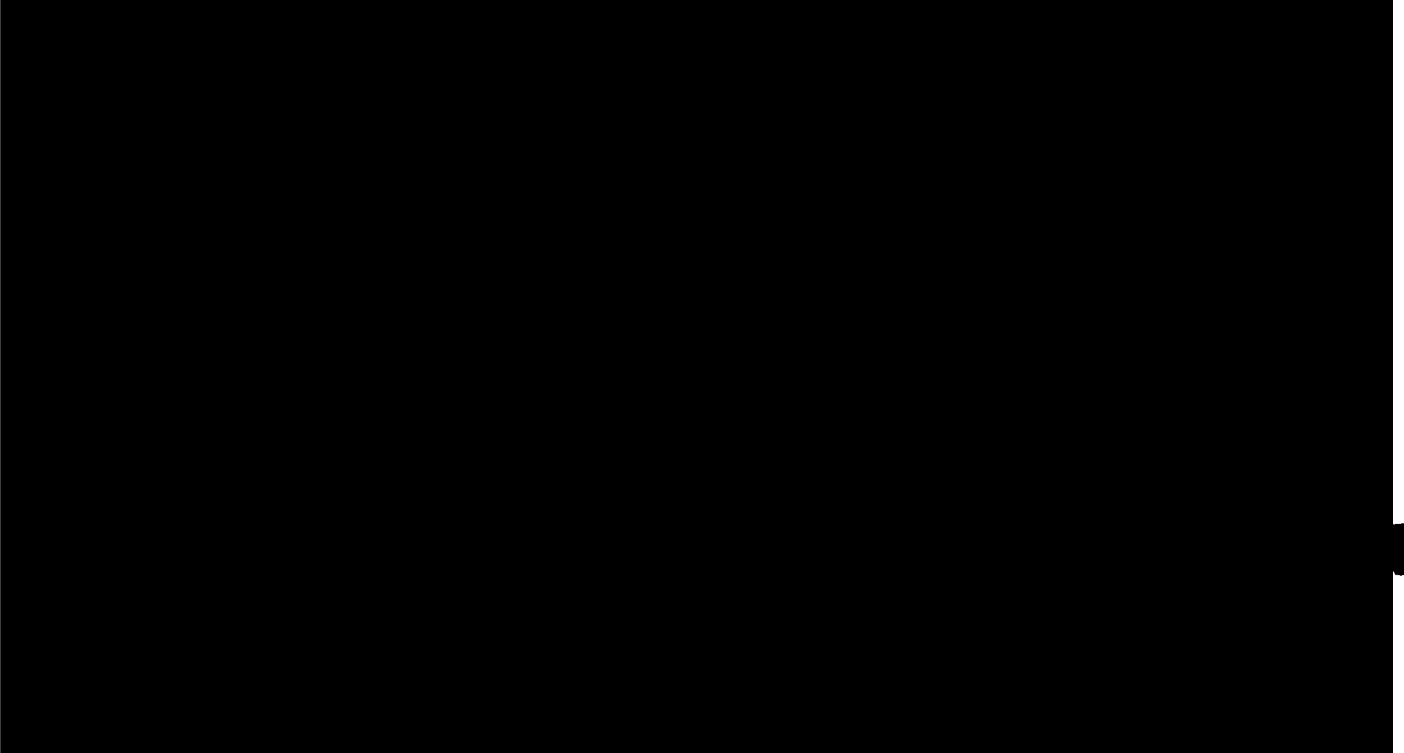
# de días del mes = 31

Interés Recibido  
Interés Recibido



\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

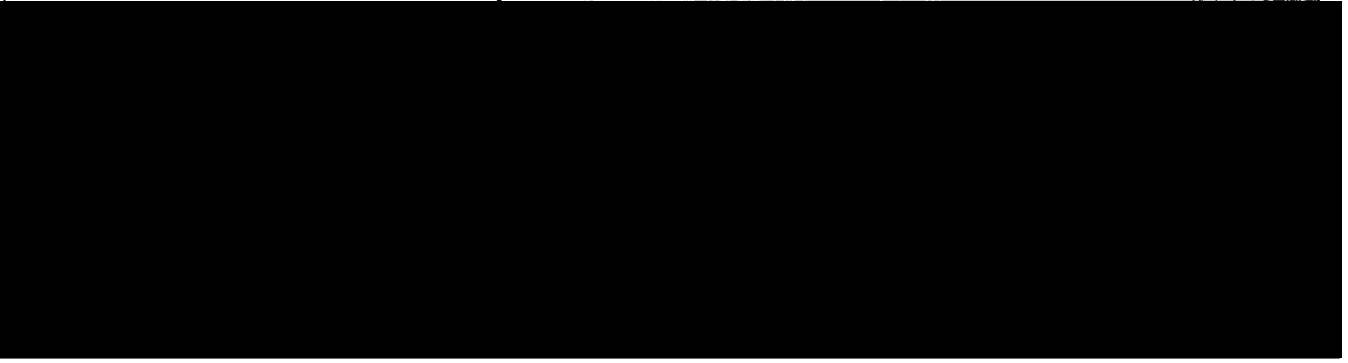


Total

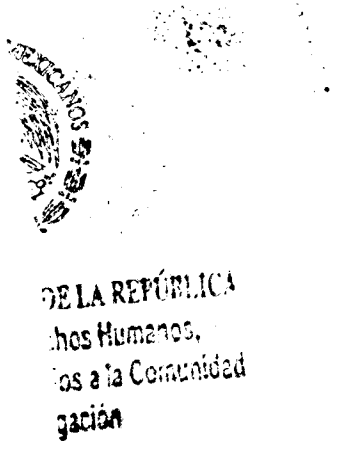
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



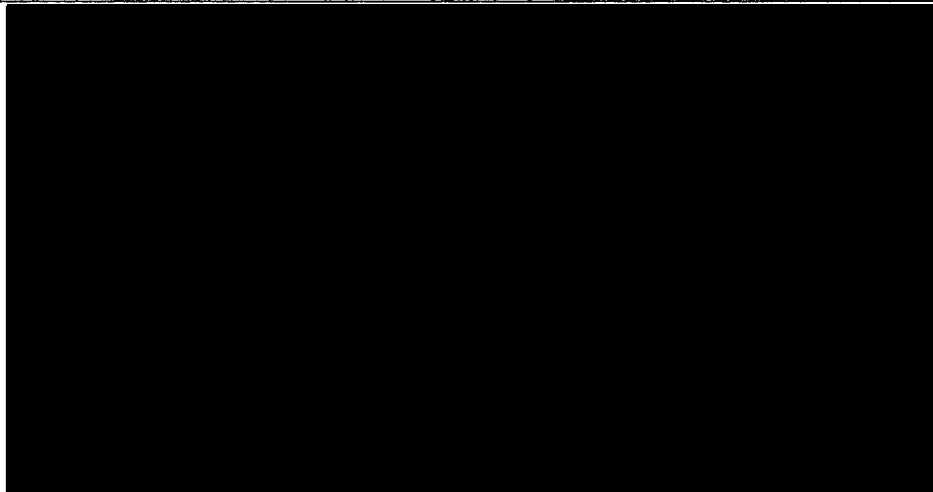
**Impuestos retenidos en el mes**



Cargos Objetados			
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención al Cliente Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 5321367C-953A-4920-8367-0960AA392993  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:41:38  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:51:37

PROCURADURÍA  
 Subprocuraduría  
 de Investigación y  
 Fideicomisos  
 Oficina



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="5321367C-953A-4920-8367-0960AA392993" FechaTimbrado="2016-05-26T15:51:38"  
 selloCFD="N2fJSEDE5whazegfCRZi7utTe9iO/EnfiJm0uXolP+8OpjuR1+YT6oCC34cxzwrzTQ/SeSI/fw4P73G7gCR9WS09tBEzVqAC4rbPzpCRN1BkiHHvFgAz1SzS8j  
 k4q7MirawF3F4SrZkF48s6QUirtOHZsW1LQP8unTuS0K/Dyg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="S8zgLhp6sZKIOXO7HcH3Pfl0cGFRA9BaO6roapYjExY0+I9HYtgyRqHXPCs6b9kmj93A1iYC8vsq+8NTyjTHhgFb0NjMVE3Qnx0l5rM+0CPuXk7BcXqwGNic  
 d+yL7rQbs1tGw7BaffzoHD8ZA6AvEVtnMlvG8yr+KNeo3T2qqE="

**SELLO DIGITAL**

N2fJSEDE5whazegfCRZi7utTe9iO/EnfiJm0uXolP+8OpjuR1+YT6oCC34cxzwrzTQ/SeSI/fw4P73G7gCR9WS09tBEzVqAC4rbPzpCRN1BkiHHvFgAz1SzS8jk4q7Miraw  
 F3F4SrZkF48s6QUirtOHZsW1LQP8unTuS0K/Dyg="

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

381  
382



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

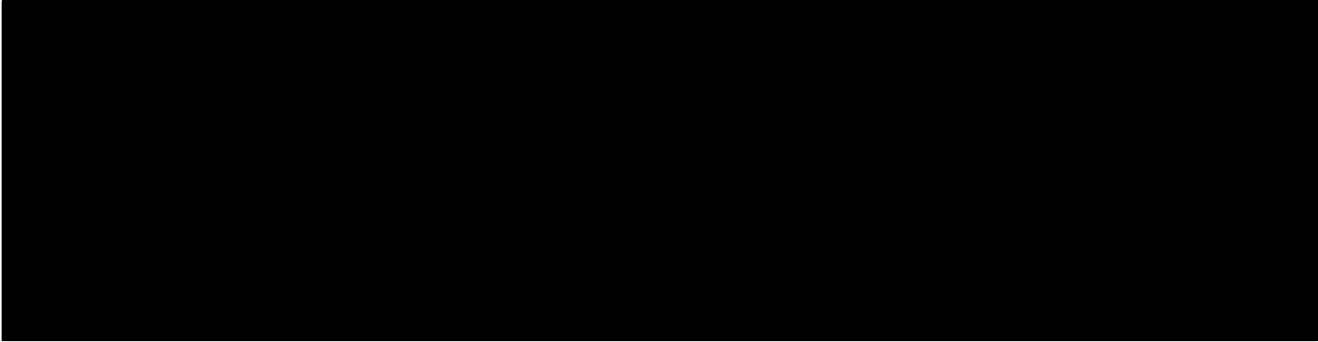
[Redacted]
------------

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

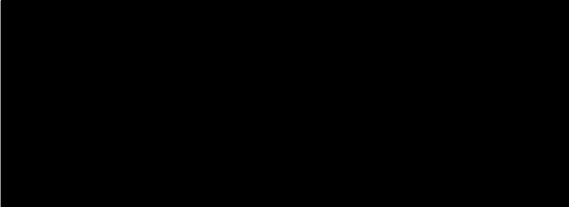
[Redacted]
------------

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

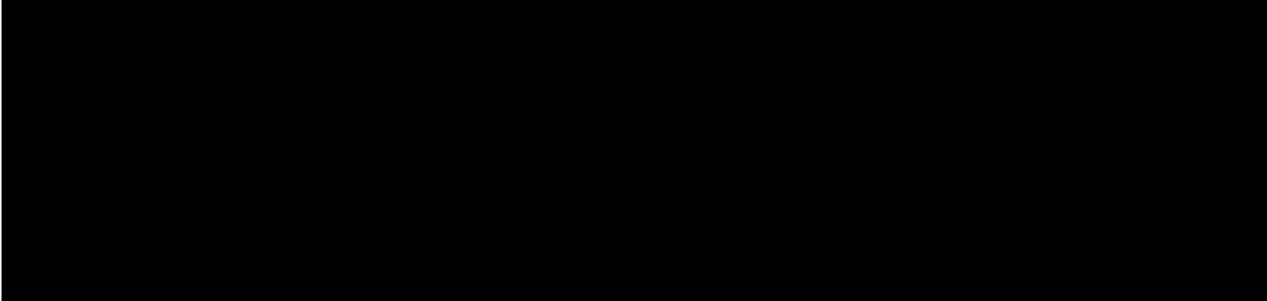
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

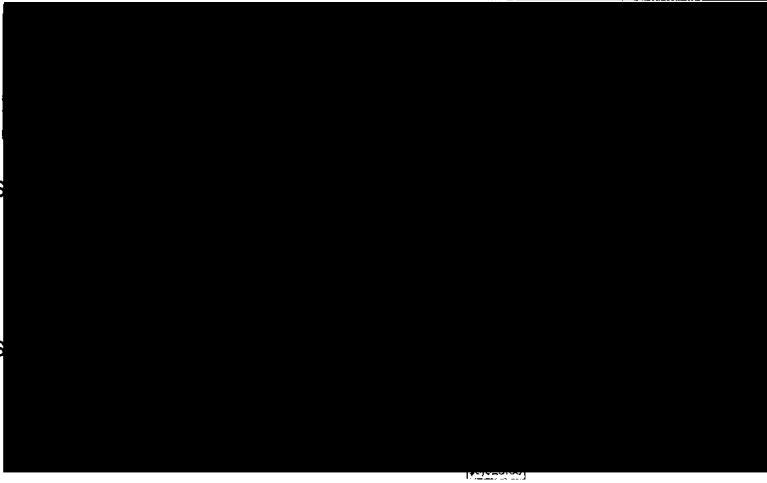


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

583

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: E689BE02-F710-443A-83C9-3B027C1B44B2
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:42:05
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:52:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="E689BE02-F710-443A-83C9-3B027C1B44B2" FechaTimbrado="2016-05-26T15:52:05"
selloCFD="b/BF5gGEdb0S4tkDmyS20E5V+HKFNIOARTo+wsnbyKDhFpxSHzVNjIOy6s4j+Jf2pCD6tHcGgS2ltpW5MVYqqwZW/gFBwDIPTvJno7LK9gRyR3J/E/5SnR9RzNO+IMlvqZRdGBVIVUjDwEOhOo0NAISXZOMUw+Y4NSbFJ/DxQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="KtuJBqICR59dT9N9hNRiw57+I3565BJ2a4ULI75S5c9YHDbt71rFh1ZWhLS2aIMvVM48zjY+byUtkPoHUaKDtW5jv36gbePHcqAIUM91pMZ480jlugw8wfqexbC4GVInG6/ikThga3shJSugQ9sqOYJ3ztXYvrDc99x8i7E2A="

SELLO DIGITAL

b/BF5gGEdb0S4tkDmyS20E5V+HKFNIOARTo+wsnbyKDhFpxSHzVNjIOy6s4j+Jf2pCD6tHcGgS2ltpW5MVYqqwZW/gFBwDIPTvJno7LK9gRyR3J/E/5SnR9RzNO+IMlvqZRdGBVIVUjDwEOhOo0NAISXZOMUw+Y4NSbFJ/DxQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

584



**TORRES CRUZ VICTOR ALEJANDRO**

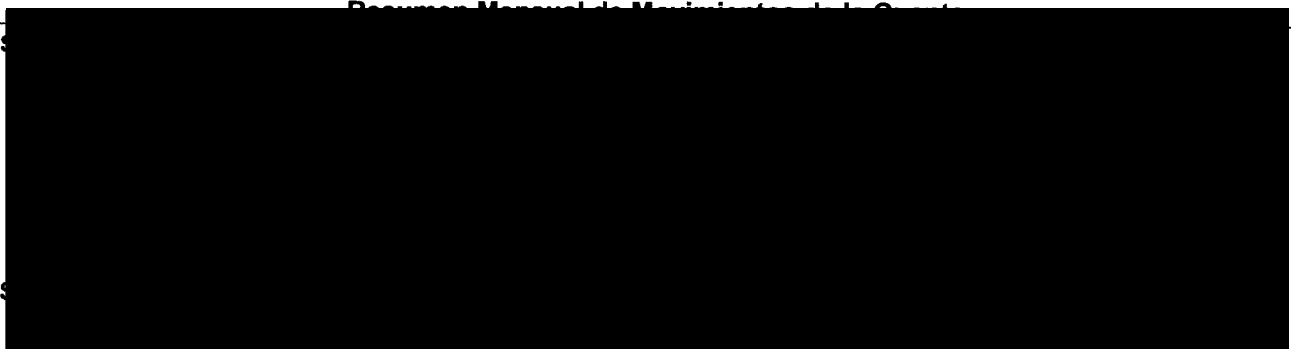
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



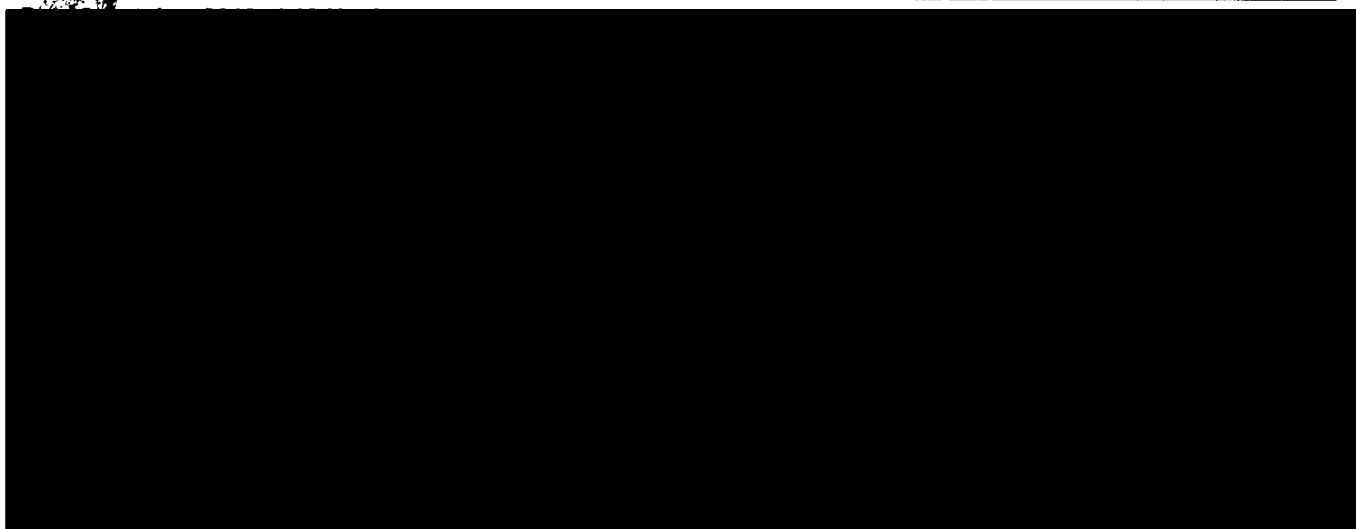
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

Reporte Mensual de Movimientos de Cuenta



**Total Depósitos del mes**

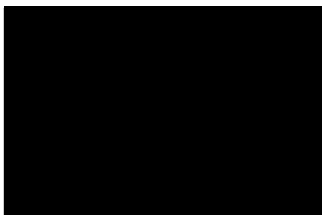


**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés anualizada / 360 ] x 32

Donde:

- Saldo promedio del mes\*
- Tasa de interés anualizada
- # de días del mes

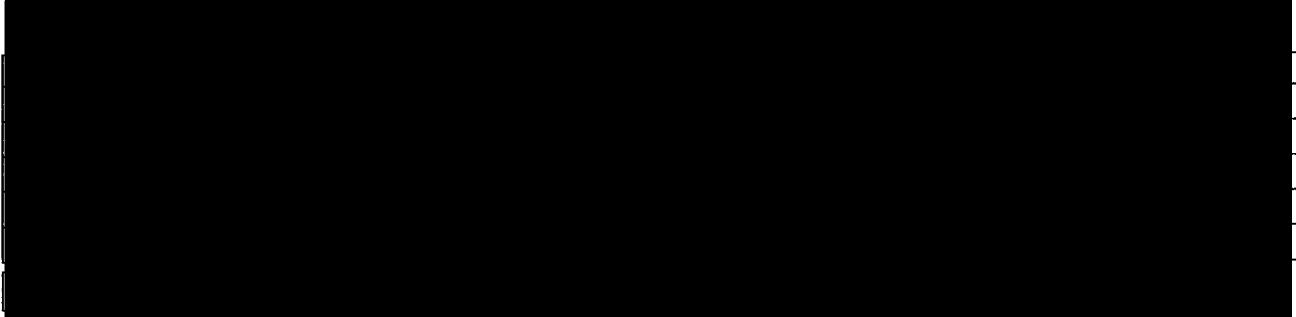




Interés Recibido  
Interés Recibido



**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas:

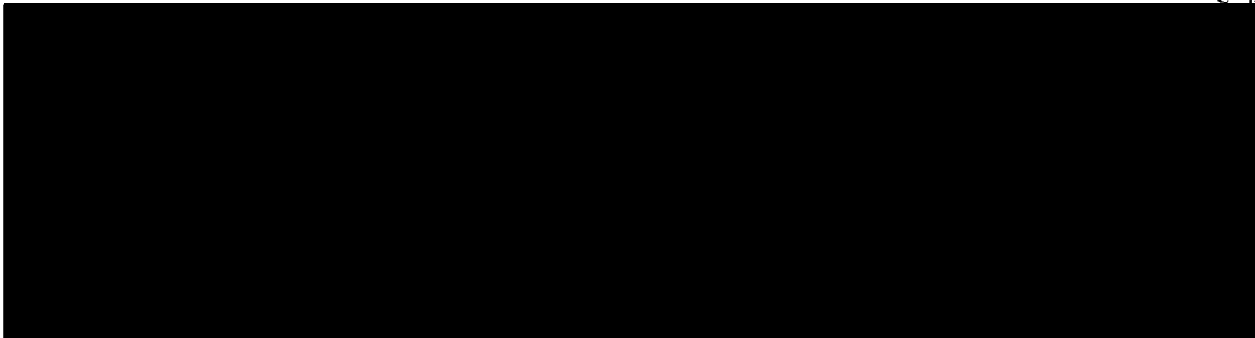
IVA Comisiones:

Total Comisiones Cobradas:



\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**



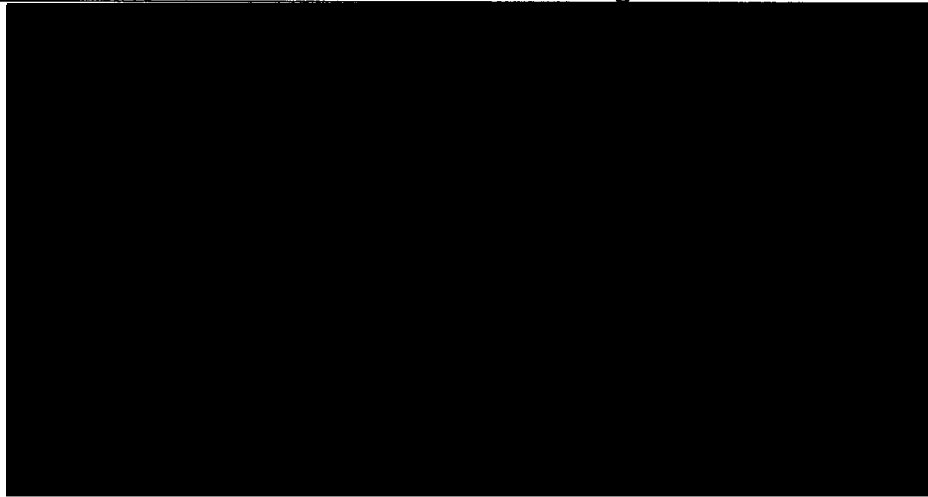
UNION  
ENT  
a de  
o y  
de In

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

384  
585

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días, preestablecidos, a plazo, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatro meses mil CDTI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósito en Plaza Origen

**BAJOCALTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIOFRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 6FF968CA-F422-46CC-B4E5-EFD86406E8A2  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:42:18  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:52:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="6FF968CA-F422-46CC-B4E5-EFD86406E8A2" FechaTimbrado="2016-05-26T15:52:18"  
selloCFD="hZVfqj8KIWVtvyKA6GxR/3SgeElmG3oOMweN0bBFtIfkAILiW5iH6KBr0Roc1xZ3wiyHSWPgWcll2gmxTkaFlp9X706SNRngx13IF9A+0ICRwYC5j9pOqmR8DDje9AuywJBp1iWSPn9VmbwJhJyo1NcdC74j1Kvd0RdeQzjIM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="EGC/ANH/f0bamLKNqY2sy97sKkIrFeWwRKiBeoqPeFmiPhKcY1cc1NAnA3MwN3jpVsUyWso+Ea7uxgFct/m3Y5F5eKSCm8YYwpjoWujHOHQp137PAzqOOPCI60nW4a1duFOWwC0hElyysAJfqpeZq8D8/Kc4i31OCIMnIPw="

SELLO DIGITAL

hZVfqj8KIWVtvyKA6GxR/3SgeElmG3oOMweN0bBFtIfkAILiW5iH6KBr0Roc1xZ3wiyHSWPgWcll2gmxTkaFlp9X706SNRngx13IF9A+0ICRwYC5j9pOqmR8DDje9AuywJBp1iWSPn9VmbwJhJyo1NcdC74j1Kvd0RdeQzjIM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

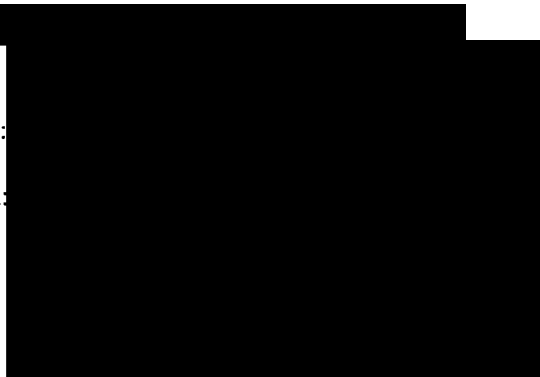
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

585  
586



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

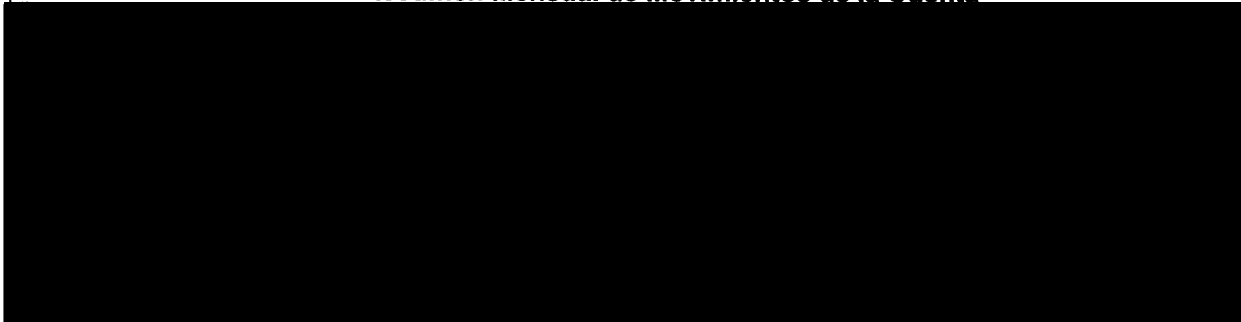


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

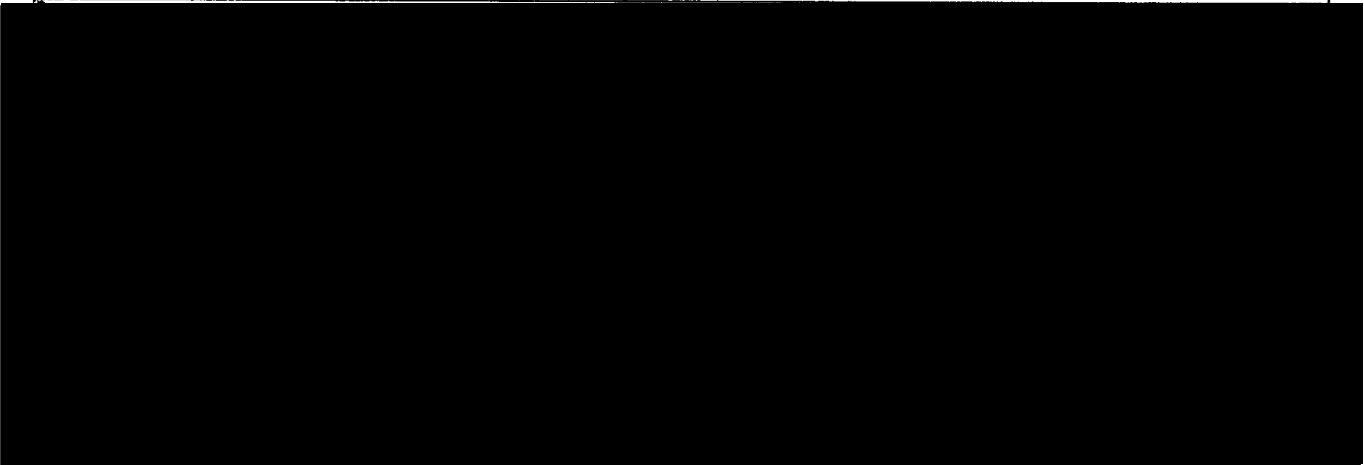
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

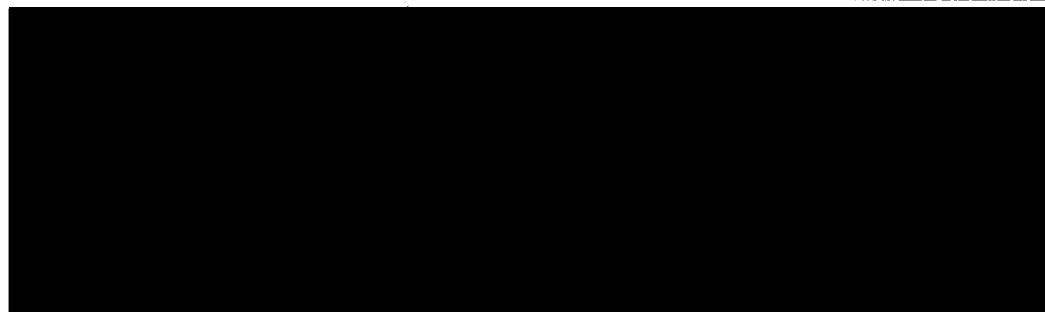
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



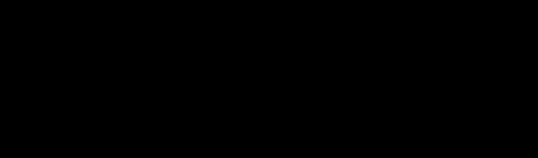
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

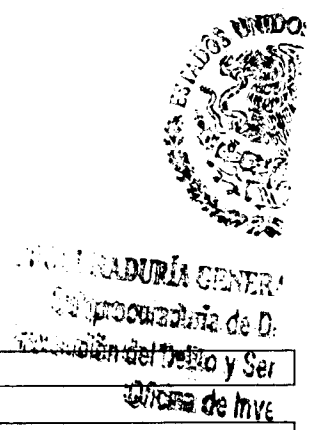
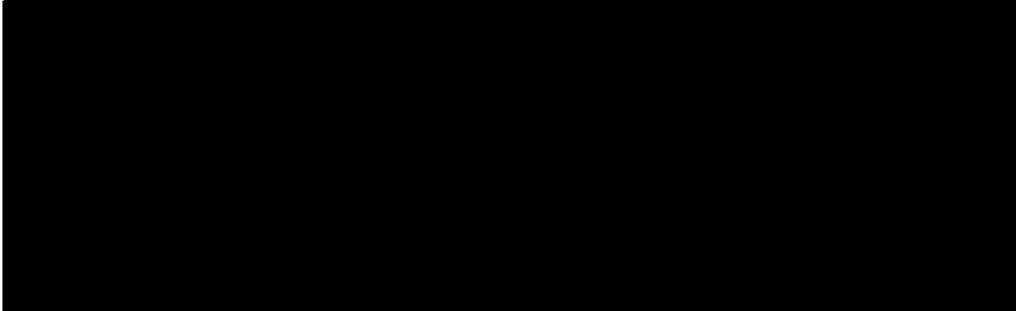
Del 14 Noviembre 2013 al 13 Diciembre 2013



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

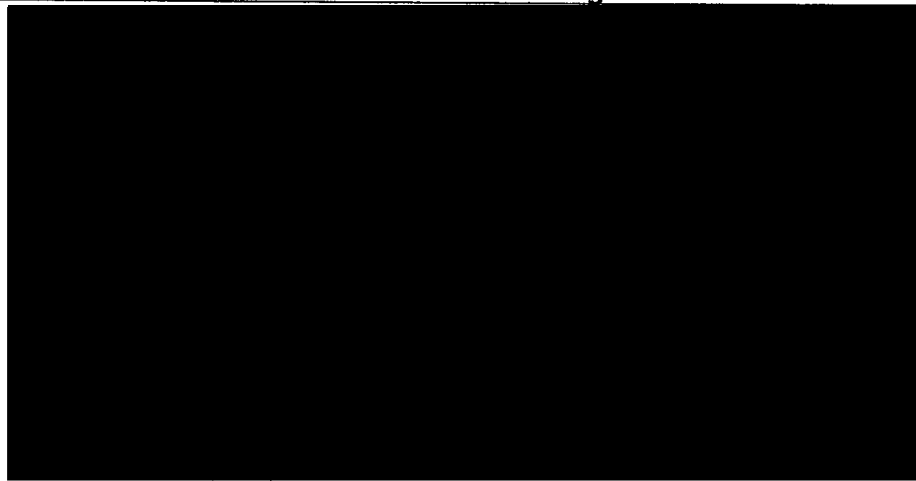


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

587

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósito a Plazo en Plaza Origen

BANCO AZTECA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D0DD2146-07E2-4DC4-90EA-34A337022E77

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:42:31

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:52:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="D0DD2146-07E2-4DC4-90EA-34A337022E77" FechaTimbrado="2016-05-26T15:52:31"  
selloCFD="WwarW5gNZEL6ZLIU9wCCzAV2/0y/ngxJri3jK/1vWlr14e+ma46xHWVhmD01Cz/mfieYXcDweX/anTFRsf2DIGwWSBXQq4MK4tOILXhtzyBVeBVZ9KsiwEr14v3/EpDG4gJ1CGFcGHh3+R614HAQsCDVhPaABI7Ej+oBgapaz8=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="DyZDQNdLL3JTC0yuGQz8b6Gua3i18X27mF1dgl1O7y49dWeORFdaulayhZ90M7+eMfsEHVCYeIUEZqeb49dsWf5uPHXh5KigzmgBlzhMQMPVJ85bO6uJXUFCtkwqGQopxknvFhWBDbFSIJu38vCgeOe4tlaP5on6wx6s88ujSg="

SELLO DIGITAL

WwarW5gNZEL6ZLIU9wCCzAV2/0y/ngxJri3jK/1vWlr14e+ma46xHWVhmD01Cz/mfieYXcDweX/anTFRsf2DIGwWSBXQq4MK4tOILXhtzyBVeBVZ9KsiwEr14v3/EpDG4gJ1CGFcGHh3+R614HAQsCDVhPaABI7Ej+oBgapaz8=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

357  
588



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

**Total Depósitos del mes**

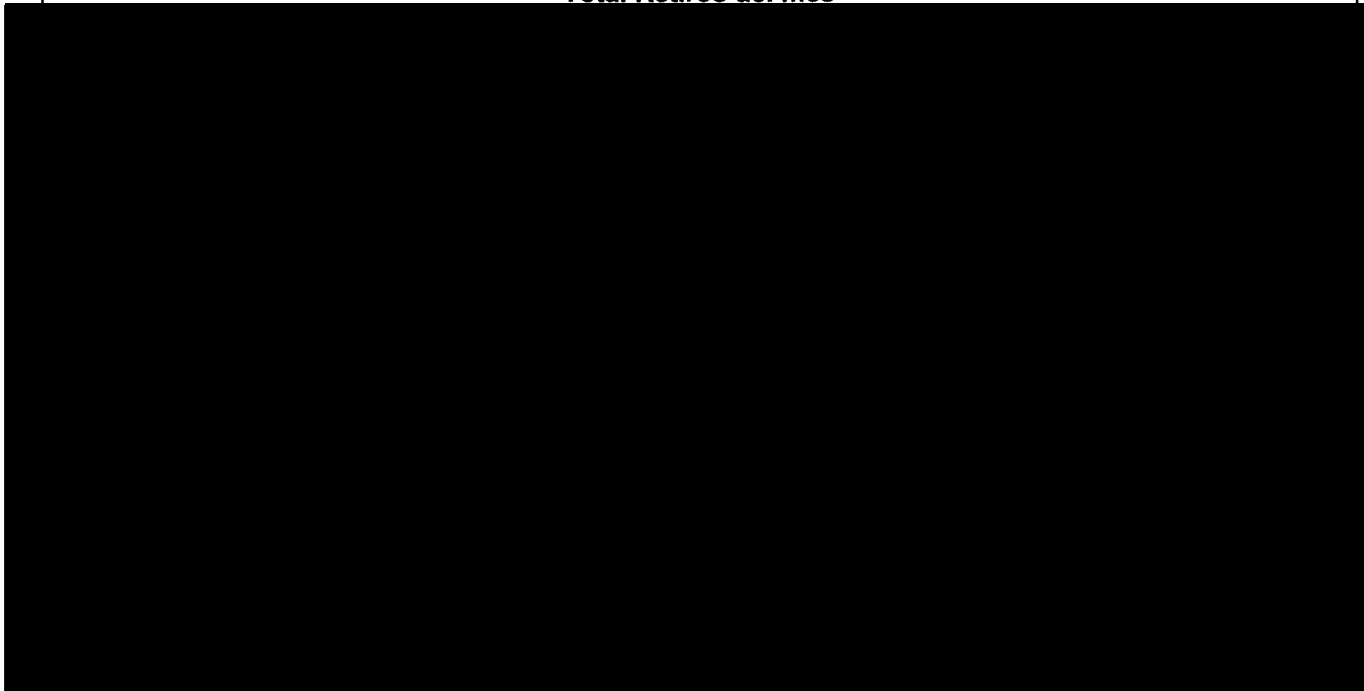
[Redacted table content]

\* Cuánto recibí de interés en el mes

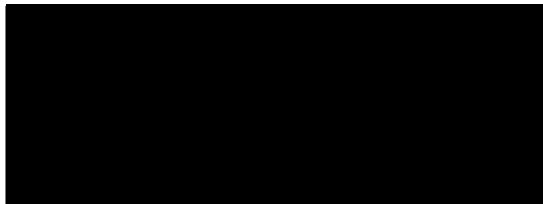
[Redacted table content]



**Total Retiros del mes**

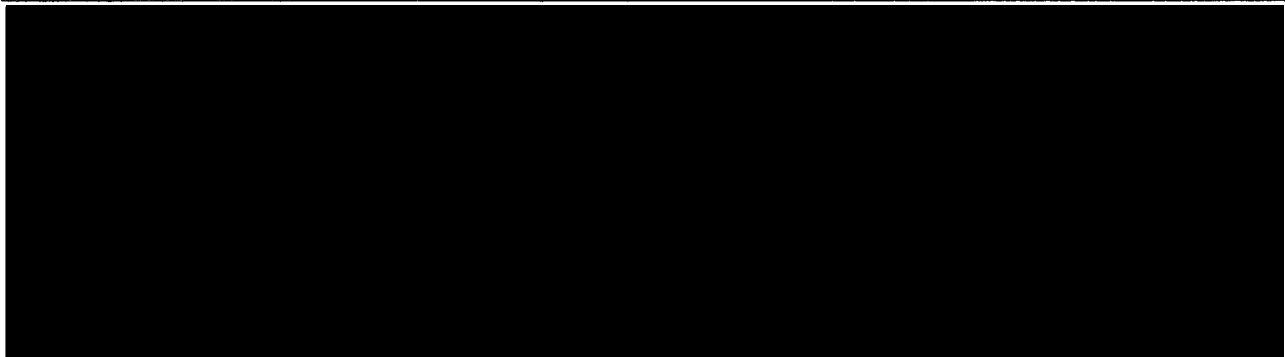


**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



PROCURADURÍA  
Subprocurad.  
Prevención del De  
Oficin

**Impuestos retenidos en el mes**

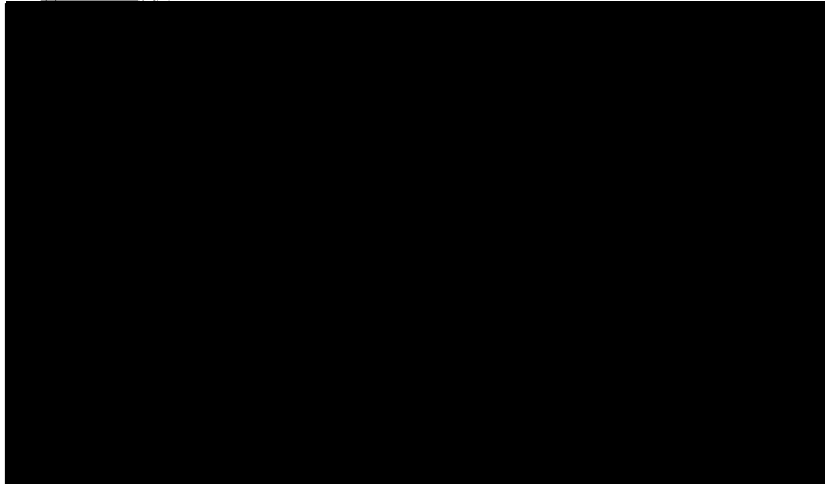


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

389

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Industrial del Moral N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usando el correo electrónico com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnadulcefinanciero.com, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles por el titular o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicos en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 490DA641-AB4C-41BA-9081-28713B8D7FAE  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:42:44  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:52:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="490DA641-AB4C-41BA-9081-28713B8D7FAE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:52:44"  
selloCFD="R5qKZT1wSGWZR2ocRuglstObTEWxJziusCh3hzjC+SyBMNGvR5h1Xmu0dQSBn/tnwQbUHfBcPX5HBb6ZzOmn6FhVvw2Aa3c6dCCTgQi6oaVRyXu8PDKd5QIAzm6VH+6p1Mf2khn9A1s6qBAEzAUH+sqLxPn0ElzAu/i0Zj5WxyU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="N+5opi++i0EMIL8JmdT1YbgwN7HSXCQ8OOyTwsigOFg1U0gngJnOc524RkBXcG+2i2G0eDCVibIGBPCwOO+IRqjUU7nd5H0HN4OBYX4VdJ2QmHVM2lxJG4zOzvZsREpu6b31pMhYWHbx0A8+mO3Poxm5Gd9vhnzicaZBA2il="

SELLO DIGITAL

R5qKZT1wSGWZR2ocRuglstObTEWxJziusCh3hzjC+SyBMNGvR5h1Xmu0dQSBn/tnwQbUHfBcPX5HBb6ZzOmn6FhVvw2Aa3c6dCCTgQi6oaVRyXu8PDKd5QIAzm6VH+6p1Mf2khn9A1s6qBAEzAUH+sqLxPn0ElzAu/i0Zj5WxyU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



489  
590



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

ESTADO DE LA REPUBLICA

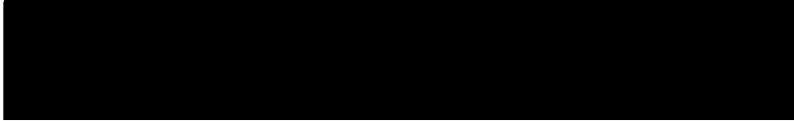
#### Total Depósitos del mes

Derechos Humanos  
Del 14 Enero 2014 al 13 Febrero 2014  
servicios a la Comunidad

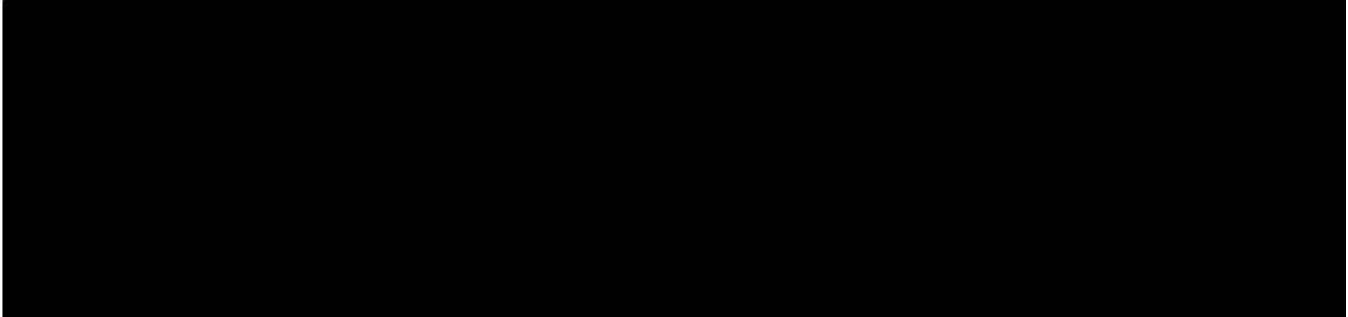
[Redacted table content]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

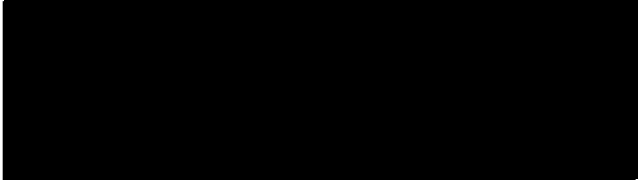
[Redacted table content]



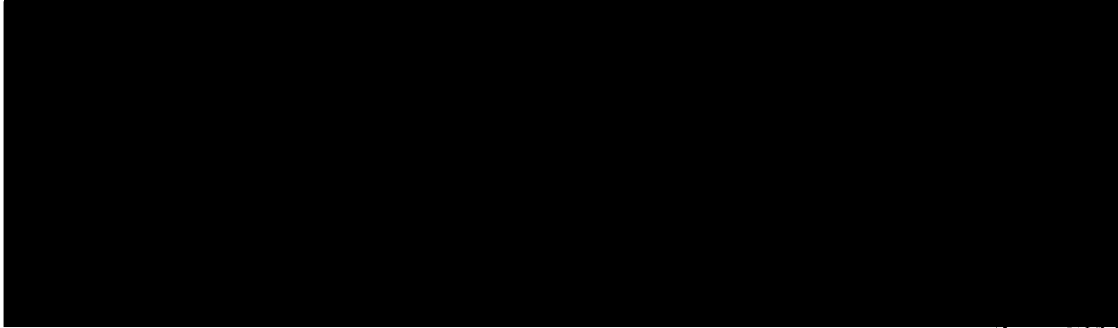
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

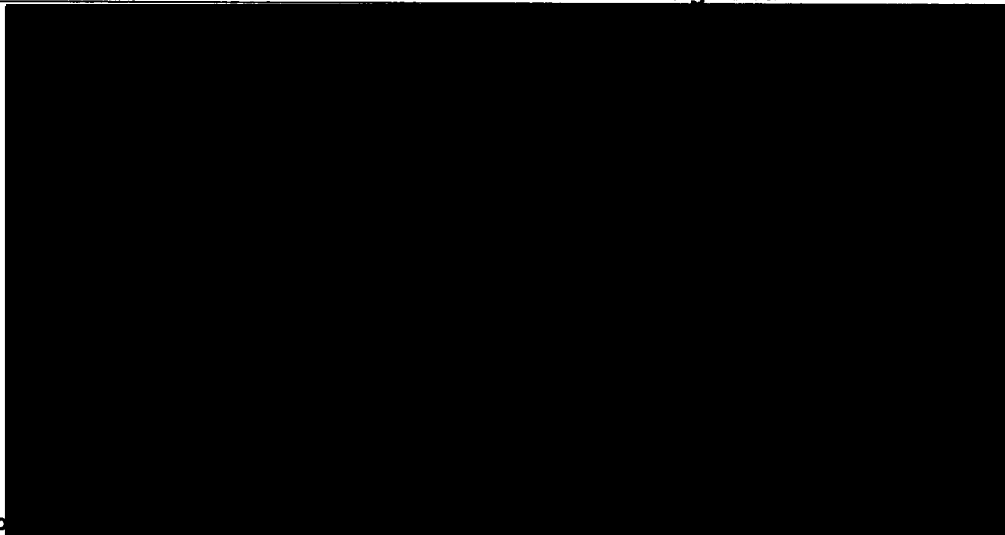


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

340  
SAI

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a solicitar la devolución de tu dinero. Si no lo deseas, la institución cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca SA Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E1E471F6-94E3-4D00-99BC-BD57DD43889F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:42:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:52:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="E1E471F6-94E3-4D00-99BC-BD57DD43889F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:52:58"  
selloCFD="UV68yS+3CU2LKAteqfo8QqL2D8AeOF5g93SbROALLUgn6SO+UTGi5LDkgG2/gDhHjkdq7aQzq0/lwQe4ypNVYJKP5T+I7XuihGyqH9M5eawDa4BCCKIAZ  
c9HwmpD1tT+JRq9OyIKHk0NCNbnRjBBZnrhMYImvUuKSVQTM4c2Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="LNNInMC/HjkEiw3P4ggnKbrvD3o2gAA3axv3+eFU4nf04qxQdZpwrrdBehch4sgBrR7GkY+nbsCp9gMnG4jZ4zA3ldouGpcq6w6uJcBq6h58p5oJ3/MHjsZAI5  
ymYj1yReoKjfdLXQLoCAvgnjLVZXI6KpDskh+mC31zaUAg0w="

SELLO DIGITAL

UV68yS+3CU2LKAteqfo8QqL2D8AeOF5g93SbROALLUgn6SO+UTGi5LDkgG2/gDhHjkdq7aQzq0/lwQe4ypNVYJKP5T+I7XuihGyqH9M5eawDa4BCCKIAZc9HwmpD1  
tT+JRq9OyIKHk0NCNbnRjBBZnrhMYImvUuKSVQTM4c2Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

391  
392



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

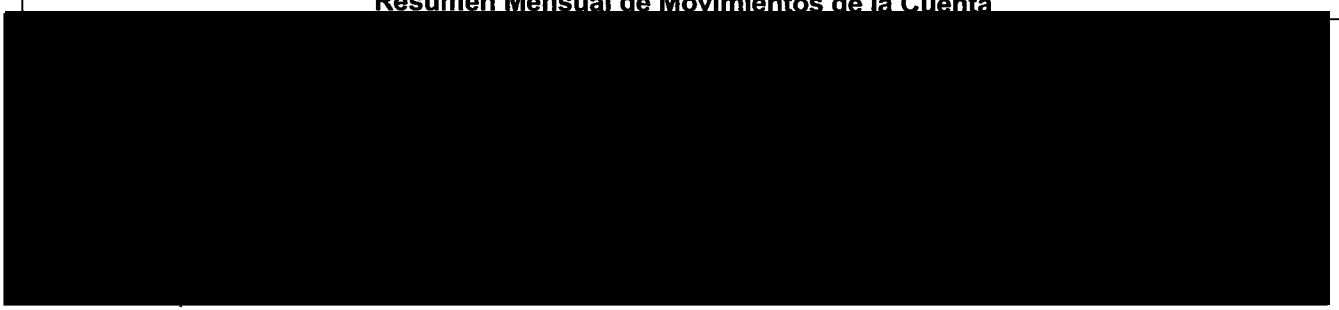


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

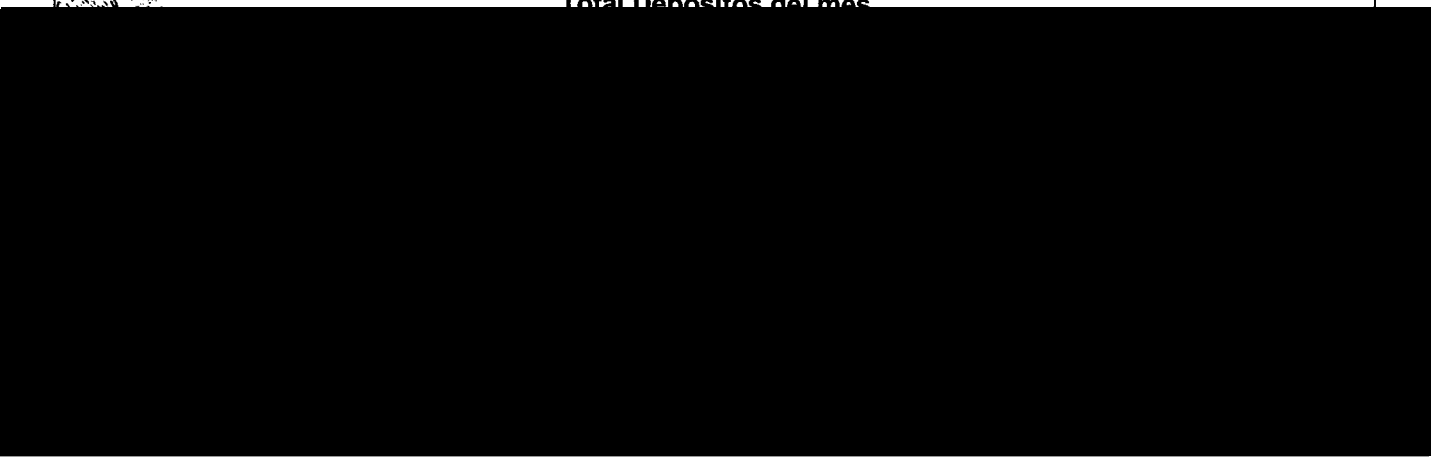
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

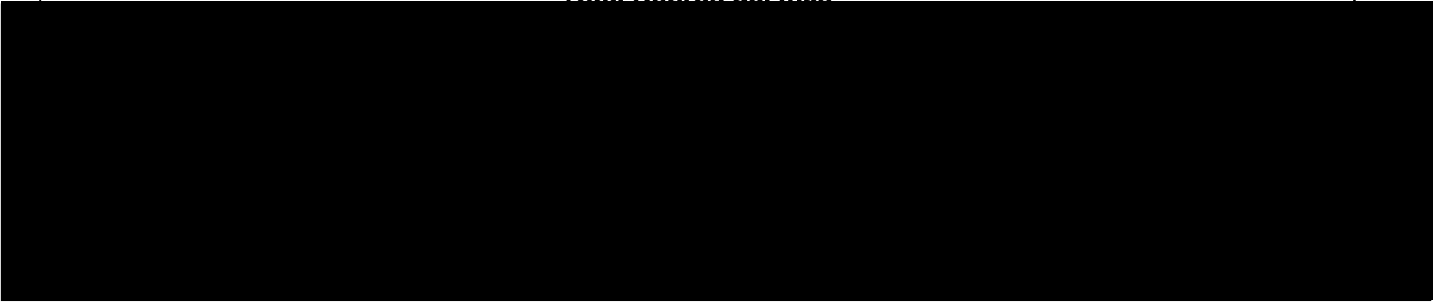


#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

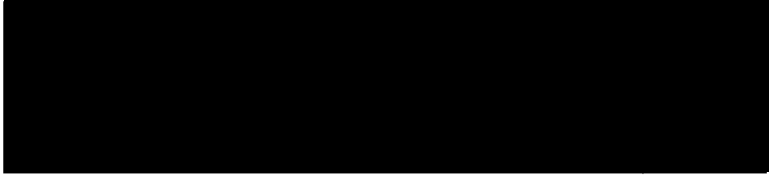


\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo minimo para pago de intereses: \$0.00

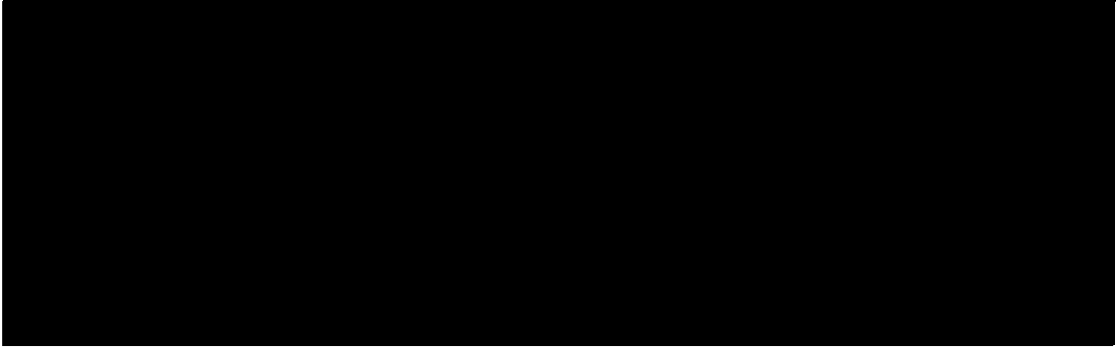
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



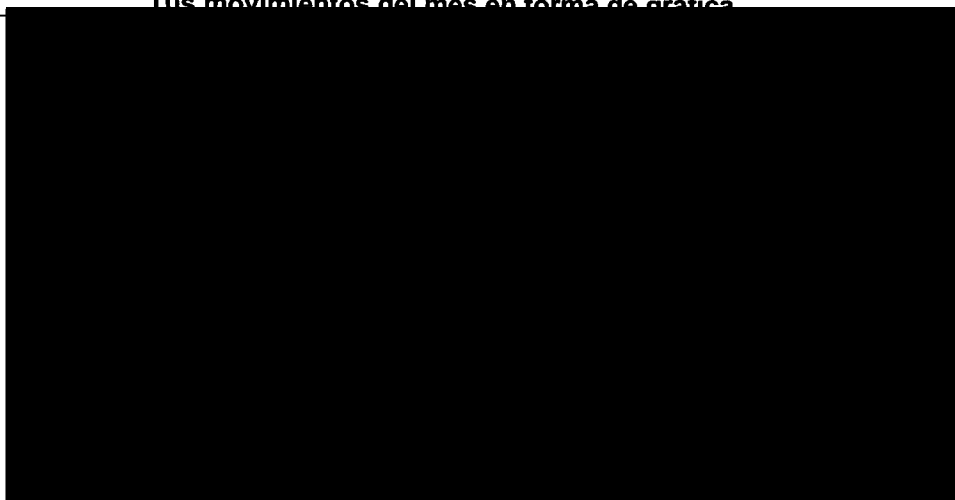
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina 6

312  
593

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuarenta y cinco mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 65FF46B5-11E2-4ADD-A7DA-D515EC912DAE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:53:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="65FF46B5-11E2-4ADD-A7DA-D515EC912DAE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:12"  
selloCFD="FyH++E33TZ+LdWTwZryVnbJtVtUnCKcdQ6yuJ34xvt0RK/H4Y0bsZbUbl2MjH8WMk8ZzaMtkXbnA6YZ8FdS9u1CdUoo1dL/KHYxRvdK+jFO5lwEyT78xR0PI/Jw4wqSI4ojp2/U8SRLFo8Yy3biY9v/jepgUaYRux0GdNpmcKI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NX7i1r+yzTVDrJVJ/8I4f6vPqPyxbhFZu+RXpPIGnme4JTTP3FrQOwe3+6zFnjknCC37aGaDizLb581R3+sREjFRN/j8QCRi3olw9H1wFxyAyNstn8rpq8RHPaOXeQInMKRNRGDZzhkF7YMMXVVYIP52i1+mmfMTq5ScLRP2yw="

SELLO DIGITAL

FyH++E33TZ+LdWTwZryVnbJtVtUnCKcdQ6yuJ34xvt0RK/H4Y0bsZbUbl2MjH8WMk8ZzaMtkXbnA6YZ8FdS9u1CdUoo1dL/KHYxRvdK+jFO5lwEyT78xR0PI/Jw4wqSI4ojp2/U8SRLFo8Yy3biY9v/jepgUaYRux0GdNpmcKI="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

13  
SK



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibió de interés en el mes

[Redacted]

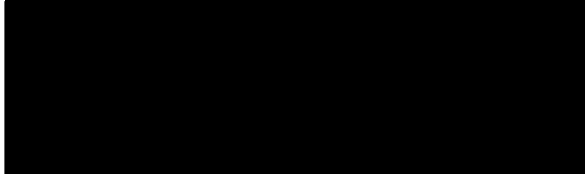
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

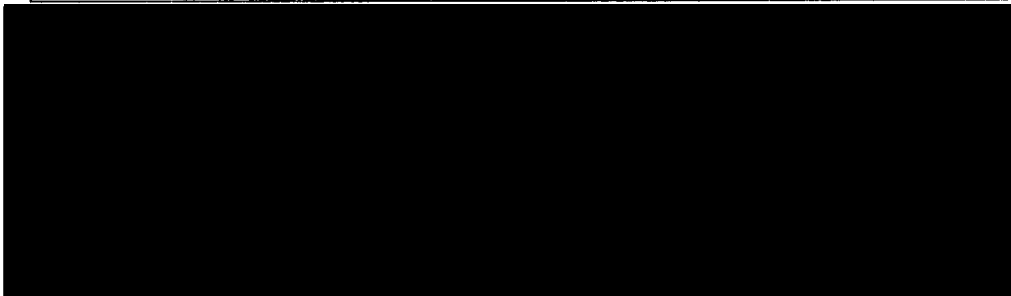
Del 14 Marzo 2014 al 13 Abril 2014



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



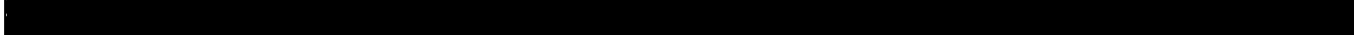
**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito

**Cargos Objetados** Oficina de

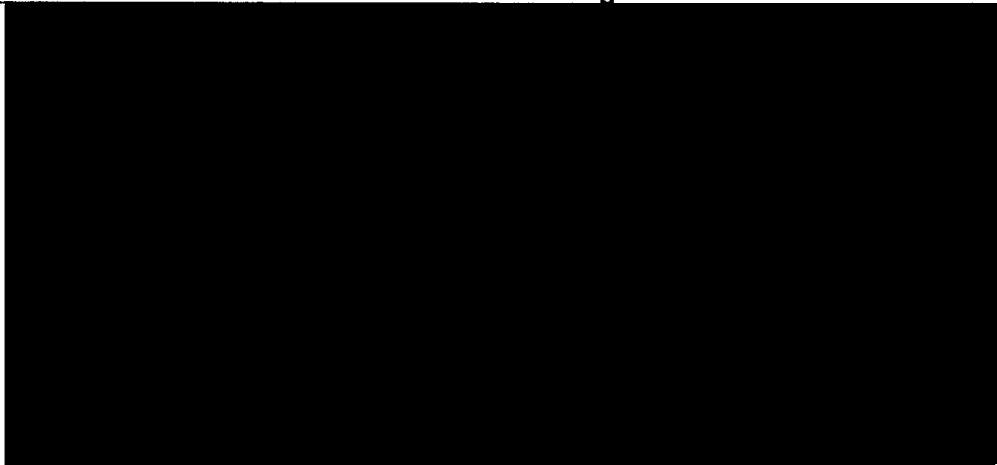
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------





SAS

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



\$4,829.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 65FF46B5-11E2-4ADD-A7DA-D515EC912DAE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:12

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:53:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="65FF46B5-11E2-4ADD-A7DA-D515EC912DAE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:12"  
selloCFD="FyH++E33TZ+LdWTwZryVnbJVIUnCKcdQ6yuJ34xvt0RK/H4Y0bsZbUbi2MjH8WMk8ZzaMtxXbnA6YZ8FdS9u1CdUoo1dL/KHYxRvdK+jFO5lwEyT78xR0  
PI/Jw4wqS14ojp2/U8SRLFo8Yy3biY9v/jepGUaYRux0GdNpmcKI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NX7i1++yzTVDrJVJ8i4f6vPqPyxbhFZu+RXpPIGnme4JTTP3FrQOwe3+6zFnjknCC37aGaDizLb581R3+sREJFRN/j8QCRI3olw9H1wFxyAYyNstn8rpq8RHPa  
OXeQInMKRRRGDZZHkF7YMMXVYIP52i1+mmfMTq5ScLRP2yw="

SELLO DIGITAL

FyH++E33TZ+LdWTwZryVnbJVIUnCKcdQ6yuJ34xvt0RK/H4Y0bsZbUbi2MjH8WMk8ZzaMtxXbnA6YZ8FdS9u1CdUoo1dL/KHYxRvdK+jFO5lwEyT78xR0PI/Jw4wqS14ojp2/U8SRLFo8Yy3biY9v/jepGUaYRux0GdNpmcKI=

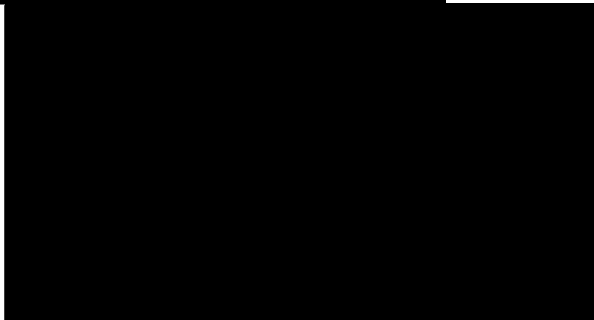
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

595  
596



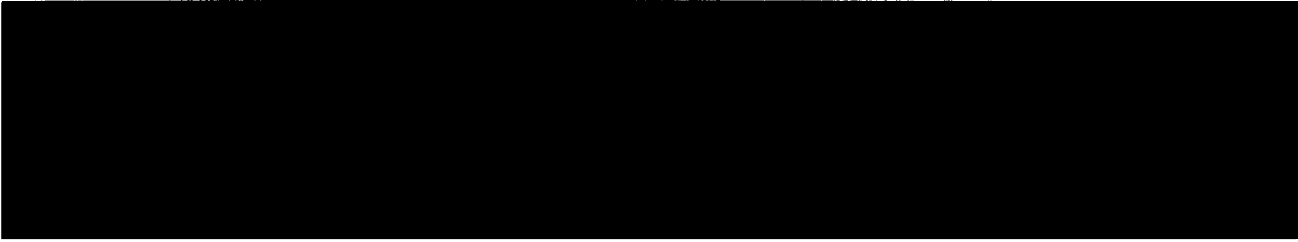
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

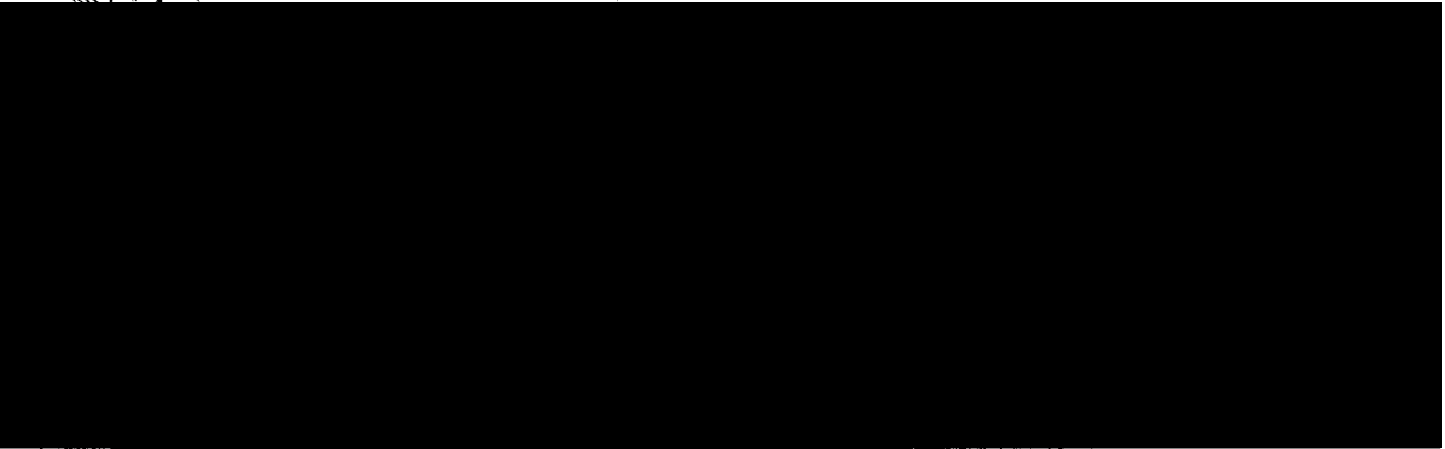
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

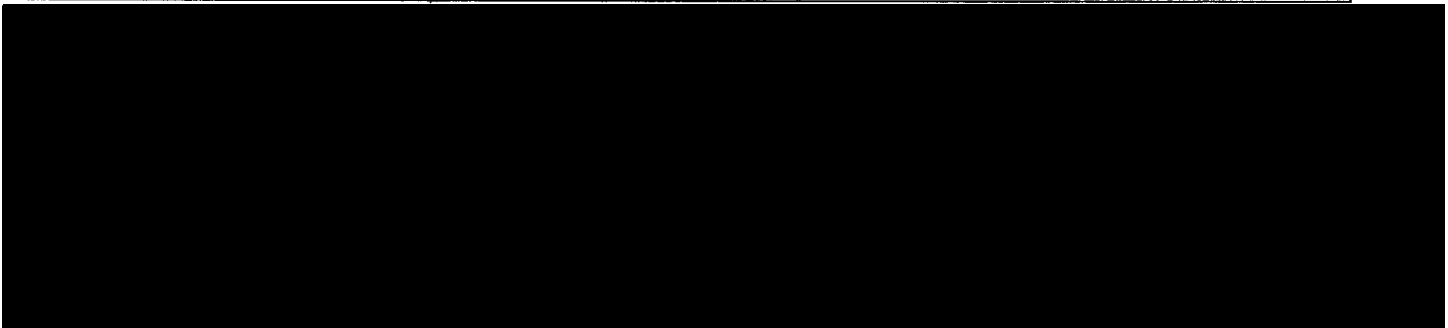


Saldo Final al 13 Mayo 2014 = \$0.21

#### Total Depósitos del mes



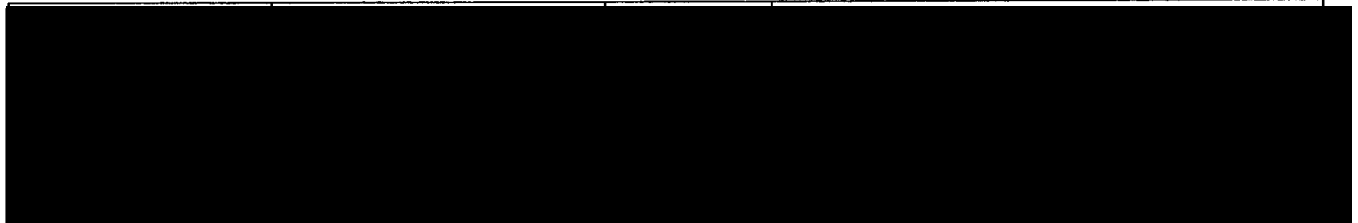
\* Cuánto recibí de interés en el mes



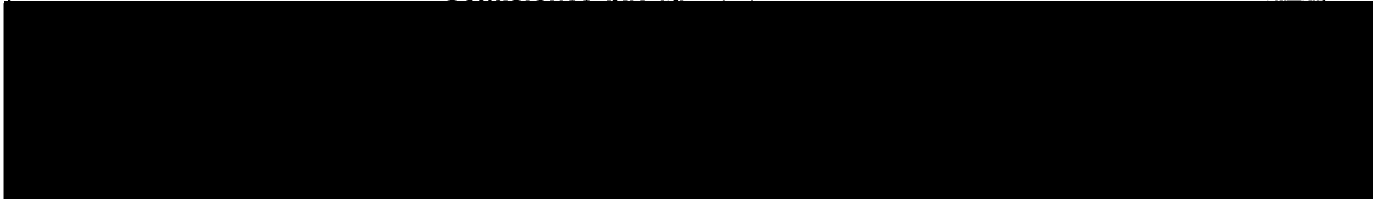
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**

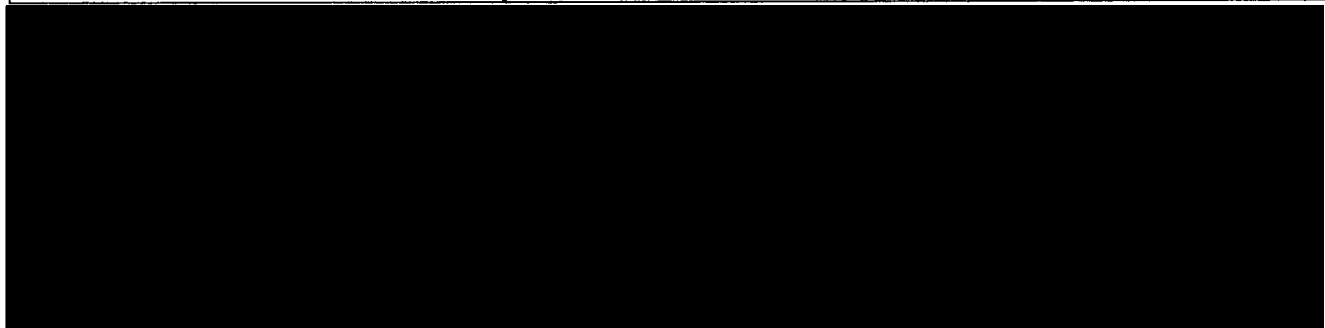
Del 14 Abril 2014 al 13 Mayo 2014



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



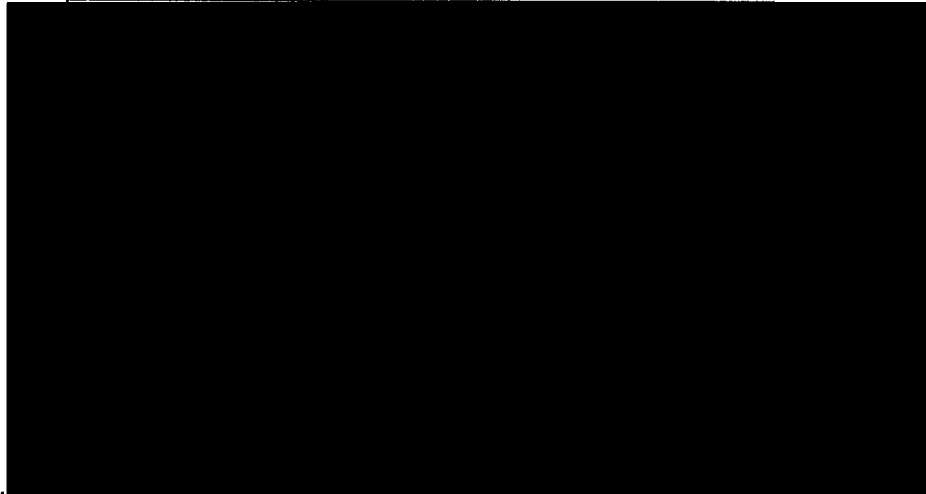
**Cargos Objetados**

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
			del Delito origina

376  
597

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



L DE LA REPUBLICA  
recho  
vicio  
estig

Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 13288115-CC0D-40A8-9653-51B1179B9E69  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:35  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:53:34



TIMBRE DIGITAL

UUID="13288115-CC0D-40A8-9653-51B1179B9E69" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:35"  
selloCFD="ehsrIBa/Y7F+lpNBnd7vIF1InOQrbOSEdkuw74xWgndKQ3j6bDTLA0kyNpDjkk+mcasXM08VF18IXy6q2SikFZ2TGxsxjQw8AHYM+cHXqQHhacixJaE6ikbNAMKhW9VYQKM940+xbAeRTixxcZje8AMTrCzXf6owIzBeltQI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mTv+x0BdJdSyVd5LZFRXMzGwww7B8KGi931rCL6Ew8KJhdvx2YHrduzS9wRdRY4bCYkd0PHIWU7KPhqOlgp0A4mkfmMxQxEhx/63v4y1vx0Pjs9orgccvKwkWAEI+xGJ43NgAvfRyq1f+B6dzJhbsHw2BgmV80w81gqX4E="

SELLO DIGITAL

ehsrIBa/Y7F+lpNBnd7vIF1InOQrbOSEdkuw74xWgndKQ3j6bDTLA0kyNpDjkk+mcasXM08VF18IXy6q2SikFZ2TGxsxjQw8AHYM+cHXqQHhacixJaE6ikbNAMKhW9VYQKM940+xbAeRTixxcZje8AMTrCzXf6owIzBeltQI="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

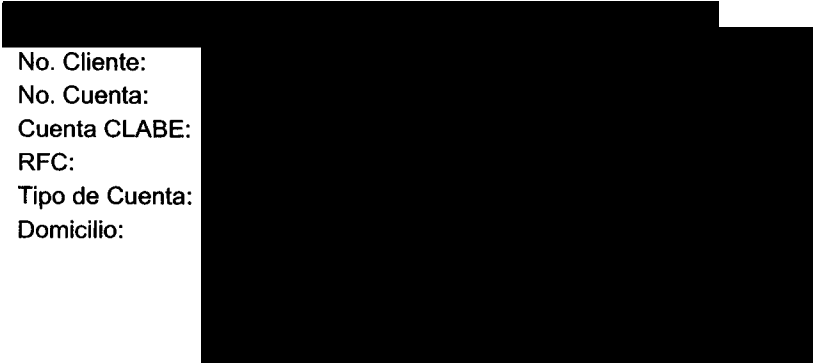
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

377  
598



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

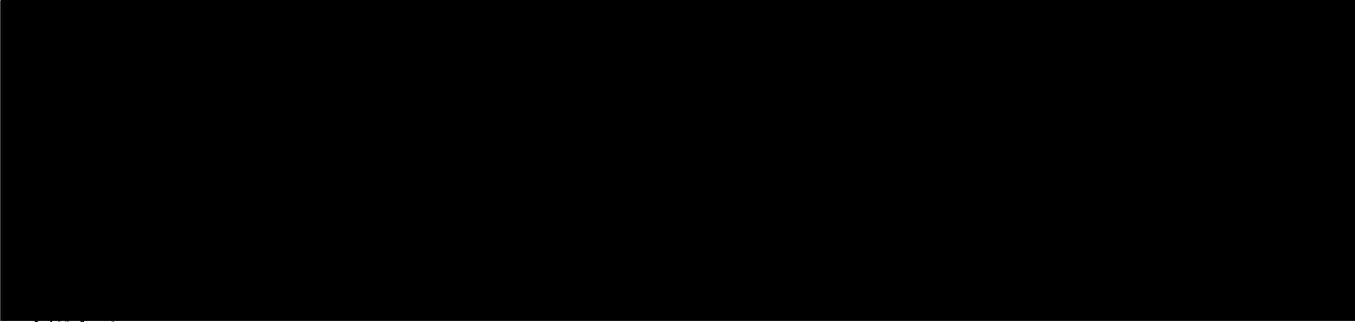


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

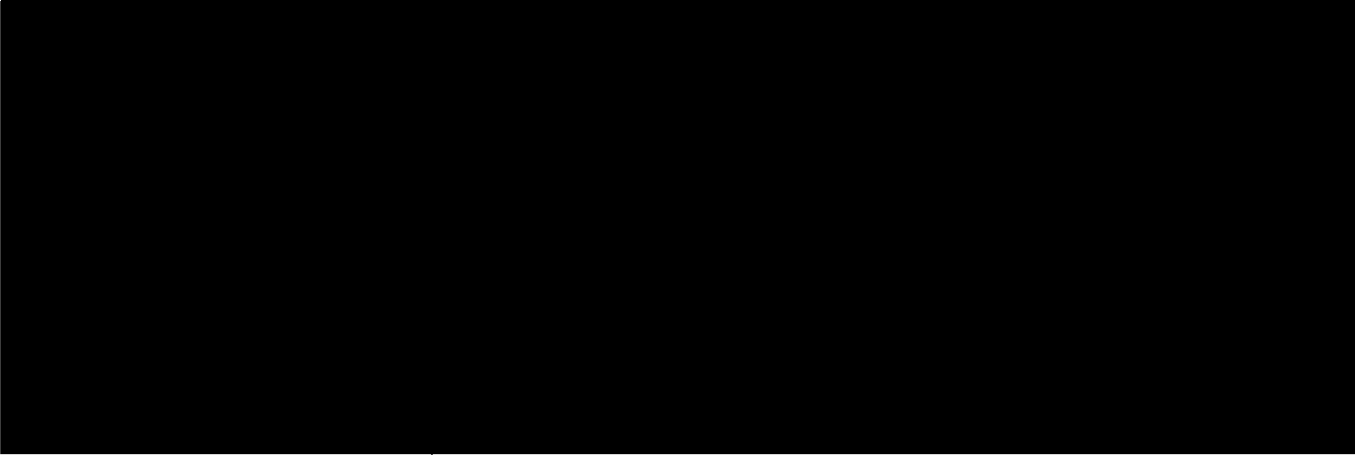
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

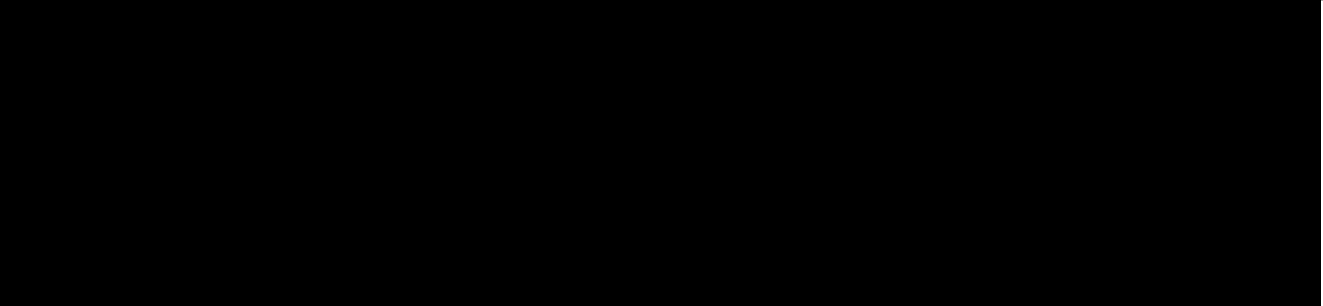
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

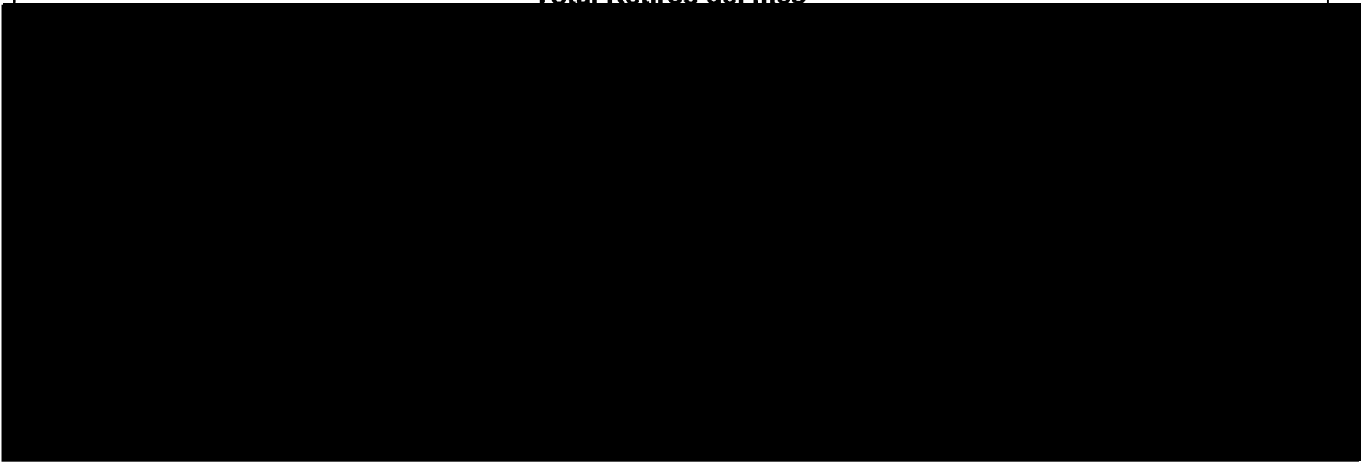


#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



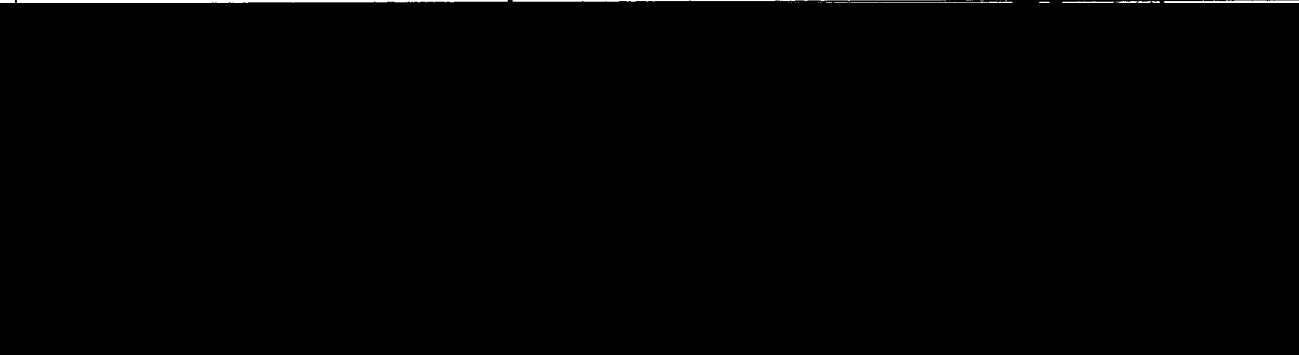
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

**Total Retiros del mes**



\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**



ME  
15/01/2014 10:00:00

Prevalencia del Distrito y Se:  
Oficina de Inv

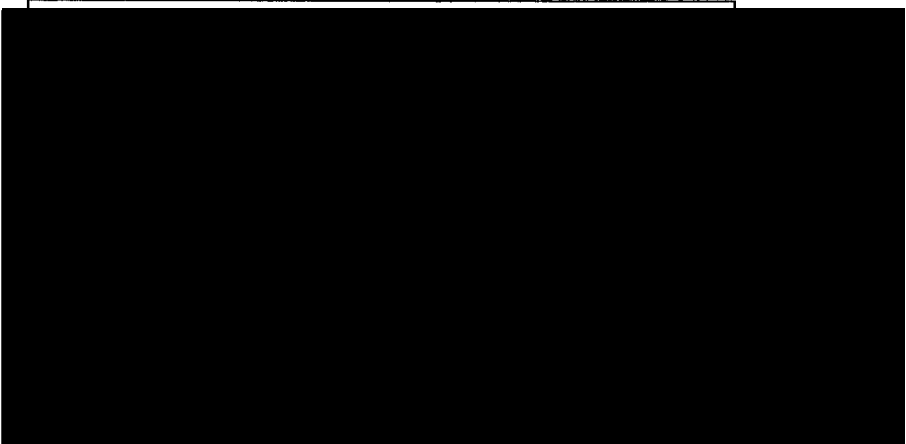
**Cargos Obietados**



15/01/2014 10:00:00

375  
599

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



(\$5,899.00)

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Los depósitos están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatro veces el monto por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:46  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:53:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:46"  
selloCFD="bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9iL2XPcMVjxcr4uEAmVSgtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOg/HVqwrqaQHzM+/fMKwR03R5fENWy20R2N//igEB0P+UBE/Dkq  
rLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9i7PnCMqjo4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="eill7qsk1419HLVrVrWpjt9nGb3+VurHopM8/PTDPlcZJOrgLSD6NnSHCu+zpWqRvup3D0ITf8Zu8clLBPem4E09Fkcl2bcr8hYAJTclrwrVG+5EPHZeApDg  
MVTVoQilfjZoBu1UUIHWx4YLrw9VSmIn+6TNEgzSmzBuDeAmnw="

SELLO DIGITAL

bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9iL2XPcMVjxcr4uEAmVSgtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOg/HVqwrqaQHzM+/fMKwR03R5fENWy20R2N//igEB0P+UBE/Dkq  
rLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9i7PnCMqjo4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

319  
600



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas:

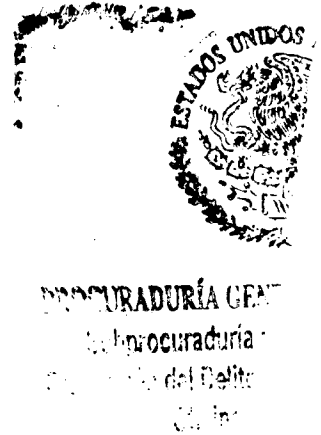
IVA Comisiones:

Total Comisiones Cobradas:

**\*Todas las comisiones son más IVA**

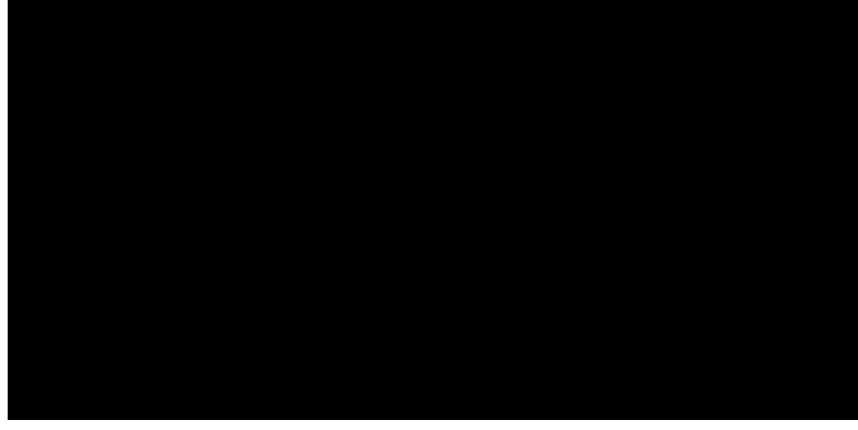
**Impuestos retenidos en el mes**

**Cargos Objetados**



509

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Banco Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a quinientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: APCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: IDENTIFICADO  
Número de exhibición: 1  
Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:46  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:53:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:46"  
selloCFD="bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9IL2XPcMVjxcr4uEAmVSgtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOG/HVqwrqaQHzM/+fMKwR03R5fENWY20R2N//igEB0P+UBE/Dkq rLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9i7PnCMqjo4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="slll7gsk1419HLVvWptj9nGb3+VurHopM8/PTDPlidZJOrgLSD6NnSHCu+zpWRQVup3D0tTF8Zu8cjLBPeM4E09Fkcl2bcr8hYAJTclLrwrVG+5EPHZeApDg MVTVoQILfjoBu1UUIHwX4YLrw9VSmIIN+6TNEgzSmzBuDeAmnw="

SELLO DIGITAL

bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9IL2XPcMVjxcr4uEAmVSgtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOG/HVqwrqaQHzM/+fMKwR03R5fENWY20R2N//igEB0P+UBE/DkqrLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9i7PnCMqjo4=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

602 601



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]	
------------	--

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]	
------------	--

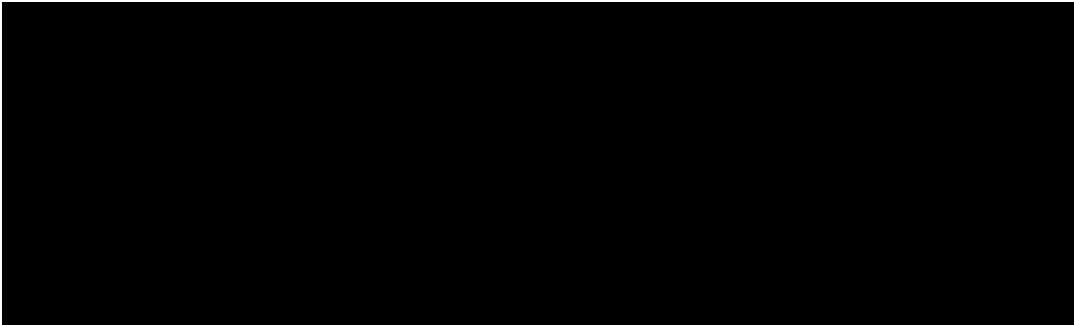
#### Total Retiros del mes

[Redacted]	
------------	--

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

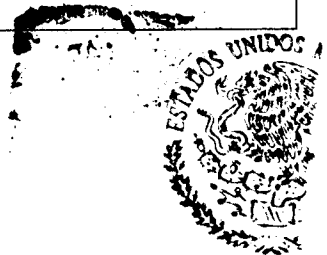


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

605

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en las preestablecidas, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV. FRIJO DE RIO FRIJO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:43:46

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F.: 2016-05-26T03:53:45



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="818537A9-4B50-4FFE-B0F6-A08FA9CDC4BE" FechaTimbrado="2016-05-26T15:53:46"  
selloCFD="bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9IL2XPcMVjxcr4uEAmVSGtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOg/HVqwrqaQHzM/+fMKwR03R5fENWY20R2N//igEB0P+UBE/Dkq rLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9I7PnCMqjo4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="e1l17qsk1419HLVrVrWptj9nGb3+VurHopM8/PTDPldZJOrgLSD6NhSHCu+zpWRqVup3D01TF8Zu8cjLBPeM4E09FkcL2bcr8hYAJTcLrwwrVG+5EPHZeApDg MVTVoQILfjZoBu1UUIHwX4YLrW9VSmlN+6TNEgzSmzBuDeAmnw="

**SELLO DIGITAL**

bEpBIYozbuqxUdFv8ro+9IL2XPcMVjxcr4uEAmVSGtR7j6Pm9pdjb7c97Edc7yQqJeGKSOg/HVqwrqaQHzM/+fMKwR03R5fENWY20R2N//igEB0P+UBE/DkqrLMjLDB7oVQS0ZVJoS9y9qpNAazh9ITCV0Runop9I7PnCMqjo4="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

604



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

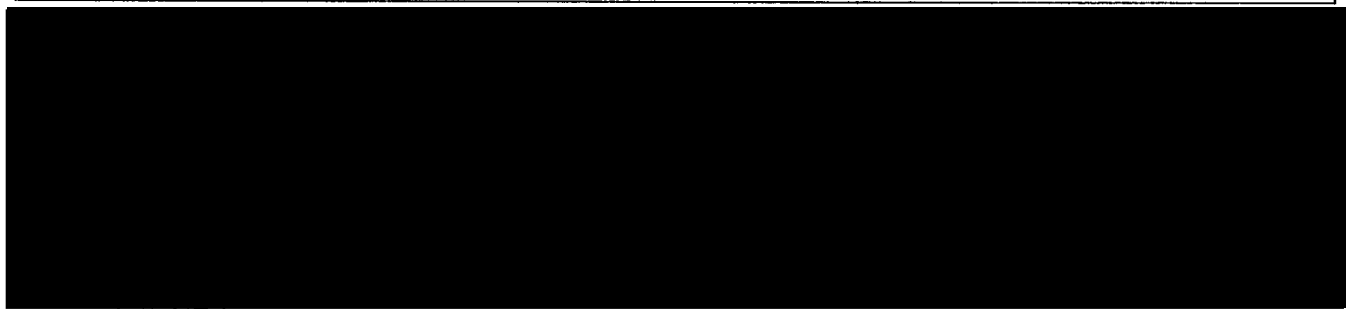


Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



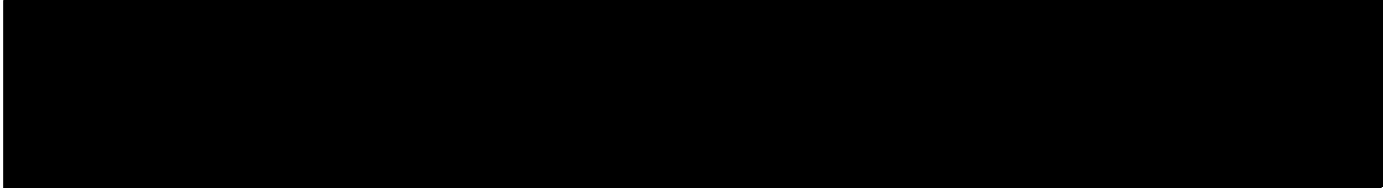
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



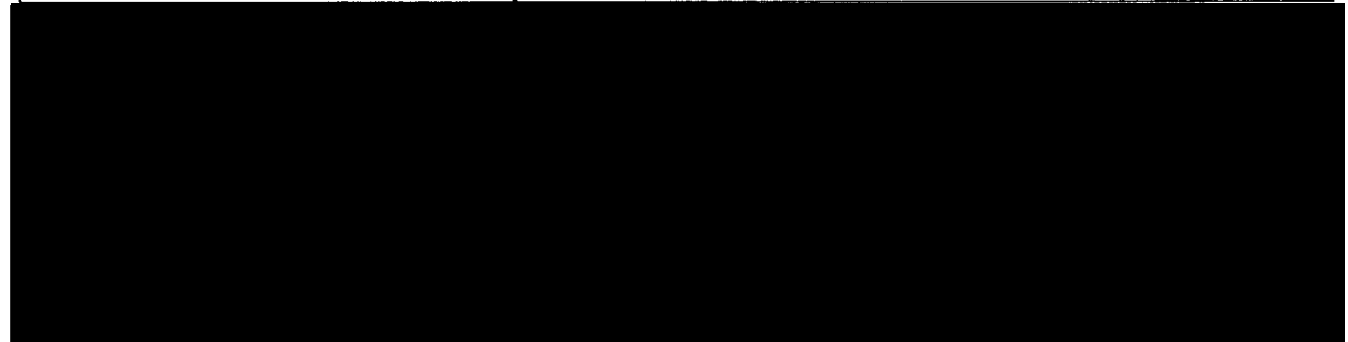
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

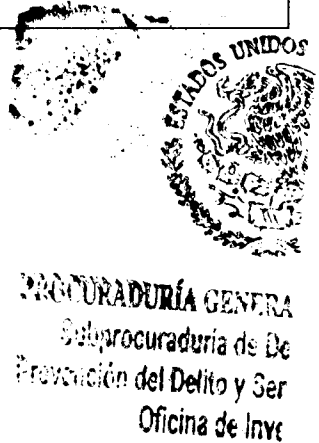


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



605

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Banco Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV. FRIJO DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: DDD48066-76C5-4C64-9A31-691A9C63C2C8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:44:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:54:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="DDD48066-76C5-4C64-9A31-691A9C63C2C8" FechaTimbrado="2016-05-26T15:44:22" selloCFD="LdfwjKc9Q20xuNksXOz1RWBhaVtsVHhVeF8RVFTujfwPkICSLaEU6+t0o+uFI9Q1QqY+zR/0ITfXVjCPT9ngyOGAAosKevTo3GwkSYz2YwLFIJU35QgqLtKG/5T5f5z5fZMbBjJUVI+QlkBqEK64xRseBambWSa9pG+R/k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="nj+1yZxGES5P88qL0khw6L7Gvm0IRO3RjNciGQP7GsMZna5fCAEX2h6Vd4kO5xbWnr+bg1U837PLnoGv9gKfUbsOI9gSUR1dXvFvsGohr1nL89RanCgWRRge73YPHGifndSkiOYnUjC36LJeZHwjMj6eJxHh+xtbn3rgr4Y="

SELLO DIGITAL

LdfwjKc9Q20xuNksXOz1RWBhaVtsVHhVeF8RVFTujfwPkICSLaEU6+t0o+uFI9Q1QqY+zR/0ITfXVjCPT9ngyOGAAosKevTo3GwkSYz2YwLFIJU35QgqLtKG/5T5f5z5fZMbBjJUVI+QlkBqEK64xRseBambWSa9pG+R/k=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



606



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

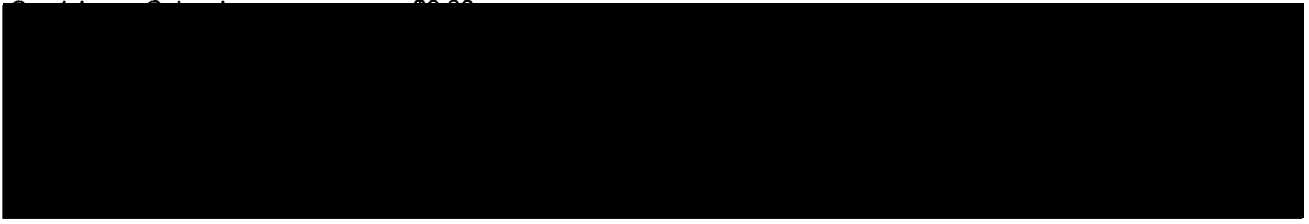
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

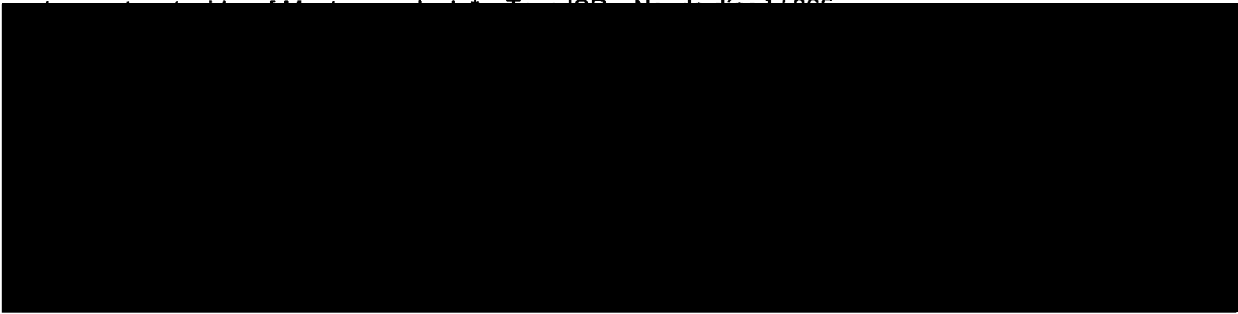
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

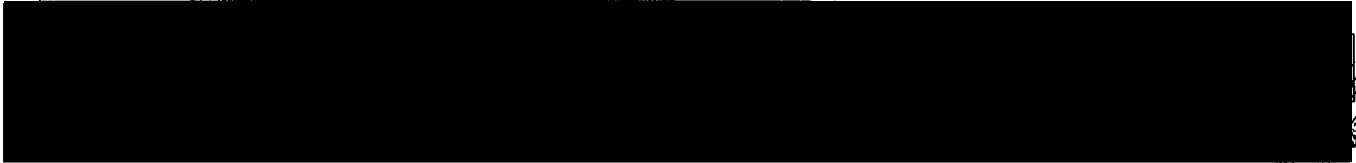
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**



PROCURADURÍA GJ  
Subprocuraduría  
de Investigación del Delito  
de Delincuencia Común

607

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3679, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usuarios@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.proteccionfinanciera.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



TRAL

Depositos únicamente en Plaza Origen

SEBANCIO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sede: Av. FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Investigación

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: DDD48066-76C5-4C64-9A31-691A9C63C2C8  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:44:22  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:54:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="DDD48066-76C5-4C64-9A31-691A9C63C2C8" FechaTimbrado="2016-05-26T15:54:22"  
selloCFD="LdfwjKc9Q20xuNksXOz1RWBhaVtsVHhVeF8RVFTujfwiPkICSLaEU6+t0o+uF19Q1QcY+zR/t0itfXVjCPI9ngyOGAAosKevTo3GwkSYz2YwLFIJU35QgqLtKG/5T5f5z5fZmBbJUVI+QlkBqEK64xRseBambWSa9pG+R/k=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nj+1yZxGES5P89qLR0khw6L7Gvm0tRO3RjNclGQP7GsMZna5fCAEX2/h6Vd4kO5xkbWnr+bg1U837PLnoGv9gKfUBsOi9gSUR1dXvFvsGohR1nL89RanCgWRRRge73YPHGIFndSkiOYhUjC36LJeZHWjmJ6eJxHh+xtbn3gr4Y="

SELLO DIGITAL

LdfwjKc9Q20xuNksXOz1RWBhaVtsVHhVeF8RVFTujfwiPkICSLaEU6+t0o+uF19Q1QcY+zR/t0itfXVjCPI9ngyOGAAosKevTo3GwkSYz2YwLFIJU35QgqLKG/5T5f5z5fZmBbJUVI+QlkBqEK64xRseBambWSa9pG+R/k=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

608



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

S 12

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

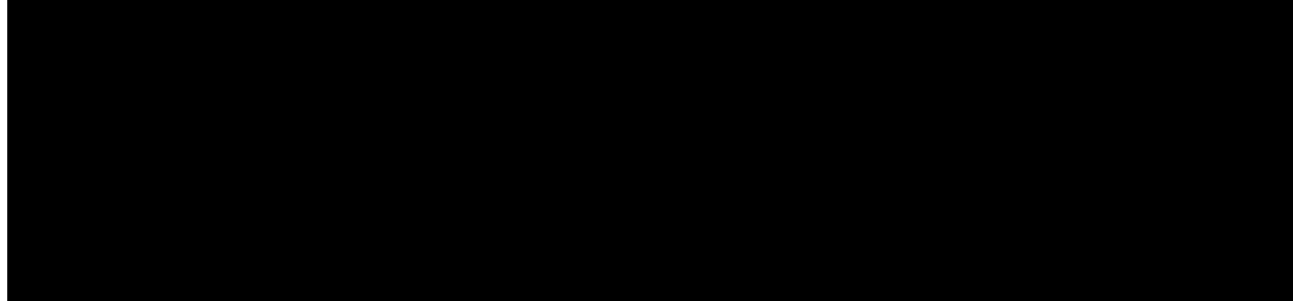
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Promoción del Delito  
Oficina

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3549, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Banco Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Unicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCA AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. PCC-DE RÍO FRÍO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 27B43FB0-E92A-4D34-91E4-648FBC1F6B8F  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:44:44  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:54:43



TIMBRE DIGITAL

UUID="27B43FB0-E92A-4D34-91E4-648FBC1F6B8F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:54:44"  
selloCFD="DZ5JBZJhOPc5Pgc++JYAj84oH58X4xMB4P3s11bJ2jCOJuHwHoOGA46m8fGQXqC+Rs6zdv3GLb3KKkrivptdR9H2p0Qj2LTGxpuZUYhPqHA97LCX1+MnLLbSSndusZgfgMzfMe1KIQj5gz3sTHE1vXp6MPF7/+2ND4dNfID8oyU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IOys/xaDq/JLbGwRJVj8B24vOdgSON54QyuFGwD5GPL6K/xaAhdFe50Pwmu8PdGhcHdCYLeih81axlLQgZc4kbWB3Cmcq+gFc4wPCj2ZCF9u8bXKQdfFg8UXBHRxvGITMX1/p2Hnf69mr5xxZPRY9WJfRfP5yKTf/3JA3xWI="

SELLO DIGITAL

DZ5JBZJhOPc5Pgc++JYAj84oH58X4xMB4P3s11bJ2jCOJuHwHoOGA46m8fGQXqC+Rs6zdv3GLb3KKkrivptdR9H2p0Qj2LTGxpuZUYhPqHA97LCX1+MnLLbSSndusZgfgMzfMe1KIQj5gz3sTHE1vXp6MPF7/+2ND4dNfID8oyU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

#### Total Depósitos del mes

[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

#### Total Retiros del mes

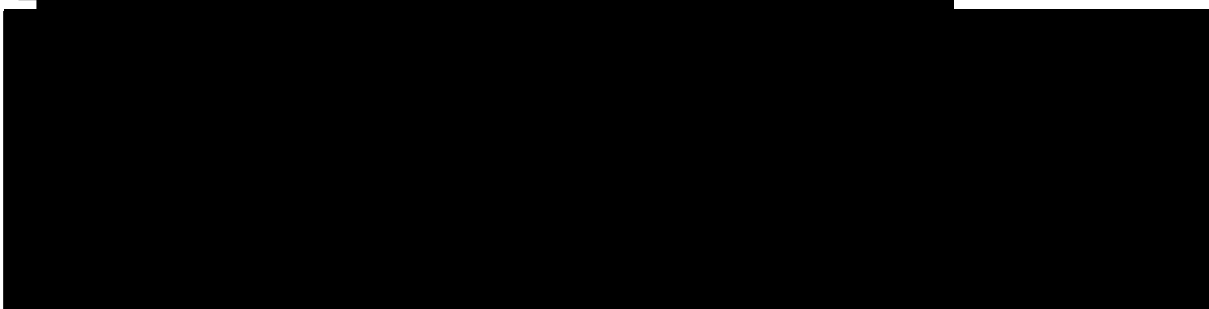
[Redacted Table Content]	
--------------------------	--

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas: = \$0.00  
IVA Comisiones: = \$0.00  
Total Comisiones Cobradas: = \$0.00

\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Im



610  
611

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 24/7 y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCO DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 91AE4494-E875-4B96-9326-33667BFB306D

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:44:57

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:54:56



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="91AE4494-E875-4B96-9326-33667BFB306D" FechaTimbrado="2016-05-26T15:54:57"  
selloCFD="DNpwwbA+dqFusmq/eUalfosfv+C4qtbwKCQRTBxFF7G+1vkuQqmTqnPHR+I9pwpTUlg/qKLhTL3FdlfVNLrB9hECGhevAkKveOiO636cFGij281YmeUa0vi4NZbG9TcJDZEq79QaaBuFfaw8461fWizxUCHX/FNOJoSx3o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Vpbu3G5i032KV3jp4o9g8i6UJCgtmTvoqx3lr9ARZ6T2bK0OIUvISG3GI09cbwEW6CJIS/mwxnCCmh9LyG0h5RkDaxlqJ2KfjQ3ULEIT2JVJEswhxJXy/XhB2xz9xu4B4YZ7c3+4zTrYuy8l/9VWVpuoLXLR8orrvZfa3364="

**SELLO DIGITAL**

DNpwwbA+dqFusmq/eUalfosfv+C4qtbwKCQRTBxFF7G+1vkuQqmTqnPHR+I9pwpTUlg/qKLhTL3FdlfVNLrB9hECGhevAkKveOiO636cFGij281YmeUa0vt4NZbG9TcJDZEq79QaaBuFfaw8461fWizxUCHX/FNOJoSx3o=

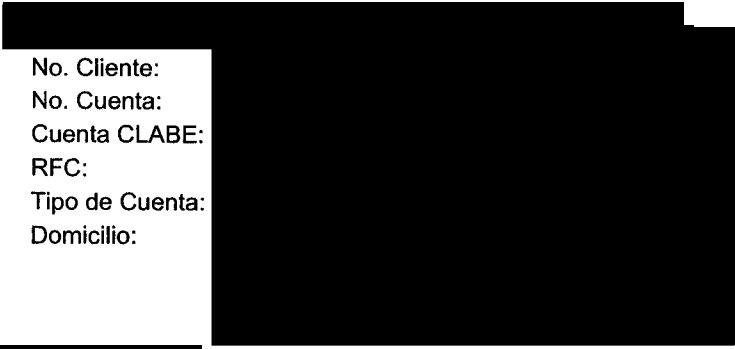
**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



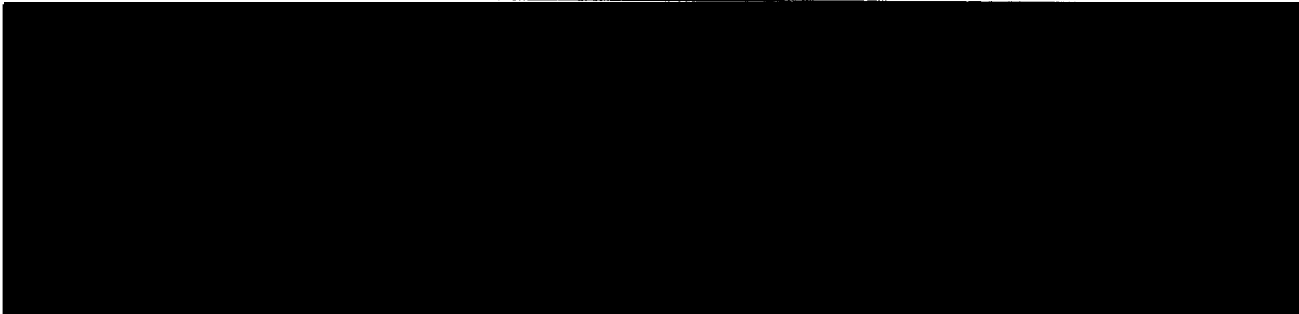
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



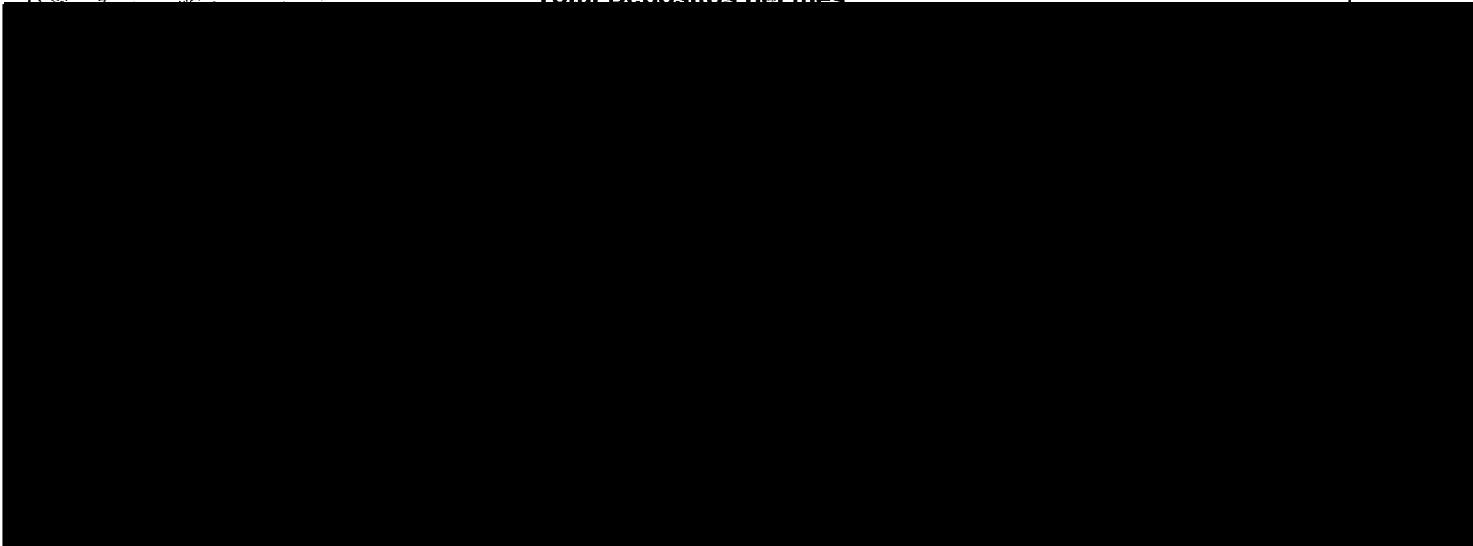
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

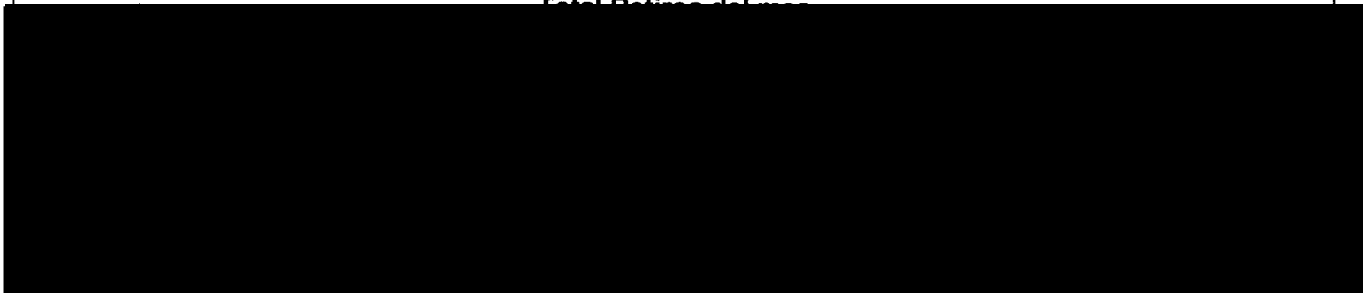
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



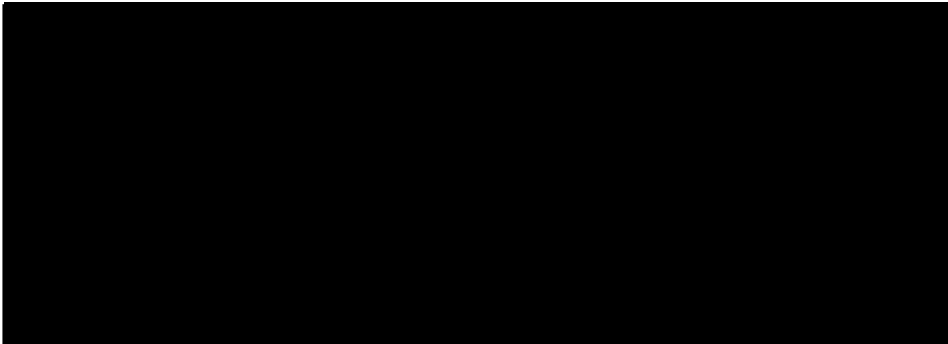
#### Total Retiros del mes



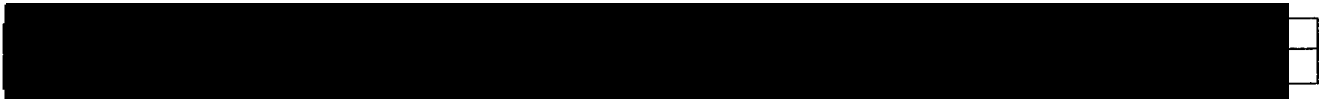
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



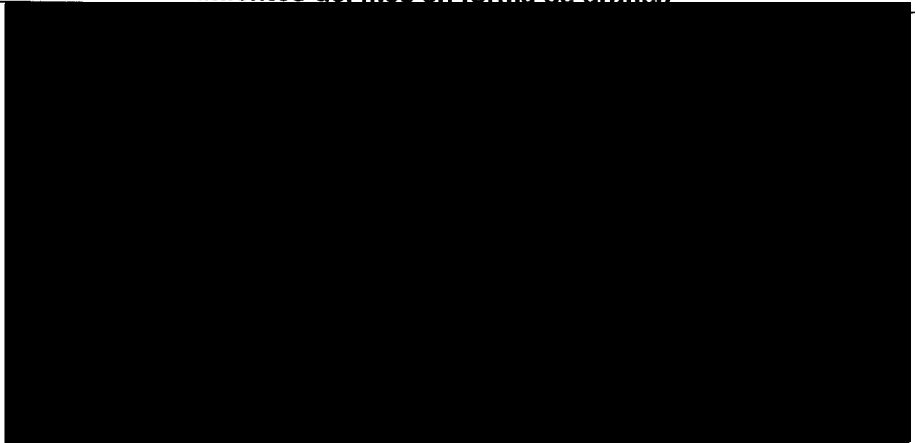
**Cargos Objetados**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Fiscalización del Gasto y  
Ómnibus de J

012  
013

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sujeto: IVA FFCC DE RIO ERIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E75D014B-7741-4B46-AA74-0A2745A23E9F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="E75D014B-7741-4B46-AA74-0A2745A23E9F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:55:11"  
selloCFD="H7/0Vfffi/wWX1U9T8ztIR9pgGPnZWYBupKUIUvhHxVgBWbVBSgUVgvpImLcD6g6kPEPdJhe1bNAkMEOeEwK6TfA6V94wlbxyaxPbwyztOU3QzZnQvdBgyEZf1q9GJR3cHZu0ID1BoTnpxNgnrNdsFqgtgKx8WsPX0lp5dNZwiM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="F19CHJBVA+EMPGd7H56A0NNDCH5ZdVAKJ2wENFSDSruIAzNHkvsypWN+BrzT0+De1RF/hVVIHw8CF5Nd/7iLQ8pNqKuMQI4dWFJDRh6/MbX/5Q29zstfCF9EtEsd+a/fHN0vLgmG1v7USyB7lvPKmNdJ36zVkl2GjQ2vTvlBdko="

SELLO DIGITAL

H7/0Vfffi/wWX1U9T8ztIR9pgGPnZWYBupKUIUvhHxVgBWbVBSgUVgvpImLcD6g6kPEPdJhe1bNAkMEOeEwK6TfA6V94wlbxyaxPbwyztOU3QzZnQvdBgyEZf1q9GJR3cHZu0ID1BoTnpxNgnrNdsFqgtgKx8WsPX0lp5dNZwiM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

613  
6/4



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



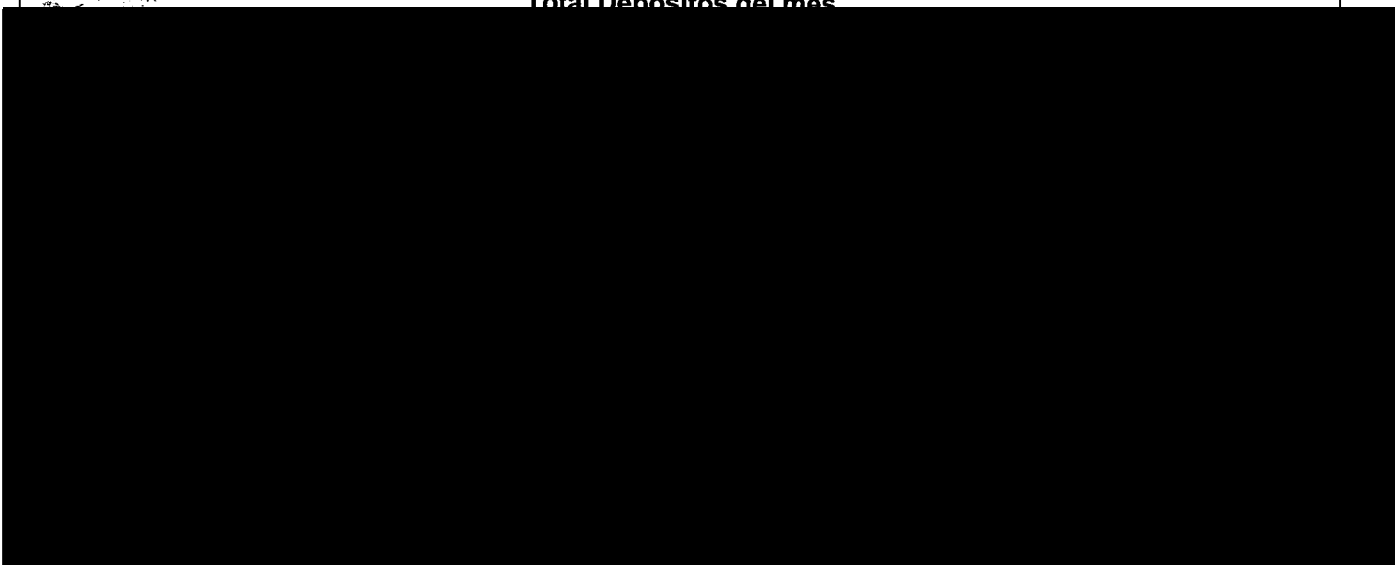
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



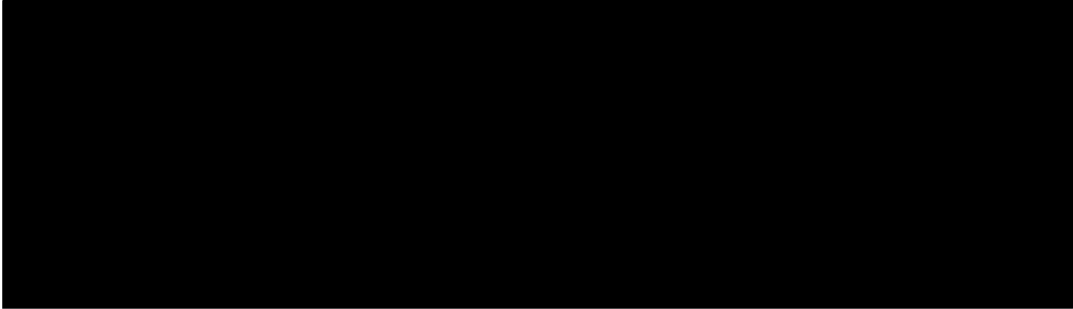
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

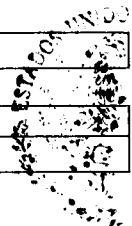


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina de

619  
615

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Alguna vez quisiera consultar con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Unicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en cualquier momento, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E75D014B-7741-4B46-AA74-0A2745A23E9F

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:10



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E75D014B-7741-4B46-AA74-0A2745A23E9F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:55:11"  
selloCFD="H7/0VfffiwWX1U9T8ztR9pgGPnZWYBupKUIUvhHxVgBWbVBSgUVgvptmLcD6g6kPEPdjhe1bNAKMEoeEwK6TfA6V94wlbxyaxPbwyztOU3QzZnQvdBgyEZf1q9GJR3cHZu0ID1BoTnpxNgnrNDsFqgtgKx8WsPX0lp5dNZwiM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="F19CHJBVA+EMFgd7H56A0NNNDCH5ZdVAKJ2wENFSruiAzNHkvsypWN+BrzT0+De1RF/vVVIHw8CF5Nd/7iLQ8pNqKuMQ4dWFJDRh6/MbX/5Q29zsfCF9EIEsd+e/fHN0vLgmG1v7USyB7lvPKmNdJ36zVki2GjQ2vTvtBdco="

**SELLO DIGITAL**

H7/0VfffiwWX1U9T8ztR9pgGPnZWYBupKUIUvhHxVgBWbVBSgUVgvptmLcD6g6kPEPdjhe1bNAKMEoeEwK6TfA6V94wlbxyaxPbwyztOU3QzZnQvdBgyEZf1q9GJR3cHZu0ID1BoTnpxNgnrNDsFqgtgKx8WsPX0lp5dNZwiM=

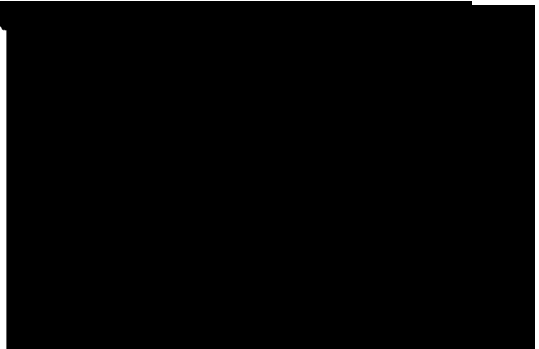
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

615  
616



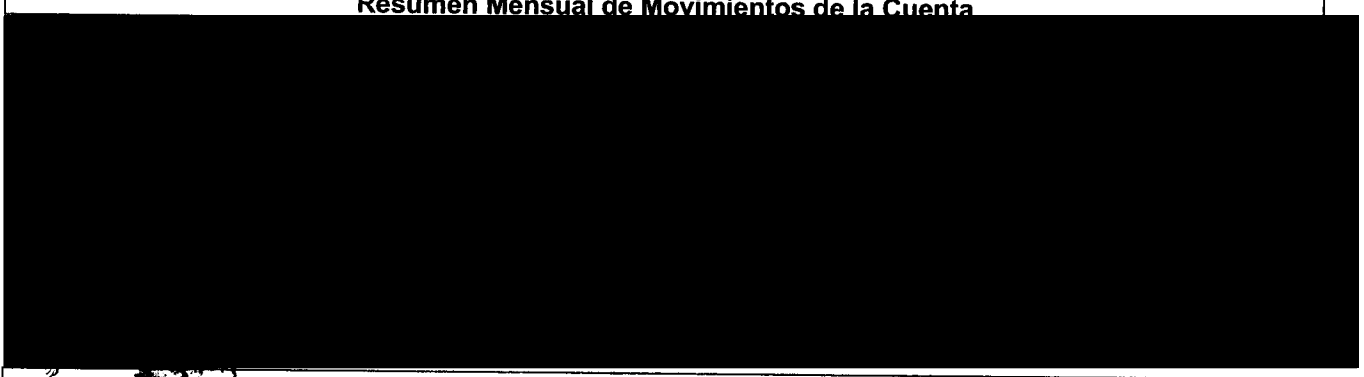
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

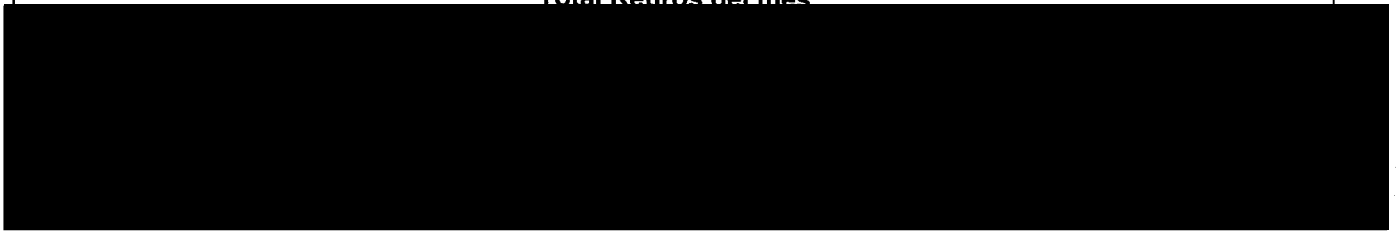
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

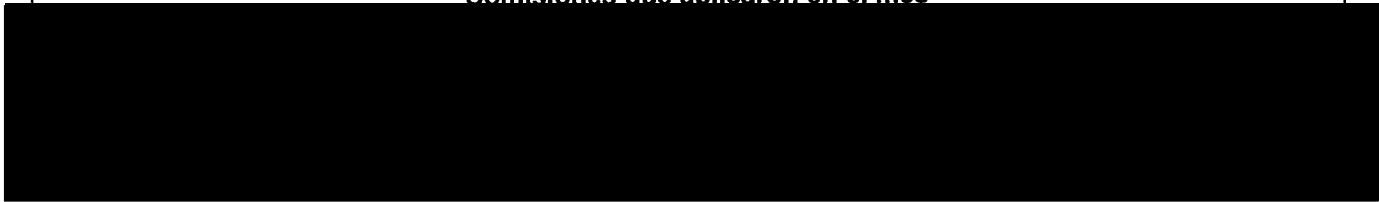


#### Total Retiros del mes

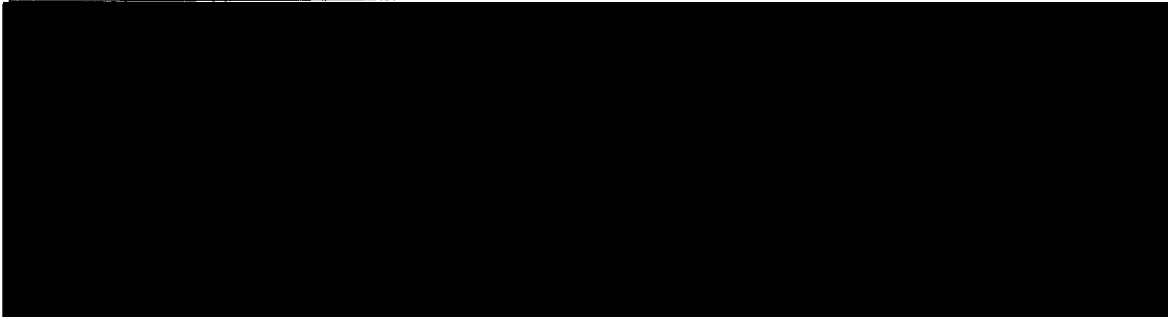




\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



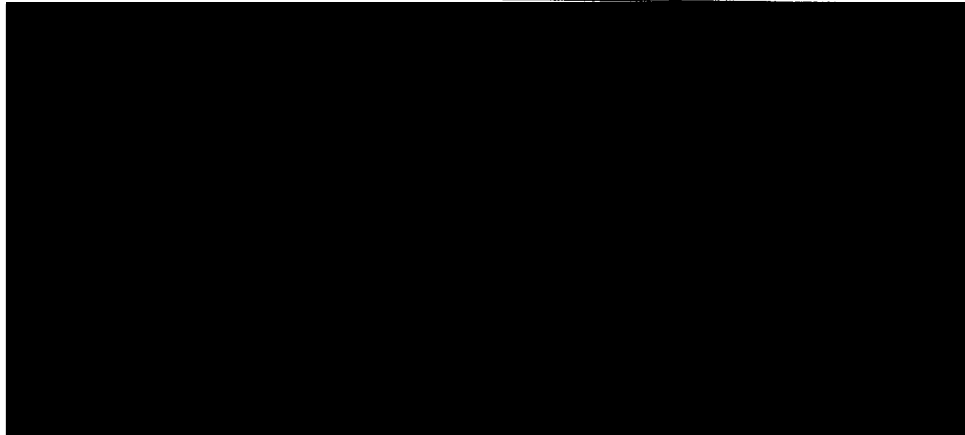
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina d

616  
017

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca o la Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 4579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuario@bancoazteca.com.mx](mailto:usuario@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadusef.gob.mx](http://www.cnadusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica en la Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Servicios a la Comunidad:

Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 8CCD6A38-D4DD-418B-A000-AB005255948F  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:32  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:31



TIMBRE DIGITAL

UUID="8CCD6A38-D4DD-418B-A000-AB005255948F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:55:32"  
selloCFD="mBFnoINKPOAu4q5n635K/y6Eya6DZWwzPLJ1rx1YVqctgW1dp1LZDFr1FFDsrszvmay73yKZMniCi+WWZI002ZlulDvflBERwnd17rCQyJwmBi7B3gcfXzcQ3NMe100o7M3GNj00+xdWuBaDRLj113/r6YBFhFwU79TsDBI/VM0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="FZZfoG+hOZMSoc4Bhslpfi74wCTedLq+IGgUK6rC3JC+bz0jGc7wkd2DnVc9VYjwp1wOEwSzViQhIRwP0hyDq+WshaLXCba4fwEERsKKI7IO7Cm91F9rc5tYbEkJv16BT2uLjwsjDIzExfTmP4PEDx0Q9E/XOgr1xAuB3O2Lc74="

SELLO DIGITAL

mBFnoINKPOAu4q5n635K/y6Eya6DZWwzPLJ1rx1YVqctgW1dp1LZDFr1FFDsrszvmay73yKZMniCi+WWZI002ZlulDvflBERwnd17rCQyJwmBi7B3gcfXzcQ3NMe100o7M3GNj00+xdWuBaDRLj113/r6YBFhFwU79TsDBI/VM0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

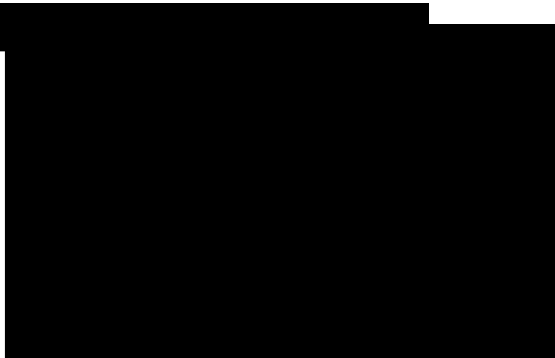
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

618



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Fecha de Impresión:   
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

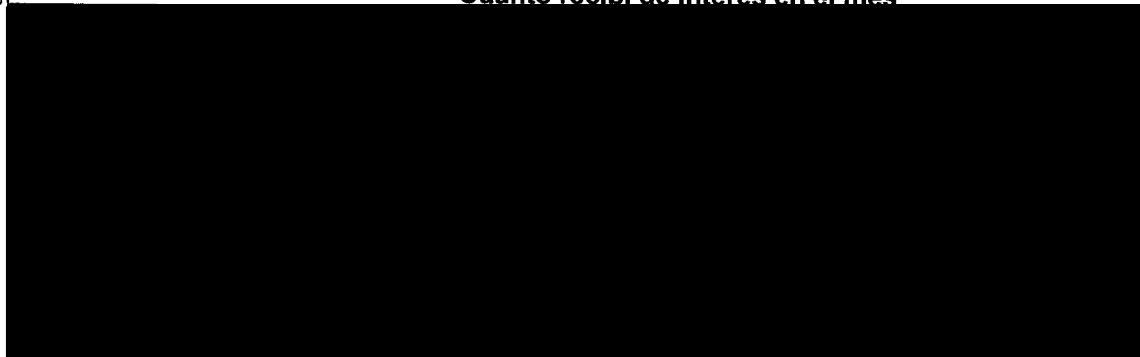
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



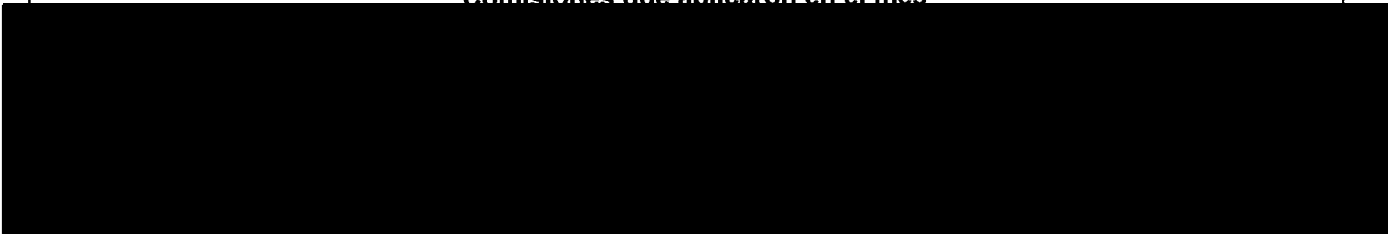
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



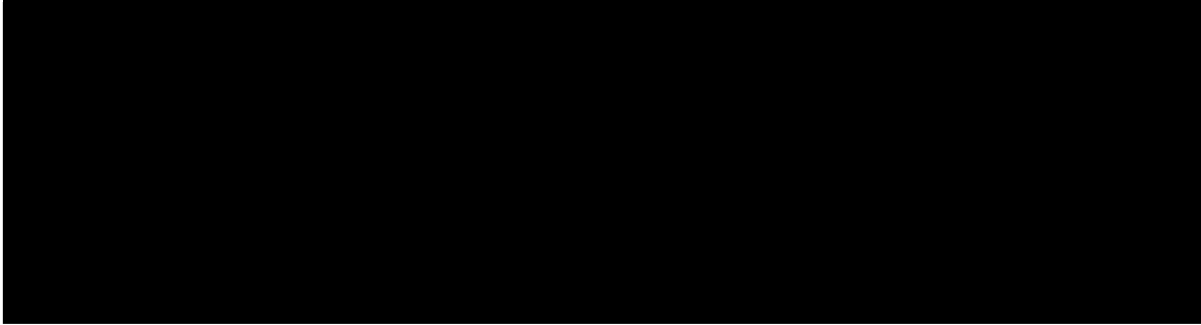
#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

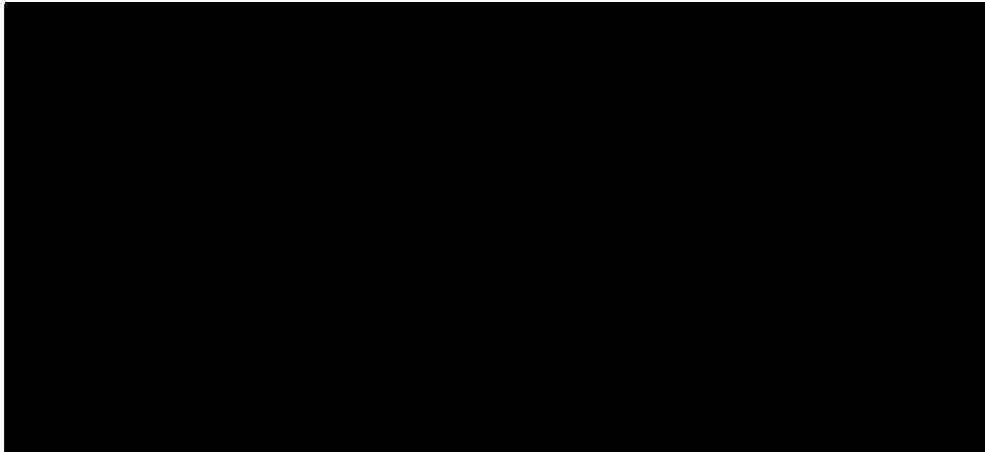
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



SECRETARÍA GENERAL  
de Administración de De  
partamento del Estado y Ser  
vicio Público

618  
619

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca de Atención al Cliente en la Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en garantía por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 89E1BE05-049B-4BE2-A796-3A41BBB24E4F  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:47  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:46



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="89E1BE05-049B-4BE2-A796-3A41BBB24E4F" FechaTimbrado="2016-05-26T15:55:47"  
selloCFD="VEyBZnLH0xq/BilJMGzbg+uYKA5W6wTzZbnvjNBszB+0pb7ynVYKZImRVfbanhHcZSWG033U+esTdlj5+y0SG0UafL0F+Is+Thtbz8n96il+DuSGPsLcMsjQqVLC27GinbjhFFOGMj3otEITpkMfHmHSgQL1UwKqz40mVt8luU0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="gkcGo68wQQ1u/gqGx/n8/riJl7L8yS8gAMPbix+Z9d7zLdvPv78yd0iznMCOynNZGMO+3ETFODcs/EKYym5EcMjgGm5saQUxA9ccA7m2m5KGpPk9orE+79C aHZmVQNwQgPabw3i9FTNOpGLVWVQNSiUf6B4niDKDX1cxlosDI="

**SELLO DIGITAL**

VEyBZnLH0xq/BilJMGzbg+uYKA5W6wTzZbnvjNBszB+0pb7ynVYKZImRVfbanhHcZSWG033U+esTdlj5+y0SG0UafL0F+Is+Thtbz8n96il+DuSGPsLcMsjQqVLC27GinbjhFFOGMj3otEITpkMfHmHSgQL1UwKqz40mVt8luU0=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

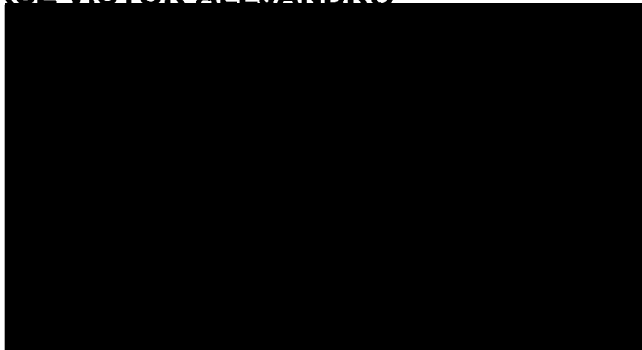
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

619  
620



**TORRES CRUZ VICTOR ALEJANDRO**

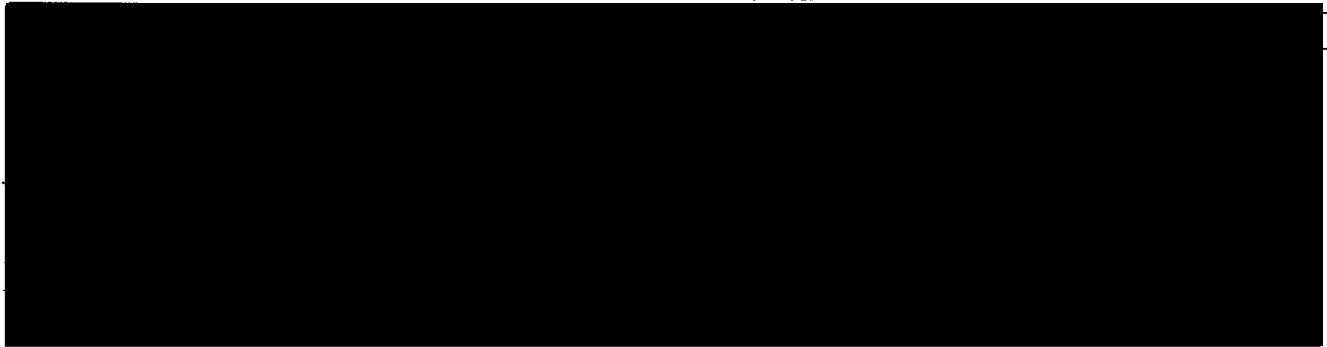
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

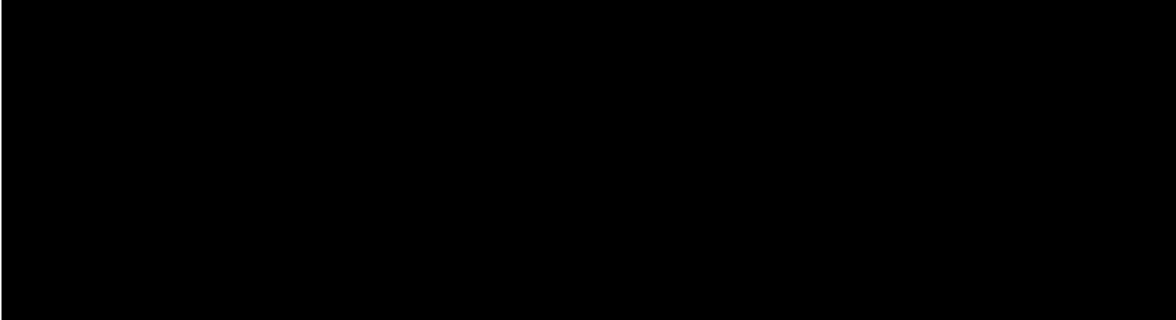
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

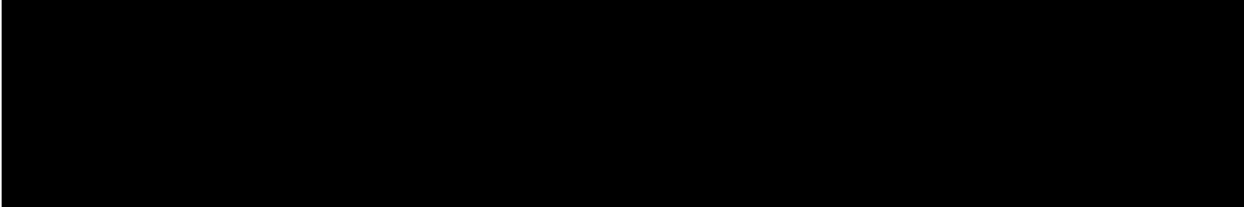


PUBLICA	Total Depósitos del mes
	[Redacted]

\* Cuánto recibí de interés en el mes



Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

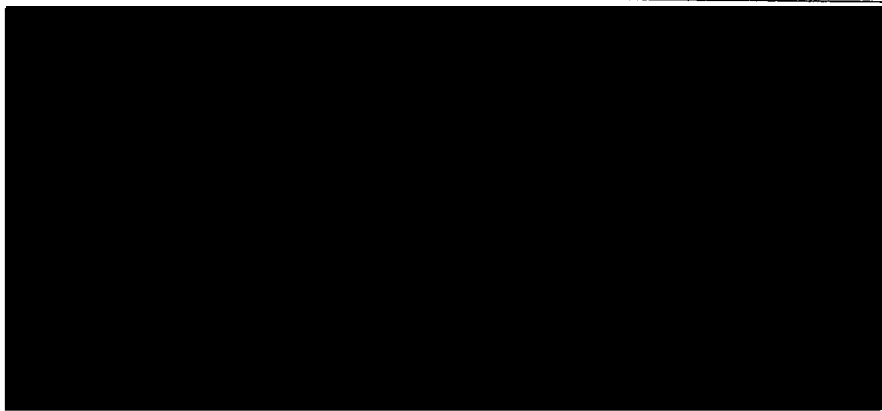
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Protección del Usuario y Servi  
Consumo de México

621

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 50149DDF-3266-43FB-A6B7-B7EA0F9B3B52

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:59

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:58



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="50149DDF-3266-43FB-A6B7-B7EA0F9B3B52" FechaTimbrado="2016-05-26T15:55:59"  
selloCFD="NLIrPp/F2D/DFwHnnZxWJFSDEBzqHyUBG3pXQOwqyFA7SdXsItZ6XetL9sRWhFxAffbsd1QzQ0p7oFchr6HRIQJ+Hu15NrQikRQnhbc3+BFHeLYv+i067yq5uTQMP/I1AKPZ/EITeN8qB4Nw/oNGPUHsx1v6TYQPL5zm08Y4qc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RbkhicxYwMtuPB510JZ0lvpQEvXq9c3ZrbNjRT0hf+Jt+jQ4wkLectp+a1rehd2i3O0EIk3NiPNCaAw8cNcuxTITi6HujU9TldwXT9O8g1DB6Nk/c0fa344kV8HECsIlnvrk8mL8APyTFCb7k9c9v1QQF2oJ45tbC2j6ag7G8="

**SELLO DIGITAL**

NLIrPp/F2D/DFwHnnZxWJFSDEBzqHyUBG3pXQOwqyFA7SdXsItZ6XetL9sRWhFxAffbsd1QzQ0p7oFchr6HRIQJ+Hu15NrQikRQnhbc3+BFHeLYv+i067yq5uTQMP/I1AKPZ/EITeN8qB4Nw/oNGPUHsx1v6TYQPL5zm08Y4qc=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

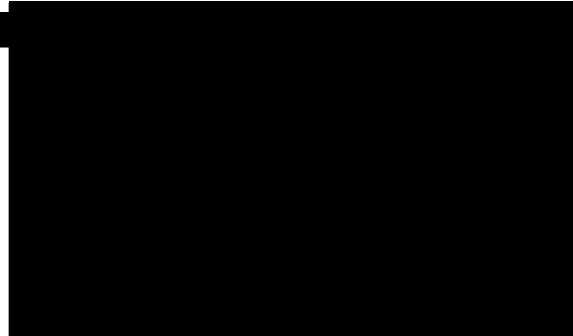
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



622

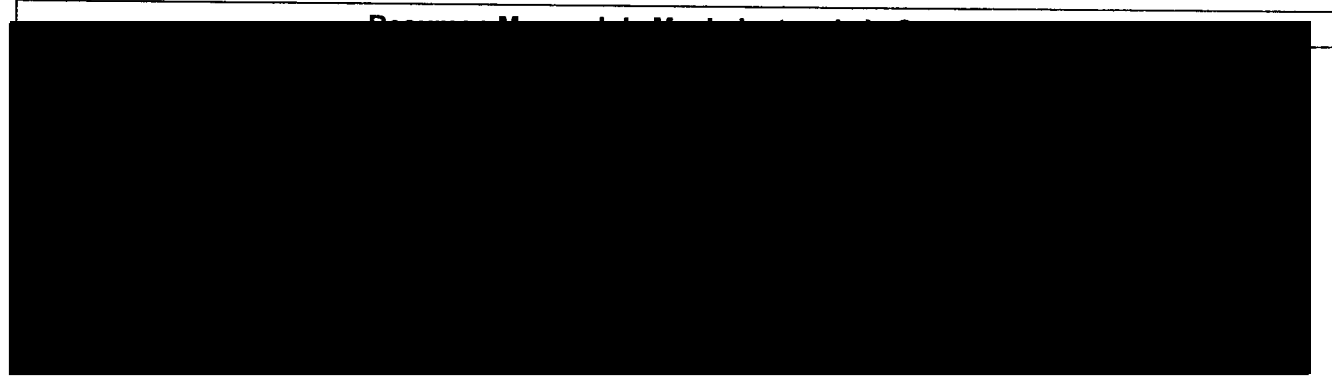


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

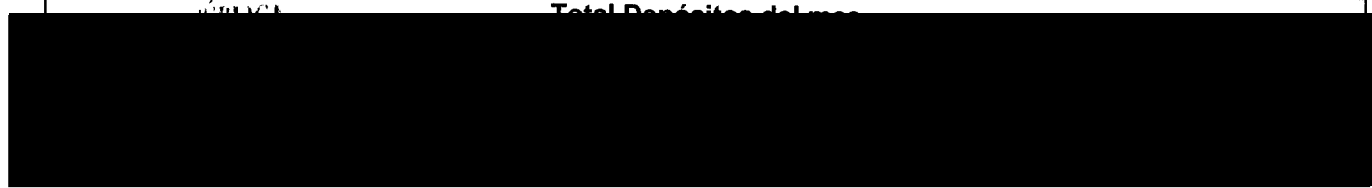


### Estado de Cuenta

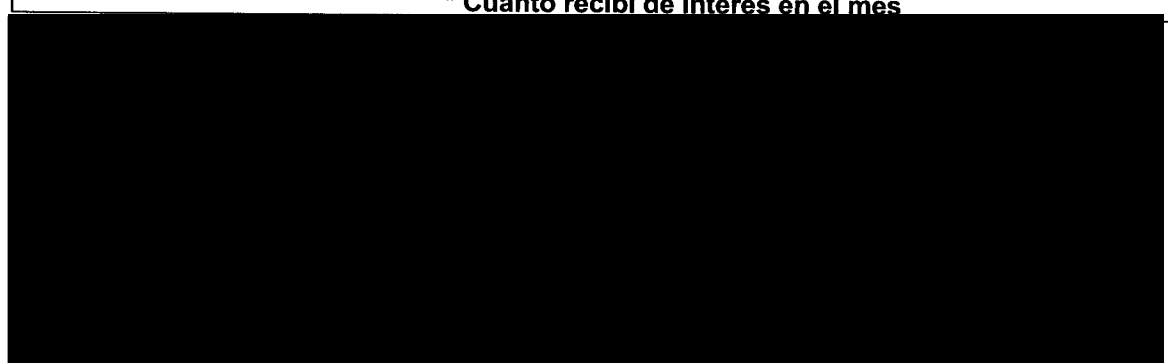
Hoja 1 de 3



Total Depósitos del mes



\* Cuánto recibí de interés en el mes



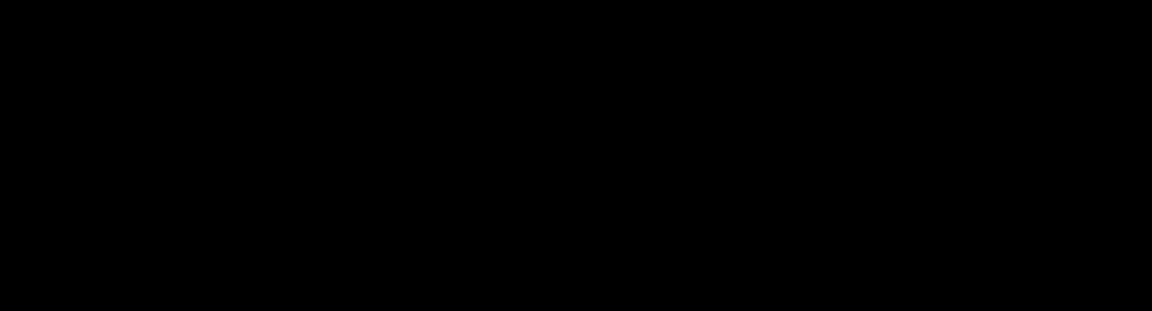
Total Retiros del mes



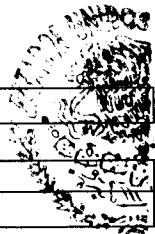
**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**



Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de l

623

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banca Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.consuelo.gob.mx; teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Com. Unidas 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 50149DDF-3266-43FB-A6B7-B7EA0F9B3B52
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:45:59
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:55:58



TIMBRE DIGITAL

UUID="50149DDF-3266-43FB-A6B7-B7EA0F9B3B52" FechaTimbre="2016-05-26T15:55:59"
seloCFD="NLIRpP/F2D/DFwHnnZxWJFSDEBzqHyUBG3pXQOwqyFA7SdXstZ6XetL9sRWhFxAffbsd1QzQ0p7oFchr6HRIQJ+Hu15NrQikRQnhbc3+BFHeLYv+i067yq5uTQMP/11AKPZ/EITeN8qB4Nw/oNGPUHsx1v6TYyQPL5zm08Y4qc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
seloSAT="RbkhicxYwMtUuPB510JZ0lvpQEYXg9c3ZrbNjRT0hf+Jt+JQ4wkLectp+a1rehd2i300EItk3NIPNCAw8cNcuxTITI6HujU9TidwXT9O8g1DB6Nk/c0fa344kV8HECsllvnrk8mL8APyTFCbl7k9c9v1QQF2oJ45tbC2j6ag7G8="

SELLO DIGITAL

NLIRpP/F2D/DFwHnnZxWJFSDEBzqHyUBG3pXQOwqyFA7SdXstZ6XetL9sRWhFxAffbsd1QzQ0p7oFchr6HRIQJ+Hu15NrQikRQnhbc3+BFHeLYv+i067yq5uTQMP/11AKPZ/EITeN8qB4Nw/oNGPUHsx1v6TYyQPL5zm08Y4qc=

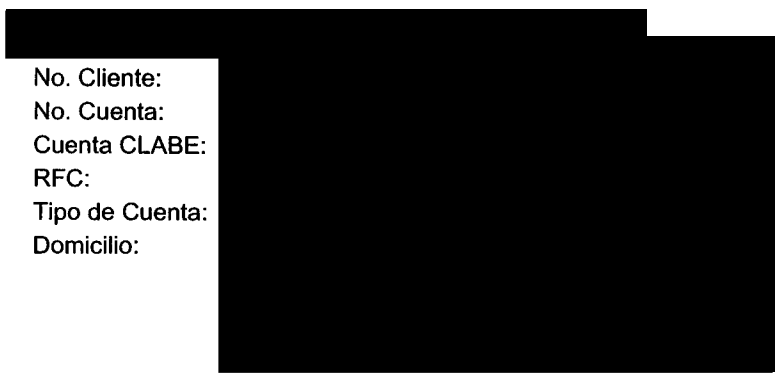
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

023  
024



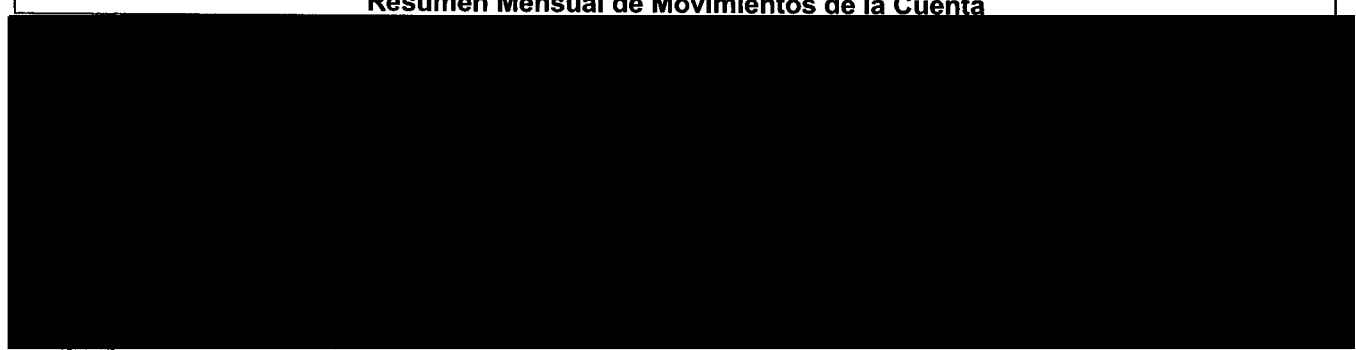
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



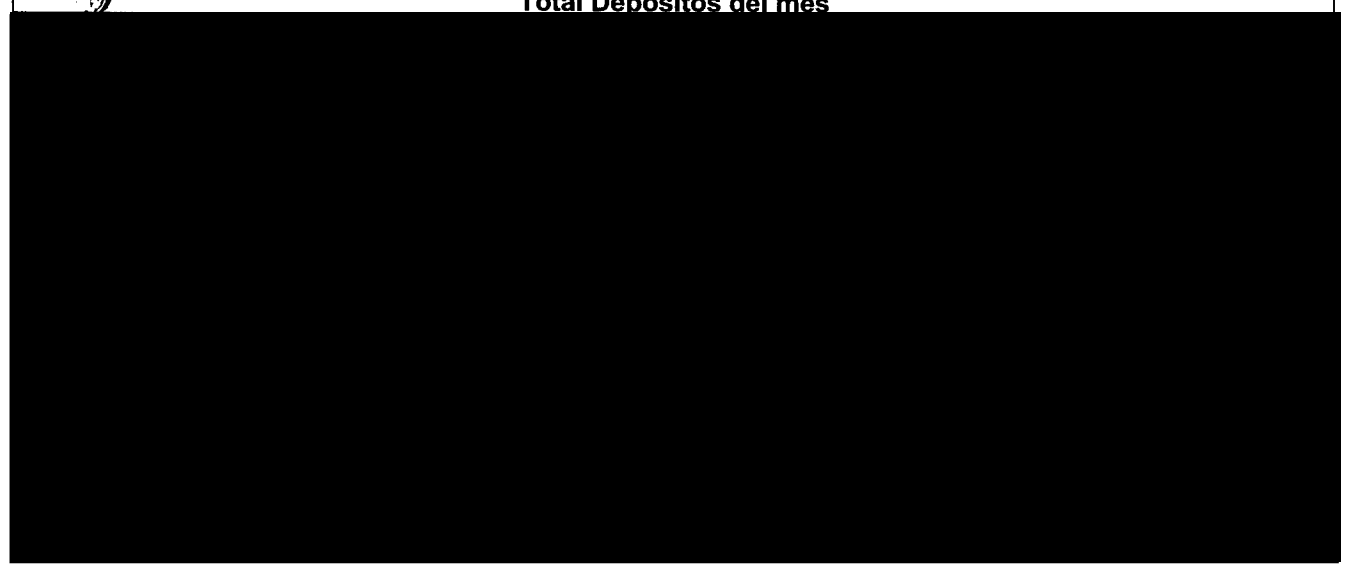
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



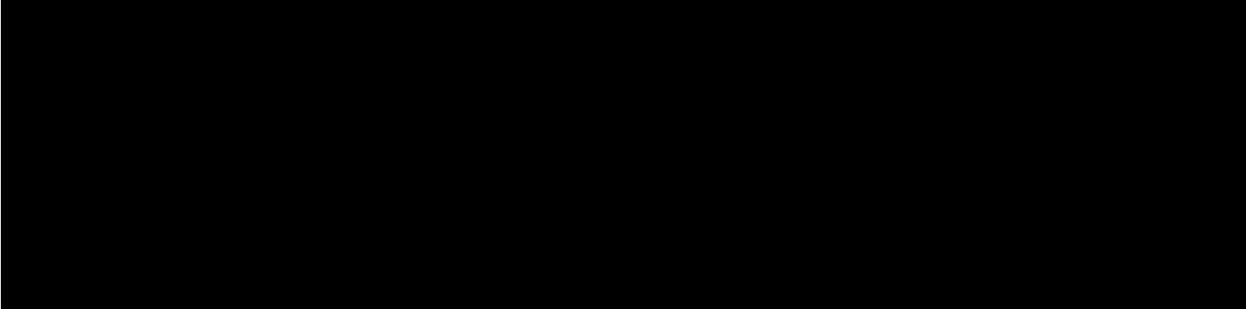
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

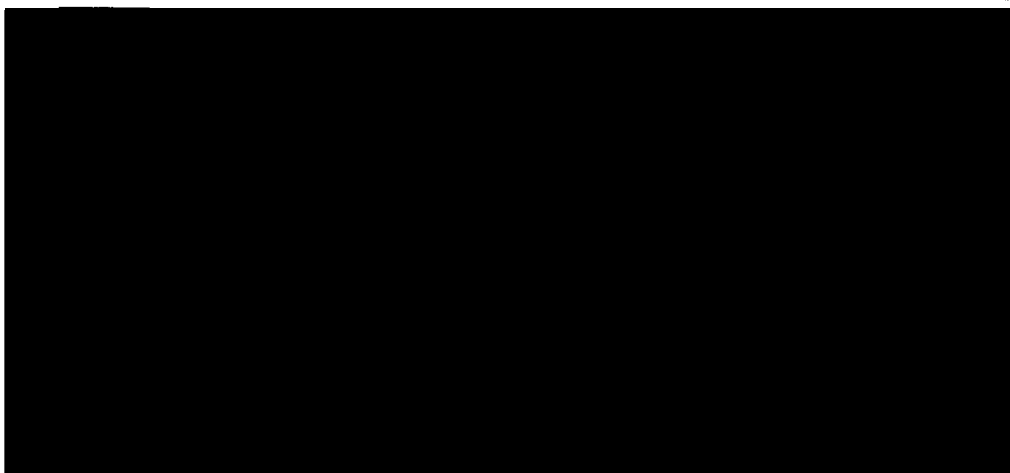
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

029  
025

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conauserf.gob.mx](http://www.conauserf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: A3B9F12F-8989-45E7-87B6-AF0B5B077C61  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:46:25  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:56:24



TIMBRE DIGITAL

UUID="A3B9F12F-8989-45E7-87B6-AF0B5B077C61" FechaTimbrado="2016-05-26T15:56:25"  
selloCFD="WHdZR++hV3DGPZxckRFwF9vapngFbFv+cSYFOW8ADgslUuBopPeFwxwcu0jNlM22lutMZ890kLHoZsynd9v3BlyXxidvspRhVES2Yu4XC2QYnCZvCBe1AhDGZRjK8hkzNaf5nA/1U117adT7GSA/xG3YwQt6VNOKdmHhHWZl4U=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="TDlofVbvAZLYR+3cRSdHirU5itWNYsMFOhTug8YVFEbIZiBl0ie9k/3nden90XRvmpmJwVQqbqGldcJ5C/5rgq3eD1ePsJuD2f+zdckcSNdJpxRdC2NTFquE0OVsv+NeZwHP53GcMlxKrx2rT+klrqRpOpfCNYCzEJTBiCSTQ="

SELLO DIGITAL

WHdZR++hV3DGPZxckRFwF9vapngFbFv+cSYFOW8ADgslUuBopPeFwxwcu0jNlM22lutMZ890kLHoZsynd9v3BlyXxidvspRhVES2Yu4XC2QYnCZvCBe1AhDGZRjK8hkzNaf5nA/1U117adT7GSA/xG3YwQt6VNOKdmHhHWZl4U=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

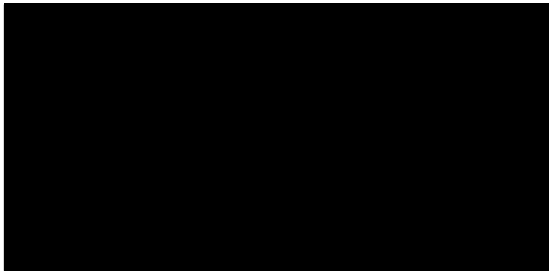
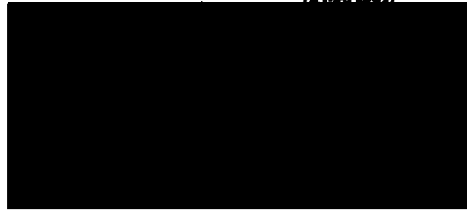
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



LA REPÚBLICA  
de México,  
a la Comunidad  
Nacional



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 México D.F.  
RFC: TME840315-KT6 01-ENE-2016 DV 5



Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

Recibe el año estrenando con cargo a tu Recibo TELMEX

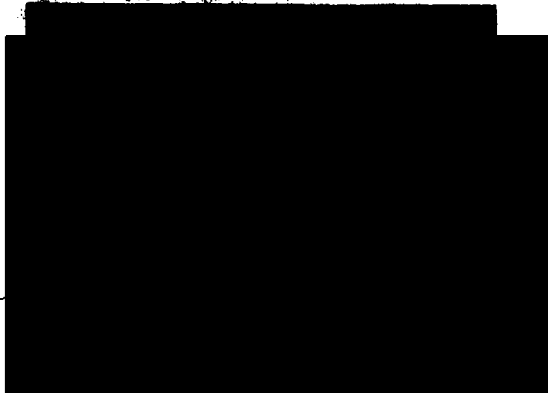
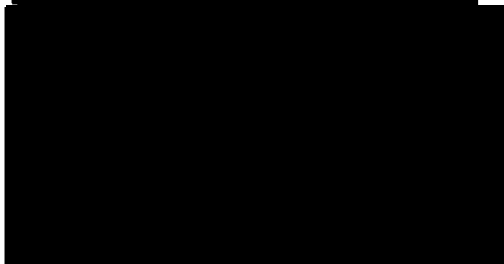
**12 Meses Sin Intereses**  
Precio Claro Instalación  
**\$615.80**  
Costado \$7,389

**Laptop Dell**

Vigencia al 10 de febrero de 2016. Recibo 2016  
CAI 0%. Consulta disponibilidad y requisitos de cobertura en Tiendas Telmex.

Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 [telmex.com](http://telmex.com)

Resumen del Estado de Cuenta

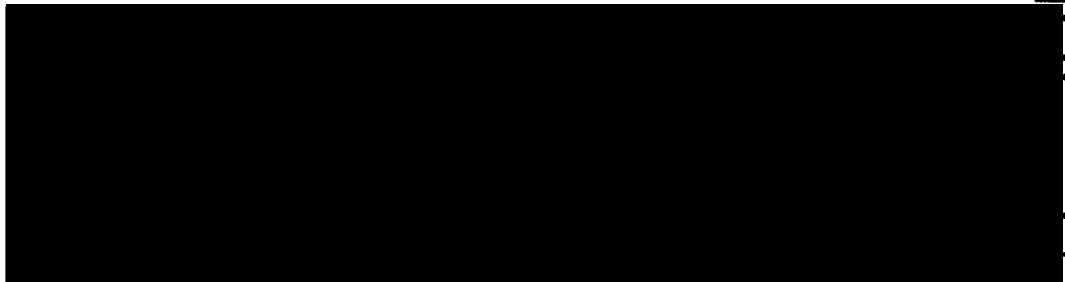


- Atencion a Clientes: 01 (800) 123 0000
- Paga tu recibo fácil y rápido en [telmex.com](http://telmex.com)

Tú ya cuentas con un Crédito de hasta \$50,000  
Estrena laptops, tablets o pantallas con cargo a tu Recibo TELMEX.  
¡Aprovechalo!

El monto del crédito puede cambiar debido a cambios de autorización y comportamiento de pago. Formulario válido para Crédito con el Recibo de Cobro hasta el 31 de mayo de 2016.

Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 [telmex.com](http://telmex.com)





**CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y GARANTÍA PRENDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BANCO", Y POR OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO Y/O EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO (EN ADELANTE LA "SOLICITUD"), QUE COMO DOCUMENTO ANEXO SE SUSCRIBE AL AMPARO DEL MISMO, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO" Y/O "GARANTE PRENDARIO", Y POR UNA TERCERA PARTE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) CUYO NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO Y/O EN LA SOLICITUD, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL "OBLIGADO SOLIDARIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:**

- a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- c. Que con anterioridad a la celebración del presente contrato, efectuó el estudio paramétrico de conformidad con la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-223825 de fecha 22 de octubre del 2002;

Considerando las declaraciones e información cuantitativa y cualitativa del Acreditado y/o Garante Prendario, está dispuesto a otorgar el crédito solicitado en los términos y condiciones previstos en el presente contrato, y

Tiene su domicilio convencional en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.

**II. Declara el Acreditado y/o Garante Prendario en lo personal y por su propio derecho, o bien, representado por la persona cuyo nombre y firma aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:**

- a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;
- b. Es una Persona Física con capacidad legal plena y facultades necesarias para celebración del presente contrato;
- c. Cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato;
- d. A esta fecha no tiene pendiente, ni existe amenaza de que vaya a iniciarse, alguna acción o procedimiento, ya sea judicial o extrajudicial, que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato o su capacidad económica y cumplimiento de las obligaciones del mismo;
- e. No ha sido sentenciado o condenado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión;
- f. Se encuentra al corriente en el pago de todos los impuestos y demás contribuciones municipales, estatales y federales.

- g. Los recursos con los que lleva a cabo sus operaciones normales provienen de fuentes lícitas;
- h. La información proporcionada y documentación presentada al Banco para el otorgamiento del crédito es cierta y auténtica;
- i. Está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el crédito para sobre giro los cuales se describen en el Anexo de Bienes adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del crédito;
- j. Constató que las tasas de interés se ajustan a las condiciones de mercado en relación con el crédito objeto del presente contrato, sin que exista lesión ni vicios en su consentimiento, por lo que reconoce los alcances y validez de sus obligaciones, y previo a la firma del presente instrumento, se le explicaron los términos y condiciones, así como el Costo Anual Total y las comisiones del mismo, y
- k. Señala como domicilio legal y convencional el indicado en la Solicitud de Crédito adjunta y que forma parte integrante de este instrumento.

**III. Declara el Obligado Solidario en lo personal y por su propio derecho, o bien, representado por la persona que se establece en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:**

Única.- Es su interés participar en el presente contrato como Obligado Solidario del Acreditado y/o Garante Prendario respecto de las obligaciones contraídas por este último, sin perjuicio de tener el patrimonio suficiente para responder y en su caso, cumplir con las obligaciones que asume.

**IV. Las partes contratantes declaran, que:**

- a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
- b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedará sujeto el crédito que el Banco otorga al Acreditado y/o Garante Prendario;
  - a. El presente contrato es individual, y
  - b. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**DEFINICIONES:**

**UNICA.- DEFINICIONES.**



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir los términos que a continuación se detallan:

- **Solicitud.**- Significa la Solicitud de Crédito, suscrita por el Acreditado, por virtud del cual le proporcionó al Banco la información personal y financiera necesaria para el otorgamiento del financiamiento que por este instrumento se formaliza.
- **Carátula.**- Significa la Carátula de Crédito que emite el Banco y que forma parte integrante del presente contrato, en la cual se establecen los elementos esenciales del crédito, que permite al Acreditado comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas Entidades, así como distinguir términos y condiciones tales como comisiones y tasas de interés y el monto total a pagar, y las demás que contribuyan a transparentar y facilitar su lectura, la comprensión y comparación, en términos de lo estatuido por la Disposición de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, aplicable a las Entidades Financieras.
- **Tarjeta Azteca.**- Significa el depósito bancario de dinero a la vista establecido en el Banco a favor del Acreditado y que constituye uno de los medios por los que el Acreditado puede disponer del crédito.
- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.**- Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que le permite verificar la identidad del Acreditado por medio de su huella dactilar y/o digital, en sustitución de su firma autógrafa.
- **CAT.**- Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.
- **Día Hábil o Días Hábiles.**- Significa todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.
- **Ticket(s).**- Comprobante de operación que se da por parte del Banco al Acreditado.
- **I.V.A.**- Significa el Impuesto al Valor Agregado.
- **NIP.**- Significa Número de Identificación Personal.
- **Peso(s).**- Significa la Moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Anexo de Bienes.**- Significa el documento que forma parte del presente contrato, en el que se describen las características del(los) bien(es) otorgado(s) en prenda.
- **Bien Pignorado.**- Significa el(los) bien(es) mueble(s) otorgado(s) en garantía del crédito formalizado en virtud del presente contrato.

**CLÁUSULAS:**

**APARTADO I  
CRÉDITO SIMPLE**

**PRIMERA.- OBJETO | APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE.**

El Banco otorga en favor del Acreditado un **Crédito Simple** de acuerdo con su capacidad de pago, y hasta por la cantidad en Pesos que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el entendido de que dentro de su capacidad de pago no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir el Acreditado. Los importes del monto máximo de su capacidad de pago que tendrá el Acreditado, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de Tickets u otros documentos o medios electrónicos que permita la legislación mercantil.

El Importe del crédito será calculado en función de lo siguiente:

- a. Su capacidad de pago;
- b. El monto requerido por el Acreditado, y
- c. El plazo en el que decida pagarlo, en la inteligencia de que por sistema el plazo será el que se le indique en la Carátula.

**SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO.**

El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito para: (i). La **adquisición de bienes y servicios**, y (ii). **Atender diversas necesidades de liquidez.**

**TERCERA.- PLAZO DEL CRÉDITO.**

El plazo máximo para el pago del crédito será el establecido en la Carátula, mismo que iniciará a partir de la disposición del crédito, seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos a cargo del Acreditado. Terminado el plazo, el Acreditado se obliga a liquidar el total a su cargo incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato a su elección, con el consentimiento del Acreditado el pago de las contraprestaciones de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

**CUARTA.- DISPOSICIÓN.**

La disposición del presente crédito hasta por la cantidad señalada en la Carátula, se realizará sujetándose a las posibilidades de las sucursales del Banco, única y exclusivamente en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a. **Por autorización:** El Acreditado podrá efectuar disposiciones en sucursales del Banco mediante el registro electrónico de su huella dactilar y/o digital en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.
- b. **Tarjeta Azteca:** El Acreditado podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el Banco tenga convenio, en consecuencia el Acreditado autoriza expresamente en este acto al Banco para que por cuenta del Acreditado y con cargo al crédito, deposite en la Cuenta el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de la Cuenta.
- c. **Para adquisición de bienes de consumo:** El Banco pagará por cuenta y orden del Acreditado a los establecimientos, proveedores o entidades comerciales y/o de servicios, los productos y/o servicios que el Acreditado adquiera en ejercicio del crédito otorgado, y mediante la emisión del Ticket y/o comprobante de operación correspondiente.
- d. **Depósito en Cuenta:** Mediante el depósito en la cuenta que el Acreditado tenga establecida en el Banco.

La disposición del crédito efectuada por el Acreditado al amparo del presente contrato se documentará mediante los asientos contables que

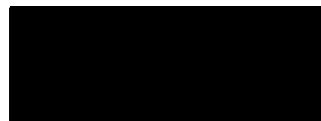
PRESENCIA DEL  
Subprocurador  
Prevenición de Delito  
Oficina d

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



realice el Banco, por lo que las partes acuerdan que la contabilidad del Banco y el Estado de Cuenta que en relación con el crédito emita el Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del crédito, por lo que a partir de la fecha en que el Banco deposite el importe del crédito en los términos y condiciones antes indicados, se entenderá que el Acreditado ha dispuesto del crédito por el importe total.

El presente contrato al igual que sus anexos, constituyen un todo para efectos de su interpretación. El uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad del Acreditado en disponer del crédito, también serán prueba plena de la disposición siempre y cuando se hayan contratado de manera previa al presente contrato.

El Acreditado únicamente podrá disponer del crédito hasta por su importe total, sin poderlo hacer de nueva cuenta una vez agotado el mismo.

#### QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.

El Acreditado manifiesta que previo a la contratación del crédito que se documenta en este instrumento constató que las tasas de interés se ajustan a las condiciones de mercado, sin que exista lesión ni vicios en su consentimiento, por lo que reconoce los alcances y validez de sus términos, conviniendo y obligándose a pagar al Banco los intereses ordinarios y moratorios aplicables al crédito que el Banco le otorga al celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula y en la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.

El Acreditado se obliga a pagar al Banco a partir de la disposición del crédito, intereses ordinarios, mismos que se calcularán y devengarán sobre saldos globales.

El Banco podrá otorgar al Acreditado una tasa de interés diversa a la ordinaria, denominada **Tasa de Interés Promocional**, cuya finalidad es otorgar un descuento por pago puntual en las compras o en las disposiciones de efectivo, dicha tasa quedará indicada en los vouchers o Tickets de cada disposición. El Acreditado para obtener la Tasa de Interés Promocional, deberá de cumplir con todos los requisitos que señale el Banco en voucher de compra, Tickets o en la publicidad que para tal efecto promocióne el Banco, ya que de lo contrario el Acreditado se obligará a pagar la tasa de interés ordinaria señalada en la Carátula respecto de aquellas compras en las que pierda el beneficio de la promoción.

**La Metodología para la Determinación de los Intereses Ordinarios se realizará multiplicando el saldo global del crédito por la tasa que corresponda; el resultado así obtenido se dividirá entre trescientos sesenta y se multiplicará por los días que correspondan al plazo establecido en la Carátula. A los intereses se le agregará el I.V.A.**

Los intereses serán pagados al vencimiento de cada amortización y nunca podrán ser exigidos por adelantado al Acreditado.

#### SEXTA.- PAGO DEL CRÉDITO.

El Acreditado se obliga a efectuar el pago del crédito y demás accesorios en los términos y condiciones establecidos en la Carátula y conforme a la Tabla de Amortización que se le entregará mediante el Ticket correspondiente.

El Acreditado podrá efectuar sus pagos en cualquier sucursal del Banco dentro su horario de operación los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Salvo que por mandato de la autoridad competente el Banco no abra sus sucursales, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por el Banco.

Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que el Banco determine, previo aviso al Acreditado con 15 (quince) días naturales de anticipación. En este acto, el Acreditado faculta al Banco para cargarle en el crédito todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y el Acreditado no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido que el Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo.

Los medios de pago que el Banco podrá recibir en reembolso del crédito otorgado, serán

1. Mediante efectivo, el cual se acreditará el mismo día en que lo reciba el Banco.
2. Con cheque a cargo del Banco, el cual se acreditará el mismo día en que lo reciba el Banco.
3. Con cheque a cargo de otra Institución de Crédito, se acreditará a más tardar el Día Hábil siguiente si el pago se hace antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo Día Hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas. Todos los cheques se recibirán "salvo buen cobro".
4. Transferencias Electrónicas de Fondos se acreditarán:
  - a. Las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día hábil;
  - b. Las realizadas dentro del mismo Banco se acreditarán el mismo día, y
  - c. Las realizadas a través de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), se acreditarán a más tardar el día hábil siguiente.

El Acreditado se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del crédito por el importe que se le indique en el Ticket respectivo en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago, el cual no podrá ser superior a su capacidad de pago convenido de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

Para el caso de que el Acreditado realice pagos en exceso, se estará a lo dispuesto en la cláusula relativa a PAGOS ANTICIPADOS y ADELANTADOS del presente Capítulo, aclarando que el último pago que tenga que realizar al crédito siempre será exacto, ya que el Banco nunca podrá recibir cantidad superior de dinero al último pago establecido.

En el supuesto de que el Acreditado incumpla con los pagos convenidos en términos de lo establecido en este contrato, le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales.

#### SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE PAGOS.

Los pagos serán aplicados en el siguiente orden:

- a. Gastos hechos por el Banco por cuenta del Acreditado;
- b. Impuestos;
- c. Intereses moratorios;
- d. Intereses ordinarios;
- e. Comisiones, y

027  
628



f. Suerte principal del crédito.

#### OCTAVA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS.

##### 1. Pagos Anticipados.

El Acreditado podrá efectuar en cualquier tiempo pagos anticipados aplicados en forma parcial o total del saldo insoluto del crédito antes de la fecha en que sea exigible, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo total insoluto del crédito, las partes convienen que el Banco podrá:

- Reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, o
- Disminuir el número de pagos a realizar por parte del Acreditado.

Cada vez que el Acreditado efectúe un pago anticipado, el Banco deberá entregarle un comprobante de dicho pago. Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al saldo insoluto, el Banco además del comprobante de pago, deberá entregar al Acreditado el finiquito y demás documentación correspondiente.

##### 2. Pagos Adelantados.

El Acreditado podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles con el fin de que el Banco los aplique a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, el Banco recabará del Acreditado un escrito con firma autógrafa de éste que incluirá la siguiente leyenda "El Acreditado autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediatos siguientes". Cuando el Banco reciba el pago aún no exigible del período o importes inferiores, no será necesario recabar el escrito mencionado anteriormente.

#### NOVENA.- INTERESES MORATORIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.

En el evento de que el Acreditado no cubra oportunamente cualquier suma a que estuviere obligado en los términos del presente contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió ser cubierta y hasta la fecha de su pago total a la tasa anual que resulte de multiplicar 0.5 % diario por trescientos sesenta más el I.V.A.

La Metodología para la Determinación de los Intereses Moratorios se realizará multiplicando la cantidad no pagada por la tasa moratoria; el resultado así obtenido se dividirá entre trescientos sesenta y se multiplicará por los días que correspondan al plazo establecido en la Carátula. A los intereses se le agregará el I.V.A.

Los intereses moratorios en caso de que se causen junto con los impuestos que se generen, deberán pagarse al momento que se liquide el adeudo.

#### DÉCIMA.- FECHA DE CORTE.

El Acreditado podrá verificar la fecha de corte del crédito en la Carátula y en cualquiera de las sucursales del Banco dentro de la República Mexicana, siendo sin costo el estado de cuenta que se le entregue respecto de la primera consulta que haga de su crédito.

#### DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA PRENDARIA.

El Garante Prendario garantiza el pago puntual y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y demás prestaciones que se deriven o puedan derivarse del crédito formalizado por virtud del presente contrato, de la Ley o de resolución judicial a cargo del Garante Prendario mediante la **Constitución de una Garantía Real consistente en Prenda Ordinaria en Primer Lugar y Grado** en favor del Banco respecto del(los) bien(es), identificado(s) en el **Anexo de Bienes** y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago.

**1. Formalización y Constitución de la Prenda.-** Para formalizar la prenda constituida en términos de lo establecido en el párrafo que antecede, el Banco y el Garante Prendario convienen en:

- Que el(los) Bien(es) Pignorado(s) queda(n) en poder del Garante Prendario, quien es designado por ambas partes como Depositario, quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en el estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del(de los) bien(es) correspondan sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo;
- Señalar como lugar de depósito de los bienes objeto de la prenda el domicilio que el Garante Prendario ha señalado en la Solicitud, o el domicilio indicado por el Garante Prendario al Banco, quedando debidamente registrado en los archivos del Banco;
- No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el crédito, sin consentimiento previo y por escrito del Banco;
- Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20% (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 (quince) días naturales contados a partir de que ocurra dicho evento;
- Poner el Bien Pignorado a disposición del Banco cuando éste lo requiera, y
- Notificar al Banco cualquier cambio de domicilio en un término de 5 (cinco) días naturales posteriores a dicho cambio.

**2. Revocación del Depositario.-** El Banco tendrá el derecho de revocar en cualquier momento el nombramiento del Depositario designado, mediante simple notificación por escrito a este último, con la finalidad de que entregue en forma inmediata al nuevo Depositario designado la posesión del(los) Bien(es) Pignorado(s) descrito(s) en el Anexo de Bienes.

**3. Valor del Bien Pignorado.-** El Banco y el Garante Prendario, convienen en que el valor del(los) Bien(es) Pignorado(s) es el que se indica en el Anexo de Bienes.

**4. Vigencia.-** La garantía prendaria se encontrará en vigor hasta que el Garante Prendario haya cumplido a satisfacción del Banco, con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por cualquier concepto y a favor del Banco.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO.

El Banco y el Acreditado convienen en que durante todo el tiempo en que permanezca insoluta cualquier obligación de pago derivada del crédito a cargo de éste último para la adquisición de la Motocicleta cuya descripción se establece en el Anexo de Bienes emitido por el Banco al amparo del crédito, en lo sucesivo (el "Bien"), contarán con una **Póliza de Seguro contra pérdida total por daños materiales o por robo que ampare al mismo**, en lo sucesivo (el "Seguro"), en el que se designe



irrevocablemente como beneficiario preferente al Banco, conforme a los propios riesgos previsibles a que se encuentre expuesto el Bien; debiendo pactarse que el importe cubierto por la Compañía Aseguradora en caso de siniestro, sea cuando menos igual al saldo insoluto del crédito dispuesto para la adquisición del Bien, para que con el importe de la indemnización del(los) siniestro(s) que llegare(n) a ocurrir, se cubra al Banco hasta donde alcance, el saldo insoluto del crédito, así como cualquier otra cantidad a que tenga derecho en términos del crédito otorgado al amparo del presente contrato. En tal razón, el importe no cubierto con la indemnización será liquidado por el Acreditado a satisfacción del Banco.

En virtud de lo anterior, el Acreditado en forma irrevocable instruye y faculta desde ahora al Banco para:

a. Contratar por su cuenta el Seguro con la Compañía Aseguradora que el Banco designe, o bien, con la que el Acreditado le indique, siempre y cuando las condiciones del Seguro sean iguales o mejores a las que ofrezca la designada por el Banco. El Acreditado, manifiesta que en la fecha de disposición del crédito para la adquisición del Bien, recibió del Banco las Condiciones Generales del Seguro en las que se establecen los términos generales y particulares del mismo, así como las gestiones a realizar en caso de siniestro, como se acredita con la firma del Acreditado establecida en el Ticket que documente la disposición del mismo.

b. Pagar la Prima del Seguro por cuenta y orden del Acreditado, con cargo a la(s) Cuenta(s) que tenga establecida(s) con el Banco, previo aviso al Acreditado en forma escrita y por cualquier medio, en la(s) fecha(s) en que proceda la renovación del Seguro y por el importe de la(s) prima(s) oportunamente con los pagos del crédito, o bien, con cargo directo al crédito, ampliándose, en su caso, el importe del mismo hasta por el monto que se pague por concepto de la renovación del Seguro y disponiéndose del mismo y sus intereses a la Compañía.

c. El Acreditado y el Banco convienen en que con el importe cubierto por la Compañía Aseguradora se cubrirá a éste último, el saldo insoluto del crédito, así como cualquier otra cantidad a que tenga derecho en términos del crédito otorgado al amparo del presente contrato y en su caso, el remanente del importe cubierto por la Compañía Aseguradora se entregará al Acreditado, mediante depósito a la Cuenta que este último indique en forma escrita al Banco.

#### DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Mediante la suscripción del presente contrato, el Obligado Solidario se obliga irrevocable y solidariamente para con y en favor del Banco al cumplimiento total y oportuno de las obligaciones pactadas y a cargo del Acreditado, en los siguientes términos:

1. **Constitución de la Obligación Solidaria.**- La obligación solidaria comprende el pago de capital, intereses ordinarios, moratorios y demás cantidades, costos y gastos pagaderos conforme al presente contrato. Asimismo, el Obligado Solidario conviene en cubrir todos los gastos, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales que se erogan con motivo de cualquier reclamación en relación con sus obligaciones y en general al ejercitar cualquier derecho relacionado con las estipulaciones del presente contrato.

2. **Insolvencia del Acreditado.**- El Obligado Solidario conviene en que su obligación será cumplida sin importar el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia del Acreditado e independientemente de cualquier recurso

legal que pueda de alguna manera afectar los términos y condiciones del presente contrato o que pueda hacer o permitir que se invoque cualquier alteración en el tiempo, cantidad o forma de pago de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato.

3. **Rescisión o Reversión de Pago.**- El Obligado Solidario conviene en que si en cualquier momento la totalidad o parte de un pago recibido por el Banco al amparo del presente contrato tuviera que ser revertido por cualquier razón, incluyendo sin limitación alguna el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia del Acreditado, se considerará que las obligaciones asumidas por el Obligado Solidario quedan vigentes en los términos en que se encontraban con anterioridad a la recepción del pago rescindido o revertido, quedando el Obligado Solidario obligado como si dicho pago nunca hubiere sido recibido por el Banco.

4. **Subrogación.**- El Obligado Solidario al realizar un pago se subrogará en los derechos del Banco en la medida y proporción del pago que realice respecto del saldo insoluto del crédito. No obstante lo anterior, el Obligado Solidario conviene expresamente en no ejercer sus derechos derivados de la subrogación hasta el momento en que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas; en caso de que el Obligado Solidario recibiera alguna cantidad por cuenta de dicha subrogación antes de que se haya cumplido en su totalidad con las obligaciones del Acreditado, el Obligado Solidario se considerará depositario respecto de dichas cantidades, obligándose a entregarlas de inmediato al Banco para que se apliquen al pago de las obligaciones del Acreditado, estén vencidas o no.

Independientemente de lo anterior, el Obligado Solidario conviene en que las cantidades derivadas del crédito serán pagadas al Banco preferentemente a cualquier obligación que el Obligado Solidario tenga o tuviera para con el Acreditado.

#### DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.

El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por el Acreditado, así como el pago de sus accesorios y exigir su entrega inmediata, si el Acreditado, el Obligado Solidario faltaren al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato o en cualquiera de los siguientes casos:

- Si venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato;
- Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género;
- Si se dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones incluyendo los accesorios estipulados en el presente contrato;
- Si resulta ser falsa cualquier información o datos proporcionados en la Solicitud o en cualquier información que deban entregar al Banco;
- Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por el Acreditado en su carácter de Depositario, sin que medie autorización previa y por escrito del Banco;
- Si el Acreditado se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso);
- Si el patrimonio o bienes del Acreditado con los que pueda solventar el pago del crédito fueren embargados en todo o en parte por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género;
- Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio el Acreditado no lo hace del conocimiento del Banco, así



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos;

- i. Si el Acreditado se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia, o
- j. En caso de que el Acreditado mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por el Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del crédito en forma inmediata.

#### DÉCIMA QUINTA.- DENUNCIA.

Las partes convienen en que el Banco estará facultado para restringir el importe del crédito, el plazo para disponer de él, o ambos a la vez, así como para denunciar el contrato en cualquier tiempo mediante aviso que de por escrito al Acreditado en el domicilio establecido en el presente contrato. Denunciado el contrato se extinguirá el crédito en la parte no dispuesta por el Acreditado al momento de la denuncia.

#### DÉCIMA SEXTA.- REGLAS PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Acreditado o del Obligado Solidario, las partes expresamente convienen en que:

- a. El Banco no se sujetará a ningún tipo de orden en el embargo de bienes, y
- b. El Banco podrá revocar el nombramiento del Acreditado como Depositario designado en este contrato y en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del(de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- EJECUTIVIDAD DEL CRÉDITO.

Las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado del Banco, será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

#### DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS Y HONORARIOS.

Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones del Acreditado, serán a cargo indistintamente del Acreditado y del Obligado Solidario.

#### DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado autoriza y faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra Institución de Crédito del país o del extranjero, el crédito que le ha sido concedido al amparo de este contrato.

### APARTADO II TARJETA AZTECA

#### PRIMERA.- OBJETO | APERTURA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada DISPOSICIÓN del Apartado I del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Acreditado establece un **depósito bancario de dinero a la vista en favor del Acreditado**. El Banco asigna a la cuenta un número, el cual será notificado al Acreditado y el Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Acreditado. Mediante la contratación de la cuenta, el Banco podrá recibir del Acreditado depósitos de dinero para abono en la cuenta dentro de la plaza en la que se contrató la misma. Estos depósitos serán constituidos en Pesos, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

#### SEGUNDA.- INTERESES.

Las partes están de acuerdo en que el presente depósito bancario de dinero a la vista, no generará ningún tipo de interés a favor del Acreditado.

#### TERCERA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en términos de lo establecido en la cláusula denominada DISPOSICIÓN del Apartado I del presente contrato, se realizarán en efectivo o por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.

#### CUARTA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.

Los comprobantes que emita el Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez, por lo que los depósitos serán confirmados válidamente a través del comprobante que emita el Banco. En caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere y el comprobante, prevalecerá el comprobante.

#### QUINTA.- DISPOSICIONES.

El Acreditado dispondrá totalmente de los fondos que tenga disponibles en la cuenta utilizando como medio de disposición la Tarjeta Azteca, en los términos y condiciones establecidos por el Banco mediante políticas de carácter general, o a través de cualquier otro medio de disposición de los reconocidos por la ley y que el Banco establezca.

#### SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES.

Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de Tickets (que formarán parte integrante del presente contrato), no sea por venta, fichas de compra o cualquier otro documento que para tal efecto sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar el Acreditado por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de la voluntad del Acreditado en disponer de los depósitos que mantenga en la cuenta. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en las sucursales del Banco en los días y horarios de servicio del Banco, previa identificación o cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rechazar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aun cuando aparezcan en pantalla como autorizados, hasta en tanto efectivamente reciba el importe de los depósitos en el Banco. En ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la Tarjeta Azteca por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta.

#### SÉPTIMA.- OPERACIONES EN EL EXTRANJERO.

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero mediante el uso de la Tarjeta Azteca, el Acreditado conviene con el Banco en lo siguiente:

- a. Que las sumas que el Acreditado ejerza con cargo a la cuenta fuera del territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda;
- b. Que el importe total de las disposiciones efectuadas y documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares;
- c. Las disposiciones realizadas mediante el uso de la Tarjeta Azteca se cargarán en Pesos a la cuenta del Acreditado calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de la operación, y

Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.

Página 6 de 12



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



d. Las disposiciones que realice el Acreditado serán liquidadas en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática realice el propio Banco en la cuenta del Acreditado, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en la cuenta del Acreditado o porque no corresponda a la firma o NIP digitado.

#### OCTAVA.- EXPEDICIÓN DE LA TARJETA AZTECA.

El Banco expedirá al Acreditado la Tarjeta Azteca mediante la cual podrá disponer de los fondos que se encuentren depositados en la cuenta a la cual esté vinculada la Tarjeta Azteca.

#### NOVENA.- ENTREGA DE LA TARJETA AZTECA.

El Banco entregará, en su caso, al Acreditado un paquete que contiene la Tarjeta Azteca y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la Tarjeta Azteca en la sucursal podrá crear su propio NIP conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de 4 (cuatro) de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La Tarjeta Azteca tendrá la vigencia que en ella se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo es el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.

#### DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL ACREDITADO.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acreditado expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la Tarjeta Azteca así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto es de exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir el Acreditado como consecuencia del uso indebido que llegará a hacerse de la referida Tarjeta Azteca o del NIP.

#### DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE LA(S) TARJETA(S) AZTECA.

El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la Tarjeta Azteca en cualquier momento, o bien retenerla ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que al efecto autorice el propio Banco.

### APARTADO III CLÁUSULAS COMUNES

#### PRIMERA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Las partes convienen que el consentimiento expreso del Acreditado para la aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, podrá otorgarse mediante firma autógrafa; sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

La aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, así como la aceptación de sus términos y condiciones, se formalizará mediante la suscripción electrónica de la Solicitud y mediante la emisión de la Carátula. En virtud de lo anterior, se entenderá para todos los efectos legales a que haya lugar que el Acreditado acepta y está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, la Carátula y/o demás documentos emitidos conforme a los mismos.

La aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, así como de sus subsecuentes modificaciones, en términos de lo establecido en la

cláusula denominada MODIFICACIONES AL CONTRATO, implican el consentimiento del Acreditado en términos de ley, con respecto a los términos y condiciones establecidos en los mismos, los cuales le fueron explicados por el Banco previamente a su suscripción y formalización.

Asimismo, el Acreditado confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder al sistema del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Banco proporcionará al Acreditado un ejemplar del clausulado del Contrato a través de cualquiera de los siguientes medios:

- El portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx);
- Envío al correo electrónico que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco,
- En la oficina del Banco en que radique la cuenta o el crédito, o
- Con el primer estado de cuenta.

#### SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Acreditado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El Acreditado y el Banco convienen en que a elección de este último, el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx);
- Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
- Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
- Estados de Cuenta;
- Comprobantes de depósito o retiro;
- Red de Cajeros Automáticos;
- Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco, o
- Comunicación dirigida al correo electrónico que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco.

El uso o la continuación en el empleo o utilización del crédito sobre el que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS.

En el depósito bancario de dinero a la vista, el Acreditado deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento del Acreditado, el Banco entregará el importe correspondiente a quienes el Acreditado hubiese designado como beneficiarios en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

#### CUARTA.- INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS.

El Banco y el Acreditado aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como mensajes de



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

datos, por lo que se entenderá que un mensaje de datos ha sido enviado al Banco por el propio Acreditado, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistemas de que se trate utilizando las claves de usuario o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que el Banco recibe un mensaje de datos enviado por el Acreditado, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe del Acreditado en el momento que obtenga dicha información.

El uso que haga el Acreditado de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, NIP, o cualquier otra clave confidencial del Acreditado, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las leyes le otorguen. En cada ocasión que se use el NIP o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, el Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

#### QUINTA.- ENTREGA DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN VINCULADOS.

En caso de que el Acreditado dé por terminado el presente contrato, deberá acompañar a la solicitud de cancelación los medios de disposición vinculados al crédito, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelado el crédito, el Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputado al Acreditado.

#### SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE COMISIONES, CARGOS Y OTROS.

Todas y cada una de las Comisiones en el presente contrato se encuentran en la Carátula, y en su caso en el Anexo de Comisiones que forma(n) parte integrante del presente contrato. El Acreditado se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la cuenta. Asimismo, el Acreditado se obliga a pagar al Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales del Banco, en su portal de Internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto el Banco determine, incluyendo notificaciones en sus Tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer al Acreditado los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Acreditado en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Acreditado solicite dar por terminado el servicio.

En este acto, el Acreditado autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Acreditado que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este u otros contratos se generen y el Acreditado no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obligó a indicarle al

Acreditado ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Acreditado, o en los que le extienda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Acreditado hasta por el cual hará dicho cargo.

En caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las cuentas de depósito que el Acreditado tenga establecidas con el Banco, el Acreditado instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

#### SÉPTIMA- IMPUESTOS.

El Acreditado deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes.

#### OCTAVA- ESTADOS DE CUENTA.

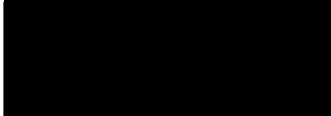
El Banco generará mensualmente un estado de cuenta mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante el periodo. El Banco pondrá a disposición del Acreditado dicho estado de cuenta en la sucursal del Banco en que radique la cuenta y/o el crédito en medio impreso, o en el portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) en cualquier momento. El Acreditado podrá realizar consultas de saldos y movimientos directamente en la sucursal, presentando su identificación y a través de su huella dactilar y/o digital, en el portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) con su clave de usuario y contraseña que el mismo Acreditado asigna o, bien marcando a los teléfonos de Línea Azteca con números 02 (55) para el área metropolitana y Distrito Federal y 01 (55) para el interior de la República Mexicana.

#### NOVENA.- ACLARACIONES.

En caso de que el Acreditado tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad atendiendo a lo siguiente:

- Cuando el Acreditado no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o el crédito, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.
- El Acreditado tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.





d. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al Acreditado el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Acreditado. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

e. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita el Banco, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Acreditado deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta cláusula.

f. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Acreditado en la sucursal en la que radica la cuenta o el crédito, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

g. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta con el procedimiento señalado en esta cláusula, el Banco no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Acreditado de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Acreditado presente su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Acreditado podrá acudir a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)  
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.  
Teléfonos: 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272  
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.  
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999  
Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

#### DÉCIMA.- VIGENCIA.

La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la siguiente cláusula.

#### DÉCIMA PRIMERA- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

##### a. Cancelación por parte del Acreditado.

El Acreditado contará con un periodo de gracia de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Acreditado no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

##### b. Cancelación por parte del Banco.

El Banco no está obligado a informar al Acreditado de la cancelación del contrato cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones de procedencia ilícita.

##### c. Terminación por parte del Acreditado.

1. El Acreditado podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación de los términos y condiciones establecidos en el mismo sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que el Banco pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

2. El Acreditado podrá solicitar por escrito en cualquier sucursal u oficina del Banco a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, previamente pactados por las partes, la terminación del presente contrato, así mismo el Banco podrá utilizar un mecanismo de verificación de identidad.

3. El Banco debe proporcionar al Acreditado acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, así como cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del Acreditado al formular la solicitud de terminación del contrato, confirmando sus datos personalmente por vía telefónica, o cualquier otro medio pactado.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Acreditado deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha;

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados;

iii. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato;



iv. Abstenerse de cobrar al Acreditado comisión o penalización por la terminación del contrato, excepto por aquellas comisiones pactadas relativas al pago anticipado de créditos, y

v. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al contrato, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vi. Asimismo, en el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Acreditado, en caso de que puedan subsistir de forma independiente al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Acreditado.

vii. El Acreditado deberá instruir expresamente al Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, el Acreditado deberá liquidar todos los adeudos a su cargo. Las operaciones relativas a este contrato se darán por terminadas en la fecha en que el Acreditado lo haya solicitado, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a la fecha de solicitud y se retire el saldo existente en la cuenta.

**d. Terminación por parte del Banco.**

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Acreditado de manera fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante a la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes hasta que el Acreditado y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Acreditado tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando:

1. El Acreditado presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente;
2. El Acreditado incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato, y
3. En los casos previstos en la cláusula denominada VENCIMIENTO ANTICIPADO del presente contrato.

**e. Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.**

El Acreditado se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo al Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega consignando el efectivo en una cuenta concentradora.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Acreditado y los establecimientos prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta Azteca. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Acreditado en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Asimismo, el Acreditado reconoce que el Banco no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago o si lo acepta fuera del término pactado.

**DÉCIMA TERCERA.- LICITUD DE LOS FONDOS.**

El Acreditado ratifica que el (los) depósito(s) a la cuenta o los pagos al crédito que se efectúen, será con dinero producto del desarrollo normal de su(s) actividad(es) propia(s) y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, y que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias legales.

**DÉCIMA CUARTA.- CUSTODIA Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El Banco se obliga a conservar en los períodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta del Acreditado, los comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, el Acreditado autoriza al Banco a destruir los comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero 3 (tres) meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta y que no hayan sido objetados o denunciados por el Acreditado.

**DÉCIMA QUINTA.- PROMOCIONES.**

Las Promociones que el Banco realice a favor del Acreditado estarán sujetas a los términos y condiciones que se indiquen en el voucher de compra, Tickets o en la publicidad, que para tal efecto promueva el Banco. El Acreditado acepta que para ser sujeto a las promociones deberá cumplir con todos los requisitos que el Banco señale.

**DÉCIMA SEXTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS.**

Los derechos que se deriven del presente contrato con relación al Acreditado no son transferibles a ningún tercero; en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna por lo que el Banco no reconocerá cesión o prenda que de los mismos se haga a menos que dicha cesión sea al propio Banco.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

El Acreditado autoriza a que el Banco en el momento que así lo estime adecuado ceda los derechos y obligaciones inherentes a este contrato, a quien considere conveniente sin obligación de notificar al Acreditado.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Banco es responsable de los Datos Personales del Acreditado, los cuales son tratados con la finalidad de cumplir con la operación activa y pasiva solicitada por el Acreditado, así como brindar los productos y servicios que el Acreditado tenga contratados con el Banco, adicionalmente podrá utilizar sus Datos Personales para comunicarle, en su caso, otros productos y/o servicios que puedan ser de su interés, ofrecidos por el propio Banco, sus subsidiarias, filiales, afiliadas, controladoras o de sociedades con quien mantenga vínculo comercial o de negocios.

El Acreditado manifiesta que ha leído y entendido el Aviso de Privacidad del Banco, disponible en el sitio web [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) en la sección Aviso de Privacidad, al cual se sujetará en forma estricta el tratamiento de los datos materia del presente contrato. El Acreditado se compromete a otorgar el tratamiento a los Datos Personales que se le remiten única y exclusivamente conforme a las instrucciones del Banco.

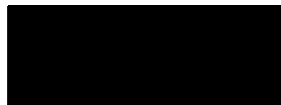
**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.**

El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de la cuenta, producto o servicio de que se trate sino al Acreditado, a sus representantes legales o a las personas que tengan

Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina d



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



poder para disponer en los mismos, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Acreditado proporcione para efectos de este contrato, de los productos, servicios y operaciones particulares que celebre con el Banco estará protegida por la normatividad aplicable al secreto bancario.

#### VIGÉSIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Acreditado tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco que se contienen en la Solicitud, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por el Banco.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.

El Acreditado autoriza al Banco a:

- Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la(s) Tarjeta(s) Azteca;
- Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud y de la operación de la Cuenta para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (nacionales o extranjeras);
- Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de la(s) Tarjeta(s) Azteca, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, trámite y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.
- Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con la(s) Tarjeta(s) Azteca al amparo y por motivo del presente contrato.
- El Acreditado, en cualquier caso, deberá manifestar por escrito al Banco que no desea compartir su información con empresas terceras, que se dedican a la venta o comercialización de productos distintos a los que se relacionen con los bienes y servicios que ofrece el Banco.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.

El Acreditado otorga su consentimiento para que el Banco pueda remitir su información personal y financiera e incluso dar noticia de sus operaciones con el Banco a:

- Autoridades mexicanas en caso de que sea sujeto de tributación en otros países o gobiernos extranjeros derivado de la celebración de convenios o tratados internacionales que para tal efecto se celebren con el gobierno mexicano. El Banco remitirá su información en cumplimiento a las leyes derivadas de dichos convenios o tratados internacionales, y
- Personas morales extranjeras que en razón de estar sujetas a regulación en materia de prevención de lavado de dinero de su país, precisen de dicha información con motivo de contratos o negocios con el Banco que directa o indirectamente guarden relación con tales operaciones.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- DEFINICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA.

Para efectos de este contrato "Persona Políticamente Expuesta" es aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, hasta por un año después de haber dejado el cargo, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos

de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos. Se asimila a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que las Personas Políticamente Expuestas mantengan vínculos patrimoniales. Se continuará considerando como Personas Políticamente Expuestas nacionales a aquellas personas que hubieren sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiese dejado su encargo.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

El Banco hace del conocimiento del Acreditado que: "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) los depósitos bancarios de dinero a la vista retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple".

#### VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El Acreditado se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en el presente contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- OMISIONES.

Ninguna omisión o demora por parte del Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o anterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley. Las partes acuerdan que la aceptación de actos que impliquen un incumplimiento por parte del Acreditado a las obligaciones contraídas en el presente contrato, no implica aceptación del Banco al incumplimiento de las demás obligaciones del Acreditado. Igualmente, este proceder tampoco implica novación expresa o tácita al contenido clausular del presente contrato, ni renuncia expresa o tácita al ejercicio de los derechos y acciones pactados por las partes en el presente contrato y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertarán a la letra.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGALIDAD.

En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la Ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica con los otros contratos que el Acreditado tenga celebrados con el Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el Contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**TRIGÉSIMA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente contrato, se realizarán en el domicilio señalado por el Acreditado al momento de la contratación o en la Solicitud que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos del Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por el Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Acreditado y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por duplicado en la Ciudad de **HUITZUCO DE LOS FIGU**, con fecha **2 de Febrero de 2016**, entregando al Acreditado un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder del Banco.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

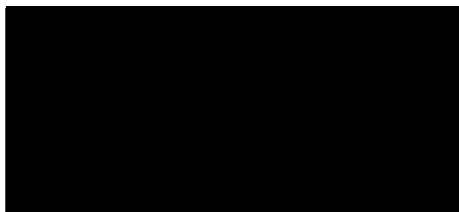
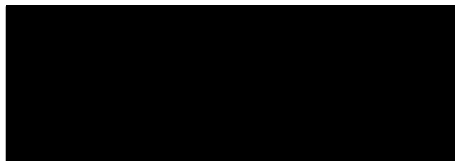
APARTADO DE FIRMAS



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

EL ACREDITADO  
Y/O GARANTE PRENDARIO

EL OBLIGADO SOLIDARIO



Acepto

Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.

622  
033



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



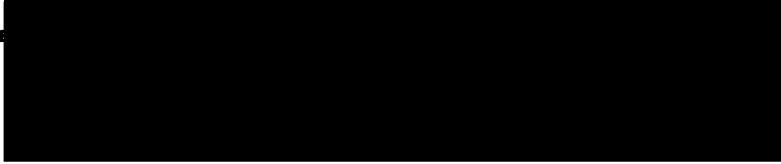
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

033

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



DEBITO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted table content]					



RÍA GE  
raduría  
Delito  
icina de

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

634



ESTADO DE CUENTA

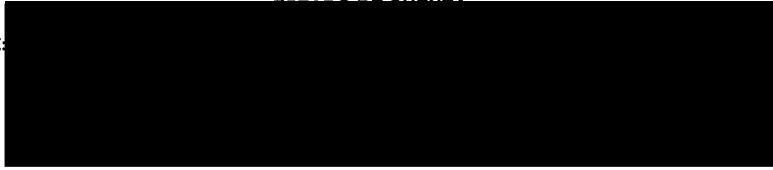
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

PENIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	Saldo
[Redacted Table Content]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------



de Dere  
Servic  
Investi



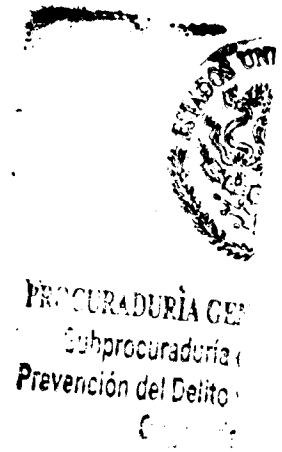
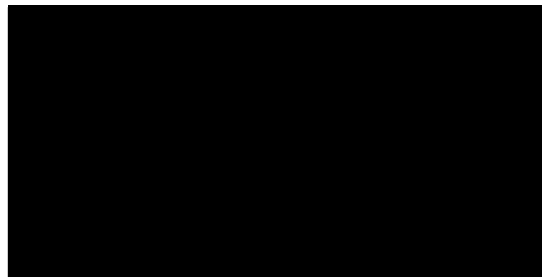
**SIN TEXTO**

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **104 fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

México D.F. a 13 de junio de 2016

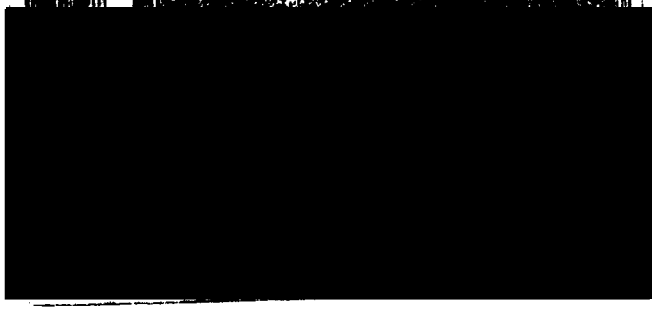
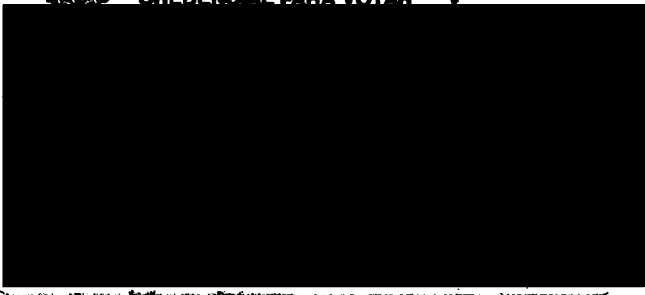
Funcionario Autorizado  
**Banco Azteca, S.A.**  
Institución de Banca Múltiple



636  
88



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Nacional

... con Originales



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

037

AVISO RECIBO

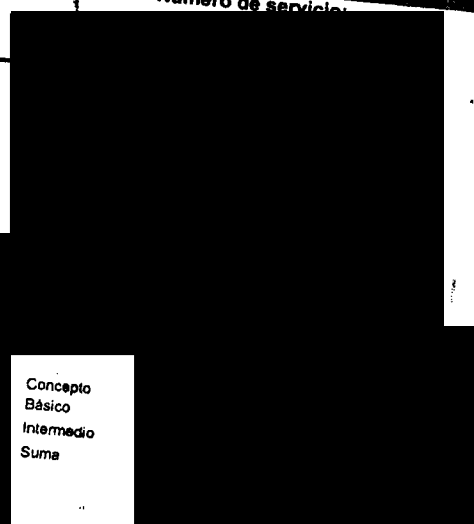


Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
RFC: CFE370814-QIO

Número de servicio

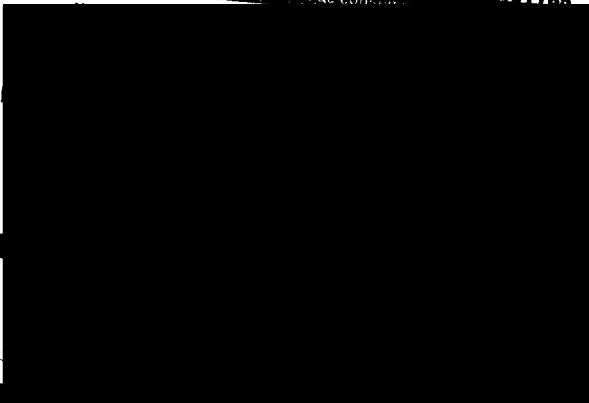
Nombre y Domicilio



Ruta: 09DG21J011101785

Medición de consumo

Concepto  
Básico  
Intermedio  
Suma



Estado de cu

Aportación Gubernamental

\$1,429.49  
\$1,172.54

Avisos importantes:

- Este aviso-recibo incluye el importe por reconexión de tu servicio de energía eléctrica.
- Sustituye sin costo 4 focos por 4 lámparas ahorradoras en centros de canje autorizados. Mayor información al 01 800 5588343.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Energía  
Reconexión  
Subtotal  
IVA 16%  
Fac. del período  
DAP 13.00%  
Adeudo anterior  
Su Pago  
Total

Usted puede pagar si  
cipales bancos y cade

ontra la impunidad, con tu ayuda  
ública quejas y denuncias

Impresión impresa de un C.D.  
|2.2|GB|000002119178|2012-07-09T14:18:19|16743102011|Ingreso|Pago en una sola exhibición|325.91|412|No Identificado|MELCHOR OCAMPO  
CENTRO, Iguala, Iguala, GUERRERO, México, 40000|CFE370814Q|Comisión Federal de Electricidad, Av. Paseo de la Reforma|164|Juárez|D.F. D.F. México|06600|TITULO III DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS|XAX0010101000|VILLAMAR  
MARCELO|DIRECCION|NOMPROB|NOMESTR|México|375|Kw|ENERGIA|325.91|325.91|IVA|16|52.15|  
Seto Digital  
tj#wCysQpW8412u2zCEnavy42keREd0zBDS&LzJzLJz4bLR/7qURH2vnm4SeCS&K3aJasXgEly2ug+AudRduo/m3NVlod.9Vw3Aczm98FNE  
37ocqKnDRgUzXq9C8Dq5&JSe+qBQEKWOhd+  
Fecha, hora y lugar de impresión: 09 JUL 12 03:33:00 hrs. MELCHOR OCAMPO No 32 COL CENTRO, Iguala Iguala GUERRERO México 40000

01 292100557038 120721 000000412 4



Ruta: 09DG21J011101785

292100557038

Total a pagar:  
\$412.00

Clave de envío: 360 Repartir (CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

#### II. Ambas Partes declaran:

- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, asimismo que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgan los siguientes antecedentes y cláusulas
- Que el presente contrato es individual.
- Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 9, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
- La cuenta Guardakids será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA. (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o trasposos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques

diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fue... notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos), claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma de la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abonamiento de los intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

10. **FECHA DE CORTE.-** La fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el ante.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

1. **Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o Depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados en Pagarés o certificados de depósito, ambos con Rendimiento al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. **Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se **comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.**

4. **Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. **Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. **Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. **Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

1. **Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. **Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. **Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. **Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. **Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo, en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fueren hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

0510

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes Operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberán adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS



Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** El sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite realizar sus dudas y aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones, eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quien(es) además, estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como de alta y/o cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

6411

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de las telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios operacionales financieros y bancarios a través de los medios telefónicos, electrónicos, de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que este documento describa, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado con todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- Trasposos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- Dispersión y transferencia de fondos.
- Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio;
- Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer trasposos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los



retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previene e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio de proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entru al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos de débito que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles, suficiente o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control del Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento de haber tenido o haber habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La

Oficina de Inj



Número de Cliente

Número de Cuenta

642

Nombre del Cliente

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrán(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar, modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**16. Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera acceder al Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [master@bancoazteca.com.mx](mailto:master@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisará a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

## VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

### 2. Mecánica de la prestación de los servicios.

- El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- El Cliente indicará su **número y compañía** celular.
- Captura su **usuario y contraseña** para el celular.
- Con su **huella digital** activa el servicio.
- Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

## VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma de los términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos, en general, cualquier desembolso erogado por El Banco en la realización de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus mandatos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

6743

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**14. Obligaciones del Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que sufran como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**1. Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el**

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III

#### CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.-** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. **También formarán parte de los Productos y**

Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisionado adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en donde se abrió su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se mencionó en el párrafo anterior, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté conforme con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

054

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de pagos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas por los canales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus correos, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de

crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

64/13

	Número de Cliente	1-1-4598-435	Número de Cuenta	35021377575690
	Nombre del Cliente	MARCELO VILLALBA ADAME		

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de LA DE LA INDEPENDENCIA, el día 15 de Febrero del 2013

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento derivado del presente contrato, las partes

Si no nombro a un representante para que firme y en su nombre ponga la huella

La firma vinculante es la del Banco un d

SECAJOS

LA REPUBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
Internacional

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



Fecha de Impresión  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



de Derechos inherentes,

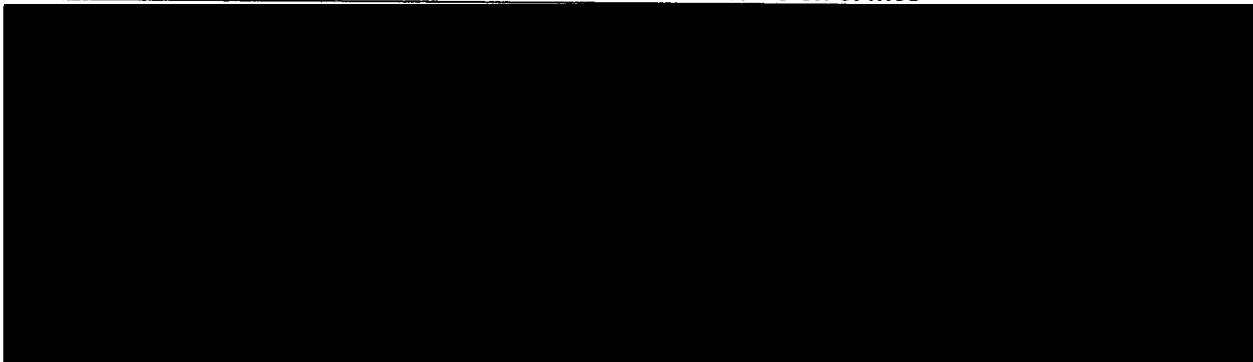
y Servicios a la comunidad

#### Total Depósitos del mes

De febrero 2013 al 14 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
[Redacted]			
[Redacted]			

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



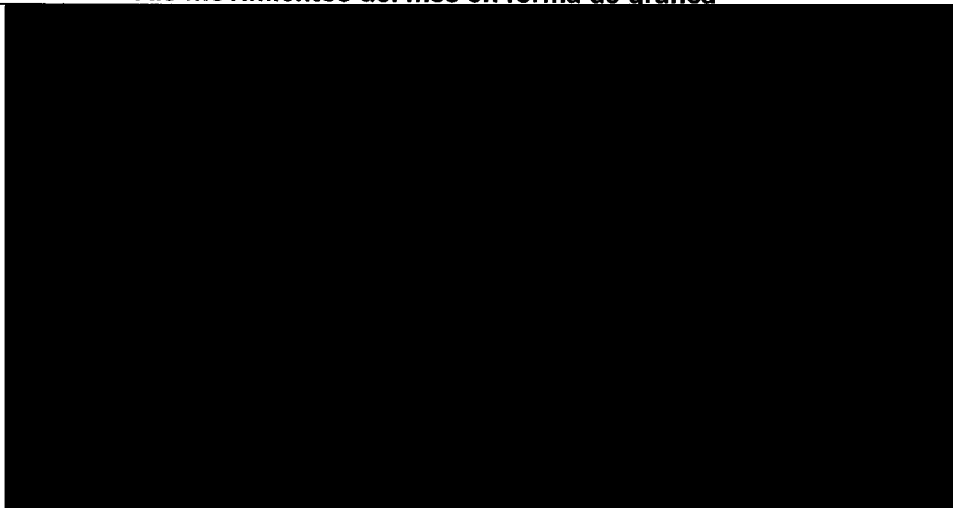
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**PROCURADURÍA GEN**  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

6417

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos y Cuentas de Ahorro

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 9EBEC7FF-3178-4D0E-BE17-F2D6C9D16C53

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:47:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:57:16



TIMBRE DIGITAL

UUID="9EBEC7FF-3178-4D0E-BE17-F2D6C9D16C53" FechaTimbrado="2016-05-26T15:57:17"  
selloCFD="mfl/qb9Au1jfw7drNm7AmkaR4XAF4kPnnJP9TLMzpa/KqW3+uQAaQKVD+Ih3ITfjol2gonQc5Q8vRW4FMhIL2URDselfaOeUSvcfuJHK6noIRRbuNIZGx4gSglH0Xj8YTKIQUw4R+jkqgoNx1LbGph2/6sgGwi3WxkDFLo4pzE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="WIkpQxSOPdxnvWPoMe4cr0/4IF/Zu7dD3R/uMYI8bgImVhG48B7kOFaeXRCG+CeRlaY2+eAebpmfKNHsVWFU/WAq1NYvby+1UY9wcgo1ZMSFSmTOoV3EZnQhiYvURMKMmRLaPvy/fWJh9NfeuuqVkinkoUFwZj14tiYLojvLQ="

SELLO DIGITAL

mfl/qb9Au1jfw7drNm7AmkaR4XAF4kPnnJP9TLMzpa/KqW3+uQAaQKVD+Ih3ITfjol2gonQc5Q8vRW4FMhIL2URDselfaOeUSvcfuJHK6noIRRbuNIZGx4gSglH0Xj8YTKIQUw4R+jkqgoNx1LbGph2/6sgGwi3WxkDFLo4pzE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

6418



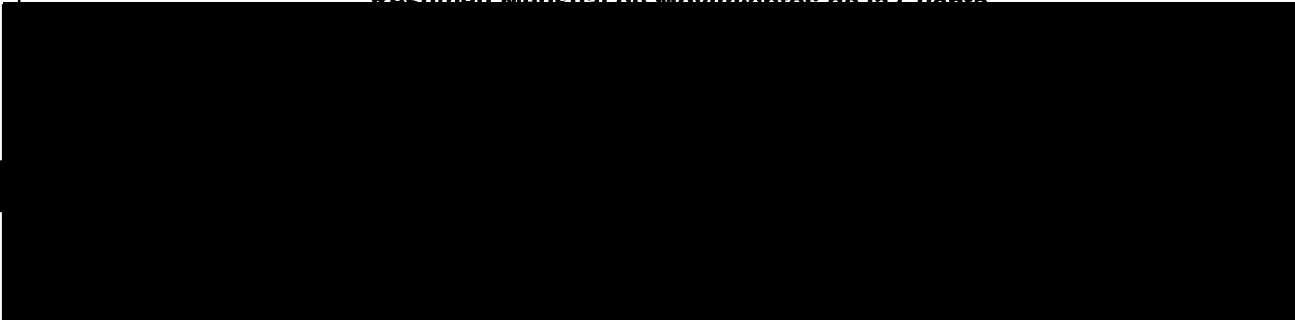
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



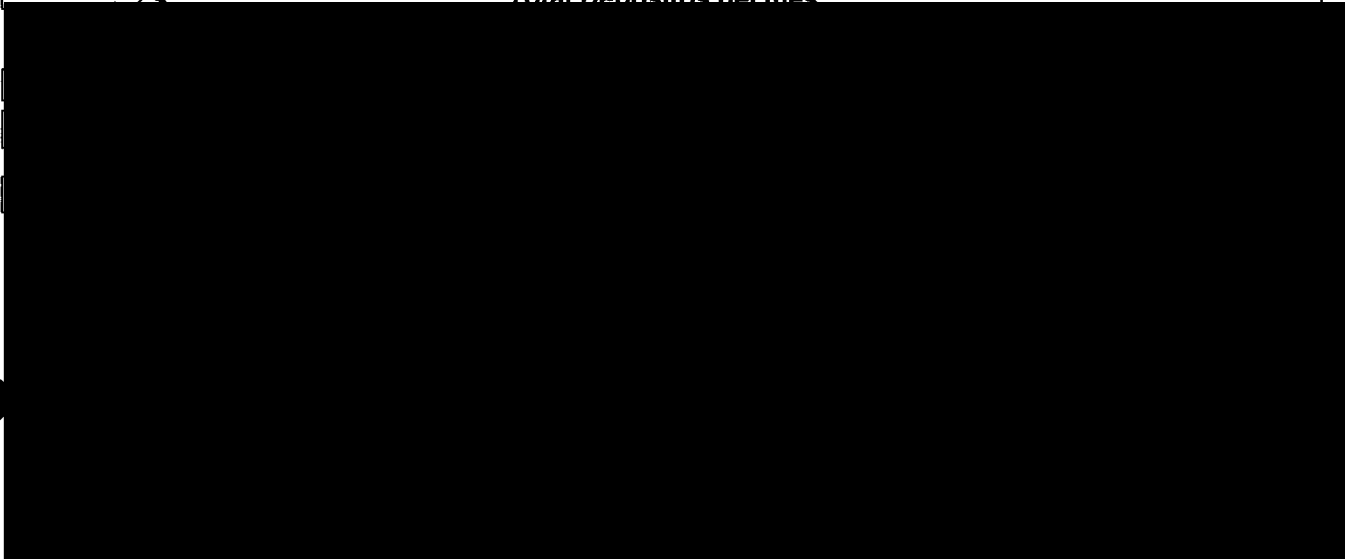
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

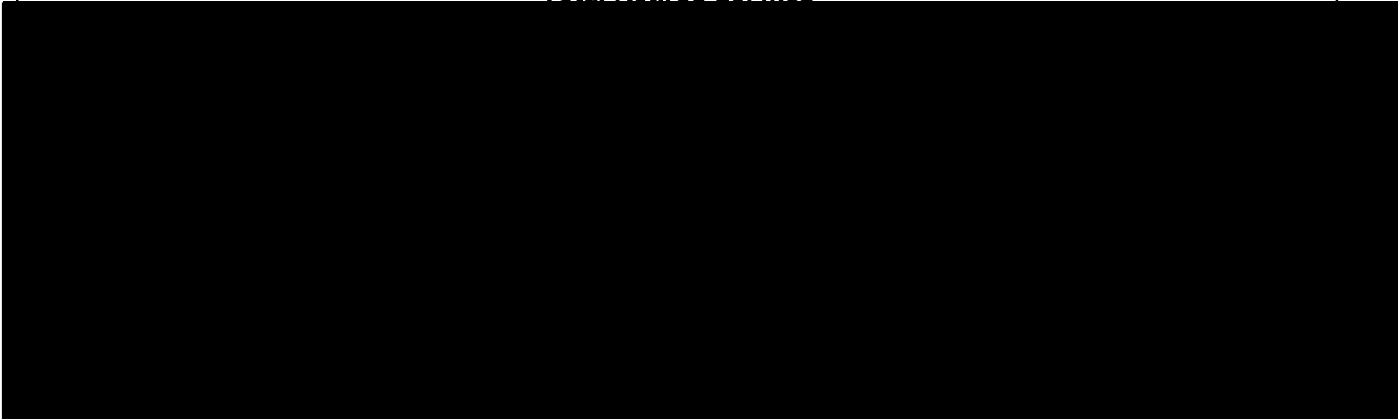
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



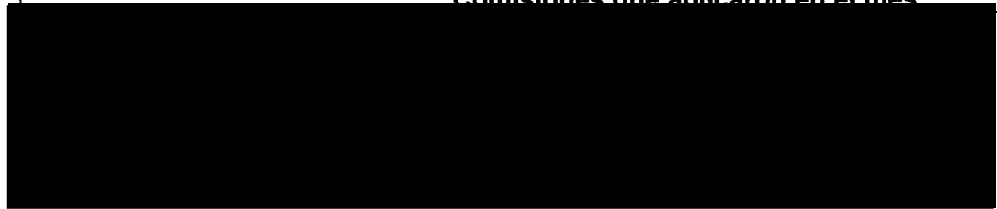
#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes

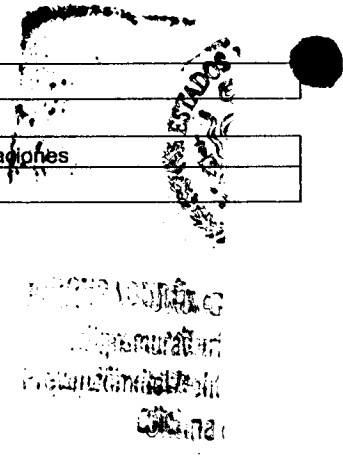


Impuestos retenidos en el mes



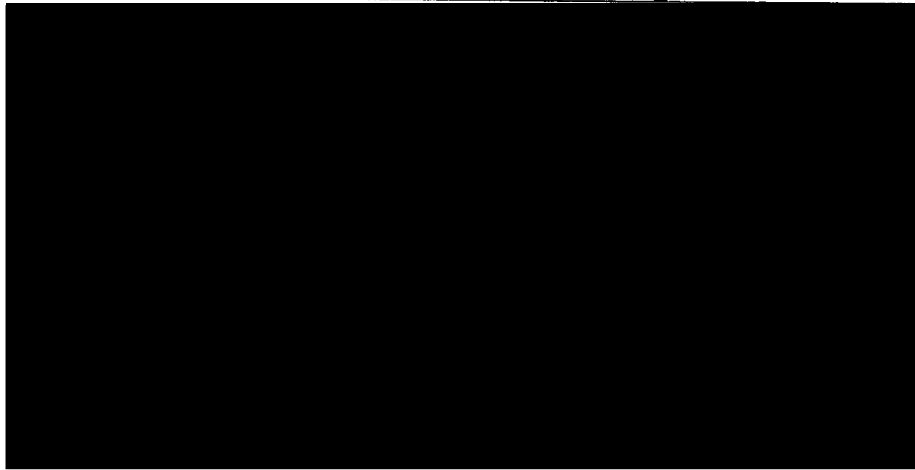
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



649

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cndusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente los depósitos garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil pesos (400,000.00) cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 4B34C657-16BB-4CC1-BD07-CDF6B1DF447
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:48:30
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:58:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="4B34C657-16BB-4CC1-BD07-CDF6B1DF447" FechaTimbrado="2016-05-26T15:58:30"
selloCFD="17DOUvwMaoefGDI9OMsfM3Xh8AWlc/FeHKmVvcGzpPhTUpU1yaxoEZDMduoaSSxTAZ4v09IHb36mAS35jtfiAkaZvsaXIFME09P0e03FenEh9M50hdW9m8QEnD2ZHI007uwEhuVD/vjwnJzyQCMPpCBKd5X4pqCKxNuRZUsk7I=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="nng80nBvOKDRJBxw+gRBAQUg6Uap0sGwGzæRSx3HIDgKbSCXvaQ3WKUJLb2v3600mXXudQcfxsh8f3e1UFKpz2YpJA+46GfG9OZn22bQXB2JTYmUakiRWI7c7MIZpW93I/pMkSPkk+am8z3BNa7EugmEbKQva8NI7r7/KZyMg="

SELLO DIGITAL

i7DOUvwMaoefGDI9OMsfM3Xh8AWlc/FeHKmVvcGzpPhTUpU1yaxoEZDMduoaSSxTAZ4v09IHb36mAS35jtfiAkaZvsaXIFME09P0e03FenEh9M50hdW9m8QEnD2ZHI007uwEhuVD/vjwnJzyQCMPpCBKd5X4pqCKxNuRZUsk7I=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



650



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

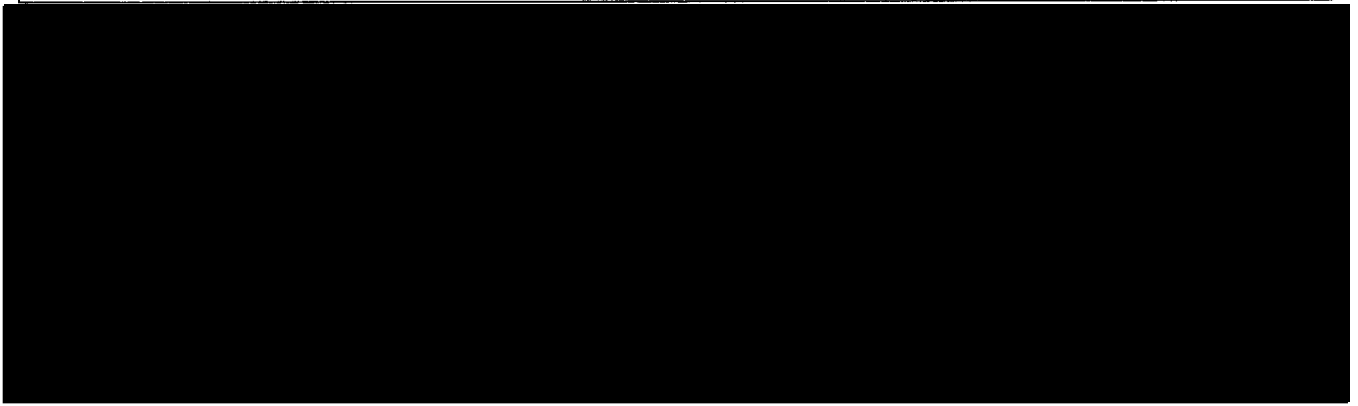
[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

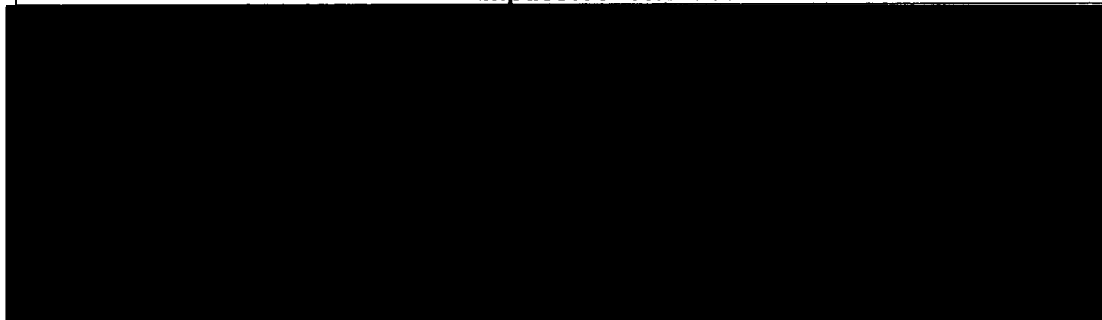
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



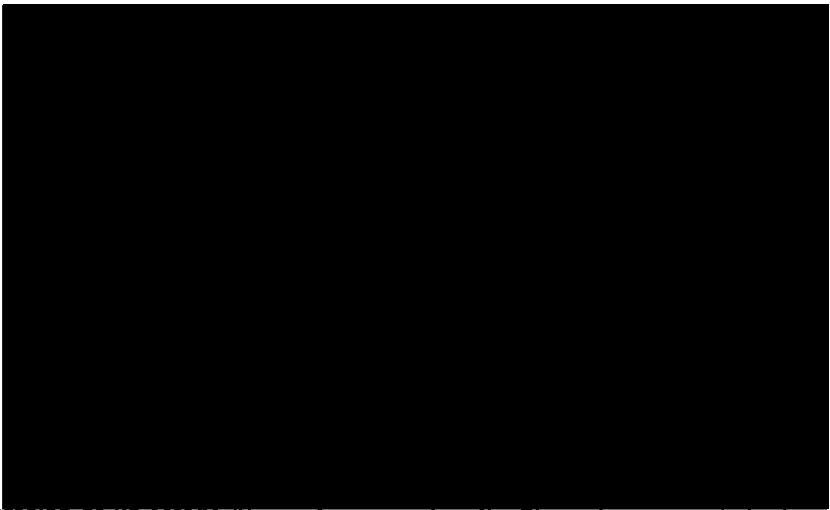
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina

65/1

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 106 y línea costo metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente con el aval del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 4B34C657-16BB-4CC1-BD07-CDFF6B1DF447

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:48:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:58:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="4B34C657-16BB-4CC1-BD07-CDFF6B1DF447" FechaTimbrado="2016-05-26T15:58:30"  
selloCFD="I7DOUvwMaoefGDI9OMsfM3Xh8AWic/FeHKmVvcGzpPhTUpU1yaxoEZDMduoaSSxTAZ4v09IHb36mAS35jtifiAkaZvsaXiFME09P0e03FenEh9M50hdW9m8QEnD2ZHI007uwEhuVD/vjwnJZyQCMPpCBKd5X4pqCKxNuRZUsk7I=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nnq80nBvOKDRJBxw+gRBAQUg6Uap0sGwGzaeRSx3HIDgKbSCXvaQ3WUJLb2v3600mXXudQcfxgsh8f3e1UfKpz2YpJA+46GfG9Ozn22bQXB2JYmUakiRWI7c7MIzPw93I/pMkSPkk+am8z3BNA7EugmEbKQva8NI7r7/KZyMg="

SELLO DIGITAL

I7DOUvwMaoefGDI9OMsfM3Xh8AWic/FeHKmVvcGzpPhTUpU1yaxoEZDMduoaSSxTAZ4v09IHb36mAS35jtifiAkaZvsaXiFME09P0e03FenEh9M50hdW9m8QEnD2ZHI007uwEhuVD/vjwnJZyQCMPpCBKd5X4pqCKxNuRZUsk7I=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

652



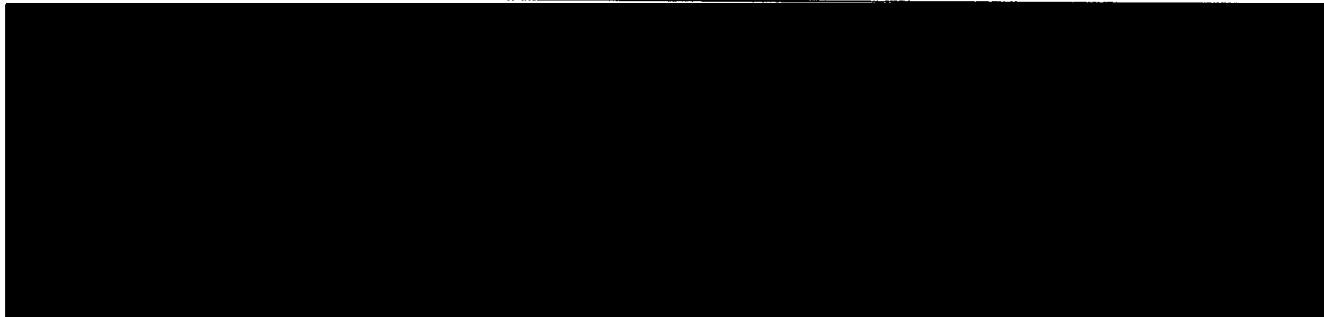
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



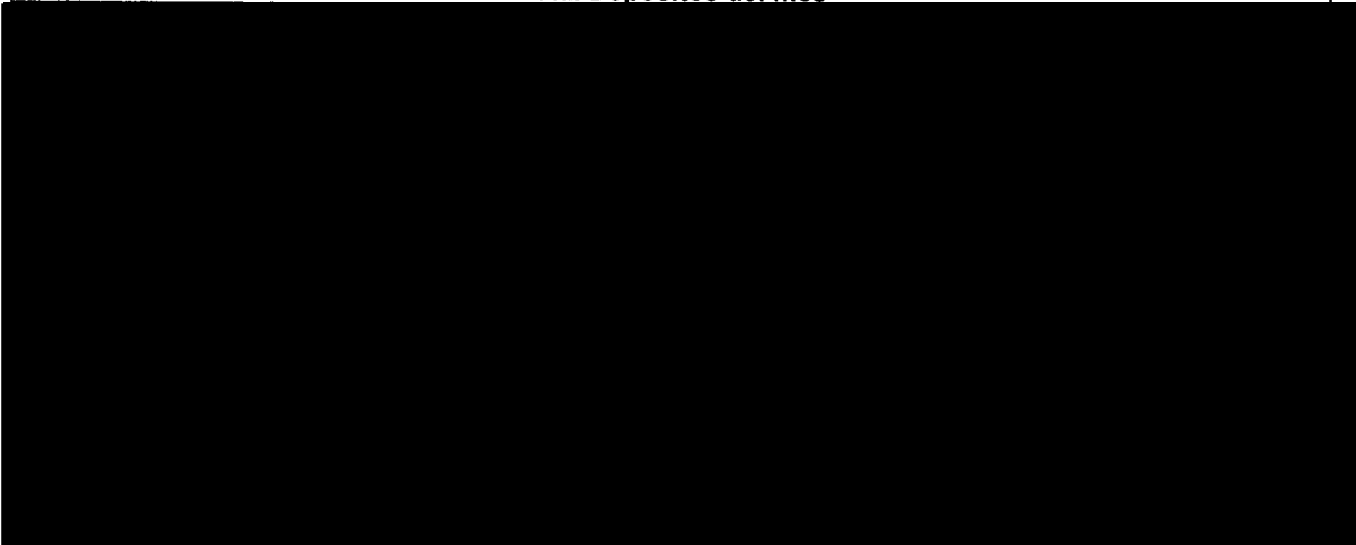
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



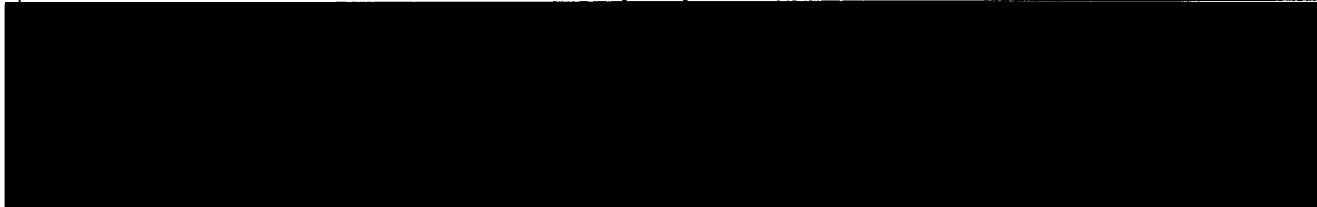
#### Total Depósitos del mes



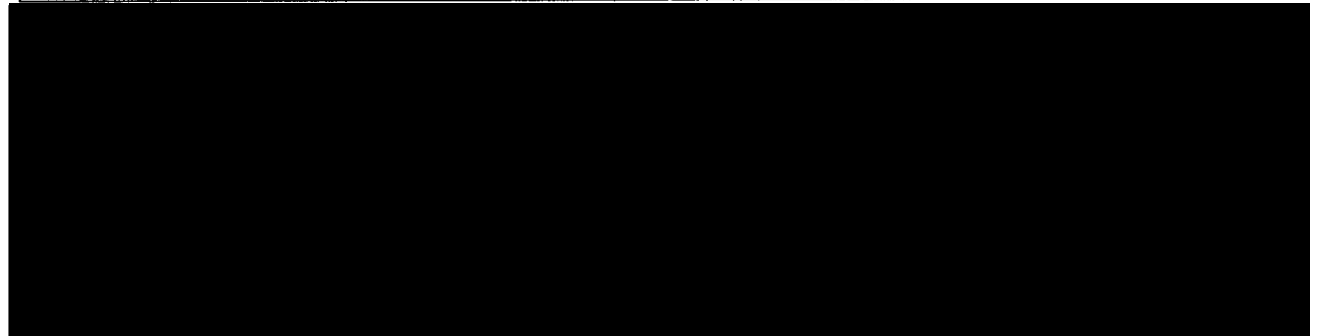
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



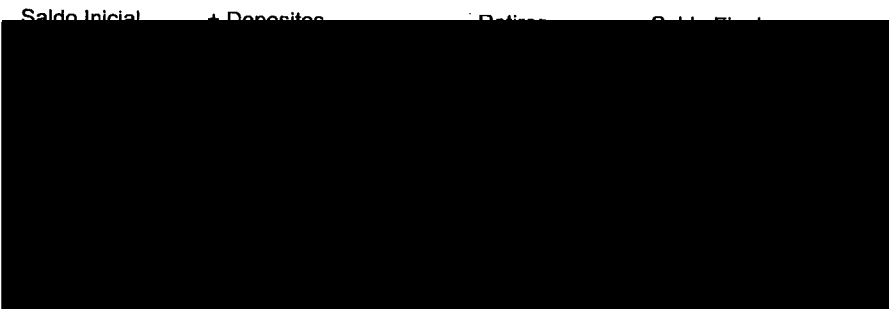
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADOR  
Sede de  
Previdencia del  
Ofi

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

<b>GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos</b>
<b>GAT(real): 0.00% antes de impuestos</b>
<b>Tasa de Interés: 0.00% anual</b>
<b>Comisiones Cobradas: \$0.00</b>



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadef.gob.mx](http://www.cnadef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos Únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: B5BC1143-B15E-466C-848D-85B1EA120275  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:48:54  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:58:53



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="B5BC1143-B15E-466C-848D-85B1EA120275" FechaTimbrado="2016-05-26T15:58:54"  
 selloCFD="LIP5UErZyvGZ7IYs7SSMvb5gY9rGHCimAprq2gAAM7NXT8i1WSpttX7w3PIJPv6JsvruSFc9IBId5iYJ+jsS9oHVllaRBrfrQG/8viwKIrTX0N3XJTJUN14PWfh5n5BjaGw0+aXaBDXbdIV+vxYcRI+NSsJR6hxoPs6yUdc0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="IUC5YRQMVIUSGEINpcAF9e7msoKINICP1BatmNsw2dptpkAaWIX8Bq5oyymM6iSPAGdbp+phKojUcbCAANKFnxddtMKd8B61TV7SfLeg0cR4BVCyvcLLdj mMltm2JxHG4XDgzdkL+dvzKIM3stqAIG4NIXH1H+bRMg1fv39zmk="

**SELLO DIGITAL**

LIP5UErZyvGZ7IYs7SSMvb5gY9rGHCimAprq2gAAM7NXT8i1WSpttX7w3PIJPv6JsvruSFc9IBId5iYJ+jsS9oHVllaRBrfrQG/8viwKIrTX0N3XJTJUN14PWfh5n5BjaGw0+aXaBDXbdIV+vxYcRI+NSsJR6hxoPs6yUdc0=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

24



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

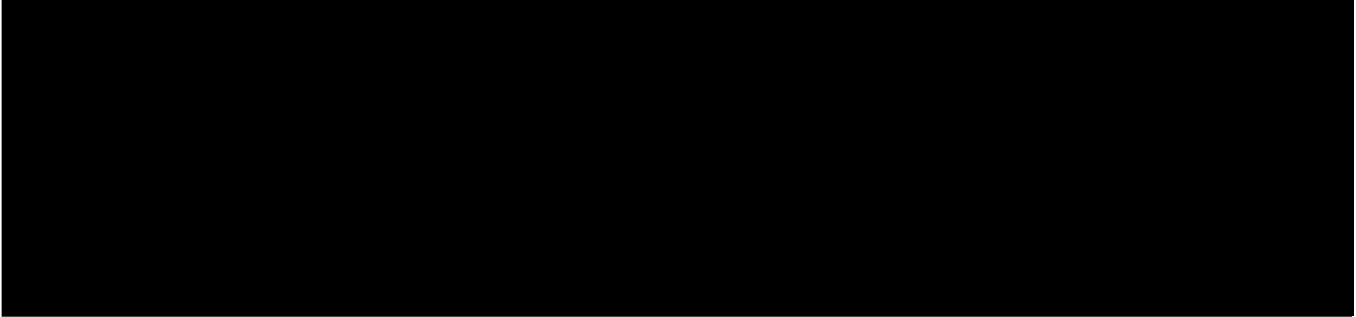
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

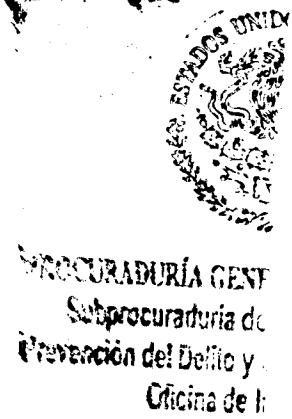


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones





Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadef.gob.mx, teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana: 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO AUTORIZADO

Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: B5BC1143-B15E-466C-848D-85B1EA120275
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:48:54
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:58:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="B5BC1143-B15E-466C-848D-85B1EA120275" FechaTimbrado="2016-05-26T15:58:54"
selloCFD="LIP5UErZyvGZ7tYs7SSMvb5gY9rGHCimAprrq2gAAM7NXT81WSptX7w3PIJPv6JsvruSFc9lBld5iYJ+jsS9oHVtlaRBrfrQG/8vIwKlrTX0N3XJTJUNt4PWfh5n5BjaGw0+eXaBDXbdllV+vxYcRI+NSsJR6hxoPs6yUdc0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="IJC5YRQMVIUSGEINpcAF9e7msokINFCP1BalmNsw2dplpkAaWIX8Bq5oyymM6tSPAGdbp+phkojUcbCAANKFnxdtdMKdB61TV7SfLego0cR4BVCyvcLLdj mMltm2JxHG4XDgdzkl+dvzKfM3stqAlG4NiXH1H+bRMg1fv39zmk="

SELLO DIGITAL

LIP5UErZyvGZ7tYs7SSMvb5gY9rGHCimAprrq2gAAM7NXT81WSptX7w3PIJPv6JsvruSFc9lBld5iYJ+jsS9oHVtlaRBrfrQG/8vIwKlrTX0N3XJTJUNt4PWfh5n5BjaGw0+eXaBDXbdllV+vxYcRI+NSsJR6hxoPs6yUdc0="

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

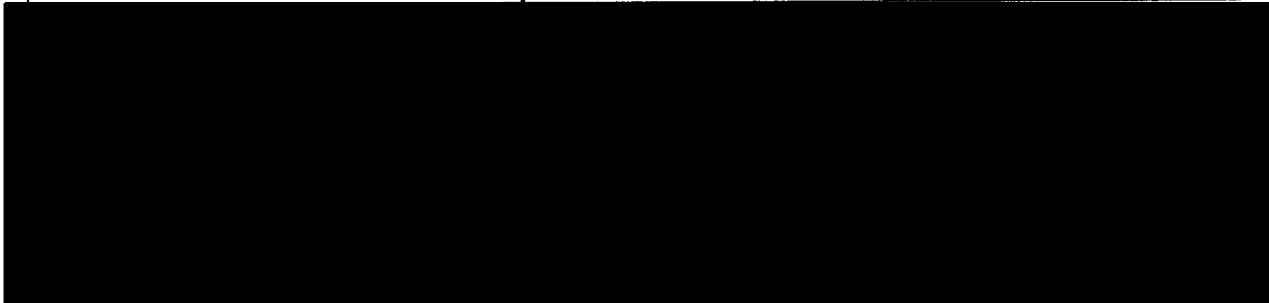
**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

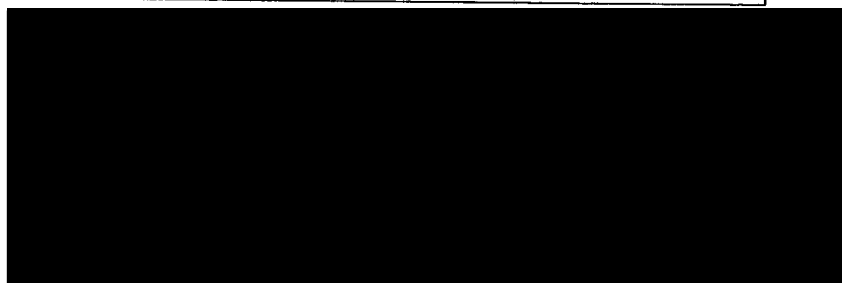
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnbfusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil USD por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:49:18  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:59:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76" FechaTimbrado="2016-05-26T15:59:18"  
 selloCFD="DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwtrqT7fSR8BTSZclzPPHJcuadwUXG4WhmBxBbHMBh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMtbPv78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPfZI6yZ7Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="RDymaej4uU40Wo2TDyptZaCNqSr4IBGolJj6BFXYAF7hpJupU65Gd+KxvCUt6DaWBI/yrzVmtNI8nOJ1BwoFDZzRSIU4nxqZi9GZ03kdKQJXHINMP4jYiixFJ2Kby8N67KwlrwTy0e8ldok+6HNFw1QAWbEEPZaMfta8datLS="

SELLO DIGITAL

DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwtrqT7fSR8BTSZclzPPHJcuadwUXG4WhmBxBbHMBh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMtbPv78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPfZI6yZ7Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



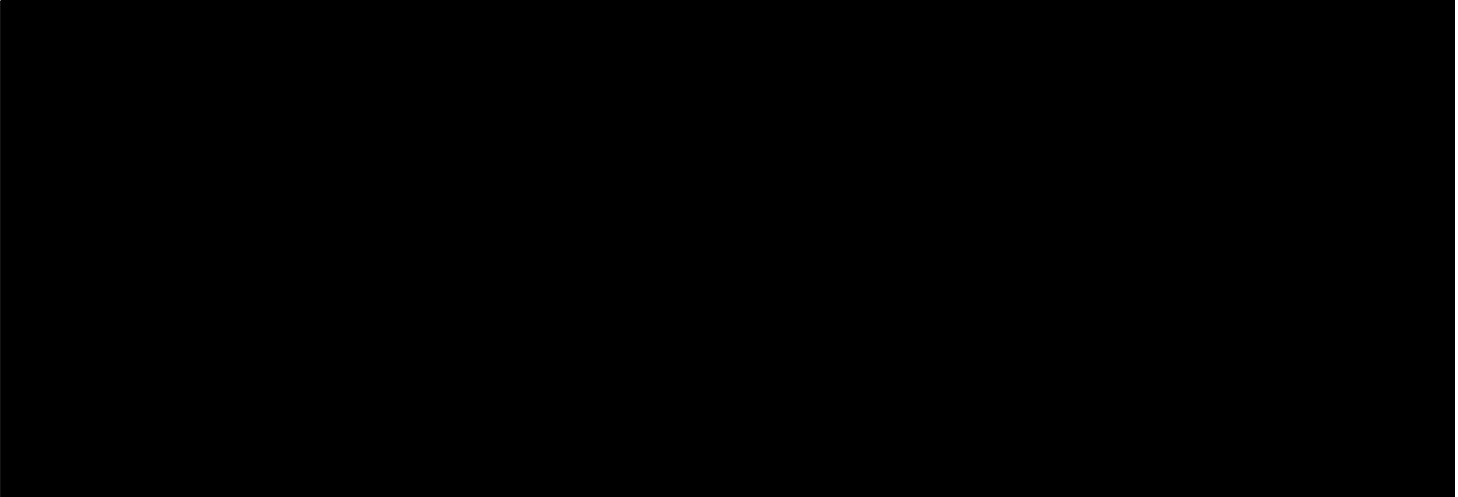
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

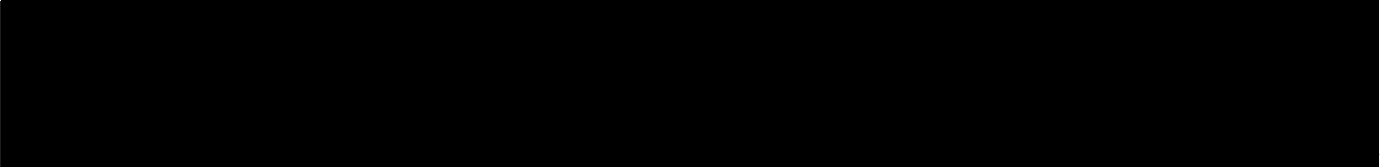


**Total Depósitos del mes**



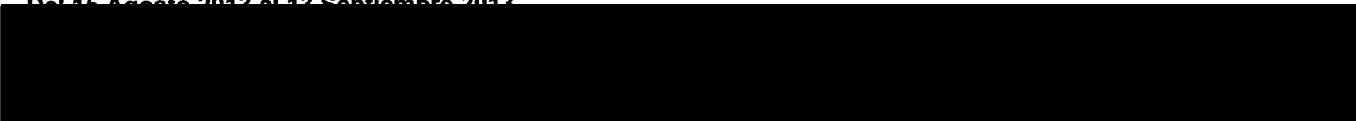
\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

**Total Retiros del mes**

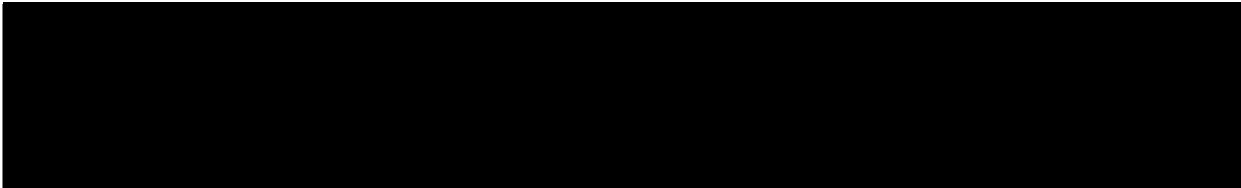


**Total Retiros del mes**

Del 15 Agosto 2012 al 12 Septiembre 2012



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficina

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.consefin.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:49:18

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:59:17



TIMBRE DIGITAL

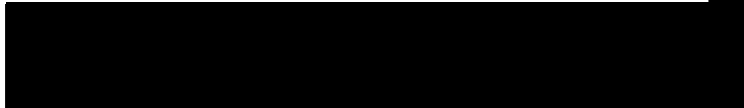
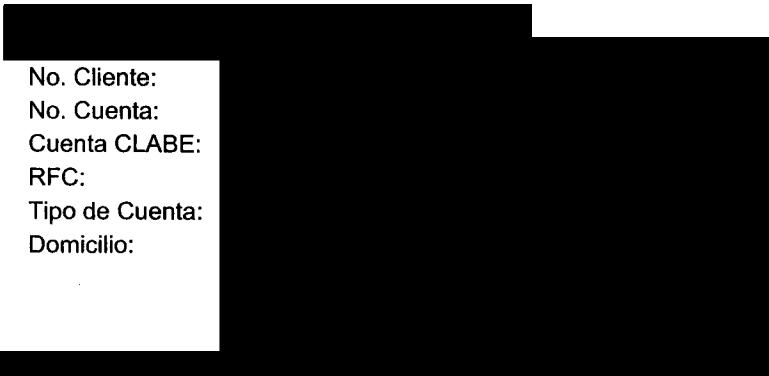
UUID="B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76" FechaTimbrado="2016-05-26T15:59:18"  
selloCFD="DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwrqT7fSfR8BTSZczPPHJcuadwUXG4WhmBxBbHMbh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMibPv78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPFZl6yZ7Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="RDymaej4uU40Wc2TDypIZaCNqSr4IBGolJ6BFXYAF7hpJupU65Gd+KxvCUt6DaWBI/yrzVmtNI8nOJ1BwoFDZzRSIU4nxqZl9GZ03kdKQJXHINMP4jYlixFJ2Kby8N67KwlrwTy0e8ldok+6HNFw1QAWbEEPZaMTa8datvLs="

SELLO DIGITAL

DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwrqT7fSfR8BTSZczPPHJcuadwUXG4WhmBxBbHMbh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMibPv78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPFZl6yZ7Y="



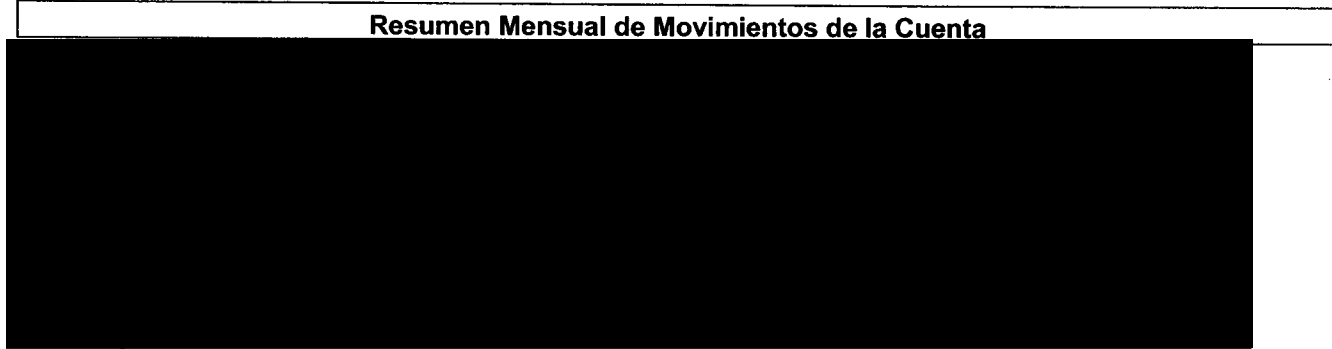
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**





**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**

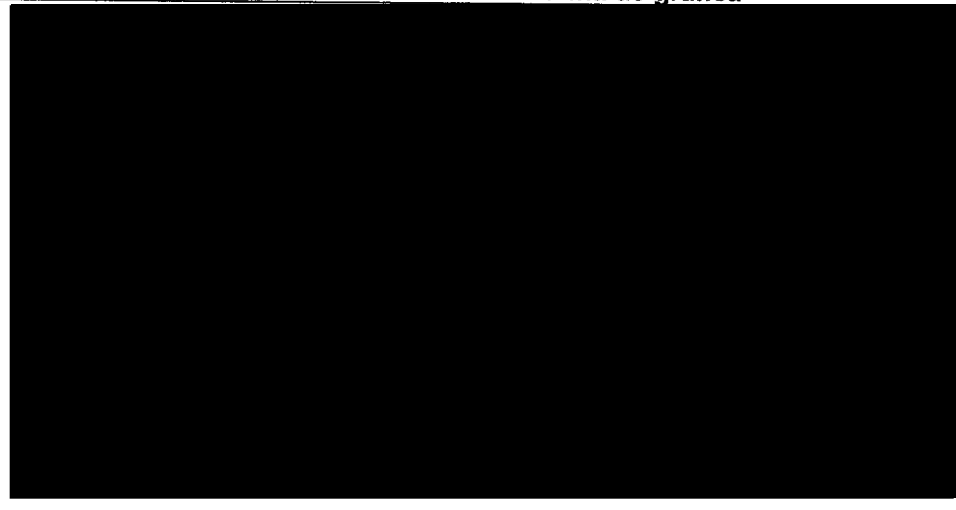


**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GT  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina c

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579; Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:49:18
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:59:17



TIMBRE DIGITAL

UUID="B7D1EEDA-426C-4F95-9B79-52DFA9C07C76" FechaTimbrado="2016-05-26T15:59:18"
selloCFD="DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwtqT7fSfR8BTSZclzPPHJcuadwUXG4WhmBXBbHmbh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMtbPVb78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPfZl6yZ7Y=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="RDymaej4uU40W02TDyptZaCNqSr4IBGoJj6BFXYAF7hpJupU65Gd+KxvCUt6DaWBI/yrzVmtNI8nOJ1BwoFDZzRSiU4nxqZl9GZ03kdKQJXHINMP4jYlixFJ2Kby8N67KwlrwTy0e8Idok+6HNFw1QAWbEEPZaMfTa8datvLs="

SELLO DIGITAL

DWOhsN8JH8s8O8Q2Y1JrQxEJlwTlIFdmqwtqT7fSfR8BTSZclzPPHJcuadwUXG4WhmBXBbHmbh6Wm5aQyfk3/4NBdqczqoAlm51twuw2yoy99PpkBb3UYJaCMtbPVb78fHu3bjvnyMyouVK+lytC1SpS6jDbCh8NPfZl6yZ7Y=

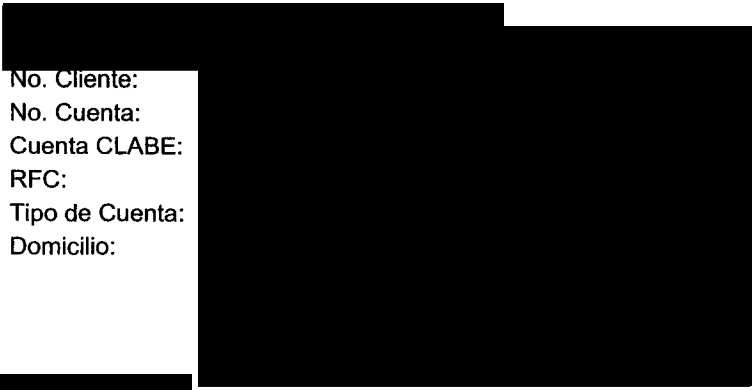
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

662



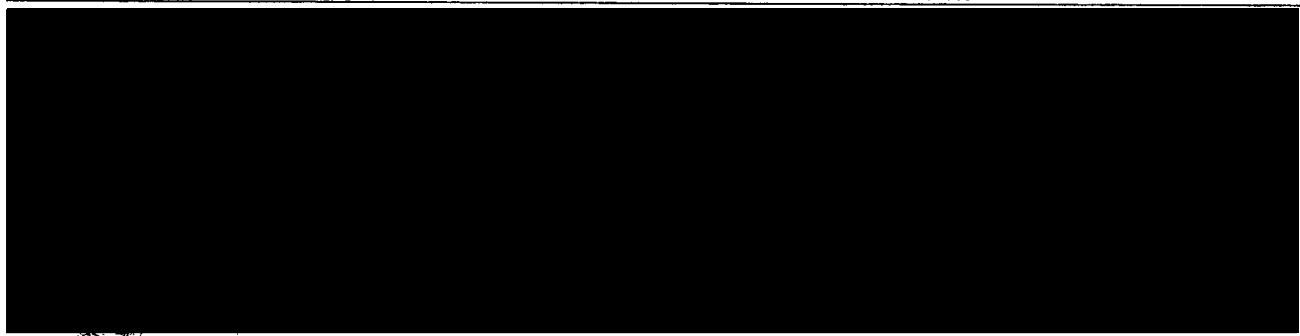
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



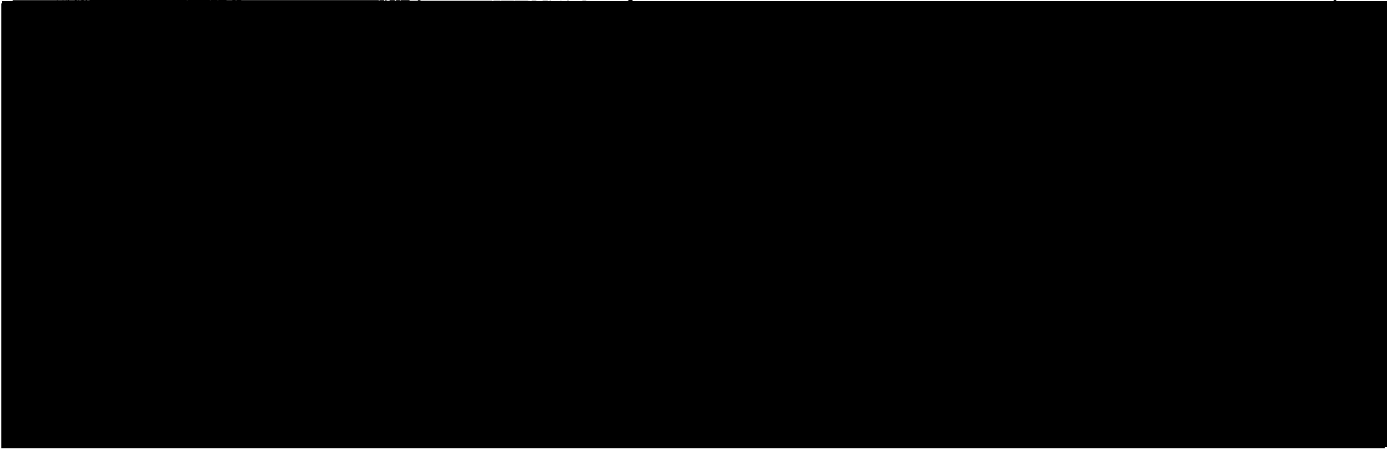
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

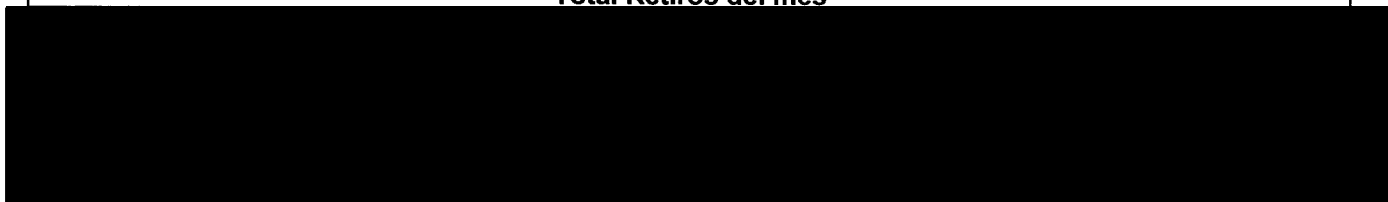


#### Total Depósitos del mes



\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



\*Todas las comisiones son más IVA

**Impuestos retenidos en el mes**



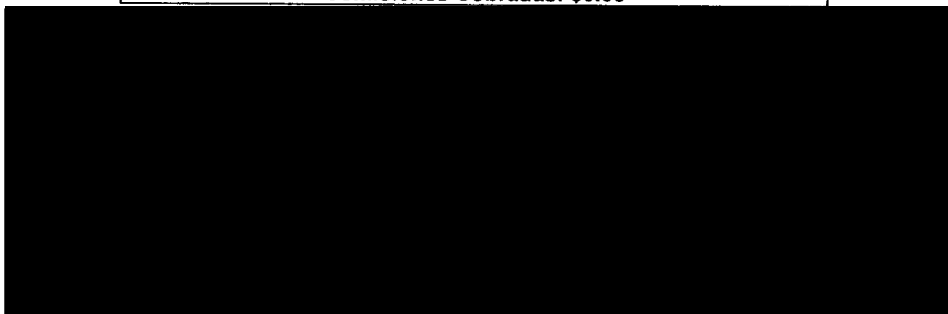
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conausef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicos en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV. FCO. DE SOTO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: 70EFCC1E-D6D6-4FCC-A8AD-A355ED290065  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:49:52  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:59:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="70EFCC1E-D6D6-4FCC-A8AD-A355ED290065" FechaTimbrado="2016-05-26T15:59:52"  
 selloCFD="RqapBLE3QY4y2hOxuc8zWlekObCZnHcRO4ap71STwA2c8arsHV41Kb8k+anZeYa/r9RbftM5kvGic0TLsjxW3N7d2VFvt1x92txMAyU4xa67ID/IPMox41UEtj5FAGI2pTpo+80u4G1DBsWz4mxsHXXeqYNXQdmT2FuewMSU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="Ad6SEgpoZPUBf6RKScQxnABp2+1WkJdY9hyKM61GOB5PFaKaAssibUBQUPIlbpSgvsVb71XZdKoO/4WktjN+37IDi+bQFNOg8BZiITW2eT1ucNPLnc2dRCem9bGBF6T6uh4ZUW2NEyOuOijO601JwShtz71B6UlgGbbAgs8="

SELLO DIGITAL

RqapBLE3QY4y2hOxuc8zWlekObCZnHcRO4ap71STwA2c8arsHV41Kb8k+anZeYa/r9RbftM5kvGic0TLsjxW3N7d2VFvt1x92txMAyU4xa67ID/IPMox41UEtj5FAGI2pTpo+80u4G1DBsWz4mxsHXXeqYNXQdmT2FuewMSU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

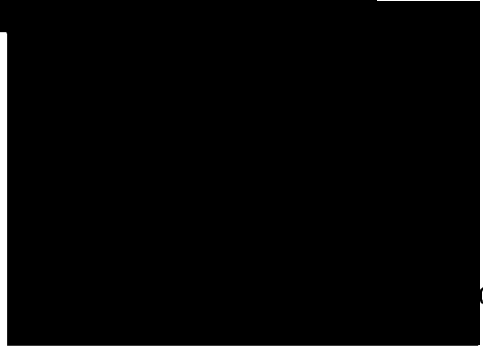
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

664



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



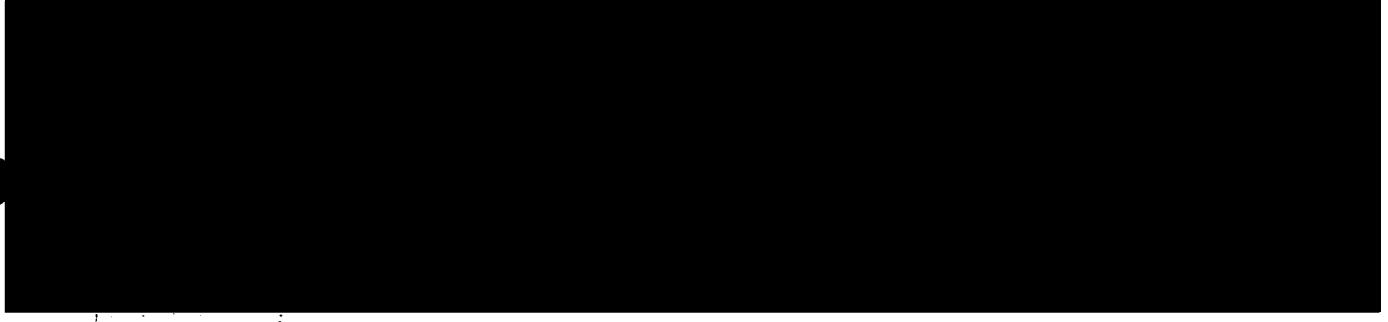
0000



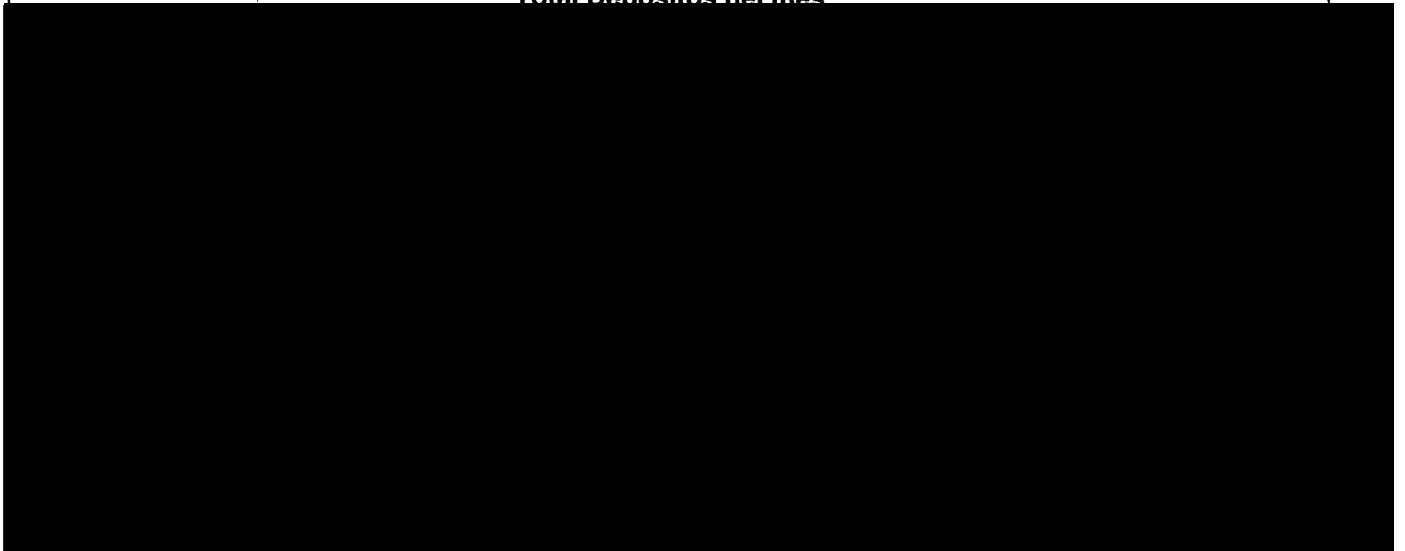
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

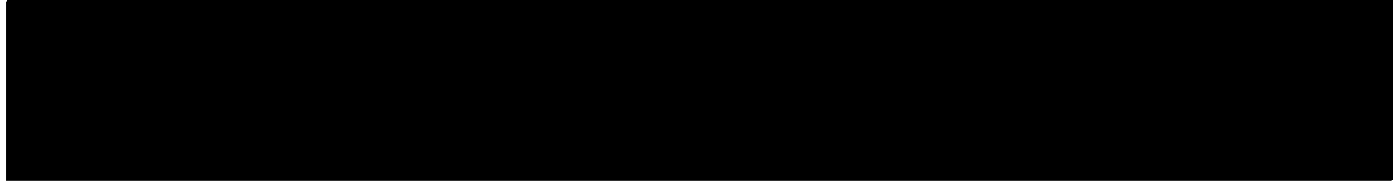
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



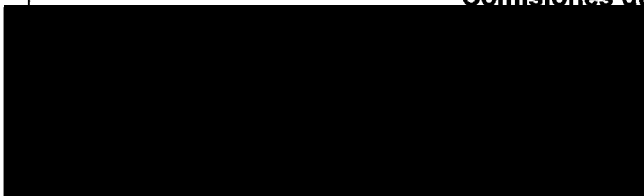
#### Total Depósitos del mes



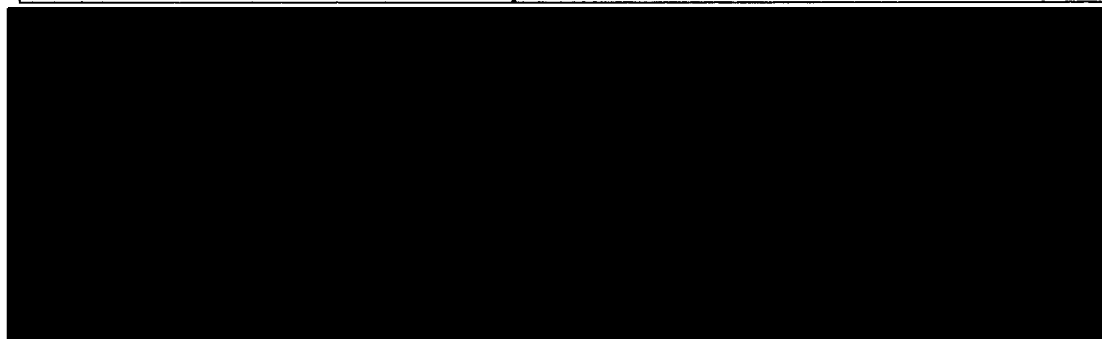
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

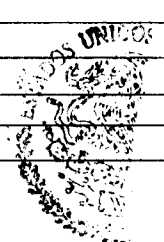


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

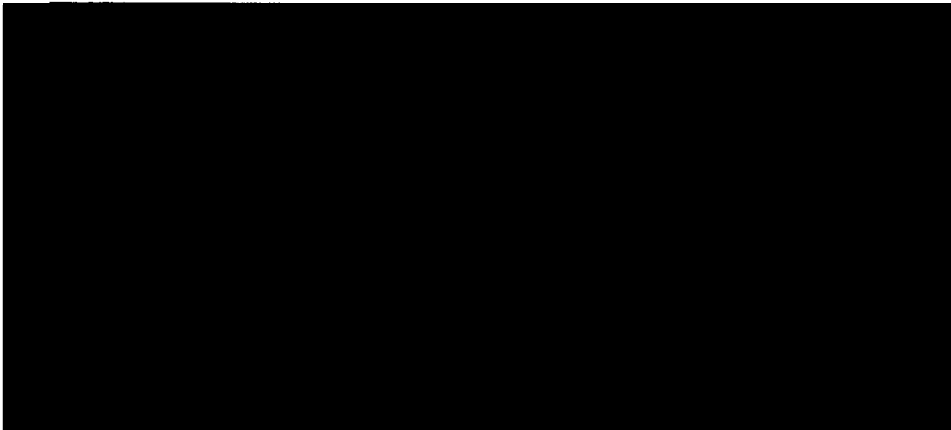
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

667

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días prestados de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 70EFCC1E-D6D6-4FCC-A8AD-A355ED290065

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:49:52

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T03:59:51



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="70EFCC1E-D6D6-4FCC-A8AD-A355ED290065" FechaTimbrado="2016-05-26T15:59:52"  
selloCFD="RqapBLE3QY4y2hOxuc8zWlekObCznHcRO4ap71STwA2c8arsHV41Kb8k+anZeYa/r9RbftM5kvGic0TLsjxW3N7d2VFv1x92txMAytU4xa67ID/IPMox41UEtj5FAGI2pTpo+80u4G1DBsWz4mXsHXXeqYNXQdmT2FuewMSU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Ad6SEgpoZPubF6RKScaxnA8Bp2+1VkJdY9hyKM61GOb5PFaKaAssibUBQUPIlbpSgvsVb71XZdKoO/4lwktjN+37Di+bQFNog8BZiitW2eT1ucNPLnc2dRCem9bGBF6T6uh4ZUW2NEyOuOjO601JwShz7IB6U/IgGbbAgs8="

**SELLO DIGITAL**

RqapBLE3QY4y2hOxuc8zWlekObCznHcRO4ap71STwA2c8arsHV41Kb8k+anZeYa/r9RbftM5kvGic0TLsjxW3N7d2VFv1x92txMAytU4xa67ID/IPMox41UEtj5FAGI2pTpo+80u4G1DBsWz4mXsHXXeqYNXQdmT2FuewMSU=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

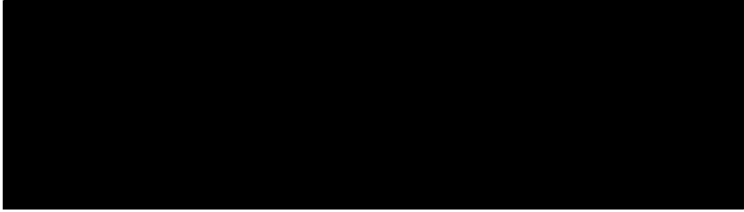
**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

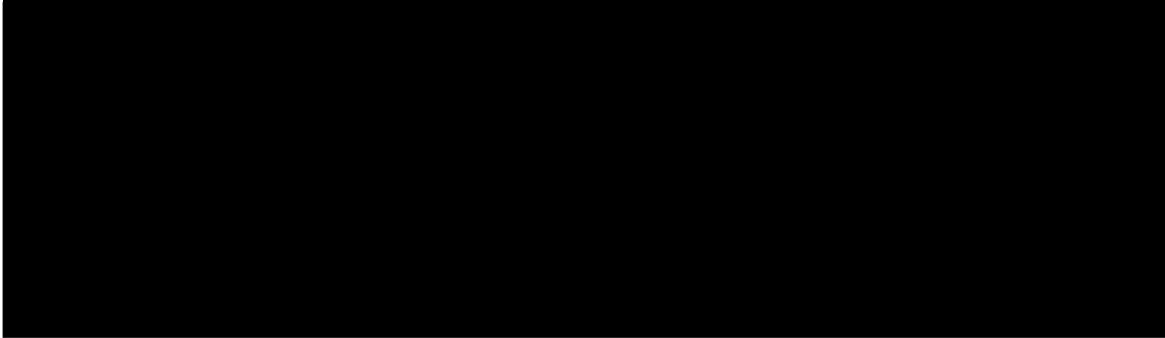
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



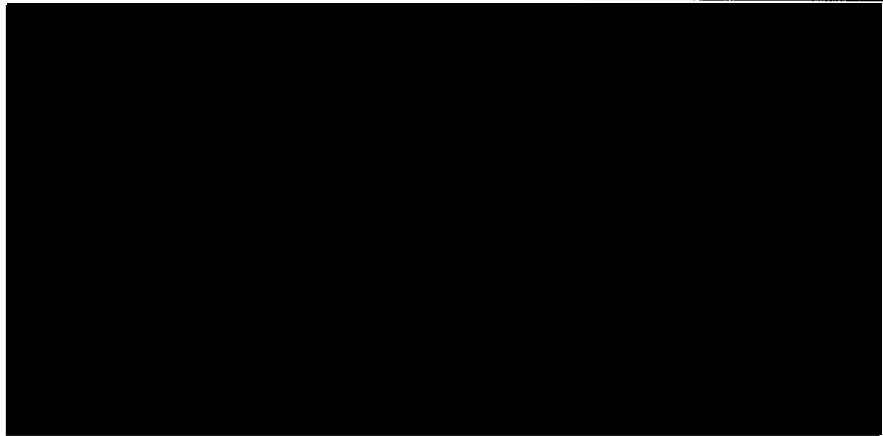
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA G  
Subprocuradur  
Prevención del Delit  
Oficina

667

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 01 800 040 7777 y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente los depósitos garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. PEGG DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: AAD59685-4D3E-448D-AF08-A0D17E8C6CE9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:50:26

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:00:25



TIMBRE DIGITAL

UUID="AAD59685-4D3E-448D-AF08-A0D17E8C6CE9" FechaTimbrado="2016-05-26T16:00:26"  
selloCFD="jY2UzEUxqoOcaOW4bqW7i5XqO27Z3RphDjcB0LEyVZrjp8jqZqp3x2eUWLk6nrUP7RVrbz5Dv+QR2oV5v13CDia1RVAadLg3JMRv9D50wUgqbO5vtpziObV4PgAnzR4NhepfHAZFXxULfxmRu0s4NFn5x5yreQX51MZKN0JEM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="io2u+8yB5xE2f6bJt3SHs6Vc5T3ZiMoA7SrFPZv+vFjsiWibO5DMerNzP2CHkCsiHxJTN2mBL9jkJs/g2L/JnPLbEqeV4Oa73IM4gzHsdUqWsoXrdOpDhkyesq+phEq/NgCrru/i4N557O63Tk6icHuP+XWij5EknBCY9eeCkHg="

SELLO DIGITAL

jY2UzEUxqoOcaOW4bqW7i5XqO27Z3RphDjcB0LEyVZrjp8jqZqp3x2eUWLk6nrUP7RVrbz5Dv+QR2oV5v13CDia1RVAadLg3JMRv9D50wUgqbO5vtpziObV4PgAnzR4NhepfHAZFXxULfxmRu0s4NFn5x5yreQX51MZKN0JEM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

698



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

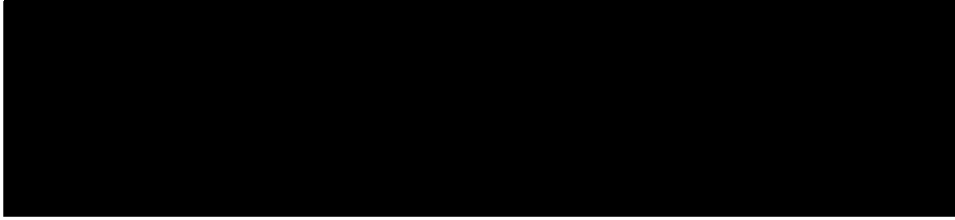
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

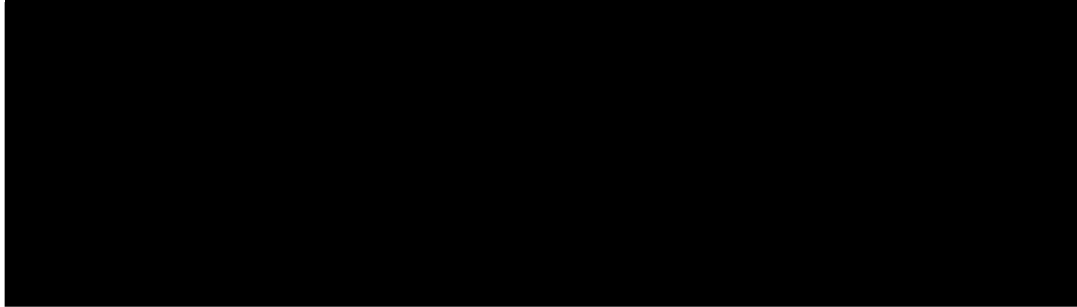
Total Depósitos del mes

Total Retiros del mes

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

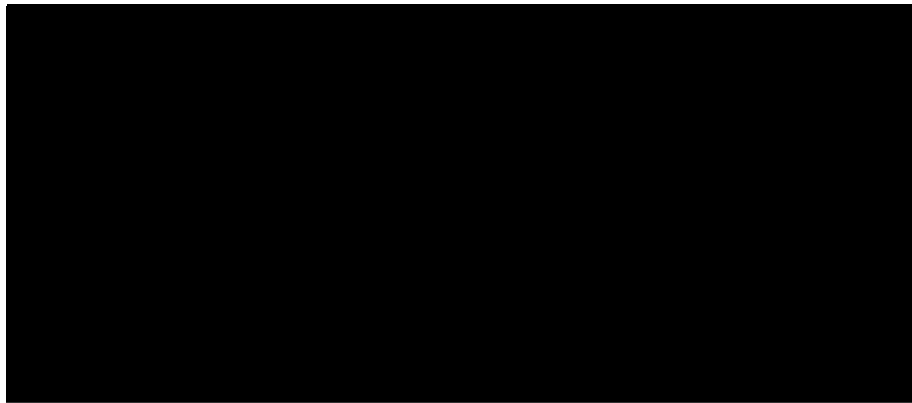
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría de la  
Defensa del Delito y de  
la Oficina de In

669

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conafinsef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 78C9F91A-2F89-45DD-AF28-D666024D8A33

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:50:49

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:00:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="78C9F91A-2F89-45DD-AF28-D666024D8A33" FechaTimbrado="2016-05-26T16:00:49"  
selloCFD="aBPgCFz79P0Wm+I4VT0FulU28e8gWGxKynY+fOclu/fF3ij560ip0y8dx68trzuTIO5RVCThUXIG9w6JtqTrcOVObhG/zTKhclEfNDwhGi2s9J5NGnbiQQ3suH+nsIj0NTuhFhZXBhHyWAVHS9u7mUxjYdjeduUr2TesEjmA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="jW79R950JS+NzBUPGssULkfix0lqdgWZBA3O94OUD0R84X6OmQgQbg3EJRQEGVmq7zfhgkCxsu/Ulu6Lae+mFZ28vVva/G7vAWFT4ulCm6SwTda23dn9k1IK0t5XlricCyOtKuo6TM5p4a5/W+QGp/GWghvY9BJSQENSBc="

SELLO DIGITAL

aBPgCFz79P0Wm+I4VT0FulU28e8gWGxKynY+fOclu/fF3ij560ip0y8dx68trzuTIO5RVCThUXIG9w6JtqTrcOVObhG/zTKhclEfNDwhGi2s9J5NGnbiQQ3suH+nsIj0NTuhFhZXBhHyWAVHS9u7mUxjYdjeduUr2TesEjmA="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

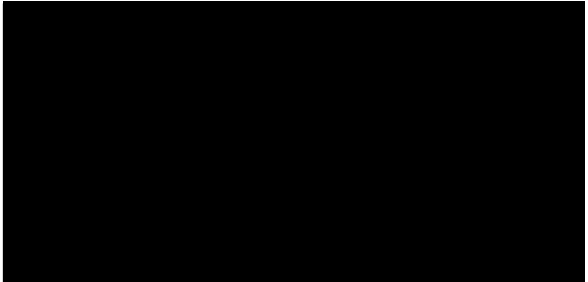
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[36] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

**México D.F. a 13 de JUNIO de 2016**

Funcionario Autorizado



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vinculos a la Comunidad  
Investigación

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
 Pago en una sola exhibición  
 Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 Folio Fiscal: BB4AE60B-27F9-42DF-B1F3-0B2062DA984A  
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
 Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T15:51:01  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
 Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T04:01:00



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="BB4AE60B-27F9-42DF-B1F3-0B2062DA984A" FechaTimbrado="2016-05-26T16:01:00"  
 selloCFD="/iGEqsxfkr0YS/gz7xsEEWxOoHkH8g5Pj631Au/QdHgVVhwJJWxRJqmRIB+6BHKjDotrqpCVjHcUfPga66UwyZmqErV1cqLmTQQPIRdRRWY/E1K89Kfw8fU  
 MF8KZhPfcCdaW69bw/sz4BD0UI9CSCilimx0WC2jAgQAQbR00=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="nE8o9JqX8Rzb5rbW3GLLUcZdzD89j933SMS2T/JU4VhvU1wU6a+pQ7akXzsklJxQrO5eDZE3hfZe0bk5Bdekhy/PlrOKxUITJUxZirWgUzpnepS0fU0Be83  
 M7xmADaQD0iLanOL4aHu85BRHycStQaU0gqEcmQNVEQoAic="

**SELLO DIGITAL**

/iGEqsxfkr0YS/gz7xsEEWxOoHkH8g5Pj631Au/QdHgVVhwJJWxRJqmRIB+6BHKjDotrqpCVjHcUfPga66UwyZmqErV1cqLmTQQPIRdRRWY/E1K89Kfw8fUMF8KZhPfcCdaW69bw/sz4BD0UI9CSCilimx0WC2jAgQAQbR00=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

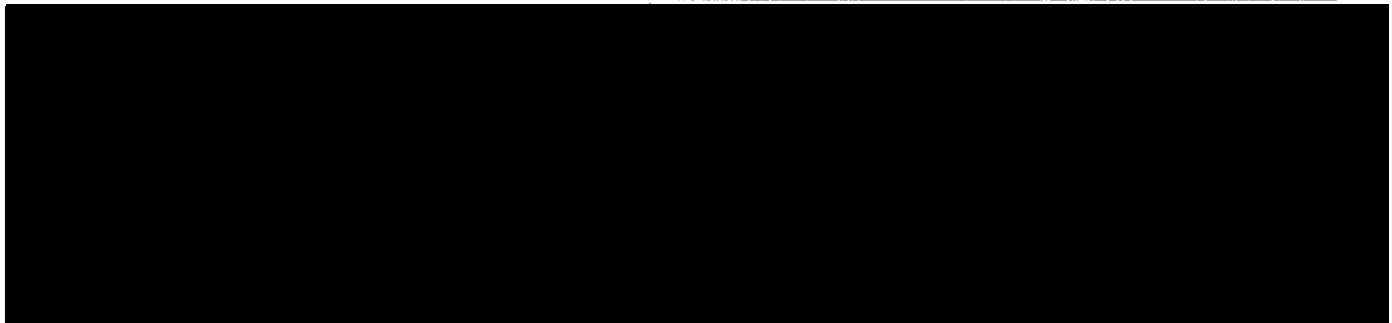


671

\* Comisiones que aplicaron en el mes

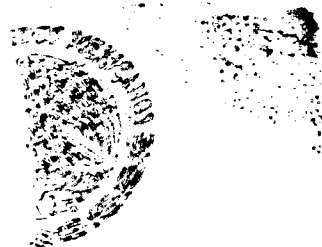


Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

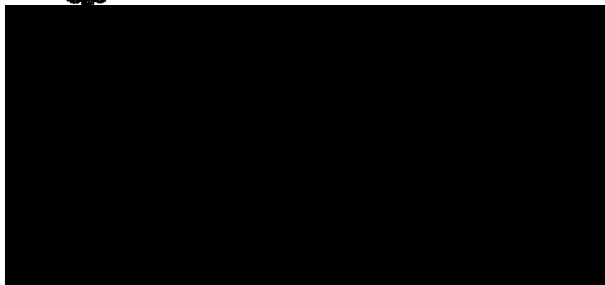
**Total Retiros del mes**



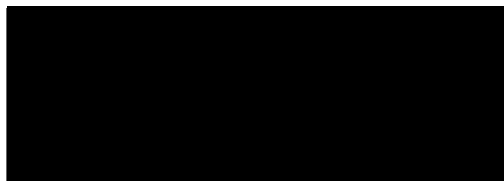
671  
672



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADO DE GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

673-12

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/12-15909-0512

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

### II. Ambas Partes declaran:

- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
- Que el presente contrato es individual.
- Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I OPERACIONES PASIVAS.

#### I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA. (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

- Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o trasposos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en

### ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta asignada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de Cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.
- La cuenta Guardakids será contratada por el padre o tutor, los servicios o productos contratados serán los que se indiquen en la carátula anexa al presente contrato, y le serán aplicables las cláusulas de los servicios contratados así como las cláusulas comunes.

### AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

### DE LA CUENTA EJE

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

- b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
- c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
- d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

**4. Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

**5. Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**a) Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

**b) Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

**c) Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

**d) Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato. No aplica para el producto Guardakids.

**e) Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

**6. Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques

diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fuere notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

**7. Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o se contratado mediante el presente instrumento, hasta el tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto alguna autorización(es).

**8. Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa anualizada que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de los intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala





Número de Cliente

Número de Cuenta

6747

Nombre del Cliente

en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**9. Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

**10. FECHA DE CORTE.** La fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la cuenta por el cliente.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**2. Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente, el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al Banco de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**4. Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**5. Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueva. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las

tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

**6. Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

**7. Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**1. Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

**2. Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

**3. Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

**4. Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

**5. Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para



Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente

contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

#### IV. OPERACIONES DE REPORTO

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificar clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de operación de que se trate, en el momento de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la cual que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS

### I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional, con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el

propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2





Numero de Cliente

Numero de Cuenta

Nombre del Cliente

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto. El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El B<sup>o</sup> convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones, eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quien(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

**g) Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

**h) Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

**i) Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

**j) Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúne un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de líneas telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

**k) Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

**l) Servicio:** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

**m) Línea-Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de

diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

**2. Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

**3. Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

**4. Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente:

- a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio;
- b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

**5. Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los

retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

**6. Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

**7. Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de

este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

**8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio de proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que el cliente accede al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

**9. Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debidos que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

**10. Confidencialidad.** El Cliente, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea, que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA debe notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

**11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

**12. Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

**13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

14. **Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) :Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet.[www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**Propiedad** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se encuentren en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

16. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

17. **Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana correo electrónico [master@bancoazteca.com.mx](mailto:master@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

18. **Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña. **b) Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho periodo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

19. **Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

20. **Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

21. **Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL**

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

**2. Mecánica de la prestación de los servicios.**

- i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- ii. El Cliente indicará su **número y compañía** celular.
- iii. Captura su **usuario y contraseña** para el celular.
- iv. Con su **huella digital** activa el servicio.
- v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: **a) Pagos a Comercios** (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), **b) Traspasos** entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, **c) Consultas de Saldos** y de Transacciones, **d) Pago de adeudos** sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, **e) Pago de tarjetas de crédito** otorgadas por otros bancos **f) Envíos a Dinero** y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. **Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: **a) Solicitud de servicio** por medio del equipo telefónico, o electrónico, **b) Suscripción** de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos responsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.** Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

## VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso, las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como

propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forr términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

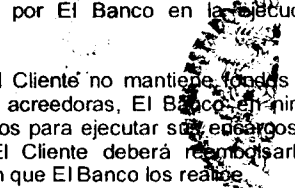
**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas

  
 [Illegible handwritten text]  
 [Illegible handwritten text]  
 [Illegible handwritten text]



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

1. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión entre o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o no fungibles, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, calidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, cuando se ejecutara la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realice. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

**VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA**

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el

**Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, g) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

**CAPÍTULO III  
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS**

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y



Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente a través de la página electrónica [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) y por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente debe acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretendan efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en el anexo de comisiones adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá divulgar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y servicios operacionales particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en la que radica su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco queda relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no este de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuario mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o dictamen considerado para la emisión de dicho dictamen, así como el informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales

PROCURADURÍA DE DEFENSA  
REVOCACIÓN DEL PAGO



Número de Cliente
Nombre del Cliente

Número de Cuenta
------------------

contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación aplicable.

**17. Impuestos.** En el caso de que éstos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de

crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a





Número de Cliente  
Nombre del Cliente

la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no se dole, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes

convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

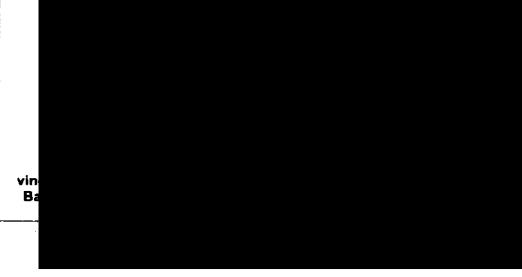
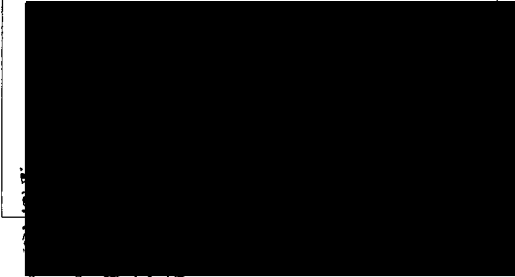
**30. Autorización de entrega de información.** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de Información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de México, D.F. de LA INDEPENDENCIA, el día 16 de Mayo del 2014

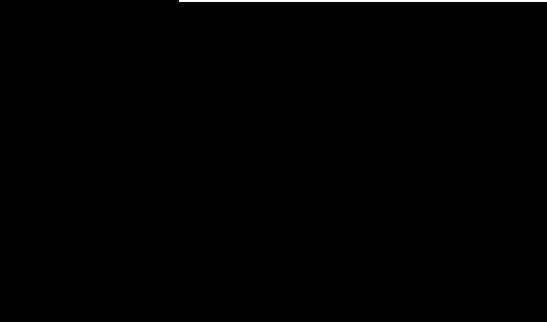


SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

68980



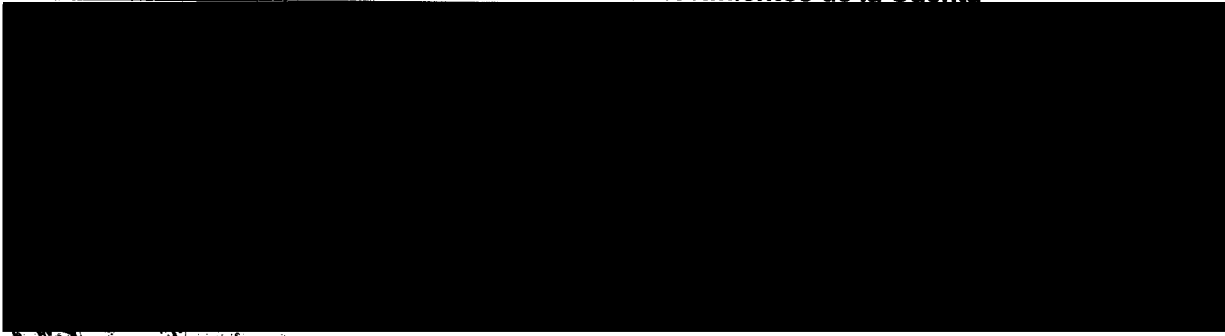
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



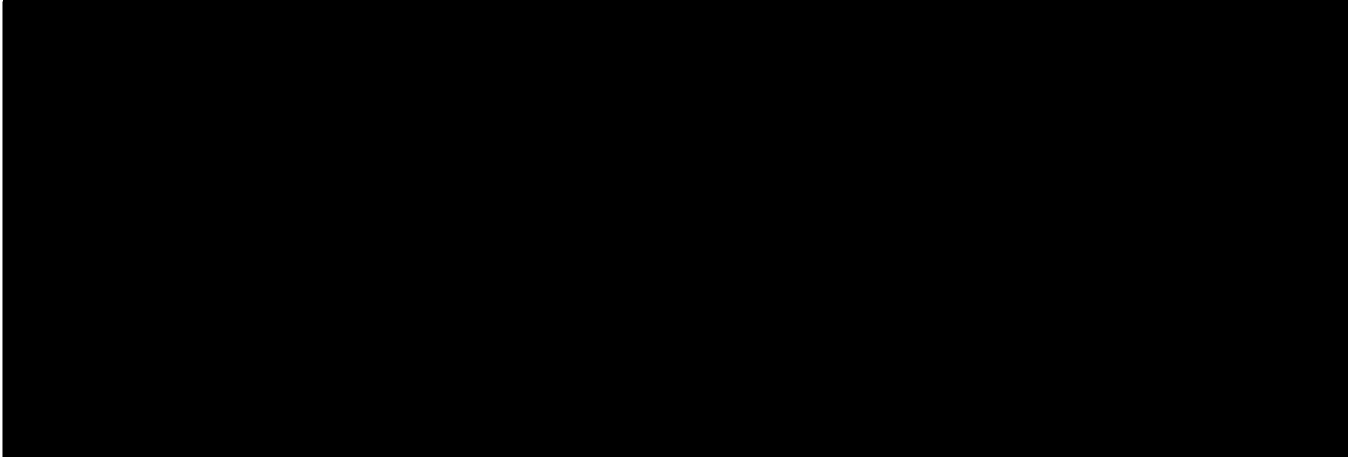
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés anualizada / 360 ] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes\*

Tasa de interés anualizada

# de días del mes

Interés Recibido

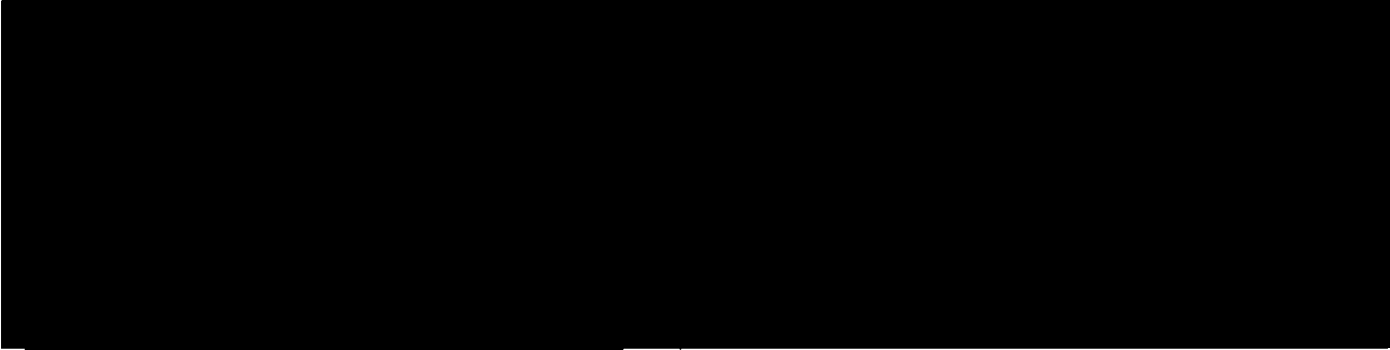
Interés Recibido



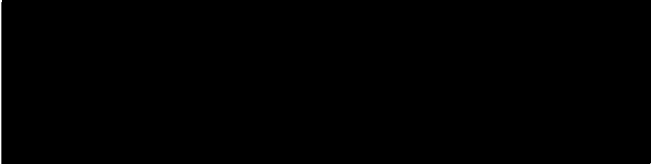
11

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

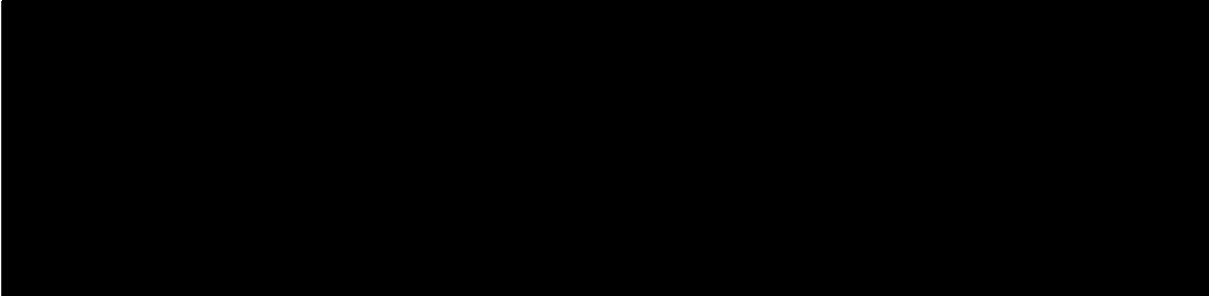
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



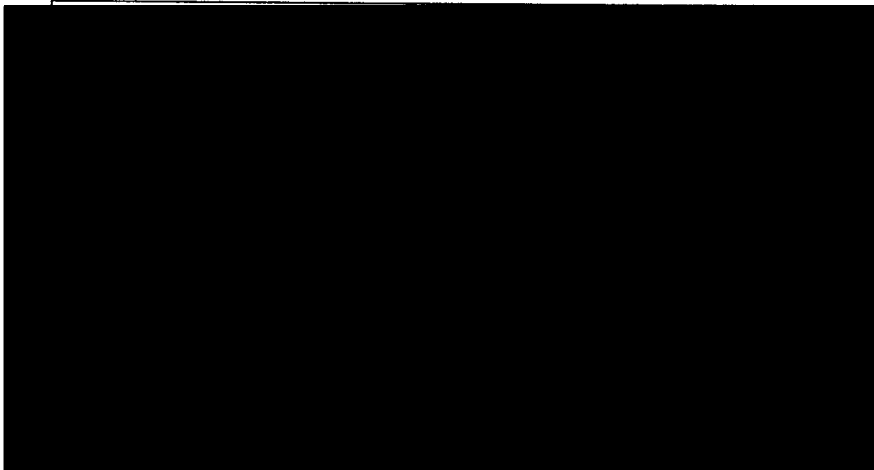
DURANGO  
FISCALÍA GENERAL  
FISCALÍA DE  
CURADURÍA  
DEL DELITO Y  
OFICINA DE

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

651  
682

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conauserf.gob.mx](http://www.conauserf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.Á 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 72ABD551-B586-42A5-B0E8-4AE04DBB556B  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:39:29  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:49:28



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="72ABD551-B586-42A5-B0E8-4AE04DBB556B" FechaTimbrado="2016-05-26T12:49:29"  
selloCFD="PWnnTEddRFgn6ACko7bj/0i7q9LvSleOB7wXh6kDon8WHnST+EtGb5ZPlwxd1+Me90jELOjOWjUjXw9qVC1aC4RUEOO4Fyfza7CEJbgXjciMvP6IHuTyrMshj54e1JzYvLBMpvqzWfKUG0QbMAcjkEX6q+la4ORWPYI6V+CQRk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="CZjS2AXhi/5roZYmbVTvHkhiBz+cOcFrSGQkvYolzXw1LQkANfw4CGB4MxUsKm1lyvt3O5U7YIBTM+4YwYDEx+2TMOjhpDZOEx1pbw715KuVPB2IOem8+EmQ+xGgmweuP4EayOSOvlo/xlaauLNTr9PH1ubFqT2vvdXhXIDvHI="

**SELLO DIGITAL**

PWnnTEddRFgn6ACko7bj/0i7q9LvSleOB7wXh6kDon8WHnST+EtGb5ZPlwxd1+Me90jELOjOWjUjXw9qVC1aC4RUEOO4Fyfza7CEJbgXjciMvP6IHuTyrMshj54e1JzYvLBMpvqzWfKUG0QbMAcjkEX6q+la4ORWPYI6V+CQRk=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

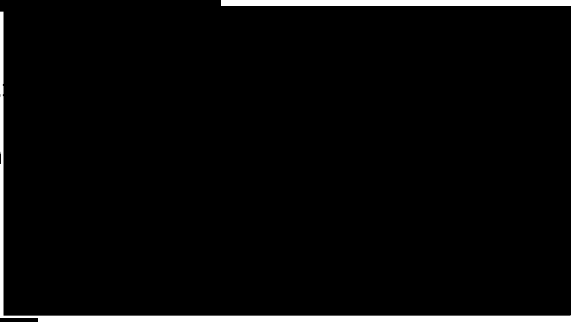
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

683



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:



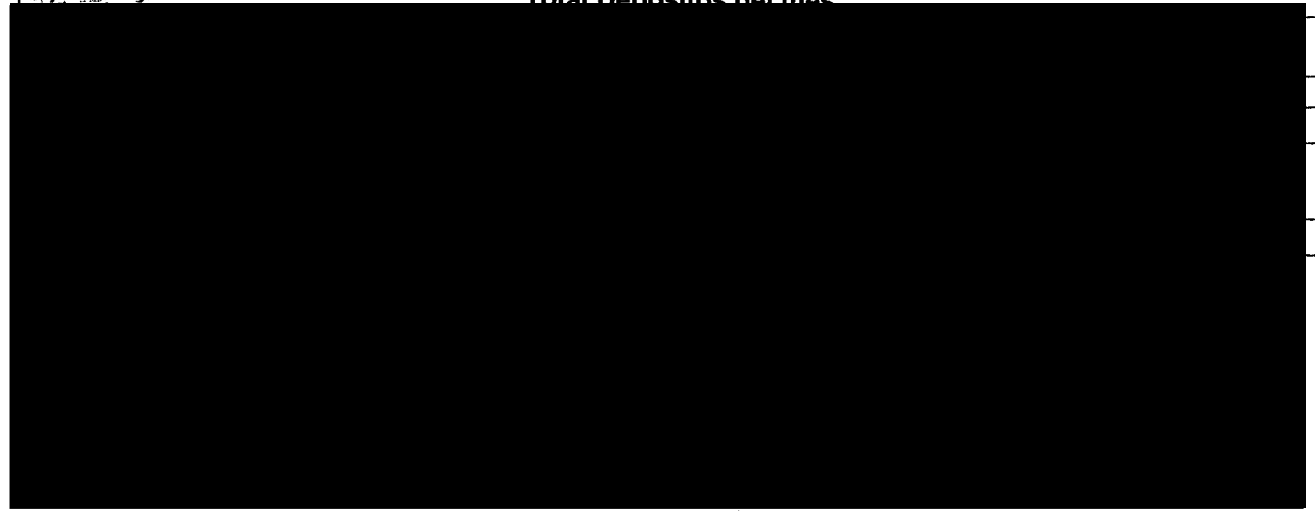
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

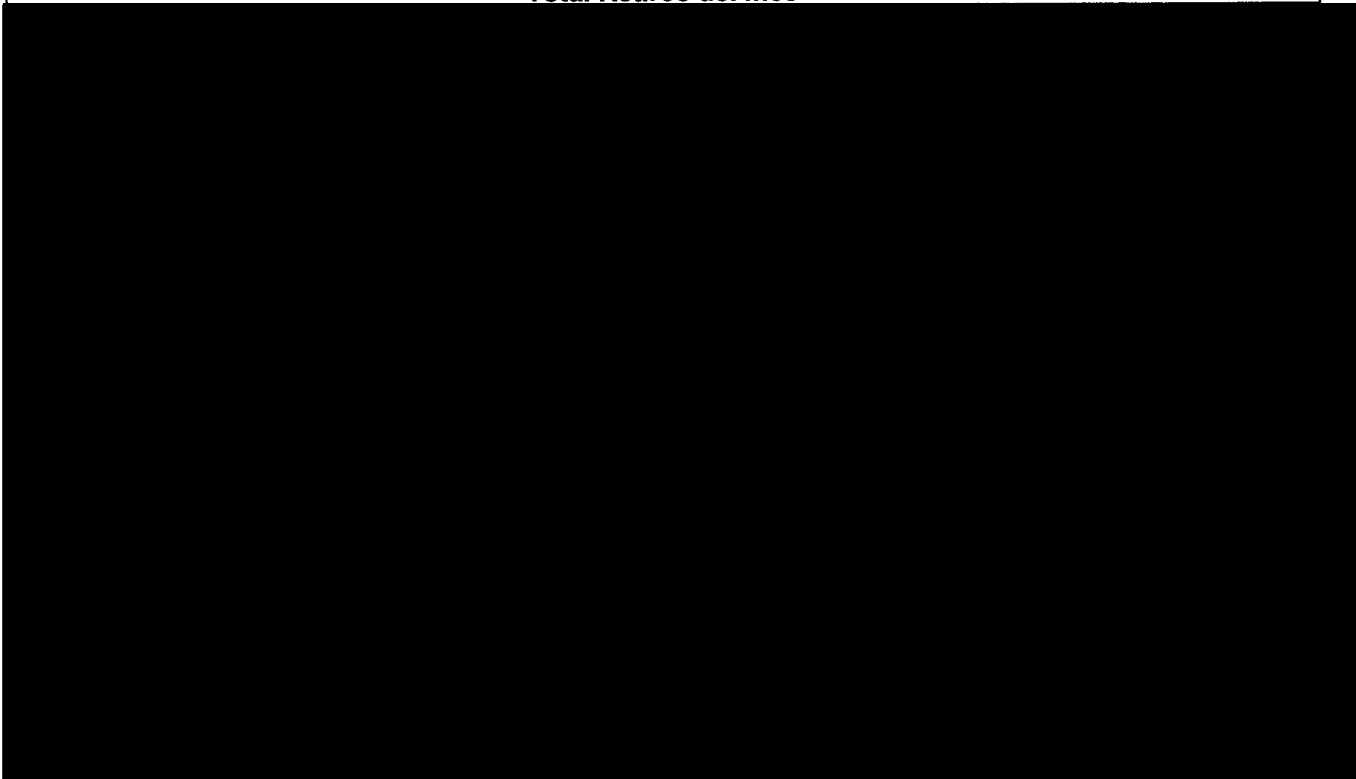


\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

684

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Independientes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conadef.gob.mx](http://www.conadef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 72ABD551-B586-42A5-B0E8-4AE04DBB556B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:39:29

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:49:28



TIMBRE DIGITAL

UUID="72ABD551-B586-42A5-B0E8-4AE04DBB556B" FechaTimbrado="2016-05-26T12:49:29"  
selloCFD="PWnnTEddRFgn6ACko7bj/0i7q9LvSleOB7wXh6kDon8WHnST+EtGb5ZPiwxd1+Me90JEL0JOWjUIXw9qvC1aC4RUEOO4Fyfzaf7CEJBGXjciMvP6IHuTyrMshj54e1JzYvLBMpvqzWfKUG0QbMAcjkEX6q+Ia4ORWPYI6V+CQRk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="CZjS2AXhi/5roZYmbVTvHKhiBz+cOcfRSGQkYyolzXw1LQkANffw4CGB4MxUsKm1lyvI3O5U7YIBTM+4YwYDEx+2TMOjhpDZOEx1pbw715KuVPBI2Oem8+EmQ+xGgmweuP4EayOSOvlo/xiaauLNT9PH1ubFqT2vvdXhXIDvHI="

SELLO DIGITAL

PWnnTEddRFgn6ACko7bj/0i7q9LvSleOB7wXh6kDon8WHnST+EtGb5ZPiwxd1+Me90JEL0JOWjUIXw9qvC1aC4RUEOO4Fyfzaf7CEJBGXjciMvP6IHuTyrMshj54e1JzYvLBMpvqzWfKUG0QbMAcjkEX6q+Ia4ORWPYI6V+CQRk=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

654  
685



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted table content]



**Total Retiros del mes**

[Redacted]

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
[Redacted]			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

[Redacted]

**Impuestos retenidos en el mes**

[Redacted]

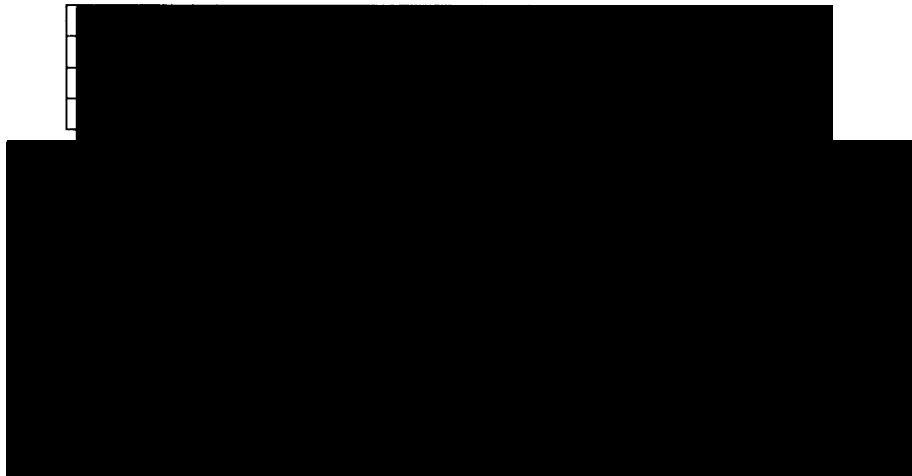


PROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
del Delito y Seguridad  
Oficina de Investigación

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.consumer.gob.mx](http://www.consumer.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0640E3CF-17A9-4925-B43D-517058516470

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:49:25

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:59:24



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0640E3CF-17A9-4925-B43D-517058516470" FechaTimbrado="2016-05-26T12:59:26"  
selloCFD="RVmXZXLIEKE9/k7BI5YpW4vsAyQKvkKc6zriI4jphmLAI+JM49Xf9o7RyMoXnQFWJfllWv6qjX7ruI16o90ZAWhG9KUMQti88UyqgFJET41xDVEj7EPv2ddpH4xW553gQ0foVsZoJifewpEdkFuEul+Fo5XoQvpdg8CAeOxY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="aqVuQ7yYjpkbrOIoy8siV5IZkfQ191Bv7+RrDaTFkC6NF25Q2w+qi26IXSL9It4w00T1m2L6HooJg8vQIH0X4azwODuTDIdYZEbHh3wYp1eHMQ42azjKK1InoTmAGrORPzMHauvGKExpLg+qh/ANX1mLz9j6z7bNZFhp+Oxjw="

**SELLO DIGITAL**

RVmXZXLIEKE9/k7BI5YpW4vsAyQKvkKc6zriI4jphmLAI+JM49Xf9o7RyMoXnQFWJfllWv6qjX7ruI16o90ZAWhG9KUMQti88UyqgFJET41xDVEj7EPv2ddpH4xW553gQ0foVsZoJifewpEdkFuEul+Fo5XoQvpdg8CAeOxY=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

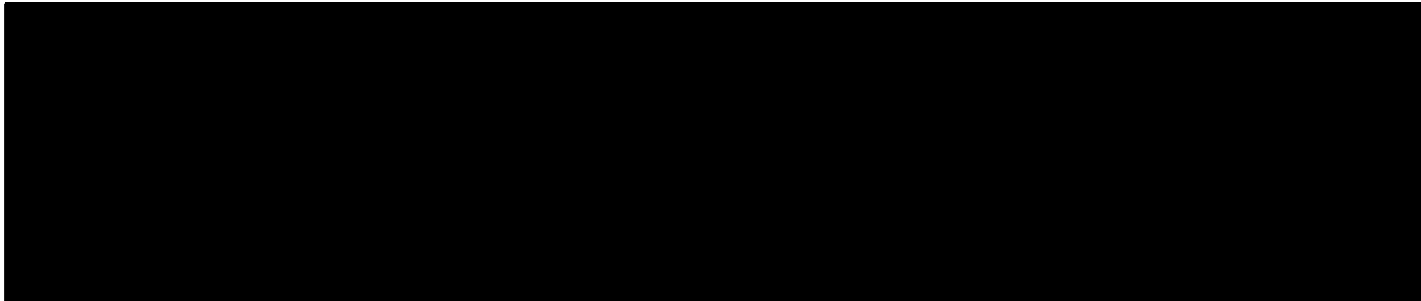
[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

**Total Retiros del mes**



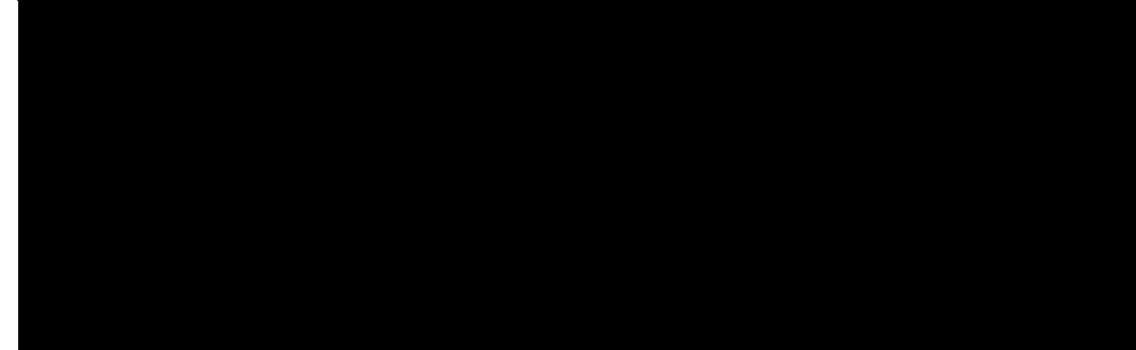
Comisiones Cobradas:

IVA Comisiones:

**Total Comisiones Cobradas:**

**\*Todas las comisiones son más IVA**

**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

687  
688

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente su Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conauserf.gob.mx](http://www.conauserf.gob.mx); teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Areas Metropolitanas 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0E16DD07-E0F0-46CD-BB44-54E5AB53079C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:49:39

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:59:38



TIMBRE DIGITAL

UUID="0E16DD07-E0F0-46CD-BB44-54E5AB53079C" FechaTimbrado="2016-05-26T12:59:39"  
selloCFD="YXGB6NUJKXMF78Wit+Ug5vBaUuInlquU986sw1AShPDzSOddNGv5Lbi+flLWGxNhx46oGhmg751MyEnGk9pGA77Yg4Y1wRwRgO1Afa7xSLsQN8zuUA5gKj2niOBkZDkGrh3iGH3u8neKOzOR/XxIvmToCdMAJ49EqBXj9KORHI=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="MpFclVmuUqaNmQTVMOJUbF3H3oL1OcG6ArNvQcHsGgMw7tG3YqrDwv0IKMEQmJRndpwjGcY4BcPskPkn9a1XZJ4ZRYsVwFHGsmnbtIzseDvPS9qngG87SwJzajv8XmXIBjdt6RNCqvCqyqV9B9BeqZzAd30V212No6P7cODU="

SELLO DIGITAL

YXGB6NUJKXMF78Wit+Ug5vBaUuInlquU986sw1AShPDzSOddNGv5Lbi+flLWGxNhx46oGhmg751MyEnGk9pGA77Yg4Y1wRwRgO1Afa7xSLsQN8zuUA5gKj2niOBkZDkGrh3iGH3u8neKOzOR/XxIvmToCdMAJ49EqBXj9KORHI=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

688  
689



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]	
------------	--

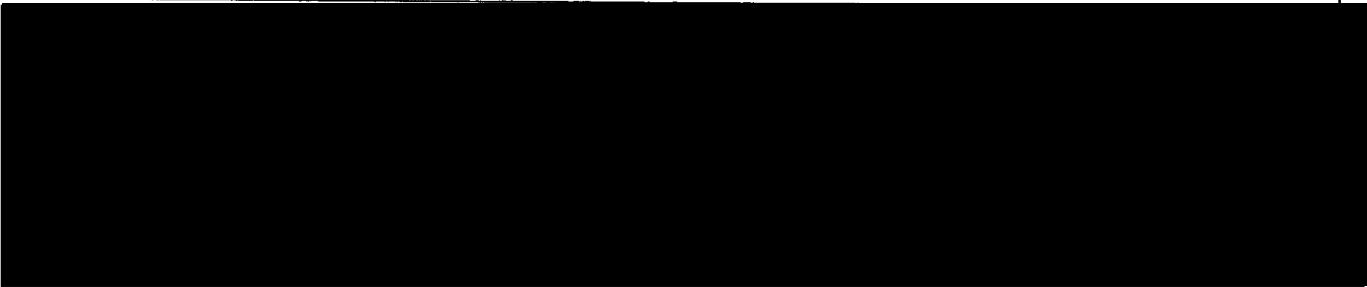
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]	
------------	--

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]	
------------	--

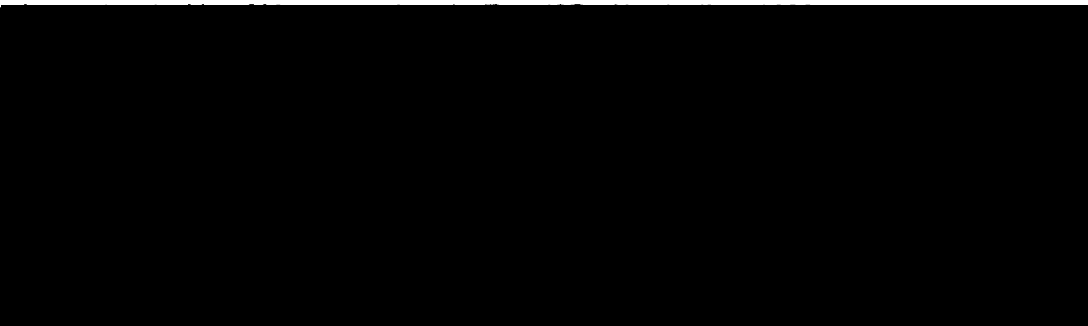
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

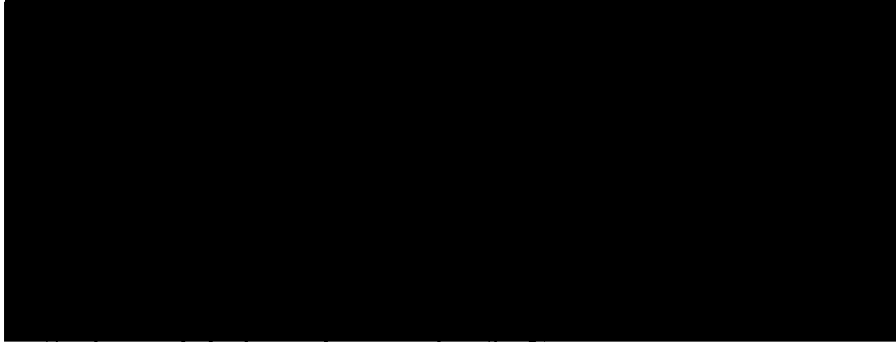
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

689  
690

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

<b>GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos</b>
<b>GAT(real): 0.00% antes de impuestos</b>
<b>Tasa de Interés: 0.25% anual</b>
<b>Comisiones Cobradas: \$0.00</b>



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del Banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Independientes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: DCD2DAC3-29FB-4FE4-937D-D7C5DC66D1F7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:49:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:59:50



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DCD2DAC3-29FB-4FE4-937D-D7C5DC66D1F7" FechaTimbrado="2016-05-26T12:59:51"  
selloCFD="G4HyHYE0LIdyka1pi2Lxx1C3oyALbJrP8SExGEks3OMDMC38J6dVILR3lq5R8cajGolldpMVlkOnjHdvLSATEePr10hnYiAb1jNjz3NM7rLSvEGGlxZQgJGdMi1E9xwi93ngDkHY9vS7LofEPv95RLvEvmrLifQokFBBHEszc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="TRGYIipJwSjFpiGzQyCRg78y0aJU+igBj/lqMDFAJgN4Rq87hpmW+c+E1/akiLeiTWZnB7M4q/shi81AfMv6s+DF80ujfZzEi2zIQIP7P3GwLV50TTEBUCKnECsiRSK06ukIDGxu9i16y4LRhlpdliz4Ns19OV/zlQsnvHyo="

**SELLO DIGITAL**

G4HyHYE0LIdyka1pi2Lxx1C3oyALbJrP8SExGEks3OMDMC38J6dVILR3lq5R8cajGolldpMVlkOnjHdvLSATEePr10hnYiAb1jNjz3NM7rLSvEGGlxZQgJGdMi1E9xwi93ngDkHY9vS7LofEPv95RLvEvmrLifQokFBBHEszc=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

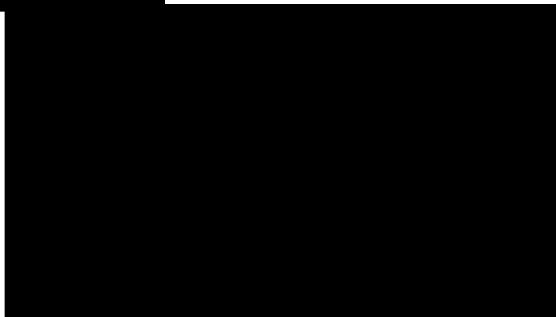
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



691  
690

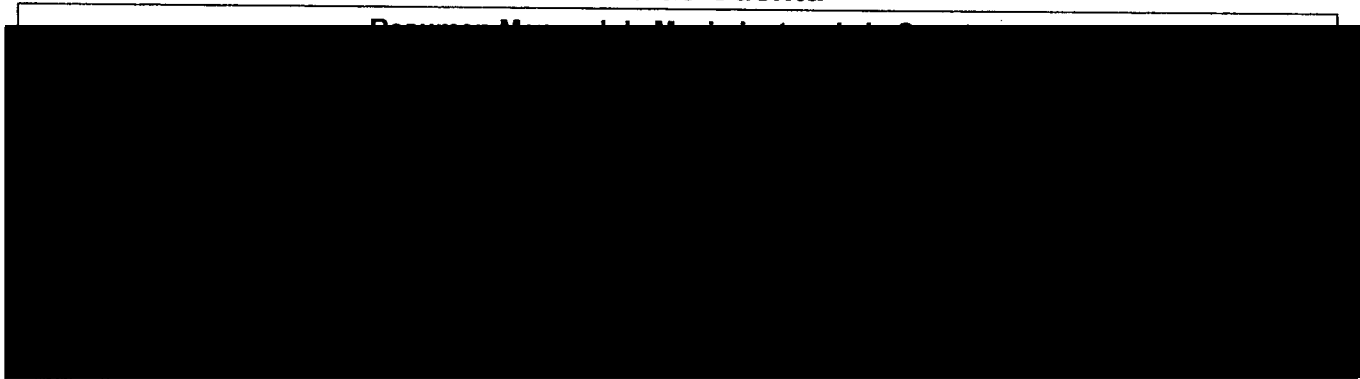


No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

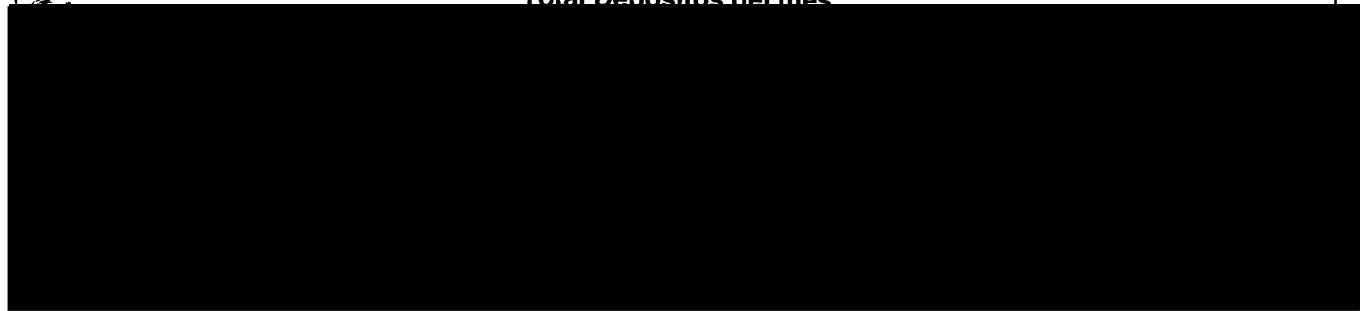


### Estado de Cuenta

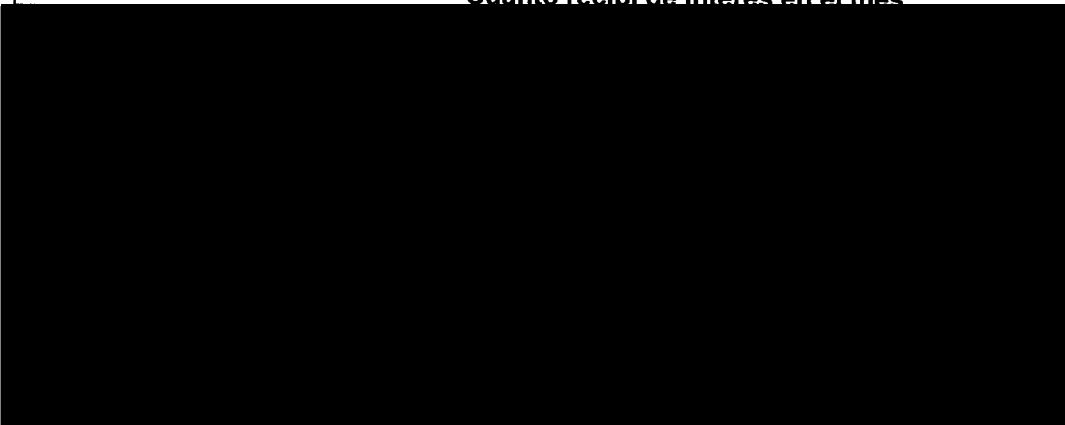
Hoja 1 de 3



#### Total Depósitos del mes



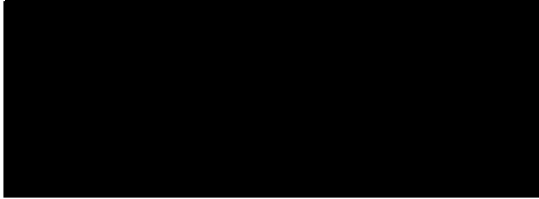
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



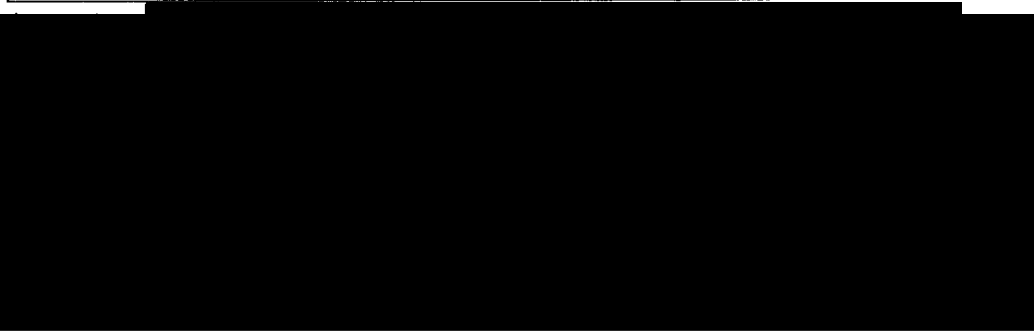
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



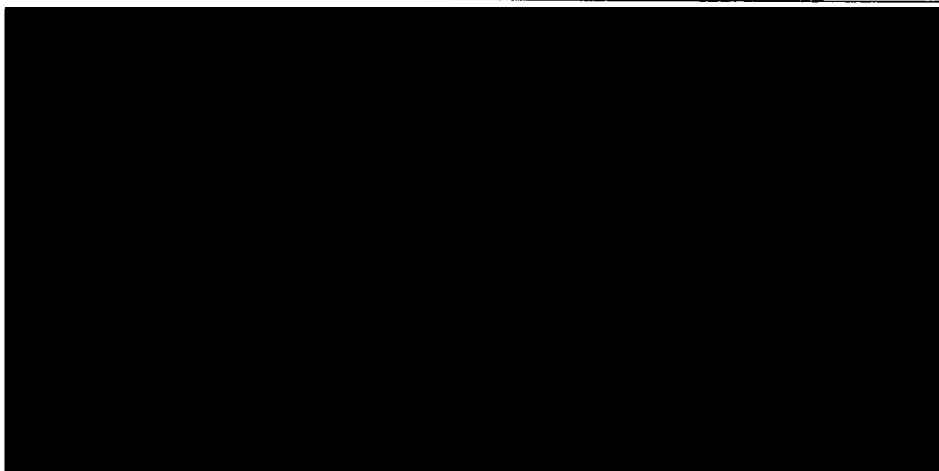
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE  
CONSEJERÍA DE DERECHO  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investig

692  
5/11

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: DCD2DAC3-29FB-4FE4-937D-D7C5DC66D1F7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:49:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T12:59:50



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DCD2DAC3-29FB-4FE4-937D-D7C5DC66D1F7" FechaTimbrado="2016-05-26T12:59:51"  
selloCFD="G4HyHYE0LIdyka1pi2Lxx1C3oyALbJrP8SExGEks3OMDMC38J6dVILR3lq5R8cajGollpMVikOnjHdvLSATEePr10hnYIAb1jNjz3NM7rLSvEGGlxZQgJGdMi1E9xwi93ngDkHY9vS7LofEPv95RLvEvmrLifQokFBBHEszc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="TRGYllp/jwSjFpiGzQyCRg78y0aJU+lgB/lqMDFAJgN4Rq87hpmW+c+E1/aklLeITWZnB7M4q/sH181AFMv6s+DF80ujfZzEi2ziQIP7P3GwLV50TTEBUCKnE CsiRSK06ukiDdGxu9116y4LRhipdliz4Ns19OVzIqsnvHyo="

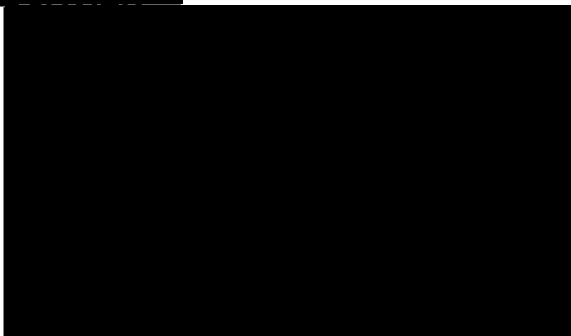
**SELLO DIGITAL**

G4HyHYE0LIdyka1pi2Lxx1C3oyALbJrP8SExGEks3OMDMC38J6dVILR3lq5R8cajGollpMVikOnjHdvLSATEePr10hnYIAb1jNjz3NM7rLSvEGGlxZQgJGdMi1E9xwi93ngDkHY9vS7LofEPv95RLvEvmrLifQokFBBHEszc="

692  
693



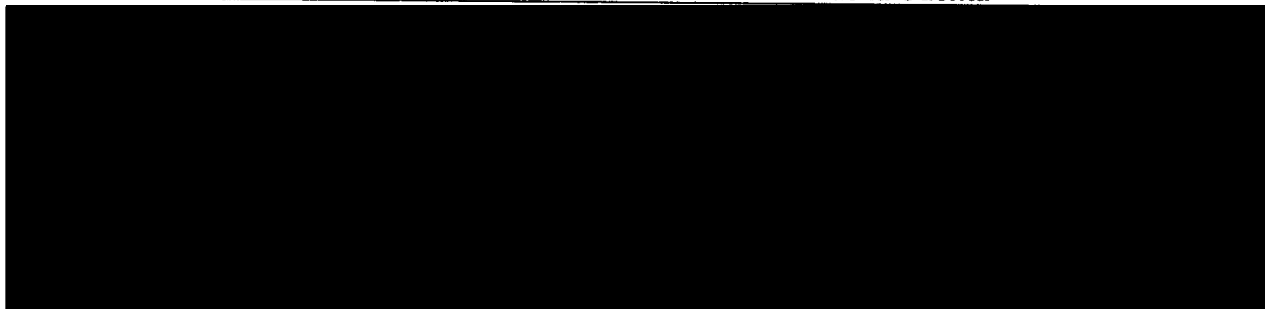
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

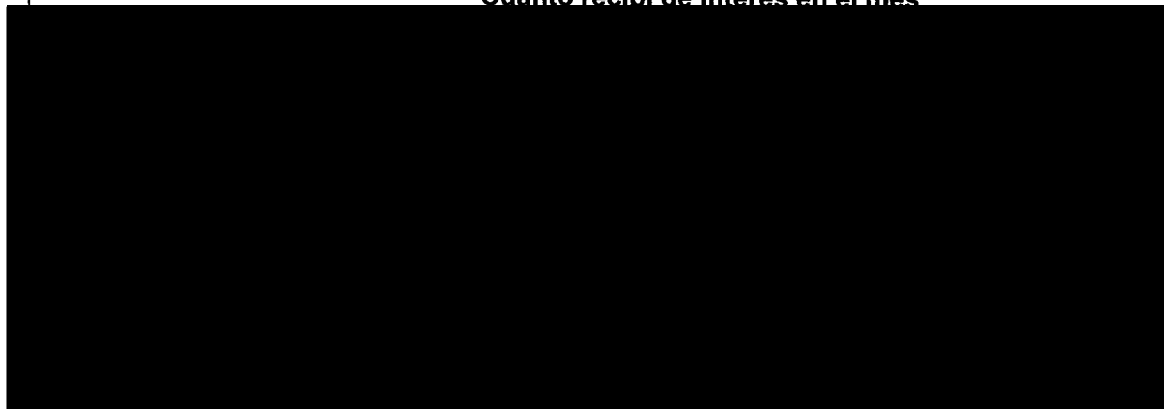
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



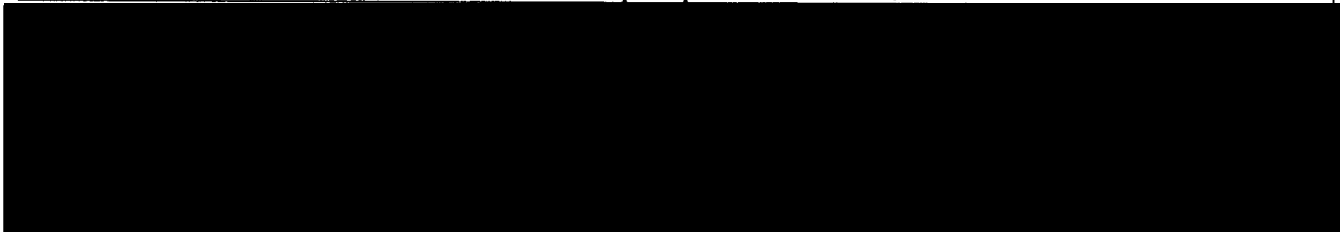
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



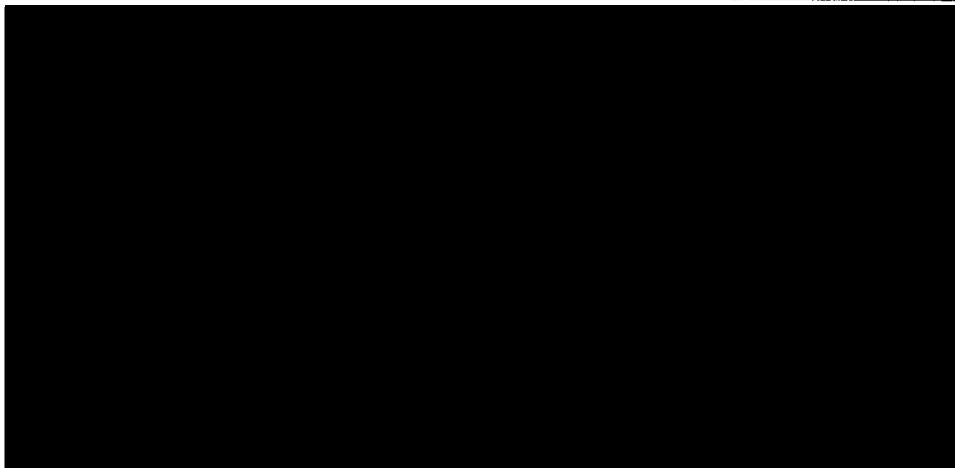
AGENCI  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de Ir

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

694

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usuarios@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea de Atención Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente es responsable por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1BD681A6-96FC-46DB-B171-E6E87EA53994

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:50:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:00:14



TIMBRE DIGITAL

UUID="1BD681A6-96FC-46DB-B171-E6E87EA53994" FechaTimbrado="2016-05-26T13:00:15"  
selloCFD="JGJSBixD2cFZH0XwCg9SKNI63EHBkoLuFicH6itY9IKBS9us7sD7ZwN/5yIOAeQngrVgccI9IC8mn3EZkngNIZRkdVc3INxZS+MVnuM+eNQhpwUwihdGZVrGdg1vmn15zisd1gbqN6vXn+MEdQayzYWNyZ44LFFt120nq4uhRg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="VvvMebQuEsiSYNCWrszPgSV4ey+g6lIVXXe+mbOMM4NEth9NGkcgIvq9pEqvdUvI9jikhFN1Q4jO9IhbN1++6pbZX8/kXBKd0ExQgkkVFuqLk36qt5ZRwRQNFARsbi4gKASi13/50xwhok0GC1xA17W35GfDe1o1wAHfo01uw="

SELLO DIGITAL

JGJSBixD2cFZH0XwCg9SKNI63EHBkoLuFicH6itY9IKBS9us7sD7ZwN/5yIOAeQngrVgccI9IC8mn3EZkngNIZRkdVc3INxZS+MVnuM+eNQhpwUwihdGZVrGdg1vmn15zisd1gbqN6vXn+MEdQayzYWNyZ44LFFt120nq4uhRg=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

694  
695



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

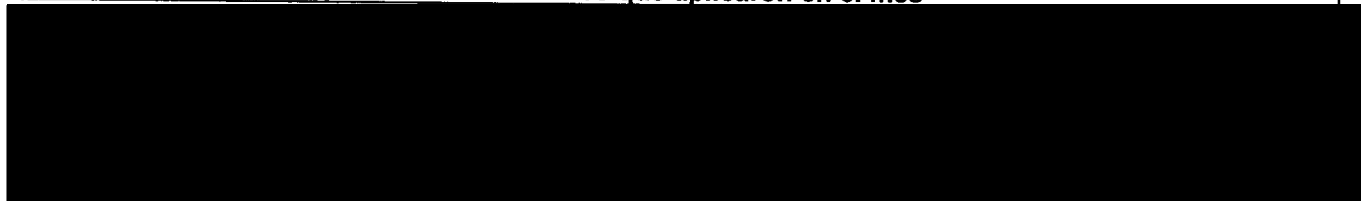
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

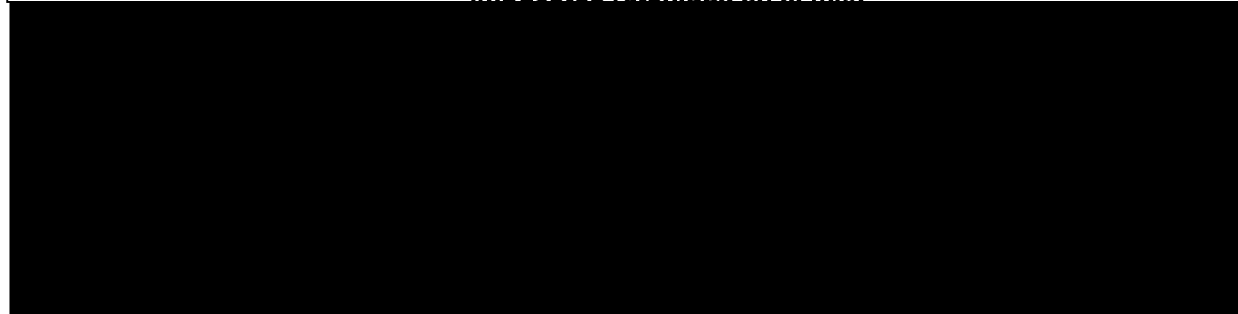
[Redacted]

696

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

GENERAL DE INVESTIGACIONES  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
: Investigacion



696  
697

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 3 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a cargo del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx; teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo: 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: D1AA5D69-5F87-40B8-8542-48466939C713

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:50:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:00:29



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="D1AA5D69-5F87-40B8-8542-48466939C713" FechaTimbrado="2016-05-26T13:00:30"  
selloCFD="KJ14zj/lpEDvSAI2KqQwdRXjL2xUdoksniyqTVIexV2pStcVss01F+MyCwrU4RBC6Wg0lpeVHok4BXxd5yNuLp66VukwZBT7YzLz3A05G1AgmBPInoIX78m2r0swszYqN60LHGwATG8jRZkplZiJ5Wn2PPaOEWC5I4CJXRinupo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OCAZdVTMSX7p06UD2FIZU87pqvycav5E6QEIU0CYqJg1UINjyhpszyyOJU77EQYruR6lnVwV5OYQQV6XU8c5glUOWBS9faeFD96f2AFjwNPOeqXCBCI8SWrGksN5BLTw+366utNzWxh9FHYmHCsnPGgcMeRxBGIXFQ70c5hl="

**SELLO DIGITAL**

KJ14zj/lpEDvSAI2KqQwdRXjL2xUdoksniyqTVIexV2pStcVss01F+MyCwrU4RBC6Wg0lpeVHok4BXxd5yNuLp66VukwZBT7YzLz3A05G1AgmBPInoIX78m2r0swszYqN60LHGwATG8jRZkplZiJ5Wn2PPaOEWC5I4CJXRinupo="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

697  
698



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

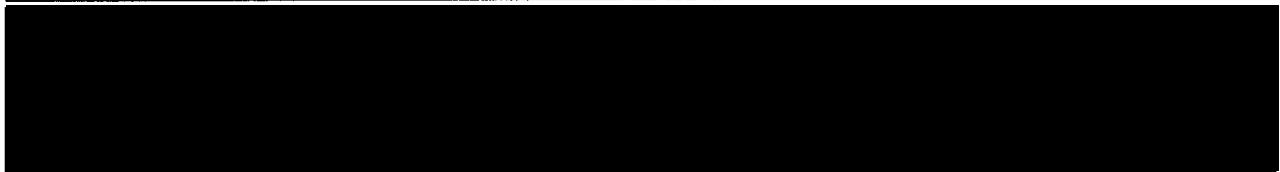
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

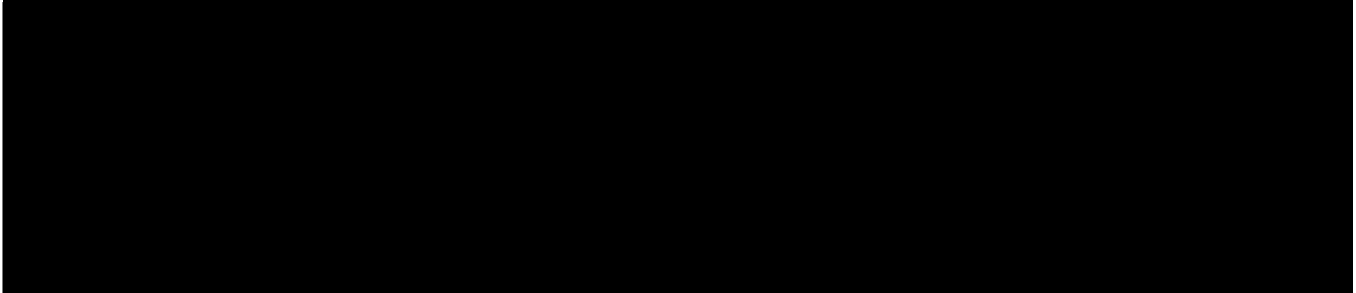
\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

#### Total Retiros del mes

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



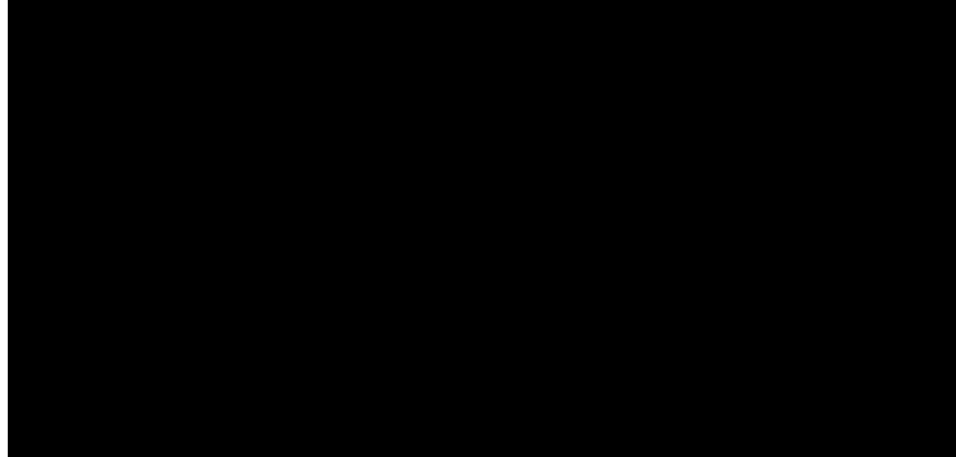
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE LA  
FISCALÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y SER  
SECRETARÍA DE INVE

698  
699

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**GONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0FE97AE6-F621-4805-ADAB-CE28E087D197

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:50:42

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:00:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0FE97AE6-F621-4805-ADAB-CE28E087D197" FechaTimbrado="2016-05-26T13:00:43"  
selloCFD="G7lis+gGo4k7tVD+zteYmpO1ZEiw4Aj+8PYo/LFPprYI7ALjxLas0dFux9FYWkPGAmCMnCS2W/n8fkPGaXDqYg40rgdtLxF1v8uOemTh48rZKc1zUlkgs+DDrD3qZSKWdXyZKh+UgsovYY9Y1wiJxJM5HJYed0c138tmUP0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OzInso9UThbBbxGsoeKIZzuEQ9r22VRpur8g4FePfoOco030t6FipLabWYx08mGKn/K3Bu0qkyPYIQMjr4NHvapDT4zPmsAarp33jcMNBfdg5sKLonEYWKNNKHzw+Zngwgi4R9UUVLJt9/M8tPQRlijWNfr8Q4AaiSeQgFRn6iv8="

**SELLO DIGITAL**

G7lis+gGo4k7tVD+zteYmpO1ZEiw4Aj+8PYo/LFPprYI7ALjxLas0dFux9FYWkPGAmCMnCS2W/n8fkPGaXDqYg40rgdtLxF1v8uOemTh48rZKc1zUlkgs+DDrD3qZSKWdXyZKh+UgsovYY9Y1wiJxJM5HJYed0c138tmUP0=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

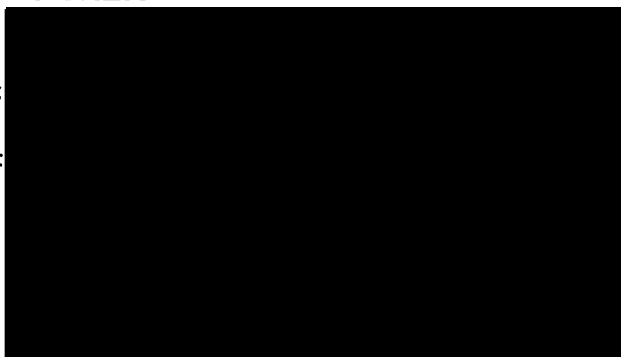
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

699  
700



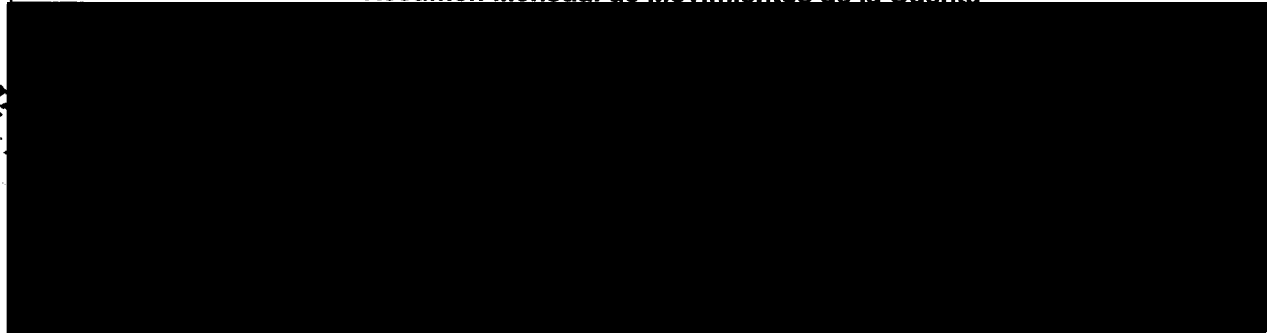
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



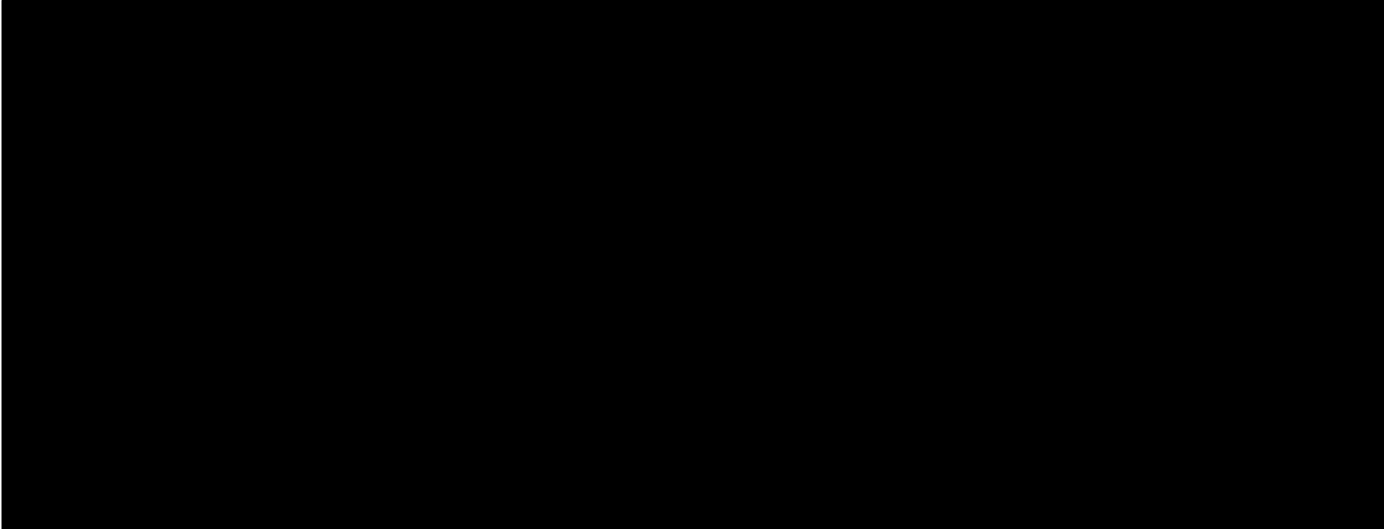
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



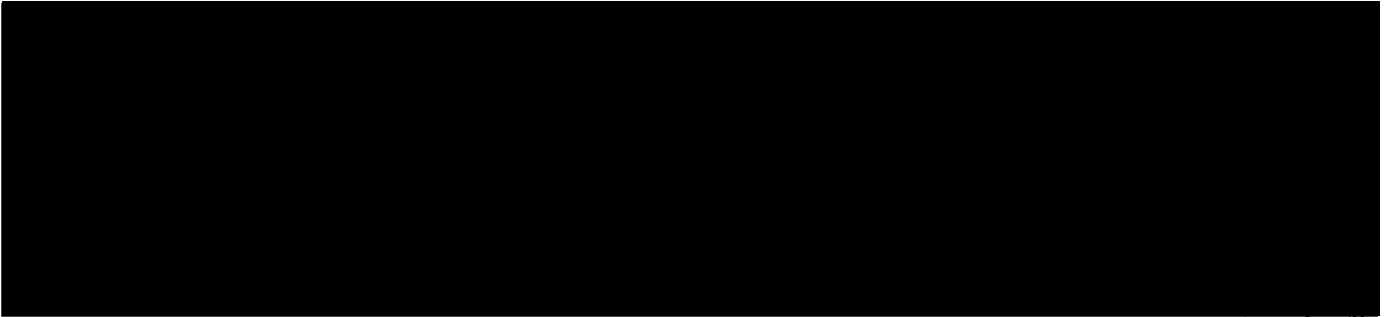
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



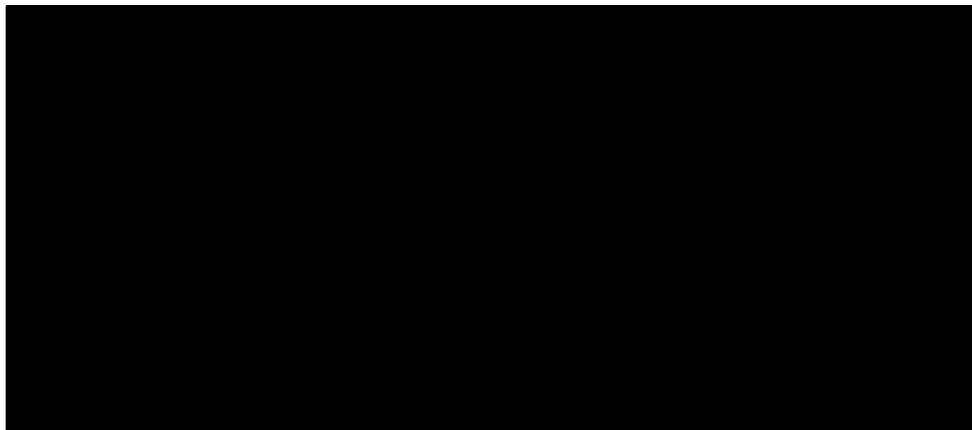
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Y... JURIS...  
...  
Pre... de Den... y...  
Oficina de la...

700  
701

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 30 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 53F0EF42-7777-40C2-B378-A26EACE3F9B6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:50:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:00:53



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="53F0EF42-7777-40C2-B378-A26EACE3F9B6" FechaTimbrado="2016-05-26T13:00:54"  
selloCFD="aVEdt607vpv+t8Pyy37t6f7Lid7LL+vtqwYjRS2Jop7JL3oF0Rxx42iQAvJS+LYvwiSFRF8m7hPMYvXqOnhS5dQi60j4jQC4PmYXwU7qR+m4x75b/XV+9hf4+LFR05+4YB60ke4DhKV0bX+1Vnj2rfIAQ3dsL8dPMYqcC197pE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UvXAxTwt6IGE7FLv7McSIEYEj2CbvhfWK8FRnETiriWk9F1RR077BrS7QMGJP3R/X528wGoWCQ+HujNjdKqiz6eHaO3zCHkafEliYYqnr80ymJ5b71qY YqibWDQvSDP4TRhWNSIT5Of6ZxbFTraEjdAIn0P0fgBWpoKac="

**SELLO DIGITAL**

aVEdt607vpv+t8Pyy37t6f7Lid7LL+vtqwYjRS2Jop7JL3oF0Rxx42iQAvJS+LYvwiSFRF8m7hPMYvXqOnhS5dQi60j4jQC4PmYXwU7qR+m4x75b/XV+9hf4+LFR05+4YB60ke4DhKV0bX+1Vnj2rfIAQ3dsL8dPMYqcC197pE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

manos,  
comunidad

#### Total Depósitos del mes

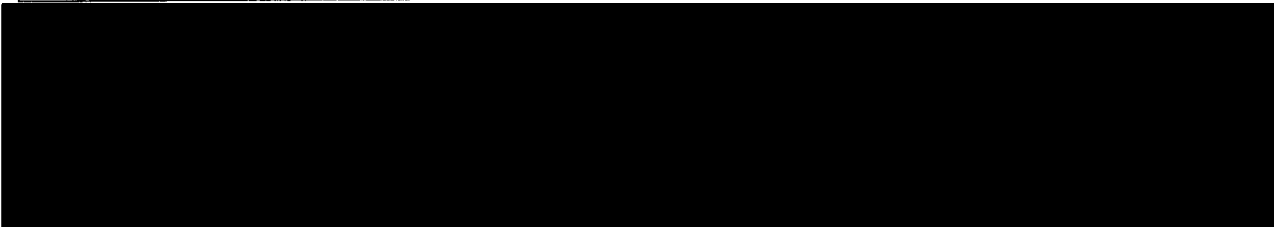
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

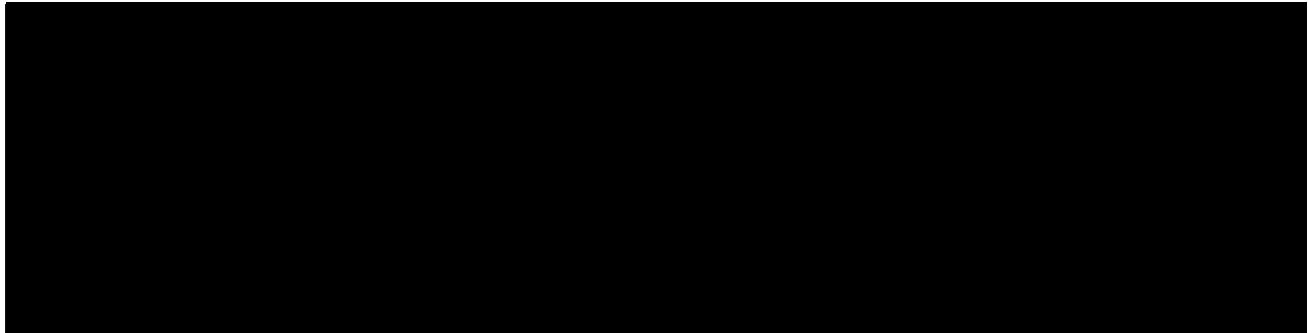
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

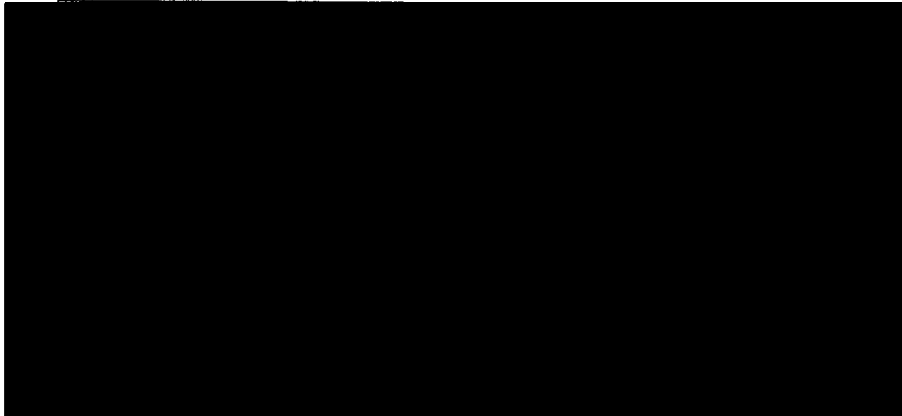
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

702  
703

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A.; Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [comprof.gob.mx](http://comprof.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 53F0EF42-7777-40C2-B378-A26EACE3F9B6  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:50:54  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:00:53



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="53F0EF42-7777-40C2-B378-A26EACE3F9B6" FechaTimbrado="2016-05-26T13:00:54"  
selloCFD="aVEdt607vpv+t8Pyy37t6f7Lid7LL+vtqwYjRS2Jop7JL3oF0Rxx42iQAvJS+LYvwlSFRF8m7hPMYvXqOnhS5dQi60j4jQC4PmYXwU7qR+m4x75b/XV+9hf4+LFR05+4YB60ke4DhKV0bX+1Vnj2rfAQ3dsL8dPMYqcCI97pE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="UvXAxTwtD6iGE7FLv7vMcSIEYEnj2CbvhFWK8FRnETiriWk9F1RR077BrsTQMGPj3R/X528wGoWCQ+HujNjdKqiz6eHaO3zCHkafEliYYqnr80ymJ5b71qY YqibWDQvSDP4TRhVNSIT5Oif6ZxbFTraEjdAfN0P0fgBWPoKAc="

**SELLO DIGITAL**

aVEdt607vpv+t8Pyy37t6f7Lid7LL+vtqwYjRS2Jop7JL3oF0Rxx42iQAvJS+LYvwlSFRF8m7hPMYvXqOnhS5dQi60j4jQC4PmYXwU7qR+m4x75b/XV+9hf4+LFR05+4YB60ke4DhKV0bX+1Vnj2rfAQ3dsL8dPMYqcCI97pE="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

703  
704



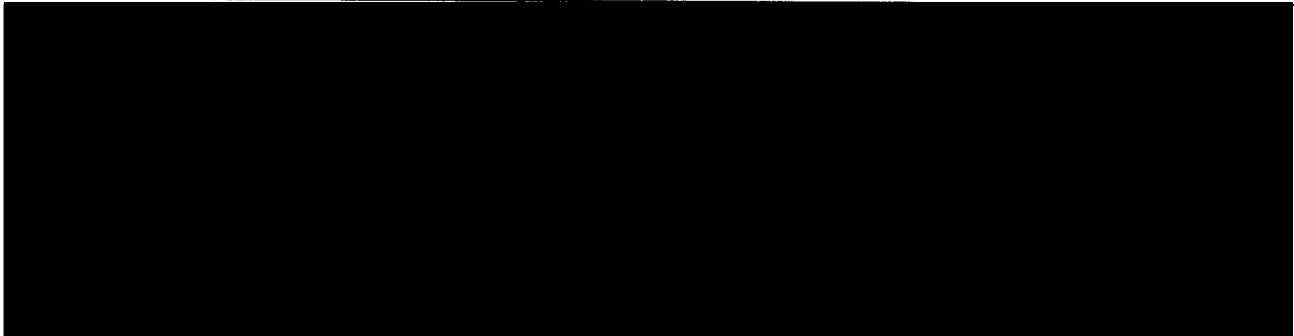
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



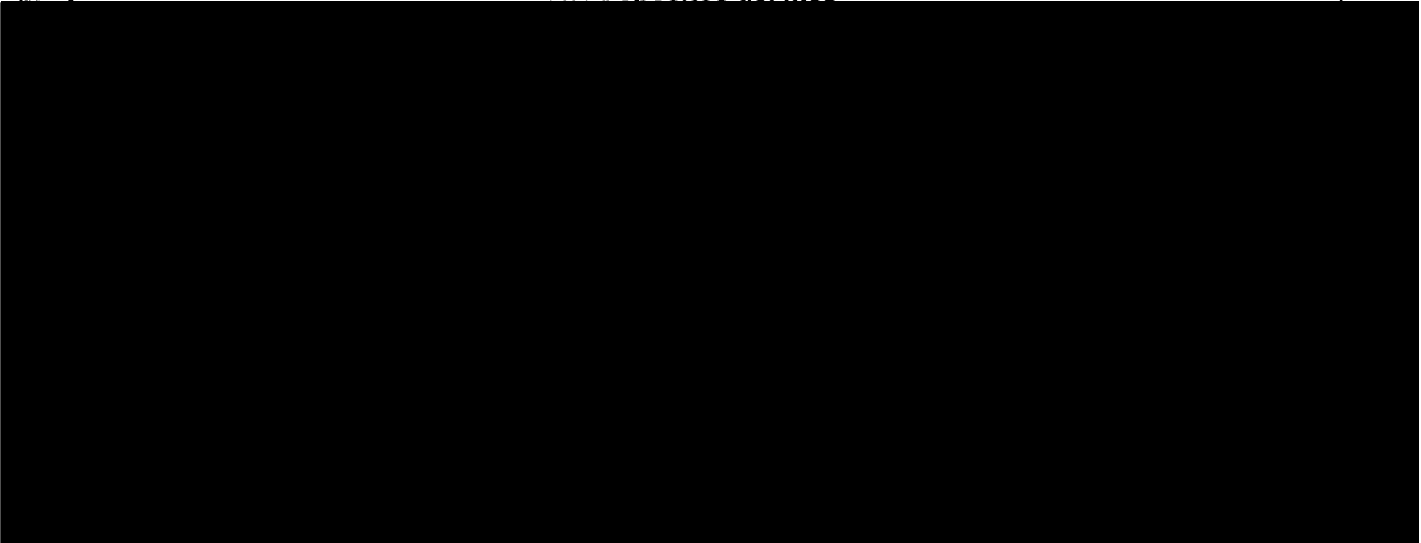
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

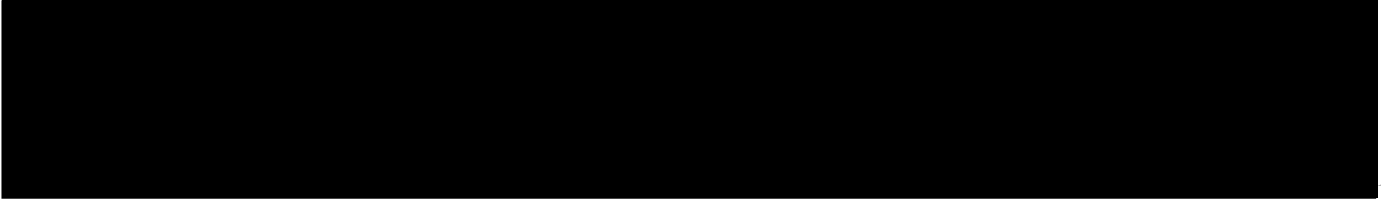
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



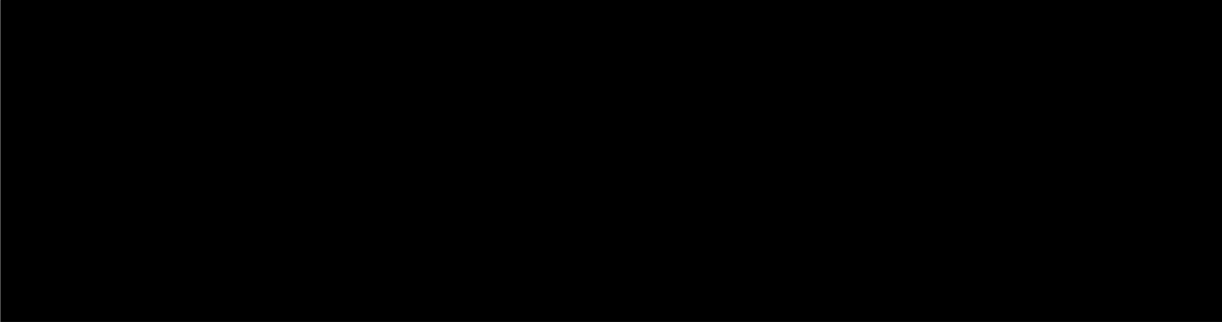
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

--	--	--	--



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Prevención del Litigio  
Oficina C

404  
705

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuario@bancoazteca.com.mx](mailto:usuario@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnfb.org.mx](http://www.cnfb.org.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en el marco de lo establecido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 41CC8280-C02D-4FEA-B270-5C73E6DBFDC4

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:51:15

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:15



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="41CC8280-C02D-4FEA-B270-5C73E6DBFDC4" FechaTimbrado="2016-05-26T13:01:15"  
selloCFD="kc2294ez8AixmIZSmHEcbTxx/8Ly41ZuaoxhY6kZ7XfGRaVoDb7ec9MFLX0H+mDqr36lblbp/AmWgB37jXBEeMqzitiv2rL+BcducYpgykUgihWQbeMBczJ8le  
RUZXp7xBxxAAuiy/+eAb2Aeaqx3mcN46EPQaKKZSOyVBSC6zw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="myFBH5GRBtxaExNR3fsUuHgWfBQVfadjkowKIMMOIhmfzPz6M2mepcpUWXw77v8kKKHjCzkb6Oj3CEmawdur/BSCoZsZVbdJAMF6u04w17eWoGMdc/  
Kv3vaRTN1OQCAYealAKh9wxki9FAbcimf9UslEh1AToGMOZ9ndc15l="

**SELLO DIGITAL**

kc2294ez8AixmIZSmHEcbTxx/8Ly41ZuaoxhY6kZ7XfGRaVoDb7ec9MFLX0H+mDqr36lblbp/AmWgB37jXBEeMqzitiv2rL+BcducYpgykUgihWQbeMBczJ8leRUZXp7xBxxAAuiy/+eAb2Aeaqx3mcN46EPQaKKZSOyVBSC6zw=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

705  
706



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

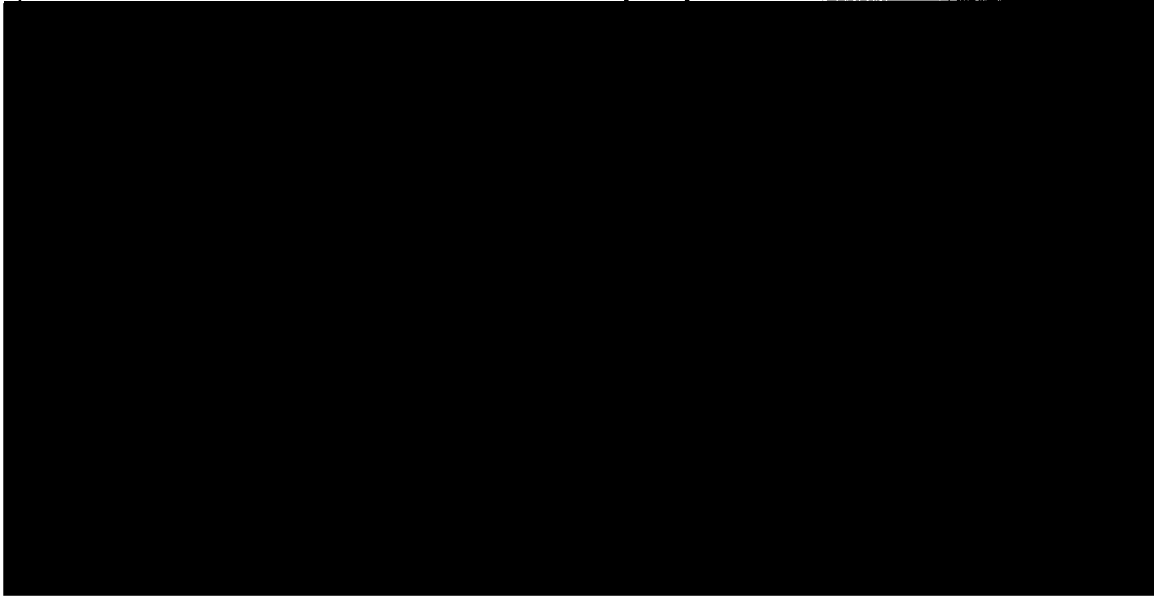
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Cargos Objetados

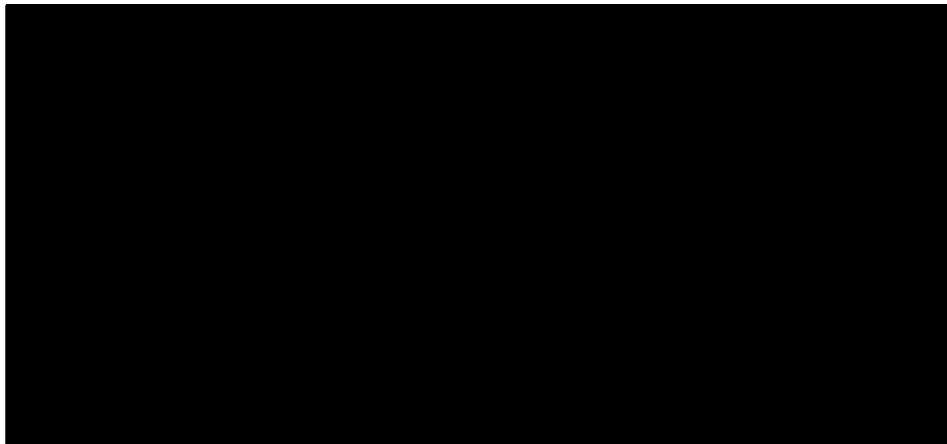
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina

706  
707

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Miguel Alemán Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cndusef.gob.mx](http://www.cndusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F363A4A2-EE8F-4DD0-9D78-E64BCA66EB3D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:51:27

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="F363A4A2-EE8F-4DD0-9D78-E64BCA66EB3D" FechaTimbrado="2016-05-26T13:01:27"  
selloCFD="eXN2eN9Kt400s60g9+EPXUISTjgffotZEBJ3ZqzzRzfh9WnTurVfmQKbdDINI9XJCPADpEkDWZBE7HYIZ5b9s1swX98UXVmj3IBbrTBR3MkQzUBZdcxhu5MCNLKno+pkKy1QrkvvFUaGhoJvsoQv44uAVZyldx4XfeHbNZWCY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HmDj5c437cMauKD0R4FmgqhZosyPuh69hw5lg0cCw21q8fndX10pvkFg4kopNUvlJuXibMAgrmTkpYG8n+4a89WdFhRLADTrphEfwdHGmLDMdD8VmdU6wMve88elVyywe6LYuMW5H1l/Hv7xxBDrTbUSk5AWkdLP2U7eKkhCA="

SELLO DIGITAL

eXN2eN9Kt400s60g9+EPXUISTjgffotZEBJ3ZqzzRzfh9WnTurVfmQKbdDINI9XJCPADpEkDWZBE7HYIZ5b9s1swX98UXVmj3IBbrTBR3MkQzUBZdcxhu5MCNLKno+pkKy1QrkvvFUaGhoJvsoQv44uAVZyldx4XfeHbNZWCY="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

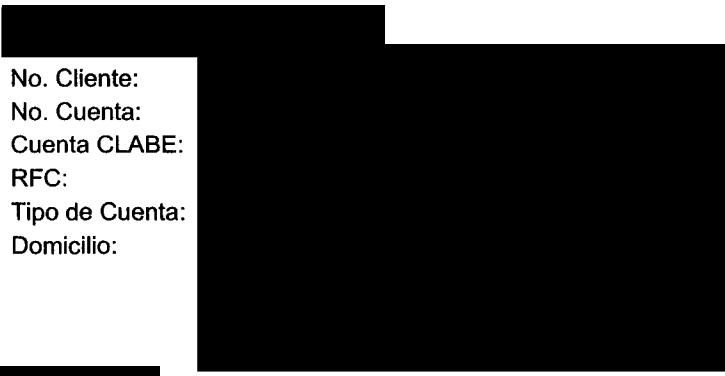
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



2017  
708



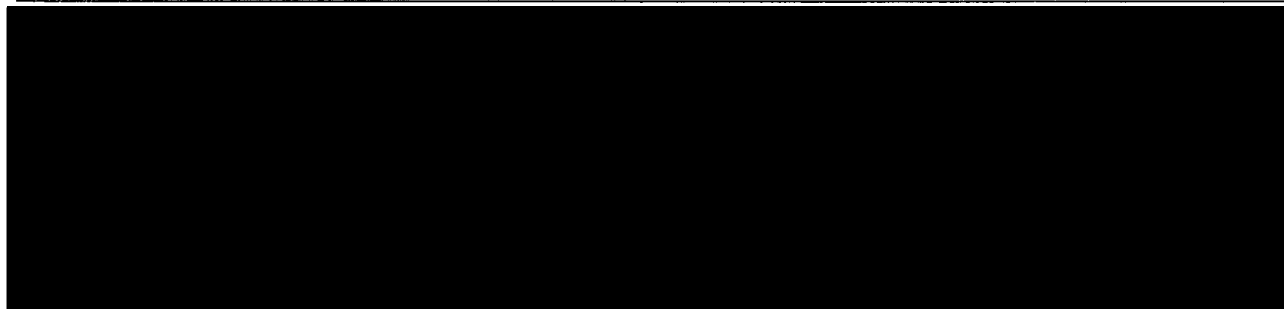
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



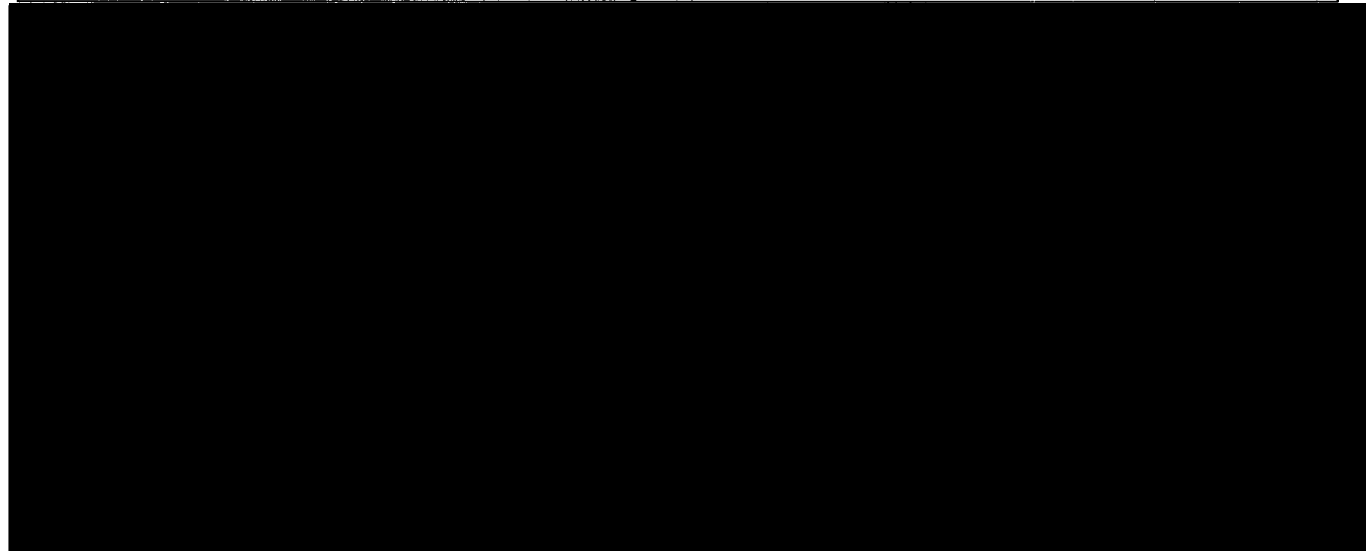
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

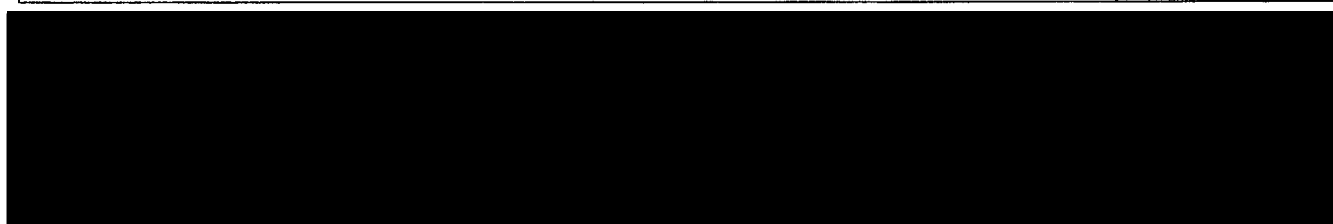
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



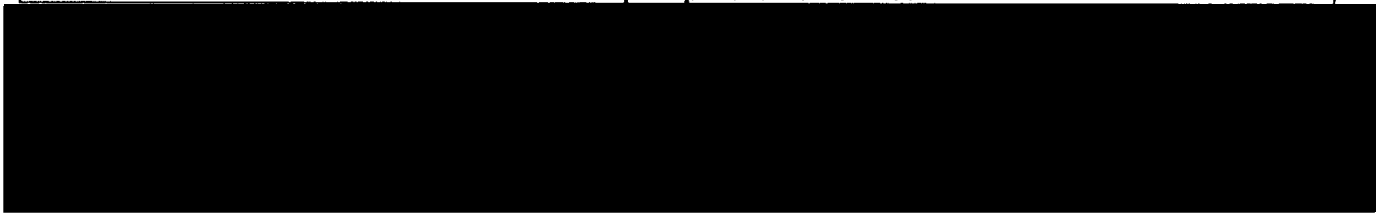
#### Total Depósitos del mes



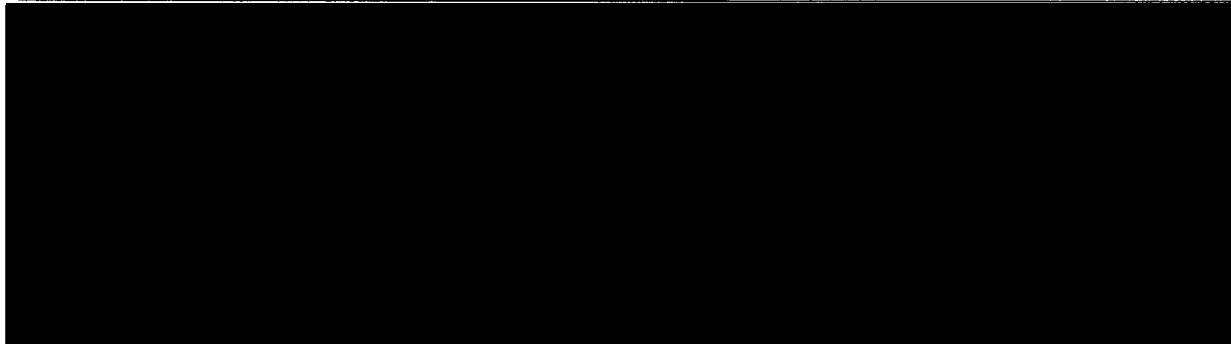
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Subprocuraduría General  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

708  
709

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Interoceán Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F363A4A2-EE8F-4DD0-9D78-E64BCA66EB3D  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:51:27  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:26



TIMBRE DIGITAL

UUID="F363A4A2-EE8F-4DD0-9D78-E64BCA66EB3D" FechaTimbrado="2016-05-26T13:01:27"  
selloCFD="eXN2eN9K1400s60g9+EPXUISTJgfFotZEBJ3ZqzzRzfH9WnTurVfmQKbdDINi9XJCPADpEkDWZBE7HY/Iz5b9s1swX98UXVmJ3IBrTBR3MkQzUBZdcxhu5MCNLKno+Pky1QrkxvFUaGhoJvsoQv44uAVZyldx4XfeHbNZWCY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HmDJ5c437cMauKDOR4FmgqhZosyFuh69hw5lg0cCrw21q8fndX10pvkFg4kopNUvJuXibMAGrnTkpyG8n+4a89WdFhRLADTrphEfwdHGmLDMdD8VmdU6wMve88elVyywe6LYuMW5H1/Hv7xxBDrTbU5k5AWkdLP2U7eKkhCA="

SELLO DIGITAL

eXN2eN9K1400s60g9+EPXUISTJgfFotZEBJ3ZqzzRzfH9WnTurVfmQKbdDINi9XJCPADpEkDWZBE7HY/Iz5b9s1swX98UXVmJ3IBrTBR3MkQzUBZdcxhu5MCNLKno+Pky1QrkxvFUaGhoJvsoQv44uAVZyldx4XfeHbNZWCY="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Ejecución de la Pena

709  
710



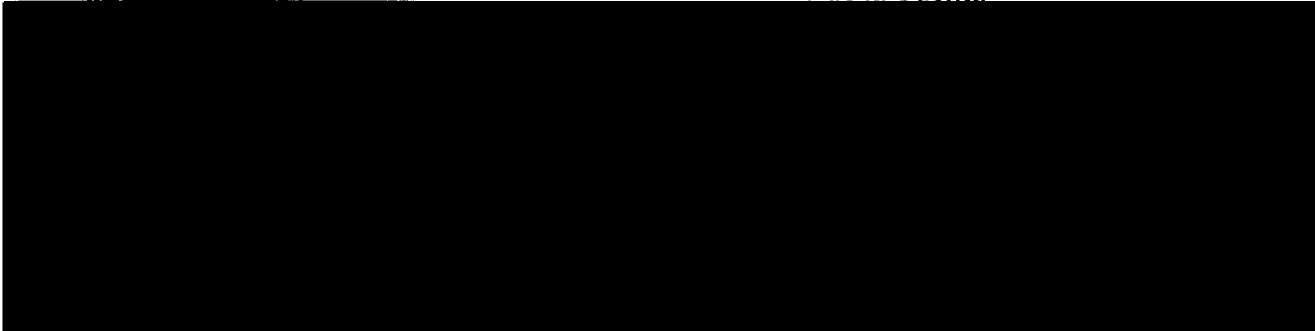
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



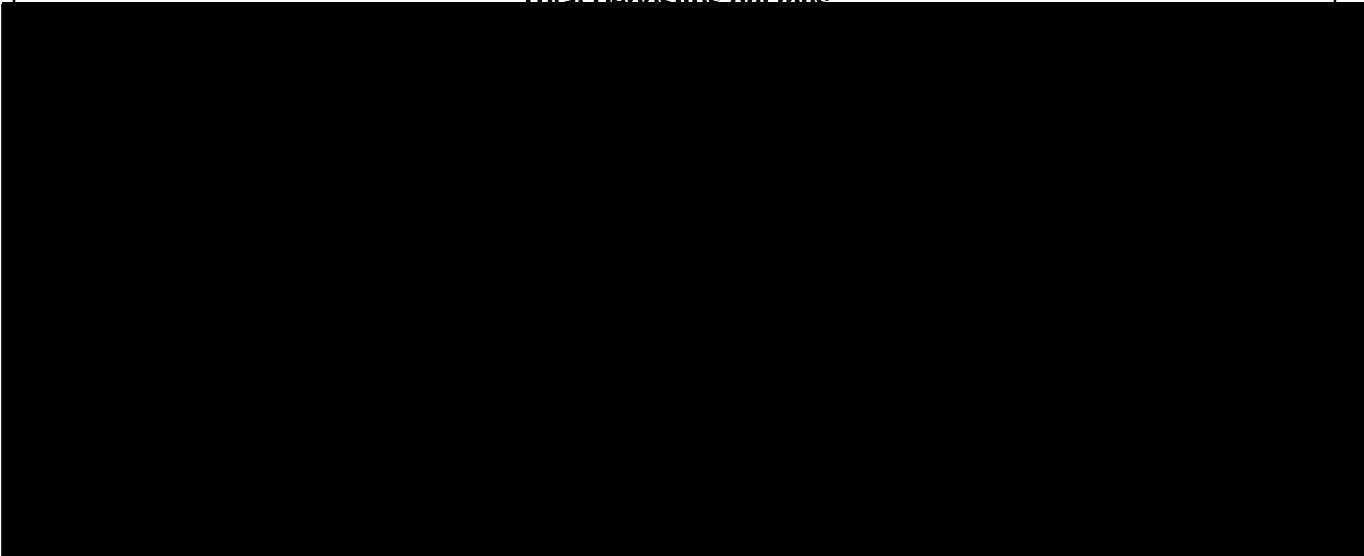
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

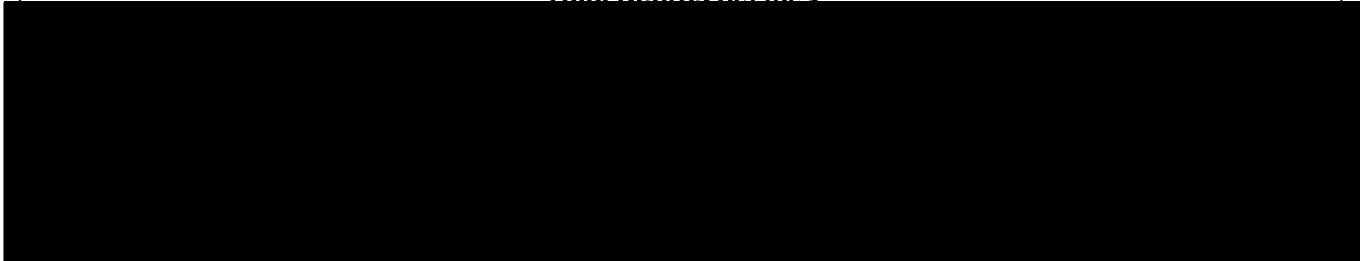
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



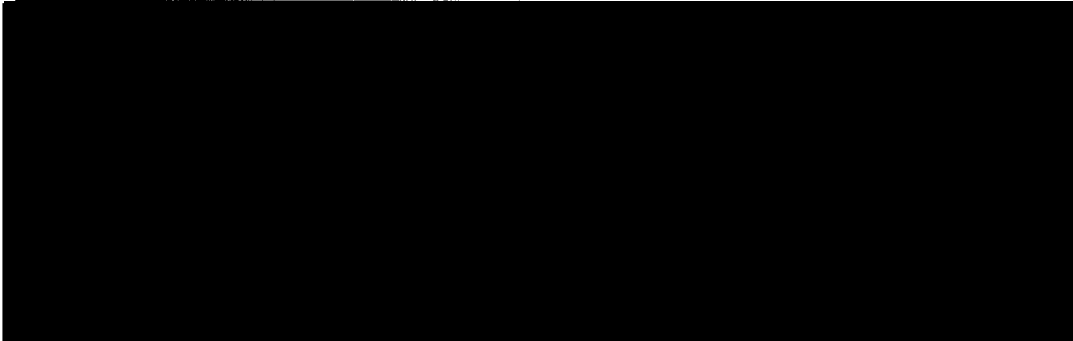
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



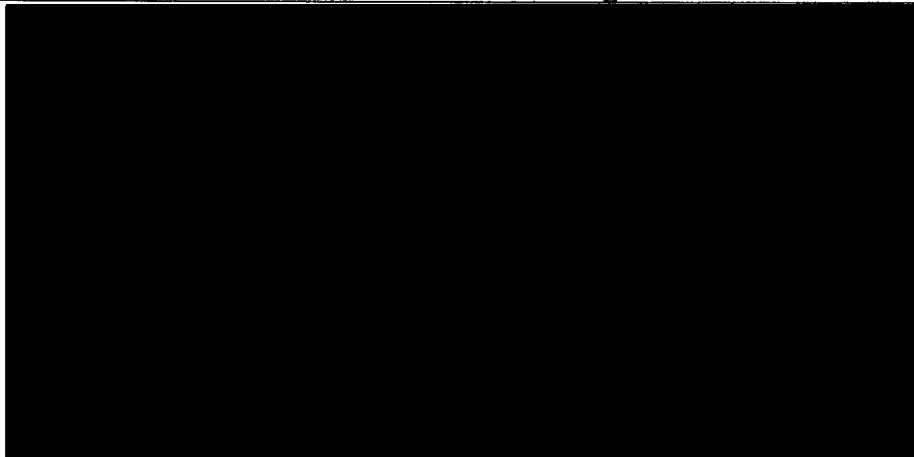
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In

710  
711

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conaef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen  
de los Humanos  
de los a la Comunidad

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 038208E9-FCE5-4A75-8590-7F103F6A0E86

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:51:49

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="038208E9-FCE5-4A75-8590-7F103F6A0E86" FechaTimbrado="2016-05-26T13:01:49"  
selloCFD="G8jm9k6F8Yywplr/OYokXi+BKcy5rpuOzqhVmhv46dM6D9YFQCHn5kcUh06ohhK9GhLdYD5bIMsMctbk0dZznfoYxniEg4pennUkj3mD774vDlj1Qn4ai2QCFNCOU6g0kv8yWxeEuvBEEJrR10GLabepgSIY7mplTZ98Dsde+7A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="pgYlyd3E5q0Q+gNZJnk8IUY4vsjrsn1WL8POKqW+0vp1ESuly2p0nAwfJNVxBTJTQX+Hln9/QzF9h6Cac8/IP7Ik3OF5pC5U/GRWmpuj7EsUn/AfOEB7m9VNH/vByrLmJTMGPn1CDgfrqw34qtBcxQcFFi6A/7C7OG0oNjTjHw="

SELLO DIGITAL

G8jm9k6F8Yywplr/OYokXi+BKcy5rpuOzqhVmhv46dM6D9YFQCHn5kcUh06ohhK9GhLdYD5bIMsMctbk0dZznfoYxniEg4pennUkj3mD774vDlj1Qn4ai2QCFNCOU6g0kv8yWxeEuvBEEJrR10GLabepgSIY7mplTZ98Dsde+7A=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

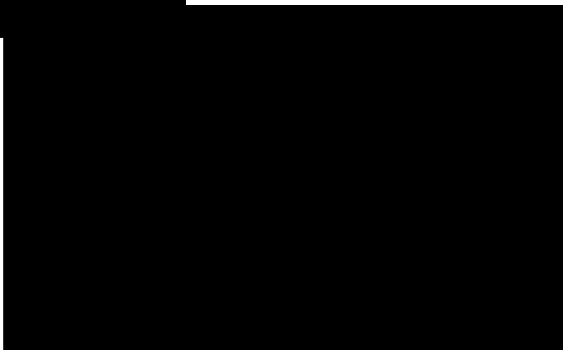
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

-11  
712



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



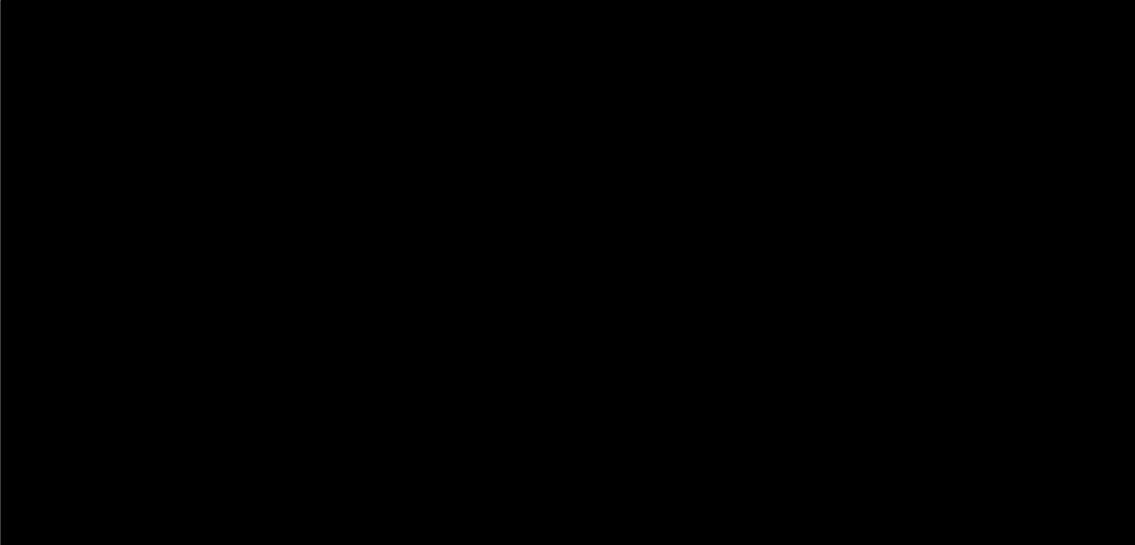
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



ración

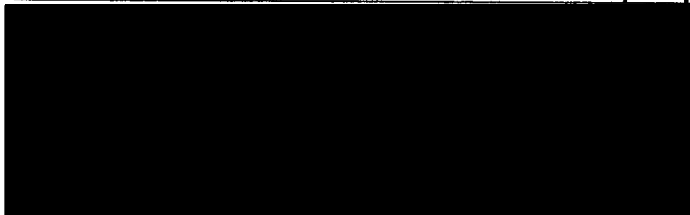
#### Total Retiros del mes



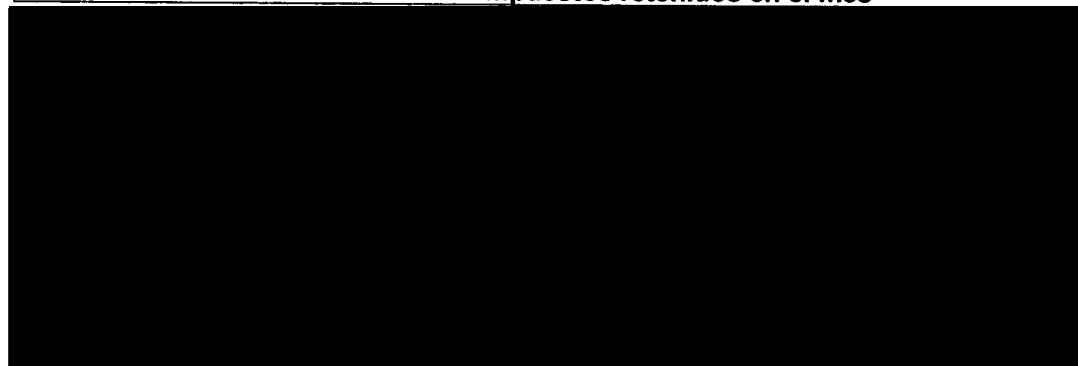


712  
713

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



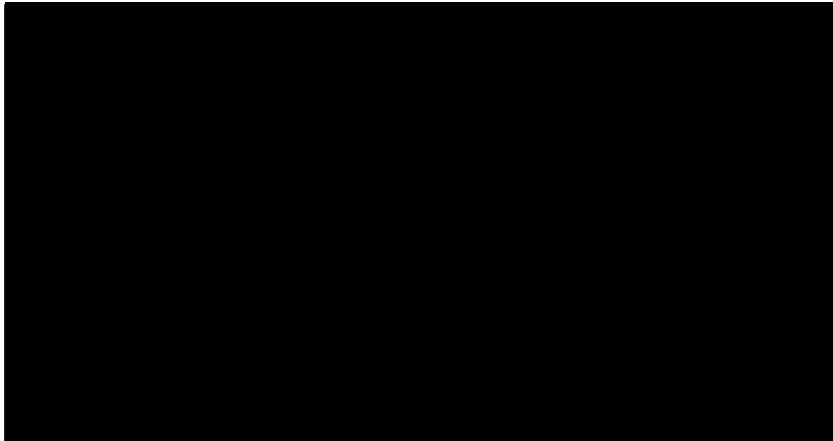
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
a la Comunidad  
ción

710  
714

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días predefinidos, de ahorro, a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en el Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 97754536-C172-4402-BD57-FF7FA2C9B6CB  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:52:00  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="97754536-C172-4402-BD57-FF7FA2C9B6CB" FechaTimbrado="2016-05-26T13:02:00"  
selloCFD="EFco5H4ihCERhYr1fpJaNkuGMvYGo7//iVTpiL7yTi0JwgCesksAm8oR8UyKy+CCYUWf6kO3Sm8BPxJJZoh+LkqmYPKTno9s+JgBYoAexBldwMLbWC4jG  
HmpgYagkdqjiedUDB2fjD3mBzNpevNwrJWMAzVMzNHbyHjjGZ/qj0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XTrBLw1AYnr2H/aipVDc2ln/ZKrueOyMGfGL0cbZAKx68gw1pWRX0VqPasEnV32+c5G1dMJLjzOAW5Ni0NCy8WVDjmgOTmJh+8jrA6Vm1eiRwsXfjikh599  
VhX4Z3utdltb5GZ6kULRDz8dkupwT8nRAtjIQ3SAgh/dwLMsk="

SELLO DIGITAL

EFco5H4ihCERhYr1fpJaNkuGMvYGo7//iVTpiL7yTi0JwgCesksAm8oR8UyKy+CCYUWf6kO3Sm8BPxJJZoh+LkqmYPKTno9s+JgBYoAexBldwMLbWC4jGHmpgYagkd  
qjiedUDB2fjD3mBzNpevNwrJWMAzVMzNHbyHjjGZ/qj0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7/4  
7/5



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$1.00

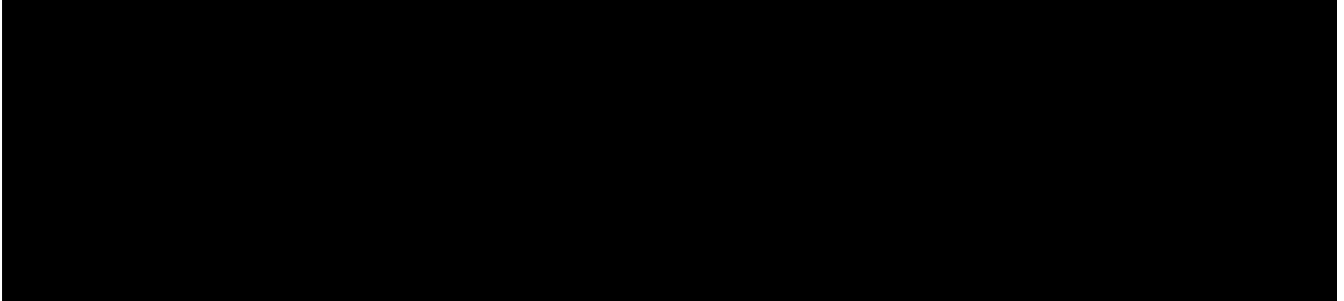
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



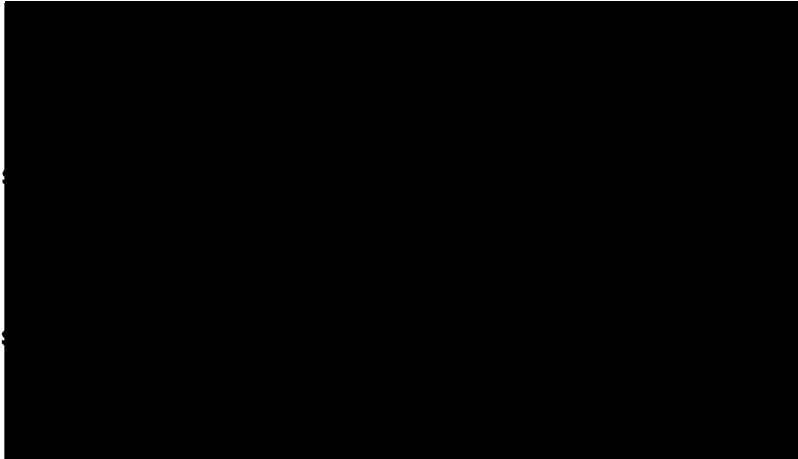
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina:

715  
716

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta en relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles en cualquier momento, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 97754536-C172-4402-BD57-FF7FA2C9B6CB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:52:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:01:59



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="97754536-C172-4402-BD57-FF7FA2C9B6CB" FechaTimbrado="2016-05-26T13:02:00"  
selloCFD="EFco5H4ihCERhYr1fpJaNkuGMvYGo7/IVTpiL7yTI0JwgCesksAm8oR8UyKy+CCYUWf6kO3Sm8BPxJJZoh+LkqmYPKTno9s+JgBYoAexBldwMLbWC4jG  
HmpgYagkdqjedUDB2fD3mBznpevNwrJWMAzVMzNHbyHjjiGZ/qj0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XTr8Lw1AYnr2H/aipfVDC2ln/ZKruOyMSfGL0cbZAKX88gwTpwRX0VqPasEhV32+c5G1dMJLjzOAW5NioNCy8WDijmgOTmJh+8jrA6Vm1elRwsXfjiik599  
VhX4Z3uidltb5GZ6kULRDz8dkupwT8nRAIjiQ3SAgh/dwLMsk="

**SELLO DIGITAL**

EFco5H4ihCERhYr1fpJaNkuGMvYGo7/IVTpiL7yTI0JwgCesksAm8oR8UyKy+CCYUWf6kO3Sm8BPxJJZoh+LkqmYPKTno9s+JgBYoAexBldwMLbWC4jGHmpgYagkd  
qjedUDB2fD3mBznpevNwrJWMAzVMzNHbyHjjiGZ/qj0=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

716  
717



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

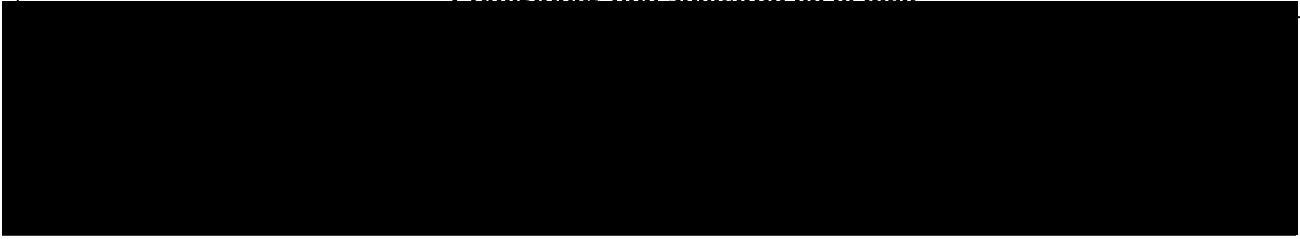
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

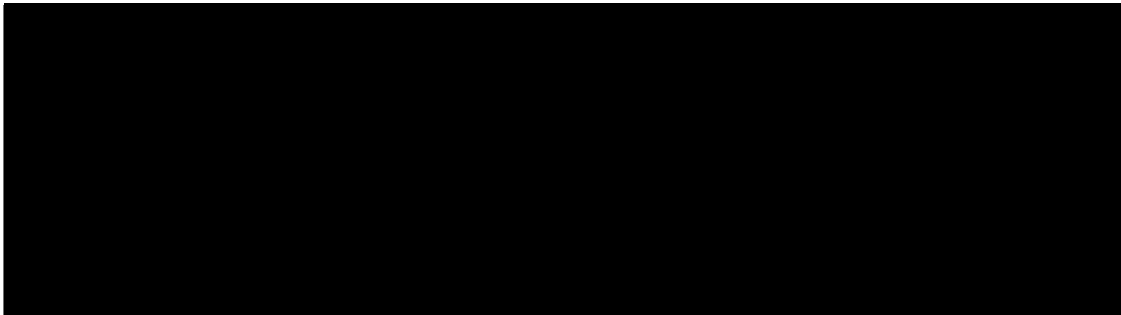
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



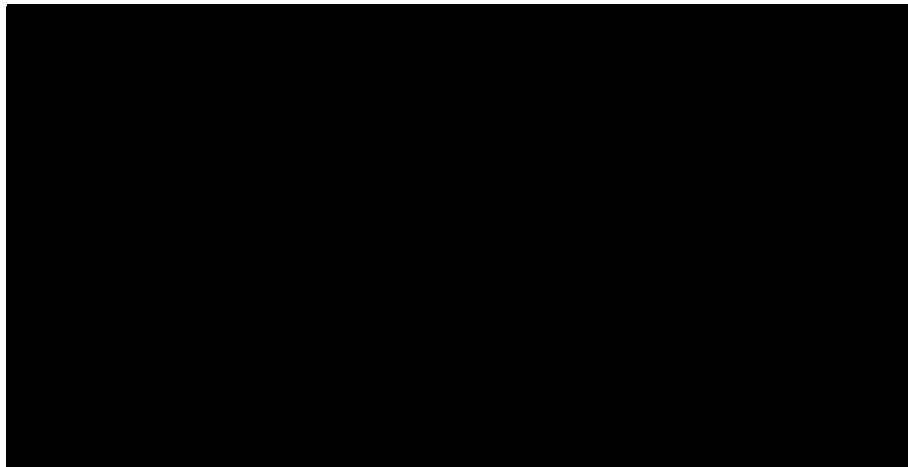
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADOR  
Substituto  
Prevención de

717  
718

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Unicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos de acuerdo a la plaza o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro veces el UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 6BF54C2C-2FF6-4EC4-B103-689096563EC6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:52:22

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:02:21



TIMBRE DIGITAL

UUID="6BF54C2C-2FF6-4EC4-B103-689096563EC6" FechaTimbrado="2016-05-26T13:02:22"  
selloCFD="DLv8ZslLwQjkDucR4RSDCWVkhzBOEN7OAb5zyT/zmJIGsGJBAFkF2nHT3GCALv+bXBleaQPMIBYNSOKBRa3v3POIkC7LalsHL99/2iIDuCDUDSWHRTfmEEIkSGdF4uGWJQIC5OkCef+k0fq+B+dbXdsvRQJ2cFBAZj56d3feF0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="WPPj+W2KmRdrCJOGPhy00F1F2dgN9QN7gb7keg10Z6mwJXgOtTIGzk1R2XTWnjTdNPrCZaY71+13kerJH4B/+4zryABx4ET7el+SQwRuAI5MhNLbOzQHQMBY4wFzd3bQUc+UuOI/DLGGyY65mlXhp5g1qhjkeHRTSSi9+ZVPjg="

SELLO DIGITAL

DLv8ZslLwQjkDucR4RSDCWVkhzBOEN7OAb5zyT/zmJIGsGJBAFkF2nHT3GCALv+bXBleaQPMIBYNSOKBRa3v3POIkC7LalsHL99/2iIDuCDUDSWHRTfmEEIkSGdF4uGWJQIC5OkCef+k0fq+B+dbXdsvRQJ2cFBAZj56d3feF0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



718  
719



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

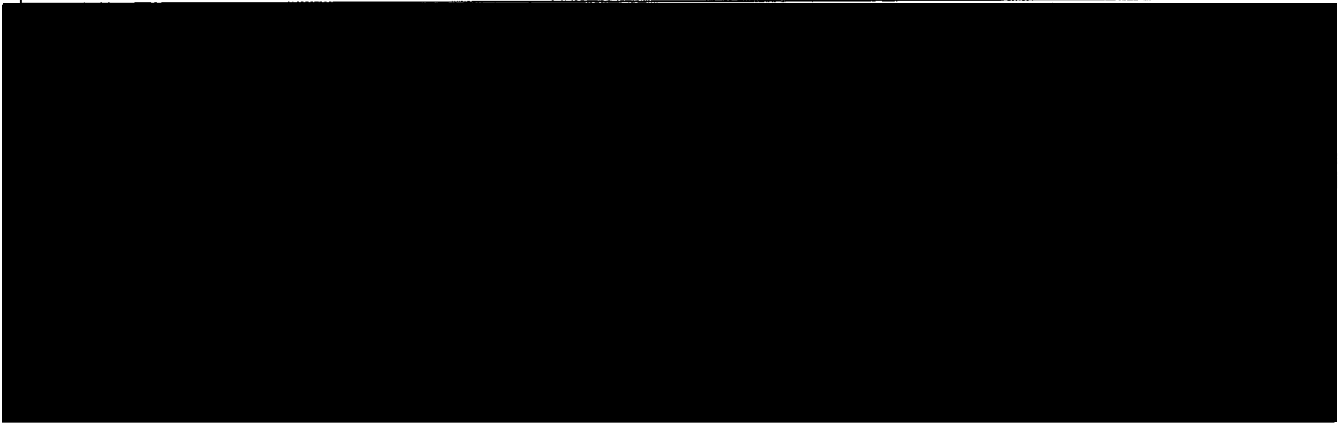
#### \* Cuánto recibió de interés en el mes

[Redacted]

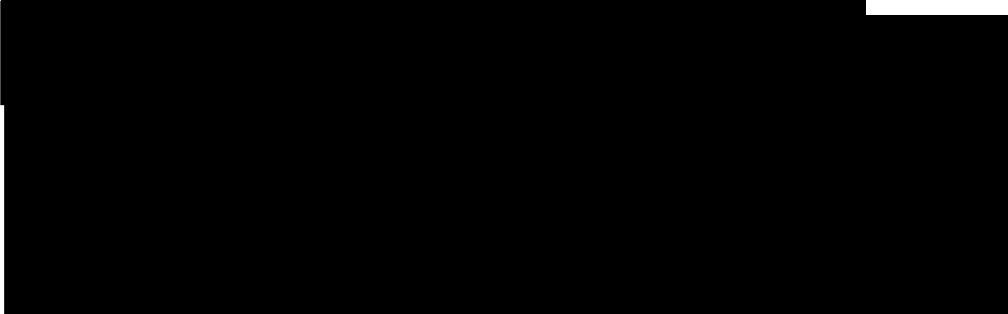
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



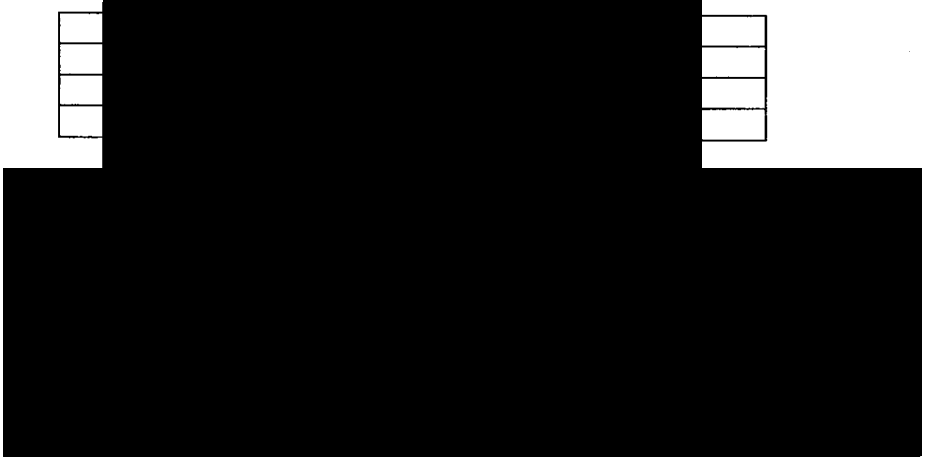
**Cargos Objetados**

SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Oficina de Ingresos

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

719  
720

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condesaf.gob.mx](http://www.condesaf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

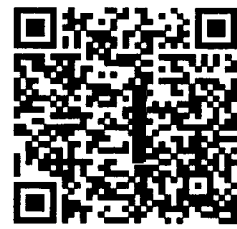
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: DE4A53F9-3AF7-4D30-80CA-FA4531241267  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:52:37  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:02:35



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DE4A53F9-3AF7-4D30-80CA-FA4531241267" FechaTimbrado="2016-05-26T13:02:37"  
selloCFD="i3V393D6i5Hp7w5H2eSKQAgz1uziDLI70wwijnT2Ll8ZqHIMwtlyNem/Ckje1m75hXAf5bNFuQ5c/Gxf8A/vk6RmozekaalQhbXpBMcSS4l1m2obidkqb5cIEYYD9+LC+4YcXgjuI+IWpXTenGngMmvhqJvs9AEI981y+4eqyM0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n0moPbyb78lUAnbp8kfwlp1P3i/Gyej2/Ne01FV1exD4OAMzGnic4pNqdN91nJJYCUzq9YeKcSF/qeumPWqKc1F+KYkKwiABxpS4aCLHHjHStA2Decr7xuvZC3ocW0mHMuEHf3sDea8UMCdZctK+c2EjJRsbSHV6YSTJ2q6DOOA="

**SELLO DIGITAL**

i3V393D6i5Hp7w5H2eSKQAgz1uziDLI70wwijnT2Ll8ZqHIMwtlyNem/Ckje1m75hXAf5bNFuQ5c/Gxf8A/vk6RmozekaalQhbXpBMcSS4l1m2obidkqb5cIEYYD9+LC+4YcXgjuI+IWpXTenGngMmvhqJvs9AEI981y+4eqyM0=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

720  
721



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[REDACTED]
------------

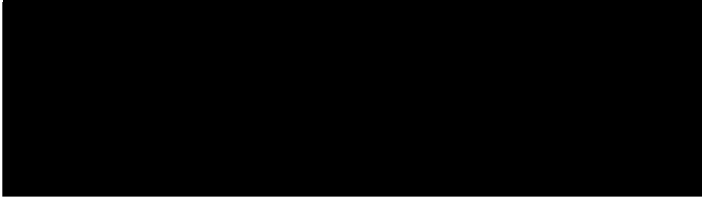
#### Total Depósitos del mes

[REDACTED]
------------

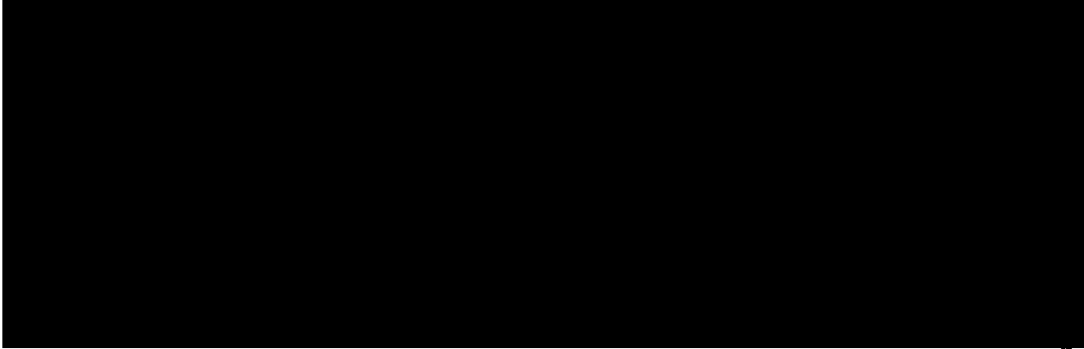
#### Total Retiros del mes

[REDACTED]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

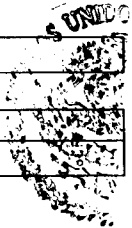


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

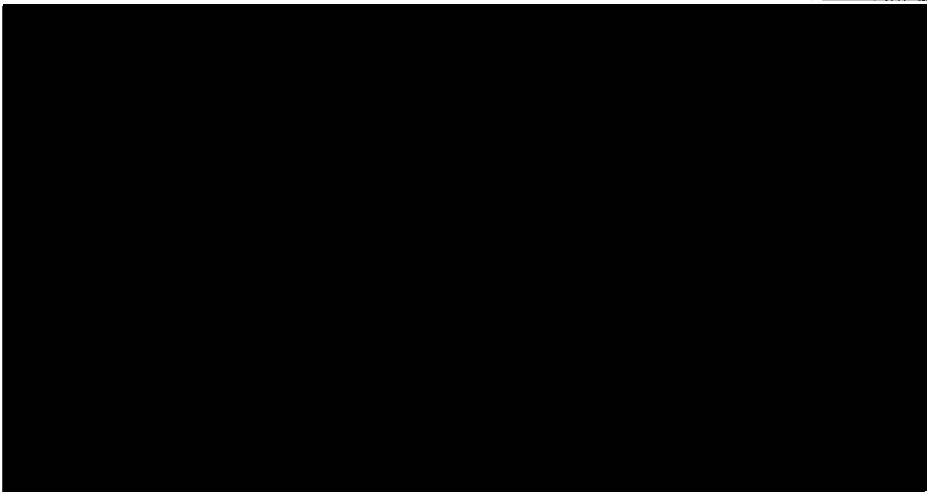
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

721  
722

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en día, prestados a corto, mediano y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: DE4A53F9-3AF7-4D30-80CA-FA4531241267

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:52:37

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:02:35



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="DE4A53F9-3AF7-4D30-80CA-FA4531241267" FechaTimbrado="2016-05-26T13:02:37"  
selloCFD="I3V393D6I5Hp7w5H2eSKQAgz1uztDL70wwijnT2L8ZqHIMwlyNem/Ckje1m75hXAf5bNFuQ5c/Gxf8A/vk6RmomezkaalQhbXpBMcSS4I1m2obidkqb5clEYYD9+LC+4YcXgiul+iWpXTenGngMmvmhqJvs9AEi981y+4eqyM0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n0moPbyb78lUAAnbp8kfwlp1P3l/Gyej2/Ne01FV1exD4OAMzGnic4pNqdN91nJJYcUzq9YeKcSF/qeumPWqKc1F+KYkKwIABxpS4cLHHJHSA2DecR7xuvZC3ocW0mHMUEHf3sDea8UMCdzclK+c2EjJR8SHV6YSTJ2q6DOOA="

**SELLO DIGITAL**

I3V393D6I5Hp7w5H2eSKQAgz1uztDL70wwijnT2L8ZqHIMwlyNem/Ckje1m75hXAf5bNFuQ5c/Gxf8A/vk6RmomezkaalQhbXpBMcSS4I1m2obidkqb5clEYYD9+LC+4YcXgiul+iWpXTenGngMmvmhqJvs9AEi981y+4eqyM0="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

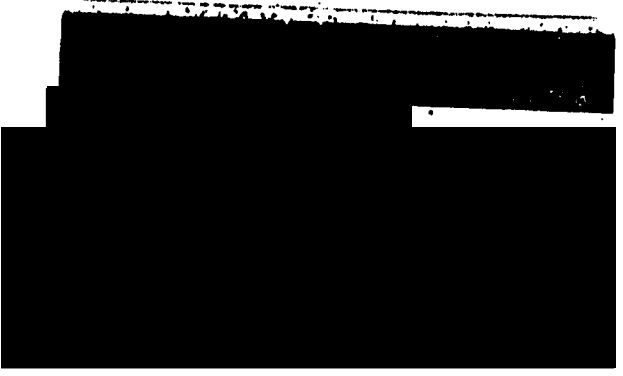
De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[51] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



LOS UNOS  
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
Subprocurador de  
Defensa del Cliente y S.  
Oficina de C...

722  
723

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA,  
EN LA COMUNIDAD  
ESTADUNIDENSE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

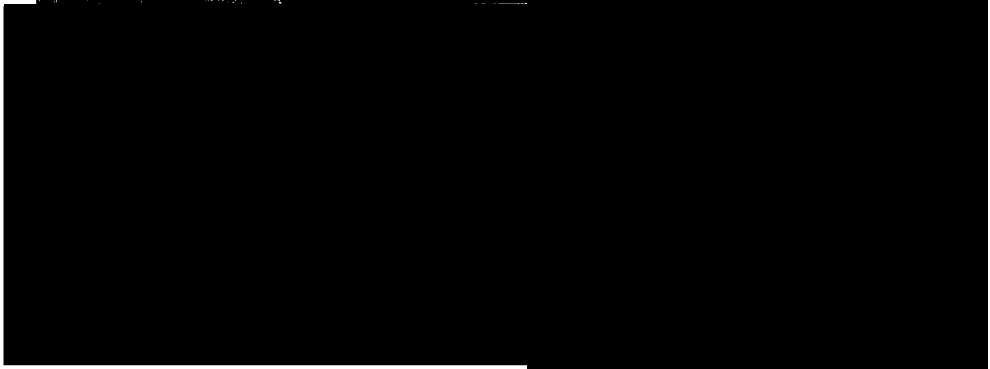
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



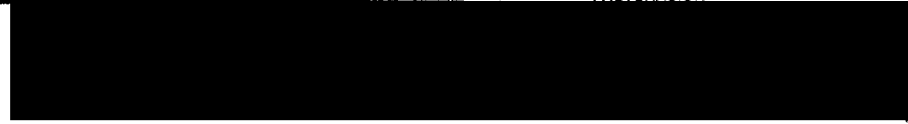


COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Av. Paseo de la Reforma 16  
Cp. Juárez, México, D.F. 06600  
R.F.C. CFE-370814-Q0

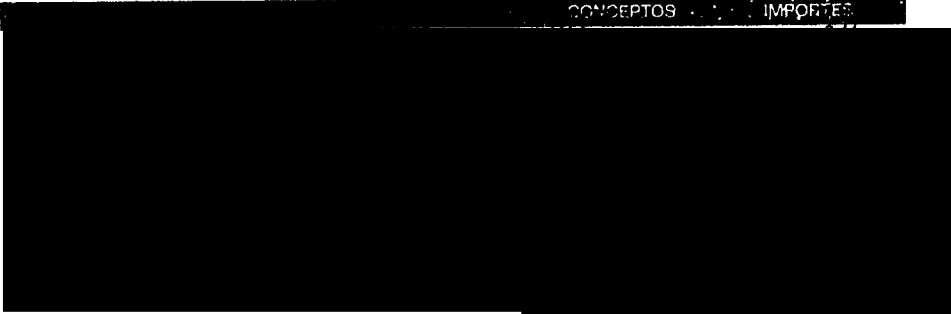


CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION



APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$228.44

CONCEPTOS IMPORTE



COORDINADOR DE  
Subproceso de  
vención del Debito  
Oficina de



COMISION FE

609

Clave de envío:

TALON DE CAJA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





729  
725



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

DE  
ch  
cio  
stg

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

Comisión de  
Subprocurador  
Función del Delito  
Oficina

720  
726



**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGOS	ABONOS	RESERVA
[Redacted Table Content]					

U  
re  
vi  
es

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

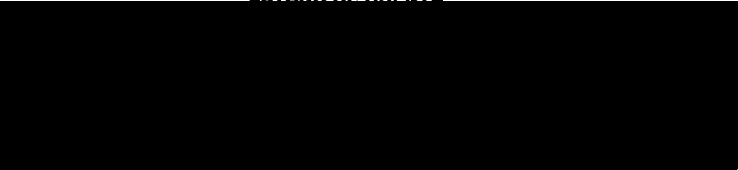
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

726  
727



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABOÑO    SALDO

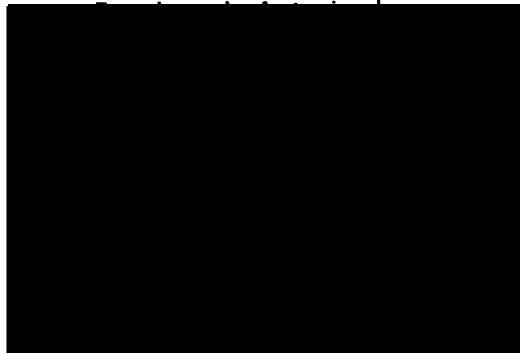


DE  
chos  
los  
gaci

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[05] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

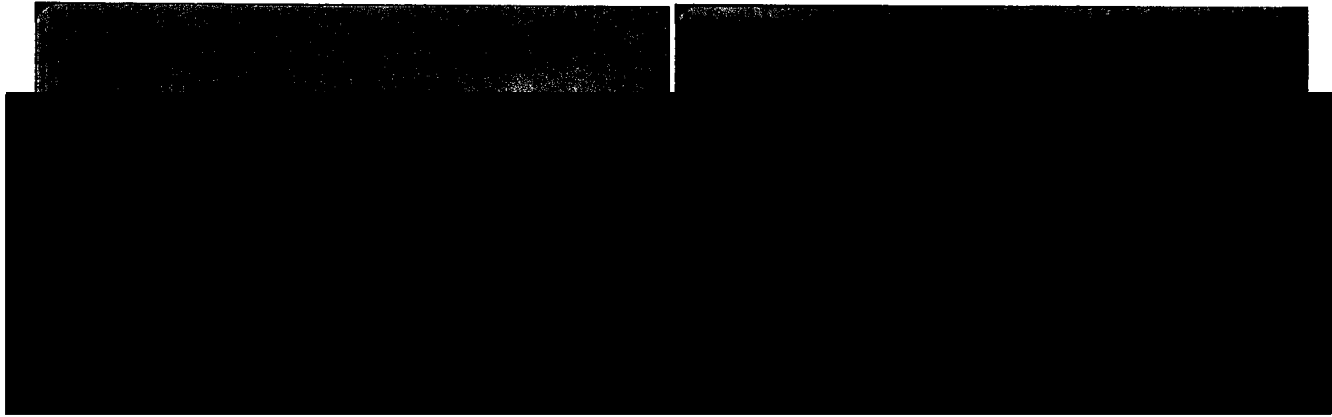
México D.F. a 13 de JUNIO de 2016



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO  
PREVENCIÓN DE FRAUDE



727  
728



es a la Comunidad  
gación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito,  
Oficina de

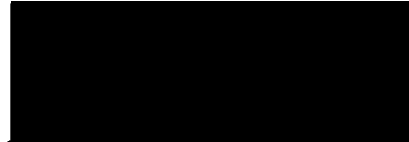
[REDACTED]

728  
729

AVISO RECIBO

**CFE** Comisión Federal de Electricidad

Nombre y Domicilio



Hilos



Facturación

Importe de la facturación

Medios Humanos

Seguridad y la Comunidad

Subscripción de energía eléctrica a domicilio (con consumo menor a 150 kWh) en el estado



**SEGURIDAD**  
QUE NO TE SORPRENDAN



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

iv. Abstenerse de cobrar al Acreditado comisión o penalización por la terminación del contrato, excepto por aquellas comisiones pactadas relativas al pago anticipado de créditos, y

v. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al contrato, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vi. Asimismo, en el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Acreditado, en caso de que puedan subsistir de forma independiente al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Acreditado.

vii. El Acreditado deberá instruir expresamente al Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, el Acreditado deberá liquidar todos los adeudos a su cargo. Las operaciones relativas a este contrato se darán por terminadas en la fecha en que el Acreditado lo haya solicitado, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a la fecha de solicitud y se retire el saldo existente en la cuenta.

**d. Terminación por parte del Banco.**

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Acreditado de manera fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante a la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entra las partes hasta que el Acreditado y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Acreditado tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando:

1. El Acreditado presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente;
2. El Acreditado incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato, y
3. En los casos previstos en la cláusula denominada VENCIMIENTO ANTICIPADO del presente contrato.

**e. Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.**

El Acreditado se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo al Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega consignando el efectivo en una cuenta concentradora.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Acreditado y los establecimientos prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta Azteca. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Acreditado en cuanto a las variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Asimismo, el Acreditado reconoce que el Banco no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago o si lo acepta fuera del término pactado.

**DÉCIMA TERCERA.- LICITUD DE LOS FONDOS.**

El Acreditado ratifica que el (los) depósito(s) a la cuenta o los pagos al crédito que se efectúen, será con dinero producto del desarrollo normal de su(s) actividad(es) propia(s) y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, y que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias legales.

**DÉCIMA CUARTA.- CUSTODIA Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El Banco se obliga a conservar en los períodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta del Acreditado, los comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, el Acreditado autoriza al Banco a destruir los comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero 3 (tres) meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta y que no hayan sido objetados o denunciados por el Acreditado.

**DÉCIMA QUINTA.- PROMOCIONES.**

Las Promociones que el Banco realice a favor del Acreditado estarán sujetas a los términos y condiciones que se indiquen en el voucher de compra, Tickets o en la publicidad, que para tal efecto promocióne el Banco. El Acreditado acepta que para ser sujeto a las promociones, deberá cumplir con todos los requisitos que el Banco señale.

**DÉCIMA SEXTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS.**

Los derechos que se deriven del presente contrato con relación al Acreditado no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna por lo que el Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga a menos que dicha cesión sea al propio Banco.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

El Acreditado autoriza a que el Banco en el momento que así lo estime adecuado ceda los derechos y obligaciones inherentes a este contrato a quien considere conveniente sin obligación de notificar al Acreditado.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Banco es responsable de los Datos Personales del Acreditado, los cuales son tratados con la finalidad de cumplir con la operación activa y pasiva solicitada por el Acreditado, así como brindar los productos y servicios que el Acreditado tenga contratados con el Banco. El Banco adicionalmente podrá utilizar sus Datos Personales para comunicarle, en su caso, otros productos y/o servicios que puedan ser de su interés, ofrecidos por el propio Banco, sus subsidiarias, filiales, afiliadas, controladoras o de sociedades con quien mantenga vínculo comercial o de negocios.

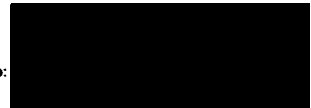
El Acreditado manifiesta que ha leído y entendido el Aviso de Privacidad del Banco, disponible en el sitio web [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) en la sección Aviso de Privacidad, al cual se sujetará en forma estricta el tratamiento de los datos materia del presente contrato. El Acreditado se compromete a otorgar el tratamiento a los Datos Personales que se le remiten única y exclusivamente conforme a las instrucciones del Banco.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.**

El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de la cuenta, producto o servicio de que se trate sino al Acreditado, a sus representantes legales o a las personas que tengan



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



729  
730

datos, por lo que se entenderá que un mensaje de datos ha sido enviado al Banco por el propio Acreditado, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistemas de que se trate utilizando las claves de usuario o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que el Banco recibe un mensaje de datos enviado por el Acreditado, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe del Acreditado en el momento que obtenga dicha información.

Acreditado ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Acreditado, o en los que le extienda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Acreditado hasta por el cual hará dicho cargo.

El uso que haga el Acreditado de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, NIP, o cualquier otra clave confidencial del Acreditado, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las leyes le otorguen. En cada ocasión que se use el NIP o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, el Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

En caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las cuentas de depósito que el Acreditado tenga establecidas con el Banco, el Acreditado instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

#### SÉPTIMA- IMPUESTOS.

El Acreditado deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes.

#### QUINTA.- ENTREGA DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN VINCULADOS.

En caso de que el Acreditado dé por terminado el presente contrato, deberá acompañar a la solicitud de cancelación los medios de disposición vinculados al crédito, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelado el crédito, el Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputado al Acreditado.

#### OCTAVA- ESTADOS DE CUENTA.

El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. El Banco pondrá a disposición del Acreditado dicho estado de cuenta en la sucursal del Banco en que radique la cuenta y/o el crédito en medio impreso, o en el portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) en cualquier momento. El Acreditado podrá realizar consultas de saldos y movimientos directamente en la sucursal presentando su identificación y a través de su huella dactilar y/o digital, en el portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) con su clave de usuario y contraseña que el mismo Acreditado asigna o bien marcando a los teléfonos de Línea Azteca con números 01 (55) 54-47-88-10 para área metropolitana y Distrito Federal y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana.

#### SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE COMISIONES, CARGOS Y OTROS.

Los montos y cada una de las Comisiones en el presente contrato se encuentran en la Carátula, y en su caso en el Anexo de Comisiones que forma(n) parte integrante del presente contrato. El Acreditado se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la cuenta. Asimismo, el Acreditado se obliga a pagar al Banco las comisiones que este determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales del Banco, en su portal de Internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios electrónicos, por cualquier medio que al efecto el Banco determine, incluyendo notificaciones en sus Tickets, estados de cuenta, o en su domicilio, en su caso. El Banco dará a conocer al Acreditado los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Acreditado en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Acreditado solicite dar por terminado el servicio.

#### NOVENA.- ACLARACIONES.

En caso de que el Acreditado tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad atendiendo a lo siguiente:

a. Cuando el Acreditado no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o el crédito, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

c. El Acreditado tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

En este acto, el Acreditado autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Acreditado que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este u otros contratos se generen y el Acreditado no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obliga a indicarle al

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos;

i. Si el Acreditado se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia, o

j. En caso de que el Acreditado mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por el Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del crédito en forma inmediata.

#### DÉCIMA QUINTA.- DENUNCIA.

Las partes convienen en que el Banco estará facultado para restringir el importe del crédito, el plazo para disponer de él, o ambos a la vez, así como para denunciar el contrato en cualquier tiempo mediante aviso que de por escrito al Acreditado en el domicilio establecido en el presente contrato. Denunciado el contrato se extinguirá el crédito en la parte no dispuesta por el Acreditado al momento de la denuncia.

#### DÉCIMA SEXTA.- REGLAS PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Acreditado o del Obligado Solidario, las partes expresamente convienen en que:

a. El Banco no se sujetará a ningún tipo de orden en el embargo de bienes, y

b. El Banco podrá revocar el nombramiento del Acreditado como Depositario designado en este contrato y en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del(de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- EJECUTIVIDAD DEL CRÉDITO.

Las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado del Banco, será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

#### DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS Y HONORARIOS.

Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones del Acreditado, serán a cargo indistintamente del Acreditado y del Obligado Solidario.

#### DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado autoriza y faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra Institución de Crédito del país o del extranjero, el crédito que le ha sido concedido al amparo de este contrato.

### APARTADO II TARJETA AZTECA

#### PRIMERA.- OBJETO | APERTURA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada DISPOSICIÓN del Apartado I del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Acreditado establece un depósito bancario de dinero a la vista en favor del Acreditado. El Banco asigna a la cuenta un número, el cual será notificado al Acreditado y el Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Acreditado. Mediante la contratación de la cuenta, el Banco podrá recibir del Acreditado depósitos de dinero para abono en la cuenta dentro de la plaza en la que se contrató la misma. Estos depósitos serán constituidos en Pesos, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

#### SEGUNDA.- INTERESES.

Las partes están de acuerdo en que el presente depósito bancario de dinero a la vista, no generará ningún tipo de interés a favor del Acreditado.

#### TERCERA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en términos de lo establecido en la cláusula denominada DISPOSICIÓN del Apartado I del presente contrato, se realizarán en efectivo o por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.

#### CUARTA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.

Los comprobantes que emita el Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez, por lo que los depósitos serán confirmados válidamente a través del comprobante que emita el Banco. En caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere y el comprobante, prevalecerá el comprobante.

#### QUINTA.- DISPOSICIONES.

El Acreditado dispondrá totalmente de los fondos que tenga disponibles en la cuenta utilizando como medio de disposición la Tarjeta Azteca, en los términos y condiciones establecidos por el Banco mediante políticas de carácter general, o a través de cualquier otro medio de disposición de los reconocidos por la ley y que el Banco establezca.

#### SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES

Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de Tickets (que formarán parte integrante del presente contrato), notas de venta, fichas de compra o cualquier otro documento que para tal efecto sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar el Acreditado por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de la voluntad del Acreditado en disponer de los depósitos que mantenga en la cuenta. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en las sucursales del Banco en los días y horarios de servicio del Banco, previa identificación o cumpliendo de las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rechazar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aun cuando aparezcan en pantalla como contabilizados, hasta en tanto efectivamente reciba el importe de los depósitos. El Acreditado, en ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la Tarjeta Azteca por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta.

#### SÉPTIMA.- OPERACIONES EN EL EXTRANJERO.

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero mediante el uso de la Tarjeta Azteca, el Acreditado conviene con el Banco en lo siguiente:

a. Que las sumas que el Acreditado ejerza con cargo a la cuenta fuera del territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda;

b. Que el importe total de las disposiciones efectuadas y documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares;

c. Las disposiciones realizadas mediante el uso de la Tarjeta Azteca se cargarán en Pesos a la cuenta del Acreditado calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de la operación, y



f. Suerte principal del crédito.

**OCTAVA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS.**

**1. Pagos Anticipados.**

El Acreditado podrá efectuar en cualquier tiempo pagos anticipados aplicados en forma parcial o total del saldo insoluto del crédito antes de la fecha en que sea exigible, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo total insoluto del crédito, las partes convienen que el Banco podrá:

- a. Reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, o
  - b. Disminuir el número de pagos a realizar por parte del Acreditado.
- Cada vez que el Acreditado efectúe un pago anticipado, el Banco deberá entregarle un comprobante de dicho pago. Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al saldo insoluto, el Banco además del comprobante de pago, deberá entregar al Acreditado el finiquito y demás documentación correspondiente.

**2. Pagos Adelantados.**

El Acreditado podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles con el fin de que el Banco los aplique a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, el Banco recabará del Acreditado un escrito con firma autógrafa de éste que incluirá la siguiente leyenda "El Acreditado autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediatos siguientes". Cuando el Banco reciba el pago aún no exigible del período o importes inferiores, no será necesario recabar el escrito mencionado anteriormente.

**NOVENA.- INTERESES MORATORIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.**

En el evento de que el Acreditado no cubra oportunamente cualquier suma a que estuviere obligado en los términos del presente contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió ser cubierta y hasta la fecha de su pago total a la tasa anual de  $0.5\%$  diario por trescientos sesenta más el IVA.

La Metodología para la Determinación de los Intereses Moratorios se realizará multiplicando la cantidad no pagada por la tasa moratoria; el resultado así obtenido se dividirá entre trescientos sesenta y se multiplicará por los días que correspondan al plazo establecido en la Carátula. A los intereses se le agregará el I.V.A.

Los intereses moratorios en caso de que se causen junto con los impuestos que se generen, deberán pagarse al momento que se liquide el adeudo.

**DÉCIMA.- FECHA DE CORTE.**

El Acreditado podrá verificar la fecha de corte del crédito en la Carátula y en cualquiera de las sucursales del Banco dentro de la República Mexicana, siendo sin costo el estado de cuenta que se le entregue respecto de la primera consulta que haga de su crédito.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA PRENDARIA.**

El Garante Prendario garantiza el pago puntual y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y demás prestaciones que se deriven o puedan derivarse del crédito formalizado por virtud del presente contrato, de la Ley o de resolución judicial a cargo del Garante Prendario mediante la **Constitución de una Garantía Real** consistente en **Prenda Ordinaria en Primer Lugar y Grado** en favor del Banco respecto del(los) bien(es), identificado(s) en el **Anexo de Bienes** y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago.

**1. Formalización y Constitución de la Prenda.-** Para formalizar la prenda constituida en términos de lo establecido en el párrafo que antecede, el Banco y el Garante Prendario convienen en:

- a. Que el(los) Bien(es) Pignorado(s) queda(n) en poder del Garante Prendario, quien es designado por ambas partes como Depositario, quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del(de los) mismo(s) correspondan sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo;
- b. Señalar como lugar de depósito de los bienes objeto de la prenda, el domicilio que el Garante Prendario ha señalado en la Solicitud, o el último indicado por el Garante Prendario al Banco, quedando debidamente registrado en los archivos del Banco;
- c. No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el crédito, sin consentimiento previo y por escrito del Banco;
- d. Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20% (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 (quince) días naturales contados a partir de que ocurra dicho evento;
- e. Poner el Bien Pignorado a disposición del Banco cuando éste lo requiera, y
- f. Notificar al Banco cualquier cambio de domicilio en un término de 5 (cinco) días naturales posteriores a dicho cambio.

**2. Revocación del Depositario.-** El Banco tendrá el derecho de revocar en cualquier momento el nombramiento del Depositario designado, mediante simple notificación por escrito a este último, con la finalidad de que entregue en forma inmediata al nuevo Depositario designado la posesión del(los) Bien(es) Pignorado(s) descrito(s) en el Anexo de Bienes.

**3. Valor del Bien Pignorado.-** El Banco y el Garante Prendario, convienen en que el valor del(los) Bien(es) Pignorado(s) es el que se indica en el Anexo de Bienes.

**4. Vigencia.-** La garantía prendaria se encontrará en vigor hasta que el Garante Prendario haya cumplido a satisfacción del Banco, con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por cualquier concepto y a favor del Banco.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO.**

El Banco y el Acreditado convienen en que durante todo el tiempo en que permanezca insoluto cualquier obligación de pago derivada del crédito a cargo de éste último para la adquisición de la Motocicleta cuya descripción se establece en el Anexo de Bienes emitido por el Banco al amparo del crédito, en lo sucesivo (el "Bien"), contarán con una **Póliza de Seguro contra pérdida total por daños materiales o por robo** que ampare al mismo, en lo sucesivo (el "Seguro"), en el que se designe



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir los términos que a continuación se detallan:

- **Solicitud.**- Significa la Solicitud de Crédito, suscrita por el Acreditado, por virtud del cual le proporcionó al Banco la información personal y financiera necesaria para el otorgamiento del financiamiento que por este instrumento se formaliza.
- **Carátula.**- Significa la Carátula de Crédito que emite el Banco y que forma parte integrante del presente contrato, en la cual se establecen los elementos esenciales del crédito, que permite al Acreditado comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas Entidades, así como distinguir términos y condiciones tales como comisiones y tasas de interés y el monto total a pagar, y las demás que contribuyan a transparentar y facilitar su lectura, la comprensión y comparación, en términos de lo estatuido por la Disposición de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, aplicable a las Entidades Financieras.
- **Tarjeta Azteca.**- Significa el depósito bancario de dinero a la vista establecido en el Banco a favor del Acreditado y que constituye uno de los medios por los que el Acreditado puede disponer del crédito.
- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.**- Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que le permite verificar la identidad del Acreditado por medio de su huella dactilar y/o digital, en sustitución de su firma autógrafa.
- **CAT.**- Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.
- **Día Hábil o Días Hábiles.**- Significa todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.
- **Ticket(s).**- Comprobante de operación que se da por parte del Banco al Acreditado.
- **I.V.A.**- Significa el Impuesto al Valor Agregado.
- **NIP.**- Significa Número de Identificación Personal.
- **Peso(s).**- Significa la Moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Anexo de Bienes.**- Significa el documento que forma parte del presente contrato, en el que se describen las características del(los) bien(es) otorgado(s) en prenda.
- **Bien Pignorado.**- Significa el(los) bien(es) mueble(s) otorgado(s) en garantía del crédito formalizado en virtud del presente contrato.

**CLÁUSULAS:  
APARTADO I  
CRÉDITO SIMPLE**

**PRIMERA.- OBJETO | APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE.**

El Banco otorga en favor del Acreditado un **Crédito Simple** de acuerdo con su capacidad de pago, y hasta por la cantidad en Pesos que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el entendido de que dentro de su capacidad de pago no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir el Acreditado. Los importes del monto máximo de su capacidad de pago que tendrá el Acreditado, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de Tickets u otros documentos o medios electrónicos que permita la legislación mercantil.

El importe del crédito será calculado en función de lo siguiente:

- a. Su capacidad de pago;
- b. El monto requerido por el Acreditado, y
- c. El plazo en el que decida pagarlo, en la inteligencia de que por sistema el plazo será el que se le indique en la Carátula.

**SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO.**

El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito para: (i). La **adquisición de bienes y servicios**, y (ii). **Atender diversas necesidades de liquidez.**

**TERCERA.- PLAZO DEL CRÉDITO.**

El plazo máximo para el pago del crédito será el establecido en la Carátula, mismo que iniciará a partir de la disposición del crédito, y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan **deudas a cargo del Acreditado**. Terminado el plazo, el Acreditado se obliga a liquidar el saldo total a su cargo incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato y su elección o solicitud al Acreditado el pago de las contraprestaciones de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

**CUARTA.- DISPOSICIÓN.**

La disposición del presente crédito hasta por la cantidad señalada en la Carátula, se realizará sujetándose a las posibilidades y disponibilidades del Banco, única y exclusivamente en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a. **Por autorización:** El Acreditado podrá efectuar disposiciones en sucursales del Banco mediante el registro electrónico de huella dactilar y/o digital en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.
- b. **Tarjeta Azteca:** El Acreditado podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el Banco tenga convenio, en consecuencia el Acreditado autoriza expresamente en este acto al Banco para que por cuenta del Acreditado y con cargo al crédito, deposite en la Cuenta el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de la Cuenta.
- c. **Para adquisición de bienes de consumo:** El Banco pagará por cuenta y orden del Acreditado a los establecimientos, proveedores o entidades comerciales y/o de servicios, los productos y/o servicios que el Acreditado adquiera en ejercicio del crédito otorgado, y mediante la emisión del Ticket y/o comprobante de operación correspondiente.
- d. **Depósito en Cuenta:** Mediante el depósito en la cuenta que el Acreditado tenga establecida en el Banco.

La disposición del crédito efectuada por el Acreditado al amparo del presente contrato se documentará mediante los asientos contables que





Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número: 15

731  
732

**CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y GARANTÍA PRENDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BANCO", Y POR OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO Y/O EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO (EN ADELANTE LA "SOLICITUD"), QUE COMO DOCUMENTO ANEXO SE SUSCRIBE AL AMPARO DEL MISMO, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO" Y/O "GARANTE PRENDARIO", Y POR UNA TERCERA PARTE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) CUYO NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO Y/O EN LA SOLICITUD, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL "OBLIGADO SOLIDARIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:**

- a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- c. Que con anterioridad a la celebración del presente contrato, efectuó el estudio paramétrico de conformidad con la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-223825 de fecha 22 de octubre del 2002;

Considerando las declaraciones e información cuantitativa y cualitativa del Acreditado y/o Garante Prendario, está dispuesto a otorgarle el crédito solicitado en los términos y condiciones previstos en el presente contrato, y

Tiene su domicilio convencional en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.

**II. Declara el Acreditado y/o Garante Prendario en lo personal y por su propio derecho, o bien, representado por la persona cuyo nombre y firma aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:**

El crédito es para su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

- b. Es una Persona Física con capacidad legal plena y facultades necesarias para celebración del presente contrato;
- c. Cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato;
- d. A esta fecha no tiene pendiente, ni existe amenaza de que vaya a iniciarse, alguna acción o procedimiento, ya sea judicial o extrajudicial, que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato o su capacidad económica y cumplimiento de las obligaciones del mismo;
- e. No ha sido sentenciado o condenado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión;
- f. Se encuentra al corriente en el pago de todos los impuestos y demás contribuciones municipales, estatales y federales.

g. Los recursos con los que lleva a cabo sus operaciones normales provienen de fuentes lícitas;

h. La información proporcionada y documentación presentada al Banco para el otorgamiento del crédito es cierta y auténtica;

i. Está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el crédito para sobre giro los cuales se describen en el Anexo de Bienes adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del crédito;

j. Constató que las tasas de interés se ajustan a las condiciones de mercado en relación con el crédito objeto del presente contrato, sin que exista lesión ni vicios en su consentimiento, por lo que reconoce los alcances y validez de sus obligaciones, y previo a la firma del presente instrumento, se le explicaron los términos y condiciones, así como el Costo Anual Total y las comisiones del mismo, y

k. Señala como domicilio legal y convencional el indicado en la Solicitud de Crédito adjunta y que forma parte integrante de este instrumento.

**III. Declara el Obligado Solidario en lo personal y por su propio derecho, o bien, representado por la persona que se establece en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:**

Única.- Es su interés participar en el presente contrato como Obligado Solidario del Acreditado y/o Garante Prendario respecto de las obligaciones contraídas por este último, sin perjuicio de tener el patrimonio suficiente para responder y en su caso, cumplir con las obligaciones que asume.

**IV. Las partes contratantes declaran, que:**

- a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
- b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedará sujeto el crédito que el Banco otorga al Acreditado y/o Garante Prendario;
- a. El presente contrato es individual, y
- b. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**DEFINICIONES:**

**UNICA.- DEFINICIONES.**

Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.

Página 1 de 12



realice el Banco, por lo que las partes acuerdan que la contabilidad del Banco y el Estado de Cuenta que en relación con el crédito emita el Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del crédito, por lo que a partir de la fecha en que el Banco deposite el importe del crédito en los términos y condiciones antes indicados, se entenderá que el Acreditado ha dispuesto del crédito por el importe total.

El presente contrato al igual que sus anexos, constituyen un todo para efectos de su interpretación. El uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad del Acreditado en disponer del crédito, también serán prueba plena de la disposición siempre y cuando se hayan contratado de manera previa al presente contrato.

El Acreditado únicamente podrá disponer del crédito hasta por su importe total, sin poderlo hacer de nueva cuenta una vez agotado el mismo.

#### QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.

El Acreditado manifiesta que previo a la contratación del crédito que se documenta en este instrumento constató que las tasas de interés se ajustan a las condiciones de mercado, sin que exista lesión ni vicios en su consentimiento, por lo que reconoce los alcances y validez de sus obligaciones, conviniendo y obligándose a pagar al Banco los intereses ordinarios y moratorios aplicables al crédito que el Banco le otorga al amparo del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en esta cláusula y en la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO.

El Acreditado se obliga a pagar al Banco a partir de la disposición del crédito Intereses Ordinarios, mismos que se calcularán y devengarán sobre saldos globales.

El Banco podrá otorgar al Acreditado una tasa de interés diversa a la ordinaria, denominada Tasa de Interés Promocional, cuya finalidad es otorgar un descuento por pago puntual en las compras o en las disposiciones de efectivo, dicha tasa quedará indicada en los vouchers o Tickets de cada disposición. El Acreditado para obtener la Tasa de Interés Promocional, deberá de cumplir con todos los requisitos que señale el Banco en voucher de compra, Tickets o en la publicidad que para tal efecto promocióne el Banco, ya que de lo contrario el Acreditado se obligará a pagar la tasa de interés ordinaria señalada en la Carátula respecto de aquellas compras en las que pierda el beneficio de la promoción.

La Metodología para la Determinación de los Intereses Ordinarios se realizará multiplicando el saldo global del crédito por la tasa que corresponda; el resultado así obtenido se dividirá entre trescientos sesenta y se multiplicará por los días que correspondan al plazo establecido en la Carátula. A los intereses se le agregará el I.V.A.

Los intereses serán pagados al vencimiento de cada amortización y nunca podrán ser exigidos por adelantado al Acreditado.

#### SEXTA.- PAGO DEL CRÉDITO.

El Acreditado se obliga a efectuar el pago del crédito y demás accesorios en los términos y condiciones establecidos en la Carátula y conforme a la Tabla de Amortización que se le entregará mediante el Ticket correspondiente.

Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

El Acreditado podrá efectuar sus pagos en cualquier sucursal del Banco dentro su horario de operación los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Salvo que por mandato de la autoridad competente el Banco no abra sus sucursales, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por el Banco.

Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que el Banco determine, previo aviso al Acreditado con 15 (quince) días naturales de anticipación. En este acto, el Acreditado faculta al Banco para cargarle en el crédito todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y el Acreditado no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido que el Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo.

Los medios de pago que el Banco podrá recibir en reembolso del crédito otorgado, serán

1. Mediante efectivo, el cual se acreditará el mismo día en que lo reciba el Banco.
2. Con cheque a cargo del Banco, el cual se acreditará el mismo día en que lo reciba el Banco.
3. Con cheque a cargo de otra Institución de Crédito, se acreditará más tardar el Día Hábil siguiente si el pago se hace antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo Día Hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas. Todos los cheques se recibirán "salvo buen cobro".
4. Transferencias Electrónicas de Fondos se acreditarán:
  - a. Las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día hábil;
  - b. Las realizadas dentro del mismo Banco se acreditarán el mismo día, y
  - c. Las realizadas a través de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), se acreditarán a más tardar el día hábil siguiente.

El Acreditado se obliga a cubrir las cantidades dispuestas de crédito por el importe que se le indique en el Ticket respectivo en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago, el cual no podrá ser superior a su capacidad de pago convenido de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

Para el caso de que el Acreditado realice pagos en exceso, se estará a lo dispuesto en la cláusula relativa a PAGOS ANTICIPADOS y ADELANTADOS del presente Capítulo, aclarando que el último pago que tenga que realizar al crédito siempre será exacto, ya que el Banco nunca podrá recibir cantidad superior de dinero al último pago establecido.

En el supuesto de que el Acreditado incumpla con los pagos convenidos en términos de lo establecido en este contrato, le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales.

#### SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE PAGOS.

Los pagos serán aplicados en el siguiente orden:

- a. Gastos hechos por el Banco por cuenta del Acreditado;
- b. Impuestos;
- c. Intereses moratorios;
- d. Intereses ordinarios;
- e. Comisiones, y



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

irrevocablemente como beneficiario preferente al Banco, conforme a los propios riesgos previsibles a que se encuentre expuesto el Bien; debiendo pactarse que el importe cubierto por la Compañía Aseguradora en caso de siniestro, sea cuando menos igual al saldo insoluto del crédito dispuesto para la adquisición del Bien, para que con el importe de la indemnización del(los) siniestro(s) que llegare(n) a ocurrir, se cubra al Banco hasta donde alcance, el saldo insoluto del crédito, así como cualquier otra cantidad a que tenga derecho en términos del crédito otorgado al amparo del presente contrato. En tal razón, el importe no cubierto con la indemnización será liquidado por el Acreditado a satisfacción del Banco.

En virtud de lo anterior, el Acreditado en forma irrevocable instruye y faculta desde ahora al Banco para:

a. Contratar por su cuenta el Seguro con la Compañía Aseguradora que el Banco designe, o bien, con la que el Acreditado le indique, siempre y cuando las condiciones del Seguro sean iguales o mejores a las que ofrezca la designada por el Banco. El Acreditado, manifiesta que en la fecha de disposición del crédito para la adquisición del Bien, recibió del Banco las Condiciones Generales del Seguro en las que se establecen los términos generales y particulares del mismo, así como las gestiones a realizar en caso de siniestro, como se acredita con la firma del Acreditado establecida en el Ticket que documente la disposición indicada.

b. Pagar la Prima del Seguro por cuenta y orden del Acreditado, con cargo a la(s) Cuenta(s) que tenga establecida(s) con el Banco, previo aviso al Acreditado en forma escrita y por cualquier medio, en la(s) fecha(s) en que proceda la renovación del Seguro y por el importe de la(s) prima(s) conjuntamente con los pagos del crédito, o bien, con cargo directo al crédito, ampliándose, en su caso, el importe del mismo hasta por la cantidad pagada por concepto de la renovación del Seguro y disponiéndose del mismo, y

c. El Acreditado y el Banco convienen en que con el importe cubierto por la Compañía Aseguradora se cubrirá a éste último, el saldo insoluto del crédito, así como cualquier otra cantidad a que tenga derecho en términos del crédito otorgado al amparo del presente contrato y en su caso, el remanente del importe cubierto por la Compañía Aseguradora se depositará en el Acreditado, mediante depósito a la Cuenta que este último indique en forma escrita al Banco.

#### DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Mediante la suscripción del presente contrato, el Obligado Solidario se obliga irrevocable y solidariamente para con y en favor del Banco al cumplimiento total y oportuno de las obligaciones pactadas y a cargo del Acreditado, en los siguientes términos:

1. **Constitución de la Obligación Solidaria.-** La obligación solidaria comprende el pago de capital, intereses ordinarios, moratorios y demás cantidades, costos y gastos pagaderos conforme al presente contrato. Asimismo, el Obligado Solidario conviene en cubrir todos los gastos, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales que se erogan con motivo de cualquier reclamación en relación con sus obligaciones y en general al ejercitar cualquier derecho relacionado con las estipulaciones del presente contrato.

2. **Insolvencia del Acreditado.-** El Obligado Solidario conviene en que su obligación será cumplida sin importar el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia del Acreditado e independientemente de cualquier recurso

legal que pueda de alguna manera afectar los términos y condiciones del presente contrato o que pueda hacer o permitir que se invoque cualquier alteración en el tiempo, cantidad o forma de pago de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato.

3. **Rescisión o Reversión de Pago.-** El Obligado Solidario conviene en que si en cualquier momento la totalidad o parte de un pago recibido por el Banco al amparo del presente contrato tuviera que ser revertido por cualquier razón, incluyendo sin limitación alguna el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia del Acreditado, se considerará que las obligaciones asumidas por el Obligado Solidario quedan vigentes en los términos en que se encontraban con anterioridad a la recepción del pago rescindido o revertido, quedando el Obligado Solidario obligado como si dicho pago nunca hubiere sido recibido por el Banco.

4. **Subrogación.-** El Obligado Solidario al realizar un pago se subrogará en los derechos del Banco en la medida y proporción del pago que realice respecto del saldo insoluto del crédito. No obstante lo anterior, el Obligado Solidario conviene expresamente en no ejercer sus derechos derivados de la subrogación hasta el momento en que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas; en caso de que el Obligado Solidario recibiera alguna cantidad por cuenta de dicha subrogación antes de que se haya cumplido en su totalidad con las obligaciones del Acreditado, el Obligado Solidario se considerará depositario respecto de dichas cantidades, obligándose a entregarlas de inmediato al Banco para que se apliquen al pago de las obligaciones del Acreditado, estén vencidas o no.

Independientemente de lo anterior, el Obligado Solidario conviene en que las cantidades derivadas del crédito serán pagadas al Banco preferentemente a cualquier obligación que el Obligado Solidario tenga o tuviere para con el Acreditado.

#### DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.

El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por el Acreditado, así como el pago de sus accesorios y exigir su entrega inmediata, si el Acreditado, el Obligado Solidario faltaren al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato o en cualquiera de los siguientes casos:

- Si venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato;
- Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género;
- Si se dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones incluyendo los accesorios estipulados en el presente contrato;
- Si resulta ser falsa cualquier información o datos proporcionados en la Solicitud o en cualquier información que deban entregar al Banco;
- Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por el Acreditado en su carácter de Depositario, sin que medie autorización previa y por escrito del Banco;
- Si el Acreditado se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso);
- Si el patrimonio o bienes del Acreditado con los que pueda solventar el pago del crédito fueren embargados en todo o en parte por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género;
- Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio el Acreditado no lo hace del conocimiento del Banco, así



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:

d. Las disposiciones que realice el Acreditado serán liquidadas en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática realice el propio Banco en la cuenta del Acreditado, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en la cuenta del Acreditado o porque no corresponda a la firma o NIP digitado.

#### OCTAVA.- EXPEDICIÓN DE LA TARJETA AZTECA.

El Banco expedirá al Acreditado la Tarjeta Azteca mediante la cual podrá disponer de los fondos que se encuentren depositados en la cuenta a la cual esté vinculada la Tarjeta Azteca.

#### NOVENA.- ENTREGA DE LA TARJETA AZTECA.

El Banco entregará, en su caso, al Acreditado un paquete que contiene la Tarjeta Azteca y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la Tarjeta Azteca en la sucursal podrá crear su propio NIP conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de 4 (cuatro) de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La Tarjeta Azteca tendrá la vigencia que en ella se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo es el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.

#### DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL ACREDITADO.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acreditado expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la Tarjeta Azteca así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir el Acreditado como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la referida Tarjeta Azteca o del NIP.

#### DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE LA(S) TARJETA(S) AZTECA.

El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la Tarjeta Azteca en cualquier momento, o bien retenerla ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que al efecto autorice el propio Banco.

### APARTADO III CLÁUSULAS COMUNES

#### PRIMERA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Las partes convienen que el consentimiento expreso del Acreditado para la aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, podrá otorgarse mediante firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

La aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, así como la aceptación de sus términos y condiciones, se formalizará mediante la suscripción electrónica de la Solicitud y mediante la emisión de la Carátula. En virtud de lo anterior, se entenderá para todos los efectos legales a que haya lugar que el Acreditado acepta y está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, la Carátula y/o demás documentos emitidos conforme a los mismos.

La aceptación, suscripción y formalización del Contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo de los mismos, así como de sus subsecuentes modificaciones, en términos de lo establecido en la

cláusula denominada MODIFICACIONES AL CONTRATO, implican el consentimiento del Acreditado en términos de ley, con respecto a los términos y condiciones establecidos en los mismos, los cuales le fueron explicados por el Banco previamente a su suscripción y formalización.

Asimismo, el Acreditado confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder al sistema del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Banco proporcionará al Acreditado un ejemplar del clausulado del Contrato a través de cualquiera de los siguientes medios:

- El portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx);
- Envío al correo electrónico que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco,
- En la oficina del Banco en que radique la cuenta o el crédito, o
- Con el primer estado de cuenta.

#### SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Acreditado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El Acreditado y el Banco convienen en que a elección de este último, el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del portal de Internet del Banco [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx);
- Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
- Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
- Estados de Cuenta;
- Comprobantes de depósito o retiro;
- Red de Cajeros Automáticos;
- Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco, o
- Comunicación dirigida al correo electrónico que el Acreditado haya dado de alta ante el Banco.

El uso o la continuación en el empleo o utilización del crédito si el Acreditado se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS.

En el depósito bancario de dinero a la vista, el Acreditado deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento del Acreditado, el Banco entregará el importe correspondiente a quienes el Acreditado hubiese designado como beneficiarios en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

#### CUARTA.- INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS.

El Banco y el Acreditado aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como mensajes de





Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



d. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al Acreditado el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Acreditado. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

e. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita el Banco, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Acreditado deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta cláusula.

f. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Acreditado en la sucursal en la que radica la cuenta o el crédito, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, el Banco no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Acreditado de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Acreditado presente su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Acreditado podrá acudir a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)  
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000.  
Teléfonos: 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272  
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.  
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999  
Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

#### DÉCIMA.- VIGENCIA.

La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la siguiente cláusula.

#### DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

##### a. Cancelación por parte del Acreditado.

El Acreditado contará con un período de gracia de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Acreditado no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

##### b. Cancelación por parte del Banco.

El Banco no está obligado a informar al Acreditado de la cancelación del contrato cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones de procedencia ilícita.

##### c. Terminación por parte del Acreditado.

1. El Acreditado podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación de los términos y condiciones establecidos en el mismo sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que el Banco pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

2. El Acreditado podrá solicitar por escrito en cualquier sucursal u oficina del Banco a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, previamente pactados por las partes, la terminación del presente contrato, así mismo el Banco podrá utilizar un mecanismo de verificación de identidad.

3. El Banco debe proporcionar al Acreditado acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, así como cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del Acreditado al formular la solicitud de terminación del contrato, confirmando sus datos personalmente por vía telefónica, o cualquier otro medio pactado.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Acreditado deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha;

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados;

iii. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato;

733  
734

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0350-433-010194/01-16060-0512

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LO SUCESIVO "EL BANCO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE SE INDICA AL CALCE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

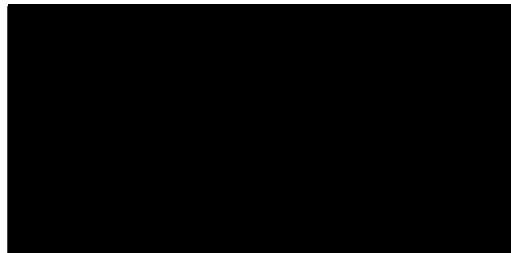
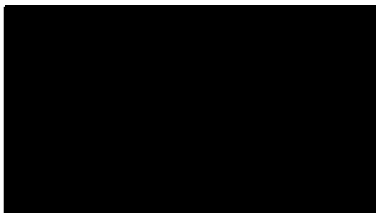
- I. El Banco declara: a) Ser una Sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato, b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple, c) Que tiene su domicilio en Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.  
II. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad que: a) Cuenta con capacidad legal plena para la celebración del presente contrato, b) Que señala como domicilio el ubicado en 24 DE FEBRERO 205 BENITO JUAREZ HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GUERRERO 40130

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el siguiente significado:  
a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Productos o Servicios Bancarios que ofrece El Banco en forma electrónica y/o remota.  
b) **Medio o Dispositivo Electrónico:** Es el dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo de El Banco que le permite verificar la identidad de El Cliente a través de el Lector Biométrico de Huella Dactilar o Token o Número de Identificación Personal (NIP), o algún otro medio conocido o por conocer.
2. **Objeto.** Simultáneo a la firma del presente contrato, El Cliente registró su Huella Dactilar y/o Digital en los sistemas de El Banco utilizando para tal efecto el Lector Biométrico de Huella Dactilar o activó dispositivo electrónico Token, con el objeto de que con posterioridad a la formalización de este instrumento, El Cliente esté en posibilidad de contratar mediante el uso de su Huella Dactilar o Token o Número de Identificación Personal (NIP) conectado al sistema de cómputo de El Banco que le permite verificar la identidad de El Cliente, en sustitución de su firma autógrafa, los productos y/o servicios que ofrece o presta El Banco.
3. **Términos y Condiciones.** Queda expresamente establecido que los productos y/o servicios que El Cliente contrate con El Banco se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones consignadas en los contratos de adhesión respectivos de cada producto y/o servicio en particular, los cuales deberá estar debidamente inscritos en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
4. **Responsabilidad.** En términos del artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros, la contratación de productos y/o servicios que con posterioridad a la firma de este instrumento El Cliente formalice con El Banco mediante el Lector Biométrico de Huella Dactilar o Token o Número de Identificación Personal (NIP) conectado al sistema de cómputo de El Banco, serán válidos y por lo tanto tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.
5. **Documentación.** Por así convenir a sus intereses, El Cliente manifiesta su conformidad y consentimiento expreso para que El Banco ponga a su disposición los documentos que constituyan el(los) contrato(s) de adhesión que corresponda(n) al(los) contrato(s) de crédito en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) <<http://www.bancoazteca.com.mx>>. Asimismo El Cliente deberá de realizar con el ejecutivo de Banco el trámite correspondiente para que cuente con su usuario y clave para el acceso a la página de internet antes mencionada y consultar el(los) contrato(s) de adhesión que corresponda(n) al(los) crédito(s) contratado(s), o solicitar la reimpresión de los contratos en la sucursal en el cual radica el crédito.
6. **Cancelación.** El Cliente tendrá un período de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.
7. **Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción y leyes del lugar donde se celebre este contrato, en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

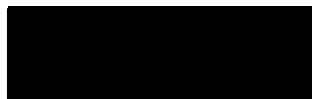
Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte de El Banco a El Cliente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por su propia voluntad en la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, con fecha Domingo 21 de Febrero de 2016, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y siendo entregado en este acto un ejemplar a El Cliente.



- Cuida tu **historial de crédito**, así cuando te volvamos a prestar, te damos más y mayores beneficios.
- Con nuestros **Abonos Chiquitos**, pagas poquito si pagas puntual. Además tu crédito tiene la mejor tasa del mercado.
- Para que no pagues intereses moratorios **paga a tiempo**.
- Si quieres pagar mensual o quincenal **adelanta 2 ó 3 abonos**. Para no generar intereses moratorios.
- El bien es tuyo hasta que **finalices tus abonos**.



Nombre Comercial del Producto:  
Cliente Único:  
Registro de Contratos de Adhesión Número:



En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica con los otros contratos que el Acreditado tenga celebrados con el Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

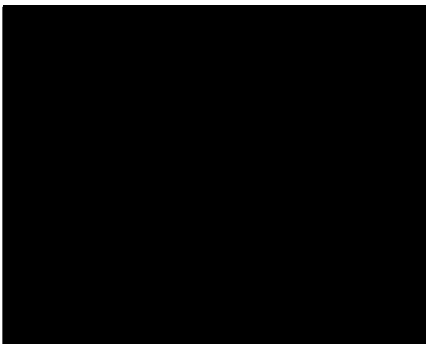
El presente contrato se registrará e Interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el Contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**TRIGÉSIMA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente contrato, se realizarán en el domicilio señalado por el Acreditado al momento de la contratación o en la Solicitud que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos del Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por el Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Acreditado y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por duplicado en la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, con fecha Domingo 21 de Febrero de 2016, entregando al Acreditado un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder del Banco.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**



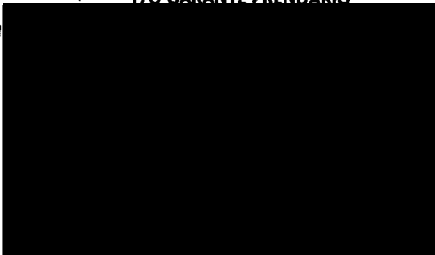
DE LA REPUBLICA

EL ACREREDITADO

Y/O GARANTE PRENDARIO

EL OBLIGADO SOLIDARIO

EL OBLIGADO SOLIDARIO



\_\_\_\_\_

731  
735

735  
736



NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO

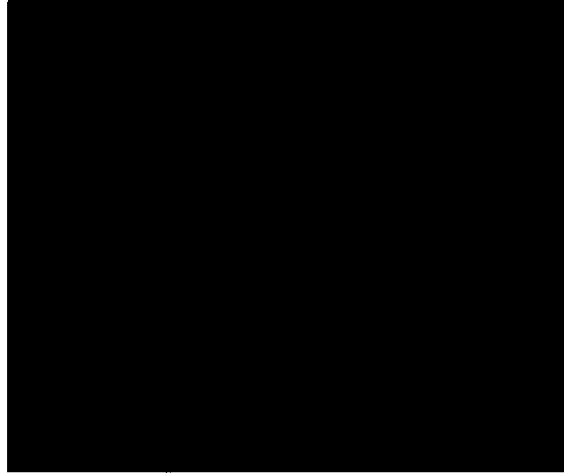


AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
y investigación



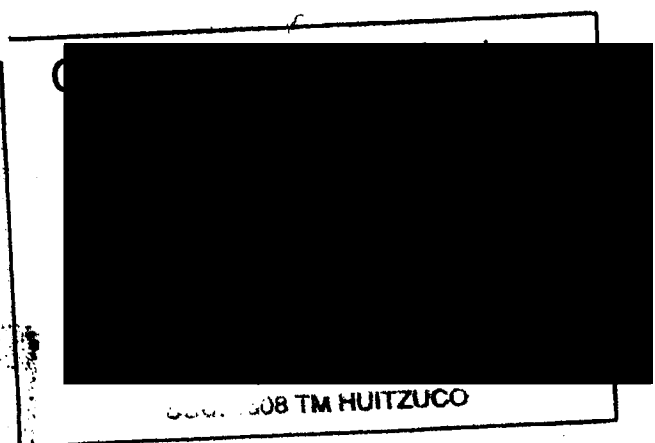
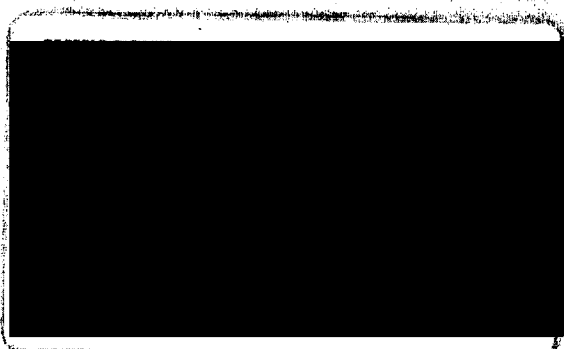
## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[09] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito,  
Oficina de

426  
737

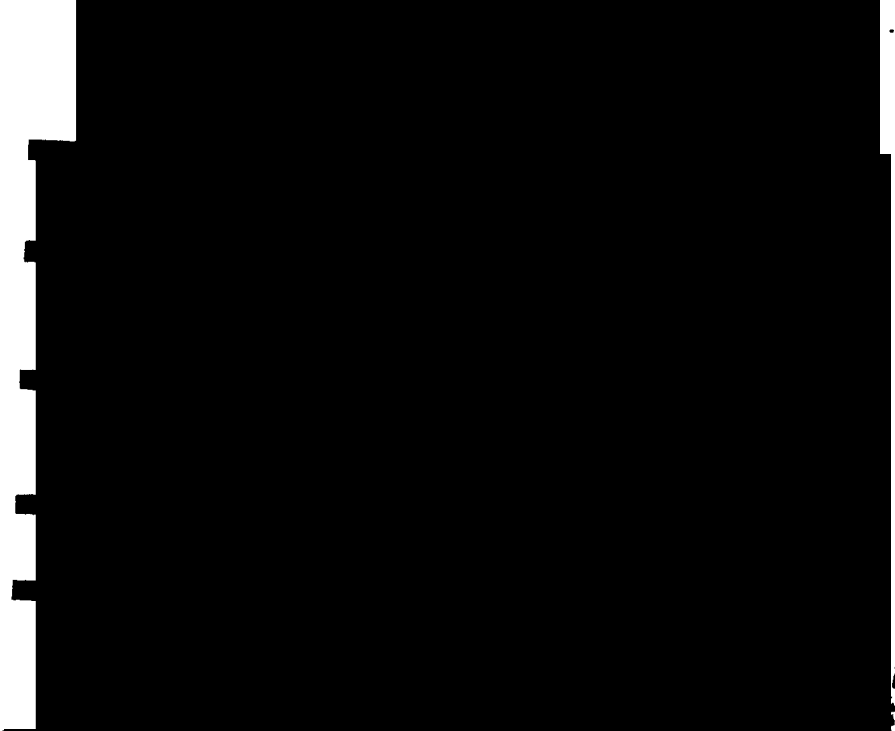


DE LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
en nombre de la Comunidad  
de Huitzucos



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164  
Col. Juárez, México D.F. 06600  
Tel. (55) 5200 1111



Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

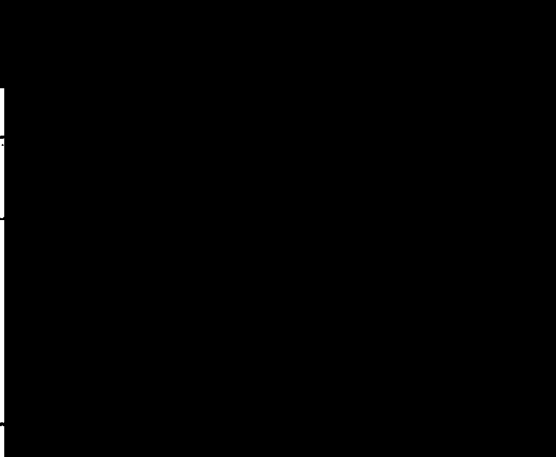
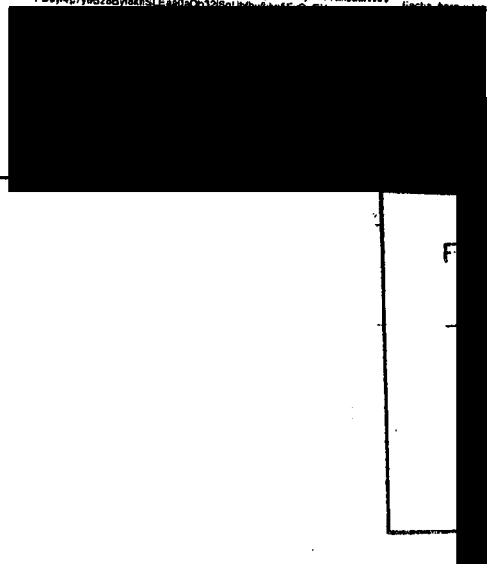
Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha.  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono.



[2 0661000002036035;0012-06-05110 42-08]16743102011[ingreso]Pago en una sola exhibición[123 31]159 00[CFE3706140]Comisión Federal de Electricidad,Av. Paseo de la Reforma[164]Juárez[México D.F.]C.F. [México]06600[XAXX010101000]CAPISTRAN FLORES MIRASOL[INDUSTRIA 903 ALTOS CP 00000]HUATZUCO,GRO [GRO México]189[ENERGIA]123 31/123 31/[VA]1619 73}  
Sede Digital  
QcHoiNkgpLCAhgyHuZnSLw6 1/3aQMVENChpsgy5KJUXpppsEenFI  
IKYgmYkDr8dyWJPKZYkasin7DzvdnHmBgCTK75y0TVYAnJaciW5V  
FU3y4p7y88288y7a3SLIE880AC328eUhhbKvKvKv

Total a pagar: \$

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de



ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

738

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-437-001500/09-16457-0612

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CREDIMAX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE "EL BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE APERTURA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE "EL BANCO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **El Banco declara:** a) Ser una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite la realización del presente contrato, b) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca Múltiple, c) Que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con lo previsto en los anexos 6 y 14 de la circular 1354, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el estudio paramétrico efectuado con anterioridad a la celebración del presente contrato, mismo que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 601-II-223825, de fecha 22 de octubre del 2002, d) Que su domicilio convencional es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000.

2. **El Cliente declara:** Bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta con capacidad legal plena para la celebración del presente contrato, b) que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión c) Su estado civil y/o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, d) Que desea contratar con El Banco los productos y servicios que por éste medio se documentan, e) Que está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, f) Que cuenta con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, g) Que declara que su ingreso mensual es el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, h) Que previo a la firma del presente instrumento, se le explicaron los términos y condiciones, así como el Costo Anual Total y las comisiones del mismo, i) Que los montos de los depósitos y de los pagos (en su caso) por el Crédito para el sobre giro o el Arrendamiento Financiero, son de procedencia lícita, j) Que la información proporcionada y documentación presentada a El Banco para la celebración del presente contrato es cierta y auténtica, k) Que señala como domicilio legal y convencional el que se desprende de la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco, los cuales coinciden con el que se desprende de los comprobantes que se adjuntan al presente contrato.

3. **EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S)** declara(n) bajo protesta de decir verdad, que: a) Cuenta(n) con capacidad legal plena para celebración del presente contrato, b) Su estado civil o régimen matrimonial es el que se desprende de la Solicitud de Crédito adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, c) Que cuenta(n) con la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas en este contrato, d) Que la información proporcionada y documentación presentada a EL BANCO para el otorgamiento de El Crédito es cierta y auténtica, e) En cualquier caso declara EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O AVALISTA(S) o sus apoderados, que no han sido sentenciados o condenados por de delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión f) Su domicilio es el señalado al calce del presente instrumento.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes definiciones y cláusulas:

DEFINICIONES

1. "CAT.- El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I  
DEPÓSITO

1. **Apertura de Depósito Bancario de Dinero.** El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asignará a El Cliente un número de cuenta, en el entendido de que El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente mediante cualquier medio permitido por la ley, en los plazos establecidos por la legislación bancaria. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero en moneda nacional, para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en moneda nacional o de conformidad con lo previsto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, podrán hacerse en efectivo o por cualquier medio que el Banco determine mediante políticas de carácter general.

3. **Comprobación de Depósitos.** Los comprobantes que emita El Banco, físicos o electrónicos, así como aquellos que aparezcan en su contabilidad tendrán plena validez. Estas operaciones serán confirmadas validamente a través del comprobante que pudieran emitir dichos medios, en caso de discrepancia entre el estado de cuenta que en su caso se genere, y este último comprobante, prevalecerá el comprobante.

4. **Intereses.** Las partes están de acuerdo en que el presente depósito, no generará ningún tipo de interés a favor de El Cliente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta mediante cualquiera de los medios reconocidos por la Ley, como lo es la Tarjeta Azteca. El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas por El Banco, mediante políticas de carácter general. Las disposiciones quedarán documentadas mediante la suscripción de tickets, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos, y que deberá firmar El Cliente por cada disposición que realice al amparo del presente contrato, o mediante el uso de sistemas electrónicos que permitan determinar la manifestación de voluntad de El Cliente, en disponer de los depósitos que mantenga en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero. Los retiros en efectivo solo podrán realizarse en sucursal de El Banco, en los días y horarios de servicio de El Banco, previa identificación, o cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. El Banco podrá rehusar el retiro de los depósitos no realizados en efectivo aún cuando aparezcan en pantalla como contabilizados, hasta en tanto El Banco no reciba efectivamente el importe de los depósitos. El Cliente, en ningún caso hará disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el 100% del saldo disponible en la Cuenta, a menos que se le haya autorizado un Crédito para el sobre giro, para lo cual, le aplicarán las cláusulas del Capítulo II de este instrumento.

6. **Operaciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente conviene con El Banco en lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente ejerza con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al Dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en Dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en dólares de Estados Unidos de América a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática que haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente; pudiendo una transacción no a ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP (Número de Identificación Personal) digitado.

7. **Expedición de una o más Tarjetas.** El Banco, expedirá a El Cliente una o mas tarjetas plásticas mediante las cuales El Cliente o sus autorizados, podrán disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta. Cuando se expidan Tarjetas Adicionales, se harán a petición de El Cliente, pudiendo ser revocadas dichas autorizaciones, mediante manifestación por escrito dirigida a El Banco. Para efectos del presente contrato, se entenderá como Cliente tanto al propio Titular de la Cuenta, como a sus Autorizados.

8. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, tanto El Cliente como sus Autorizados expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible del contrato y de la(s) tarjeta(s) de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o el (de los) Números de Identificación Personal (NIP).

9. **Devolución de las Tarjetas.** El Banco se reserva el derecho de requerir la devolución de la(s) tarjeta(s) de débito en cualquier momento, o bien, retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o Establecimientos afiliados o del personal que al efecto autorice el propio Banco.

10. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá crear su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La(s) tarjeta(s) de débito tendrá la vigencia que en ella(s) se estipule. El Banco también podrá implementar otros medios de identificación como lo son los biométricos, o de huella dactilar, por lo que los contratantes están de acuerdo en que dichos medios tendrán los mismos efectos que su firma autógrafa.

11. **Límite de Responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, pueda existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., deberá hacerse valer directamente en contra de los referidos Establecimientos.

12. **Notificación de daño, retención, robo o extravío.** En el caso daño, retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) Tarjeta(s) de Débito deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras. La reposición de tarjeta por daño, retención, robo o extravío, deberá tramitarse en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta de El Cliente.

13. **Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

14. **La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

15. **Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

736  
739

16. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

17. **Servicio de Domiciliación de pagos. (pagos direccionados) Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

19. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

20. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

21. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

## CAPÍTULO II CRÉDITO

1. **Apertura.** El Banco establece en favor de El Cliente un Crédito para sobre giro, de acuerdo con su capacidad de pago semanal, consistente en el otorgamiento de un Crédito con o sin Garantía Prendaria hasta por la cantidad en moneda nacional, que el Banco determine mediante políticas de carácter general, en el entendido de que dentro de dicha capacidad de pago semanal no quedan comprendidos los intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que deba cubrir El Cliente. Los importes del monto máximo de capacidad de pago otorgado que tendrá El Cliente, le serán notificados mediante los comprobantes que se emitan, que podrán ser en forma de TICKETS u otros medios electrónicos que permitan la legislación aplicable. El importe del Crédito, será calculado, en función de los siguientes incisos: a) La capacidad de pago semanal, b) El monto requerido para el sobre giro que tome El Cliente, y c) El plazo en el que decida pagarlo, en la inteligencia de que el plazo por sistema será en primera instancia de 78 días.

2. **Disposición.** El Cliente podrá disponer del importe del Crédito para sobregiro o indistintamente del Crédito concedido a partir de la autorización del Crédito, única y exclusivamente en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Por autorización:** El Cliente podrá efectúa disposiciones en sucursales de El Banco mediante el registro electrónico de huella dactilar determinado "lector de biométricos".

b) **Tarjeta de Débito:** El Cliente podrá realizar consumos en cualquiera de los comercios con los que el banco tenga convenio; en consecuencia El Cliente autoriza expresamente en este acto a El Banco, para que éste último, por cuenta de aquél y con cargo al presente Crédito, deposite en su cuenta de Depósito Bancario de Dinero el importe de los bienes o servicios adquiridos en las tiendas antes referidas, para que por los medios autorizados disponga del saldo de su cuenta de Depósito Bancario de Dinero.

3. **Documentación:** La disposición de El Crédito quedará documentada y comprobada si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente Contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco, c) Mediante depósito a su cuenta de Depósito Bancario de Dinero, o uso de cualquier medio de disposición de dicha cuenta. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco respecto de Cuenta que en relación con el Crédito se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de la disposición del Crédito efectuada por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses, de modo que a partir de la fecha en que El Cliente disponga en todo o en parte de la cantidad autorizada en los términos y condiciones pactados, o El Banco efectúe pagos por cuenta y orden de El Cliente, se entenderá que se ha dispuesto del Crédito por el importe total, por lo que El Cliente acepta haber recibido el numerario (dinero), proveniente de El Crédito.

4. **Cesión del Crédito.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el Crédito que le ha sido concedido.

5. **Tasa de Interés Normal y Metodología para su Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios los cuales se establecen en la carátula que forma parte integrante del presente contrato y en el ticket correspondiente a cada disposición, los cuales serán calculados de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación de crédito, y b) En base al plazo pactado. El Cliente acepta y reconoce que El Banco podrá aplicar una tasa de interés diversa a la indicada en la Carátula, denomina Tasa de Intereses Promocional (Puntual), cuya finalidad es otorgar un descuento por pago Puntual en las compras o en las disposiciones de efectivo, dicha tasa quedará indicada en los voucher de cada disposición. El Cliente para obtener el beneficio de tasa, deberá de cumplir con todos los requisitos que señale El Banco en el Pagaré, voucher de compra, Tickets o en la Publicidad que para tal efecto promocióne El Banco, ya que de lo contrario El Cliente se obligará a pagar la tasa de interés Normal señalada en la Carátula respecto de aquellas compras en las que pierda el beneficio de la promoción. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

6. **Tasa Interés Moratoria y Metodología para su Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en el Estado de Cuenta. Los intereses moratorios se causarán: i) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; iii) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

7. **Fecha de Corte.** EL CLIENTE podrá verificar la fecha de corte del crédito en Estado de Cuenta para lo cual deberá de acudir a cualquiera de las sucursales de EL BANCO dentro del territorio nacional.



8. **Comisiones.** Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la caratula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

9. **Pago.** Los pagos que EL ACREDITADO deba realizar conforme a este contrato, los podrá efectuar en cualquier sucursal dentro del horario de operación de EL BANCO los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine, previo aviso a EL ACREDITADO, con 15 (quince) días naturales de anticipación. En este acto, EL ACREDITADO faculta a EL BANCO para cargarle en el Contrato de Crédito que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL ACREDITADO no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. También EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL ACREDITADO al amparo de este contrato si EL ACREDITADO incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato. Los Medios de pago que EL BANCO podrá recibir para el pago de El Crédito, será a) Pago en efectivo, el cual será aplicado de manera inmediata al crédito, b) pago con cheque de EL BANCO, si el cheque es de El Banco el mismo se acreditará de manera inmediata, c) Cheques de otra institución, si el cheque se presenta antes de las 16:00 horas en las ventanilla de EL BANCO, el mismo se aplicará a las 24 de su presentación y para el caso de presentarse el cheque después de las 16:00 horas en ventanilla, el mismo será aplicado a más tardar al segundo día hábil siguiente a su presentación. Los cheques de otros bancos se recibirán será recibido salvo buen cobro, d) Mediante transferencias electrónicas de fondos, Sistema de pagos Electrónicos Interbancarios se aplicará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia y si el pago se realiza a través de del sistema de transferencias electrónicas se acreditará a más tardar el día hábil siguiente al que se ordena la transferencia. El Cliente se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del Crédito por el importe que se le indique a el Cliente en el ticket respectivo, en el que aparecerán el número de pagos y monto del pago semanal, el cual no podrá ser superior a la capacidad de pago semanal convenida, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, a menos que incumpla en los pagos convenidos, en cuyo caso le será exigible el monto total del adeudo, incluyendo intereses normales y moratorios, gastos extrajudiciales y costas judiciales. Para el caso de pagos en exceso, los mismos estarán a lo establecido por las cláusulas 11, 12 y 13 del presente instrumento, aclarando el último pago que tenga re realizar al crédito, siempre será exacto ya que EL BANCO nunca podrá recibir cantidad superior de dinero al último pago establecido, por lo antes señalado no se menciona el procedimiento para el regreso de remanente en el cuenta.

10. **Plazo.** El plazo máximo del presente contrato será de 104 semanas, contadas a partir de la disposición del crédito; y seguirá surtiendo sus efectos mientras existan saldos a cargo de El Cliente. Terminado el plazo, el Cliente se obliga a liquidar el saldo total a su cargo en una sola exhibición, incluyendo su capital, intereses y accesorios. El Banco podrá prorrogar la vigencia del presente contrato a su elección, o solicitar a El Cliente el pago de las contraprestaciones, de conformidad con lo previsto en el presente contrato.

11. **Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente crédito con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.

12. **Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por sí o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso del Crédito, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto de el Crédito. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

13. **Pagos Adelantados.** El Cliente podrá efectuar pagos que aún no sean exigibles, con el fin de que El Banco los aplique para cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, El Banco recabará de El Cliente un escrito con firma autógrafa que incluirá la siguiente leyenda "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes". Cuando EL BANCO reciba el pago aún no exigible del período o importes inferiores, no será necesario recabar el escrito mencionado anteriormente.

14. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, los 365 días del año, salvo que por mandato de la autoridad no abra sus sucursales y oficinas EL BANCO, el pago se recibirá al día hábil siguiente o en cualquier establecimiento afiliado por EL BANCO. En caso de que la fecha límite corresponda a un día inhábil bancario, EL CLIENTE podrá realizarlo sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario. No obstante lo anterior EL BANCO podrá recibir los pagos de EL CLIENTE todos los días del año aunque estos sean inhábiles, dentro del horario de las sucursales y/o establecimientos afiliados. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que EL BANCO determine y que de manera enunciativa mas no limitativa serán: a) Mediante efectivo, el cual se acreditará el mismo día en que se realice, b) Con cheque a cargo de El Banco, el cual se acreditará el mismo día hábil, c) Con cheque a cargo de otra Institución de Crédito, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil siguiente. Todos los cheques se recibirán "salvo buen cobro", d) Domiciliación, se acreditarán: i) En la fecha que El Banco acuerde con El Cliente o, ii) En la fecha límite de pago de El Crédito, e) Transferencias Electrónicas de Fondos se acreditarán: i) Las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPCI) se acreditarán el mismo día hábil; ii) Las realizadas dentro del mismo Banco se acreditarán el mismo día y; iii) Las realizadas a través de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), se acreditarán a más tardar el día hábil bancario siguiente. Así mismo, en este acto, EL CLIENTE faculta a EL BANCO para cargarle en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero **1 1508 150042 9**, que tiene establecido en Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, o en cualquier otro Contrato de Depósito Bancario de Dinero que EL BANCO le opere o llegare a operar, todos los adeudos que por concepto de capital, intereses normales, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de este contrato se generen y EL CLIENTE no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. Queda entendido, que EL BANCO podrá optar por hacer el cargo respectivo. Asimismo EL BANCO podrá dar por vencido en forma anticipada el crédito otorgado a EL CLIENTE al amparo de este contrato si EL CLIENTE incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

18. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal del crédito.

19. **Restricción y Denuncia.** El Banco podrá restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el contrato en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello a El Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales.

20. **Garantías.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, El Cliente y Garante Prendario constituye en favor de El Banco Prenda en primer lugar sobre el(los) bien(es) que se describe(n) en el ANEXO DE BIENES del presente contrato, también se constituye, sobre las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con sus obligaciones de pago. Esta prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y 334, fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas garantías, permanecerán en vigor, hasta en tanto existan obligaciones de pago a cargo de El Cliente, por cualquier concepto y a favor de El Banco.

21. **Depositario.** El(Los) bien(es) objeto de la(s) prenda(s) constituida(s) en el presente contrato, queda(n) en poder de El QDepositario (figura que podrá coincidir o no con la de El Cliente) quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño y recibe el(los) mencionado(s) bien(es) de conformidad y en perfecto estado de uso, con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, obligándose a su guarda y conservación y al ejercicio de los derechos y acciones que respecto del (de los) mismo(s) correspondan, sin cobro de honorarios por el desempeño de dicho cargo. El Cliente, El Garante Prendario y El Depositario manifiestan que ha quedado constituido el depósito de dichos bienes en poder de este último y, de común acuerdo, señalan como lugar de depósito de los mismos, el domicilio que El Depositario ha señalado en la Solicitud de Apertura adjunta al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, o el último indicado por El Cliente y/o El Depositario a El Banco quedando debidamente registrado en los archivos de El Banco.

22. **Obligación Solidaria.** El Avalista y/o El Obligado Solidario responderán solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa orden, excusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Civil Federal, o sus correlativos en las entidades de la Republica Mexicana. Asimismo, El Cliente instruye a El Banco para que endose los títulos de crédito sucritos por El Cliente con motivo de este contrato y/o los documentos que amparen los bienes otorgados en garantía, a favor de El Avalista y/o El Obligado Solidario, en caso de que El Cliente haya incurrido en falta de pago oportuno de dos o mas amortizaciones y El Avalista y/o El Obligado Solidario liquiden por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del importe de saldo insoluto del crédito otorgado.

23. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente está de acuerdo en constituirse como Garante Prendario respecto de los bienes adquiridos con el Crédito para sobre giro los cuales se describen en el ANEXO DE BIENES adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, así como también respecto de las cuentas de Depósito que el Cliente llegue a tener en El Banco, y se extiende a los bienes de su propiedad tanto muebles como inmuebles, hasta donde alcance, para cumplir con las obligaciones de pago del Crédito, en consecuencia, El Cliente, se obliga a: i) No vender ni constituir algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) el Crédito, sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, ii) Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constituye(n) en este contrato, si dicho valor se reduce en un 20 % (veinte por ciento) o más. El citado demérito deberá ser compensado en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento, iii) Notificar a El Banco, cualquier cambio de domicilio, en un término de cinco días naturales posteriores a dicho cambio, iv) Actualizar sus datos y los de sus Auales u Obligados Solidarios, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, cuando éstos varíen o en forma inmediata, cuando sean requeridos por El Banco. El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera

24. **Vencimiento Anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por El Cliente, así como el del pago de sus accesorios, y exigir su entrega inmediata, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, faltan al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: i) Si venden o constituyen algún gravamen sobre el(los) bien(es) que garantiza(n) este contrato; ii) Si el (los) bien (es) objeto de la garantía fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; iii) Si se dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones incluyendo los accesorios estipulados en el presente contrato; iv) Si resulta ser falsa cualquier información o datos proporcionados en la Solicitud de Apertura o en cualquier información que deban entregar a El Banco, v) Si el o los bienes objeto de la garantía fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Depositario, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco. En adición a lo anterior, según causas de terminación anticipada las siguientes: i) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso); ii) Si su patrimonio o bienes, con los que pueda solventar el pago del Crédito fueren embargados en todo o en parte, por Autoridad Judicial, Administrativa o de cualquier otro género; iii) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas de cualquier índole que afecte su solvencia; iv) También será causa de vencimiento anticipado del Crédito, en caso de que El Cliente mantenga otros créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos, y en este caso se hará exigible el pago del saldo total del Crédito en forma inmediata.

25. **Reglas particulares de ejecución.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario, convienen en que: i) En caso de embargo El Banco no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio, 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de las otras entidades de la República Mexicana, según lo autorizan la fracción I del artículo 537 del Código adjetivo del Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la federación; ii) El Banco podrá revocar el nombramiento de El Depositario designado en este contrato y, en consecuencia, tomar posesión del o los bienes gravado(s) y nombrar nuevo Depositario del (de los) mismo(s) sin que deba otorgar fianza o caución alguna.

26. **Ejecutividad.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes convienen en que el presente contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado de El Banco, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

27. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por la celebración de este contrato, por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario y/o El Depositario.

**CAPÍTULO III  
DEPÓSITO DE DINERO**

1.- **Depósito de Dinero.** En caso de que El Banco considere necesario para el otorgamiento de El Crédito un depósito de dinero por parte de El Cliente, este deberá de firmar el anexo respectivo para constituir el depósito de dinero a favor de El Banco, en los términos que se establecen en dicho anexo y que forma parte integrante del presente contrato.



2.- **Devolución del Depósito de Dinero.** La devolución del depósito de dinero estará de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo y que forma parte integrante del presente contrato.

#### **CAPÍTULO IV ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

1. **Objeto.** El Banco otorga en arrendamiento financiero a El Cliente los bienes cuyas características sean descritas en el ANEXO DE BIENES o en aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento, con el propósito de concederle a El Cliente el uso y goce temporal de dichos bienes, en consecuencia, El Cliente a su vez los acepta y toma en tal carácter, en los términos y condiciones previstos en este contrato. Este contrato será aplicable a cualquier mecanismo, refacción, pieza o elemento que se use accesoriamente o que posteriormente se agregue a los bienes otorgados a El Cliente por El Banco en arrendamiento financiero.
2. **Elección de Bienes, Proveedor.** Las partes convienen en que El Cliente elija en todo tiempo de manera unilateral y de conformidad con sus propios intereses tanto los bienes en cuanto a su marca, capacidad, tipo, modelo, calidad y demás especificaciones, como el (los) proveedor(es), por lo que dicha elección correrá por su exclusivo riesgo, liberando expresamente a El Banco de cualquier responsabilidad surgida de: a) Daños, retrasos, errores, omisiones o diferencias de especificaciones originales en los bienes, b) Incumplimiento de el (los) proveedor(es) en la entrega de los bienes, c) Vicios o defectos ocultos que puedan tener los bienes o cualquier otra deficiencia que impida su uso total o parcial, d) Falta de refacciones, partes, herramientas o servicio que se requieran a efecto de mantener y operar los bienes de conformidad con las especificaciones de el (los) proveedor(es), e) Exigibilidad de la garantía expedida por el (los) proveedor(es) de los bienes, f) Pérdida parcial o total de los bienes, aunque ésta se realice por causa de fuerza mayor o caso fortuito y, g) En general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufrieren los bienes dados en arrendamiento financiero.
3. **Adquisición, entrega y mejora de los bienes.** El Banco se obliga a adquirir la propiedad de los bienes y, en consecuencia, a pagar el precio de los mismos a el (los) proveedor(es) que El Cliente le indique, una vez que reciba cada uno de los documentos denominados ANEXO DE BIENES o aquellos tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento. El Cliente se obliga a recibir materialmente los bienes directamente de el (los) proveedor(es) de que se trate(n), en las condiciones en que se encuentren ya que será El Cliente quien elija directamente los bienes, así como a extender el comprobante físico o electrónico correspondiente. Si El Cliente una vez que El Banco pague el precio de los bienes a el (los) proveedor(es), se negare a recibir los bienes, se obliga a pagar a El Banco el precio de adquisición de los bienes, el I.V.A. correspondiente, así como las penas convencionales establecidas en el presente contrato.
4. **Documentación.** El (los) arrendamiento(s) quedará(n) documentado(s) y comprobado(s) si concurre cualquiera de los siguientes supuestos: a) La firma del presente contrato y sus anexos (en su caso), b) Mediante los asientos contables que realice El Banco. En tal virtud, las partes acuerdan que la contabilidad de El Banco, el Estado de Cuenta que en relación con el (los) arrendamiento(s) se emita por El Banco, harán prueba plena respecto de la fecha e importe de los arrendamientos celebrados por El Cliente al amparo de este contrato, incluyendo las condiciones de pago e intereses.
5. **Cesión y Subarrendamiento.** El Cliente faculta de manera expresa a El Banco para ceder, descontar o negociar, ante cualquier persona física o moral u otra institución de crédito del país o del extranjero, el (los) arrendamiento(s) que le ha(n) sido concedido(s) con motivo del presente contrato. El Cliente no podrá en forma alguna vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco.
6. **Tasa de Interés Normal y Metodología para su Cálculo.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco intereses normales u ordinarios los cuales se establecen en la carátula que forma parte integrante del presente contrato y en el ticket correspondiente a cada disposición, los cuales serán calculados de conformidad con lo siguiente: a) Monto de cada operación de crédito, y b) En base al plazo pactado. El Cliente acepta y reconoce que El Banco podrá aplicar una tasa de interés diversa a la indicada en la Carátula, denomina Tasa de Intereses Promocional (Puntual), cuya finalidad es otorgar un descuento por pago Puntual en las compras o en las disposiciones de efectivo, dicha tasa quedará indicada en los voucher de cada disposición. El Cliente para obtener el beneficio de tasa, deberá de cumplir con todos los requisitos que señale El Banco en el Pagaré y voucher de compra, Tickets o en la Publicidad que para tal efecto promocióne El Banco, ya que de lo contrario El Cliente se obligará a pagar la tasa de interés Normal señalada en la Carátula respecto de aquellas compras en las que pierda el beneficio de la promoción. Los intereses no pagarán intereses por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.
7. **Tasa Interés Moratoria y Forma de Cálculo.** En caso de falta de pago oportuno, el saldo causará intereses moratorios a la tasa que se indica en los estados de cuenta. Los intereses moratorios se causarán: i) Sobre cualesquiera de los saldos vencidos no pagados oportunamente; ii) Sobre el saldo total adeudado si éste se diere por vencido anticipadamente; iii) Sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de El Cliente que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este contrato, y iv) Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.
8. **Pago.** El Cliente se obliga a cubrir a El Banco como prestación por el uso y goce temporal de los bienes materia de los arrendamientos celebrados al amparo de este contrato, la renta global mediante pagos parciales en la forma, cantidades, fechas y lugar de pago señalados en el ticket respectivo.
9. **Plazo.** El plazo de los arrendamientos celebrados al amparo del presente contrato será el que se precise en los tickets o comprobantes físicos o electrónicos implementados por El Banco para tal efecto, los cuales forman parte del presente instrumento. El plazo será forzoso, por lo que si por cualquier razón El Cliente devuelve los bienes antes del plazo convenido o por cualquier causa su uso o goce fuere imposible, El Cliente estará obligado a pagar a El Banco íntegramente el saldo insoluto vigente de la renta global del arrendamiento, así como cualquier otro adeudo derivado de este contrato.
10. **Autorización de Cargos.** El Cliente autoriza a El Banco a cargar en sus cuentas de Cheques, Ahorros o Inversiones que mantenga o llegare a mantener con El Banco, los importes adeudados a éste último, por cualquier concepto; así mismo autoriza a El Banco a que cargue los importes adeudados, motivo del presente contrato con cargo a cuentas de otras instituciones de crédito, en las que mantenga Depósitos Bancarios de Dinero, siempre y cuando exista convenio con dichas instituciones. Queda entendido, que El Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo, o dar por vencido en forma anticipada el contrato de ser el caso.
11. **Pagos Anticipados.** El Cliente podrá efectuar, por sí o por conducto de cualquier tercero en cualquier tiempo, pagos anticipados en reembolso de la renta global, siempre que esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad estipulado en el presente contrato y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que debe realizarse en el período correspondiente. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo de la renta global.

740  
741

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo en su totalidad, El Banco podrá disminuir el número de pagos a realizar.

12. **Lugar y Forma de Pago.** Los pagos que El Cliente deba efectuar conforme a este contrato, los podrá efectuar en sucursales de El Banco, dentro de los horarios de operación, en la tienda en la que se haya contratado el arrendamiento, o en cualquier tienda departamental afiliada con El Banco. El Cliente estará obligado a efectuar su primer pago a partir del séptimo día natural, contado a partir del día siguiente de la fecha de la firma del presente contrato, debiendo cubrir a partir de esa fecha precisamente en el mismo día de la semana que corresponda al de la firma del presente instrumento, sin importar si caen en días feriados o inhábiles. Ejemplo: en caso de que la fecha de firma resulte en domingo, las fechas de pago serán todos los días domingo siguientes de cada semana hasta la total liquidación de la renta global en los plazos y montos señalados en el párrafo anterior. Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas de dinero en efectivo o cualquier otra forma de pago que El Banco determine, previo aviso a El Cliente, con 10 días naturales de anticipación.

13. **Aplicación de Pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: gastos hechos por El Banco por cuenta de El Cliente, impuestos, intereses moratorios, intereses ordinarios, comisiones y suerte principal.

14. **Obligación Solidaria.** El Obligado Solidario responderá solidaria e ilimitadamente en favor de El Banco, por todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente, conviniendo desde ahora expresamente en no invocar por ninguna causa, orden, excusión o división de la deuda, renunciando al efecto en cuanto pudiere favorecerle a lo dispuesto en el artículo 1989 de El Código Civil Federal, así como 1122 fracción VI y 1128 del Código de Comercio, aplicables y correlativos en la Republica Mexicana.

15. **Obligaciones de El Cliente.** El Cliente se obliga de manera expresa, durante la vigencia del presente instrumento o en tanto exista saldo insoluto deudor respecto de la renta global, a) Cumplir debidamente con todas sus obligaciones contractuales, b) Usar los bienes solo de acuerdo a su naturaleza y destino, c) Instalar y usar los bienes dentro de su domicilio, d) Efectuar bajo su exclusiva cuenta todos los servicios de mantenimiento y reparación que requieran los bienes y dotarlos de las refacciones necesarias para su debido funcionamiento y eficacia, e) Emplear exclusivamente refacciones legítimas del proveedor original de los bienes, f) Serán por exclusiva cuenta de El Cliente todas y cada una de las refacciones, partes, herramientas, electricidad, combustible y cualesquier otras fuentes o fuerzas de energía que se requieran para el debido funcionamiento de los bienes, en consecuencia, El Cliente podrá contratar con cargo a éste contrato el servicio de garantía extendida en base a cada pedido o ticket y por lo consiguiente El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por estos conceptos, aún cuando El Cliente no pudiere usar, gozar u operar total o parcialmente los bienes por falta de alguno de los productos o servicios a que se hace referencia en este inciso, g) Durante la vigencia del presente contrato y en tanto El Cliente no haya dado el debido cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones contractuales, se obliga a no vender, subarrendar, ceder, gravar, enajenar, dar en garantía en todo o en parte los bienes objeto del arrendamiento o a transmitir los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito de El Banco, h) Durante el plazo de este contrato y aquel en que El Cliente esté en posesión lícita o ilícita de los bienes materia del arrendamiento, este último será el único responsable de su uso, tenencia y operación, en consecuencia en este acto libera y se obliga a sacar en paz y a salvo a El Banco de cualquier responsabilidad, riesgo, gasto, honorario, reclamación, demanda o sentencia de cualquier naturaleza, por daños a personas o a sus propiedades, o por haber usado, gozado y utilizado los bienes indebidamente.

16. **Inspección de los bienes.** El Cliente se obliga a permitir a El Banco o a la persona que éste último designe, la práctica de las inspecciones que El Banco juzgue convenientes, a efecto de verificar el estado físico, funcionamiento, conservación, utilización y mantenimiento de los bienes, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Cliente derivadas del presente contrato.

17. **Vencimiento anticipado.** El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el presente contrato, si El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario, faltaren al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o en cualquiera de los siguientes casos: i) Por falta de pago puntual de cualquiera de los pagos parciales por concepto de renta, ii) Por falta de pago puntual de cualquiera de las cantidades que deban ser pagadas con motivo del presente contrato, iii) Por no dar aviso de inmediato a El Banco de cualquier situación que pueda afectar física o jurídicamente los bienes, iv) Por embargo de los bienes independientemente de la causa de este, v) Por destinar los bienes a un uso distinto al normal que le corresponde, vi) Por conceder a cualquier tercero ya sea de manera gratuita u onerosa el uso y/o goce de los bienes materia del presente contrato, vii) Si se omite ser falsa cualquier información, documentación o datos proporcionados a El Banco, viii) Si el o los bienes objeto del contrato fueren trasladados a cualquier otro domicilio distinto al señalado por El Cliente, sin que medie autorización previa y por escrito de El Banco, ix) Si El Cliente se declara en estado de insolvencia, suspensión de pagos o de quiebra (de ser el caso), x) Si dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que cambiare de domicilio no lo hace del conocimiento de El Banco, así como lo es el cambio en su estado civil, su régimen conyugal, su fuente de ingresos, si El Cliente se viese envuelto en problemas litigiosos de cualquier índole que afecte su solvencia; xi) También será causa de rescisión del presente contrato, en caso de que El Cliente mantenga créditos que le hayan sido concedidos por El Banco e incurra en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de ellos.

18. **Obligación irrevocable de ejercer opción de compra al Término del Contrato.** Al término del plazo forzoso de los arrendamientos celebrados al amparo del presente instrumento, El Cliente se obliga a comprar a El Banco los bienes objeto del arrendamiento, mediante el pago por parte de El Cliente a El Banco de la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) como precio de adquisición de los mismos. Si El Cliente no cumple con su obligación de adquirir los bienes pagará a El Banco los daños y perjuicios que le ocasione dicho incumplimiento.

19. **Gastos y honorarios.** Los gastos que en su caso se originen por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzado de las obligaciones de El Cliente, serán a cargo indistintamente de El Cliente y/o El Avalista y/o El Obligado Solidario.

**CAPÍTULO V**  
**CLÁUSULAS COMUNES**

1. **Términos y Condiciones.** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de

depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno realizado en la cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarse por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la cuenta o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles y aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los adeudos a su cargo.

**3. Autorización de cargos, cuotas, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones, gastos de cobranza, penalizaciones y otros gastos que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus tickets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato. Todas las comisiones que se generen por el presente contrato, las mismas estarán referidas en la caratula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato, o en el anexo de comisiones que forma parte integrante al presente contrato, también EL ACREDITADO, podrá consultar las comisiones en en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**4. Autorización de entrega de información.** El Cliente autoriza a El Banco a: i) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjeta (aplicable para personas físicas con actividad empresarial), e inclusive de cobranza judicial o extra judicial, ii) Utilizar la información que le haya proporcionado en la solicitud y de la operación del crédito para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V., Grupo Elektra S.A. de C.V. aún tratándose de empresas nacionales o extranjeras, también incluirá a subsidiarias de las tenedoras de estas empresas y sus filiales y subsidiarias, iii) Incorporar su tarjeta a los servicios de banca electrónica de El Banco para efectuar consultas de saldos y transferencias, conforme a los términos de este contrato, iv) Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades, v) Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato, vi) Disminuir o incrementar el límite de crédito de su tarjeta notificándole por cualquier medio legal a El Cliente de conformidad con las políticas internas de El Banco. Si El Cliente no objeta el incremento, El Banco lo considerará como aceptado.

**5. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta a análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**6. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**7. Estados de cuenta, Saldo y Movimientos.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los periodos intermedios de la fecha de corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas, tasa de interés ordinaria, tasa de interés moratoria y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período. El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses que existan depositados en la Cuenta que no sen reclamados en el transcurso de tres años y no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.

**8. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El



741  
742

Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**9. Notificaciones.** El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse ya sea por escrito o a través de cualquier medio electrónico, de cómputo o telecomunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los medios electrónicos las partes reconocen expresamente: telégrafo, telex, telefax, elementos teleinformáticos (correo electrónico y módems), videotextos y videoteléfonos. Las notificaciones que las partes se generen, deberán hacerse en el último domicilio señalado por las mismas; por lo que se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio que pudiesen tener en el futuro, en la inteligencia de que, de no efectuarse dicha notificación se considerarán válidas aquellas que se hayan realizado en el último domicilio notificado. Aunado a lo anterior, las notificaciones que El Banco haga a El Cliente, podrán efectuarse cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que se encuentre en el domicilio señalado por El Cliente, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación.

**10. Vigencia.** La duración del presente contrato será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CLIENTE.

**11. Terminación Anticipada.** EL BANCO podrá dar por terminado el contrato de crédito de manera anticipada cuando: a) El Cliente deje de pagar cualquiera de las cantidades a la que estuviera obligado a pagar, como serían de manera enunciativa mas no limitativa el pago de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros o comisiones, b) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato con el simple aviso a EL CLIENTE en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación, para lo cual EL CLIENTE entregará la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones de pago de capital, de comisiones y demás accesorios. el contrato de crédito seguirá surtiendo todos sus efectos legales, hasta que EL CLIENTE hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. Una vez que EL CLIENTE cubra sus obligaciones de pago de capital, comisiones y demás accesorios EL BANCO expedirá en favor de EL CLIENTE una constancia de pago o estado de cuenta el cual servirá como constancia de pago, para lo cual EL CLIENTE deberá acudir a la sucursal dentro de los tres días siguientes de haber efectuado el pago para que se le entregue la constancia de pago o estado de cuenta.

**12. Cancelación del Crédito.** EL CLIENTE tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado el crédito contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia. EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito, para lo cual deberá de presentar por escrito la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por EL BANCO, la cancelación surtirá efectos al día hábil siguiente si está liquidado el crédito, en caso contrario, El Banco dará a conocer el importe de los adeudos a liquidar por parte del cliente al día hábil siguiente al de su solicitud y asimismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha solicitud, podrá a su disposición dicho dato. EL CLIENTE deberá de liquidar el saldo insoluto del crédito y sus accesorios, para lo cual, EL BANCO entregará la constancia de liquidación y no adeudo a mas tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que EL BANCO reciba la liquidación del crédito, para lo cual EL BANCO expedirá un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. EL BANCO bloqueará la línea de crédito al igual que cualquier medio de disposición vinculado al crédito una vez liquidado y cancelado el crédito. Asimismo EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 19 de la Disposición única de la CONDUSEF.

**13. Seguros.** Las partes convienen en que El Cliente asume todo riesgo por pérdida o deterioro parcial o total de los bienes, así como toda responsabilidad por los daños y por los perjuicios que con motivo de la tenencia o del uso de los bienes llegare a causarse a terceros, en sus personas o en sus propiedades, incluso por caso fortuito o por fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para El Banco, por lo que El Cliente, simultáneamente a la recepción que haga de cada uno de los bienes, podrá contratar con cargo a este contrato los seguros necesarios en cada pedido o ticket para cubrir las eventualidades antes descritas, debiendo designar expresamente a El Banco como beneficiario preferente de cualquier cantidad que la(s) aseguradora(s) cubra(n) como indemnización por los siniestros que llegaren a presentarse durante la vigencia del presente contrato, obligándose El Cliente, en caso de que opte por contratar dicho seguro, a presentar ante El Banco la póliza, los recibos originales de pago de las primas y el endoso preferente. En caso de que El Cliente haya optado por contratar un seguro y ante la eventualidad de pérdida, destrucción, daño irreparable o cualquiera otra contingencia que implique, total o parcialmente, la utilización de los bienes, El Cliente se obliga a continuar pagando las rentas pactadas a su cargo, hasta en tanto la empresa aseguradora entregue a El Banco la indemnización correspondiente, y una vez que dicha indemnización sea cubierta, El Cliente se obliga a pagar a El Banco cualquier diferencia que pudiere existir entre el monto de la indemnización y el saldo adeudado por el arrendamiento a la fecha del pago de la indemnización. Por su parte, El Banco se obliga a devolver a El Cliente cualquier diferencia que pudiere resultar en su favor, en caso de que la indemnización que cubra(n) la(s) empresa(s) aseguradora(s) resulte superior al saldo adeudado del arrendamiento a la fecha de pago de la multicitada indemnización. El Cliente se obliga a liberar de toda responsabilidad a El Banco o a cualquier cesionario de éste, de cualquier gasto, costas o indemnizaciones a terceros o al propio cliente que se reclamen o que se determinen ante y por autoridades competentes, sea cual fuere su naturaleza, derivados de la tenencia o del uso de los bienes, mientras que los mismos se encuentren a su disposición, independientemente de la vigencia o de la terminación del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente igualmente se obliga a efectuar con toda oportunidad la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que la(s) empresa(s) aseguradora(s) de que se trate(n) cubra(n) las indemnizaciones que en cada caso de pérdida, de robo, de destrucción o de cualquier otro daño que sufran los bienes, procedan en favor de El Banco, siendo responsable frente a éste de los daños y de los perjuicios que le cause con su omisión, dolo o negligencia. Ambas partes convienen, en que en ningún caso El Banco será responsable de los daños y/o perjuicios que se pudieran causar a El Cliente o a cualesquiera terceros, en caso de que la empresa aseguradora de que se trate se demore por cualquier motivo en los pagos de indemnizaciones por siniestros ocurridos al amparo de los seguros respectivos. Atendiendo a que El Cliente es responsable de todas y cada una de las obligaciones frente a El Banco, en términos del artículo 417 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, podrá contratar un seguro de vida con cargo a esta operación de arrendamiento financiero que garantice los saldos pendientes de cada obligación concertada en base a este instrumento y de acuerdo a cada pedido o ticket en donde El Cliente haya decidido contratar la cobertura correspondiente. Ambas partes convienen, en que El Banco podrá o no contratar directamente los seguros de que se trate, con la(s) empresa(s) aseguradora(s) de su elección, realizando en tal caso los pagos de prima por cuenta de El Cliente, siempre y cuando éste lo autorice y sin que tal pacto libere a El Cliente de las obligaciones a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta cláusula. En este supuesto, El Cliente deberá reintegrar a El Banco la(s) cantidad(es) pagada(s) a la(s) empresa(s) aseguradora(s), conjuntamente con el pago de las rentas, en caso de no hacerlo, El Cliente pagará un interés mensual sobre las mismas, equivalente a la tasa de los intereses moratorios que se indica en la Carátula y/o Cuadro Informativo que es parte integrante de este contrato, computables desde la fecha en que debió efectuarse el pago de que se trate y hasta aquella en la que se realice el pago correspondiente a El Banco. Ambas partes igualmente convienen, en que podrá incluirse el importe de las primas correspondientes, total o parcialmente, dentro de los pagos parciales de la renta global. El Cliente podrá verificar los términos y condiciones de la póliza de seguros en [www.segurosazteca.com.mx](http://www.segurosazteca.com.mx)

14. **Autorización de entrega de Información.** EL CLIENTE reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras. EL CLIENTE en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

15. **Utilización de Información.**

El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización por virtud del cual su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera). El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual El Cliente deberá presentar su solicitud de revocación y entregarla en la sucursal Bancaria.

16. **Aclaraciones.** Cuando EL CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por EL CLIENTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de EL CLIENTE en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que EL CLIENTE deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de EL CLIENTE conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

17. **Intransmisibilidad de derechos.** EL CLIENTE, no podrá transferir a favor de ningún tercero los derechos u obligaciones consignados en el presente contrato, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá el traspaso, prenda o gravamen alguno sobre dichos derechos a menos que el beneficiario de ello sea el propio Banco o autorizado por éste.

18. **Custodia de documentación y autorización de destrucción.** El Banco se obliga a conservar por periodos que marcan las leyes respectivas, contados a partir de que hayan sido registrados en el estado de cuenta de EL CLIENTE, los pagarés o comprobantes que éste último suscriba y los demás documentos que firme. No obstante lo anterior, EL CLIENTE autoriza a El Banco a destruir los pagarés o comprobantes que suscriba y los documentos que firme en territorio nacional o en el extranjero tres meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta, y que no hayan sido denunciados.

19. **Ausencia de vicios del consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo, y EL CLIENTE renuncia a ejercitar acciones de nulidad o de rescisión en el término legal; asimismo renuncia a las disposiciones legales que, sobre estas cuestiones que se encuentran consignadas en el Código Civil Federal y correlativos de la Republica Mexicana.

20. **Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de El Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o anterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley. Las partes acuerdan que la aceptación de actos que impliquen un incumplimiento por parte de EL CLIENTE a las obligaciones contraídas en el presente contrato, no implica aceptación de El Banco al incumplimiento de las demás obligaciones de EL CLIENTE. Igualmente, este proceder tampoco implica novación expresa o tácita al contenido clausular del presente contrato, ni renuncia expresa o tácita al ejercicio de los derechos y acciones pactados por las partes en el presente contrato y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertarán a la letra.

21. **Promociones.** Las Promociones que El Banco realice a favor de El Cliente estarán sujetas a los términos y condiciones que se indiquen en el Pagaré, voucher de compra, Tickets o en la Publicidad, que para tal efecto promocióne El Banco. El Cliente acepta que para ser sujeto a Las Promociones, deberá cumplir con todos los requisitos que El Banco señale.

22. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras que mantengan el mismo espíritu. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

23. **Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

24. **Autorización de solicitud de información.** EL CLIENTE, El Avalista, El Obligado Solidario y El Depositario autorizan expresamente a El Banco para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que El Banco estime conveniente. Asimismo, declaran que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que El Banco hará de tal información y de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, aceptando que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que se mantenga la relación jurídica.

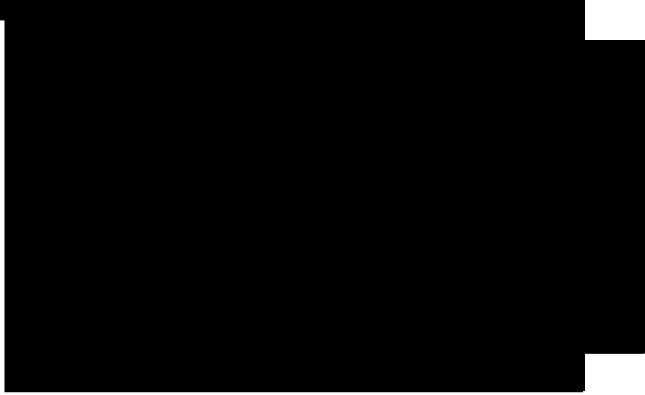
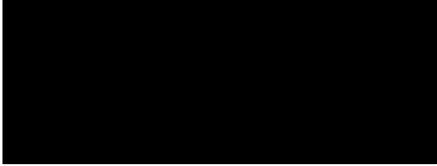
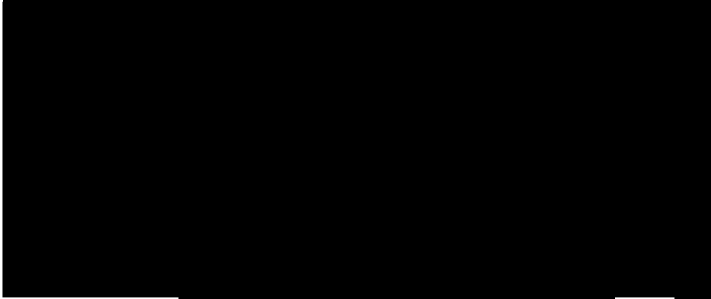
25. **Jurisdicción.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción y leyes del lugar donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

742  
743

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte de EL BANCO a EL CLIENTE y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman por duplicado en la Ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO con fecha 13 Septiembre 2012, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y siendo entregado en este acto un ejemplar a EL BANCO DE LOS FIGUEROA GRO. 13 Septiembre

EL BANCO

EL CLIENTE



EL OBLIGADO SOLIDARIO

FIRMA

FIRMA



RELA REPUBLICA  
Los firmantes,  
en su totalidad  
accion

Acepto

103  
744



NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



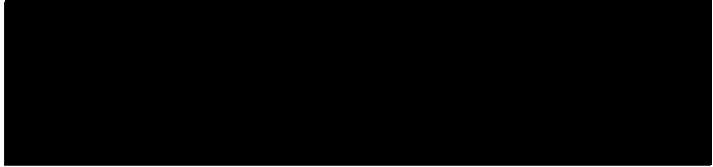
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					



PROCURADURÍA GENERAL  
del Delito  
Oficina:



741  
745



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[REDACTED]					

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

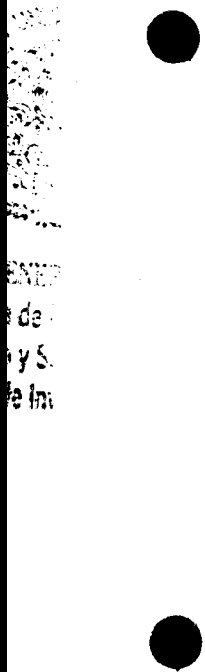


**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO

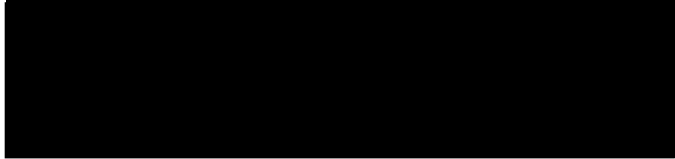


715  
746



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PERIODO    FECHA    DETALLE    CARGO    ABONO    SALDO



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	CM	CC
[Redacted Table Content]						

TRÍA GEN  
raduría de  
Delito y S.  
cina de Inv.

746  
747



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

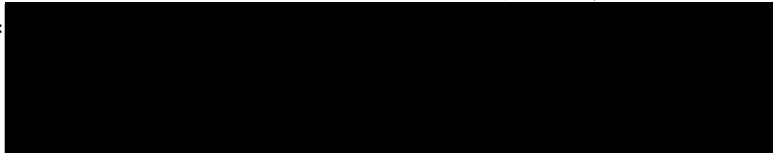
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

DURÁN  
curador  
del Delito  
Oficina de

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

747  
748



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[Redacted Table Content]					

10/11/17  
Ger  
era  
1/25

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:

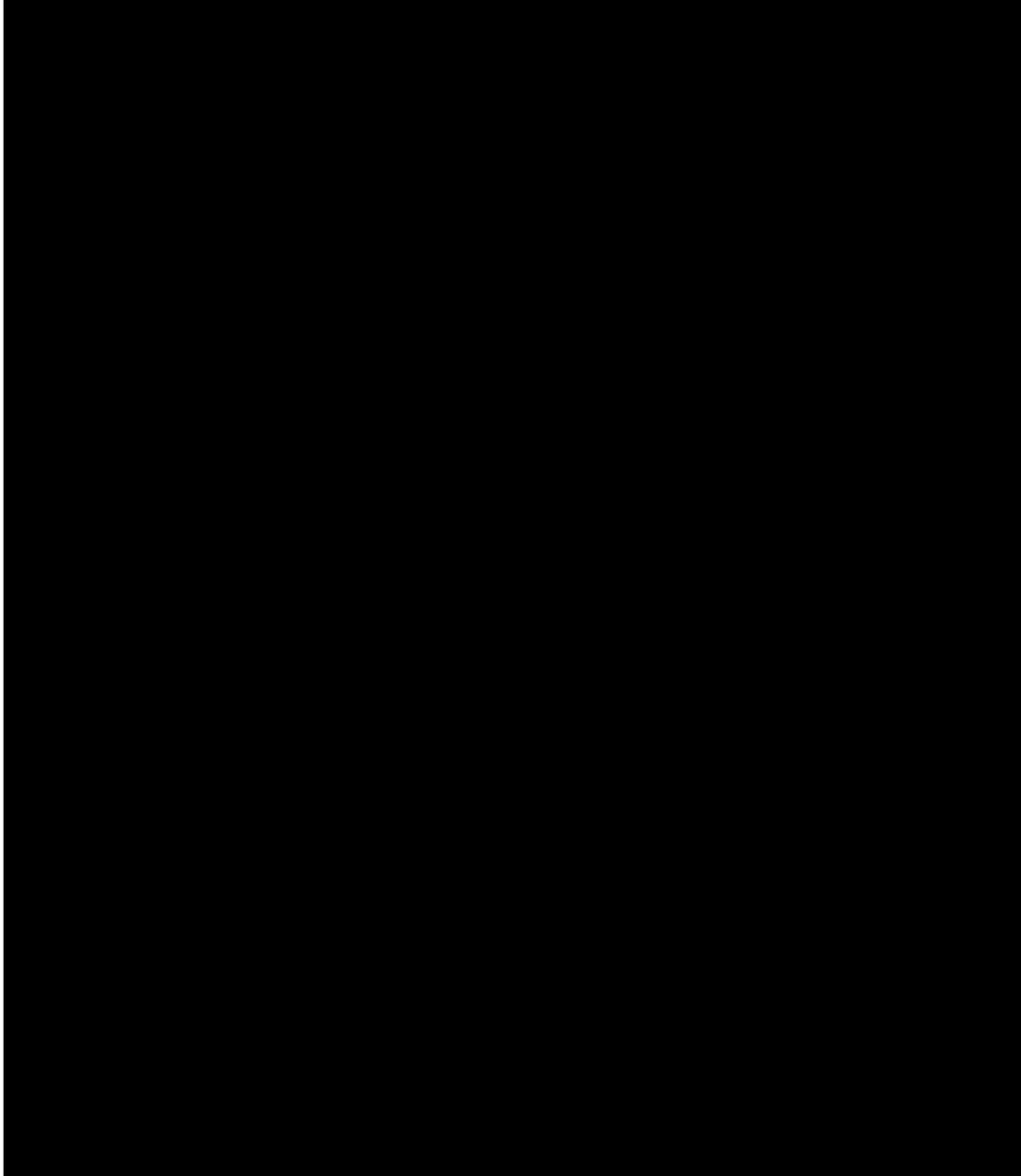
CLIENTE ÚNICO:

SUCURSAL:

DOMICILIO:

PERIODO:

PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
--------	-------	---------	-------	-------	-------



GENERAL  
ría de Dere  
ito y Serv  
de Invest



748  
749



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:

DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE MAYO DE 2010

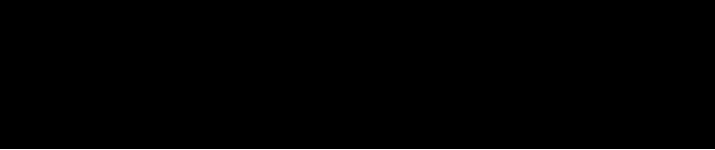
PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO
[REDACTED]					

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:  
PEDIDO FECHA

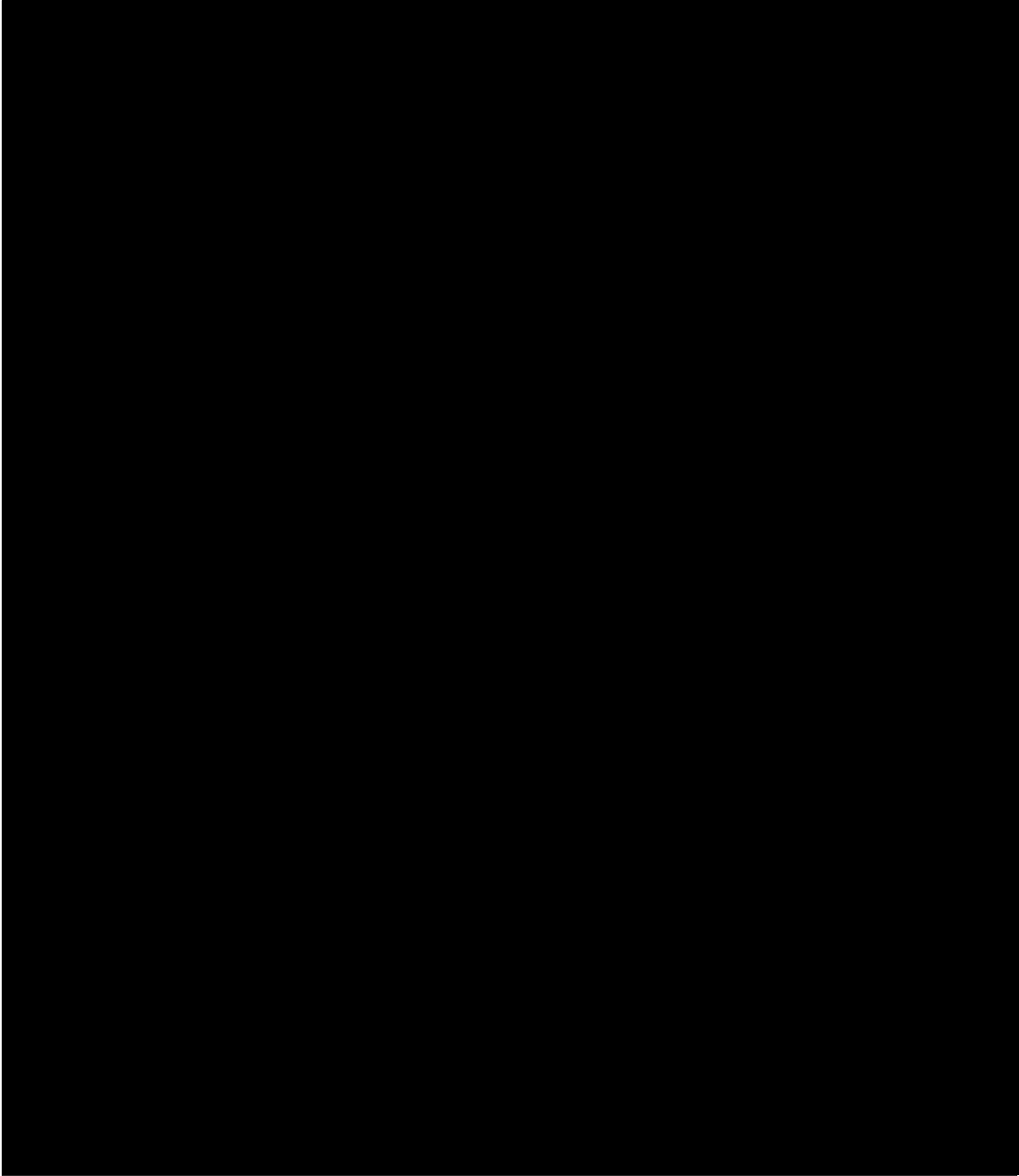


DETALLE

CARGO

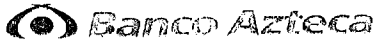
ABONO

SALDO



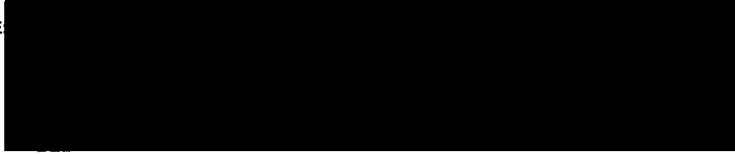
PROCURADURÍA  
General de la Federación  
del Distrito Federal  
Oficina de

7/19  
730



ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CLIENTE  
CLIENTE ÚNICO:  
SUCURSAL:  
DOMICILIO:  
PERIODO:



PEDIDO	FECHA	DETALLE	CARGO	ABONO	SALDO



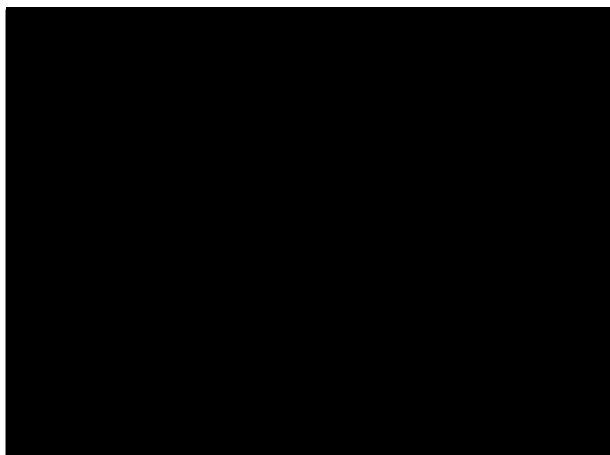
AL DE LA BANQUERA  
prechas Humanas  
servicios a la comunidad  
atigocida

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[14] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

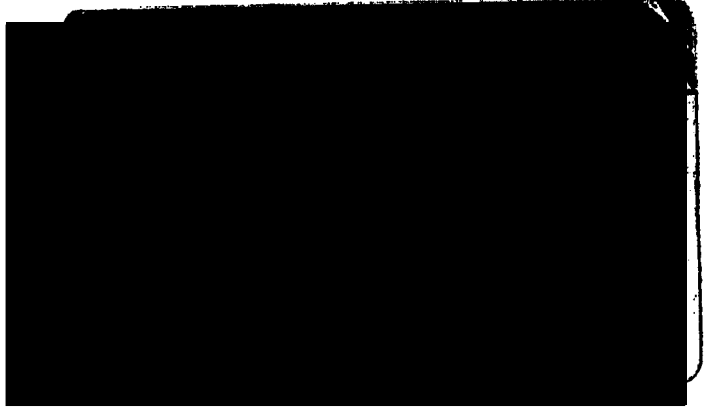
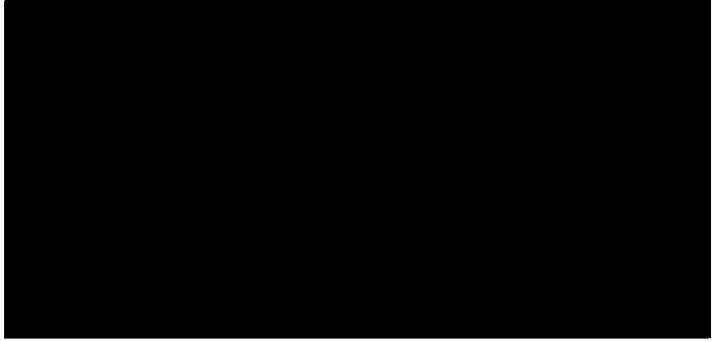


SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría de D.  
del Delito y Ser  
Oficina de Inve

750  
751



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



DE LA...  
che...  
no...  
igacwi

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

171  
752



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Hoja 1 de 3

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted table content]

~~Depositos~~

**Total Depósitos del mes**

[Redacted table content]

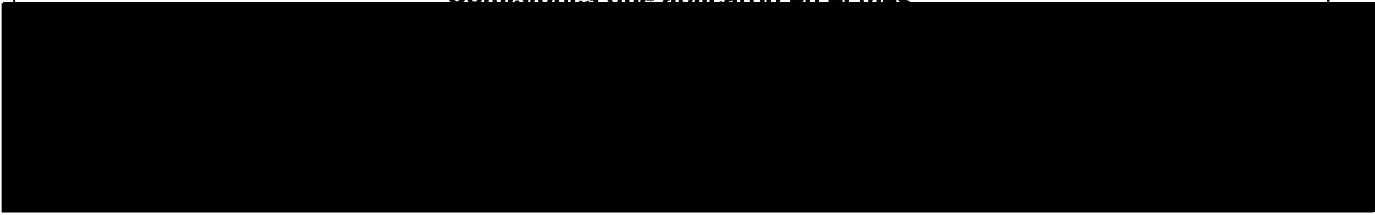
**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

[Redacted table content]

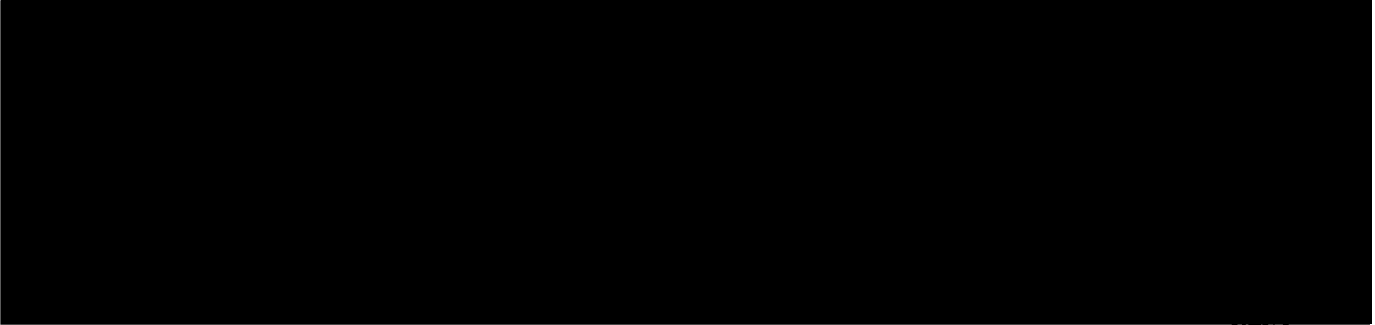
**Total Retiros del mes**

[Redacted table content]

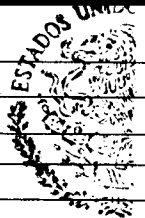
\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados



Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de  
Defensa del Delito y Ser  
Oficina de Inve

753

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

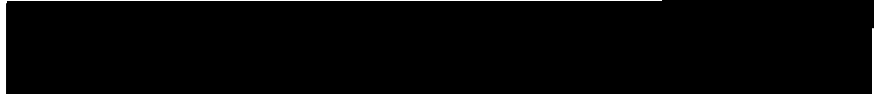
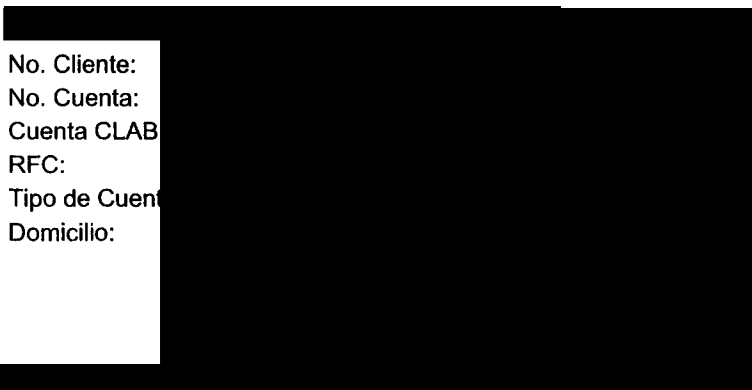
BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS



759



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLAB  
RFC:  
Tipo de Cuent  
Domicilio:



Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

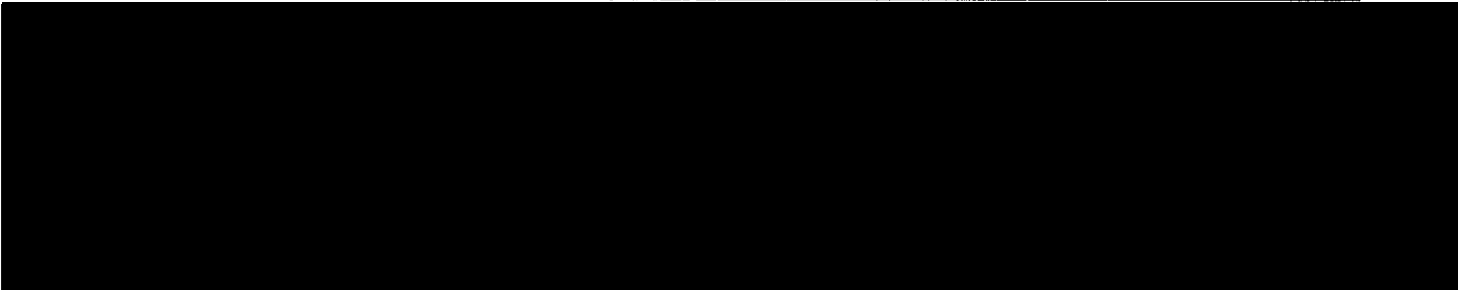
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



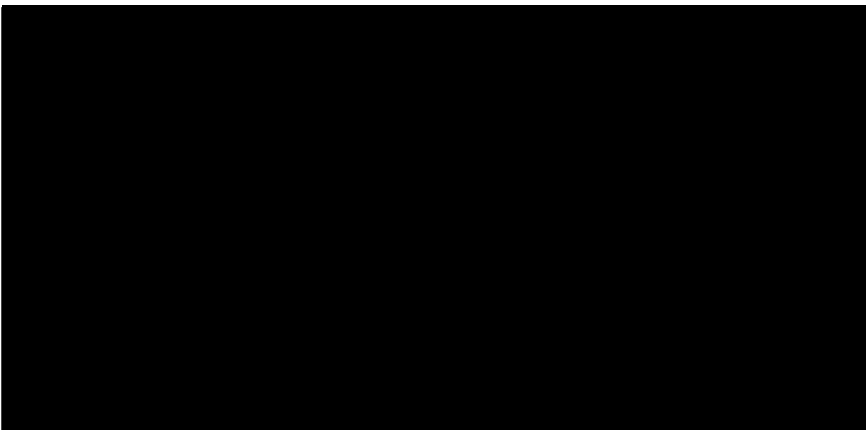
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

184  
755

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadusef.gob.mx](http://www.cnadusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente los depósitos garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro veces el monto por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 7B4B06A2-A0A3-4BB4-A0A7-395C58746140

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:54:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:04:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="7B4B06A2-A0A3-4BB4-A0A7-395C58746140" FechaTimbrado="2016-05-26T13:04:43"  
selloCFD="g64wflDD2wRxbJ0DjzpnX9o0I8rQFxmG4bqkIFmJqH+HTsL1/QEw/sYvKY3cKIHIQoPAgKEuwH1F3iniJuWyfu9j85adud9R2h+cBHR7L5+RN/ji57FNPQwqk0YYcUbrAYi9sN+ijjQsU2K/I8WCJBQ6eFnKY/8kSNEnRSsxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="SjmbGorHqsYIEUygzXJZFOJFK3yIDcpVraAt0ahIQXem/svAFunXle7alb9yLCOpgQ7CodCwfx7Cir0XteyLLispOWIQVzhrxDCc7r1r2SjrC5BYy8vy35e46Eupg9xHeKjC8/DRAjNodIMk11s4LywX6IRdjtqjXUMZV9ew="

**SELLO DIGITAL**

g64wflDD2wRxbJ0DjzpnX9o0I8rQFxmG4bqkIFmJqH+HTsL1/QEw/sYvKY3cKIHIQoPAgKEuwH1F3iniJuWyfu9j85adud9R2h+cBHR7L5+RN/ji57FNPQwqk0YYcUbrAYi9sN+ijjQsU2K/I8WCJBQ6eFnKY/8kSNEnRSsxU=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

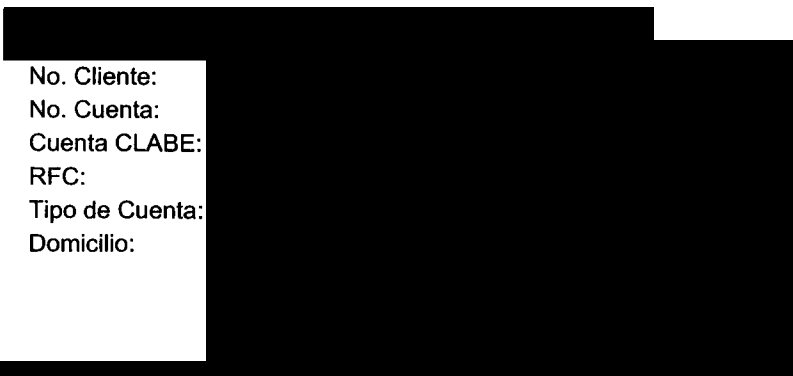
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

733  
D6



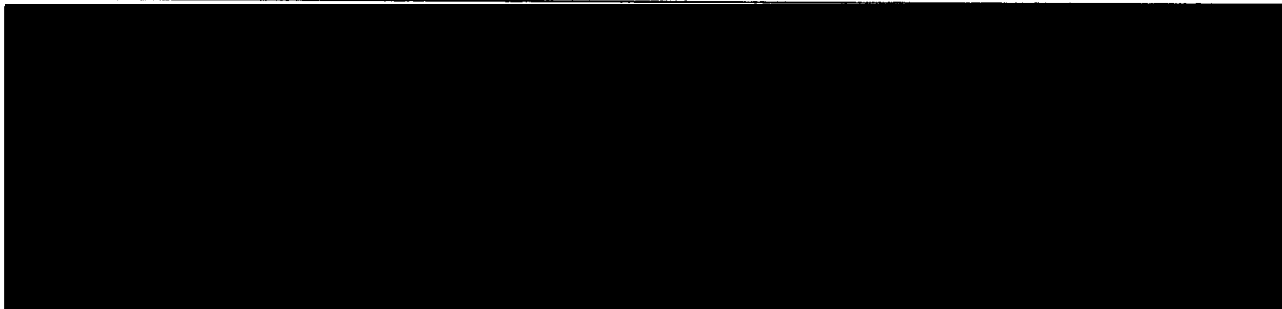
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

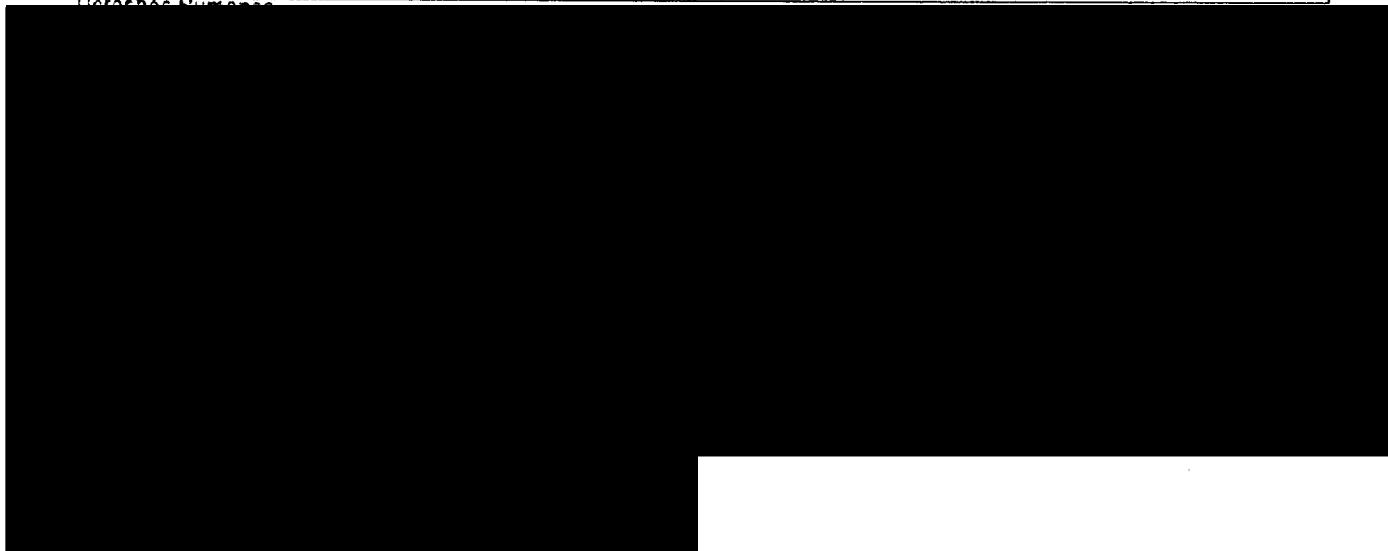
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Bozobos Hu...

#### Total Depósitos del mes



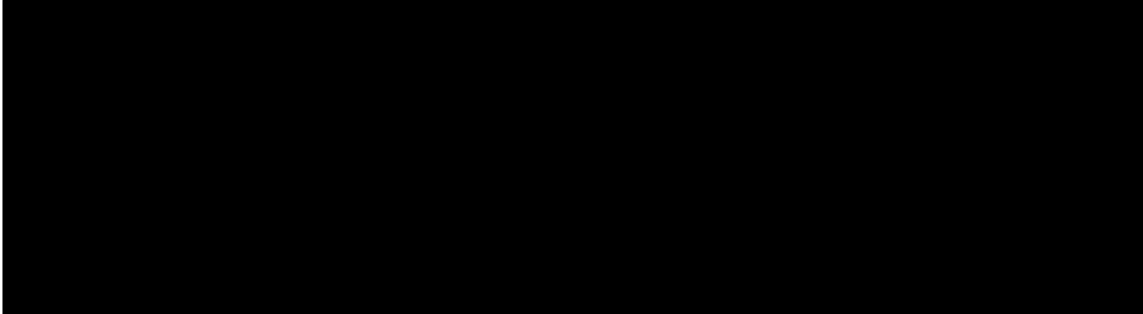
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subsecretaría de  
Prevención del Delito  
Oficina de

776  
757

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del Banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [uea@bancoazteca.com.mx](mailto:uea@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en las sucursales autorizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 7B4B06A2-A0A3-4BB4-A0A7-395C58746140  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:54:43  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:04:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="7B4B06A2-A0A3-4BB4-A0A7-395C58746140" FechaTimbrado="2016-05-26T13:04:43"  
selloCFD="g64wflDD2wRxobJ0DJzpnX9o0l8rQFxmG4bqjktFmJqH+HTsL1/QEw/sYvkY3cKIHIQoPAgKEuwH1F3lniJuWyfu9j85adud9R2h+cBHR7L5+RN/jl57FNPQwqk0YYcUbrAY19sN+jiQsU2K/8WCJBQ6eFnKY/8kSNEnRSsxU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="SjmbGorHqsYIEUygzXJZFOJFK3jyDcpVraAt0ahIQXem/svAFunXle7aib9vylC0pgQ7CodCwfx7Cir0XtEyLLispOWIQVzhrxDCc7r1r2SrijC5BY8vy35e46Eupg9xHeKjCB/DRAJNODlMk11s4LywX6iRdjraqJXUMZV9ew="

SELLO DIGITAL

g64wflDD2wRxobJ0DJzpnX9o0l8rQFxmG4bqjktFmJqH+HTsL1/QEw/sYvkY3cKIHIQoPAgKEuwH1F3lniJuWyfu9j85adud9R2h+cBHR7L5+RN/jl57FNPQwqk0YYcUbrAY19sN+jiQsU2K/8WCJBQ6eFnKY/8kSNEnRSsxU=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

757  
758



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

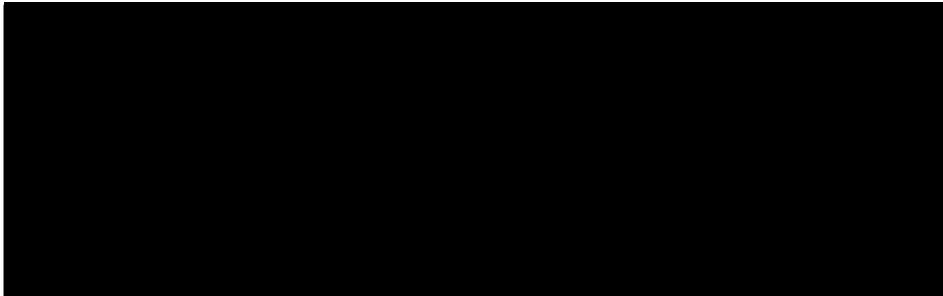
Saldo mínimo para pago de inter

#### Total Retiros del mes

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Criminología



108  
759

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
Sucursal: AV. FRISCO RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 7BC27364-F6F0-41DE-8E4D-EAB508D75F8C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:55:23  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:05:22



TIMBRE DIGITAL

UUID="7BC27364-F6F0-41DE-8E4D-EAB508D75F8C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:05:23"  
selloCFD="ikyINL60GPJ0A/DaiEFV8fOI2zOFzk0w1Xx7MqY3bbv+o+3Pd0nPNP57XNvoiyEHbbwusvoF/cUTGAyZvJH40TeVIZsqEa2z5mI9I97SIBKf5PDIdUvYuJpzz+vlIV23fhCNDuDsujW+onKG6jXgpj1EIsXpz0nr653039VIZA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QlFId9ZHwICBw+u5kZ7Lp+G+A7IGvgCcdYItY9TVBmVW0LuyXwEEOWCEGpyUR6JimepUBdnLOlgXcaOL0mgNr8hKc5fhUUz7VxhAIMirOMtUJ1IGmfWO U67ROLUDs+pwboFMRZ7hvLOxaoR7TV7Q7W9y3SY+OUEVgCm6xwSvAQ="

SELLO DIGITAL

ikyINL60GPJ0A/DaiEFV8fOI2zOFzk0w1Xx7MqY3bbv+o+3Pd0nPNP57XNvoiyEHbbwusvoF/cUTGAyZvJH40TeVIZsqEa2z5mI9I97SIBKf5PDIdUvYuJpzz+vlIV23fhCNDuDsujW+onKG6jXgpj1EIsXpz0nr653039VIZA="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

760



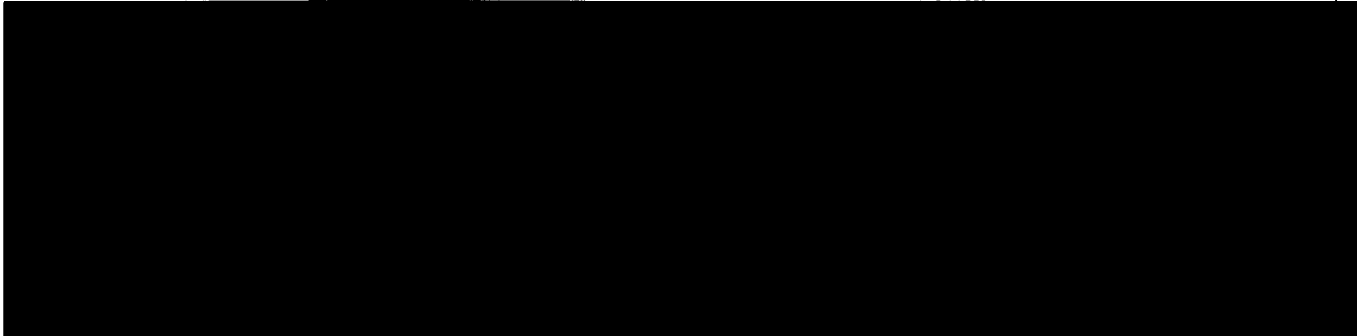
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



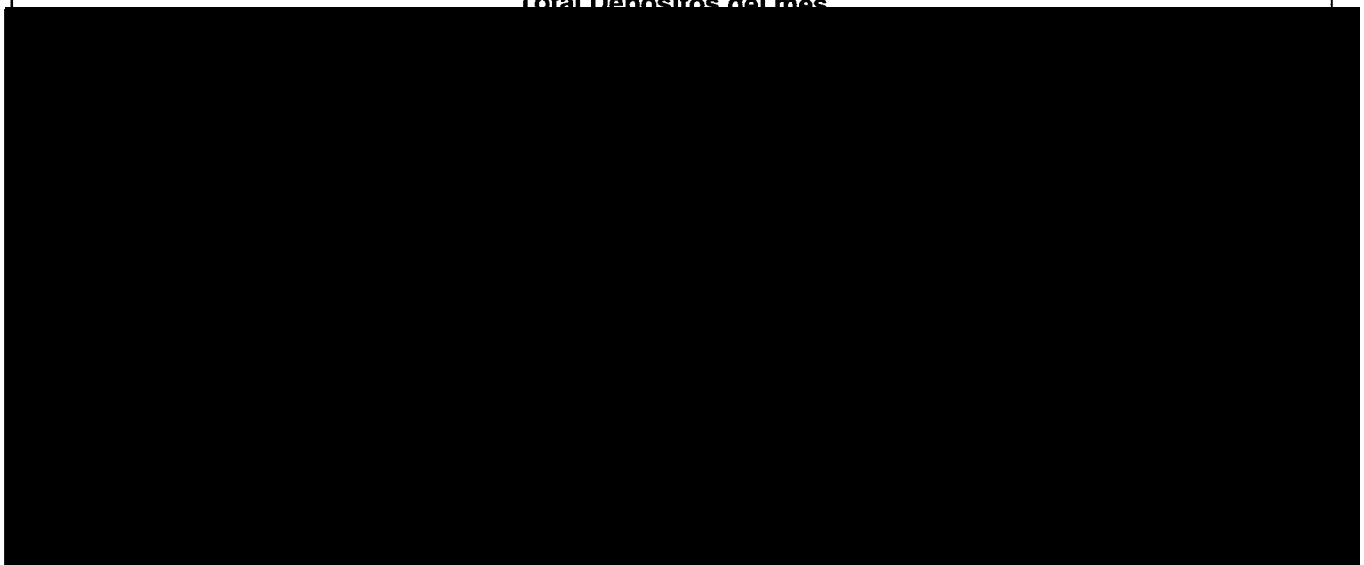
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

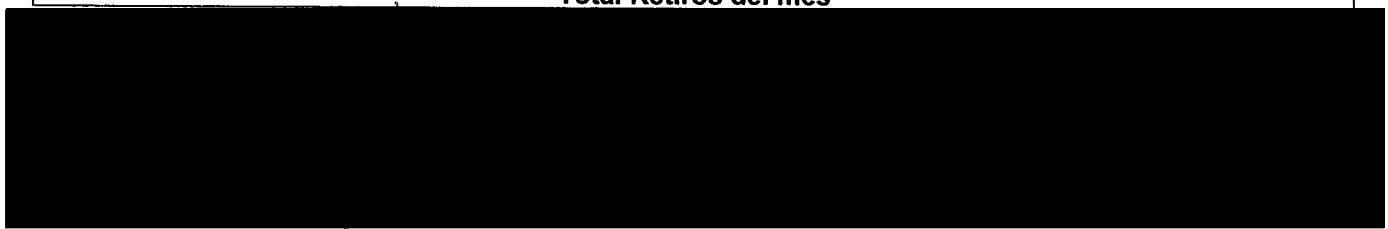
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



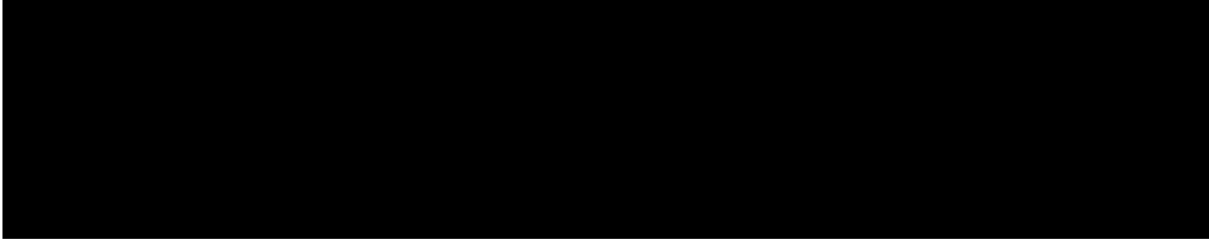
#### Total Depósitos del mes



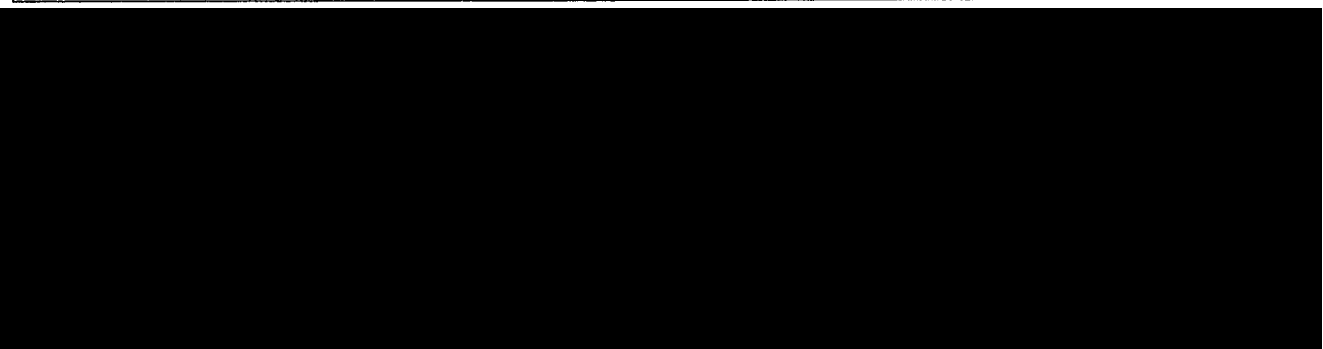
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



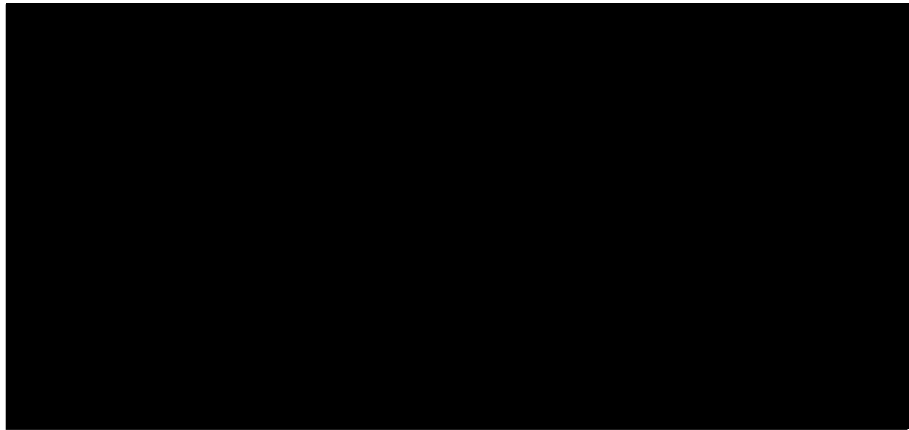
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

7/600  
761

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: AC0D1F0B-129F-4285-8644-748CE91AB099  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:55:35  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:05:34



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="AC0D1F0B-129F-4285-8644-748CE91AB099" FechaTimbrado="2016-05-26T13:05:35"  
selloCFD="X5B7dZ9rTCXD3K9ObVlhgywxs+fhY0wllRBF75Hj+6pvQZb9XMwkafPpXOulH1v7vG2QUx3q01XHZTaM6uC2YBdGnpDAjSdJRSGFzh/ODk69dsDJHLW1nEiWhh9VhaBfjmd9o6xPaWTYxOWNDrL1fy2a1oZOnA1kZ+DLIU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="nrxo9oJGnKGigY8xTQoSxxyu1KSdJxRJ6mPQrZIRZiaMSUpSvQwZfJCNrVfelAhZLSKsoZS3LsacalSWLW5FruIJ2MF5X76yqTmsDeG887ADyCZmJJBaqmN8THW/DCLgUp3p+9vAOjISy4QAh1Z7lxjBMXQ1yP7djczn0gM="

**SELLO DIGITAL**

X5B7dZ9rTCXD3K9ObVlhgywxs+fhY0wllRBF75Hj+6pvQZb9XMwkafPpXOulH1v7vG2QUx3q01XHZTaM6uC2YBdGnpDAjSdJRSGFzh/ODk69dsDJHLW1nEiWhh9VhaBfjmd9o6xPaWTYxOWNDrL1fy2a1oZOnA1kZ+DLIU=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

761  
762



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

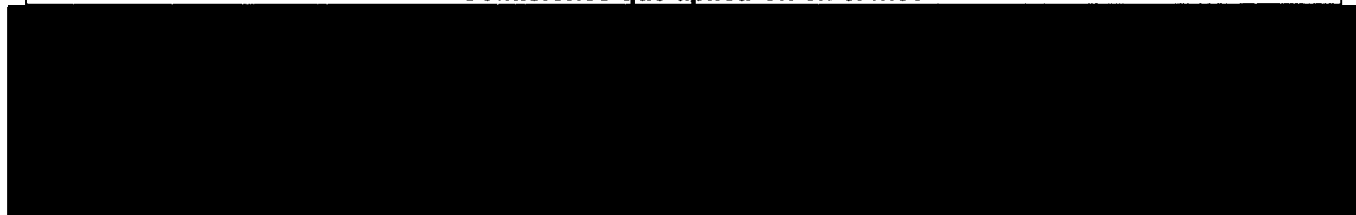
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

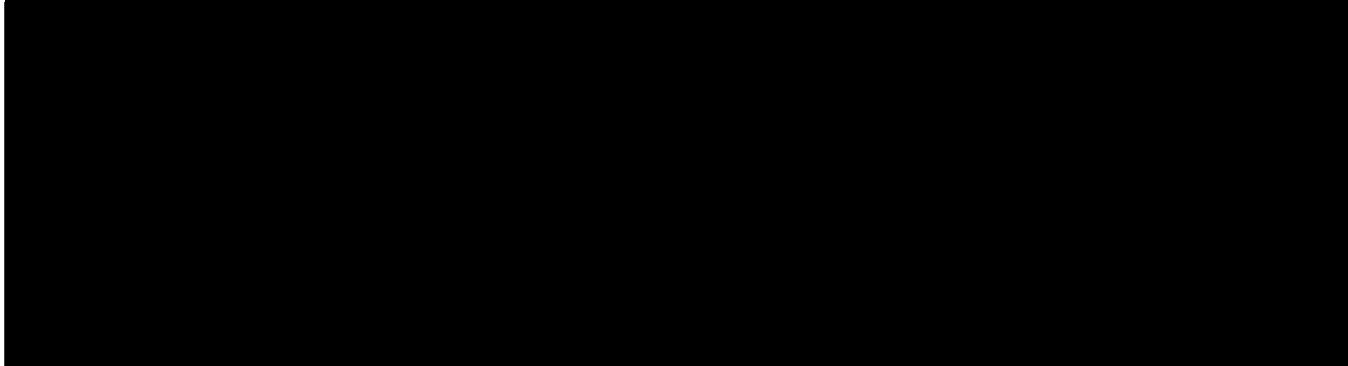
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

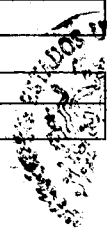


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

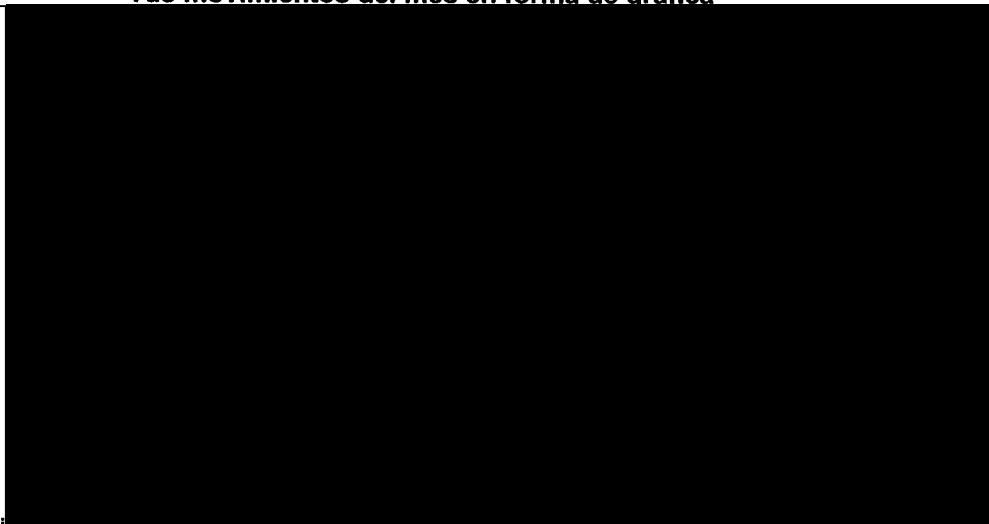
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Guatemala

762  
763

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Independientes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F912452A-B7E5-4419-9C8D-9CA5F19F4944  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:55:46  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:05:45



TIMBRE DIGITAL

UUID="F912452A-B7E5-4419-9C8D-9CA5F19F4944" FechaTimbrado="2016-05-26T13:05:46"  
selloCFD="SfZi9eATUs50q4Q6A3i3iDAaPva9siG4762daj55ZepW0WMLbvgSq+W+2FZ8DvGAe4Db9QxGzYxk68jTd4RMaWqCPRRUT14IZ505NpsVa+BpK9DLKs3TqXnpxJm3kQ01QY7L0KAExDvW2+G3519NBVPe+QkKRQEsF/2XQ5nq9l=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="c3RfvpkOTs4w+mm+5zC001daTrQJ8ii0OubSOeqfA3pUmA7icNoAWITLKUNiUjxV1Qga8WWa8wMvto3aH3OsURpszJT1qaH+mkbEKohbzrfl220i1E2TIThfXltgX+XOBH97X4XY/rzT3iCY3CADO8iaCo118a5UpxEQitsx0E="

SELLO DIGITAL

SfZi9eATUs50q4Q6A3i3iDAaPva9siG4762daj55ZepW0WMLbvgSq+W+2FZ8DvGAe4Db9QxGzYxk68jTd4RMaWqCPRRUT14IZ505NpsVa+BpK9DLKs3TqXnpxJm3kQ01QY7L0KAExDvW2+G3519NBVPe+QkKRQEsF/2XQ5nq9l="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7/8  
769



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

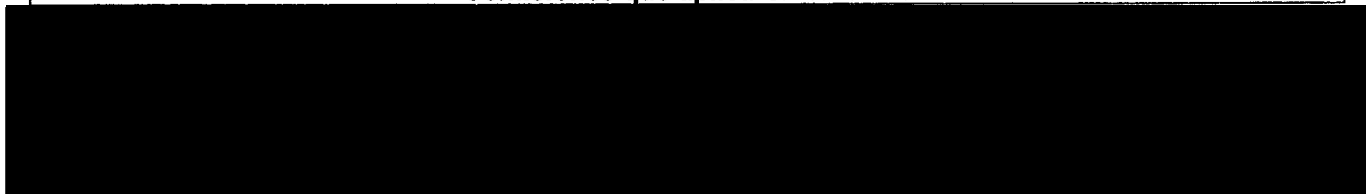
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

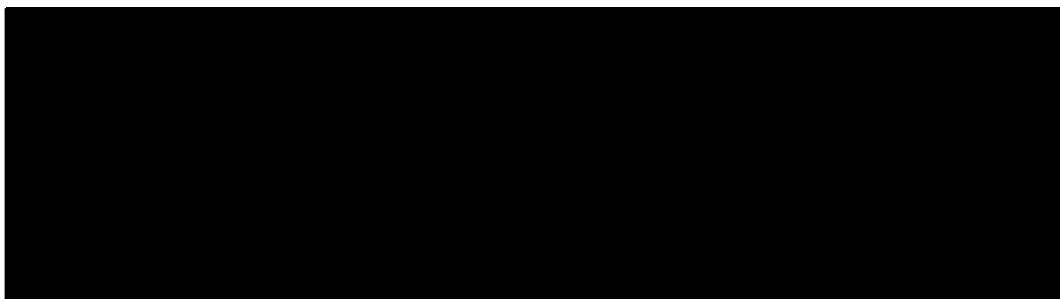
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



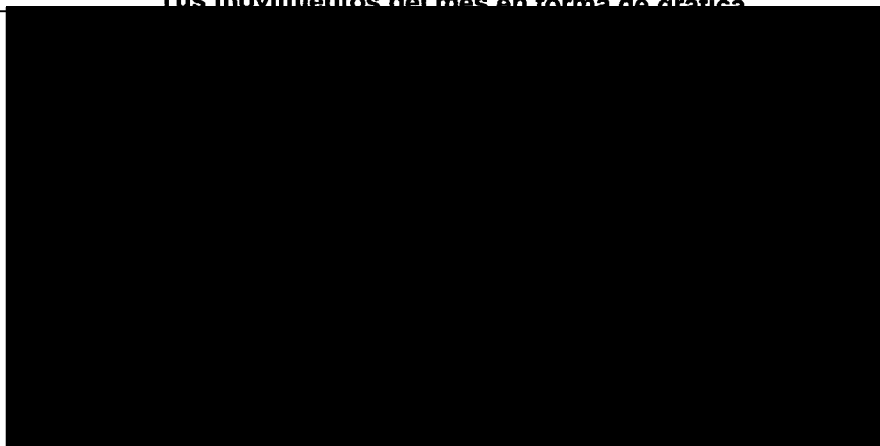
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuradoría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

764  
765

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Puente Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cndusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días prescrites de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 893C27EA-7F19-4DB7-BD40-74AB429EB1D3  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:55:57  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:05:56



TIMBRE DIGITAL

UUID="893C27EA-7F19-4DB7-BD40-74AB429EB1D3" FechaTimbrado="2016-05-26T13:05:57"  
selloCFD="EMMu7N12db21VSuO3UmBR7x6qShvchQ6oDdCi3JpQ+5LXG6miNgKQsnOpw4BbMWheN1mf3CA0TTSzJx6KxU7fjYrt5m6bTkwgTK/c9ITce8pNTteFv/Etpl  
a0gd3UTQdQDTZDSyHF43BDm8A9AtABnEjEq6UHqgAICZnJBUu4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="PhoLkcCqIC4XVoKToMPJEvn5YAgUW0wbITRo1QcVzydiRVqEvFSd62JuOIzz43VmcX7X/pZ2ABX5ZrUaC9HplJVs+9rq2mY0fxAu9fV7dDXegmYQXn+NEZ  
VbcFISKY/eBPBwZnmoJT/TxXAd/EML6UraDZp3coiBhLI/k+nHnNU="

SELLO DIGITAL

EMMu7N12db21VSuO3UmBR7x6qShvchQ6oDdCi3JpQ+5LXG6miNgKQsnOpw4BbMWheN1mf3CA0TTSzJx6KxU7fjYrt5m6bTkwgTK/c9ITce8pNTteFv/Etpla0gd3UTQ  
dQDTZDSyHF43BDm8A9AtABnEjEq6UHqgAICZnJBUu4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

765  
766



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta	
[Redacted]	

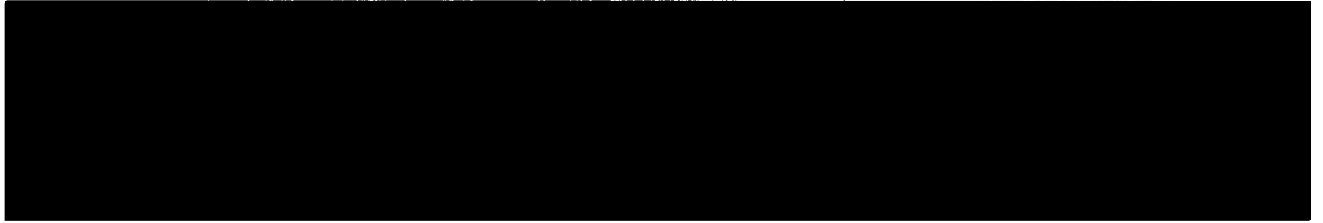
<b>Total Depósitos del mes</b>
--------------------------------

Del 26 de Mayo de 2016 al 26 de Mayo de 2016	
[Redacted]	

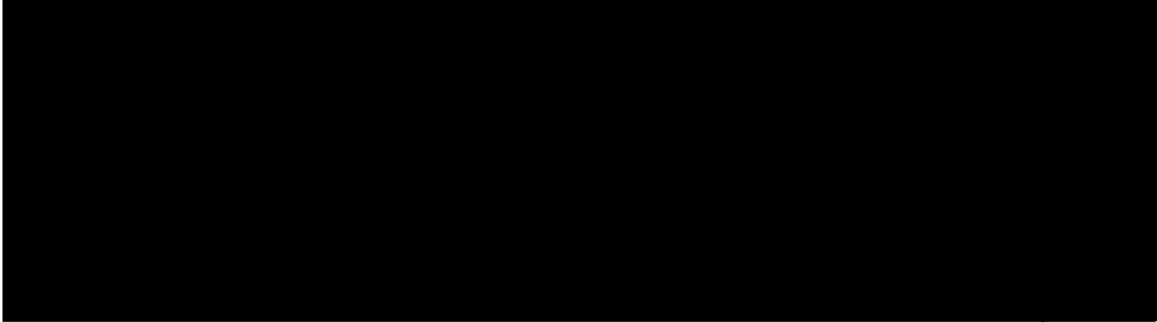
<b>Total Retiros del mes</b>
------------------------------

[Redacted]
------------

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



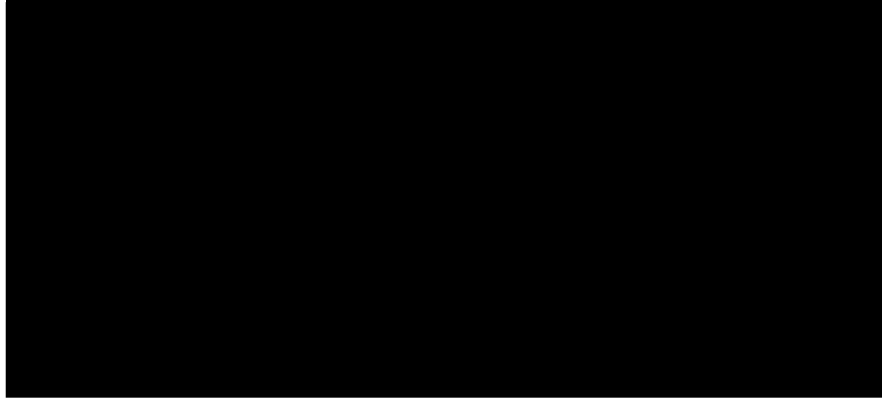
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina d

787

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del Banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Asesoría al Cliente Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente en el territorio de la República Mexicana por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:56:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:06:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983" FechaTimbrado="2016-05-26T13:06:09"  
selloCFD="mwhK70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJI2lr5U21lqcKTKmsTIZfPgkO5EITHIS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERi4TstGSzjWLOHBJhm8wp48U9MOBIDiUnw8ugfthUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n005S4ivnRUqzcpasVJ5zq9lzBTu/qOFFPYFuJMyc1jGeRY3UbhRrdTV5PV9+JPU+lqXILPmMhCJR3gb0CDe9Dsr3NQgaRqpy+A8FAghYNAAH8QXPdLoCm4fR1bA1F/ciaXoRa9i55HpRQcQm9x28FSL1skUJmlqFmV3XrXw="

SELLO DIGITAL

mwhK70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJI2lr5U21lqcKTKmsTIZfPgkO5EITHIS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERi4TstGSzjWLOHBJhm8wp48U9MOBIDiUnw8ugfthUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

767  
768



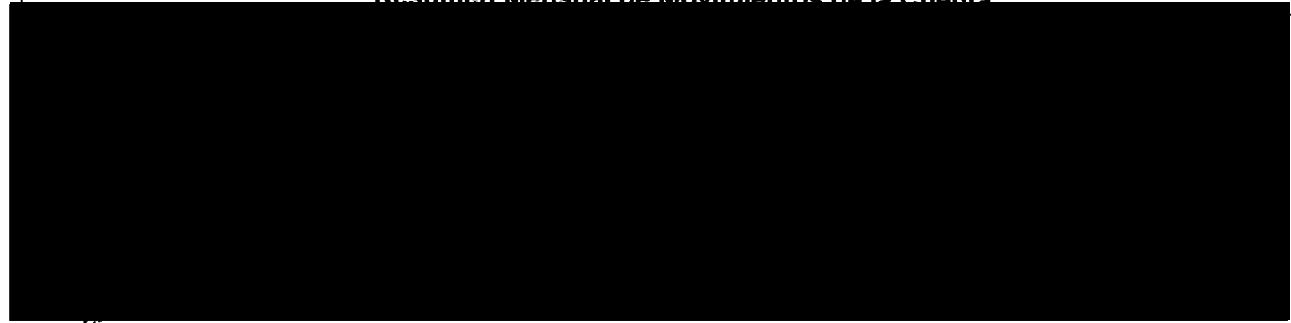
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



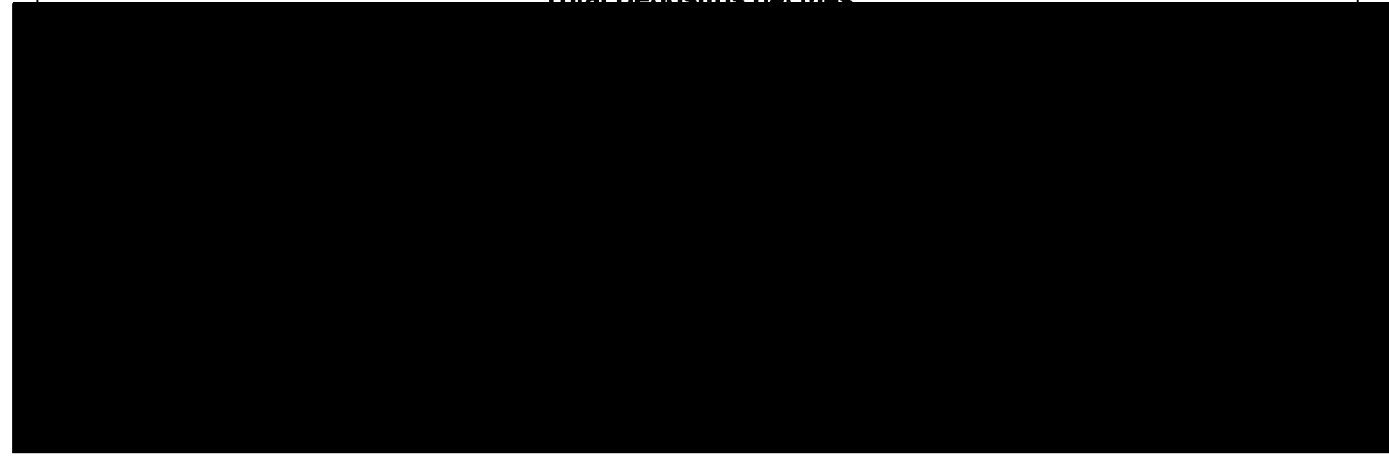
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes

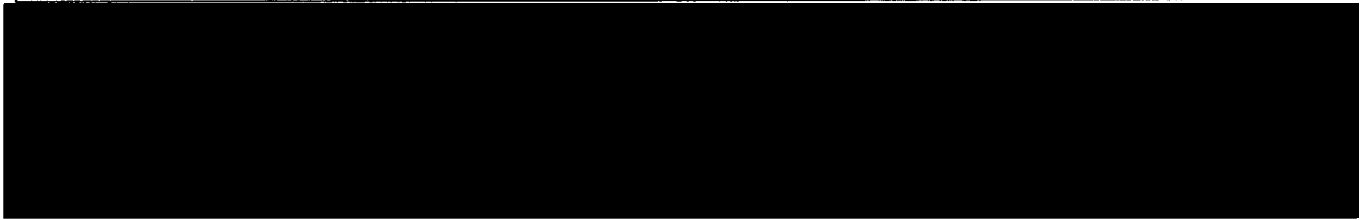


\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

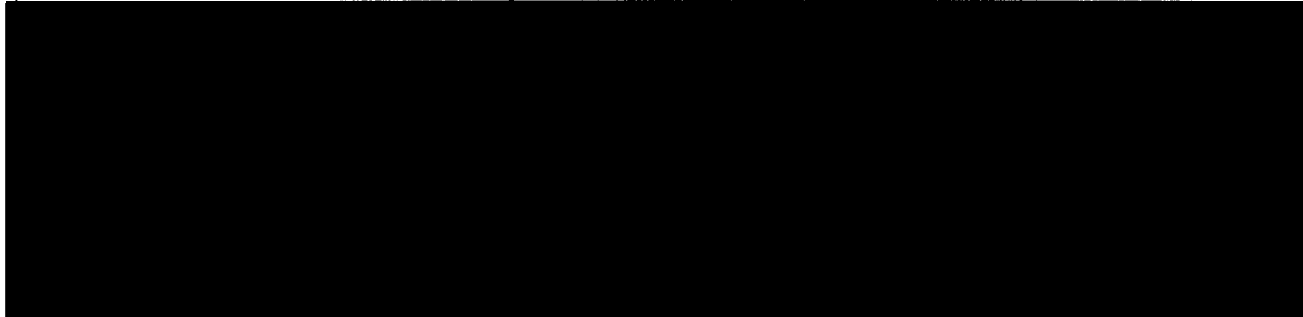
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



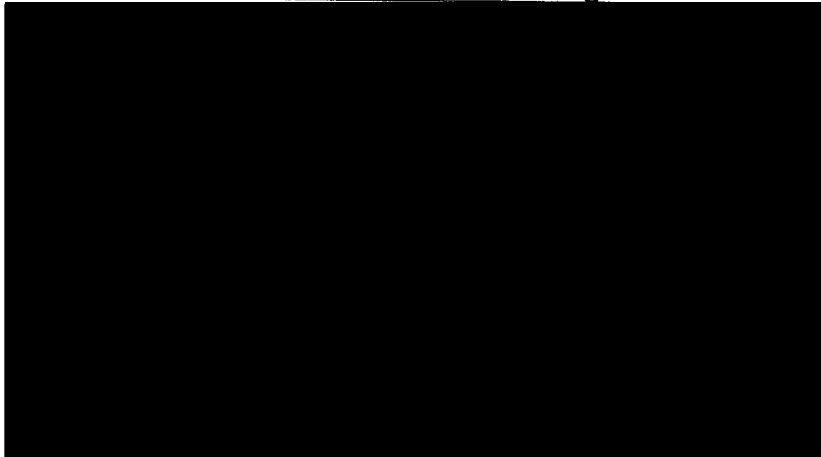
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

769  
769

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 111 y Línea Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en Plaza Origen. Garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil Unidades de Medida de Plata por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:56:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:06:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983" FechaTimbrado="2016-05-26T13:06:09"  
selloCFD="mwhKf70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJI2lr5U21lqcKTKmsTIZfPgkO5EITHIS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERI4TstIGStzjWLOHBJlhm8wp48U9MOBIDiUrw8ugfhUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n005S4lvrRUqzcpasVJ5zq9lzBtu/qOPPYFuJMyuC1jGeRY3UbhRrdTV5PV9+JPU+iqXILPnMhCJR3gb0CDe9Dsr3NQgaRqpy+A8FAghYNAAH8QXPdLoCm4fR1bA1F/ciaXoRa9l55HpRQcQm9x28FSL1skUJmlqFmVvk3XrXw="

SELLO DIGITAL

mwhKf70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJI2lr5U21lqcKTKmsTIZfPgkO5EITHIS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERI4TstIGStzjWLOHBJlhm8wp48U9MOBIDiUrw8ugfhUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

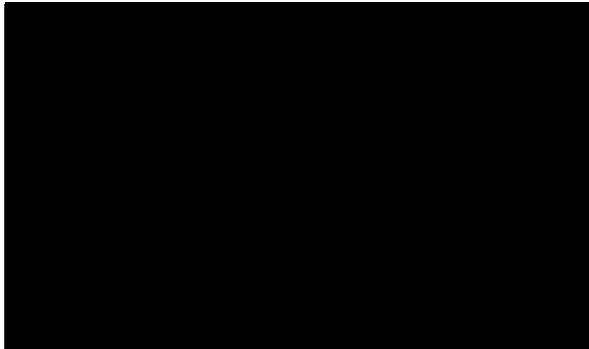
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



769  
770



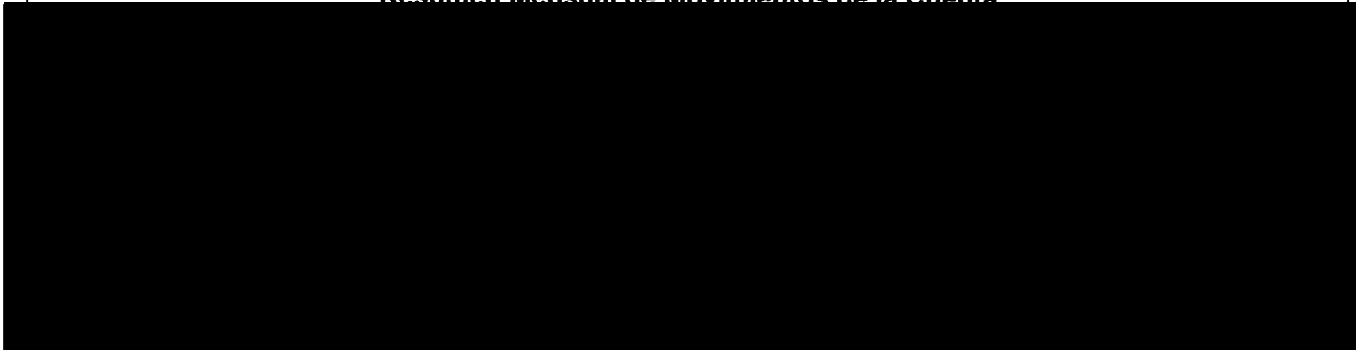
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



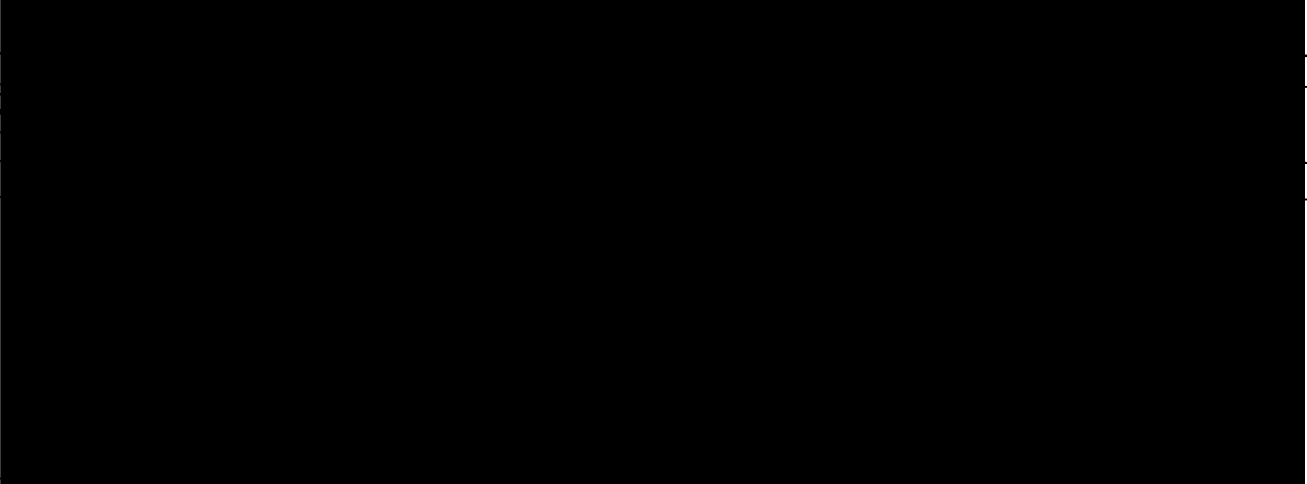
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

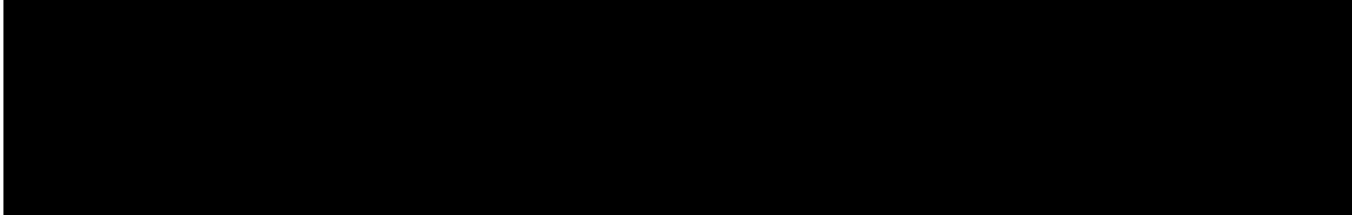


#### Total Depósitos del mes



Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

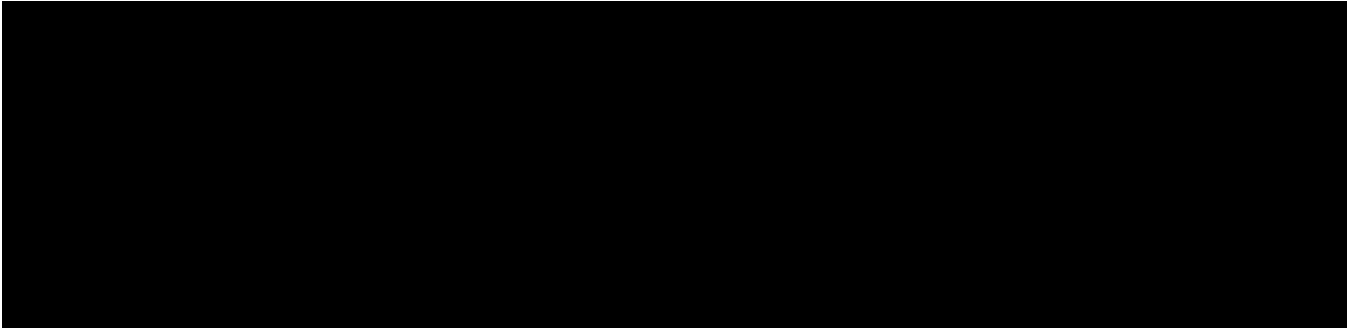
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



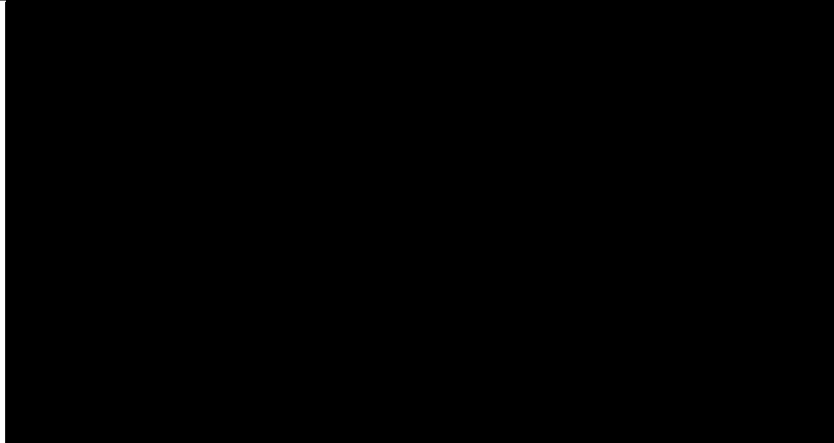
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

770  
771

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.consef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:56:09

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:06:08



TIMBRE DIGITAL

UUID="E8CCCF03-F6D5-4B37-99C7-6EB0367E8983" FechaTimbrado="2016-05-26T13:06:09"  
selloCFD="mwhKf70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJl2lr5U21lqckTKmsTIZfPgkO5EITHS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERi4TstGSztjWLOHBJlhm8wp48U9MOBldiUrw8ugfthUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="n0O5S4jvnrUozcpasVJ5zq9lzBTuqOFPYFuJMyuC1jGeRY3UbhRidTV5PV9+JPU+lqXlLPnMhCJR3gb0CDe9Dsr3NQgaRqpy+A8FAghYNAAH8QXPdLoCm4fR1bA1F/cIaXoRa9i55HpRQcQm9x28FSL1skUJmlqFmV3XrXw="

SELLO DIGITAL

mwhKf70VGKdV5VchS57WqIFCKJr5Mm5GJl2lr5U21lqckTKmsTIZfPgkO5EITHS6OU2XjW9Bp1cDmGLnDLmRlxOeSWFmR8a9pB+ERi4TstGSztjWLOHBJlhm8wp48U9MOBldiUrw8ugfthUnZmOoyy9hyvdZBhXh9lzJLEuQ=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

771  
772



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial el 31 Octubre 2012

\$0.00

[Redacted]

IL DE LA...  
Derechos Humanos, Ciudad

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

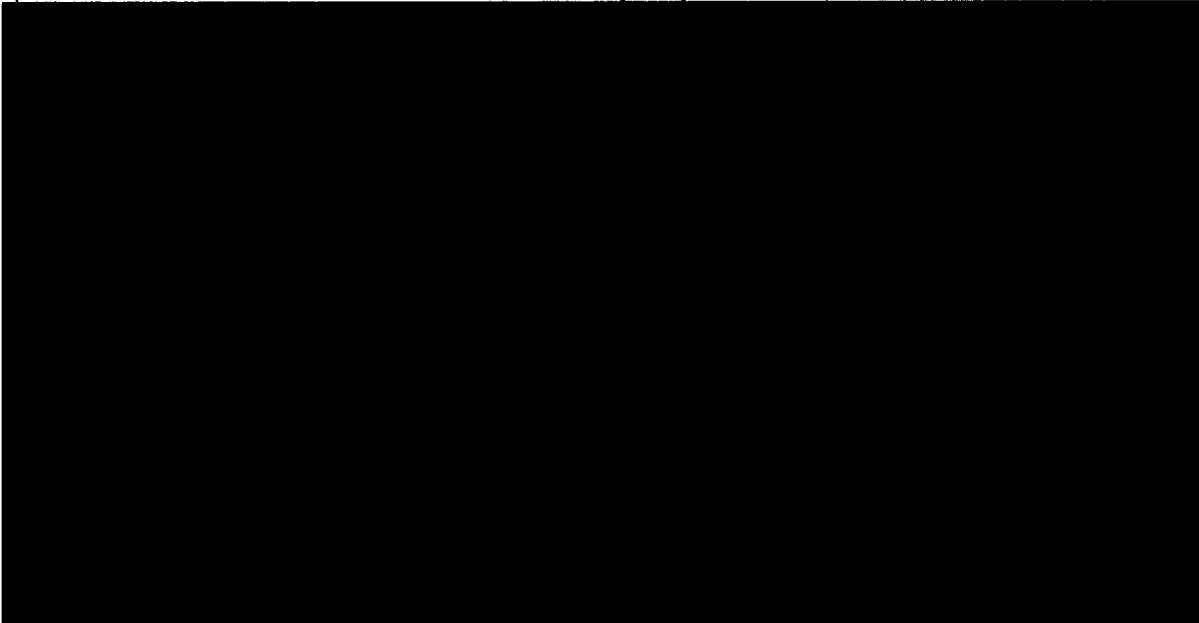
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



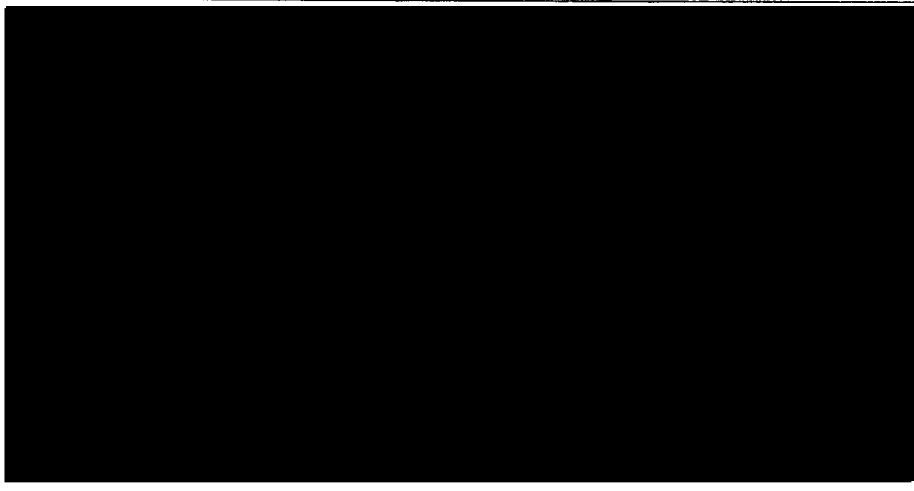
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

773  
773

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadf.gob.mx](http://www.cnadf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: DFF3D1A7-71B5-4E9B-B2DC-2EFB0142718E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:56:42  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:06:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="DFF3D1A7-71B5-4E9B-B2DC-2EFB0142718E" FechaTimbrado="2016-05-26T13:06:42"  
selloCFD="fjllBSc6x9gaj9gDOLy6DG1NeiTgSvDqN8pA9la/EIS7hn9ELowUA9vQpwgZpQVqAABMIWPNIGIO6v1oJKX2yGN7Fbjtpo6pjdQZo0jBp9LQb+GMicDfm9xl  
oJPy6xyuzXD0+Z5lDJEa77xdO0a7O1yr4y406PIWSZEnxhmEE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="IVN7LDnZIZUHDNdRsXHzB3PkSaVLIs0f0QvyGvYof3ngAYCe5s2+QVKEGAKm2T6icRUZJsCRK8jz+1T3glWzbxCPDdDvK9Z9GyoD6V6oxh5+Knu7SfjL0S  
FzmtcdogxAOZPM8SIEZB/q2jk9A/WlhuY6U4D+UckzP11/AGCHIXQ="

SELLO DIGITAL

fjllBSc6x9gaj9gDOLy6DG1NeiTgSvDqN8pA9la/EIS7hn9ELowUA9vQpwgZpQVqAABMIWPNIGIO6v1oJKX2yGN7Fbjtpo6pjdQZo0jBp9LQb+GMicDfm9xlJPy6xyuzXD0+Z5lDJEa77xdO0a7O1yr4y406PIWSZEnxhmEE="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

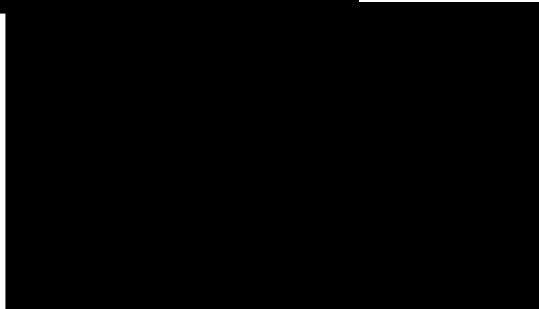
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

774



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



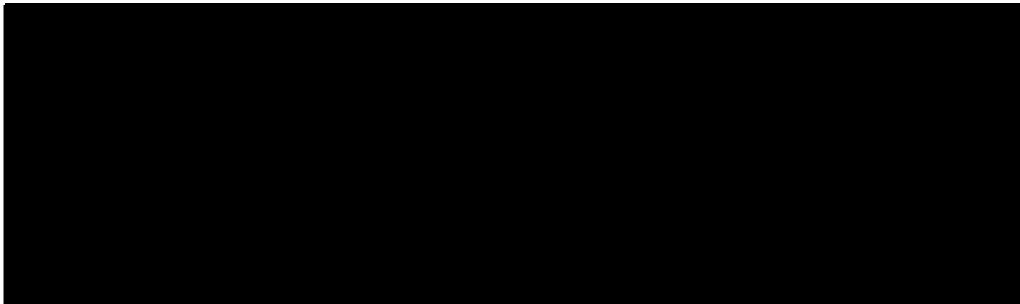
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURIA  
Subprocuradoría  
Prevención del Delito  
Criminal



-1-119  
775

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta en relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 67EA3987-5411-45D3-AB15-3E24075C9536  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:56:54  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:06:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="67EA3987-5411-45D3-AB15-3E24075C9536" FechaTimbrado="2016-05-26T13:06:54"  
selloCFD="Uz9+THFBdptLpJ+peesoQ0DhqouOrBWkqDgZA+ZC7+V7PByDDuSED1wpihqMKxRZBPBtATqLm3ahozsoUY/LghVALO8bVWCwG8cZMkq2hoojCN3AUppqaj23JPry7IHnXmk2dAJWAo+TjsBkT9xnOL7BibjY03r2ych00yH5FNk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="jOI7rcPzE17SVmjg7xXyQmMvz4b3Ej0pJCN/vz3vDoju+KzdWpJG+f7IDNT4IA4Q9KgZSrOF/ru+gUOgwSAyVNFHf4Yt+E2L6OaPcnqUR833P+yHwOqlwXrmx6BPPrxojx5MnF8ZjmwAaTgLaEyDokln2FYhy+J0Zn99BmgH7g6HU="

SELLO DIGITAL

Uz9+THFBdptLpJ+peesoQ0DhqouOrBWkqDgZA+ZC7+V7PByDDuSED1wpihqMKxRZBPBtATqLm3ahozsoUY/LghVALO8bVWCwG8cZMkq2hoojCN3AUppqaj23JPry7IHnXmk2dAJWAo+TjsBkT9xnOL7BibjY03r2ych00yH5FNk=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

775  
776



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

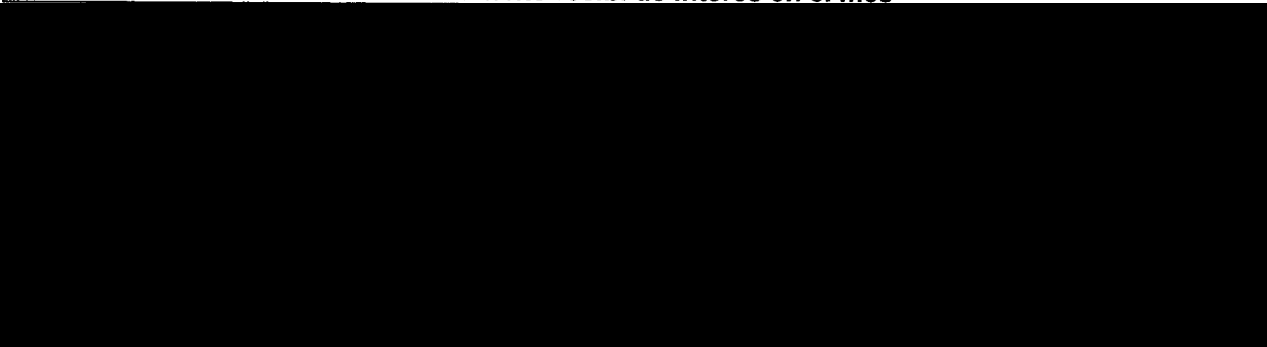


REPÚBLICA

**Total Depósitos del mes**



**\* Cuánto recibí de interés en el mes**



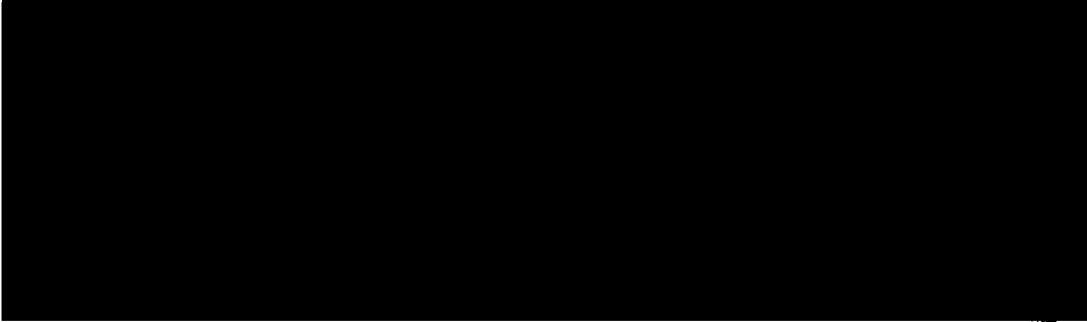
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Riesgo y  
Oficina de

776  
777

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la Institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

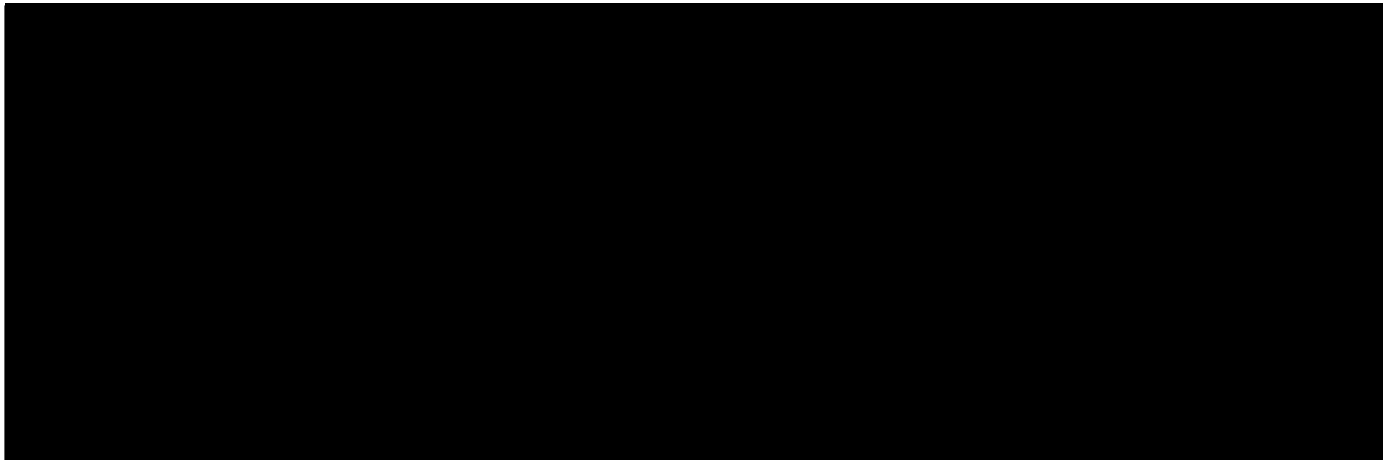
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca (C.A.) y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en México. Garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**



**SELLO DIGITAL**

JZzui5Zd0CRz+VyJvTz+zGoIGBZNF6lpfP6oYVI0msjWc4JQYKWdqIAGV006SamkCOnaE5yc6S9wN6yhT+KAIs7CJppcd2kw5ct4+jhVcGldvy1xrr1evgkcCRhIE8RhyIUgnuxf+rtCyhPcSICV0/14i+WwyqFtB6VA+z3ZcRw=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

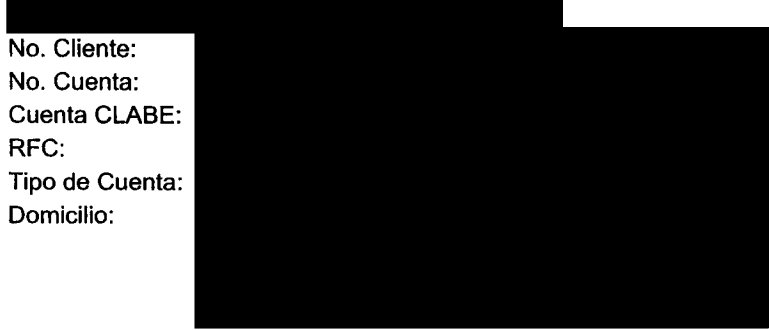
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

777  
778



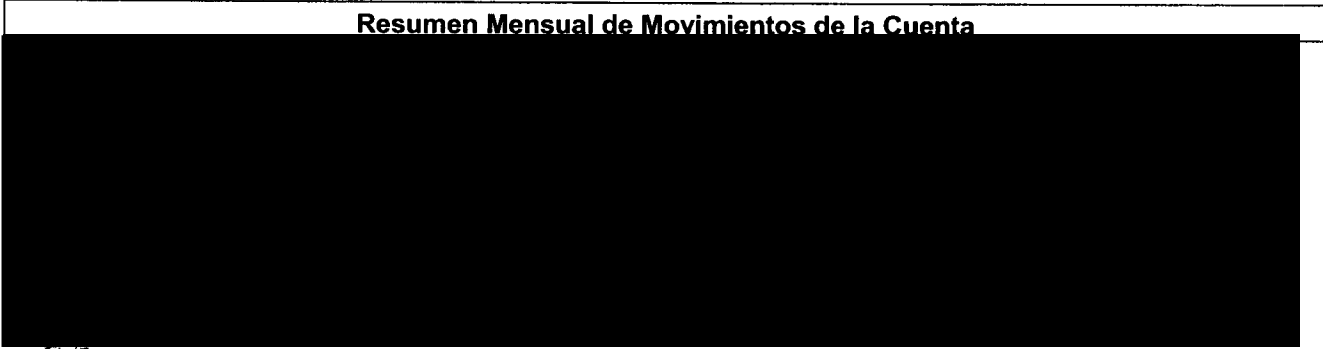
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



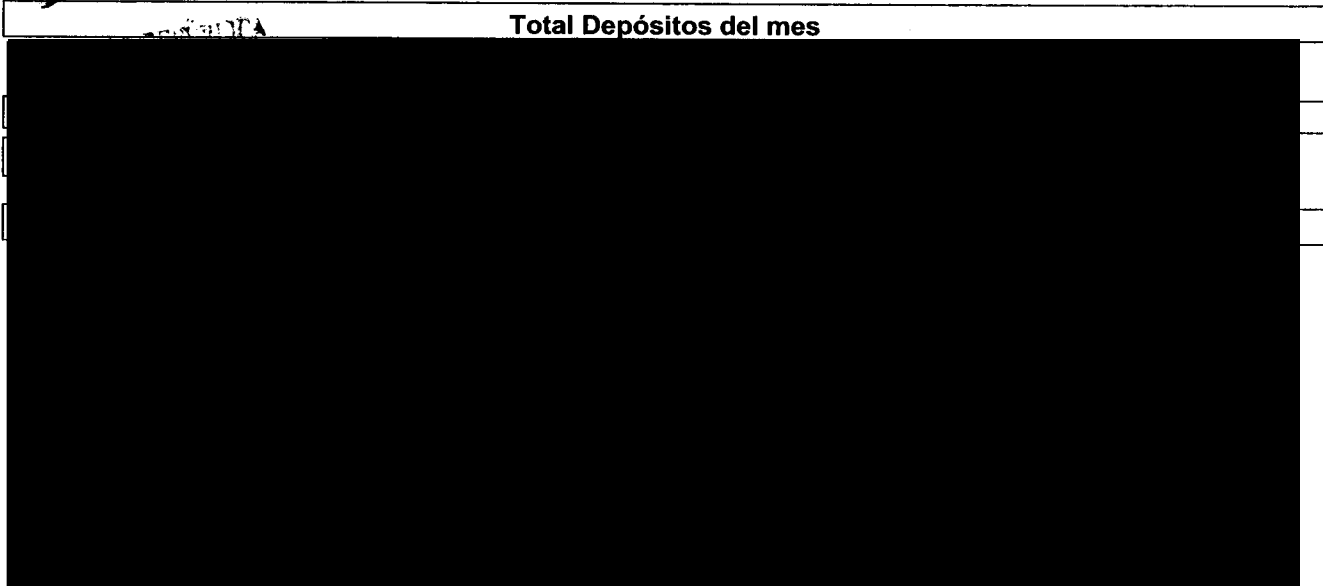
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



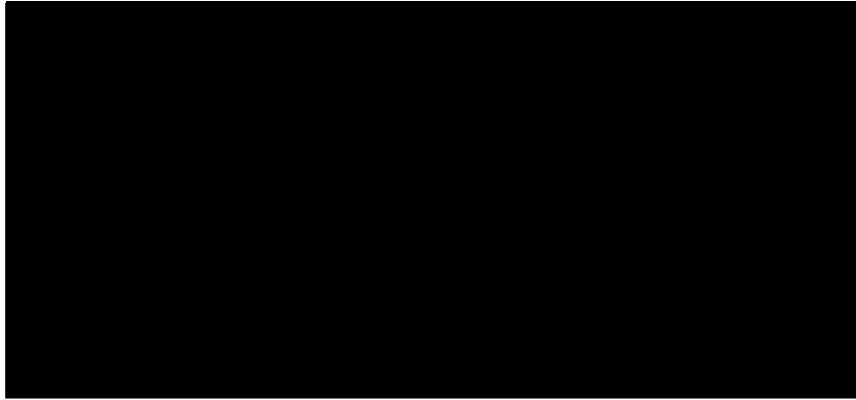
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Litigio  
Oficina

778  
779

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Surrientes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Unicamente esta institución por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origin

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B3A460A1-AE70-4998-A5B0-C457B56623C7  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T12:57:15  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:07:14



TIMBRE DIGITAL

UUID="B3A460A1-AE70-4998-A5B0-C457B56623C7" FechaTimbrado="2016-05-26T13:07:15"  
selloCFD="JZzui5Zd0CRz+VyJvTz+zGoiGBZNF6lpfP6oYVI0msjWc4JQYKWdqtAGV0O6SamkCOaE5yc6S9wN6yhT+KAts7CJppcd2kw5ct4+jhVcGldvy1xrr1evgkcCRHIE8RhyIUnxuf+rtCyhPcSICV0/14i+WwyyqFB6VA+z3ZcRw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="OKfILVj2AK4FJlwf+Hxi2vHLDYKc4QKC9PqP/ys9SYXCHQTeVU1nwicy29ahm5dc0vLcsd+FUZSYoXvmMwSwmA1zWn8HMmHYMY9vM0UKMI5RXxl6t7/40W7oXh6KR1a8X/TWVjwh8lIX3s4cYwDHI4jxDuo5fo9ki9yBkslp8="

SELLO DIGITAL

JZzui5Zd0CRz+VyJvTz+zGoiGBZNF6lpfP6oYVI0msjWc4JQYKWdqtAGV0O6SamkCOaE5yc6S9wN6yhT+KAts7CJppcd2kw5ct4+jhVcGldvy1xrr1evgkcCRHIE8RhyIUnxuf+rtCyhPcSICV0/14i+WwyyqFB6VA+z3ZcRw="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7/19  
780



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

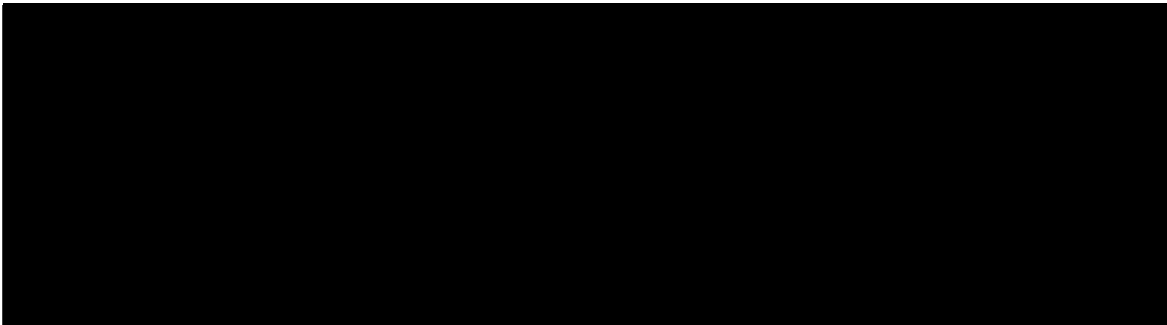
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación del Delito y  
Oficina de la

780  
781

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Unicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatro veces el monto de cada persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



os a la Comunidad

Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 05741EAB-F503-42E4-A4E8-FDA11A366CBC

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:04:19

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:14:18



TIMBRE DIGITAL

UUID="05741EAB-F503-42E4-A4E8-FDA11A366CBC" FechaTimbrado="2016-05-26T13:14:19"  
selloCFD="m2lunfyAl1TMzrJaS5co0GAelAER3MgU5Md45aPz0stlYUqHznY9uhWnCA30DmecSE7KTZWeQ0q2hLJMY6R88AE5KK600RX7TJEIIAqImk7vO6Tf0yD6f1nK1kyGnag6/eogisrBqdCLzPGptgqAd+a9ilJmj41DQbNoinGc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="awIWGoJuurzbc6EuBW0glFZd9vUVAH1t4ni1OTivXs2uK9EywUNEQCESB5FoH8SX4f5gRa2ap++GprBf5ydmMxDx7z8pWoWfR/0IWd9B+LVqF67sIXLHMJgJSBGrFJhh4Kpa/T3RGMMyMHleswk/EdtK4oxiHL7S+Tp7YmwyxLw="

SELLO DIGITAL

m2lunfyAl1TMzrJaS5co0GAelAER3MgU5Md45aPz0stlYUqHznY9uhWnCA30DmecSE7KTZWeQ0q2hLJMY6R88AE5KK600RX7TJEIIAqImk7vO6Tf0yD6f1nK1kyGnag6/eogisrBqdCLzPGptgqAd+a9ilJmj41DQbNoinGc="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

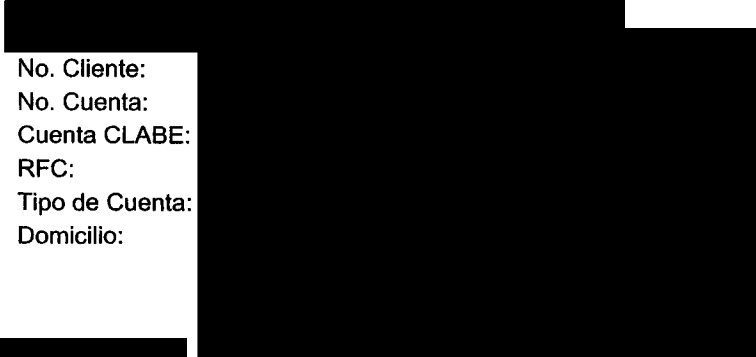
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

781  
782



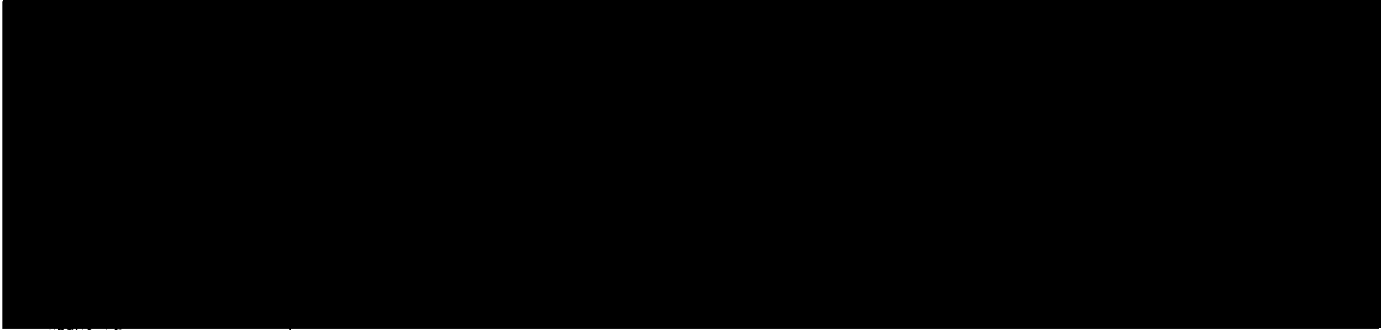
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



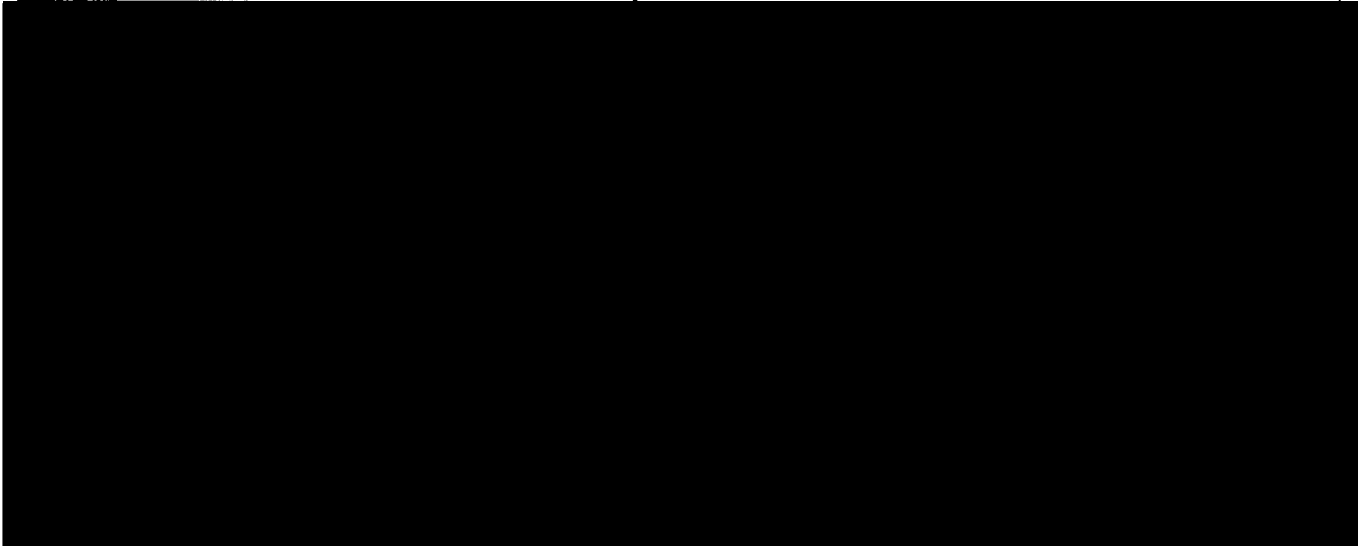
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

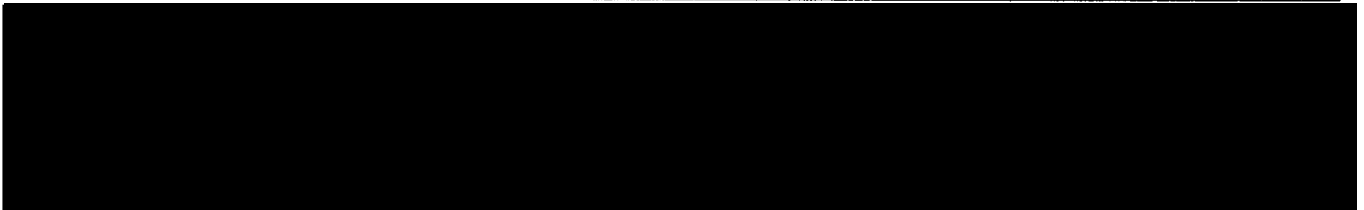
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



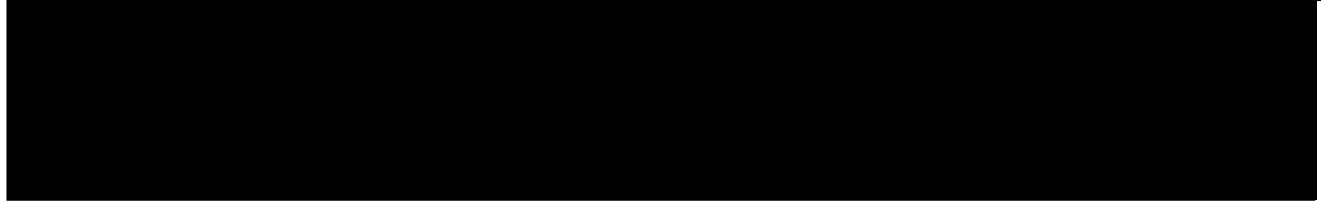
#### Total Depósitos del mes



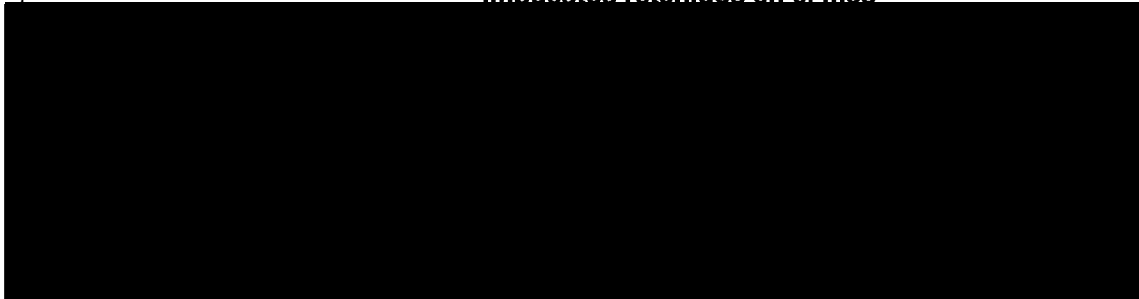
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

782  
783

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conadusef.gob.mx](http://www.conadusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 05741EAB-F503-42E4-A4E8-FDA11A366CBC  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:04:19  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:14:18



TIMBRE DIGITAL

UUID="05741EAB-F503-42E4-A4E8-FDA11A366CBC" FechaTimbrado="2016-05-26T13:14:19"  
selloCFD="m2lunfyA11TMzrJaS5co0GAelAER3MgU5Md45aPz0stYUIQhznY9uhWnCA30DmecSE7KTZWeQ0q2hLJMY6R88AE5KK600RX7TJEIIAqImk7vO6Tf0ylyD6f1nK1kyGnag6/eogisrBqdCLzPGptgqAd+a9lJmj41DQbNoinGc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="awIWGoJuorzbc6EuBW0gIFZd9vUVAH14ni1OTivXs2uK9EywUNEQCESB5FoH8SX4f5gRaZap++GprBf5ydmMxDx7z8pWoWIR/0Hwd9B+LVqF67siXLHMJgJSBGrFJhh4Kpa/T3RGMymHieswk/EdtK4oxiHL7S+Tp7YmwyxLw="

SELLO DIGITAL

m2lunfyA11TMzrJaS5co0GAelAER3MgU5Md45aPz0stYUIQhznY9uhWnCA30DmecSE7KTZWeQ0q2hLJMY6R88AE5KK600RX7TJEIIAqImk7vO6Tf0ylyD6f1nK1kyGnag6/eogisrBqdCLzPGptgqAd+a9lJmj41DQbNoinGc=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

785  
784



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

= \$0.70

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

igación

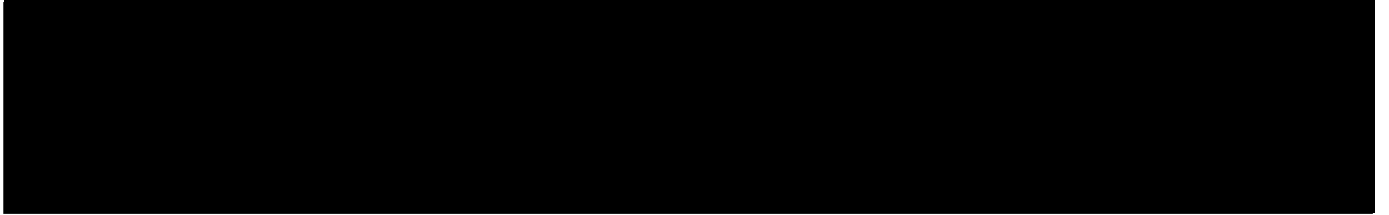
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[Redacted]

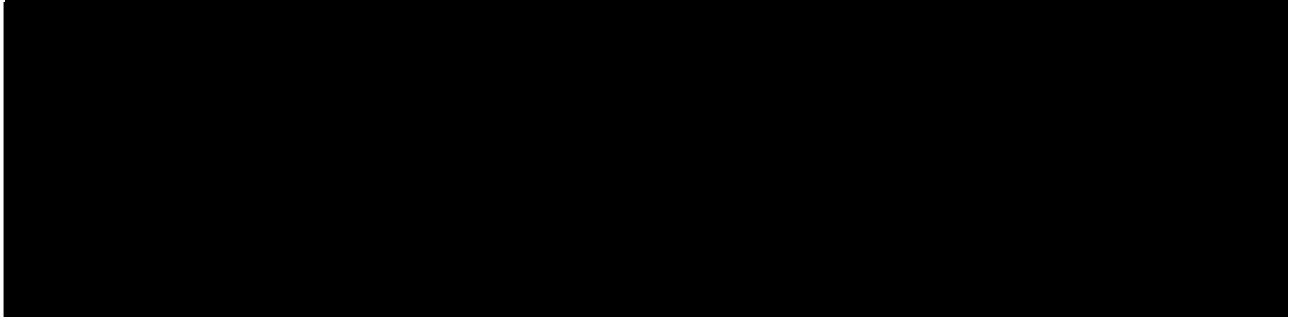
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



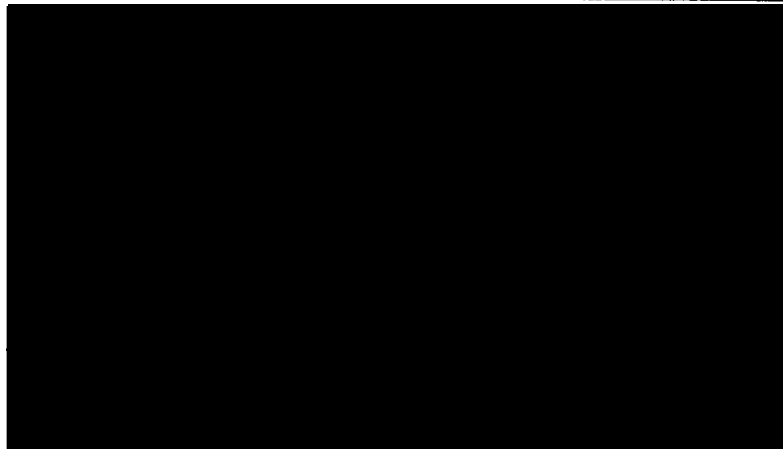
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

785

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta en relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

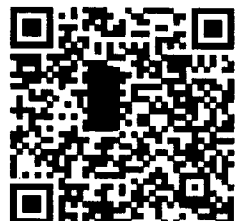
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos UBI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 920E93D3-9F8B-4F2B-BFA4-411FB0C5A2E3  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:04:42  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:14:41



TIMBRE DIGITAL

UUID="920E93D3-9F8B-4F2B-BFA4-411FB0C5A2E3" FechaTimbrado="2016-05-26T13:14:42"  
selloCFD="NxWNwSyy7EtJmzJqwZuIQKWFLxHbqMmchpVDzB3jRPzOOLoRdDvyKkQAx3NYmm/W242/nj+yrZlw+W3WSICAu8kllXh6qoclnlqfzIMFG45PVuNWrJPdmsPy8Bnf+MvYwQitNeWM7WSXIRKzDQjRHKJD0Y3mutzhrPUN7IYY2as=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="14VvJ36qjJ6WbBjCd/1S7sqEh1qhvOfaq8BYy4JOpEoFl26oemlJyd4S14Vlv9cYam7SFOolyWK9so//qYTh5FMKQ4fP5XHl+rVBOq5XFKh/dSuBgwkrNmRqewZzjpOfCGT7T6IYb+QFXvqy83TpN9hLrXrAwKpJ1svV0uc="

SELLO DIGITAL

NxWNwSyy7EtJmzJqwZuIQKWFLxHbqMmchpVDzB3jRPzOOLoRdDvyKkQAx3NYmm/W242/nj+yrZlw+W3WSICAu8kllXh6qoclnlqfzIMFG45PVuNWrJPdmsPy8Bnf+MvYwQitNeWM7WSXIRKzDQjRHKJD0Y3mutzhrPUN7IYY2as="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

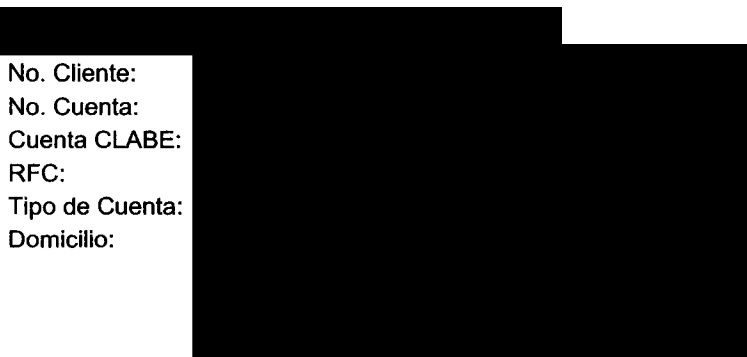
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



405  
786



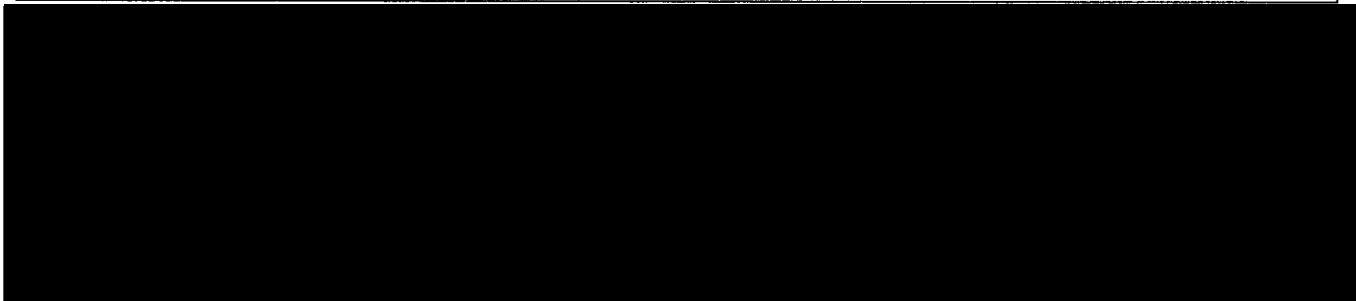
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

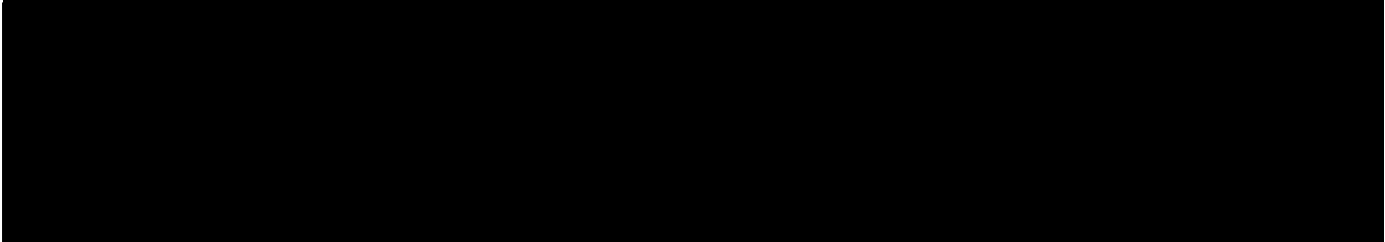
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



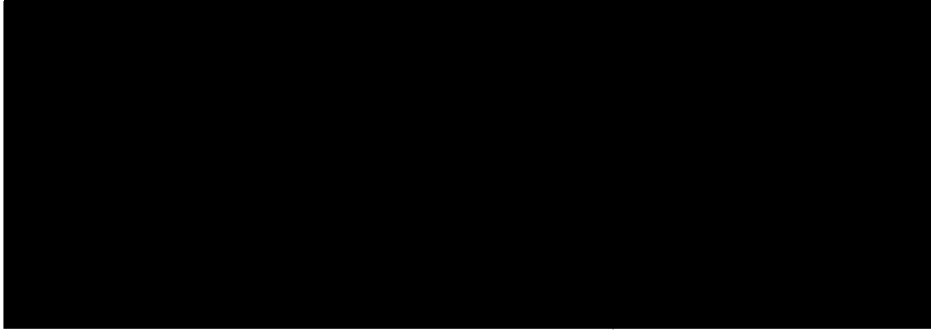
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

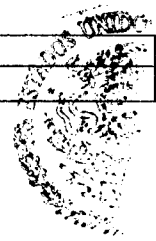


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GEN  
Procuraduría de  
Verificación del Delito y  
Oficina de

7/50  
787

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usuarios@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnfduusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente, es el IPAB por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: B1FCBFFA-E245-4503-8541-7F88BB88230B  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:04:53  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:14:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="B1FCBFFA-E245-4503-8541-7F88BB88230B" FechaTimbrado="2016-05-26T13:14:53"  
selloCFD="atSVWrEKZpAbCFNLeIL5uSqAuJF7A9+SIA1sxPnFIA2g397wMkcHBwpqhxS0Su30IRwJUAxW4/7kiWcnpGk7RESEGCChvNOve7LZdTgM8g44M24AOAPIY2UslsERE6nnVwvif6TzzooRUl8Doud1vYVovUeK7ZufWfuRBPfw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="dT08lqmf8akUyUHR9IME6peZ4/HsvjVgDeO5N0bjd63XZkcBV6OMZC93Xm7HJ2HLSctqQ7g0Tfn2d7DhAP+pfKOTus/ZwT9chFytfPOBEIuEc2hh0JH9SA L3Q3hgOFnCMcdC7JQwsZE9sFIiW40YCQ5X0zSSmzrasgg6JbvA="

SELLO DIGITAL

atSVWrEKZpAbCFNLeIL5uSqAuJF7A9+SIA1sxPnFIA2g397wMkcHBwpqhxS0Su30IRwJUAxW4/7kiWcnpGk7RESEGCChvNOve7LZdTgM8g44M24AOAPIY2UslsERE6nnVwvif6TzzooRUl8Doud1vYVovUeK7ZufWfuRBPfw="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

716-7  
788



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

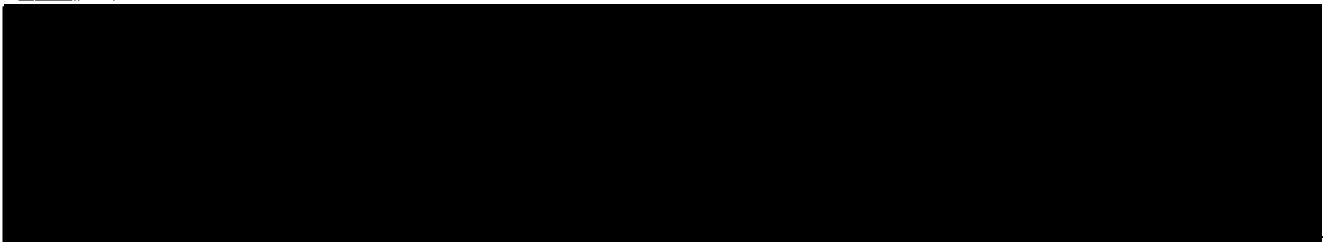
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

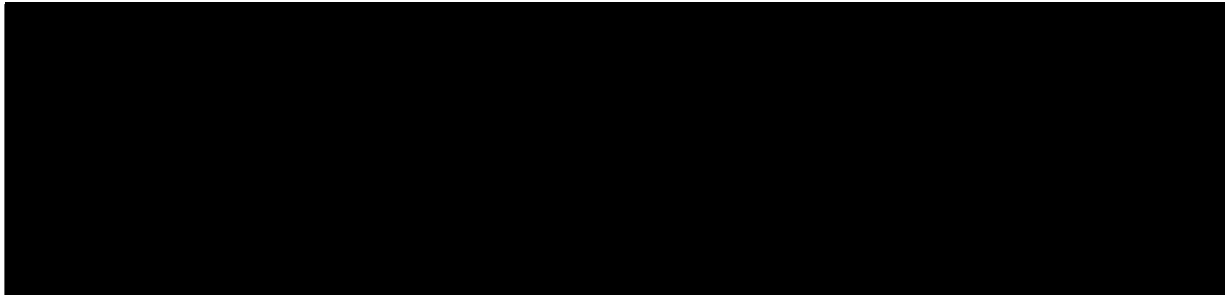
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

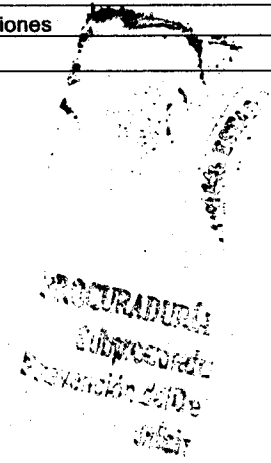


**Impuestos retenidos en el mes**



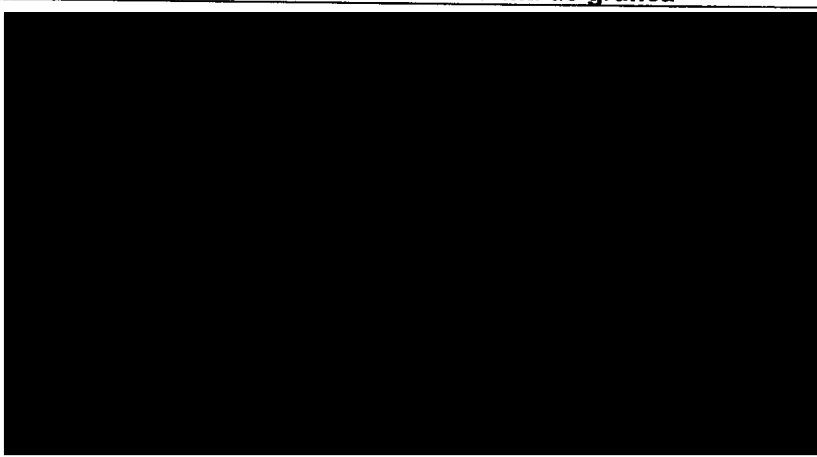
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



789

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnadusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca 800 y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos en Cuenta en Plaza Otigen

BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: ANEXO DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 6FD09CCC-73FD-4B10-B50B-EB16B2865922
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:05
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="6FD09CCC-73FD-4B10-B50B-EB16B2865922" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:05"
selloCFD="B5skimaJFz38i94p+YbnnbcbBwlehhPlyEN4+DLiyPY85TAyNZdwqoPaHLBGDX5+sDTApawYVXxDqsWflluUxEvUmxsEIQfoBKGmU+XQIYnqa6knGOfHHoJ+Kl0QG2KxhRILp2VPKQvniHyABSGnMqsiTgWF4vk53JVuEn3c00=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="kNqm3plwObfIsU8E1itHxck0QyJEXw2n1unXx/uMPfRUv1INCuOE/YU5zCatO11ulb8VMm6Dr/MPfP2AGo8XaF6he68YKmxJIUrXIQ2pwieG17ufzof4zGpMibcWseZhaAcSivB9jffHus71jIn6cbuqkU2mndsRelXRPkWpoCHM="

SELLO DIGITAL

B5skimaJFz38i94p+YbnnbcbBwlehhPlyEN4+DLiyPY85TAyNZdwqoPaHLBGDX5+sDTApawYVXxDqsWflluUxEvUmxsEIQfoBKGmU+XQIYnqa6knGOfHHoJ+Kl0QG2KxhRILp2VPKQvniHyABSGnMqsiTgWF4vk53JVuEn3c00=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

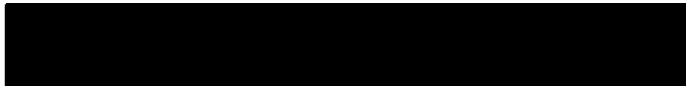
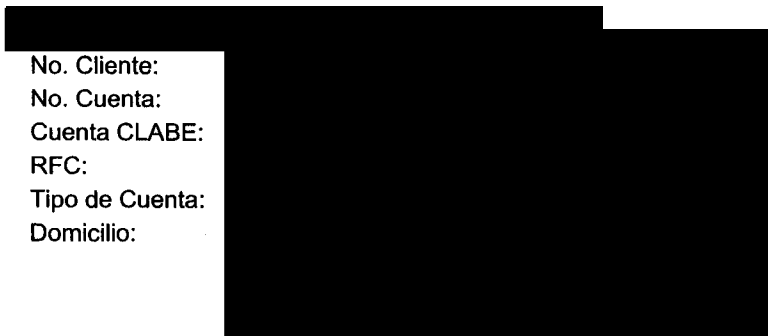
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

789  
790



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



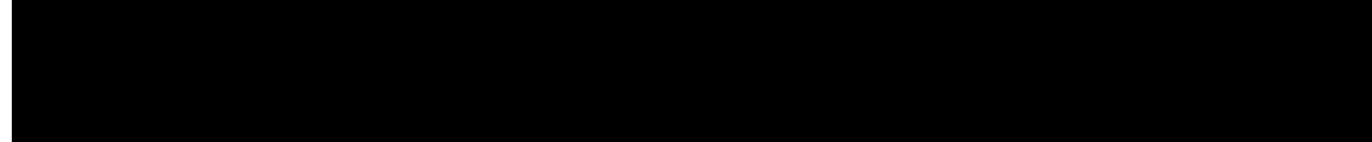
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

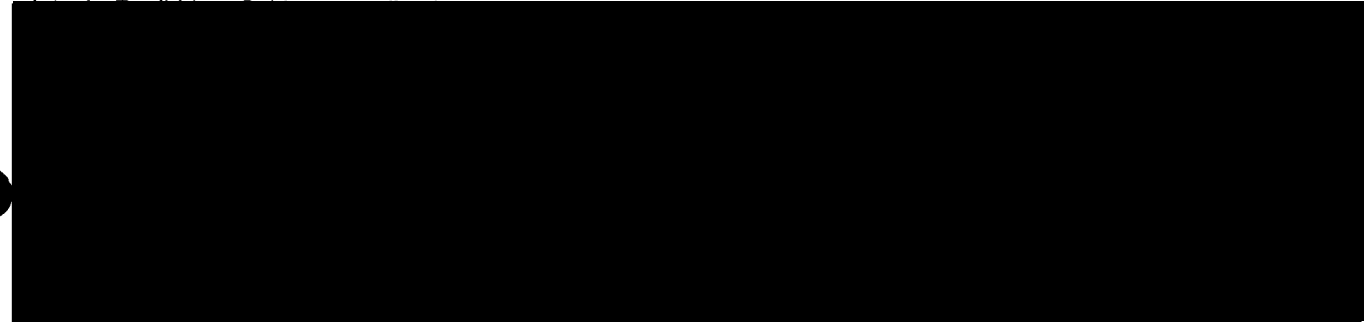


**Total Depósitos del mes**

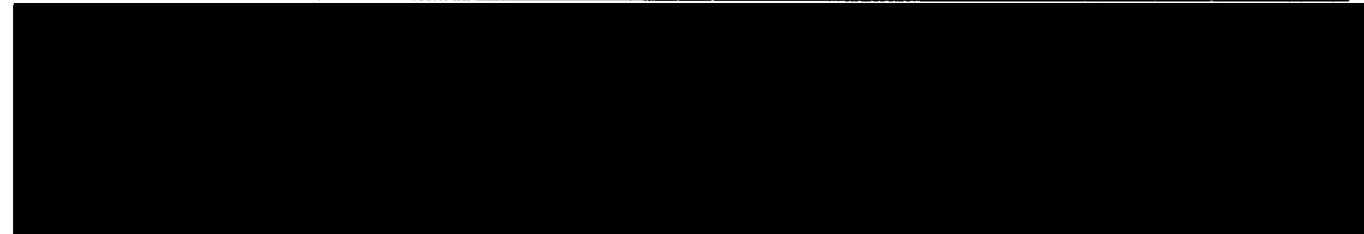


investigación

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

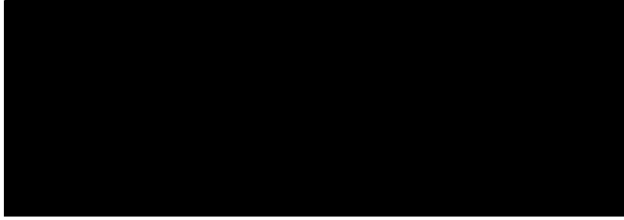


**Total Retiros del mes**

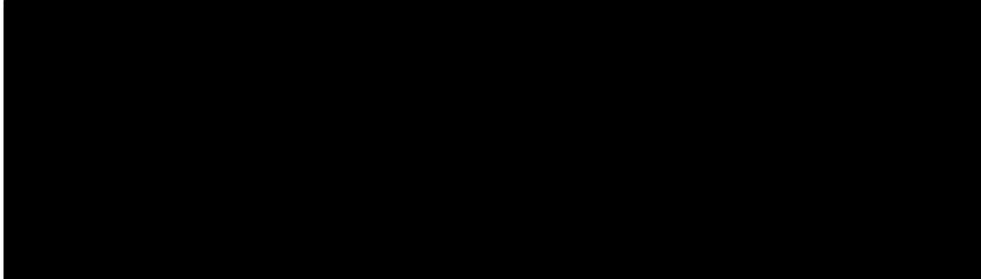


40

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

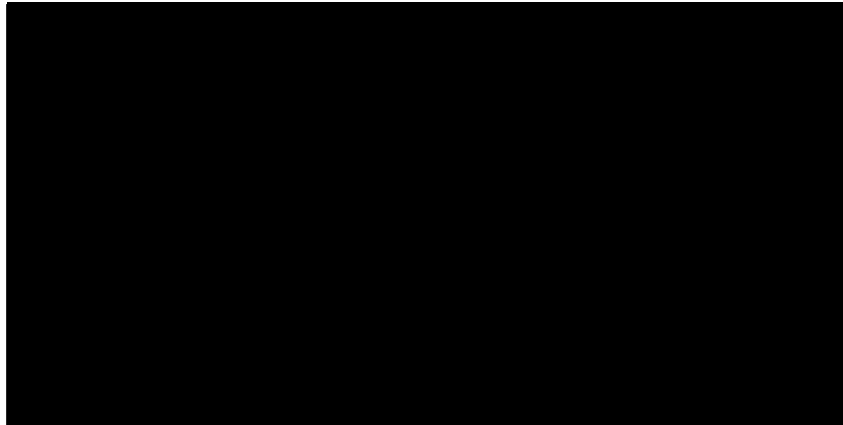
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocurac  
Prevención del  
00



790  
791

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conaduserf.gob.mx](http://www.conaduserf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 32AF0C49-6B12-4D4B-A55F-8CBD6C0192A9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:15



TIMBRE DIGITAL

UUID="32AF0C49-6B12-4D4B-A55F-8CBD6C0192A9" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:16"  
selloCFD="Z3XtrASvE6yJs3ZoFhIKfL+b1JCSKqUxiFi6PyT9eSxr9uhM81FwZdrfXIXFAzCPDliahgKICp0yqEKelF0l3F5ew+n8Ebbf/8gevXAW8JGoeXCyLxLDGWZHXh09NI550QLIGq+aGjuybqKDhGKPs/HQ7Aom5DpDnDi6X7rY6V0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Je9lflKvJcOsQNZfSc4NeRQcbX+WT+pQvxQXuct5cedepqUL8u7PF6K9wO9WRrPPyGwMw0MpMzRrpVRzhj7aq3p1naAJO+2G7DljMxdSkEiZfaDmCnzz+QDbTXVohQfBBui/i7rDN0lnALV4yY3EiW1Mu3iZLTjNvuKBl25qvPgs="

SELLO DIGITAL

Z3XtrASvE6yJs3ZoFhIKfL+b1JCSKqUxiFi6PyT9eSxr9uhM81FwZdrfXIXFAzCPDliahgKICp0yqEKelF0l3F5ew+n8Ebbf/8gevXAW8JGoeXCyLxLDGWZHXh09NI550QLIGq+aGjuybqKDhGKPs/HQ7Aom5DpDnDi6X7rY6V0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

101  
792



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

estigacih

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes
[Redacted]

Impuestos retenidos en el mes
[Redacted]

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

793  
793



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

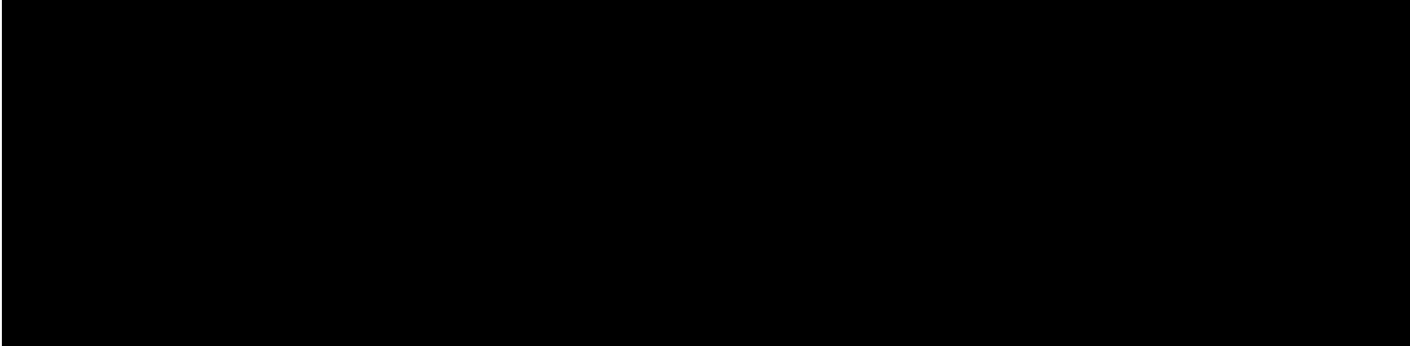
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

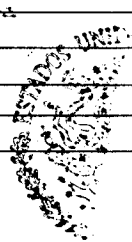


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

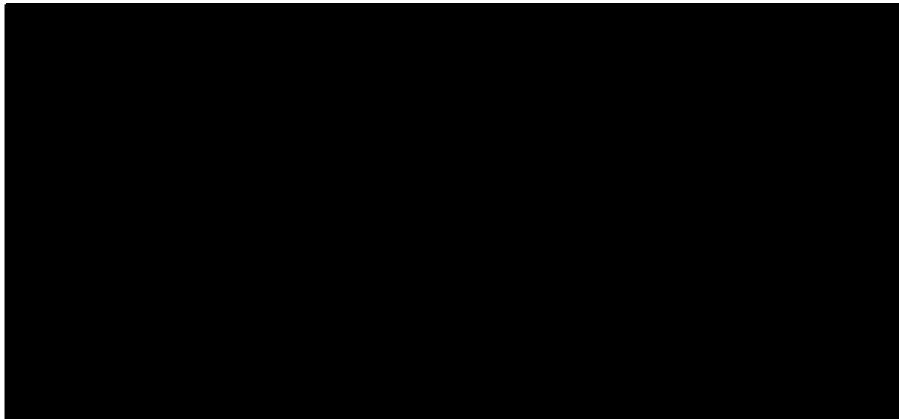
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

799  
799

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conaúsef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 32AF0C49-6B12-4D4B-A55F-8CBD6C0192A9

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:16

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:15



TIMBRE DIGITAL

UUID="32AF0C49-6B12-4D4B-A55F-8CBD6C0192A9" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:16"  
selloCFD="Z3XtrASvE6yJs3ZoFhIKL+b1JCSKqUxiFi6PyT9eSxr9uhM81FwZdrfXIXFAzCPDIlahgKICp0yqEKelF0l3F5ew+n8Ebbf/8gevXAW8JGoeXCyLxLDGWZHXh09NI550QLIGq+aGjuybqKdHqKPs/HQ7Aom5DpDnDI6X7rY6V0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Je9IfKvJcOsQNZfSc4NeRQcbX+WT+pQvxQXuct5cedepqUL8u7PF6K9wO9WRrPPyGwMw0MpMzRrpVRzhj7aq3p1naAjO+2G7DijMxdSkEiZfaDmCnZr+QD6TXVohQfBBui/i7rDN0lnALV4yY3EiW1Mu3iZLTjNvuKb25qvPgS="

SELLO DIGITAL

Z3XtrASvE6yJs3ZoFhIKL+b1JCSKqUxiFi6PyT9eSxr9uhM81FwZdrfXIXFAzCPDIlahgKICp0yqEKelF0l3F5ew+n8Ebbf/8gevXAW8JGoeXCyLxLDGWZHXh09NI550QLIGq+aGjuybqKdHqKPs/HQ7Aom5DpDnDI6X7rY6V0=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

794  
798

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FC87A6CB-99A9-4382-98F1-89B2F6714F0C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:39



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FC87A6CB-99A9-4382-98F1-89B2F6714F0C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:40"  
selloCFD="FqXnoL2HFH+kcqg4dE32od9dhM88KB7OL0PRHUP1vwLu9IFSeqJUC04Q+LEZ9X5NRKChZMGhnOmk9d1va8wWbel3f9QqfWWH+Aflv8B3LHN0DZGZ32003mh11EttidyOCqDjwCwVkeUuIBmr9BTic4VYIUP0eZAvOo8IBGao+M=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="NR5ysux+97TjqjCXleKqKcdikARjLLI6mk6G0OFoNutMYqXEXkqkru6rwFSqEb2bfs+f7yIIZXGXlJh5pRq2a/55Hm1K6F1YIVFWyAupBeKvWrx/Cx32cxUxPPHJAqHaailHm3F0xQoyRHNZWhfuAxYs9hYEsQ5CCxIUD04="

**SELLO DIGITAL**

FqXnoL2HFH+kcqg4dE32od9dhM88KB7OL0PRHUP1vwLu9IFSeqJUC04Q+LEZ9X5NRKChZMGhnOmk9d1va8wWbel3f9QqfWWH+Aflv8B3LHN0DZGZ32003mh11EttidyOCqDjwCwVkeUuIBmr9BTic4VYIUP0eZAvOo8IBGao+M=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

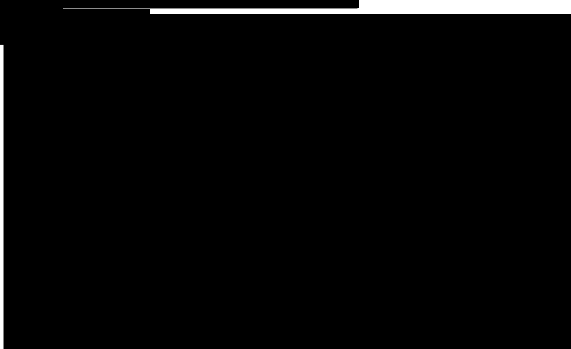
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7193  
796



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



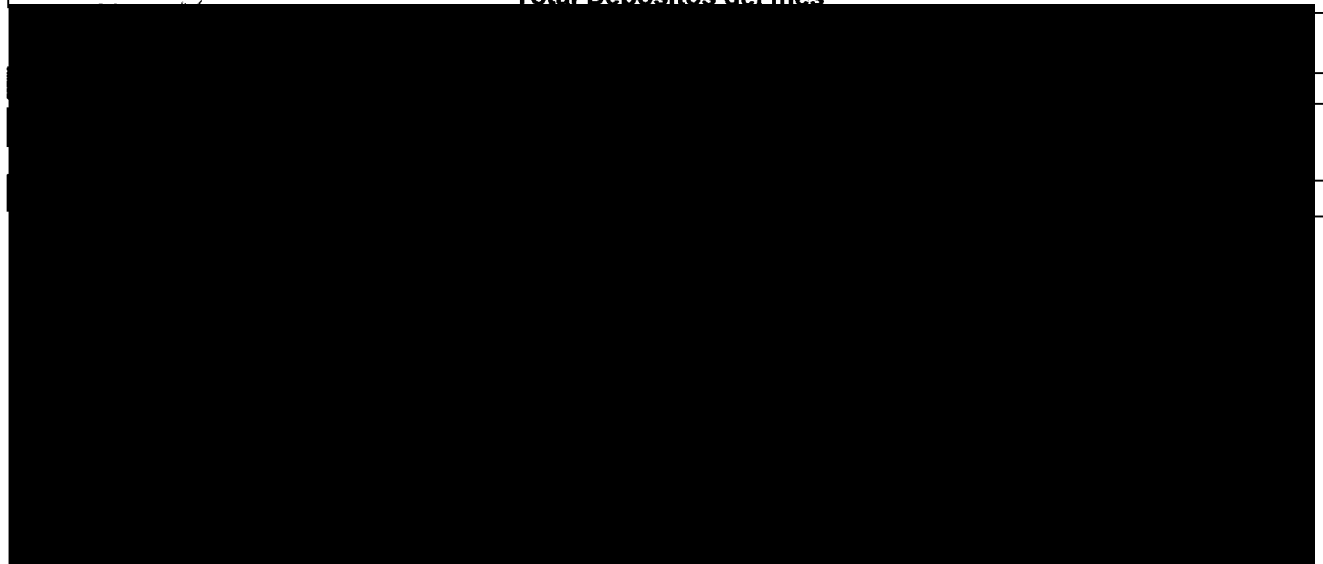
**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**



**Total Depósitos del mes**



**Total Retiros del mes**

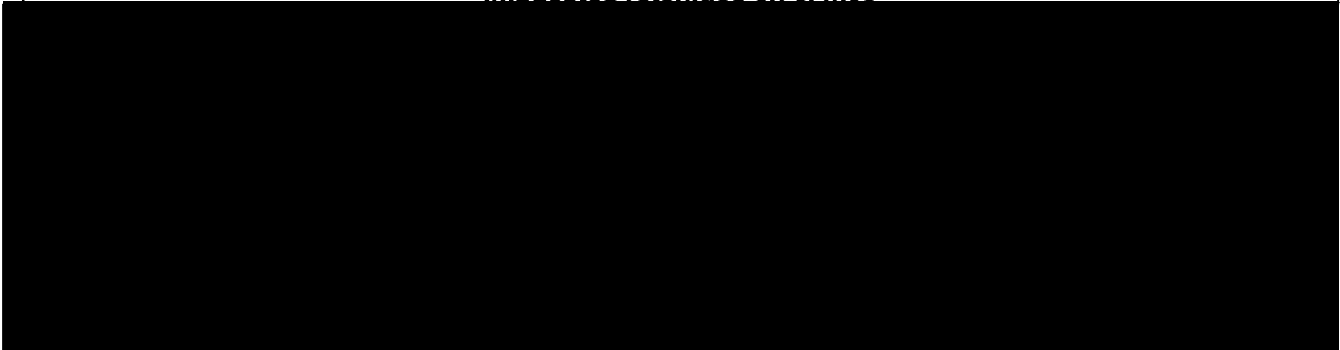




**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

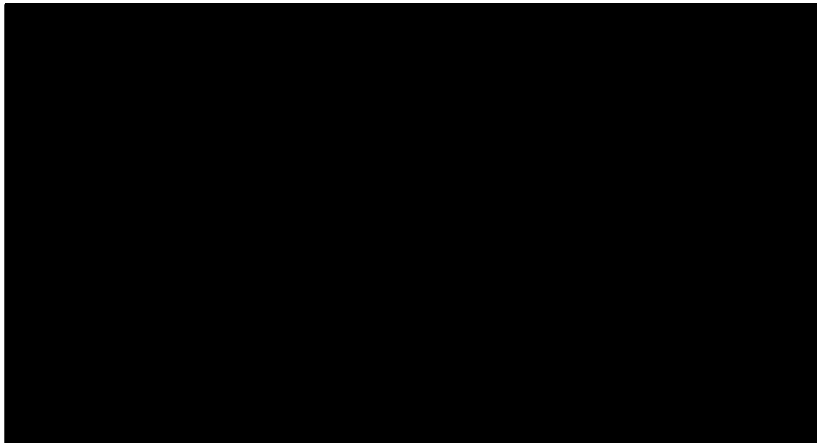
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones *



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Prevenir el Delito  
Oficina C

796  
797

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cndusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en el Plazo Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:51"  
selloCFD="TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxIXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+lJyE0hS5JQht2GBhjLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8PxF7lW/sbNlO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kc4li8EyKA4Boz2Tt3H8cEa2A2P0DN2z0Q3X+lcllze33ca0ge1qIMoAKmq8rbYvXVviqALBmwqRBzAs+NQxXlXOWQ1UDrP4bXoQeTo2rLQFms2HbftYWn  
T4pKnEdmQ+HD5ljiQwGqpMpCs+TbeQJQihg+uHK1O6F/P5QtGVo="

SELLO DIGITAL

TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxIXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+lJyE0hS5JQht2GBhjLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8PxF7lW/sbNlO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

797  
798



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

**Estado de Cuenta**

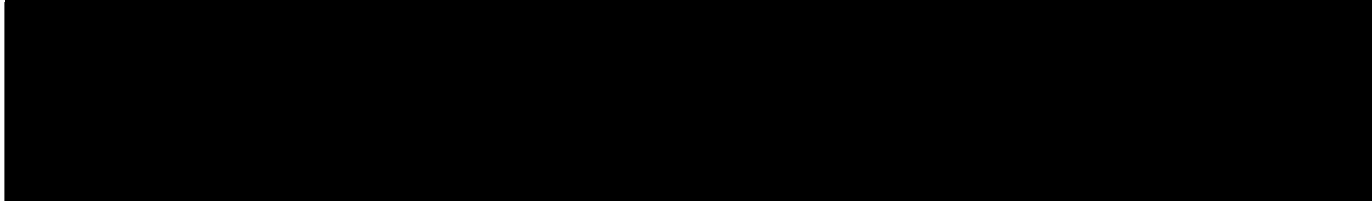
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

**Total Depósitos del mes**

**Total Retiros del mes**

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

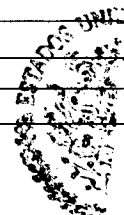


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

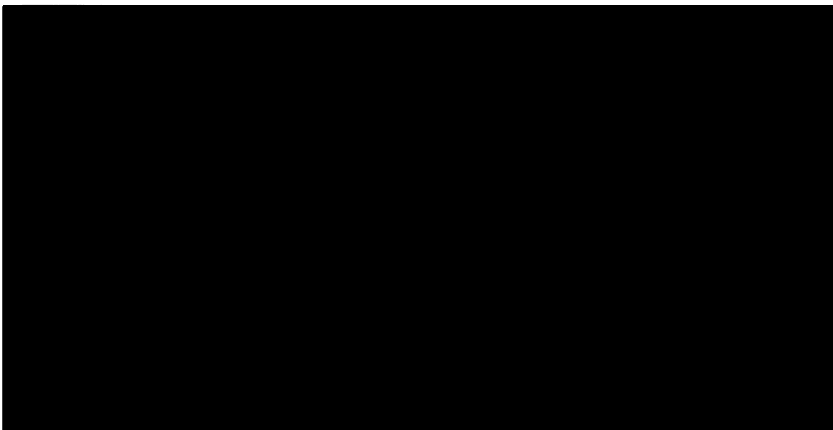
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Nación del Delito  
Oficina

798  
799

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnfdusef.gob.mx](http://www.cnfdusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:51  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:50



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:51"  
selloCFD="TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1I6uz5mRzWmxfXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+iJUYe0hS5JQht2GBhJLoQSYze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8Px7FIW/r/sbNIO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kc4Ii8EyKA4Boz2TF3H8cEa2A2P0DN2z0Q3X+Helize33ca0ge1qIMoAKmq8rbYvXvviqALBmwqRBZAs+NQxIXOWQ1UDrP4bXoQeTo2rLQFms2HbIfyTWn  
T4pKnEdmQ+HD5jItQwGqpMpCs+TbeQJQlHg+uHK1O6F/P5QtGVo="

**SELLO DIGITAL**

TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1I6uz5mRzWmxfXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+iJUYe0hS5JQht2GBhJLoQSYze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTExL8Px7FIW  
r/sbNIO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

799  
800



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

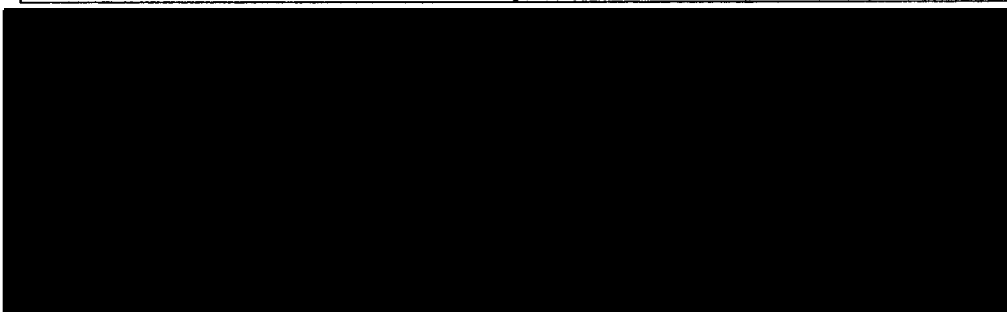
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



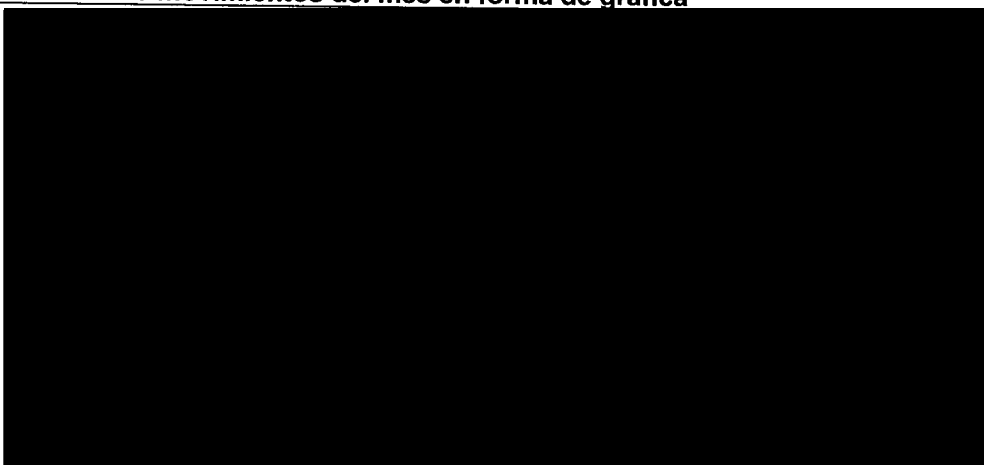
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Investigación del Delito  
Oficina d

800  
801

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuario@bancoazteca.com.mx](mailto:usuario@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta o reclamación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Plaza Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Cuando están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:51"  
selloCFD="TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxfXvRA2hZZErwHuoJ5TnSJ+ijUyE0hS5JQht2GBhjLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8PxF7lW/r/sbNiO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kc4lI8EyKA4Boz2Tl3H8cEa2A2PDNDN2z0Q3X+lElize33ca0ge1qIMoAKmq8rbYvXVviiqALBmwqRBzAs+NQxXIXOWQ1UDrP4bXoQeTo2rLQFms2HbfiTWn  
T4pKndmQ+HD5ljjQwGqpMpCs+TbeQ/JQlhg+uHK1O6F/P5QtGVo="

SELLO DIGITAL

TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxfXvRA2hZZErwHuoJ5TnSJ+ijUyE0hS5JQht2GBhjLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTExL8PxF7lW/r/sbNiO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



801  
802



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

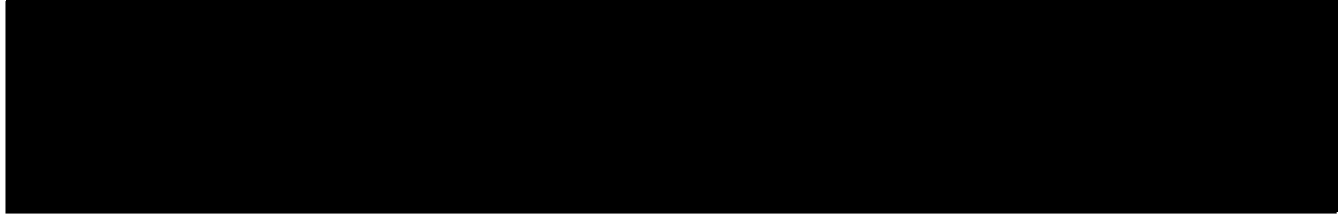
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

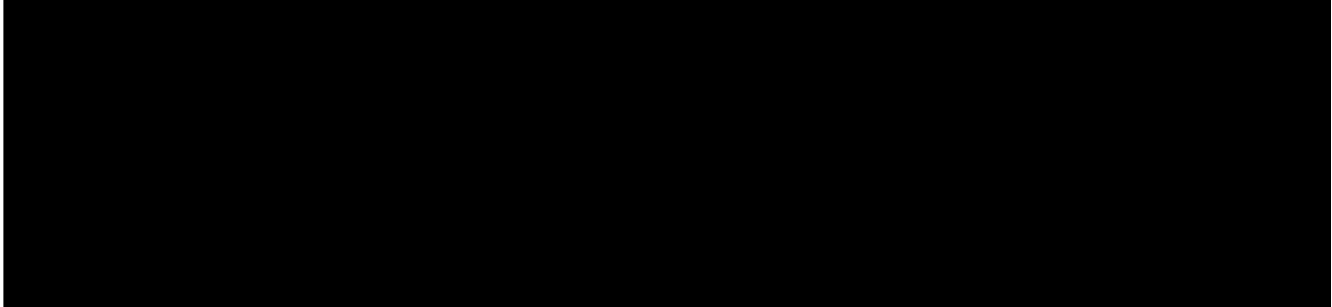
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

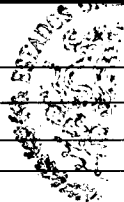


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

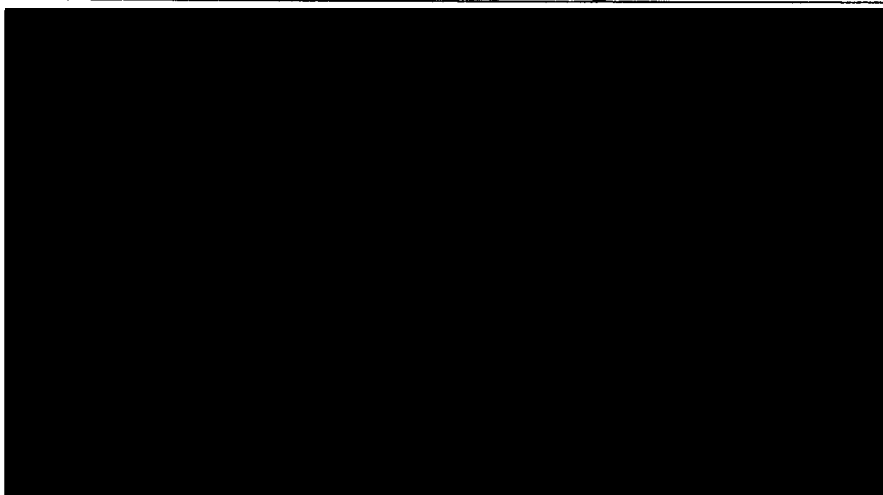
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GEN  
de Procuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina de

802  
803

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cndusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:05:51

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:15:50



TIMBRE DIGITAL

UUID="FD39B613-CC61-4DE9-B5C7-C20B0D98265C" FechaTimbrado="2016-05-26T13:15:51"  
selloCFD="TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxfXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+ijUyE0hS5JQht2GBhJLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8PxF7IWr/sbNiO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="kc4li8EykA48oz2Tf3H8cEa2A2P0DN2z0Q3X+leize33ca0ge1qIMoAKmq8rYvXVviqALBmwqRBzAs+NQxXIXOWQ1UDrP4bXoQeTo2rLQFms2HblyfTWn  
T4pKnEdmQ+HD5jTqWgqpMpCs+TbeQ/JQihg+uHK1O6F/P5QtGVo="

SELLO DIGITAL

TAz6fTaaPwLhOLphpc6mF+5B1l6uz5mRzWmxfXVrA2hZZErwHuoJ5TnSJ+ijUyE0hS5JQht2GBhJLoQSyze5gWSKhFC8D5WQr5aGdfMvbD2ZUoNgCWTE  
xL8PxF7IWr/sbNiO8gky9c4cyh7pwc346EcQ8+BWU5fHN+W25srtzjY=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

803  
804



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

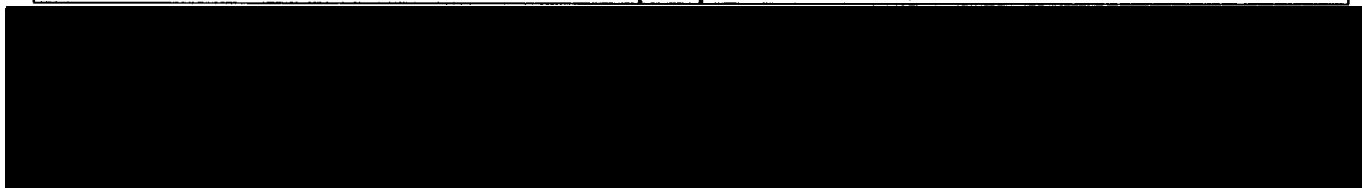
[Redacted]

[Redacted]

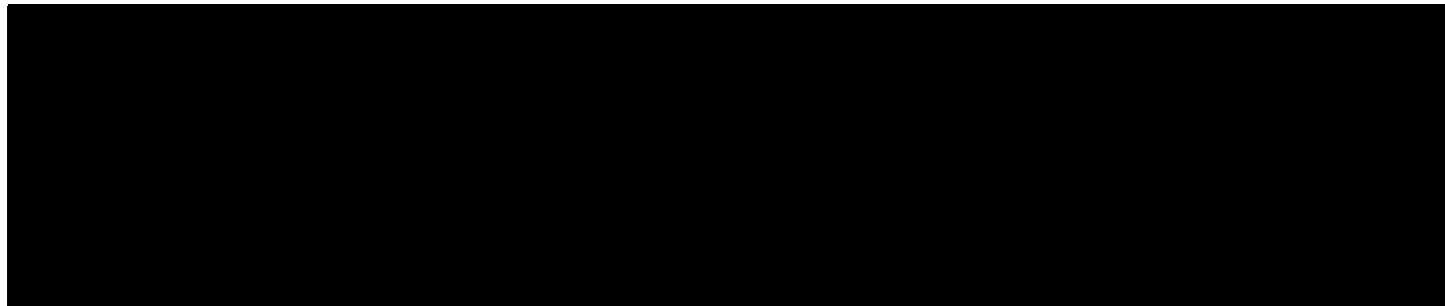
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROSECUTOR  
GENERAL  
PROVINCIA

809  
805

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conadusef.gob.mx](http://www.conadusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta por relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: FECBCB27-A982-4569-83CA-3A15B30D7A9E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:06:38  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:16:37



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="FECBCB27-A982-4569-83CA-3A15B30D7A9E" FechaTimbrado="2016-05-26T13:16:38"  
selloCFD="Uh0YJjpeZJPpPXu4a2PxfYIH4aBlXpVCc4kpxfx1xBFr3jwFUti9E7CaldSrE7Grb0PxAlsFTkNniD4wNXaukWQcVzkRjLlBUAIQvgQUnvBww2VjFxtw/EvZ9LF42zfhVNpLVqJ3arRwjVfUvD80n4SJFD+w6alYlumiw8+gw=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="14z1AAwx53ej9fFeFoQpIKHL+f3+ZQcRINIGEW8gWnqVz8p4qhM1XaGrr8NMAeAXLLh+ZDUkR/599k9wpCDTImTmMkIFi8gbsM2u8WefoksWzVvNbxAYmUuOxbdYrKqN5IE5yJodBsQpSwjEDspesOjRu9qZcPqfYIYHMnx3M="

**SELLO DIGITAL**

Uh0YJjpeZJPpPXu4a2PxfYIH4aBlXpVCc4kpxfx1xBFr3jwFUti9E7CaldSrE7Grb0PxAlsFTkNniD4wNXaukWQcVzkRjLlBUAIQvgQUnvBww2VjFxtw/EvZ9LF42zfhVNpLVqJ3arRwjVfUvD80n4SJFD+w6alYlumiw8+gw=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

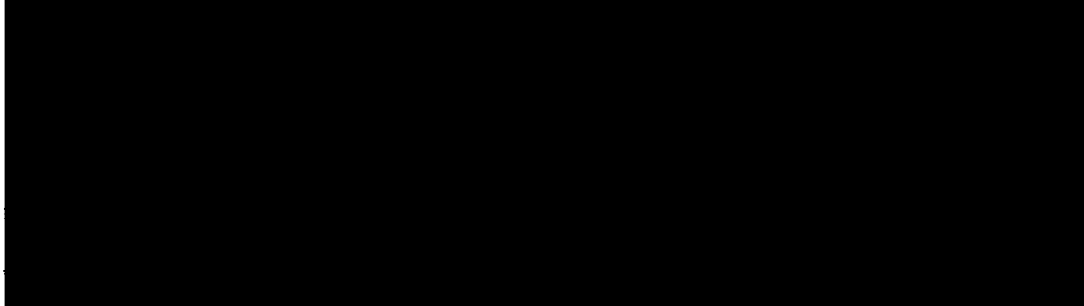
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



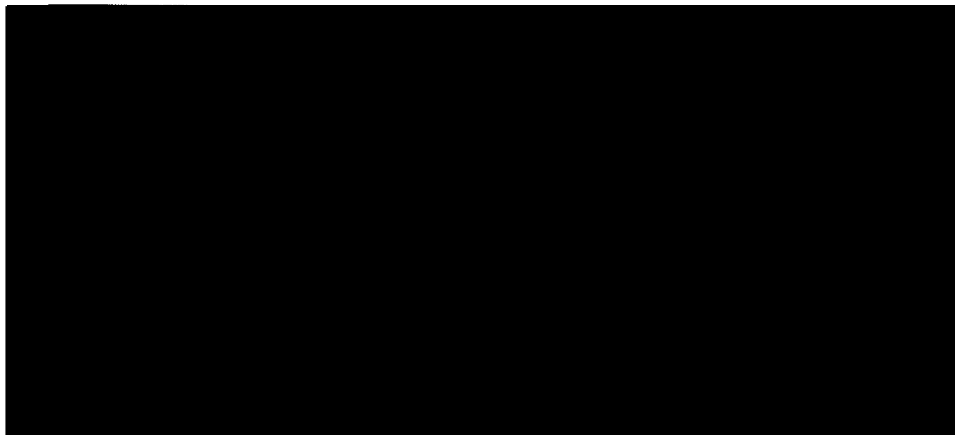
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADUR  
Subprocur  
prevención de



**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Unicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil Unidades Monetarias, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas**  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E450D2A9-26FB-4E7B-8DB6-CA14262CE8EB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:06:49

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:16:48



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E450D2A9-26FB-4E7B-8DB6-CA14262CE8EB" FechaTimbrado="2016-05-26T13:16:49"  
selloCFD="hoGWWJkxwog/ApoGwIWjMdsZgV/QMBlyAXX0iNRHb2PZa71scEGz2d/rJfLr8w2kiJWDkz9HoD26sUOxmkrZCmpROgWdtqYgPIFIBM+SJ6IPNye8MeOzpZUJo/lbnEch/5qH1DH6uv2TqCEmVnzRjw56yrTaBAxx343mJHYSg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H/4iyRBfah1UYX2rxmX+sOcVUqbhDxrIxrzz9clW9HqxiWv4XBMnpwnbD+rD8mDZ2WnNxlSvL08kPm7xLknplgKrcIZd41QYbrXl6Ny4sfFChqy8WZFqR0M1HhFi7YhoqY0mkcECcIDbP9g9ioOIXgA2IngNaAQCWoff+egyI="

**SELLO DIGITAL**

hoGWWJkxwog/ApoGwIWjMdsZgV/QMBlyAXX0iNRHb2PZa71scEGz2d/rJfLr8w2kiJWDkz9HoD26sUOxmkrZCmpROgWdtqYgPIFIBM+SJ6IPNye8MeOzpZUJo/lbnEch/5qH1DH6uv2TqCEmVnzRjw56yrTaBAxx343mJHYSg=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

8017  
808



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

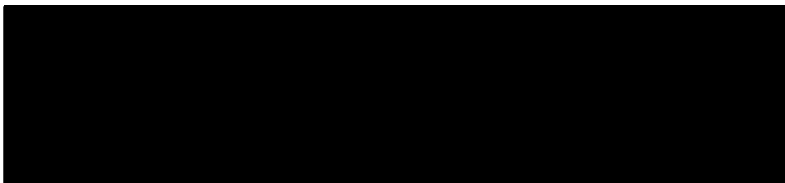
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

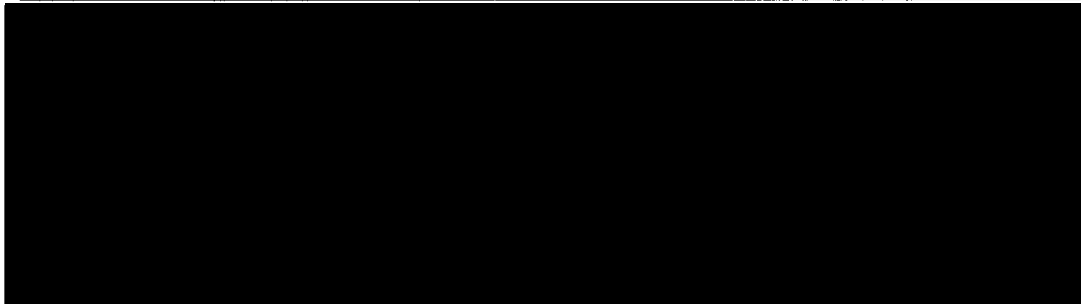
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

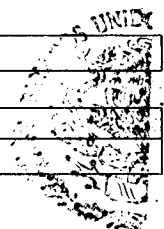


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

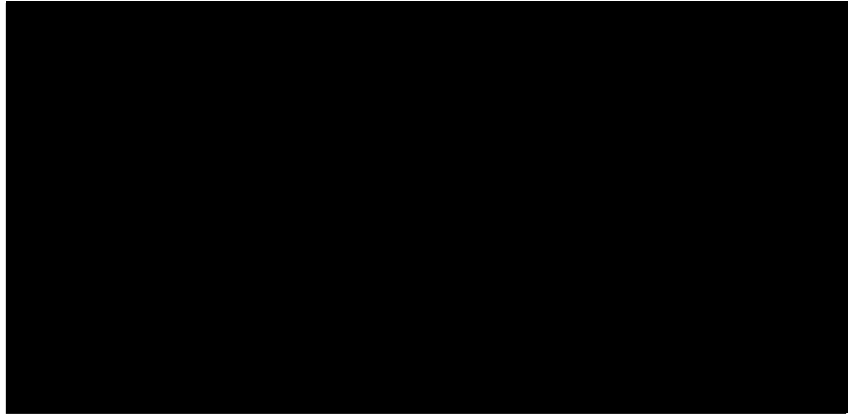
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de De  
Prevención del Riesgo y Sen  
Oficina de Inves

809

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro veces el valor de la obligación, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E450D2A9-26FB-4E7B-8DB6-CA14262CE8EB

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:06:49

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:16:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="E450D2A9-26FB-4E7B-8DB6-CA14262CE8EB" FechaTimbrado="2016-05-26T13:16:49"  
selloCFD="hoGWWJkxwog/ApoGwIWjMdsZgV/QMBlyAXX0iNRHb2PZa71scEGz2d/rJFLR8w2kiJWDkz9HoD26sUOxmkrZCmpROgwDtqYgPIFIBM+SJ6IPNye8MeOzpZUJo/lbnEch/5qH1DH6uv2TqCEmVnzRjw56yrTaBAxx343mJHYSg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H/4iyRBfah1UYX2rxmX+sOcvUqbhDxrlxzz9cW9HqxnIwV4XBMnpwnbD+rD8mDZ2WnNxBsvL08kPm7xLlknplGkrcIzd41QYbrRxI6Ny4sfFChqy8WZfQr0M1HhF7YhoqY0mkcECciDbP9g9ioOIXgAZingNaAQCWoff+egyI="

SELLO DIGITAL

hoGWWJkxwog/ApoGwIWjMdsZgV/QMBlyAXX0iNRHb2PZa71scEGz2d/rJFLR8w2kiJWDkz9HoD26sUOxmkrZCmpROgwDtqYgPIFIBM+SJ6IPNye8MeOzpZUJo/lbnEch/5qH1DH6uv2TqCEmVnzRjw56yrTaBAxx343mJHYSg=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

810



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



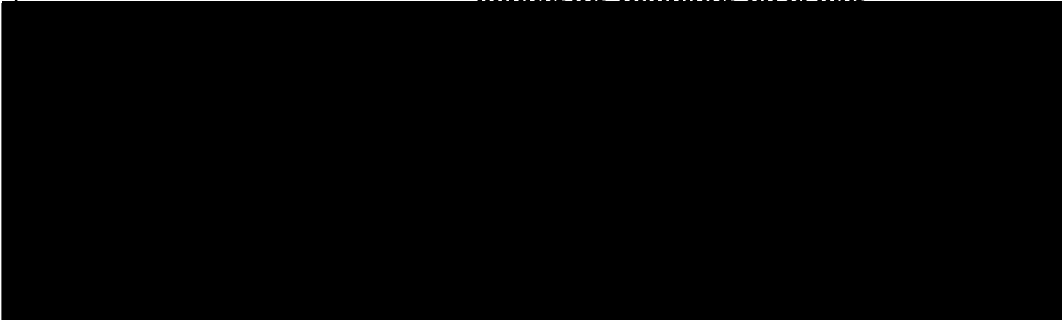
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



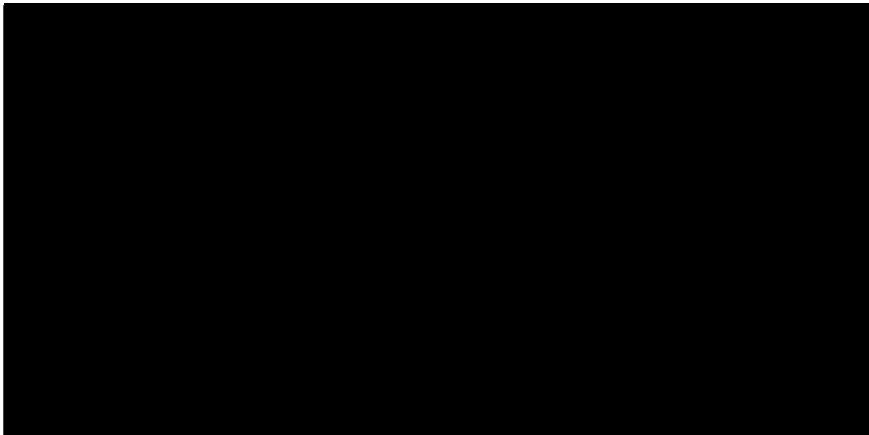
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Del  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve

810  
811

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnprousef.gob.mx](http://www.cnprousef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para obtener consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: ED1892AF-CEF9-4472-9212-EED9AF3F2FA6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:07:10

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:17:09



TIMBRE DIGITAL

UUID="ED1892AF-CEF9-4472-9212-EED9AF3F2FA6" FechaTimbrado="2016-05-26T13:17:10"  
selloCFD="JtGWPGuMZfA5jB8FG+1GThBSITf4d9uNK4uwopvllKu/3t4OAcnc8hDAN1GyG7713Q6fhneN4d4HgVwk+fubnJEWU8L9/IM/00x0QfOJnUKhDDRVoPVNu7b5XnONjB30/seRj26FQISONCIQJxtmJTALefOS6qJhwtmxzuwl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="WUzS9bINNHWQcfc0vDgWOcgyHtKaWbNg2NdhjWIOYHcn0JWN0UZIRcA.JzzNdbekjQlevaRS1mtnq5PoBAxgxxArkbyCb8npey/39cHkRH7Kgmj1Nik+Z4XrM3W3oikUI6DXJ2EC7bMOWOZe7XzwxD0DymYB0nHk1RDNJ+T0="

SELLO DIGITAL

JtGWPGuMZfA5jB8FG+1GThBSITf4d9uNK4uwopvllKu/3t4OAcnc8hDAN1GyG7713Q6fhneN4d4HgVwk+fubnJEWU8L9/IM/00x0QfOJnUKhDDRVoPVNu7b5XnONjB30/seRj26FQISONCIQJxtmJTALefOS6qJhwtmxzuwl=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

811  
812



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

AL DE LA REVOLUCION

Arrebas Huasteca

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

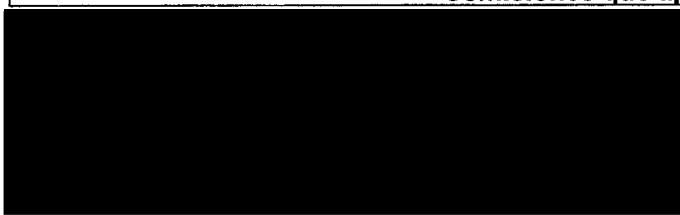
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

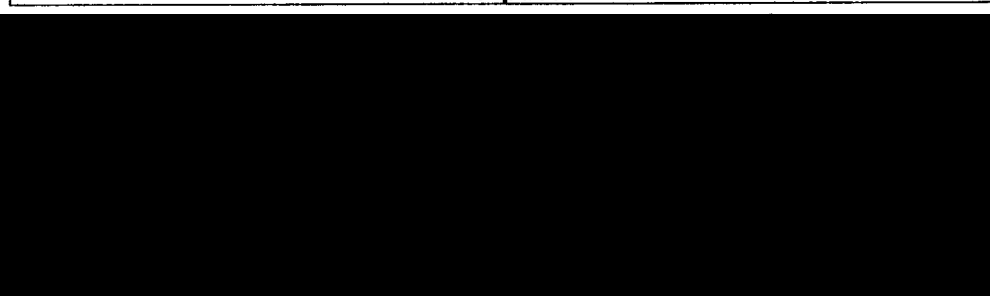
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

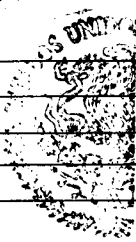


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



SECRETARIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Sa.  
Oficina de Inv

512  
813

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [uea@bancoazteca.com.mx](mailto:uea@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca City y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: ED1892AF-CEF9-4472-9212-EED9AF3F2FA6

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:07:10

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:17:09



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="ED1892AF-CEF9-4472-9212-EED9AF3F2FA6" FechaTimbrado="2016-05-26T13:17:10"  
selloCFD="JIGWPGuMZfIA5jB8FG+1GThBSITf4d9uNK4uwopfvllKu/3I4OAcnc8hDAN1GyG7713Q6fhneN4d4HgVwk+fubnJEWU8L9/IM/00x0QfOJnUKhDDRVoPVNu7b5XnONjbB3O/seRJ26FQtSONCIQJxtmJTALefOS6qJhwfmxzuwl=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="WUzS9bINNHWQcfc0vDgWOCgyHtKaWbNg2NdhjWIOYHcn0JWNuUZIRcA.JzzNdbekjQleVaRS1mtnq5PoBAxgxxArkhyCb8npey/39cHkRH7Kgmj1Nik+Z4XrM3W3oikUI6DXJ2EC7bMOWOZe7XzwxD0DymYB0nHk1RDNJ+T0="

**SELLO DIGITAL**

JIGWPGuMZfIA5jB8FG+1GThBSITf4d9uNK4uwopfvllKu/3I4OAcnc8hDAN1GyG7713Q6fhneN4d4HgVwk+fubnJEWU8L9/IM/00x0QfOJnUKhDDRVoPVNu7b5XnONjbB3O/seRJ26FQtSONCIQJxtmJTALefOS6qJhwfmxzuwl=

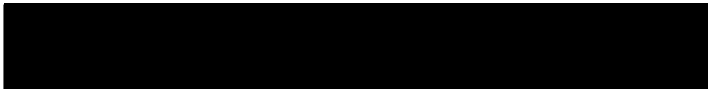
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

813  
814



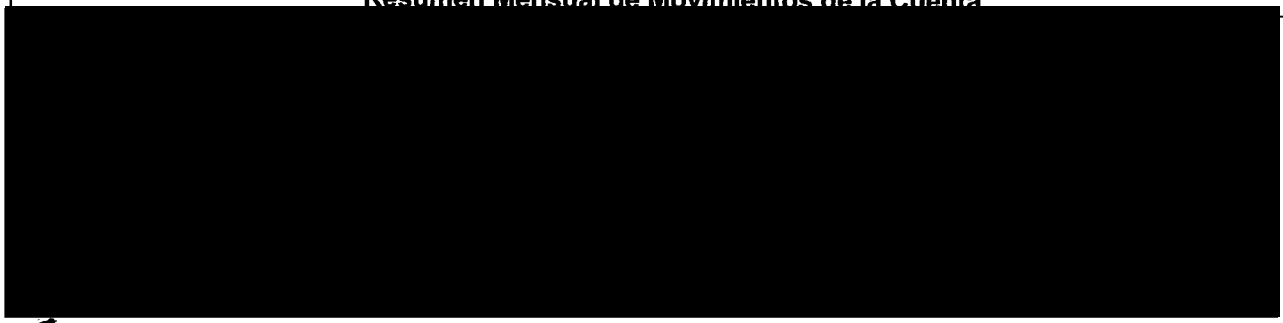
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



**Estado de Cuenta**

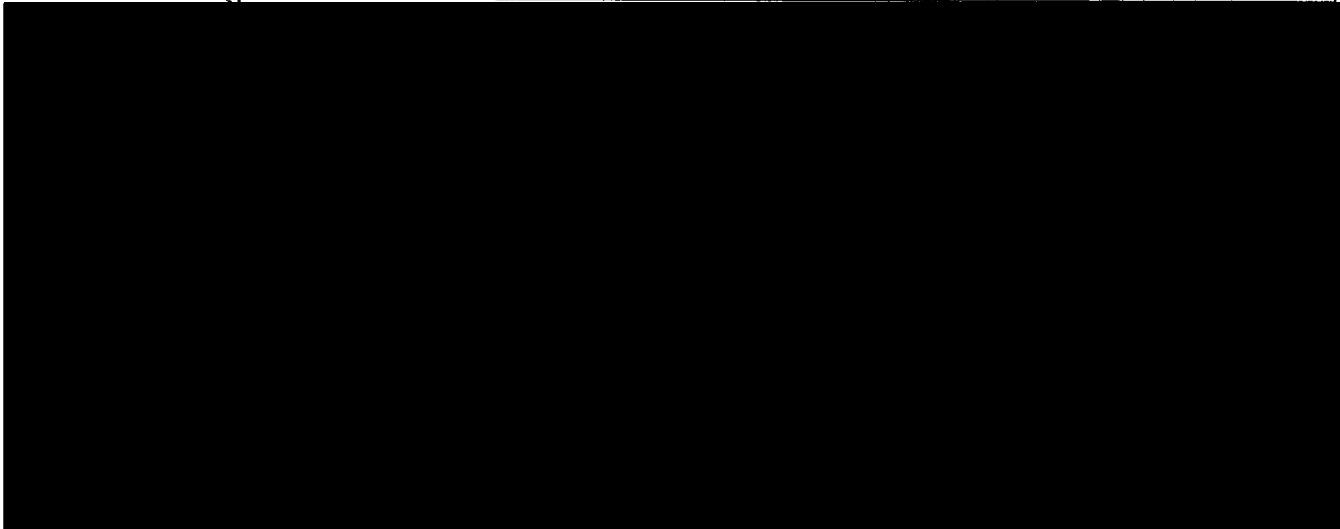
Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

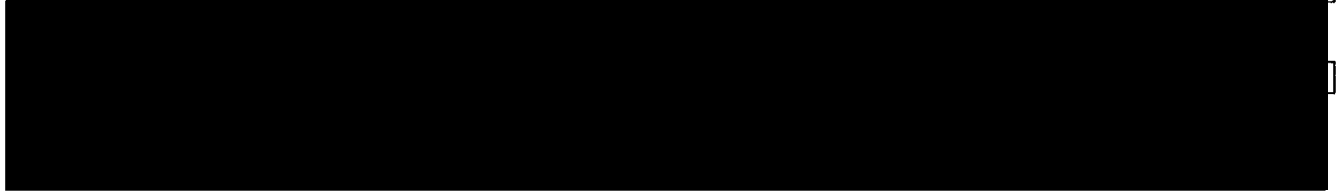


DE LA REPUBLICA

**Total Depósitos del mes**



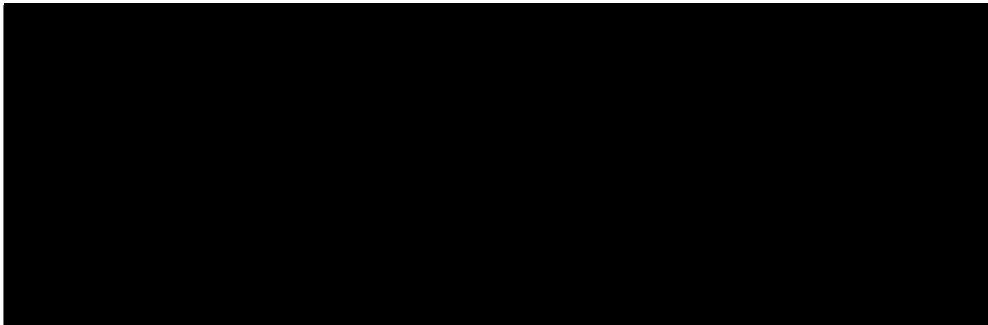
**Total Retiros del mes**



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



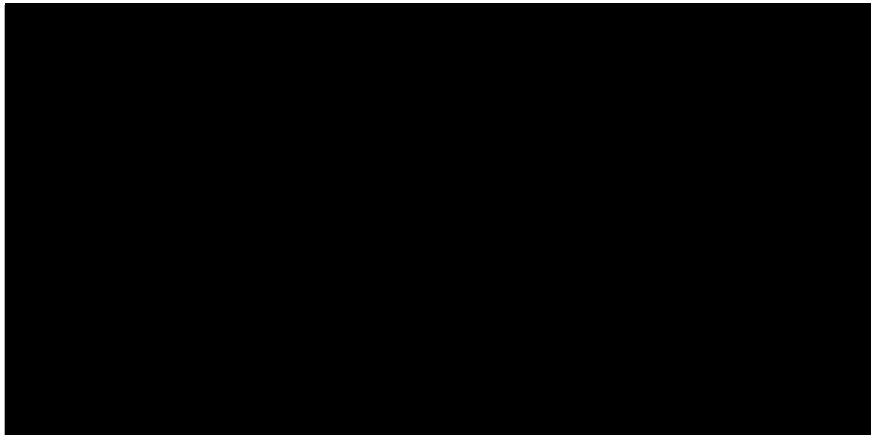
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de  
Fiscalía y Contabilidad  
Cajón de la

814  
815

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Asesoría al Cliente 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente en el caso de préstamos otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 626DF98A-FF29-4876-A33D-8048BD11C8F2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:07:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:17:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="626DF98A-FF29-4876-A33D-8048BD11C8F2" FechaTimbrado="2016-05-26T13:17:30" selloCFD="WrqBMUbcdsttuVFJHEZW68BEsglCq0xYus5y9411lcBAMJ+ZyNbyPzRZyr4u5AhqkBBrrhWBnE2g2kAmR5+08RLw9N/Ymyo5ULzd3zl0Vm1CglCoPTcHXdlC25Weuhv97AA4FfaDRHAgvPRQTVSLkY1bFrU/HI68EnmSju0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018" selloSAT="mJEIKCySJPedHpSxaVUcZ3+PVonxzeJ8UQAtiaNE0G41JhYD2PdYKds5+M6+20OuSvn0EZ1Ql+vOK/Va2o3UB7lwGL03XPYdZIKIERCfa+XnPgDQuvSMsNdWAmLttu5E2Nck6u2SSBh25Z1k3ali5BMqnZxBBZRLvE8IIROSwJ0="

SELLO DIGITAL

WrqBMUbcdsttuVFJHEZW68BEsglCq0xYus5y9411lcBAMJ+ZyNbyPzRZyr4u5AhqkBBrrhWBnE2g2kAmR5+08RLw9N/Ymyo5ULzd3zl0Vm1CglCoPTcHXdlC25Weuhv97AA4FfaDRHAgvPRQTVSLkY1bFrU/HI68EnmSju0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

815  
816



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

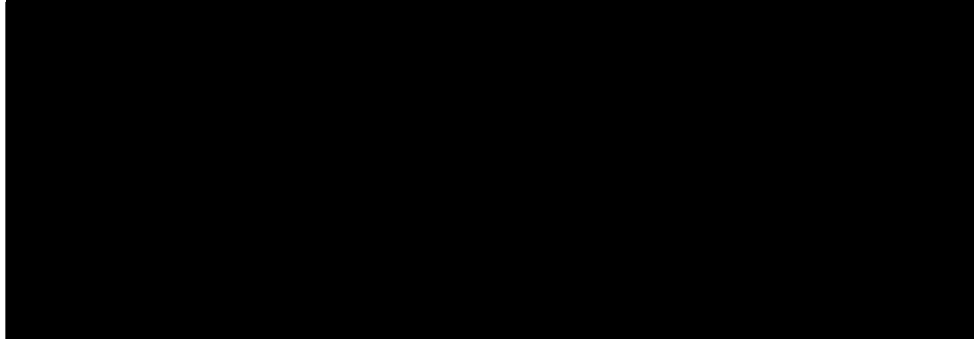
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

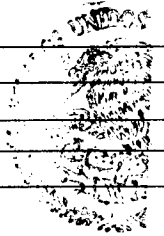


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

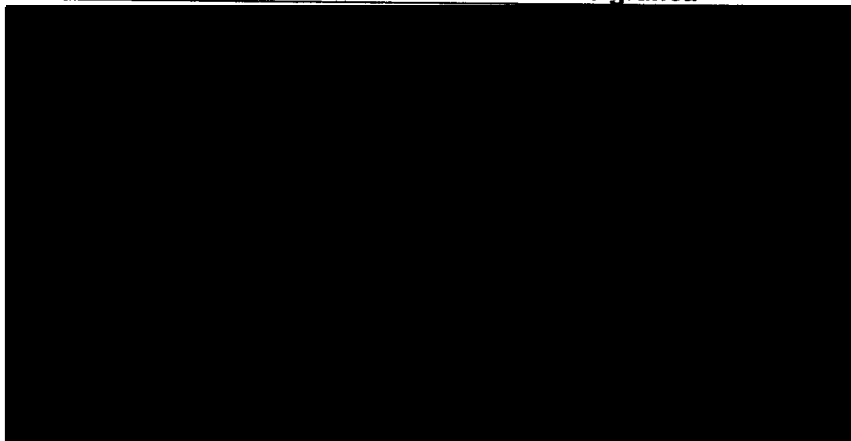
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delito y Seguridad  
Oficina de Inve

816  
817

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca en Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente en el territorio nacional por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 8C206DA1-8FD2-45FC-BF20-DE09D4146009  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:07:42  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:17:41



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8C206DA1-8FD2-45FC-BF20-DE09D4146009" FechaTimbrado="2016-05-26T13:17:42"  
selloCFD="ckMzSKEf9FIDi/huIC0X14GAZ/kZthS1iadth12rx9uXr4JOGxpUUvouwMTQuz7xbsXgosTkNfTKvk4ek1JK1cxvWghkxVVXA+vseqDDdNP4vUs6PV4mJvP3xS8DAzJBHNOFxxzOhrhaTIG2ZO8P80Divc0t1D87Yj29gOW0Mk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="Y2oS6kE30HDdM6xv67AqTZQ2S1q57mENU5N118DJfSnYD9TYuCdIq/q1fS800aD7xVcVB0Fqf1Bgqy7V/LBhr412j+varJfKeYWFLDpn7s3G3rsKTd8j7WM2hiw5ATCuiEipki3vtcpoc3R7A8ZK3+Sb3QIMh+YpqY1RCKRc="

**SELLO DIGITAL**

ckMzSKEf9FIDi/huIC0X14GAZ/kZthS1iadth12rx9uXr4JOGxpUUvouwMTQuz7xbsXgosTkNfTKvk4ek1JK1cxvWghkxVVXA+vseqDDdNP4vUs6PV4mJvP3xS8DAzJBHNOFxxzOhrhaTIG2ZO8P80Divc0t1D87Yj29gOW0Mk="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



817  
818



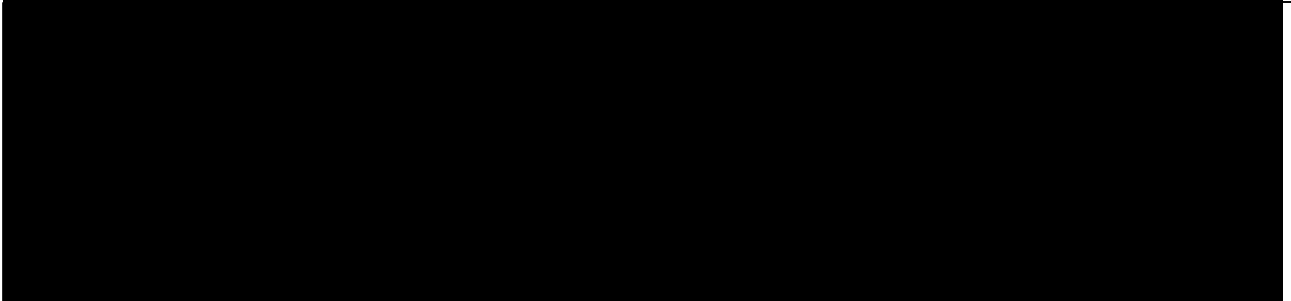
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

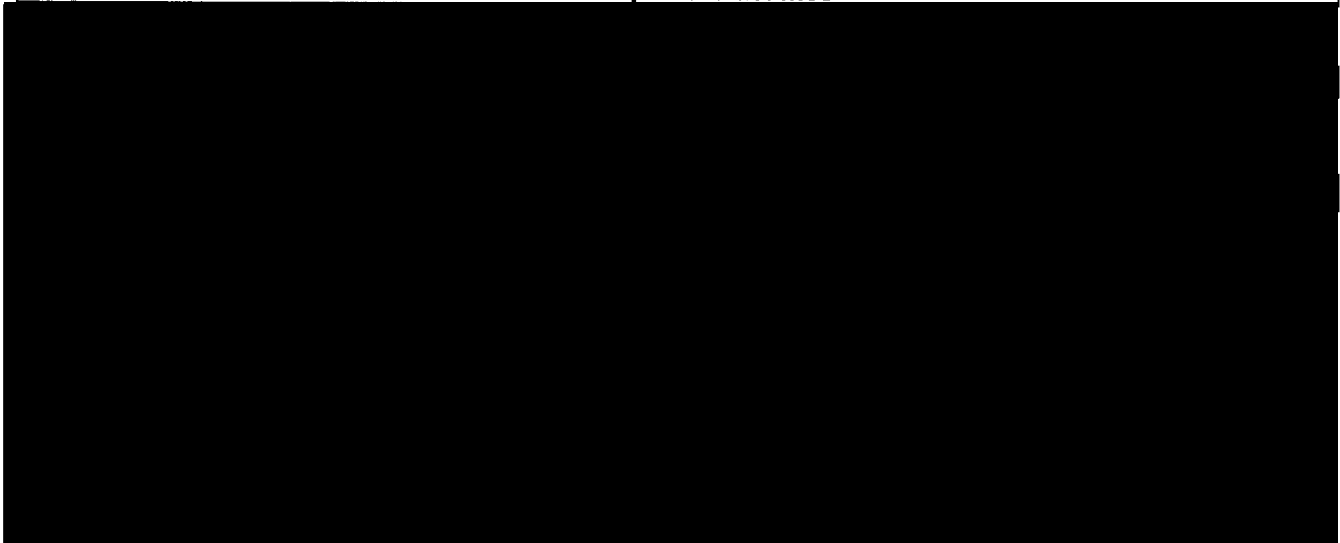
Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



DE LA REPÚBLICA

#### Total Depósitos del mes



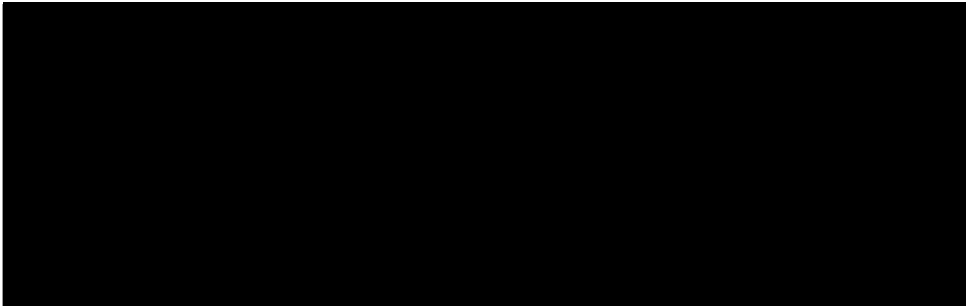
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



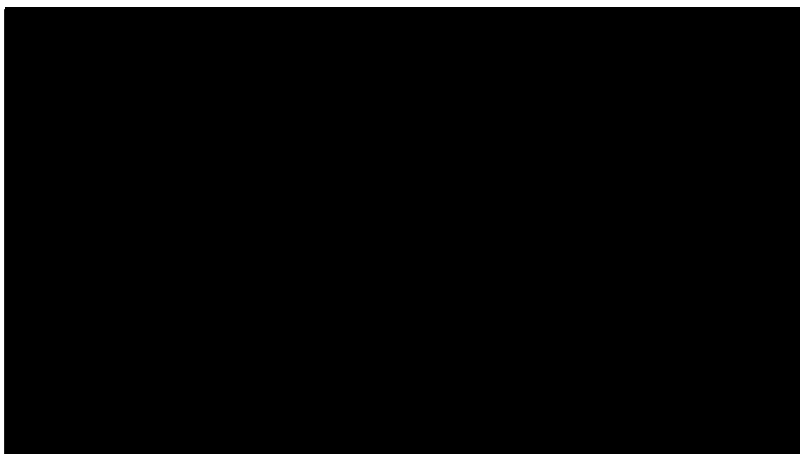
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevención del  
Crim

818  
819

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico uea@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Directa en Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente el Banco Azteca y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 4E708322-468E-477E-8629-688A2865E073  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:07:53  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:17:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="4E708322-468E-477E-8629-688A2865E073" FechaTimbrado="2016-05-26T13:17:53"  
selloCFD="e+9We3gZFVmp+a4UWexWCC0iCkLrOn6kUy+hhGiPoSlvcaX44St6j+IGzExEj/Hod1NxpPjS2LrLh7fBEidHLjpbm4s51NWG4nBO4oFa4PHSNcWSHMirO/QCw0324V2sr17M7DvJv17vu4b6OKgSQ2xmSF6P6SfALeZoXJU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="oNWiBErPZiShpGgXGwk6ny11HTUTJ3yxc7YKjqo9lYD1qAmf3SPbu1SFgwu6Wwhb+RPM102ZMINhURyCbBxi0ykqumM3cgQ2Ob+Z6OT0GjUC2JUMLFa40SAQUW5+oa9I04XPg3nr0F0A16RQ18Oc3GMW+0bzZbIM54rSAzPpM="

SELLO DIGITAL

e+9We3gZFVmp+a4UWexWCC0iCkLrOn6kUy+hhGiPoSlvcaX44St6j+IGzExEj/Hod1NxpPjS2LrLh7fBEidHLjpbm4s51NWG4nBO4oFa4PHSNcWSHMirO/QCw0324V2sr17M7DvJv17vu4b6OKgSQ2xmSF6P6SfALeZoXJU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

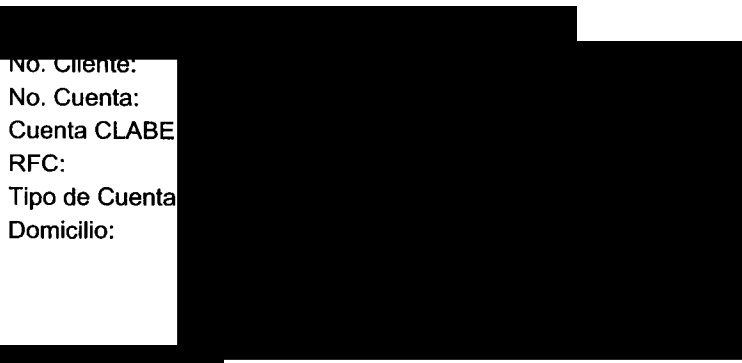
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

519  
820



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE  
RFC:  
Tipo de Cuenta  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

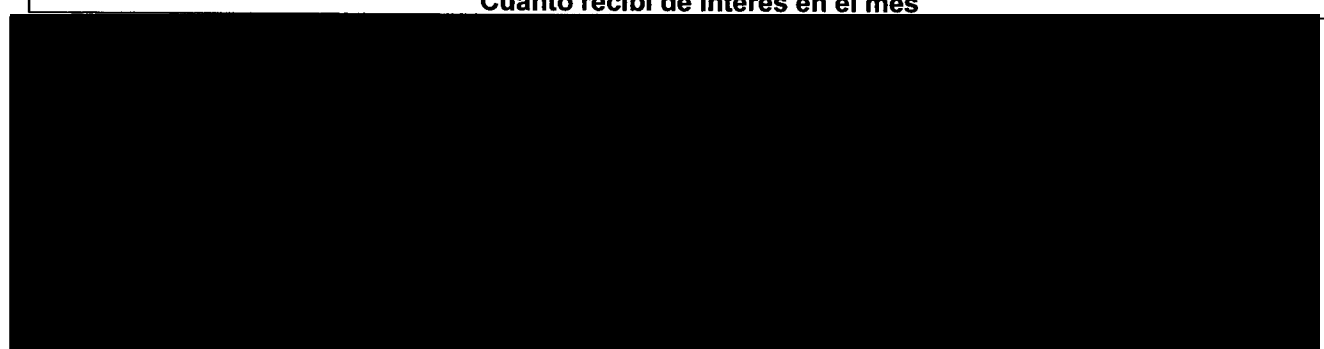
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



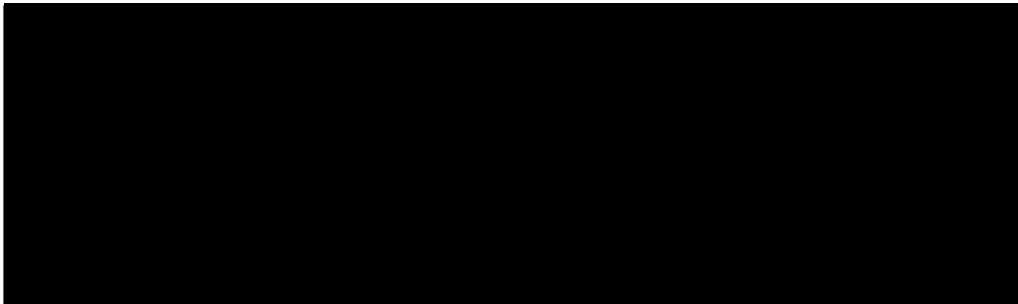
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

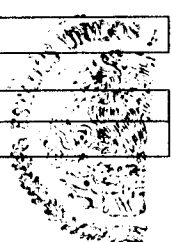


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

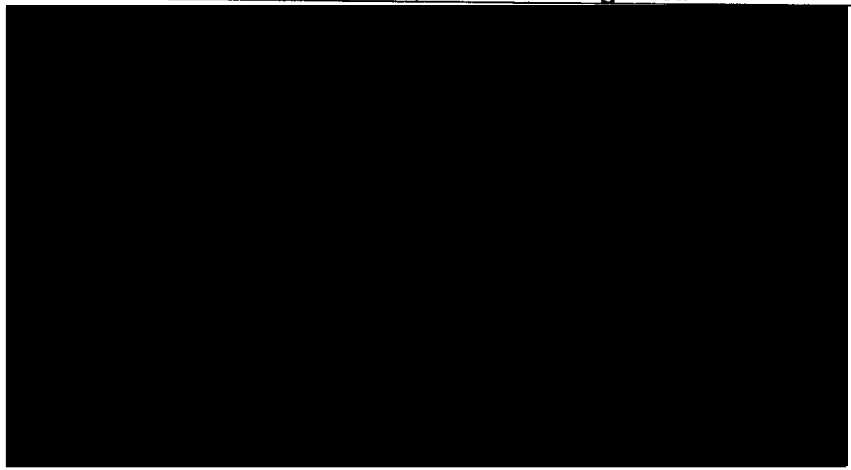
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

821

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente los depósitos garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 85846CB1-C1A4-44EE-AB58-7F50311387A7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:08:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 2016-05-26T01:18:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="85846CB1-C1A4-44EE-AB58-7F50311387A7" FechaTimbrado="2016-05-26T13:18:05"  
selloCFD="VPfccMGRi6Vai3TrrCOTenFIEoZs72CaVpqqkg669Zy8MoFvqcSddBcBOPm0RNvEgw0yshD60j955AUpk+E1C+U3gQBRk8X4vzR9U+3MCbLd8SBG4YyC  
xR6hIZAsJ3D7/EYJw5goJQ9BXhdakkBrC4TkZNyorygqXIJ8MYBh1AM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="MUB0zwCSDgbAIY+S39uBLpL/QLDbDhrRKwqim6EQq3BDQy5/Wrg3SVBTCEK5zVxEGKYvHVr/r0JKU7uT949BI7HTytn7NPoCY1DHipC4GlvwYwApEp5Y  
KLrT9IPtdSt5unUkRcD5gmM6OeGY9nhp9XZGAf64zHwUWrw+sBcB8="

SELLO DIGITAL

VPfccMGRi6Vai3TrrCOTenFIEoZs72CaVpqqkg669Zy8MoFvqcSddBcBOPm0RNvEgw0yshD60j955AUpk+E1C+U3gQBRk8X4vzR9U+3MCbLd8SBG4YyCxR6hIZAsJ3  
D7/EYJw5goJQ9BXhdakkBrC4TkZNyorygqXIJ8MYBh1AM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

821  
822



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

Total Depósitos del mes

[Redacted]

Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCTO  
CUB



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca SA Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Industrial Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnadusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA; DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 85846CB1-C1A4-44EE-AB58-7F50311387A7
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T13:08:05
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T01:18:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="85846CB1-C1A4-44EE-AB58-7F50311387A7" FechaTimbrado="2016-05-26T13:18:05"
selloCFD="VPfccMGRi6Vai3TrrCOTenFIEoZs72CaVpqqdkg669Zy8MoFvqcSddBcBOPm0RNvEgw0yshD60j955AUpk+E1C+U3gQBRk8X4vzR9U+3MCbLd8SBG4YyC
xR6hiZAsJ3D7/EYJw5goJQ9BXhdakkBrC4TKZNyoryggXIJ8MYBh1AM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="M/UB0zwCSDgbAIY+S39uBLp/QLD6DhrRKwqim6EQq3BDQy5/Wrg3SVBTCEK5zVxEgKYvHV/r0jKU7uT949BI7HTytn7NPoCY1DHlpC4G1wYwApEp5Y
KLrT9IPldSt5unUkRcD5gmM6OeGY9nhp9XZGAf64zHwUVrw+sBcB8="

SELLO DIGITAL

VPfccMGRi6Vai3TrrCOTenFIEoZs72CaVpqqdkg669Zy8MoFvqcSddBcBOPm0RNvEgw0yshD60j955AUpk+E1C+U3gQBRk8X4vzR9U+3MCbLd8SBG4YyCxR6hiZAsJ3
D7/EYJw5goJQ9BXhdakkBrC4TKZNyoryggXIJ8MYBh1AM=

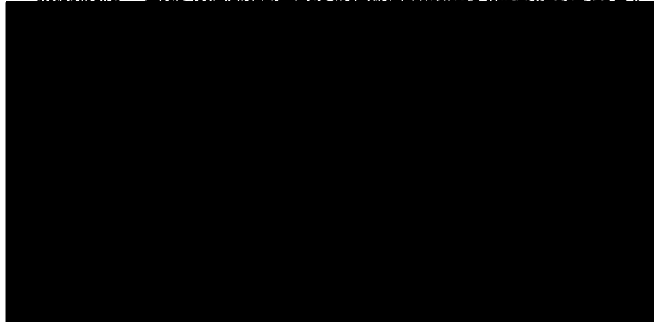


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECCIONES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

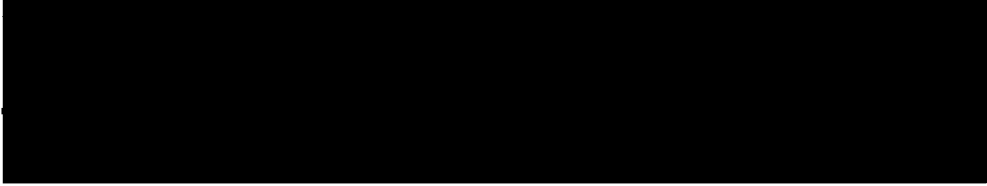
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Los Hermanos,  
Asesores a la Comisión  
Nacional



824  
825



Num. de Medidor	Lectura Actual	Lectura Anterior	Mult.	Consumo	Uso: Doméstico	Tarifa 1C	Hilos 1
-----------------	----------------	------------------	-------	---------	----------------	-----------	---------



Facturación	Feb	Abr	Jun	Ago	Oct	Dic
-------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

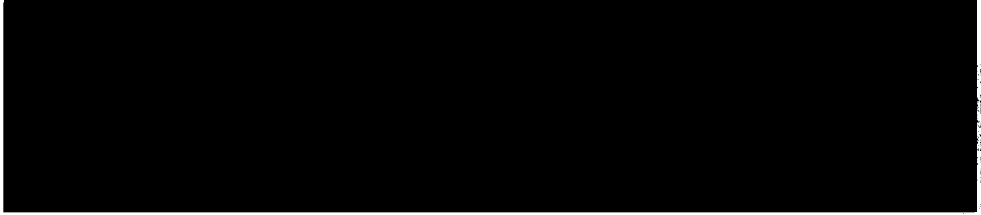


Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

El área Federal puede emitir la factura de pago, emitiendo la factura de pago de la Facultad Federal de Impuesto al Valor Agregado

Este documento es una representación impresa de un CFD

Este documento es una representación impresa de un CFD. El CFD es un documento que genera el pago de impuestos y el pago de los impuestos. El CFD es un documento que genera el pago de impuestos y el pago de los impuestos. El CFD es un documento que genera el pago de impuestos y el pago de los impuestos.





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

826

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0350-436-001095/11-11885-0311

**CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

**II. Ambas Partes declaran:**

- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.
- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas
- Que el presente contrato es individual.
- Que el domicilio de El Banco es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 9, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**ANTECEDENTES:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

**AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS**

- El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga en el futuro establezca El Banco.
- Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier otro que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

**DE LA CUENTA EJE**

**Descripción de Cuenta Eje.-** El Cliente está conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero, a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su cuenta eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones

con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeude a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

**CLÁUSULAS****CAPITULO I  
OPERACIONES PASIVAS.****I. CONTRATO DE DEPÓSITO  
BANCARIO DE DINERO A LA VISTA.  
(CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS  
PREESTABLECIDOS**

- Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.
- Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:
  - Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

827

b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco

d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) **Retiro en Ventanilla:** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

**Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación a cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El Banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) **Cheques:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) **Tarjeta de Débito:** El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicional(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) **Domiciliación.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) **Transferencias Electrónicas.** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar

a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registros de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9ª fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interés será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

9. **Descubiertos.** Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

828

momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

**6. Intereses.** Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

**7. Pagos anticipados.** Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

**II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.**

**III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.**

**1. Apertura.** El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

**1. Apertura.** El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

**Montos mínimos.** El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

**3. Documentación.** Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Certificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibió de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.

**2. Depósito.** Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

**4. Plazos.** Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**3. Manejo de valores.** El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

**Renovaciones.** Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe

**4. Obligaciones.** El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

**5. Plazo.** Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

**6. Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

829

dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los préstamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

**7. Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

**8. Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: a) Si los Valores atribuyen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá el derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo señalado para efectuar el pago del derecho opcional o de preferencia. b) Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. c) En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. d) La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

**9. Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere este contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

**10. Información.** El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier

responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

**IV. OPERACIONES DE REPORTO**

**1. Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

**2. Plazo.** El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

**3. Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

**4. El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

**5. Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

**6. Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

830

fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

## **CAPITULO II SERVICIOS BANCARIOS**

### **I. TARJETA DE DÉBITO**

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
- c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso, deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, pudiendo una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la firma o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retención, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

### **II. CAJEROS AUTOMÁTICOS**

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

831

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

### III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN. (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

**Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado al Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

### IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Trasposos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante trasposos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, quedándose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto.

El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.

Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.

El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna

derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

### V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) **Línea-Azteca Empresarial:** Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) **Banca Empresarial Azteca por Internet:** Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la página de El Banco, ([www.bancaempresarialazteca.com.mx](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx)) y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token:** Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y trasposos de efectivo.

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

537  
832

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

l) **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) **Línea Azteca (para personas Físicas).** El Cliente accederá a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá acceder al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento para que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio El Cliente accederá mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, para que a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella**

**Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
- c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- d) Dispersión y transferencia de fondos.
- e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
- f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
- g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
- i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
- j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
- k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: a) El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; b) Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.
- b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.
- c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

833

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. **Señales de acceso al sistema.** El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autenticarlo por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A esta clave de acceso se le denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente. El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. **Responsabilidad.** La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco durante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable: a) Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; b) De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; c) Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o d) Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. **Acceso a las operaciones y horarios de servicio.** El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. **Condiciones para la prestación de El Servicio.** El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., b) Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. **Confidencialidad.** El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. **Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos.** El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. **Aceptación de los Términos y Condiciones.** Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. **Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito.** En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

534

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

**14. Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col. Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000., Teléfono: 01(55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx. Página de Internet: [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) :Teléfono: 01 800 999-8080 y 53400999. Página de Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**15. Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autorral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

**Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no es responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

**17. Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para acceder a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) o poder hacer uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, correo electrónico [webmaster@bancoazteca.com.mx](mailto:webmaster@bancoazteca.com.mx), en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

**18. Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: a) **Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña, b) **Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx) se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas, transcurrido dicho tiempo, el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx): Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

**19. Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de transferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

**20. Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta. Los avisos de las operaciones

serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

**21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda de la página de internet [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

## VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

**1. Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

### 2. Mecánica de la prestación de los servicios.

- El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
- El Cliente indicará su número y compañía celular.
- Captura su usuario y contraseña para el celular.
- Con su huella digital activa el servicio.
- Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
- Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
- A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
- Los servicios que se prestarán serán los siguientes: a) Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), b) Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, c) Consultas de Saldos y de Transacciones, d) Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, e) Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos f) Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
- El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

**3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

**4. Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: a) Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, b) Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

**5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (Es necesario especificar para internet y Móvil que no somos reponsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

835

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

**6. Restricciones al uso del equipo.**- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

## VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

**1. Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

**2. Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

**3. Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del Código de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

**4. Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones de los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

**5. Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le Indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro

medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

**6. Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

**7. Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

**8. Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

**9. Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

**10. Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

836

**11. Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

**12. Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

**13. Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

**Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

**15. Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no haya sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

**16. Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

### VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

**Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii, iii, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.

**2. Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo y con el fin de mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás

prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

**3. Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: a) Nombre, b) Puesto o cargo, c) Antigüedad laboral, d) Sueldo o Salario, e) Concepto de pagos, f) Periodicidad de pagos, g) Número de Seguridad Social, h) Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y h) cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

**4. Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

**5. Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

**6. Limite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

### CAPÍTULO III

#### CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

**1. Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.-** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

**2. Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: a) Publicaciones en periódicos de amplia circulación, b) Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, c) Estados de Cuenta, y; d) Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya





Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

837

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

**3. Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

**4. Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: a) El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, b) Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, c) Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, d) Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, e) por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

**5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que los medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

**6. Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos, enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicaciones o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

**7. Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco

**8. Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición

alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

**9. Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**10. Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

**11. Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

**12. Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

**13. Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Número de Cliente

Número de Cuenta

Nombre del Cliente

838

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

**14. Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

**15. Intransmisibilidad de derechos.** Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha cesión sea al propio Banco.

**16. Beneficiarios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiere designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios en la proporción estipulada para cada uno de ellos. Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

**17. Impuestos.** En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

**18. Autorización de cargos, comisiones y otros.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx), en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

**19. Inactividad de la cuenta.** Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**20. La Ganancia Anual Total (GAT).** La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

**21. Anexo de comisiones.** Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

**22. Domicilios, avisos y notificaciones.** Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. El Banco señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, C.P., 01400, México D.F.

**23. Vigencia y Terminación.** La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: a) El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, b) El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, c) El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

**24. Condición Resolutoria.** Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o



servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

**25. Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción prevista por la Ley.

**26. Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

**27. Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

**28. Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx)

**29. Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**30. Autorización de entrega de información.-** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras..

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

**31. Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Elektra del Milenio S.A. de C.V. (nacional o extranjera) y/o Grupo Salinas entre otras.

**32. Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de IGUALA, el día 14 de Diciembre del 2012

*firmación*

La no es vinculado es el tema de El Banco un depósito hecho en caja (ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).

890



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

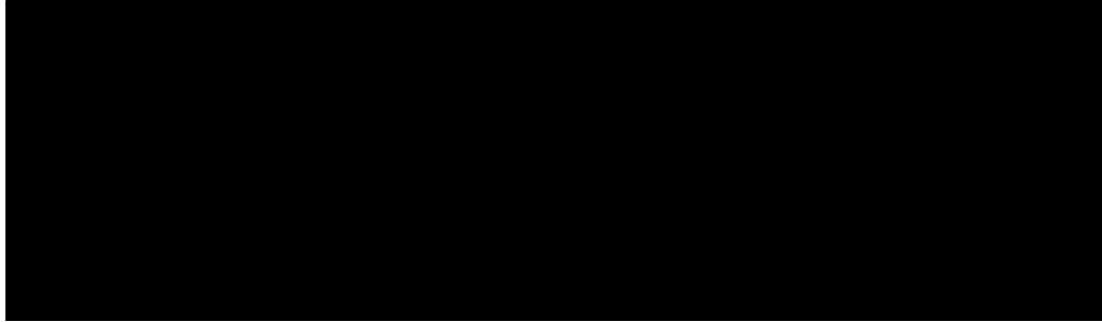
[Redacted]

95

**Total Retiros del mes**

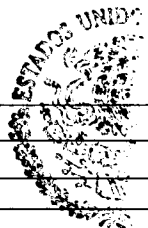


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

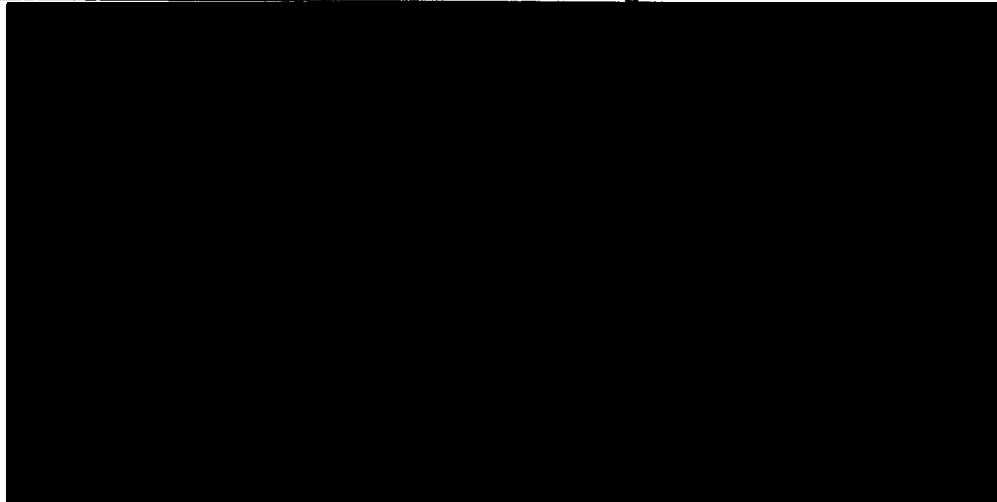
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv

891

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuario@bancoazteca.com.mx](mailto:usuario@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 1FE3DE9F-24C9-421A-8C65-8640FF464666

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:30:32

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:40:31



TIMBRE DIGITAL

UUID="1FE3DE9F-24C9-421A-8C65-8640FF464666" FechaTimbrado="2016-05-26T14:40:32"  
selloCFD="bzHdEgvjXE2o/pPbmzO32Di7WrJEn7DmDqWGteSvJleIMT84bM6BsTPXNhJ9LpBmCefZpSE0JDwWXB5Ri3FYU/hTzn1/by8H3NBP9SHIWZ1RXxF3wWK  
+ydNSTGjXhbMhjPqsfba0ZImpWmckMBrz3cG6YgvGHrv9hc0uPCT8p4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="eg5O24FS5QZpnrVt1I7/Gm+POnu11ApFZPJnUNiWMz2iQ+uFCk6+1ucXdT+XZJWLEndoHJ4BFVFnP6kWWWPJKHd/wXyh0F+qYPkQD5oe/XTGoz5vd8m  
PyqJrxlakZcXq3eqbkpSv/M0JISb5VIC/bZdUliuBg03gYClk/QA="

SELLO DIGITAL

bzHdEgvjXE2o/pPbmzO32Di7WrJEn7DmDqWGteSvJleIMT84bM6BsTPXNhJ9LpBmCefZpSE0JDwWXB5Ri3FYU/hTzn1/by8H3NBP9SHIWZ1RXxF3wWK+ydNSTGjXhbMhjPqsfba0ZImpWmckMBrz3cG6YgvGHrv9hc0uPCT8p4=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

842



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

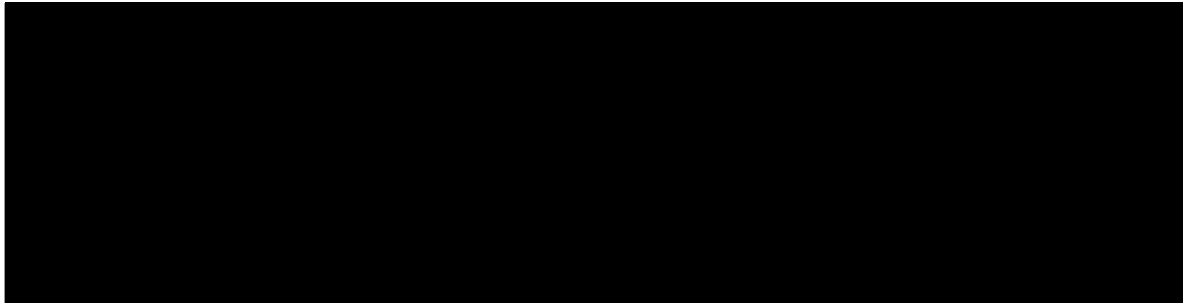
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de

842  
843

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur, N° 3578, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Banco Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 0C2E435C-BF30-43AE-803A-20D8897B3B9B  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:32:17  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:42:16



**TIMBRE DIGITAL**  
UUID="0C2E435C-BF30-43AE-803A-20D8897B3B9B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:42:17"  
selloCFD="QO+hHu/ntxUYWtcZQOWODxUbUkLQktB4cv3vdNznfNnUJfUVf+0X74ylZC9geunfSG2bJxu1NHRlWMD5oL3YUH5JuEIXMwu400JKjNWffTEh4soRBOhxd2FLvy/zpULq19ASZg/+qUx6BY6mH9RyhiSxotdQifR/228Kbn0isk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QFL0IXwfmf1FSQgs5DX87mftLgEYP/r5K5LsIE+Zq8UYeHZY+bbAqHcB9ovMIWo81HA8j4kmg/7GyHa83cqE6Df4WkK8mc3QZBS9ajpW4qOJ/W3UpYwVcd5xssGFjIdb0AMCeqvAtB24lpML2NK+hSWevWJPHM/uLJ0UdF1/Q="

**SELLO DIGITAL**  
QO+hHu/ntxUYWtcZQOWODxUbUkLQktB4cv3vdNznfNnUJfUVf+0X74ylZC9geunfSG2bJxu1NHRlWMD5oL3YUH5JuEIXMwu400JKjNWffTEh4soRBOhxd2FLvy/zpULq19ASZg/+qUx6BY6mH9RyhiSxotdQifR/228Kbn0isk=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1872  
844



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

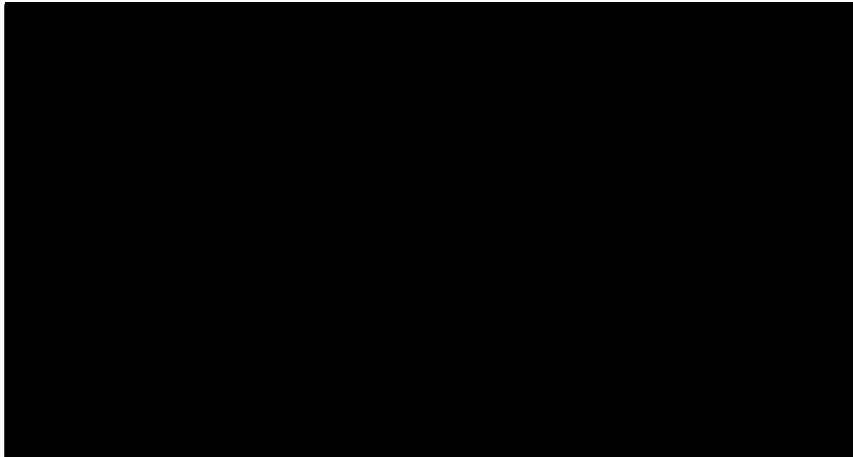
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de De  
volución del Seguro y Ser  
vicio de la V

849  
845

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Paga en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Fecha Fiscal: 0C2E435C-BF30-43AE-803A-20D8897B3B9B

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:32:17

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:42:16



TIMBRE DIGITAL

UUID="0C2E435C-BF30-43AE-803A-20D8897B3B9B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:42:17"  
selloCFD="QO+hHu/nbxUYWtcZQOWODxUbUkLQktB4cv3vdNznfNnUIFUVf+0X74yZC9geunfSG2bJxu1NHRIWMd5oL3YUH5JuEiXMwu4O0JKJNWffTEh4soRBOhxd2FLvy/zpULq19ASZg/+qUx6BY6mH9RyhiSxotdQifR/228Kbn0lisk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QFLOIXwirmf1FSQgs5FX87mftLgEYP/r5K5LslE+ZqtiUYeHZY+bbAqHcb9ovMWo81HA8j4kmg7GyHa83cqE6Df4WkK8mc3QZBS9ajpW4qOJ/W3UpYwVcd5xssGFjIDb0AMCeqvAtB24ipML2NK+hSWeWJPHM/uLJ0UdF1/Q="

SELLO DIGITAL

QO+hHu/nbxUYWtcZQOWODxUbUkLQktB4cv3vdNznfNnUIFUVf+0X74yZC9geunfSG2bJxu1NHRIWMd5oL3YUH5JuEiXMwu4O0JKJNWffTEh4soRBOhxd2FLvy/zpULq19ASZg/+qUx6BY6mH9RyhiSxotdQifR/228Kbn0lisk=

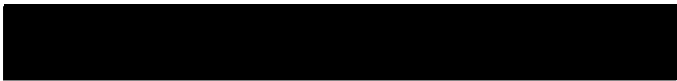
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

848  
846



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



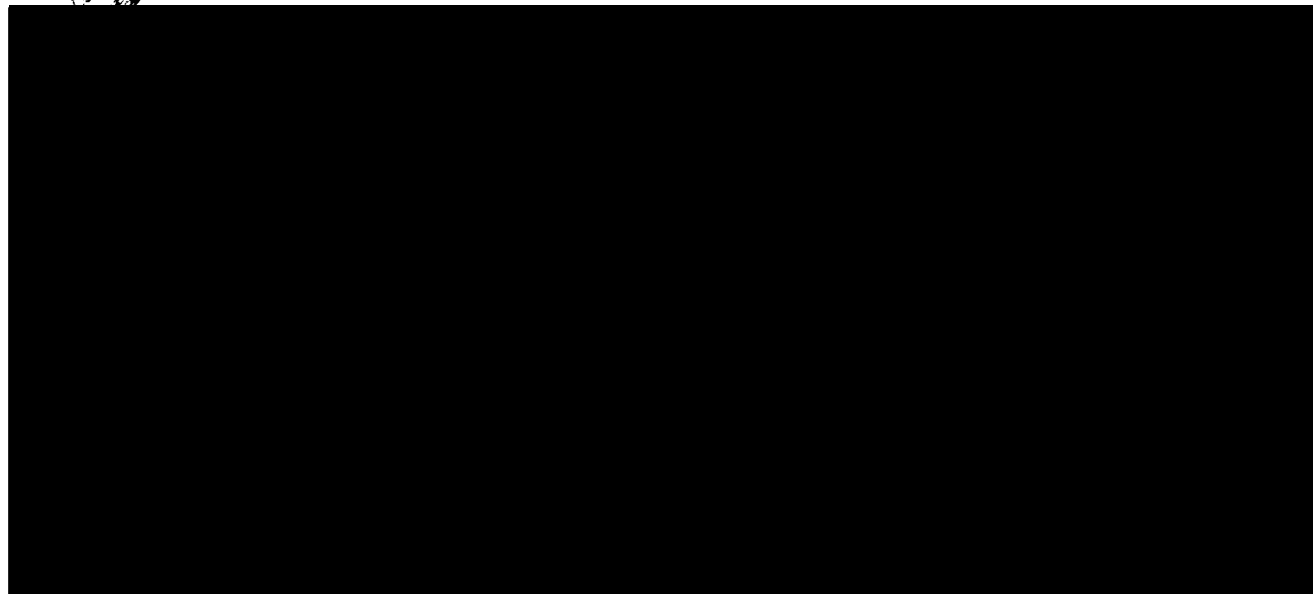
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

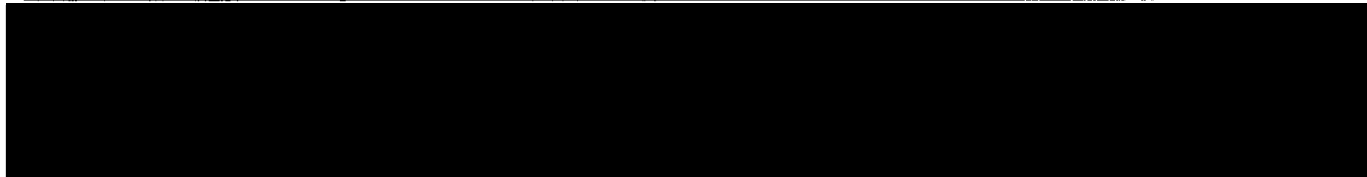
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



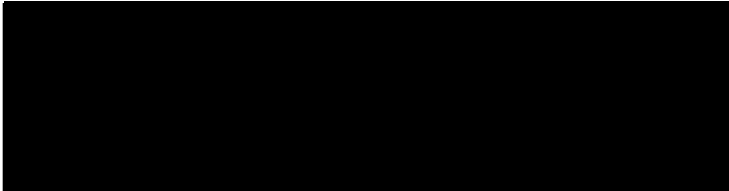
#### Total Depósitos del mes



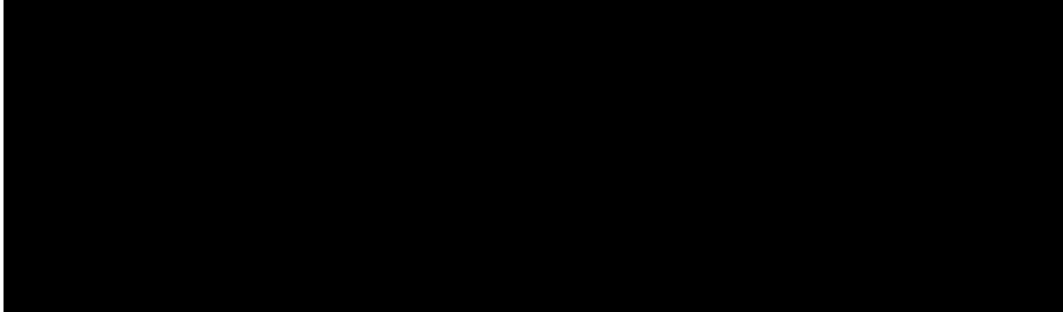
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de la Federación de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de In

846  
847

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.congasef.gob.mx](http://www.congasef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depositos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Su sede: AV. FOC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

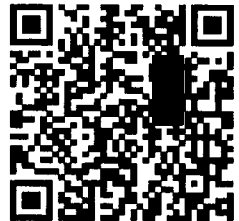
Folio Fiscal: AEFA083D-7C60-4B72-A7B7-6E43BABEC478

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:32:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:42:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="AEFA083D-7C60-4B72-A7B7-6E43BABEC478" FechaTimbrado="2016-05-26T14:42:42"  
selloCFD="A5EJKnrS9W8Jw0+d13yzz9g7gTX2Y4d67KrKbDZ/dkj1L43kAoSHxiEPX9+rCy10EewxHzYD0NrlwlfVae/gO2FRVHGue9yC7nIQ4MN8qjR6IA+QxEnWscan7jkyvl+6mXle2Fwg2ciWcgXPzjBzlfcv+FPskdrWSqykI6dM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="HlPlgLvthFvq1C3vbqM/aB9cpgqItZJ8Ud2pbfQOIZIEWFDYSj3D4f5YtUil2I4GfRH1mC3s2+XxgHp/IX0h7ELbwSjQ1VtqG7ZrkmfGg4DISG72itAo6K+IIZr61jh9VFAdeI2pXUyvJ4nYdMVLTryrb+dFQopmF34UrX4g="

SELLO DIGITAL

A5EJKnrS9W8Jw0+d13yzz9g7gTX2Y4d67KrKbDZ/dkj1L43kAoSHxiEPX9+rCy10EewxHzYD0NrlwlfVae/gO2FRVHGue9yC7nIQ4MN8qjR6IA+QxEnWscan7jkyvl+6mXle2Fwg2ciWcgXPzjBzlfcv+FPskdrWSqykI6dM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

819  
848



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

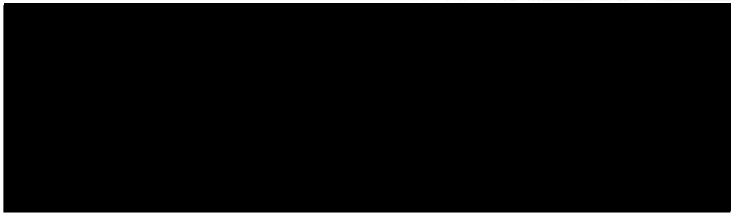
[Redacted]
------------

#### Total Retiros del mes

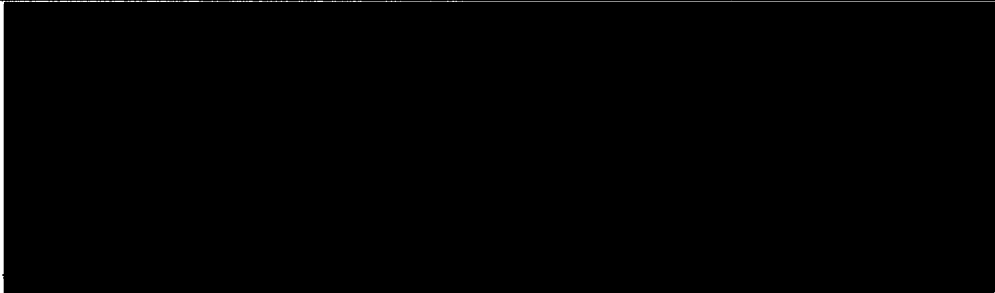
[Redacted]

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
[Redacted]			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Promoción del Delito y S.  
Oficina de J.

849

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Argentinos Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente los depósitos garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil USD por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple, están garantizados.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 68AE4EB9-CD13-43A3-93AC-3B5B857B99D7

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:32:54

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:42:53



TIMBRE DIGITAL

UUID="68AE4EB9-CD13-43A3-93AC-3B5B857B99D7" FechaTimbrado="2016-05-26T14:42:54"  
selloCFD="PsvQg9BIExXyzlie8jpx3nAzNgv33/A+j4U61xllsZkWWQOAITx99nu7QVGibGHI/Fz6BITiat8SFGQgSCEuWIOREkdlvRpWplcsZOFJHbnUdb4pFpppScvyx+1K8XUNPU5KI0GCrwIFcXj4GlgYFVGs2qAVYnP3BFezgG/bKUU4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="hoQ6JcdxFz/fjbuN8ob9BG89D3dNERlWKzdUdJWhmmjlg7WEyYz72hL5Tgjiaz5rXyPFex/k3EMPzceE0DL3G4/5Nn7u4WNwA4rWlxDtXEB8GJs3dKGZNEcLK47/17aq0RGkMcGh7qomJ0IXu2UlnVB/A+J0MA6EVLAOdYVT4="

SELLO DIGITAL

PsvQg9BIExXyzlie8jpx3nAzNgv33/A+j4U61xllsZkWWQOAITx99nu7QVGibGHI/Fz6BITiat8SFGQgSCEuWIOREkdlvRpWplcsZOFJHbnUdb4pFpppScvyx+1K8XUNPU5KI0GCrwIFcXj4GlgYFVGs2qAVYnP3BFezgG/bKUU4="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



8719  
850



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[REDACTED]
------------

#### Total Depósitos del mes

[REDACTED]
------------

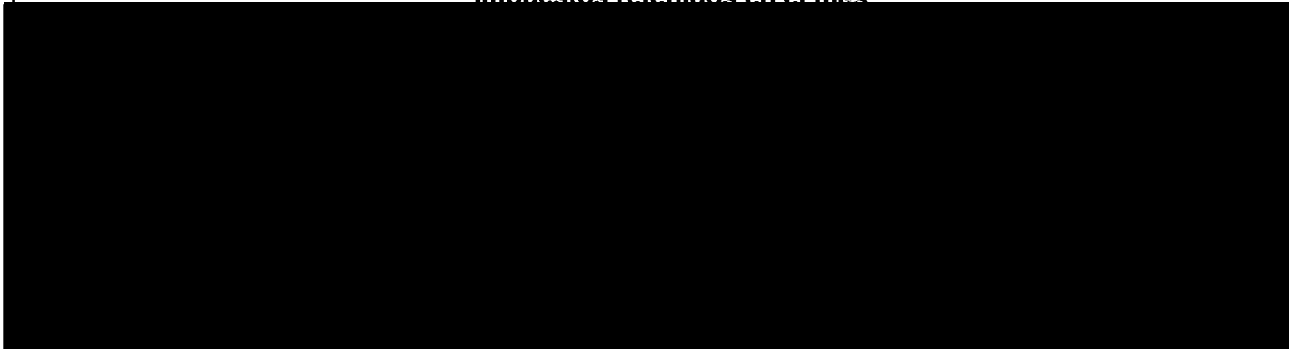
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

[REDACTED]
------------

Total Retiros del mes



Impuestos retenidos en el mes

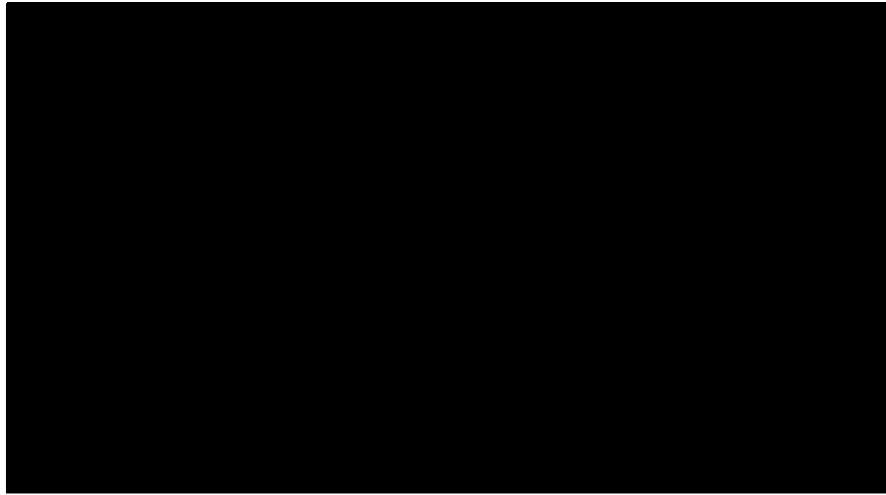


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

851

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico leauser@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:33:08  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:43:07



TIMBRE DIGITAL

UUID="9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2" FechaTimbrado="2016-05-26T14:43:08"  
selloCFD="AR8g3I4f/PE9gVllQq5YqjhK8EK0Dyma1XrF6FDOzzKmZalwmQjfm3dW6/k7bmg3nrB24WPv1bgtImpNl4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFN3xabA/JboQ7530nG6KejNSPd0HHonhgDH5rRHInIEUuMD2djl/eB8uuc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bTYhFmZ1sHDbToMjcgKhUEZPgI+qi+eTw6E2CI+LcL93joGsMSjeic7NsPsK/agl+Q2qNo6UL6SmOVqtsiMYwvYAWM7BFfg0v0TODySQb9YlswVM1LXDO Tcn0O7nr8lFVQ3lCYbo7k0ynqjEr5SqRsZv2ivLekNlgMOU//S2Ng="

SELLO DIGITAL

AR8g3I4f/PE9gVllQq5YqjhK8EK0Dyma1XrF6FDOzzKmZalwmQjfm3dW6/k7bmg3nrB24WPv1bgtImpNl4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFN3xabA/JboQ7530nG6KejNSPd0HHonhgDH5rRHInIEUuMD2djl/eB8uuc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

852



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted table content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted table content]

[Redacted]

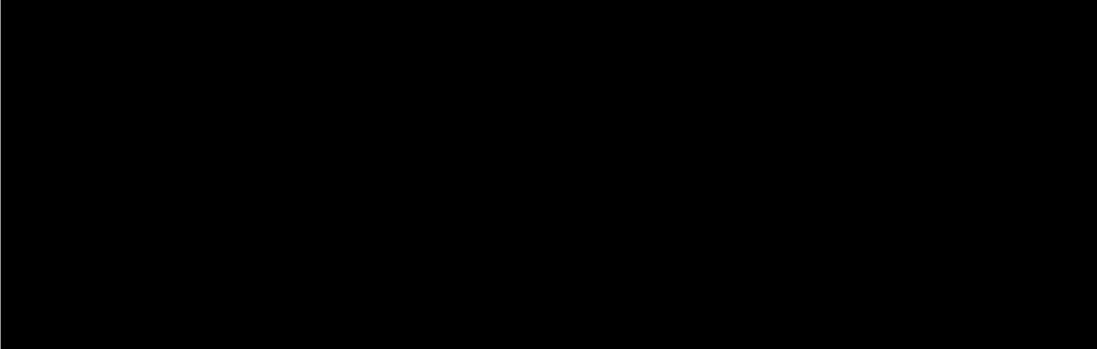
#### Total Retiros del mes

[Redacted table content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

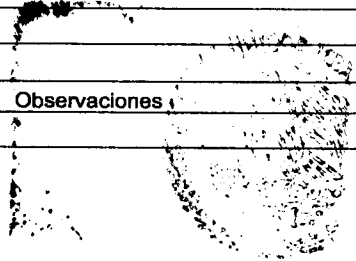


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

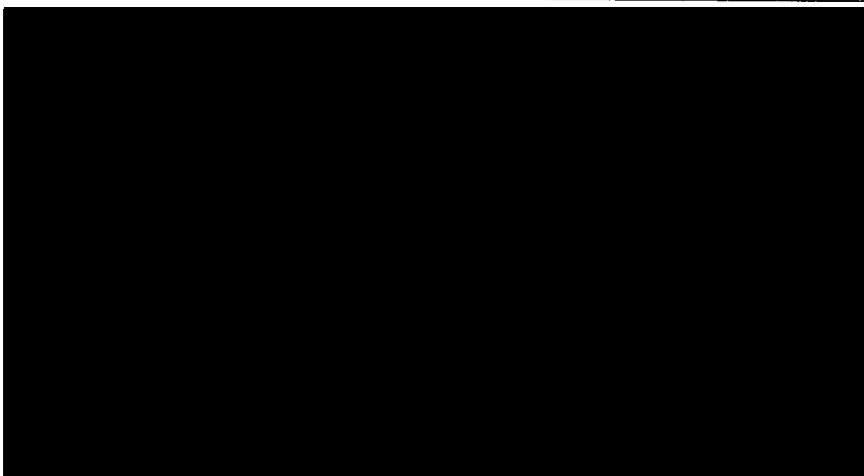
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Inercia  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

853

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (\$400,000) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:33:08

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:43:07



TIMBRE DIGITAL

UUID="9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2" FechaTimbrado="2016-05-26T14:43:08"  
selloCFD="AR8g3I4f/PE9gVliQq5YqhjK8EK0Dyma1XrF6FDOzzKmZalwmQjfm3dW6/k7bmg3nrB24WpV1bglmpN4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFQN3xabA/JboQ7530nG6KejNSPd0HHonhgDH5rRHlnIEUuMD2dJl/eB8uuc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bTYhFmZ1sHDbToMjcgKhUEZPgI+qi+eTw6E2CI+LcL93joGsMSjeic7NsPsK/agI+Q2qNo6UL6SmOVqtisiMYwvYAWM7BFg0v0TODySQb9YiswVM1LXDO TcnOO7nr8lFVQ3ICYbo7k0ynqjEr5SqRszV2fvLekNlgMOU//S2Ng="

SELLO DIGITAL

AR8g3I4f/PE9gVliQq5YqhjK8EK0Dyma1XrF6FDOzzKmZalwmQjfm3dW6/k7bmg3nrB24WpV1bglmpN4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFQN3xabA/JboQ7530nG6KejNSPd0HHonhgDH5rRHlnIEUuMD2dJl/eB8uuc=

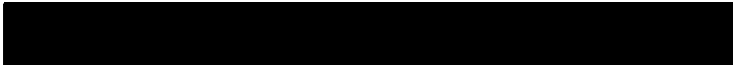
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

054



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



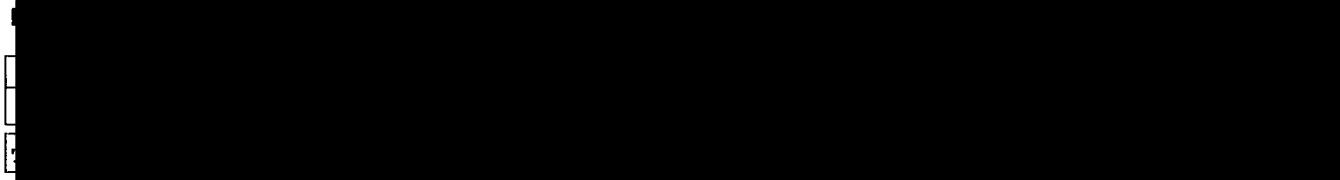
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

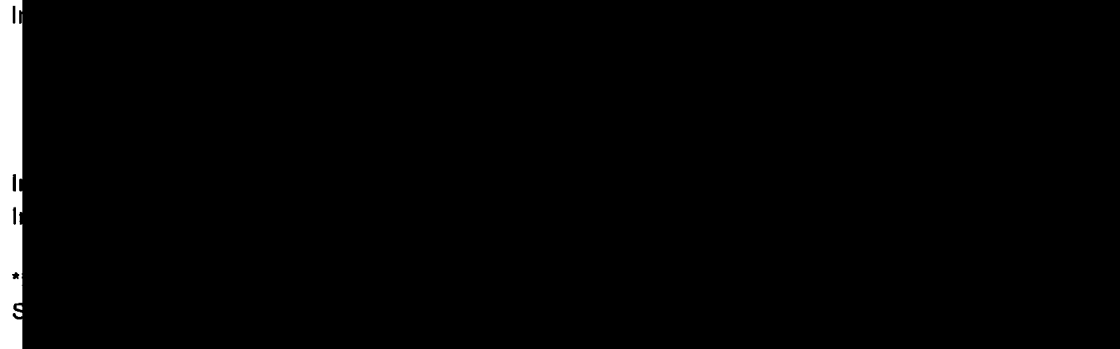
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



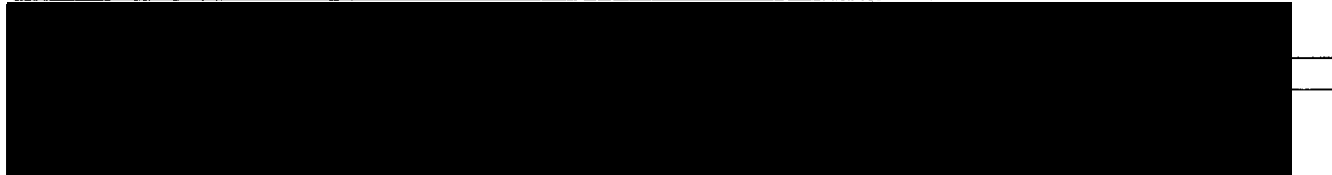
#### Total Depósitos del mes



#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



#### Total Retiros del mes

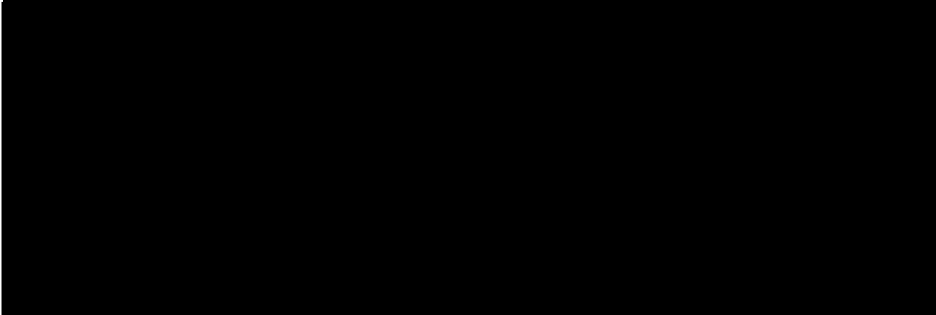


100

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

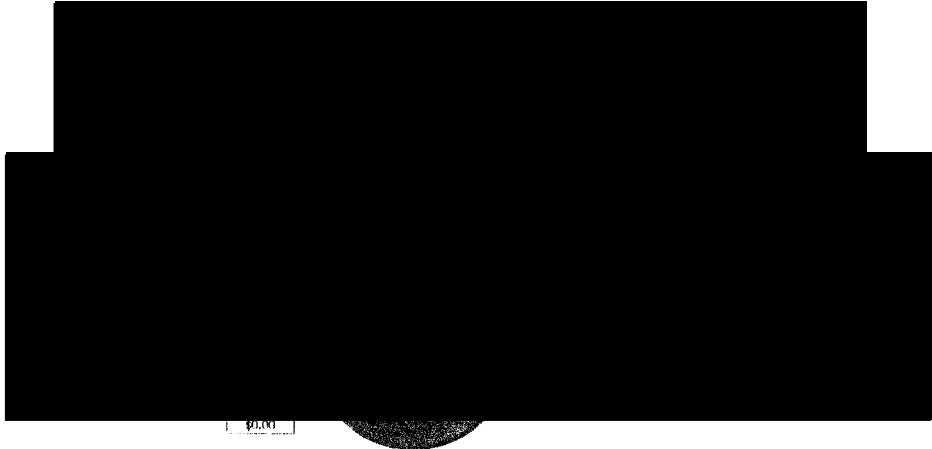
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



259  
855

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

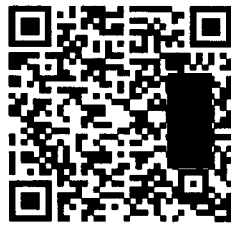
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca (Línea Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil USD por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:33:08  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:43:07



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="9809376F-F47C-4BD1-BDDC-2A5FD37B2CC2" FechaTimbrado="2016-05-26T14:43:08"  
selloCFD="AR8g3I4f/PE9gViiQq5YqjK8EK0Dyma1XrF6FD0zzKmZalwmQjfm3dW6/lk7bmgp3nrB24WPv1bgtlmpNi4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFN3xabAJboQ7530nG6KejNSPdt0HHonhgDH5rRHiniEUuMD2djl/leB8uuc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="bTYhFmZ1sHDbt0MjcgKhUEZPgl+qi+eTw6E2Ci+LcL93joGsMSjeic7NsPsK/agl+Q2qNo6UL6SmOVqtsiMYwvYAWM7BFig0v0TODySQb9Y1swVM1LXDO TcnOO7nr8lFVQ3iCYbo7k0ynqjEr5SqRszV2fvLekNigMOU//S2Ng="

**SELLO DIGITAL**

AR8g3I4f/PE9gViiQq5YqjK8EK0Dyma1XrF6FD0zzKmZalwmQjfm3dW6/lk7bmgp3nrB24WPv1bgtlmpNi4/o/wLpp+RyzwihvbnF5r38QFN3xabAJboQ7530nG6KejNSPdt0HHonhgDH5rRHiniEUuMD2djl/leB8uuc=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

855  
856



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

#### Total Depósitos del mes

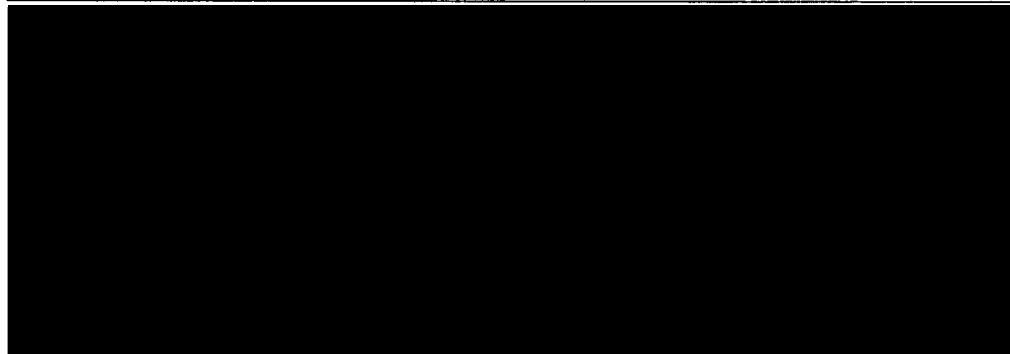
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

#### Total Retiros del mes

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



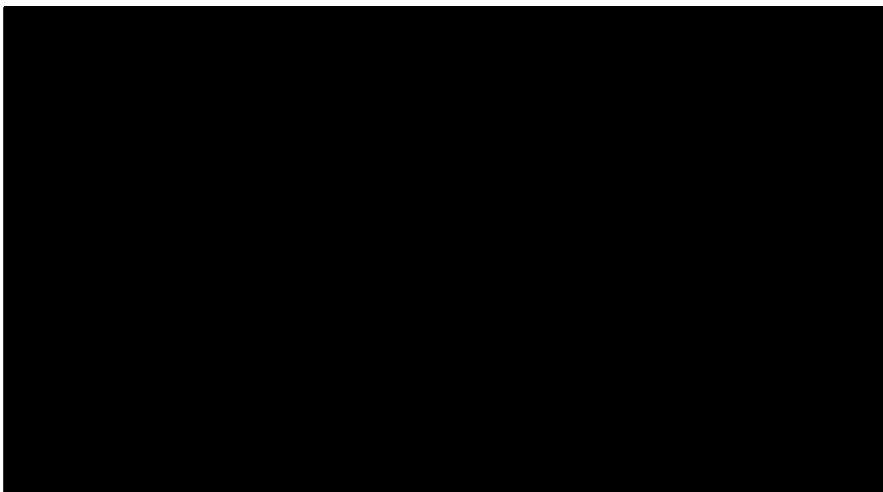
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENT.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In.

857

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del cliente.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos (400) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: C8FFADD3-7B42-4066-8A59-1A5980056FD3

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:33:40

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:43:40



TIMBRE DIGITAL

UUID="C8FFADD3-7B42-4066-8A59-1A5980056FD3" FechaTimbrado="2016-05-26T14:43:40"  
selloCFD="gFhDD6mlcP3B6yTFhVr5jbmBi4UBj2lbcE7ovOucbdVJCrsQ+s1r15vJbx4UjkZvdVDWclQ7JRFh5GBIM6dTIB2WArjZFwdfhvTODKqIjH8poBTEUVOSGVM48nv4LuJJg4xrQB2C//sUcS8XUicSO3ORzFKT5hJzRr5cmw6y2A=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mreYJXLZc+u7Pw/v1hmn8+j3BBSW4uc7YkxQZjD1fmNr4W64MDfirsVpiCOA18/DgVu2RIL6wUWceAyyv4/MRppqfyOTqciqvH8HVOJUIGY+yzTASnzaUHLyQ3C2aBKoyR/0N+4HsPPWJZaj5qYTx8hYPdHITTz8clQ6FkBs="

SELLO DIGITAL

gFhDD6mlcP3B6yTFhVr5jbmBi4UBj2lbcE7ovOucbdVJCrsQ+s1r15vJbx4UjkZvdVDWclQ7JRFh5GBIM6dTIB2WArjZFwdfhvTODKqIjH8poBTEUVOSGVM48nv4LuJJg4xrQB2C//sUcS8XUicSO3ORzFKT5hJzRr5cmw6y2A=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1237  
858



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

F  
B [Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

TOTAL DE LA CUENTA

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



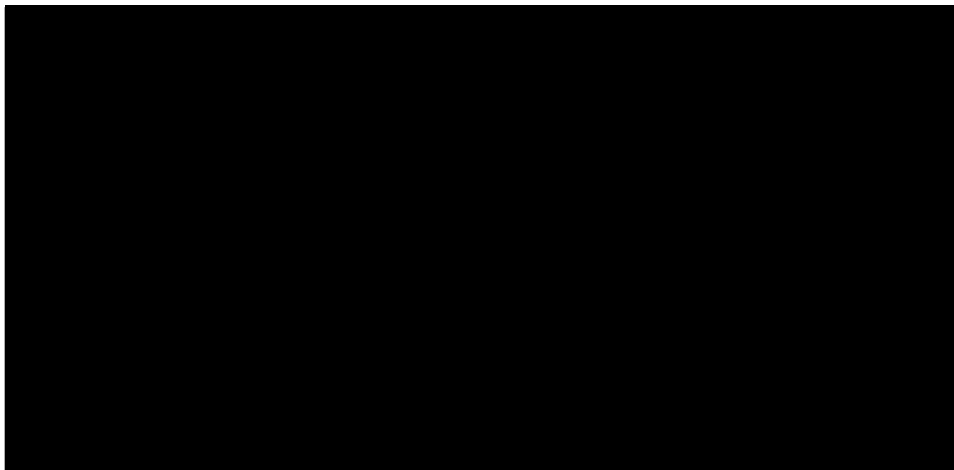
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

859

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil USD por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E7557256-10C9-48A9-9EE1-9E43288AF28C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:33:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:43:52



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="E7557256-10C9-48A9-9EE1-9E43288AF28C" FechaTimbrado="2016-05-26T14:43:52"  
selloCFD="EBouZS//D6dxWzAXIMY5aLgpFDLIMRGdcN4CRmzD7QXeQdEO5SwyrvckvbPUIZU7I4A7T5AqyD68yyIz0vYXHNdruMtaoXY7qA19azChPip+u5iHI7PNiYibKmaHdJoQf1q9oodSs42FeaSDYRO02Ec8WJfne5Wka0Ssq0NAoJs=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="YjgHblyT0lwNSB2en3weHVHRya0uibXHISIk/41nB2kd4L6q9IDQ/krc2YsGF5hMikrFO52CAEujdynnJBzwlWHoBSfwTCZU0pjw7JshTXjXkH5XIIHmMx4MX7xy4/53pr/Q2IV9Rmlp41/OKfdcNRCgXPP91KpYB6ABpyj7WA="

**SELLO DIGITAL**

EBouZS//D6dxWzAXIMY5aLgpFDLIMRGdcN4CRmzD7QXeQdEO5SwyrvckvbPUIZU7I4A7T5AqyD68yyIz0vYXHNdruMtaoXY7qA19azChPip+u5iHI7PNiYibKmaHdJoQf1q9oodSs42FeaSDYRO02Ec8WJfne5Wka0Ssq0NAoJs=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

859  
860



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

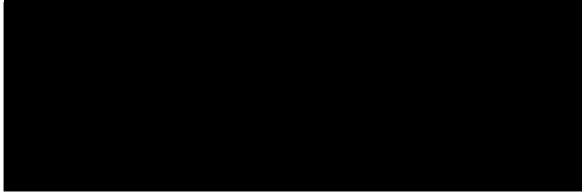
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

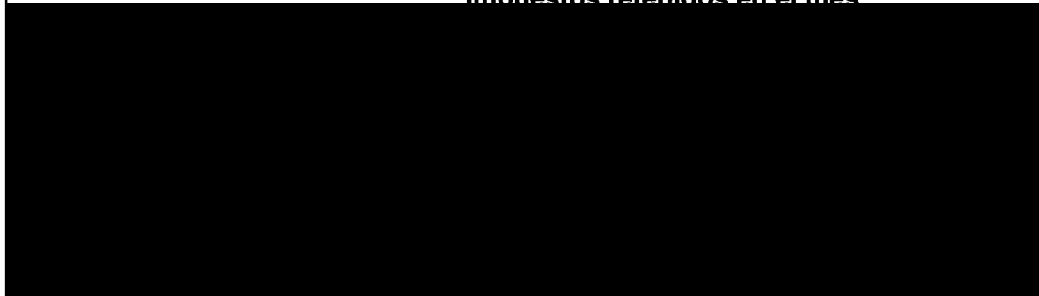
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



Items exentos por el plica para cuentas a la vista.

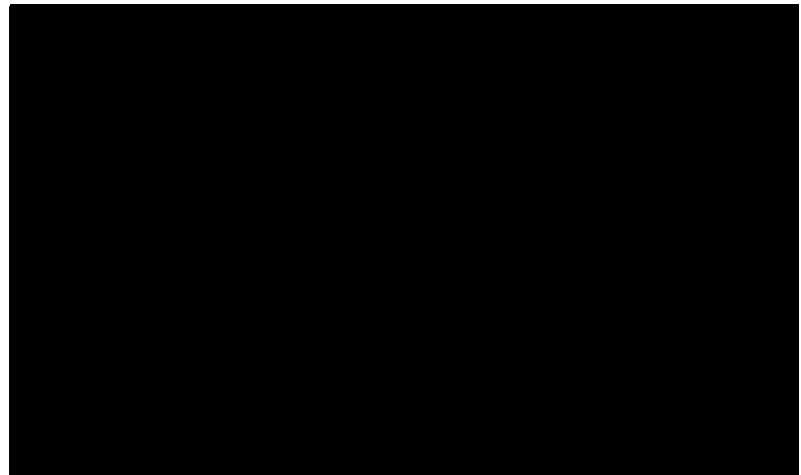
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA DE  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficina

861

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta en relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días prestados de dinero y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: E3EB5580-60CC-43C7-B8C1-6374F9470996

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:34:05

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:44:04



TIMBRE DIGITAL

UUID="E3EB5580-60CC-43C7-B8C1-6374F9470996" FechaTimbrado="2016-05-26T14:44:05"  
selloCFD="mkiNGPZafqTqQXTPwgTnLgNRrob+aCPIAcg1zgCS/DHJJD8fUIKbWSiYy1A5hP8/s+o7/QipdjefOyhvLMnQr5Jze9iHF2WN5mN5queasy5zaCI54VGqf/WBff1gc8kT8HRh/5411/s/n7qJI0oG6dsSVB2yG9B05wiSZjw9/0=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="QZ/5JeiBgttgS+5w863CEjufsQ0UfmYatKBGrPn1jcdolOz65ewR61na4SQjkVllpCgBpk1cWJmGOUZDpP0gQWwmhvl6SeDgcl8bJpFipR9A1uaW0sogprkXf cDr9iteZ4Zj0IB2/erVzStAq90EThziDwCihUzvt4Onn+5l="

SELLO DIGITAL

mkiNGPZafqTqQXTPwgTnLgNRrob+aCPIAcg1zgCS/DHJJD8fUIKbWSiYy1A5hP8/s+o7/QipdjefOyhvLMnQr5Jze9iHF2WN5mN5queasy5zaCI54VGqf/WBff1gc8kT8HRh/5411/s/n7qJI0oG6dsSVB2yG9B05wiSZjw9/0=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

861  
862



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas:

IVA Comisiones:

Total Comisiones Cobradas:

**\*Todas las comisiones son más IVA**

**Impuestos retenidos en el mes**

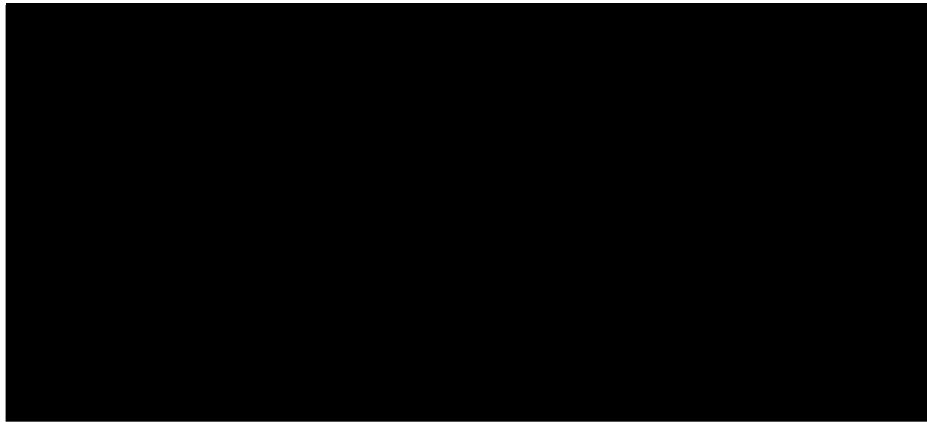
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

863

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.confinasat.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca DN y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV. INSURGENTES SUR 3579 TORRE 2 PISO 3 COLONIA TIALPAN LA JOYA DELEGACION TIALPAN CDMX
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 8EAA89DC-5DED-4958-91DF-F3052CF82D00
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:34:20
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:44:19



TIMBRE DIGITAL

UUID="8EAA89DC-5DED-4958-91DF-F3052CF82D00" FechaTimbrado="2016-05-26T14:44:20"
selloCFD="D1PiXKfRyyZiuWAbrVOnGzhaz8/qQtstBWjaoR+xiGf8ZrvWYpAo/vbk8/u/TijBDmgAn4CKMed77HEFb0gdPM3zMvXkvkyBhr6PulA95BR4YnYkwHdsb0GvUyE+Tajvjsr2mz6X1xbvI9SVqEoZDp/5RjGxqXYJtNaaaP02zk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="WlkAW/SkmpEzCcXNjrQjCn415nYDuCw4QLsDePer5K9k3Ln16ijYirOPa7HRY3fGgCm1KsZnbYnad2yXluWjJs7jJRBGhJSQPvJ3qaCO/9Mj7q0VrmjUs8gGcWXZnvGmmQB4Y0QJGnt3Dk8J4d2P9hr6Rechg0GktsF+PalQs="

SELLO DIGITAL

D1PiXKfRyyZiuWAbrVOnGzhaz8/qQtstBWjaoR+xiGf8ZrvWYpAo/vbk8/u/TijBDmgAn4CKMed77HEFb0gdPM3zMvXkvkyBhr6PulA95BR4YnYkwHdsb0GvUyE+Tajvjsr2mz6X1xbvI9SVqEoZDp/5RjGxqXYJtNaaaP02zk=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

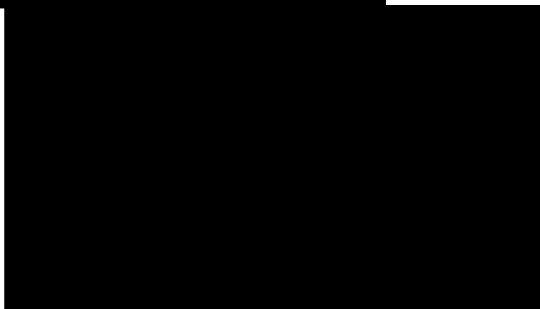
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

864  
864



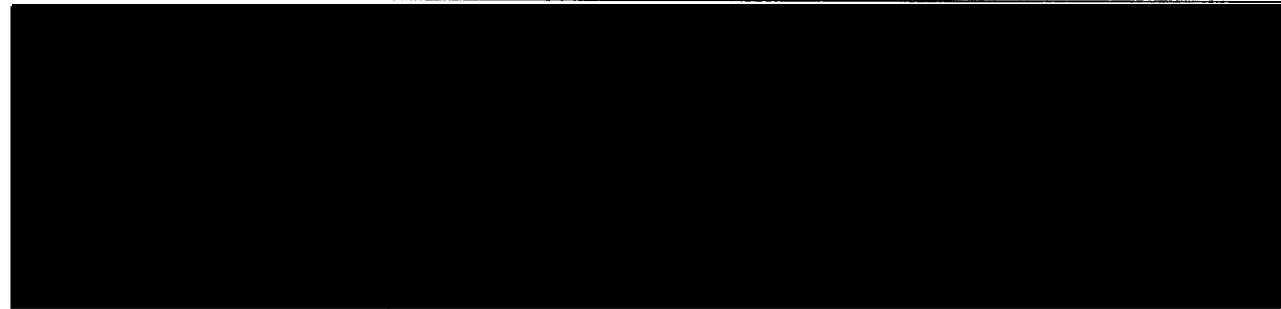
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



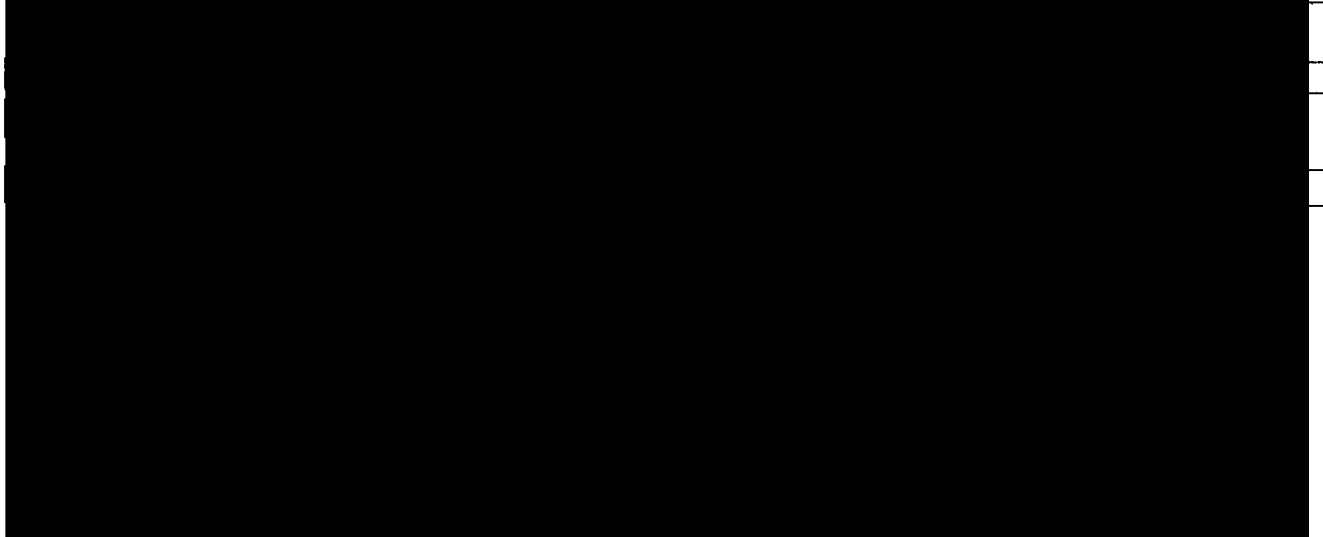
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



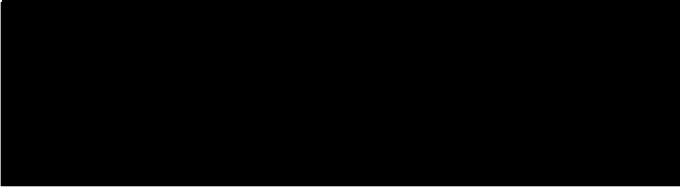
#### Total Depósitos del mes



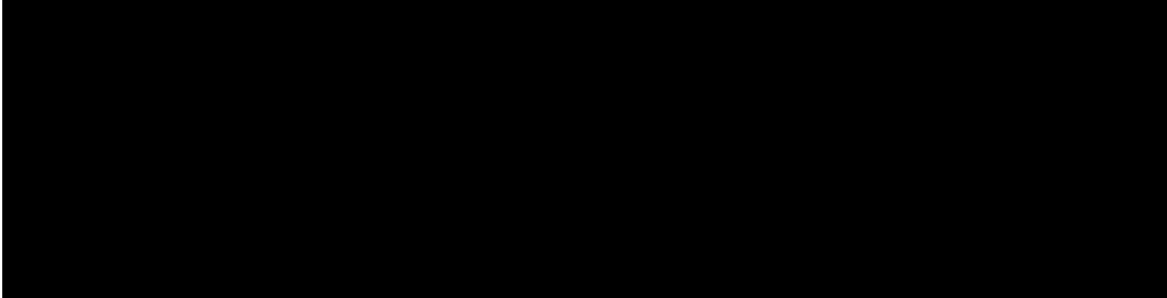
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



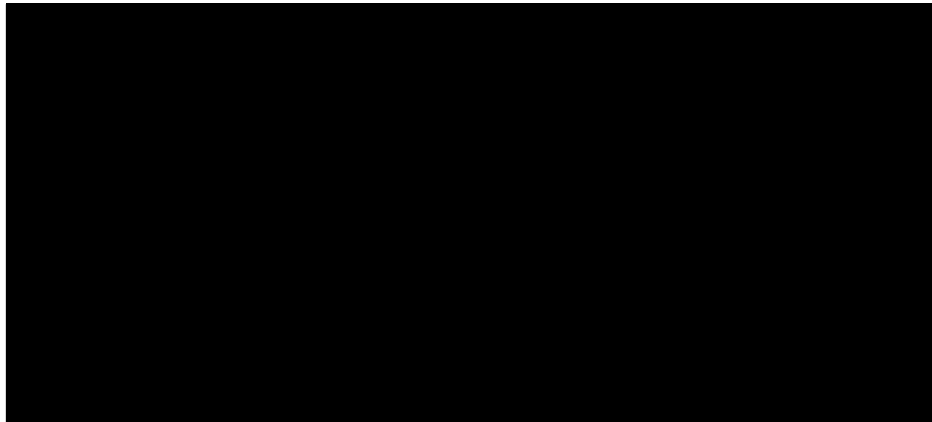
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
de Transacción del Fisco

865

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur, No. 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.conadusef.gob.mx](http://www.conadusef.gob.mx), teléfono 01 800-999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos Únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: **AN FFCC DE RIO FRIO** 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 8EAA89DC-5DED-4958-91DF-F3052CF82D00

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:34:20

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:44:19



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="8EAA89DC-5DED-4958-91DF-F3052CF82D00" FechaTimbrado="2016-05-26T14:44:20"  
selloCFD="D1/PIXKfRyyZiuWAbRvOnGzhaz8/qQtstBWjaoR+xiGf8ZrvWYpAo/vbk8/u/TijBDmgAn4CKMed77HEFb0gdPM3zMvXkvkyBhr6PulA95BR4YnYkwHdsb0GvUyE+Tajvjsr2mz6X1xbvI9SVqEoZDp/5R.JgXqXYJtNaaaP02zk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="WlkAW/SkmpEZCcXNjrQNJcn415nYDuCw4QLsDePer5K9k3Ln16lJYrOPa7HRY3fCgCm1KsZNBvYnad2yXlUwJJs7JRBGHJSQPvJ3qaCO/9MJ7q0VrmjUs8gGcWXZNVGmmQB4YOOQJGNI3DK8J4d2P9rhr6Rechg0GktsF+PalQs="

**SELLO DIGITAL**

D1/PIXKfRyyZiuWAbRvOnGzhaz8/qQtstBWjaoR+xiGf8ZrvWYpAo/vbk8/u/TijBDmgAn4CKMed77HEFb0gdPM3zMvXkvkyBhr6PulA95BR4YnYkwHdsb0GvUyE+Tajvjsr2mz6X1xbvI9SVqEoZDp/5R.JgXqXYJtNaaaP02zk=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



86  
866



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

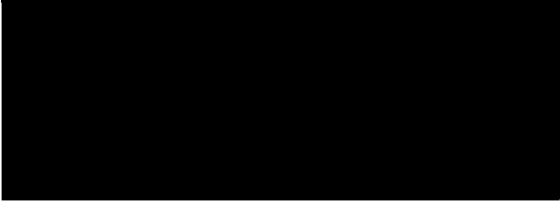
**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

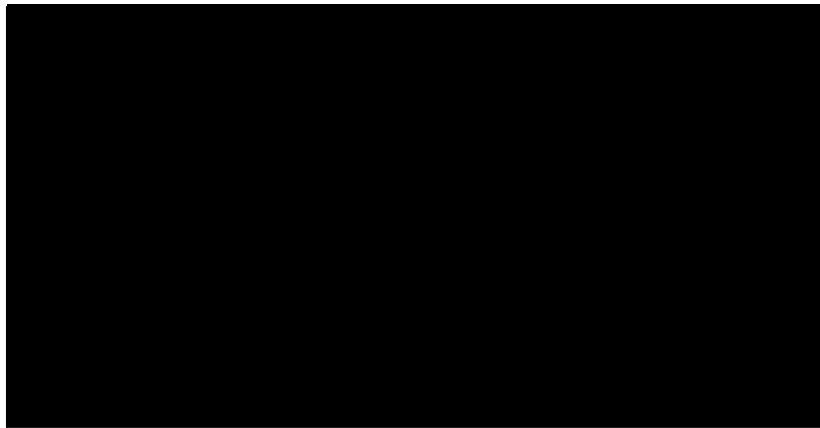
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
GJEP

867

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.conadusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, sin interés y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en su Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 23130872-98AF-442A-88DB-71098C953BFB
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:34:43
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:44:42



TIMBRE DIGITAL

UUID="23130872-98AF-442A-88DB-71098C953BFB" FechaTimbrado="2016-05-26T14:44:43"
selloCFD="kl+edNFBmir4Mo9k1Jqn4Y769j4r1v677uSyBfeB0j7YvmF09AvZ6J8Ejbg47dVVCBtrADeEVQkUPBIAAsUKR0X3E0p7VL1f2MNyV7g6qSeW+HYwjy1vnL4HYP89XHeekFzjIBF9Cw2S/BAVeYN6zan88RDxbKpJBU9F33Elc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="bu74zcmLOGEkvMQdmFLR6wqAB8UzaHd8ETxflRDFibxt1VhJDIKgz9FzkhFKntcNzpt567jqP7njEytQHPw7r93N64OGWj7eIFpNmV2l4QpziAJDFHuswmHpjURE1XxsSGQOpbnqGTXm/JdZPISPrGdpjM5xulalVVgxxnipo="

SELLO DIGITAL

kl+edNFBmir4Mo9k1Jqn4Y769j4r1v677uSyBfeB0j7YvmF09AvZ6J8Ejbg47dVVCBtrADeEVQkUPBIAAsUKR0X3E0p7VL1f2MNyV7g6qSeW+HYwjy1vnL4HYP89XHeekFzjIBF9Cw2S/BAVeYN6zan88RDxbKpJBU9F33Elc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

868



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Tipo de Cuenta:  
 Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted content]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted content]

\*Promedio de los saldos diarios del período  
 Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

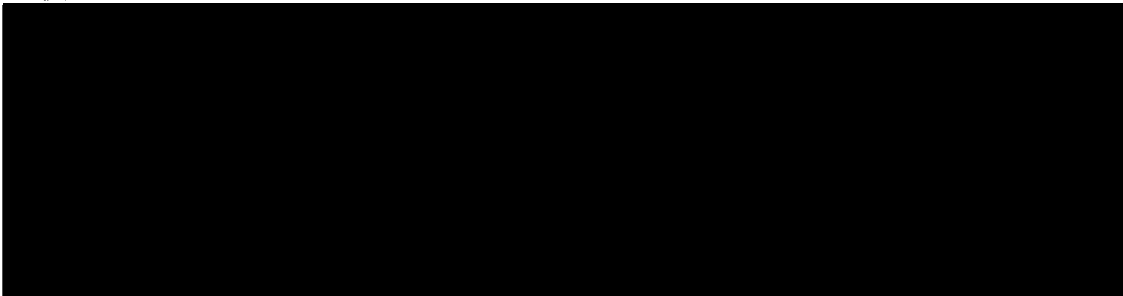
#### Total Retiros del mes

[Redacted content]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



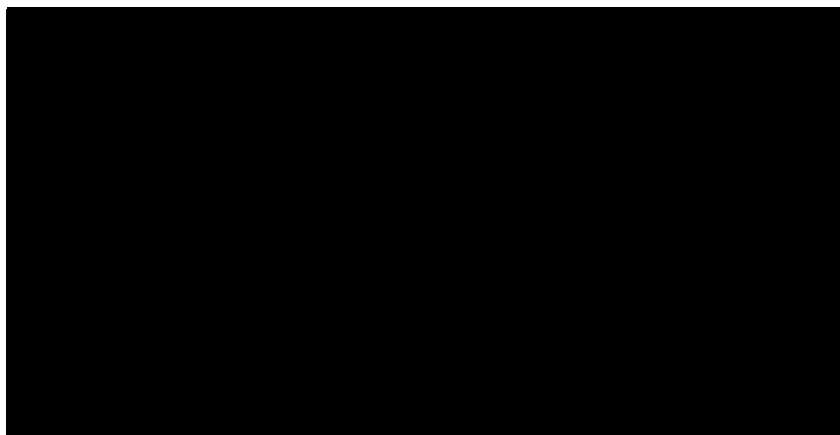
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención

868  
869

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

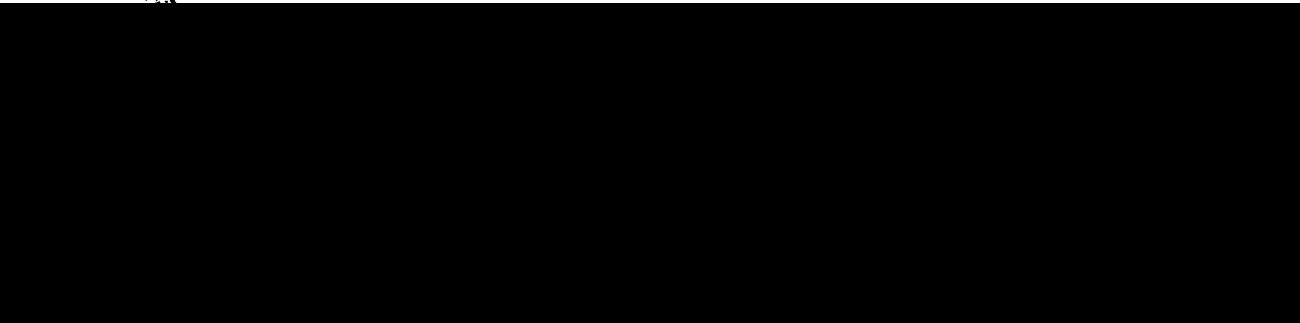
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bafpazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="57F7407F-19D1-4EFE-9CBD-89395D09F517" FechaTimbrado="2016-05-26T14:44:54"  
selloCFD="TqvkCk5rpMyjJxK3NVJU+if4MlnKC7UqB2ehvysnyMnLDqbFgwibaJ8GhyIPyULoYGB4J5ejJK9bwIMc2bCjbf9nXdbDAOc3jxPyke1rA+Hkw9wWKCKsQuTTeTyN2eu+1E/OUF69Kks2xPdCpXm8wLreW41yejJPxVgyNC4=" noCertificadoSAT="0000100000202865018"  
selloSAT="R6iB0ycwXth62DTINr8i9+4hKhx7FEqzTmJv9P4NZu8ER2oXYM8Cclcq1W1D6cab4Ni7ZKIepGposk9Lh00FaU38wgR86IhGRh7IwFG2RiwWnt5p3npeN02XgosonnV8O/uQIHmbAWWR4+sAmj05SFTodT92mT0g20aZebHHzU="

**SELLO DIGITAL**

TqvkCk5rpMyjJxK3NVJU+if4MlnKC7UqB2ehvysnyMnLDqbFgwibaJ8GhyIPyULoYGB4J5ejJK9bwIMc2bCjbf9nXdbDAOc3jxPyke1rA+Hkw9wWKCKsQuTTeTyN2eu+1E/OUF69Kks2xPdCpXm8wLreW41yejJPxVgyNC4=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

869  
870



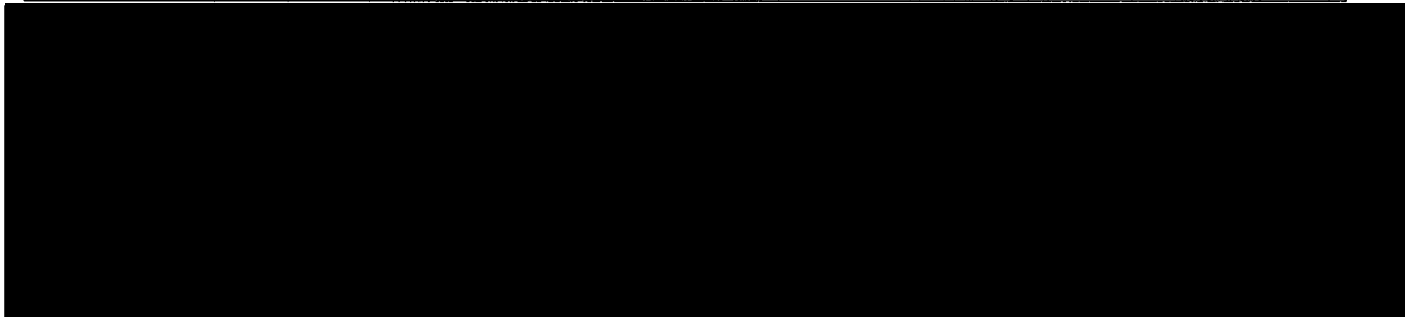
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



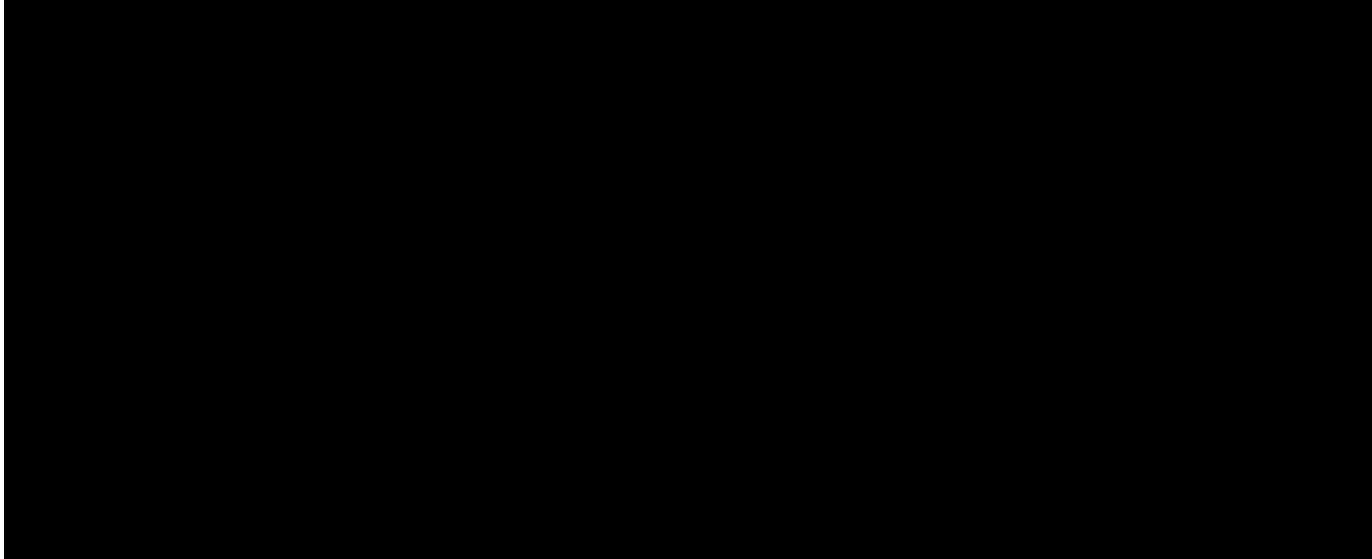
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

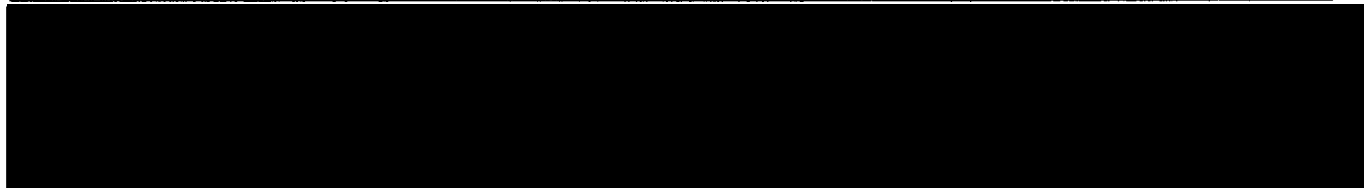
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



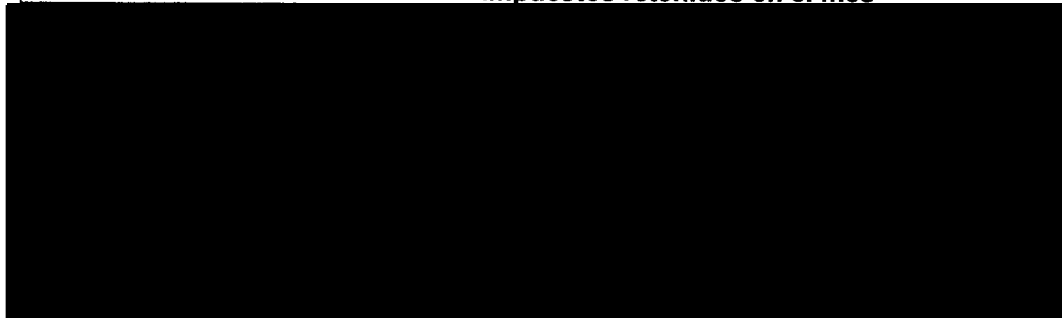
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



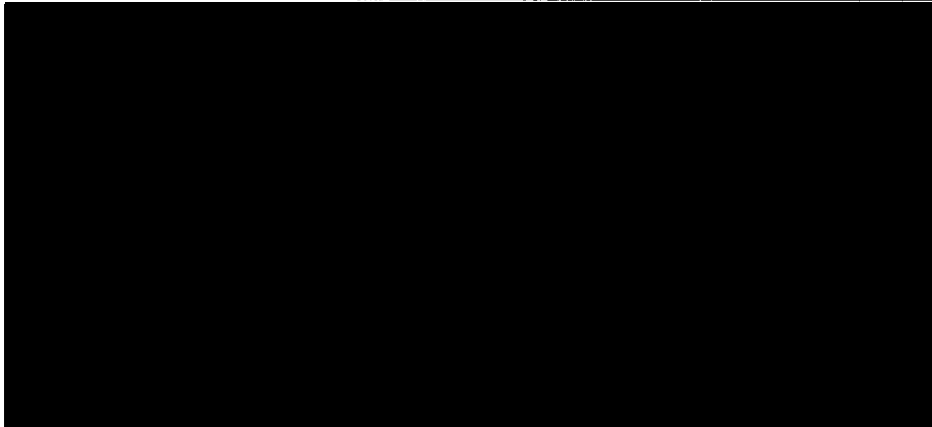
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito



Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
 Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 52B16BC2-1876-48DE-85FC-AB6E5F204C0D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:35:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:45:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="52B16BC2-1876-48DE-85FC-AB6E5F204C0D" FechaTimbrado="2016-05-26T14:45:10"  
 selloCFD="Ni05Xij2iGr1rDNSjzVamCsNpm3c1iySNNJ4D4PLyB8LodFOqD31NTkJPmCJLtwfVlq2WtoSYLPL+sHuhAPVKyxSkijWSuloHb2HICkNV29FsjGV3r7agGMs  
 n4J1HW8qBGG7Y18HcqYGCwFzBArvH8GVuicrXGjc0ckyJnhirk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
 selloSAT="BR0kNe1PXQ3k74u7nX6RqYX9QGMIIKsTRLjwDdO67AHDUehc1FK0MjmrZ0cOLvvpvWRcm/MyVHUiDEYcrEI0WxLVINWxEqzlv9g9MeHCznk8vZaB8NDFuy  
 luqHwHhFD++87daiawdsRuyHDjYjONQvvs43c8TFNEo+iR01r0N430I="

SELLO DIGITAL

Ni05Xij2iGr1rDNSjzVamCsNpm3c1iySNNJ4D4PLyB8LodFOqD31NTkJPmCJLtwfVlq2WtoSYLPL+sHuhAPVKyxSkijWSuloHb2HICkNV29FsjGV3r7agGMsn4J1HW8q  
 BGG7Y18HcqYGCwFzBArvH8GVuicrXGjc0ckyJnhirk=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

11  
872



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Fecha de Impresión: 26 Mayo 2016  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

<b>Saldo Inicial al 15 Abril 2014</b>	=	<b>\$1.30</b>	Ver Detalle Pag. 1
<b>( + ) Depósitos del Periodo</b>	+	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
Interés (+) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
<b>( - ) Retiros del Periodo</b>	-	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 2
Retiros (-) \$0.00			Ver Detalle Pag. 2
Comisiones (-) \$0.00			
<b>Saldo Final al 14 Mayo 2014</b>	=	<b>\$1.30</b>	

#### Total Depósitos del mes

Del 15 Abril 2014 al 14 Mayo 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>		

#### \* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes\* = \$1.30

Tasa de interés anualizada = 0.00%

# de días del mes = 30

Interés Recibido = \$1.30 x [ 0.00% / 360 ] x 30

Interés Recibido = \$0.00

\*Promedio de los saldos diarios del período  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

#### Total Retiros del mes

Del 15 Abril 2014 al 14 Mayo 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas: [Redacted]  
IVA Comisiones: [Redacted]  
Total Comisiones Cobradas: [Redacted]

**\*Todas las comisiones son más IVA**

**Impuestos retenidos en el mes**

[Redacted]

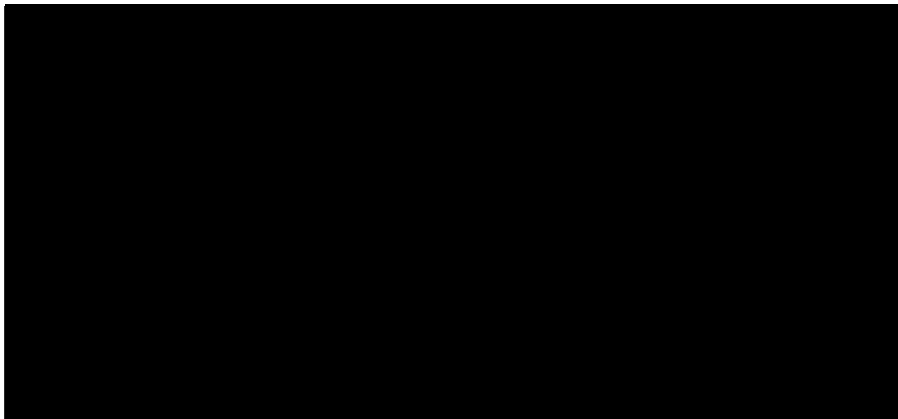
Monto retenido por el Fideicomisario para cuentas a la vista.

**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA  
Subprocuraduría  
Prevención

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 52B16BC2-1876-48DE-85FC-AB6E5F204C0D

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:35:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:45:10



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="52B16BC2-1876-48DE-85FC-AB6E5F204C0D" FechaTimbrado="2016-05-26T14:45:10"  
selloCFD="NI05Xij2iGri1rDNSjzVamCsNpm3c1iySNNJ4D4PLYb8LodFOqD31NTkJPmCJLtwViq2WtoSYLPL+sHuhAPVKyxSkjWSuloHb2HicKxNV29FsjGV3r7agGmsn4J1HW8qBGG7Y18HcqYGCwFzBArvH8GVuicrXGjc0ckyJnhirk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BR0kNe1PXQ3k74u7nX6RqYX9QGMiIKsTRLjwDdO67AHDUehc1FK0MjmrZ0cOLvpWRRcm/MyVHUIDEYcrEI0WxLVINWxEqzlv9MeHCznk8vZaB8NDFuyiuqHwHhFD++87dalawdsRuyHDjYJONQvvs43c8TFNeo+IR01r0N430I="

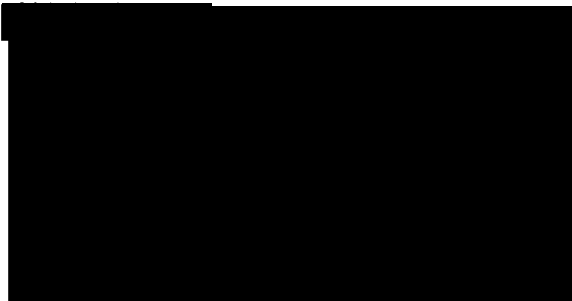
**SELLO DIGITAL**

NI05Xij2iGri1rDNSjzVamCsNpm3c1iySNNJ4D4PLYb8LodFOqD31NTkJPmCJLtwViq2WtoSYLPL+sHuhAPVKyxSkjWSuloHb2HicKxNV29FsjGV3r7agGmsn4J1HW8qBGG7Y18HcqYGCwFzBArvH8GVuicrXGjc0ckyJnhirk=

813  
874



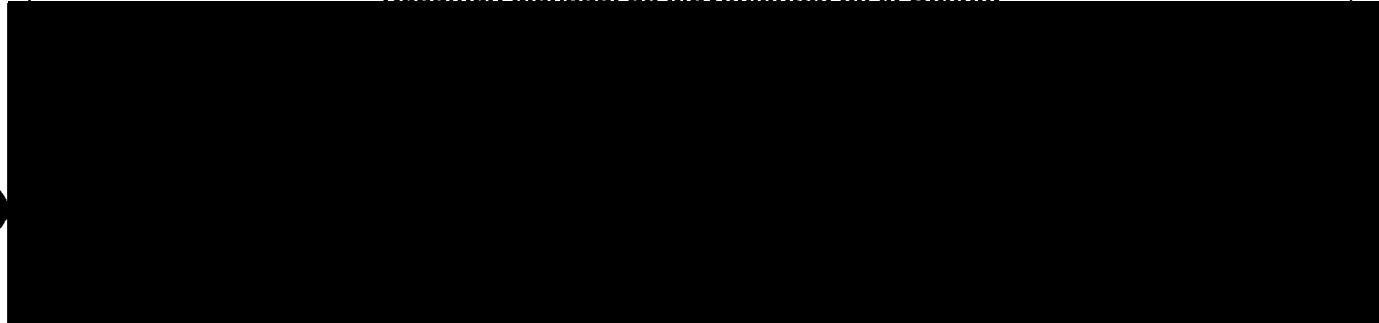
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



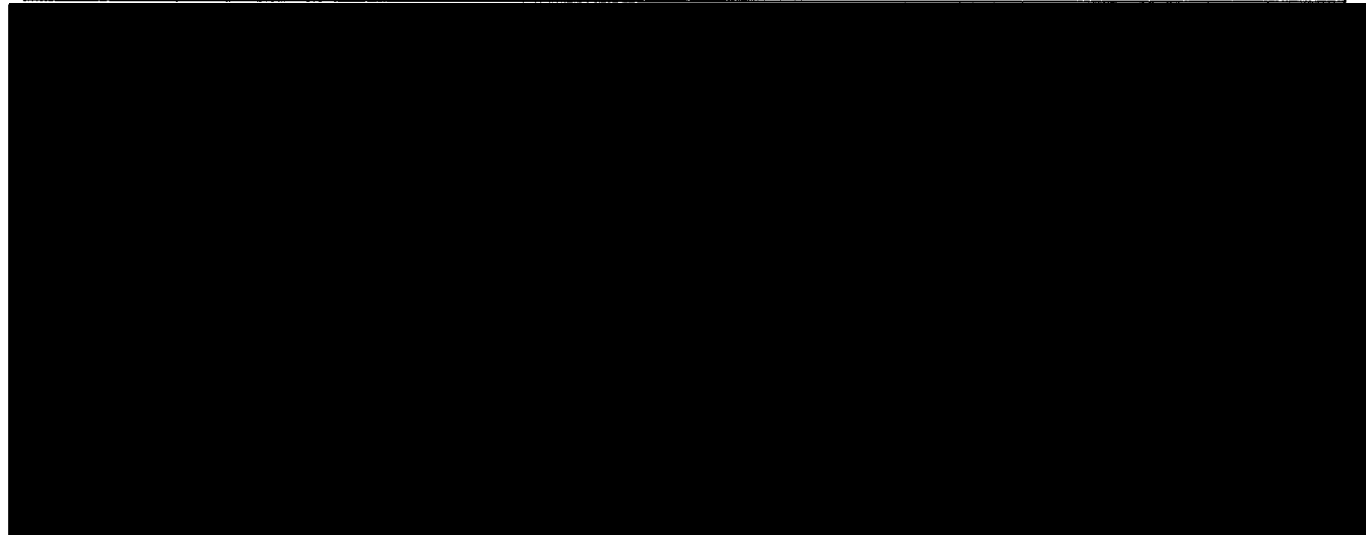
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

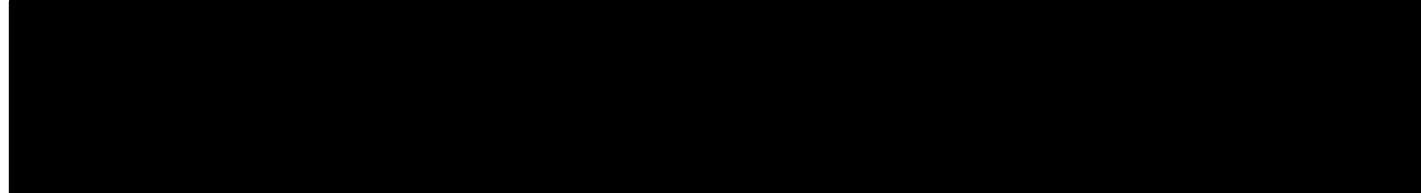
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



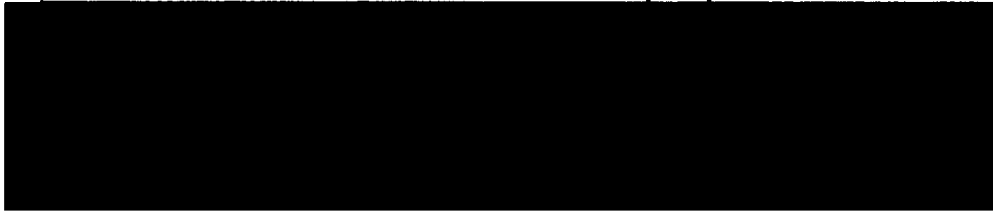
#### Total Depósitos del mes



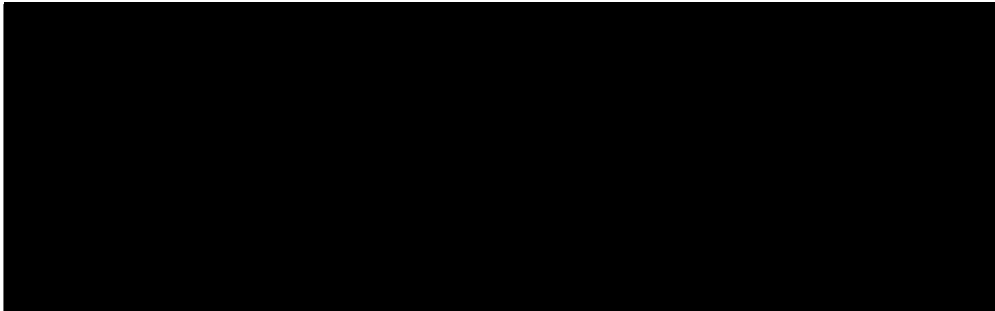
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**




**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocurador General  
Dirección del Departamento de...

875

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

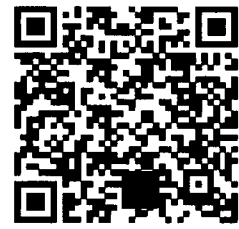
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV.FGCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: E48A535C-8526-4190-8C15-4C77C6EA39FA
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:36:49
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:46:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="E48A535C-8526-4190-8C15-4C77C6EA39FA" FechaTimbrado="2016-05-26T14:46:49"
selloCFD="X1K09pqKTP0uBgObJYmADibFp60MG0rPHZ/4asg3MND3RORwnBjr4NA3Wuyozx+3sbWzhfU0leT2SI5KBKT8FR3fAauqY2SrzBc61K34UDN+VWxH1n6rGqwX+YkJ2r1yYwTN2D32Mz9JvUhwHEQZvGz6813kD0XHC0Fk8hmstC4=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="Kcum3QWkkmdwz2OdifYZ0TpvLPa/UKYEyUoI0G6FctreAulGFbEEvVNXU1SXnhyZWisjYCYeYRXKRgnk5TdySjU4BVCsoYpsBFGBNQPPz3mCxmTSUHEh u5fw/mC7PeA1soGnA0q8bXHXOVs5G6xaH7F8caLGdkqrK45MxaWMvw="

SELLO DIGITAL

X1K09pqKTP0uBgObJYmADibFp60MG0rPHZ/4asg3MND3RORwnBjr4NA3Wuyozx+3sbWzhfU0leT2SI5KBKT8FR3fAauqY2SrzBc61K34UDN+VWxH1n6rGqwX+YkJ 2r1yYwTN2D32Mz9JvUhwHEQZvGz6813kD0XHC0Fk8hmstC4=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

870  
876



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

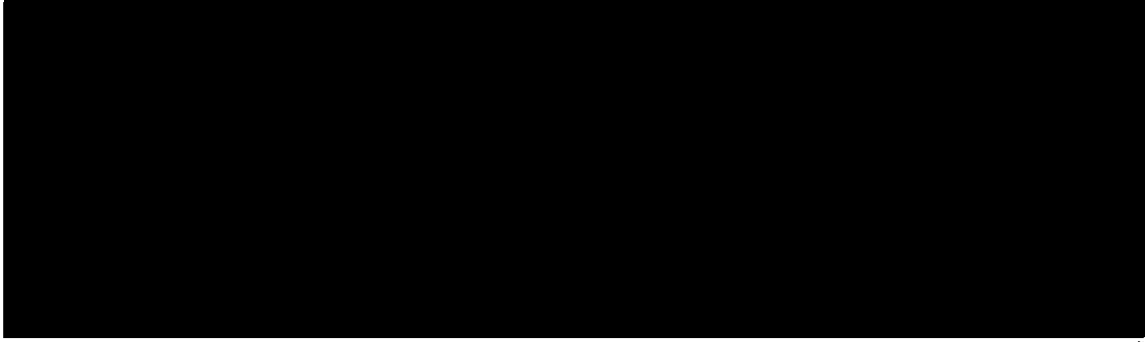
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuratura  
Prevención del  
Oficio

876  
877

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx); teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en cualquier momento, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cinco veces el UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

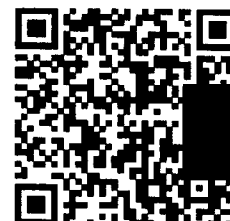
Folio Fiscal: 4AC895F3-6674-449C-BEEE-4C654E9FFB05

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:37:00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:46:59



TIMBRE DIGITAL

UUID="4AC895F3-6674-449C-BEEE-4C654E9FFB05" FechaTimbrado="2016-05-26T14:47:00"  
selloCFD="CwxFE7n4JDGfbRAJcxFP+LYmPD+96WZDCRARPp4ObzYsP3kmMRFkq4HGYouj/xrYxcl2xLEr81EwYR+GutdbKslHyez5VFg+pZDyGQzvNqhXvuElmtCzIYd1e7Bo2rbcps/CHlahVIPfFq0AcCyOphayUhzgtyT/RPs05pSC328=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="JuJmM6syF5edABZOUNcqAZ31EqBXpm4KxNrEwJLCXkYvHJ4rgA7UPZ42mkZlpted1M+qzrEGTK8+NDlqJV+Jlby6a4ddUWjsCTNcKzhxVMT8LBM0PT8jH Os2cgaC14Lrtt+ixNnH6SczOWh6jtWz6ox329MyA4ObXXIhoMDhwji="

SELLO DIGITAL

CwxFE7n4JDGfbRAJcxFP+LYmPD+96WZDCRARPp4ObzYsP3kmMRFkq4HGYouj/xrYxcl2xLEr81EwYR+GutdbKslHyez5VFg+pZDyGQzvNqhXvuElmtCzIYd1e7Bo2rbcps/CHlahVIPfFq0AcCyOphayUhzgtyT/RPs05pSC328="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

141  
878



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

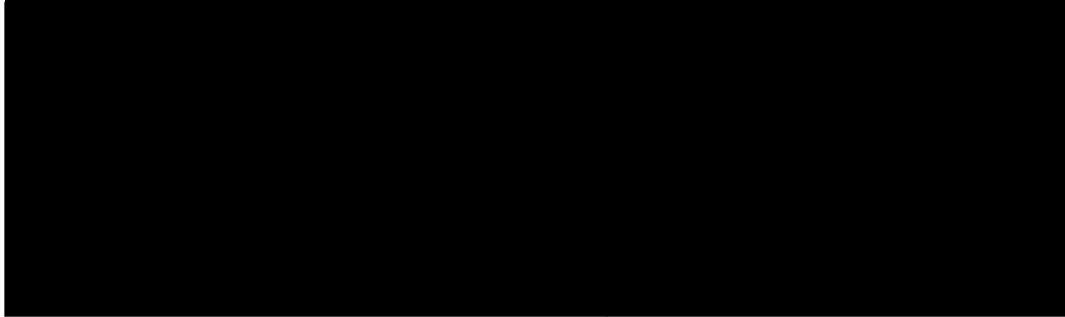
**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

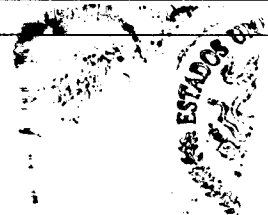


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



**PROCURADURÍA**  
Subprocuraduría  
Prevención de

879

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

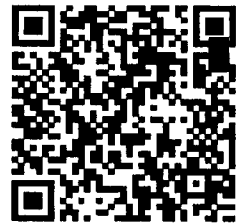
Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCIÓN DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FECC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: ODA89D3F-FAD6-4880-8084-843AEE41107A
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:37:13
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:47:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="0DA89D3F-FAD6-4880-8084-843AEE41107A" FechaTimbrado="2016-05-26T14:47:13"
selloCFD="L4qk01Y0t8sh7IWWhYffEw0ObzmeRFGtPIJ5w5khicepzVm/5HFBj/5O4hfxOrCenMew7CyCxRZUITpIzIWXnCsd+uKowoaLBx2XFWd3kpK5xrX80DtSsf09Fry2dNvbHsb2EEC2AFpjwptesrd6Vh6wYlgLUOeL7hgcg2d3/lo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="1+uZIA2wMGTS8PbMP23UBSw/y3qzsqxxyQWFwhnUlek5WYJw0Sqc9eHeX/nAa/kyvb13C0PslGzcnLah0/ONy5FPF0+oFuUSZ9ryYLwEEZq8Jw5TndB5d7NFDW7FYGOcQqkGfyfW33k+SrJeXtihhP42ou3MFyjTzm32Hdk="

SELLO DIGITAL

L4qk01Y0t8sh7IWWhYffEw0ObzmeRFGtPIJ5w5khicepzVm/5HFBj/5O4hfxOrCenMew7CyCxRZUITpIzIWXnCsd+uKowoaLBx2XFWd3kpK5xrX80DtSsf09Fry2dNvbHsb2EEC2AFpjwptesrd6Vh6wYlgLUOeL7hgcg2d3/lo=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

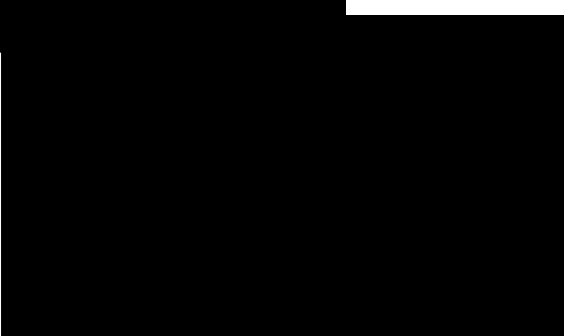
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

884  
880



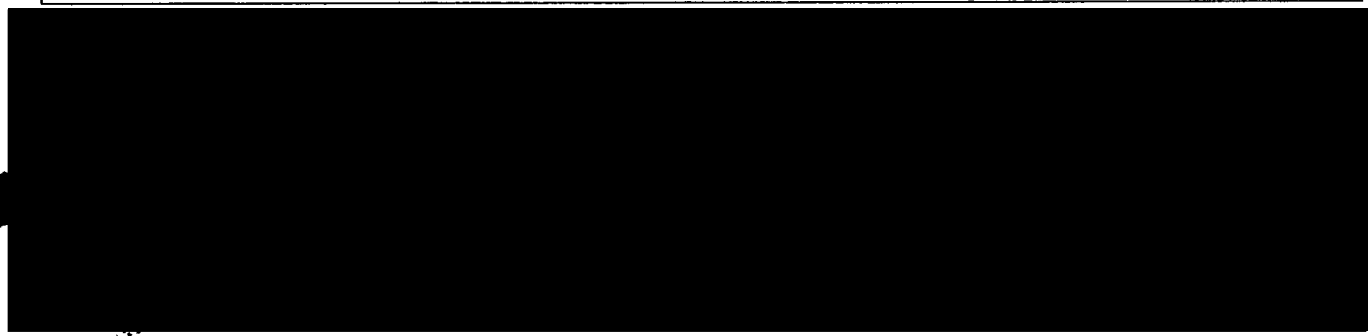
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

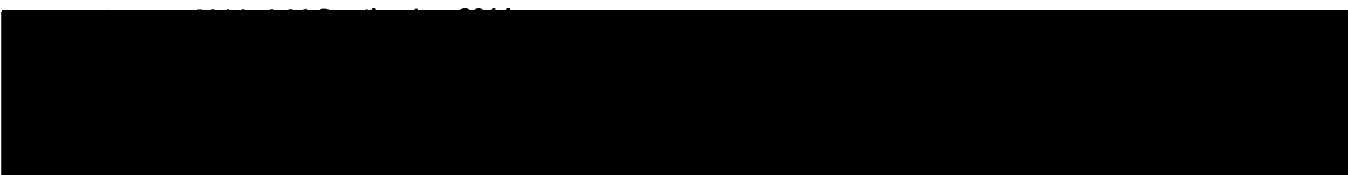
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



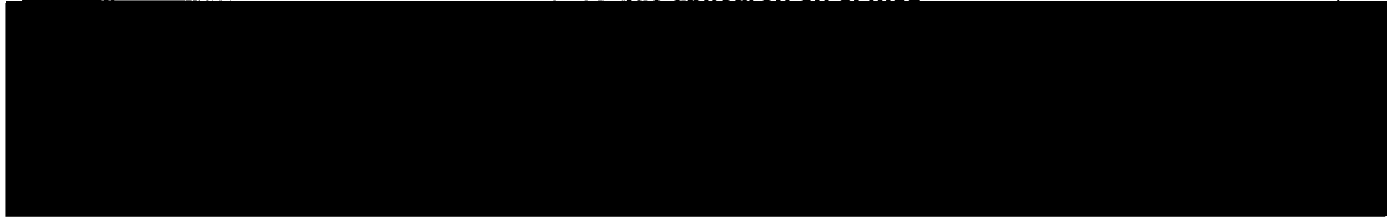
#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



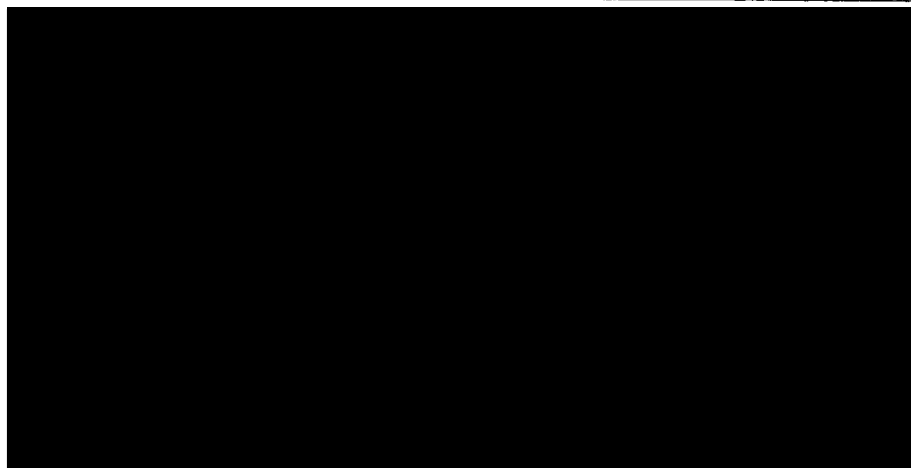
Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

890  
881

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días presenciales, a plazo y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: ODA89D3F-FAD6-4880-8084-843AEE41107A  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:37:13  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:47:12



TIMBRE DIGITAL

UUID="0DA89D3F-FAD6-4880-8084-843AEE41107A" FechaTimbrado="2016-05-26T14:47:13"  
selloCFD="L4qk01Y0t8sh7iWhYffEw0ObzmeRFGtPIJ5w5khicepzVm/i5HFBj/5O4hfxOrCenMew7CyCxRZUItpiZiWXnCsduKowoaLBx2XFWd3kpK5xrX80DIsf09Fry2dNvbHsb2EEC2AFpjwptesrD6Vh6wYlgLUOeL7hgcg2d3/lo=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="1+uZiA2wMGts8PbMP23UBSw/yy3qzsqxyQWFwhnUlek5WYJw0Sqac9eHeX/nAa/kvbyb13C0PsLGzcnLah0/ONy5FPF0+oFuUSZ9ryYLwEEZq8Jw5TndB5d7NFDW7FYGOcQqkGTYW33k+SrJeXtthP42ou3MFyTzm32Hdk="

SELLO DIGITAL

L4qk01Y0t8sh7iWhYffEw0ObzmeRFGtPIJ5w5khicepzVm/i5HFBj/5O4hfxOrCenMew7CyCxRZUItpiZiWXnCsduKowoaLBx2XFWd3kpK5xrX80DIsf09Fry2dNvbHsb2EEC2AFpjwptesrD6Vh6wYlgLUOeL7hgcg2d3/lo=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



881  
882



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

Hoja 1 de 3

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]
------------

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]
------------

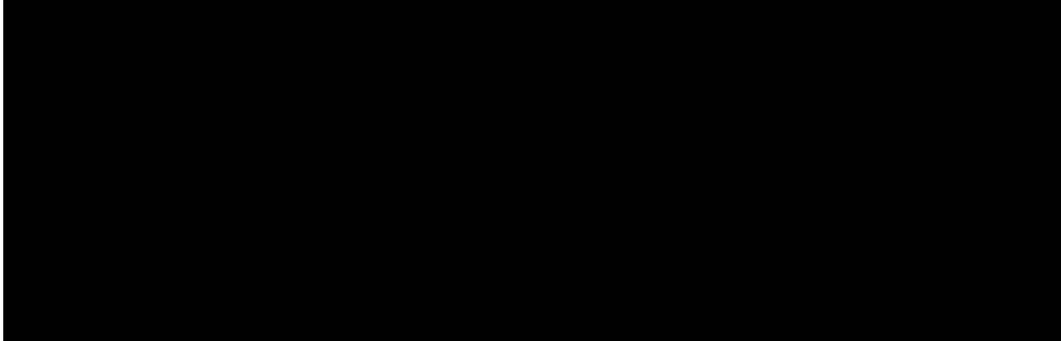
#### Total Retiros del mes

[Redacted]
------------

\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes

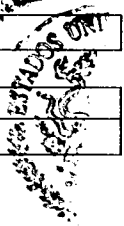


Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------

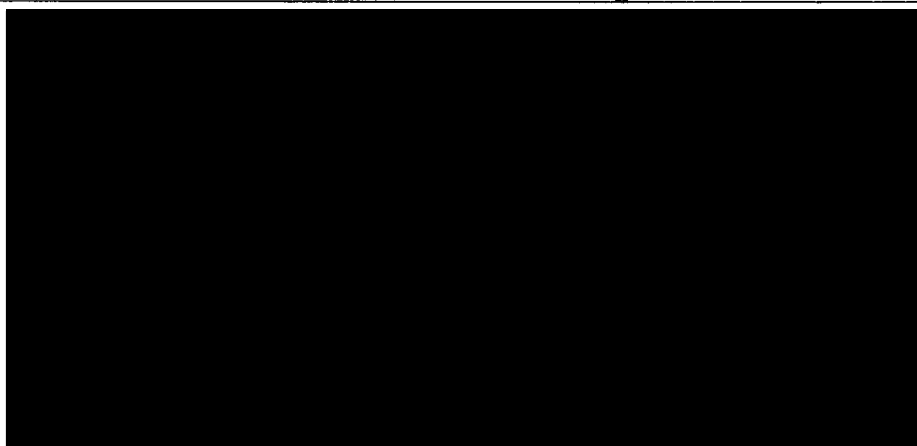
--	--	--	--

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



883

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco:

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca C.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil (400,000) pesos, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Folio Fiscal: 74FB6318-B8EA-4338-A537-4BB2CA6C9A76
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:37:36
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:47:36



TIMBRE DIGITAL

UUID="74FB6318-B8EA-4338-A537-4BB2CA6C9A76" FechaTimbrado="2016-05-26T14:47:36"
selloCFD="FYJEHTUG8CMdT7J955nLh8YbQGfloeJc+2Yukx1mil2vtkSFdiQ3iI//G1ndnYeHkkHDQH5sfv+ZzzCTzm0/+Y8BUTWC6EBQ4OGobpzhKUmXsKDjOd8ZKE
S+IIUguy0tb55MYeHrlzny29XH/s4SHxwM1z3W+7F61FB1SEvv4Q=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"
selloSAT="g5yIFaxfVwNnFMVaNMjB0wp4W6Ypatks9ZCYsh3lzKG4vcS47RKEMcMRH1EWeyNU2LNBp25BM91U7TgeXSEmVgh3sDT7RxA8X0oCXoT11UuUzXZ
wpJsdYH84zm20Js+YOAZsQVn4T/gS YD5pMj0tLAzZwEgJBPba+NCvy/A+s="

SELLO DIGITAL

FYJEHTUG8CMdT7J955nLh8YbQGfloeJc+2Yukx1mil2vtkSFdiQ3iI//G1ndnYeHkkHDQH5sfv+ZzzCTzm0/+Y8BUTWC6EBQ4OGobpzhKUmXsKDjOd8ZKES+IIUguy0t
b55MYeHrlzny29XH/s4SHxwM1z3W+7F61FB1SEvv4Q="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

883  
884



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

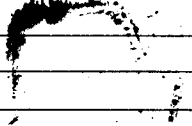


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

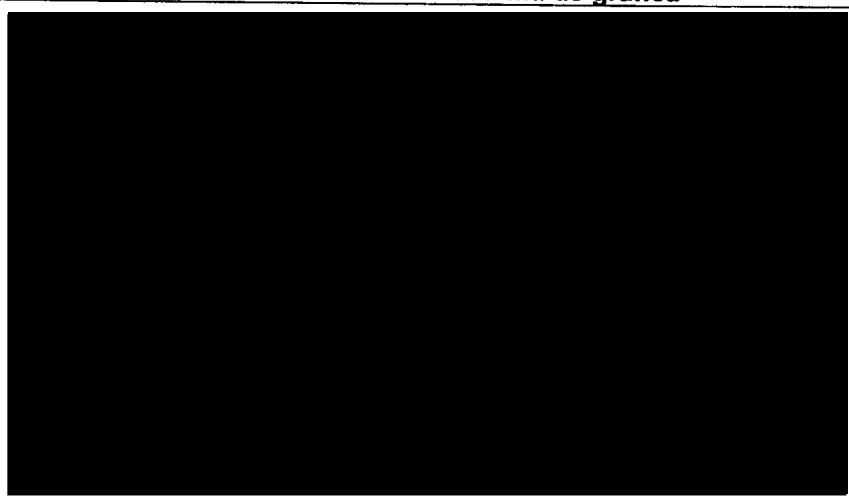
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROC  
Su  
Prev

849  
885

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 3B903E04-2C6E-47DC-B7C5-43990FB6CFC0  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:37:52  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:47:51



TIMBRE DIGITAL

UUID="3B903E04-2C6E-47DC-B7C5-43990FB6CFC0" FechaTimbrado="2016-05-26T14:47:52"  
selloCFD="hZCfcDLxnShheOdotuuWqUUQY4bxsSdS24A+mp+L6Lx+SF14VMOFjatPWGxmRbX8zW7Mtw/I7lpqvsgLR1jODn7ebmiNc6TIVyLmwfRN+pCX19wrLnCo1h3ri3JfSIeBWWVS3CICuBLmrWg57114vgEEIhIBH7vG46R3yn8SM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="FPpLQX757HAWLN8laaJiQXiKUuQT4zoRgGr7Yt+cMYgfeZ2C7vYyshZxJjqATrluYVzv7UDeriaUbrS9QjNf4bB9ktYWRcduw6RspiWOLuC98gUS4TPWudwn7opvEjm9Fsi8N90j9A9RKoWO+DxVTFagPK13Zwj3Vpf/A+Kg="

SELLO DIGITAL

hZCfcDLxnShheOdotuuWqUUQY4bxsSdS24A+mp+L6Lx+SF14VMOFjatPWGxmRbX8zW7Mtw/I7lpqvsgLR1jODn7ebmiNc6TIVyLmwfRN+pCX19wrLnCo1h3ri3JfSIeBWWVS3CICuBLmrWg57114vgEEIhIBH7vG46R3yn8SM=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

810  
886



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

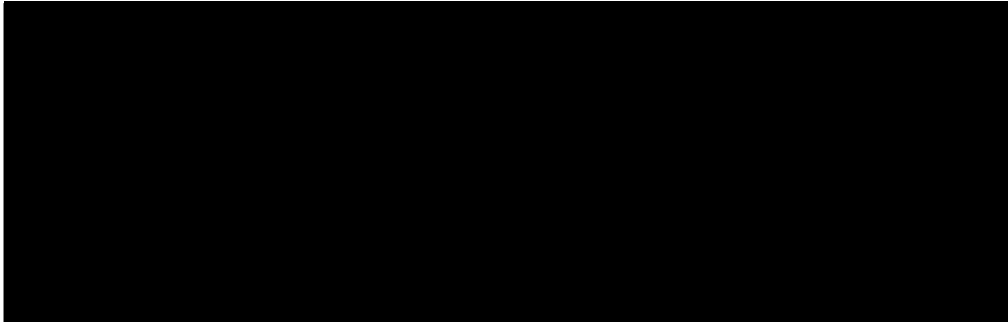
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADO DE GUATEMALA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
CALLE 14-100 ZONA 10  
GUATEMALA, GUATEMALA

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
0



846  
887

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuario@bancoazteca.com.mx](mailto:usuario@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil dólares por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F6F9A454-93E3-4CB1-98D1-D7ED8D962E01  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:38:38  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:48:37



TIMBRE DIGITAL

UUID="F6F9A454-93E3-4CB1-98D1-D7ED8D962E01" FechaTimbrado="2016-05-26T14:48:38"  
selloCFD="THtGusZNGJVU146Q2wGTyemuKC8LIZ3/SFE7ZiYUJYmYaEPU33TCMNcg4H9kKq4lykohdVU9NBHe6o40W4LRI5Q5g9SO6s9OB+/PFZrKJn3kwbgydJxBKl8fn6ZZ5UXDX/FV/Z69SjYx1QwblAU9K9R6FJ9cV4OLjhuzHk0o=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="CqySKmXa8ADLvmXMnEFZi4+Xg6rU3hzHHzIFsCAO2BpBclsfam7bS36K5zBXFhuBkOKQ5HK+FPqmB6zZ/z1lkcq7I6Sfu9+ICx4wF90BSKbKFHxbHkto4q9ZN7OifnYIXECw1UIPYNHxcjDDBBll0dvujTf9bFep5dJbZo="

SELLO DIGITAL

THtGusZNGJVU146Q2wGTyemuKC8LIZ3/SFE7ZiYUJYmYaEPU33TCMNcg4H9kKq4lykohdVU9NBHe6o40W4LRI5Q5g9SO6s9OB+/PFZrKJn3kwbgydJxBKl8fn6ZZ5UXDX/FV/Z69SjYx1QwblAU9K9R6FJ9cV4OLjhuzHk0o=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

017  
888



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

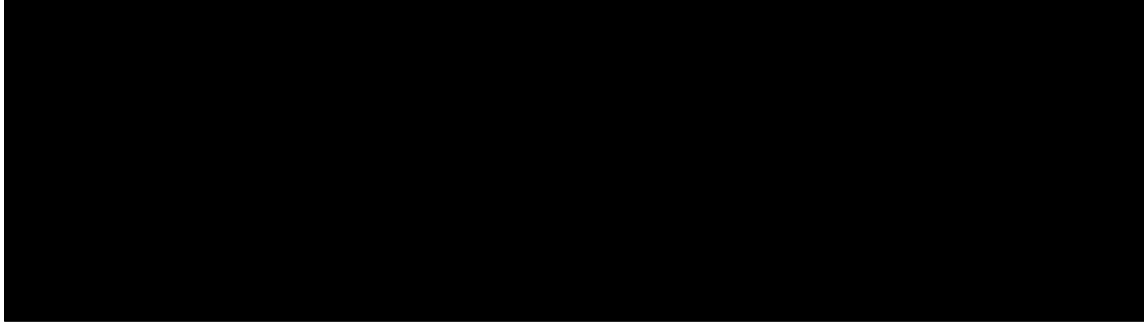
Total Depósitos del mes

Total Retiros del mes

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Asesoría del F  
05

018  
889

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: D743E392-1005-4D6D-A1CC-E5B5A26623B1  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:38:55  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:48:54



TIMBRE DIGITAL

UUID="D743E392-1005-4D6D-A1CC-E5B5A26623B1" FechaTimbrado="2016-05-26T14:48:55"  
selloCFD="A/AXs05Tj6VRaSqk6PyYX6XRnCLnY60PFTKcQYjnpqXWhvS+wH2i5KszyV/M9+h2HLU0iPQzxP9DtdBIAwzLzABImhM1IXsLPKDI0jxGv4bnX38oL6m+2LB  
oEmJaZcsPDPn+Bu/r1C+tiHt0axdhOlgmq6dHR+gb56sQ//dqBg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mM3aZhrM+40GnjWooyOt3wyDYh3Y2yeuMyjGNFiWrbUz6JxBakzGqOz6FPzAs5O7pNZYgobESclI5KI5qwm8Ez4ZVFiv6Bvs0i1VS7xxb7h7RB7IHONVD  
f1Dima12FphwkUA54+4kqAJu9KtmY5GK40hXFtWPhshvilFuwpx4="

SELLO DIGITAL

A/AXs05Tj6VRaSqk6PyYX6XRnCLnY60PFTKcQYjnpqXWhvS+wH2i5KszyV/M9+h2HLU0iPQzxP9DtdBIAwzLzABImhM1IXsLPKDI0jxGv4bnX38oL6m+2LBBoEmJaZcs  
PDPn+Bu/r1C+tiHt0axdhOlgmq6dHR+gb56sQ//dqBg=

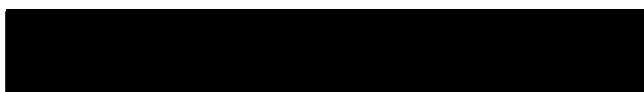
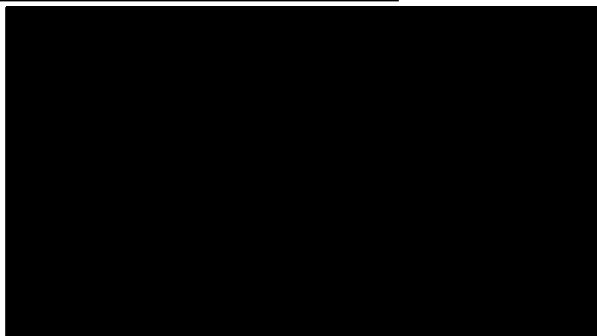
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

849  
890



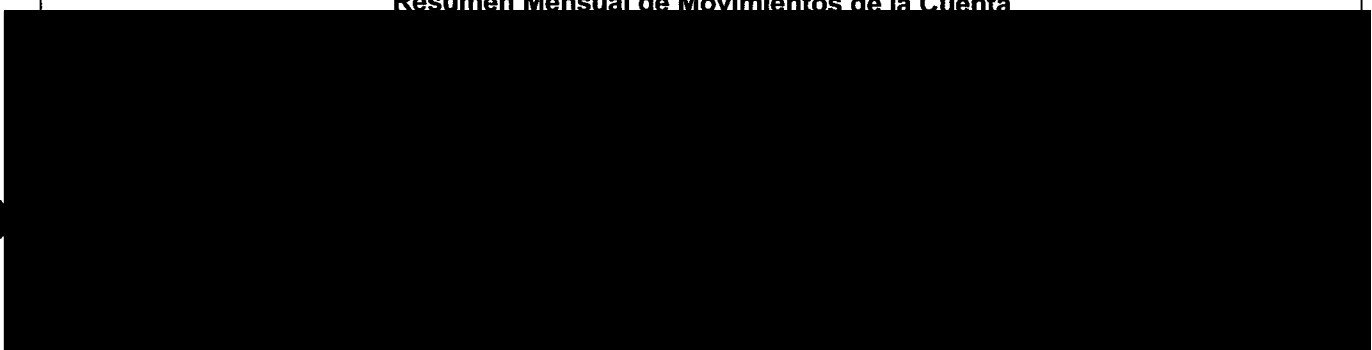
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



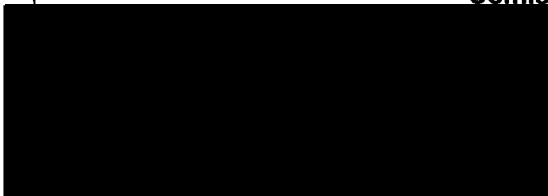
#### Total Depósitos del mes



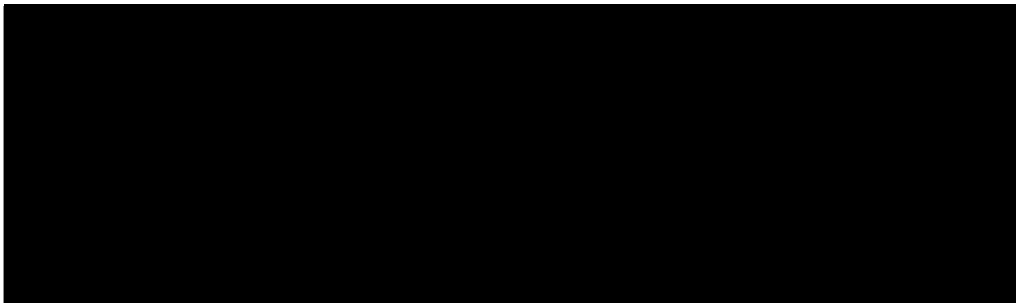
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

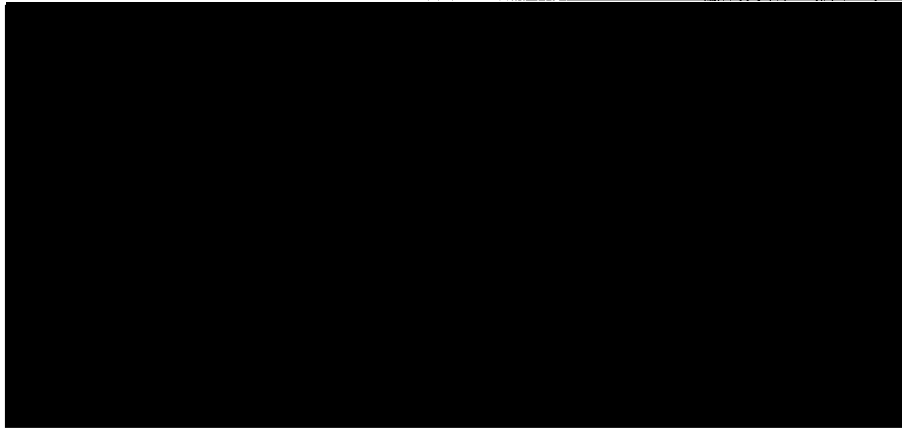
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



Procuraduría  
del Delito  
Oficina

400  
891

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadysef.gob.mx](http://www.cnadysef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días establecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



**Depósitos Únicamente en Plazo Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. RÍO DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: EF61A92E-EDD7-441C-999F-D3886241E34B  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:39:36  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:49:35



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="EF61A92E-EDD7-441C-999F-D3886241E34B" FechaTimbrado="2016-05-26T14:49:37"  
selloCFD="C6OUKkzK0+e0QGB9R4JPTK2TK5rOAIkiADe6JZ6NS+2wIHcvBgFRtMmjVHOlQrEZ+V7Mb3B/omp0C5NDwNXvOFuHMTvaxQOID/T1sQ1mJZx/4FFmBm  
xlZJCzCIAFFAdeyignf6FmVValCzmBFh5NQrGzZXlpH70jhWWqyMFCXYg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="piQ3l/1kaMhtpOYdDOVaGVuOX1CfrqBK2jXS9uqRJ3bL2RjBF35PehD11Joz5WvcE+fuzJbyCFdL6lfgZ32FmXNq54T0Juq683g92lwYBN+338ZK6Zcz+kWzl  
zbSkuUe8usJnf8A+XAUURYFU0syBU8MNfHOrHNDLdMKJjGqG8="

**SELLO DIGITAL**

C6OUKkzK0+e0QGB9R4JPTK2TK5rOAIkiADe6JZ6NS+2wIHcvBgFRtMmjVHOlQrEZ+V7Mb3B/omp0C5NDwNXvOFuHMTvaxQOID/T1sQ1mJZx/4FFmBmxlZJCzCIA  
FFAdeyignf6FmVValCzmBFh5NQrGzZXlpH70jhWWqyMFCXYg=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

101  
892



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

#### Total Retiros del mes

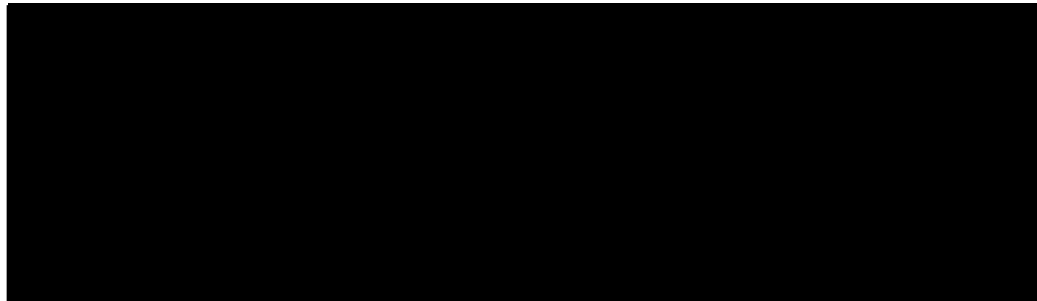
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



SECRETARÍA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE INTERIOR

402  
893

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3573, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.cnadusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días, preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. EFEC DE RIO PRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 36DCA8FD-04F7-4C41-A03E-3F360955931E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:39:49  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:49:48



TIMBRE DIGITAL

UUID="36DCA8FD-04F7-4C41-A03E-3F360955931E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:49:49"  
selloCFD="W0zwxIZCtng7H8zNZ4BAYosxYqS9kpAXMvLx5e/x2/7HyfRVD6KXWNasaYUAoZXxzyBvPkk9JrJfEjKJlInb4EpgqC3CziOHvDHmAnYje22iCBfll/mg1LOJTrMem230dpUJB2i1Gn6zsjqAp6yAKHRp9dBYQIZGicjy6a3JQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BmKFNQ9KivX1ioL9NVtYgM7knha4yE6PS51xrFAbB+rr5W138Hi5+9HDMxHaO1lqaQdNIKMDNFZOCDrIuYknaB04STsoXp4tkUJlJn7o9CO0eh8I6hWvz6zc ea/leJGsuZKynrRtQwV67KVUTJqv2pGDOZTQTB2ySk4PI/3ag="

SELLO DIGITAL

W0zwxIZCtng7H8zNZ4BAYosxYqS9kpAXMvLx5e/x2/7HyfRVD6KXWNasaYUAoZXxzyBvPkk9JrJfEjKJlInb4EpgqC3CziOHvDHmAnYje22iCBfll/mg1LOJTrMem230 dpUJB2i1Gn6zsjqAp6yAKHRp9dBYQIZGicjy6a3JQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

4103  
894



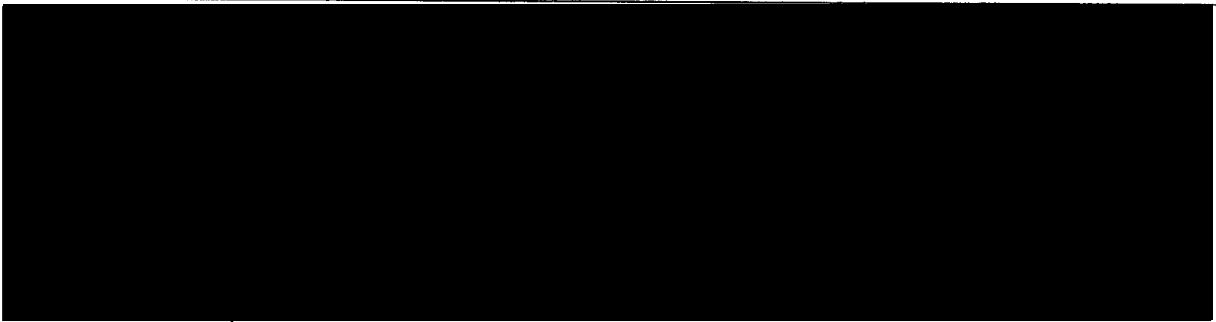
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



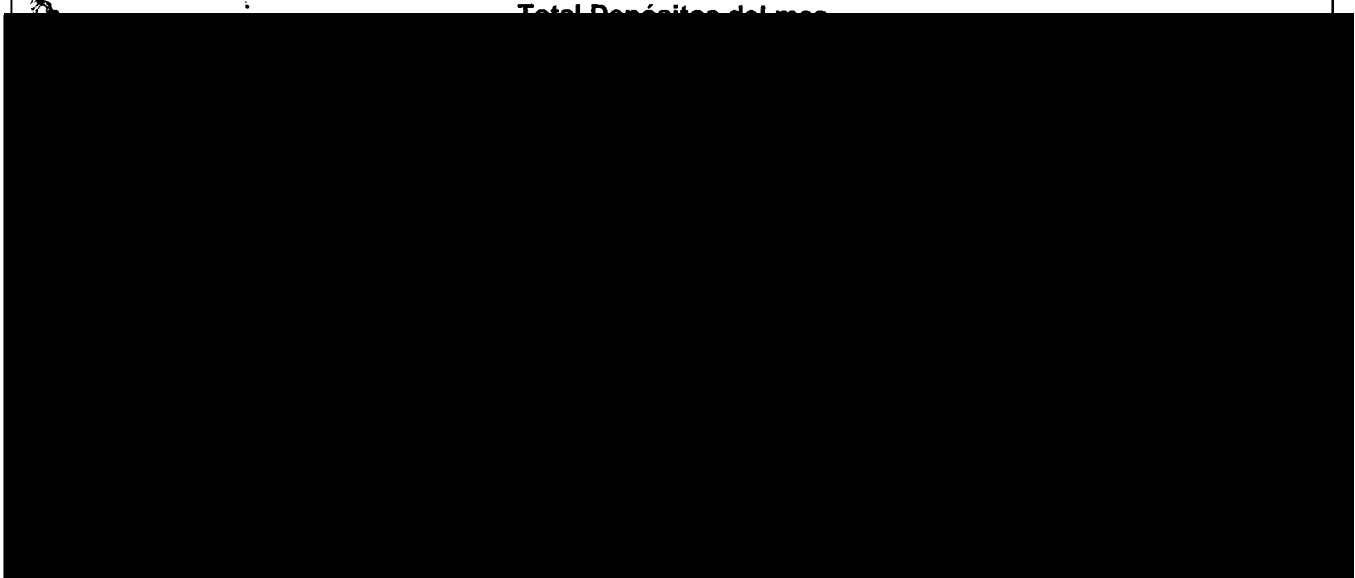
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

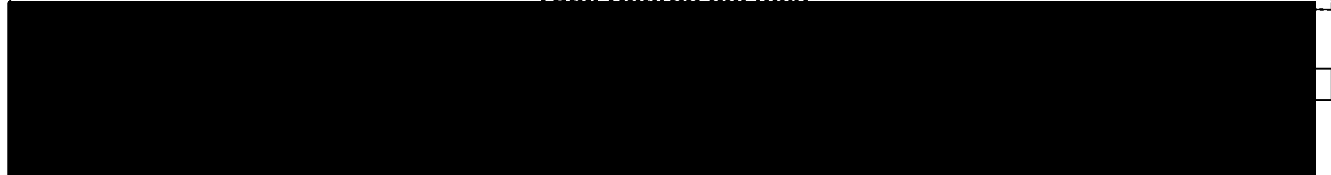
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones Cobradas:

IVA Comisiones:

**Total Comisiones Cobradas:**

**\*Todas las comisiones son n**

**Impuestos retenidos en el mes**

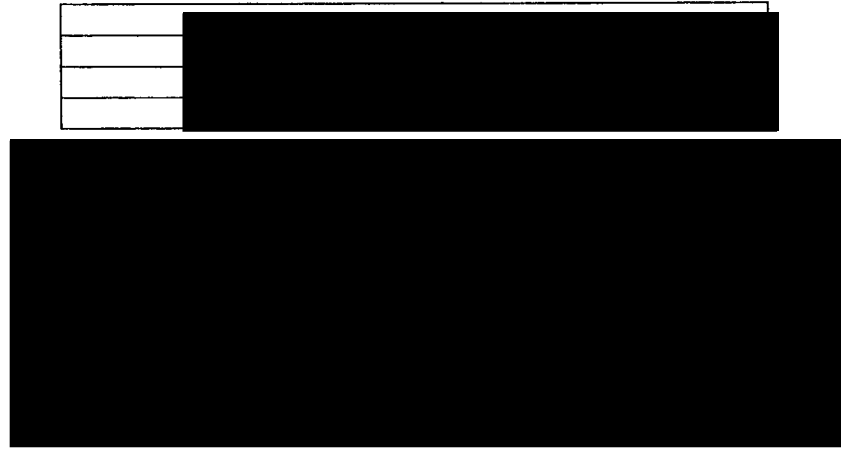
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PP  
SERIA C  
Procuradu  
Prevención del Dr  
Ofici

109  
895

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días hábiles, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos (UDI) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV. FRISCO DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en Plazo: a la exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 36DCA8FD-04F7-4C41-A03E-3F360955931E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:39:49  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:49:48



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="36DCA8FD-04F7-4C41-A03E-3F360955931E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:49:49"  
selloCFD="W0zwxizCtnq7H8zNZ4BAyosxYqS9kpAXMvLx5e/x2/7HyfRVD6KXWNasaYUAoZXxzyBvPkx9JrJFeJikUJlInb4EpgqC3CziOHvDHmAnYje22iCBfll/mg1LOJTrMem23OdpUJB2i1Gn6zsjqAp6yAkHRp9dBYQIZGicjy6a3JQ=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="BmKFNQ9KivX1iOL9NVtYgM7kha4yE6PS51xrfAbB+rr5W38HI5+9HDMxHaO1iqaQdNiKMDNIZZOcDriuYknaB04STsoXp4tkUJlIn7a9CO0eh8l6hWvz6zc ea/leJGsuZYkYnrRtQwV67KVUTJqv2pGDOZTQTb2ySk4PI/3ag="

**SELLO DIGITAL**

W0zwxizCtnq7H8zNZ4BAyosxYqS9kpAXMvLx5e/x2/7HyfRVD6KXWNasaYUAoZXxzyBvPkx9JrJFeJikUJlInb4EpgqC3CziOHvDHmAnYje22iCBfll/mg1LOJTrMem23OdpUJB2i1Gn6zsjqAp6yAkHRp9dBYQIZGicjy6a3JQ=

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

409  
896



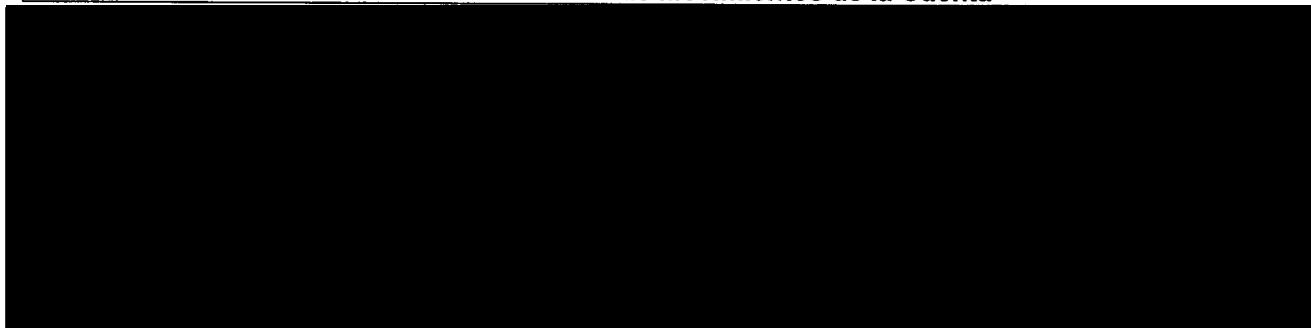
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



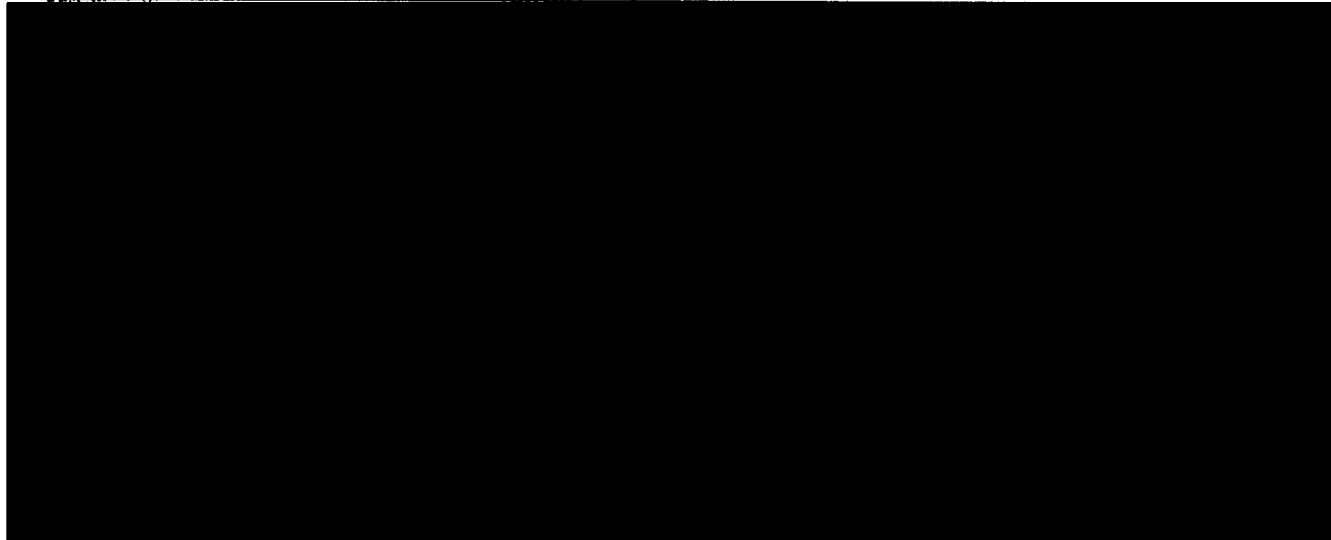
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

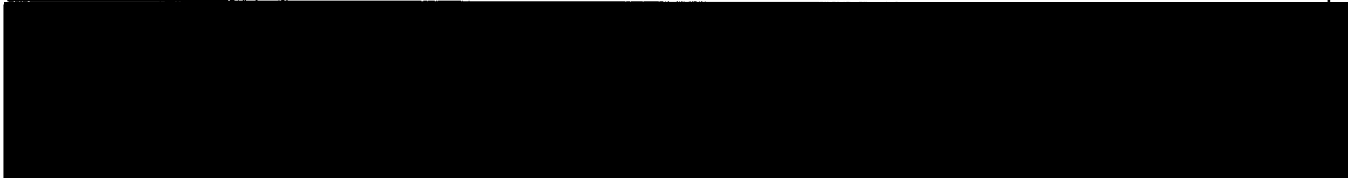
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



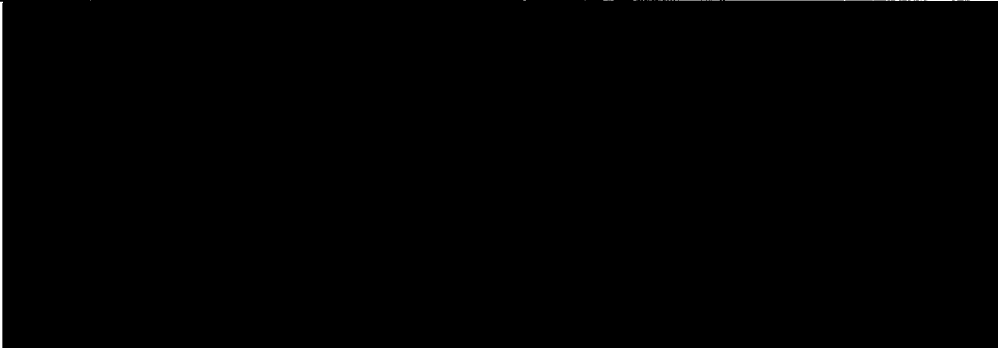
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación del  
Procurador General y  
del

906  
897

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

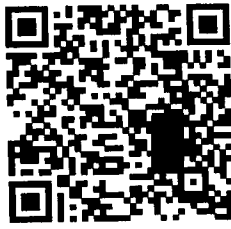
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a **cuatrocientos mil JDI** por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 50BBDF41-CB2B-4BE5-87C8-ED6725510190  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:40:11  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:50:10



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="50BBDF41-CB2B-4BE5-87C8-ED6725510190" FechaTimbrado="2016-05-26T14:50:11"  
selloCFD="mRQ2nEC5V5ANsL1gebaVVQ3sOENWSQTDg1ddoSP3iVFLjtRbD+KXLrU+M8V5TaLuy5i2R9STK/2GHQ8jTOPnGV14vZDPHu1x0HizZf8pgz4DZTQbU7F/QroFf8UTkpTURCOJJTgkDzCieXeiKnOHihZ4qzlcOU0RZu9wM0bSFE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H1xWVvEbO+rEn3JfGR38solpP/5mmQwJ6aHNWf7d43ba8647GR+uG9RmuyGbpk+hpvO5Lmyxm7QDCnQa8igLJTGBOygEFmBrijm7c11V+RSJfih9brLTF0mqbwkrjJ+0CQ738aagEm0Lv5w5sXdxv4eXk6tPIPBiboVGGqhpqFY="

**SELLO DIGITAL**

mRQ2nEC5V5ANsL1gebaVVQ3sOENWSQTDg1ddoSP3iVFLjtRbD+KXLrU+M8V5TaLuy5i2R9STK/2GHQ8jTOPnGV14vZDPHu1x0HizZf8pgz4DZTQbU7F/QroFf8UTkpTURCOJJTgkDzCieXeiKnOHihZ4qzlcOU0RZu9wM0bSFE=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

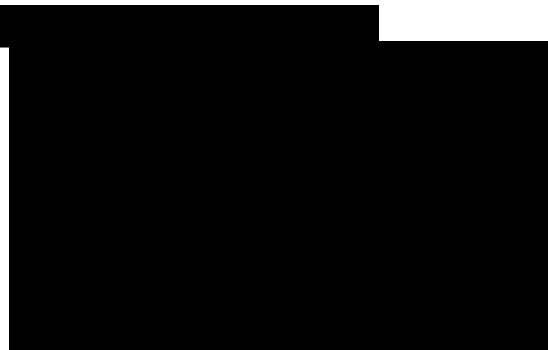
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



907  
898



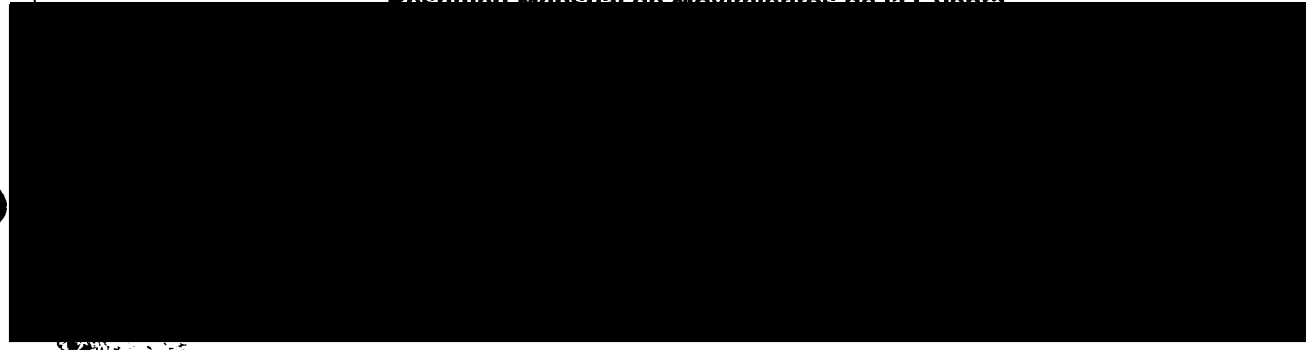
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



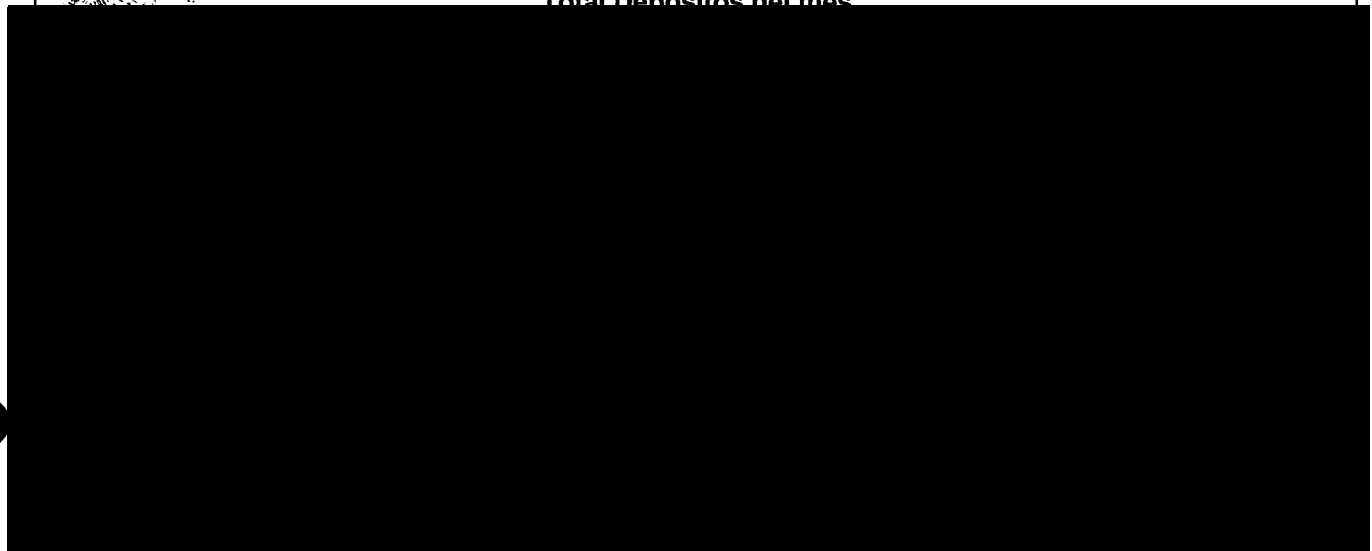
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

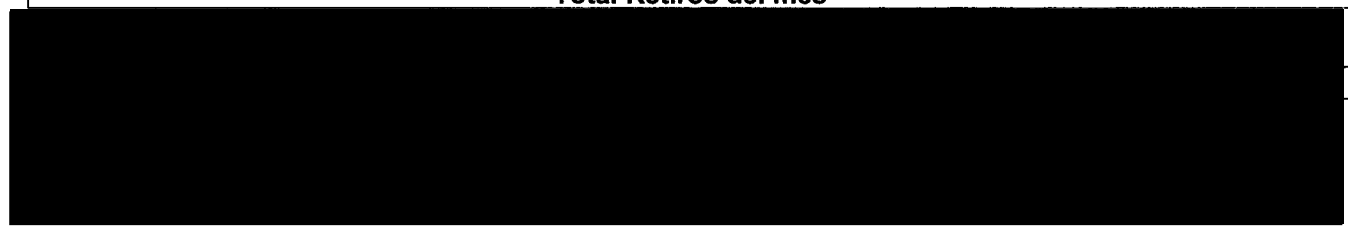
#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



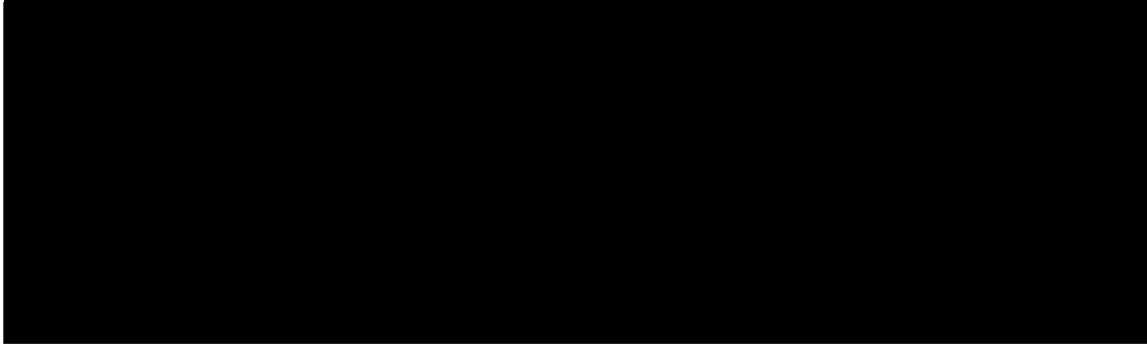
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

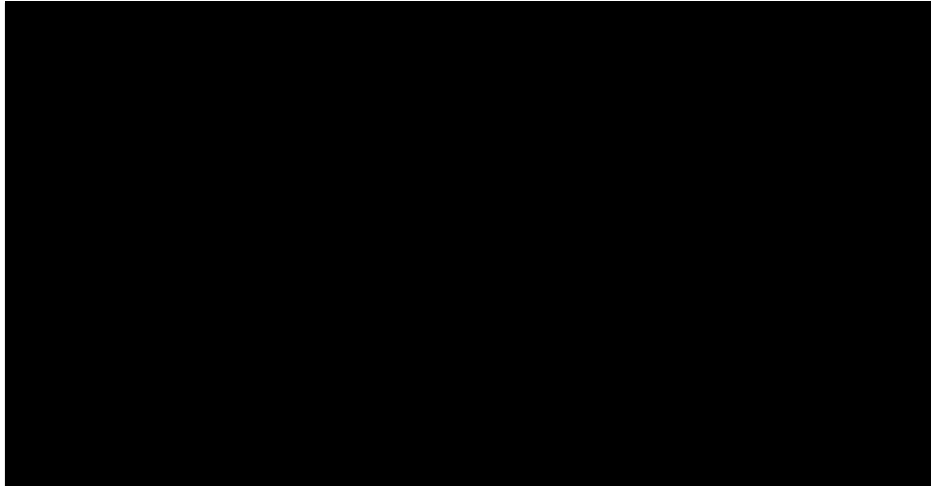
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones
----------------------	----------------------	---------	---------------



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de l

708  
899

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Sólo los depósitos únicamente en Plaza Origen están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil (400,000) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Dirección: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 50BBDF41-CB2B-4BE5-87C8-ED6725510190

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:40:11

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:50:10



TIMBRE DIGITAL

UUID="50BBDF41-CB2B-4BE5-87C8-ED6725510190" FechaTimbrado="2016-05-26T14:50:11"  
selloCFD="mRQ2nEC5V5ANsL1gebaVVQ3sOENWSQTDg1ddoSP3iVFLjRbD+KXLrU+M8V5TaLuy5i2R9STK/2GHQ8jTOPnGV14vZDPHu1lx0Hizzf8pgz4DZTQbU7F/QroF8UTkpTUrCOJtTgkDzCieXeiknOHihZ4qzlcOU0RZu9wM0bSFE=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="H1xWVEbO+rEn3JfGR38soipP/5mmQwJ6aHNWf7d43ba8647GR+uG9RmuyGbpk+hpvO5Lmyxm7QDCnQa8igLjTGB0ygEFmBrijm17c11V+RSjFih9brLTF0mqbwkrjJ+0CQ738aagEm0Lv5w5sXdxv4eXk6iPIPBiboVGGqhpuqFY="

SELLO DIGITAL

mRQ2nEC5V5ANsL1gebaVVQ3sOENWSQTDg1ddoSP3iVFLjRbD+KXLrU+M8V5TaLuy5i2R9STK/2GHQ8jTOPnGV14vZDPHu1lx0Hizzf8pgz4DZTQbU7F/QroF8UTkpTUrCOJtTgkDzCieXeiknOHihZ4qzlcOU0RZu9wM0bSFE=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

909  
900



[Redacted]  
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

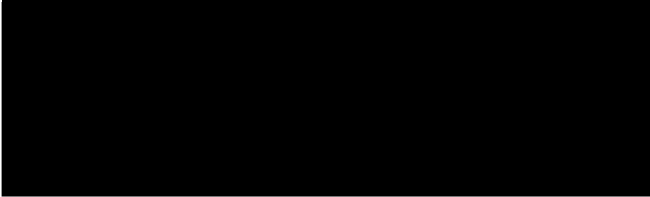
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

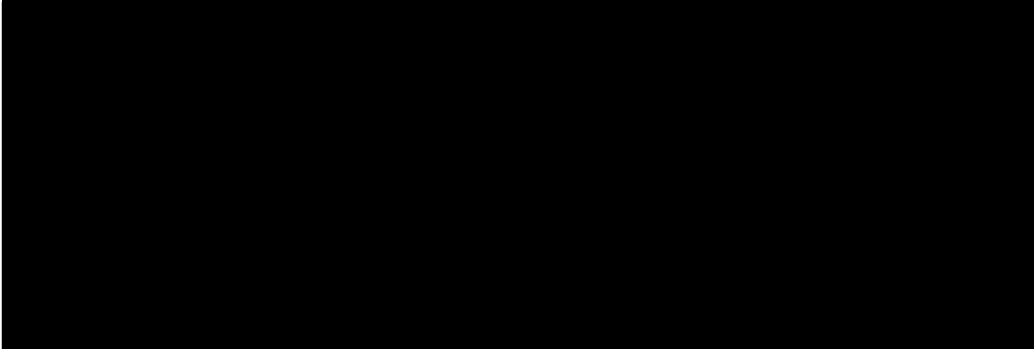
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

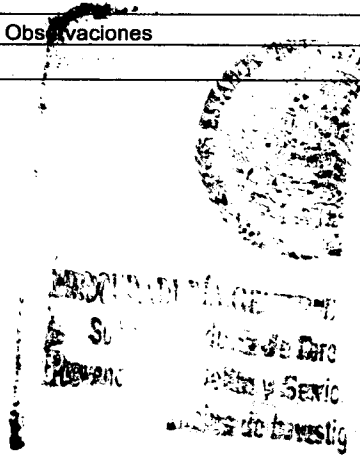


**Impuestos retenidos en el mes**



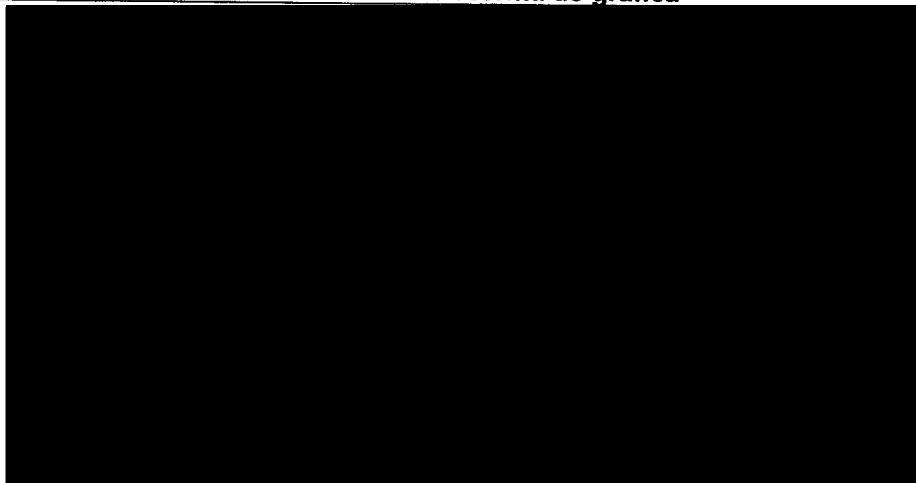
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



910  
901

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usat@bancoazteca.com.mx](mailto:usat@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnfsf.gob.mx](http://www.cnfsf.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F347FC94-CC48-4DA1-B380-20ECD78CCC03

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:44:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:54:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="F347FC94-CC48-4DA1-B380-20ECD78CCC03" FechaTimbrado="2016-05-26T14:54:30"  
selioCFD="HFBWSY3IH4M71NMGeXXluDyc2cypFMD29khM860Pt6MUoe+wa5i10qfcSupToQ+jfwGYrXw12cvMI2Oz4vpb3KcTmaHhCOtNoXDSxJtgucv6vU+X5jZ7Ww6MP9XvpfB8C8dIlnzv1Am8Rs0aioWJCKLpM3vpmMmi/9cLmT5RCmU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selioSAT="iLeRjjobQmrM1C9Nsp9I4Alc+agtl54mwmvtyPvg+TuX2cYHH0x7DrwZ9zxNPFV0fXBKbnQl7Z0KmRA6TbvePlr2kBVYQcC8Tnz55YlqRhkh/OZ0w486ByrdZic/ynBfi+N2ECOso/wZ4KeK8KKE9ex/a0F0Yxt+Ch/hM0FV+cE="

SELLO DIGITAL

HFBWSY3IH4M71NMGeXXluDyc2cypFMD29khM860Pt6MUoe+wa5i10qfcSupToQ+jfwGYrXw12cvMI2Oz4vpb3KcTmaHhCOtNoXDSxJtgucv6vU+X5jZ7Ww6MP9XvpfB8C8dIlnzv1Am8Rs0aioWJCKLpM3vpmMmi/9cLmT5RCmU=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

411  
902



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

**Estado de Cuenta**

Hoja 1 de 3

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

[Redacted]

**Total Depósitos del mes**

[Redacted]

**Total Retiros del mes**

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

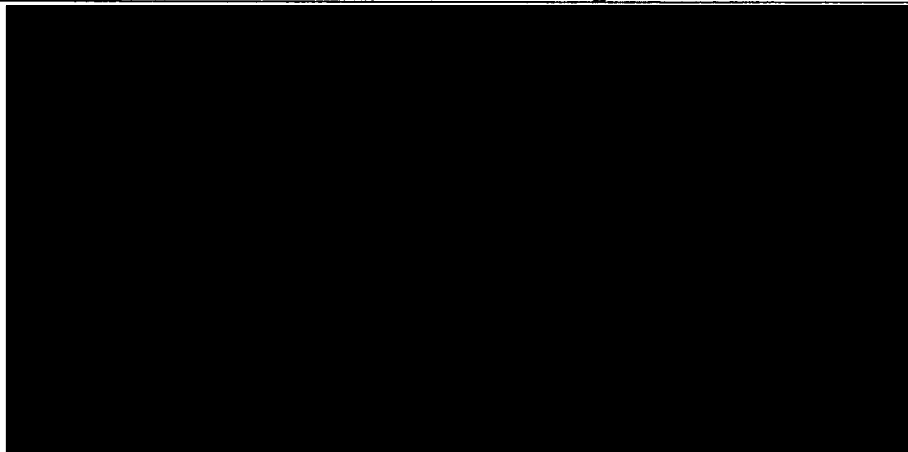
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURIA GENERAL  
F. Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S.  
Oficina de In.



912  
903

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F347FC94-CC48-4DA1-B380-20ECD78CCC03

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:44:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:54:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="F347FC94-CC48-4DA1-B380-20ECD78CCC03" FechaTimbrado="2016-05-26T14:54:30"  
selloCFD="HFBWSY3IH4M71NMGexXluDyc2cypFMD29khM860P16MUoe+wa5i10qfcSupToQ+jfwGYrXw12cvMI2Oz4vpb3KcTmaHhCOInoXDSxJlgucv6vU+X5JZ7Ww6MP9XvpfB8C8dlinzv1Am8Rs0aloWJCKLpM3vpmMmi/9cLmT5RCmU=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="ILeRjjobQmrM1C9Nsp9l4Aic+agtl54mwmvtyFvg+TuX2cYHHOx7DwZ9zxNPFV0fXBKbnQI7Z0KmRA6TbvePir2kBVYQc8Tnz55YlqRhhOZ0w486ByrdZic/ynBfi+N2ECOso/wZ4KeK8KKe9ex/a0F0Yxt+Ch/hM0FV+cE="

SELLO DIGITAL

HFBWSY3IH4M71NMGexXluDyc2cypFMD29khM860P16MUoe+wa5i10qfcSupToQ+jfwGYrXw12cvMI2Oz4vpb3KcTmaHhCOInoXDSxJlgucv6vU+X5JZ7Ww6MP9XvpfB8C8dlinzv1Am8Rs0aloWJCKLpM3vpmMmi/9cLmT5RCmU=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

913  
904



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

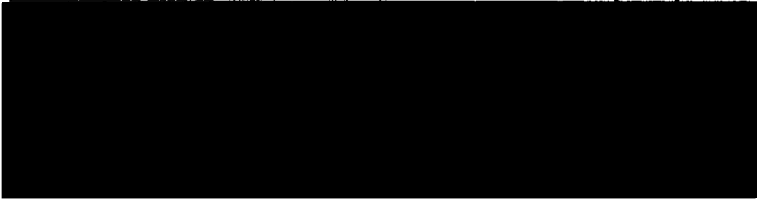
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

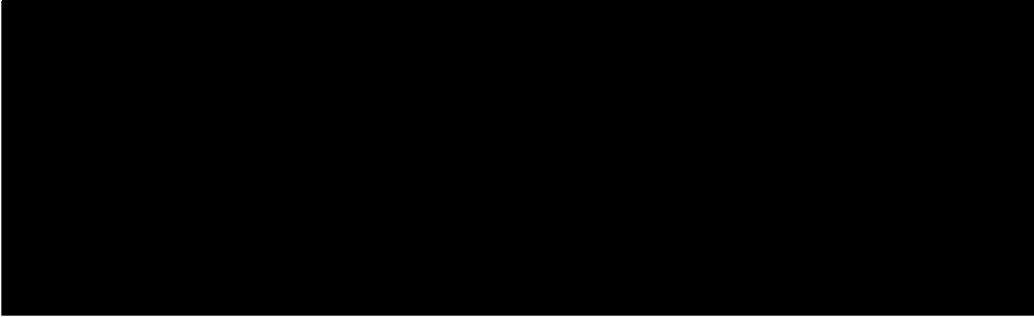
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



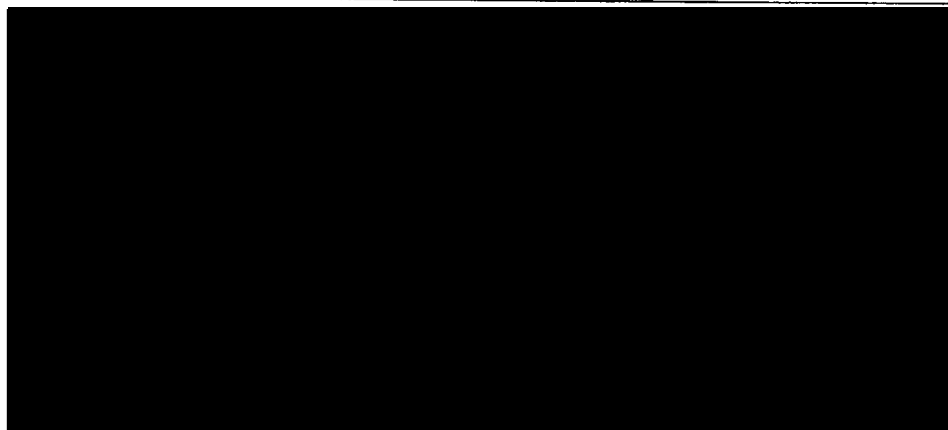
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocuratura  
Preventiva

914  
905

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usu@bancoazteca.com.mx](mailto:usu@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:44:53  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:54:52



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:54:53"  
selloCFD="Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0tPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJl5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBt5yeDITsCOo+eHsoCevFWOOgNjdfSjBwWAF0gzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XWVue20jw85DTHh7KCRB9RyJz6eK33WWHs771Ba0sXW72qdH0GkGD62EaBpfzcHaoDD+X2xl7P2w8GLDf4n4haK6NUshdrVUxs7cbkz5g9HbALLZEHHY07m86ol8VnfhUySdbQ10g7EInwK2UUsux6MDPKfMMwmoKhtJv0MhSgM="

**SELLO DIGITAL**

Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0tPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJl5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBt5yeDITsCOo+eHsoCevFWOOgNjdfSjBwWAF0gzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

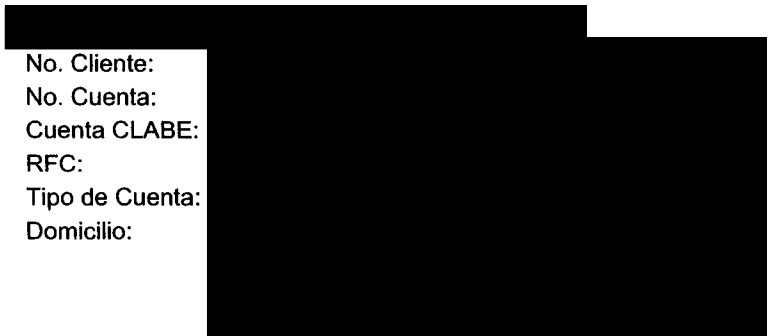
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

915  
986



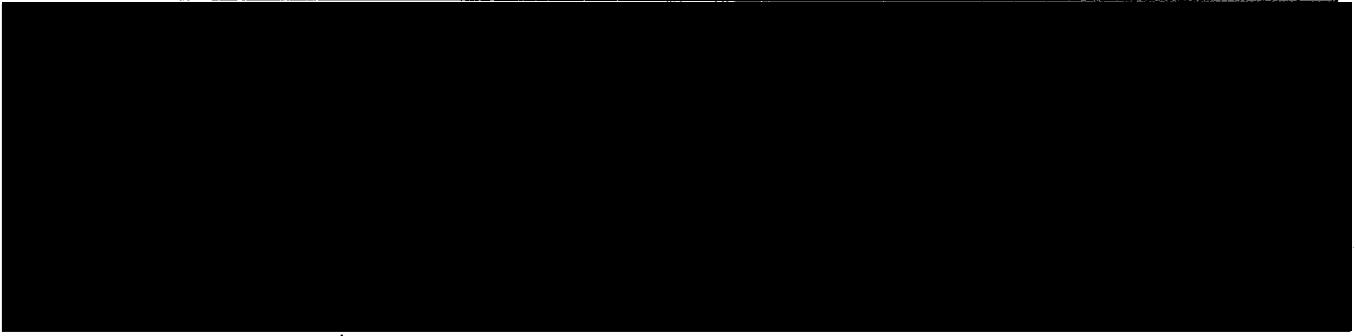
No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



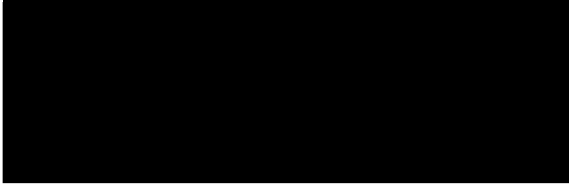
#### Total Depósitos del mes



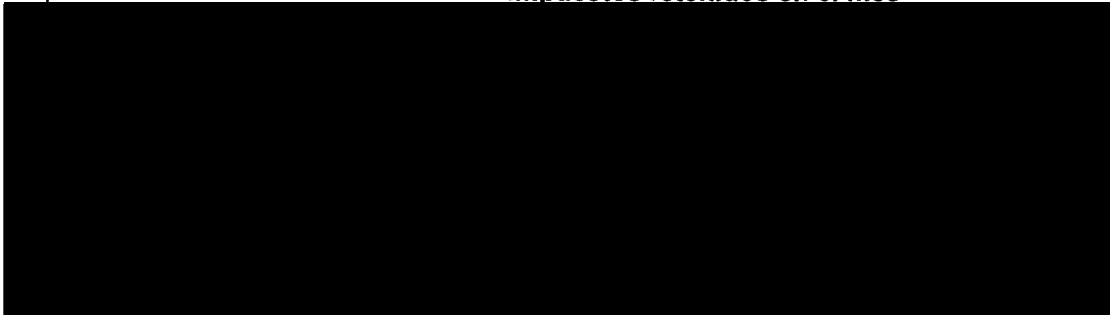
#### Total Retiros del mes



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Previdencia Social  
Orizaba

916  
907

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cnadusef.gob.mx](http://www.cnadusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Banco Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a quinientas mil (500) UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: **NO IDENTIFICADO**

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

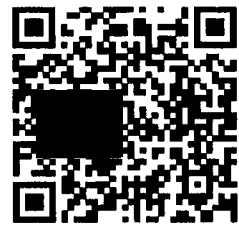
Folio Fiscal: F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:44:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:54:52



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:54:53"  
selloCFD="Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0IPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJl5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBtN5yeDtTsCOo+eHsoCevFWOOgnjdFSJbwWAFogzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XWue20w85DTHh7KCRB9RyJz6eK33WWHs77IBa0sXW72qdHOGkGD62EaBPfzchaoDD+X2xl7P2w8GLDf4n4haK6NUshdrVUxs7cbkz5g9HbALLZEHHyO7m86ol8VnfhUySDbQ10g7EINwK2UUsux6MDPKfMMwmoKhtJv0MhSgm="

**SELLO DIGITAL**

Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0IPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJl5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBtN5yeDtTsCOo+eHsoCevFWOOgnjdFSJbwWAFogzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA="

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

917  
908



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

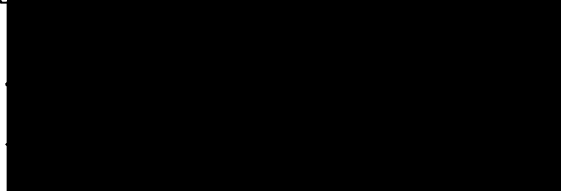
[Redacted]

#### Total Retiros del mes

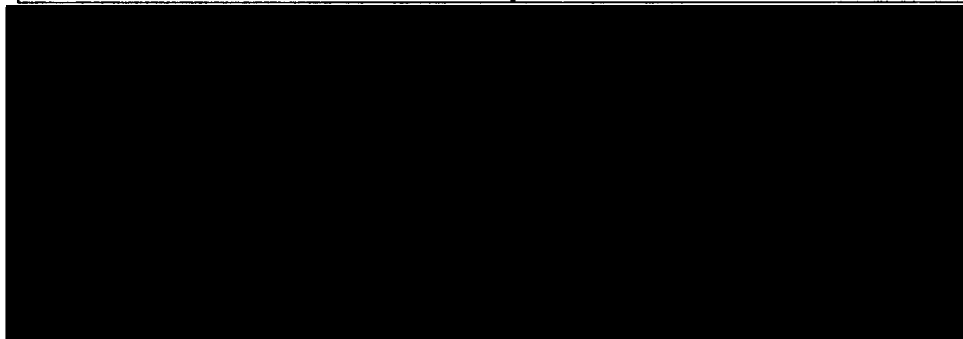
[Redacted]



**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



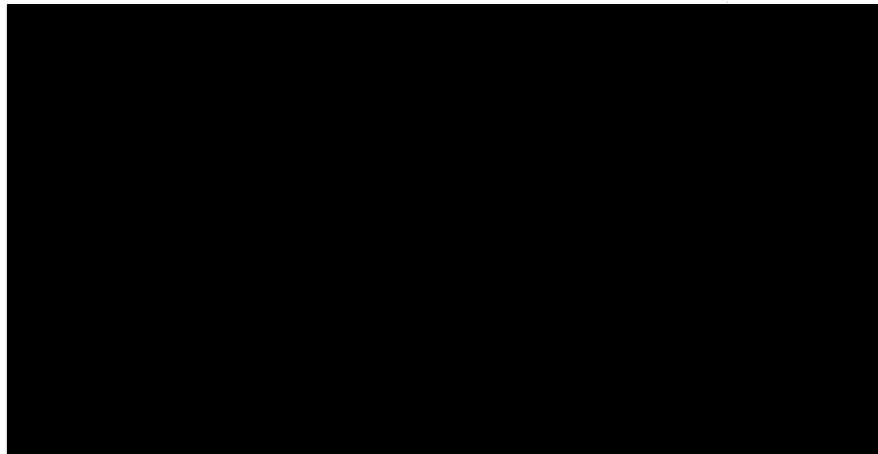
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCESADO  
Sistema  
Procesado de  
Info

910  
909

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usu@bancoazteca.com.mx](mailto:usu@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.cndusef.gob.mx](http://www.cndusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:44:53

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:54:52



TIMBRE DIGITAL

UUID="F42E05CA-DA1F-4C27-A6DE-0C537B195C8E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:54:53"  
selloCFD="Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0IPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJj5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBt5yeDiTsCOo+eHsoCevFWOOGnjdFSJbwWAF0gzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="XWue20jw85DTHhi7KCRB9RyJz6eK33WWHs77iBa0sXW72qdH0GkGD62EaBPfzcHaoDD+X2xL7P2w8GLDf4n4haK6NUsHdVUxs7cbkz5g9HbALLZEHHY07m86oi8VNfmUySDbQ10g7EiNwK2UU5ux6MDPkFMMwmoKhtJv0MhSgm="

SELLO DIGITAL

Eu2bXyU65qhKT8RedJFWXrH0IPZWUBwEh8OXpG1ZgPGd+bGEIU22evz34sl3po/DMXwJj5AS6/9X9nV0opqKfKUQe/V7BKae/9tOCazBjBt5yeDiTsCOo+eHsoCevFWOOGnjdFSJbwWAF0gzYJaX5GrFQc1Ww8q0fMOLeXQZA=

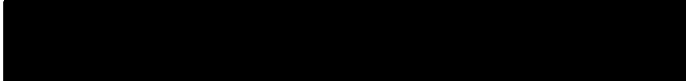
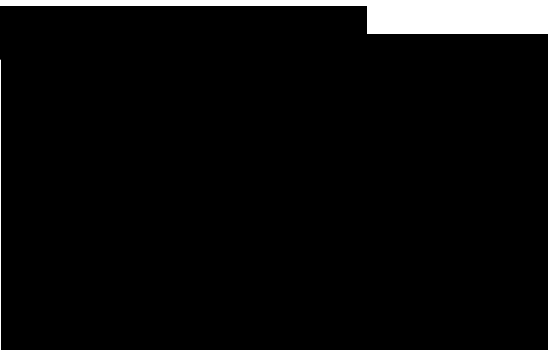
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

919  
910



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

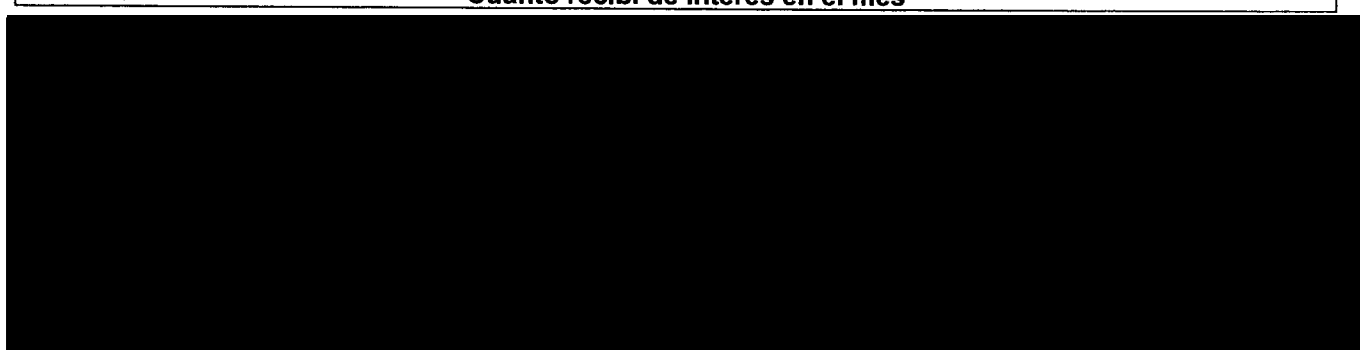


#### Total Depósitos del mes



estipulado

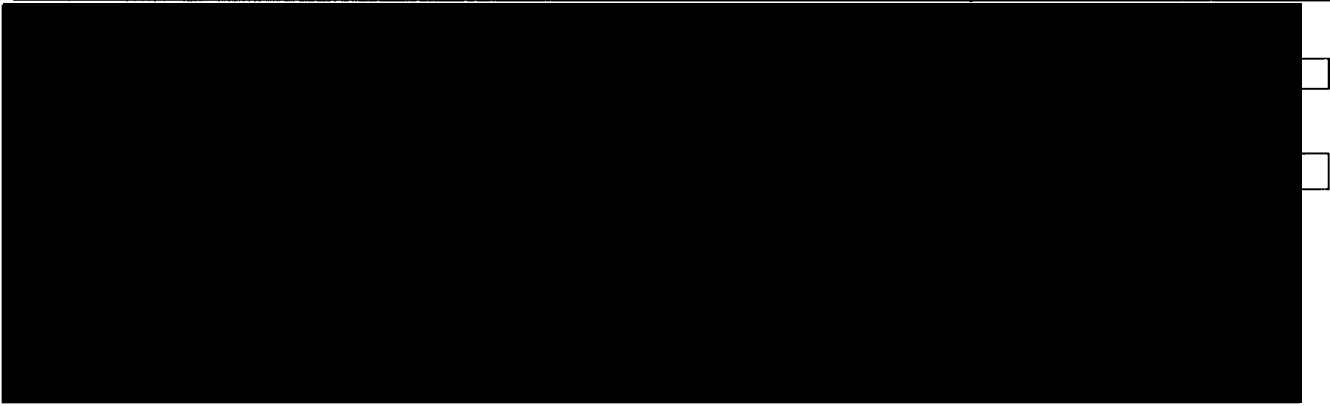
#### \* Cuánto recibí de interés en el mes



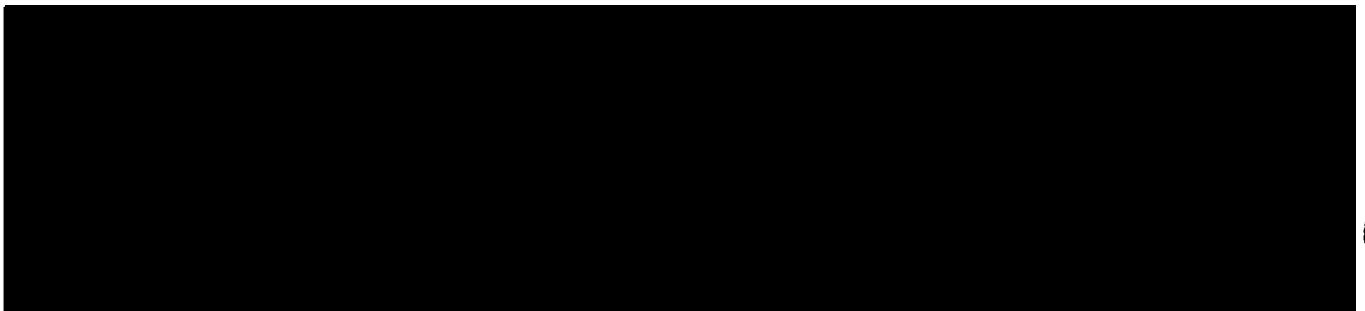
#### Total Retiros del mes



**Total Retiros del mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



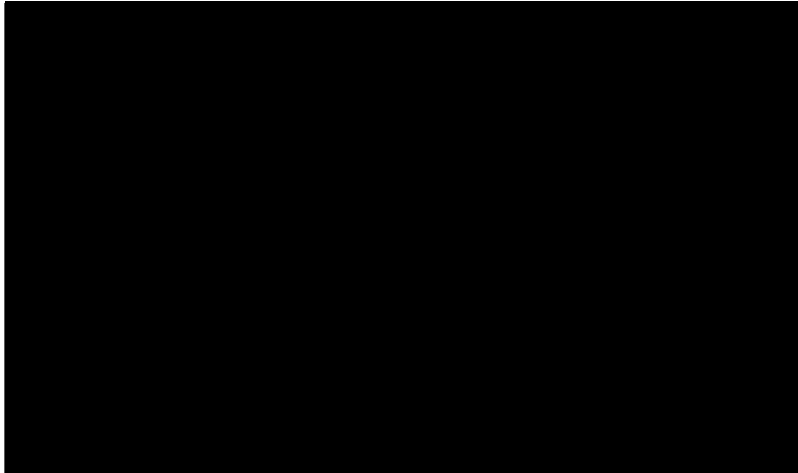
**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA  
Subprocurado  
Prevención del De  
Oficina

920  
911

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES, O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

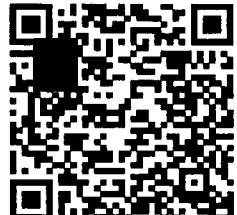
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a 10 salarios mínimos por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: D743E392-1005-4D6D-A1CC-E5B5A26623B1  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:38:55  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:48:54



TIMBRE DIGITAL

UUID="D743E392-1005-4D6D-A1CC-E5B5A26623B1" FechaTimbrado="2016-05-26T14:48:55"  
selloCFD="A/AXs05T16VRaSqk6PyYX6XRnCLnY60PFTKcQYjnpqXWhvS+wH2i5KszyV/M9+h2HLU0iPQzxp9DtdBIAwzLzABImhM1IXsLPKDtOjxGv4bnX38oL6m+2LB  
oEmJaZcsPDPn+Bu/r1C+tiHt0axdhOlgmq6dHR+gb56sQ/dqBg=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="mM3aZhRM+40GnjWooyOl3wyDyh3Y2yeuMyjGNFiWrbUz6JxBakzGqOz6FPzAs507pNZYgobESclI5K15qwme8Ez4ZVFiv6Bvs011VS7xxb7h7RB7IHONVD  
l1Dima12fphwkUA54+4kqAJu9KtmY5GK40hXFtWPhshviiFuwx4="

SELLO DIGITAL

A/AXs05T16VRaSqk6PyYX6XRnCLnY60PFTKcQYjnpqXWhvS+wH2i5KszyV/M9+h2HLU0iPQzxp9DtdBIAwzLzABImhM1IXsLPKDtOjxGv4bnX38oL6m+2LB  
oEmJaZcsPDPn+Bu/r1C+tiHt0axdhOlgmq6dHR+gb56sQ/dqBg="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

481  
912



[Redacted Name]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted Account Information]

[Redacted Information]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted Monthly Movement Summary]

#### Total Depósitos del mes

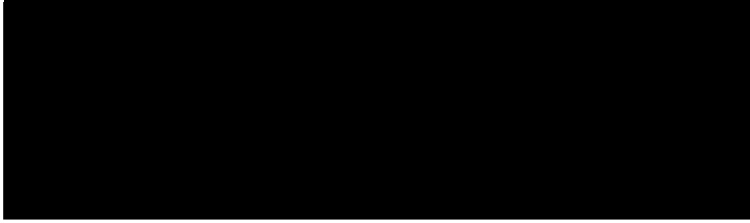
[Redacted Total Deposits for the Month]

\*Promedio de los saldos diarios del periodo  
Saldo mínimo para pago de intereses: \$0.00

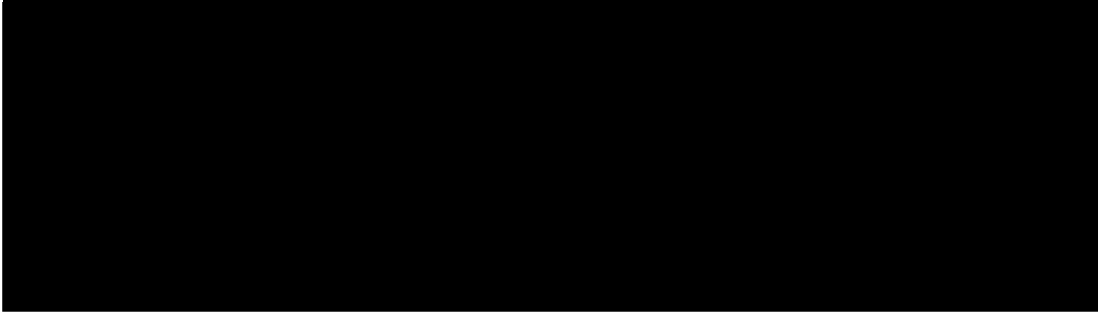
#### Total Retiros del mes

[Redacted Total Withdrawals for the Month]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

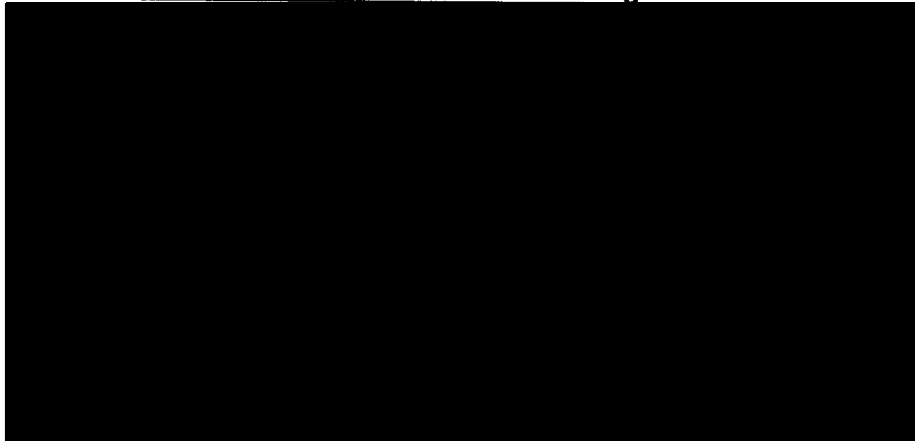
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

922  
913

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico usando [bancoazteca.com.mx](mailto:bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del Interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 9C452AB2-D8F0-44BA-A5EA-A131A029A87C

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:45:30

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:55:29



TIMBRE DIGITAL

UUID="9C452AB2-D8F0-44BA-A5EA-A131A029A87C" FechaTimbrado="2016-05-26T14:55:30"  
selloCFD="EIGWby9z6qLdb1ID7wz7XwA8pfqFID4jabGQxO+4xEre731lg5PafjS/PK4X2rOSnsWgCvKJtxJOH/78AfpEviWvqxG3NLpt7+MTutJ6AIGU8E2IFmy0ofPKEYf/dJBxzQxkUx5+9BiyYHf0eRPYSVoMDgX/O990q9VKxRmGY=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="amJfWcqBy6oW+G6BkuAUplKmTMceA5olsmsvKpofFBIMSiyymNwWaxyXTTxdA55POPjVbvbHcdv75/32/owJWOJ3Be2sBaT8Auf91bDG5DK/HJymKwLbJan98Z0js67JUMxCr9DOmn8nWfREMC7xm0vA+wZGO8lxDKjzItOUk="

SELLO DIGITAL

EIGWby9z6qLdb1ID7wz7XwA8pfqFID4jabGQxO+4xEre731lg5PafjS/PK4X2rOSnsWgCvKJtxJOH/78AfpEviWvqxG3NLpt7+MTutJ6AIGU8E2IFmy0ofPKEYf/dJBxzQxkUx5+9BiyYHf0eRPYSVoMDgX/O990q9VKxRmGY=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



925  
914



[Redacted]

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

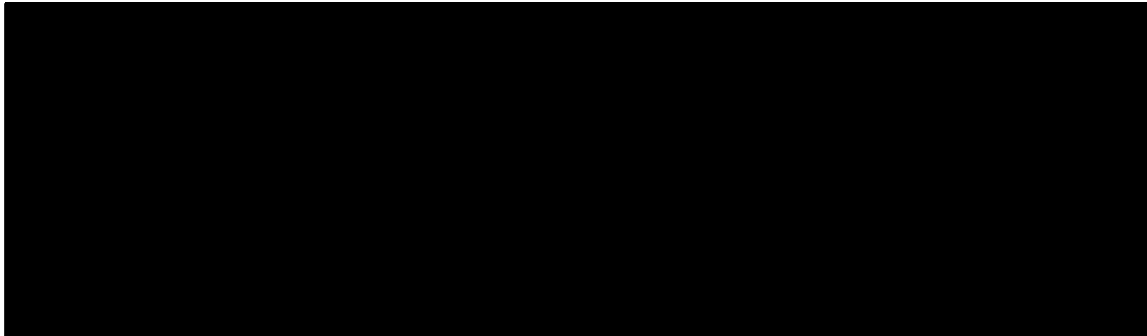
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

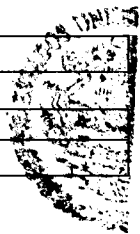


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

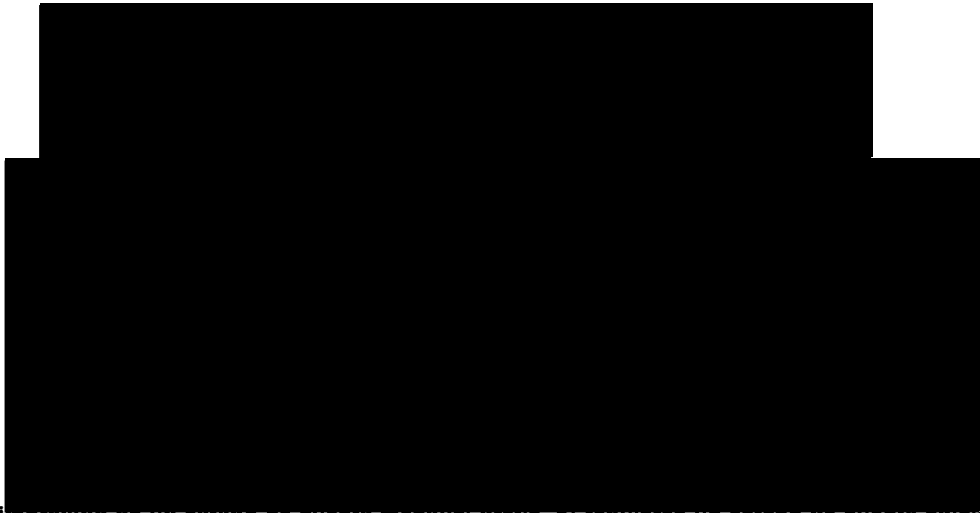
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Su  
Oficina de In

729  
915

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usuarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usuarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 0B6D4EE9-3261-422E-A991-3668C74B09A2

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:45:43

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:55:42



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="0B6D4EE9-3261-422E-A991-3668C74B09A2" FechaTimbrado="2016-05-26T14:55:43"  
selloCFD="gsm4wzjaeNwoj3OBygMkfnwPwQjftErEpz6cJS/VnVx928962nVoR7KzIDG7nD2MxBWVWD/RwR/og/LWe0/sAcoCmBmwxFCq9ZzMDmhTM/z258+TK5+nCr1xM+aYwzakSjI6RjM6I5VObcXrSRZMYDzndK+Ho62Ash9xX7Zk=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="DWV0E4FQfAaFzpdOULh8SK1YTAuLeaMRHut+Js5NUIPBfCvZmvDBKVu/2FoSWV9dUit5b7jWnMOY7I6qkDGel4fyW2moM6K7a9anMVVjoyn/Ig3CjoOnm00QC5HcmCQMfg1VixmF8+tjCrh8hXT05zpODNJLU8zav6NDL+O2SA="

**SELLO DIGITAL**

gsm4wzjaeNwoj3OBygMkfnwPwQjftErEpz6cJS/VnVx928962nVoR7KzIDG7nD2MxBWVWD/RwR/og/LWe0/sAcoCmBmwxFCq9ZzMDmhTM/z258+TK5+nCr1xM+aYwzakSjI6RjM6I5VObcXrSRZMYDzndK+Ho62Ash9xX7Zk="

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

920  
916



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

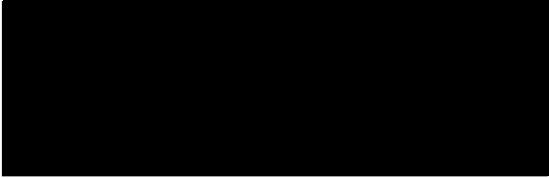
#### Total Depósitos del mes

[Redacted]

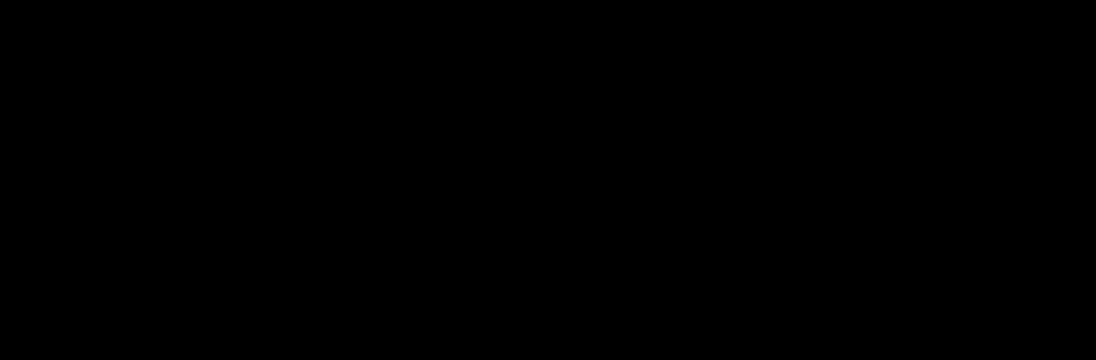
#### Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**



**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de la  
Defensa del Delito y del  
Oficina de Inve

726  
917

Tus movimientos del mes en forma de gráfica



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico ueaj@bancoazteca.com.mx o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro salarios mínimos UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



Depósitos únicamente en Plaza Origen

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio Fiscal: 857358E5-C760-4D61-A005-217880C02AA4

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330

Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:45:58

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:55:57



TIMBRE DIGITAL

UUID="857358E5-C760-4D61-A005-217880C02AA4" FechaTimbrado="2016-05-26T14:55:57"  
selloCFD="BZLVmKB0J1cFnd9QqfzUWYAZoz9OKh7o3XoY7AOj+2JyNNjcriyVFJfotXxRP9hYkvyw6aUL2oVuVwzXG9RKIGWMSrzWlPdPtciaBflWweuzQj55YOYrRdmHNS4oMZhNO2Jd1cFqDnKV9keJEE4vwrupmz9VNv/zh6pOlxRX9Rc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="peKR2P2x9TazZuM8OH94SwVr1aEHaOP3p8+Fu3UMayKl0LUqSvc72Rkkf7V4AbDcfGIHTzBpOe3Du7lbylgaowYNmMszGi9hbZErwyIV4D4IdeuUUOnURqxluBXYE0mr96wfc20YU4WY1MfqAal52PB6dm0TEROxAHBZxVdPrwc="

SELLO DIGITAL

BZLVmKB0J1cFnd9QqfzUWYAZoz9OKh7o3XoY7AOj+2JyNNjcriyVFJfotXxRP9hYkvyw6aUL2oVuVwzXG9RKIGWMSrzWlPdPtciaBflWweuzQj55YOYrRdmHNS4oMZhNO2Jd1cFqDnKV9keJEE4vwrupmz9VNv/zh6pOlxRX9Rc=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

124  
918



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:



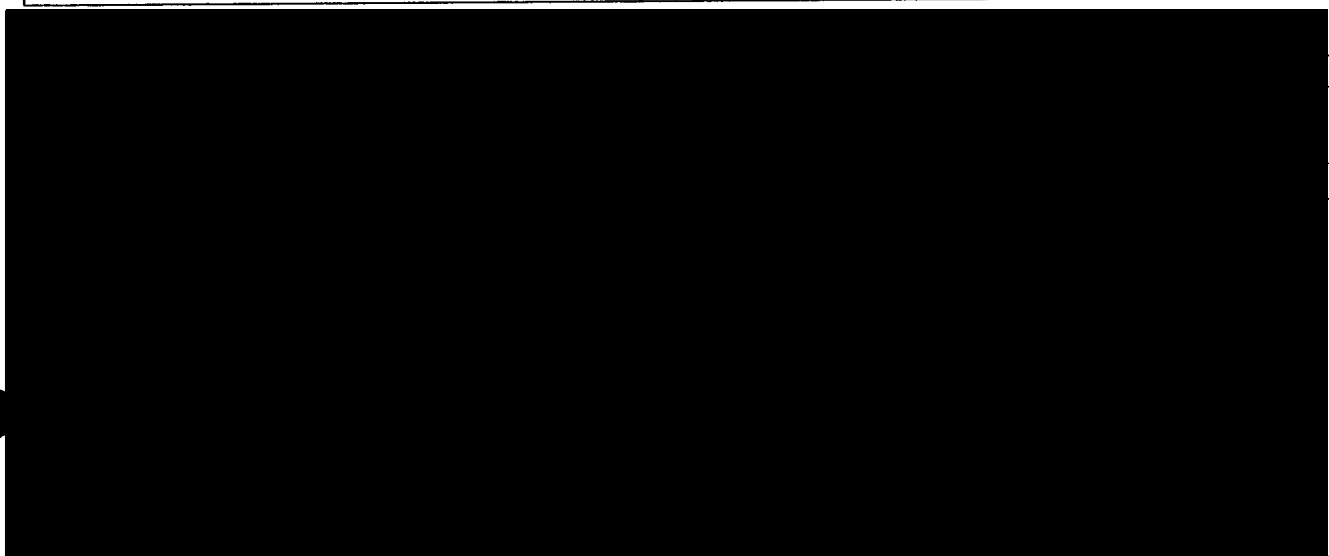
### Estado de Cuenta

Hoja 1 de 3

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta



#### Total Depósitos del mes



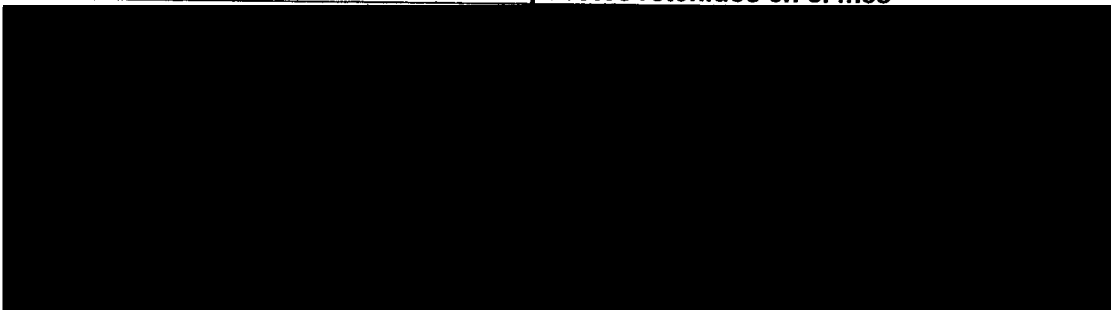
#### Total Retiros del mes



\* Comisiones que aplicaron en el mes



Impuestos retenidos en el mes



Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

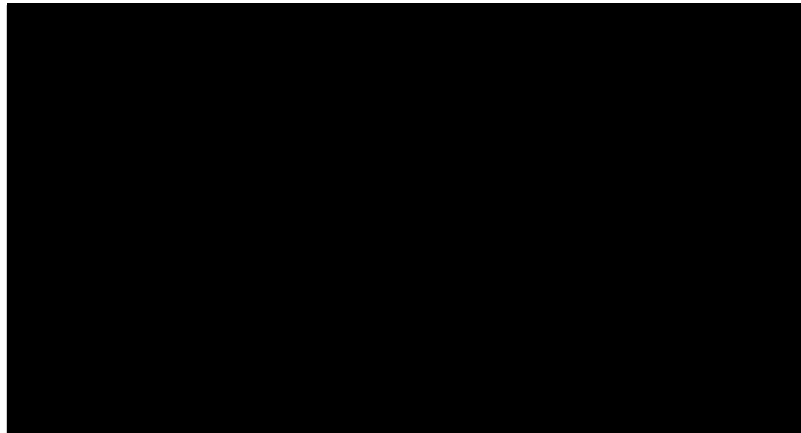


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inve



4208  
919

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [usarios@bancoazteca.com.mx](mailto:usarios@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Unidades están garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatro mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 2607115B-B7F3-4937-8468-541FCFB3EA5E  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:46:12  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:56:11



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="2607115B-B7F3-4937-8468-541FCFB3EA5E" FechaTimbrado="2016-05-26T14:56:12"  
selloCFD="DbbA40zH6F6q0K6nmvSI//x7S3pgStok1qVpaFJFA0OfwQw0H57QBnAy9cD3mt0IEuEZ8r2/6My67EwtwHsWZryn/fLJpa29qX29Z2kS5NIL5j5HunPMx7zSBwluWpt1KwTGFmQyTBGJOKSV9E+hM+WR/NILhoEflWfiOH82NrM=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="a6sQNqqul/RqAcXvqaKGSzkeP5rDBDV0xf8SWlpydMGQ4oZjVnSmU8YDhh7HgBmzAYx6Ux4MbhNynD6PGTMxUtVc836IT6w5jalBB6dE1lItS42AWnCR33IU0hzXfhGifsoZuHAQ8Jmg/HVlpJmNKAudNBACl2AYWHPmYFZcUA="

**SELLO DIGITAL**

DbbA40zH6F6q0K6nmvSI//x7S3pgStok1qVpaFJFA0OfwQw0H57QBnAy9cD3mt0IEuEZ8r2/6My67EwtwHsWZryn/fLJpa29qX29Z2kS5NIL5j5HunPMx7zSBwluWpt1KwTGFmQyTBGJOKSV9E+hM+WR/NILhoEflWfiOH82NrM=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

439  
920



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Tipo de Cuenta:  
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

### Estado de Cuenta

#### Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

[Redacted]

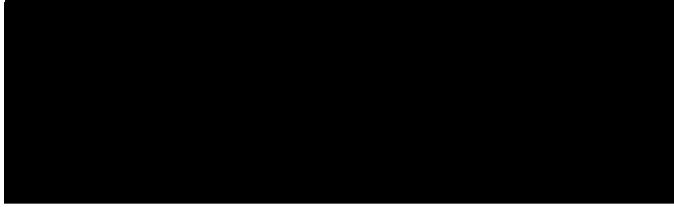
Total Depósitos del mes

[Redacted]

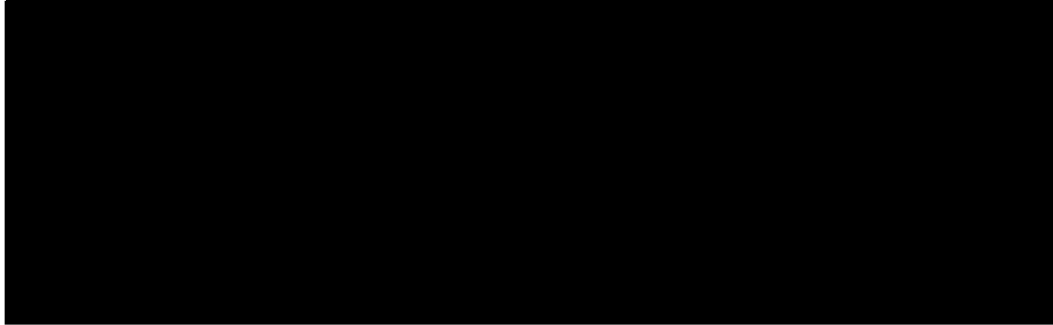
Total Retiros del mes

[Redacted]

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

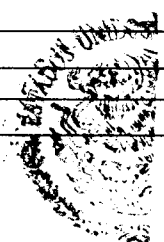


**Impuestos retenidos en el mes**



**Cargos Objetados**

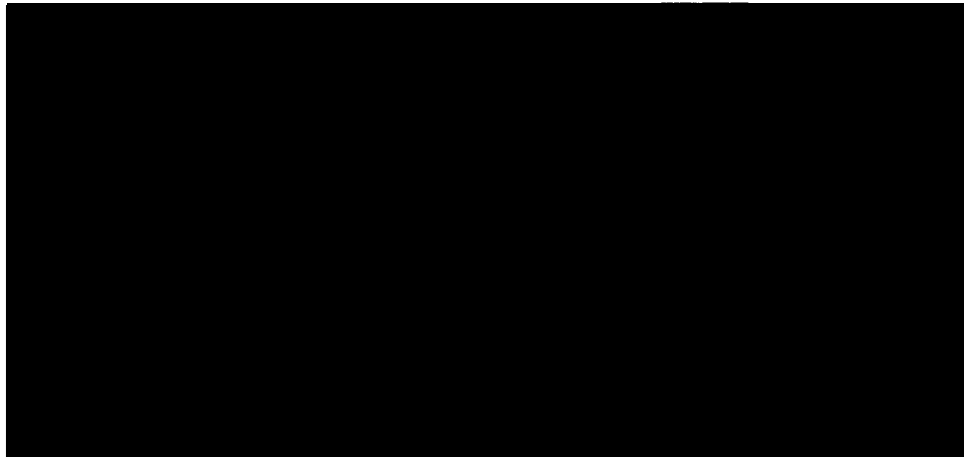
Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones



RECORDED  
INDEXED  
FEB 10 2011  
FOLIO 14

930  
921

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**



**Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.**

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

**CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 3579, Torre 2, Piso 3, Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14000 y por correo electrónico [ueau@bancoazteca.com.mx](mailto:ueau@bancoazteca.com.mx) o teléfono 01 (55) 1720 7272 y 01 800 808 7272, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

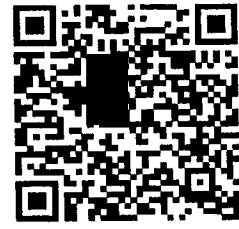
Para cualquier consulta con relación a los productos o servicio contratados, estamos a tus ordenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención Telefónica Línea Azteca D.F. y Área Metropolitana 5447 8810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita [www.bancoazteca.com.mx](http://www.bancoazteca.com.mx).

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.



**Depósitos únicamente en Plaza Origen**

**BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA** R.F.C.: BAI0205236Y8 Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas  
Sucursal: AV FFCC DE RIO FRIO 419 Interior.A 10, INDUSTRIAL DEL MORAL, IZTAPALAPA: DISTRITO FEDERAL  
Método de Pago: NO IDENTIFICADO  
Pago en una sola exhibición  
Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Folio Fiscal: 18C523D7-B019-40E8-93B5-1407B2953D07  
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000203313330  
Fecha y Hora de emisión: 2016-05-26T14:46:25  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202865018  
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 2016-05-26T02:56:25



**TIMBRE DIGITAL**

UUID="18C523D7-B019-40E8-93B5-1407B2953D07" FechaTimbrado="2016-05-26T14:56:26"  
selloCFD="lkfcFSni3Zy+h7UNRTve8YUP8ObOzgQPKUs/9ZDwAyZ/16j0TpRPILyMyCuQXmW43DM03MGQkGCRDgn7/HIFBH8IHuVs8CZbhVp1kFCp7WE7BDFMD  
Froh8pmLqfipCXPByKa83Venw9U67hEaLO1wG3J/fNU/SmzOqZ0Tlobc=" noCertificadoSAT="00001000000202865018"  
selloSAT="A7SgZpx6+Z+U0BtwsS1EXf1Vn9NeD7zBuuXLWOFqrDY/hXl1h1MDLIDTlvb5BN2KupC167E0qKQ0vj+1pKQLwi2D7ROZSeSvoq3mNUNJ8mQjhSMStYj7IVL  
xVCZMqsgoHux+Pu321EbJHZ7ARn/R4GkwiMdPPLI6RFSQbvRFzlg8="

**SELLO DIGITAL**

lkfcFSni3Zy+h7UNRTve8YUP8ObOzgQPKUs/9ZDwAyZ/16j0TpRPILyMyCuQXmW43DM03MGQkGCRDgn7/HIFBH8IHuVs8CZbhVp1kFCp7WE7BDFMDFroh8pmLqfipCXPByKa83Venw9U67hEaLO1wG3J/fNU/SmzOqZ0Tlobc=

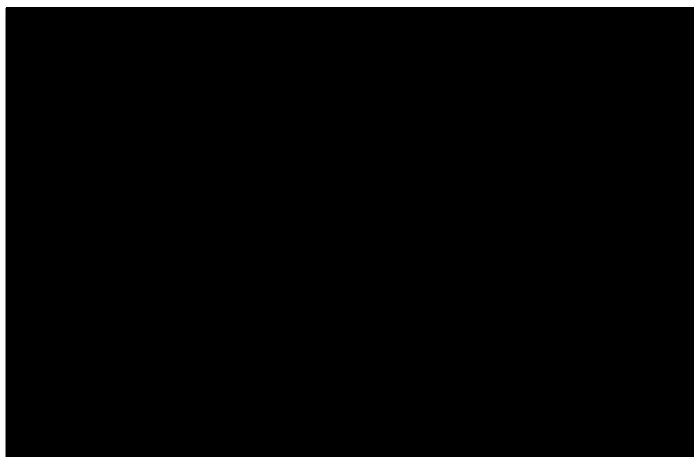
**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en **Banco Azteca, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, los cuales constan en **[171] fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 405**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **405 (CUATROCIENTOS CINCO)**, mismo que consta de **921 (NOVECIENTAS VEINTIUNO)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario [REDACTED] rito. -----

[REDACTED]